BIBLIOTECA
TEOLÓGICA
DEL SIGLO XIX,

REDACTADA

POR LOS PRINCIPALES DOCTORES DE LAS UNIVERSIDADES CATÓLICAS

Enciclopedia, Apologética,
introduccion al Antiguo y Nuevo Testamento, Arqueología bíblica, Historia de la Iglesia,
Patrología, Dogma, Historia de los dogmas, Derecho canónico, Liturgia, Pastoral, Moral, Pedagogía,
Catequística y Homilética, Historia de la Literatura teológica.

HISTORIA DE LA IGLESIA

POR

S. E. EL CARDENAL HERGENRÖTHER

TRADUCIDA AL CASTELLANO DE LA TERCERA EDICIÓN GERMÁNICA DE 1884

POR DON FRANCISCO G. AYUSO

CON CENSURA Y APROBACIÓN ECLESIÁSTICA

TOMO III

MADRID
BIBLIOTECA DE LA «CIENCIA CRISTIANA»
Calle de Villanueva, núm. 6
1885

Tipografía del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, Juan Bravo, 5 (barrio de Salamanca).

TERCER PERÍODO.

(Continuacion.)

CAPÍTULO II.

LAS LUCHAS Y DISPUTAS RELIGIOSAS.

I. El islamismo.

§ I. MAHOMA Y SU RELIGION.

Estado de la cultura en Arabia.

100. Arabia, que á la sazon se hallaba habitada por diferentes tribus con religiones distintas, ofrecia muestras de todos los grados de cultura lo mismo que de todos los climas, en sus tres principales comarcas de Arabia desierta, Petrea y Feliz. Veíanse allí, efectivamente, al lado de los habitantes cultos de las ciudades, beduinos nómadas y toscos ijzióft-gos que ocupaban las costas del golfo Pérsico, con una multitud no despreciable de extranjeros, especialmente cristianos, herejes y judíos, que se habían refugiado allí como en sagrado asilo. Pero entre todos los cultos predominaba el pagano, gozando de particular estimacion el culto de los astros unido á una veneracion supersticiosa en alto grado de toda clase de amuletos.

La mayoría de los árabes miraba como santuario nacional la Caaba de Meca, *templo consagrado en su origen á un Dios supremo*, al que despues se fueron agregando ídolos en tan gran número que llegaron á contarse 360. Rendíase allí, además, culto idolátrico á una piedra negra que había entregado el Señor á Adam, procedente del Paraíso, y, despues de trasportarla al cielo durante el cataclismo del Diluvio, fué regalada por el ángel San Gabriel á Abraham. Tal es la fábula de la famosa piedra. Atribúyese la fundacion del santuario al mismo patriarca Abraham, de cuyo hijo Ismael, como es sabido, descienden los árabes, habiéndole restaurado una vez completamente los amalecitas. Existía en

esta gran península una mezcla extraña de creencias y prácticas paganas, judías y cristianas. Entre sus comunidades merece particular mencion la de los hanyfas, que se llaman precursores de Mahoma, por haber pertenecido á ella el pseudo-profeta; secta muy parecida á la de los esenios, y que tenia su residencia en la parte Norte de Arabia. Por esta época corrian ya entre los árabes cantos y poemas en que se desenvolvian ideas monoteistas y cristianas; algunos de los cuales se escribirian, tal vez, con el propósito de combatir la idolatría que tan gran preponderancia habia adquirido en aquella vasta region, ántes que apareciese Mahoma, fundador de una nueva ley político-religiosa, y de un imperio basado en ella, cuyas tendencias iban principalmente dirigidas contra ese politeismo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 100.

Alcorani text. univ. arab. et lat. ed Marracius. Patav. 1698 f.; ed. Flügel. Lips 1834; ed. Redslob 1837 (version alemana de Boysen, Halle, 1775; de Wahl, Halle, 1828; de Ullmann, Crefeld, 1840). Abulfeda (siglo XIV), Annales Muslemici arab. et lat. ed. Reiske. Hafn. 1786 seq. 5 t. 4. Hist. anteislamit. arab. et lat. ed. Fleischer. Lips. 1831. Vita Muham. ar. et lat. ed. Gagnier. Oxon. 1723 f. Cronistas árabes y griegos; de los primeros: Abu Zacarya, Vitae illustr. vir. ed. Wüstenfeld. Goett. 1852. Gagnier, La vie de Mahomet. Amst. 1732 t. 2 (version alemana de Vetterlein, Köthen 1802. 2 vol.). Nöldecke en la Real Enciclop. de Herzog, XVIII. 767 sigs.) Döllinger, Muham. Religion nach ihrer inneren Entwicklung und ihrem Einfluss. Regenbs. 1838, Lehrb. I. 68 y sig. Weil, Muham. der Prophet, sein Leben und seine Lehre. Stuttg. 1843. Ders., Gesch. der ismaelit. Völker übersichtlich dargestellt, das. 1866. Ders., Gesch. der Chalifen. Münch. 1847 y sig. Wüstenfeld, Das Leben Muham., nach Muh. Ibn Ishak bearbeitet von Abd-el Melik Ibn Hischam. Aus den Handschr. Herausgeg. Götting. 1858 y sig. *Muir*, The Life of Mahomet. Lond. 1858 seq. A. Sprenger, Das Leben und die Lehre des Muham. Berl. 1861 y sig. 3 vol. (en el tom. 1 de esta obra, el cap. I, trata de los hanyfas.) Krehl, Die Religion der vorislamit. Araber. 1863. Kremer, Gesch. der herrschenden Ideen des Islam. Leipzig 1868. Arabische Gedichte vor Muh. Nouveau journal asiatique II. Série t. 16 p. 385. 497; III. Sér. t. 12 p. 97; t. 13 p. 292. Rorbacher-Rump, IX. 49. Arnold, Der Islam nach Geschichte, Charakter und Beziehung zum Christenthum, übersetzt aus dem Engl. Gütersloh 1878.

Vida de Mahoma.

101. *Mahoma*, el digno de alabanza, el célebre, el deseado[1], oriundo de la familia de Hashem, que pertenecía á una rama de los koreishitas, encargados de cuidar el culto de la Caaba, nació en Meca el año 570. Su vida se halla entrelazada de tan gran número de leyendas

---

1 Los escritores griegos comparan el vocablo Muhammed, de *hammada*, alabado, con περίκλυτος y παράκλητος. Su verdadero nombre era Abul Kasem Ibn Abdallah.

y fábulas, que la crítica histórica ha tenido no poco trabajo que hacer para desenmarañar el elemento histórico de las adiciones con que la han adornado sus *biógrafos. Habiendo perdido en temprana edad á* sus padres, encargáronse de la educacion del jóven su abuelo y su tio, y aunque molestado por ataques de epilepsia, sus dotes más que regulares *y su elegante figura* le pusieron muy luégo en aptitud de progresar en la carrera del comercio, que le ofreció ocasion de estar en frecuente trato con judíos y nestorianos, y á los 25 años adquirió una fortuna considerable por su matrimonio con la rica viuda Kadidsha.

Hácia el año 609, cuando frisaba en los 40, se proclamó enviado y profeta del Señor, afirmando haber tenido visiones y haber recibido del Arcángel San Gabriel revelaciones en que se le encomendaba la mision de restablecer el *Islam*, la verdadera religion de Abraham, que consiste en la total sumision á *Dios* [1]. *Proponíase principalmente apartar á sus* compatriotas de la idolatría, haciéndoles reconocer un solo Dios supremo, y unir, al mismo tiempo, las tribus desparramadas por la península, de tal *suerte que, deponiendo sus* rivalidades y discordias, formaran un solo pueblo á cuyo frente se pondria él mismo con el derecho que le daba su pretendida mision de caudillo y profeta enviado por Dios. Más tarde, cuando vencidas las primeras dificultades, obtuvo resultados que enardecieron su ánimo, estimulándole á más atrevidas empresas, no vaciló en predicar á las masas, que su religion venía á sustituir á las religiones paganas, judía y cristiana, puesto que, como última y más perfecta revelación de Dios, debía ejercer absoluto predominio sobre toda la tierra. Para los judíos quería pasar por el Mesías, y para los cristianos por el Paráclito; por cuya razon refería á su persona muchos pasajes del Antiguo y Nuevo Testamento (Habac. 3, 3; Joh. 15, 26; 14, 16), sosteniendo, *además, que* los judíos y cristianos habian descartado de sus Sagradas Escrituras gran número de pasajes que á él se referian. El principio fundamental de su doctrina decía: «no hay Dios fuera de Dios, y Mahoma es su profeta.»

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 101.

La Sura 3, v. 185 trata de las supuestas profecías de la Biblia, relativas á Mahoma. Acerca de las relaciones entre la religion mahometana y el Cristianismo, véase Möhler, Ges. Schr. I, p. 349 sigs. Maier, Christl. Bestandtheile des Koran (Freib. Ztschr. f. Th. II. 34 y sig.). Gerock, Versuch einer Darstellung der Christologie des Koran. Hamb. 1839. Grosse, Versuch, etc. (id.) Gotha 1840.

---

1 Derívase el nombre Islam de salama = salvum esse, cuya 4.ª clase significa "entregarse" (á Dios).

Sus doctrinas.

102. En materia de religion enseña Mahoma la unidad más absoluta del Sér Supremo, rechazando lo mismo la Trinidad cristiana que la pluralidad de dioses del paganismo; predica la infinita sublimidad de Dios con relacion á todo el Universo, y su omnipotencia, que siempre se sobrepone al amor, á pesar de lo mucho que ensalza su misericordia; pero todas sus enseñanzas se hallan impregnadas de fatalismo, suponiendo que todas las acciones y destinos del hombre se hallan previamente determinados de una manera incondicionada é inmutable. Mahoma no admite el misterio de la salvacion, ó no hace profesion expresa de su doctrina, como la hace de la revelacion de Dios manifestada por sus profetas Abraham, Moisés y Jesucristo, á todos los cuales ha sobrepujado Mahoma, último de los profetas. Hállase rodeado el trono de Dios por ángeles buenos, que están formados de luz pura, entre los que descuellan Gabriel, ángel de la revelacion; Miguel, protector de la juventud; Israfil, heraldo del juicio; el ángel de la guarda y el de la muerte. A estos ángeles buenos se oponen otros malos, á la cabeza de los cuales figura el satánico Iblis, que seduce á los hombres creados del polvo, sin poder causar daño alguno á los creyentes. Ha admitido en su sistema las doctrinas judaico-cristianas relativas al juicio final y á la resurreccion, pero su descripcion del paraíso y del infierno es por extremo materialista y grosera. Los malos se ven precisados á pasar un puente tan estrecho como el corte de un cuchillo, desde el cual son precipitados al infierno, donde sufren el tormento del fuego eterno, miéntras que los buenos gozan en el paraíso toda clase de placeres, teniendo á su disposicion mujeres de una belleza incomparable. Considéranse las almas como partículas de la esencia divina, y se prescribe la circuncision, que debe practicarse á los trece años de edad. Muestra este pseudo-profeta un soberano desden hácia todas las religiones, contra las que lanza frecuentes maldiciones, combate con acritud la divinidad de Jesucristo, exponiendo los hechos de su vida con sujecion á documentos apócrifos. Todo su sistema es un confuso tejido de elementos persas, judíos y cristianos; pero puede calificarse de judaismo enormemente desfigurado y rebajado por un grosero sensualismo, despojado además de su noble carácter típico y profético, y con una tendencia marcadísima á traspasar la esfera de religion nacional para trasformarse en universal.

103. La doctrina moral de Mahoma está igualmente muy por debajo de la cristiana. Rechaza el precepto de amar al enemigo, inculcando con empeño á sus partidarios la necesidad de aborrecer y destruir á todos los que no reconozcan al Profeta, y prometiendo el paraíso á cuantos

sucumban en la guerra contra los infieles. La mujer se halla rebajada á la categoría de un mueble. A todos sus secuaces está permitida la poligamia y aunque el simple creyente sólo puede admitir cuatro mujeres, le es lícito sostener un número indefinido de concubinas, como pueden *hacerlo el Profeta y sus descendientes ó sucesores respecto* de las primeras.

Los deberes del creyente se hallan reducidos á la práctica de obras exteriores sin tener para nada en cuenta la intencion interior. Entre dichas obras se recomiendan como más importantes: 1.° La oracion cotidiana, que se intitula camino para llegar á Dios; el creyente debe orar cinco veces al dia con la *vista dirigida á la Meca; 2.° el ayuno, que* acompaña al que le practica, hasta la morada de Dios; 3.° la limosna, que abre las puertas del lugar donde reside Dios; 4.° la peregrinacion á Meca, que debe practicarse una vez por lo menos en la vida; 5.° abluciones frecuentes; 6.° la participacion en la guerra santa contra los infieles; 7.° la abstinencia del vino; 8.° la santificacion del viérnes, que se estableció en lugar del sábado de los hebreos y del domingo de los cristianos, aunque sin hacer obligatorio el descanso en dicho dia.

Como no estableció sacerdocio, quedaron sometidos los asuntos eclesiásticos al poder civil. Mahoma y sus sucesores subian al púlpito para dirigir la oracion y exhortar á los creyentes; pero muy luégo se creyó necesario nombrar representantes encargados de este ministerio, formándose con el tiempo y sucesivamente diferentes dignidades eclesiásticas sin jerarquía: los sheijs encargados de la predicacion; los jatibs, de la lectura del Coran; los imams, de origen más moderno, encargados de dirigir las oraciones cotidianas; los muedzins, llaman á la oracion; los kayims, especie de ostiarios, son los guardianes de la mezquita; los ulemas son á manera de juristas encargados de aplicar las leyes y de interpretarlas, y los dervishes son una especie de monjes, pero de carácter grosero y fanático y de aspecto sucio. El culto mahometano es altamente pobre en significacion lo mismo que en imágenes, habiéndose desterrado de él toda representación figurada. Destinóse un mes entero, que se llama Ramadan, al ayuno, con obligacion de guardarle desde la salida á la puesta del sol; pero terminado este plazo pueden comer sin medida, y al finar el Ramadan se celebra una de las fiestas Bairam, en que se entregan á verdaderos excesos. Otra solemnidad del mismo nombre sirve para conmemorar el sacrificio de Abraham.

Resultados de su predicacion, y su muerte.

104. Mahoma tenía exacto conocimiento de los caracteres nacionales de las gentes á quienes dirigía su doctrina; así vemos que su religion

halagaba extraordinariamente las pasiones más violentas de aquellos pueblos, y tuvo pronto numerosos partidarios. La primera que creyó en su mision fué su esposa, á la que siguieron su primo Alí, su suegro Abu-Beker con otros parientes y gran número de habitantes de Meca. Pero muchos individuos de la tribu koreishita se declararon enemigos del pseudo-profeta, y le obligaron á huir de dicha ciudad. Esta fuga tuvo lugar el 14 de Julio del 622, ó sea el año 14 de su predicacion, en cuya fecha empieza la era mahometana, llamada en recuerdo de ese acontecimiento Hegira, de hichra. Refugióse en Yatreb, que desde entónces recibió el nombre de Ciudad del Profeta ó Medinat-an-Nabi, vulgo Medina, y habiendo encontrado en ella excelente acogida, convirtióla en centro de sus operaciones contra los koreishitas, cuyas caravanas saqueaba al mismo tiempo que extendía su doctrina. Entre el 629 y 630 logró conquistar la ciudad de Meca, haciendo de la Caaba centro de su nueva religion, no sin despojarla ántes de todas las imágenes y símbolos religiosos. Declarado ya jefe político y religioso de su pueblo, sometió en poco tiempo á su autoridad toda la península arábiga; pero no gozó muchos años de su triunfo, toda vez que murió el 7 ú 8 de Junio del 632, trasmitiendo su doble dignidad de Pontífice y Califa á sus sucesores, quienes gobernaron con igual despotismo que el Profeta, fundando un Imperio organizado militarmente y basado por completo en el derecho de conquista.

El Coran.

105. Ya en vida del Profeta empezaron algunos de sus secuaces á escribir sus enseñanzas y á encomendar tambien sus discursos á la memoria. Despues de su muerte los compiló su suegro y sucesor Abu-Beker (632-634) con el título de *Koran*, que significa «lo que debe leerse,» la lectura por excelencia, dividiéndose en 114 capítulos ó *suras*, y estos en versos ó *ayat*. Por su contenido se dividieron tambien en doctrinas dogmáticas y morales; *iman* y *din*. Estos escritos formaron la verdadera base de la literatura arábiga y no carecen de valor literario y áun de inspiracion poética algunos trozos, pero revelan un caudal insignificante de conocimientos positivos, y tan crasa ignorancia en punto á los dogmas cristianos, que el de la Trinidad, por ejemplo, se explica diciendo que las tres personas son: el Padre, la Madre por el Espíritu Santo, y el Hijo.

Retrátase en ellos el carácter de Mahoma, en el que se destaca una gran audacia, animada fantasía y exagerado egoismo, de cuya mezcla resultó que, sin ser cruel por naturaleza, hollaba todo derecho cuando

se trataba de llevar á la práctica sus planes, y no se recataba de aparentar la más refinada hipocresía, siendo en realidad esclavo del orgullo y de los placeres sensuales. El gran número de contradicciones que encierra el Coran, alimentó las polémicas y discusiones de los eruditos mahometanos durante muchos siglos, dando además motivo á la formacion de sectas cuyo número fué creciendo de un año para otro, no obstante el principio coránico de que no deben tolerarse dos religiones en un Estado, y á pesar del enorme poderío alcanzado por los califas. Poco después de la muerte de Mahoma abandonaron el islamismo varias tribus árabes, pero muy luégo quedó vengada esta apostasía, y unas cuantas batallas ganadas bastaron para reducir á la obediencia del sucesor del Profeta á todos los rebeldes, cuyos hechos sirvieron además de motivo ó pretexto para que Omar empezase el año 634 la serie de conquistas que engrandecieron el Imperio mahometano. Fundado éste en un régimen esencialmente militar, las discordias interiores ejercieron escasa influencia en la marcha de los acontecimientos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 105.

Weil, Hist.-krit. Einl. in den Koran, Bielefeld, 1844. Geiger, Was hat Muh. aus dem Judenth. aufgenommen? Bonn, 1833.

Sectas del islamismo.

106. Aun suponiendo que la doctrina de Mahoma tenga ese carácter eminentemente nacional que se le atribuye, y que se amoldase perfectamente al grado de cultura en que se encontraba el pueblo árabe, contiene, sin embargo, no pocas cuestiones, especialmente en las numerosas contradicciones intrínsecas de su libro canónico, que muy luégo produjeron hondas divisiones en el seno de esta religion por extremo defectuosa. Suscitáronse, en efecto, disputas acerca del sucesor de Mahoma en el califato, sobre el valor de la tradicion, sobre la determinacion prévia de todos los sucesos por Dios, sobre las últimas postrimerías y puntos análogos. *Alí*, primo de Mahoma, y cuarto sucesor en el califato, que regentó del 656 al 661, era tenido por muchos como el primer santo despues del Profeta, por cuya razón no podían perdonar su asesinato, ocurrido el año 661. Sus partidarios los alitas, que le consideraban como legítimo califa ó Imam, segun la denominacion antigua, eran en religión shiitas ó enemigos de la tradicion, de la sonna, norma, sunnah ó doctrina hereditaria, como lo son hoy los persas: miéntras que, por el contrario, los sunnitas, en cuyo número se cuentan en el día los turcos, se mantuvieron fieles á la tradicion, que recibió su forma actual dos

siglos despues de la muerte del Profeta, llegando un grupo de esta secta al extremo de rechazar toda argumentacion racional en materia de religion. Inútil es advertir que ambas sectas eran al mismo tiempo partidos políticos.

A su vez los shiitas dividiéronse en ultrashiitas y en shiitas moderados. Tambien los sunnitas se fraccionaron en distintos bandos: los hanyfitas ó racionalistas; los malecitas ó creyentes tradicionalistas superortodoxos; los shafeitas, partidarios de la doctrina hereditaria y de las piadosas tradiciones islamíticas, y los hanbalitas, que defendian la teoría de que el Coran es increado. Algunos de estos enseñaban que estuvo colocado desde la eternidad en el séptimo cielo, sobre una mesa de piedra blanca como la nieve, guardada por ángeles, cuya longitud equivalía á la distancia que hay entre el cielo y la tierra, y su anchura á la distancia entre Oriente y Occidente; de allí le tomó, por órden divina, el ángel Gabriel para enseñársele, por trozos y en distintos tiempos, al Profeta. Las cuatro indicadas sectas sunnitas fueron consideradas como ortodoxas; existiendo al mismo tiempo un sinnúmero de sectas heterodoxas.

107. Entre todas merecen particular mencion: 1.° Unas que defendian tendencias racionalistas, como las kadaritas, que negaban la existencia de un decreto inmutable de la Providencia (*Kadar*) respecto de la incredulidad y del pecado, y sostenian que la voluntad humana es libre; los motasilitas ó apóstatas separatistas, que se apellidaban á sí mismos confesores de la justicia y de la unidad, formaron una secta derivada de la anterior, que muy luégo se fraccionó en veinte partidos diferentes; los hermanos de la pureza, ishwan assafa, constituian una seccion de la precedente, compuesta de sabios ávidos de popularidad. 2.° Otras sectas reconocian por causa una ortodoxia exagerada, y se llamaron superortodoxos, en cuyo número están los chabaritas, segun los cuales el hombre obra constantemente arrastrado por la necesidad (*chabar*), por el poder imperioso de la preordenacion divina, enseñanza opuesta á la de los kadaritas, que ofrece numerosas variaciones. Hase comparado á los kadaritas con los pelagianos, á los chabaritas moderados con los semipelagianos, y á los más severos con los predestinacianos. En oposicion á los motasilitas, que defendian una completa falta de cualidades en Dios, se levantaron los moshabitas ó sefatitas, sosteniendo que la divinidad posee cualidades propias características y otras análogas á las de los hombres, y se dividieron en dos grupos: el de los rígidos, ó propiamente antropomorfitas, y el de los moderados, que admitian en Dios ciertos atributos solamente. 3.° De las sectas antishiitas merecen citarse: *a*) los karechitas ó apóstatas, separados de Alí por haber dictado

una sentencia contraria á la doctrina coránica, á causa de lo cual declararon á todo el mundo apto para desempeñar el califato, derecho que los discípulos de Shebib hicieron extensivo á las mujeres; *b*) los rawenditas, segun los cuales el espíritu divino, que había residido en Mahoma, podia pasar á otro; *c*) los morchitas, especie de protestantes, que preferían el sentimiento á la obra, declaraban inocente la trasgresion de la ley, siempre que se mantuviese viva la fe, y afirmaban que Dios tenía suspenso el castigo de los pecados hasta el dia de la resurreccion; *d*) los waiditas ó amenazadores, segun los cuales todo pecado mortal equivale á una apostasía de la fe, y es castigado irremisiblemente con las penas eternas del infierno.

Entre los shiitas se contaban hasta diez y nueve sectas. Los había moderados, que proclamaban á Alí legítimo califa, pero rechazaban la opinion de aquellos que habían celebrado su apoteósis; tales eran los imamitas, seiditas y caisanitas, que sólo estaban divididos en la cuestión relativa al derecho de sucesion al califato. Los ultrashiitas (ghulât) divinizaban á los califas, al mismo tiempo que rebajaban á la divinidad á la esfera de un sér puramente humano; enseñaban además la metempsicosis y la omnipresencia corporal de Dios. Los çabaitas profesaban la creencia de *que Alí, divinizado por ellos, volvería otra vez al mundo;* los jatabitas formaban cerca de cincuenta subdivisiones, todas las cuales pertenecian á la categoría de los antropomorfistas; los chemajitas atribuian al Coran sentido alegórico, negaban la resurreccion, y sostenían que el espíritu divino había pasado de Alí á Dulchman. Los ghorabitas enseñaban que Alí habia sido igual á Mahoma, como lo es un cuervo á otro cuervo, por cuya razon el arcángel Gabriel confundió al uno con el otro. Los ismaelitas ó kármatas eran esclavos del más grosero materialismo, despreciaban toda autoridad divina y toda revelación. En esta secta se inspiraron más tarde los drusos y los asesinos. Por último, los sufis eran panteistas y quietistas. Por donde se ve que las innumerables sectas del islamismo ofrecen tendencias y opiniones muy análogas á las representadas por las herejías separadas del cristianismo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 107.

Dollinger, Muh. Rel., p. 79 y sig. Hist.-pol. Bl., 1847, t. XIX, p. 497-512. Buckgaber, l. c. II, p. 436 y sig.

Medios de propagacion. — Relaciones del califato con el Imperio de Oriente.

108. Los medios empleados para la propagacion del islamismo fueron la espada y el fuego, con exclusion de toda enseñanza y procedimiento

fundado en la persuasion. En la primera época se aplicaron los árabes exclusivamente al estudio del Coran, como si éste diese cumplida satisfaccion á todas sus aspiraciones. Pero algun tiempo despues, bajo la dinastía de los abbasidas, empezó á cultivarse la literatura; fundáronse escuelas y se vertieron al árabe muchas obras persas, siriacas y griegas, sobre filosofía, matemáticas y medicina; pero este cambio de ideas fué tambien parte á que se despertasen nuevas dudas en materia religiosa, á que se suscitara el espíritu de innovaciones y se multiplicaran las sectas. A partir del siglo nono muestran los eruditos árabes mayor afición hácia la cultura helénica, saliendo del completo aislamiento en que se había colocado Mahoma. Por su parte, los teólogos griegos habian hecho desde el octavo siglo diferentes ensayos para refutar el Coran, aunque sin obtener notable resultado. Ya en esta primera época se cuentan entre los cristianos griegos renegados que se pasaron al campo sarraceno. Durante el período en que el Imperio de Oriente mantuvo amistosas relaciones con los califas, existió un activo movimiento comercial entre los países sarracenos y Constantinopla, gracias á las ventajas de que gozaban los negociantes árabes; y ya en tiempo del emperador Leon III se les concede autorizacion para erigir una mezquita en la capital del Imperio. Un exámen aunque superficial de los hechos de este período nos demuestra que la aversion con que se miraban ambos pueblos, bien patente en el primer siglo de la Hegira, se fué debilitando progresivamente, á pesar de las guerras que sostuvieron.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 108.

Sobre las versiones árabes de autores griegos consúltese: E. Renaudot, Hist. Patriarch. Alex. Jacob., P. II, p. 274 y sig. Wenrich, De auctor. Graec. versionibus et comment. syriacis, arab., armenicis comment. Weil, Chalifen II, p. 70, 80, 84, 281, 285, 370 y sig. Sobre los polemistas griegos contra los escritores árabes: 1.º Joh. Damasc. disput. Sarac. et christ. (Opp. II, 466 y sig., ed. Le Quien. Cf. De haer., n. 100, ib. I, p. 100 y sig.); 2.º Theodor. Abucara dial. c. Sarac. (Migne, PP. gr. t. XCVII, p. 1528 y sig.); 3.º Gregor. Decapol. Serm. hist. (Galland, B. PP. XIII, 513 y sig.); 4.º Nicetas Byz. Dem. et refut. ep. Agaren. et Refut. libri Mah. (Migne, t. CV, p. 669 y sig., 807 y sig. Acerca del autor véase mi escrito Photius, II, 645 y sig.); 5.º Samon. Gaz. Disput. cum Achmet Sarac. de Euch. (Galland, XV, 225 y sig.); 6.º Barthol. Edessen. c. Muham. (Migne, t. CIV, p. 1383 y sig.); 7.º Euthym. Zigab. Panopl. tit. 28 Disp. c. philos. Sar. (Mai, Nova PP. Bibl. IV, 413 y sig.); 8.º Nicet. Chon. de superstit. Saracen. (ib. página 432 y sig.). Acerca de los renegados, conocidos entre los griegos con los nombres de μαγαρίζοντες, μαγαρῖται, ἀρνόπιστοι, y las mezquitas de Constantinopla, Theophan. p. 484, 540, ed. Bonn. Constant. Porphyrog. de adm. imp. c. 21, p. 101, y mi obra Photius, II, p. 599-600.

Lugar del islamismo en el plan divino.

109. El mahometismo ejerció una influencia disolvente y trastornadora en los progresos de la fe cristiana por el mundo. Y sin embargo, puede asignársele tambien su lugar en el plan divino. Efectivamente, la nueva institucion político-religiosa fué: 1.°, un castigo para los cristianos degenerados, principalmente los orientales, que con su corrupcion moral, sus cismas religiosos y la profanacion de las cosas sagradas por el poder despótico del Estado allanaron el camino á su propagacion y á su perniciosa influencia. 2.° Al mismo tiempo sirvió de preparacion para el desarrollo de la cultura entre los pueblos más salvajes, especialmente de Africa, que pasaron así del más grosero fetiquismo á una religion monoteista, sirviéndoles ésta de transicion, al parecer necesaria, atendido el ínfimo grado de cultura á que habían descendido para llegar al cristianismo, cuyas enseñanzas puras, exentas de toda mezcla de sensualismo, exigen mayor pureza de costumbres y rectitud de ideas. 3.° La propagacion y dominio del islamismo que se introdujo como una cuña entre el Occidente cristiano y el extremo Oriente con sus enormes Imperios paganos de la China, del Japon y de la India, vino á constituir *como una valla espiritual, especie de cuarentena* para aquellos pueblos asiáticos, que sin ese obstáculo hubieran recibido la religion cristiana bajo formas alteradas y corrompidas por cismáticos y herejes, muy particularmente por los monofisitas y nestorianos; pero interpuesto ahora el mahometismo, que les separó cada vez más de aquellos hijos rebeldes de la Iglesia, quedaron como en espectativa de mejores tiempos y de épocas más bonancibles para entrar en la nave de Pedro. 4.° Por otra parte, la irrupcion mahometana produjo tambien el efecto de sacar á los pueblos occidentales de su tibieza, y despertarles de su estado de indolencia, obligándoles á aceptar la batalla que les presentaba, y á apelar á nuevos recursos de civilizacion y cultura, como se vió muy particularmente en España. 5.° Por último, este nuevo engendro del orgullo y de las pasiones del hombre proporcionará á la Iglesia ocasion de celebrar un nuevo triunfo, siquiera sea tardío, con la destruccion del islamismo, dando una prueba más de su inquebrantable firmeza. Despues de algunos siglos de prepotente dominacion empezaron á decaer los estados mahometanos, no sin sufrir radicales trasformaciones y reformas; en tanto que la Iglesia, si sufrió algunas pérdidas en las regiones más apartadas de sus dominios, robusteció más su poder en los países europeos; y es un hecho curioso, que aun entre los musulmanes se conservara el recuerdo de vaticinios que anunciaban la destruccion del imperio muslímico por los cristianos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 109

Fed. de Schlegel, Philos. der Gesch. II, pág. 69-91. Döllinger, pág. 140 y sig. Ludov Domenichi, Profezie dei Maomettani. Firenze 1548.

§ II. Los cristianos bajo la dominacion mahometana.

Conquistas de los árabes.

110. Impulsados por el entusiasmo que les comunicaba la nueva religion fueron llevando los árabes sus conquistas hasta el corazon del Imperio griego; acompañábales aquella fuerza que se habia agotado ya completamente en el agonizante Imperio, y á la civilizacion cristiana que en medio de una corrupcion espantosa habia perdido su vigor, oponian los invasores una nueva cultura, amoldada al gusto de los orientales, que halagaba sus pasiones, y que se les permitia difundir con la punta de la espada. Los griegos, por el contrario, apénas habian hecho esfuerzo alguno para difundir la fe cristiana por las comarcas que confinaban con el SE. del Imperio; habian descuidado la conversion verdadera de los pueblos vecinos, y dejado sin defensa sus marcas, algunas de las cuales no podrian oponer resistencia, y en cambio se hallaban empeñados en interminables disputas religiosas, por efecto de las cuales se dividieron en multitud de sectas, formando un pueblo enervado por el vicio, debilitado por la discordia, y cegado por el orgullo. En la corte del emperador Heraclio se creyó en un principio, que la trasformacion ocurrida en Arabia podia ser favorable al Imperio, toda vez que contribuiría á debilitar el poderio de los persas, sin parar mientes en que de allí surgiría un enemigo más peligroso que el caduco reino vecino. Muy pronto se cambió de opinion, porque ya el 13 de Julio del año 633 derrotaron los árabes á las tropas de Heraclio, apoderándose de Damasco, con cuyo hecho inauguraron su marcha triunfal los ejércitos de Omar, que en diez años consecutivos, de 634 á 644, contaron por batallas las victorias. Ya el año 637 tomaron por capitulacion á Jerusalem, donde se erigió la mezquita de Omar en el lugar que ántes ocupaba el templo salomónico; en Agosto del año 638 conquistaron á Antioquía, y muy luégo cayeron en su poder los vastos dominios imperiales comprendidos hasta el Taurus. Amru sometió en 640 el Egipto al imperio de la media luna. Alejandría cayó al año siguiente en poder de los invasores, que conquistaron en 642 todas las provincias orientales de Persia, y, por último, en 651 pusieron fin al reino de los sasanidas. Desde el 644 al 656, las tropas de Othman alcanzaron nuevos triunfos en Africa y en Isauria, conquistaron las islas de Chipre y

Rodas, y redujeron, por último, á tal extremidad el Imperio de los griegos, que bajo Constante, que le gobernó de 669 á 676, amenazaron su misma capital, siendo preciso un supremo esfuerzo para librarla de sus garras. Muavia (661–680) trasladó á Damasco la capital del califato, y entretanto los emperadores de Bizancio se ven precisados á entrar en negociaciones con los soberanos mahometanos, multiplicándose al mismo tiempo el número de los renegados en el mermado Imperio greco-romano.

Bajo Constantino Pogonato vuelve á presentarse delante de Constantinopla la flota sarracena, pero se libra tambien de caer en su poder mediante el empleo del «fuego griego,» inventado por Callínico. Entre los años 677 y 678 se concierta una tregua de 30 años, y las discordias interiores que agitan el reinado de los ommeyas permiten respirar por breve plazo á los griegos. Entretanto, las huestes sarracenas amenazaban invadir la Italia, de tal manera, que en 652 y 669 hicieron infructuosas irrupciones en Sicilia; algunos años despues, en 675, verifican la conquista de Trípoli y Barca en la costa septentrional de Africa. Cartago es suya en 696; en 707 imperaba ya la media luna en toda la floreciente region norte-africana, y en 711 cae tambien en su poder el hermoso reino de España. Imposible es enumerar las pérdidas y describir los sufrimientos que experimentó en tan poco tiempo la cristiandad entera.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 110.

Theophan. Chronogr. p. 510, 514 y sig., 525 y sig., 552 y sig., ed. Bonn. Georg. Hamart. Chron. ed. Petrop. p. 591 y sig. Constant. Porphyrog. l. c. c. 48, p. 216 y sig. Paul. Diac. V, 13. Lib. pontif. in Adeodato. Baron., a. 630, n. 1 y sig.; a. 631, n. 1 y sig.; 654, n. 8; a. 676 y sig. Hammer, cap. I, p. 65 y sig. Weil, Gesch. der Chalifen I. 293 y sig. M. Amari, Storia dei Musulm. di Sicilia. Fir. 1854, 1, p. 83 y sig., 98 y siguientes. S. Ockley, Conquest. of Syria, Persia and Egypt by the Saracens. Lond. 1708 (version alemana de Th. Arnold. Leipzig. 1745, 2 vol.). Möhler-Gams, II, p. 126 y sig., y mi obra Photius, I, p. 213 y sig.

El patriarcado de Alejandría.

111. Los tres patriarcados de Alejandría, Antioquía y Jerusalem, ántes tan florecientes, apénas eran ya sombra de lo que fueron. Los coptos egipcios, que formaban una comunidad de 5 á 6 millones de almas, en odio á los melchitas, que sólo hacian un total de 300.000 individuos, habian prestado apoyo á los invasores árabes, quienes, en recompensa, les otorgaron grandes ventajas y privilegios; entónces se sobrepusieron á todos los demás partidos, apoderándose de la mayoría de los templos. A consecuencia de estos disturbios estuvo sin proveer

80 años el patriarcado de los citados melchitas, durante los cuales tuvo que ordenar sus Obispos el metropolitano de Tiro. Por fin, el patriarca Cosmas, del rito católico, nombrado bajo el reinado del califa Hisham (724-743), logró recuperar algunas de las iglesias que habian sido arrebatadas á sus predecesores, hasta en Alejandría, donde no se había dejado á los católicos más templo que el de S. Sabas. Cosmas pidió á las autoridades sarracenas la iglesia de S. Mennas en la Mareotis, que se hallaba en poder de Jail († 766), patriarca jacobita, pero aquéllas fallaron, como de ordinario, el litigio en favor de los sectarios.

Bajo la dinastía de los abbasidas, á contar desde el año 750, empeoró aún más la situacion de los cristianos, que fueron atormentados con nuevas opresiones; y en el siguiente siglo se publicaron contra ellos durísimas leyes, imponiéndoles la obligacion de usar un traje especial, y de llevar ciertos signos distintivos. Con esto fué disminuyendo el número de las sedes episcopales católicas, creció más y más la ignorancia de los eclesiásticos que, careciendo de todo medio de instruccion, llegaron al extremo de perder casi por completo el conocimiento del griego, que era la lengua eclesiástica; así vemos que el mismo patriarca melchita Said Ibn Batrik, por otro nombre Eutiquio († 940), se sirvió del idioma arábigo en sus Anales, que tantos errores contienen. Las excepciones que se hicieron con algunos cristianos á quienes se otorgaron favores y empleos, como á Boccam, nombrado prefecto de Bura bajo Al-Mamun, desde el año 813, no influyeron de una manera esencial en su situacion de oprimidos; pero entre todas las diócesis cristianas ninguna sufrió y decayó tanto como el patriarcado de Alejandría. Visitaban con frecuencia su puerto buques de negociantes venecianos, los cuales, en una ocasión, recogieron las reliquias de San Marcos, llevándoselas á su ciudad, que desde entónces tiene la fortuna de celebrarle como poderoso intercesor y patroño.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 111.

Eus. Renaudot, Hist. Patriarch. Alex. Jacob. Par. 1713. Eutychii Annal. II, p. 287 y sig., 357, 384 y sig., 411, 431 y sig. Taki-eddini Makrizzi (legista natural de Cairo; c. 1441). Hist. Coptor. christ. in Aegypto arab. et lat. od. Wetzer. Sollsb. 1828. Baron. a. 820, 1004.

El patriarcado de Jerusalem.

112. Algo mejor era la situacion de Jerusalem. La ciudad Santa se habia rendido á los ejércitos sarracenos mediante una capitulacion en la que se garantizaba la vida y la propiedad de los cristianos, con in-

clusion de sus iglesias; pero se les obligó á permitir la entrada en éstas á los mahometanos, lo mismo que á los peregrinos extranjeros, prohibiéndoseles erigir cruces, tocar las campanas y levantar nuevos templos. En aquel tiempo se hacian ya frecuentes peregrinaciones de los reinos de Occidente en buques venecianos. Carlomagno, á quien el califa Harun Ar-Rashid envió las llaves del Santo Sepulcro, mandó edificar en Jerusalem una hospederia para los peregrinos franceses, con una iglesia consagrada á Nuestra Señora, y una biblioteca, destinando además otras cantidades para la restauracion de los templos de la ciudad Santa. El año 809 se hicieron notar el patriarca Tomás y el egipcio Boccam por el acierto con que llevaron á cabo la restauracion de la cúpula del templo consagrado á la Resurreccion; pero en los años 936 y 969 surgieron nuevas persecuciones promovidas por el fanatismo de los mahometanos. No obstante, áun quedaban en pie en la Tierra Santa varios conventos, entre los que merecen particular atencion la gran Laura de San Sabas, y la de San Jariton, el convento de San Eutimio y el de San Teodosio, con todos los cuales, lo mismo que con el patriarca Tomas, mantuvo relaciones por medio de cartas, Teodoro de Constantinopla († 826), quien envió allí además á su discípulo Dionisio. Pero entretanto, las autoridades árabes oprimian de mil maneras, con rigor á veces excesivo, á los cristianos de la Palestina.

El patriarcado de Antioquía.

113. Mucho peor estaban las cosas en Antioquía. Esta ciudad, que en tiempo de San Crisóstomo contaba cien mil cristianos, reedificada despues del gran terremoto que la destruyó en 526 bajo el reinado de Justiniano, con el nombre de Theópolis ó ciudad de Dios, aparece sumida en la más espantosa decadencia despues de la conquista sarracena, cuyo malestar aumentaron, en el terreno religioso, sus patriarcas de la secta monotelita, que residian en Constantinopla. Despues de Jorge II, que hubo de firmar las decisiones del Concilio in Trullo, estuvo vacante cuarenta años la sede patriarcal melchita, y en épocas posteriores vacó periodos áun más largos, por más que el califa Yezid III (744) hubo de otorgar á los antioquenos libertad para elegir patriarca.

El año 750 fué derribada con Merwan II la dinastía de los ommeyas, apoderándose del califato los abbasidas, quienes crearon el cargo de visir y trasladaron de Damasco á Bagdad la capital del Imperio, contribuyendo no poco al desarrollo de aquel movimiento literario, que es aún hoy objeto de admiracion y estudio. La circunstancia de alejarse de Antioquía y de Bizancio la capital del califato, parece que debía favorecer

la tranquilidad del patriarcado y de todo el Imperio griego; y, sin embargo, éste hubiera obtenido escasa ventaja á no mediar intestinas divisiones entre los árabes y la poblacion de Antioquía; con su patriarcado melchita quedó más expuesta que ántes al capricho y á la crueldad de sus gobernadores. El año 757 fué desterrado el patriarca Teodoro por el califa Selim, por sospechársele autor de una correspondencia peligrosa con la corte bizantina; mas luégo fué devuelto á su Silla, y tuvo á su vez que castigar al obispo Cosmas de Epifanía, cerca de Apamea de Siria, por haber sustraido vasos sagrados y abrazado la perniciosa doctrina de los iconoclastas (764). La mayoría de los patriarcas, como Estéban IV, que gobernó su iglesia bajo Constantino Coprónimo, son tachados de ignorancia, y este era un inconveniente harto grave en aquellos tiempos. Más favorable era la posicion del patriarca jacobita, que mantenía muy estrecha relacion con sus colegas de Alejandría, siquiera tuviese que sostener frecuentes disputas con el primado Mafrian, por cuya razon se convocó un Sínodo el año 869, que regularizó la situacion de ambos. Los patriarcas melchitas eran, con frecuencia, destituidos sin motivo alguno por los gobernadores árabes.

El año 969, ocupando el trono de Constantinopla Nicéforo Focas, fué reconquistada Antioquía por los griegos; entónces fué enviado á la capital el patriarca jacobita Juan con varios Obispos más, y allí hizo el patriarca Polieucto inútiles esfuerzos para volverle al camino de la verdad. Habiendo asesinado los sarracenos al patriarca melchita Cristóbal, nombró el primado de Constantinopla á Teodoro jefe de los melchitas antioquenos. A pesar del triunfo alcanzado por los griegos nada pudo hacerse entónces en favor de Jerusalem, ántes muy al contrario, subió de punto el furor de los árabes, quienes quemaron el mismo año de 969 á su patriarca Juan, so pretexto de haber excitado á la guerra al emperador de los griegos, y de haberle prestado apoyo, siendo además entregada á las llamas la iglesia del Santo Sepulcro.

Los triunfos alcanzados el año 974 por el emperador Juan Zimisces ensancharon de nuevo los dominios griegos en Siria, pero á la vez fueron causa de mayores atropellos y crueldades, cometidas contra los cristianos en todos los países dominados por los árabes. Todo el que abrazaba el mahometismo entraba en el goce de los privilegios y derechos de los invasores; el que, por el contrario, se negaba á apostatar de la fe, era objeto de menosprecio, de toda clase de arbitrariedades y opresiones sin cuento: mirábase á los cristianos como á enemigos del país, no obstante que, agobiados por los sufrimientos y la angustia, se abstenian de todo acto de hostilidad contra los poderes constituidos. Veíanse precisados á pagar la capitacion ó tributo de los infieles, y á ceder parte de

sus templos para ser convertidos en mezquitas, no permitiéndoseles siquiera tener los sacerdotes indispensables para el culto. Los mismos Obispos y áun los patriarcas de Constantinopla dirigian exhortaciones á los cristianos que vivian bajo el yugo mahometano, aconsejándoles la más estricta obediencia á las autoridades muslímicas en todo aquello que no se opusiera á la fe y al amor de Dios.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 112 Y 113.

Bernard. Itinerar. (Migne, PP. lat. t. 121 p. 569 y sig.) Phot. Amphil. q. 107 ed. Athen. p. 181 y sig. (acerca de los Santos Lugares, segun el testimonio de los peregrinos). Hist. pol. Bl. 1853, tom. 32, p. 204 y sig. Le Quien, Or. chr. II. p. 744, 1374, 1541 y sig. Döllinger, I, II. p. 327. Mi escrito Photius II, p. 49 y sig. 54 y sig. 600 y sig.; III. 717-719. Acerca de las trasformaciones ocurridas desde 750 Theophan. p. 654-656. 663. Amari, 1. c. p. 140 y sig. Weil, Chalifen 1, p. 696-702; II. 1 y sig: Leo Diac. Hist. L. IV. 10 L. V. 1 y sig. L. X. c. 1 y sig. Baron. a. 969 y sig. Asseman. Bibl. Or. II. p. 133 y sig. 351.

Los paises del Norte de Africa y España.

114. En todos los paises donde imperaba el islamismo decrecía de una manera espantosa el número de obispos y de Iglesias, hecho que ocurre muy particularmente en el Norte de Africa, siquiera no podamos precisar los datos por carecer de noticias autorizadas. El año 1053 se lamentaba el pontífice Leon IX, en la defensa que hizo de los derechos primaciales del obispo de Cartago contra las pretensiones del de Gummita, de que cuando ántes se reunian Sínodos de 205 obispos africanos, á la sazon costaba trabajo llegar á reunir cinco.

No era menor la desolacion de la Iglesia en España, por más que en esta nacion no llegase á desaparecer por completo de todas sus provincias la religion cristiana. Desde la exaltacion de Witiza, hijo de Egica, en 701, habia cundido una gran decadencia en el reino visigodo. Aunque en un principio gobernó este Príncipe con suavidad y conforme á justicia, muy luégo se entregó al despotismo, y emprendió una vida tan desarreglada, que llegó á permitir á los grandes del reino la poligamia, y arrastró á una parte del clero por la pendiente de su vida licenciosa; así, el arzobispo de Toledo Sinderedo, indigno sucesor del noble y animoso Gonderico, se declaró perseguidor de los sacerdotes que permanecían fieles á sus deberes. Witiza empeoró su situacion prohibiéndoles la apelacion á Roma; luégo declaró abolidas las leyes del Romano Pontífice, y permitió el concubinato á los sacerdotes. Ultimamente, coronó estas *disposiciones destituyendo por sí y* ante sí al arzobispo de Toledo

para nombrar en su lugar á su propio hermano Oppas, que era arzobispo de Sevilla. La moralidad y las costumbres habian llegado entretanto á una depravacion increible. Witiza, que habia hecho sacar los ojos al hijo del rey Recesvinto, sufrió el año 710 la misma operacion por órden de Rodrigo, que vengó así la injuria hecha á su padre, y se apoderó de la corona. Con este motivo se encendió la guerra civil, durante la cual uno de los partidos contendientes llamó en su auxilio á los sarracenos de Africa. Acudieron éstos efectivamente al mando de Muza, gobernador de la Mauritania, y en una sola batalla formal, ganada por los moros cerca de Jerez de la Frontera, en Junio del año 711, derrumbaron el reino visigodo. El domingo de Ramos del año siguiente cayó en su poder Toledo, á la sazon capital de la monarquía.

Con asombrosa rapidez conquistaron los sarracenos la mayor parte de España, quedando únicamente las provincias de Astúrias, Galicia y Vizcaya en poder de los cristianos que, bajo la direccion de sus animosos caudillos Pedro y Pelayo, se refugiaron en sus inaccesibles montañas. De esta manera quedó la Peninsula dividida en dos porciones desiguales: la meridional, que pasó á formar parte del Imperio mahometano, y la más pequeña del Norte, que conservaron los cristianos, quienes, desde aquellas comarcas, conducidos por valerosos príncipes, entre los que descuellan, despues de Pelayo, Alfonso I, Bermúdez y Alfonso II, de 791 á 841, resistieron con increible esfuerzo y sin igual constancia el empuje de las numerosísimas huestes mahometanas. Sin detenerse siquiera á organizar las regiones conquistadas, siguieron éstas su marcha en direccion al Norte, con ánimo de pasar los Pirineos, mas fueron rechazados por Eudes, duque de Aquitania; y aunque éste se unió luégo al enemigo de la cristiandad, que logró penetrar en Francia con un poderoso ejército, la brillante victoria alcanzada por Cárlos Martell sobre los árabes, cerca de Poitiers, en Octubre del año 732, libró del yugo sarraceno á los pueblos cristianos de Occidente, y un segundo triunfo obtenido sobre ellos en Narbona, el 738, les debilitó en términos que no volvieron á intentar el paso de los Pirineos.

115. La provincia española se declaró pocos años despues de la conquista reino independiente, siendo su primer soberano Abderrahman I, príncipe ommeya, que habiendo huido á España para librarse de la persecucion que sufria su raza, se sobrepuso al gobernador Yussuf, y se apoderó de Córdoba, proclamándose califa de España el año 756. Alcanzó luégo nuevos triunfos sobre los hijos de Yussuf y sobre el ejército de los abbasidas, pero fué á su vez derrotado por Carlomagno, el 778, quien logró reconquistar la comarca situada entre los Pirineos y el Ebro. Sin embargo, algunos años despues volvió á caer en manos de Abderrah-

man, cuyo hijo Hishem, que reinó desde 787, y nieto Hakem I, que sube al trono en 796, consolidan el trono fundado por su padre y abuelo. En todas las grandes poblaciones del califato español se levantan soberbias construcciones y preciosos modelos de arquitectura arábiga, y en *Córdoba principalmente* se cultivan las artes y las ciencias, que alcanzan notable brillo bajo los reinados de Abderrahman II, de 822 á 852, y bajo Mohammed I, de 852 á 886. Es *verdad que los cristianos sometidos* al yugo muslímico en el nuevo califato, que reciben luégo el nombre de muzárabes, tenian que pagar abrumadores impuestos, pero gozaban, en cambio, de mayor libertad que en otros puntos, tenian jueces propios para la administracion de justicia, podian desempeñar empleos públicos, y en la misma capital, Córdoba, estaban autorizados para tocar las campanas de sus templos. Gracias á esta situacion, relativamente favorable, sosteníanse en la España árabe veintinueve obispados con tres metropolitanos.

No faltaban tampoco leyes opresoras. *Algunos delitos, como la seduccion* de una mujer mahometana, se castigaban con la obligacion de abrazar el islamismo; los que inducian á otros á renegar del mahometismo, sufrian la pena de muerte, y los sacerdotes fueron con harta frecuencia objeto de persecuciones y martirios. El celo de algunos cristianos que no ocultaron su aversion á la religion de los dominadores, dando á Mahoma el calificativo de falso profeta, suscitó una furiosa persecucion que, con ligeras interrupciones, duró desde 850 á 960. Pero los martirios produjeron un efecto contraproducente, porque muchos, achacando *á cobardía* el mismo silencio, prorumpian espontáneamente en denuestos y exclamaciones contra la religion de los opresores, y hubo algunos que se sintieron arrastrados por un impulso, al parecer *fanático*, hácia el martirio. Era frecuente ver que los hijos de matrimonios mixtos daban la preferencia á la religion cristiana, de suerte que no tan sólo sacerdotes y seglares adultos, sino tambien tiernas doncellas y niños, buscaban con ansia la palma del martirio. En 852 se llegó á dictar una órden permitiendo quitar la vida, sin ninguna formalidad, á todo el que hiciese alguna manifestacion pública contra el Profeta y su doctrina. Para contener esta explosion de entusiasmo, los Obispos, reunidos en Córdoba, prohibieron á los fieles hacer esas manifestaciones espontáneas, sin *ser requeridos judicialmente* á hacer *pública profesion* de su fe. A fin de que los cristianos no pudiesen venerar las reliquias de los mártires, mandó Abderrahman II que se quemasen sus cadáveres. Aun arreció más la persecucion bajo Muhamed I, quien ordenó que fuesen demolidas todas las iglesias edificadas despues de la conquista sarracena. El mismo San Eulogio de Córdoba, electo arzobispo

de Toledo, que escribió como testigo ocular la historia de la persecucion, defendió á los mártires y exhortó á muchos, verbalmente y por escrito, á perseverar en la fe, recibió la corona del martirio el año 859. Si bien cedió luégo la persecucion, nunca cesó por completo en los dominios mahometanos, y por lo que hace á los cristianos españoles, más que temor y cobardía, hay que achacarles exceso de entusiasmo para buscar la palma de los mártires.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 114 Y 115.

Leo IX, ep. ad Thom. Mansi, XIX, 657. Jaffé, n. 3267, p. 377. Isidor. (obispo de Beja, 750). Chronic. ed. Du Chesne, Hist. Franc. Script. 1. Par. 1836. Ibn Abd el Hakem's History of the Conquest of Spain. New edited by J. H. Jones. Goett. 1858. R. Doucy, Hist. des Musulm. d'Espagne jusqu'à la conquête de l'Andalousie par les almoravides (711-1110). Leyde 1861 y sig., voll. 1-4. Eulog. Cord. Memoriale Sanctorum libri III, ap. Schott, Hisp. illustr. t. IV. Apologet. pro SS. Martyr. Exhortatio ad martyr, ep. (Migne, PP. lat. t. 115). Samson Cordub. mon. Apolog. L. II, p. 385. España Sagrada, t. XI. Paul. Alvar. (amigo de San Eulogio). Indicul. luminos. Döllinger, I, 341 y sig. Stolberg-Kerz, Th. 28, S. 380 y sig. Aschbach, Gesch. der Ommajaden in Spanien. Frtf. 1829. 2 Bde. Lemke, Gesch. v. Span., fortges. v. Schäfer. Hamb. 1831 y sig. I. II. Graf Baudissin, Eulogius und Alvarus. Leipzig 1872, *Aem. Hübner*, Inscript. hispan. christ. Berol 1871.

116. Las islas del Mediterráneo, lo mismo que las costas de Italia, tuvieron que sufrir no pocas molestias de los mahometanos. Por último, lograron éstos asentar su dominacion en Sicilia, apoderándose de Palermo el año 831, si bien tuvieron que sostener allí lucha constante con los griegos. En 878 tomaron la ciudad de Siracusa, llevándose prisionero al arzobispo Sofronio, y en 902 cayó en su poder Taormina, cuyo obispo Procopio padeció el martirio con otros muchos sacerdotes. En el siglo IX se habían hecho ya dueños de varias ciudades de la baja Italia, y sus ejércitos dieron casi vista á las murallas de Roma. Desgraciadamente, en muchos puntos no se les hizo sino muy débil resistencia. Desde la toma de Creta y de las Cicladas en 823, quedó el Imperio de Oriente rodeado por un estrecho círculo de hordas mahometanas que únicamente le dejaron francas las fronteras del Norte. Rica como ninguna en peripecias y cambios de fortuna esta gigantesca lucha, á veces interrumpida por treguas, convenios y alianzas, apénas dejó momento de reposo á los cristianos, lo mismo de Oriente que de Occidente. Fué un tremendo azote que alcanzó principalmente al caduco Imperio griego, cuyos soberanos cometieron, áun en tan críticas circunstancias, la torpeza de suscitar luchas religiosas en el interior del Imperio.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 116.

Elmacin. y otros citados por Murat., Ann. d'Italia a. 647, 648. Chron. Sicul. Murat. Ser. II, I, 245; cp. Theodos. mon. ib. p. 257. Martyr. S. Procopii ib. p. 269. Acta SS. I. Jan. p. 1098. Amari, l. c. p. 269 y sig. Mi escrito: Photius, I, p. 286; II, 319 *y sig.*; III, 664.

II. Las herejías en Oriente.

§ I. Los paulicianos. Su orígen y sus vicisitudes.

117. En Oriente formaron los paulicianos una nueva secta derivada del maniqueismo, que continuaba haciendo por este tiempo su propaganda secreta. Deben su nombre, segun informes de procedencia griega, á los hermanos Pablo y Juan, hijos de cierta maniquea llamada Callinice, pero segun escritores más modernos les viene de su particular prediLeccion por el Apóstol San Pablo, á quien, lo mismo que los antiguos marcionitas, honraban más que á los otros apóstoles, tomando por eso *de sus cartas los nombres de sus prepósitos y de sus comunidades.* Algo despues del año 656, cierto sirio llamado Constantino, que entónces cambió este nombre por el de Silvano, procedente segun parece, de alguna comunidad gnóstico-dualista, ó tal vez marcionita del pueblo de Mananalis, próximo á Samosata, empezó á predicar la nueva doctrina en Kibossa, poblacion del distrito armenio de Colonia, haciéndose pasar por verdadero discípulo de San Pablo, con lo cual se vió pronto rodeado de numerosos discípulos. Ejerció esta propaganda durante 27 años, al cabo de los cuales el emperador Constantino Pogonato envió en su persecucion al funcionario Simeon, quien, gracias á la traicion de su propio ahijado Justo, logró prenderle, condenándole á muerte, con otros muchos de sus secuaces, el año 684.

Pero tres años más tarde huyó de Bizancio este mismo Simeon, se declaró pauliciano, y, reuniendo en Kibossa los esparcidos restos de la secta, fué proclamado su maestro y prepósito bajo el nombre de Tito. Cierta discusion que se suscitó entre ellos, fué motivo de que se enterase de la restauracion de la comunidad el emperador Justiniano II, quien, en 690, condenó á morir en la hoguera á los pertinaces sectarios, suerte que alcanzó, con otros muchos, al propagandista Simeon. *Esto no obstante*, nombráronse nuevos prepósitos del paulicianismo, citándose en primer término al armenio Pablo, muerto hácia el 715, quien estableció su residencia en Episparis, pueblo de la comarca armenia de Fanaroa. Pero muy luégo volvieron á surgir disensiones en el seno de la

secta. Los dos hijos de Pablo, llamados Guegnesio, que se daba asimismo el nombre de Timoteo, y Teodoro, se disputaron la jefatura, apoyando el primero sus pretensiones en las dotes espirituales que decia haberle sido trasmitidas por su padre, y el segundo en la comunicacion divina que pretendía haber recibido inmediatamente de Dios. Guegnesio pasó á Constantinopla el año 717, donde, con sus relatos ambiguos y con hipócritas manifestaciones logró engañar al patriarca y obtener un salvoconducto del emperador Leon III. Con este seguro se trasladó á Mananalis, que áun pertenecía al Imperio, donde se sobrepuso al partido de su hermano. A su muerte formaron nuevos partidos su hijo Zacarías y su apadrinado José. Los secuaces del primero fueron pasados á cuchillo en su mayor parte por los sarracenos, debiendo el jefe su salvacion á la fuga; pero José, que había tomado el nombre de Epafrodito († 775), se estableció en Antioquía de Pisidia, desde la cual propagó su secta por el Asia Menor, y fundó gran número de parroquias que bautizó con nombres tomados de las que fundó el apóstol San Pablo. Constantino V, al verificar en 752 la conquista de Melitene y Teodosiopolis, trasladó á algunos, juntamente con otros habitantes de aquella comarca, á Tracia, con lo cual pudieron tener representantes en la misma capital. Despues de José gobernó la comunidad, hasta 801, Baanes, llamado el *Sucio* por su vida desenfrenada y licenciosa. La relajacion de sus subordinados adquirió entónces tales proporciones, que la secta se hizo repulsiva y se creyó que caminaba á su disolucion. Pero luégo aparece el activo reformador Sergio, hombre de singulares dotes, que restauró por completo la comunidad herética, formando el partido de los sergiotas, en oposicion al de los baanitas. Sergio, declarándose defensor práctico de la metempsícosis, pretendió pasar por Tyjico, suponiendo que era la encarnacion del discípulo del apóstol San Pablo, que llevó ese nombre. Se hacía venerar por sus secuaces como el paráclito; llamábase á sí mismo antorcha encendida, buen pastor, representante del cuerpo de Cristo, asegurando que permanecería con los suyos hasta la consumacion de los siglos. Vanagloriábase de haber recorrido el mundo de Este á Oeste, y de Norte á Sur, á fin de anunciar el Evangelio. Su partido adquirió decisivo predominio en la secta, y hasta hubiera destruido á los baanitas por medios violentos, si cierto Teodoto no bubiera puesto fin á la matanza.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 117.

Las fuentes para el estudio del paulicianismo son: 1.ª Georg. Hamart († ántes del 850), Chron. ed. E. de Muralto, Petrop. 1859, L. IV, c. 238, p. 605-610. Su

obra más importante contra la secta citada, ib., p. 610, § 12, se ha perdido, segun parece. 2.ª Petri Siculi Hist. Manichaeor. ed. M. Rader. Ingolst., 1604, recogn. Gieseler. Goett. 1846. Migne, PP. gr. t. CIV, p. 1246 y sig. En el tomo CX de la misma se ha reproducido tambien Georg. Ham. 3.ª Photius, lib. IV, c. Man. (Migne, t. CII, p. 15-264). Estas tres fuentes concuerdan de una manera extraordinaria, por lo que se supone que los autores de las dos últimas han utilizado las obras de los primeros. Ya di más detalles en Photius, *III*, p. *143-151*. 4.ª *Joh. Oznieus*. Armen. Cath. Or. c. Paulic. (despues del 718) Opp. ed. Aucher. Venet. 1834. 5.ª Formula recept. ap. Tollium, Insignia itineris italici p. 144 y sig. Galland. t. XIV, p. 87 y sig. 6.ª Euthym. Zigab. Panopl. dogm. tit. 24, 25 (Migne, t. CXXX, p. 1189 y sig.). 7.ª Cedren. Comp. Hist. I, 756 y sig., ed. Bonn, y los demás cronistas griegos. Ediciones anotadas de H. Schmidt, Hist. Paulician. Haln. 1826, Engelhardt, Die Paulicianer (Winer u. Engelh. Journal 1827, Bd. 7, n. 1, 2). Gieseler (*Stud. u. Krit. 1829, Bd. 2, h. 1*). *Windischmann* (*Tüb. th. Qu-Schr.*, 1835, p. 49-62)· Mi escrito Photius, I, p. 215, 271, 305, 341, 477, 593; III, 193 y sig., 721. Véase la relacion de los jefes de la secta hasta Baanes (ὁ ῥυπαρός) y Sergio en Photius, I, c. 1-5, 16-22. Petr. Sicul. n. 23 y sig. Georg. Ham. c. 238, p. 605 y sig.

118. La historia de los paulicianos ofrece no pocas vicisitudes y cambios de fortuna. El emperador Nicéforo (801–811) los protegió, y favoreció su propaganda; Miguel I (811–813), despues de escuchar diversidad de pareceres en su Consejo acerca del procedimiento que debia usarse con ellos, pronunció contra los mismos sentencia de muerte, que sin embargo, sólo se ejecutó en algunos de los herejes más osados; Leon V (813–820) envió contra ellos al obispo Tomás de Neocesárea y al monje Paracondaces en calidad de jueces investigadores; pero ambos murieron á manos de los mismos paulicianos. Muchos de éstos se refugiaron en los dominios sarracenos de la pequeña Armenia, y el emir de Melitene les señaló por residencia la villa de Argaum, desde la cual grupos organizados militarmente hacian frecuentes irrupciones en las comarcas del Imperio, llevándose consigo gran número de prisioneros. Sergio fué asesinado el año 835 por un católico de Nicópolis; pero la secta, si bien se relajaron notablemente los lazos de su unidad religiosa, se hizo más peligrosa como partido político. Así vemos que con motivo del degüello de paulicianos, acaecido el año 844, bajo el reinado de la emperatriz Teodora, se puso á su frente, con carácter puramente político, cierto Carbeas, bajo cuya direccion se unieron sergiotas y baanitas.

Este caudillo construyó en territorio árabe la fortaleza de Tefrika, desde la cual, lo mismo que desde Amara y Argaum, realizaba, en union con los árabes, frecuentes correrias por los dominios imperiales, no sin robustecer sus fuerzas con criminales que se le agregaban. Sucedió á Carbeas en la jefatura de los paulicianos su yerno Crysógeres, que en 867 llevó sus correrias hasta Efeso, pereciendo á manos de los bizantinos el 871. Con la muerte de este caudillo perdió la secta toda

su importancia política, aunque no desapareció por completo del Imperio griego hasta los últimos años del onceno siglo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 118.

Phot. I, 23-27. Petr. Sic. n. 31, 41 y sig. Theophan. p. 770 y sig. (quien defiende las severas medidas adoptadas contra la herejía). Theoph. Contin. IV, 16. Cedr. II, 154 y sig. Genes. l. IV, p. 121, 122. Teoph. Cont. V, 37 y sig., 46 y sig. Cedr. II, p. 206, 213 y sig. Mi escrito Photius, II, p. 241 y sig., 316. Leo Diac. IX, c. 11, 12. Zonar. XVI, p. 209. Cedr. II, p. 412 y sig.

La doctrina pauliciana.

119. Veamos ahora los principios fundamentales de esta herejía. 1.° *Dualismo*. Los paulicianos, que pretenden formar la verdadera Iglesia, y son los únicos que tienen derecho á llevar el nombre de cristianos, adoran al verdadero Dios, Señor del cielo, Creador del mundo de los espíritus, y Padre celestial; en tanto que los romanos, con cuyo nombre designaban á los católicos, adoran al Dios malo, que se ha originado del fuego y de las tinieblas, es formador del mundo sensible, de los cuerpos terrestres, el demiurgo. 2.° *Desprecio de la materia*. El cuerpo, como asiento de los malos apetitos, es impuro, de suerte que el alma, que es muy semejante al sumo Dios, se halla encerrada en el cuerpo, que es extraño á ella, como en una prision. 3.° *Enaltecimiento del pecado original*. La caida del primer hombre ha sido un beneficio para el género humano, toda vez que por ella el hombre, mediante el influjo de la revelacion del sumo Dios, se opuso á la ley del Dios malo. 4.° *Docetismo en la cristología*. El Salvador, que en propiedad no tiene otra mision que empezar el proceso de purificacion de las almas encadenadas por la materia, descendió del cielo del buen Dios envuelto en un cuerpo celestial; pasó á través del cuerpo de María como por un tubo ó canal, y no padeció realmente, sino tan sólo en apariencia, de suerte que esta pasion aparente no tuvo virtud alguna. 5.° *Desprecio é infamacion de la Santísima Virgen*. María no fué madre de Dios, ni siempre vírgen, ni santa, ni áun puede contarse en el número de los hombres buenos. 6.° *Rechazan el Antiguo Testamento y las epístolas católicas*; principalmente las cartas de San Pedro, á quien tenian por falsificador de la doctrina de Dios y, en parte, de los hechos apostólicos. 7.° *Rechazan todo acto externo de religion*, como los Sacramentos, el culto divino, segun se practica en la Iglesia, y la veneracion de los santos y de las reliquias. Segun ellos, Jesucristo no pudo ordenar el bautismo de agua,

toda vez que se llamaba á sí mismo el agua de la vida; y en la Cena, al hablar de pan y vino, quiso dar á entender tan sólo su palabra. Debe rechazarse el sacerdocio externo, estigmatizado como se halla por los sacerdotes judíos conjurados contra Jesucristo; por cuya razon los prepósitos no son otra cosa que compañeros y escribas. Los fundadores y primeros prepósitos de las iglesias, incluso Sergio, cuyas cartas tenian muchos por inspiradas, se hallan investidos de la dignidad de apóstoles y profetas; vienen despues los synecdemoi, amigos de los extranjeros ó misioneros, que están al frente de las feligresías como consejeros, pudiendo tener además sus pastores y maestros, juntamente con los notarios ó escribas encargados de propagar los ejemplares de la Biblia. Consideran como un acto horrendo la veneracion de la Cruz, que es signo de maldicion; y afirman que ésta no puede referirse á Jesucristo sino en cuanto que extendió sus manos en forma de cruz cuando oró ó bendijo al pueblo; lo cual no obstaba para que estos mismos sectarios aplicasen la señal de la cruz á la cura de enfermedades con miras supersticiosas. Los lugares donde se reunen los fieles no deben llamarse iglesias, sino *proseujai* ó sitios de oracion. 8.° *La moral* de esta secta era altamente vituperable. Segun las circunstancias, era permitido alterar ó negar los dogmas de la fe, ó bien ocultar su sentido bajo palabras equívocas y ambiguas, y áun tomar participacion en el culto externo de los católicos. Rechazaban la práctica del ayuno, permitian á todos el matrimonio y no siempre condenaban el incesto. Á lo ménos entre los baanitas se practicaban los actos más vergonzosos áun en los lugares donde se reunian para celebrar el culto divino; Sergio hubo de suprimir algunos de estos repugnantes horrores, y trató de ocultar otros.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 119.

Georg. Ham. l. c. p. 607 y sig. Petr. Sic. n. 10 y sig., 20. Phot. l. c. I, c. 6-10; II, 1 y sig. Véase Neander, K.-G., II, p. 140-147, 3.ª edicion.

§ II. Los tondracitas y atingianos.

120. Subsistia por esta época en Armenia una secta llamada de los Hijos del Sol ó Arevurdis, cuyos afiliados rendian adoracion al astro del dia, y cuyo credo era una mezcla de las doctrinas del Avesta con las cristianas. En el periodo de 833 á 854 sufrió una modificacion importante en la que intervienen como principales autores Sembat, procedente de la comunidad pauliciana, y Mechusik, médico y astrólogo persa, los

cuales elaboraron más la obra de sus predecesores, empleando tambien para su confeccion elementos persas y cristianos. El jefe de la reforma, Sembat, se estableció en la pequeña ciudad de Tondrac, perteneciente á la provincia de Armenia, de donde les vino á sus secuaces el nombre de tondracitas ó tondracenos. Resalta como principal carácter de su doctrina un rígido antinomismo, y se dice que no solamente rechazaban los Sacramentos, sino que llegaban hasta negar la Providencia y la inmortalidad del alma. A pesar de las severas medidas que se emplearon para extirpar esta secta, subsistió hasta el siglo XI, en que áun se cita al obispo Jacobo, de la provincia de Harkh, que se adhirió á ella, haciendo el número diez de sus prepósitos.

Una segunda secta, que tuvo su principal asiento en Amorium, ciudad de la Frigia superior, habitada por gran número de judíos, profesaba una doctrina compuesta de elementos judios y ebionitas, con mezcla de ascetismo maniqueo, aceptando, en general, los preceptos del Antiguo Testamento, fuera de la circuncision. Llamábanse sus adeptos atingianos, segun todas las probabilidades porque tenian por impuro el contacto con ciertos objetos y el trato con individuos de diferente profesion religiosa, practicando frecuentes abluciones á fin de purificar tales manchas. En general, esta secta, con la que mantuvo estrechas relaciones el emperador Miguel II (821–829), si bien admitia el bautismo, se aproximaba mucho más á la religion judaica que á la cristiana. Los atingianos eran muy dados á la astrología y á la conjuracion de los demonios; rendían culto especial á Melquisedec, elevándole por encima de Jesucristo, y hay quien asegura que le veneraban como á Dios y Padre del mismo Salvador; por cuya razon consideran algunos esta herejía como una continuacion de los antiguos melquisedequianos ó teodosianos; pero lo que más claramente indica su estrecha relacion con el judaismo, es la observancia del sábado y la intimidad que tenian con los hebreos, entre los cuales buscaban, de ordinario, maestros para la educacion de sus hijos, y administradores para la direccion de su casa y de sus negocios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 120.

Los arevordis de Armenia no adquieron verdadera importancia hasta el periodo comprendido entre los siglos IX y XI. Tschamtschean, Armen. Gesch., I, p. 765; II, 884 y sig. Neander, II, p. 323. Sobre los atingianos (de ἀ y θίγγανω, véase Col. 2, 21: μὴ θίγῃς). Theoph. Cont. II, 3 y sig. (Migne, t. CIX, p. 56 y sig.). Cedren. II, p. 869. Neander, II, p. 147, n. 6; 325. No tenemos noticias concretas acerca de la secta que levantó en Bizancio el escriba Zeli ó Zelix, que volvió contrito al seno de la Iglesia, despues del año 842, bajo el reinado de Teodora. Theoph. Cont. IV,

12, p. 161 y sig. Sym. Mag. in Theod. n. 6. Genes. l. IV, p. 85. Cedren. ap. Migne, t. CXXI, p. 1036. Parece ser que esta herejía no se diferencia de la fundada en la misma época por el escriba Lizix, de la que se hace mencion Nicet. Acomin. Thes. orth. fid. ap. Mai, Spic. IV, 498. Migne, t. CXL, p. 281 y sig. Este sectario abrazó algunos dogmas maniqueos, proclamó el principio de que la cruz era una *locura*, sentó que Jesucristo era una simple criatura, que María Santísima no era Madre de Dios y que la Eucaristía era un sarcasmo digno de menosprecio. Como se ve, la secta en cuestion tiene mucha afinidad con la de los paulicianos. Sus *biógrafos* atribuyen al patriarca *Metodio el mérito de haberle hecho* volver al seno de la Iglesia, en cuya obra tuvo tambien parte el arzobispo siciliano Gregorio (Asbestas).

§ III. Los iconoclastas. Principio de la contienda.

El culto de las imágenes y sus impugnadores.

121. Si todas las cuestiones teológicas de alguna importancia habían preocupado más ó menos la atención del pueblo en el Imperio de Oriente, cualquier disputa que hiciese relacion á un asunto más accesible al comun de los fieles, ó que les ocupase todos los dias, había de producir más duradero efecto en las masas. He aquí por qué la contienda relativa al uso y á la veneracion de las imágenes de Jesucristro y de los santos conmovió durante un periodo de 116 años, ó sea del 726 al 842, todos los fundamentos del Imperio griego, lo mismo en el dominio político que en el religioso. Es verdad que la Iglesia no había declarado necesario el culto de las imágenes, pero habia manifestado explícitamente que era permitido y útil, de suerte, que su propagacion fué tanto mayor cuanto ménos habia ya que temer de las preocupaciones paganas, cuanto más eficaces se mostraron las tendencias del arte para ensalzar la idea religiosa, y más potente se manifestó el impulso del sentimiento interno para hallar una expresion adecuada; de esta manera se fueron llenando las iglesias de imágenes, que servían á la vez de edificacion y de enseñanza para los fieles, y éstos les tributaban, lo mismo en Oriente que en Occidente, una veneracion externa al mismo tiempo que interna, que se referia á las personas y objetos reproducidos en ellas. Como ha sucedido con otras muchas creencias y tradiciones, el culto de las imágenes podía tambien ser objeto de abusos y causa de supersticiones, muy particularmente por parte de un pueblo como el griego, dotado de brillante imaginacion y animada fantasía. Pero es evidente que la existencia de abusos aislados no podia servir de pretexto para abolir el culto mismo, por cuya razon la Iglesia se mantuvo en un justo medio, condenando como verdadera idolatría el culto pagano de las imágenes, y prohibiendo, en su consecuencia, la adoracion y áun la veneracion absoluta de las imá-

genes como tales, pero ordenando al mismo tiempo que no se incluyera en este anatema ni se confundiera con la idolatría el antiquísimo uso religioso de las imágenes de los santos que, en sí, era de todo punto inocente.

Había cristianos que mostraban una excesiva aversion hacia cualquier imágen de los santos y objetos sagrados, fundándose en motivos de carácter interno; ya por suponer que tal reproduccion no era digna del asunto mismo, ó por la imposibilidad de representar debidamente asuntos de un órden sobrenatural bajo formas terrenales. Ciertos abusos y exageraciones contribuyeron á dar mayor fuerza y consistencia á la reaccion, al mismo tiempo que muchos pusieron empeño en denunciar tales abusos donde realmente no existian. En Oriente se veneraban no pocas imágenes por medio de las cuales se habian obrado hechos maravillosos. Y Leoncio, obispo de Neápolis, en Chipre, hizo resaltar en la *Defensa del Cristianismo*, que compuso á fines del siglo VI, los resultados maravillosos obtenidos por medio de imágenes que gozaban de gran veneracion, oponiéndolos á las invectivas de los judíos, que nada hicieron para refutarlos; levantando al mismo tiempo su autorizada voz contra aquellos que fundaban las nuevas doctrinas en pasajes del Antiguo Testamento, mal interpretados, sin tener en cuenta la excepcional situacion del pueblo israelita, por todas partes rodeado de naciones gentiles.

Otros se escandalizaban de que los fieles se prosternasen delante de las imágenes de los santos, como lo hacian los orientales delante de sus príncipes, rindiéndoles el tributo de la proskünesis, diferente de la idolatría. Alegábase tambien que siendo los judíos y mahometanos contrarios al uso de las imágenes, podia ser este un obstáculo á su conversion. Ya el califa mahometano Yezid I (680-683), y muy particularmente Yezid II (720-724), declararon la guerra á las imágenes, hecho que no pasó completamente inadvertido para los cristianos del vecino Imperio griego. Todas estas causas reunidas dieron orígen á la formacion de un partido de iconoclastas ó iconomacos, enemigos de las imágenes, que ya se inspiraron en ideas propaladas anteriormente, en particular por el obispo nestoriano Xenajas de Hierápolis, y á los cuales se adhieren varios Obispos al comenzar el octavo siglo, como Constantino de Nacolia, en Frigia, Teodosio de Efeso, Tomás de Claudiópolis y el renegado sirio Beser, todos los cuales llegaron á ejercer gran influencia en el ánimo del emperador Leon III el Isaurio, que ocupó el trono de 716 á 741.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 121.

Petav. Dogm. theol. t. IV. P. II. L. XV. c. 10 y sig. Par. 1650. Natal. Alex., Saec. *VIII. Diss.* 6 t. *XI, p.* 213 *y sig., ed. Bing. Maimbourg, Hist.* de l'hérésie des Iconocl. Par. 1679. 83 t. 2. Katerkamp, Bd. 4, p. 40 y sig. *Palma*, Prael. t. II. P. II. p. 3 seq. Marx, Der Bilderstreit der byzant. Kaiser. Trier 1839 u. Freib. K.-Lex. II. p. 7 y sig. Hefele, Conc.-Gesch. III, p. 336 y sig. 2.ª ed. Mi obra Photius, I, p. 226 y sig. De escritores protestantes: Goldast, Imperialia decreta de cultu imag. Francof. 1608, 8. Joh. Dallaeus, De cultu imaginum 1612. Fr. Spanheim, Restituta hist. imaginum. 1686. Chr. C. Walch, Ketzergesch. 1782, Bd. 10. 11. *Bower, Gesch.* d. P. Bd. 4. Fr. *Chr. Schlosser, Gesch.* der *bilderstürmenden* Kaiser. Frkf. 1812 (muy parcial y con tendencias no libres de preocupacion). Neander, K.-G. II, p. 105 y sig., 571 y sig., 3.ª ed. Leont. Neapol. fragm. in Conc. VII, act. IV. Hard. IV, 194. Neander, I, p. 573, Theophan. († 818) Chronogr. p. 617 y siguientes, 623 ed. Bonn. Cedr. 1, 788 y sig. Joh. mon. in Conc. VII, act. V. Georg. Ham. L. IV, c. 245, p. 626. Xenajas citado por Joh. Monoph. fragm. in Conc. VII. Hard. IV, 306. German. in Conc. VII, act. IV. De haer. et syn. c. 40. *Teodosio de Efeso, hijo de Tiberio II, y consejero aulico de Gregor. II*, ap. *Mansi*, XIII, 868. Germ. ib. p. 107 y sig. Theoph. p. 622. Libell. synod. n. 138. p. 1209 ed. Justelli.

El emperador Leon III y sus proyectos.

122. *Este soberano, que era un soldado sin instruccion ni cultura*, llegó á adquirir el convencimiento de que el culto de las imágenes era un retroceso á la idolatría, y un impedimento que se oponia á la conversion de los mahometanos y judíos, considerándole como causa principal de la decadencia de su Imperio; y siendo naturalmente despótico, creyó que, observando cierta prudencia, podría llevar á cabo su plan de desterrar el culto de las imágenes, cualquiera que fuese la oposicion del pueblo. Como resultado de esta medida esperaba obtener no pocas ventajas: aumento de la cultura popular, afianzamiento de la unidad de su Imperio, y más estrechas relaciones de amistad con el vecino Estado sarraceno. Ciertos antecedentes de su vida están muy en armonía con semejantes propósitos; el califa Soliman (714-717) favoreció su exaltacion al trono, y Omar II, que le sucedió (717-720), hubo de dar algunos pasos para atraerle al mahometismo.

Ante todo trató de llevar á cabo sus planes por la via de la persuasion; mas como viera que la resistencia del pueblo era mucho mayor de lo que habia esperado, apeló al recurso de la fuerza, y ejerció la más terrible coaccion que se conoce sobre la conciencia de sus vasallos. Habia ya dado muestras de su carácter tenaz, cuando el año 722 quiso obligar á los judíos á recibir el bautismo, y por las violentas medidas

que adoptó contra los maniqueos, de tal manera les arrastró á la desesperacion, que muchos se suicidaron. De carácter enérgico, pero sin experiencia en las cuestiones religiosas, y más falto áun de aquellas cualidades que deben adornar á un reformador de la Iglesia; aconsejado además por eclesiásticos de ideas tan parciales como era limitada su educacion, no temió Leon afrentar una lucha que habia de acrecentar la confusion que ya predominaba en el Imperio, y de perturbar la paz ya tan amenazada, toda vez que no solamente la mayoría del clero y sobre todo de los monjes, sino tambien la inmensa mayoría del pueblo habia de oponer enérgica resistencia á ser despojado de una tradicion tan profundamente arraigada en sus costumbres.

El patriarca Germano.

123. Constantino de Nicolia hizo un viaje á Constantinopla siendo portador de un escrito de su metropolitano Juan de Synnada para el patriarca Germano, que gobernaba aquella iglesia desde 715, en que le hacia notar el sentimiento con que todos los Obispos de la provincia veían los esfuerzos que hacia para desterrar de su diócesis de Nicolia el culto de las imágenes; con cuyo motivo discutieron acerca de la cuestion, y Constantino, que en un principio defendió su opinion con pasajes del Antiguo Testamento, aparentó luégo recibir con sumision las instrucciones del patriarca, prometiendo abandonar la temeraria contienda. Pero á su regreso no entregó á su metropolitano la carta-contestacion de Germano, á pesar de las censuras con que le amenazó éste si no hacia la entrega. Este docto patriarca defendió con incansable celo y gran erudicion la verdadera doctrina en oposicion á las innovaciones que trataban de difundirse por el Imperio, y dirigió tambien un extenso escrito á Tomás de Claudiópolis, que habia escandalizado á sus feligreses por su insensata persecucion contra las imágenes. Apoyaba á los innovadores el Emperador con sus teólogos y cortesanos, valiéndose de su autoridad para difundir en las provincias el error iconoclasta, á cuyo objeto se combatió por todos los medios el culto de las imágenes. Una erupcion volcánica que apareció entre las islas de Thera y Therasia, y dió lugar á la formacion de una nueva isla que se unió á la de Hiera, se quiso presentar como un castigo del cielo por la idolatría que se habia extendido entre los cristianos, y como una justificacion del edicto imperial del año 726, en que se declaraba que las imágenes habian sustituido á los ídolos, que sus devotos eran idólatras y no debia venerarse nada hecho por la mano del hombre, segun se dice en el Exodo, 20, 4. Ya con este motivo empezó la destruccion material de las imágenes, y, al

verificarse la del Santo Cristo llamado Antifonetes, muy venerado en las Chalkoprattias, estalló con gran violencia el disgusto del pueblo, que desde un principio no ocultó su aversion á la nueva doctrina.

En las provincias estallaron tambien sublevaciones que Leon no vaciló en sofocar por medios sangrientos. Habiéndole hecho representaciones el patriarca Germano contra las medidas violentas que se adoptaban, resolvió destituirle so pretexto de que se había hecho reo de lesa majestad. Entónces, año 729, acudió el patriarca al pontífice Gregorio II, quien le contestó en una extensa carta prodigando elogios á su celo y á su constancia. Entretanto, Leon persistia en la realizacion de sus planes; ya en Enero del año 730 se vió precisado Germano á resignar su cargo, retirándose á su casa paterna, donde falleció en edad muy avanzada, el 740, y su silla fué ocupada por el coadjutor Anastasio, hombre adulador que habia hecho el innoble papel de traidor con Germano, apoyando las ideas del Emperador. Los iconoclastas arrojaron entónces la máscara, y, á manera de vándalos, empezaron á destruir obras artísticas de incomparable mérito, persiguiendo á los Obispos y sacerdotes que se mantenian fieles, pero muy particularmente á los monjes, como si se tratara de castigar su celo por el progreso de las artes.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 122 Y 123.

Theophan. p. 593, 596, 600 y sig. 614, 617. Hamart. l. c. p. 630 y sig. Cedr. 1, 791 y sig. German. I. Pat. epist. Migne, PP. gr. t. 98, p. 156 y sig. Theoph. página 621-629, Niceph. De reb. post Mauric. gest. p. 64 ed. Bonn. Georg. Hamart. p. 632, 633 n. 10-12. Cedren. I, 797 y sig. Vita S. Stephani jun. Opp. Damasc. p. 532 ed. Par. 1577.

El papa Gregorio II á Leon.

124. El pontífice Gregorio II, á quien el Emperador pretendió obligar á aceptar las conclusiones de su edicto, rechazó semejante pretension en un admirable escrito, redactado hácia el año 727, en el que vituperaba su conducta por haber calificado de idolatría el culto de las imágenes, y porque con menosprecio de los prudentes consejos de Germano, habia obedecido á las sugestiones de hombres impios para mezclarse en asuntos relativos á la fe, traspasando así desatentadamente los límites de la potestad civil. Lamentábase el Papa de que Leon, contraviniendo á las anteriores declaraciones de la Iglesia, habia anulado las disposiciones de los Santos Padres, siendo motivo de escándalo á los fieles, lo mismo que á los infieles, y perturbando la paz de la Iglesia con verdaderos actos de barbarie. Los dogmas de la Iglesia, añadia el Pontífice, no son

de la competencia del Emperador, sino solamente de los Obispos, que son los encargados de definirlos con entera certeza; y así como éstos, ajustándose á la mision que les ha sido confiada, se abstienen de mezclarse en los asuntos del Estado, de la misma manera deben los emperadores abstenerse *de toda intervencion directa en los de la Iglesia*. El mismo Papa declaró, que era innecesario el concilio general, cuya reunion pedía el Emperador, y hasta peligroso, dada la situacion en que se encontraba la Iglesia de Oriente; que Leon cejara en sus propósitos de perturbar los ánimos, y la tranquilidad quedaría restablecida.

A las amenazas con que trata Leon de amendrentarle, diciendo que iria á Roma á destruir la imágen de San Pedro y llevarse prisionero al Papa, trasladándole á su capital, contesta el Pontífice: «Has de saber que *los obispos de Roma tienen aquí su asiento por razon de la paz*, á fin de servir de baluartes entre Oriente y Occidente; que ellos representan y anuncian la paz, y que tambien los Emperadores que le habían precedido tomaron las armas para mantenerla. Si poniendo en práctica tus palabras me persigues, debo decirte que no he menester luchar contigo. Si el obispo de Roma se retira 24 estadios tan sólo en direccion á la Campania, no encontrarás aquí mas enemigo que los vientos.» A continuacion le recuerda el desgraciado fin que tuvo Constante, perseguidor *del papa Martin, que, por sus virtudes, había merecido ser contado* en el número de los santos; por su parte, no deseaba otra suerte que la de Martin, si es que el Señor no quería prolongar su vida para bien del pueblo, ya que todo el Oriente tenía puestos en él los ojos, y había depositado su confianza en la intercesion de San Pedro. El Pontífice no pasó en silencio la unánime protesta de los pueblos de Occidente contra la tiranía imperial, así como la penosa impresion producida por la conducta de Emperadores cristianos, que, llamándose representantes de la *civilizacion, conculcaban hasta los más rudimentales* principios de moral, degenerando en bárbaros feroces, miéntras que los pueblos más incultos suavizaban sus costumbres bajo el benéfico influjo del cristianismo. Con noble y valerosa libertad se opuso el Romano Pontífice á los desatentados planes del orgulloso monarca, conociendo la importancia suma de la cuestion que se ventilaba, en la que iba envuelto el principio de autoridad de la Iglesia y su misma independencia, puesto que los iconoclastas pretendian que la Iglesia había caido desde la más remota *antigüedad en el error, suposicion gratuita*, pero cuya sola posibilidad envolvia necesariamente la destruccion del cristianismo.

125. Leon III siguió en un todo los pasos de su predecesor. En su altanera respuesta al Pontífice alude al silencio que guardan los seis Concilios generales acerca de las imágenes, pero muy particularmente sien-

ta como razon de todo lo hecho su omnimoda autoridad imperial, partiendo del principio césaro-papista: «Soy Emperador y Obispo al mismo tiempo.» Gregorio le contestó lamentándose profundamente de que áun no hubiese cambiado de opinion, y de que asi menospreciase las enseñanzas de los *Santos Padres de Oriente*; *le hizo notar que los Concilios* no podian dictar resoluciones sobre todos los asuntos, mucho ménos lo hacian sobre puntos universalmente admitidos en la Iglesia desde la más remota antigüedad, y pasa luégo á combatir con gran copia de argumentos la idea del Estado eclesiástico bizantino, estableciendo la diferencia que separa ambas potestades, y la independencia de la autoridad eclesiástica respecto de la civil. Es verdad, decia, que algunos Pontifices dieron á diferentes soberanos el titulo de «Obispos y Emperadores,» pero únicamente lo hicieron para elogiar el celo de esos Principes en favor de la fe, y para premiar así sus obras en favor de la Iglesia á la vez que la prudencia con que se mantuvieron dentro de los limites naturalmente trazados á su autoridad, mas no para significar que la dignidad sacerdotal va inseparablemente unida á la autoridad imperial, ni tampoco para justificar el despotismo civico-eclesiástico que pretendió ejercer Leon III, ejecutando actos de todo punto contrarios á los que merecieron el indicado título á Teodosio el Grande, á Marciano y á Constantino IV.

Repetidas veces declaró el Papa que se opondria á los planes del Emperador sin que que le arredrasen las persecuciones, toda vez que no queria ni debia ser infiel á sus deberes; careciendo de armas y de ejército que le defendiese, no podia hacer otra cosa que pedir á Jesucristo, jefe supremo de todos los ejércitos, que enviase contra el tirano algun azote que le atormentase corporalmente, á fin de que se salvara su alma (I Cor. 5, 5). Pero el Emperador emprendió con más encarnizamiento la destruccion de las imágenes, que al poco tiempo se extendió tambien á las reliquias, y áun hubo fanáticos sectarios que combatieron la misma invocacion y veneracion de los santos. Los monjes fueron objeto particular de su persecucion, y se arruinaron no pocos monasterios, con los cuales perecieron muchos importantisimos centros de enseñanza, sufriendo al mismo tiempo gravisimo daño las artes, las ciencias y las letras.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 124 Y 125.

Greg. II. ep. 1 ad Leon. Baron. a. 726. Mansi, XII. 959. Jaffé n. 1672. Henschen, Acta SS. 12. Mai. Greg. II. ep. 2 ad Leon. Baron. l. c. Mansi, XII. 975. *Jaffé n. 1674. Germ. De haer. et syn.* c. 42 p. 62 ed. Mai. Theophan. p. 625. Cedr. I. 797. Theoph. p. 623. Cedr. I. 795. Germ. l. c. p. 61. 62.

Gregorio III y su Sínodo.—La venganza de Leon.

126. Siguiendo las huellas de Gregorio II trató su sucesor Gregorio III de hacer mudar de consejo al Emperador, despachándole cartas y embajadores, que no obtuvieron resultado alguno. El presbítero Gregorio, el primero de estos enviados, no tuvo valor para entregar la carta del Pontífice, y regresó sin haber desempeñado su cometido. Como el Papa quisiera destituirle, intercedieron por él los Obispos, por cuya razon sólo le fué impuesta una penitencia, y la obligacion de llevar á cabo el encargo que se le confiara. Pero al llegar á Sicilia el gobernador le retuvo preso. Entónces Gregorio III convocó en Noviembre del año 731 un Sínodo, que se celebró en San Pedro con asistencia de 93 Obispos, y expidió el siguiente decreto: «El que desde ahora sustraiga, destruya ó profane imágenes de Jesucristo, de su inmaculada Madre, de los Apóstoles y de los santos, será privado de los sacramentos y excluido de la comunidad de la Iglesia.» El presbítero Constantino, segundo enviado del Papa, fué tambien preso en Sicilia, viéndose precisado á entregar las cartas de que era portador.

La cólera del Emperador estallaba cada vez con más violencia; no contento ya con apoderarse de los bienes que tenía la Iglesia de Roma en Sicilia y Calabria, sometió al patriarcado de Constantinopla estas provincias, juntamente con la comarca de Iliria. El hereje Anastasio tomó posesion de estas diócesis, satisfaciendo así uno de sus más ardientes deseos, por cuyo despojo quedó la antigua Iglesia romana amenazada por una invasion de bizantinismo, que le hubiera causado gravísimos perjuicios á no mediar los árabes, que ya se habian posesionado de una parte de Sicilia, y la misma anemia interior que consumía el caduco Imperio de los griegos; pero áun así y todo, el elemento eclesiástico griego echó profundas raíces en esta porcion del antiguo Imperio romano, y amenazó desterrar el mismo rito latino de toda la Italia meridional. La Nueva Roma había llegado al término de sus aspiraciones, puesto que ensanchó sus dominios, no tan sólo por Occidente, sino tambien por Oriente, donde se separó del patriarcado de Antioquía toda la Isauria, patria de Leon III, con su metrópoli Seleucia y unos veinte obispados, que fueron incorporados al de Bizancio, cuyos dominios se extendían á todo el Imperio, pudiendo de esta manera cubrir con apariencias de legalidad su título de «ecuménico.» Así como entónces se justificó esta desmembracion con el hecho de dominar los sarracenos en Antioquía, del propio modo se quiso más tarde justificar una desmembracion análoga del patriarcado romano, con el pretexto de la domina-

cion de los lombardos y francos, por más que fuese un hecho notorio que los primeros nunca pudieron someter por completo el territorio romano *ni* ménos su capital, y que los segundos jamás llegaron á ejercer sobre la Sede romana más que un simple protectorado. Como era natural, estos sucesos aumentaron de un modo notable la antipatía entre griegos y latinos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 126.

Conc. Greg. III. Mansi, XII, 299 y sig. Vita Greg. Vignol., II, p. 41 y sig. Mansi, l. c., p. 271 y sig. Héfele, III, p. 405 y sig. Acerca de la nueva situacion en que quedó el patriarcado bizantino, véase Le Quien, Or. christ. I, p. 96, 97; II, p. 1009 y sig. Allat., De Eccl. Occid. et Or. perpet. consens. Colon. 1648, L. II. c. 4; n. I. p. 538. Mi escrito Photius, I. p. 237 y sig.

San Juan Damasceno.

127. Las innovaciones de Leon no penetraron en las comarcas sometidas á la dominacion sarracena. El culto de las imágenes tuvo aquí, sin embargo, un defensor invicto en Juan Chrysorroas, hijo de Mansur, natural de Damasco, quien, despues de desempeñar cargos civiles en el Estado mahometano, se retiró al monasterio de San Sabas, en Palestina, desde donde empezó á combatir, de palabra y por escrito, el despotismo religioso de los bizantinos. La esencia de su doctrina puede resumirse en estas palabras: los Emperadores no tienen autoridad para dar leyes á la Iglesia, puesto que Dios, segun la doctrina de San Pablo, ha establecido para el régimen de la Iglesia Apóstoles, Profetas, Pastores y Doctores, pero no á los Príncipes. Al Emperador corresponde, pues, atender al régimen y bienestar político del pueblo, pero el órden de los asuntos eclesiásticos es sólo de la competencia de los Pastores y maestros; y el que usurpa sus atribuciones, comete un robo. No traspasamos los límites trazados por nuestros Padres, ántes bien nos mantenemos fieles á las tradiciones que de ellos hemos recibido; porque si permitimos que se destruya una parte del edificio de la Iglesia, por pequeña que sea, pronto se desmoronará todo el edificio. A este gran teólogo († 754) corresponde la gloria de haber librado á los Obispos y á los fieles de los patriarcados orientales de la ponzoña de los errores bizantinos, contra los cuales protestan luégo enérgicamente los mismos patriarcas. La perniciosa política de Leon sólo acarreó desgracias al Imperio, que se vió tambien castigado por terremotos, pestes y por el hambre, sufriendo además violentos ataques de los musulmanes, quienes, despues de arrebatar á sus provincias valiosos tesoros y gran número de prisioneros, conquis-

taron en 726 á Cesárea de Capadocia. Es verdad que el año 739 alcanzaron las tropas imperiales una victoria, pero en realidad no produjo ningun resultado duradero.

Constantino Coprónimo.

128. Leon III murió el 18 de Junio del año 741, *sin haber modificado* su política respecto de la Iglesia. Su hijo y sucesor Constantino V, conocido por los títulos de Coprónimo y Caballino (741-775), heredó los principios de su padre, lastimando, áun en más alto grado, los sentimientos religiosos de su pueblo. El cura-palatino Artabasdo, casado con Ana, hermana del Emperador, se aprovechó del descontento general del pueblo para ceñirse la corona imperial; logró, efectivamente, apoderarse de la capital, donde fué proclamado y coronado Emperador, siendo una de sus primeras disposiciones restablecer el culto de las imágenes. El patriarca Anastasio no tuvo reparo en prestarle su concurso, y llegó hasta vituperar públicamente las opiniones heréticas de Constantino, que se habia atrevido á negar la divinidad de Jesucristo. Pero Coprónimo tenía aún en Asia respetables fuerzas, y no se hallaba dispuesto á renunciar al poder soberano. Ambos pidieron el auxilio de los musulmanes, y se aprestaron á la guerra. En el primer encuentro fué derrotado Artabasdo por haber llegado con retraso las fuerzas que mandaba su hijo Nicetas; y Constantino atravesó el Bósforo, llegando sin obstáculo á la capital que, debilitada por el hambre, se le entregó sin gran resistencia el 2 de Noviembre del año 743. Mandó sacar los ojos á su cuñado y á los hijos de éste, ejerciendo cruel venganza en todos los que se habian adherido al levantamiento, especialmente en los partidarios del culto de las imágenes. La que tomó del patriarca Anastasio demuestra el estado de lastimosa decadencia á que había descendido esta importantísima dignidad. Mandóle azotar públicamente; luégo le hizo sacar los ojos, y sentado de espaldas sobre un burro fué paseado por las principales calles de la ciudad; despues de lo cual, pensando, sin duda, que no encontraría otro eclesiástico de ideas iconoclastas y de carácter tan servil que pudiera servir como de instrumento dócil á todos sus planes, le volvió á colocar en la silla patriarcal. Anastasio tuvo que pasar aún por la humillacion de coronar al príncipe Leon el año 751, muriendo el 753, despreciado de todo el mundo, despues de haber ceñido la mitra durante veinticuatro años.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 127 Y 128.

Joh. Damasc. λόγοι ἀπολογητικοί. Opp. I, 305 y sig. Migne, t. XCIV, p. 1227 y

sig. Or. II. de imag. c. 12, p. 336. Theoph. p. 629. Vita S. Joh. Dam. t. I c. 14. Theoph. p. 624 y sig., 630 y sig. Georg. Ham. p. 640, n. 17. Cedr. I. p. 800-802. Weil, Chalifen, I. p. 637 y sig. Vínole á Constantino V el nombre Coprónimo de haberse ensuciado en la pila en el acto de recibir el bautismo, y el de Caballino indica su aficion extraordinaria á los caballos. Theoph. p. 635 y sig. G. Ham. p. 643 y sig. Cedr. II. p. 3 y sig.

Concilio iconoclasta del año 754.

129. En los primeros años que siguieron á su restauracion se contentó Coprónimo con hacer desaparecer las imágenes que se habian expuesto al público bajo el interregno de Artabasdes, sin adoptar ninguna medida grave contra sus devotos, hasta tanto que se creyó de nuevo seguro en el trono; tratáronse entónces con especial benignidad las provincias de Italia, á causa de la terrible peste que en los años 746 á 748 azotó las comarcas de Sicilia y Calabria, desde donde se propagó por toda la Grecia y el Archipiélago. Pero tan pronto como hubo desaparecido esta calamidad pública, se renovó la persecucion contra las imágenes en mayor escala que ántes. En primer término expidió el Emperador órdenes recomendando á las autoridades adictas á su persona la más escrupulosa observancia de los decretos promulgados por su padre contra dicho culto, y una vez preparados los ánimos por una activa propaganda, ejercida principalmente por medio de grandes asambleas públicas, convocó el 754 un Concilio en Constantinopla, que habia de proporcionar á los iconoclastas el triunfo definitivo, no sin pretender que fuese considerado como sétimo Concilio ecuménico.

Concurrieron al pseudo-sínodo 338 Obispos, que por cobardía ó por natural servilismo, se doblegaron ante la voluntad del Emperador, ocupando la presidencia, por estar vacante la silla patriarcal, Teodosio de Efeso y Pastillas de Perga. Hé aquí el resúmen de sus decisiones y heréticas doctrinas: Dios ha enviado, como en otro tiempo á los Apóstoles, á los piadosos Emperadores para desterrar de la Iglesia el culto idolátrico de las imágenes introducido en ella por la astucia de Satanás; por el arte ignominioso de los pintores se destruye la obra de la salvacion y se tuerce el sentido de las decisiones de los seis primeros Concilios generales. De acuerdo con esta doctrina se anatematizó y se prohibió, bajo los más severos castigos, la fabricacion, exposicion pública y veneracion de las imágenes, prohibicion que entónces no se hizo extensiva á la veneracion é invocacion de los santos mismos; al propio tiempo se hizo saber que nadie estaba autorizado para despojar á la Iglesia de sus tesoros, bajo pretexto de destruir las imágenes. Pronuncióse tambien ana-

tema contra el patriarca Germano, Juan de Damasco y el celoso monje Jorge de Chipre.

Oigamos ahora los débiles é insustanciales argumentos en que fundó el Sínodo su doctrina: 1.° La veneracion de las imágenes produce, como necesaria consecuencia, la herejía de Eutiques ó la de Nestorio, toda vez que no es posible representar por medio de imágenes la union hipostática en Jesucristo, y la representacion exclusiva de la naturaleza humana tiene todos los caracteres de puro nestorianismo. 2.° La institucion de la Eucaristía prueba que Jesucristo no quería que se le representase en otra forma; y la Eucaristía es la única y verdadera imágen del Salvador, porque es el mismo Cuerpo de Cristo unido á la divinidad; ella es la única que merece adoracion, y la que no envuelve el engaño que hay en las otras imágenes. 3.° Tampoco deben representarse por figuras los santos, porque es una impiedad representar á los que viven con Dios por medio de un arte que, careciendo de vida, no puede comunicarla, y que es, además, invencion de los paganos. 4.° Tanto los libros sagrados del Antiguo y Nuevo Testamento (Deut. 5, 4, 8; Joh. 4, 24; Rom. 1, 23, 25), como los Padres de la Iglesia condenan el uso de las imágenes [1].

Se calificó á los católicos de adoradores de la madera y de idólatras; á Constantino y á su hijo Leon se les apellidó lumbreras de la ortodoxia, que habian librado del culto idolátrico á la cristiandad. El pseudo-sínodo nombró arzobispo de Constantinopla al monje Constantino, que era á la sazon obispo de Sileon. El mismo Emperador, teniéndole cogido por la mano, hizo pública su eleccion, y le aclamó solemnemente con estas palabras: «¡Viva muchos años el patriarca ecuménico Constantino!» El 27 de Agosto de 754 se dieron á conocer al pueblo, reunido en el Foro, las decisiones del pseudo-sínodo.

Persecucion contra los partidarios de las imágenes.

130. Apoyándose en las decisiones de este falso Concilio ecuménico, se creyó autorizado Constantino para completar la obra de su padre, y destruir las imágenes que áun subsistian. Muchas fueron pasto de las llamas, los frescos y mosaicos se cubrieron con una capa de cal, y en su lugar veíanse luégo en muchos puntos paisajes, figuras de animales y de frutas, escenas de caza y otras representaciones igualmente

1 De los últimos sólo se citan textos de San Epifanio, Teodoto de Ancira, San Gregorio Nacianceno, San Basilio y algun otro, que ó son falsificados, ó no prueban nada.

profanas. No solamente se obligó á los Obispos y eclesiásticos á firmar la definicion dada por el Concilio, sino que se les exigió bajo juramento la promesa de considerar y de tratar como idólatras á los que tributasen culto á las imágenes de Jesucristo y de los santos, que debian tenerse por ídolos. Por donde se ve que este Emperador tiranizó de mil maneras á los católicos, en tanto que dejaba en plena libertad á los monofisitas y á los paulicianos que se extendian por toda la Tracia.

Al mismo tiempo que la gran mayoría de aquellos Obispos se sometia á estas tiránicas decisiones, los monjes continuaban oponiendo animosa resistencia, por cuya razon fueron especial blanco de las iras del tirano; viéndose muchos en la precision de huir, bien á la Escitia ó á Italia, donde fueron perfectamente recibidos. Despues de las desgraciadas campañas de Bulgaria, hechas en 756 y 760, arreció aún más la persecucion, siendo maltratados y martirizados no pocos monjes, cuyos conventos se entregaron al fuego ó á la devastadora piqueta. El Calybita Pedro, que habia llamado al Emperador nuevo Juliano y Valente, sufrió el martirio de los azotes, que le ocasionó la muerte el 16 de Mayo del año 761; el abad del convento de Monagria, Juan, por negarse á pisar una imágen de la Santísima Virgen, fué metido en un saco y arrojado al mar el 7 de Junio del mismo año, y el abad del monte de San Auxencio, Estéban, recibió tambien la palma de los mártires el 28 de Noviembre de 767 por haber rechazado las decisiones del concilio iconaclasta.

Otros muchos religiosos sufrieron diferentes martirios, ya el de la mutilacion corporal, ya el del fuego; los conventos fueron trasformados en cuarteles ó se derribaron, y no pocas iglesias fueron tambien profanadas. Atento á su propósito de acabar por completo con los religiosos, les prohibió Constantino usar el traje de su respectiva órden, mandó que se casaran, y al mismo tiempo que premiaba y encumbraba á los que faltaban á sus deberes, entregaba á los tormentos ó á las burlas del populacho á los que permanecian fieles á sus votos. De los religiosos se extendió tambien su tiranía á los seglares; el déspota exigia de todos sus vasallos el juramento de no rendir veneracion á las imágenes, y de perseguir á los monjes. El patriarca Constantino II tuvo que prestar ese juramento desde el púlpito teniendo la cruz en la mano, y desde aquel momento hizo vida seglar, desligándose por completo de sus votos religiosos.

Muy luégo empezó tambien la persecucion contra las reliquias; las primeras en que se ensañó la furia iconoclasta, fueron las de Santa Eufemia, que arrancadas de su magnífica iglesia de Calcedonia fueron arrojadas al mar; pero empujadas por las aguas hacia Lemnos, fueron

allí recogidas por personas piadosas que las guardaron en secreto. Prohibióse tambien invocar á los santos. De esta manera se manifestaba cada dia más insolente la impiedad de este brutal Emperador, entregado al vicio de la pederastía, y ya no se recataba de mostrar sus simpatías por la secta nestoriana, de cuya peligrosa pendiente trató, sin embargo, de apartarle su patriarca, tan indulgente en apadrinar sus tiránicas disposiciones. Tal vez fué esa débil oposicion una de las causas que acarrearon su desgracia, haciéndole también blanco de las iras del tirano. Porque en 766 fué destituido y enviado al destierro; luégo le mandó aquél azotar, y, despues de ser arrastrado públicamente en el circo, le hizo cortar la cabeza. Esta fué quemada en el Foro y su cuerpo recibió sepultura en el lugar destinado á los criminales, despues de servir á los médicos, segun se dice, de medio para hacer experimentos científicos.

131. Ocupó la silla patriarcal el eunuco Nicetas, esclavo de nacimiento, que hasta entónces habia ejercido el ministerio sacerdotal en la iglesia de los Apóstoles. Este iconoclasta, hombre ignorante y falto de carácter, que no habia tenido reparo en degradar y anatematizar á su predecesor, asistiendo igualmente á su condenacion pública, hizo un escrupuloso registro de todas las imágenes que aun existian, lo mismo en el palacio del patriarca que en los demás sitios públicos de la ciudad, y las destruyó, no sin ofrecer al Emperador sumision incondicionada. Entretanto, y al mismo tiempo que la corte se entregaba á toda suerte de placeres y liviandades, continuaba la persecucion contra los católicos que no renegaban de su fe. Con esto se acentuaba cada vez más la aversion y el odio del pueblo contra el tirano Coprónimo, que no se recataba de oponer su opinion personal á las enseñanzas y tradiciones de la Iglesia, atribuyendo á la potestad seglar la definicion de los dogmas de la fe; que negaba explícitamente los dogmas de la infalibilidad é incorruptibilidad de la Iglesia, de la veneracion de los santos, de los votos y consejos evangelicos; que profanaba y saqueaba los templos del Señor y deshonraba su propio nombre, tanto por sus actos de sanguinaria crueldad, como por los brutales placeres á que se entregaba. Sin consideracion á las costumbres orientales, muy severas sobre este particular, se casó en terceras nupcias con Eudoxia, hecho que le hizo merecedor del calificativo de trígamo, y le enajenó aún más las voluntades de sus vasallos.

Nicetas, que no tenia más voluntad que la del Emperador, bendijo esta union, como bendijo tambien la exaltacion de los príncipes Cristóforo y Nicéforo á la dignidad de Césares, y más tarde, en 769, el matrimonio del heredero del trono, Leon, con la princesa ateniense Irene. En suma, este patriarca fué más afortunado que sus predecesores

por cuanto supo conservar el favor del tirano hasta su muerte. Entretanto habíase interrumpido la comunion del patriarcado bizantino con las iglesias situadas fuera de los dominios imperiales; los patriarcas Teodoro de Antioquía, Cosmas de Alejandría, y Teodoro de Jerusalem, declararon que profesaban y querían profesar la misma doctrina que la Sede romana respecto del culto de las imágenes; y no ocultaron la aversion que sentian hacia *las tiránicas disposiciones* de Coprónimo. Este acabó *sus dias en un viaje* marítimo cerca de la costa de Selembría el 14 de setiembre del año 775, arrepentido, segun se dice, de las crueldades que había cometido.

El emperador Leon IV.

132. Su hijo Leon IV, oriundo de la tribu escita de los khazares, por su madre, que pertenecia á esta raza, procedió desde luégo con más moderacion y dulzura; pues si bien no abolió los decretos de su padre respecto de las imágenes, no puso empeño en que se *llevaran* al terreno de la práctica; y, por otra parte, profesaba especial devocion á la Vírgen María, y amistad *hácia los monjes*, á quienes no sólo permitió regresar á *sus conventos* y usar el traje religioso, sino que les hizo otras distinciones, nombrando á algunos para las sedes episcopales vacantes. El pueblo, agradecido al nuevo Emperador por la rebaja de los impuestos, pidió que se proclamase Augusto á su hijo, nacido el 14 de Enero de 771, á lo que accedió Leon, no sin exigir como condicion precisa en la Semana Santa del año 776, bajo juramento, que el mismo Príncipe sería proclamado Emperador, aun en el caso en que él muriese ántes de su mayor edad. Prestado este juramento, le dió la sancion eclesiástica el patriarca Nicetas el día de Pascua, pronunciando las plegarias usuales en tales ocasiones, y acto continuo fué *coronado* Emperador el jóven Príncipe *con el nombre* de Constantino VI. En Mayo del mismo año estalló una sedicion acaudillada por jefes del ejército, que se proponian colocar sobre el trono á Nicéforo, hermano menor del mismo Leon IV, siendo sofocada sin que se emplearan las medidas sanguinarias que solian aplicarse en casos análogos.

El 6 de Febrero del año 780 murió el patriarca iconoclasta Nicetas, designando el Emperador para sucederle al piadoso Lector Pablo de Chipre. Rehusó éste en un principio prestar el juramento que le exigió Leon de que no trataría de restablecer el culto de las imágenes, mas luégo cedió por debilidad de carácter, con lo cual obtuvo el patriarcado. Durante la próxima cuaresma se descubrieron *entre* los funcionarios de la corte algunos que guardaban *imágenes* de los santos y les rendian

veneracion en secreto; asimismo se encontraron varias escondidas en los departamentos de la Emperatriz. Enojado el Emperador de esta infraccion de los decretos vigentes, impuso severísimos castigos á dichos empleados, y desterró á la emperatriz Irene, bajo pretexto de que había quebrantado el juramento hecho á su padre. Con su muerte, acaecida el 8 de Setiembre del propio año 780, tuvieron fin estos nuevos accesos de la cólera imperial, tomando las cosas un giro completamente distinto.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 129 Á 132.

Conc. Iconocl. 754 Mansi, XIII. 205 y sig. Theoph. p. 659 y sig. Niceph. p. 70, 73 y sig. Lib. synod. Pappi n. 111. Cedr. II p. 10. 11. G. Ham. p. 649 n. 25. Theoph. p. 650-702. G. Ham. p. 654-659. Cedr. II. p. 14-19. Niceph. l. c. p. 80-84. Antirrhet. I. c. 9 y sig. 18, 34; II. c. 4; III, c. 53. 64. 70. 71 (Migne, t. 100) Vita S. Stephan. jun. in Analect. gr. t. I p. 445 y sig. ed. Maur. Acta SS. t. VIII. Oct. Bruxell. 1853 p. 124 y sig. Vita Steph. IV. P. Migne, PP. lat. t. 89 p. 1244. y mi obra Photius, I. p. 241 y sig.

Restablecimiento de la ortodoxia.—El sétimo Concilio general. El reinado de Irene.

133. La emperatriz viuda Irene dirigió con tanta moderacion como acierto las riendas del gobierno en calidad de tutora de su hijo Constantino VI. Con mano firme reprimió una conjuracion, que tenia por objeto colocar sobre el trono á Nicéforo, ya proclamado César por Constantino V, y despues de cortarles el cabello hizo que fuesen ordenados eclesiásticos el pretendiente y los otros hermanos de su esposo. Devolvió á la catedral la corona regalada por Mauricio y sustraida del templo por su mismo esposo con el intento de apoderarse de las piedras preciosas que contenia; mandó restituir con gran solemnidad á Calcedonia las reliquias de Santa Eufemia, que se guardaban en Lemnos; otorgó á los religiosos plena libertad para hacer vida monástica, y á todo el mundo para construir imágenes y exponerlas á la veneracion. Asimismo trató de asegurar la paz en el exterior, ajustando con los árabes un tratado que aseguraba la tranquilidad del Imperio á cambio de moderado tributo; miéntras que el patricio Teodoro restablecía la autoridad imperial en Sicilia y eran sometidos los eslavos, que pretendian sacudir su yugo en Hellas y en el Peloponeso, entró en negociaciones con Carlomagno, con el particular propósito de casar á su hijo Constantino con Rotrudis, hija del emperador de Occidente. No ocultaba su deseo de abolir inmediatamente las tiránicas leyes iconoclastas y de restablecer las relaciones con Roma, á cuyo efecto recibió diferentes invitaciones del

papa Adriano I; pero se vió precisada á recatarse del ejército inficionado por la herejia, y que en diversas ocasiones habia hecho ostensibles manifestaciones contra las imágenes durante los tres reinados anteriores, por cuya razon, una vez removidos los principales daños hechos á la Iglesia por sus predecesores, creyó que debia proceder con la mayor prudencia en las cuestiones que no exigian reparacion tan inmediata.

134. El patriarca Paulo IV, que bajo el reinado de Leon IV estuvo siempre de parte de los iconoclastas, sintiéndose enfermo al finar el mes de Agosto del año 784, le atormentaron de tal manera los remordimientos de su conciencia, que haciendo renuncia de *su cargo, vistió el hábito* religioso en el monasterio de San Floro. Visitado en su retiro por la Emperatriz y su hijo, y preguntado acerca de las razones que le habian movido á dar aquel paso, manifestó que el único motivo de aquella determinacion era el profundo arrepentimiento que sentia de haber condenado el culto y veneracion de las imágenes, guiado tan sólo por miras humanas, y de haber aceptado la administracion de una iglesia oprimida por la tiranía de la potestad civil, y separada además de la comunion católica; declaracion que confirmó delante de un alto funcionario de la corte enviado para examinarle. Al mismo *tiempo manifestó su ardiente* deseo de que se convocase un Concilio general que definiese la verdadera doctrina católica sobre este punto, ya que de este hecho dependia la salud de todos. Las palabras del patriarca, que murió poco despues de hacer esta declaracion en olor de santidad, produjeron honda impresion en el ánimo de los mismos iconoclastas, y desde aquel momento se empezó á reconocer públicamente la necesidad de restablecer las imágenes.

Exaltacion de Tarasio.

La Emperatriz designó para sucederle á Tarasio, hijo del patricio y prefecto de la *ciudad* Jorje, y de Eucracia, y en el mismo sentido se declaró el pueblo en una gran asamblea presidida por Irene, en que se trató de la provision de la silla patriarcal. Mas Tarasio se negaba á aceptar esta dignidad, y obligado á exponer las razones de su negativa, dijo: «que conocia perfectamente el celo de Irene y de su hijo por el bien de la Iglesia, pero que él no se creia digno de tan alto cargo, primeramente, por no haber recibido aún órdenes sacerdotales, y luégo por la anómala situacion en que se encontraba el patriarcado bizantino, separado de la comunion con Roma y los demás patriarcados, y desgarrado por intestinas discordias y por el *abatimiento á que* le habian reducido las arbitrarias medidas de los últimos Emperadores.» Por lo cual pedia, como medida prévia, la reunion de un Concilio general que res-

tableciese la unidad eclesiástica, cuya proposicion fué unánimemente aceptada por el pueblo y apoyada por la corte imperial. Arreglado este incidente fué consagrado Tarasio patriarca el dia de Navidad del año 784.

Negociaciones con el pontífice Adriano I.

135. El primer cuidado de Tarasio fué despachar á Roma una embajada que presentase al Papa romano las cartas anunciando su exaltacion, y otro escrito de la Emperatriz en que ésta, despues de reconocer explícitamente por sí y por su hijo la supremacía del pontífice de Roma, pedía al papa Adriano I que tomase personalmente parte en el proyectado Concilio, ó á lo ménos se hiciese representar en él por legados hábiles. El año siguiente, 785, escribió tambien Tarasio á los patriarcas orientales condenando expresamente el Concilio iconoclasta del 754.

El papa Adriano envió como legados suyos á Bizancio al arcipreste Pedro y al abad del monasterio de San Sabas, en Roma, del mismo nombre, acreditándoles en la forma acostumbrada. Al mismo tiempo escribió á la Emperatriz y á su hijo una carta, con fecha del 27 de Octubre de 785, en la que exponía detalladamente la antigüedad y la importancia del culto de las imágenes, y elogiaba la resolucion que habían tomado sobre el particular, advirtiendo que ya había aconsejado él lo mismo á sus predecesores en el imperio. Despues de reivindicar los derechos de supremacía para el sucesor de San Pedro, aprueba la convocacion del Concilio, y exige que en él se condene el Sínodo iconoclasta, para lo cual debía otorgársele completa libertad de accion; pide asimismo que se devuelvan á la Santa Sede los derechos, jurisdicciones y patrimonios arrebatados á la misma por los Emperadores iconoclastas, á fin de que la restauracion y reconciliacion entre ambas potestades fueran completas; reprueba la exaltacion de Tarasio al patriarcado sin haber pasado por las órdenes intermedias, y el uso del título de patriarca ecuménico, que nunca había merecido la aprobacion de la Silla apostólica, y termina prometiendo al Imperio días de esplendor y brillantes triunfos sobre los bárbaros, si, restablecida la verdadera doctrina y la comunion con la Iglesia romana, se hacian desaparecer los anteriores escándalos, poniendo por modelo á Cárlos, rey de los francos, quien por su piedad y sumision á la Silla apostólica había obtenido copiosas bendiciones. En la respuesta enviada al mismo tiempo á Tarasio reprueba Adriano su exaltacion anticanónica, pero le dispensa esta falta en atencion á sus ideas ortodoxas, á su celo y á las circunstancias excepcionales por que atraviesa la Iglesia de Oriente; le expone detalladamente las resoluciones que debe

adoptar el Concilio y le recomienda sus legados como lo hizo tambien á la Emperatriz.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES SOBRE LOS NÚMEROS 133 Á 135.

Theoph. p. 703 y sig. G. Ham. p. 661 y sig. Cedr. II. 19 y sig. Vita S. Tarasii c. 2 y sig. (Migne, t. 98 p. 1388 y sig.) Taras. Orat. ap. Theoph. p. 710-713. Mansi, XII. 985 y sig. Niceph. Apol. min. c. 4. Fallmerayer, Morea I. p. 215 y sig. Weil, Chalifen II. p. 100 y sig. Héfele, III. p. 441 y sig. Mi escrito Photius I. p. 245 y sig. Sacra Constant. ct. Iren. Baron. an 785 n. I. Mansi. XII. p. 984 y sig. (ya Walch, X. 532, halla infundadas las objeciones de Spanheim jun., de Basnage, E. Richter y otros contra la autenticidad del escrito de Tarasio á los patriarcas orientales. Héfele, p. 447); ep. Taras. ad Orient. Baron., I. c. Mansi, I. c. p. 1119. Hadrian. I. epp. «Deus qui dixit» y «Pastoralibus curis.» Mansi, XII. 1055, 1077. Jaffé n. 1882 y sig. Migne, t. 96 p. 1215 y sig. Héfele, III. p. 448 y sig. Mi obra Photius, I. p. 247 y sig.

Participacion de los patriarcas orientales.

136. La suspicaz vigilancia que se ejercia sobre los católicos en el Imperio mahometano, regido hasta el 14 de Agosto del año 775 por Mahdi y luégo por el califa Hadi, asesinado en Setiembre del 786, impidió á los tres patriarcas orientales tomar parte en el nuevo Concilio, así es que no asistieron á él ni Policiano de Alejandría, ni Teodoreto de Antioquía, ni Elías de Jerusalem, á cuyas manos no llegó siquiera el escrito de Tarasio notificándoles la reunion del Concilio. Unicamente asistieron dos monjes en representacion de los mencionados patriarcas, Tomás, presbítero y abad de un monasterio de Egipto, y Juan, presbítero y visitador de Antioquía, cada *uno de los cuales suscribió las actas* por los tres patriarcas, toda vez que ninguno llevaba una representacion especial. En un escrito que á manera de credencial les *fué* entregado por monjes de aquella region, se hacia notar que ambos diputados conocian perfectamente la tradicion de las tres sillas patriarcales y podian dar *testimonio de ella, que las sinodales adjuntas del anterior patriarca* de Jerusalem, Teodoro, que gobernó esta Iglesia de 764 á 767 próximamente, expresaban con claridad la fe de aquellos dignatarios, y que su ausencia no podía traer perjuicio alguno al Concilio de Constantinopla, toda vez que lo mismo ocurrió en el sexto Concilio general, en el que el romano Pontífice estuvo representado por sus apocrisiarios.

El sétimo Concilio ecuménico.

137. Presentes ya los legados del Papa y los dos mencionados repre-

sentantes de Oriente, fueron convocados los Obispos del Imperio para celebrar el Concilio; mas su apertura tropezó ya con dificultades, promovidas en primer término por algunos Obispos enemigos de Tarasio y de las imágenes; una vez removidos estos primeros obstáculos, verificóse la inauguracion por el mismo Tarasio en Agosto del año 786, en la Iglesia de los Apóstoles; pero ántes de terminar ese acto penetró en la sala un grupo de soldados adictos á los Emperadores iconoclastas, inspirados á lo que parece por eclesiásticos del mismo partido, que obligaron á los Obispos á disolverse. No obstante. la Emperatriz, contando con el apoyo de Tarasio, persistió en su designio de celebrar el Concilio. Al efecto se deshizo con sagacidad de su guardia revoltosa, compuesta en su mayor parte de iconoclastas, constituyó otra de soldados adictos á su persona, y despues de adoptar cuantas medidas creyó conducentes á la seguridad del Concilio, volvió á convocarle, designando para su reunion la ciudad Nicea, donde se habia celebrado el primero de los Concilios ecuménicos. Los legados pontificios, que se hallaban ya de vuelta en Sicilia, se dirigieron con anuencia del Papa á dicha ciudad, donde en el verano del año 787 se encontraban ya muchos Obispos y representantes de los mismos, cuyo número llegó luégo á 300. El Emperador se hizo representar por dos altos funcionarios del Estado á quienes acompañaba como secretario Nicéforo, que sucedió á Tarasio en el patriarcado. Aunque los legados de Roma ocupaban siempre el lugar de preferencia, lo mismo en la Asamblea que al firmar las actas, se dejó á Tarasio el cuidado de dirigir las deliberaciones, ya en atencion á su habilidad en el manejo de la discusión adquirida durante su carrera de alto funcionario civil, ya tambien por la dificultad que hubieran tenido los legados pontificios para expresarse en lengua griega. Este Concilio, sétimo de los ecuménicos y segundo de Nicea, duró desde el 24 de Setiembre hasta el 23 de Octubre de 787.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 136 Y 137.

Weil. II. p. 113 y sig. 121 y sig. Dos diputados de las Iglesias de Oriente conocen las Actas del VII Concilio general. y Theoph. p. 714; pero Georg. Ham. p. 665 n. 18 nombra cierto Jorge entre Juan y Tomás. Ep. Orient. ap. Mansi, XII. 1128 y sig. Hefele, p. 453 y sig. y mi escrito Photius I. p. 248 y sig. Acta. Conc. VII. Hard. VI. p. 27 y sig. Mansi, XII. 200 y sig. Theoph. p. 714. y sig. G. Ham. p. 664 y sig. Cedr. II. 23. Vita S. Platon. in Act. SS. t. I. Apr. p. 366 y sig. Vita Taras. c. 5 n. 17 y sig. p. 1396 y sig. Lib. synod. ap. Mansi, l. c. p. 1000. Natal. Alex., Saec. VIII. Diss. 3. Hefele, III. p. 456 y sig. Acerca del monasterio griego de San Sabas en Roma, véase Morcelli, Greg. Agrig. Explanat. in investigat. de Leontio. Venet. 1791 (Migne, PP. gr. t. 98 p. 534 y sig.)

138. Las tres primeras sesiones, del 24, 26 y 28 ó 29 de Setiembre, las ocupó Tarasio con un discurso, en el que expuso los anteriores acontecimientos; dióse además lectura de las cartas imperiales y pontificias, y de los escritos que acreditaban ante el Concilio á los diputados de Oriente, y, por último, se volvió á recibir en el seno de la Iglesia á los Obispos arrepentidos. Entre los indicados documentos se encontraba tambien la declaración imperial exigida por el Papa, por la que se garantizaba la libertad de los Padres del Concilio, tanto respecto de su persona como tocante á sus opiniones. Al dar lectura de la carta pontificia á la Emperatriz, en traduccion griega, se suprimieron los pasajes en que vituperaba el Papa la exaltacion anticanónica de Tarasio y el uso del título de «patriarca ecuménico,» aquel en que hacia referencia al Rey de los francos, la reclamacion de los derechos y privilegios usurpados á la Iglesia romana, habiéndose tambien atenuado, aunque no suprimido, el pasaje relativo á la supremacía del obispo de Roma. La corte bizantina era opuesta á las justas reclamaciones del Pontífice; por su parte los representantes de Sicilia, pais anexionado al patriarcado de Constantinopla hacía más de cincuenta años, obraban de acuerdo con el mismo patriarca y algunos Obispos orientales, como Basilio de Ancyra y los de Nicomedia y Dyrragio dieron á Tarasio el título reprobado por Roma, siguiendo una tradicion muy generalizada en Oriente.

Respecto de los Obispos afectos ántes á las ideas iconoclastas, algunos, como el citado Basilio, Teodoro de Myra y Teodosio de Amorium, fueron admitidos en el Concilio, despues de presentar una fórmula de retractacion. Mayor dificultad ofrecía la admision de aquellos que un año ántes habian promovido el motin que dió lugar á la disolucion del Concilio en Constantinopla, haciendo explícita manifestacion de sus opiniones heréticas en Asambleas públicas convocadas por ellos mismos, así como el reconocimiento de los que habian sido consagrados por herejes; pero con unos y otros se acordó usar, tras larga deliberacion, de la mayor benignidad posible. Todos los Padres allí reunidos, lo mismo Obispos que monjes, á imitacion del patriarca Tarasio, aceptaron solemnemente las doctrinas expuestas en los escritos del papa Adriano, como la más genuina expresion de la fe católica.

139. En la cuarta sesion, celebrada el 1.° de Octubre, se demostró, con textos y argumentos de la Sagrada Escritura y de los Padres, que la veneracion, y por consiguiente la fabricacion ó construccion de imágenes religiosas, es, no solamente lícita, sino tambien saludable. Citáronse en apoyo de esta doctrina las representaciones figurativas de que se hace mencion en el Antiguo Testamento, el Arca de la alianza y los querubines (Exod. 25, 17 y sig. Núm. 7, 89. Ezeq. 41, 1, 18, 19. Hebr. 9,

1 y sig.), y diferentes pasajes de San Crisóstomo, San Gregorio de Nissa, San Cirilo de Alejandría. San Gregorio Nacianceno, Antipater de Bostra, San Máximo, Leoncio de Chipre, Germano y del papa Gregorio II, así como tambien del Concilio Trullano (82). La autenticidad de casi todos estos pasajes está hoy perfectamente demostrada. Una vez aprobado este trabajo, Eutimio de Sardes anunció la presentacion de un formulario de profesion de fe.

La quinta sesion, del 4 de Octubre, dió principio por una declaracion de Tarasio, en que hizo notar que los iconoclastas se habian inspirado en las enseñanzas de los judíos, de los sarracenos y de ciertos herejes, como los maniqueos y fantasiastas; declaracion confirmada luégo por la lectura de varios textos que se pusieron á discusion; con cuyo motivo se descubrió tambien que dichos herejes habian mutilado algunos escritos, entre los que figuraban los del archivero Constantino de Bizancio, á fin de presentarlos como favorables á sus doctrinas iconoclastas.

En la sesion sexta del 5 ó 6 de Octubre, se leyeron las actas del pseudo sínodo del año 754, que, despues de una extensa refutacion, fueron condenadas. Se demostró que no le correspondia el título de ecuménico, toda vez que no habian tomado parte en él ni los patriarcas de Oriente ni el Pontífice romano; asimismo se hizo ver la nulidad de sus pruebas en favor de la herejía iconoclasta, demostrándose tambien no ser cierto que el culto de las imágenes fuese posterior al sexto Concilio ecuménico. Hé aquí, en resúmen, la refutacion de las pruebas aducidas por el pseudo Concilio: 1.° No representándose á Jesucristo sino segun la naturaleza en que nos es visible, y como quiera que la imágen lleva tan sólo su nombre sin representar su esencia, no existe el riesgo de caer en el nestorianismo ó monofisitismo; es evidente que no existe la pretendida separacion de las dos naturalezas, por cuanto la imágen de la humanidad despierta el concepto de todo Jesucristo, es decir, del Verbo encarnado, de la misma manera que en el simple mortal no se pinta ni se escultura el alma, y sin embargo, un retrato es representacion del alma al mismo tiempo que del cuerpo; es decir, de toda la persona. Precisamente la Encarnacion de Dios es la que ha hecho posible la representacion de la forma humana de Jesucristo por medio de imágenes. 2.° Los Padres de la Iglesia no han considerado jamás la Sagrada Eucaristía como una simple imágen, ni es tampoco la imágen del cuerpo y sangre de Jesucristo, sino que, despues de la consagracion, es el mismo cuerpo y sangre de Cristo; sólo ántes puede llamarse imágen en un sentido lato. 3.° Si es admisible la representacion de Jesucristo por medio de imágenes, con mayor razon lo ha de ser la de los santos. Por tanto, es de todo punto injustificado el desprecio que se hace de las artes pictóricas y plásticas;

es verdad que las imágenes son en sí inanimadas, pero la consideracion que por ellas se hace de los originales, y el constante recuerdo de los objetos que representan despiertan la devocion y elevan el alma. 4.° Los textos en que se apoyan los adversarios, ó no demuestran nada, ó son falsificados, ó provienen de autores que no gozan de prestigio alguno en la Iglesia. 5.° Los oponentes desconocen la diferencia que hay entre *latría* y *dulía*, ó *adoracion* y *veneracion*, entre el culto pagano y el culto cristiano de las imágenes, acusan de error á toda la antigüedad cristiana, de donde les viene el nombre de *christianokategori*, no sin incurrir en palmaria contradiccion, toda vez que, al mismo tiempo que prohiben emplear en usos profanos las imágenes religiosas, las dejan en vasijas y en ciertos adornos y recomiendan la veneracion de la señal de la cruz, que se encuentra, para este caso, en igual categoría que las imágenes.

140. En el decreto de que se dió lectura en la sesion sétima correspondiente al 13 de Octubre, despues de hacer referencia al Símbolo y á los seis Concilios ecuménicos anteriores, se declara que las venerables y santas imágenes, sean del Salvador, de la Sagrada Cruz, de María Santísima, de los ángeles ó de los santos, pintadas, esculpidas ó en mosaico, cualquiera que sea la materia empleada, pueden y deben reproducirse y usarse en las iglesias, así como tambien en las casas y lugares públicos; en mesas, vasijas y prendas de vestir; ellas mueven al que las contempla á recordar los originales y á imitarlos. Asimismo es lícito y conveniente, segun la antigua costumbre de los fieles, rendir veneracion á estas imágenes por medio de salutaciones, besos, ofrecimiento de incienso y de velas quemadas delante de ellas, inclinaciones y postraciones *(proskúnesis)*, de la misma manera que á la santa Cruz, á los Evangelios y á otros objetos religiosos, no debiendo tributárseles la adoracion ó culto de latría que sólo es propio de la Divinidad. Lo que en propiedad corresponde á la imágen es una veneracion relativa; el honor que se la rinde va á parar á la persona original allí representada. Se pronunció anatema contra los iconoclastas, en particular contra los patriarcas bizantinos Anastasio, Constantino, Nicetas: contra Teodosio de Efeso, Constantino de Nacolia y otros, rehabilitándose al propio tiempo la memoria del patriarca Germano, de Juan de Damasco y de Jorge de Chipre. De todas estas decisiones se dió cuenta á los Emperadores por medio de una comision, que puso además en sus manos copia de los principales textos patrísticos en que se fundaba la doctrina del Concilio; despues de lo cual se notificaron tambien al clero de la capital sus decisiones por medio de una carta sinodal.

La octava y última sesion se celebró el 23 de Octubre en Constantinopla, con asistencia de la Emperatriz y de su hijo. Despues de una alo-

cucion pronunciada por Tarasio, se dió lectura del decreto del Concilio, y, una vez hecha constar la aprobacion unánime de los Padres sinodales, le autorizaron tambien con su firma los soberanos. Luégo se leyeron, ante los magnates del Imperio y el pueblo, los pasajes de los Santos Padres que con más claridad defienden el uso y el culto de las imágenes, con lo cual se dió por terminado el Concilio en medio de solemnes aclamaciones.

141. Este Concilio sentó la doctrina católica sobre la cuestion debatida en 22 cánones, en los que se ratifican y reconocen los establecidos por anteriores Concilios, incluso el Trullano (c. 1). Ordénase en ellos que se presenten en el palacio episcopal de Constantinopla todos los escritos de que se tenga noticia contrarios á las imágenes, á fin de ser allí inutilizados: los seglares y monjes que los ocultasen serian castigados con excomunion, y con pérdida de sus cargos y funciones los eclesiásticos (c. 9). Respecto de la provision arbitraria de empleos eclesiásticos por los Emperadores, se declaró (c. 3) que un Obispo sólo podia ser elegido por Obispos (Nic. I. c. 4), y que era nula toda eleccion de Obispo, presbítero ó diácono hecha por las autoridades seglares (c. ap. 31). Como quiera que, durante el predominio de la herejía iconoclasta, se habian consagrado muchas iglesias sin guardar en ellas reliquia alguna, se ordenó á los Obispos, bajo la pena de deposicion, que sólo consagrasen iglesias que tuviesen reliquias (c. 7). Se decretó asimismo que se devolviesen á sus legítimos dueños los conventos y casas episcopales destinados á usos profanos, so pena de incurrir en las censuras canónicas (c. 13). Las demás disposiciones se referian á la disciplina del clero y de las órdenes monásticas, dándose tambien prescripciones relativas á los judíos que fingian convertirse al cristianismo.

Tarasio se encargó tambien de elevar al conocimiento del Papa las resoluciones del Concilio y la marcha que en él se habia seguido. Inmediatamente se restablecieron las imágenes en todo el Imperio griego, con gran contentamiento del pueblo católico, y muy particularmente de los monjes. La herejía de los iconoclastas pareció desterrada para siempre del seno de la cristiandad; pero en secreto tuvo aún algunos adeptos, particularmente entre la oficialidad del ejército. Por otra parte, las disensiones que se produjeron en la familia imperial fueron altamente perjudiciales al restablecimiento de la paz eclesiástica, y áun hubo algunos monjes que, por exceso de celo, se negaron durante algun tiempo á reconocer el segundo Concilio de Nicea, á pesar de los esfuerzos que hizo Tarasio para vencer su inmotivada resistencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 139 Á 142.

Acerca de la mutilacion de las cartas pontificias Anastas. Bibl. Praef. in Conc. VIII. Mansi, XVI, 13. Sobre la ordenacion por Obispos herejes Taras. ap. Mansi, XII, 1022. Véase mi obra Photius, II, p. 339 y sig. Mansi, XIII, 1 y sig. Hard. IV, p. 158 y sig. Héfele, III, p. 464 y sig. El decreto (ὅρος) del Concilio se encuentra tambien, con ligeras variantes, en Pitra, *Jur. eccl. Graec. hist. et monum.* II, p. 101 y sig. *Canon.* ap. Mansi, XIII, p. 442-458. Pitra, l. c. p. 103-124 (con notas). Héfele, p. 475 y sig. Taras. ep. ad. Hadr. Mansi, l. c. 458 y sig. Héfele, p. 483 y sig.

Oposicion que hacen los monjes á Tarasio.

142. Algunos monjes, entre los que se hicieron notar Sabas y Theókstisto, echaron en cara al patriarca su debilidad por haber repuesto en sus empleos á los Obispos que habian abjurado la doctrina iconoclasta, y por haber consentido que se cometiera simonía en la administracion de las órdenes, imponiendo tan sólo un año de penitencia para restituir á sus puestos á los ordenados *simoniacamente. Tarasio trató de refutar* la acusacion en una carta al abad Juan, y expidió al mismo tiempo una enérgica pastoral contra la simonía, condenada tambien por el mismo Concilio bajo severas penas; y para que sus palabras tuviesen mayor fuerza, la envió al papa Adriano, cuyos mandatos acatarian todos. La misma Emperatriz fomentaba esta tendencia del patriarca á la moderacion y á la indulgencia con los que habian caido en la herejía ó que estaban acusados de simonía; pero los monjes más celosos, consideraban su admision inmediata en el seno de la Iglesia como una infraccion de los cánones, llegando hasta el extremo de atacar las decisiones del Concilio que acababa de celebrarse en Nicea. que en su primera sesion habia aconsejado y practicado esa indulgencia.

Viendo algunos que la confirmacion pontificia no llegaba, y abrigando además dudas acerca de la representacion en él de los patriarcas orientales, empezaron por negarle el carácter de ecuménico. Así, Teodoro el estudita sostuvo en un escrito que Roma no habia aprobado semejante asamblea sino con el carácter de un sínodo particular, reunido con objeto de condenar un error esparcido exclusivamente por Oriente; que Roma habia enviado sus legados con un objeto que nada tenía que ver con el sínodo, y respecto de los de Oriente afirmaba que habian sido ganados por los bizantinos, á fin de imponer y seducir al pueblo con el aparato de un Concilio general; y áun llegó á afirmar que los legados romanos habian sido destituidos por el Papa por haberse extralimitado de sus facultades. Preguntado Teodoro por qué razon habia recibido. despues del sínodo, las órdenes sacerdotales, de manos del mismo Ta-

rasio (787-788) se excusó alegando inexperiencia y desconocimiento de los sucesos por un lado, y por otro la obediencia monástica, aparte de que le era lícito, en caso de duda, seguir la opinion más moderada en vista de las seguridades dadas por el patriarca y su reconocimiento por los otros Obispos. En cuanto á Sabas, le suponia asistido de buenas razones para resistir á Tarasio; en tanto qué él no había interrumpido la comunion con el patriarca, toda vez que siempre se mantuvo fiel á la fe, en su ordenacion no se cometió simonía, había frecuentado el trato con los enviados de Roma y predicado sin ambigüedades la doctrina ortodoxa. Más tarde, estudiada con detenimiento la cuestión, no solamente modificó Teodoro su juicio acerca de Tarasio, en favor de éste, sino que tambien confesó la ecumenicidad del segundo Concilio de Nicea.

143. El restablecimiento de la comunion de la fe no hizo desaparecer por completo las diferencias entre la Iglesia de Oriente y la de Occidente, que se mantenia unida al sucesor de Pedro. Irene, que desde un principio se mostró contraria á toda idea de devolver al Papa las jurisdicciones de que se le había despojado en la Baja Italia y en Iliria, más ofendida aún con la toma de Benevento por los francos, revocó la promesa de casamiento de su hijo con Rotrudis, hija de Carlomagno, y le desposó, en Noviembre del año 788, con la princesa armenia María Amnia, contra la expresa voluntad del Príncipe. Aprovechándose de esta circunstancia trataron muchos cortesanos de ahondar más y más las disensiones que separaban á la madre y al hijo. La Emperatriz, acostumbrada al ejercicio del mando, ponia de su parte cuanto podía para privar á su hijo Constantino VI de toda influencia en el gobierno, no sin someterle á una severa disciplina, en tanto que éste se hallaba despechado de ver que sólo se le dejaba el título de Emperador, reservándose su madre, con el patricio Stauracio, el ejercicio efectivo de la soberanía. Para librarse de esta tutela se puso al frente de una conspiracion que tenía por objeto desterrar á su madre á Sicilia; pero Stauracio descubrió á tiempo el complot, y todos los que le habían fraguado recibieron duro castigo. El mismo Constantino fué azotado de órden de su madre, que le mandó encerrar en una prision; luégo exigió al ejército juramento de fidelidad hasta su muerte, y mandó que en todos los documentos públicos precediese el nombre de Irene al de su hijo, lo que se cumplió desde el año 789.

Muy luégo se rompió este acuerdo, porque en Octubre del año 790 proclamó una parte del ejército á Constantino VI como único soberano; Irene fué relegada al palacio de Eleutero, que ella misma había mandado construir, miéntras que Stauracio y otros magnates salieron para

el destierro, con la cabeza y barba rapadas. Mas el jóven Emperador mostró tan escasa aptitud para el gobierno, que, á peticion de muchos nobles y segun su propio deseo, se devolvió á su madre el título y mando de soberana el 15 de Enero de 792, con la única condicion de que su nombre apareciese en los documentos públicos despues del de Constantino. Reprimida una sedicion militar que tenia por objeto colocar sobre el trono á Nicéforo, tio del Emperador, se ejerció en el pretendiente y sus amigos terrible venganza, y de la misma manera fué sofocado un levantamiento que ocurrió en Armenia el 793.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 142 Y 143.

Taras. ep. ad Joh. Hegum. Mansi, l. c. p. 472 y sig. Migne, t. 98 p. 1452 y siguientes; *ep. c. simon. Mansi, p. 461 y sig.* Phot. Nomocan. I. 24. Pitra, l. c. página 304 y sig.; ep. ad Episc. Siciliae Pitra, l. c. p. 309 y sig. (tan sólo algunos fragmentos en Mai, N. PP. Bibl. V, III. 167). Vita S. Taras. c. 6 n. 22 y sig. páginas 1401-1403. Theod. Stud. L. I. ep. 38. P. II (cf. Baron. a. 787 n. 58); ep. 53 L. II; ep. 72, 127, 162, 166, 199 (Migne, t. 99 p. 1044 y sig. 1104 y sig. 1305, 1412, 1516, 1528, 1601). *Theoph. p. 718 y sig.* 723 y sig. G. Ham. p. 662 y sig. Cedr. II, p. 23 y sig. Héfele, III. p. 484 y sig. Mi obra Photius, I. p. 250-255.

El moquianismo y los monjes.

144. La conducta de Constantino volvió á sembrar la discordia y la confusion en la Iglesia bizantina, cuando en Enero del año 795 repudió á su aborrecida esposa María, y alegando no se sabe qué sospechas, la obligó á entrar en un convento. Desembarazado así de su legítima consorte, se casó en Agosto con Teodota, dama de honor de su madre y pariente del célebre abad Teodoro de Studium, elevándola á la dignidad de Augusta, con cuyo motivo se esparció el rumor de que su madre, dominada completamente por la ambicion de mando, le habia inducido á dar ese paso, á fin de hacerle aún más odioso y asegurar en sus propias manos el poder soberano. Inútilmente se opuso el patriarca á un divorcio tan violento y tan contrario á derecho, declarando que se veria en la precision de negar al Emperador los sacramentos si llevaba á efecto su nuevo matrimonio; Constantino respondió á tan justas amonestaciones con amenazas, particularmente de resucitar la contienda iconoclasta, y no hizo más caso de las exhortaciones que le dirigió el coadjutor Juan, diputado que representó á los patriarcas orientales en 787, á quien sin embargo tenia en gran estima. Como el patriarca rehusara bendecir sus desposorios con Teodota, lo hizo el presbítero y ecónomo José. Por su parte, Tarasio creyó haber cumplido su deber

desaprobando la conducta del Emperador y rehusando su concurso para la celebracion de las bodas, sin hacer demostraciones que pudieran excitar aún más el enojo del Príncipe y ser causa de mayores males; adoptó, pues, el disimulo y la famosa «economía» tan del gusto de los gobernantes bizantinos.

Pero los monjes profesaban doctrinas más severas, y tanto el anciano Platon, abad de Sakkudium, como su sobrino Teodoro, que lo era de Studium, reprobaron con energía el delito del Emperador, á quien dieron el calificativo de «nuevo Herodes,» no sin advertir á Tarasio que echaban de ménos en él la firmeza de San Juan Bautista. Dado este primer paso interrumpieron toda relacion con sus parientes que prestaban servicio en la corte, resistiendo lo mismo á las promesas y honores que se les ofrecieron, que á las amenazas y á las persecuciones. Asimismo se abstuvieron de toda comunion con el patriarca, que no solamente trataba al adúltero Emperador como miembro de la Iglesia, sino que había consentido la imposicion del hábito de monja á la emperatriz María, contra su voluntad expresa, y léjos de oponerse á la union anticanónica de Constantino, había autorizado, segun se decía, al presbítero José para que la bendijese. Pareciales escandalosa aquella prudente reserva que, en su concepto, tenía todos los visos de cobarde flaqueza, y áun podía considerarse como una autorizacion indirecta de actos tan inmorales, como una especie de carta blanca para cometer los delitos más repugnantes. Rompieron igualmente toda comunicacion con aquellos que, de alguna manera, habían reconocido el matrimonio del Emperador, excitando á la resistencia lo mismo á los eclesiásticos seglares que á los religiosos, y con textos de los Santos Padres demostraron la justicia que asistía á los subordinados para corregir los yerros de sus superiores, aunque fuesen Obispos, así como tambien el deber en que estaban de romper toda comunion con ellos.

145. Toda la corte hizo inútiles esfuerzos para vencer la resistencia del anciano Teodoro; no tan sólo Teodota se presentó á él con ricos presentes, el mismo Emperador se humilló en vano ante el virtuoso monje, y como no pudiera vencer su resistencia, le mandó azotar y encarcelar, siendo deportado á Tesalónica con otros monjes el año 797. Tambien perdió la libertad su tio Platon; pero el ejemplo de estos animosos defensores de la justicia, enardeció á muchos, y la misma Irene, se dice, tomó á varios bajo su proteccion. Teodoro imploró el auxilio del Papa, quien alabó su constancia con frases verdaderamente paternales, mas no logró mover la voluntad del tiránico Emperador. Entretanto, el patriarca, que, si bien sentia profundamente la ausencia de tantos varones respetables que se habían separado de su comunion y á quien causaba

además amarga pena ver el triste espectáculo que se estaba dando al pueblo, se abstenia de lanzar la excomunion contra el soberano, por miedo de que, favoreciendo los planes y maquinaciones de los iconoclastas, destruyese la obra que con tanto trabajo habia levantado desde 784 á 787; mas su tímida prudencia no bastó á desarmar la cólera del tirano, quien hizo vigilar todos sus pasos por medio de espías ocultos bajo la capa de coadjutores, despojándole de toda libertad.

Pero la estrella de Constantino se eclipsaba rápidamente; su hijo Leon murió en edad temprana; Irene, despues de varias tentativas inútiles, logró á su vez destronarle, con el apoyo de los grandes que seguian su bandera, y le mandó sacar los ojos, de cuya operacion murió poco tiempo despues. De esta manera volvió á reinar como única soberana durante cinco años, apénas molestada por las pretensiones de la familia de su esposo. Vínola entónces el pensamiento de casarse con Carlomagno, pero Aecio, patricio que desde la muerte de Stauracio, ocurrida en 799, ejercia un poder casi ilimitado, *hizo fracasar el proyecto, con el intento*, á lo que parece, de abrir el camino al trono á su propio hermano Leon. Como quiera que sea, con la muerte del tirano, recibieron la libertad los abades Platon y Teodoro juntamente con los monjes que les habian seguido al destierro ó á la prision. Tarasio dió entónces al anciano Platon tales explicaciones y excusas acerca de su anterior conducta, que se reconcilió completamente con él, despues de haber destituido al presbítero *José, que bendijo* la adúltera union de Constantino. Irene los recibió tambien á ambos bajo su proteccion; al uno por su santo celo y al otro por la prudencia que habia desplegado. *El abad Teodoro*, obtuvo tambien un brillante recibimiento por parte de la Emperatriz, y en seguida se consagró á restaurar en su primer esplendor los monasterios de Sakkudium y de Studium.

Oposicion de los monjes á los planes del Emperador y del patriarca Nicéforo.

146. En 31 de Octubre de 802 fué derribada Irene por una revolucion palaciega que puso en el trono á Nicéforo, hombre de costumbres depravadas, que, sin embargo, no turbó en un principio la paz de la Iglesia, ántes bien, á la muerte del patriarca Tarasio, en 806, pidió á los abades Platon y Teodoro que le indicasen persona digna de sucederle. Estos le contestaron, en términos generales, que debia elegir para tan alto cargo á un hombre de experiencia que hubiera pasado por todos los grados de la carrera eclesiástica; de este modo trataron de disuadir al Emperador del propósito de elevar á un seglar á la dignidad de Obispo:

Mas aquel, no hallando la respuesta de su agrado, eligió á un funcionario por nombre Nicéforo, que si bien opuso algunas observaciones, aceptó el cargo, y acto continuo recibió las órdenes sagradas. Aunque era hombre de opiniones ortodoxas y de costumbres irreprochables, se le declararon hostiles todos los eclesiásticos que no querian romper la comunion con Roma, juntamente con las órdenes monásticas, á causa de que su rápida exaltacion al episcopado parecia erigir en ley un abuso condenado por el Papa reinante Adriano.

El Emperador estuvo á punto de desterrar á los monjes que se habian adherido á Platon y Teodoro, negándose á reconocer al nuevo patriarca, de cuyo propósito desistió, sin embargo, cuando se le hizo comprender la oposicion que se levantaria contra el patriarca Nicéforo, si por su causa se desterraban 700 religiosos y se despoblaban tan célebres monasterios. En su consecuencia, Platon fué restituido á su convento despues de 24 dias de prision. Pero muy luégo surgió un segundo conflicto que produjo nuevas y más enérgicas protestas de los monjes. El nuevo patriarca, accediendo á los deseos del Emperador, repuso al presbítero José en el cargo de que habia sido destituido por haber bendecido la union de Constantino VI con Teodota. Este paso, segun el sentir unánime de los hombres más rectos, como Platon, Teodoro y el hermano de éste, José, Arzobispo de Tesalónica, constituia un escándalo peligroso á la vez que una palmaria infraccion de los cánones. El partido del patriarca se excusó con la necesidad de evitar así mayores males, para lo cual tambien se habia apelado al juicio de un Sínodo convocado por Nicéforo; mas los studitas, enemigos declarados de la perniciosa «economía bizantina,» no veian en el Sínodo más que una Asamblea anticanónica, y acusaron al Patriarca, despues de amonestarle, de ser esclavo de la voluntad del Soberano. Por entónces se contentaron, sin embargo, con abstenerse de toda comunion con el mencionado presbítero y con el patriarca.

147. Hasta dos años despues, el 808, no se hizo público este proceder de los monjes, que causó en todas partes gran admiracion. Teodoro, en la prevision de que estallara alguna tormenta, desenvolvió en una serie de cartas las razones que habian motivado su conducta. Declara en ellas que, tan pronto como el presbítero José fuera privado del ejercicio de sus funciones religiosas, reanudaria él las relaciones con el patriarca; sin cuya condicion seria infructuoso todo ensayo para restablecer la interrumpida comunion; que no siendo esta la primera vez que un Obispo habia obrado contra los dictados de la razon y que habia convocado Sínodos que indebidamente se arrogaron el nombre de Iglesia de Dios; ó que mostrando al exterior gran celo por el cumplimiento de los cánones,

en realidad habia sido el primero en quebrantarlos, no habia motivo para asombrarse ahora de que unos 15 Obispos hubiesen absuelto y restituido á su empleo á un presbítero, que debia ser condenado segun los cánones por dos principales razones: 1.ª, porque estando prohibido á los sacerdotes autorizar con su presencia las bodas de los bígamos (segun Neocaes. c. 7); con tanto mayor motivo les estaba prohibido bendecir uniones incestuosas; 2.ª, porque segun los mismos cánones, el que habia sido excluido del seno de la Iglesia por algun delito, no debia ser admitido nuevamente si no pedia su reconciliacion en el término de un año, y el presbítero José habia estado excluido ocho, de 797 á 806, siendo repuesto por la autoridad civil con escarnio de *todas las leyes eclesiásticas*; bajo el gobierno de un Príncipe fiel á la doctrina de la Iglesia estaban los monjes libres de las persecuciones que han sufrido bajo la tiranía del adulterio; el criminal que se atrevió á pronunciar las oraciones de los desposorios *en una union adúltera*, *cometió una* blasfemia y no es digno de ejercer las funciones de sacerdote. Teodoro combate luégo la opinion de los que afirman que no es lícito separarse de un Obispo sino por cuestiones relativas á la fe; para él la observancia de los cánones es tan sagrada como el mantenimiento de la ortodoxia en la fe. Calificado de cismático por el patriarca, aseguró el abad que estaba pronto á aceptar la paz, si Nicéforo separaba á José de las funciones sacerdotales: no pretendia arrogarse *el derecho de censurar al Obispo*, *ántes* bien únicamente el celo por la salud de las almas le movia á condenar un crímen y le impedia aprobar un acto contrario á todo derecho.

El patriarca condena á los monjes.

148. El emperador Nicéforo resolvió acudir á la violencia para vencer la oposicion *de los* monjes, *para lo cual mandó el patriarca* convocar un Sínodo, que se reunió en Enero del año 809, compareciendo ante él Platon con otros monjes de diferentes monasterios. Teodoro afirma en sus cartas que esta Asamblea publicó las siguientes declaraciones, aunque tal vez lo *hizo sólo* de una manera indirecta: 1.ª *El matrimonio* de Constantino VI con Teodota debia considerarse legítimo, en virtud de la dispensa que se le habia otorgado. 2.ª Los Emperadores no están sujetos á las leyes eclesiásticas. 3.ª *El* ejemplo del Bautista y *el* de San Crisóstomo no pueden servir para disculpar la conducta de los turbulentos monjes. 4.ª La autoridad de los Obispos está sobre los cánones y ejercen el derecho de dispensacion. 5.ª El que no acepte las precitadas conclusiones sea excomulgado. Con sujecion á estos principios fueron condenados Platon y los demás religiosos; se destituyó al Arzobispo de

Tesalónica y se dictó sentencia de destierro contra los monjes en general; en cuya virtud fueron distribuidos en diferentes prisiones de las islas inmediatas, alcanzando tambien la persecucion á todos sus adeptos. De esta manera volvieron á quedar desiertos suntuosos monasterios que, como el de Studium, habían sido restaurados con esplendor hacia poco tiempo.

Mas la persecucion y los sufrimientos no doblegaron el ánimo de campeones de la fe tan esforzados como Platon y Teodoro, quienes condenaron ahora, con más fuerza que nunca, la conducta del Patriarca, que por medio de un Sínodo de su devocion había sancionado el amancebamiento y dado nuevas fuerzas á la «herejía del adulterio» (moquianismo). Era evidente que ya no se trataba de una cuestion de mera disciplina; habíase invadido el terreno de la fe y de las costumbres, se atacaba el mismo Evangelio; el inflexible Teodoro creyó entónces llegado el momento de acudir á la Sede Apostólica para que, en su calidad de guardian de la pureza de la fe y juez supremo de la Iglesia, castigase el delito cometido y manifestara su juicio acerca del Sínodo bizantino.

Los monjes apelan á la Sede Apostólica.

149. Por más que el patriarca, obedeciendo las instigaciones del Emperador, áun no había anunciado al Papa su exaltacion, y, por consecuencia, no había recibido en la forma acostumbrada la confirmacion pontificia, el acto por el que los estuditas se habían separado de su patriarca y su actitud al parecer rebelde, produjeron en Roma una impresion desfavorable á los monjes. Ya en 808 escribió Teodoro á Basilio, abad de un convento griego de Roma, rechazando la acusación de cismáticos que se les imputaba, no sin manifestar profunda extrañeza de la escasa atencion que allí se había prestado al acto de rehabilitacion del presbítero, autor de aquella contienda. En 809 dirigieron Platon y Teodoro, por mediacion del archimandrita Epifanio, un respetuoso escrito al Papa Leon III; y otro muy poco tiempo despues por mano de Eustaquio, en los que, cumpliendo un deber ineludible para con el sucesor de Pedro, le daban cuenta de la innovacion introducida en la Iglesia bizantina, y le pedian que acudiera en auxilio de los que en aquella region habían permanecido fieles á la fe, á fin de que no cayesen en el nuevo error de los *moquianos*; que, á semejanza de lo que hizo Leon I en la lucha contra los entiquianos, opusiera á los nuevos herejes toda la incontrastable fuerza de su autoridad, condenando su innovacion peligrosa. Al mismo tiempo, Teodoro y sus amigos buscaron apoyo por medio de cartas y súplicas; y que no se hizo esperar lo prueba el

que poco despues los vemos *mostrar su agradecimiento* por un escrito en el que se les consolaba y exhortaba al mismo tiempo á la perseverancia; pero con este motivo desenvuelven una vez más sus opiniones acerca del Sínodo de Nicéforo, y manifiestan su confianza de que Leon III, asistido por el Espíritu Santo, haria que se cumpliese lo que fuese más del *agrado* del Señor. Tambien escribieron varias cartas al abad Basilio de Roma pidiéndole *que mediara en su favor* con el Pontífice.

150. El Papa, que no habia recibido comunicacion alguna del patriarca, no podia emitir un fallo decisivo sin haberle oido ántes y tener exactos informes acerca de las resoluciones de su Sínodo, ya que los monjes podian tambien haber traspasado los justos límites de la resistencia, y haber exagerado los detalles relativos al «Sínodo de los adúlteros.» Por *su parte Leon III* queria evitar todo cuanto pudiera contribuir ó exacerbar el ánimo de los *griegos* y á *desviarlos* más de la Sede romana, siempre que no le obligasen á otra cosa manifiestos deberes de su alto cargo; y respecto de la rehabilitacion de un sacerdote, destituido con arreglo á los cánones, no constituia en sí un hecho tan repulsivo para los occidentales como para los monjes del Imperio griego. Así es que, por el momento, no podia Leon hacer otra cosa que consolar á las víctimas de la persecucion y exhortarlas á la perseverancia y á la union; créese, no obstante, que solicitó la mediacion de Carlomagno, que en 810 entabló negociaciones de paz con el Emperador de Oriente.

Entretanto continuaba la persecucion promovida por Nicéforo; todo el que rehusaba ajustar su conducta á la perniciosa economía bizantina por *considerarla* opuesta á la ley de Dios, fuese monje, Obispo ó seglar, se exponia á sufrir la prision ó el destierro. El abad Teodoro trabajaba sin descanso; animaba á los fieles ayudándoles *con su consejo;* enseñó á sus discípulos un sistema especial de escritura para llevar la correspondencia, y, segun afirma Eulogio de Alejandría, escribió un libro acerca de la famosa Economía bizantina, de suerte que, áun en el destierro, fué un adversario terrible del moquianismo. En cambio, el tiránico y ambicioso Nicéforo se hacia cada vez más odioso, y no pasaba dia sin que de alguna manera se enajenase la voluntad del pueblo: casó á su hijo Stauracio con la princesa ateniense Theofano, que habia consumado ya su matrimonio con otro: extremó la persecucion contra el clero; faltó diferentes veces á sus juramentos en una campaña contra los búlgaros, hiriendo así los sentimientos del ejército y del pueblo; otorgó plena libertad á los iconoclastas, de la cual abusaron algunos, como el monje Nicolao, que *no sólo injurió impunemente* las sagradas imágenes, sino tambien atacó los dogmas de la religion, burlándose de las exhortaciones del patriarca. Por fin tuvo una muerte ignominiosa en Julio del

año 811, haciendo la guerra á los búlgaros, en la que tambien recibió su hijo Stauracio las heridas que le llevaron al sepulcro. Ocupó el trono Miguel Rhangabe, que habia sido ya proclamado Emperador antes de la muerte de Stauracio.

Término de la contienda.

151. Miguel, hombre de nobles y rectos sentimientos, aunque de carácter debil é irresoluto, levantó el destierro á los proscriptos por Nicéforo y dió libertad á muchos de los encarcelados. Asimismo interpuso su autoridad para reconciliar á los estuditas con el patriarca, quien aceptó la condicion de destituir al presbítero José y de revocar sus anteriores decretos: dió completa satisfaccion á los monjes y declaró que sólo por evitar mayores males habia adoptado las medidas que provocaron su resistencia. De esta manera quedó restablecida la comunion de ambas partes, y los monjes volvieron á la obediencia de Nicéforo. Aun hubo algunos que se opusieron á este arreglo, como Anton, abad de San Pedro; pero el mismo Teodoro logró vencer su resistencia, obteniendo así su libertad, toda vez que el Emperador habia puesto á todos por condicion previa para alcanzarla el entrar de nuevo en comunion con el Patriarca. Todo cuanto habia ocurrido desde la ruptura de relaciones debia relegarse al olvido, quedando abandonado al juicio de Dios. El Emperador se dirigió luégo al Romano Pontífice, dándole cuenta de las disensiones ocurridas y del arreglo acordado; y el patriarca le envió igualmente su sinódica, disculpando la tardanza con la opresion tiránica del anterior soberano. El papa Leon despachó á Bizancio cartas y legados que confirmasen la paz ajustada.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 144 Á 151.

Theoph. p. 727-752. G. Ham. p. 668 y sig. Cedr. II. p. 25 y sig. Vita S. Taras. c. 7 y sig. Theod. Vita S. Platon. (Migne, t. 99 p. 820 y sig.). Relatio de Taras. et Niceph. (Mai, Spic. VII. Praef. p. XXX y sig. Nov. PP. Bibl. V, II. p. IV. Goar in Theoph. II. p. 557-562 ed. Bonn.). Vita S. Theod. Stud. c. 18 y sig. p. 136 y sig. Michael mon. in vita S. Theod. c. 14 y sig. Theod. Stud. L. 1. ep. 30 p. 1008 (cf. Baron. a. 795 n. 46); L. I ep. 4 (Baron. h. a. n. 63 y sig.) ep. 5 etc. 16, 26, 31; L. II. ep. 218 y mi escrito Photius, I. p. 255-263. Theod. Stud. L. I. ep. 24, p. 981 y sig.; ep. 21, 22, 23, 25, 26, 28, 31, 33, 35, 40, 41, 48, 51, 56. Theoph. p. 752 y sig. G. Ham. p. 676 y sig. Cedr. II. 40 y sig. Vita Theod. Stud. c. 46 y sig. Laud. S. Platon. n. 35-37. Mansi, XIV. 15. Mi obra Photius, I, 263-271. Baron. a. 808-811.

Segunda contienda iconoclasta. Leon el armenio.

152. El reinado de Miguel I fué desgraciado en su conjunto. Los sarracenos y búlgaros atacaron las fronteras del Imperio sin encontrar apénas resistencia, y estos primeros fracasos sirvieron de pretexto á los revoltosos iconoclastas para poner en parangon los triunfos de su Constantino Coprónimo, á quien veneraban como santo, y para promover peregrinaciones á su sepulcro, ante el cual solian exclamar: ¡Levántate á salvar el Imperio que sucumbe! El año 812 muere el célebre abad Platon, á quien se hicieron suntuosos funerales por disposicion del patriarca que le visitó en su lecho de muerte. Al año siguiente, celebrando el mismo Nicéforo solemnes rogativas públicas en la iglesia de los apóstoles, penetraron tumultuosamente los iconoclastas en el sepulcro de Constantino, recibiendo por este acto duro castigo.

Pero el 22 de Junio del propio 813 sufrió Miguel I una completa derrota de los búlgaros, viéndose precisado á refugiarse en la capital, donde le persiguieron, en medio de burlas y denuestos, sus propios oficiales y soldados, hasta obligarle á renunciar la corona. El ejército invitó á Leon el armenio, uno de sus más hábiles generales, á tomar las riendas del Gobierno, como lo hizo despues de algunas vacilaciones; proclamado acto continuo Emperador, fueron encerrados en un convento Miguel y sus hijos, siendo éstos reducidos á la condicion de eunucos. Leon V (813-820), despues de asegurar la paz del Imperio con una victoria sobre los búlgaros, hizo pública profesion de sus ideas iconoclastas y se mostró sin rebozo partidario de la política que se inspiraba en ellas, viéndose muy pronto secundado por individuos del clero, como el monje Sabacio, el abad Juan Gramático, tambien llamado Lekanomantis ó adivinador por medio de fuentes, y el oficial de ejército Teodoto Kassiteras, quienes trataron de probar la verdad de la doctrina iconoclasta, ya con pasajes de la Biblia, ó con supuestas profecías, ya tambien valiéndose de la astucia y del engaño, y muy particularmente poniendo en parangon el feliz reinado de los Emperadores iconoclastas y las desgracias de los partidarios de las imágenes. Efecto de la política moderada de Tarasio, regentaban aún varias diócesis Obispos tildados de opiniones heréticas, que á pesar de su retractacion, más aparente que real, no esperaban más que una ocasion propicia, la menor indicacion del poder soberano, para hacer pública profesion de sus principios contrarios á las imágenes. Haciánse preparativos serios para iniciar la contienda; en el palacio imperial se celebró una reunion de eclesiásticos adictos á los planes de la corte con el objeto de reunir textos y documentos que,

á lo ménos en apariencia, condenasen el culto de las imágenes, y el año 814 redactaron una extensa Memoria inspirada en las ideas del pseudo-sínodo de 754.

El patriarca Nicéforo.

153. *Este Príncipe de la Iglesia, acostumbrado á la obediencia servil* del funcionario público, á cuya clase pertenecia ántes de su exaltacion, mostró en los primeros años del desempeño de su cargo un espíritu débil incompatible con la independencia que debian revestir todos sus actos, muy particularmente en el reinado del Emperador del mismo nombre. Pero bajo el de Leon V, tan pronto como adquirió certeza de sus tendencias heréticas, adoptó una actitud completamente distinta que le conquistó un nombre glorioso en la historia de la Iglesia griega, elevándole al mismo nivel del invicto Teodoro de Studium. Habiendo llegado á su noticia las maquinaciones que se tramaban para abolir las decisiones del Concilio de 787, convocó un Sínodo de eclesiásticos al objeto de pedirles cuenta de su conducta; movió al abad Juan á retirarse á su convento despues de hacer pública retractacion de su conducta sospechósa, y logró del obispo Anton de Syleon que renovase su profesion de fe, lo que no obstó, sin embargo, para que reincidiese más tarde.

En Diciembre del propio 814 hizo Leon el último definitivo ensayo para ganar al patriarca en favor de sus planes, haciéndole ver los males que el culto de las imágenes habia traido sobre el Imperio, la oposicion del pueblo á su restablecimiento y el silencio que sobre ese punto guarda la Sagrada Escritura. Nicéforo se contentó, para no exacerbar al Príncipe, con poner ante sus ojos la constante tradicion de la Iglesia, que es autoridad indiscutible para todo católico, no sin hacerle notar la inconsecuencia de los mismos iconoclastas que rendian veneracion á la señal de la cruz y á los Evangelios. Leon no se dió por convencido y apeló al gran número de teólogos que defendian sus mismas opiniones, de las cuales no lograron apartarle los sabios Obispos y abades que comisionó el patriarca para que le diesen á conocer la verdadera doctrina. Este no creyó oportuno admitir una conferencia con los iconoclastas, por haber ya resuelto la cuestion en el terreno legal el sétimo Concilio ecuménico; pero en cambio reunió á los Obispos y archimandritas en Santa Sofía á fin de pronunciar sentencia de excomunion contra el perjuro obispo Anton, y afianzar más los lazos que debian mantenerles unidos entre sí y con la doctrina de la Iglesia. Muchos seglares se asociaron al patriarca y á su clero, permaneciendo con ellos toda la noche en oracion.

Teodoro de Studium.

154. La noticia de esta reunion exacerbó en alto grado el ánimo del Emperador, en cuya conducta se inspiraron sin duda algunos soldados que profanaron el Santo Cristo que Irene había vuelto á colocar sobre la puerta de bronce. El Emperador se habia abstenido hasta entónces de toda medida violenta; pero el año 815 mandó llamar á su presencia al patriarca, el cual acudió á la audiencia rodeado de Obispos, abades y monjes; y como en el curso de la conferencia dijese que no se encontraba solo, ántes bien le apoyaban numerosos correligionarios, mandó Leon V entrar en la estancia á todo el séquito del Patriarca y le recibió con gran pompa rodeado de numerosa corte de funcionarios é individuos del clero adictos á su persona. *Despues de pronunciar un discurso* contra la supuesta idolatría, insistió de nuevo en que celebrasen una conferencia los dos partidos contrarios. El Patriarca y los Obispos rechazaron la proposicion con sólidas razones, pero ninguno se distinguió tanto en la discusion como Teodoro de Studium.

Así como en otra ocasion habia combatido la tésis de que el Emperador nó está sujeto á las leyes divinas, estableció ahora la diferencia que existe entre las potestades civil y eclesiástica y los deberes de un Príncipe cristiano para con la Iglesia. Entónces Leon se lamentó de que el osado monje le hubiese tratado como al más humilde de sus vasallos, por lo cual se habia hecho reo de muerte; sin embargo, no queria otorgarle la palma del martirio. La Asamblea fué despedida con tan marcadas muestras de desagrado, que en propiedad salió arrojada del palacio. Entónces el abad Teodoro convocó á todos los monjes á una reunion, en la que les exhortó á no desmayar en el combate; pero inmediatamente se les comunicó una *órden imperial prohibiéndoles reunirse y ocuparse* en la discusion de cuestiones religiosas, imponiéndoles el más absoluto silencio; á todo lo cual debian obligarse por una promesa escrita. Teodoro se negó á suscribir tal compromiso, no sin declarar que guardar silencio equivalía á hacer traicion á la verdad, que ningun poder humano tenia atribuciones para impedir la defensa de la doctrina ortodoxa, y que en este punto no tenian más norma que el ejemplo de los Apóstoles (Act. 4, 19; 5, 29). Tambien cuidó Teodoro de infundir ánimo al abatido Patriarca que, á pesar de haber recurrido á la mediacion de la Emperatriz y de algunos funcionarios de influencia, habia perdido todo prestigio con el Emperador, habiéndole éste prohibido celebrar y predicar en público, despues de privarle de toda intervencion en la guarda de las joyas de la Iglesia. Poco despues contrajo Nicéforo una enfermedad

peligrosa que puso una breve tregua en la persecucion de que era objeto por parte del soberano; pero no bien se encontró fuera de peligro, resolvió aquél deshacerse de él para siempre, convocando al efecto un Sínodo de Obispos más sumisos á la autoridad civil que á la eclesiástica.

Destierro del Patriarca y su sucesor iconoclasta.

155. Reunido el pseudo-sínodo, invitó á comparecer ante él al Patriarca, quien se negó á obedecer los mandatos de un juez que, además de ser incompetente y parcial, prejuzgaba la cuestion prohibiéndole ya usar el título de Patriarca ántes de oirle. Tratóse de intimidarle enviando gentes que promoviesen un tumulto delante de su palacio, y como nada se lograse por estos medios, se le obligó á renunciar el cargo, enviándole acto continuo desterrado al Bósforo, en Marzo de 815, sin que por eso dejara de sostener, de palabra y por escrito, la doctrina de la Iglesia. Una gran parte del rebaño permaneció fiel á las enseñanzas de su desterrado pastor, á quien sirvieron tambien de consuelo, en su destierro, las felicitaciones que le envió el estudita Teodoro por su brillante defensa de los derechos y de la doctrina de la Iglesia.

Ocupó la silla de Bizancio Teodoto Kassiteras, oficial casado, de muy cortas luces, y emparentado con el emperador Constantino V por su tercera mujer. Recibida inmediatamente la tonsura fué consagrado Obispo el 1.° de Abril de 815, dia de la Pascua. Fué uno de sus primeros actos reunir un sínodo que declaró nulo el sétimo Concilio general, y proclamó en su lugar el pseudo-sínodo de 754; los Obispos, sacerdotes y seglares que no votaron en favor de esta resolucion, fueron excomulgados y tratados con la mayor dureza. A partir de esta fecha, los iconoclastas vuelven á ocupar la silla patriarcal durante 27 años, en cuyo periodo no cesa la persecucion contra los católicos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 152 Á 156.

Theoph. p. 773 y sig. Genes. L. I. Reg. p. 4 y sig. G. Ham. p. 678 y sig. Theoph. Cont. L. I y sig. 17. Vita S. Niceph. c. 5 y sig. Vita Theod. c. 62 y sig. 76. Theod. Stud. L. I. ep. 36 ad Euprep. Theosterict. in vita S. Nicet. (Acta SS. I. Apr. App. p. XXII y sig.). Anon. de Leone Bardae. post. Leon. Gram. p. 340 y sig. ed. Bonn. Mansi, XIV. 112-118. Neander, II. p. 292 y sig. Hefele, IV. p. 1 y sig. Mi obra Photius, I. p. 271-277. Vita S. Niceph. c. 10 y sig. Theosterict. l. c. Mansi, XIV. 133-136. Theoph. Cont. I. 17. Genes. L. I. p. 16. Theod. L. II. ep. 18 p. 1173 y sig. Baron. a. 814 n. 20. Héfele, IV. p. 5. Además de la Disputatio cum Leone Arm. (Combefis, Manipul. rer. Cpl. Par. 1664 p. 159-162), acerca de la cual no sabemos con certeza si ha llegado á nosotros en su primitiva forma ni áun á qué conferencia se refiere, tenemos del patriarca Nicéforo: Tres invect. in Cons-

tantin. Copron.; un Apologeticus major y minor (Mai, Nova PP. Bibl. t. V. P. I), y varias obras históricas (Breviar. hist. de 602-770 ed. Petav. Par. 1616. 1648. Chronogr. ed. Goar, Par. 1652), con una coleccion de Cánones (Mansi, XIV. 119 y sig. Pitra, II, p. 317-350). Comp. Migne, PP. gr. t. 100. Pitra, l. c. p. 314, 316.

Actividad del estudita Teodoro.

156. Muchos monjes, con Teodoro á la cabeza, hicieron una vigorosa campaña contra los herejes. Antes de la exaltacion de Teodoto, con el que los *monjes ortodoxos rompieron toda comunicacion*, el Domingo de Ramos celebró una procesion al rededor de su convento, llevando en ella imágenes de varios santos, en cuyo honor se cantaron himnos religiosos. Invitado á tomar parte en el Sínodo de Teodoto, contestó que los monjes no autorizarian con su presencia ninguna asamblea eclesiástica sin la venia de su obispo Nicéforo, mucho ménos cuando se trataba de combatir un Concilio ecuménico, cuyas decisiones eran ya canónicas. Sin atender á las amenazas del Emperador rehusó toda proposicion de acomodo, considerándola como una traicion que se hacía á la causa de la verdad. Entónces fué enviado al destierro y encarcelado; mas no por eso dejó de exhortar á los suyos y de animarlos á permanecer firmes y unidos á la Iglesia católica, de la que no era más que un segmento herético la bizantina.

Viendo que los monjes sostenian cada vez con más ardor sus convicciones *ortodoxas*, *se revocó el destierro á todos ménos á Teodoro*, por temor del extraordinario predominio que ejercia sobre los demas, no exigiéndoseles por entónces otra cosa que un acto público por el que diesen á entender que entraban en la comunion de Teodoto; pero aunque algunos se dejaron seducir, pronto los redujo Teodoro á penitencia. El Emperador castigó este acto mandándole azotar y trasladar á un punto más apartado del Imperio; mas este valeroso defensor de la fe continuó desde allí defendiendo la causa de la Iglesia por medio de cartas, no sin alcanzar brillantes triunfos de muchos de sus perseguidores, que se convirtieron en leales amigos, y de no pocos apóstatas que hicieron pública penitencia; él era entónces el centro que mantenia unidos á los católicos griegos en los asuntos espirituales, y de todas partes se le dirigian consultas sobre los puntos más diversos relativos á la disciplina y al dogma. La conversion de un sacerdote iconoclasta *fué* para él causa de nuevos sufrimientos, que aumentaron aún más por haber caido en manos del Emperador algunas de sus numerosas cartas. En 819 fué desterrado á Smyrna, cuyo Obispo iconoclasta le hizo sufrir crueles tormentos. Entretanto, el Emperador puso al frente de los monasterios de

Studium y de Sakkudium al abad Leoncio, que, despues de abrazar el error moquianista, se habia pasado al partido iconoclasta y ahora ejercia una opresion durísima sobre los monjes.

Aumento de la persecucion.

157. En poco tiempo se hizo general la persecucion contra la Iglesia; no tan sólo monjes, sacerdotes y Obispos, sino tambien las religiosas, señoras y personas de todas las clases sociales, sin excluir los senadores y patricios, fueron blanco de los más inhumanos tratamientos. El monje Teófanes sucumbió en la prision, víctima de las iras de sus perseguidores; el estudita Tadeo recibió la palma del martirio y los Obispos José de Tesalónica, Teofilacto de Nicomedia, Teófilo de Efeso y Pedro de Nicea, sufrieron igualmente persecuciones y destierro. Muchos tuvieron que trasladarse á Italia por no recibir las órdenes sagradas de manos de Obispos iconoclastas, y no pocos huyeron á los desiertos y soledades por no mantener comunion alguna con los herejes. Despacháronse por todas partes emisarios y espías que delataban la existencia de imágenes religiosas, cuyos devotos eran azotados sin piedad y enviados al destierro. Tambien se puso particular empeño en hacer desaparecer los antiguos himnos de la Iglesia, que hacian mencion de imágenes de los santos y en destruir cuantos libros tratasen de este asunto, y, al mismo tiempo que en las escuelas se inspiraba á los niños aversion hácia el supuesto culto idolátrico, se fundian los vasos sagrados que tenian imágenes grabadas y se demolian altares, sin consideracion á su valor artístico. En vista de tan horrenda persecucion, no debo maravillarnos que el Emperador creyese que podia llegar á destruir las aborrecidas imágenes y aun á borrar para siempre su recuerdo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 156 Y 157.

Vita S. Theod. n. 78-98 p. 185 y sig. Mich. mon. c. 35 y sig. 45 y sig. Theod. Stud. L. II. ep. 1. 5. 8-11. 14-16. 21. 25 etc. 215. 219. Serm. catech. 29 p. 548; serm. 43 p. 568. Vita S. Nicol. in Act. SS. t. I Febr. p. 538. Cf. ib. t. II. Mart. p. 218 seq. Baron. a. 814 n. 36. 45 y sig.; a. 815 n. 11 y sig.; 816 n. 27. 36 y sig. y mi obra Photius, I. p. 279-281.

Correspondencia con el Papa romano.

158. Como ha sucedido siempre en casos análogos, los católicos de Oriente, con sus sacerdotes y monjes á la cabeza, acudieron en demanda de auxilio y proteccion á la Sede romana, con cuyo motivo dieron

además testimonio brillante de su carácter de Silla primada de la Iglesia universal. En un escrito redactado en su nombre y en el de otros varios abades, pinta Teodoro al pontífice Pascual I la terrible persecucion de que son objeto, pidiéndole que, con su autoridad apostólica, levante su voz contra los perseguidores. Tambien el Patriarca de los herejes despachó mensajeros á Roma, que ni siquiera fueron recibidos por el Pontífice, cuyo hecho vino á dar pública fe de que se hallaba excluido de toda comunion con la Sede romana. Muy al contrario, recibió Pascual con gran deferencia á los enviados de Teodoro, y todos los monjes de Oriente que buscaron amparo en los dominios pontificios encontraron un asilo seguro en el convento de Santa Práxedes. Luégo dirigió cartas al clero y á los religiosos de Bizancio, que infundieron consuelo y ánimo á los perseguidos; todo lo cual, segun hizo notar Teodoro, era señal evidente de que regía la Iglesia romana el sucesor visible del Príncipe de los Apóstoles, á quien no era posible desconocer, y de que el Señor no abandonaría la Iglesia bizantina. Luégo despachó á Roma, con una segunda carta, á su fiel compañero Epifanio, quien llevó además otro escrito para el monje Metodio, encargado de trabajar allí por la causa de los católicos de Oriente en union con el Obispo de Monembasia.

El pontífice Pascual hizo cuanto era posible por la Iglesia de Oriente, dada la tenacidad del Emperador, que tiranizaba á los católicos. En 818 le envió, por medio de legados, un escrito doctrinal, del que desgraciadamente sólo se conserva un fragmento, en el que refuta las objeciones y dudas que aquél había expuesto. Entre otros, merecen particular mención los siguientes argumentos: siempre que se pronuncia el nombre de Jesus, llénase el corazon de religioso afecto, y nadie le confiesa con verdad sino por el Espíritu Santo (I Cor. 12, 3). Obra más importante y más penosa es pintar una imágen de Jesus que pronunciar su santo nombre; mueve igualmente á la devocion, y se efectúa del mismo modo por el Espíritu Santo. Los que dicen que no se necesitan signos exteriores para unirse con Dios, olvidan que los Sacramentos son tambien signos de esa naturaleza; ¿por qué es necesario el bautismo si no es menester signo alguno? Si tan aborrecible es la imágen de Dios, ¿por qué razón se dice que lo más noble que hay en el hombre es el estar formado á imágen y semejanza de Dios? El Pontífice hace ver luégo la nulidad de las objeciones tomadas del Antiguo Testamento, la diferencia que hay entre el culto de latría y el de dulía, adoracion y veneracion, así como tambien entre la sustancia material de una imágen y el objeto sublime que representa.

159. Las demostraciones y enseñanzas del pontífice Pascual hicieron en Leon V tan poca impresion como las de Gregorio II en el emperador

Leon III; pero, no obstante, sus cartas y legados contribuyeron, de un modo notable, á reavivar y fortalecer la fe de los católicos del Imperio. Aludiendo á los actos del Papa, escribía Teodoro que el Señor habia mostrado de esa manera que su Iglesia estaba áun en posesión de toda su fuerza, ya que movía á los católicos de Occidente á corregir los desvaríos de los bizantinos y á iluminar á los que combaten en medio de las tinieblas del error, áun cuando los contumaces no quisieran abrir los ojos del espíritu, separándose, de este modo, del cuerpo de Cristo; del Pastor supremo que reside en Roma, en cuyas manos depositó Jesucristo las llaves de la fe; contra el cual no prevalecerán nunca las puertas del infierno, es decir, las lenguas de los maestros del error; por eso, hace notar Teodoro, puede alegrarse el sucesor de los Apóstoles, Pascual, toda vez que ha cumplido la obra de Pedro, y deben regocijarse los fieles de tener á su cabeza verdaderos Obispos, cortados por el patron de los antiguos Padres de la Iglesia; «lo demás, que suceda como Dios quiera.»

Vemos, pues, que en medio de tan cruel persecucion, los católicos se hallaban animados de alegre confianza, manteniéndose unidos entre sí y perfectamente separados de los iconoclastas. Esta misma cuestion produjo tambien escisiones en la familia imperial, que se manifestaron principalmente entre la hija y la madre, por haber sido tambien desterrada María, la esposa repudiada de Constantino VI, madre de la Emperatriz. Comparóse á Leon V con Faraon, Acab y Juliano el Apóstata, siendo cada dia mayor el odio que se le tenía, hasta que murió ignominiosamente á manos de un grupo de conjurados en la fiesta de Navidad del año 820. En su lugar fué proclamado Emperador Miguel de Amorio, encarcelado por su predecesor.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 158 Y 159.

Theod. Stud. L. II, ep. 12, 13 ad Pasch. p. 1152 y sig. (Baron. a. 817 n. 21 y sig.), ep. 35, 66 (Baron. a. 818 n. 7; 819 n. 22). Paschal. I. fragm. ap. Pitra, II. Praef. p. XI y sig. Theod. Stud. L. II, ep. 62. 63. 66. 73. 75. 77. 80. 121. 181 p. 1280 y sig. Cf. Baron. a. 819 n. 25; 821 n. 23. Vita Theod. n. 102 p. 205. Mich. mon. c. 48 p. 304. Vita S. Niceph. c. 13 n. 81 p. 144. Theoph. Cont. I. 19 y sig. Genes. L. I. p. 19-25. G. Ham. p. 691. Georg. mon. p. 777-779. Mi escrito Photius, I. p. 282 y sig.

El emperador Miguel II.

160. Este Emperador, llamado Balbus el Tartamudo (820-829), aunque simple soldado, sin religion y sin cultura, afecto además á los mismos principios que su aborrecido predecesor, se mostró, no obstante,

más moderado é indulgente, en los primeros años de su reinado. Es verdad que no abolió las leyes de Leon V, pero autorizó á los desterrados para regresar á sus hogares, y dió libertad á los encarcelados, declarando, al mismo tiempo, que no queria introducir innovaciones ni violentar las convicciones religiosas de sus vasallos; mas para evitar disturbios prohibió exponer públicamente imágenes en la capital. Nicéforo, que tambien recibió la libertad, aunque no el cargo patriarcal, y Teodoro, hicieron inútiles esfuerzos para lograr que se restableciese el culto público de las imágenes y la comunion con Roma; en vano trataron de ganar para su causa algunos funcionarios influyentes, haciendo ver que esta especie de tolerancia equivalia precisamente á rehusar á los católicos el uso de sus legítimos y reconocidos derechos; por último, esta anómala situacion hace exclamar al mismo Teodoro: «El fuego se ha apagado, pero ha quedado el humo.»

El Emperador propuso la celebracion de una conferencia á la que acudieran ambas partes, ó de un Sínodo comun. Pero los Obispos y abades católicos, reunidos para resolver, declararon que era imposible deliberar con los herejes en comun Asamblea, por cuya razon pidieron á Miguel II que, por cuanto habia perdido la confianza en su Patriarca, se encomendase la resolucion del asunto, segun antigua costumbre, á la Sede romana, toda vez que esta Iglesia era la más alta de las iglesias de Dios, por haber sido su primer Obispo Pedro, á quien el Señor dijo: Tú eres Pedro, etc. (Matt., 16 18). Pero Miguel se negó á someterse á la decision del Papa, y por lo que hace á Nicéforo, no solamente no le restituyó á su Silla, sino que, á la muerte de Teodoto, en 821, elevó á la dignidad patriarcal al perjuro Anton de Syleon. Desde 823, en que sofocó la rebelion capitaneada por cierto Tomás, se declaró abiertamente enemigo y perseguidor de los católicos, muchos de los cuales se vieron precisados á buscar un asilo en Occidente, particularmente en Roma. Entónces Miguel, deseando mantener amistosas relaciones con los Estados de Occidente, despachó cartas y embajadores, en 824, pidiendo la extradicion de los emigrados, al mismo tiempo que describia con los más desfavorables colores la supersticion de los devotos de las imágenes, á los que tambien acusaba de haber esparcido falsos rumores relativos á su persona. Estalló con este motivo una verdadera persecucion, en la que muchos Obispos y monjes sufrieron crueles tratamientos, en particular Eutimio, arzobispo de Sardes, y Metodio, monje de Siracusa. Los católicos sufrieron entónces la pérdida de sus dos campeones más esforzados: el abad Teodoro, que murió el 11 de Noviembre de 826, y el patriarca Nicéforo, que falleció el 2 de Junio de 828.

Teófilo.

161. Poco despues bajó á la tumba Miguel II, que habia dado á su reino el escándalo de casarse con la monja Eufrosina, nieta de Irene. Sucedióle su hijo Teófilo (829-842), que ya habia regentado el Imperio en compañía de su padre; hombre de talento y ávido de gloria, pero de carácter cruel y tiránico. Sin considerar que su casa les debia la corona, castigó con severidad á los conjurados que ayudaron á su padre á quitar la vida y el trono á Leon V; volvió á encerrar en su convento á su madrastra Eufrosina, que era de todos aborrecida, reformó en un sentido más severo la administracion de justicia, y restauró tambien las murallas de la capital. Hacia ostentacion externa de sus sentimientos piadosos, y compuso himnos religiosos, que mandaba cantar en solemnidades públicas. Pero al mismo tiempo era declarado enemigo de las imágenes, y, sin atender las justas reclamaciones que le dirigieron los tres patriarcas de Oriente, poco tiempo despues de su exaltacion al trono, mandó aplicar con todo rigor las leyes de sus predecesores. A la muerte del patriarca *Anton, que habia bendecido su matrimonio* con Teodora, *natural de* Paflagonia, hácia el 833, elevó á la Silla patriarcal á Juan Lekanomantis, maestro suyo y uno de los más fervientes iconoclastas, que puso especial empeño en excitar más y más su enojo contra todos los que no aceptaban sus disposiciones en asuntos eclesiásticos.

Empezó de nuevo la destruccion de las imágenes, al mismo tiempo que se recrudecia la persecucion contra los eclesiásticos y monjes. Estos últimos fueron expulsados, no sólo de sus conventos, sino tambien de las ciudades, de suerte que muchos perecieron de hambre y de miseria, y no pocos sufrieron tormentos horribles. El monje Lázaro sufrió el de los azotes hasta derramar sangre. Metodio vivió encerrado en un hediondo calabozo, en compañía de dos criminales, durante siete años, en tanto que el coadjutor Miguel de Jerusalem y el poeta religioso José padecieron inhumanos tratamientos. Los cantores hermanos Teófano y Teodoro, que sostuvieron una disputa con el mismo Emperador, recibieron doscientos palos por órden expresa del tirano, quien además les hizo grabar, con fuego en la cara, doce versos yámbicos en que se les acusaba de idólatras, de donde les vino el nombre de *grapti*.

Llenáronse en poco tiempo las cárceles y se prohibió con rigor sumo todo acto que revelase veneracion hácia las imágenes. Únicamente la piadosa Teoctista, madrastra del Emperador, tuvo valor para vituperar su odiosa conducta y recomendar con el ejemplo á su hija Teodora y á sus nietas el culto de las imágenes, por cuya razon, Teófilo prohibió á

sus hijas todo trato con la abuela y procuró disuadir con amenazas á su esposa, *viéndose precisada ésta á emplear el disimulo á fin de acallar* su enojo. Teófilo coronó su reinado de doce años, el 20 de Enero del año 842, con la muerte cruel dada á su cuñado Teófobo, que, á causa de las simpatías de que gozaba en el ejército, se le habia hecho sospechoso.

Triunfo de la doctrina ortodoxa.

162. De acuerdo con las disposiciones de Teófilo fué proclamado Emperador Miguel III, de edad de tres años, encargándose de la regencia del Imperio su madre Teodora y su hermana mayor Tecla, que fueron auxiliadas en tan difícil cometido por el logothetes Teoctisto, el magister Manuel, y por su propio hermano el patricio Bardas. El primer cuidado de Teodora fué abrir las cárceles á los que padecian persecucion por sus opiniones antiiconoclastas, y levantar el destierro á los que lo sufrian por la misma causa, con lo cual renació, en todas partes, la esperanza de que iba á tener lugar un cambio completo de política, apoyado efectivamente por Teoctisto y Bardas, siquiera se retardase su definitivo *planteamiento por las vacilaciones* de la *Emperatriz* y de Manuel. La primera creyó que debia hacer violencia á sus propios deseos, tanto en consideracion á los juramentos hechos á su difunto esposo, como por evitar un choque violento con el poderoso partido de los iconoclastas, que tenia en sus manos la silla patriarcal, muchas sedes episcopales y los cargos más importantes de la milicia. Pero el citado Manuel, habiendo hecho voto, durante una peligrosa enfermedad, de restablecer las cosas en el estado en que se hallaban bajo la Emperatriz Irene, y cediendo, por otra parte, á las instancias de los monjes, que pedian la represion de la doctrina herética que todo lo inficionaba, se adhirió al parecer de sus colegas, en vista de lo cual la Emperatriz adoptó una resolucion definitiva en el asunto.

El patriarca Juan VII, que no obedeció la invitacion que se le hizo de restablecer el culto de las imágenes, fué destituido, nombrándose para sustituirle á Metodio, que tan cruel persecucion habia sufrido durante los dos reinados anteriores. Reunióse luégo en Constantinopla un Sínodo que aprobó la destitucion de Juan y la exaltacion de Metodio, renovó las decisiones de los Concilios anteriores, particularmente las del sétimo del año 787, y declaró legítima y útil la veneracion de las imágenes, pronunciando el anatema contra los iconoclastas. Resolvióse además, celebrar anualmente el primer domingo de Cuaresma, la *fiesta de la ortodoxia*, con procesion solemne, en la cual debia renovarse el anatema pronunciado contra los enemigos de las imágenes. Así se prac-

tició á la conclusion del Sínodo, el 19 de Febrero del año 842; y acto continuo se restablecieron las santas imágenes en todas las iglesias. Esta solemnidad se mantuvo en la Iglesia griega bajo la advocacion de «fiesta del triunfo sobre las herejías.» Aun dieron señales de vida los iconoclastas en los 30 años subsiguientes, por más que no osáron hacer ninguna manifestacion pública ni llegaron á recobrar su anterior importancia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 160 Á 162.

Genes. L. II. p. 30; L. IV. p. 77 y sig. Theoph. Cont. L. II. c. 2; L. IV. 1 y sig. Georg. Ham. p. 694 y sig. Cedr. II. 68 y sig. Vita S. Niceph. n. 82 y sig. Vita Theod. n. 102 y sig. Nicet. Vita S. Ign. (Mansi, XVI. 216. 221). Theod. Stud. L. II. ep. 74-76. 81-83. Mich. II. ep. ad Ludov. (Mansi, XIV. 417); Acta SS. t. II. Jun. p. 960 y sig.; op. Patr. Or. ad Theophil. ap. *Le Quien*, Opp. Dam. I. p. 629-647. Vita S. Josephi Hymnogr. Acta SS. t. I. Apr. p. 266 y sig. Vita S. Theod. Grapti ap. *Combef.* Manipul. p. 191 y sig. Libell. syn. Mansi, XIV. 787. Hefele, IV. p. 36 y sig. 90 y sig. y mi obra Photius, I. 283-295. Acerca de la fiesta de la ortodoxia (πανήγυρις τῆς ὀρθοδοξίας) véase Leo Allat., De dominicis et hebdomad. Graecor. Append. ad op. de Eccl. Occ. et Or. perpet. cons. p. 1432. Combefis, Auctar. PP, Eccl. II. p. 716. Walch, Ketzerhist. X, p. 800 y sig. Tüb. Theol. Qu-Schr. 1846. p. 424.

§ IV. INFLUENCIA DE LA CONTIENDA ICONOCLASTA EN OCCIDENTE.

Divergencias entre los griegos y los germanos respecto de las imágenes.

163. Las disputas de los orientales respecto de las imágenes hallaron tambien eco en Occidente, en particular en el Imperio de los francos, donde el reconocimiento del sétimo Concilio general tropezó con serias dificultades. Ya en 767 trató Constantino V de obtener la aprobacion de los francos para sus decretos contra las imágenes, pero sus esfuerzos se estrellaron ante la constancia del Sínodo de Gentilly, acerca de cuyas decisiones nada se sabe sino que fueron del agrado del pontífice Pablo I. El papa Adriano I tardó algun tiempo en confirmar los decretos del sétimo Concilio, á pesar de la importancia que tenian para los griegos y la traduccion latina de sus actas, verificada en Roma por órden del mismo Pontífice, era defectuosa en extremo y apénas inteligible, por haberse limitado á reproducir palabra por palabra el texto griego; así es que su lectura produjo una profunda sensacion de disgusto en la corte de Carlomagno, adonde fué remitida por mandato del Papa.

Estaba á la sazon el emperador de Occidente profundamente irritado contra la emperatriz Irene por haber ésta retirado la promesa de casar á su hijo con Rotrudis, hija del primero, y haber además enviado un

ejército á la Baja Italia, en defensa de las pretensiones de Adeljis, hijó del destronado rey de Lombardía. Por otra parte, no queriendo sin previo exámen aceptar leyes eclesiásticas dictadas por un Concilio celebrado en Oriente sin el concurso de los Obispos de su reino, mandó examinar las actas que se le habian remitido por varios sabios de su devocion, particularmente por Alcuino.

Aparte de las muchas erratas de traduccion, que entónces no se reconocieron como tales, se encontraron en las actas no pocos conceptos que chocaban abiertamente con las costumbres y opiniones corrientes en el Imperio germánico. Teniendo en cuenta la fecha reciente de la desaparicion del paganismo en estos países y los resabios que aun habia dejado entre la parte ménos educada del pueblo, existia un verdadero peligro de que éste, interpretando mal los honores tributados á las imágenes, los trasformase en culto idolátrico, razon por la que se habia tolerado su empleo, pero sin tomar medida alguna para propagar su veneracion, ya que, por otra parte, no se habian generalizado tanto como en Oriente, donde las artes habian hecho mayores progresos. Acostumbrados los orientales, desde la más remota antigüedad, á prosternarse delante de sus Emperadores y á tributarles otros honores, lo mismo que á sus imágenes ó estatuas, entre los que figuran la quema de incienso y la proskünesis ó *adoratio*, no tuvieron dificultad en verificar análogas muestras de acatamiento ante las imágenes del Salvador, de la Vírgen Santísima y de los santos; por el contrario, los germanos, que nunca tributaron á sus Príncipes semejantes honores, creian que la prosternacion era un acto tan sólo propio de Dios, á quien únicamente corresponde el culto de latría, por cuya razon se escandalizaron de verle aplicado ante las imágenes de los santos. Entónces se dió á conocer con más claridad la oposicion entre aquellos actos de servilismo y de basileolatría que se practicaban, especialmente en la proclamacion de los Emperadores orientales, y la franca naturalidad que predominaba en todos los actos religiosos de los cristianos de Occidente; todo lo cual sirvió para acentuar más y más el antagonismo que existia entre griegos y latinos y la aversion que mostraban los segundos contra ciertos usos de los primeros.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 163.

Conc. Gentiliac. Annal. Lauriss a. 767; Einhard. y otros en Mansi, XII. 677. Pag. a. 766 n. 3. Walch, l. c. XI. 9. Héfele, III. 431 y sig. Una antigua version latina de las actas del sétimo Concilio, véase Anastas. Mansi, l. c. p. 981. Döllinger, I. p. 356 y sig. ha expuesto diferentes costumbres de los griegos y de los francos acerca de las imágenes. Neander, II. 132.

Los libros carolingios.

164. Hácia el año 790 se compuso en Francia una refutacion del sétimo Concilio en 85 capítulos, que fué remitida al papa Adriano por mediacion del abad Angilberto. Del mismo escrito se hizo luégo una redaccion más extensa ilustrada con mayor copia de argumentos, bajo cuya forma se conoce con el nombre de «Libros carolingios,» porque en ellos aparece como principal interlocutor Carlomagno. Debe, sin embargo, advertirse que, si bien se combate en ellos con violencia el Concilio de 787, no se sienta ninguna doctrina contraria á las decisiones de esta augusta Asamblea. Condenan el Sínodo iconoclasta del año 754, que erróneamente suponen celebrado en Bitinia, porque prohibe en absoluto el uso de imágenes religiosas, pero rechazan, al mismo tiempo, el Concilio ecuménico del 787, so pretexto de que establece la adoracion de las imágenes, que es lo que sus autores habían deducido de la version de las actas, por cuya razon creian que el de 787 no tenia más derecho á figurar entre los ecuménicos que el de 754. Al propio tiempo reconocen que pueden custodiarse imágenes en las iglesias, ya como adornos, ya tambien como recuerdos de sucesos importantes; en tanto que los santos, sus reliquias y sus imágenes son acreedores á una veneracion oportuna, *opportuna veneratio*, por lo que cometen una injusticia manifiesta los que destruyen las imágenes ó las destierran de los templos. Lo que más les escandalizó en el mencionado documento, fué la palabra *adoratio*, que entendieron en el sentido de adoracion, siendo así que en este caso equivale á la proskünesis griega, ó sea el homenaje mostrado por medio de la postracion. Por eso sientan como principales tesis de su doctrina: primero: á Dios sólo corresponde la adoracion, miéntras que los santos son acreedores á la veneracion solamente. Segundo. Las imágenes son en sí objetos indiferentes que no hacen relacion directa á la fe; mas pueden ser útiles y debe permitirse su empleo, por más que su valor sea inferior al de las reliquias, la cruz y la Sagrada Escritura.

Los Libros carolingios condenan, además, los excesivos honores que se tributan á los Emperadores griegos, la exaltacion anticanónica de Tarasio y la interpretacion que se daba de algunos pasajes de la Biblia y de los Santos Padres. Atribúyense tambien al Concilio de 787 no pocas cosas que corresponden al conciliábulo del año 754; desfigúranse otras sin fundamento alguno ó tal vez intencionadamente, pero se hacen algunas recriminaciones justas por ciertos argumentos harto débiles, con que varios Obispos trataron de probar en Nicea la doctrina ortodoxa allí definida. La obra, en general, no se halla exenta de tendencias par-

ciales y de falsas apreciaciones, aparte de algunos datos que se presentan completamente alterados.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 164.

Los Libros carolingios, cuya existencia se reveló por vez primera en Hadr. I. ep. ad Carol., y luégo en el Sínodo de París de 825, y en Hincm. Rhem. c. Hincm. Laud. c. 20, fueron publicados primeramente por Juan de Tillet, obispo de St. Brieux y de Meaux sucesivamente, acusado de tendencias calvinistas; apareciendo en París, año de 1549, sin nombre ni indicacion del lugar en que se habían encontrado. M. Flacius y otros escritores protestantes utilizaron inmediatamente esta obra para combatir el catolicismo, no sin que rebatiesen sus argumentos, bajo diferentes puntos de vista, varios eruditos católicos, como Surio, Binio, Belarmino, Baronio (a. 794 n. 39 y sig.). Algunos calificaron estos Libros de obra de un hereje, enviado por Carlomagno á Roma para ser allí juzgado y condenado; otros la tuvieron por una ficcion de Andr. Carlstadt. Melchor Goldast la volvió á imprimir con el título de Imper. decreta de cultu imagin. Francof. 1608 p. 67 y sig., y Collect. Constit. imp. l. p. 23, de la que se han hecho despues varias reimpresiones. G. A. Heumann publicó una edicion mucho más correcta con el título: Augusta Conc. Nic. II. censura, h. e. Caroli. M. de impio imag. cultu libri IV. Hannov. 1731. 8; miéntras que en la Enciclopedia de Migne, PP. lat. t. 98 p. 990 y sig. sólo se ha utilizado la edicion de Goldast. La que se anuncia en Praef. gen. in Opp. Alcuini n. 10 por el abad Frobenio Forster no llegó á ver la luz pública por no haberse encontrado ya el Cod. Pal. Vat. que utilizó Aug. Steuchus, segun se asegura en una carta del cardenal Passionei del año 1759. Reifferscheid (Narratio de Vat. libr. Carol. Cod. Bresl. Progr. 1873), descubrió en 1866 otro Cod. Vat. procedente del siglo x, aunque no completo. Los escritores católicos habían reconocido ya, mucho tiempo ántes, que los Libros en cuestion no eran de procedencia herética ni posteriores á Carlomagno. Sirmond. S. J. ap. Mansi, XIII. 905. Natal. Alex., Saec. VIII. diss. 6 § 6 t. XI. p. 260 ed. Bing; pero Floss ha tratado de probar, en diferentes ocasiones, que los Libros sufrieron alteraciones en el siglo xvi (Bonner Program. v. 1860. De suspecta libror. Carol. a. J. Tilio editorum fide; véase la Crítica de Nolte sobre este trabajo en la Wiener Kath. lit. Zeitung. 1861, núm. 30. Walch, en su Ketzerhist. XI, 72, ha refutado la opinion de Petavio (L. XV. De inc. c. 12 n. 3. 8), segun el cual se hizo en Francfort, año 794, un extracto de los Libros carolingios, y se remitió al Papa, adicionado con el c. 29 del L. IV. Véanse sobre esto detalles en Héfele, Conc. Gesch. III. 694 y sig.; acerca de las dos formas con que se presentan, id. 712 y sig.; acerca de su contenido p. 699 y sig. Comp. Natal. Alex. l. c § 7 p. 264 y sig. Neander, II. p. 129 y sig. y los pasajes principales L. III. c. 16. 17. Entre los pasajes falsificados merecen particular mencion las palabras del Metropolitano de Chipre, en el Syn. VII. act. III, que en los citados Libros suenan: Suscipio et amplector honorabiliter sanctas et venerabiles imagines *secundum servitium adorationis*, quod *consubstantiali Trinitati emitto*, miéntras que en las actas originales son: Consentio suscipiens et amplectens SS. ac venerabiles imagines, atque *adorationem, quae fit secundum latriam, soli supersubstantiali et vivificae Trinitati impendo.*

Respuesta de Adriano I. Sínodo de Francfort.

165. En la extensa respuesta que dió el papa Adriano, en 794, á los 85 capítulos que le fueron remitidos por Carlomagno, refutó muchas de las objeciones allí expuestas, y fundándose en el testimonio de Gregorio el Magno, hizo ver que se debe honrar á las imágenes, pero no adorarlas ni tampoco profanarlas. Respecto de la veneracion que se las debe tributar se refería al Sínodo romano celebrado ántes que el II de Nicea, y al cual habian concurrido doce Obispos francos. Con moderada frase hizo la defensa del segundo Concilio de Nicea, acerca del cual no había remitido aún contestacion alguna á la corte de Bizancio, no sin manifestar al propio tiempo, que tenía sobrados motivos para no estar satisfecho de la conducta de los griegos, sobre todo por la cuestion de los bienes y jurisdicciones de que habían despojado á la Iglesia de Roma.

Segun todas las probabilidades, ántes que llegase á manos de Carlomagno el Breve del pontífice Adriano, que murió al año siguiente 795, había ya pronunciado sentencia condenatoria, contra dicho segundo Concilio de Nicea, el Sínodo de Francfort, que se celebró en 794 con asistencia de los legados pontificios Teofilacto y Estéban, pero únicamente lo hizo en la falsa hipótesis de que los Padres del mismo habian caido en el error opuesto al de los iconoclastas, ordenando que se tributasen á las imágenes los honores y la adoracion que sólo á Dios corresponden, de la que estuvo muy distante aquella augusta Asamblea. Inútil es advertir que los legados del Papa no deshicieron el error porque carecian de instrucciones y de medios para ello.

En realidad de verdad no existia diferencia sustancial entre la doctrina que profesaban los francos y la definida por el Concilio niceno; toda vez que los primeros admitian que era lícito el uso de las imágenes de los santos, dentro y fuera de las iglesias, y que si no era lícito adorarlas tampoco estaba permitido destruirlas. Carlomagno remitió tambien á Roma las actas del Sínodo de Francfort, pidiendo al Papa que condenase la conducta de Irene y de Constantino VI; pero el prudente Pontífice, que no creia justa semejante exigencia, tuvo habilidad para evitar con su sabia moderacion los disturbios que amenazaban alterar la paz de la Iglesia, apaciguando el enojo de Cárlos, quien continuó dándole pruebas inequívocas de amistad hasta su muerte, y áun parece seguro que abrazó por completo la doctrina ortodoxa sobre la cuestion que se debatía. Sin embargo, los francos no reconocieron por entónces el segundo Concilio de Nicea.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 165.

Hadr. I. ep. ad Car. R., qua confutantur illi, qui Synodum Nic. II. oppugnarunt «Dominus ac Redemptor» Mansi, XIII. 759-810. Migne, PP. lat. t. 98 p. 1247 y sig. Jaffé n. 1902. Conc. Francof. 794 c. 2 Mansi, l. c. p. 907. Dióse al Concilio del año 787 el nombre de Graecorum Synodus, quam de *adorandis* imaginibus Cpli fecerunt, in qua scriptum habebatur, ut qui imaginibus Sanctorum *ita ut deificae Trinitati* servitium aut *adorationem* non impenderent, anathema judicarentur. Einhard (Pertz, I. 184) dice que el Sínodo de Francfort ordenó, ut nec septima nec universalis haberetur diceretur ve, añadiendo que era quasi supervacua, in totum ab omnibus abjudicata. Héfele, p. 689. 693. Vazquez, Suarez, Surio, Binio y otros han caido en el error de creer que el Sínodo de Francfort se limitó á condenar el Sínodo iconoclasta del año 754; Belarmino, Baronio y Natal Alejandro están en lo justo al sostener lo contrario. La autenticidad de las Actas es un hecho fuera de toda duda, segun lo reconocieron ya Sirmond, Petavio, Mabillon y otros, contra la opinion de Barruel, que trató de probar lo contrario con fútiles argumentos (Du Pape. Par. 1803).

Negociaciones de Paris, año 825.

166. Las divergencias volvieron á surgir de nuevo con motivo de la embajada que en 824 despachó el emperador griego Miguel II á Luis el Piadoso y al pontífice Eugenio II para tratar de la cuestion de las imágenes. En la creencia de que así podría reconciliarse mejor la Iglesia bizantina con la romana, pidió Luis al Papa que otorgara su vénia para que los Obispos franceses coleccionasen aquellos pasajes de los padres más adecuados para formar cabal juicio de la cuestion debatida, y una vez obtenido el permiso, convocó en Paris, año 825, una Asamblea de Obispos y Teólogos que, aparte de algunos escritos y notas oficiales, redactaron una Memoria acerca de las imágenes. Pero en ella se parte igualmente de una interpretacion errónea de las actas del Concilio de 787, lo mismo que habia acontecido en el Sínodo de Francfort en 794; por cuya razon tambien se vitupera la conducta del papa Adriano, suponiendo que habia mandado tributar á las imágenes una adoracion supersticiosa; se le acusaba de haber contestado á los 85 capítulos de los Libros carolingios no cual convenia, corrigiendo lo que en ellos hubiera digno de correccion, sino más bien, dejándose llevar de tendencias bizantinas y sin atender más que á sus personales aficiones, de suerte que se le imputaban muchas cosas que, «sin perjuicio de la autoridad pontificia, debian calificarse de contrarias á la verdad.»

Miguel II muestra en su carta vehementes deseos de encontrar un término medio que diese por resultado la avenencia entre los enemigos de las imágenes y los devotos supersticiosos de las mismas y que á todos produjese beneficios; pero precisamente los que más debieron contri-

buir á la extincion del error, le dieron nuevas fuerzas para desarrollarse. La Asamblea francesa encargada de restablecer la verdad con testimonios de los Padres, coleccionó *solamente* un corto número de pasajes contra los iconoclastas, pero *en cambio presentó muchos*, en apariencia, contrarios á los devotos de las imágenes, por más que la mayor parte no tenian fuerza alguna demostrativa. *Pretendió demostrar además* que las imágenes no se hallan expuestas en las iglesias para que se las tribute culto religioso, sirviendo tan sólo de adorno, y á lo sumo de incentivos de la piedad para las gentes ilustradas ó de recuerdos instructivos para los ignorantes; y si bien reconocia que debe tributarse veneracion á la cruz negó ese mismo *acatamiento á las imágenes de Jesucristo*. Por último, aconsejó al emperador Luis que, en términos moderados y pacíficos, tratase de apartar al Papa de su opinion y le moviese á dirigir á los griegos una Encíclica exponiendo la doctrina sentada por la Asamblea, y que pusiera en conocimiento de la corte bizantina las censuras á que se habian hecho acreedores lo mismo los iconoclastas que, los supersticiosos adoradores de las imágenes.

167. Luis el Piadoso aceptó los consejos que se le dieron, despues de encontrar personas de su confianza que llevaran á Roma las indicadas proposiciones, y fueron: Jeremías, arzobispo de Sens, y Jonás, obispo de Orleans; á quienes ordenó que suprimiesen todo aquello que pudiera ser mal sonante á los oidos del Pontífice, y que en todo procediesen con gran moderacion y respeto. De aquí resultó que *no llegó á conocimiento* de la Santa Sede el texto íntegro de las deliberaciones de la Asamblea parisiense, naciendo de estas *omisiones* una nueva dificultad para poner término á las erróneas interpretaciones que dieron orígen al conflicto. Luis escribió á Eugenio II recordándole el permiso que habia otorgado para coleccionar testimonios de los Santos Padres relativos á las imágenes, protestando al mismo tiempo estar siempre dispuesto á defender los derechos de la Santa Sede; despues de hacer notar que únicamente le remitia el trabajo de sus Obispos y teólogos con el objeto de favorecer el curso de las negociaciones con la *Iglesia griega y no con el propósito de dar instrucciones á Roma*, ofrecia al Pontífice los buenos oficios de sus propios embajadores para el caso que despachase sus legados á Miguel II, con el fin de restablecer la unidad en el Imperio griego.

Desgraciadamente nos faltan por completo detalles acerca del resultado de esta misiva, y de la contestacion que á ella dió el Pontífice. La disputa se prolongó aún por mucho tiempo en escritos publicados por ambos partidos; pero *entretanto se difundia cada vez más la veneracion* de las imágenes en Francia, y aunque sus Obispos persistieron aún algun tiempo en su oposicion sistemática al Concilio de Nicea, éste acabó por

ser tambien reconocido como ecuménico, despues que se públicó una traduccion más correcta de sus Actas, hecha por el Bibliotecario Anastasio, bajo el pontificado de Juan VIII (872-882).

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 166 Y 167.

Mansi, XIV. 413. 421-474; XV. App. p. 435-437. Natal Alex. l. c. § 9. 10. Walch, XI. p. 135-139. Héfele, IV. p. 39-44. Sobre la oposicion suscitada en el Imperio de Occidente véase Annal. Metens. a. 794. Hincm. Opp. Baron. a. 863 n. 5. 6. Fleury, L. 52 n. 6 p. 333. Anast. Bibl. Praef. in Syn. VII Mansi, XII. 983; cf. XV. 198. Migne. PP. lat. t. 129 p. 195 y sig. Agob. Lugd. (+ 841) lib. contra superstit. eorum, qui *picturis et imaginibus SS. adorationis obsequium deferendum* putant. Opp. I. 221 y sig. ed. Baluz; al final de cuya obra da testimonio de la propagacion extraordinaria que habia alcanzado el culto de las imágenes.

Los iconoclastas de Occidente.

168. La doctrina *iconoclasta* encontró un defensor acérrimo en la persona del español Claudio, á quien Luis el Piadoso había conferido el obispado de Turín en 814. A partir del año 824 le vemos ocupado en *desterrar las imágenes y las cruces de las iglesias* de su diócesis, donde se hallaba profundamente arraigada su veneracion; condenó tambien los honores tributados á las reliquias, las peregrinaciones á Roma y hasta la veneracion de los mismos santos. Inmediatamente levantaron su voz contra él muchos eclesiásticos francos, siendo el primero que se le opuso el abad Teodomiro, en un escrito en que refuta la doctrina del innovador, al que siguieron el irlandés Dungal, monje de San Dionisio y luégo profesor de Pavía, y el obispo Jonás de Orleans. A los argumentos de Teodomiro no opuso Claudio más que miserables sofismas del tenor siguiente: Objetó que si debia tributarse veneracion á la cruz por las relaciones que tuvo con Jesucristo, iguales honores debian tributarse á los pesebres, puesto que en uno estuvo colocado el niño Jesús, y á los pollinos por haber cabalgado el Señor en uno. Llevó sus teorias mucho más allá que los iconoclastas griegos, puesto que negaba la intercesion de los santos, declaró que las reliquias no tenían más valor que los huesos de cualquier animal; á imitacion de lo que hizo Vigilancio, prohibió encender velas de dia y orar con la cabeza inclinada hácia el suelo: por último, se negó á retractarse delante de los Obispos, á los que apellidaba asamblea de asnos. Remitióse su escrito-defensa contra Teodomiro al emperador Luis, siendo condenado por los Obispos, despues de someterle á detenido exámen. Aun no habia terminado esta controversia cuando sorprendió la muerte á Claudio el año 840.

Entónces aparecen en la palestra Walafredo Estrabon y Hincmaro de Reims, quienes expusieron la verdadera doctrina, enseñando que corresponde á las imágenes la misma veneracion relativa que ya se tributaba en las iglesias de Francia á la cruz y á las reliquias de los santos. Por el contrario, Agobardo de Lyon y algunos eruditos de la propia nacion sostuvieron que no debia tributarse á las imágenes ningun culto externo, opinion que apénas tuvo partidarios. Cuanto más se desvanecian los peligros que en un principio amenazaron turbar la paz, tanto más ganaba terreno la veneracion de las imágenes, desapareciendo naturalmente las dificultades que se habian opuesto al reconocimiento del segundo Concilio niceno, por más que áun levantasen, durante algun tiempo, la cabeza diferentes adversarios del culto de las imágenes y áun de los Crucifijos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 168.

Claudii Taurin. de cultu imag. fragm. Bibl. PP. Colon. IX, II. p. 876 y sig. Fragm. ed. Rudelbach. Hafn. 1824. Fragm. Theodemiri ap. Jon. Aurel. L. III. Dungal. lib. respons. c. pervers. Claud. sententias. Bibl. PP. Colon. l. c. p. 966 y sig. Migne, t. 105 p. 157 y sig. Jonas Aurel. Ep. de cultu imag. Migne, t. 106 p. 305 y sig. Controversia acerca de la santidad de Claudio y de Agobardo, en acta SS. Jun. t. II. p. 745. Hist. lit. de la France. Par. 1733 y sig. t. IV p. 571. 575. Walafr. Strabo (c. 840) De exordiis et incrementis rer. eccles. Hincmar. Opusc. c. Hincm. Laud. c. 20 Opp. II. 457. Neander, II. p. 235 y sig. (en la pág. 241 muestra gran parcialidad). En el siglo XI escribió el papa Alejandro II al arzobispo *Jocelin* de Burdeos, que había oido con asombro quod Graecorum naenias, imo haeresim secutus signum dominicae imaginis h. e. excisum in similitudinem crucifixi D. N. J. C. non esse venerandum praedicaveris et ne quis christianorum alicujus devotionis ritum huic adhibere debeat, omnino interdixeris (Analecta jur. pontif. 1868 juillet-août p. 407 de los papeles de Coustant, t. VI. p. 248).

III. Las herejías de Occidente.

§ I. LAS PRIMERAS HEREJÍAS.

Adalberto y Clemente.

169. En los tiempos que siguieron á su conversion se hallaba tan paralizado el movimiento intelectual entre los germanos y tan poco desarrollada la cultura, que no surgieron entre ellos herejías propiamente dichas, por más que alguna vez sintiesen el influjo de extraños errores. Sábese que en 561 el rey Chilperico trató de difundir el sabelianismo entre los francos, de cuya innoble empresa desistió al ver que no encontraba apoyo en los Obispos. Pero la tendencia del pueblo á las prác-

ticas supersticiosas ofreció á diferentes innovadores ocasion propicia de *explotar su credulidad* en beneficio propio. En tiempo de San Bonifacio aparecen en Alemania varios herejes, aunque sólo de dos, llamados Adalberto y Clemente, ha llegado á nosotros detallada noticia.

Adalberto, oriundo de las Galias, era un hombre fanático, quien con sus truhanerías hipócritas logró adquirir adictos entre el vulgo ignorante, que llegó á mirarle hasta con veneracion. Pretendía haber recibido de un ángel no se sabe qué reliquias, y gozar de tal favor ante Dios, que nada le rehusaba de cuanto le pedia. Celebraba al aire libre sus ceremonias; levantaba en el campo cruces y ermitas, que consagraba él mismo bajo su propia advocacion; repartía sus cabellos y uñas como reliquias; declaró inútil la confesion, por cuanto le eran conocidos los secretos de todos, y fomentó la supersticion popular recomendando el uso de oraciones y fórmulas en que se invocaban nombres de ángeles místicos. como Uriel, Tubuel, Tubnas y Simiel, y valiéndose además de una carta de Jesucristo, que decia haber caido del cielo cerca de Jerusalem. Empleando medios simoniacos logró recibir la consagracion episcopal, y escudado con esta augusta investidura se introducía en las familias y seducía á las mujeres.

El innovador Clemente, escocés ó irlandés de nacimiento, se agenció tambien, ignórase por qué medios, la consagracion episcopal, lo que no fué obstáculo para que despues tuviera dos hijos. Sus doctrinas pueden resumirse en los principios siguientes: 1.° Predestinacion incondicionada y absoluta. 2.° Supresion completa de los cánones de la Iglesia y recusacion de las interpretaciones dadas á la Sagrada Escritura por los Santos Padres. 3.° Sostiene la redencion universal de todos los que murieron ántes de Jesucristo, con inclusion de los pecadores y paganos, verificada en el acto del descendimiento del Salvador á los infiernos. 4.° Abolicion de la ley del celibato y de todos los impedimentos eclesiásticos para el matrimonio, especialmente el de cuñados; y para dar ejemplo, permitió el matrimonio con la mujer del difunto hermano.

San Bonifacio, despues de condenar á Adalberto, en 744, en el Sínodo de Soissons y de ordenar que se quemara la cruz erigida por el innovador, remitió al pontífice Zacarías un informe acerca de los dos embaucadores, que fueron destituidos al año siguiente y condenados á prision, medidas que obtuvieron la inmediata aprobacion del Pontífice. Pero la prision no pudo llevarse á efecto, y ambos excitaron al pueblo contra San Bonifacio, en términos que el Papa, en virtud de nuevos informes que le remitió aquél en 746, ordenó que fuesen enviados á Roma, aunque no habia ya esperanza de obtener su conversion. Ignórase la suerte *que les cupo despues; de Adalberto se dice que estuvo preso en* Fulda,

despues de sufrir la degradacion en Maguncia; pero, habiéndose, á lo que parece, fugado de la cárcel, murió á manos de unos pastores entregados al bandolerismo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 169.

Greg. Tur. V. 44. Bonif. ep. 67. 74. Mansi, XII. 375 y sig. App. p. 111 y sig. Natalis Alex., Saec. VIII. c. 2 a. 2. Walch, X. p. 1 y sig. Seiters, Bonif. p. 418 y sig. Héfele, III. 514. 519 y sig. 534 y sig. 545 y sig.

§ II. MIGECIO Y LOS MIGECIANOS.

170. Despues de la *conquista de los árabes*, surgieron en España diferentes errores, emanados en su mayor parte de antiguas herejías, particularmente de la donatista, del sabelianismo y del priscilianismo. Cierto Migecio, que tuvo partidarios en el Mediodía de España, enseñó que David era la encarnacion de la primera persona de la Santísima Trinidad, y San Pablo la encarnacion del Espíritu Santo; en apoyo de cuya doctrina citaba los pasajes bíblicos Salm. 44, 2, y Galat. 1, 1. Segun él, David, Jesus y San Pablo son las tres personas que, *en forma* corporal, constituyen la Santísima Trinidad y hacen, segun el concepto sabeliano, una sola persona. *Preciábase además* Migecio de no tener pecado, y prohibió á los sacerdotes de su secta rezar el Confiteor, alegando que, *ó no tenían* pecado, en cuyo caso se hacían reos de mentira, ó si eran pecadores no debían ejercer el sagrado ministerio. Imitando el *celo rigorista* de Donato, prohibía á sus secuaces comer con pecadores ó con infieles, y enseñaba que la Iglesia romana era la única santa y sin mancilla. Apartábanse tambien sus parciales del resto de la Iglesia en la celebracion de la Pascua, porque si el 14 del Nisan caia en *sábado*, trasladaban dicha fiesta al domingo siguiente.

Combatió la doctrina de este innovador el arzobispo de Toledo, Elipando, que, además condenó sus errores en un Sínodo reunido en Sevilla el año 782. *Le acusó principalmente* de priscilianismo y de confundir en Jesucristo la naturaleza divina con la humana; mas, en el calor de la *discusion*, cayó él mismo en nuevos errores que participan de la herejía nestoriana, y se conocen en la Historia eclesiástica con el nombre de adopcianismo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 170.

Hadr. I. P. epp. in Cod. Car. n. 95-97. Mansi, XII. 807-814. *Migne*, t. 98 p. 333 y sig. 374. Elipand. epp. ap. H. Florez, España Sagrada V. 543, 555 y sig. Migne, l. c. p. 918; t. 101 p. 1330. Saul. Cordub. ad Alvar. 862 (Florez, XI. 166). Enhuber, Diss. de Adopt. § 1 in Froben. ed. Opp. Alcuin. Héfele, Tüb. Qu-Schr. 1858, p. 86-96; Conc.-G. III. p. 628 y sig.

§ III. LOS ADOPCIANOS Y SU DOCTRINA.

171. Hé aquí, en compendio, la doctrina de estos sectarios: el Hijo de Dios ha adoptado á la humanidad; como hombre es Jesucristo Hijo adoptivo de Dios, pero en cuanto á la divinidad, es hijo natural; el unigénito del Padre es verdadero Hijo de Dios; el primogénito de María es Hijo adoptivo de Dios. Mas como una misma persona no puede ser á la vez hijo natural y adoptivo del mismo padre, era indispensable admitir dos hijos, dos personas distintas, dos Jesucristos, por más que los herejes no quisieran admitir tal consecuencia, y defendian la union hipostática de las dos naturalezas en la persona única del Logos. El adopcianismo, apoyándose, aunque sin fundamento, en la definicion del Concilio de Calcedonia, admitia realmente en Jesucristo dos personas: el divino Logos, que es realmente y por naturaleza Hijo de Dios, consustancial con Dios mismo, y el Cristo hombre, que es Hijo de Dios por adopcion solamente, y es Dios tan sólo nominalmente (nuncupative). Cristo es verdadero Hijo de Dios en cuanto á la divinidad, y adoptivo en cuanto á la humanidad.

Esta doctrina, como se ve, es distinta de la teoría de los bonosianos, que referian la adopcion á la naturaleza divina del Logos, á lo cual se oponian los adopcianos. Fundáronse en varios pasajes de los Padres y de la liturgia muzárabe, que tratan de la adopcion de la humanidad por el Logos, y en los que á menudo se emplea el vocablo concreto *hombre* por el abstracto *humanidad,* y la expresion determinada *adoptar por hijo* (adoptare) en lugar del vocablo general *adoptar* (assumere). Es verdad que se puede aplicar el concepto de adoptar á la naturaleza humana de Jesucristo, pero no puede llamarse en sí mismo hijo, toda vez que este nombre sólo puede aplicarse á una persona; podia, por consecuencia, decirse: Jesucristo ha adoptado la humanidad, mas no: él ha sido adoptado; se puede admitir una adopcion activa, pero no pasiva, de Jesucristo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 171.

Escritores católicos: Madrisii (Congr. Orat. Ut.), Diss. in Opp. Paulini Aquil. Migne, t. 99. Enhuber, Diss. c. Walch. in Froben. ed. Opp. Alc. p. 914. Migne, t. 101. Frobenii, Diss. hist. de haer. Elip. et. Fel. Opp. Alc. I. p. 923 y sig. Werner, Gesch. der apol. und polem. Liter. II. pag. 433 y sig. Héfele, Conc.-Gesch. III. pag. 642 y sig. Escritores protestantes: J. Basnage, Observ. hist. circa Felician. haer. Thes. monum. II, 1. p. 284. C. G. F. Walch, Hist. Adoptianor. Goett. 1755. Ketzerh. IX. pág. 667-940. Dorner, Entwickl.-Gesch. der Lehre von der Person Christi II. pag. 306 y sig. Helfferich en la *Gaceta Universal* de Augsburgo, 1857. Suplem. núm. 178, y: Der westgoth. Arianismus. Berlin 1860, pág. 86 y sig. (juzgado por Héfele bajo el punto de vista de su carácter anticientífico.

Los principales pasajes de los Santos Padres en que fundan los adopcianos sus doctrinas son: 1.° Hilar. De Trin. II. 27. 29: Ita potestatis dignitas non amittitur, dum carnis humilitas adoptatur. Otros leen: adoratur. En sentir de Hincmaro, De praed. (Migne. t. 125. p. 55) se acusa con razon á Félix de haber introducido en el texto la variante adoptatur por adoratur, mediante el soborno de un Bibliotecario de Aquisgran, y Alcuino (L. VII. c. 6. c. Fel. Migne, t. 101 p. 206) le hace tambien autor de esa falsificacion. Pero en los mejores manuscritos se lee adoptatur, que aquí está evidentemente por assumitur, y esta es la lectura que ántes habia aceptado el mismo Félix. La disputa se renovó en los siglos XVII y XVIII, cuando Coustant se decidió en su edicion por la lectura adoptatur, en tanto que German prefirió la variante adoratur. Por mediacion de Le Tellier recabó este último en 1707 la interpolacion de los manuscritos más antiguos de Hilario existentes en el Vaticano, en favor de la variante por él adoptada. Véanse detalles sobre esto en Le Bret, Gesch. der Bulle In coena Domini 1772, I. 52. 2.° San Isidoro de Sevilla, cuyo testimonio aducen tambien los adopcianos (Migne, t. 101 p. 1322 y sig.), habla simplemente de la adopcion de la naturaleza humana por Jesucristo; es decir, del acto por el que se revistió de nuestra naturaleza. 3.° Algunos pasajes de la liturgia muzárabe hablan de la adopcion de los fieles y no de la adopcion de Cristo. El uso del concreto por el abstracto es frecuente entre los antiguos; adoptivus homo por natura adoptata s. assumpta, homo por humana natura; así en August. De divers. quaest. q. 73 n. 2, Leo M. ep. 28 c. 4: Invicem sunt et humilitas hominis et altitudo deitatis; igual alternativa se encuentra en Alcuino, c. Fel. III. 17; VII. 2 (Migne, t. 101 p. 172. 213). En el Symbol. Conc. Tolet. IV. 633 se dice de Jesucristo: suscipiens hominem (por humanam naturam. Cf. Thom. Sum. p. 3 q. 4 a. 3), manens quod erat, assumens, quod non erat. Y en el Symb. Tolet. XI. 675 se dice: Hic etiam Filius Dei natura est Filius, non adoptione.

Elipando y Félix.

172. La doctrina de Elipando tuvo luégo un defensor en el obispo Félix de Urgel, que ya se habia hecho notar por sus tendencias análogas á las del hereje citado, y prestó notables servicios á la secta por su habilidad en el manejo de la dialéctica. El número de sus adeptos se extendió, no sólo por España, sino tambien por la provincia francesa de Aquitania; en Astúrias abrazaron el nuevo error el obispo Ascarico y el abad Fidelis. Dos católicos tan sólo tuvieron valor para oponerse con energía á la invasora propagacion de esta herejía; el abad Beato, del que los adopcianos tomaron el calificativo «herejes beatinos» para designar á sus adversarios, y su discípulo Eterio, obispo de Osma, á quien despreciaba Elipando por su gran juventud, aplicándole los insultos y groseros dicterios con que atacaba de ordinario á sus oponentes. Habiendo publicado dicho hereje un violento escrito en el que calificaba á los dos defensores de la doctrina católica de herejes y maestros del error que se habian hecho dignos de destierro, viéronse estos precisados á redactar en 785 una extensa Memoria exponiendo y refutando la herejía

de los adopcianos. El papa Adriano envió tambien á los obispos de España un escrito en el que expuso detalladamente los errores de la nueva secta.

Elipando, cuya sede episcopal se hallaba incluida en los dominios mahometanos, podia eludir el cumplimiento de las órdenes emanadas del Pontífice romano; más no sucedia lo propio con su colega Félix, cuya diócesis estaba comprendida en los países conquistados por Carlomagno. No bien llegó á la corte de este príncipe la noticia de sus erróneas enseñanzas, cuando recibió órden de presentarse en el Sínodo convocado en Ratisbona, año 792, que condenó su doctrina, despues de someterla á un maduro exámen. Allí abjuró sus errores prometiendo no volver á predicarlos. Acto continuo le envió Cárlos á Roma, custodiado por el abad Angilberto, que llevaba el encargo de ratificar, en la capital del orbe católico, los acuerdos del Sínodo de Ratisbona y de hacer que Félix ratificara tambien la abjuracion de sus doctrinas. Hízolo así éste, y en testimonio de su conversion, entregó al Pontífice una declaracion de fe católica. Pero de regreso en España volvió á abrazar sus primeros errores, lo que movió al sabio Alcuino á dirigirle en 793 un escrito lleno de moderacion y dulzura, en el que, apoyando sus razones con la autoridad de los Santos Padres, le exhortaba á volver al camino de la verdad.

Sínodo de Francfort.

173. Entretanto Elipando y los Obispos de su parcialidad acudieron al rey Cárlos, pidiéndole que desterrase de sus Estados la perniciosa doctrina de Beato y restableciese en su silla á Félix. Con palabras aduladoras le suplicaban que él mismo fuese árbitro en la cuestion dogmática pendiente y le manifestaron su esperanza de que así llegaria, muy luégo, á convencerse de la inconsistencia de la doctrina de Beato, de que el Hijo de Dios no ha tomado del cuerpo de la Santísima Vírgen la adopcion de la carne. En análogo sentido escribieron extensas cartas á los obispos de las Galias, de Aquitania y de Austria, confirmando su doctrina con supuestos testimonios de los Padres y presentando á Beato como un eclesiástico inmoral, digno de severo castigo. El rey Cárlos, nombrado árbitro por los adopcianos, envió su escrito al pontífice Adriano, con la súplica de que le dispensara consejo y apoyo, al mismo tiempo que convocaba, en el estío del año 794, un gran Sínodo en Francfort, al que concurrieron, además de los legados del Pontífice, muchos obispos de Italia, entre los que se hicieron notar Paulino de Aquílcya y Pedro de Milan. Pero no se presentó Félix ni otro alguno de los adopcianos.

Empezó el Sínodo con una arenga del Rey, y *acto continuo* se abrió la discusion; como resultado de la cual publicaron los Padres dos *Memorias contra el adopcianismo*; una redactada á nombre de los prelados italianos por el patriarca Paulino, y la otra en forma de carta dirigida por los obispos de las Galias á los españoles: en la primera se expusieron principalmente las pruebas tomadas de la Biblia, y en la segunda los testimonios de los Padres. Aprobados ambos escritos por el Sínodo, se enviaron á España juntamente con una carta del pontífice Adriano expedida en otro Sínodo, dirigida tambien á los españoles acerca del mismo asunto, y un escrito del Rey anunciando el envío de dichos documentos, en el que, además, suplicaba Cárlos á Elipando y sus amigos que renunciasen al error, no anteponiendo su opinion personal á la doctrina que profesaba la Iglesia entera. Pero Elipando, Félix y sus parciales no dieron oidos á semejantes consejos, y continuaron sosteniendo, con mayor tenacidad que ántes, su doctrina.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 172 Y 173.

Beati et Etherii lib. de adopt. Filii Dei adv. Elipand. (incompleto) in Canis.-Basnage, Lect. ant. II. p. 297-375. Migne, t. 96 p. 373 y sig. Hadr. I. ep. ad Episc. Hisp. Cod. Carol. n. 97 (Migne, t. 96 p. 894 y sig.) Conc. Ratisbon. Mansi, XIII. 1031. Ann. Fuld a. 792 (Pertz, I. 350). Paulin. Aquil. c. Fel. l. 5 (Migne, t. 99 p. 355). Alcuin. ep. ad Fel. (Migne, t. 101 p. 119). Héfele, III. p. 628 y sig (2.ª ed. p. 658 y sig.). El Concilio de Narbona del año 788 (Mansi, XIII. 522), debe considerarse como ilegítimo, por lo ménos en tanto que no aparezcan otras actas distintas de las que ahora se conocen. Elip. epp. Migne, t. 96 p. 867; t. 101 p. 1321. Paulin. Aquil. Libell. sacrosyllab. Migne, t. 99 p. 151 y sig. Mansi, XIII. 833; ep. Episc. Germ. Gall. et Aquit. ad Hisp. Migne, t. 101 p. 1331 y sig. Mansi, p. 883 y sig. Hadr. I. ep. Migne, t. 98 p. 374 y sig. Mansi, XII. 805 y sig. Caroli M. ep. Mansi, l. c. p. 899 y sig. Héfele, III. p. 633 y sig. (2.ª ed. p. 671-688).

Escritos de controversia y conversiones.

174. A la conclusion del Sínodo de Francfort envió Alcuino, *por mediacion de Benedicto de Aniane*, una *refutacion del adopcianismo*, dedicada á los monjes y abades del Languedoc; á la cual contestó, con palabras llenas de violencia, el obispo Félix, aunque no dirigió su respuesta á Alcuino y sí al rey Cárlos. Este, aconsejado por el mismo Alcuino, juzgándola digna de contestacion, la envió al pontífice Leon III, al mismo tiempo que á Paulino de Aquileya y á otros Obispos, á quienes manifestó su deseo de que se redactase una contestacion escrita. En un Sínodo celebrado en Roma, año 799, fué condenado Félix por el papa Leon III. Alcuino escribió entónces sus siete libros contra el mismo he-

reje, que, por tercera vez, habia quebrantado sus juramentos, y acababa de redactar un libro impío atacando al citado sabio. Tambien el patriarca Paulino refutó sus doctrinas en una obra dividida en cuatro libros.

A fin de atajar los progresos de la herejía, que iba tomando incremento en la frontera española, miéntras proseguía la disputa literaria, envió Cárlos á la comarca de Urgel á los arzobispos Leidrado de Lyon, y Nefrido de Narbona, juntamente con Benedicto de Aniane, abad benedictino, para que predicasen la verdadera doctrina y atrajesen al buen camino á los extraviados. Convirtieron efectivamente á millares de sacerdotes y seglares, y movido por su predicacion Félix, que habia regresado á aquella comarca, se presentó *voluntariamente* al rey Cárlos. Seis dias consecutivos duró la disputa habida entre Alcuino y el tenaz hereje, en el Sínodo de *Aquisgran*, año 799, hasta que, finalmente, el último se declaró vencido y abjuró nuevamente sus errores, movido, tanto por el *testimonio* de los Padres como por la autoridad de la Sede romana. Reconoció en las dos naturalezas, divina y humana, un solo hijo verdadero, al unigénito del Padre, su Hijo único, de tal manera, que subsisten en él las propiedades de cada una de las dos naturalezas; «el hijo nacido de María es el verdadero y propio Hijo de Dios; de tal modo, que Hijo de Dios é hijo del hombre no son dos cosas distintas; ántes bien Dios y hombre son el propio y verdadero Hijo de Dios padre, no por adopcion ni en cuanto al nombre tan sólo, sino que en ambas naturalezas es el único verdadero y propio Hijo de Dios.»

175. Alcuino y los demás teólogos que examinaron el asunto *demostraron*: 1.º Que Jesucristo, segun la Escritura y la tradicion, es tambien verdadero Hijo de *Dios* en *cuanto á su naturaleza* humana, y no se puede concebir sino como Hijo de Dios único indiviso é indivisible; el *que se ha entregado por todos nosotros* es el propio Hijo de Dios (Rom. 8, 32), el Hijo unigénito muy amado (Math. 3, 17), el Hijo del Dios vivo (Math. 16, 16). 2.º Que la adopcion presupone la existencia de una persona que, hasta el acto de verificarse aquélla, era extraña para el adoptante, lo que no puede ocurrir en Jesucristo, por cuanto nunca, ni un solo momento, dejó de ser, al mismo tiempo, Dios. La Madre del Señor no puede llamarse «Madre de Dios» sino en cuanto que el Hijo que nació de ella es verdadera y propiamente Dios, siendo, por consecuencia, hijo natural de Dios. La cualidad de hijo no se funda en la naturaleza y sí en la persona; de suerte que las dos naturalezas no constituyen dos hijos, por cuanto ellas mismas no se hallan divididas, sino unidas de una manera *inseparable* en el único *Jesucristo*, y ninguna de las dos recibe el nombre de hijo sin la otra, ántes por el contrario, todo

Jesucristo es hijo natural de Dios, é hijo natural del hombre. Por donde se ve que Jesucristo no puede ser hijo adoptivo, porque la cualidad de hijo natural que le corresponde, no sólo es anterior á la de hijo adoptivo, sino que excluye esta última. Si en Jesucristo se distingue un hijo natural y un hijo adoptivo de Dios, hay que admitir en Él dos hijos, y por consiguiente, la Santísima Trinidad se compondria de cuatro personas. 3.° Demostróse, además, la íntima analogía que existe entre las enseñanzas de los adopcianos y las de Nestorio y su maestro Teodoro, no sólo tocante á las expresiones de que unos y otros se valen, sino en todas sus opiniones y en los argumentos empleados para demostrarlas. Para ellos Jesucristo no es más que un hombre que sirve de vehículo á la divinidad; y el Hijo de Dios vivió en el hombre adoptado como en un templo; la adopcion, dicen, fué necesaria, para que Jesucristo fuera en todo semejante á nosotros, y se efectuó cuando, en el acto de recibir el bautismo, se pronunciaron estas palabras: «este es mi hijo muy amado.» Jesucristo hubo menester del bautismo, no para quedar limpio de pecado, sino para ser engendrado conforme al espíritu; por naturaleza era siervo; pero desde que recibió el bautismo quedó hecho Hijo de Dios, por la gracia de la adopcion. Esta adopcion se va desarrollando gradualmente hasta completarse en la Resurreccion. 4.° Se hace resaltar la incomprensibilidad del misterio de la Encarnacion, segun Isaías 53, 8; basta conocer el asunto, el qué; examinar el cómo es no solamente inútil, sino que fácilmente conduce á la perdicion.

Destruccion de la herejía.

176. Félix habia cambiado, con harta frecuencia, sus opiniones para no desconfiar de que esta vez fuese constante en el cumplimiento de sus promesas. Por eso el rey Cárlos no le otorgó el permiso de regresar á España, sino que le entregó al arzobispo Riculfo de Maguncia para que le vigilase, miéntras que el presbítero que le acompañaba fué encomendado al arzobispo Arno de Salzburgo, con igual objeto. Por indicacion de Alcuino se dió más tarde á Leidrado, arzobispo de Lyon, el encargo de cerciorarse de la sinceridad de su conversion, á cuyo efecto los hizo vivir á su lado. Félix envió tambien su confesion de fe católica á los españoles á quienes habia inducido al error, y vivió gozando de libertad casi completa y sin volver á dar motivo de sospecha, hasta su muerte ocurrida el año 816. Durante una visita que, en union con el arzobispo Leidrado, hizo Alcuino á Tours, le prodigó atenciones diametralmente opuestas á las demostraciones hostiles con que siempre habia tratado á dicho sabio; y sin embargo, se duda de la sinceridad de su conversion,

toda vez que, despues de su muerte, se encontraron en su habitacion papeles que parecian demostrar que profesó el error hasta el último momento. Agobardo de Lyon redactó luégo una nueva refutacion de sus errores. Segun todas las apariencias, tambien Elipando murió impenitente. Como quiera que sea, con la muerte de los dos jefes desapareció su herejía; porque una segunda mision, emprendida el año 800 por los arzobispos de Lyon y de Narbona, en union con el citado abad Benedicto, obró numerosas conversiones de sacerdotes y seglares. Posteriormente sólo profesaron la herejía adopcianista algunos eruditos aislados, como Folmar, hácia el año 1160.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 174 Á 176.

Alcuin. ap. Migne, t. 101 p. 86 y sig. Felic. Fragm. ap. Alcuin. et in ep. Elip. Migne, t. 96 p. 880. Alcuin. libri VII c. Felic. Migne, t. 101 p. 119 y sig. Paulin. Aquil. adv. Fel. Migne, t. 99 p. 350 y sig. Conc. Rom et Aquisgr. Mansi, XIII. 1030. 1034 y sig. Migne, t. 96 p. 883. Héfele, III. p. 721 y sig 2.ª ed. Döllinger, Lehrbuch, I. p. 361. Alcuin. ep. 92. 108. 117. Migne, t. 100 p. 297. 329. 351. Neander, II. p. 92. Héfele, III. p. 724 y sig. 2.ª ed. Agobard. Lugd. adv. dogma Felicis. Duns Scoto y Durando de San Porciano, del siglo XIV, emplearon tambien la expresion filius adoptivus, pero sólo en un sentido impropio y limitado; más tarde, G. Vazquez (in S. S. Thom. p. 3 disp. 89 c. 7) y algunos protestantes, como G. Calixto, Basnago, Dorsch, Werenfels y Mosheim, trataron de salir á la defensa del adopcianismo, pero únicamente en determinadas cuestiones y con éxito desgraciado, segun lo han evidenciado en el campo protestante: Cotta, Buddeus, Forbese, Walch y Baumgarten; y en el católico: *Petavio, Natal Alejandro, Madrisi y Enhuber*. Héfele, III. p. 645 y sig. N. 2. Más detalladamente, Gams, Kirch. Gesch. Spaniens II. 2. Ratisbona 1874. p. 261-298.

IV. Controversias teológicas.

Los Obispos españoles en contra de Benedicto II.

177. El año 686, los Obispos españoles, queriendo dar una prueba de su completa conformidad con las decisiones del sexto Concilio ecuménico, remitieron á Roma una declaracion dogmática ó Apología en cuatro capítulos, redactada por Julian, arzobispo de Toledo. El pontífice Benedicto II encontró en ella doctrinas erróneas y afirmaciones mal sonantes, tal vez por defecto de redaccion, segun se lo hizo notar á los Obispos, y señaló verbalmente al portador del escrito aquellos pasajes que necesitaban correccion. En el XV Concilio toledano, celebrado el año 688, bajo la presidencia de Julian, con asistencia de 60 Obispos, se defendieron los pasajes y expresiones á que puso reparos el Pontífice, cuyo tenor es el siguiente:

1.° Respecto de la relacion que existe entre el Hijo de Dios y el Padre, se decia en la citada Apología: «La voluntad engendró á la voluntad, del mismo modo que la sabiduría á la sabiduría.» A esta doctrina se opuso la siguiente objecion: El conocimiento y la voluntad provienen del espíritu, mas no viceversa, el espíritu de la voluntad y del conocimiento; así el Hijo procede del Padre, mas no el Padre del Hijo. A esta observacion respondieron los españoles, que no habian hablado de esa manera, segun la analogía del espíritu humano, ni habian empleado los vocablos «voluntad y sabiduría,» en sentido relativo para designar las personas, sino en sentido absoluto, como expresion de la esencia misma, segun expresiones análogas usadas por San Atanasio y San Agustin (Trin. XV, 20) y á semejanza tambien de las palabras del Símbolo: «Luz de la luz.» Del hombre no puede decirse: «La voluntad engendra á la voluntad;» más bien procede la voluntad del espíritu; pero en Dios querer y pensar son una misma cosa; la esencia divina no se diferencia de su sabiduría y de su voluntad. En la frase: «La voluntad engendró á la voluntad,» no se admiten dos voluntades ó sustancias distintas, sino una voluntad, una sola sustancia; los nombres absolutos corresponden á las tres divinas Personas, bien sea colectiva ó individualmente, mientras que los relativos ó apropiados sólo tienen aplicacion á una persona. Si la expresion debatida se entendiese en sentido relativo, sería absurda; la voluntad es el nombre que ordinariamente se da al Espíritu Santo; en cuyo caso la expresion «voluntad de la voluntad,» sería equivalente de esta otra: «El Espíritu Santo del Espíritu Santo,» cosa que á nadie se le ha ocurrido. Por el contrario del Hijo se dice: «La voluntad de la voluntad, la sabiduría de la sabiduría, la sustancia de la sustancia, para designar su procedencia del Padre y su consustancialidad con Él.

2.° Asimismo produjo no pequeña sorpresa el que los españoles hubiesen hablado *de tres sustancias en Cristo*, fundándose en que Jesucristo como hombre, se compone de alma y cuerpo; mas como Dios, posee tambien la naturaleza divina, segun la doctrina de la Sagrada Escritura y de los Santos Padres.

3.° Tambien defendian los Obispos la doctrina sentada en los dos últimos capítulos, tachados de vaguedad excesiva, alegando que estaban tomados casi textualmente de las obras de San Ambrosio y de San Fulgencio. Julian rebatió entónces con cierta acrimonia las reconvenciones que se le hicieron; pero más tarde redactó una segunda Apología en que demostró la ortodoxia de su doctrina, y el pontífice Sergio I declaró, en 689, hallarse conforme con las teorías expuestas en dicho escrito. Al año siguiente murió el arzobispo Julian.

Controversia acerca del «Filioque.»

178. El dogma universalmente admitido en la Iglesia de Occidente, de que el Espíritu Santo no sólo procede del Padre, sino tambien del Hijo, quedó definitivamente establecido y fuera de toda controversia, admitiéndole en el símbolo niceno-constantinopolitano, como se hizo tal vez desde el año 447, con seguridad desde 589; en cuyo año publicó el tercer concilio toledano el Símbolo con la adicion Filioque (a Patre et Filio); ordenando que se cantase en la Iglesia con voz clara y perceptible, mandato que fué repetido despues por otros Sínodos españoles. En el *trascurso* de los *siglos* VII y VIII se *difundió* este *uso* por Francia é Inglaterra, luégo por las comarcas septentrionales de Italia; hasta que, en 767, llegó á noticia de los griegos, que encontraron impropia la adicion indicada. Carlomagno tomó con interés la defensa del dogma relativo á la procedencia del Espíritu Santo, segun lo manifestó en su carta á *Elipando* en 794, y *Alcuino* le defendió tambien con su acostumbrada maestría. En los Libros carolingios se atacaba expresamente la fórmula empleada por los orientales: «El Espíritu Santo procede del Padre por el Hijo.» Los francos, encontrando insuficiente esta expresion, quisieron que se cambiase por esta otra: «del Padre y del Hijo.» El pontífice Adriano I, adoptando tambien en esta ocasion un término medio, defendió en su respuesta la expresion que se combatia, fundándose en que la habian empleado los Padres de la Iglesia. Sin embargo, poco á poco se fué introduciendo en todo el Imperio de los francos el vocablo Filioque.

El patriarca *Paulino*, en un Sínodo convocado por él, año 796, en Friaul, hizo resaltar la conveniencia de exponer con más claridad el dogma relativo á la procedencia del Espíritu Santo del Hijo, como tambien la doctrina de los adopcianos, no con el propósito de alterar las decisiones de los antiguos Sínodos y Concilios y las enseñanzas contenidas en el Símbolo, sino solamente para precisar mejor los conceptos sin quebrantar el mandato de los Padres de Éfeso y Calcedonia, que prohibia redactar otro Símbolo. De esta manera trató de obviar una objecion propuesta en diferentes ocasiones por los griegos, haciendo, además, notar que tambien el Sínodo del año 381 añadió una aclaracion al Símbolo del 325. Acto continuo recitó el Credo con la adicion Filioque, hizo una exposicion detallada del asunto, y ordenó á los eclesiásticos de su diócesis que guardasen en la memoria aquella explicacion hasta el Sínodo inmediato. No fué esta la única diócesis en que se procedió de la manera indicada, bajo el reinado de Carlomagno. Así es que, no solamente en

su Real Capilla, sino tambien en la mayoria de las iglesias de su Imperio se cantaba el Simbolo con la adicion propuesta.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 177 Y 178.

Felix Tolet. in vita S. Juliani Archiep. Tolet. Areval., Append. I. ad libr. Isid. de vir. illustr. n. 37. Acerca de Don Rodrigo de Toledo, siglo XIII, véase Baron. a. 688 n. 3 y sig. Bin. not. ad vit. Bened. II. Acta SS. Comm. de S. Jul. Tolet. § II. n. 9 y sig. Mansi, XII. p. 7 y sig. Héfele, III. p. 295 y sig. (2ª edic. 325 y sig.) Sobre la doctrina de la Trinidad, expuesta por autores españoles, véase C. Passaglia, Commentar. theol. Romae 1850. P. I. Tract. III de nominibus absolutis etc. Conc. Tolet. III. 589; IV. 633; VIII. 653; XI. 675; XII. 681; XIII. 683; XV. 688; XVII. 694. Brac. III. 675. Emerit. 666. Carol. M. ep. ad Elip. Mansi, XIII. 905. Alcuin. De fide Trinitatis, de process. Sp. S.; Libri Carol. III. 3. Mansi, XII. 1121. Hadr. ep. ib. XIII. 759 y sig. Conc. Forojul. ib. p. 830 y sig. Le Quien, Opp. Dam. Diss. I. § XII p. VI y sig. Neander II, p. 305. Valch. Hist. controv. Graec. et Latin. de process. Sp. S. Jen. 1757. De Buc, Essai de conciliation sur le dogme de la process. Par. 1857. Van der Moeren, Diss. theol. de process. Sp. S. Lovan. 1864. Mi obra Photius I. p. 692 y sig. Hormisd. ep. ad Justin. (Mansi, VIII. 521) expuso ya con perfecta claridad, el dogma: proprium esse Spiritus S., ut de Patre et de Filio procederet.

179. El año 808 suscitóse en Jerusalem una disputa entre los monjes franceses del convento del monte Olivete y el monje griego Juan, del monasterio de San Sabas. Este llegó á calificar á los primeros de herejes, á causa de su doctrina relativa al Espíritu Santo, y trató de amotinar al pueblo contra ellos, con el intento de expulsar á los latinos de la capilla de Beleem, propósito que quiso realizar especialmente en la fiesta de Navidad, siendo esta la primera de las intrigas que han puesto por obra los griegos á fin de quedar únicos dueños de los Santos Lugares. Para defenderse de toda inculpacion relativamente á la doctrina y á las diferencias que se pretendian vituperar en sus ritos, los monjes franceses apelaron á la fe de la Iglesia romana, á la que en ningun caso puede tacharse de herejía: gracias á su enérgica defensa fracasaron los intentos de sus enemigos y, para quitarles todo motivo de sospecha, firmaron todos un formulario condenando las doctrinas heréticas á la sazon conocidas, por el que dieron pública fe de su ortodoxia, sin ocultar, por eso, las diferencias que habia entre su rito y el de los griegos. Aunque por el momento parecía conjurada la tormenta, para mayor seguridad informaron los monjes de todo lo ocurrido al pontífice Leon III; fundaron su defensa en el testimonio de Gregorio Magno, cuyas palabras sobre este particular se habian publicado en el Homiliario que dió á luz el mismo Carlomagno, en el Simbolo de San Atanasio, en la Regla de los benedictinos nuevamente revisada y en el uso de la Real Capilla de

Francia; al mismo tiempo suplicaron al Pontífice que informase al emperador Cárlos, su celoso protector, de todas las intrigas de los griegos y de las *causas que pudieran motivarlas*. El presbitero Juan, portador de este escrito-defensa, llevó asimismo una carta-recomendacion del patriarca Tomás, quien, segun parece, no aprobaba el inconsiderado celo de *los monjes griegos*.

180. El romano Pontífice remitió á Cárlos el escrito de los monjes, juntamente con la exposicion dogmática que se les había dado, en la que se declaraba que el Espíritu Santo procede igualmente del Padre y del Hijo, y le recomendó la proteccion de los religiosos. El Emperador á su vez, tomó con interés sumo este asunto; dió á Teodolfo, obispo de Orleans, el encargo de redactar un escrito, exponiendo la doctrina dogmática, y ordenó que se discutiera la cuestion en el sínodo de Aguisgran, reunido en Noviembre del año 809. En él se defendió con energía la doctrina y la práctica de la Iglesia francesa, se aprobó la adicion del *Filioque* en el Símbolo, y se ratificó el mandato de no suprimir dicho vocablo en el Credo de la misa, todo con la salvedad de que mereciese la aprobacion de la Santa Sede. A fin de obtenerla se remitieron al Pontífice las Actas del Sínodo, por mediacion de Bernario, obispo de Worms, y de Adelardo, abad de Corvei. Segun todas las probabilidades se leyeron y aprobaron en el Sínodo el escrito del obispo Teodolfo y otro de Esmaragdo, abad de San Miguel, perteneciente á la diócesis de Verdun, que se entregaron tambien á los portadores de las Actas. Algunos de los pasajes bíblicos aducidos en su escrito por Esmaragdo (como Apocal. 22, 1) sólo pueden aplicarse á la cuestion presente en un sentido figurado; y por lo que hace á Teodolfo, reunió especialmente pasajes y testimonios de Romanos Pontífices, como Leon I, Hormisdas y Gregorio I; de Padres y Doctores latinos, como San Ambrosio, San Hilario, San Agustin, San Isidoro, San Fulgencio, Próspero, etc., con algunos de Padres griegos, como San Atanasio, Dídimo, San Cirilo y Proclo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 179 Y 180.

Ep. monachor. peregr. in monte Oliveti Baluze, Miscell. II. 84 y sig. Migne, PP. lat. t. 129 p. 1257-1262. Le Quien, l. c. § XIII y sig. p. VII. Or. christ. III. 347 y sig. Hélele, III. p. 698 y sig. (2.ª edic. p. 750 y sig.). Mi obra Photius, I. p. 696-698. Leo III. ep. Mansi, XIII. 978. Jaffé, n. 1930. Conc. Aquisg. 809. Mansi, XIV. 22 y sig. Theod. Aurel. lib. de Sp. S. Migne, t. 105. Smaragdi lib. s. ep. Caroli Mansi, l. c. p. 23 y sig.

Prudente reserva de Leon III.

181. Poco despues de la llegada de los comisionados á Roma, año 810, convocó el Papa una Asamblea para dar lectura de las Actas de Aquis-

gran y de los testimonios que allí se presentaron. Leon III se declaró enteramente conforme con la doctrina relativa á la procedencia del Espíritu Santo, del Padre y del Hijo igualmente, como una de las verdades incontestables del dogma católico que pueden y deben predicarse y divulgarse; pero creyó inoportuna la inserción del Filioque en el Símbolo, no juzgando, por consecuencia, conveniente que éste se cantara en la Misa con la adicion indicada. Entabláronse acerca de esto largas discusiones. El Papa no admitió la consecuencia deducida por los comisionados franceses, de que, expresando la indicada adicion una verdad católica, era perfectamente justa su insercion en el Símbolo que se cantaba en la liturgia, porque no todas las verdades dogmáticas deben creerse explícitamente ni tampoco hallarse expresadas en el Símbolo; cualquiera puede alcanzar la salvacion sin poseer un conocimiento profundo de los dogmas de la fe; pero no la alcanzará nadie que, teniendo conocimiento de ellos, no los crea; para las personas sin instruccion basta la fe implícita, en tanto que la Iglesia no haya declarado explícitamente que el punto debatido debe creerse como verdad dogmática. El Sumo Pontífice manifestó que era preciso atenerse, con escrupulosa religiosidad, á lo que habian definido los Sínodos de acuerdo con la doctrina de los Padres, y que, sin necesidad, no debian introducirse alteraciones ó reformas en su obra. Con notable circunspeccion expuso la tradicion de la antigüedad, hácia la que mostró gran respeto, y las declaraciones de sus predecesores, que guardaba como sagrado depósito, sin perder de vista la actitud de los griegos, que, en diversas ocasiones, se habian declarado contrarios á la «innovacion» propuesta. Tampoco habia precision absoluta de recitar el Símbolo, mucho ménos con la adicion, ya que en la Iglesia romana no estaba ésta en uso, ni áun se habia introducido todavía la práctica de recitar el Credo en la Misa, habiéndose admitido en ella una y otra mucho más tarde.

El Pontífice dió claramente á entender que no pretendia, en manera alguna, colocarse por encima de los Padres porque tuviera la creencia de sobrepujarlos en sabiduría; pero no queria dar pretexto á los orientales para que promoviesen un cisma, ántes bien deseaba mantener la paz con ellos. La discusion se prolongó dos dias consecutivos. En el segundo expusieron los comisionados franceses que el mismo Pontífice habia permitido cantar el Símbolo en la Misa; á lo que repuso éste, que efectivamente habia otorgado tal permiso, pero sin la adicion que se pretendia, y de esta manera es como volvia á ratificarle, por más que reconocia que era perfectamente lícito predicar y enseñar la doctrina que dicha adicion expresaba. Entónces los embajadores de Carlomagno hicieron notar que, si se hacia la supresion del Filioque, podria esto apa-

recer á los ojos del pueblo como una condenacion de la doctrina expresada por ese vocablo, de donde podria venir perjuicio á la enseñanza católica. El Papa, tal vez encontrando justa la observacion, respondió que si se le hubiese consultado ántes de introducir la adicion en el Simbolo, se habria opuesto á ella; pero toda vez que ya era un hecho consumado, aconsejaba que se fuera suprimiendo, paulatinamente, del canto en la Real capilla, teniendo en cuenta que en Roma no existía semejante práctica; visto lo cual por las demás iglesias, harian, sin violencia alguna, la misma supresion, y de esta manera, sin menoscabo de la verdad, desapareceria una costumbre que no habia merecido la aprobacion de la Santa Sede.

182. El Papa demostró en toda esta enojosa discusion una profunda sabiduria. Sin menoscabo de la verdad dogmática, se adoptó una resolucion que mantenía la paz con Oriente, al mismo tiempo que el prestigio de la Sede Apostólica. En efecto; cualquier resolucion de esta índole adoptada sin autorizacion y áun sin conocimiento del Romano Pontífice, áun cuando en sí estuviese justificada, podria traer graves perjuicios, que alcanzarian igualmente á la Santa Sede. Leon III preveía este peligro; pero no creyó oportuno comunicar un mandato expreso, contentándose con dar un consejo, que sabía muy bien no habia de ser seguido en todas sus partes. Para no despertar recelos ni producir escándalo en el pueblo, se mantuvo en Francia la costumbre admitida, recitándose, ahora *como ántes*, el *Simbolo*, tanto en los *Concilios como en escritos* y ceremonias públicas, con la adicion Filioque, hecho que en sí no podia ser reprobado por el Santo Padre. Sin embargo, Leon III mandó colocar en el templo de San Pedro dos láminas de plata, de cerca de 100 libras *de peso, en las* que habia *hecho* grabar el *Credo* en lengua latina y griega, sin la adicion Filioque, segun de antiguo se recitaba en la Iglesia. Más tarde invocaron los griegos este testimonio para reprochar á los de Occidente la introduccion de esta novedad, tan combatida por ellos. Pero la Iglesia de Roma no habia provocado *la cuestion*, ántes al contrario, hizo todo lo posible para sofocar el conflicto en su origen, y defendió con energía la verdad dogmática, áun ántes que, aceptando una práctica generalizada ya en gran parte de la cristiandad, admitiese ella misma la adicion del mencionado vocablo en el Simbolo que se usa en la liturgia; hecho que no tuvo lugar hasta que nuevas contiendas habidas con los griegos vinieron á demostrar, que las contemplaciones que se les tenian eran otras tantas armas de que se valian para herir á la Iglesia.

CAPÍTULO III.

LA ORGANIZACION DE LA IGLESIA.

I. La jerarquía. El primado.

183. El primado de la Sede romana, reconocido de la manera más explícita áun en Oriente, se hallaba en los países occidentales en el pleno goce de sus antiguos derechos, siendo además respetado por sus respectivos pueblos. Esta Sede había enviado mensajeros de la fe á las comarcas de Occidente y del Norte, dándolas, al propio tiempo, pastores y leyes para el régimen eclesiástico; ella es la que ha conferido siempre los derechos metropolitanos ó los ha restablecido donde quiera que álguien los había desconocido ó mermado, como sucedió en Francia. Así vemos que en el año 794, el Concilio de Francfort, c. 3, resolvió el conflicto entre Vienne y Arlés, con sujecion á los decretos expedidos por el Romano Pontífice, declarando que al primero de dichos metropolitanos estuviesen agregados cuatro Obispos y al segundo nueve; por el contrario, no recayó resolucion acerca de los metropolitanos de Embrun, Aix y Tarantaise, por no existir decreto pontificio á que ajustar la decision, y ser uno de los asuntos reservados al Obispo de Roma. El papa Zacarías elevó á metropolitana la silla de Maguncia, y lo propio hizo Leon III con Salzburgo en 785, y con la de Colonia entre el 794 al 799 [1]. Adriano I restableció los derechos metropolitanos de Vienne y devolvió á la silla de Reims los que había perdido bajo el usurpador Milo († 753), pudiendo ya ejercerlos de nuevo bajo el gobierno de Tilpin († 794). El Sínodo general francés del año 746 impuso á todos los metropolitanos la obligacion de pedir el palio á Roma, deber simbólico que se hizo tambien extensivo á la dignidad arzobispal, miéntras que algunos Obispos lo cumplieron solamente como una distincion personal. Carlomagno, que tenia vehementes deseos de ver restablecida la silla metropolitana de Bourges, instó al obispo Ermenbert para que solicitase del papa Adriano la investidura del palio. Tambien estaba ya en uso por este tiempo la promesa de obediencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 181 Á 183.

Lib. pontif. in Leone III. Baron. a. 809 n. 51 y sig. Mansi, p. 18 y sig. Héfele, III, p. 751 y sig. (II) y mi obr. cit. I, p. 698-707. Los patriarcas Tarasio y Nicéforo saludan al Romano Pontífice como sucesor de Pedro y propietario de su Silla

1 Segun Gries. Kirch. Lex. IX, p. 592, y Héfele, Kirch. Lex. II, p. 674.

episcopal (Galland. XIII. 372. Mai, Spic. X, II. p. 156): el último hace notar (Apolog. pro imag. c. 25 (Mai, N. PP. Bibl. V, II. p. 30): que ninguna decision sinodal tiene fuerza legal sin la aprobacion de los Pontífices Romanos, ὡς δὴ λαχόντων κατὰ τὴν ἱερωσύνην ἐξάρχειν καὶ τῶν κορυφαίων ἐν ἀποστόλοις ἐγκεχειρισμένων τὸ ἀξίωμα. Juan VI de Constantinopla ep. ad Constant. (P. Combefis, Auctar. Bibl. PP. gr. II. 211 y sig.) llama al Papa cabeza del sacerdocio cristiano, á quien el Señor mandó, en su antecesor Pedro, que fortaleciese á sus hermanos. Teodoro estudita (*L. II. ep. 12, p. 1153*) *escribe* á Pascual I estas precisas palabras: «A ti es á quien dirigió Jesucristo las palabras contenidas en Lúcas, 22, 32 y sigs.» Y á Leon III, á quien llama «el Padre más santo y más excelso de todos los Padres, el Pontífice apostólico,» escribió lo que sigue (L. I, ep. 33, p. 1017): «Toda vez que Jesucristo entregó al gran Pedro, con las llaves del reino de los cielos, la dignidad de Pastor supremo, fuerza es elevar al conocimiento del mismo Pedro ó de sus sucesores todo aquello que se averigüe acerca de los que en la Iglesia católica introducen innovaciones, apartándose de la verdad. Esto es lo que hemos aprendido de los *Padres.*» Y *en el mismo* escrito apellida al Papa δεσπότα τῶν ὅλων κεφαλῶν κεφαλή; en otro lugar (ib. ep. 34, p. 1021): ἀποστολικὴ μακαριότης. La misma doctrina expresan estas otras palabras que dirige á Pascual I (L. II. ep. 12, p. 1152): «Escucha, jefe apostólico, Pastor colocado por Dios para guardar las ovejas de Cristo; *guardian de las llaves del reino de* los cielos, roca de la fe, sobre la cual está edificada la Iglesia católica. Pues tú eres Pedro, tú que te sientas en la Silla de Pedro y la das esplendor.» Y luégo continúa (ep. 13, p. 1156): «Vos sois, desde un principio y con toda verdad, la fuente legítima y siempre clara de la verdadera fe; vos sois, para toda la Iglesia, el puerto tranquilo y seguro contra todo embate de las herejías; vos la ciudad escogida de Dios para salvacion y refugio.» Entre los escritores occidentales hemos hecho ya mencion de Alcuino (ep. 20 ad Leon III y ep. 70). Posteriormente, aplica tambien Hincmaro de *Reims* al *Sumo Pontífice los calificativos* de Pater Patrum, primae ac summae Sedis apostolicae et universalis Papa (Mansi, XV, 765. 767. 772. 783). Universalis Papa es el nombre que le dan de ordinario los Obispos y los Príncipes (ib. p. 791. 796. 831), siendo tambien muy frecuente la alocucion Apostolatus vester (*ib. p.* 785. 843. etc.). Thomassin., I, I. c. 41 n. 10-12. Héfele, Kirch. Lex. II, p. 674, 1, A. Gries, Kirch. Lex. IX, 592. Thomassin. l. c. 43. n. 7. 33. n. 9. y c. 35. n. 1. Döllinger, II. p. 21. 22. Acerca del palio véase Bened. XIV. De Syn. dioec. II. 6. 1 y sig. Ph. Vespasiani, De sacri Pallii origine disquis. Rom. 1856. Civiltà Catt. III. 2. *p.* 328. Del voto de obediencia prestado por los Obispos, habla Phillips, Kirch.=R. II. § 81, especialmente pág. 184, y el formulario empleado en su prestacion se halla reproducido en Greg. M. L. X, ep. 21; en el Indiculus episc. de Longobardia y en el *Liber* diurnus; *este último se encuentra igualmente en* las colecciones canónicas, como en Deusdedit Coll. can. L. IV. p. 505 ed. Martinucci, en cuya p. 503 c. 162 se da una fórmula redactada por Alejandro II, para los Obispos consagrados en Roma y otra procedente de Gregorio VII; citándose, de tiempos anteriores áun, *L. I. c.* 100 p. 129, una carta *de Gregorio II á los Obispos* de la provincia lombarda de Tuscia, en la que se menciona dicho juramento. Véase L. II. c. 94 y sig. p. 212-215.

Los Sínodos. Los metropolitanos. Los procapellanes.

184. Los Sínodos provinciales que en el Imperio griego se celebraban una vez al año, no se reunian con tanta frecuencia en el de los fran-

cos. Pero en cambio se convocaban, en ocasiones, dos veces en un mismo año, Concilios más numerosos, ya en connivencia con la Dieta del Imperio ó con entera independencia de ésta. En la mayoría de los casos se reunian Obispos de diferentes provincias, á los que se agregaban luégo los Sínodos diocesanos, de la misma manera que se incorporaban á los Concilios provinciales.

A pesar de la favorable coyuntura que Concilios nacionales ofrecian, por su mayor importancia, á los metropolitanos más caracterizados para imponer su autoridad á otros de más modesta apariencia, no fué este un medio seguro para alcanzar verdadero predominio; no obstante, Carlomagno *prohibió* expresamente que se usara el título de primado, sin estar para ello autorizado por concesion de la Santa Sede ó por un decreto sinodal. A los Obispos sufragáneos se les recomendó encarecidamente la obediencia á sus metropolitanos, y éstos, á su vez, tenian el deber de vigilarlos y de *exhortarlos* en caso necesario. En Oriente, los metropolitanos eran los encargados de intervenir en las faltas cometidas por los Obispos en el desempeño de su cargo, mision encomendada á los patriarcas con relacion á los primeros. En Occidente ejercian tambien ese derecho los *metropolitanos* respecto de los *Obispos*, miéntras que ellos mismos estaban sometidos á la autoridad del Sínodo ó del mismo Pontífice. Sin embargo, este «derecho de devolucion» no se desenvolvió completamente hasta más tarde.

Se impuso *igualmente á los Obispos* el deber de residencia, y se daba tal importancia á este punto, que Carlomagno se creyó obligado á pedir al Papa y á los Sínodos autorizacion para retener en su Corte un Obispo en calidad de procapellan. Así como Pipino tuvo en este concepto á Fulrado, abad de San *Dionisio*, de la misma manera *Cárlos*, con autorizacion del Pontífice nombró Obispos para dicho cargo, siendo los primeros que le desempeñaron Angilram, Obispo de Metz († 791) y Hildebold, Arzobispo de Colonia. Estos procapellanes eran, á la vez que jefes del numeroso cuerpo de eclesiásticos encargados del culto divino en la Real capilla, cancilleres y representantes de la Iglesia en la corte de los Reyes. Dióseles tambien el nombre de *apocrisiarios*, porque en muchos casos despachaban en la corte los asuntos del Pontífice y de los Obispos del reino, y el de Arzobispos palatinos, porque cuidaban del despacho de los negocios eclesiásticos que se presentaban al Rey, de suerte que ejercian un cargo análogo al que desempeña, en nuestros dias, el ministro de cultos. Como quiera que con frecuencia estos eclesiásticos empleados en palacio *eran nombrados Obispos* y abades, las plazas de la Real capilla eran solicitadas con avidez por clérigos ambiciosos, convirtiéndose aquélla en una especie de seminario de Obispos. La dignidad de

procapellan se conservó hasta los últimos representantes de la dinastía carolingia.

Los Obispos.

185. En Italia se mantuvo constantemente el sistema electivo para la designacion de Obispos, miéntras que en Inglaterra y Francia la influencia de la autoridad real hacía no pocas veces ilusoria la libertad de la eleccion, y se verificaba el nombramiento por un acto autoritativo de los mismos Reyes, cosa que en Oriente sólo tenía lugar con el patriarca de Constantinopla, rigiéndose en las elecciones de los demás Obispos por las leyes de Justiniano. Carlomagno, obedeciendo las insinuaciones del papa Adriano, restableció el año 803 el nombramiento de los Obispos por libre eleccion. Según este sistema, el clero y el pueblo reunidos elegian á un eclesiástico de la diócesis que reuniese todas las cualidades necesarias, hecho sobre el que luégo fallaban los prelados de la provincia. El Rey se reservaba además el derecho de confirmacion, que se fundaba en los feudos temporales ó rentas que disfrutaban los Obispos. Carlomagno les exigia únicamente una simple promesa de fidelidad, que sus sucesores elevaron á la categoría de juramento de homenaje. Es verdad que Cárlos reiteró la órden de los Reyes merovingios, en virtud de la cual ningun hombre libre podia sin su permiso abrazar el estado eclesiástico, pero no solamente otorgaba sin dificultad este permiso, sino que muchos hijos de la nobleza entraron por especial recomendacion suya en las comunidades de canónigos y de monjes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 184 Y 185.

Conc. Trull. c. 8. Conc. VII. oec. c. 6. Al Sínodo anual aluden todavía el Concilio de Soissons de 744, c. 2. y el Concilio aleman de 742, c. 1, y de los dos Sinodos hacen memoria los Concilios de Verneuil, 755, c. 4 y de Aquisgran del 789 c. 13. Acerca de los Concilios celebrados bajo Pipino y Carlomagno véase Thomassin. III, III. c. 52 y sig. Héfele, III. p. 485. 550. 623; 1.ª ed, Capit. VIII. 34. 356. Thomassin. I. I. c. 32 n. 2; c. 33 n. 7. Sobre la obediencia, el *Concilio de Heristal* del 779, c. 1.; sobre los deberes del metropolitano Concilio de Aquisgran del año 813, c. 3; sobre el derecho de devolucion, Conc. VII. c. 11 y Thomassin. II, I. c. 51 n. 1 y sig. I, II, c. 109 n. 10; c. 110 n. 1 y sig.; c. 112 n. 8. 9. Conc. Francof. 794 c. 4. Hadr. I. epp. Conc. Gall. II. 96. 120. Carol. M. Cap. I. 78. 84. Aquisgr. 803 c. 2. Cf. a. 816 c. 2. Baluz., I. 778. Mansi, XV. 484. Walter, Corp. jur. Germ. II. 171. Gratian. c. 34 d. 64. Thomassin. II, I. c. 42 n. 1; II. II. c. 20 n. 1 y sig. El Concilio Turon. 813 c. 1 alude á la fidem, quam Imperatori promissam habent Episcopi. Cf. Natalis Alex., Saec. IX. et X. c. 4 a. 6 t. XI. p. 476. Capit. 805 c. 15. Aquisgr. 789 c. 71.

186. Con sujecion á los cánones y capitulares debian los Obispos convocar anualmente el Sínodo diocesano ó, á lo ménos, reunir por secciones á los sacerdotes de sus diócesis á fin de interrogarles y de instruirles tocante al desempeño de sus funciones, por sí ó por sus auxiliares. A partir del siglo VIII se unió á la visita de la diócesis, que constituia hacia tiempo uno de los deberes episcopales, la institucion del Sínodo que todos los años celebraba en cada feligresía el Obispo ó su archidiácono. Interrogábase al mismo tiempo á siete hombres jurados, que hacian las veces de testigos sinodales, acerca de los delitos cometidos por eclesiásticos en público, de los vicios dominantes en la diócesis y del estado de la moral en las distintas feligresías, sobre cuyos puntos se entablaban minuciosas investigaciones, imponiéndose castigos á los culpables y siendo entregados al brazo seglar los rebeldes á la autoridad eclesiástica. Los condes tenian obligacion de auxiliar en estas operaciones á los Obispos, á quienes debian en general sumision y obediencia, como se ve por las disposiciones del Concilio de Arlès del año 813 (c. 13.)

Por lo demás, el derecho penal eclesiástico daba á la Iglesia plena potestad jurídica sobre los clérigos, y áun en muchos casos, se extendia su autoridad á los seglares, particularmente tratándose de faltas contra las leyes del matrimonio, incestos, parricidios, perjurios, incendios, robos, fabricacion de moneda falsa, interceptacion de vias públicas, la usura y otros muchos delitos. No pocos asuntos de la Administracion estaban asimismo encomendados al cuidado de los Obispos; por ejemplo, ellos eran los encargados de evitar los fraudes en el uso de los pesos y medidas; de la exacta observancia de los dias festivos y del cumplimiento de todas las disposiciones reales que de algun modo hacian referencia á la religion, debiendo entregar á los desobedientes al brazo civil para su castigo y correccion.

* OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 186.

Statuta S. Bonif. III. c. 16. Carol. M. Capit. 767 c. 7. Cap. II. 783 c. 1. Cap. VII. 129. 148. 465. Regino de disc. eccl. II. 1 y sig. Thomassin. II, III. c. 78 y sig. Dove Ueber die bischöfl. Sendgerichte. (Ztschr. für K.=R. 1864 sig.) Indicaciones bibliográficas véanse en Phillips, K.=R. VII § 367 p. 145 y sig. N. Cap. 789 c. 38. Longob. 803 c. 12. Francof. 794 c. 39 (Pertz, Leg. I. 60. 74. 110). Capit. V. 137; VI. 155. Cap. II. 813 c. 1. (Pertz, l. c. p. 187): Ut episcopi circumeant parochias sibi commissas et inquirendi studium habeant de incestu, de parricidiis, fratricidiis, adulteriis, cenodoxiis et aliis malis, quae contraria sunt Deo. Statuta S. Bonif. c. 20. 22. 26. 27. Concilio de Heristal año 779, c. 5, de Aquisgran, año 789 c. 5. Cap. Reg. Fr. VI. 366. Concilio de Soissons del 744 c. 6, de Aquisgran, 789 c. 73; idem del 813, c. 13, y de Arlés del 813 c. 15. Conc. Francof. 794 c. 2. Arel. 813 c. 16. Rhem. c. 35. Mog. c. 17. Aquisgr. c. 15. Capit. I. 789 c. 79.

Funcionarios diocesanos.

187. Desde tiempos remotos auxiliaban á los Obispos en su sagrado ministerio los arcedianos, que en ocasiones hacian sus veces en la visita, y llegaron á alcanzar tan gran autoridad y ascendiente, que los mismos Obispos tuvieron que adoptar medidas que pusieran coto á su ambicion. En el siglo VIII empezaron á dividirse algunas diócesis de gran extension en varios decanatos regidos por arcedianos, existiendo, por consecuencia, varios de estos funcionarios en una misma diócesis; del obispo Heddo de Strasburgo se sabe que dividió la suya en siete distritos de esta clase, medida que obtuvo la confirmacion del papa Adriano en 774. Estos arcedianos sólo podian ser destituidos por sentencia canónica; de suerte que, con el tiempo, llegaron á estar investidos de jurisdiccion ordinaria. Por otra parte, estos subprelados, que se llamaron *corepíscopos* ú Obispos de pueblo, se arrogaban con harta frecuencia no pocas atribuciones episcopales, por cuya razon fué preciso inculcar la aplicacion de los antiguos cánones (20 de Antioquía y 13 de Ancyra, por ejemplo) á tenor de los cuales no podian tomar resolucion alguna sin el permiso del Obispo. Desempeñaban asimismo las funciones de auxiliares de los prelados y administraban, de ordinario, las diócesis vacantes. En Oriente estaban autorizados para consagrar lectores, lo mismo que los abades, en quienes el Obispo había delegado esta potestad.

Para defender los bienes y rentas de la Iglesia y cumplir aquellas obligaciones que no eran compatibles con su mision, como la relativa al ejercicio de las armas en momentos supremos, solian elegir los Obispos y abades sus representantes, conocidos con el nombre de *advocati*; eleccion que Carlomagno hizo obligatoria, fijando las cualidades y condiciones que debian exigirse á estos procuradores, que tenian la representacion de la Iglesia en los tribunales y en la guerra. A cambio de este servicio recibian de los prelados ciertos honorarios, dones y feudos, lo que no obstaba para que muchos pagasen tal generosidad oprimiendo á los fieles, saqueando las propiedades de las iglesias y usando los bienes que tenian en feudo como propiedad suya, por cuyos ilícitos medios se enriquecian á costa de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 187.

Statuta S. Bonif. I. c. 12. Thomassin. I, II. c. 19 y sig.; III, II. c. 32 n. 1 y sig. J. G. Pertsch, Abhandlg. von dem Ursprunge der Archidiakonen. Hildesh. 1748. Plank, Gesch. der christl. Gesellsch—Verfass. II. y sig. 584 y sig. Grandidier, Hist. de l'église de Strasbourg p. 176. 291, vol. II. Doc. 66. Desde tiempos muy re-

motos aparecen al frente de ciertos distritos enclavados en las diócesis arciprestes, tambien llamados decanos rurales. Concilio de Riesbach, año 799 c. 15; de Salzburgo c. 7. La supresion de los coroepíscopos ó corepíscopos en Occidente, que se fundó en documentos falsos, no corresponde á esta época; Binterim, Deutsche Conc. II. p. 319; Denkw I, I. p. 407. Weizsäcker, Der Kampf gegen den Chorepiscopat. Tüb. 1859. Héfele, Conc.-Gesch. III. p. 745. 2. ed. Cf. Conc. Aquisgr. 780 c. 9, 802 (Excerpta can. capitula), y por lo que respecta al Oriente Conc. VII. can. 14. Advocati s. Vicedomini. Pipin. Capit. Long. 782 c. 6 (Pertz, L. I. 43): ubicumque pontifex substantiam habuerit, advocatum habeat in ipso comitatu. Cap. Car. M. 802 (ib. II. p. 16) c. 20: ut omnes (Episc. et abbates) habeant bonos et idoneos vicedominos et advocatos. Aquisgr. 813 c. 14 (ib. I. p. 188). Conc. Aquisgr. 802 c. 13. Mogunt. 813 c. 50 Estos advocati togati, armati, que son distintos de los mayordomos, debian residir, por lo general, en la misma diócesis que representaban y poseer bienes propios. Thomassin. III, II. c. I § 5-9. Zöpfl, II. p. 199. 209. 228. E. Montag, Gesch. der deutschen staatsbürgerl. Freiheit II p. 187, 458 y sig. Walter, Deutsche Reichs=und Rechtsgesch. 2. ed., p. 213 y sig.

Prerogativas y deberes de los Obispos.

188. El prestigio y la riqueza de los Obispos fueron creciendo de una manera notable, pero al mismo tiempo se estrechaban tambien más los lazos que les unian á la corte. En poco tiempo se ensancharon extraordinariamente los privilegios de las iglesias, que se hicieron extensivos al cobro de derechos de aduanas, á la prerogativa de acuñar moneda y de establecer mercados, y, por último, al ejercicio de la justicia criminal. Un decreto de Carlomagno del año 803, otorgó á los Obispos el derecho de juzgar á sus vasallos pobres, colonos y siervos, que luégo se fué ampliando, porque muchos propietarios libres, unas veces á impulsos de su piedad, otras por temor á las opresiones de los condes, trasmitian sus bienes á la Iglesia, quedando de esta manera trasformados en feudos suyos. No solamente los Obispos, tambien muchos abades pertenecian á los vasallos más poderosos del reino y tenian voto decisivo en las Dietas.

A no oponerse á ello los sentimientos religiosos que inspiraba la política de Carlomagno, se hubieran apartado no pocas veces los dignatarios de la Iglesia de los deberes que les imponia su mision sagrada para ocuparse en los negocios de este mundo; pero fija de un modo muy especial la atencion del Emperador en los asuntos religiosos, recordó con harta frecuencia á los prelados del Imperio los altos deberes de su cargo, muy particularmente el de la predicacion, y, en los numerosos Sínodos celebrados durante su reinado, se trataron tambien asuntos de esta clase.

En esta época no parece estuvieran en uso los viajes á Roma para visitar los sepulcros de los Apóstoles, á lo ménos como una costumbre ge-

neral; en cambio era frecuente que los Obispos fuesen á la ciudad eterna en calidad de embajadores de los Reyes. El año 743, c. 4, expidió el papa Zacarías un decreto, ordenando que todos los Obispos consagrados en Roma se presentasen en dicha capital el 15 de Mayo de cada año, si bien conmutaba la visita por un informe escrito á todos los que residiesen léjos; pero esta prescripcion, en realidad sólo comprendia á los *Obispos italianos*, por cuanto los demás recibian la consagracion, con muy contadas excepciones, en sus respectivos países; sin embargo, el carácter general del decreto demuestra que se reconocía al Pontífice ese derecho respecto de todos los Obispos.

La disciplina eclesiástica.

189. *El desconcierto general y la corrupcion de la época que precedió* á Pipino, afectó de un modo extraordinario al bajo clero; así vemos que con frecuencia se levantan quejas y censuras contra su ignorancia, sus rudas maneras y sus ocupaciones mundanales; se les acusa de simonía, de concubinato y de avaricia, y se les atribuyen otros vicios no ménos vergonzosos, como el de la borrachera, y en general una vida licenciosa. Para cortar estos abusos y elevar la vida de los clérigos á la altura que exigía su alta dignidad, se dictaron severas medidas, tanto respecto de su moralidad como de los conocimientos que debian poseer. Todo sacerdote debía saber de memoria, por lo ménos: *el símbolo de los* Apóstoles y el de San Atanasio, el Padre nuestro, las oraciones de la misa y las fórmulas y plegarías usuales en la administracion de los Sacramentos, estando además en aptitud de explicarlos en el idioma vulgar; asimismo debía comprender el libro penitencial, el calendario eclesiástico, el canto llano, el homiliario usado en su parroquia y la pastoral de Gregorio Magno y tener la práctica suficiente para ejercer con decoro sus funciones. En la Iglesia griega se imponía á los Obispos la ineludible obligacion de saber de memoria el Salterio. Carlomagno mandó proponer en 802 un interrogatorio á todos los *eclesiásticos*, con el objeto de recordarles permanentemente su vocacion y sus deberes. Al mismo tiempo se renovaron los antiguos cánones condenando la simonía, la magnificencia en el vestir y el uso de trajes mundanales; la bebida, el juego y otras ocupaciones impropias de su estado, y sobre todo las costumbres licenciosas; como complemento de todo lo cual se adoptaron disposiciones para que tuviesen los medios de atender con decoro al sostenimiento de la vida, sin verse *agobiados por* los cuidados que esa atencion exige. Al efecto se procuró que toda Iglesia tuviese una propiedad libre de impuestos (mansus), además del diezmo ó una parte pro-

porcional del producto de la tierra, el noveno, por ejemplo, á cuyo pago estaban obligados, por algun tiempo á lo ménos, hasta los bienes de la corona. El reparto del diezmo entre las iglesias de la diócesis se verificaba de ordinario segun la division establecida desde antiguo, conservándole íntegro á las parroquias, si le tenian asignado desde su orígen. Las iglesias debian satisfacer los tributos y cargas afectos á los bienes que poseian, siempre que no gozasen privilegio de exencion. Los eclesiásticos, y todos los que percibian rentas de la Iglesia contraian la obligacion de ejecutar las construcciones y obras necesarias. Tambien se habia hecho obligatoria para los primeros, desde la más remota antigüedad, la costumbre de legar á la Iglesia la fortuna adquirida con bienes eclesiásticos despues de su ordenacion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 188 y 189.

Döllinger, Lehrb. II, p. 8. Capit. de Aquisgran del 813, c. 14. Concilio de Aquisgran de 802, c. 4; id. de Reims, año 813 c. 14. 15; de Maguncia c. 25. Cf. Trull. c. 19. Zachar. Conc. Rom. 743. c. 4; c. 4 d. 93. Phillips, K. R. II. § 82, p. 203.

Capit. 789 c. 68. Baluz., I. 172. Sínodo de Aquisgran de 802 (Pertz, Leg. I. 106), de Cloveshove, año 747 c. 10. 11. Respons. Steph. can. 13. 14. Hard. III. 1987. Natalis Alex., Saec. VIII. c. 1 a. 6 t. XI p. 14. Sobre la pastoral de Gregorio Magno véase Raumer, Die Einwirkung des Christenthums auf die althochdeutsche Sprache. p. 223. En un antiguo escolio griego al sétimo Concilio ecuménico, c. 2, se disculpa el escaso caudal de conocimientos que se exigía á los Obispos con la decadencia de los estudios producida por los iconoclastas. Su texto puede verse en mi obra Photius III, p. 114. N. 23, y en Pitra, Jus Gr. eccl. II. p. 647. Capit. interrogat. Baluz., I. 327 y sig. Pertz, Leg. I. 105 y sig. Conc. Rom. 743, c. 1. 2 y 3; el de Soissons, de 744, c. 8; el de Riesbach-Freising, c. 17; el Sínodo de Francfort, de 745, c. 7. Bonif. Stat. I. c. 4. Conc. VII. c. 16; el de Friaul de 796, c. 3. 5. 6. y el de Riesbach, 799, c. 10. Ludov. Pii Cap. 816. c. 10. Thomassin. III, I. c. 18 y sig. Tüb. Qu.-Schr. 1845, p. 235 y sig. Decimae et Nonae Conc. Francof. 794 c. 25. Aquisgr. 809 c. 4. 9. 10. Rhem. 813 c. 38. Arel. c. 9. Mog. c. 28. Cap. Aquisgr. 813 c. 7. Concil. de Friaul 796 c. 14. Thomassin. III, I. c. 3 y sig. Fr. A. Dürr, Comm. de decim. (Schmidt, Thes. jur. eccl. VII. p. 5 y sig.). G. L. Böhmer, Diss. de orig. et rat. decim. in Germ. 1748. Göschl, Ueber den Ursprung des kirchl. Zehntrechts. Ashaffenburg 1837. Sobre los diezmos de las iglesias, el Concilio de Riesbach-Freising, año 799 c. 13 y el de las parroquias: Cap. Aquisgr. 801 c. 6. 7. Cap. ad Salz. 803 c. 3. Capit. Reg. Fr. III. 86. Cap. Aquisgr. 812 c. 11. Conc. Francof. 794 c. 26. Arel. 813 c. 25. Mog. c. 42. Conc. Aquisgr. 813 c. 24. Statuta Bonif. I. c. 11. Conc. Aquisgr. 809 c. 11.

II. *La vida canónica. Los capítulos y conventos.*

Origen de los capítulos.

190. Los presbiterios que ántes auxiliaban como consejeros á los Obispos habían decaido extraordinariamente, y el número de sus individuos se había reducido en extremo, ya por efecto de los trastornos políticos, ya tambien por haber sido destinados muchos á la cura de almas, con residencia en sus respectivas *feligresías*; las mismas causas habían contribuido á relajar los lazos entre el Obispo y su clero, al punto de que no pocos eclesiásticos fijaban su residencia en los castillos de los nobles, desde donde podian despreciar impunemente las órdenes de sus prelados. No sólo era esta situación en extremo perjudicial al mantenimiento de la disciplina eclesiástica, sino que su perniciosa influencia se extendia á la educacion de los jóvenes aspirantes al sagrado ministerio. Al mismo tiempo que se dictaban disposiciones encaminadas á cortar de raíz estos abusos y á poner coto á la indisciplina de ciertos clérigos, muchos Obispos celosos aunaron tambien sus esfuerzos para reglamentar la vida de los sacerdotes, reuniendo en una vida comun, bajo reglas determinadas, á los que residian en la capital de la diócesis, sirviendo de base para estas comunidades los sacerdotes procedentes de los conventos. Los eclesiásticos que prestaban servicio en las catedrales y vivian con sujecion á reglas determinadas, bajo la inmediata vigilancia del Obispo, se llamaron *canónigos*.

San Bonifacio trabajó mucho en favor de la propagacion de tan beneficioso instituto, y á él se debe su introduccion en gran número de ciudades y su restablecimiento en otras. En realidad, su creacion es con mucho anterior al año 760, por cuanto el obispo de Metz, Crodegang, que floreció por este tiempo, no hizo más que reformar la órden de canónigos regulares entónces muy decaida, y remediar en lo posible los graves inconvenientes que se originaban de la falta de prescripciones fijas y uniformes. Crodegang, inspirándose en la regla de San Benito, á cuyo instituto pertenecía, y tomando tambien por modelo el reglamento por que se regian los canónigos de Letran, redactó una regla escrita, cuyos estatutos debian observar todos sus clérigos de alta y baja categoría. Imponíales la obligacion de vivir bajo un mismo techo, de hacer en comunidad sus rezos y sus comidas, durante los cuales escuchaban además la lectura de un trozo de la Sagrada Escritura, segun lo dispuesto por el tercer Concilio de Toledo, año 589 c. 7, de tener dormitorios comunes, y, en general, de hacer en todo vida monástica, ocupándose en trabajos manuales, en el estudio y la lectura espiritual ó en

otros asuntos propios de su vocacion y acomodados á su jerarquía. A la manera que los religiosos, debian hacer vida de hermanos, por cuya razon su morada recibia el nombre de hermandad ó monasterio. Los principales caracteres que les distiguian de los monjes, eran: 1.°, no usaban la cogulla monástica; 2.°, no hacian votos religiosos; 3.° podian poseer bienes propios; pues, aunque al ingresar en la comunidad entregaban al instituto sus bienes, se reservaban, sin embargo, el goce de las rentas, pudiendo además recibir los honorarios y derechos usuales de estola. Eran regidos por prepósitos y decanos, que, á su vez, vivian bajo la inmediata autoridad del Obispo.

Del capitulo de la regla que se leia todos los dias en comun, le vino al lugar que servia de residencia á la asociacion, y luégo á la comunidad misma, el nombre de *Capítulo*, que dió origen al vocablo *capitular*. Poco tiempo despues el nombre de canónigos se aplicó especialmente á los eclesiásticos que prestaban servicio en la catedral, los cuales formaban una corporacion distinguida con privilegios particulares. Pero, con el trascurso del tiempo, creáronse en otras iglesias asociaciones análogas de clérigos que hacian vida comun, las cuales dieron origen á los canónigos de colegiatas con sus respectivos capitulos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 190.

Las principales disposiciones adoptadas contra los clerici vagi, fueron: 1.ª Autorizar á los Obispos para enviarlos á sus respectivas diócesis ó encerrarlos en las cárceles eclesiásticas (Conc. Mog. 813 c. 22); 2.ª Someter á reglas más severas la creacion de oratorios particulares, sobre los cuales debia ejercer directa vigilancia el Obispo; 3.ª Renovar la prohibicion de conferir órdenes absolutas y fijar la edad de 30 años como mínimum para recibir órdenes sacerdotales (Conc. Francof. año 794, c. 28. 49). Se dió el nombre de Canonici; a.) Canoni seu matriculae Ecclesiae adscripti; b) canonem frumentarium percipientes; c) clerici secundum regulam communiter viventes. Murat., Diss. de canonicis in Antiqu. Ital. med. aevi V. 163 y sig. Du Cange, Glossar. V. Canonicus. Eus. Amort, Vetus disciplina canonicor. Venet. 1717. Thomassin. I., III. c. 2-9. Gabriel Pennott (de Novara, abad del monasterio de San Julian, cerca de Spoletto), General. hist. totius s. ord. cleric. canonicorum tripart. Rom. 1624. A. Theiner, Gesch. der geistlichen Bildungsanstalten p. 20 y sig. Phillips, Lehrb. des K.=R. 1. Edit. p. 398 y sig. Ginzel, Die canonische Lebensweise der Geistlichen. Regensb. 1851. En la significacion primeramente indicada ocurre el vocablo canonici: Conc. Avern. 535, c. 15; y en la que expresa el número 3.° se cita en S. Bonif. Stat. II c. 12. 15; en el Concilio de Verneuil, año 755 c. 3. 11, y en el de Aschaim c. 9; en Conc. Mog. 813, c. 19, se hace mencion de los conventos de canónigos, frailes y monjas.

191. La regla de Crodegang remediaba una necesidad que se dejaba sentir imperiosamente, y como además su publicacion coincidió con el desarrollo y afianzamiento de las ideas religiosas en Francia, no debe

maravillarnos verla introducida, en muy poco tiempo, en gran número de diócesis, siendo uno de los primeros en aceptarla el obispo Heddo de Strasburgo. Pipino favoreció tambien su propagacion, y bajo el reinado de Carlomagno se publicaron órdenes sinodales y decretos reales, haciendo preceptiva su introduccion en todas las diócesis donde fuera posible. El año 782 habíase introducido ya en Lombardía, y luégo se hizo obligatoria su observancia para todos los tonsurados que no perteneciesen á una órden monástica. No se preceptuaba el número de asociados en cada comunidad, pero *se dispuso que un capítulo no recibiese* más canónigos que los que pudiera sostener. Entre las reformas que se *hicieron entónces en* la regla de Crodegang merece particular mencion la llevada á cabo en el Sínodo de Aquisgran, año 816, con sujecion á las proposiciones del diácono Amalario de Metz y de otros padres.

Los capítulos fueron aumentando sus dotaciones con legados, procedentes en su mayor parte de los bienes de la corona, llegando algunos á adquirir grandes riquezas; pero la observancia de un método de vida basado en la continencia y en la mortificacion era incompatible con la posesion de bienes particulares, mucho más faltando el voto de pobreza y esa completa igualdad exterior que debe existir entre individuos que viven bajo un mismo techo y ejecutan en comun los actos principales de la vida; sobre todo la posesion de bienes privados contribuyó en todas partes á relajar los lazos de la comunidad y á neutralizar los sabios estatutos de la regla, en términos, que al cabo de algun tiempo, se disolvieron casi todos aquellos capítulos que *no tuvieron la suficiente resolucion* para reformar la regla sobre la base de la pobreza evangélica. En general, *la vida canónica sólo conservó* el esplendor que la comunicaron los estatutos de Crodegang, durante los reinados de Carlomagno y de su hijo Luis. Fundáronse tambien casas de canonisas destinadas á suministrar educacion y cuidado á las jóvenes de familias acomodadas, cuya vida se ajustaba, unas veces más, otras veces menos, á la regla monástica.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 101.

Vita Chrodeg. Pertz, Mon. XII. 552-572. Chrodeg. regula sincera. Mansi, XIV. 315 y sig. Hartzheim, I. p. 96. Walter, Fontes jur. eccl. p. 21-46. Paulin. diac. Gesta Episc. Metens. (Pertz, M. II. p. 267 y sig.) Héfele, Conc.-Gesch. IV. p. 16. Marx, Gesch. des Erzst. Trier II, 2 p. 13 y sig. Capit. Long. 782 c. 2. Los Sínodos de Aquisgran, año 789, c. 71, 72; de Riesbach, 799, c. 2. de Aquisgran 802 y de Maguncia de 813 c. 19. 20. Carol. M. Capit. eccl. c. 72. Aquisgr. 802 (Pertz, Leg. I. 65. 94). Trithem. Chron. Hirsaug. a. 973 ed. S. Galli 1690.

Los conventos de Occidente.

192. En el Imperio de Carlomagno se fueron levantando paulatinamente los conventos del lastimoso estado á que los habian reducido, por un lado, las devastaciones y saqueos de manos sacrílegas; y por otro, muy especialmente, la inconveniente direccion de los abades seglares, de los Abbato-ó abba-comites. Por los años 720 á 750 fundó el obispo Pirmino una congregacion de benedictinos reformados, cuyos conventos se auxiliaban y se vigilaban mutuamente, de cuya reforma se establecieron comunidades en Reicheuau. Dissentis, Pfäffers, Murbach, Hornbach y otros puntos. La regla de San Benito se hallaba en vigor desde el año 742; pero en Alemania florecian á la sazon muchas comunidades, particularmente las de Ettenheim, Lauresheim, Prüm, Ober-Altaich, Nieder-Altaich, Monsee, Hirschfeld, Fritzlar y Fulda, que no sólo servian de excelentes planteles para la educacion del clero y de poderosos auxiliares para completar la obra de la conversion del país, sino tambien de santuarios de las ciencias y de las letras y hasta de magníficas escuelas de agricultura que roturaron no pocos terrenos incultos, convirtiendo horribles páramos en deliciosos verjeles. En los países de Occidente no se hallaban los conventos en estado tan halagüeño, á causa de los atropellos cometidos por los magnates.

En esta época ejercian aún los Obispos una autoridad casi omnímoda sobre los conventos; así el Concilio de Francfort del año 794, c. 17, exigía para la eleccion de abades la aprobacion del Obispo; el de Maguncia del 813, c. 20, impuso á los prelados la obligacion de visitar los conventos en union con los comisarios imperiales, y prohibió á los abades entablar ó seguir ningun proceso sin haber obtenido previamente el permiso del Obispo. Ordenóse la admision y prueba gratuitas de los aspirantes y la observancia de la clausura, y se recomendó la mayor parsimonia posible en los viajes de los religiosos. El Sínodo de Aquisgran del año 789, dictó disposiciones contra el abuso de ciertas abadesas que daban la bendicion á los hombres mediante la imposicion de manos, y haciendo sobre ellos la señal de la cruz, estableciendo además reglas para la imposicion del velo, en cuya ceremonia ejercían ántes algunas superioras funciones casi sacerdotales.

Entre los monjes habia muchos legos que se contaban en el número de los clérigos, y no pocos recibian las órdenes sagradas en los conventos, especialmente los abades. Los monjes sacerdotes estaban facultados para oir las confesiones de sus hermanos de religion; pero desde el siglo IX se ampliaron esas facultades para poder confesar á otros, y se les encomendó la direccion de parroquias. A partir del año 802, el abad

Benito de Aniane, restableció en los conventos de Aquitania la regla de San Benito en su primitiva pureza, redactando además una explicacion en 80 artículos, que sirvió de complemento á la regla y se extendió tambien muy pronto por Italia. Luégo, habiendo sido comisionado por el Emperador para visitar los conventos en union con Arnulfo, abad de Marmoutier, reformó gran número de abadías, por cuya razon se le considera con justicia como uno de los reformadores de la disciplina monástica (821).

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 192.

Gesta abbat. Fontanell. c. 11. (Pertz, M. II. 284). Conc. Trosley 909 c. 3. Diploma *del benedictino* Widegern de Strasburgo, Grandidier, I. n. 39. Trouillat, Monum. de Bâle I. 64. 68. Friedrich, K.-G. Deutschl. II. p. 130 y sig., 580-602. *Disposiciones* relativas á los conventos: Conc. Germ. 742 c. 7; en el de Soissons de 744 c. 3; el de Verneuil de 755 c. 5. 6; los Statuta S. Bonif. II. c. 13; el Sínodo de Aschaim c. 8; de Heristal del año 879 c. 3; los de Aquisgran del 789 c. 72; 802 c. 15-18; el de Francfort año 794 c. 11-19. 24. 32. 46. 47; de Riesbach-Freising c. 18-22. 26-29; los de Salzburgo de 799 c. 6. 9. 13. 14 y 804 c. 5, y el de Arlés de 813 c. 6-8 etc., etc. Bened. Anian. Capit. Aquisgr. de vita et conversat. monach. Mansi, XIV. p. 341. App. p. 393. Pertz, I. p. 200. Migne, t. 103. Héfele, IV. p. 23 y sig. Vita S. Bened. An. auctore Smaragdo ap. Mabill., Acta SS. O. S. B. Saec. IV. P. I. p. 194 y sig. Thomassin. I. III. c. 25 n. 1 y sig. Nicolai, Der hl. Benedict, Gründer von Aniane und Cornelimünster. Cöln. 1865.

193. *Los carolingios, no solamente libraron á los conventos de la plaga de los abades seglares*, sino que tambien les cedieron bienes y les eximieron de la jurisdiccion de los tribunales ordinarios. Contribuyeron muy particularmente á acrecentar las propiedades de los conventos, las llamadas *precarias* ó aquella cesion de bienes en la cual el donador se reservaba para sí ó sus sucesores el goce de los mismos, ó bien los recibia nuevamente del convento mediante el pago de una renta anual en calidad de prestacion, ó, por último, los donaba con la condicion de recibir de la comunidad lo necesario para su sustento. Con frecuencia se cedia á los conventos una parte de los bienes en calidad de precaria á cambio de alguna propiedad perteneciente á los mismos que se deseaba usufructuar durante la vida; de suerte que, á la muerte del dueño, pasaban ambas fincas á ser propiedad del monasterio. Muchos, sin renunciar á la libertad civil, se ponian en calidad de siervos, bajo la proteccion y amparo de los conventos. Estos, en cambio, tenian que desempeñar cargas muy onerosas, ya sosteniendo escuelas ó ejerciendo la hospitalidad, y, por último, en el cumplimiento de las obligaciones contraidas con sus bienhechores ó con el Estado, que, como es natural, no eran iguales para todos.

En el año 817 se distinguian en el Imperio carolingio tres clases de

conventos: unos que tenian la obligacion de aprontar dinero y soldados, como Corvei, Tegernsee y San Benito de Fleury; otros, que sólo tenian que levantar cargas pecuniarias, como Fulda, Benedictbeuern y Kempten, y aquellos que no tenian más obligacion que la de orar por la familia real y por el Estado, como Wessobrunn y Mosburgo. La primera clase comprendia 14 conventos; la segunda 16, y 54 la tercera, entre un total de 84 monasterios, la mayor parte de los cuales encerraban comunidades numerosas, especialmente despues que se hubo decretado la fusion de aquellos en que hubiese escasez de personal.

Los monasterios de Oriente.

194. Tambien en el Imperio griego ejercían los conventos gran influencia sobre el pueblo, como en el progresó de la cultura general. Aquí se prohibió igualmente erigir nuevos conventos sin disponer de los medios necesarios para su sostenimiento; fundar monasterios dobles, en los que viviesen bajo un mismo techo hombres y mujeres, prohibicion que el papa Zacarías había hecho extensiva á otros puntos donde existía esa costumbre, como los conventos de Lombardía. La admision era gratuita; los religiosos de ambos sexos no podian pasar de un convento á otro, como tampoco vivir ni áun comer en compañía de personas de diferente sexo.

Modelo acabado de la vida monástica de esta época era el convento de Studium en Constantinopla, bajo la direccion del abad Teodoro, que había refundido en una varias reglas. Habíanse reglamentado en él, con perfeccion suma, los trabajos manuales y los de la inteligencia, el culto divino con las devociones particulares, los ayunos y las comidas, al mismo tiempo que los castigos y penitencias, habiéndose excluido de éstos las penas corporales que se usaban entre los benedictinos de Occidente. Todos los cargos, desde el abad al portero y despertador (Excitator, Afypnistes), estaban allí sabiamente clasificados; habia prefectos de disciplina (Epistemonarjos), directores para el mantenimiento del órden en los coros (taxiarjos), inspectores encargados de avivar el celo de los morosos (epiteretes), un bibliotecario, un calígrafo, maestro de novicios, enfermeros, maestros de niños y de toda clase de oficios. El convento cuidaba de cubrir todas las necesidades, de suerte que el individuo no tenia para nada que ponerse en contacto con el mundo exterior; de esta manera toda su vida podia estar consagrada al recuerdo de la muerte. No obstante, había muchos conventos que se hallaban sumidos en profunda decadencia, y en los que no reinaba, ni con mucho, el espíritu que imperaba en Studium, por cuya razon salieron muchas veces de sus re-

cintos historias poco edificantes de monjes prevaricadores, á cuyo resultado pudo contribuir alguna vez la circunstancia de servir los monasterios, lo mismo en Oriente que en Occidente, de prisiones para los soberanos destronados y sus familias.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 193 Y 194.

Thomassin. l. c. c. 47 n. 2; II, III. c. 22; III, 1. c. 8 n. 7 y sig. Döllinger, Lehrb. II. p. 35. Zöpfl, III. p. 141 y sig.; II. 75, N.; 107. Pertz, Leg. I. p. 223 y sig. Héfele, IV. p. 27. Conc. oecum. VII. c. 17. 19. 20 (cf. Conc. Zach. 743), y además c. 18. 21. 22. Theod. Stud. Opp. Migne, t. 99 p. 1703 y sig. Constitu. Studian. p. 1721 y sig. Canones p. 1733 y sig. Epitimia monach. Compárese mi obra Photius I. p. 393 y sig.

III. El culto.

Fiestas religiosas.

195. En el Imperio de los francos se celebraban con gran solemnidad las fiestas del Señor, á saber: Navidad, durante cuatro dias, del 25 al 28 de Diciembre, con la octava que tenía lugar el 1.° de Enero; la Epifanía, con su octava; la Pascua, durante cuatro dias ó toda la semana; la Ascension, Pentecostés, los dias de rogativas y la Transfiguracion; cuatro fiestas en honor de la Virgen María: la Purificacion, Anunciacion, Asuncion y Natividad, con las de San Juan Bautista, San Pedro y San Pablo, San Andrés, San Martin, San Remigio, San Miguel, las de aquellos mártires y confesores cuyas reliquias se veneraban en la respectiva iglesia y la dedicacion de ésta. El culto divino consistia en la celebracion de la santa misa, acompañada en los domingos de un sermon predicado en lenguaje vulgar, y en el canto de las horas canónicas. Se procuraba realzar el esplendor del culto divino por medio de cánticos religiosos y de ornamentos y decoraciones más suntuosas; pero como quiera que el número extraordinario de capillas y ermitas que solía haber, aún en poblaciones pequeñas, disminuía el concurso de fieles á los templos parroquiales, se procuró sujetar á condiciones especiales la fundacion de dichos lugares piadosos.

Exhortábase á los fieles á dar y recibir el ósculo de paz durante la misa, y el sacerdote no podia celebrar el santo sacrificio sin la asistencia de servidores del altar que le ayudasen. De la regla de Crodegang se deduce (c. 32) que ya en esta época existia la costumbre de ofrecer limosnas ó estipendios al sacerdote celebrante en lugar de las antiguas oblaciones. Habia ya tambien fundaciones para la celebracion de misas en sufragio de los difuntos y asociaciones de sacerdotes, cuyos afiliados contraían la obligacion de celebrar una vez el santo sacrificio por cada

hermano de la cofradía difunto. El emperador Carlomagno hubo de tomar medidas para mejorar la construccion de los templos, que eran en su mayoría de madera, y de los altares, así como tambien para atender á los gastos de su consagracion y á la compra de ornamentos sagrados, particularmente de las sabanillas y demas piezas de lino usadas en el servicio de los altares. Publicáronse entónces disposiciones prohibiendo celebrar en las iglesias vistas judiciales (placita), banquetes, y en general, toda clase de fiestas mundanas, lo mismo que enterrar en ellas otras personas fuera de los Obispos. Por este tiempo estaba ya generalizado el uso de las campanas y su bendicion ó bautismo. Nombráronse comisionados reales (missi) con el encargo especial de inspeccionar las construcciones y el estado de las iglesias, la clase de su techumbre y su ornamentacion (*capítulo 807*).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 195.

Listas de las fiestas religiosas en Bonif. Stat. c. 36. Concilios de Aquisgran de 809 *c. 19*; de Maguncia de 813 c. 36. Natal Alejandro, Saec. IX. et X. c. 4 a. 4 t. XI. p. 474. Bened. Levit. II. 35. Regino Can. I. 377. Sobre la fiesta de San Miguel Acta SS. d. 29. Sept. Haeberlin, Selecta de Mich. archang. Helmst. 1758. 4. Sobre la predicacion dominical el Cap. Aquisgr. 813 c. 14; Concilio de Arlés, h. a. c. 10; de Maguncia h. a. c. 25; y el de 847 de la misma ciudad, c. 2. Sobre la prohibicion de celebrar Misae solitariae, el Concilio de Mag. 813 c. 43. 44; c. 6 d. 1 de cons.; Cap. V. 159. Mansi, XV. 572. Sobre los estipendios. Thomassin. III, I. c. 82. Bened. XIV. de Syn. dioec. V. 8, 9. Franc. Berlendis, Diss. storico-teol. delle oblazioni. Venez. 1733. Binterim, *Denkw. IV. p. 376 y sig. Geier, De* Missarum stipendiis, Mogunt. 1804. Beda Ven. Prolog. ad Eadfr. Ep. in vita S. Cuthbert. Bonif. ep. 106 ad Optat. abb. Mabill., Acta SS. O. S. B. Praef. in Saec. III. P. I. Observ. 27 n. 101. Prescripciones relativas á la administracion y régimen de las iglesias. Statuta Bonif. II. c. 21. Capitul. de Aquisgran del 789. III. c. 18, y del Concilio de la misma del 809 c. 5-7. 14; de Arlés 813 c. 21; de Maguncia c. 40. 52. Capit. Aqu. 813 c. 20. 21. Acerca de las capillas Walafr. Strabo de reb. eccl. c. 31: Dicti sunt primitus Capellani a capa S. Martini, quam reges Francorum ob adjutorium victoriae in proeliis solebant secum habere. Análogas indicaciones se hacen mon. Sangall. de vita Car. M. Cf. Jos. Carafa, De capella regis utriusque Siciliae et aliorum principum. Rom. 1749. I. En un principio se usaban campanas (campanae, *nolae, clocae, tintinnabula*) pequeñas de hoja de lata, en cuya forma se hallaban ya generalizadas en el siglo IX; sin embargo, *no se aumentó su tamaño* hasta el XI. Véase Vita S. Columbae (abad de Hy, muerto año 599). Mabill., Saec. I. Bened. t. I. p. 349 c. 22. 25. Bonif. ep. 124, ed. Würdtw. Capitul. 789 c. 3 n. 18 (Baluz. I. p. 178 ed. Venet.). Conc. Auquisgr. 802 c. 8. Bona, Lit. I. 22 § 6. 7 t. II. p. 135. Bened. XIV. Inst. eccl. Inst. 20 *p. 120 y* sig. particularmente el n. 47 p. 347. 348 ed. Ingolst. 1751. 4. El vocablo campana se derivó de Campaña ó Campania, *porque era el país* donde con más arte se fabricaban, y el aleman Glocke, inglés clock, viene del antiguo aleman clachan—frangi, clangere.

Bautismo y confirmacion. Penitencia. Los libros penitenciales.

196. La administracion de los Sacramentos se efectuaba con sujecion al rito romano, segun lo prescribió ya explícitamente el Sínodo de Maguncia del año 813 respecto del bautismo, que, como lo hizo notar San Bonifacio, se administraba bajo condicion en casos dudosos. A los padrinos, que debian saber de memoria por lo ménos el Padre nuestro y el Credo, se recomendaba la *educacion de los ahijados*, de la misma manera que á los padres, á quienes además se inculcaba la obligacion en que estaban de no diferir el bautismo de los hijos. Los Obispos administraban de ordinario la confirmacion al tiempo de hacer la visita pastoral; á *su vez* los sacerdotes debian recibir del prelado el crisma y los santos óleos que se administraban á los enfermos, objetos que debian llevar consigo en sus viajes, juntamente con la Sagrada Eucaristía, á fin de poder administrar á los niños el bautismo, el Santo Viático á los enfermos y la última uncion á los moribundos; pero al mismo tiempo se les prohibia, bajo severas penas, entregar alguna partícula del crisma ó del óleo para fines supersticiosos. Para los seglares continuó subsistente la obligacion de comulgar tres veces al año.

Por lo que respecta á la confesion, se dividió en confesion secreta, que se hacia ante el sacerdote, y pública, que se hacía ante el prelado. Esta última iba cayendo en desuso, conservándose únicamente para delitos graves y públicos, áun en los casos en que el criminal había sido ya castigado por las autoridades civiles. El párroco tenía el encargo de ir en busca del pecador público, de exhortarle y decidirle á que se presentase al diácono, archidiácono ó arcipreste, quien, despues de someterle á un interrogatorio, daba cuenta del asunto al prelado, y éste determinaba la penitencia. Tambien se daba al Obispo noticia de los delitos públicos en el acto de reunirse los jueces sinodales, y él mismo fijaba entónces la penitencia.

Para el cumplimiento de ésta servian los libros penitenciales, redactados por varios eclesiásticos británicos é irlandeses, entre los que se citan especialmente Vinniano († 552), Columbano († 615), Commeano († 661), Teodoro, arzobispo de Cantorbery († 690), Beda († 735) y Egberto, arzobispo de York († 767), y que en el trascurso del tiempo, han sufrido numerosas modificaciones y adiciones. Contenian interrogatorios para la confesion y modelos para facilitar el conocimiento de las culpas, con pasajes tomados de los cánones de los Concilios y escritos de los Padres, y detalladas explicaciones sobre la manera de emplearlos, juntamente con oraciones y fórmulas adecuadas al objeto. Habiéndose multiplicado estos libros, se deliberaba previamente acerca del más

á propósito para el caso, de lo que nos ofrece ejemplo el Concilio de Tours del año 813, c. 22; en cuyo tiempo se presentaron ya quejas con motivo de los errores que se habían deslizado en algunos, como se hizo en Chalons en el año mencionado (c. 38).

En muchas cosas se acudía á la autoridad de los Padres ó á las prescripciones de Sínodos anteriores, pero no se logró hacer desaparecer por completo las diferencias, aunque se realizaron varios importantes trabajos en este sentido. El mencionado Concilio de Chalons, c. 32 y siguientes, recomendó la integridad de la confesion de todos y cada uno de los pecados, de accion y de pensamiento, hecha al sacerdote, y ordena que éste proceda, en el tribunal de la penitencia, como verdadero médico de las almas, sin mostrar prediileccion ni aversion hacia el pecador, sujetándose á lo que prescriben la Sagrada Escritura, los cánones y la tradicion de la Iglesia. En Oriente se tenían en gran estima las prescripciones que en sus Constituciones dió el patriarca Nicéforo acerca de la confesion, y tanto en una como en otra iglesia se observaba, con inquebrantable rigor, el sigilo de la confesion.

En ciertos estados se practicaba ésta con más frecuencia que en otros; así la regla de Crodegang, c. 14, ordenaba que los canónigos se confesasen dos veces al año con el Obispo ó con un sacerdote por él designado. De acuerdo con la antigua costumbre germánica que prescribía penas pecuniarias para ciertos delitos, se estableció tambien el uso de conmutar algunas penitencias muy severas por otras más fáciles y ligeras, como la limosna, á lo que se dió el nombre de conmutaciones y redenciones. El que no podía ayunar, por ejemplo, suplía ese acto con limosnas; así una persona rica podía redimir con 20 sueldos (solidi) siete semanas de ayuno; una pobre con solos 3 sueldos; cuyas limosnas se destinaban á la redencion de cautivos, al sostenimiento de iglesias, alivio de los pobres ú otras buenas obras. Tambien se podía permutar el ayuno con el rezo de algunos salmos; así por un mes de ayuno á pan y agua se rezaban 1.200 salmos de rodillas y 1.680 en otra postura menos molesta. La admision de los pecadores públicos en el seno de la Iglesia, fuera de los que se reconciliaban en peligro de muerte, tenía lugar, como ántes, el Jueves Santo en presencia del Obispo, hallándose presentes á la ceremonia los penitentes á quienes tocaba el turno inmediato para reconciliarse.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 196.

Bonif. Stat. II. c. 28. Conc. Mog. 813 c. 4. Bonif. l. c. c. 26. Conc. Mog. c. 47. Arel. h. a. c. 19. Car. M. Cap. 789 c. 19. Capit. VI. 83. 177; VII. 389 (Mansi, XV. 625. 637. 740). Conc. Suession. 744 c. 4. Acerca de los santos óleos véase Bonif.

Stat. II. c. 4. 29. Conc. Aquisgr. 801 c. 21; a. 809 c. 16. Capit. I. 156; II. 58. Regino L. I. c. 75. Burcard. L. IV. c. 75. Bonif. l. c. c. 5. Conc. Arel. 813 c. 18, Mog. h. a. c. 27. Cap. Aqu. 813 c. 17. Unctio extrema Capit. VI. 75, 179 (Mansi, XV. 624, 637). Sobre la comunion de los seglares, Sinodo de Agde c. 18 y Concilio de Tours 813 c. 50. Acerca de la penitencia véase Lit. p. 617 N. 1. Morin. De sacr. poenit. VII. 302 y sig. Klee, Beichte p. 138 y sig. J. Lingard, The Antiqu. of the Anglo-Saxon Church ed. II. Newcastle 1810 p. 200. Statuta S. Bonif. 745 II. c. 31. Mansi, XII. 386: *Curet unusquisque presbyter* (además de la adicion Capit. VI 206: que dice: *jussione Episcopi de occultis tantum, quia de manifestis Episcopos semper convenit judicare*) *statim post acceptam confessionem penitentium singulos data oratione reconciliare*. Conc. Arel. c. 26. Capit. Aquisgr. h. a. c. 25 El Concilio de Reims de 813, c. 31, distinguió con exacta precision entre penitencia pública y secreta. El de Chalons dice en su c. 25 (vid. Natal. Alex. l. c. art. 7. p. 481 y sig.): *Poenitentiam agere juxta antiquam canonum constitutionem in plerisque locis ab usu recessit et neque reconciliandi antiqui moris ordo servatur. Ut a D. Imperatore impetretur adjutorium, qualiter si quis publice peccat, publica mulctetur poenitentia*. El c. 38 del mismo se refiere á los libros penitenciales. Kunstmann, Die lateinisch. Pönitentialbücher der Angelsachen. Mainz 1844. Wasserschleben, Die Bussordnungen der abendl. Kirche. Halle 1851. Hildebrand, Untersuchungen über die germ. Pönitentialbücher. Würtb. 1851. Vering und Schmitz (p. 618 N. 3). Alcuin. de div. off. (Migne, t. 101 p. 1192 y sig.). Capit. V. 116 y sig. (Mansi, XV. 564 y sig.). Halitgar Com. de vitiis et virtutibus libri V. Migne, t. 105. *Regino Prum.* de eccl. discipl. ed. Helmst. 1659; ed. *Baluz.* Par. 1671; ed. Wasserschleben. Lips. 1840. Hincmari Capit. Mansi, XV. 491. Nicephori Patr. capitula, canones, constitut. ap. Pitra, II. p. 320-348. Sigillum confess. Cap. Aqu. 813 c. 27. Mansi, XIV. App. p. 344 y sig. Conc. Cabill. 813 c. 38, Par. 829 c. 32, Mogunt. 847 c. 36. Regino II. c. 438, 443. Redemt. Theod. c. 7 en la obra citada de Kunstmann, l. c. p. 100. Binterim, Denkw. V, III. p. 165 y sig. Zöpfl, I. p. 98 y sig.

Censuras. Supersticion. Matrimonio.

197. En todos los tiempos ha empleado la Iglesia las censuras, particularmente la excomunion, que se aplicaba, ya como simple castigo, ya tambien como remedio para producir la enmienda; era el castigo especial que se imponia á los pecadores públicos cuando rehusaban someterse á la penitencia prescrita por la Iglesia; el Obispo lanzaba contra ellos el anatema, lo que equivalia á declararlos asimilados á los gentiles y publicanos. Desde aquel momento quedaba prohibido todo trato con ellos, y no sólo se hallaban excluidos de los empleos públicos y del servicio militar, sino que tampoco podian contraer matrimonio. Si, al terminar el plazo determinado, que generalmente era un año, no se retractaban, solian ser encarcelados ó desterrados por las autoridades civiles.

Las faltas graves ó delitos cometidos por eclesiásticos se castigaban con la degradacion solemne y pública, de ordinario seguida de reclusion; las faltas leves, únicamente con suspension de empleo y sueldo. Pero en

todos los casos podian apelar á los metropolitanos ó Sínodos provinciales, que eran jueces superiores á los Obispos.

En la sociedad civil se celebraban todavía fiestas enteramente paganas y se conservaban no pocos usos gentiles, muy afines á la idolatría, como la creencia en el poder de amuletos, brujas y hechicerías. El Sínodo de Paderborn del año 785, se vió precisado á imponer la pena de muerte á todos los que, so pretexto de que se comian á los hombres, quemaban á las pretendidas brujas y comian su carne ó la daban á comer á otros; los de Riesbach y Freising del 799, mandaron encarcelar á los que se vendian por hechiceros y brujos, despues de hacerles confesar su delito, pero sin atentar á su vida.

Eran tambien frecuentes en esta época los delitos contra la pureza y santidad del matrimonio, así como los casamientos en grado prohibido. Aunque en otros países se extendia la prohibicion hasta el sétimo grado, en Alemania no pasaba de la tercera generacion, en virtud de dispensa pontificia; en el siglo VIII estaba permitido el matrimonio en cuarto grado de parentesco, despues de cumplir cierta penitencia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 197.

Sobre los pecadores públicos: Concilio de Verneuil, año 755 *c*. 9. Capit. Fr. V. 300; VII: 215. 245. Lothar. Const. 825 (Pertz, III. 218). Acerca de la prohibicion de comunicar con los excomulgados: Capit. V. 25. 62. 75; VI. 142. 199. VII. 10. 26. 295 (Mansi, XV. 553. 559 y sig. 633 y sig. 690. 729). Conc. Rom. 743 c. 9. Suession. 744 c. 6. Capit. Carlom. 742 c. 5. Cap. 769 c. 6. Capit. Fr. VI. 195 y sig. 215. Concilio de Paderborn 785 c. 6; de Riesbach, 799 c. 15. Philips, Deutsche Gesch. II. p. 342 y sig. Schulte, Handb. des Eherechts, p. 160 y sig. Sobre la dispensa otorgada por Gregorio II á los alemanes y la actitud del papa Zacarías, véase Héfele, Conc. Gesch. III. 517. 2.ª ed.

El culto de los santos y de las reliquias. Peregrinaciones.

198. Entre los germanos se propagó con gran rapidez la veneracion de los santos; ya el Sínodo de Francfort del año 794 expidió un decreto prohibiendo rendir culto á santos desconocidos. Tambien se tenian en gran veneracion las reliquias, de suerte que no se economizaban gastos para adquirirlas, y á veces hasta se empleaba con tal objeto la astucia y la violencia, cometiéndose con harta frecuencia fraudes y engaños que la autoridad eclesiástica trató de evitar con disposiciones acertadas. El Papa Adriano I convocó un Sínodo en 780, que se ocupó en examinar la procedencia de las reliquias de San Cándido, que se proponia enviar á Cárlos, á fin de averiguar si con ellas se había cometido fraude.

Para facilitar la visita de lugares señalados por algun acontecimiento

religioso, se eximió á los peregrinos de los derechos de aduanas, y se les puso bajo la proteccion especial del Rey; ellos eran los intermediarios para la adquisicion de reliquias, y muchos, tanto seglares como eclesiásticos, emprendian viajes á dichos santos lugares, particularmente á Roma y á Tours, guiados por la supersticion ó por fines puramente mundanos. Varios escritores, entre los que figuraba Alcuino, combatieron los abusos que se cometian con las peregrinaciones, considerando como obra buena y meritoria las que se hacian por fines verdaderamente piadosos. Estas se emprendian á veces por via de penitencia en expiacion de pecados graves, y eran casi siempre un medio eficaz para reanimar el espíritu religioso de los pueblos. En general, aunque los germanos se mantenian todavía apegados á muchas prácticas puramente externas, con el trascurso del tiempo las fueron impregnando de espíritu religioso, y vinieron á servir de poderoso estímulo para el fomento de la fe y de la vida religiosa.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 198.

Concilio de Roma, año 787; Mansi, XII. 990; de Francfort del 794 c. 42. Cap. 805 c. 17 (Baluz. I. p. 299). Sobre las peregrinaciones: Concilio de Vernenil, 755 c. 22 Lombard. capitul. 782 c. 10 y Sínodo de Chalons del 813 c. 45 Alcuin. ep. 147. Neander, II. p. 71.

IV. La literatura eclesiástica.

Movimiento literario en la Iglesia griega.

199. El monje Juan Damasceno († 754) fué el primero que, en la Iglesia de Oriente, publicó una obra de «Teología dogmática» con sujecion á las doctrinas de los Padres griegos, juntamente con varias disertaciones de controversia y cartas sobre polémica religiosa. Dicha obra, titulada *Fuente del conocimiento*, se divide en tres partes: 1.ª Propedéutica filosófica, por otro nombre Dialéctica. 2.ª Introduccion histórica, que comprende un tratado sobre las herejías. 3.ª Exposicion exacta de la verdadera fe, ó Dogmática propiamente dicha, dividida en cuatro libros y cien capítulos. El libro I versa sobre Dios y sus cualidades y sobre la Trinidad; el II trata de la creacion, de la naturaleza humana y de la caida original; el III de la Encarnacion y de la Redencion, y, por último, el IV versa sobre la gracia y los medios de salvacion. Modelo de Teología patrística, la obra monumental de este gran escritor revela extraordinaria agudeza de ingenio y una gran erudicion que en nada perjudica la claridad del estilo; sírvenla de complemento los «Santos paralelos,» diferentes veces enriquecidos con importantes adiciones, lo mismo que los «Catenae.»

Contemporáneo y amigo del anterior fué Cosmas Melodo ó el Cantor, desde el año 743 obispo de Majuma en Palestina, que compuso himnos para las principales fiestas de la Iglesia, y de Juan, obispo de Eubea, que floreció en la misma época, se conocen varios discursos. El ya citado Teodoro estudita escribió, además de sus Cartas, que tienen importancia suma para el esclarecimiento de la historia de aquella época, disertaciones de controversia, catecismos y discursos parenéticos. Los monjes Jorge Sincello, Jorge Hamartolo y Teófanes Isaac, redactaron excelentes crónicas, y los patriarcas bizantinos Germano, Tarasio y Nicéforo figuran tambien entre los escritores de este periodo.

Movimiento literario en la Iglesia de Occidente.

200. El Occidente se hallaba en una situacion política muy poco favorable para el progreso de las letras. Italia lo estaba desde hacía mucho tiempo; España, que había producido genios tan sobresalientes como San Isidoro de Sevilla y San Ildefonso de Toledo, quedó en un estado incompatible con el cultivo de las letras desde la conquista sarracena, ocurrida al finar el siglo sétimo; en Inglaterra se conservó por más tiempo el eco de los estudios con tan excelente éxito cultivados por el arzobispo Teodoro, el abad Adriano y gran número de monjes.

Los germanos carecian aún de la preparacion necesaria para dedicarse á trabajos científicos; así es que, despues de Ulfilas y de los historiadores Jornandes y Gregorio de Tours, encontramos una larga laguna, en la que no aparece ningun escritor de importancia; únicamente los conventos mantuvieron, con gran trabajo, la cultura al nivel necesario para no degenerar en la barbarie. La literatura eclesiástica de Occidente se puede clasificar en los siguientes géneros: 1.° Libros penitenciales. 2.° Obras históricas, como las de Gildas, Pablo Warnefried y Beda, con los Anales. 3.° Escritos polémico-dogmáticos, como los de Alcuino y de Paulino de Aquileya. 4.° Homilías, en cuyo género descuellan los ya citados Beda y Alcuino. 5.° Colecciones de trabajos antiguos, especialmente patrísticos, destinados á la enseñanza y explicaciones de los formularios usados en la Iglesia, y de los diferentes libros del Ritual. 6.° Traducciones de estos libros á los idiomas vulgares.

Los trabajos realizados por Carlomagno en favor del progreso científico, no dieron frutos sazonados hasta despues de su muerte; los discípulos de Alcuino, por ejemplo, como Samuel, Haymo, Hatto, Rabano, Mauro y Amalario, no se dan á conocer hasta más tarde como escritores católicos. Bajo el reinado del mismo príncipe, año 813, empezó á darse á conocer el irlandés Sedulio (llamado tambien Scoto ó el Escolar), au-

tor de Comentarios á las Cartas de San Pablo, de varias poesías y de una obra sobre los deberes y la mision de un soberano, en la que expone las obligaciones del príncipe para con Dios y con sus vasallos y los principios fundamentales de todo Gobierno sabio y equitativo. Lo mismo que en el trabajo análogo de Boecio, alternan, en los veinte capítulos de esta obra, la prosa y la poesía.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 199 Á 200.

Joh. Dam. Opp. PP. gr. ed. Migne, t. 94-96. Cosm. Melod. ib. t. 98 p. 455 y sig. Joh. Euboeens. Ballerini, Sylloge monum. t. I. p. 36 y sig. Migne, t. 96 p. 1456. Theod. Stud. ib. t. 99. *Georg.* Syncell. Chronogr. ed. Goar. Par. 1652 f. Theophan. Georg. Ham. Migne, t. 108. 110. *Taras. German.* Nicoph. Migne, t. 98, 100. Isid. Hispal. et al. Migne, PP. lat. t. 81 y sig. Beda *Ven.* ib. t. 90-95. Cf. Gehle, De Bedae Ven. vita et scriptis. Lugd. Bat. 1838. Sobre los Rituales véase Mabill., Mus. ital. t. 2. Migne, t. 79. Tub. Qu-Schrift, 1862 p. 50 y sig. *Los formularios* Marculfi mon. Formul. Migne. t. 87 p. 603 y sig. Walter, Corp. jur. Germ. ant. III. 283 y sig. Liber diurn. Rom. Pont. (que se redactaron entre los años 685 y 750) ed. Garnier. Par. 1680. Migne. t. 105 p. 9 y sig.; ed. Eug. de la Rozière. Par. 1860. Hist. lit. de la France. Par. 1733. y sig. t. IV. Bossuets Weltgesch., fortges. v. J. A. Cramer, V. 2. Absch. 2. Sedul. Collectan. in epp. Pauli Migne, 103 p. 1 y sig. Mai, Nov. Coll. t. IX. Sedul. carmina XI. ed. Dümler. Hal. 1868. La obra De Rectoribus christianis Spic. Rom. t. VIII. Migne, l. c. p. 290-332. Comp. Hist. Pol. Bl. 1844, I, p. 213. P. *Gams*, en el Freib. Kirch. =Lexik. VIII. p. 924 y sig.

V. Influencia de la Iglesia en la vida de los pueblos.

Servicios prestados por la Iglesia en la enseñanza, la educacion y la beneficencia.

201. Dada la sólida instruccion y virtudes eminentes de los principales representantes de la Iglesia, la elevada posicion de sus Obispos en la política y la íntima relacion en que se hallaba con el Estado, era natural que ejerciese poderosa influencia en la vida social de los pueblos. En efecto, ella es la que ha fundado, sobre sapientísimos preceptos, la vida de la familia, la que estableció sobre leyes igualmente sabias el matrimonio, la que ha inculcado á los hijos la obediencia á los padres, á los vasallos sumision á los Reyes y la que, desde la más remota antigüedad, elevó al Altísimo preces por ellos. Ninguna otra institucion la precedió en fundar escuelas gratuitas para el pueblo, y, con sus propios recursos, llegó á tener en sus manos la instruccion en sus diferentes ramas.

Pero la atencion predilecta de la Iglesia en todos los tiempos ha sido el cuidado de los pobres; la beneficencia es institucion exclusivamente suya, y todos sus bienes han sido en todo tiempo la herencia de los pobres, por cuya razon ya Carlomagno la dotó con regia munificencia, sa-

biendo que sus riquezas eran el patrimonio de los necesitados. Las catedrales debían ceder para los pobres la cuarta parte de todas su rentas y las demás iglesias la misma porcion de sus diezmos. Habia eclesiásticos encargados de llevar relacion exacta de las entradas y salidas por este concepto, para lo cual tenían listas de las personas que habian menester de socorro, en las que figuraban en primer término, aquellos individuos que, siendo libres é independientes, carecian de fortuna, cuyo número se hacía cada vez más exiguo; pero no podía incluirse en ellas á los vagabundos ni á los mendigos de profesion. No pocas veces mandaban construir casas para las personas libres que carecian de albergue; repartian siempre los donativos y limosnas en presencia de testigos; iban á buscar á los pobres á las casas, y de esta manera fomentaban la beneficencia particular y domiciliaria. Los conventos y monasterios cooperaban á esta buena obra, erigiendo hospicios para los extranjeros y hospitales para los enfermos y menesterosos, cuyos edificios solian estar contiguos; de aquí provenía que muchas veces los conventos se veian precisados á ceder una parte de sus rentas y de los donativos recibidos en favor de los pobres. La Iglesia tomó igualmente á su cargo el cuidado de los huérfanos y desamparados; pero las leyes de Carlomagno prescribian que en épocas de carestía los señores suministrasen alimento á sus vasallos necesitados; de suerte, que la Iglesia debía reservar sus auxilios para cuando no alcanzasen los recursos de aquéllos. De esta manera los señores feudales hacían las veces de los municipios, que eran ántes los encargados de alimentar á sus pobres, como lo demuestran, por ejemplo, las disposiciones del Concilio de Tours del año 567, c. 5.

La Iglesia mejora la situacion de todas las clases sociales.

202. La Iglesia mejoró tambien la suerte y condicion de las clases inferiores, en particular de los siervos, sustraidos cada vez más, á partir del siglo VIII, al capricho de sus señores, mediante la publicacion de disposiciones que fijaban y regularizaban sus derechos y sus deberes. Así, por ejemplo, se castigaba con severidad la muerte de un siervo ó su venta fuera del país, y en muchos casos le amparaba el derecho de asilo; de la misma manera se garantizó la libertad de los manumitidos, y por lo que hace á los siervos de comunidades eclesiásticas, además de las facilidades que se les ofrecían para alcanzar la libertad, gozaban de muchas é importantes inmunidades, como la de poder trabajar por su cuenta tres dias á la semana. Tenían franca la puerta para recibir las órdenes sagradas y para entrar en los conventos, circunstancia que contribuyó muy particularmente á enaltecer su condicion á los ojos del

pueblo, toda vez que, en virtud de esta concesion, se veian asimilados en una misma profesion á los hijos de los Reyes con los descendientes de los *siervos*. De esta manera, sin conculcar derecho alguno, por medio de disposiciones suaves, á la vez que eficaces, se hizo desaparecer en unos puntos la servidumbre, y en otros se la despojó de su carácter duro y odioso.

El trabajo de inteligentes monjes ennobleció tambien, á los ojos del pueblo, la industria agrícola y los oficios manuales, estrechándose así los lazos de union de unos industriales con otros, y, reconocida ya por todos la utilidad de dichas industrias, fomentaron sus progresos los mismos Reyes, Príncipes, Obispos y Abades.

Medidas contra los duelos y desafíos.

Mayores fueron las dificultades con que tuvo que luchar la Iglesia para suavizar las costumbres guerreras de la época, tan rudas á la vez que tan estimadas, y para dar de mano al derecho de la propia defensa, de la venganza individual y de toda la interminable serie de rencillas y desafíos con que cada uno trataba de administrarse justicia á sí propio. La Iglesia trabajó sin descanso hasta poner remedio á esta barbarie, estableciendo procedimientos jurídicos más racionales, interponiendo la mediacion del elemento eclesiástico unas veces, y la pena de las censuras otras, en cuya obra civilizadora la ayudaron tambien los soberanos carolingios, procurando evitar tales desafueros, ya imponiendo severos castigos á los *duelistas*, ya evitando tales combates por sí ó por medio de sus condes y embajadores. En cambio, se hizo consistir la verdadera honra del hombre libre, noble y diestro en el manejo de las armas, en proteger la inocencia y defender á los desamparados, á los oprimidos, á las viudas, á los huérfanos y á la Iglesia. De esta manera, los funcionarios públicos cumplian un servicio eminentemente religioso, y el mismo soberano aparecía á los ojos de sus vasallos como el servidor de Dios y protector de los desvalidos, sujeto al cumplimiento de la ley divina y á dar cuenta de sus actos como el último de aquéllos. Segun la expresion de Carlomagno, los que eran infieles á Dios y desobedientes á sus sacerdotes, no podian ser fieles á los poderes de la tierra, por cuya razon se hallaban tambien excluidos de sus beneficios y favores.

Cómo se modera el proceso criminal. — Los juicios de Dios.

203. La Iglesia trató desde luégo de suavizar el proceso criminal germánico, que casi no era más que un remedo del desafío, estableciendo el derecho de asilo, que salvó la vida á muchos y mitigó los castigos im-

puestos á otros, así como tambien dictando sabias leyes, que entraron á formar parte del código civil de los carolingios, aparte de otras medidas que hicieron desaparecer no pocos procedimientos bárbaros, empleados en la obtencion de pruebas. Es verdad que no pudo desterrar por completo los juicios de Dios ú ordalías, que se hallaban profundamente arraigados en las costumbres y en las opiniones de la época, pero tambien suavizó su aplicacion, haciendo que en ellos interviniesen los eclesiásticos; y sobre todo procuró introducir en su lugar otras pruebas, á pesar de que muchos Obispos estaban imbuidos en las preocupaciones de sus contemporáneos, de las que no se hallaba exento el mismo Carlomagno; tan profundas raíces habian echado estos usos que Luitprando no pudo desterrarlos de Lombardía, á pesar del gran empeño que en ello puso.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 201 Á 203.

Sobre las escuelas: Concilio de Chalons 813 c. 3. Sobre beneficencia: Caroli M. Capit. de presb. c. 4. Aquisgr. 801 c. 7; a. 802 c. 27 (Pertz, Leg. II. 87. 94. 161). Conc. Turon. III. 813 c. 36. 116. Aquisgr. 813 c. 12; 816 c. 116. Regula Chrodeg. c. 41. Vita Chrodeg. (Pertz, Scr. X. 563). Guérard, Polyptique de l'abbé Irmion. 1844. Append. Statuta ant. abbat. S. Petri Corb. Ratzinger, Gesch. der kirchl. Armenpflege p. 148-180. Carol. M. Cap. pro pago Cenom. (Pertz, Leg. I. 82). Guérard, I. p. 389. Clouet, Hist. de la prov. de Trèves II. 552. Balmes, Catol. y Protest. Cap. 15-19. Möhler's Ges. Schr. II. p. 54 y sig. Héfele, Beiträge I. p. 212-226. Angelini, La schiavitù e la Chiesa. Roma 1862. Ratzinger, p. 171-175. Capit. de disc. palatii Aqu. (Pertz, I. p. 159). Cap. Missis domin. dat. 802 c. 20. Const. Wormat. 829 c. 9. Capit. Wormat. Cf. Pertz, I. p. 34. 40. 75. 122. 132. 153. Carol. M. Cap. eccl. Labbé, IX. 231 y sig. Cap. Franc. I. p. 43. S. Remig. ad Chlodow. 507 ep. 2. Galland, XI. 804. Clouet, l. c. II. 353. El vocablo ordale, juicio, viene, segun algunos, de *or*, grande, y *dele*, parte, alem. Theil, Antheil; ocurre ya Ordele en Decr. Thassil. c. 8, al mismo tiempo que «judicium Dei» (Greg. Tur. VII. 14. Leg. Bajuv. XVII. 2. L. Fris. de Thiubba III. 6. 8. Véase Phillips, Deutsche Gesch. I. p. 246-267. Dahn, Zur Gesch. der deutschen Gottesurtheile. München 1857. Otros datos bibliográficos en Zöpfl, Deutsche Rechtsgesch. III. p. 397 y sig.; y la admision de las leyes dictadas por la Iglesia en los códigos civiles Capit. 630 c. 2. Carol. M. Cap. 794 c. 9. Salisb. 799 c. 15. Carol. II. 873. Capit. Caris. (Pertz, L. I. 519-521). Otto I. et II. (ib. II. p. 33-35).

204. Entre los pueblos paganos, cuando la acusacion afectaba á hombres libres, no se admitía otra prueba legal que la del duelo judicial, que estuvo en uso, durante mucho tiempo, en naciones cristianas, á lo ménos para los casos en que no existian testigos y se oponía un juramento á otro. Si se trataba de siervos y mujeres se aplicaban otros medios, como la suerte, el paso, con pies descalzos, por una barra enrojecida, etc. Los juicios de Dios se fundaban en la creencia de que el Señor protege siempre las causas justas, aunque sea preciso echar mano del

milagro, y nunca permite que sucumba la virtud; en apoyo de lo cual *se citaban numerosos* ejemplos tomados de la Sagrada Escritura. Con el trascurso del tiempo se establecieron diferentes clases de estos juicios.

Son varios los Concilios y Sínodos que se han ocupado en el exámen de estas pruebas. Segun las disposiciones de los Sínodos bávaros de Dingolfing y Neuching, año 769 y 772, se recomendaba una avenencia pacífica entre acusadores y acusados ántes de acudir á la prueba del desafío (wehadink), y se ordenaba á los combatientes que se precaviesen por medio de exorcismos, *contra las artes diabólicas y mágicas*. Para el *caso de contienda* ocurrida entre cónyuges por falta de cumplimiento de los deberes matrimoniales, prescribe el Sínodo de Vermería de 753 la prueba de la cruz, á uno y otro bando, la misma que establece el Sínodo de Heristal, año 779, para decidir si uno se habia hecho reo de perjurio. Tratándose de siervos, en lugar de la ordalía, se usaba tambien, en el Imperio de los francos, el potro ó el tormento, para obligar á los reos á confesar su delito.

La Iglesia trató de sustituir estas pruebas por la del juramento, cuya verdad se confirmaba por testigos, es decir, por seis ó siete personas de intachable conducta que atestiguaban, por otro juramento, la veracidad del que le prestaba en juicio, á lo que más tarde *se dió el nombre de* «purificacion canónica» en oposicion á la «vulgar;» sólo en el caso de no encontrarse estos auxiliares jurados, tenia lugar el juicio de Dios, al que tambien podia uno someterse por medio de sustituto. Debiendo el Obispo Pedro de Verdun sincerarse, *por medio de juramento*, de la acusacion de alta traicion, y no encontrando Obispos que quisieran servirle de auxiliares jurados, se sometió á la prueba de Dios por medio de uno de sus familiares; el resultado fué tan favorable, que Carlomagno le reinstaló *en sus cargos* y honores.

Por lo general, los Sínodos particulares permitieron las ordalías, pero la Sede Apostólica las ha condenado siempre, y tras una lucha de muchos siglos, logró por fin abolir tan bárbaras pruebas. Empezó por prohibir á los tribunales eclesiásticos que las aplicaran, y ordenar que no se exigiera á los clérigos otra prueba que la del juramento ratificado por los auxiliares jurados, medida que obtuvo la aprobacion de Carlomagno en 803. Dicho *juramento se* prestaba en la *Iglesia sobre* reliquias de los santos; y las disposiciones de los Sínodos particulares contribuyeron tambien á propagar esta costumbre. Entretanto, aparecieron impugnadores de las ordalías; por más que tuvieron tambien defensores que *pretendieron buscar su origen* en la misma Iglesia antigua, suponiendo que, en un principio, estuvo en relacion con la rogativa y la suerte. Para evitar mayores males, se practicaba con frecuencia la orda-

lia en la iglesia, ó á lo ménos se hizo indispensable la intervencion de los sacerdotes: así vemos, que en Alemania y en Francia se redactaron ya por esta época, formularios que indicaban los ritos que debian observarse en tales casos. El clero contribuyó á desterrar no pocos abusos y supersticiones, al mismo tiempo que conservaba otras costumbres y prácticas inocentes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 204.

Las diferentes especies de ordalias, son:

1.° Desafio ó combate singular, duelo, webadink ó juicio de consagracion, que tenía lugar á causa del exorcismo de las armas contra los hechizos; camphius ó combate, pugna, orest ó combate serio en oposicion al simulacro. Entre los ostrogodos prohibió Teodorico el combate judicial (Cassiod. Var. III. 24. Muratori, Ann. d'Italia a. 505. III. 296), que estaba autorizado por Carlomagno, segun se ve por el Concilio de Francfort, año 794, c. 9. (Cf. Pertz, Leg. I. p. 73); y Oton I mandó resolver cuestiones jurídicas por ese medio, entre otras, la de si los nietos de un testador, despues de muertos sus padres, tenían que partir la herencia con sus tios (Giesebrecht, Gesch. der deutschen Kaiserzeit, I. p. 280, 3.ª ed.). Los combatientes debían jurar, en presencia del clero, que sostenían una causa justa, segun sus convicciones; y el juez pronunciaba sentencia favorable al vencedor. Véase Kathol. Zeitschr. de Dieringer, 1846; p. 201 y sig.; p. 10. 185. 275 y sig.

2.° La suerte, sortes (Cf. Tacit. Germ. c. 10. Walter. Corp. jur. germ. ant. II. 8. 360); cuyo empleo fué limitado por Luis II, año 856 (Pertz. Leg. I. 442).

3.° La prueba de la cruz, de que trataron los Concilios de Vermería, año 753, c. 17, y de Heristal, año 779, c. 10 (Walter, l. c. II. 35. 218). Ambos contendientes asistían al sacrificio de la misa, con los brazos extendidos en forma de cruz; el que los dejaba caer primero, era declarado culpable. Se conoce tambien con los nombres de judicium crucis y Stapsacken ó dicho del palo. Luis el Piadoso prohibió su empleo en 816 (Walter, III. 306).

4.° La prueba de la cana, aplicada principalmente contra religiosos y eclesiásticos acusados de robo, de hechiceria, de asesinato ó de adulterio. Dieron disposiciones sobre ella los Concilios de Worms, año 868, c. 10. 15; de Chalons, de 894; de Maguncia, de 1049, y de Tribur, de 895. c. 22 (c. 4. C. II. 5). Regin. Chron. a. 869.

5.° El juicio del bocado consagrado (judicium offae, panis adjurati, casebrodeum, Walter, III. p. 572), que se aplicaba en casos análogos á la precedente.

6.° El juicio del féretro ó el litigio del féretro, jus feretri s. cruentationis, llamado en Westfalia marcha aparente. El presunto asesino debía tocar el cadáver de la víctima, y si éste sangraba ó hacía un movimiento cualquiera, quedaba probada la culpabilidad del primero.

7.° La pesca ó juicio de la caldera, judicium aquae ferventis, caldariae. El acusado, con el brazo desnudo, debía sacar de una caldera llena de agua hirviendo, un pedazo de hierro ú otro objeto cualquiera; si el brazo no sufría daño alguno, quedaba probada su inocencia. Esta prueba estaba en uso entre los godos, lombardos, frisones y francos; y se sabe de un noble que se sometió á ella en Eichsfeld, año 1028, por haber sido acusado de homicidio. Héfele, Conc. Gesch. IV, p. 654.

8.° La prueba del fuego, propiamente dicha, bajo sus diferentes formas: mar-

char á pies descalzos sobre carbones ó rejas de arado al calor rojo, per ignitos vomeres, ó sobre un tronco ardiendo; meter la mano en un guante de hierro enrojecido al fuego, y otras análogas. Walter, I. 380. El Sínodo de Maguncia del año 847, c. 24, estableció esta prueba para los siervos acusados de haber asesinado á un sacerdote.

9.° La prueba del agua fria, examen aquae frigidae, consistía en arrojar al agua al acusado sujeto con una soga; *si sobrenadaba* era declarado inocente. La *órden* expedida por Luis el Piadoso el año 829, prohibiendo el uso de esta prueba, no *llegó á desterrarla por* completo. Pertz, L. I. 352.

Lex Sal. Herold. XLIII. Greg. Tur. X. 19. Carol. II. Conc. Silvan. 853 c. 5. Pertz, I. 429. Nicol. I. ep. ad Carol. Calv. (c. 22. C. II. q. 5). Stephan. VI. ad Colon. Aep. (Baron. a. 890; c. 20 c. cit.). Alex. II. 1070 (c. 7 § 1 C. II. q. 5). Luc. III. c. 8. Ex tuarum V. 34 de purg. canon. Coelestin. III. Innoc. III. Honor. III. (c. 1-3 de purgat. vulg. V. 35). Innoc. III. L. XII. ep. 134 p. 320 y sig.; L. XIV. ep. 138 p. 502. Sobre los auxiliares jurados (consacramentales, conjuratores, aidi) y el jurare cum septima vel sexta manu, véase Concilio de Maguncia del 851 c. 8. Zöpfl, l. c. p. 401. Phillips, Lehrb. des K.-R. § 217 p. 648 y sig. Capit. 744 c. 14. Statuta S. Bonif. Ser. I. c. 14 (*Hartzh. I. p. 54 y sig.). En favor de las ordalias abogó* Hincmaro de Reims, ep. 39 y Opusc. de divort. Loth. Opp. II. 676; contra el *combate singular ó desafío* Agobard. Lugd. lib. ad. Ludov. P. adv. legem Gundobaldi (de Borgoña) et impia certamina, quae per eam geruntur (Opp. I. 107 y sig.), Atto Vercell. de pressur. eccles. P. I. Fórmulas para las ordalias son: Ordo diffusior probandi homines de crimine suspectos per ignitos vomeres, candens ferrum, aquam ferventem s. frigidam Pez, Thes. anecd. II. II. Mansi, Conc. XVIII. 353 y sig. Rockinger, Quellenbeitr. zur Kenntnitz des Verfahrens bei Gottesurtheilen in s. Formelsammlungen aus den Zeiten der Karol. Münch. 1857. Mabillon, Vet. Analect. Par. 1723, p. 161 y sig. Véase tambien Phillips, Ueber die Ordalien. Münch. 1847. Schindler, Der Aberglaube des Mittelalters. Breslau 1858. Wuttke, Der deutsche Aberglaube. Berl. 1869. Mayer, Geschichte der *Ordalien*. Jena 1795. Grimm, Deutsche Rechtsalterth. p. 908 y sig. Augusti, Denkw. X. p. 245 y sig. Wührer, *Ueber den wohlthät. Einfluss der K. im Mittelalter*. Pletz, Neue theol. Ztsch. Wien 1831, I. p. 219 y sig. Gengler, Ueber den Einfluss des Christenth. auf das german. Rechtsleben. Erlang. 1854. Kober, Ueber den Einfluss der K. und ihrer Gesetzgebung auf Gesittung. Humanität und Civilisation im Mittelalter (Tüb. theol. Qu.-Schr. 1858, *p. 443 y sig. 466 y sig.*).

CUARTO PERÍODO.

Desde la muerte de Carlomagno hasta el papa Gregorio VII (814-1073).

Carácter de este período.

Aun no se habia apaciguado la tremenda conmocion producida por las emigraciones de los pueblos bárbaros, y los normandos, eslavos, magiares, rusos y otros pueblos continuaban entorpeciendo el progreso de

la civilizacion cristiana, aunque ésta empezaba ya á ganarlos para su causa. Al mismo tiempo que seguia su progresiva marcha la conversion de las tribus que ocupaban el Norte y el Este de Europa, se inició ya una marcada decadencia en los Estados cristianos más antiguos, verificóse la division del gran Imperio carlovingio, y quedó la Sede Apostólica reducida á una situacion por extremo precaria, siendo coartada su libertad, unas veces por los partidos más poderosos de Italia, otras por los atentados de los mismos Emperadores, que en ocasiones dejaron reducido al Pontífice á impotencia casi completa. No fueron ménos importantes y numerosos los cambios ocurridos en el Imperio de Oriente que, despues de perder su esplendor antiguo, durante la segunda mitad del periodo carolingio, y de ser luégo juguete de diferentes caudillos militares, recupera su antiguo brillo y poderío bajo los Otones, y alcanza su mayor auge bajo el reinado de Enrique III, quien, deslumbrado con tanta gloria, no aspiró á ménos que á hacer depender de la suya toda la autoridad eclesiástica. En tanto que el califato mahometano, que tanto brillo alcanzó bajo Harun Arrashid, de 786 á 809, se hallaba en completa decadencia, el Imperio griego pudo adquirir notables ventajas sobre tan peligroso enemigo y recuperar algunas de las provincias perdidas en épocas anteriores, lo que le puso en condiciones de obtener importantes triunfos políticos. Pero entretanto se iba apartando más y más del Occidente en los asuntos religiosos, hasta que llegó á ser un hecho la total separacion de las Iglesias de Oriente y Occidente, y se proclamó el cisma de la Iglesia griega, sobre la base de principios dogmáticos, con lo cual quedó de hecho abolida la libertad religiosa. En la mayoría de los paises occidentales empezó á decaer entónces, de un modo extraordinario, la moral y la disciplina, y muy luégo se sobrepusieron á la razon las más groseras pasiones, bajo cuyo tiránico dominio se derrumbaron no pocos monumentos grandiosos. Pero contra esta barbarie se levantó una reaccion saludable que, formada primeramente en el silencio de los claustros, se extendió con notable rapidez por los diferentes círculos de la sociedad, y trascendió á la vida pública. Sabios Pontífices, piadosos Príncipes, Obispos celosos y santos religiosos aunan sus esfuerzos para limpiar á la Iglesia de la cizaña que habia sembrado en ella el espíritu del mundo, y, confirmando á los pueblos en la fe, asegurarles un porvenir más halagüeño. Las luchas que con este motivo se empeñan al finar este período, llevan ya la garantía del señalado triunfo que habia de alcanzar la Iglesia sobre los enemigos interiores y exteriores que, por tanto tiempo, habían turbado la paz en su seno.

CAPITULO PRIMERO.

DESENVOLVIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE LA IGLESIA EN OCCIDENTE.

I. El Pontificado y el Imperio.

§ I. LOS EMPERADORES CAROLINGIOS Y LOS PAPAS HASTA FORMOSO.

Luis el Piadoso y el papa Estéban V.

1. Luis el Piadoso, hijo de Cárlos, cuyo reinado comprende el periodo de 814 á 840, heredó los principios religiosos y políticos de su padre, ya que no su energía y penetracion, y se propuso seriamente gobernar con sujecion á los dictados de la justicia y ser el verdadero protector de la Iglesia. Regía á la sazon la nave de Pedro Estéban IV, con más propiedad V, elegido libremente por el pueblo romano para suceder á Leon III, en Junio del año 816; el nuevo Pontífice se apresuró á felicitar á Luis por medio de una embajada, haciéndolo despues personalmente en Reims, donde le coronó Emperador, juntamente con su esposa Irmengarda, título que le habia sido ya conferido por su padre con el beneplácito de la Sede Apostólica. Luis aprovechó esta ocasion para conferenciar largamente con el Pontífice acerca de los asuntos eclesiásticos de su reino; renovóse la antigua alianza del pontificado con los carolingios, quedando confirmados los documentos que así lo acreditaban.

Antes de su partida habia hecho jurar á los romanos fidelidad al nuevo protector de la Iglesia, quedando garantida la libertad de accion de la Sede Apostólica. Poco despues de su regreso á Roma falleció el Papa, el 24 de Enero de 817. Hay poderosos motivos para poner en duda la autenticidad del decreto que se atribuye á este Pontífice, por el que ordenaba que el futuro Papa fuese elegido por el clero, en presencia del Senado y del pueblo, debiendo verificarse su consagracion ante los embajadores imperiales, toda vez que la historia relativa á las elecciones sucesivas de romanos Pontífices no dice una palabra de semejante innovacion, á la que se opone tambien el testimonio del diácono Floro, y puesto que existen razones más inmediatas é intrínsecas para negar que Estéban V sea el autor del pretendido decreto. Tampoco se ha podido hacer valer nunca la existencia de un «rito y uso canónicos» en este sentido, por cuanto el Emperador no tuvo siquiera ocasion de enviar embajadores á la consagracion de un Pontífice, y los Papas que gober-

naron la Iglesia desde 743 á 827, no sólo fueron elegidos con plena libertad, sino que su consagracion tuvo lugar ántes de la llegada de los enviados imperiales.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 1.

Vita Steph. P. in lib. Pont. Einhard. Ann. a. 816 (Pertz, I. 203). Anon. Vita Ludov. P. c. 16-18 p. 593 y sig. Ernold. Nigell. L. II. c. 280. Phillips, K.-R. V. p. 767 y sig. Véase el supuesto decreto de Estéban en Graciano c. 28 d. 63, Mansi, XIV. 147. Jaffé, Reg. p. 221; le combatieron como apócrifo Baron. a. 816. n. 101 y Natal. Alejandro, Saec. IX. c. 1 a. 2 t. XI, p. 322, miéntras que Pag. a. 816. n. 19; a. 897 n. 4 y sig. le atribuye á Estéban VI (respectiv. VII.) 897 (consúltese Richter, Lehrb. des K.=R. § 139 N. 5), pero le hacen proceder nuevamente de Estéban V, Muratori (not. ad Suppl. Conc. Rom. 863. R. I. Scr. II, II. p. 128), Richter (Corp. jur. can. I. 209 not. 137) y Héfele, Conc. Gesch. IV. p. 7, alegando que Nicolao I se había referido al cánon beatissimi Stephani. Pero Nicolao habla únicamente de la libertad en la eleccion de Pontífice, y de esta cuestion trata igualmente el Sínodo del año 769, celebrado bajo Estéban IV, al que se refiere Nicolao. Cons. Döllinger, Lehrb. I. p. 412. Phillips, l. c. p. 768 y sig.; 783, declara errónea la opinion de los que atribuyen el decreto á uno de los Papas que llevan el nombre de Estéban, y cree que fué expedido por Juan IX, año 898. Nihues vuelve á declarar á Estéban IV (V) autor del decreto publicado por Graciano (Histor. Jahrb. der Görres-Gesellsch. 1880 I. 141 y sig.) Flor. diac. 829 de elect. episcopor. (Agob. Opp. ed. Baluz., II. 254 y sig.): In Rom. Ecclesia usque in praesentem diem cernimus absque interrogatione principis, solo dispositionis divinae judicio et fidelium suffragio, legitime pontifices consecrari.

Pascual I.

2. Dos dias depues de la muerte de Estéban fué elegido Papa, por unanimidad, Pascual, de orígen romano, y ántes prior del convento de San Estéban, contiguo á San Pedro, y acto continuo recibió la consagracion. El nuevo Pontífice despachó tambien legados al emperador Luis, con objeto de renovar la alianza convenida con sus predecesores, recibiendo seguridades de que serian respetados los derechos de la Santa Sede. El Emperador, despues de alabar la cordura de los romanos, que, poseidos de respeto y sin el menor disturbio, habian dado sepultura al Papa difunto, reconoce su derecho á consagrar sin obstáculo ni miramiento alguno, segun las prescripciones canónicas, al que por inspiracion divina hubiesen elegido, recordándoles únicamente el deber en que estaban de despachar embajadores á la corte imperial, una vez hecha la consagracion, con el objeto de renovar la alianza de amistad que subsistía entre ambos poderes.

El Emperador asoció en 822 á su hijo Lotario al gobierno del reino, encomendándole la direccion de los asuntos de Italia. Inmediatamente se trasladó á Roma, donde recibió del Pontífice la bendicion, los hono-

res y el título de Emperador, el día de Pascua, 5 de Abril de 823, desde cuya fecha empezó á usar dicho título. En virtud de la autoridad que le correspondía, Lotario, resolvió en juicio, diversos asuntos del convento de Farsa en Roma, en contra de la Cámara apostólica. De regreso en la capital de su padre supo que el partido antifranco de Roma había asesinado á dos magnates conocidos por su adhesion á Lotario; el primiciero Teodoro y su yerno el nomenclátor Floro, en cuyo hecho se atribuia participacion indirecta al Pontífice. Ofendido el emperador Luis, despachó á un Obispo y un conde para que entablasen una informacion, al mismo tiempo que el Papa encargó de una comision análoga, ante el monarca, al obispo de Silva Cándida y al Arcediano. El Pontífice se justificó mediante juramento de la acusacion que se le imputaba, y por otra parte, declaró reos de lesa majestad á los que fueron asesinados, *dignos, por consiguiente*, de la pena de muerte, con lo cual Luis mandó suspender la investigacion. Pascual restauró gran número de conventos y de iglesias, y dió hospitalidad á muchos monjes que huyeron de la persecucion que se les hizo en Oriente, pasando á mejor vida al principiar el año 824.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 2.

Vita Pasch. I. Mansi, XIV. 539 y sig. Hard. IV. 1223. Aunque Ein. Ann. a. 817 p. 203 llama *excusatoria epistola el escrito* de Pascual á Luis y el Anon. Vita Ludov. P. c. 27 p. 621 epistola apologetica, es cosa averiguada que el Papa no tuvo intencion siquiera de presentar al Emperador excusas por haber sido consagrado *sin prévia* autorizacion imperial. El documento de Luis, publicado por Graciano c. 30 d. 60 y ántes por Deusdedit Coll. canon. III. 150 ed. Martinucci. Ven. 1869 p. 336 y sig., no ofrece dato alguno que ni remotamente pueda oponerse á la autenticidad de su contenido. Consult. Tom. II. 565. § 87, y Th. Sickel, Das Privilegium Otto's I. für die römische Kirche. Innsbruck 1883, especialmente la pag. 50 y sig. Einh. a. 823. Mabill., Ann. O. S. B. Saec. IV. P. I. p. 513. Bianchi, t. II. L. V. § 5 n. 1-3 (contra Bossuet, Def. decl. P. I. L. II. c. 87 y sig.). Mansi, XIV. 410. Baron. Pag. a. 823 n. 1 y sig.

Eugenio II y Lotario I

3. En la eleccion de nuevo Pontífice, luchó el partido popular contra la nobleza y el clero, produciéndose con este motivo tumultos y desórdenes, pero habiendo obtenido el triunfo los segundos, elevaron á la Silla pontificia á Eugenio, arcipreste de Santa Sabina, quien puso en conocimiento del Emperador su eleccion y consagracion. Este envió á su hijo Lotario á fin de ordenar, en union con el Pontífice, los asuntos del Estado romano, y adoptar, de comun acuerdo, las disposiciones convenientes. Eugenio II (824-827) recibió con grandes honores al Empera-

dor, acordó con él las reformas que debian introducirse en la administracion, y logró que se devolviesen los bienes injustamente arrebatados á *algunos de sus vasallos*, que eran en su mayoría adictos al partido imperialista. Entónces promulgó Lotario, con la cooperacion del Pontífice, una Constitucion que contenia las siguientes disposiciones: Incurre en la pena de muerte todo el que maltrate á personas puestas bajo la especial proteccion del Papa ó del Emperador; todos obedecerán á los duques y jueces nombrados por el Pontífice, y elevarán al conocimiento del Papa las quejas que tengan contra ellos, á fin de que, por sí ó por sus comisarios, los destituya ó pase noticia del asunto al Emperador, con objeto de que adopte las medidas convenientes. Todos los duques y jueces se presentarán al Emperador, á fin de que conozca sus nombres y los exhorte á cumplir sus deberes; los comisarios nombrados anualmente por el Pontífice y el Emperador, en comun, darán cuenta al último de la administracion de justicia y de la manera como se observa esta constitucion. Se devolverán á la Santa Sede los bienes que se le han arrebatado..

La Constitucion terminaba recomendando la debida obediencia al Pontífice. En realidad de verdad, éste era considerado como soberano efectivo de sus Estados; y el patrono imperial no ejercia más que cierta jurisdiccion en asuntos judiciales que, atendido el espíritu de parcialidad predominante en esta época, era, á la vez que garantía de paz, prenda de moderacion y de respeto á la autoridad. Por lo demás, en ninguna parte se había establecido la autoridad soberana en el concepto que se desarrolló más tarde, ni las relaciones jurídicas se hallaban tan perfectamente deslindadas como ahora. En Roma, cada uno podia elegir el código á que se proponia ajustar los actos de su vida, de suerte que, al lado del derecho romano, que regía para la mayoría de la poblacion, se hallaban en vigor los códigos germanos para los extranjeros allí domiciliados. En realidad, esto obedecia á un principio de estricta justicia, por más que, atendida la mezcla de nacionalidades, diese lugar á no pocas complicaciones.

Respecto á la eleccion de Pontífice, se habia determinado que nadie pudiera inmiscuirse en ella indebidamente ó impedirla, y que únicamente los romanos tomaran parte en ese acto, segun costumbre establecida desde la más remota antigüedad. Pero es dudosa la autenticidad de la fórmula de un juramento que se supone prestado entónces por los romanos y hasta por el mismo soberano Pontífice; así se dice que Eugenio II prestó el juramento voluntario de observar la Constitucion, en tanto que los romanos prometieron no elegir ni consentir que se eligiese nuevo Papa, sin que ántes hubiese pronunciado dicho juramento en presencia del pueblo y de los embajadores imperiales. Si es auténtica la

fórmula en cuestion, tenemos en ella la prueba de que Lotario preparó, por ese medio indirecto, el camino para hacer depender la consagracion pontificia de la voluntad del Emperador, dando, sin embargo, al acto el colorido de una concesion voluntaria.

Valentin y Gregorio IV.

4. Eugenio II convocó en Roma, en el mes de Noviembre del año 826, un Sínodo al que concurrieron gran número de prelados y teólogos; cuyas resoluciones abrazan 38 cánones relativos á la provision de obispados, cualidades y deberes que incumben á los Obispos, á los conventos, á la celebracion de matrimonios y otros puntos de disciplina eclesiástica. Este Pontífice murió en el verano del año siguiente, habiendo merecido especiales elogios por su carácter pacífico, de que dió señaladas pruebas en sus relaciones con el impetuoso emperador Lotario, de lo que resultó evidente provecho para los pueblos.

Por unánime aclamacion fué elegido el arcediano Valentin, de orígen romano, quien, obligado casi por fuerza á aceptar el pontificado, recibió inmediatamente la consagracion; pero murió á los cuarenta dias de su exaltacion al solio pontificio. Sucedióle el cardenal de San Márcos, con el nombre de Gregorio IV, no sin rehusar ántes la elevada dignidad que se le ofrecía, y con tanta persistencia, que fué necesario buscarle por algun tiempo, hasta que se le encontró oculto en una caverna, desde la que fué llevado, contra su voluntad, al palacio de Letran. Por esta razon tampoco se despachó embajada alguna que informase al Emperador, por el procedimiento ordinario, de la exaltacion de Gregorio; pero sus embajadores tuvieron tiempo de llegar á Roma ántes de la consagracion del Pontífice. A diferencia de Luis el Piadoso, que jamás pensó en hacer depender de su asentimiento la consagracion del Papa, su despótico hijo Lotario, harto aficionado á las medidas arbitrarias, con el exclusivo objeto de acrecentar sus atribuciones, aprovechó la circunstancia fortuita de que sus embajadores llegasen á Roma ántes del acto de la consagracion, para ordenar que se entablasen investigaciones acerca de la legitimidad de la eleccion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 3 Y 4.

Vita Eug. Mansi, XIV. 411 y sig. Einh. Ann. a. 824 p. 212. Vita Walae c. 28 (Pertz, III. II. p. 545). Acerca de la Constitucion de Lotario, que tambien se publicó en Deusdedit 1 c. 242-250 p. 169-171, véase Baron. a. 824. Hard. IV. 125. Pertz, III. p. 240; y Döllinger, I. p. 413. Reumont, II. p. 192-194. Algunos escritores, como Döllinger, Papencordt, p. 156, etc., admiten la autenticidad del Sacramentum Romanorum, publicado primero por Duchesne. Scr. rer. Franc. II. p.

207, de un manuscrito de Paul. Diac. Gesta Ep. Metens., y luégo por Pertz, l. c. p. 240; pero otros, como Cenni, I. p. 122 y Phillips, l. c. p. 774, le combaten con sólidos argumentos, entre los que merecen particular mencion: 1.º Ningun escritor de la época da á entender, con la más ligera alusion, que entonces se prestase juramento alguno, sobre cuyo asunto no aparece la más pequeña indicacion en todo este período. 2.º Si tal juramento hubiera sido la norma legal y auténtica, seguramente se hubiera incluido en la Constitucion precitada. Segun todas las apariencias, la fórmula no es otra cosa que un simple proyecto de los consejeros de Lotario. Mansi, XIV. 999 y sig. Pag. h. a. n. 1. Pertz, Leg. II, II. p. 11-17. Héfele, IV. p. 45-47. Vita Valent. in libro pontif. p. 232. Papencordt, p. 157. Greg. IV. Vita p. 234. Mansi, l. c. p. 508 y sig. Einh. Ann. a. 827 p. 216. Anon. Vita Ludov. P. c. 41 p. 631. Cenni, II. p. 116. Papencordt l. c. Phillips, p.776 y sig.

Disensiones domésticas de los carolingios.

5. Gregorio IV se vió envuelto, contra su voluntad, en las discordias domésticas de la familia carolingia, que trataba de extender y arraigar su influencia en los Estados pontificios, como para ganar fuera lo que en prestigio y poder perdia en su propio reino. Luis el Piadoso, convencido de la imposibilidad de gobernar por si solo el vastísimo Imperio de su padre, habia cedido á los hijos habidos en la princesa Irmengarda algunas comarcas, empezando esta particion de sus Estados el año 817. Á su muerte, Lotario heredó el Imperio, Pipino, el reino de Aquitania y Luis ceñia la corona de Baviera, á la que iba unida la soberanía sobre las comarcas ávaras y eslavas. Bernardo, rey de Italia y sobrino de Luis, no hallándose conforme con la exaltacion de Lotario, le declaró la guerra; pero fué vencido y condenado á perder la vista, de cuyas resultas murió el año 818. Todos sus cómplices sufrieron severos castigos. El Emperador sintió luégo tales remordimientos por la dureza que habia usado con los rebeldes, que el año 822 hizo en Attigny pública y contrita confesion de su culpa, en presencia de todos los magnates de la corte, lo mismo seglares que eclesiásticos, y pidió á los Obispos la absolucion, prévia la imposicion de la oportuna penitencia. Poco tiempo despues, Judith, segunda esposa de Luis, valiéndose del gran ascendiente que ejercia sobre su esposo, logró que éste invistiera á su hijo Cárlos, el Calvo, nacido el 13 de Junio de 823, con la dignidad real, ciñéndole la corona el 6 de Junio del 829, hecho que recibió su complemento algun tiempo despues, cuando le cedió la soberanía del nuevo Estado compuesto de la Alemania, Retia y una parte de Borgoña. Los hijos mayores llevaron muy á mal esta nueva desmembracion de la herencia paterna, lo que vino tambien á exasperar más sus ánimos, ya bastante enconados por el gran poder que se otorgaba al duque Bernardo de Septimania, favorito de Judith. En la primavera del 830 levantó Pipino la

bandera de la rebelion, cogió prisionero á su padre, mandó encerrar á Judith en un convento y los hermanos de esta princesa, ó fueron expulsados del reino, ó tuvieron que abrazar el estado eclesiástico. El hijo rebelde pretendió obligar á su padre á renunciar la corona y retirarse á un claustro; pero el anciano monarca se defendió con energía, y el pueblo se declaró abiertamente en su favor. Luis el Germánico condenó francamente el proceder de Pipino, y Lotario corrió á su lado para mitigar los sinsabores de la prision del padre. La Dieta de Nimwegen devolvió las riendas del gobierno al mismo Emperador en Octubre del año 830; acto continuo volvió Judith al lado de su esposo y los rebeldes recibieron el oportuno castigo. Los hijos se reconciliaron, al menos en apariencia, con el padre, y Lotario se vió precisado entónces á renunciar á toda participacion en el gobierno del Imperio (Febrero del 831).

Este convenio de familia no fué suficiente para acallar el rencor que los hijos de Luis profesaban á su madrastra; y Pipino dió en el otoño siguiente, hallándose en Aquisgran, tales muestras de enemistad hácia su padre, que éste le prohibió regresar á Aquitania. Pero el levantisco príncipe logró fugarse y se aprestó de nuevo á la guerra. En Setiembre del año 832 le despojó Luis de sus Estados, que debian pasar á manos de Cárlos; mas los aquitanios no aprobaron semejante despojo, y los mismos hermanos de Pipino, Lotario y Luis, se declararon en favor del hijo rebelde, formando los tres una poderosa liga que, engrosada por gran número de descontentos, se declaró en franca rebelion contra el Emperador, cuya indecision é incapacidad, segun el juicio de escritores eminentes de la época, como Agobardo, arzobispo de Lyon, fué la verdadera causa de todos estos desórdenes. Las pretensiones de los tres hermanos hallaron, en todas partes, hombres dispuestos á secundarlas. Hácia la Pascua del año 833 convocó el anciano Emperador en Worms á sus parciales, la mayor parte procedentes de la Alemania del Norte, en tanto que las huestes de los tres hermanos aliados se reunian en Colmar.

Gregorio IV en Alemania.—Perfidia de los hijos de Luis.

6. El pontífice Gregorio IV consideró pertinente á su derecho y á su deber intervenir como mediador y pacificador en esta contienda, igualmente peligrosa para la Iglesia y para el Estado. Si por un lado no debia presenciar indiferente la rebelion de los hijos contra el padre, por otro, tampoco podia consentir que fuese despojado de la dignidad imperial Lotario, que habia ejercido las prerogativas de tal en su reino de Italia, despues que recibió la uncion por expresa voluntad de su padre. Segun demostró entónces el abad Wala, con testimonios eclesiásticos,

al Pontífice correspondia, ántes que á otro alguno, el oficio de mediador. Pero la circunstancia de haber hecho el viaje á Alemania en compañía de Lotario, despertó recelos en el anciano Emperador y sus parciales, quienes le creyeron más afecto á un partido que á otro. Tal vez esto contribuyó á que tomasen cuerpo ciertos falsos rumores tocante á los planes de Gregorio IV; particularmente el de que pretendia lanzar la censura contra los Obispos que no se sometieran á los hijos aliados, lo que indujo á algunos á amenazar al Papa con devolverle la excomunion. A su vez los partidarios de los hijos rebeldes declararon que sus pretensiones eran justas y dignas de apoyo, toda vez que se proponian únicamente librar al Imperio de un soberano incapaz y cegado por la belleza y la astucia de una mujer, al mismo tiempo que vengar la injuria hecha á la honra de la casa imperial por las adúlteras relaciones de Judith con el duque Bernardo y la subrepticia exaltacion del bastardo Cárlos.

El Emperador hubiera podido vencer sin dificultad á sus hijos si los hubiese atacado inmediatamente, ántes que completaran sus armamentos; pero dejándose llevar de sus habituales vacilaciones, perdió varias semanas en inútiles negociaciones, que no hicieron más que aumentar el encono de los dos bandos. En la segunda quincena de Junio fué cuando se decidió á abandonar á Worms y á oponer sus fuerzas á las de los rebeldes. Entónces se trasladó el Pontífice del campamento de Lotario al del anciano Emperador, con ánimo de convenir las condiciones de paz. Pero, entretanto, los hijos de Luis habian atraido á su partido, valiéndose de la astucia, del soborno y de seductoras promesas, á muchos de los parciales de su padre, y, creyéndose superiores en fuerzas á éste, no sólo rechazaron las proposiciones de paz que les presentó el Papa, sino que, contra toda justicia, le retuvieron consigo, sin permitirle volver á llevar la respuesta al Emperador, en cumplimiento de su palabra, y esparcieron además el rumor de que el Pontífice se habia pasado á su partido. Desde aquel momento se hizo general la defeccion en el campamento de Luis, quien tuvo que entregarse á discrecion en manos de sus rebeldes hijos, al finar el mes de Junio del año citado de 833. La emperatriz Judith fué desterrada á Tortona, y su hijo Cárlos encerrado en el convento de Prüm; miéntras que Lotario confinó á su padre en el monasterio de Medardo de Soissons, trocándose el nombre del sitio en que tuvo lugar su prision por el de Lügenfeld, que quiere decir: campo de la mentira. El Pontífice regresó á Italia profundamente angustiado de tanta maldad.

Últimos acontecimientos de la vida de Luis.

7. Gracias á las gestiones hechas por varios Obispos, especialmente por el de Reims, Ebbo, accedió el viejo Emperador á hacer pública confesion de sus faltas, vestir el hábito de penitente y renunciar en definitiva á la corona. Pero esta humillacion de la dignidad imperial sublevó las conciencias de todos los hombres que profesaban ideas de justicia, y hasta sus dos hermanos, ántes aliados, se levantaron en armas contra Lotario, quien se vió precisado á huir á Italia, dejando á su padre y á su hermano Cárlos en el convento de San Dionisio. Muy luégo recobró Luis la libertad, siendo acto continuo invitado á tomar en sus manos las riendas del gobierno; mas como quiera que algunos Obispos habían pronunciado sentencia contra él, exigió como condicion que los mismos le reinstalasen en el trono. A seguida se le devolvieron las armas y se anuló su destitucion como opuesta á la justicia, siendo solemnemente coronado el año 835, en una gran Asamblea reunida en Diedenhofen, ante la cual confesó su culpa el mencionado obispo Ebbo, que se vió precisado á resignar su cargo; la misma suerte cupo á Agobardo de Lyon, que fué destituido. Mantúvose en vigor el principio de que los penitentes públicos quedaban inhabilitados para desempeñar cargos oficiales, pero se declaró que no tenía aplicacion á Luis, toda vez que su condena se fundaba, ya en hechos inciertos, ya en acusaciones falsas, ó tambien en delitos expiados ántes, por cuya razon era injusta.

El anciano Emperador admitió nuevamente á su amistad á muchos de sus enemigos, y hasta entabló negociaciones con el traidor Lotario, que continuaba dominando en Italia y ejerciendo toda clase de opresiones sobre la Iglesia de Roma. Gregorio IV, que no había querido reconocer el destronamiento de Luis, recibió con señaladas muestras de amistad á sus embajadores, el año 836, y envió con ellos dos Obispos en calidad de legados; pero Lotario se opuso á su paso por la Lombardía. Luis llegó á proyectar una expedicion militar á Italia, de cuya realizacion le hicieron desistir las invasiones de los normandos. Al año siguiente al de la muerte de Pipino, rey de Aquitania, ocurrida en Diciembre del 838, sin dejar más que hijos menores, hizo Luis un nuevo reparto del Imperio, segun el cual Luis quedó reducido al gobierno de Bäviera, anexionándose las demás provincias á los Estados de Lotario y Cárlos. Luis el germano, empero, se disponía á encomendar á las armas la defensa de sus antiguos dominios, cuando le sorprendió la noticia de la muerte del Emperador, acaecida el 20 de Junio del año 840.

Lotario quiso entónces acrecentar sus Estados á costa de la herencia de sus hermanos, pero fué derrotado en Fontenai en 25 de Junio del 841,

por sus dos hermanos coaligados, viéndose obligado á huir de Aquisgran hácia la semana santa del año siguiente. Los Obispos reunidos en esta ciudad expidieron una declaracion anunciando que Lotario habia perdido la corona por sus pecados, y que Dios entregaba sus dominios á sus hermanos; pero ántes de tomar posesion de los mismos tuvieron éstos que prometer, bajo solemne juramento, gobernarlos conforme á la voluntad de Dios, apartándose de los caminos seguidos por su hermano. Tras largas deliberaciones se ajustó el convenio de Verdun, en 11 de Agosto del 843, por el cual el Imperio de Carlomagno se dividia en tres reinos. En su virtud podian florecer y desarrollarse, en parte al ménos, las leyes elaboradas por las distintas naciones, ya que por este acto se desvanecieron definitivamente las brillantes esperanzas que hizo concebir la coronacion de aquel gran soberano como emperador de Occidente.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 5, 6 Y 7.

Mansi, XIV. 403. 630 y sig. Agobard. Lugd. Opp. Migne, t. 104 p. 287. Héfele, IV. p. 71 y sig. J. Heyer, De intestinis sub Ludovico Pio ejusque filiis in Francor. regno certaminibus. Monast. 1858. Paschas. Radb. Vita S. Walae ap. Mabill., Acta SS. O. S. B. IV, II L. II. Héfele, IV. pag. 76 y sig. Döllinger, I. pág. 414 y sig. Relatio Episcoporum de exauctorat. Ludov. Mansi l. c. 647. Pertz, Leg. I. 365. Astron. Vita Ludov. n. 49. Pertz, M. II. 640 y sig. Ludov. restaur. Mansi, l. c. p. 654-658. Héfele, IV. p. 79-82. Mi obra Kath. Kirch. p. 38-41. Nithard. Hist. L. I-III. Pertz, M. II. 662 y sig. 668. Héfele, p. 90-99. Querela Flori de divis. imperii (Migne, t. 119 p. 240 y sig.). Gfrörer, Gesch. der Karol. I. p. 64 y sig. Wenk, Das fränkische Reich nach dem Vertrage von Verdun. Leipz. 1851.

Situacion penosa de Roma, producida por los sarracenos y el emperador Lotario, bajo Gregorio IV y Sergio II.

8. En Occidente estuvo amenazada, por mucho tiempo, la paz de la cristiandad, primero á consecuencia de las discordias interiores de los nietos de Carlomagno, y luégo por las invasiones de pueblos bárbaros, como los normandos, eslavos, magiares y árabes. Desde Sicilia hicieron éstos devastadoras irrupciones en Italia, y amenazaron caer sobre las márgenes del Tíber, poniendo en peligro la misma capital, cuyas principales basílicas, las de San Pedro y San Pablo, que estaban aún extramuros, podian ser fácilmente objeto de sus rapiñas. Gregorio IV, comprendiendo la necesidad de proteger las costas, edificó á corta distancia de la antigua Ostia, tierra adentro, la pequeña ciudad de Gregoriópolis, rodeada de fuertes muros, fosos y otras defensas, cuyos trabajos dirigió en persona. Cuanto ménos diligencia ponia el tiránico emperador Lotario en cumplir sus deberes de protector de la Iglesia romana, tanto

mayores eran las exigencias con que trataba de acrecentar su influencia en las cuestiones más importantes del gobierno.

A la muerte de Gregorio IV, acaecida el 25 de Enero del año 844, fué elegido Papa, con las formalidades ordinarias, el arcipreste Sergio; pero el diácono Juan, cuyos partidarios habian tratado de turbar el órden de la eleccion, se apoderó del palacio lateranense, de donde fué necesario arrojarle por la fuerza, para dar posesion al legítimo pontífice Sergio II, que acto continuo fué consagrado en San Pedro. Esto dió ocasion al emperador Lotario para inmiscuirse en los asuntos eclesiásticos; fundándose en que se habia quebrantado *su Constitucion* en la eleccion de Pontífice, por haber emitido su voto personas que no tenian derecho. Con tan especioso pretexto quiso exigir la promesa formal de que no se elegiria otro Papa sin pedir ántes su asentimiento y sin hallarse presentes sus embajadores. Para mejor hacer valer sus pretensiones, envió á Roma á su hijo Luis, nombrado poco ántes rey de Italia, y á Drogo, obispo de Metz, al frente de un ejército que penetró en los Estados pontificios como en país enemigo.

Luis fué recibido, por órden del Papa, á la entrada de la ciudad, en la forma acostumbrada; el mismo Pontífice le salió al encuentro en las gradas de la iglesia de San Pedro, pero no se le permitió la entrada en ella hasta que hubo asegurado que no abrigaba sino intenciones benévolas y conciliadoras. La noble actitud del Pontífice, y la solemnidad del recibimiento, influyeron de tal modo en el ánimo del Rey, que no vaciló en reconocer públicamente á Sergio, como ya de hecho le habia reconocido; y á su vez, el Papa le ungió rey de Lombardía el 15 de Junio del año 844. Resueltamente se opuso el Pontífice á que los principales señores de Roma prestasen juramento de fidelidad al Rey, fundándose en que únicamente el Emperador tenía derecho á reclamar tal homenaje. Tampoco consintió que penetrase en la ciudad el ejército francés, que permaneció acampado extramuros.

Leon IV.

9. Los peligros de una invasion sarracena en Italia eran cada vez más inminentes. Ante sus constantes amenazas, acudió á Roma Siconolfo, duque de Benevento, á fin de renovar su homenaje feudal con Luis y obtener proteccion contra el comun enemigo; al mismo tiempo ofreció sus respetos al Papa. Pero Luis partió en seguida para Pavía, sin dejar socorro alguno á los pueblos de la Italia meridional. El año 846 hicieron los sarracenos un nuevo avance contra Roma, por la villa de Porto, y sus hordas pusieron fuego á Santa Rufina y saquearon las basílicas de

San Pedro y San Pablo. Fuerzas llamadas de Spoleto por el Pontífice pusieron término á estos desmanes, retirándose las tropas infieles, parte en direccion á Civita-Vecchia, y otros destacamentos hácia Fondi y Gaeta, donde por entónces se establecieron. En este intervalo fué derrotado un ejército franco-italiano que se vió obligado á refugiarse en Roma.

Sergio II no descuidó por eso los asuntos interiores de la capital; ántes de su muerte, ocurrida el 27 de Enero del 847, dejó terminados los trabajos de restauracion de la santa escalera de 18 escalones que conduce á Letran. La eleccion de sucesor, que recayó por unanimidad de votos en Leon, cardenal romano y presbitero de los «Cuatro Coronados,» no se llevó á efecto sin temores y vacilaciones, pues por un lado, amenazaba Lotario con sus tiranías y arbitrariedades, y por otro, no era prudente diferir la eleccion de Jefe de la Iglesia estando los sarracenos á las puertas de Roma. Para precaver la cólera del Emperador, se consignó en una declaracion pública, que, despues de Dios, todos estaban prontos á tributarle el homenaje debido y á guardarle fidelidad. Leon IV vivió luégo en buena armonía con Lotario, coronó Emperador á su hijo Luis II el 850, y ajustó con ambos soberanos un convenio, por el que se garantizaba la libertad en la eleccion del Pontífice, que debía hacerse con estricta sujecion á las prescripciones canónicas. Leon IV, uno de los Papas más activos que han ocupado la Silla de San Pedro, levantó la nueva muralla de Roma, que comprendia en su recinto la Iglesia de San Pedro y otros terrenos contiguos, construyó otras obras de defensa al rededor de la capital; emprendió, en union con Nápoles, Amalfi y Gaeta una guerra marítima contra los sarracenos, en la que los aliados cristianos obtuvieron un gran triunfo, y restauró varías poblaciones de los Estados de la Iglesia, arruinadas en las anteriores guerras. En los años 850 y 853, convocó Sínodos en Roma, en los que se renovaron varios cánones de otros Concilios, y se aplicó la censura á Anastasio, cardenal presbítero de San Marcelo, que, habiendo abandonado sin autorizacion su iglesia, se negó á dejar su residencia de Aquileya, á pesar de las exhortaciones que se le dirigieron, por cuya razon fué destituido de su cargo. Algunos Obispos sicilianos, dependientes del patriarcado bizantino, á quienes el Patriarca habia destituido por desobediencia y cisma, y entre los que se encontraba el Arzobispo de Siracusa, Gregorio, apelaron de la sentencia al Papa, pero Leon reclamó del Patriarca las actas del proceso con los fundamentos de dicha sentencia, y, en general, trató de mantener amistosas relaciones con la corte de Constantinopla, en interés de los pueblos de la Italia meridional, constantemente amenazados por los sarracenos.

Segun dijimos en su lugar, el patriarca griego continuaba ejerciendo su jurisdiccion sobre la parte de Sicilia, sometida al Imperio bizantino. El año 855, el comandante Daniel presentó una mocion contra su colega Graciano, acusándole de que intentaba llamar á los griegos y sustituir en Italia su dominacion por la de los francos; tan pronto como el emperador Luis tuvo conocimiento de la supuesta traicion, se trasladó á Italia para depurar la cuestion de acuerdo con el Papa. Sin embargo, Daniel no pudo probar su acusacion, por lo que se hizo acreedor á un castigo que no se le impuso, merced á la intercesion del Emperador. Este abandonó inmediatamente á Roma. Por este tiempo hicieron una visita á la capital del mundo cristiano, Alfredo, futuro rey de Inglaterra, y su padre Ethelwolf, con el propósito de ser ungidos por el Romano Pontífice; cuya corte produjo una impresion indeleble en aquel jóven príncipe, que tan grandes servicios habia de prestar á su patria. Leon IV murió el 17 de Julio del año 855, dejando imperecederos recuerdos de su brillante pontificado.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 8 Y 9.

Baron. a. 829 n. 8. Papencordt, p. 157 y sig. Reumont, II. p. 194-196. Sergii vita et epp. Mansi, XIV. 799 y sig. Migne, t. 106 p. 311 y sig. Prudent. Trecens. a. 844 p. 440: Romam dirigit (Loth.) acturus, ne deinceps decedente Apostolico quisquam illic praeter suam jussionem missorumque suorum praesentiam ordinetur antistes. Phillips, l. c. p. 777. Papencordt, p. 158 y sig. Reumont, II. p. 196. Vita Leon. IV. Mansi, XIV. 853 y sig. Migne, t. 115 p. 629 y sig. Papencordt, p. 159-162. Reumont, II. p. 198-202. Mansi, l. p. p. 943. 997. 1026. Héfele, IV, p. 170. 177. La mayor parte de los escritores reconocen la autenticidad del c. 31 d. 63; Phillips, V, p. 778; lo que no está bien averiguado es si el cán. 41 C. II. q. 7, pertenece á Leon. Acerca de la apelacion de Gregorio de Siracusa, véase Jaffé, Reg. n. 1991 p. 233 y sig. Stylian. ep. y Nicol. I. ep. 11. Mansi, XVI. 428; XV. 263. Gfrörer, obr. cit. I. p. 286-288.

Benedicto III.

10. La supuesta eleccion de la «papisa Juana,» para suceder á Leon IV, es una fábula, rebatida hace tiempo con irrefutables argumentos. Es verdad que la eleccion de nuevo Pontífice fué muy reñida, pero está perfectamente probado que recayó en el cardenal de San Calixto, quien tomó el nombre de Benedicto III, despues que, tras obstinada resistencia, se resignó á aceptar la tiara. Designados el obispo Nicolao de Anagni y el comandante Mercurio para llevar á los dos Emperadores el acta relativa á la eleccion del Papa, partieron á cumplir su cometido; pero algunos electores que favorecian la candidatura del cardenal Anastasio, destituido por el anterior Pontífice, valiéndose de su representante el obispo Arsenio de Gubbio, ganaron á los dos embajadores y despacharon á los condes Adalberto y Bernardo, que fueron recibidos en Horta

por varios parciales del antipapa, entre los que se encontraban los obispos Rodoaldo de Porto y Agaton de Todi, todos los cuales hicieron su entrada en Roma con Anastasio, que no era más que un instrumento de la política imperial. Uno de los primeros actos del antipapa, fué destruir varios cuadros expuestos en San Pedro, entre otros, uno que representaba el Sínodo en que Leon IV pronunció sentencia contra él, y el 22 de Setiembre del 855 se apoderó del palacio de Letran, donde quedó prisionero el Papa legítimo, bajo la custodia de dos sacerdotes que ántes habian sido tambien destituidos de sus cargos. Pero la firmeza del clero y del pueblo romanos, que vieron amenazada la libertad de la Iglesia, por un lado, y la evidencia de los testimonios relativos á la legitimidad de la eleccion, por otro, decidieron á los embajadores imperiales á reconocer á Benedicto III y expulsar del palacio pontificio al usurpador. El 29 de Setiembre recibió Benedicto la consagracion en presencia de dichos embajadores, y dió amnistía á todos los revoltosos, incluso Anastasio, que por estar ya excomulgado anteriormente, sólo fué admitido á la comunion laica.

Poco despues murió el emperador Lotario, cuyos Estados, segun su última voluntad, se repartieron entre sus tres hijos, correspondiendo á Luis II, con el título imperial, la Italia, á Lotario II, los países comprendidos entre el Rhin, el Shelda y el Maas, que de él recibieron el nombre de Lorena (Lothringen), y á Cárlos la Provenza. Aun continuaba sin resolver el asunto de Gregorio de Siracusa, representado en Roma por Zacarías, obispo de Taormina, porque si bien el Papa le consideraba suspenso, lo mismo que á sus partidarios, y el patriarca bizantino solicitaba con empeño la confirmacion de su sentencia, Benedicto III deseaba examinar con detenimiento las actas, que aún no habian llegado á sus manos, ántes de emitir un fallo definitivo. En el momento en que el monje Lázaro se disponia á partir para Roma con cartas del Emperador, ocurrió un cambio de política en Constantinopla que dió por resultado la caida del Patriarca. Benedicto III dió su aprobacion á un Sínodo celebrado el año 853, bajo el pontificado de su predecesor, en favor del arzobispo Hincmaro de Reims, que sustituyó en 845 á Ebbo, con la reserva de que no sufriese menoscabo la autoridad de la Santa Sede, y de que no se hubiese cometido inexactitud ni error en la exposicion del asunto; más tarde se vió que esta condicion no se habia cumplido.

Nicolao I, el Grande.

Benedicto III murió el 8 de Abril del año 858. Sucedióle el diácono Nicolao, hombre dotado de brillante inteligencia y habilidad suma, que

habia adquirido gran práctica en el manejo de los asuntos eclesiásticos al lado de su predecesor, y que por su inquebrantable rectitud, su alta sabiduría y su gran prudencia, hermanadas con una extraordinaria energía, *ha merecido el sobrenombre de Grande.*

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 10.

La fábula de la papisa Juana se rebate con los siguientes irrefutables argumentos: 1.° No queda tiempo hábil para la aparicion, siquiera momentánea, de este fantasma entre Leon IV y Benedicto III que, segun todas las probabilidades, fué elegido en el mismo mes de Julio en que ocurrió la muerte de su antecesor (Jaffé, Reg. p. 235). El hallazgo de un diploma auténtico de Benedicto en favor de Corvei, con la fecha de 7 de Octubre del año 855 (D'Achery, Spicil. III. 343, Jaffé, n. 2008), y las monedas y medallas que llevan *los nombres del emperador Lotario* († 28 de Setiembre del 855) y del pontífice Benedicto III. (Garampi, De nummo argenteo Bened. III. Romae 1749. 4) contradicen abiertamente la existencia de la pseudo-papisa, ya que inmediatamente despues de la muerte de un Pontífice aparece el sucesor, siendo así que los inventores de la fábula dan á su protagonista *un reinado de dos años y medio por lo ménos.*

2.° Segun afirma Hincmaro, Ep. 26 ad Nicol. I. 867 Opp. II. 298 ed. Sirm., el comisionado despachado por él á Roma supo en *el camino la noticia de la muerte* de Leon IV, y á su llegada á dicha capital ocupaba ya la Silla de Pedro Benedicto III, que otorgó su peticion. Véase Héfele, IV. p. 314 y sig. N. 1.

3.° Ningun escritor contemporáneo hace la más ligera mencion de la supuesta papisa, de la que tampoco se tiene la menor noticia en los tres siglos siguientes; y el papa Leon IX, Ep. ad Caerul. Mansi, XIX. 649, cuyo testimonio concuerda perfectamente con el de la Chron. Salernit. (Pertz, V. 481) afirma que la leyenda procedía de Constantinopla; siendo digno de atencion el hecho de no haberse divulgado aún entónces el cuento de la papisa por los paises de Occidente. Véase Héfele, IV. p. 730.

4.° La fábula es una invencion del siglo XIII, que aparece narrada por primera vez en la Crónica de Martino Polono († 1278) y de Estéban de Borbone († 1261) y en Bartolo de Lucca. No tienen noticia de tal personaje ni los antiguos manuscritos del Lib. Pontif., que colocan á Benedicto III inmediatamente despues de Leon IV, ni los de Mariano Scoto († 1086) y de Sigisberto de Gemblours († 1112), ni el mismo Martino Polono, toda vez que aparece en su Crónica entre los años 1278-1312 (Pertz, M. V. 551; VI. 340. 370). Hasta el siglo XIV no se dió crédito alguno á la leyenda; y aun entónces todos los hombres de verdadero saber la rechazaron como destituida de fundamento; entre otros Aeneas Sylv. ep. I. 30, Platina Vita Pont. n. 106, Joh. Aventin. († 1534), Annal. Bojor. L. IV. Leibnitz, Flores sparsi in tumulum papissae. Bibl. hist. Goett. 1758, 1, 267 y sig. Busanelli, De Joh. Pap. ap. Mansi, XV. 35-102. Nat. Alex. Saec. IX. diss. III. Le Quien, Or. chr. III. 380-460. La leyenda sólo halló eco en los círculos protestantes, que desde el primer momento se propusieron explotar semejante falsedad en sus polémicas contra el *catolicismo.* Véase Hist. de la Papesse Jeanne fidélement tirée de la dissert. lat. de M. de Spanheim, 2. éd. à la Haye 1720, vol. 2. El mismo Schröckh confiesa (K.-G. XX. 10. XXII. 75-110) que «*algunos protestantes* no abandonan sino con mucha repugnancia esta leyenda, que puede ser de utilidad á su comu-

nidad religiosa, pero que, cuando ménos, hace tiempo que se considera destituida de fundamento.» En efecto, despues del mencionado historiador, vemos que han salido á la defensa de la fábula, primero Luden (Gesch. des teutschen Volkes, 1831, VI. 51), Hase y Kist, y en nuestros mismos dias el pastor protestante Andreä (Ein Weib auf dem Stuhle Petri oder das wieder geöffnete Grab der Päpstin Johanna. Güterloh 1866). Antes habían refutado la fábula Neander, Gieseler, Kurtz y Guericke (K.-G. II. 51), el cual, sin embargo, opina (ibid. N. 1) que Juan XX lleva el título de XXI á causa de la mencionada papisa (véase despues § 36); y con igual decision la rechaza Sagittarii Introduct. I. p. 676; II. 626. Fabric., Bibl. gr. X. 935. Walch, Bibl. select. III. 648; Smets, Das Märchen von der Päpstin Joh. Cöln. 1829. 1835; y muy particularmente Döllinger, Die Papstfabeln des M.-A. Münch. 1863, p. 1-45. Este historiador ha tratado de evidenciar el orígen y sucesivo desenvolvimiento de la fábula, de diversos rumores combinados y de la errónea interpretacion que se ha dado á diferentes hechos y datos consignados en escritos, y cita entre otros: *a*) el empleo de sillas taladradas, análogas á las que se usaron en los baños de los paganos, para la conduccion del nuevo Papa al palacio lateranense; *b*) la existencia de una piedra, que se ha tenido por un monumento funerario, y pertenece á las llamadas piedras de Mitra, en la que están grabadas las letras P. P. P. (propria pecunia possuit), pero que despues se han interpretado erróneamente por: Parce pater patrum, y Papissae pandere partum, etc; *c*) una estatua encontrada en el mismo sitio, vestida con ropas propias de las mujeres paganas; *d*) la costumbre de dar largos rodeos en las procesiones, para evitar el tránsito por calles estrechas. Sin embargo, el erudito historiador es demasiado parco en la exposicion histórica de la influencia que estos objetos y hechos hayan podido tener en el orígen y desarrollo de la leyenda.

Lo que no cabe duda es que ésta ha sufrido diferentes veces sustanciales modificaciones, que prueban igualmente su falsedad. Algunos hacen á la papisa oriunda de Atenas, otros de Maguncia, y los terceros la atribuyen orígen inglés: en un principio no se la dió nombre, ni se la presenta con el carácter de mujer erudita, sino simplemente como una escritora; luégo se la dan diferentes denominaciones, como Inés, Gilberta ó Juana, por ser Juan el nombre adoptado con más frecuencia por los Papas de entónces; hay quien supone que desde el momento de la eleccion figuró ya como mujer, en tanto que otros sostienen que no se conoció su sexo hasta dos años más tarde, y á este tenor se contradicen sus parciales en todo cuanto hace relacion á la supuesta papisa. Cárlos Blasco (Diatribe de Joh. Papissa. Neap. 1779) relaciona el orígen de la leyenda con las pseudo-decretales de Isidoro, y Gfrörer (K.-G. III, p. 978. Carol. I. p. 288-293) acepta la misma opinion, pero la considera como una sátira dirigida contra esa Coleccion, que se supone redactada en Maguncia, y contra las relaciones de Leon IV con los griegos. Belarmino, De Rom. Pont. III. 24, fundándose en la autoridad de Leon IX, opina tambien que es una fábula trasmitida de Constantinopla á Roma. Leo Allat., Diss. fab. de Joh. Pap., la hace nacer de un episodio ocurrido en Maguncia con la falsa profetisa Thiota (Héfele, IV. p. 122); Leibnitz, l. c., de cierto Obispo llamado Juan Anglico, que en un viaje que hizo á Roma hubo de darse á conocer como mujer; Aventino la considera como una sátira dirigida contra Juan IX; Blondell la juzga del propio modo, pero pretende que el blanco de la misma fué Juan XI; Panvinio concuerda con los dos, excepto en suponerla dirigida contra Juan XII (not. ad Platin. Véase Heumann, Diss. de orig. tradit. fals. de Joh. Pap. Goett. 1733). Néander, II. p. 200, N. 1, es de opinion que la perniciosa influencia de las mujeres en Roma

(§ 28) y el recuerdo de algunos indignos Pontífices de aquel tiempo que llevaron el nombre de Juan, son los factores principales que han dado orígen á esta leyenda. Baronio, a. 879 n. 5, y Binio, not. ap. Mansi XVII. 3, suponen que motivó esta invencion la femenil debilidad de Juan VIII en los asuntos de la Iglesia griega (§ 169 y sigs.), defectos que vituperan muchos en ese Pontífice, en favor de cuya hipótesis aduce Mai el hecho (N. Coll. t. I. Proleg. XLVII) de que Focio, De Spir. S. myst. c. 89 p. 99, tuvo en mucha estima á dicho Papa, y le llama, con énfasis, diferentes veces el «varonil,» ἀνδρεῖος, como si quisiera oponer este título al calificativo de γυναικίας, γυναικοειδής, γυναίκιον, que le dieron sus detractores. Véase mi escrito Photius, II, p. 394. Héfele, IV, p. 442. Como quiera que sea, este es un factor de importancia en la cuestion relativa al orígen de la fábula. — Acerca de la division del Imperio de los francos: Vita Benedict. III. Vignol. III. 151. Mansi, XV. 102 y sig. Hincm. Ann. (Pertz, I. 479). Baron. a. 855. Papencordt, p. 162. Sobre la cuestion de Gregorio de Siracusa, consúltese Héfele, IV, p. 222 y sig., y Photius I. p. 360. 362. Pueden servir tambien de fuentes para el estudio de esta cuestion las actas del Concilio constantinopolitano del año 861, publicadas, aunque con notables incorrecciones, en Deusdedit Collect. canon. L. IV. c. 162 p. 505-512 (§ 148), además de Nicol. I. ep. 8 q. 11. Hadr. II. ep. ad Ignat., Stylian. y otros. La queja que presenta el Legado romano contra Ignacio por no haber contestado á Benedicto III (p. 506) sólo puede referirse á la última reclamacion de dicho Pontífice; y la otra queja, fundada en que no quiso ver siquiera el escrito pontificio (p. 510) se aplica tambien, aunque como afirmacion de sus adversarios, á Hadr. II. ep. ad Ignat. En otro lugar (p. 511) se refuta la afirmacion de que no envió ningun diputado (p. 507). Segun las Actas pretende Ignacio haber recibido la carta en Julio del año 857, ó sea algunos meses ántes de su caida. En mi concepto son inexactas las cifras IX aut X p. 507, y deben sustituirse por IV aut V. — Tocante al Sínodo de Soissons, consúltese Mansi, XV. 738 y sig. Héfele, IV. p. 310 y sig.

11. El emperador Luis, que se halló presente á la eleccion de Nicolao, hijo del primicerio Teodoro, y que, segun parece, prestó su apoyo á esta candidatura, asistió á la consagracion del nuevo Pontífice, con el que mantuvo las más amistosas relaciones. Cuando despues le visitó el Papa en su campamento, establecido extramuros, llevó el caballo por la brida un corto espacio, como lo habia hecho Pipino, ceremonia que se usó desde entónces, en testimonio de consideracion y respeto hácia el Jefe de la Iglesia.

Poco tiempo despues de su exaltacion se vió precisado Nicolao á sostener empeñada contienda con el orgulloso Juan, arzobispo de Ravenna, que se habia incautado de algunos bienes de la Santa Sede, habia puesto en prision á varios empleados del Papa, y, no contento con desatender la invitacion que se le hizo de acudir á Roma, se opuso á que otros realizaran el viaje á dicha capital, por cuyos hechos se le aplicó la censura. Juan huyó entónces á Pavía, donde se hallaba el Emperador, y volvió á Roma acompañado de sus comisarios. Pero muy luégo se convencieron éstos de que abusaba de su proteccion y el Pontífice le fijó un plazo

para que diese cuenta de sus actos. Á instancia de los habitantes del Exarcado, se trasladó el mismo Nicolao á Ravenna, donde restableció el órden y devolvió á sus dueños los bienes de que se había incautado el Arzobispo. Cuando Juan se presentó, por segunda vez, en Pavía, nadie quiso recibir al excomulgado, y el mismo Emperador le aconsejó que se sometiera, prometiéndole interceder en su favor. Como el rebelde Obispo habia falsificado los votos pronunciados en su ordenacion, tuvo que leer en Noviembre del año 861, una nueva Fórmula ante un Sínodo romano, hecho lo cual, y mediante la promesa de sumision completa, le fué otorgado el indulto.

El olvido de sus deberes por parte de muchos Obispos, y la licenciosa vida de los Príncipes, fueron causa de no pocos sinsabores para este celoso Pontífice. El voluptuoso Lotario II, hijo menor de Lotario I, se divorció por mero capricho de su esposa Teutberga, so pretexto de que ántes de su matrimonio habia tenido trato incestuoso con su propio hermano, el abad Hugberto, casándose con Waldrada, rival de la repudiada princesa, para lo cual obtuvo la aprobacion de algunos serviles Obispos, en particular de Guntero de Colonia y Tietgaldo de Tréveris. La reina legítima buscó el apoyo del Pontífice, aunque ya contaba con el de Cárlos el Calvo, bajo cuyos *auspicios*, *Hincmaro*, Arzobispo de Reims, publicó un escrito en su defensa. Tambien Lotario acudió al Papa suplicándole, con ademan hipócrita, que mandase reunir un Sínodo para resolver esta cuestion. Al mismo tiempo le exponia que ya en vida de su padre habia estado *prometido* á Waldrada, y, puesto que eso no pudo surtir efecto, se habia casado con ella despues.

El Pontífice mandó reunir un Sínodo en Metz, al que debian concurrir Obispos de todos los Estados francos, bajo la presidencia de sus legados. Pero Lotario se opuso á que asisticran más Obispos que los de su propio reino, á los que logró sobornar, juntamente con los legados pontificios, de suerte que el Sínodo, que celebró sus sesiones en Junio del año 863, sentenció la causa á gusto del Príncipe. Nicolao declaró nula y de ningun valor la sentencia, destituyó á los arzobispos Guntero y Tietgaldo, y prometió el indulto á los demás prelados que tomaron parte en el Sínodo bajo la precisa condicion de que darian pruebas de arrepentimieuto ante la Sede Apostólica y se someterian á sus disposiciones. Los dos prelados destituidos, no solamente trataron de aumentar el número de sus parciales con el propósito de hacer la guerra al Romano Pontífice, que á la sazon sostenia empeñada contienda con el Imperio griego, sino que coucitaron contra él á Luis II, haciéndole ver que habia menospreciado á su propio hermano y á sus embajadores. El Emperador partió efectivamente de Benevento, á la cabeza de sus tropas,

contra Roma, con ánimo de vengar en el Papa la pretendida injuria. Nicolao mandó celebrar en su capital un ayuno general y públicas rogativas, y permaneció inflexible en su actitud, sin dejarse intimidar por la arrogancia de Luis, cuyas tropas penetraron en Roma, á principios del año 864, profanaron las cruces y estandartes de una procesion que encontraron al paso, y obligaron al Pontífice á permanecer dos dias encerrado en San Pedro, sin tomar alimento.

Entretanto ocurrieron en el ejército de Luis diferentes desgracias que le hicieron reflexionar acerca de la injusticia de la causa que defendia; su esposa Engelberga sirvió de mediadora para llevar á feliz término una entrevista del Emperador con el Papa, y éste le dió explicaciones tales, que abandonó por completo la causa de los indignos prelados destituidos, y se alejó de Roma, sin pérdida de tiempo, con sus tropas. Desde entónces vuelve á estar el Emperador en buena armonía con el Papa, quien el año 865, con ocasion del proyecto que concibieron sus tios Luis y Carlos, de verificar un reparto de los territorios pertenecientes á sus sobrinos, se opuso resueltamente pidiendo para Luis II libertad y ayuda para administrar su Imperio que habia recibido de Dios, mediante la bendicion y uncion del Supremo pastor de la Iglesia, para la exaltacion de la fe.

12. El arzobispo Guntero, léjos de someterse á los decretos del Pontífice, publicó por mediacion de su hermano Hilduino, una violenta protesta que hizo depositar en el sepulcro de San Pedro, y por medio de circulares, trató de concitar el ánimo de los Obispos contra el Papa, presentándole como un tirano insoportable. Pero Nicolao resistió, sin la menor vacilacion, los ataques del indigno prelado, y de sus parciales, sin dejarse coger en los lazos que le tendió el astuto Arzobispo. El mismo rey Lotario, acosado por las exigencias de sus tios, se vió precisado á recurrir á la Santa Sede, á la que, en cartas muy rendidas, prometió sincera obediencia, y pidió autorizacion para acudir personalmente á Roma. Respecto de los Obispos destituidos, no hizo más que interponer su mediacion en favor de los culpables.

Todos los que habian tomado parte en la injusta sentencia del Sínodo de Metz, pidieron al Papa la absolucion, que les fué concedida; Tietgaldo de Tréveris se abstuvo de celebrar actos pontificales; y Guntero, que no quiso adoptar esa prudente reserva, fué expulsado de su Iglesia por Lotario. El año 865 se presentó al rey, en calidad de legado del Papa, el obispo Arsenio de Horta, portador de un Breve pontificio, y, habiéndole amenazado con la censura si no se separaba de Waldrada y volvia á unirse con su legítima esposa Teutberga, se acomodó con sumision á todo y prometió omnímoda obediencia, bajo la garantía de

doce testigos jurados; acto continuo presentó al pueblo á la legítima reina Teutberga con la corona real, en tanto que la intrusa Waldrada partía para Italia, en compañía de los legados. Pero en el camino logró evadirse y volver à Francia juntamente con Ingeltrudis, condenada tambien á penitencia por haberse fugado del lado de su esposo, el conde de Boso, á consecuencia de lo cual se lanzó contra ella la censura el año 866.

Muy luégo se vió Teutberga expuesta de nuevo á los malos tratamientos de su regio consorte, quien, á su vez, reanudó su criminal trato con Waldrada. Para sustraerse á tan insoportable tiranía, pidió la reina al Papa que disolviese su matrimonio y la permitiese entrar en un convento; pero el Jefe de la Iglesia rehusó tal peticion; ya que se trataba de mantener incólumes la santidad del matrimonio y la inviolabilidad de la ley divina, que sin la severa vigilancia de este celoso Pastor hubieran sido muchas veces pisoteadas por los príncipes carolingios, y áun por la mayoría de los Obispos franceses de su tiempo. En gran número de cartas recomendó el Pontífice á todos los interesados en la cuestion el más exacto cumplimiento de sus deberes; conocía perfectamente la hipocresía de Lotario, quien le aseguró solemnemente que, desde la partida de los legados, no había vuelto á ver á Waldrada, y como esta afirmacion envolvía una falsedad insigne, estuvo á punto de lanzar la censura contra el adúltero Príncipe, á no haberle sorprendido la muerte.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 11 Y 12.

Vita Nicol. cum epist. et syn. Mansi, XV. 143 y sig. 275 y sig. 611 y sig. Annal. Bertin. a. 858 y sig. Hincm. Ann. a. 861. Erchemp. Hist. Longob. c. 37 (Migne, t. 129 p. 764). Regino Chron. a. 865 (Pertz, I. 572). Hincmar. De divort. Loth. (Migne, t. 125 p. 623 y sig.). M. Sdralek. Hinkmars von Rheims canon. Gutachten über die Ehescheidung des Königs Lotar II. Freiburg 1881. Schnörs, Hinkmar, Erzb. von Rheims. Freib. 1884. p. 175 y sig. Héfele, IV. p. 239 y sig. 282 y sig. Nicol. ep. 26 Mansi, l. c. p. 288. Jaffé, n. 2104. Protestat. Gunth. Baron. a. 863 n. 27 y sig. El texto aparece algo diferente en Hincmar. Ann. Pertz, I. 463 y sig. Migne, t. 121 p. 377-380. Nicol. et Loth. epp. Mansi, l. c. p. 312 y sig. 384 y sig. Migne, l. c. p. 371-375. Floss, Die Papstwahl unter den Ottonen. Freib. 1858. p. 30 y sig. Cf. Regino l. c. a. 866 p. 573.

13. La misma energía desplegó Nicolao en otros asuntos propios del gobierno de la Iglesia. Hincmaro, arzobispo de Reims, en su calidad de metropolitano, restableció en su puesto á un presbítero, reo de varios delitos, que habia sido destituido por el obispo Rotado de Soissons; y como éste se opusiera al cumplimiento de la sentencia de reinstalacion, el metropolitano le excomulgó el año 861. Rotado apeló al Pontífice y

emprendió un viaje á Roma, pero fué detenido en el camino so pretexto de que habia renunciado á la apelacion, siendo privado de su cargo y encerrado en una prision, el año 862. Aunque se trató de dar color de legalidad á estos actos por medio de un Sinodo, el Pontífice no creyó oportuno dejar sin correctivo una imposicion del metropolitano sobre los Obispos sufragáneos, que hacía degenerar sus atribuciones en tiranía. Y habiendo acudido tambien Hincmaro al Romano Pontífice, éste ordenó que se trasladasen á Roma el Obispo destituido con sus acusadores, no sin declarar ilegal y nulo el nombramiento de sucesor hecho por el metropolitano el año 863. Rotado cumplimentó la órden del Papa, y, no habiéndose presentado acusadores, se le admitió desde luégo la defensa, y el Pontífice le declaró inocente, haciéndole dar nuevamente posesion de su obispado, por medio de su legado Arsenio.

Hechos de esta naturaleza demuestran que los Obispos sufragáneos encontraban en la Sede Romana eficaz apoyo contra los excesos del poder metropolitano, y los prelados reunidos el año 867 en Troyes, dirigieron una mocion al Pontífice rogándole que ningun Obispo pudiera ser destituido sin su consentimiento. Sostenía Hincmaro que Rotado había pedido que entendiesen en su causa jueces oriundos de su propia comarca; que su destitucion no había sido consecuencia de ningun apasionamiento, y que entre los asuntos de mayor importancia, sólo debían contarse los que hacian relacion á los metropolitanos, y no los pertenecientes á los sufragáneos. Pero ántes había declarado que nada le interesaba tanto como vivir en comunion con la Santa Sede; solamente había creido que el metropolitano nunca debía consentir ser menospreciado por sus Obispos sufragáneos: al mismo tiempo acudia á la Sede Romana pidiendo la confirmacion de los derechos de su Iglesia.

Era Hincmaro hombre de gran saber y erudicion, pero dominado por el orgullo, y se hallaba disgustado con el Papa que, á sus pretensiones, oponia una gran firmeza hermanada con una admirable serenidad de ánimo. Su predecesor Ebbo había continuado ejerciendo diversas funciones episcopales, áun despues de su destitucion, en 835 y 842, y ordenado tambien sacerdotes; pero Hincmaro los suspendió, y un Sínodo convocado en Soissons, en 853, no solamente confirmó la sentencia, sino que lanzó sobre ellos la censura. Benedicto III confirmó, á su vez, esta resolucion, pero de una manera condicionada, como lo hizo asimismo Nicolao en 863, quien otorgó su aprobacion á lo resuelto por el Sínodo únicamente bajo el supuesto de que Hincmaro no se hubiese apartado un solo punto de las instrucciones comunicadas por la Santa Sede. Pero los mencionados sacerdotes apelaron tambien al Romano Pontífice, estando apoyados por Cárlos el Calvo, que deseaba elevar á uno de ellos,

por nombre Wulfado, á la sede episcopal de Bourges. Por cuya causa, y por abrigar tambien dudas respecto á la legalidad de la destitucion de Ebbo, dispuso Nicolao que se celebrase un nuevo Sínodo en Soissons, el año 866. Este adoptó el término medio propuesto por Hincmaro, que consistia en restablecer en sus puestos á los mencionados sacerdotes, en virtud de autorizacion Pontificia, toda vez que no eran ellos culpables de la irregularidad cometida en su ordenacion; al mismo tiempo se votó en favor de la exaltacion de Wulfado á la silla de Bourges, sin embargo de no estar muy ajustada á derecho; pues hay que advertir que Hincmaro defendía resueltamente el carácter ilegítimo de Ebbo, á partir de sú primera destitucion.

Nicolao reprobó las irregularidades que se cometieron en este Sínodo de Soissons como lo habia hecho con respecto del anterior; condenó las alteraciones hechas por Hincmaro en las palabras del Pontífice, como asimismo la falta de documentos fehacientes. Este hizo lo posible por sincerarse de los reproches y cargos que se le dirigieron, y el Sínodo de Troyes, convocado en Octubre del 867, completó los anteriores informes; entretanto, Cárlos solicitó formalmente el báculo para Wulfado y presentó el asunto de Ebbo bajo más favorable aspecto, y, á lo que parece, más en armonía con el juicio que habia formado la Santa Sede; de suerte que, por fin, tuvo una resolucion más satisfactoria para todos.

Entretanto el Pontífice, por mediacion del obispo Pablo de Populonia y del abad romano Saxo, trató de acabar con los matrimonios incestuosos que, en gran número, se habian celebrado en Cerdeña; defendió la union de Judith, hija de Cárlos el Calvo y viuda de un rey de Inglaterra, con el conde Balduino de Flandes, contra la cual hasta se habia lanzado la censura en 862, por seduccion, so pretexto de que no era del agrado del padre del esposo, y con perjuicio de la libertad con que debe procederse en la eleccion de consorte. En todas las ocasiones le vemos defender al oprimido, socorrer las necesidades de los pobres y responder, además, un sinnúmero de consultas que se le dirigian de todos los puntos de la cristiandad. Él restableció al obispo de Piazenza, Seufredo, arrojado violentamente de su silla, y restituyó al diácono Pompo en el cargo de que le habia privado su obispo Pandulfo. De esta manera logró mantener incólumes los derechos y privilegios de la Iglesia Romana que, segun la profunda conviccion del Pontífice, son «saludable remedio para todo el orbe católico; armas contra toda invasion de la injusticia, amparo y modelo de los sacerdotes del Señor, lo mismo de los dignatarios de la Iglesia que de los de inferior categoría que padecen persecucion injustamente.»

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 13.

Rothad. libell. proclamat. Mansi, XV. 681 y sig. Hincmar. ep. 2 ad Nicol. Migne, t. 126 p. 25 y sig. 46 y sig. Nicol. epp. Mansi, l. c. p. 310 y sig. 679 y sig. Jaffé, p. 246 y sig. Héfele, IV. p. 243 y sig. 268 y sig. Otto, De causa Rothadi Ep. Suession. diss. Vratisl. 1862. Concilio de Troyes, Mansi, p. 795. Acerca de la ordenacion de Ebbo, Baron. a. 863 n. 64; a. 866 n. 49 y sig. 64. Mansi, XIV. 982 y sig.; XV. 110. 374. 705 y sig. Héfele, IV. p. 173 y sig. 300 y sig. Nicol. ep. 20. 21. Hincmar. ep. 2. Pertz. I. 462. Héfele, IV. p. 248. 252. 274. Los hechos de Nicolao I en Vita l. c. p 151-156. A. Thiel, De Nicol. I. Comment. Brunsb. 1859. 1864. Ep. 30 ad Carol. Calv. Mansi, XV. 298.

Las falsas decretales de Isidoro.

14. La coleccion legislativa que con este nombre apareció en el Imperio franco, entre los años 852 y 857, no ejerció, en manera alguna, la influencia que algunos la han atribuido, ni mucho ménos, como otros pretenden, produjo un cambio completo en la constitucion de la Iglesia; en los puntos más esenciales estaba conforme con las ideas predominantes y con las circunstancias, pero áun lo nuevo que contenia no llegó á infiltrarse en la vida de la Iglesia. El coleccionista no se propuso otro objeto que el de redactar una obra práctica, todo lo completa posible, que expusiera las diferentes cuestiones litúrgicas, teológicas y de derecho eclesiástico, para lo cual reunió cuantos materiales juzgó conducentes al objeto, dando al testimonio de los primeros Pontífices, desde San Clemente á San Dámaso, la preferencia sobre autoridades más modernas, y aumentó igualmente el número de documentos apócrifos con otros nuevos. Muestra gran interés en hacer resaltar la independencia de la potestad eclesiástica con respecto de la civil, en proteger á los clérigos contra las medidas arbitrarias de los seglares y librar á los Obispos de la opresion á veces tiránica de los metropolitanos. Enuméranse muy particularmente los privilegios y prerogativas de la Sede Romana, á la que corresponde confirmar las decisiones de los Sínodos; la que posee la plenitud del poder, y al mismo tiempo se sostiene, en diversos puntos, la inviolabilidad de los Obispos, y se afirma que su autoridad procede inmediatamente de Jesucristo y de los Apóstoles.

Por la riqueza de su contenido y los excelentes servicios que en ocasiones podia prestar, se extendió la coleccion rápidamente por Francia y sirvió tambien para completar otras colecciones. Sin embargo, en la Iglesia de Roma no gozó de autoridad hasta muy adelantado el siglo XI, segun se desprende de las actas del Sínodo de Gerstungen del año 1085. Es de todo punto errónea la suposicion de los que pretenden que Nicolao I se funda en el testimonio de estas Decretales, ya que todos con-

vienen en que no tuvo noticia de su existencia hasta que se la comunicó, en 864, el obispo Rotado. Lo que el Pontífice tuvo á la vista cuando sostuvo que la resolucion de los asuntos de mayor importancia, en particular los relativos á los Obispos, corresponde á la Santa Sede, son las verdaderas decretales de Inocencio I y de otros Romanos Pontífices. Para demostrar que los Sínodos necesitan la aprobacion del Pontífice, bastábale el testimonio explícito del papa Gelasio, cuyas cartas auténticas tenia á la vista; si pretendía combatir la opinion sustentada por Hincmaro, de que los cánones que no se hallaban incluidos en el Código de Adriano carecian de validez legal, su intento no podía ser más conforme á los dictados de la sana razon, toda vez que, admitida la hipótesis del Arzobispo, quedaban invalidados los decretos posteriores, y es evidente que por ese solo motivo no se puede rechazar una decretal; por otra parte, el 18 de Marzo del año 862, ya había el papa Nicolao defendido la validez de las decretales pontificias, en oposicion á la doctrina de los griegos. Miéntras que las falsas decretales establecen una distincion precisa entre los primados y el Pontífice Romano, Nicolao define de muy distinta manera, en 865, el «Primado» á que aluden los cánones de Calcedonia. Tampoco es del Pseudo-Isidoro, sino que pertenece ya al derecho eclesiástico antiguo el principio de que un Obispo destituido, por un acto de violencia, debe ser restituido á su silla ántes de empezar las negociaciones; principios de esta naturaleza, como el que permitía á todo acusado apelar á la Sede Apostólica, especialmente de sentencias pronunciadas por jueces sospechosos ó enemigos, pudo muy bien Nicolao demostrarlos, segun se deduce de las explicaciones contenidas en su polémica con los griegos, por argumentos racionales, por ejemplos de la antigüedad, por testimonios de escritores eclesiásticos y por decretos de sus predecesores. Pero hay más; en su conducta perfectamente correcta, apénas había menester el Pontífice de semejante justificacion; había obrado ni más ni ménos que segun lo exigían imperiosamente las circunstancias, de acuerdo con el derecho divino que le daba su Primado. Si el Pseudo-Isidoro convenía con él en los resultados, tal conformidad no tuvo la menor influencia en su resolucion definitiva. Y el hecho de que Nicolao se sorprendiese al pedírsele noticia de una decretal del papa Melquiades, sólo prueba que le era desconocida.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 14.

Pseudo-Isidori Collect. in Merlini Conc. t. I. Par. 1523. Colon. 1530. Par. 1535. Migne, PP. lat. t. 130. La mejor edicion es la de P. Hinschius, Cum Capit. Angelrami. Lips. 1863. Consúltese el extenso prólogo que la precede, en el que se cita una redaccion grande y otra compendiada. — De su autenticidad dudó ya en el

siglo XII Pedro Comestor (Galland., Sylloge t. II. c. 5. p. 30); hácia el 1324 la puso en duda Marsilio de Padua; en el siglo XV hicieron lo propio Gobelino Persona, Enrique Calteisen, Nicolao de Cusa (De concord. cath. III. 2), y Juan de Torquemada (Summa de Eccl. II. 101). En el siglo XVI combaten su autenticidad *Dumoulin*, *Le Comte*, Erasmo y Antonio Agustin, Baron. a. 865 n. 8, Bellarm. De Rom. Pont. *II. 14*. A su vez, *el jesuita Turriano* (adv. Magdeb. Centuriat. pro can. Apost. et epist. decret. Pontif. libri V. Flor. 1572; Colon. 1573); Blondel le refutó en su Pseudo-Isidorus et Turrianus vapulantes. Genev. 1628. 1635. Otras obras sobre el mismo asunto son: Spittler, Gesch. des canon. R. Halle 1778, p. 243 y sig. Blanck, Gesch. der christl Gesellsch.-Verf. II. p. 800 y sig. Knust, De fontibus et consilio Ps.-Isid. Goett. 1832. *Eichhorn*, Die span. Samml. Abhdlgn. der Berl. Akab. der Wiss. 1830. Ztschr. für gesch. R.-Wiss. 1842. XI. p. 119 y sig. H. Wasserschleben, Diss. de patria decretal. Ps.-Isid. Vratisl. 1843. *Del mismo autor* son: Beiträge zur Gesch. der falschen Decretalen. Breslau 1844, y el Artículo Ps.-Isidor. *en la* Real Encyclop. de Herzog, t. XII. p. 337 y sig. Gfrörer, Ueber Alter, Zweck und Urspr. der Decr. des falschen Isidor (Frieb. Zeitschr. f. Theol. 1847. Bd. 17 H. 2). Untersuchung über alter u. a. f. Freib. 1848 Carolinger I. p. 7. 210. Véase tambien: Hall. Allg. Lit.-Ztg. 1849, p. 277 y sig. Weizsäcker, Hinkmar u. Ps.-Isidor (Riedner's Ztschr. f. hist. Theol. 1858, p. 327 y sig). Der Kampf gegen den Chorepiscopat. Tüb. 1859. Die Pseudo-Isid. Frage in ihrem gegenwärt. Stand (Sybel's hist. Ztschr. 1860, t. III. p. 42 y sig.; 1862, t. VII. p. 377 y sig.) K. v. Norden, Ebbo, Hinkmar und Ps-Isid (en la *misma* VII. *p.* 311 *y* sig.). Hinkmar, Erzb. von Rheims. Bonn 1863 (en la que se exponen no pocas hipótesis y conjeturas sin pruebas). Hinschius en la Dove's Ztschr. für K.-R. 1866, IV. p. 148 y sig. Dove, Noten zu Richters K.-R. 6. A. § 38 y sig. De escritores católicos: Coustant, Epist. Rom. Pont. Praef. de ant. can. coll. § 10. Ballerini, Observat. in Diss. Quesn. XII. in Opp. Leon. M. (Migne, t. 56 p. 947 y sig.); De ant. can. coll. P. III. c. 6 (ib. p. 240 y sig.). Blasci, Comm. de coll. can. Isid. Merc. (Galland., Sylloge. Mog. 1790, II. p. 1 y sig.) Marchetti, Saggio critico sopra la storia di Cl. Fleury. Roma 1781. Zaccaria, Antifebronio t. I. Diss. III. c. 3-5 p. 283 y sig. ed. Pesaro, en que se combate la opinion de los que pretenden que el Pseudo-Isidoro produjo una trasformacion completa en la constitucion de la Iglesia, en cuyo número figuran Espen (De coll. Isid. Merc. Opp. t. III.) y Febronio (De statu Eccl. c. 8 § 7; cf. c. 5 § 3). A Theiner, De Pseudo-Isidoriana can. collet. Vratisl. 1827 (de Blasco). St. Turk, De jurisdict. civ. per med. aev. cum eccl. conjunctae orig. et progr. Monast. 1832. Möhler, Fragmente aus und über Ps.-Isidor (Ges. Schr. I. p. 283 y sig. Döllinger, Lehrb. (1843) II. p. 40-44. Kunstmann, Fragm. über Ps.-Isidor (N. Sion 1845, Nr. 52 y sig.) u. Abhdl. im Bonner K.-Lex. IV. p. 689 y sig. Héfele, Ueber den Stand der ps.-Isidor. Frage (Qu.-Schr. 1847, p. 583 y sig. Consúltese: Freib. K.-Lex. 1852, VIII. p. 849 y sig.). Rossbirt, Zu den kirchenrechtl. Quellen des ersten Jahrtaus. u. zu den Ps.-Isidor. Decret. Heidelb. 1849. Vgl. Heibelb. Jahrbücher 1849, I. p. 62 y sig. Phillips, K.-R. IV. p. 61 y sig. Walter (quien desde 1822 defendió ya la opinion más ajustada á la verdad) Lehrb. des K.-R. 11. A. (1854) § 95 y sig. p. 162 y sig. Schulte, K.-R. 2. A. (1868) p. 19 y sig. Mi Anti-Janus (1870) p. 104 y sig. Se ha suscitado tambien controversia acerca de la relacion que existe entre los llamados Capitula Angilrami y el Pseudo-Isidoro; unos, como Wasserschleben, Gfrörer, Héfele y Richter, atribuyen mayor antigüedad á los primeros; otros sostienen lo contrario. La Coleccion de Benedicto Levita se halla tambien en relacion íntima con el Pseudo-Isidoro, cuyo autor ati-

lizó los datos de aquélla, segun la opinion de Hinschius, miéntras que Wasserschleben es de parecer opuesto. Kraus (Qu.-Schr. 1866, p. 486) hace notar que Benedicto utilizó los trabajos preliminares del Pseudo-Isidoro, que se encontraban en los archivos de Maguncia, en tanto que el último se aprovechó, á mi ver, de la obra de Benedicto para dar cima á su Coleccion, terminada algun tiempo despues. Hay quien supone al citado Benedicto autor de las tres falsas Colecciones (véase Vering, K.-R. I. § 17 p. 40), pero otros opinan que los redactores de la que al presente nos ocupa, fueron Riculfo, arzobispo de Maguncia († 814) y Ottgar († 847) que regentó la misma silla. Aunque en menor escala, tambien utilizaron la obra del Pseudo-Isidoro los autores de los siguientes trabajos: 1.° Collectio Anselmo (dedicata, Mediol. 883-897). 2.° Regino Prum. c. 906 de synodal. causis et discipl. eccl. libri II, Manuales para las visitas pastorales; 3.° Burcard. Wormat. († 1025) Collect. s. decret. (utilizó las dos Colecciones precedentes); 4.° Collectio XII partium, que se redactó ántes del año 1024 y sirve de suplemento á Burcard; 5.° Collectio Anselmi Luc. † 1086, en trece libros, que se funda en las obras núms. 1.° y 3.°; 6.° Collectio Card. Deusdedit, dedicada á Victor III. 1086, por lo que es inmediata al decreto de Graciano. Acerca de la potestad episcopal, véase Ps-Isid. Anacl. ep. II. 2; III. 3. Jul. I. 9 p. 77. 82. 461 ed. Hinsch. Cp. Phillips, IV. p. 75. Weizsäcker (en la Revista de Sybel, III. p. 84) Dümmler (Ostfränkische Gesch. I. p. 538 *y sig.*) *y otros.*

El pasaje de Ps-Isid. Pelag. II. p. 724 ed. H.: Majores vero et difficiles quaestiones, ut S. synodus statuit et beata consuetudo exigit, ad Sedem Ap. semper referantur, no dice mucho más que este otro de Innoc. I. ep. 2 n. 6 p. 749 y sig. ed. Constant: Si majores causae in medium fuerint devolutae, ad Sedem Ap., sicut Synodus (segun Coustant Sard. ep. ad Jul. n. 1 p. 395 ib.) statuit et beata consuetudo exigit, *post judicium episcopale referantur.* Los pontífices Greg. IV. 832 c. 11 Decreto C. II. q. 6, y Leon IV. 850 c. 3 Nullam C. II. q. 6, declaran que la apelacion de un Obispo del Sínodo provincial al Papa, debe producir efecto suspensivo, áun ántes que recaiga sentencia.

En el escrito Sermo de causa Rothadi, se lee: cujus rei gratia facto concilio generali, quod sine Ap. Sedis praecepto nulli jus est vocandi, vocaverunt hunc episcopi. En la carta de Rodolfo de Bourges (Mansi, XV. 389. *Jaffé*, n. 2090) se dice: sine cujus (Apost. Sedis) consensu nulla Concilia vel accepta esse leguntur... arbitramur quae in praesenti scribimus, vos affatim in archivis vestris possidere. Cf. Gelas. ep. ad Ep. Dard. (c. 1 C. XXV. q. 1): quae (Sedes Ap.) et unamquamque synodum sua auctoritate confirmat et continua moderatione custodit. Cassiod. H. trip. II. 9, 19: cum itaque ecclesiastica regula jubeat, non oportere praeter sententiam Rom. Pontificis Concilia celebrari (Soz. III. 10. Socr. II. 17). Capit. VI. 187: auctoritas eccl. atque canonica docet, non debere absque sententia Rom. Pontificis Concilia celebrari. Cuyos textos podían tener á la vista lo mismo el Pseudo-Isidoro (Jul. p. 459. 465 ed. H.), que el papa Nicolao, quien además pudo invocar el testimonio de S. Gelasio ep. 27 c. 5 p. 427 ed. Thiel. Cum enim constet, semper auctoritate Sedis Ap. hujusmodi personas aut discussas vel esse purgatas aut sic ab aliis, quibus competebat, episcopis absolutas, ut tamen absolutio earum ex Sedis Ap. consensione penderet: ubi utrumque defuit, nec discussionem legitimam nec purgationem firmam, ac per hoc receptionem constat fuisse indebitam.

Acerca de la aplicacion de las decretales pontificias á la Iglesia griega, consúltese Nic. ep. 42 ad Ep. Gall. (c. 1 § 1 d. 19), ilustrada por Phillips, IV. p. 45; y ep. 6 ad Phot. Mansi, XV. 174 y sig. Jaffé, n. 2030: Decretalia autem, quae a Pontifi-

cibus primae sedis Rom. E. sunt instituta, cujus auctoritate atque sanctione omnes synodi et s. concilia roborantur et stabilitatem sumunt, cur vos non habere vel observare dicitis? Contra la pretension de Hincmaro al fundarse en el Cod. Dion. Hadr. opone Nicolao estas palabras (Mansi, XV. 695): Decretales epistolae Rom. *Pontificum sunt recipiendae, etiamsi non sunt canonum* codice compaginatae; cuya doctrina obtuvo general aceptacion. Acerca de los primados véase Ps.-Isid. Anicet. ep. I. c. 3 p. 121. Vict. ep. 1 c. 6 p. 128 ep. II., en contra Nicol. ep. 8 Mansi, XV. 187 y sig. *Jaffé*, n. *2111*. *Consúlt. mi obra Photius* I. p. 568 n. 92.

En las Cartas á Cárlos el Calvo, Mansi, XV. 688, no se hace mencion del Julio á que se refiere el Pseudo-Isidoro, sino que se alude á la carta auténtica de Julio, segun se deduce de otros hechos (cf. Theod. H. E. II. 4). El pasaje Nam nonnulla eorum penes *nos scripta habentur, quae non solum* quorumcumque Rom. Pontificum, verum etiam priorum decreta in suis causis praeferre noscuntur; se refiere á las *decretales citadas por Hincmaro*, pero no prueba, en modo alguno, que el Pontífice tuviese noticia de nuestra Coleccion. En cuanto al Can. 2 C. XV. q. 6 pertenece á Nicolao II, y es, por tanto, del siglo XI.

Es evidente que Nicolao I pudo decir, como lo hizo Gregorio VII (Deusdedit Coll. can. I. 110 p. 133). Semper licuit semperque licebit contra novitates et excrescentes excessus nova *quoque decreta atque remedia procurare*, quae rationis et *auctoritatis* edita judicio nulli hominum sit fas ut irrita reputare.

Adriano II.

15. A la muerte del gran pontífice Nicolao, ocurrida el 13 de Noviembre de 867, fué designado sucesor, por unanimidad de votos, tanto del partido romano propiamente dicho, como del imperialista, el sacerdote Adriano, que contaba 75 años. Nicolao fué sin duda el Papa más ilustre que ocupó la silla de Pedro desde Gregorio I y desempeñó en la Iglesia la mision de un segundo Elías; el nuevo Pontífice se distinguió ya ántes de su eleccion por su piedad á la vez que por su carácter bondadoso. Los embajadores imperiales, que se hallaban en Roma en el momento de la eleccion, tomaron á desaire el que no se les invitase al acto, pero se dieron por satisfechos al saber que se habia procedido así; á fin de no sentar un precedente que pudiera servir de pretexto para establecer un nuevo privilegio del Emperador en virtud del cual fuera preciso esperar la llegada de sus embajadores para proceder á la eleccion; y es que la experiencia habia aconsejado la mayor cautela en estos asuntos. El nuevo Papa recibió la consagracion el 14 de Enero del año 688, de manos de los obispos de Gabii, Silva, Candida y Ostia, por estar vacante la silla de Albano y ausente el obispo de Porto. Poco despues cayó sobre Roma el duque Lamberto de Spoleto, cometiendo terribles atropellos, mediante el apoyo que le prestaron algunos de los francos domiciliados en la misma. Los adversarios de Adriano II, esparcieron el rumor de que sus ideas eran en cierto modo opuestas á los

hechos y opiniones de sus predecesores, fundándose en los actos de benevolencia que ejerció con algunos individuos condenados por Nicolao; como Tietgaldo de Tréveris; y sin embargo, está probado que Adriano guardó tan profundo respeto hácia su antecesor, que muchos le llamaron Nicolaita.

Algun tiempo despues turbaron su tranquilidad graves disgustos de familia. Adriano habia estado casado ántes de recibir órdenes sacerdotales. Su hija fué seducida por su mismo prometido Eleuterio, pariente de Anastasio, quien, despues de ser admitido á penitencia, fué nombrado bajo Nicolao abad de Santa María, extramuros, y por Adriano, bibliotecario de la Iglesia romana; Arsenio, padre del seductor, habia obtenido para su hijo la proteccion de la ambiciosa emperatriz Engelberga, mediante gruesas sumas de dinero, pero falleció de repente en Benevento. Adriano pidió que el Emperador dictara sentencia contra el criminal, á pesar del apoyo que le dispensaba Engelberga; entretanto, Eleuterio, que agravó su delito quitando la vida á la robada doncella, segun parece por instigacion de Anastasio, sufrió la pena de muerte por sentencia de los delegados imperiales, y Anastasio la de excomunion y destitucion, el 12 de Octubre del 868. Sin embargo, éste hubo de trasladarse al campamento imperial, desde donde trató de justificarse ante el Sumo Pontífice, y al año siguiente, le vemos emprender un viaje á Bizancio en calidad de embajador imperial.

16. El rey Lotario, esperando encontrar al nuevo Papa más propicio á sus planes, le escribió una carta llena de moderacion y mansedumbre, y le pidió autorizacion para visitarle personalmente. Adriano le invitó á presentar una justificacion satisfactoria de sus actos, ó á hacer penitencia. Entónces el Rey envió á Roma á Teutberga para que solicitase del Pontífice la disolucion de su matrimonio. Pero Adriano, léjos de atender sus pretensiones, le exhortó á no dar oidos á los consejos de los malvados y á unirse de nuevo á su esposa, que, por órden del Pontífice, volvió inmediatamente al lado del Rey; en caso contrario, le amenazó con la censura. Habiendo asegurado formalmente el emperador Luis que Waldrada se hallaba entónces libre de toda culpa, la levantó el Papa la censura, en Febrero del 868, no sin renovar la prohibicion de mantener trato alguno con Lotario. Al mismo tiempo disuadió á los tios de éste de llevar á cabo la proyectada invasion de sus dominios, esperando atraer al Príncipe al buen camino, por medios apacibles y moderados.

En el verano del año 869, por mediacion de su hermano el Emperador, tuvo una entrevista con el Papa en Montecasino, y, despues de asegurar bajo juramento que no habia tenido trato con Waldrada, mién-

tras pesó sobre ella la censura, recibió la Comunion de manos del mismo Pontífice, juntamente con Güntero de Colonia, que ya se habia sometido á su superior jerárquico. De regreso á sus Estados, hallándose en Piacenza el 8 de Agosto del 869, murió de repente Lotario, con la mayor parte de su séquito, en cuyo hecho se vió un castigo de sus crímenes y, principalmente, de la indigna Comunion que habia hecho. En seguida buscaron la tranquilidad del claustro Waldrada y Teutberga; y Güntero renunció su arzobispado de Colonia, recomendando al Pontífice á Wiliberto, que ocupó esta silla desde el año 870.

No habiendo dejado sucesion Lotario, correspondia, por derecho, la sucesion en sus dominios al emperador Luis II; pero empeñado éste á la sazon en guerra con los sarracenos de la Italia meridional, se aprovecharon sus tios de esta circunstancia para repartirse la herencia, no sin hacer valer el derecho electoral de los grandes. El Emperador pidió al Papa que interpusiera su autoridad para hacer respetar sus derechos, y Adriano trató de impedir el proyectado reparto por medio de cartas y de legados; pero Cárlos el Calvo se hizo coronar y ungir rey de Lorena el 7 de Setiembre de 869 por el arzobispo Hincmaro, cediendo á su hermano Luis, el germano, el país que se extiende al otro lado del Maas y la orilla izquierda del Rhin, desde Basilea hasta Utrecht. Tanto Cárlos como su Arzobispo, rechazaron, de un modo harto brusco, las recomendaciones del Pontífice en favor del Emperador, por más que defendia una causa evidentemente justa, y áun se enojaron más contra él cuando interpuso su mediacion con Cárlos en favor de su revoltoso hijo Carlmann, á quien tenia por inocente en virtud de los informes que se le habían comunicado. Cárlos no soltó su presa, y Luis II no pudo hacer valer sus derechos con las armas. A partir del año 868 habia alcanzado el Emperador algunas ventajas sobre los sarracenos, que trató de asegurar celebrando una alianza con los griegos en contra del comun enemigo, al mismo tiempo que presentaba á la corte de Bizancio las pruebas que legitimaban su título de Emperador, recibido mediante la uncion y consagracion pontificia. Los sarracenos volvieron á perder la ciudad de Bari, pero se paralizaron estos progresos de las armas imperiales, á causa de la traicion del duque de Benevento, quien, despues de aconsejar al Emperador el licenciamiento de su ejército que acababa de obtener una victoria en las cercanías de Capua, le llevó prisionero á su palacio de Benevento, el 25 de Agosto del año 871. Estos hechos despertaron en Luis gran desconfianza contra los magnates de los Estados de la Italia meridional; sin embargo, aun pudo obligar á los musulmanes á levantar el sitio de Salerno.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 15 Y 16.

Vita Hadr. II. Mansi, XV. 805 y sig. Hadr. ep. 2. Jaffé, n. 2191. Annal. Hincm. Pertz, I. 477-479. Mansi, XIV. 1028. Papencordt, p. 164 y sig. Creo haber demostrado hasta la evidencia, con argumentos sacados de fuentes originales (Photius, II. p. 230 237), la identidad del cardenal Anastasio con el Bibliotecario que figura en 868. Hincmaro conocía muy bien al abad Anastasio, para confundirle con otra persona. Loth. et Hadr. epp. Mansi, XV. 381. 833 y sig. 859. Gunther. Retract. Migne, t. 121 p. 381 y sig.; ep. ad Hadr. en Floss, l. c. p. 69 y sig. N. X. Ann. Metens. Regin. a. 869. Annal. Bertin. Pertz, I. 479-482. Pag. a. 868 n. 2. 9-12. Héfele, IV. p. 295. y sig. Ludov. II. ep. ad Basil. Baron. 871 n. 50-61. Pertz, V. 521-526. Mi obra Photius, II. p. 166-182. Hadr. epp. Mansi, XV. 839. 850 y sig. Hincm. ep. ad. Hadr. Op. II. 660-671. Ann. Bertin. a. 871. 873. Natalis Alex., Saec. IX. diss. VI. VII. Gass, Merkwürdigk. a. dem Leben. u. d. Schr. Hincm. Göttingen 1806. Héfele, IV. p. 368. 472 y sig. v. Norden, op. cit.

17. El pontífice Adriano tuvo que sostener aún larga lucha con Cárlos el Calvo, y muy particularmente con el arzobispo Hincmaro. Tenia éste un sobrino, del mismo nombre, que ocupaba la sede episcopal de Laon; hombre de carácter violento, se había enemistado con su tio, á causa de un interdicto pronunciado por él y levantado por el Arzobispo, aparte de otras cuestiones de menor importancia, y con el Rey estaba asimismo en desavenencia, por ciertos bienes de su Iglesia, por la actitud política que había adoptado y por los informes desfavorables que el monarca envió á Roma, tanto acerca de él como acerca de su tio. Despues de varias negociaciones fué destituido el *jóven Hincmaro*, año 871, en un Sínodo celebrado en Douci, pero él declaró que apelaba del fallo ante el Romano Pontífice. El Sínodo envió á éste la sentencia con varios comprobantes, pidiéndole que la confirmase, ó, si lo juzgaba oportuno, que mandase practicar una indagatoria ya por medio de sus *legados*, ya por *algun Obispo* respetable de la comarca, con sujecion á los cánones de Sárdica. No obstante, Adriano mandó que se presentase en Roma el Obispo sentenciado, juntamente con sus acusadores, toda vez que había apelado á la Curia Pontificia y las Actas no le satisfacian por completo. En realidad, el Papa no conocía el carácter del reo, pero tampoco tenía plena confianza en la equidad de Cárlos y de sus Obispos. Estos respondieron al Papa en términos no muy comedidos, y Cárlos creyó lastimada su dignidad Real, tanto más cuanto que tambien se acusaba al jóven Obispo de haberse hecho reo de delitos políticos. Adriano trató de apaciguar al Rey enviándole una respuesta sumamente conciliadora, pero mantuvo su primera pretension. Cárlos se opuso al viaje del prelado y entretanto dejó vacante su silla; tratóle además con rigor excesivo, puesto que no solamente le mandó encerrar

en una cárcel, sino que, además, le hizo sacar los ojos como á los sediciosos políticos. Sin embargo, su destitucion no fué aprobada hasta el año 876 por el sucesor de Adriano, quien le asignó una parte de las rentas de su Iglesia, otorgándole licencia para decir misa.

Juan VIII.

18. Sucedió á Adriano el arcediano Juan, que gobernó la Iglesia de 872 á 882. Era hombre de clara inteligencia, distinguido como hombre de Estado á la vez que como legislador y hábil en el manejo de los asuntos eclesiásticos: desplegó una actividad extraordinaria en las grandes complicaciones que ocurrieron en su época; trabajó con celo infatigable en la conversion de los infieles y en el mantenimiento de la disciplina, como tambien en la reconquista de las provincias de Italia ocupadas por los sarracenos. Estrechó relaciones íntimas con Luis II, quien le visitó personalmente en Roma; invistió con el palio al ya citado Wiliberto, arzobispo de Colonia, el año 873, y observó una política de conciliacion con los reyes Luis el germánico y Cárlos el Calvo.

A la muerte del Emperador, acaecida el 12 de Agosto del 875, hicieron valer estos dos Príncipes sus pretensiones á la corona imperial. Juan VIII, segun se habia practicado desde los orígenes del nuevo Imperio de Occidente, reclamó para sí el derecho de otorgarla, que correspondia á la Santa Sede, y se decidió en favor de Cárlos el Calvo, por quien se habia inclinado tambien su predecesor Adriano, fundando en él esperanzas que no realizó en el trono. Al efecto, le invitó á trasladarse á Roma, y acto continuo emprendió la expedicion á marchas forzadas, con el objeto de adelantarse á su hermano, que trató, á lo que parece, de cortarle el paso en los Alpes: y allí tuvo lugar su coronacion en Diciembre del año 875. El nuevo Emperador confirmó todos los derechos y prerogativas de la Sede Romana; ratificó la propiedad de sus bienes, y en su calidad de Emperador, designado por la voluntad del Pontífice, fué proclamado en Pavía rey de Lombardía. Sin embargo, Juan tuvo que amenazar con la censura al rey de Alemania, si continuaba molestando á su hermano por la posesion de la doble corona del Imperio y de Lombardía.

Cárlos II, deslumbrado por el brillo de su nueva dignidad, quiso hacer ostentacion pública de su magnificencia en una Asamblea celebrada en Poncio, inmediatamente despues de su regreso, Junio del 876, en la cual se presentó con el pomposo traje usado por los monarcas griegos, hallándose tambien presentes los dos legados pontificios que le habian

acompañado desde Roma. Allí hizo que se reconociese el nombramiento del arzobispo Ansejis de Sens *como primado y Vicario general* apostólico de las Galias y de Alemania, hecho por el Romano Pontífice, á propuesta del Emperador, á pesar de la oposicion que le suscitaron Hincmaro y otros varios prelados.

El monarca aleman continuaba inquietando los dominios imperiales, y despues de la *muerte de su hermano Luis*, acaecida el 28 de Agosto de 876, sufrió una derrota decisiva de las huestes alemanas dirigidas por el jóven príncipe Luis, el 8 de Octubre. En todas partes tenia enemigos, que le asediaban hasta en su misma corte; por un lado los magnates que se hallaban descontentos á causa de los perjuicios que les ocasionaban *los normandos; por otro* su cuñado Boso, que llegó á fraguar una rebelion, y el mismo Pontífice tuvo que reprimir las manifestaciones de un partido enemigo del Emperador, al que se hallaba afiliado el poderoso obispo Formoso de Porto, quien, por esta causa, por las intrigas ambiciosas que puso en juego para ceñir la Tiara, y por haber abandonado *sin autorizacion* su diócesis, en Abril y Junio del 876, fué castigado con la censura y privado de su silla. En vista de los peligros que por doquier le rodeaban, desistió Cárlos de llevar á cabo su proyectada expedicion á Italia; pero muy luégo le sorprendió la muerte en ocasion en que regresaba precipitadamente á su corte, despues de una desgraciada campaña, en Octubre del año 877; y en los momentos en que Juan VIII, que le habia salido al encuentro hasta Vercelli, se veia más acosado por todas partes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 17 Y 18.

Héfele, IV. p. 366. 472 y sig. Joh. VIII. Vita epp. Mansi, XVII. p. 1 y sig. Hincm. Ann. a. 872. Pertz, I. 872. Jaffé, p. 260 y sig. Pietro Balan, Storia di Giovanni VIII. Modena 1876. En los Annal. Xant. 872 (Pertz, II. 235) se lee: Vir praeclarus nomine Joh.; Phot. de Sp. S. mystag. c. 89 p. 100: ἀλλὰ καὶ πολιτικοῖς ἐπιπρέπειν ἐνάμενος θεσμοῖς. Véase la inscripcion sepulcral en Watterich, Vit. Rom. Pont. Lips. 1862, I. p. 83. Cf. ib. p. 27-29 y. p. 636 (Flodoard.). Regino Chron. 872 Mansi, l. c. p. 242. 263 y sig. Pag. a. 873 n. 1. Floss, l. c. Docum. XIX. VII-XVIII. Texto p. 116 y sig. Acerca del Imperio. Joh. ep. 21. 227. 315. Jaffé, p. 265 y sig. Héfele, IV. p. 495. Gfrörer, Carol. II. p. 124 y sig. Conc. Pontig. 876 Mansi, l. c. p. 307 y sig. Hincm. ad Episc. de jure. Metropol. Opp. II. 307. Mansi, XVII. 236-239, Richter, Libell. ed. Marburg. 1843. Jaffé, p. 264, y mi obra Photius, II. página 654 y sig.

19. Los mahometanos posesionados de Agrópolis, Castellamare y Gaeta, hacian, desde estos puntos, frecuentes irrupciones en los dominios cristianos, reduciendo á esclavitud gran número de sus habitantes y trasformando florecientes comarcas en horribles soledades. Roma y sus

cercanías eran, con harta frecuencia, objeto de sus devastaciones, y áun muchos Príncipes cristianos se aliaban con los bárbaros sarracenos á fin de tener parte en el botin. Unicamente el Papa defendió siempre los intereses del desvalido pueblo, y no economizó esfuerzos para mitigar la general miseria. En Noviembre del año 876 se trasladó á Capua con el propósito de apartar á los Príncipes cristianos de la liga sarracena, y logro, efectivamente, atraer á su partido al príncipe de Salerno y á algunos otros. En Julio del año siguiente, 877, convocó un Congreso en Trajetto, y, despues de la caída de Sergio de Nápoles, producida por su propio hermano el obispo Atanasio, pudo el Papa formar una liga cristiana, constituida por Capua, Amalfi, Salerno, Benevento y Nápoles. Pero á la muerte de Cárlos II separáronse de ella algunos de los confederados; y entónces Lamberto de Spoleto y Adalberto de Tuscia se declaran francamente adversarios del Pontífice, que en vano dirigía sus miradas por todos los países cristianos en busca de un defensor de la Iglesia, ya que los degenerados príncipes carolingios no merecían confianza alguna.

Aspiraba, sin embargo, á tan honroso distintivo, en primer término. Carlmann, hijo de Luis el Germánico, que se había ceñido la corona de Lombardía, y Luis el Tartamudo, hijo del Emperador difunto. Aunque procediendo con la debida cautela, el Papa entabló negociaciones con ambos, pero Lamberto, representante de Carlmann, llevó sus pretensiones al extremo de exigir rehenes que respondiesen de la fidelidad de los romanos; exigencia que rechazó Juan VIII por inaudita, y como contraria tambien á las opiniones personales de Carlmann. Sin hacer caso de las exhortaciones del Papa, se presentaron Lamberto y Adalberto en Roma, donde habían organizado un partido contrario al primero; injuriaron de diferentes modos al Pontífice, oprimieron al pueblo romano y entablaron amistosas relaciones con los mahometanos. Combatido de esta manera por todas partes, Juan tuvo que pagar una gruesa suma á los sarracenos y buscar luégo un asilo en Francia, al finar la primavera del año 878. La infidelidad y la traicion hicieron fracasar así todas las empresas del magnánimo Jefe de la Iglesia.

20. En varios Sínodos, particularmente en el de Ravenna, celebrado en el verano del año 877, había ya expedido Juan VIII saludables disposiciones para el gobierno de la Iglesia. Durante su permanencia en Francia, convocó uno en Troyes, en Agosto del 878, al que asistieron Obispos franceses y el rey Luis, pero no concurrieron los alemanes, que tambien fueron invitados. Dictáronse en él sentencias contra Lamberto y Adalberto, contra Formoso y sus parciales y contra los que se habían incautado de los bienes de la Iglesia; expidiéronse además varios Cáno-

nes y se apaciguaron no pocas discordias. El 7 de Setiembre coronó el Papa al jóven Luis el Tartamudo, como rey de Francia; pero no recibió de él auxilio alguno; en realidad de verdad no estaba esta nacion ménos perturbada que Italia, ya que apénas tenia fuerzas suficientes para rechazar los ataques de los normandos.

Acompañado del duque de Boso y de Agilmaro, obispo de Clermont, emprendió el Papa su viaje de regreso á Italia; detúvose en Pavía el mes de Diciembre del 878 con el propósito de convocar allí una Dieta, que ó no pudo tener efecto ó no produjo resultados, á causa de la espantosa anarquía que en todas partes reinaba. La eleccion de Emperador y la guerra con los sarracenos eran los asuntos que más ocupaban la atencion del Pontífice, quien, para tratar de ellos, convocó en Roma un Sínodo, el 1.° de Mayo del 879, al que debian concurrir los obispos de Lombardía, con Ansperto, arzobispo de Milan; pero éste desobedeció las órdenes del Papa, por cuya razon fué destituido.

Entretanto, continuaban en la Italia central y meridional las devastaciones. Carlmann, rey de Alemania, unía á su carácter débil un cuerpo enfermizo, y murió poco despues de apoplejía. El 10 de Abril del año 879 falleció tambien Luis el Tartamudo, cuyos dos hijos tenian en el reino más adversarios que amigos. Era sin duda el más temible el duque de Boso, quien, incitado por su ambiciosa mujer Ermengarda, hija del emperador Luis II, hizo que le proclamaran Rey el clero y los nobles de la Provenza y de Borgoña, y que le coronase en Lyon el arzobispo Aureliano. Aunque el Papa le habia manifestado siempre particular estimacion y le habia declarado hijo adoptivo, condenó con energía semejante usurpacion, y reprendió á los prelados que no sólo habian patrocinado la rebelion, sino que habian tratado de legitimarla con la supuesta aprobacion del Pontífice; éste ofreció al mismo tiempo su apoyo á los jóvenes príncipes franceses Carlmann y Luis. Juan no encontraba por doquier más que infidelidad, traicion y miseria. Aun se hallaba vacante el Imperio; de los dos príncipes que podian aspirar á esa dignidad, Luis, hermano del difunto Carlmann, no mostraba deseos de obtenerla, pero tenía un pretendiente decidido en Cárlos el Gordo. Juan VIII le coronó el año 881, despues que se reconocieron públicamente sus derechos. Pero Cárlos III no era el hombre de vigor y energía que reclamaban las revueltas circunstancias por que el Imperio atravesaba. Ni en Italia ni en Alemania se manifestaba una voluntad resuelta á defender los derechos del cristianismo; el Papa se vió precisado á lanzar la censura contra Atanasio, príncipe-obispo de Nápoles, por haberse aliado con los sarracenos, hecho que aumentó la amargura que le producian las constantes irrupciones de los infieles y la horrible penuria en que se

hallaban los reinos cristianos. Abrumado por el peso de tantas penalidades y de una actividad infatigable de que son palpable testimonio las 312 cartas que de él se conservan, ya completas, ya *fragmentariamente*, falleció el 15 de Diciembre del año 882.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 19 Y 20.

Joh. ep. 5. 7. 21 y sig. 29 y sig. 32. 35 y sig. 50 y sig. 61 63 y sig. 72 y sig. Erchemp. c. 49; Leo Ost. Chron. Casin. I. 42. 43. Ann. Fuld. 878 Pertz, I. 392. Cf. ib. p. 596; II. 197. 254. Jaffé, Reg. p. 274 y sig. Amari, l. c. I. p. 447 y sig. Papencordt. p. 165 y sig. Héfele, IV. p. 506 y sig. y mi obra Photius, III. p. 293-297. Mansi, XVII. 107 y sig. 337 y sig. Héfele, IV. p. 504 y sig. 508 y sig. 518 y sig. Joh. ep. 125. 128. Jaffé, n. 2421. 2422 p. 277. Sirmond not. ap. Mansi, p. 358. Bianchi, t. II. L. V. § 5 n. 6 p. 210. 211. Joh. ep. 216 y sig. Sobre la muerte de Juan VIII. Pag. a. 882 n. 8. Jaffé. p. 292. En los Annal. Fuld. (Pertz, I. 396), Herim. Aug., Bern. Chron., Mar. Scot. (Pertz, V. 108. 421. 518) se asegura que fué asesinado, hecho que, por otros testimonios, podemos poner en tela de juicio.

Marino y Adriano III.

21. Despues de Juan VIII ocupó el solio pontificio Marino, discípulo del gran Nicolao. *Empleado* ya en el servicio de la Iglesia á los doce años de edad, ordenado de subdiácono por Leon IV y de diácono bajo Nicolao, desempeñó en 866 el cargo de legado pontificio en Constantinopla; ejerció su sagrado ministerio durante algun tiempo en Bulgaria, donde le fué ofrecida repetidas veces una silla arzobispal; asistió al octavo Concilio ecuménico, en calidad de legado de Adriano II; poco despues fué nombrado arcediano, y bajo Juan VIII obispo de Ceara, ejerciendo por último las funciones de tesorero de la Iglesia romana. Habiendo desempeñado, además, diferentes embajadas, supo en todas partes conquistarse universal veneracion y cariño, hasta que el clero y el pueblo le eligieron para ocupar la Sede primada de la Iglesia, como si de esta manera hubiesen querido indemnizarle de las injusticias que cometieron con él los griegos. En él se dió el primer ejemplo de un Obispo trasladado de su Silla á la Sede pontificia, hecho combatido ya entónces por los griegos, en oposicion á los latinos.

En Junio del año siguiente, de 883, celebró el nuevo Papa una entrevista con Cárlos III, en Nonantula, donde fué recibido con grandes honores. Marino absolvió de las censuras á Formoso, obispo de Porto, con quien le unian lazos de amistad, le eximió del juramento que se le habia exigido, y le devolvió, por fin, su obispado, de que le privó Juan VIII, fundándose principalmente en motivos políticos, y tambien en acusaciones falsas. Dados sus antecedentes no podian esperarse más

que bienes de la gestion de Marino; pero su gobierno fué demasiado breve, pues le sorprendió la muerte en Mayo del 884, no sin haber sido testigo, en tan corto tiempo, de sensibles accidentes, entre los que merecen particular recuerdo la destruccion del célebre monasterio de Monte-Casino. Este Pontífice mantuvo estrechas relaciones con el rey Alfredo de Inglaterra y con Fulco, arzobispo de Reims, sucesor de Hincmaro, que murió el año 882.

Adriano III, oriundo de Roma, que le sucedió, sólo gobernó la Iglesia poco *más* de un año, tiempo suficiente para ser testigo de grandes males que cayeron sobre Roma y su comarca, como la langosta, la sequía y el hambre. Murió en el verano del año 885, durante un viaje á Worms, donde se proponía asistir á la Dieta del Imperio, por invitacion especial del emperador Cárlos el Gordo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 21.

Watterich, 1. 29. Mi obra Photius, II. p. 650 y sig. I, p. 617; II. 38. 41. 149. 181. 553 y sig. 576 y sig. Phillips, K—R. V. p. 434. 782 *y otros escritores ponen en duda* que Marino fuese Obispo ántes de su pontificado. Döllinger (Lehrb. I. p. 423) ha expuesto lo que hay de verdad en esta cuestion, segun claramente se deduce de la Invectiva in Romam (Migne. t. 129 p. 832. 934); de la acusacion que presentaron los griegos segun se indica en una carta de Estéban VI. (Baron. a. 882 n. 11. Mansi, XVI. 420), de la carta que le dirigió *Focio* (*Photius*, II. *p.* 553 *y sig.*), de los Annal. Fuld. P. IV. a. 882 p. 397 y otros testimonios. Cp. Dümmler, Ostfränk Gesch. II. p. 216. Auxilius und Vulgarius, p. 0. Otro testimonio incontestable tenemos en las palabras de Eug. Vulg.: Si destruitur ordinatio Formosi, quare non calumniatur et Marini, qui similiter episcopus fuit? (De causa Form. c. 11 p. 131. Cf. c. 15 p. 135 ed. Dümmler). Hadr. III, vita; *Dümmler*, Ostfränk. *Gesch. II.* p. 189. 248. Mi obra Photius, II. p. 661 y sig.

Estéban VI.

22. Algo *más* largo fué el pontificado de Estéban VI (V segun otros) que comprende del 885 al 891. Descendiente de una familia noble romana, pariente y discípulo del obispo y bibliotecario Zacarías; ordenado subdiácono por Adriano II, diácono por el papa Marino, recibió las órdenes sacerdotales bajo el título de los «Cuatro coronados.» Inmediatamente despues de la eleccion fué consagrado Obispo por Formoso de Porto, hecho que desagradó sobremanera al *Emperador*. Mas los legados del Pontífice le hicieron ver que el clero y el pueblo se habian mostrado unidos en su eleccion; y el mismo obispo de Pavía, embajador imperial, había influido en el ánimo de Estéban para moverle á aceptar el puesto. Despues de estas explicaciones, Cárlos III no volvió á molestar al nuevo Pontífice.

Por un breve espacio de tiempo reunió bajo su cetro Cárlos III los Estados que formaron el vasto Imperio de Carlomagno, pero en Noviembre del año 887 perdió la corona de Alemania y murió á principios del 888. Los alemanes pusieron en el trono á Arnolfo, hijo natural de Carlmann, y los francos occidentales eligieron por su rey al conde Odon de Paris. En el año anterior, de 887, habia fallecido el pretendido rey Boso, que no llegó á ser reconocido por la Santa Sede; su viuda hizo en seguida gestiones para obtener el reconocimiento de su hijo Luis por parte de Arnolfo de Alemania, y muy particularmente del Papa, por mediacion del arzobispo de Vienne; viendo coronados sus deseos, no por consideracion á su esposo, sino solamente en atencion á que su hijo era nieto materno del emperador Luis II. Confinando con este reino de la Borgoña meridional, fundó más tarde el de la Borgoña del Norte el príncipe Rodolfo, nieto de Luis el Piadoso.

Entretanto, disputábanse la corona de Italia los duques Guido ó Wido de Spoleto y Berengario de Friaul, descendientes ambos de los carolingios por la rama materna. En vano invitó el Papa, por la mediacion de Swatopluk, príncipe de Moravia, al rey de Alemania Arnolfo á que se presentase en Italia; por último tuvo que ceñir la corona imperial, el 21 de Febrero del 891, á Guido, quien, despues de vencer á su rival se habia hecho proclamar tambien rey de Lombardía. Estéban murió poco despues, en Agosto ó Setiembre del año 891.

Formoso.

23. El clero y el pueblo designaron para sucederle al anciano Formoso, obispo de Porto, existiendo la más completa unanimidad en su eleccion; y como no hubo necesidad de consagrarle, se le dió posesion inmediatamente. Aunque ántes habia mostrado predileccion por Alemania, y áun llegó á esperar que su Rey le ayudaría á restablecer el órden en Italia, sin embargo, á causa del predominio que adquirió Guido, se vió precisado á buscar para su objeto el apoyo del partido italiano puro, coronando Emperador á su hijo Lamberto, en la primavera del 892. Pero bajo la direccion de estos príncipes no hizo más que empeorar la situacion de Italia; muy luégo se vió el Pontífice envuelto en disputas con ellos, hasta que en el verano del año siguiente tuvo que recurrir al príncipe Arnolfo, cuyo auxilio solicitaron, al mismo tiempo, varios magnates italianos.

A la muerte de Guido, ocurrida en Diciembre del 894, dirigió una nueva invitacion á Arnolfo, que fué aceptada; llegando en dicho año sus tropas hasta Piacenza: pero en Octubre del siguiente verificó una

segunda expedicion y obtuvo varios triunfos que pusieron en sus manos la misma capital Roma, donde Agiltrudis, viuda de Guido, apoyada por el partido italiano dominante, habia tenido prisionero al Papa, durante algun tiempo. El 22 de Febrero del año 896 recibió el rey de Alemania la corona imperial de manos de Formoso; y durante los quince dias que permaneció en Roma se ocupó particularmente en reprimir y castigar al partido spoletano, cuyos caudillos Constantino y Estéban fueron conducidos á Baviera en calidad de rehenes. Dicho partido llevó tan á mal la «coronacion del rey bárbaro,» y de tal manera le exasperaron las medidas de represion adoptadas contra sus afiliados en Roma, que no se recataba de amenazar con la venganza, cuando ocurrió la muerte del Pontífice el dia de Pascua, 4 de Abril de 896. Todos los escritores de la época alaban la habilidad suma y la severidad de costumbres de este Papa, que convocó un Sínodo el 1.° de Marzo de 893, con objeto de acordar varias reformas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 22 Y 23.

Baron. a. 885 n. 1 y sig. Mansi, XVIII. p. 5 y sig. Invectiva in Romam (Migne, t. 129 p. 785 y sig.). Dümmler, II. p. 363 y sig. 367. Jaffé, Reg. p. 299. Mansi, XVIII. 99 y sig. Migne, t. 129 p. 786 y sig. El único escritor que habla de divisiones en la eleccion de este Pontífice y que afirma, además, que ya se presentó entónces como pretendiente á la Tiara el que despues la ciñó con el nombre de Sergio III, es Luitprando, cuyos datos, en general, merecen muy poca fe (Baron. a. 891 n. 3. Pertz, VI. 289, 92); pero contradicen esta suposicion: el Epitafio de Sergio, Flodoardo, la Invectiva in Romam, Auxilio (De ord. Form. I, 29; II. 1), el Concilio romano del año 898 c. 3; y los Contin. Annal. Alem. III. 891. Pertz, I. 52. Véase Dümmler, Auxilius und Vulg. p. 8 N. 4. Würzb. kath. Wochenschr. 1853, I. p. 67; 1855 p. 57. Héfele, IV. p. 538 N. 1. En la Invectiva in Rom. se lee: A maximo usque ad minimum eum (Form.) elegerunt, proclamaverunt, laudaverunt et episcopi cum sacro Lateranensi ordine inthronizaverunt. Comp. la Crónica pontificia editada en griego por Mai, Spic. Rom. V. 598, que comprende desde Formoso hasta Juan X (Migne, PP. gr. t. 111 p. 408 y sig.). Flodoard. Hist. Rhem. IV. 2 y sig. Annal. Fuld. (Pertz, I. 409. 411 y sig.). Watterich, I. 35 y sig. Papencordt, p. 168 y sig. Dümmler, Ostfränk. Gesch. II. p. 364 y sig. 371 y sig.

§ II. LA ELECCION DEL PAPA BAJO LA INFLUENCIA DE LOS PARTIDOS ITALIANOS.

Nueve Papas en ocho años.

24. Con la muerte de Formoso empieza un período de trastornos y de profunda relajacion en la corte pontificia, cual no se había conocido ántes ni se ha repetido despues. En todo este tiempo, que comprende unos ocho años, domina en Roma exclusivamente la pasion de los par-

tidos, que se apodera igualmente del trono pontificio y amenaza derumbarle, en medio de tan horrenda confusion, á la manera que ha derribado cien tronos de soberanos de la tierra. Nueve Papas se sientan en la Silla de Pedro en el breve trascurso de ocho años, de 896 á 904.

Bonifacio VI, cuya eleccion fué en alto grado tumultuosa, gobernó la Iglesia tan sólo quince dias. A seguida el partido de Spoleto, que habia recuperado su anterior influencia despues de la salida de Arnolfo, elevó á Estéban VII (segun otros VI), uno de sus adictos, que en un principio fingió reconocer como Emperador al rey de Alemania, pero muy luégo proclamó único Emperador legítimo á Lamberto, y persiguió con verdadera furia hasta la memoria del difunto Formoso. Mandó desenterrar su cuerpo, y colocándole delante de un tribunal sinodal, hizo que se le declarase Papa ilegítimo, que se considerasen nulas sus órdenes sacerdotales, que se mutilase su cadáver y fuese arrojado en el Tíber, de donde le extrajeron personas sensatas para darle de nuevo sepultura. Este proceder inaudito de Estéban produjo general consternacion, tanto más cuanto que no provenia de un concepto erróneo ó de una alucinacion invencible, sino de maldad mezclada de fanatismo. En el verano del 897 se promovió un tumulto durante el cual fué cogido preso el tirano Pontífice y ahorcado en un calabozo. Sucedióle Romano, segun todas las apariencias, anciano sacerdote de ideas opuestas al anterior, pero de tan escaso prestigio y de tan poca energía que tambien reconoció como Emperador á Lamberto, que ya dominaba sin oposicion en Italia. Falleció á los cuatro meses de pontificado. Aparece despues Teodoro II, hombre de carácter apacible que trató de reconciliar á los partidos, y repuso en sus funciones á los presbíteros destituidos por Estéban, pero sólo gobernó la Iglesia veinte dias. Ocupa luégo el solio pontificio Juan IX, que habia recibido las órdenes sacerdotales de manos de Formoso; rehabilitó en varios Sínodos la memoria de este Papa, hizo quemar las actas del Sínodo de Estéban, pero tuvo tambien la debilidad de reconocer como Emperador á Lamberto, y de reprobar la exaltacion de Arnolfo. Para evitar toda arbitrariedad ó atropello en la eleccion de Pontífice, ordenó que éste debia ser nombrado por los Obispos, Cardenales y el clero, con asistencia del Sínodo romano, recibiendo la consagracion en presencia de los embajadores imperiales, disposicion que no tuvo aplicacion práctica entónces. Poco despues, en el mismo año de 898, murió el emperador Lamberto y en el siguiente falleció Arnolfo, cuyo hijo Luis no podía, por sus pocos años, aspirar á la corona imperial. Juan IX procuró, con todas sus fuerzas, remediar los males de la época, pero le sorprendió tambien la muerte en el verano del año 900. Hasta 903 ocupa él solio pontificio Benedicto IV, de origen romano, hombre

virtuoso y de carácter apacible; fué uno de sus primeros cuidados restablecer en su Silla, de acuerdo con la resolucion adoptada en un Sínodo romano, á Argrino, obispo de Langres, injustamente destituido; en 901 coronó Emperador á Luis, rey de Provenza é hijo de Boso, el cual fué vencido y arrojado de Italia por Berengario, al año siguiente. Este Papa tuvo igualmente en gran veneracion la memoria de Formoso. Leon V, que le sucedió, natural de Ardea, se distinguió por la pureza de sus costumbres, pero fué derribado, ántes de trascurrir un mes, por el usurpador Cristóforo, quien á su vez lo fué por Sergio III, al finar el mes de Mayo del 904.

25. El nuevo Papa había sido ordenado subdiácono por Marino, y diácono por Estéban VI, pero muy luégo adquirió fama de hombre ambicioso y enredador, aunque estaba dotado de altas prendas intelectuales. En union con su amigo Estéban (VII) habia conspirado contra el pontífice Formoso, despues de contraer alianza con el partido romano contrario al Papa reinante. Segun costumbre de aquellos tiempos, Formoso alejó de la ciudad á sus adversarios, nombrando á Estéban obispo de Anagni y de Ceara á Sergio. Pero no satisfecha con esto su ambicion, renunciaron al poco tiempo sus obispados y regresaron á sus primeros puestos, poniendo en tela de juicio la validez de todas las órdenes administradas por Formoso, sin más causa que el odio que le profesaban. Ya ántes de la exaltacion de Juan IX habia conspirado Sergio á fin de apoderarse del pontificado, pero fracasaron sus intentos y fué expulsado de Roma; por fin, despues de siete años de destierro, en 904, llegó al colmo de sus deseos.

Tanto como ensalzó la memoria de su amigo Estéban, otro tanto trató de rebajar la de Formoso y sus parciales, considerando ilegítimas sus órdenes y persiguiéndoles de mil maneras, con verdadero encarnizamiento. Sus brillantes dotes intelectuales le conquistaron partidarios entusiastas á la vez que le suscitaron acérrimos adversarios. El destierro habia contribuido á endurecer y agriar su carácter; pero en los últimos tiempos de su pontificado de siete años, se vuelve más apacible y ménos intransigente.

Por lo demás, este Pontífice llevó á cabo obras de gran importancia. Restauró la iglesia de Letran, que estaba arruinada, castigó con severidad las infracciones de los cánones, como se ve por el ejemplo del prelado de Turin; exhortó con insistencia á los Obispos á combatir los errores de los griegos, y separó la Iglesia de Bremen de la jurisdiccion del prelado de Colonia. Entre sus más decididos partidarios se cuenta Atthon, arzobispo de Milan. Pero su estrecho parentesco con algunas familias nobles, como descendiente del conde de Tusculum (Frascati);

hizo que se dejase llevar de las inclinaciones de la sangre, prevalidos de lo cual los nobles italianos, y más áun de la completa decadencia de la autoridad imperial, ejercieron excesiva influencia en todas partes, lo mismo en el dominio eclesiástico que en el civil.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 24 Y 25.

Crónica griega de los Papas (*Migne*, t. 111 p. 408 y sig.) Annal. Fuld. a. 896. Flodoard. Rhem. (Migne, t. 135 p. 831) Mansi, XVIII. 173 y sig. 233 y sig. Auxil. De ordin. Form. (Migne, t. 129 p. 1053 y sig.). Luitpr. Antop. I. 30 (Pertz, X. 264 y sig.). Migne, PP. lat. t. 131 p. 40 y sig. 972 y sig. Watterich, I. 655 y sig. Leo Ost. I. 50. Pag. a. 896 n. 9; a. 903 n. 2. Murat., R. It. Scr. III, II p. 318 y sig. *Héfele*, IV p. 538 y sig. *Papencordt*, p. 170 y sig. *Jaffé*, p. 306. Flodoard. carm. de Rom. Pont. (Migne, t. 135 p. 831). Pag. a. 904 n. 5 y sig. Epitaph. Serg. ap. Papebroch. in Propyl. ad vit. Serg. Joh. diac. de eccl. Later. n. 17. Pag. l. c. n. 7. Griech. Papstchronik l. c. Watterich, I p. 32 (en la misma Chron. Bened. mon. S. Andr. p. 37 y sig., Flodoard. p. 660). Murat., Ann. d'Italia V, II. a. 904-911. *Leo*, Gesch. Ital. I. p. 303. *Höfler*, Deutsche Päpste, Regensb. 1839, I Beil. VI. *Héfele*, IV p. 550 y sig., y en el Suplemento de Dümmler, Auxilius und Vulgar.

Preponderancia de la aristocracia.

26. Por este tiempo asumió toda la autoridad política Teodora, hija de Glicerio y esposa de Teofilacto, que en 901 desempeñó el cargo de juez y despues sucesivamente los de cónsul y senador. Tenía en su poder el castillo de St. Angelo, que servía de apoyo á su autoridad, ante la cual desaparecía casi por completo el poder soberano de los Papas. El erudito Eugenio Vulgario, que si bien era adicto al partido de Formoso, habia sido llamado á Roma por Sergio III, publicó una apología de esta dama, harto recargada de elogios. Tenía dos hijas que ya descollaban tanto por su hermosura como por su talento y su ambicion de mando: Marozia y Teodora II. En 905 se casó la primera con el margrave Alberico de Camerino, conde de Tusculum y pariente del citado Sergio III; y á la muerte de Alberico, ocurrida en 925, contrajo segundas nupcias con Guido, margrave de Tuscia.

Entretanto habían ocupado la Sede pontificia Anastasio III, oriundo de Roma, desde Agosto de 911 á Octubre de 913, y Lando hasta Abril del 914, ambos condenados á casi absoluta impotencia por el partido político dominante.

Juan X. Pontífices prisioneros de Alberico II.

El siguiente papa, Juan X, que gobierna la Iglesia del 914 al 928, obró con más independencia y dió señales de mayor energía. Era pa-

riente de Teodora I y gobernó la diócesis arzobispal de Ravenna ántes de su exaltacion al pontificado. Desde los primeros momentos se le ofrecieron múltiples ocasiones de ejercitar su actividad: interpuso su mediacion para reconciliar á los príncipes de los países occidentales, envió al obispo Pedro de Horta con otros legados al Sínodo aleman de Hohenaltheim, coronó Emperador al rey Berengario, entabló negociaciones con la corte de Constantinopla y rechazó á los sarracenos en Garigliano, año 916, regresando victorioso á Roma con gran número de prisioneros.

El emperador Berengario, que tuvo que sostener lucha constante con los revoltosos, fué bárbaramente asesinado en 924. Por invitacion de Juan había acudido ya entónces á Italia Rodolfo, rey de Borgoña, pero tuvo que abandonar el país sin llevar á efecto sus planes, obligado por una revolucion que promovió Ermengarda, viuda del margrave Adalberto de Ivrea, con el apoyo de su hermano Guido de Tuscia y de su cuñada Marozia, la cual, despues de arrojar de Italia á Rodolfo, puso la corona en las sienes de Hugo, conde de Arles y hermano uterino de la misma Ermengarda, el año 926. Al desembarcar Hugo en Pisa, salieron á recibirle embajadores pontificios, y, despues de ser coronado en Pavía, le salió al encuentro el mismo Juan X en Mantua. Éste, con el propósito de salir de la tutela de los partidos políticos de Roma, pensó restablecer la dignidad imperial y destruir el poder de la orgullosa Marozia. Pero ántes que pudiera realizar sus planes, Guido y su ambiciosa mujer, que no perseguían otro objeto que el de gobernar solos en Roma, atacaron al Pontífice en su palacio de Letran, quitaron ante sus ojos la vida á su hermano Pedro y le encerraron en una prision, en la que murió, en Junio del año 928. Al año siguiente falleció el margrave Guido, y Marozia regentó desde entónces la ciudad, en union con su hijo Alberico II, habido en su primer matrimonio, arrogándose los títulos de «Senadora y Patricia.»

Despues de Leon VI que sólo ocupa la Sede Romana durante siete meses, y de Estéban VIII, ó VII segun otros, que gobierna la Iglesia del 929 al 931, fué elevado al solio pontificio un hijo de Marozia, tambien de su primer matrimonio, con el nombre de Juan XI, en honor del cual debemos hacer notar que casi todo el tiempo de su pontificado fué tratado como prisionero por su propio hermano Alberico II. Segun la expresion gráfica de un escritor, se asemejaba la Santa Sede á un preso cargado de cadenas, al que no deben imputarse los vilipendios que sufre, en tanto que se halla privado de libertad [1].

---

1 Döllinger, obr. cit.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 26.

Acerca de la llamada *Pornocracia* de Roma véase Papencordt, p. 171-174. Reumont, II. p. 228 y sig. (*La genealogía*, *ibid.* p. 1183). *Tocante á la poca fe que merecen* los datos de Luitprando y al apasionamiento con que trata las cuestiones (nueva edicion de *Dümmler*, Script. rer. German. Hannov. 1877) consúltese Pagi. a. 894 n. 4. Fleury, L. 54. Damberger. Kritikh. IV. véase p. 108 y sig. Kopp, Gesch.-Bl. a. der Schweiz I p. 216 y sig. Höfler I p. 17 N. 32. Döllinger, Lehrb. I p. 425. Contzen, Die Geschichtsschreiber der sächs. Kaiserzeit p. 40. Wattenbach. Deutschl. Gesch-Quellen im M.-A. Berlin 1858, p. 264. Héfele. IV p. 539 N. 2. Giesebrecht, Deutsche Kaiserzeit I p. 779. Köpke, De vita et script. Luitpr. Crem. Berol. 1842. Segun la Crónica griega de los Papas, Anastasio III gobernó la Iglesia dos años y dos *meses*; *despues de permanecer* seis dias vacante, ocupa el solio pontificio Lando durante seis meses, al cabo de los cuales ocurre un interregno de veintiseis dias. Sobre Juan X véase Watterich, I p. 38. 661 y sig. *Héfele*, p. 563 y sig. (p. 578 de la 2.ª ed.) *Liverani*, Giovanni da Tossignano. Macerata 1859. La Crónica griega de los Papas incurre en un error *lamentable* al suponer que fué *hijo* de Sergio y de Marozia; el mismo que comete Luitprando al atribuir igual filiacion á Juan XI. Baron. a. 908 n. 5. Pertz III. 297. Damberger l. c. p. 200. Héfele p. 554. Höfler, Deutsche Päpste I p. 28 y sig. *Héfele*, *Conc.-Gesch.* IV p. 599. 2.ª ed. Döllinger l. c.

27. El año 932 contrajo Marozia terceras nupcias con Hugo, rey de Italia, sin cuidarse de que era hermano de su anterior esposo. Dicho príncipe trató con *menosprecio* á los romanos y humilló de diversas maneras á su hijastro, el jóven Alberico II. Irritado de semejante proceder, organizó Alberico un levantamiento que obligó á Hugo á huir de Roma, poco despues de su matrimonio. Marozia misma fué tratada como prisionera por su hijo, quien mandó vigilar *tambien* de cerca al Papa su hermano. A partir de esta fecha reina Alberico II, bajo los títulos de «Patricio, Senador y Príncipe de todos los romanos,» *durante* veintidos años, ejerciendo en Roma un poder ilimitado, y por tres veces rechazó los ataques de Hugo, en 933, 936 y 941. A la muerte de Juan XI, pretendió asumir las funciones *pontificias* Alberico, pero fué elegido Leon VII, de 936 á 939, el cual, valiéndose de S. Odon, abad de Cluny, que ejercia gran influencia sobre Hugo, trató de poner paz entre éste y Alberico. Reconciliáronse, en efecto, los dos Príncipes, afirmándose la paz por el matrimonio de *Alberico* con *Alda*, hija de Hugo, á pesar de lo cual el primero no permitió la entrada de su suegro en Roma.

Tambien el celoso Estéban IX, segun otros VIII, que gobierna del 939 al 942, sin salirse de la esfera espiritual, trabajó con provecho en la obra del afianzamiento de la paz. sirviéndose alguna vez de los buenos oficios de S. Odon. Vióse precisado á amenazar con la censura á los magnates franceses, que hasta la Navidad del año 942 negaron la obediencia á su rey Luis IV el Ultramarino, hijo de Cárlos el Simple; luégo

envió el palio á Hugo, arzobispo de Reims. De conducta y carácter intachables fueron igualmente los papas Marino II, de 943 á 946, y Agapito II, de 946 á 956, que pusieron especial cuidado en restablecer y mantener la paz, en reformar las iglesias y mejorar la disciplina de los conventos. El año 946, Hugo, al verse oprimido y amenazado por Berengario II, ajustó definitivamente la paz con Alberico, renunciando á sus pretensiones sobre Roma, y al siguiente murió en la Provenza.

En general, el gobierno de Alberico fué moderado y simpático, de suerte que muchos de los parciales de Hugo se pasaron á su bando. Respecto al clero, hizo cuantiosos donativos á los conventos y fomentó la reforma de los mismos; otorgó libertad completa para las elecciones eclesiásticas y en general se condujo de manera que más que jefe de un partido político parecia el vicario de los Papas en los asuntos temporales. Los juramentos se prestaban «por la salud del Pontífice,» expedíanse en su nombre los diplomas, y las monedas se acuñaron con el busto del Papa y del príncipe patricio; de suerte que, atendidas las aciagas circunstancias de la época, su dictadura, que duró hasta su muerte, año 954, se consideró como un mal soportable. Sin duda con el doble objeto de asegurar en su familia la soberanía sobre Roma, y de no atentar á los derechos de la Santa Sede sobre la misma, trató de asegurar el pontificado á su hijo Octaviano, que ya había recibido órdenes sagradas aunque sólo contaba 18 años, y efectivamente, ocupó la Silla de Pedro bajo el nombre de Juan XII, á la muerte de Agapito II, que tuvo lugar en Enero de 956. Precisamente en este mismo tiempo regentaba los asuntos temporales en Constantinopla el patriarca Teofilacto, de 933 á 956, cuarto hijo del emperador Romano I, quien por esa razon fué un modelo, no muy digno de imitacion por cierto, del pontífice de Roma Octaviano.

Carácter del siglo X.

28. Durante toda la primera mitad del décimo siglo, todos los asuntos marchaban como fuera de su quicio y camino ordinario, la corrupcion del siglo había penetrado en la misma Iglesia al punto de que su hermosa disciplina parecía tocar á su destruccion completa. La caida de los carolingios, la creacion de pequeños Estados regidos por Príncipes tan caprichosos como tiránicos, las guerras incesantes y las luchas de la nobleza; las invasiones de los húngaros, normandos, eslavos y sarracenos en los países cristianos; los frecuentes saqueos cometidos en los Estados de la Iglesia, la decadencia de la vida monástica y la colacion arbitraria de los obispados, que á veces se dieron á niños, y un general desprecio de las leyes divinas y humanas, todas estas eran causas que

concurrian á destruir la magnífica obra levantada por el esfuerzo prolongado de las más nobles inteligencias de todos los pueblos cristianos. Era esta «una época de hierro,» durante la cual la instruccion, el saber y la virtud sólo se conservaron en algunos privilegiados monasterios; y los Sínodos, aunque todavía se celebraron en gran número, apénas se ocupaban más que en la resolucion de asuntos puramente locales y de escasa importancia, de suerte que el clero se entregaba con exceso á ocupaciones mundanas.

Y sin embargo, no era tan desesperada la situacion de la Iglesia que no pudiera vislumbrarse una reaccion vigorosa y una reforma completa de las costumbres; áun aparecian, de cuando en cuando, genios dotados de espíritu reformador y de clara inteligencia, capaces de comunicar distinta direccion á las tendencias de la época, y enderezar por más recto sendero la vida religiosa; tambien la silla de Pedro volvería á recobrar el esplendor de otro tiempo, y Roma, que había descendido al rango de capital de un pequeño principado sin gloria ni prestigio, seria igualmente incluida en la general reforma, recobrando poco á poco su anterior importancia de capital del orbe católico, para que pudiese volver á llenar su mision excelsa.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 27 Y 28.

Watterich, I p. 38-41. 670 y sig. Papencordt, p. 174 y sig. Reumont, II, p. 230 y sig. Civiltà Cattolica, 1871 d. 16 Sett. p. 660 y sig. Gfrörer, K.-G. III, III p. 1200 y sig. Sobre Juan XII y Teofilacto véase Watterich I. p. 39. 41. 45 y sig., 70 y 674 y sig. Möhler-Gams, II p. 181 y sig. Héfele. Beitr. I. p. 235 y sig. Würzb. kath. Wochenscrift. 1853, I p. 41 y sig. 67 y sig.

Italia y Alemania bajo Oton I.

29. Oton I, que ocupaba el trono de Alemania desde 936, parecía hallarse en condiciones de cumplir la mision que se habia impuesto Carlomagno, y devolver á la monarquía el prestigio y el vigor necesarios para contrarestar la corrupcion que desde Italia amenazaba extenderse por Occidente. El margrave Berengario de Ivrea, nieto del Emperador del mismo nombre, habia conquistado una gran parte de la Italia superior al rey Hugo, cuyo hijo Lotario, casado en 947 con Adelaida, hija de Rodolfo II, rey de Borgoña, aunque continuó usando el título de Rey, se hallaba enteramente sometido á Berengario. Muerto Lotario el 22 de Noviembre de 950, se hizo coronar aquél rey de Lombardía, juntamente con su hijo Adalberto; al mismo tiempo sometió á duros tratamientos á la Reina viuda, llegando á encerrarla en una pri-

sion. Pero su misma desgracia la conquistó profundas simpatías en Alemania; Oton I partió en 951 para Italia, se casó en Pavía con Adelaida, y estaba á punto de continuar su marcha hácia Roma, invitado, segun parece, por el mismo Agapito II, que le expuso la triste situacion en que se encontraba la Iglesia, por todas partes oprimida; pero cediendo por un lado á las insinuaciones de Alberico y atendido el estado de los asuntos en Alemania, que reclamaban su presencia, por otro, tuvo que abandonar todo pensamiento de intervenir en los negocios de Italia. Berengario se alzó de nuevo con el poder, siquiera tuviese que prestar juramento de vasallaje al rey de Alemania en la Dieta de Augsburgo; no obstante, el incansable Oton se hallaba entónces empeñado en la guerra con Hungría y en reprimir, además, diferentes sediciones interiores.

El jóven papa Juan XII, que no habia recibido educacion eclesiástica, y se habia criado, como los demás hijos de la nobleza, en medio de los placeres del mundo, no se habituaba sino con gran trabajo al cumplimiento de los deberes de su elevado ministerio; así es que su vida no se diferenciaba de la de los príncipes de la tierra. Poseido de juvenil entusiasmo y dominado en parte por la ambicion, le preocupaba muy particularmente el modo de allegar recursos para poner á la Santa Sede en posesion de sus derechos, ya que su actual poderío no guardaba proporcion con aquéllos. Al efecto emprendió una expedicion contra Benevento y Capua, logró atraer á su partido á Guisulfo de Salerno, que habia acudido en auxilio de los primeros, y se alió tambien con Huberto, margrave de Tuscia, y con Teobaldo, duque de Spoleto, á quien quiso destronar Berengario, con el propósito de traspasar este ducado á su segundo hijo. Entretanto, el mismo Berengario habia faltado con harta frecuencia á sus deberes de Príncipe tributario, por cuya razon el rey de Alemania envió á su hijo Liudolfo con la mision de volverle á la obediencia; pero este Príncipe murió el 6 de Setiembre de 957 en las cercanías de Novara, hecho que comunicó nuevo aliento á Berengario para continuar la guerra contra el de Spoleto hasta derrotarle. El usurpador no respetó ya los bienes de la Iglesia, y se apoderó de varias posesiones del patrimonio de la Santa Sede.

Juan XII y el rey Oton I.

Viéndose amenazado por Berengario, Juan XII, de acuerdo con los Obispos y magnates de Italia, llamó en su socorro al rey Oton, pidiéndole, por el amor que profesaba á la Iglesia de Dios y en nombre de los Santos Apóstoles, que fundaron la de Roma, que acudiese en persona á Italia á fin de librar á la Santa Sede del yugo de los tiranos, haciéndole

entrever la esperanza de recibir la corona imperial. En la Navidad del 960 llegaron á Ratisbona los embajadores de Juan, con cartas del mismo para el Rey, cuya mision desempeñaron el diácono Juan y el escriba Azzon. Varios Obispos y magnates lombardos, que se habian refugiado en Alemania huyendo de la persecucion de Berengario, apoyaron la peticion del Pontífice, y los Príncipes germánicos resolvieron emprender una expedicion á Roma con el indicado objeto. Antes de ponerse en marcha envió Oton un mensaje al Papa, asegurándole que protegería su persona al mismo tiempo que los derechos y bienes de la Iglesia romana, y que no atentaría á sus atribuciones y prerogativas. En el otoño del año 961 atravesó por segunda vez Oton los llanos de Lombardía; penetró en Pavía y se hizo coronar rey de aquel Estado, en tanto que Berengario, abandonado de sus mismas tropas, tuvo que guarecerse en una fortaleza con todos sus parciales. El Rey despachó al abad Hatto de Fulda, con el encargo de preparar su entrada en Roma, que tuvo lugar en Enero del 962.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 29.

Joh. XII. Vita Mansi. XVIII. 447. Bened. Chron. Pertz, V. 717. Anon. Salern. Murat., Scr. III, I p. 280, Chron. Regin. p. 624. Luitpr. VI. 6 y sig. Murat., Annali d' Italia a. 962. Cenni, II, 36. Luitpr. De Ottonis reb. in urbe gest. Watterich, I. 49 *y sig. Giesebrecht,* I *p.* 376 *y sig.* 450 *y sig.* 458. Papencordt, p. 177. Reumont, II p. 234 y sig.

§ III. Los Otones y los Papas de su tiempo.

Coronacion del emperador Oton.

30. El Rey tuvo en Roma un recibimiento brillante, y despues de renovar, mediante juramento, sus anteriores promesas, fué coronado *solemnemente por el Papa, juntamente con su esposa Adelaida, el* 2 de Febrero del 962. De esta manera quedó restablecido el Imperio de Occidente, 162 años despues de la coronacion de Carlomagno en la misma ciudad eterna, y 38 *despues de la muerte del último* Emperador carlovingio, pasando *esa augusta dignidad á los príncipes* de Alemania, en cuyas familias se ha conservado de hecho durante muchos siglos, por derecho *hereditario. El juramento prestado por Oton* fué, á la vez que norma de conducta para sus sucesores, condicion para poder obtener tan elevado cargo.

Hé aquí las *promesas* que se hacían en dicho juramento: 1.ª El Emperador debía proteger la persona del Romano Pontífice, á fin de que no se le causara daño alguno en su cuerpo, ni en su vida, ni en su honra,

y enaltecer por todos los medios posibles á la Iglesia de Roma. 2.ª Sin anuencia del Pontífice no podria adoptar resolucion alguna en asuntos concernientes al mismo ó á los romanos. 3.ª Debia restituir á la Santa Sede los bienes que se le habian arrebatado, tan pronto como pudiera recuperarlos. 4.ª Debia exigírsele á aquel á quien entregase las riendas del gobierno lombardo, juramento de auxiliar al Pontífice con todas sus fuerzas para la defensa del patrimonio de la Iglesia. A su vez, el Papa y los romanos prometieron no prestar jamás apoyo á los enemigos de Oton; Berengario y Adalberto, por ejemplo. El Emperador devolvió al Papa varios territorios separados de los Estados de la Iglesia, le hizó suntuosos regalos, y confirmó los donativos ó legados de sus predecesores; *hecho sobre el que no cabe la menor duda*, áun en el supuesto de que no se quiera admitir la autenticidad del diploma que se conserva relativo á este asunto, con la fecha de 13 de Febrero de 962.

A los donativos anteriores se añadieron ahora los ducados de Spoleto y de Benevento, con la Tuscia y la Sicilia, para el caso en que Otón pudiera realizar la conquista de esta isla, aunque reservándose el Emperador el supremo dominio sobre dichos territorios; se garantizó la libertad en la elección de Pontífice, bajo la condición ya propuesta por anteriores soberanos de que el elegido se comprometiese ante los embajadores imperiales á gobernar con sujeción á las leyes y prescripciones vigentes, sobre lo cual se pusieron de nuevo en vigor *las disposiciones contenidas* en la Constitucion de Lotario del año 824. En suma, se establecieron entre ambas potestades relaciones mutuas que les imponian deberes y derechos recíprocos. Entónces otorgó el Pontífice el palio á los arzobispos de Salzburgo y de Tréveris, aprobó la creacion de la provincia eclesiástica ó diócesis de Magdeburgo y adoptó varias medidas análogas en beneficio de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 30.

Acerca de la coronacion de Oton leemos lo que sigue: a Joh. P. amabiliter exceptus atque honore imperiali sublimatus est (Flodoard. Ann. Rhem. a. 962). Otto rex consecratione Joh. P. imperator Romae factus est (Ann. Ottenburg. h. a.). Joh. P. (Ottonem) consecratione sua imperatorem fecit (Lambert.). *Cf.* Luitpr, VI-6. Regin. Chron h. a. *El texto del juramento de Oton ha llegado á nosotros en* tres diferentes fórmulas, las que concuerdan, en cuanto á la esencia. Pertz, Leg. II p. 29. Tal vez fueron presentadas las tres al Pontífice para que eligiese y escogió la que se halla inserta en el Libro de legislacion canónica (c. 33 d. 63) Cons. *Hétele*, IV p. 578; *tambien cabe suponer que una se remitió desde Alemania* á Roma; otra fué la que emplearon los embajadores de Oton en dicha ciudad, y la tercera es la que juró el mismo Rey (Floss, Die Papstwahl unter den Ottonen p. 10). La segunda se halla reproducida en Deusdedit. Coll. can. L. IV c. 161 p. 501 y sig.

Dönniges niega la autenticidad del juramento (en el Anuario de Ranke para el Imperio aleman bajo la dinastía sajona I, 3, exc. 9, a. p. 203 y sig.); por el contrario, la admiten como hecho incuestionable Cenni II p. 36 Döllinger, Lehrb. I. p. 427. Gfrörer, K.-G. III, III p. 1243. Höfler, D. P. I p. 35 y sig. Giesebrecht, I p. 456 (781). Phillips, K.-R. III p. 115 y sig. Héfele l. c. Reumont, II p. 240. El diploma del 13 de Febrero de 962 (Baron. a. 962 n. 3. Mansi, XVIII. 451 Pertz, Leg. II Append. p. 164 y sig. Watterich, I. 18-22 Theiner, Cod. diplom. I p. 4, aleman en Höfler, I p. 37 y sig. N.) ha sido objeto de múltiples y largas discusiones. Lebret, Gesch. von Ital. Tom. 40 de la Allg. Weltgesch. § 503 y sig. 477. Cenni II. 13. Héfele, Beitrg. I, p. 255; Conc. Gesch, IV, p. 579, N 1. Otros le consideran como una invencion completamente apócrifa: Luden, VII p. 111, Giesebrecht II. p. 459, 3.ª ed., etc., miéntras que Waitz (Anuario del Imperio aleman, I, III, p. 207 y sig.) y Pertz (p. 163) suponen que el documento en cuestion ha llegado á nosotros en una *forma* algo modificada. Acerca del hecho de la confirmacion aludida en el texto, véase Pertz, l. c. Phillips, III p. 116 N. Gfrörer, III, III p. 1244. Héfele, IV, p. 605 y sig. 2. N. Sickel, en su obra Das Privilegium Otto's I. fur die römische Kirche, Innsbr. 1883, ha expuesto detalladamente la cuestion relativa al Diploma del Vaticano y demostrado que corresponde al año 962.

Disensiones entre el Emperador y el Papa.

31. Entónces existia el más perfecto acuerdo entre Oton y Juan XII, pero era más bien aparente que real, y el más leve pretexto serviria para turbarle, toda vez que el nuevo Emperador, *no tan sólo se hallaba* animado de desconfianza hácia los romanos, lo que le hacia adoptar toda clase de precauciones, sino que estaba demasiado engreido de su poderio y propenso, por consecuencia, á las medidas y procedimientos arbitrarios. Antes de ceñir la corona imperial habia dado señales evidentes de querer gobernar tambien en la Iglesia, de tal manera, que su mismo hijo Guillermo, elevado á la Silla arzobispal de Maguncia en 954, tuvo que defender, no pocas veces, los intereses eclesiásticos contra las pretensiones de su padre. En cuanto se vió en posesion de la corona imperial, cambió de politica con el Pontífice; pretendió ejercer derechos de soberano en los Estados de la Iglesia, no dejando al Papa *más privilegios* ni más derechos que los reservados á todo el que gozaba de inmunidad en el Imperio. Así vemos que Oton pretendió ejercer en toda su amplitud y en su mayor extension el derecho de soberanía sobre el patrimonio de la Santa Sede, alegando que así lo habian hecho Carlomagno y sus sucesores, por lo que se miraba tambien como soberano del mismo Pontífice.

Como consecuencia de este egoista proceder, Juan XII, aunque ni por su educacion, ni por sus aptitudes, ni por sus tendencias reunía las condiciones que deben adornar al Jefe Supremo de la Iglesia y representante de sus intereses, al verse perjudicado en sus más caros derechos, y

observar que se desconocía abiertamente su autoridad, tanto en el orden civil como en el eclesiástico, comprendió que se habia entregado en manos de un tutor ambicioso y dominante.

Apénas hubo partido Oton para la Italia superior con ánimo de presentar batalla á Berengario. que se habia hecho fuerte en San Leon, del condado de Montefeltro, instigado sin duda por el partido aristócrata que apoyó en otro tiempo á su padre, entabló negociaciones con el mismo Berengario, llamó á Roma á su hijo Adalberto, y dejó sin efecto no pocas *disposiciones adoptadas por el Emperador*. No tardó éste en tener noticia de las comenzadas negociaciones, y al mismo tiempo llegaron á sus oidos quejas de muchos romanos que se lamentaban del indigno proceder del Pontífice. A su vez éste despachó al Emperador una comision dirigida por el protoscriniario Leon, quejándose de que manipulaba los bienes de la Iglesia como si fueran propiedad suya, de que recibia en los Estados eclesiásticos homenajes de soberano, y acogía, además, bajo su proteccion á los enemigos de la Santa Sede. A estos y otros cargos contestó el Emperador, que áun no habia podido devolver al *Pontífice los Estados que tenia en su poder* Berengario, y que nunca habia dispensado proteccion á los enemigos del Papa. Por el momento retuvo prisioneros á sus enviados, despachándole una embajada de la que formaba parte el obispo Luitprando, que era completamente adicto á la persona del Emperador, con el encargo de anunciarle que estaba pronto á demostrar su inocencia por medio de juramento y apelando á singular combate. El Pontífice no podia aceptar semejante proposicion, recibió con muestras de disgusto á los embajadores y envió un segundo mensaje al Emperador, cuyos hechos sirvieron de pretexto á Luitprando, principal promotor de esta desavenencia, para vituperar en público la conducta del Papa. No bien tuvo Oton noticia de la entrada de Adalberto en Roma, Julio de 963, atendiendo á la invitacion que le habian dirigido algunos romanos, resolvió trasladarse á dicha capital, á cuyas puertas llegó en Octubre del mismo 963. La ciudad se dividió en dos bandos; el imperial se apoderó de la Iglesia de San Pablo, miéntras que el partido pontificio se hizo fuerte en el barrio de San Leon. En un principio pensó Juan XII rechazar el ataque con la fuerza; pero temiendo ser derrotado huyó con Adalberto á la Campaña, dejando á Oton libre la entrada en la poblacion, de la que se apoderó totalmente y sin resistencia alguna el 3 de Noviembre de 963.

Pseudo-sínodo de Oton y el antipapa Leon VIII.

32. Sin atender á otra razon más que á la fuerza bruta, y contraviniendo abiertamente el derecho canónico, obligó Oton á los romanos á

prometerle bajo juramento no elegir nunca ni consagrar un Papa sin obtener ántes la vénia del Emperador, haciéndose extensiva esta promesa á su *hijo Oton*. Pero no contento con esto, resolvió destituir al Pontífice reinante bajo el frívolo pretexto de que había faltado á sus compromisos, pero en realidad, *guiado tan sólo por la enemistad que le profesaba* y por la oposicion que hacía Juan á sus planes. Con tal propósito, mandó convocar el 6 de Noviembre en la iglesia de San Pedro un Sínodo, compuesto de los Prelados italianos y alemanes que le acompañaban, de los Cardenales que se hallaban á la sazón en Roma y de los representantes del pueblo romano. *Habiendo ocupado él mismo* la presidencia de la Asamblea, ésta intimó al Pontífice la órden de comparecer y defenderse de las acusaciones que contra él se formulaban; y como no se presentase, ántes muy al contrario, amenazase con la excomunion á todos los que *tomaban* parte en un Sínodo celebrado sin su consentimiento, en su propia iglesia, le declaró destituido, fundando tal sentencia en acusaciones estrambóticas y exageradas. El conciliábulo *propuso* que se procediese inmediatamente á la eleccion de nuevo Papa, lo que mereció desde luégo la aprobacion del Emperador. Recayó aquélla en el protoscriniario Leon, que áun no había recibido órdenes sagradas, con lo que se cometió una nueva infraccion de los cánones, tanto más escandalosa, cuanto que se le administraron sin observar los intervalos marcados por la Iglesia, de cuya falta debe culparse principalmente á los obispos Sico, Benedicto y Gregorio, que figuran como administrantes. Pero Leon era dócil instrumento del Emperador y del partido antijuanista, que se propuso vengar en *el* hijo *los agravios* que suponía haber recibido de Alberico. Por lo demás, no cabe dudar siquiera del carácter ilegítimo de Leon, cuya eleccion, segun acabamos de ver, es anticanónica, cualidades que afectan igualmente al pseudo-concilio que le elevó al pontificado. Más tarde se dejaron sentir *las* perniciosas consecuencias *de este* proceder contrario al derecho eclesiástico.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 31 Y 32.

Giesebrecht, II. p. 412. 458 y sig. Héfele, p. 581 y sig. El Libellus de imperatoria potestate in urbe Roma (Pertz, III, 719 y sig. Watterich, I. 626 y sig. Cons. Gregorovius, III, p. 543. Wattenbach, p. 213), redactado en latin bárbaro, contribuyó *indudablemente* á *fomentar* la creencia en la supremacía de la autoridad imperial. Los historiadores más rectos y juiciosos admiten siempre con reservas los datos que provienen de Luitprando, hombre altanero y vengativo (Pertz, III. 341 y sig.), adulador de todos los que ejercían el poder, que, siguiendo la costumbre de los bizantinos, á quienes sin embargo aborrecia, llama á Oton I Sanctus imperator, y que ha desfigurado unos hechos, exagerado otros ó inventado no pocos. Véase Damberger, V p. 2 y sig. Héfele, Beiträge, I, p. 256 y sig. Gfrörer,

Gregor. VII. Tom. V, p. 280 y sig. Mansi, XVIII. 466 y sig. Watterich, I, p. 53 y sig. Héfele IV, p. 612 y sig. 2.ª ed. Contra el conciliábulo en cuestion se expresan Baron. a. 963 n. 31 y sig. P. de Marca, De Conc. I. 11. Natal. Alex. Saec. X diss. XVI., *Muratori*, *Mansi*, *Kerz*, *Döllinger* (*Lehrb.* I *p.* 427 *y sig.*), *Floss* (l. c. p. 7 y sig.); en favor del mismo tan sólo Launojus L. IV. ep. 1. Acerca de la destitucion de Juan XII, véase Otto Fris. de gest. Frid. VI. 23: Quae omnia, utrum licite an secus acta sint, praesentis non est operis.

El Sínodo de Juan XII y su muerte.

33. Oton permaneció aún algun tiempo en Roma despues de la exaltacion del antipapa Leon; pero licenció una parte de sus tropas. Entretanto el partido contrario, aliado con sus correligionarios de otros puntos, produjo un levantamiento, que fué sofocado por Oton el 3 de Enero del 964, viéndose obligados los vencidos á entregar al Emperador cien rehenes, que recibieron libertad ocho dias despues, por tener que salir á campaña Oton contra Adalberto, que se había hecho fuerte en Camerino y Spoleto. Apénas se ausentó de la capital ocurrió un nuevo levantamiento, que obligó al antipapa á refugiarse al lado del Emperador, al mismo tiempo que franqueaba las puertas á Juan. Este, despues de imponer severos castigos á varios de sus enemigos, reunió el 26 de Febrero de 964, en San Pedro, un Sínodo que anuló todas las decisiones del conciliábulo de Oton, y condenó al antipapa juntamente con los que habian recibido de él órdenes sagradas. El obispo Sico de Ostía fué destituido; otros, por el contrario, como los de Albano y Porto, fueron indultados más tarde. Aunque las medidas que se adoptaron contra el intruso Leon fueron excesivamente severas, se procedió en todo con más órden y legalidad que en el Sínodo de Oton. El 14 de Mayo del mismo año 964 murió de apoplejía Juan XII; acerca del cual puede decirse que la Providencia protegió su derecho al devolverle su Silla; pero castigó al mismo tiempo su proceder innoble enviándole una muerte repentina.

Por lo demás, apénas merecen crédito algunas de las muchas acusaciones acumuladas contra él, principalmente por Luitprando. Los romanos se opusieron á reconocer los pretendidos derechos del antipapa Leon, cuya eleccion era á todas luces anticanónica, y no se mostraron tampoco dispuestos á observar el juramento exigido por fuerza á una parte de los electores, que desde luégo quedó abolido por la marcha natural de los acontecimientos.

Benedicto V.

Los sufragios recayeron en el anciano Benedicto, llamado «el Gramático,» Cardenal diácono, de costumbres intachables. En el momento de

su eleccion juraron, además, los romanos que nunca le abandonarian, y que le defenderian contra la tiranía del despótico Emperador, que aspiraba á despojar de su libertad, tanto á ellos como á la Iglesia.

34. Oton rehusó, en efecto, reconocer al nuevo Pontífice, y sin escuchar argumentos ni razones, apeló á la violencia. Puso cerco á Roma, que se defendió valerosamente, hasta que, obligados por el hambre, se vieron precisados sus defensores á entregarse el 23 de Junio del año citado 964. Inmediatamente convocaron Oton y su antipapa un Sínodo en Letran, ante el cual tuvo que comparecer Benedicto V, que no sólo se sometió humildemente á la voluntad de sus perseguidores, sino que sufrió con resignacion toda clase de malos tratamientos, hasta que, por último, salió desterrado á Hamburgo. Leon VIII hubo de otorgar al Emperador exorbitantes privilegios; pero le sorprendió la muerte poco despues de la salida de Oton, en Marzo del 965. Los romanos pidieron entónces la reposicion de Benedicto V, pero les fué denegada tan justa pretension, y al poco tiempo murió el legítimo Pontífice en olor de santidad, siendo sepultado en la iglesia de Santa María de la mencionada ciudad de Hamburgo, donde permaneció hasta que los nietos de Oton, como para reparar las injusticias que cometió con él su abuelo, trasladaron en 999 sus huesos á Roma, donde les dieron honrosa sepultura.

Juan XIII.

El Emperador despachó á Roma á los obispos Luitprando de Cremona y Otgar de Espira, con el encargo de hacer conocer allí su voluntad respecto de la eleccion de sucesor, la cual recayó en Juan, obispo de Narni, que ciñó la tiara el 1.° de Octubre del mismo año de 965, bajo el nombre de Juan XIII. El 15 de Diciembre se promovió una conjuracion contra el nuevo Pontífice, capitaneada por el conde Roffredo, por Pedro, prefecto de la ciudad y por Estéban, que ejercía el cargo de Vestiario, cuyo principal objeto era entorpecer y evitar las reformas que había iniciado con el fin de tener á raya á la nobleza y domeñar su excesivo orgullo. Los rebeldes se apoderaron de Juan XIII, que se había hecho fuerte en el castillo del Santo Angel, y le trasladaron á una fortaleza de la Campaña, donde estuvo preso más de diez meses.

Pero inmediatamente se levantó el partido adicto al Pontífice, capitaneado por Juan, hijo de Crescencio el Jóven, cuyos parciales cobraron nuevo aliento al saber que se acercaba el Emperador. Entretanto fué asesinado el conde Goffredo, y el Pontífice pudo regresar á Roma. En Diciembre del año siguiente 966, llegó Oton á dicha capital, impuso

duros castigos á los rebeldes; asistió en Enero del 967 á un Sínodo que se reunió en la iglesia de San Pedro, y en Abril á otro convocado en Ravenna, y devolvió al Papa varios territorios pertenecientes á los Estados de la Iglesia, en recompensa de cuyos eminentes servicios le hizo el Pontífice la promesa de coronar Emperador á su hijo Oton II, hecho que tuvo lugar en Roma el 25 de Diciembre del 967. Juan XIII confirmó la creacion de varios obispados sajones hecha por Oton; elevó en 969 á arzobispado la Silla de Benevento, el 14 de Abril del 972, coronó Emperatriz á la princesa griega Teofano, esposa del heredero del Imperio, y durante su pontificado procuró mantener en toda su integridad y pureza la disciplina eclesiástica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 33 Y 34.

Baron. a. 964 n. 6. Mansi, XVIII. 471 y sig. Héfele, p. 616 y sig. Giesebrecht, I. p. 465-470. Los historiadores Bower, Gesch. der Päpste, VI, p. 307, Gfrörer, p. 1257 y Guericke, II, p. 54 N. 7, que no hace más que adherirse á la opinion de los dos anteriores, suponen que Juan XII estuvo casado, sin tener otra razon en que fundarse que la leyenda inventada por Luitprando (p. 346 ed. Pertz) en la que aparece el demonio dando al Papa un golpe en las sienes por haber faltado á sus compromisos matrimoniales. A la misma opinion se adhiere Ritter, I p. 425, 6.ª ed. —Chronic. Reginon. (Pertz, I. 614 y sig.; VI. 620) empezada el año 960, pero que parte desde el 907, y continuada hasta el 967. Vitae Papar. ap. Murat. Scr. III, II p. 327 y sig. Luitpr. ap. Watterich, I. 61 y sig. Baron. a. 964 n. 16 y sig. Mansi, XVIII. 477. Héfele, p. 619. Atribúyese á Leon VIII el privilegium de investituris (c. 23 d. 63, Goldast, Const. imper. I. 221. Baron. h. a. n. 22. Pertz, Leg. II App. p. 167), cuya autenticidad defienden Goldast, Walch, Gfrörer (K.-G. p. 1225) y en parte Richter (K.-R. § 26 N. 2), en tanto que Baronio. Pagi, Muratori, Dönniges (Ranke's Jahrb. des deutsch. Reichs I, III p. 102), Kunstmann (Tüb. Qu. Schr. 1838, II p. 351 y sig.), Höfler, I p. 48 N. 74, Phillips, K.-R. III p. 110; V p. 787, le consideran como una interpolacion de origen posterior. Aparte de esto, es preciso tener en cuenta que la Bula no tiene valor alguno legal, por ser obra de un antipapa. Bianchi, t. II. L. V. § 6 n. 5 y sig. p. 226 y sig. Berardi, Gratiani canones genuini II, II p. 307. Comm. I p. 96. Devoti, Jus eccl. univ. L. I tit. 6 § 39 n. 4; t. II p. 107. El profesor Floss publicó en 1858 (op. cit.) un texto del diploma algo más extenso que el conocido hasta entónces y con notables diferencias (Watterich, I. 675 y sig.), suponiendo que era el original auténtico, del que ántes sólo se había publicado un extracto. Pero otros autores sostienen que dicho texto era el borrador del diploma, redactado en la Cancillería de Oton, y que no obtuvo nunca la aprobacion del Pontífice (Hist. pol. Bl. 1858, to. 42, cuad. 11. Héfele, IV, p. 592-596, ó 620-626, 2.ª ed.; Beitr. I, p. 268-273). Algunos pretenden que la Bula se publicó en el periodo de los Staufen, de 1174-1180 (Hist. pol. Bl. 1860, To. 46. p. 139); y Waitz supone que es un documento redactado en la Cancillería imperial durante la polémica de la investidura. (Sybel's Histor. Zeitschr. 1850, cuad. 1); y en realidad, por su contenido cuadra mejor á este período que á ningun otro. Aun es más fácil descubrir el sello de la interpolacion en el documento Cessio donationum, que tambien se atribuye á Leon VIII (Pertz,

l. c. p. 168 y sig. Watterich, I. 679 y sig. Véase Phillips, l. c).—Joh. XIII Murat. Scr. III, II. 330 y sig. Contin. Regin. p. 627 y sig. Chron. S. Bened. Watt. I. 44. 64. 685 y sig. Hefele, p. 507 y sig. (p. 627 y sig. 2. ed.). Papencordt, p. 180 y sig. Reumont, II p. 290 y sig. Giesebrecht, I p. 493 y sig.

Benedicto VI. Oton II. Benedicto VII.

35. A Juan XIII, que murió el 6 de Setiembre de 972, sucedió Benedicto VI, elegido en presencia de los embajadores imperiales, lo que no fué obstáculo para que muy luégo se viese amenazado por los partidos contrarios. El 7 de Mayo de 973 murió á la edad de 61 años Oton I, que á pesar de sus tendencias despóticas mereció, por sus brillantes hechos, el dictado de Grande; su hijo Oton II, aunque educado en buena escuela, diestro en el arte de la guerra y de probado valor, sólo contaba 18 años. Con la muerte de Oton I se desvaneció el último resto de respeto que tenian los romanos á la autoridad imperial. Los magnates de Roma, que poseian cuantiosos bienes en los alrededores de la capital, muy particularmente el conde Crescencio, señor de Nomentana y jefe del partido nacional, enemigo, por tanto, de los alemanes, se unieron con el ambicioso cardenal diácono Bonifacio Franco para derribar al Pontífice, á quien tuvieron prisionero en el castillo del Santo Angel. El indigno Cardenal fué elevado al solio pontificio bajo el nombre de Bonifacio VII; pero muy luégo se levantó contra él el partido opuesto, que le obligó á salir de Roma en Agosto de 974, dirigiéndose á Constantinopla, despues de sustraer una gran parte de los tesoros del Vaticano. Por este tiempo habian asesinado ya sus parciales á Benedicto VI.

Oton II quiso hacer recaer la eleccion en el piadoso Mayolo, abad de Cluny, quien rehusó tenazmente la tiara. Restablecida de nuevo la tranquilidad en Roma, fué elegido Pontífice Benedicto VII, ántes obispo de Sutri, de la familia del conde de Tusculum, conocida por su adhesion á la casa imperial, cuya exaltacion tuvo lugar en los últimos dias del 974 ó primeros del 975. Este digno Pontífice lanzó la censura contra el sacrílego Bonifacio Franco, impuso castigos á todos los demás espoliadores de la Iglesia, protegió á los pobres, restauró el convento de la Santa Cruz de Jerusalem, poblándole con monjes procedentes de Cluny, y recibió bajo su proteccion á Sergio, arzobispo de Damasco, expulsado de su Silla por los sarracenos, encargándole la direccion de la iglesia de San Bonifacio, juntamente con Alejo, que fundó allí mismo una excelente escuela de ilustres y santos varones.

Benedicto VII celebró varios Sínodos, en los que condenó la simonía y apaciguó diferentes disputas. El año 981 tuvo en Ravenna una entrevista con Oton II, quien, á su vez, le devolvió la visita en Roma, en la

Pascua inmediata, emprendiendo desde aquí su expedicion contra los sarracenos de la Baja Italia. No obstante la derrota que sufrió en la Calabria, el 13 de Julio del 982, no se desalentó el jóven príncipe; ántes por el contrario, en la Dieta que convocó en Verona, mandó hacer los preparativos para una nueva campaña; pero las excesivas fatigas y continuas penalidades habian minado sus fuerzas, en términos que murió en Roma el 7 de Diciembre de 983, cuando apénas contaba veintiocho años.

Juan XIV y Juan XV.

36. La Santa Sede perdió en Oton II uno de sus más celosos defensores. Despues de Benedicto VII ocupó el solio pontificio Pedro, obispo de Pavía, que habia sido ántes canciller del Imperio, y tomó el nombre de Juan XIV. Habia regresado entretanto de Constantinopla Bonifacio Franco, quien encerró al Papa en el castillo del Santo Angel, donde murió de hambre. Sin embargo, el usurpador sólo ocupó algunos meses la Silla pontificia, y el pueblo amotinado vengó en su cadáver las crueldades que cometió en vida. Juan XV, de orígen romano, que rige la Iglesia de 985 á 996, fué despojado de toda su autoridad por los ambiciosos patricios y por el cónsul Crescencio, el cual no permitia que visitaran al Papa más personas que las de su devocion ó aquellas que compraban su favor con regalos. La emperatriz Teófano, deseando asegurar la corona imperial á su hijo Oton III, de menor edad, hizo un viaje á Roma, en la Navidad del año 989, pero no fué capaz de restablecer el órden en la ciudad. Juan XV huyó en una ocasion á Tuscia; no obstante Crescencio, temiendo que la ausencia del Papa quebrantase su autoridad, trató de reconciliarse con él, y por mediacion de sus parientes, le decidió á regresar á la capital, donde tuvo un solemne recibimiento. Sin embargo, el Pontífice quedó como ántes sometido á la tiránica autoridad de los patricios. Durante el reinado de Juan XV se suscitó una disputa acerca de la Silla arzobispal de Reims, que tomó considerables proporciones y adquirió gran resonancia.

Gerberto.

37. A Luis V, último de los carlovingios, que murió el 22 de Junio del 987, sucedió en el trono de Francia Hugo Capeto, duque de Paris, contra el cual se levantó Cárlos, duque de la Baja Lorena. El rey Hugo designó en 988 para la Silla de Reims á Arnolfo, sobrino del mismo Cárlos, no sin exigirle juramento de fidelidad á su persona. Pero ántes de trascurrir el año, la traicion de un sacerdote entregó la ciudad en

poder de Duque, cuyos parciales sacaron de ella al Arzobispo en calidad de prisionero, y no pocas iglesias fueron entregadas al saqueo. A pesar de que el Arzobispo lanzó la excomunion contra los autores de tan sacrílegos atentados, el rey Hugo le tuvo por verdadero autor de la traicion, considerando su prision y todo su proceder como una comedia preparada por su tio y convenida entre ambos; por cuya razón se dirigió personalmente y por medio de sus obispos al Romano Pontífice, pidiéndole en varias cartas la destitucion del criminal prelado. Pero ántes que Juan XV *dictara sentencia* en el *asunto* del Arzobispo, á quien no se podía condenar sin oir previamente sus descargos, cayó en poder de Hugo la ciudad de Laon con el Duque y el arzobispo Arnolfo, el 2 de Abril de 991. En el inmediato Junio reunió el monarca un Sínodo en Reims, bajo la presidencia de Siguino, arzobispo de Sens, el cual pronunció sentencia de destitucion contra el Arzobispo, nombrando en su lugar al sabio abad Gerberto, oriundo de la comarca auvernesa de Aurillac, y á la sazon profesor de la escuela capitular de Reims, á quien Adalbero, predecesor de Arnolfo, habia designado ya para ocupar esta *Silla*.

Entretanto se habian encargado de la defensa del prelado destituido los abades Ronolfo de Sens y Abbo de Fleury, juntamente con el escolástico Juan de Auxerre, afirmando que la cuestion era de la exclusiva competencia del Pontífice. Oponiéndose á esta teoría el obispo Arnolfo de Orleans dirigió violentísimos ataques contra la Sede romana, tomando por principal blanco á Octaviano y á Bonifacio Franco, llegando, en el calor de la disputa, á sostener la errónea afirmacion de que, á consecuencia de los vicios y crímenes de sus representantes, habia perdido el derecho de la *supremacía* en la *Iglesia*. Desde luégo se suscitaron dudas acerca de la validez de las decisiones del mencionado Sínodo, cuyas actas remitió el Rey á Roma por mediacion del arcediano de Reims. No solamente se negó dicha validez en la capital del mundo cristiano; tambien los Obispos alemanes, con Willigis, prelado de Maguncia, á la cabeza, pidieron unánimemente que se rechazasen sus decisiones. Hugo convocó un nuevo Sínodo en Chela, bajo la presidencia de su hijo, en el que se adoptó la resolucion de mantener los decretos del de Reims, aunque fuese preciso oponerse al Pontífice Romano. De esta manera, la dependencia en que vivian los *Obispos* con *respecto* al *poder real*, los *trastornos* políticos, el espíritu oposicionista de los autores del movimiento y la habilidad de Gerberto arrastraron á una gran parte del episcopado francés á tomar una actitud que amenazó destruir en sus cimientos el órden jerárquico de la Iglesia.

38. Juan XV, que hasta entónces habia guardado silencio, teniendo

principalmente en cuenta la dudosa legitimidad de la exaltacion de Hugo Capeto, invitó á los obispos franceses á celebrar en Aquisgran un Concilio que gozase de libertad completa; y habiéndose negado á ello, designó como punto de reunion á Roma, adonde tampoco concurrieron, pretextando que no lo consentian las azarosas circunstancias por que atravesaban Francia é Italia. El Rey escribió al Papa pidiéndole que acogiese con reserva los rumores inciertos que corrian acerca de sus propósitos, asegurándole que no tenia intencion de atentar á los derechos pontificios é invitándole á celebrar con él una entrevista en la frontera franco-italiana, donde seria recibido con los honores que le correspondian. El Papa no accedió á esta proposicion, pero envió como legados á Leon, Abad de San Bonifacio, y á Alejo para que, en union con los obispos alemanes y franceses arreglasen la cuestion de una manera satisfactoria. Uno y otro se hallaban adornados de tales condiciones de virtud y sabiduría, que por sí solos refutaban las invectivas del obispo de Orleans contra la supuesta decadencia de las costumbres y de la ciencia en Roma. Recibiéronles los prelados alemanes con muestras de veneracion y cariño, y escribieron á seguida al rey Hugo y á su hijo, partícipe en el gobierno, que señalase lugar y tiempo para celebrar el Sínodo. Eligióse al efecto Mouson, villa de la provincia de Reims, situada en la frontera franco-alemana. Pero de los obispos franceses sólo concurrió Gerberto, resuelto á defender su causa, viéndose los demás imposibilitados para verificarlo, efecto de los obstáculos que les opusieron los citados príncipes, so pretexto de que Francia no debia someterse á los deseos del rey germánico Oton III.

Abierto el Sínodo el 2 de Junio del año 995, trató Gerberto de justificarse en un brillante discurso, que hizo tan poca mella en sus oyentes como todos sus anteriores esfuerzos lo habian hecho en el ánimo del Pontífice, viéndose obligado á someterse al decreto de suspension hasta un nuevo Sínodo, que debia celebrarse en Reims el 1.° de Julio, juntamente con todos los que tomaron parte en el de 991. El legado pontificio Leon, combatió en un escrito dirigido á los reyes franceses, las doctrinas expuestas por el obispo de Orleans, y desaprobó la condenacion de Arnolfo, principalmente por haberse fundado en la declaracion de un solo acusador. El prestigio del legado venció por fin toda resistencia en el Sínodo del 1.° de Julio de 995, declarándose ilegales, tanto la deposicion de Arnolfo, como la exaltacion de Gerberto. Pero el rey de Francia retuvo aún prisionero al Obispo destituido, por cuya razón la Santa Sede no pudo alcanzar su reposicion efectiva hasta el año siguiente al de la muerte de Hugo, ocurrida el 23 de Octubre del 996. Gerberto, profundamente ofendido por la sentencia de destitucion, se trasladó á Mag-

deburgo, actual residencia del rey Oton III. Léjos estaba entónces este prelado de sospechar siquiera que algun dia ocuparia la Silla primada del orbe cristiano, desde la cual confirmaria á Arnolfo en el ejercicio de todos los derechos de su iglesia, reconociendo asi implícitamente que él la habia ocupado con evidente infraccion de los cánones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 35 Á 38.

Algunos cronistas posteriores colocan despues de Benedicto VI á Domno II (Watt. I. p. 65. 686), hecho originado de la errónea interpretacion dada á la expresion Domnus, por Dominus, papa. Giesebrecht, en el Anuario del Imperio aleman de Ranke, reinado de Oton II, Berlin, 1840, I. I p. 141. Jaffé, Reg. p. 331. Héfele, IV. p. 603 ó 633 de 2.ª ed. Watter. I. p. 66 not. 5. Papencordt, p. 181 n. 4, pretende probar la existencia de este Domno ó Dono II, fundándose en un M. S. palat. de gest. pontif. p. 154, citado por Curtius, p. 284 not. a. Acerca de Oton II véase Giesebrecht. II. p. 569 y sig. Sobre Bonifacio VII. Watter I. p. 66. 686 y sig. Höfler, I p. 69. Héfele, IV. p. 603. Ferrucci, Investigazioni storico-critiche sulla persona e il pontificato di Bonif. VII ed. II. Lugo 1856. Sobre Benedicto VII, véase Watter. I p. 66. 686. Höfler, I p. 56. Papencordt, p. 182. Reumont, II p. 292 y sigs. Héfele, p. 603. Entre Juan XIV (Watter. I p. 66. 687) y Juan XV, el primero de los cuales reina del 983-984, colocan algunos escritores otro Juan, hijo de Roberto, que hubo de gobernar la Iglesia durante cuatro meses, por cuya razon dan á Juan XV el calificativo de XVI. Pero en tanto que algunos opinan que no llegó á recibir la consagracion, otros le presentan sólo como candidato del partido de Franco. que no llegó á ser siquiera elegido. Pag. a. 985 cum annot. Georgii t. XVI, 278. Papencordt, p. 183. Pero los más acreditados testimonios nos autorizan plenamente para borrarle de la lista de los Papas. Wilmans en Ranke's Jahrb. des deutschen Reichs, II, II p. 212. Gfrörer, p. 1415. Héfele, IV p. 605 ó 635. Acerca de Juan XV, Vita ap. Murat. III, II p. 334 y sig. Romuald. Salern. p. 165, ed. Murat. Watter. I. 66 y sig. Reumont, II p. 296-298. Sobre la princesa Teofano, muerta el 15 de Junio de 991, véase Höfler, I p. 65-72. Giesebrecht, I p. 553 y sigs. Mansi. XIX. 94 y sig. 103 y sig. 170. 193. Pertz. Scr. III. 664 y sig. 653 y sig. 686 y sig. Höfler, I p. 71-88. Héfele, IV p. 605-617 (p. 635-648. 2. 2 ed.). Reumont, II p. 298 y sig.

Oton III y Gregorio V. — Filagato y Crescencio.

39. Entretanto crecia en edad y saber el príncipe Oton, bajo la prudente direccion de Teofano, princesa griega de claro talento y gran corazon, y de su abuela Adelaida, cuando murió aquélla en 991, siendo su preceptor el sabio Gerberto, que aventajaba á todos sus contemporáneos en conocimientos científicos y literarios. El jóven monarca, que contaba con el valioso y desinteresado apoyo del episcopado aleman, maduraba al mismo tiempo interesantes y gigantescos planes, de suerte que le llegó en tiempo oportuno la peticion de Juan XV y de los italianos, invitándole á restablecer el órden en su país y á aceptar la corona imperial. En 996 celebró en Pavia la solemnidad de la Pascua, y poco

despues recibió la noticia de la muerte del Pontífice. Seguro ya de los derechos que le asistian para ceñir la corona imperial, recibió luégo una embajada de los romanos, que le pedian designase un hombre verdaderamente digno de ocupar la Silla de San Pedro. Recomendó entónces á su primo y capellan de la corte Bruno, hijo de Oton, duque de Carniola, y nieto de Luitgarda, que lo era de Oton I. Aunque sólo contaba á la sazon veinticuatro años, fué elegido para ocupar el trono del Príncipe de los Apóstoles, con el nombre de Gregorio V, y fué el primer aleman que gobernó la Iglesia, del 996 á 999.

Ilustre por su nacimiento, pero más áun por la nobleza y magnanimidad de su espíritu; elevado á la Silla apostólica por obra de la reaccion cristiana, que se manifestaba con vigoroso impulso al finar el décimo siglo, mostró un criterio ajustado á las ideas más rectas de moralidad y de justicia, desde su exaltacion, que tuvo lugar el 3 de Mayo del año indicado. Despues de ceñir con la corona imperial las sienes de su primo, que era ya mucho tiempo ántes rey de Alemania, se consagró con infatigable celo á restablecer el órden y la justicia, para lo cual reunió varios Sínodos, y usó de gran benignidad con los enemigos de la Santa Sede, en particular con el cónsul Crescencio, á quien Oton quiso conducir prisionero á Alemania, consintiendo en dejarle en su puesto, aunque con limitados poderes, mediante la intercesion del Papa. Pero el indigno Crescencio pagó con ingratitud proceder tan generoso; pues apénas se alejó de Roma Oton III, cuando se alzó aquél contra el Pontífice y le obligó á huir de la capital, año 997.

El ambicioso Juan Filagato, de orígen griego, natural de Calabria, elevado á la Silla episcopal de Piacenza, mediante la intercesion y favor de la emperatriz Teofano, cuya diócesis tuvo que erigir Juan XV en arzobispado, y que despues desempeñó en Constantinopla el cargo de embajador de Oton III, se alió con Crescencio para escalar el trono pontificio, como lo hizo, con el nombre de Juan XVI, en cuyo acto mostró tanta ingratitud para con los monarcas de Alemania, que le habían encumbrado, como osadía para poner en inminente riesgo la libertad y el órden de la Iglesia. En vano le amonestó San Nilo de Rossano, fundador de varios monasterios en la Baja Italia, haciéndole ver las tristes consecuencias de su ambicion. Gregorio V, á su vez, reclamó el auxilio de su imperial primo; convocó en Pavía un Sínodo que lanzó la excomunion contra Crescencio, y devolvió la ciudad de Piacenza al metropolitano de Ravenna, despues de suprimir aquel arzobispado. Poco despues, Enero de 998, aparece Oton III en Italia al frente de un ejército, y se presenta con el Pontífice al pié de los muros de Roma. Detenido el antipapa en el momento en que se disponía á emprender la fuga, fué

insultado y *mutilado por los soldados* y el pueblo, *segun costumbre* practicada por los de su nacion en casos análogos. San Nilo se apresuró á pedir la entrega del preso, trasladándose á Roma desde Gaeta, con objeto de llevársele á su convento y moverle á hacer penitencia; y ya se disponian el Papa y el Emperador á acceder á su peticion, cuando les hizo desistir de *su propósito*, por un lado la actitud provocativa de los calabreses, *por otro*, el peligro que podria acarrear á Roma y á Italia en general su inteligencia con los griegos, que aspiraban á establecer allí su dominio; razon por la cual se le retuvo en la prision, donde acabó sus dias. Crescencio, que se habia hecho fuerte en el castillo del Santo Angel, *tuvo que rendirse*, y *fué* ajusticiado, *por doble* rebeldía, con doce de sus cómplices, el 29 de Abril de 998, siendo su fin el principio de un periodo de tranquilidad en Roma.

Actividad de Gregorio V.

40. Francia, que estuvo á punto de negar el Primado del obispo de Roma bajo el Pontificado de su predecesor, dió ahora brillantes testimonios de adhesion á Gregorio V. Este publicó un edicto proclamando á Arnolfo legítimo arzobispo de Reims, y declarando intruso á Gerberto, *no obstante la amistad particular que él y el Emperador profesaban* al sabio francés; consagró obispo de Cambray á Herluino; tomó bajo su particular proteccion los bienes de esta Iglesia; obtuvo del rey Roberto la libertad de Arnolfo, y sometió al supremo tribunal de la Iglesia á los Obispos franceses que habian perseguido á este prelado. En el Sínodo *que reunió en* Pavía, en la Pascua de Pentecostés del año 997, pronunció sentencia de suspension contra los que no comparecieron ó que se hicieron representar por seglares; y en el *mismo intimó* al *rey Roberto* á que diese satisfaccion de su matrimonio, celebrado sin dispensa, con Berta, su próxima pariente, y viuda del conde Odon, sobre lo cual exigió tambien explicaciones á los Obispos que habian aprobado tal enlace. Al año siguiente renovó la intimacion dirigida al Rey y á su esposa Berta, imponiéndoles una penitencia de siete años; suspendió luégo en sus funciones á varios Obispos franceses que habian faltado á sus deberes, y destituyó al de Puy, que ocupaba *esta Silla por designacion de su* propio tio, como ántes lo habia hecho con el de Auch, en cuya eleccion no se habian observado las prescripciones canónicas.

Gregorio mantuvo relaciones de amistad con los hombres más distinguidos de su tiempo, como son: Willigis, arzobispo de Maguncia y vicario apostólico de Alemania; el sabio Gerberto, nombrado arzobispo de Ravenna, despues de la renuncia de Juan, el 28 de Abril de 998, en

cuyo cargo desplegó incansable celo apostólico, celebrando varios Sínodos, como lo hizo luégo en Pavía; tuvo tambien por amigos á Bernardo, obispo de Hildesheim, á Abbo, abad de Fleury, y á Notker, que lo era de Lutecia. Este Pontífice, que hablaba con facilidad y elegancia tres idiomas, fué incansable en el cumplimiento de sus deberes, pero le arrebató la muerte el 18 de Febrero de 999, á la temprana edad de veintisiete años.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 39 Y 40.

Mansi, XIX. 109 y sig. Watter. I p. 67 y sig. 683 y sig. Vita S. Adalb. Prag. Mabill., Ann. O. S. B. Saec. V p. 100. Thietmar. Chron. IV. 18. Annal. Quedlinb. a. 996. Vita S. Nili jun. ed. Rom. 1624. Acta SS. Sept. t. VII. Migne, PP. lat. t. 137. Phillips, K.-R. III p. 123. Höfler, I p. 97. 127 y sig. 139 y sig. Neander, II p. 230 y sig. Papencordt. p. 183 y sig. Reumont, II p. 301 y sig. Mansi, XIX. 218 y sig. 223 y sig. Pertz, V. 694. Jaffé, p. 342 y sig. Helgald. Floriac. mon. Vita Rob. c. 17 (Bouquet, X. 107). Höfler. I p. 125. 169 y sig. Héfele, IV p. 618 y sig. 622 (p. 648-653. 2.ª ed.).

Silvestre II.

41. Sucedióle el ya citado Gerberto, el hombre más sabio de su tiempo, y primer francés que ocupó el trono pontificio. Nacido en muy modesta familia, recibió su primera educacion en las escuelas de los monasterios, siendo sus principales maestros el abad Geraldo y el escolástico Raimundo, visitó luégo las más célebres academias de la época y, despues de recorrer diferentes paises, en particular España, donde aprendió las matemáticas y la astronomía, en que habian hecho tan notables progresos los árabes, ejerció el magisterio en la escuela capitular de Reims, hasta el año 982 en que Oton II le nombró abad de Bobbio, cargo que renunció para dedicarse de nuevo á la enseñanza en Reims. Cuando, en virtud de sentencia pontificia, se vió precisado á renunciar la Silla arzobispal de esta ciudad, se entregó de nuevo al cultivo de las ciencias, en las que hizo notabilísimos adelantos; fué preceptor de Oton III hasta su exaltacion á la Silla de Ravenna, á la que Gregorio V agregó el gobierno del exarcado y el del condado de Commachio. Gracias á la recomendacion del Emperador fué elegido sin obstáculo de ninguna clase, y el 2 de Abril del año 999, tomó posesion de la dignidad más alta de la cristiandad, adoptando el nombre de Silvestre II. Gobernó la Iglesia del 999 al 1003.

El nuevo Pontífice se entregó de lleno al cumplimiento de su elevada mision, encontrando un poderoso auxiliar en el jóven emperador Oton III, que ya maduraba entónces vastísimos planes, pero que no hizo más que debilitar la autoridad imperial, al pretender elevarla á una altura inase-

quible. Italia era la residencia favorita del monarca, que daba casi siempre á los italianos la preferencia sobre los alemanes, y hasta abrigó el propósito de fijar su residencia en Roma. Pero los Obispos alemanes, atentos á proteger los intereses de su país, le hicieron abandonar este proyecto, en el que sin duda no persistió, despues de las pruebas de ingratitud que le dieron los romanos. Entretanto suscitáronse en Alemania diferentes cuestiones de competencia, entre las que merece particular mencion una que sostuvieron los prelados Willigis de Maguncia y Bernardo de Hildesheim, tocante á la jurisdiccion sobre el monasterio de Gandersheim, que si bien fué adjudicada al último en este Pontificado, no fué renunciada definitivamente por el primero hasta el año 1007. El rey Roberto, cediendo á las exhórtaciones del abad Abbo de Fleury († 1004), se sometió á las órdenes del Pontífice, separándose de Berta el año 1000, desde cuya fecha hasta su muerte, ocurrida en 1031, observó una vida ejemplar.

El papa Silvestre II no se dió punto de reposo en su campaña contra la simonía y la vida inmoral de algunos presbíteros; promovió con gran entusiasmo la idea de las Cruzadas, pero la prematura muerte de su discípulo Oton III, acaecida el 23 de Enero del año 1002, echó por tierra muchos de sus planes, ya que tan inesperado suceso ocasionó grandes trastornos en Italia y Alemania. El mismo Pontífice no sobrevivió mucho tiempo al Emperador, puesto que murió el 12 de Mayo del año siguiente 1003. Con un pontificado más largo y tiempos más bonancibles, es seguro que se hubiera dejado sentir de una manera visible su influencia en el progreso de las ciencias, en las que poseía conocimientos tan notables, y tan superiores á lo que podía esperarse de su época, que muchos le tuvieron por brujo ó hechicero.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 41.

Sylvestri II vita et epp. Mansi, XIX, 240 y sig. Watter. I. 693-698. Sigeb. Gembl. Chron. a. 998. Hock, Sylvester II. u. s. Jahrh. Wien 1837. Büdinger, Ueber Gerberts wissenschaftl. und polit. Stellung. Kassel 1851. Olleris, Oeuvres de Gerbert y Vie de Gerbert. Par. 1867. Atribúyese á Silvestre II la siguiente frase, dicha en tono de broma: Scandit ab R Gerbertus in R, post Papa viget R (Reims, Ravenna, Roma). Sobre Oton véase Giesebrecht, II p. 10. Papencordt, p. 186 y sig. Reumont, II p. 309 y sig. Thancmar. Vita Bernwardi Pertz, V. 765-775. Annal. Hildes. ib. I. 92 y sig. Hefele, IV p. 626-628 (p. 654-659. 2. ed.). Helgald. l. c. Mabill., Ann. O. S. B. L. 1 c. 14. Höfler, I p. 184. Sylvestri ep. 28 ex persona Hieros. Murat., Scr. III. 400. Parece ser que el diploma que se atribuye á Oton III, por el que se ceden al Pontífice los ocho condados de Pisaurum, Fanum, Senogallia, Ancona, Fossombrone, Callium, Esium y Ausinum, algunos de los cuales pertenecieron ya ántes al patrimonio de la Iglesia (Pertz, IV. 6 p. 162. Watter. I p. 695 y sig.), se guardaba en el archivo de Asís, de cuyo original mandó el Papa

sacar una copia en 1339. Defienden su autenticidad Muratori, Gfrörer, Pertz, Giesebrecht y Döllinger (Kirche und Kirchen p. 502 N. 1), pero le tienen por apócrifo Baronio, Pagi, Gretser y Wilmans (Jahrb. des deutschen Reiches II, II p. 233), Reumont II p. 313.

IV. NUEVO PREDOMINIO DE LOS PARTIDOS ITALIANOS.

Estado anárquico de Italia y Alemania. Benedicto VIII y Enrique II. Al mismo tiempo que el sucesor de Oton III en el reino de Alemania, Enrique, duque de Baviera y sobrino del primer emperador sajon, tuvo que apaciguar gran número de interiores discordias y sostener incesantes luchas contra el orgullo y la tiranía de los grandes, la Sede pontificia volvió á ser juguete de los bandos de la nobleza italiana. Juan Crescencio, hijo del caudillo del mismo nombre, que fué ajusticiado, se querelló con sus propios parientes, trató de alejar de Roma al monarca de Alemania, ya seduciéndole con regalos, ya halagando su vanidad con el reconocimiento de su soberanía, áun despues que se ciñó en Milán la corona de Lombardía el 14 de Mayo de 1004, de que se hallaba en posesion el margrave Harduino de Ivrea; tiranizó á la Iglesia y ejerció dura opresion sobre los sucesores de Silvestre II, de alguno de los cuales apénas se tiene noticia. Fueron éstos Juan XVII, que ocupa el solio pontificio sólo hasta Diciembre de 1003, Juan XVIII hasta 1008 y Sergio IV de 1009 á 1012. Antes de terminar el reinado de este Pontífice murió el tiránico Patricio, pero inmediatamente se apoderaron de la autoridad los condes de Tusculum, descendientes de la familia de Teofilacto y de la primera Teodora, quienes lograron hacer triunfar á un individuo de la misma, que bajo el nombre de Benedicto VIII rigió la nave de Pedro, de 1012 á 1024 con gran prudencia y sabiduría. Cierto Gregorio, candidato del partido contrario, que ántes capitaneaba Crescencio, le disputó la tiara y trató de obtener el reconocimiento de la corte alemana; pero Benedicto entabló tambien negociaciones con Enrique, ofreciéndole la corona imperial y el honroso puesto de defensor de la Iglesia, que aceptó el príncipe germano, usando desde 1013 el honorífico título de «Rey de los Romanos.»

Pero los últimos acontecimientos habian evidenciado la insuficiencia del simple título real para tener á raya á los opuestos y levantiscos señores de Alemania; el monarca debia estar revestido de una dignidad superior que aumentara su prestigio y sus prerogativas, si la corona de Alemania habia de adquirir el esplendor que tuvo en los dias de Oton el Grande. Convencido de este hecho Enrique, partió para Italia al finar el otoño de 1013, en union con su esposa Kunegunda, celebró la Navidad en Pavía, pasó parte del mes de Enero del año siguiente en Ravenna,

donde asistió á un Sinodo convocado por Benedicto VIII, y en cuya Silla restableció, con anuencia del Papa, á su hermano de leche Arnoldo, que habia sido expulsado por el intruso Adalberto, y, por último, el 14 ó 21 de Febrero recibió la corona imperial, juntamente con su esposa, de manos del Pontífice, despues de prometer proteccion á la Iglesia, y ser verdadero defensor de ella. Enrique II de Alemania y I como Emperador, mantuvo estrechas relaciones con el Papa; establecióse desde luégo un perfecto acuerdo entre ambos, en virtud del cual Enrique confirmó las donaciones hechas hasta entónces á la Iglesia, añadió otras nuevas, entre las que figuran algunos monasterios alemanes, pronunció sentencia contra los promotores de una sedicion, regresando acto continuo á su capital. Poco despues de su partida invadió la Italia Superior Harduino, apoderándose de varias ciudades, que le eran adversas; pero muy luégo se le vió cambiar de ideas y de género de vida; retiróse en Setiembre del año citado al monasterio de Fruttuaria, situado en las cercanías de Turin, que tuvo por fundador y Abad á su sobrino Guillermo de Dijon, donde murió vistiendo la cogulla, el 14 de Diciembre de 1015.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 42.

Mansi ad Baron. a. 1009. 1012. Watter. I. 69. 700. Segun Catal. Eccard. y Zwetlens se dió á Sergio IV el nombre de Pietro Bocca di porco. Cf. Thietmar Pertz, V. 835. Sobre Juan Crescencio, véase *Thietmar Chron. p. 243. Bonizo lib. ad amic.* p. 799 ed. Oefele. Papencordt, pág. 188. Reumont, II pág. 328. Acerca de la importancia de Benedicto VIII (epist. Migne, t. 139 Watter. I. p. 700. 708.) véase Giesebrecht II p. 172, sobre la coronacion de Enrique, ibid. p. 120 y sig. Thietmar (Pertz, p. 836. 858.) Jaffé, p. 352. En atencion á que Enrique I, padre de Oton I, no fué Emperador, tomó Enrique III el título de Henricus Secundus, como lo hizo en Maguncia, en Octubre de 1049 (Jaffé, p. 370 n. 3187.) Segun parece, Benedicto VIII dió á Enrique un globo coronado por una cruz como Symbolum imperii mundi (Glaber Radulph. Hist. sui temp. I. 5) y el monarca mandó guardar tan precioso recuerdo en Cluny. No obstante, se sabe que Oton I adoptó ya en sus sellos el distintivo del globo. Coning y Muratori han puesto en tela de juicio la autenticidad del diploma otorgado por Enrique II en favor del Pontífice (Borgia, Breve istoria del dominio temp. della Sede Ap. Apend. 40-43. Theiner, Cod. diplom. Rom. 1861, I p. 7. 8. Watter. I p. 704 y sig.), que publicó tambien Deusdedit, L. III c. 154 p. 309; tambien combate su opinion P. Balan, Sulla autenticità del diploma di Enrico II. a Papa Benedetto VIII. Diss. Roma 1880. Höfler ha publicado una lista de las iglesias y conventos de Alemania que pagaban tributo á la Santa Sede, II, p. 367.

13. Por este tiempo habia tranquilidad en la capital del mundo cristiano; Romano, hermano del Pontífice, auxiliaba á éste en el gobierno de sus Estados, y los parciales de Crescencio tuvieron que someterse en la Sabina. En 1016 volvieron á molestar los sarracenos las costas de

Italia, pero Benedicto formó un ejército de todos los paises tributarios de la Iglesia y alcanzó una brillante victoria, cogiendo á los infieles un rico botin, del que envió parte al Emperador; al mismo tiempo regaló á los pisanos la isla de Cerdeña en premio de su valor, y formó alianza con ellos y con los genoveses para expulsar de aquellas comarcas á los enemigos de la cristiandad. El año 1018 reunió en Pavía un Sínodo reformista con el objeto especial de combatir el concubinato de los eclesiásticos y sus decretos, promulgados en Alemania al año siguiente, en el Sínodo de Goslar, fueron trasformados por el Emperador, con ligerísimas variantes, en leyes del Imperio. De esta manera trabajaban en perfecta armonía ambas potestades para bien de los pueblos y de la Iglesia.

Entretanto hacian los griegos notables progresos en las provincias de la Italia meridional, hasta el punto de amenazar la misma capital Roma. Con el doble objeto de consagrar la catedral de Bamberg, obra predilecta de Enrique, y de recabar el apoyo de éste contra los invasores de los dominios pontificios, emprendió Benedicto un viaje á Alemania el año 1020, que dió por resultado la renovacion de la alianza ántes concertada. En el otoño del 1021 partió el Emperador para Italia, sometiéndolo todo á su paso y recuperando la importante ciudad de Troya; sus progresos fueron, sin embargo, atajados por las enfermedades y las respetables pérdidas que sufrió el ejército imperial, causas que decidieron á Enrique á emprender el regreso á su pais. Esto, no obstante, concertó con el Papa los preliminares de un plan grandioso, que debía realizarse en union con los reyes de Francia y de Borgoña: un tratado de paz universal con objeto de emprender una reforma radical de costumbres por medio de un Concilio ecuménico; pero ántes de llegar á un acuerdo definitivo murió el Papa el 28 de Febrero, siguiéndole el piadoso Emperador el 13 de Julio de 1024. Toda la cristiandad lloró la pérdida de estos dos fervientes é incansables defensores de la Iglesia. Nueve años despues falleció la esposa de Enrique, guardándose los restos mortales de ambos en la catedral de Bamberg. Uno y otra figuran en el catálogo de los santos: desde el 14 de Marzo de 1146 Enrique, y desde el 3 de Abril de 1200 Kunegunda. Aun debia trascurrir un largo período de luchas y disputas hasta que se llevase á efecto la reforma proyectada ahora, sin que llegase á intervenir la potestad civil.

Juan XIX.

44. A Benedicto VIII sucedió su hermano el Cónsul Romano, y aunque de estado seglar, recibió en brevísimo plazo las órdenes sagradas hasta ocupar el solio pontificio con el nombre de Juan XIX. En esta

época ocurre más de una vez la exaltacion de seglares á la dignidad episcopal, hecho altamente vituperado ántes y del que se mencionan tambien ejemplos en Francia, como el de Ebulo, arzobispo de Reims, cuya defensa hizo Fulberto; la Iglesia habia menester de un jefe experimentado y diestro en el manejo de los negocios, y le tuvo en el nuevo Pontifice, segun lo habia ya demostrado durante el reinado de su hermano. Mantuvo tambien la alianza con Alemania, cuyo trono ocupaba desde el 8 de Setiembre de 1024. Conrado, duque de Franconia, biznieto de la hija mayor de Oton I, absteniéndose de toda intervencion en las maquinaciones de los magnates lombardos, que intentaban elevar á un príncipe francés al trono de aquel país.

En 1025 invitó al rey Conrado á que hiciese una expedicion á Roma, y habiendo apoyado esta indicacion Heriberto, arzobispo de Milan, la emprendió al año siguiente, parte del cual empleó en arreglar los asuntos de Lombardía hasta ceñirse la corona de este reino, y en 1027 recibió la corona imperial de manos de Juan XIX, hallándose presentes al acto los reyes de Borgoña y de Dinamarca. Suscitóse entónces una cuestion de preeminencia entre los arzobispos de Milan y de Ravenna, que el Papa resolvió á favor del primero. Capua y Benevento rindieron homenaje al Emperador, quien algun tiempo despues cedió á los normandos varios territorios de la Italia meridional para su residencia. En 1032 heredó tambien Conrado el reino de Borgoña; mas á pesar de todas estas ventajas no defendió á la Iglesia con tanto celo como su santo predecesor.

Benedicto IX.

Juan XIX ocupó el solio pontificio hasta 1032, siendo injusta la acusacion de indolente y de avaro que algunos le dirigen. Lo que trajo grandes perjuicios á la Iglesia fué que su familia empezó á mirar el pontificado como una herencia vinculada en ella, y trató de conservarla, sin tener para nada en cuenta las cualidades y los méritos del candidato. Seis Papas habia dado ya á la Iglesia, y áun suministró el sétimo en Teofilacto, hijo tambien de Alberico, y hermano, por consecuencia, de los dos anteriores, que áun no contaba veinte años. Sin respeto alguno á los votos de los Cardenales, sobornaron al pueblo con dinero, y así lograron colocar en el trono pontificio, despues de una eleccion en extremo tumultuosa, al vicioso jóven que, con el nombre de Benedicto IX, fué el ludibrio á la vez que la vergüenza de la cristiandad por espacio de once años, de 1033 á 1044.

45. Durante el pontificado de este jóven tan indigno como ignorante, elevado al más excelso de los tronos por la violencia y el soborno, se

reprodujeron los desórdenes del tiempo de Octaviano, áun en mucho mayor escala. El mundo católico sufrió en silencio esta ignominia; y es que el pueblo no estaba ménos corrompido que sus sacerdotes. Con razon pudo decir Radolfo, con otros muchos escritores de su tiempo: «Desdichado de ti, oh país, cuyo rey es un niño que no sabe gobernar.» (Eccl. X, 16. Isai. III, 4; XXIV, 2.) Fuera de Roma llegó como á olvidarse el escándalo, ó á lo ménos desapareció la primera impresion desagradable, asi es que el Emperador, que mantenía amistosas relaciones con la familia del Papa, no quiso tomar cartas en el asunto. Antes muy al contrario, cuando los romanos, despues de la muerte de su padre Alberico, no pudiendo soportar la vergonzosa vida del jóven Benedicto, le expulsaron de la ciudad, le volvió á ella Conrado desde Cremona, adonde habia huido, y volvió á colocarle por la fuerza en el trono pontificio en Abril de 1038, no sin imponer duro castigo á los promotores del levantamiento.

En realidad poseía Benedicto excelentes dotes de espíritu, y mostró no pocas veces profundo sentido práctico, de suerte que si hubiera recibido mejor educacion y hubiese sabido dominar sus pasiones, tal vez habria sido uno de los pontífices más notables que ha tenido la Iglesia. En 1039 murió Conrado, despues de asegurar á su hijo la posesion de la corona de Alemania y de prepararle el camino para lograr la del Imperio; y en seguida hicieron los romanos un nuevo ensayo para derribar al inmoral Pontífice, que áun contaba con el apoyo de su hermano el patricio Gregorio. Al principiar el 1044 estalló una revolucion contra él, en la que tomaron parte diversas facciones con toda la nobleza de la Campaña, y que, á lo ménos en apariencia, obtuvo el fin deseado. Benedicto huyó de la ciudad, y en su lugar fué elegido el obispo Juan de Sabina, que tomó el nombre de Silvestre III, pero sólo ocupó el solio pontificio tres meses, al cabo de los cuales le recuperó Benedicto, gracias á la influencia que áun ejercía en Roma su familia, siendo expulsado de la capital su adversario en Abril del año citado. Pero un año despues, en 1.° de Mayo de 1045, abdicó voluntariamente en favor del Arcipreste Juan Graciano, que era de todos respetado por sus eminentes virtudes. Sin embargo, para llevar á cabo ese acto exigió como indemnizacion una gruesa suma de dinero, que le fué entregada por Graciano, sucesor de Benedicto con el nombre de Gregorio VI, el cual creyó sin duda que podía acudir á este medio extraordinario, en sí mismo ilícito y reprobado, para evitar mayores males á la Iglesia, ya que en todos sus actos ulteriores mostró siempre una conciencia recta y ajustada á los más severos principios de la justicia.

Retiróse Benedicto á un castillo de su familia, no sin haber hecho

ántes renuncia formal del pontificado; pero más tarde se arrepintió de haber dado este paso, y auxiliado por sus parciales y parientes, que áun formaban un partido poderoso, trató de recuperar la tiara.

Tres Papas.

Durante algun tiempo hubo tres pretendientes á la dignidad pontificia: Benedicto IX, que la había renunciado; Silvestre III, cuya eleccion era á todas luces ilégitima, y Gregorio VI á quien la parte más sana y principal de la Iglesia consideraba como verdadero y legítimo Papa, no obstante las irregularidades que se cometieron para llevar á efecto su exaltacion. La situacion de la cristiandad no podía ser más precaria y triste; hallábase en poder extranjero la mayor parte de las propiedades y rentas de la Iglesia; sus basílicas amenazaban ruina y no había otros recursos para restaurarlas que los que proporcionara la caridad pública, harto amortiguada por la misma calamidad de los tiempos; Roma y sus cercanías estaban infestadas de ladrones y bandidos, que no pocas veces llevaron su osadía hasta el extremo de arrebatar las ofrendas de los mismos altares. Gregorio VI, al ver que las armas espirituales no producían efecto, reunió un ejército, y poniéndose él mismo á su cabeza, devolvió la tranquilidad y el sosiego á sus afligidos vasallos.

En general fué Gregorio VI digno sucesor de los Papas que le precedieron con el mismo nombre, y como ellos, parecía llamado á devolver á la Iglesia su esplendor antiguo. Pero la Providencia había dispuesto otra cosa, como si quisiera demostrar que la divina institucion de Jesucristo no ha menester de la prudencia ni del saber humano para regirse, como tampoco de medios y de poder externos para subsistir. Extraños fueron los agentes que la pusieron al borde del precipicio, y de fuera le vino tambien ahora el auxilio. Si el prestigio de Gregorio no fué suficiente para evitar el cisma y dominar el espíritu de partido que se había enseñoreado de la Iglesia, ya entónces los hombres más eminentes, como Pedro Damiani, anunciaban que la esposa de Jesucristo recibiría el más eficaz auxilio de los monarcas de Alemania.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 43 Á 45.

Mansi, XIX. 343 y *sig*. Pertz, Leg. II. 561 y sig.; App. p. 173. Fleury, L. 58 t. XII n. 47. Glab. Radulph. III. 1. Thietmar Chron. p. 226; Leo Ost. II. 39. *Hefele*, IV p. 639. 647 (2. ed. p. 670 y *sig*.). Papencordt, p. 189 y sig. Reumont, p. 330-334. Damberger, V p. 880 y sig. Gfrörer, K.-G. IV p. 1 y sig. Giesebrecht, II p. 13-210, *Löger, Heinrich II. und Joseph II. in ihrem Verhältniss zur Kirche*. Wien 1869. Glab. Rad. IV. 1. 5. Bonizo l. c. p. 801. Migne, PP. lat. t. 141 p. 1111 y sig. 1341. Wippo Vita Conr. (Pistor., Rer. Germ. Scr. III. 470 y sig.). Jaffé, Reg. p.

358. Arnulf. Mediol. II. 3. Petr. Dam. epist. et opp. ed. Castani. Rom. 1606 f.; ep. ap. Baron. a. 1033. Victor III s. Desider. Dial. l. III (Murat., Scr. IV. 396). Fulbert. *Carnot. ep.* ad Guidon. Bibl. PP. max. t. XVIII. Stenzel, Gesch. Deutschl. unter den fränk. Kaisern. Leipzig 1827 y sig., Bd. I. Giesebrecht, II p. 213 y sig. Papencordt, p. 190 y sig. Reumont, p. 335 y sig. Vita Bened. IX. Murat., R. I. Scr. III, II. 340. 342. Watterich, I. 71 y sig. Desid. l. c. Petr. Dam. L. I ep. 1. 2. Glab. Rad. L. V. Herm. Contract. Chron. h. t. Papencordt, p. 192 y sig. Höfler, I p. 221 *y sig. Héfele, IV p. 673 y sig.* (p. 706). Reumont. II p. 338 y sig. Bonizo, obispo de Sutri y luégo de Piacenza, muerto año 1089, en su Lib. ad amic. de persecut. Eccl. (Oefele, Rer. boic. Scr. II. 801 y sig. Watterich, I p. 75 y sig.), cuenta que Benedicto IX tuvo el pensamiento de casarse con la hija del conde Gerardo de Sasso, próximo pariente suyo, quien no consintió en tal enlace sino á condicion de que renunciara el pontificado, tal vez con el intento de favorecer la exaltacion de Silvestre III ó de Gregorio VI, de alguno de los cuales pudo ser partidario. Pero lo más probable es que el clero, la nobleza y el pueblo le obligaron á hacer la indicada renuncia. Héfele, IV p. 674. La suma entregada á Benedicto IX se hace subir á 1.000 libras de plata, y algunos la elevan á 1.500 libras. Acerca de Gregorio VI, escribe Otto Fris. VI. 25 (al. 32): Hunc miserrimum statum Ecclesiae religiosus quidam presbyter Gratianus nomine videns zeloque pietatis matri suae compatiendo animadvertens, *praefatos viros adiit eisque a Sede S. cedere* pecunia persuasit, Benedicto redditibus Angliae, quia majoris videbatur auctoritatis esse, relictis. Ob ea cives praefatum presbyterum tamquam Ecclesiae liberatorem in summum pontificem elegerunt etc. Sobre Gregor. VI. die Bollandisten in der *Praef. Tract. II p.* 291 diss. Gregorium VI verum Papam nec ullo modo simoniacum fuisse, neque deponi potuisse, nisi ultro cessisset.

V. EL PODER DEL IMPERIO.—ENRIQUE III DE ALEMANIA.

46. Enrique III, el más animoso de todos los monarcas alemanes, trabajó como pocos para fomentar los intereses de la Iglesia, aunque no siempre fué afortunado en la eleccion de los medios. Habiéndole pedido auxilio el arcediano de Roma, Pedro, partió en el otoño de 1046 para Italia, y despues de recibir la corona de Lombardía, celebró en Pavía un Sínodo en los dias 25 al 27 de Octubre. A su invitacion acudió Gregorio VI á unirse con él en Piacenza, desde donde partieron juntos á Sutri para asistir al Sínodo que allí se habia convocado de comun acuerdo. La Asamblea condenócomo simoniaco é intruso á Silvestre III, que fué recluido en un convento, y sin hacer mencion alguna de Benedicto, manifestó tambien reparos tocante al carácter simoniaco que podia atribuirse á la exaltacion de Gregorio VI. Entónces éste abdicó voluntariamente y con ejemplar humildad, pidió perdon de la falta que se le imputaba, asegurando que no le habia movido otro pensamiento que el de salvar á la Iglesia romana.

Clemente II.

A propuesta de Enrique *fué elegido en su lugar* Suidger, obispo de Bamberg, que tomó el nombre de Clemente II, y fué el segundo Pontífice aleman que se sentó en la Silla de Pedro; el mismo dia de su consagracion, 25 de Diciembre del año citado, impuso á Enrique y á su esposa Inés la corona de Emperadores romanos. Juan Graciano, que con noble proceder habia renunciado la augusta dignidad de Jefe supremo de la Iglesia, se trasladó á Alemania acompañado de su ilustre y sabio discípulo *Hildebrando. No cabe duda alguna* que *fué Papa legítimo* desde la abdicacion de Benedicto IX hasta el momento de su abdicacion; por lo demás, la Iglesia romana ha conservado grata memoria de este Pontífice. Enrique III se vió muy pronto rodeado de extraordinario prestigio, y los mismos romanos resignaron en él, de una manera solemne, el patriciado que habian ejercido en los últimos tiempos; y no contentos con esto, sin duda bajo la penosa impresion que habian producido en el ánimo de *todos los últimos trastornos promovidos por la nobleza romana*, le prometieron no volver á elegir Pontífice sin obtener ántes su consentimiento. Por este y otros medios análogos se quiso justificar la actitud adoptada por Enrique ántes de recibir la corona imperial, atendiendo más á la premura de las circunstancias que á lo que reclamaban la ley y la costumbre.

47. Clemente II, que áun siendo Papa conservó su obispado de Bamberg, celebró en *Enero de 1047, con asistencia del Emperador, un Sínodo* en el que condenó la colacion simoníaca de órdenes sagradas y congruas, é impuso cuarenta dias de penitencia á los que hubiesen recibido dichas órdenes; decidió tambien en favor de Ravenna la competencia que se suscitó entre esta ciudad, Milan y Aquileya, sobre cuestion de preeminencia. Otorgó grandes privilegios al monasterio de Fulda y á los obispos de Bremen y de Salerno, y despues de tener una entrevista con el *Emperador en la baja Italia, visitó varios conventos*, en cuya operacion le sorprendió la muerte, el 9 de Octubre de 1047, hallándose, á lo que parece, en el convento de Santo Tomás de Pésaro; récibió sepultura en la catedral de Bamberg.

A la muerte de Clemente II quiso hacer valer de nuevo sus pretensiones Benedicto IX; pero los romanos se apresuraron á despachar al Emperador embajadores que, avistándose con él en la Navidad del mismo año, *le pidieron que nombrase un nuevo Papa*, proponiéndole para tan augusta dignidad á Halinardo, arzobispo de Lyon. Tenia por objeto esta propuesta no renunciar del todo su derecho de eleccion, ya que varios Obispos habian hecho notar los males que podrian sobrevenir á la

Iglesia de Dios si se dejaba en manos del Emperador la eleccion de Pontífice y la provision de todas las Sillas episcopales. El obispo Wazo de Lutecia hizo observar entónces la circunstancia de que, habiendo muerto *Clemente II ántes que Gregorio* VI, parecía indicar con esto la divina Providencia que el último debia ser repuesto en el solio pontificio, como lo más conforme á las leyes divinas y humanas y á las enseñanzas de los Santos Padres, á tenor de las cuales no correspondía al Emperador decidir en los asuntos eclesiásticos, lo cual era de la exclusiva competencia del Papa, quien, á su vez, no podia ser juzgado por nadie.

Sin embargo, el *Emperador no* aceptó esta *proposicion ni* la *que* le hicieron los romanos, ántes bien nombró Pontífice á Poppo, obispo de Brixen, y dió á Bonifacio, margrave de Toscana, el encargo de acompañarle hasta Roma y de no separarse de él hasta que estuviese colocado en el trono. No obstante, el mandato imperial no se cumplió hasta el próximo verano. Poppo recibió la consagracion en Julio del 1048, tomando el nombre de Dámaso II, y el 9 de Agosto habia ya dejado de existir, segun afirman algunos, víctima de un veneno que le propinó Benedicto; pero, segun otra version más probable, murió en Preneste *á consecuencia de las fatigas del* viaje *y de* la variacion de clima. Entretanto Benedicto se habia retirado al convento de Grottaferrata, cerca de Frascati, en cuya resolucion influyó *principal*mente el piadoso abad Bartolomé el jóven, discípulo de San Nilo, que había muerto el año 1005: y allí vivió hasta su muerte, acaecida en 1065, habiendo, por consecuencia, sobrevivido aún á cuatro romanos Pontífices. Antes murió Gregorio VI *en* Alemania, con cuyo motivo *su* fiel compañero y amigo Hildebrando se retiró al convento de Cluny.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE LOS NÚMEROS 46 Y 47.

El panegírico de Enrique III puede verse Petr. Dam. Opusc. VI c. 36 p. 151-153. Mansi. XIX. 617 y sig. *Desider. Dial. III ap. Pag.* a. 1046 n. 1. Bonizo l. c. Herm. Contract. a. 1046. Sigeb. Gembl. h. a. Annal. *Rom.* Pertz, VII. 469. Watter. I. 72. 82. Höfler, I p. 229-233. Engelhardt, Observat. de Syn. Sutriensi. Erlang. 1834. 4. Giesebrecht, II p. 399 y sig. C. Will, Die Anfänge der Restauration der Kirche im 11. Jahrh. I. Abth. Marburg 1859, p. 1-7. Héfele, IV p. 674 y sig. (p. 709 y sig.). Acerca del patriciado de Enrique, cuyas atribuciones, sin embargo, no estaban perfectamente definidas, véase Jaffé, p. 364. Will, I p. 6-8. Reumont, II, p. 341. Mansi, XIX. 619 y sig. 625 y sig. Höfler, I p. 251 y sig. Will, I p. 11 y sig. Segun Herm. Contr., Clemente II fué elevado al solio pontificio en Sutri, pero Desiderio, Lambert, Benzo y los Annal. Rom. y Corbej. sostienen *que su* exaltacion tuvo lugar en Roma (Waitz en la Revista histórica de Sybel, 1860, III. 188). Sobre Wazo véase *Gesta episc.* Leodiens. Martene, Coll. ampliss. t. IV. Pertz, IX. 228. Watter. I. 79 y sig. Bonizo, fundándose en que su nombramiento fué obra del Emperador, dice de Dámaso: Sedem pontificiam invasit. Véase tambien acerca de

á Mansi, l. c. p. 620. Watter. l. 74. Höfler, 1 p. 269 y sig. Will, p. 17-19. Héfele, IV p. 676 y sig. (p. 714 y sig.). Tocante á Bartolomé el jóven, véase Vita ap. Mai. Nov. PP. Bibl. VI, II. 519. 520 c. 10. Baron. a. 1044 n. 4. Acta SS. t. VIII Sept. p. 792 y sig., y sobre la muerte de Benedicto consúltese Placentini, De sepulcro Bened. IX. *in templo monach. Cryptae ferratae. Rom.* 1747. *Cf. Leo Ost. II.* 81. Papebroch.. Conatus chronico-hist. p. 187.

Leon IX.

48. Al presentarse al emperador Enrique una nueva comision de romanos pidiéndole que designase sucesor al difunto Pontífice, vióse aquél no poco comprometido, ya que ningun Obispo aleman quería aceptar la tiara, ante el temor que infundia á todos la temprana muerte de los dos últimos Papas. Por fin, tras empeñada resistencia, se resignó á ceñirla Bruno, obispo de Toul; pero segun pública declaracion que hizo en la Dieta de Worms, en Diciembre de 1048, exigió la condicion precisa de ser elegido libremente por el clero y pueblo romanos. Bruno, hombre tan piadoso como erudito, de la familia de los condes de Nordgau, señores de Dagsburgo y de Egisheim, en Alsacia, habia gobernado con gran prudencia y sabiduría su pobre diócesis, aunque sólo contaba cuarenta y siete años, puesto que nació el 1002, y se hallaba, además, exento de toda aspiracion egoista ó ambiciosa. Despues de celebrar en Toul la fiesta de Navidad, emprendió, en humilde traje de peregrino, su viaje á Italia; detúvose en Besançon con objeto de escuchar los consejos de Hugo, abad de Cluny, quien le dió á conocer la explícita declaracion de Hildebrando sobre el carácter ilegítimo de todo nombramiento hecho exclusivamente por el Emperador, para proveer una Silla episcopal cualquiera, despues de lo cual continuó su viaje, acompañado por el mismo Hildebrando, no sin dar á todos ejemplo de humildad y modestia.

Tan pronto como llegó á Roma, el 2 de Febrero de 1049, repitió la declaracion que ya habia hecho en Alemania, asegurando que si la eleccion no era en todo canónica y libre, regresaría inmediatamente á su diócesis de Toul. Pero la votacion fué unánime en su favor, y el 12 del propio mes recibió la posesion de la dignidad pontificia bajo el nombre de Leon IX, siendo su reinado, de 1049 á 1054, uno de los más beneficiosos para la Iglesia. Fué su primer cuidado reunir en torno suyo á todos los hombres más hábiles de su tiempo, entre los que descuella Hildebrando, nombrado subdiácono y tesorero de la Iglesia romana. Desde luégo puso particular cuidado en restablecer el órden en los asuntos eclesiásticos; exhausto el tesoro pontificio, y habiendo el mismo Emperador hecho donacion de gran parte de los bienes de la Iglesia á los normandos ó á los magnates de su corte, abandonaron al Papa muchos de sus servidores alemanes que esperaron, sin duda, encontrar á

su lado pompas y riquezas; pero muy luégo recibió subsidios, primero de Benevento y luégo del Emperador, que no queria ver mermada su influencia en la corte pontificia; de suerte que la sabia administracion de Hildebrando mejoró en poco tiempo la situacion económica de la Santa Sede.

Leon IX fijó luégo toda su atencion en el restablecimiento de la disciplina eclesiástica. En la segunda semana despues de la Pascua de 1049, convocó un Sínodo en Letran, en el que se renovaron los decretos de Clemente II contra la simonía, y fueron destituidos varios Obispos que habian incurrido en ese vicio. Recomendó asimismo la observancia de los cánones contra el concubinato de los eclesiásticos, y dictó otras muchas disposiciones que le hacen aparecer como verdadero reformador de la moral y de la disciplina. Con este objeto emprendió tambien una visita pastoral por la Italia superior, apaciguó varias diferencias entre los Obispos y los conventos; celebró en la Pascua de Pentecostés un Sínodo en Pavía; desde aquí se trasladó á Alemania, celebró en Colonia la fiesta del Príncipe de los Apóstoles, en compañía del Emperador, y allí mismo castigó con la censura al duque Godofredo de Lorena y al conde Balduino de Flandes por rebeldía y desobediencia al legítimo soberano, aunque luégo sirvió de mediador para llevar á cabo la reconciliacion de Godofredo con Enrique.

49. En Octubre del citado 1049, despues de consagrar solemnemente la iglesia de San Remigio de Reims, convocó allí un Sínodo reformista con objeto de cortar los abusos que se habian introducido en Francia, particularmente el de simonía, y poner coto á los latrocinios y á las numerosas infracciones que se cometian contra el derecho eclesiástico. Publicáronse doce cánones y se aplicaron castigos á los Prelados acusados de simonía, y á los que rehusaron asistir al Sínodo, así como tambien á varios condes bígamos ó que, sin más dispensa que la propia, se habian divorciado de sus legítimas esposas. De esta manera se restableció completamente en Francia el prestigio de la Sede romana, á pesar de la reaccion contraria que trató de promover la corte. Poco despues, celebró el Papa, con asistencia del Emperador, un gran Sínodo en Maguncia, que trató de corregir los vicios de los eclesiásticos, combatir de nuevo la simonía y las tendencias mundanas de muchos clérigos, y apaciguó no pocas discordias. De regreso en Italia, continuó la visita de los conventos, consagró varias iglesias y celebró la fiesta de Navidad en Verona. Todo este viaje, principalmente por Alemania, fué un triunfo no interrumpido sobre el orgullo de los grandes, los vicios del clero, la incredulidad y la corrupcion de costumbres.

A su entrada en Roma fué recibido con indescriptible entusiasmo.

Despues de arreglar aquí diferentes asuntos continuó su visita pastoral por la Baja Italia. En Abril del año 1050 celebró en Roma un Sínodo, al que concurrieron 55 Obispos, y en Setiembre del mismo convocó otro en Vercelli. Desde este punto se trasladó por San Mauricio, Besançon y Toul á Tréveris, donde se reunió, á principios de 1051, con Enrique III, visitó en su compañía la ciudad de Augsburgo, y desde aquí regresó á Roma. Hasta entónces se habia reservado la propiedad del obispado de Toul, para cuya Silla nombró ahora á Udon, canciller de la Iglesia romana, encomendando este cargo á Federico de Lorena. En el Sínodo pascual celebrado en Roma, Abril de 1051, impuso severo castigo al obispo de Vercelli, acusado de adulterio y de perjurio, y resolvió una competencia que sostenian el obispo de Sabina y el convento de Farsa. Durante el verano inmediato visitó Capua, Benevento y Salerno, donde restableció la autoridad imperial y los derechos pontificios, desterró algunos abusos y volvió á su antiguo esplendor la disciplina de algunos conventos. Por especial invitacion de Andrés, rey de Hungría, interpuso su mediacion á fin de ajustar las paces entre él y el Emperador, á cuyo efecto se presentó á fines de Agosto de 1052 delante de Presburgo, ciudad á que el ejército aleman habia puesto cerco, sin resultado. Los húngaros, alentados por las ventajas que habian obtenido sobre el ejército imperial, rechazaron las condiciones propuestas por Enrique. Profundamente contristado por tan desagradables sucesos, se retiró el Papa á Ratisbona en compañía del Emperador, donde canonizó á San Erardo y al obispo Wolfgang, y consagró el monasterio de San Emeramo que, destruido por un incendio, acababa de ser restaurado. Parte del mes de Octubre del propio 1052 lo pasaron el Sumo Pontífice y el Emperador en Bamberg; aprovechando el primero su permanencia en esta ciudad para celebrar la inhumacion solemne de los restos de Clemente II y poner término á una diferencia entre su Obispo y el de Wurzburgo. En el mismo mes convocó un Sínodo en Maguncia, y por Navidad se trasladó el Pontífice á Worms, donde ajustó con el Emperador un convenio en virtud del cual éste cedia á la Iglesia Romana, Benevento y otras posesiones de la Italia meridional, á cambio de los derechos de la Santa Sede sobre Bamberg y Fulda. Una contienda ocurrida entre la servidumbre de los Obispos lombardos y la del Pontífice hizo fracasar el Sínodo que se proyectaba celebrar en Mantua; el Papa regresa inmediatamente á Roma, donde celebra en Abril su cuarto Sínodo pascual.

50. Entretanto, Leon IX se veía constantemente amenazado por enemigos exteriores. Los sarracenos, conducidos por Mugotto (Musotto), habian conquistado la isla de Cerdeña; pero el Papa logró enardecer el decaido espíritu de los pisanos, quienes, despues de anexionarse la isla

de Córcega por la via de las negociaciones, ocuparon tambien la de Cerdeña, arrojando de allí á los mahometanos. Á su vez, los normandos que habian acrecentado sus dominios en la baja Italia á costa de los griegos y sarracenos, ejercieron allí toda clase de crueldades, devastaron varias ciudades, saquearon iglesias y conventos y atacaron las posesiones de la Santa Sede, todo lo cual contristó amargamente el ánimo del piadoso Pontífice. En vano empleó Leon cuantos medios lícitos y pacíficos le sugirió su imaginacion para librar al pueblo y los bienes de la Iglesia de la tiranía de aquellos bárbaros; muy luégo se convenció de que únicamente por la fuerza de las armas se lograria poner coto á sus rapiñas.

El Emperador le prometió socorros de fuerza armada, que, en efecto, llegó á ponerse en camino; pero la influencia de consejeros desafectos al Pontífice y el temor de levantamientos en Baviera y en Flandes, fueron causa de que se hiciese retroceder el destacamento de tropas enviado en su auxilio. Entónces salió á campaña el mismo Leon IX á la cabeza de un ejército compuesto de voluntarios italianos y alemanes, que emprendió las operaciones en Mayo del año 1053. Pero el 18 de Junio se dió una batalla, en la cual quedó casi completamente destrozado el ejército pontificio, y el mismo Papa cayó en poder del enemigo. Con ánimo sereno y majestuoso continente se presentó Leon entre los bárbaros invasores, y su persuasiva palabra hizo tal impresion en ellos, que arrojándose humildemente á sus piés, no sólo le pidieron perdon y absolucion de la censura en que habian incurrido, sino que le prometieron fidelidad y obediencia.

Siete meses, hasta el 12 de Marzo de 1054, permaneció Leon en Benevento, hasta que cedió en feudo á los Condes normandos los bienes que habian conquistado y todos los que en lo sucesivo arrebatasen al poder de los sarracenos. El Papa no se olvidó de celebrar sufragios por los que sucumbieron en aquella empresa, y de darles honrosa sepultura. Los que, como Pedro Damiani, ilustre escritor contemporáneo, miran esta derrota de las armas pontificias como un castigo por la infraccion del precepto que prohibe á los eclesiásticos hacer armas, se olvidan de que Leon estaba obligado á defender los Estados que gobernaba como príncipe soberano, y que, ni él llevó personalmente arma alguna, ni acudió á este medio sino despues de haber agotado todos los recursos pacíficos. El éxito, por otra parte, no fué en realidad adverso. El 3 de Abril, poco ántes de la Pascua, volvió de nuevo Leon al palacio de Letran; se trasladó el 18 del propio mes á San Pedro, y allí murió el 19 de Abril de 1054, tan santamente como habia vivido, siendo venerado ya por sus contemporáneos, en particular por los beneventinos, como

intercesor *ante el trono de Dios y erigiéndose muy pronto iglesias á su* nombre.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 50.

Wibert. Vita Leon. Murat., R. J. Scr. III, 1 y Acta SS. t. II Apr. p. 648 y sig. Bruno Segn. Ep. Vita Leon. Murat. ib. III, II. Watter I p. 95-177. Mansi. XIX. 633 y sig. 727 y sig. 798. 1050. Bonizo Lib. ad amic. (Oefele, II. 794 y sig.) Leo Ost. Chron. Cas. Murat. t. IV. Herm. Contr. a. 1049. Petrus Dam. Opusc. VI c. 35. Epist. IV. 3. 9. Impugnacion de la empresa militar dirigida por Leon IX, y además (Migne, t. 144. 145) Hunkler, Leo IX. u. s. Zeit. Mainz 1851. Höfler, II p. 1 y sig. 34 y sig. 168 y sig. Will, I p. 20-140. Gfrörer, Greg. VII. Bd. I p. 550 y sig. Giesebrecht, II p. 445 y sig. Héfele, IV p. 678 y sig. 719 y sig. 725. Papencordt, p. 195 y sig. Reumont, II. p. 346 y sig.

Victor II.

51. A la muerte de Leon IX, el clero y el pueblo quisieron elegir por sucesor á su más íntimo consejero Hildebrando, pero éste les hizo desistir de su propósito, y se trasladó á Alemania para acordar, en union con Enrique III, la persona más idónea para ocupar el solio pontificio. Nadie mejor que él sabía que la eleccion de un eclesiástico romano, por más que *los hubiese dotados de brillantes cualidades*, renovaría los antiguos trastornos y hallaría tal vez oposicion en el Emperador, que no se mostraba dispuesto á renunciar á sus pretendidos derechos. Hildebrando, en quien los mismos romanos habian depositado su omnímoda confianza, se presentó al Emperador pidiéndole con instancia que elevase á la Silla de Pedro á Gebhardo, obispo de Eichstätt, hombre de carácter enérgico, de una integridad á toda prueba, que más de una vez habia combatido los proyectos de Leon IX y de Hildebrando, sin dejar por eso de mostrarse hijo sumiso de la Iglesia, y de aparecer siempre exento de la espantosa corrupcion de la época.

Enrique no pareció ménos sorprendido de esta proposicion que de la súplica que le hizo *Hildebrando de renunciar á su dignidad de patricio*; opuso varias objeciones, y, por último, añadió que no podía privarse del concurso *de su fiel consejero* Gebhardo, por cuya razon propuso otros candidatos, y empezó á mostrar desconfianza, diciendo que esperaba la llegada de otros embajadores, toda vez que Hildebrando no representaba más que á una parte de los electores. Este, sin embargo, persistió en su primera proposicion, áun despues de haber manifestado su candidato que no estaba dispuesto á aceptar la dignidad que se le ofrecia. Al cabo de cinco meses cedió Gebhardo á las reiteradas instancias de Hildebrando, pero con la condicion de que el Emperador daría á la Santa Sede lo que

de derecho la correspondia, y que su eleccion tendria lugar en Roma, con estricta sujecion á los Cánones. Aceptadas estas proposiciones por Enrique, emprendió su viaje á la capital del mundo cristiano en compañía de Hildebrando, siendo entronizado el 13 de Abril de 1055, con el nombre de Victor II.

Este Pontífice, quinto de los de origen aleman, hijo del conde de Calw, señor de Hirschberg y Dollenstein, trabajó durante su pontificado de dos años con el mismo espíritu y con igual constancia que su predecesor, mostrándose arrepentido de la oposicion que le habia hecho. Poco despues se trasladó tambien el Emperador á Italia, y despues de celebrar una Dieta en los campos de Roncal, se reunió con el Papa en Florencia, donde asistió al Sínodo de Pentecostés, convocado por éste, en el que fueron destituidos varios prelados simoniacos y culpables de inmoralidad, entre los que se cuenta el de Florencia, y se lanzó la excomunion contra los Obispos que atentasen á los bienes de la Iglesia. A peticion de Enrique prohibió el Papa á Fernando, rey de Castilla, el uso del título de Emperador, amenazándole con la excomunion en caso de desobediencia. Enrique vió con profundo desagrado el matrimonio de Beatriz, margravina de Toscana, que, á la muerte de su primer esposo Bonifacio en 1052, se casó con Godofredo, á quien el Emperador habia privado de su ducado de Lorena, y como no lograse desagraviar su enojo, fundado principalmente en razones políticas, tuvo que entregarse á sí y á sus hijos en calidad de rehenes; no obteniendo su libertad hasta el año siguiente, en que se reconcilió el soberano con Godofredo. En cumplimiento de las promesas hechas al Pontífice, le devolvió Enrique el ducado de Spoleto y el condado de Camerina.

52. Victor II envió á Francia al cardenal Hildebrando en calidad de legado, y despues de promover la celebracion de Sínodos reformistas, se vió precisado á destituir á varios Obispos por delitos cometidos en el cumplimiento de su ministerio. Con igual carácter trabajaron en las provincias de la Francia meridional los prelados Raimbaldo de Lyon y Poncio de Aix. Entretanto Enrique III, que en los últimos años de su reinado habia sufrido no pocas contrariedades por la doblez y la traicion de los príncipes alemanes, comprendiendo que se acercaba el fin de sus dias, pidió con instancia al Pontífice que le visitase, como lo hizo en el otoño de 1056; se avistó con él en Goslar el 8 de Setiembre, y recibió su último aliento el 5 de Octubre en Bodfeld. Antes de morir encomendó el Emperador á su esposa Inés y á su hijo Enrique á los cuidados del Papa, encargándole de la administracion del Imperio.

El Pontífice dictó las disposiciones oportunas para el sepelio de Enrique en la catedral de Espira, ordenó los asuntos del reino con un crite-

rio altamente conciliador, á cuyo efecto celebró una Dieta de príncipes alemanes en Colonia, Diciembre de 1056, y otra despues en Ratisbona, y, nombrando representante suyo para la administracion del Imperio á Anno, arzobispo de Colonia, emprendió su regreso á Italia en compañía del duque Godofredo, nombrado patricio romano, de su esposa Beatriz y de su hija Matilde. En la Pascua de 1057 celebró Víctor un nuevo Concilio en Letran; mas al poco tiempo le acometió una intensa fiebre producida por el excesivo trabajo, que le llevó al sepulcro en Arezzo, el 28 de Julio del citado 1057.

La temprana muerte de este Pontífice fué una sensible pérdida, tanto para la Iglesia como para el Imperio aleman, del que muy luégo se enseñorearon la discordia y los tumultos, á los que nadie podia oponer seria resistencia. El mismo duque Godofredo se apoderó en seguida de los dominios de Spoleto y Camerino, y siendo el príncipe más poderoso de Italia á la vez que patricio de Roma, no le fué difícil asegurar su influencia en esta ciudad. No obstante, segun todas las apariencias, no la empleó en la eleccion de Pontífice, que recayó en su hermano Federico, presbítero cardenal de San Crisógono y abad de Monte Casino, hombre lleno de merecimientos y adornado de excelentes cualidades.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 51 Y 52.

Watter. I. 177-188. Mansi, XIX. 833 y sig. Leo Ost. II. 89. Victor. Dial. lib. III. Baron. a. 1055 n. 18. Migne, t. 149 p. 149. Bonizo l. c. p. 804. Card. Aragon. ap. Baron., l. c. n. 16. Petr. Dam. L. I ep. 5 y otros. Baron., l. c. n. 19. Greg. VII. Reg. L. I ep. 19 Höfler, II p. 217-268. Will, Die Anfänge; II. Abth. Marb. 1864, p. 1 y sig. 48 y sig. y el discurso: Victor II. als Papst und deutscher Reichsverweser (Tüb. Qu.-Schr. 1862. p. 185 y sig.), Héfele, IV p. 741 y sig.

Estéban X.

53. Cuando el 31 de Julio llegó á Roma la noticia de la muerte de Víctor, consultaron el clero y el pueblo al cardenal Federico, que á la sazon se hallaba en Roma, acerca de la eleccion de Pontífice; propuso aquél cinco individuos que reunian todas las condiciones apetecibles, entre los que se encontraban los cardenales Humberto é Hildebrando; pero los electores manifestaron su firme resolucion de elevarle á la Silla de Pedro, sin dar oidos á las excusas con que trató de oponerse á su eleccion. Tuvo lugar ésta el 2 de Agosto, y acto continuo fué consagrado en San Pedro, imponiéndosele el nombre de Estéban. No era necesario recabar la confirmacion imperial, toda vez que la Emperatriz viuda no se hallaba investida de los mismos privilegios que su esposo y su hijo Enrique IV, además de contar sólo cinco años de edad, áun no era

patricio, dignidad que ejercía entónces el hermano del nuevo Papa. Por lo demás, la corte alemana no opuso la menor dificultad en reconocer la validez de la eleccion.

Estéban X (IX), sexto de los Papas alemanes, permaneció cuatro meses en Roma, trasladándose luégo á su convento, donde residió desde el mes de Noviembre de 1057 hasta el 10 de Febrero de 1058, siendo abad del mismo el piadoso Desiderio; trabajó sin descanso por conservar entre el clero la pureza de costumbres; elevó á la Silla cardenalicia de Ostia á Pedro Damiani, abad de la Santa Cruz de Avellano, y hombre de severas costumbres; aplicó las censuras eclesiásticas á los habitantes de Capua y á cierto presbitero Lando, á quien entregaron aquéllos la iglesia de San Vicente, que pertenecía á los religiosos; por último, se disponia á enviar una expedicion contra los normandos, cuando le sorprendió la muerte en Florencia, el 29 de Marzo de 1058. Presintiendo este suceso, ántes de partir de Roma había hecho prometer solemnemente al clero y al pueblo que no procederían á la eleccion de sucesor hasta tanto que regresara de Alemania el cardenal legado Hildebrando; tan grande era el prestigio y omnimoda la confianza que había inspirado en todas partes este hombre extraordinario.

Nicolao II.

54. Entretanto, el partido tusculano se aprovechó de este interregno, libre ya del temor que le inspiraba el duque Godofredo, que había perdido todo su prestigio en la corte de Alemania, y del respeto que le infundía el poder imperial, ahora completamente decaido; contando además con el auxilio que le prestaron los patriotas italianos, celosos de la preponderancia que en los últimos tiempos habia ejercido Alemania. Gregorio, conde de Tusculum, apoyado por el conde Gerardo de Galeria y por muchos capitanes de la milicia, proclamó Papa á Juan, obispo de Velletri, bajo el nombre de Benedicto X. Pedro Damiani y la mayor parte de los Cardenales protestaron de esta eleccion anticanónica y lanzaron la excomunion contra los que habian tomado parte en ella. Obligados entónces á huir de Roma, pusiéronse de acuerdo con los muchos romanos que no aprobaron una elección hecha por medios violentos y simoniacos, y despacharon embajadores á la emperatriz Inés y á su hijo, pidiendo consejo acerca de la eleccion de Pontífice; ya que veían ménos inconvenientes en seguir las indicaciones de la corte germánica que en acatar las imposiciones del partido aristocrático italiano, que, por sí y ante sí, pretendia elegir el Jefe de la Iglesia.

El cardenal Hildebrando, habiendo recibido en Florencia noticia de

los sucesos acaecidos en Roma, se detuvo en aquella ciudad, y despues de convocar allí á los Cardenales y á los principales romanos, trasladó el colegio electoral á Sena, donde, bajo su direccion, fué elegido Pontífice Gerardo, obispo de Florencia, oriundo de una familia borgoñesa. Sin embargo, éste declaró que no entraría en Roma hasta tanto que fuese formalmente destituido el intruso Benedicto X, á cuyo efecto se celebró en Sutri un Sínodo, al que concurrieron muchos Obispos, juntamente con el duque Godofredo y Guiberto de Parma, nombrado canciller real de Lombardía, en el cual el intruso fué privado de todas las funciones sacerdotales. Sin esperar la llegada de Gerardo, que se dirigía á Roma en compañía de Godofredo, renunció Juan la usurpada dignidad de Pontífice; de suerte que el primero pudo hacer su entrada solemne en la capital del orbe cristiano, donde fué recibido con gran pompa y coronado Pontífice, bajo el nombre de Nicolao II, en Enero de 1059. Es un hecho digno de atencion que la corte alemana favoreciese la exaltacion de Gerardo, con entera independencia de la accion de Hildebrando. El nuevo Pontífice, varon de superior ilustracion y de costumbres irreprochables, llamó á su alrededor á los hombres más distinguidos de su tiempo; visitó luégo las Marcas, y despues de nombrar Cardenal presbítero al abad Desiderio de Monte Casino, le envió como representante suyo á las comarcas de Benevento y Campania, empezando acto continuo los preparativos para celebrar un gran Sínodo pascual, que se reunió en Roma en Abril de 1059, al que concurrieron 113 Obispos, con gran número de abades y presbíteros.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 53 Y 54.

Mansi, XIX. 861 y sig. Watter. l. 188-202. Bonizo l. c. p. 806. Petr. Dam. L. III ep. 4. Joh. Laudens. Vita S. Petri Dam. Leo Ost. II. 97-100. Höfler, II p. 269 y sig. Will, II p. 100-141. Idem, Die apostol. Thätigkeit P. Stephans IX. (Oesterr. Vierteljahrsschr. f. Theol. 1862, III p. 457 y sig.). Gfrörer, Greg. VII. Td. I p. 562 y sigs. Papencordt. p. 197 y sig. Héfele, IV p. 749 y sig. Benedicto X ocupa el solio pontificio desde Abril de 1058 á Enero de 1059. Watter. p. 203-205. 216 y sig. Nicol. II. Migne, t. 193. Bonizo l. c. Petr. Dam. ap. Baron. a. 1058; Leo Ost. II. 100 y sig.; III. 13. 16. Lambert. a. 1059; Watter. I p. 206 y sig. 213 y sig. Will, Die Anfänge II p. 142 y sig.

55. La experiencia de los últimos tiempos había evidenciado la necesidad de establecer reglas más precisas para la eleccion de Pontífice, que la pusieran á cubierto, por un lado, de las arbitrariedades de los partidos romanos, y por otro lado, de la tutela de la corte alemana y del futuro Emperador, procurando revestir el acto de todas las garantías de libertad que podían obtenerse en aquella época, ya que no era posi-

ble aspirar á alcanzar una libertad completa. A este fin se dispuso que, á la muerte del Papa, se reuniesen primeramente, para deliberar, los Obispos Cardenales, á cuyo consejo serian admitidos, pero con posterioridad, los otros Cardenales. Sólo despues de cumplido este requisito podrian emitir su voto el resto del clero y el pueblo; medida que tenia por principal objeto cercenar la influencia de personas harto accesibles al cohecho y al soborno. El elegido debia pertenecer al clero romano, excepto en el caso en que ninguno de sus individuos reuniese las condiciones indispensables. En la eleccion se guardarian las consideraciones debidas al rey Enrique, futuro Emperador, y á aquellos de sus sucesores que obtuviesen para sí este derecho por concesion de la Santa Sede; de esta manera se procuró conservar la proteccion de la corte alemana sin crear nuevas trabas para lo porvenir; porque las indicadas consideraciones, segun la opinion de los escritores afectos á la Iglesia, se reducian á la obligacion de dar cuenta de la eleccion, despues de verificada, por más que los cesaristas pretendan que era indispensable la confirmacion del Emperador. Por lo demás, áun admitida esta última interpretacion, el supuesto derecho se fundaba en una concesion personal emanada del Pontífice, que debia renovarse para cada nuevo Emperador.

Establecióse tambien que la eleccion pudiera verificarse en otro punto fuera de Roma, siempre que surgiesen dificultades para realizar el acto en aquella ciudad. El elegido quedaba investido del derecho de jurisdiccion, áun antes de ser entronizado, como ya lo habia demostrado prácticamente Gregorio el Grande. Por último, se pronunció anatema contra todo el que infringiese este decreto.

En el mismo Sínodo se promulgaron 13 cánones más: el primero atribuía el derecho de elegir Papa á los Obispos Cardenales ántes que á ningun otro elector; el segundo se refería al robo de la herencia de un Papa ó de un prelado cualquiera; el tercero prohibia oir la misa celebrada por un sacerdote que viviese en concubinato notorio; el cuarto recomendaba al clero la vida de comunidad; por el sexto se prohibia á los clérigos aceptar cargos eclesiásticos de manos de seglares; el noveno contenía igual prohibicion respecto de las órdenes simoniacas y de las prebendas, y el último condenaba la promocion demasiado rápida de seglares á las sagradas órdenes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 55.

El decreto electoral de Nicolao II se ha conservado en versiones muy diferentes, y hasta los antiguos manuscritos ofrecían tales variantes, que, treinta años despues de su expedicion, se pronuncian ya quejas tocante á esa disconformidad ex-

traña. Anselm. Luc. contra eos qui dicunt, regali potestati Chr. Ecclesiam subjacere (Bardo Vita Anselmi Ep. Luc. Pertz, XIV. 7 y sig.). Deusdedit. Libell. c. invas. (Baron. a. 1059 n. 30). Dichos documentos pueden clasificarse en dos grupos diferentes: el primero comprende los manuscritos que exageran la participacion que *tenía el Emperador en la eleccion pontificia, y el segundo aquellos que* dan la mayor influencia en ese acto á los Obispos Cardenales. Cunitz, De Nicol. II decreto de electione Pont. Rom. Argent. 1837. 4. Phillips, K.-R. V p. 794 y sig. A la primera clase corresponden: Chron. Farfens. 1109 ap. Murat. R. It. Scr. II, II. 645. Cunitz, l. c. p. 19, Cod. Udalr. Bamberg. ap. Eccard. Corp. hist. med. aevi II. 21 y sig., Cod. Vat. 1984 en Pertz, Leg. II. 176. 177 ed. Hannov. 1837. Del segundo grupo son: Chron. Virdun. Hugon. Flav. Pertz, M. VIII. 408, Hugo Flav. 1120 de *regis potest. et sacerd. dignitate. Baluz., Miscell. IV. 62, con la Crónica* de Reichsperg Gewold ed. Monach. 1611, Ludewig, Scr. rer. Bamberg. II. 225 y Graciano, c. 1 d. 23. La mayor parte de los eruditos suponen que el texto auténtico se encuentra en manuscritos del primer grupo, como Jaffé, Reg. p. 385, Héfele, IV p. 757, Watter. p. 229 y sig. Will, Anf. II p. 167, Papencordt p. 210; miéntras que Gieseler (K.-G., 4.ª edicion), Phillips (K.-R. V p. 802), y Waitz (Forschungen z. deutschen Gesch. IV p. 105-109) dan la preferencia á los del primer grupo. *Will (Anf. II p. 167 y sig. 210 y sig., y Histor. Pol. Bl. 1862, cuad. 6,* p. 472 y sig.) supone que Nicolao II no hizo más que publicar en 1061 el decreto electoral de 1059, con algunas modificaciones, por las que se limitaba la participacion que tomaba ántes el rey de Alemania, á cuya opinion se adhieren en parte Höfler, l. c. II p. 357, y Grörer, Gregor. VII, tom. I, p. 633 y sig., siendo combatida por Héfele, IV p. 778 y sig., V. 4. Contra la opinion de Waitz sostiene Will que los dos textos son igualmente apócrifos, y que en uno y otro ha sufrido sustanciales alteraciones *la primitiva forma del decreto (Forschungen z. deutschen* Gesch. IV p. 535-550); pero el primero no se da por convencido con las explicaciones de Will, y declara que no puede aplicar el calificativo de apócrifo á todo el texto de la segunda version del decreto; por el contrario, Giesebrecht (Das ächte Decret Nikol. II und die Fälschungen en *la* Revista Münch. hist. Taschenbuch, 1867, p. 156 y sig.) se adhiere á la opinion de Will, y atribuye la redaccion del texto número 1 al pseudo-concilio de Worms de 1076 (véase Per. V, § 9), suponiendo que el número 2 es de la época de Urbano II. En cambio Hugo Sauer (De statuto Nicol. II. Bonn. 1866) le atribuye mayor antigüedad que al primero, y emprende distinto camino para restablecer el primitivo texto. Contra uno y otro esgrime su dialéctica el ingenioso Waitz (Forschungen VII. p. 401 y sig.). Posteriormente continuaron la controversia el citado Waitz, Sauer (Revista histórica de Sybel, 1867, p. 161) y Will (Bonner Theol. Lit. Blatt. 1868, p. 489 y sig.). En sentir de Lindner, el decreto fué dirigido exclusivamente contra la nobleza romana y no contra el rey de Alemania, á quien se proponía favorecer el Pontífice, no obstante hallarse en realidad vacante la corona del Imperio, llegándose á suponer, sin fundamento alguno, que hasta se le otorgó el derecho de designar la persona destinada á ceñir la tiara (Anno II der heilige Erzbischof v. Cöln, Leipzig, 1869. Véase tambien Ossenbeck en la citada Hoja literaria de Bonn, 1869, p. 750).

Zöpfl (Die Papstwahlen, Gött. 1872) toma la palabra «tractantes» relativa á «Cardinales Episcopi» por sinónima de «eligentes», que significa mejor la preeminencia de dichos dignatarios de la Iglesia; pero Bernhardi, no contento con negar la autenticidad del texto número 2, cree que tal preeminencia es más ficticia que verdadera. Sobre el mismo asunto pueden consultarse, entre otros muchos

escritos: Möhler-Gams, II p. 228, Granderath en la Revista Laacher-Stimmen, 1875, IV p. 405 y sig.; Will, Histor. polit. Bl. 1878, tom. LXXXI, p. 198. Héfele, Tüb. Qu.-Schrift, 1878. II p. 257 y sig. (para el *texto número 2*). La disputa llegó á plantearse en tales términos que el punto capital quedó, no pocas veces, ofuscado por cuestiones de secundaria importancia. Segun se ve por Nicol. II epp. Mansi, XIX. 897. 907, el fondo de la cuestion estaba en la decisiva influencia que concede el decreto á los Obispos Cardenales; así se desprende tambien de Petr. Dam. L. I ep. 20 Opp. I. 36: Quid tibi de cardinalibus videtur episcopis, qui videl. et Rom. Pontificem *principaliter eligunt?* p. 40: Cum electio illa per episcoporum cardenalium fieri debeat *principale judicium*, secundo loco jure praebeat clerus *assensum*, tertio popularis favor attollat *applausum*, sicque suspendenda est causa, usque dum regiae celsitudinis *consulatur* auctoritas, nisi periculum fortassis immineat, quod rem quantocius accelerare compellat. Importa asimismo consignar que ambos textos contienen el pasaje en que se limita la participacion que corresponde á los sucesores de Enrique III en la eleccion pontificia, aunque no en el mismo lugar del documento: qui ab hac Ap. Sede personaliter hoc jus impetraverint. Anselmo de Luca (y segun Giesebrecht: Deusdedit) c. Guibert. Antipap. (Canis.-Basnage, III. 382): Ut obeunte Apostolico pontifice successor eligeretur et electio ejus regi *notificaretur*, facta vero electione et... *regi notificata* ita domum pontifex consecraretur; en cuyas palabras se nos da seguramente la misma interpretacion del Pontífice. Canon. Conc. Rom. Mansi, XIX. 897. Héfele, IV p. 759 y sig. (2.ª ed. p. 800-824). Véase tambien Grauert, Das Decret Nikolau's II v. 1059 (Histor. Jahrb. der Görres-Ges. 1880, IV p. 502 y sigs.).

56. Poco despues de la conclusion de este Sínodo se trasladó el Papa á Monte Casino y desde aquí á Melfi, donde en Julio de 1059 celebró un nuevo Sínodo con objeto de llevar al terreno de la práctica las reformas eclesiásticas. Luégo entabla negociaciones con los poderosos normandos, cuyo jefe, Roberto Guiscard, se proponia asegurar las bases del nuevo reino y legitimar sus conquistas mediante el apoyo del Pontífice romano. El duque Roberto recibió al Papa con muestras de respeto, y obtuvo de él en feudo la Apulia, la Calabria y la Sicilia, si lograba conquistarla á los sarracenos, mediante el pago de un tributo anual; despues de jurar fidelidad al Pontífice, se comprometió á defender á la Santa Sede juntamente con sus bienes y á garantir la libre eleccion de Pontífice. Lo propio hizo el conde Ricardo de Aversa, que regentaba el principado de Capua; de modo, que la Sede romana, además de conservar la soberanía directa de Benevento, obtuvo eficaz apoyo de varios príncipes de la Italia meridional.

En Agosto celebró Nicolao II un Sínodo en Benevento, é inmediatamente regresó á Roma escoltado por un ejército normando, que *redujo* á la obediencia de la Santa Sede Preneste, Tusculum y Nomentana y destruyó á su paso varios castillos de la nobleza rebelde, entre los que se citan principalmente los del conde de Galeria. Tambien premió los méritos de Hildebrando elevándole á la dignidad de arcediano; envió

á Milan al cardenal Pedro Damiani y al obispo Anselmo de Lucca en calidad de legados; en 1060 celebró un nuevo Sínodo contra la simonía, que imperaba de un modo especial en Lombardía, envió á Francia con una mision análoga al cardenal Estéban, y fomentó con gran interés la celebracion de estas Asambleas eclesiásticas en todos los paises á que se extendia su jurisdiccion pastoral. En otro Sínodo celebrado en Roma, de 1060 á 1061, expidió el siguiente decreto: «Todo el que haya recibido órdenes sagradas ántes de ahora de manos de un simoniaco sin haber incurrido él mismo en simonia, conservará, por misericordia, las órdenes recibidas; *pero si alguno, en lo sucesivo, se deja imponer* las manos por un Obispo sabiendo que ha incurrido en el pecado de simonía, *será destituido juntamente con el que le haya administrado las órdenes.*» Respecto de la eleccion pontificia, decretó lo siguiente: «Todo el que sea elevado á la Sede apostólica por el favor del dinero ó de los hombres; por virtud de aclamacion popular ó por intervencion militar ó de otro modo que no sea la eleccion canónica hecha por los Obispos Cardenales primero, y luégo por las demás órdenes de la clase sacerdotal, no sólo no será considerado como legítimo Papa ó sucesor del Príncipe de los Apóstoles, sino que será reputado por apóstata, y los Obispos Cardenales, en union con otros eclesiásticos y seglares, temerosos de Dios, están autorizados para arrojar de la Sede apostólica al intruso, empleando el anatema y los medios humanos que tengan á su disposicion, y para elegir en su lugar una persona idónea, cuyo acto podrán verificar, si lo estiman oportuno, en un lugar cualquiera fuera de la ciudad, de tal modo que el elegido quedará apto para gobernar la Iglesia, áun ántes de tomar posesion efectiva de la Silla romana.»

Aunque en este decreto se ponen en vigor disposiciones adoptadas anteriormente, no se hace mencion expresa del indulto otorgado al rey de Alemania, como hubiera sido necesario para su definitiva revocacion. Tal vez se quiso de esta manera asegurar la mayor libertad posible á los legítimos electores del Papa, en vista de la influencia que pudieran ejercer Enrique IV, que á la sazon sólo contaba diez años, y su corte. Indudablemente Nicolao preveía ya el peligro que amenazaba á la Iglesia, y con la mira de arrebatar á los poderes civiles una influencia decisiva que no les correspondía en los asuntos eclesiásticos, á cuyo objeto había tambien amonestado al monarca francés por medio de Gervasio, arzobispo de Reims, para que se abstuviese de inmiscuirse en tales asuntos, trató de hacer ver que no reputaba como derecho el privilegio que anteriores Pontífices, obligados por las circunstancias, habian otorgado á diferentes soberanos, áun cuando por razones análogas tuviese que mantenerse en vigor, siquiera se emplease más para daño que para beneficio

de la Iglesia. Parece indudable que Nicolao habia prevenido á los Cardenales para cualquier evento ántes de su muerte, acaecida en Florencia en Julio de 1061.

VI. EL CISMA DE CADALOUS Y EL PONTIFICADO DE ALEJANDRO II.

Exaltacion de Cadalous.

57. Por dos lados diferentes se hallaba entónces amenazada la libertad electoral de los Cardenales; venía el primer peligro de los condes de Tusculum y de Galeria, con los que se habia aliado el ambicioso cardenal Hugo, y á los que tambien apoyaban los eclesiásticos y nobles de la Italia Superior opuestos á toda mejora en los asuntos de la Iglesia: el segundo provenía de la corte germánica, fuertemente irritada contra Nicolao, por las diferentes amonestaciones que habia dirigido al poderoso Anno, arzobispo de Colonia, y por sus decretos sinodales, que tanto habian mermado la influencia del futuro Emperador, que habian contribuido no poco á disminuir la simonía patrocinada por el mismo Guiberto, canciller de Italia, y otorgaban además influencia decisiva en la eleccion pontificia á los Obispos Cardenales, sus más temibles adversarios. Estos dos partidos se unieron en estrecha alianza, agregándoseles *en poco tiempo todos* los eclesiásticos adictos á la simonía y al concubinato, juntamente con los nobles italianos, que creyeron ver lastimados sus intereses políticos y su poderío por la alianza de Nicolao con los normandos, como la corte alemana creyó ver mermados sus antiguos derechos por los últimos decretos del difunto Pontífice. El partido adverso á las reformas eclesiásticas envió al jóven rey Enrique las insignias del patriciado, pidiéndole sin más rodeos un Papa. Los Obispos lombardos, afectos en su mayor parte á la simonía, querian á todo trance un Pontífice oriundo del paraiso de Italia, como se llamaba la Lombardía, que fuese tolerante con sus «debilidades.» Y, en efecto, la corte alemana, muchos de cuyos consejeros se habian dejado sobornar, guiados tan sólo por intereses materiales, en union con los diputados del indicado partido romano y los de Lombardía, eligieron Papa al obispo de Parma, Cadalous ó Cadalus, conocido por sus grandes riquezas, el cual recibió del Monarca aleman la investidura pontificia el 28 de Octubre de 1061. Ni un solo Cardenal tomó parte en esta eleccion; de suerte que el decreto de Nicolao II, relativo al derecho electoral de los Cardenales, quedó de hecho anulado, y los intereses de la Iglesia se encomendaron al cuidado de un jefe simoníaco y sin conciencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 56 Y 57.

Guillelm. Apul. de reb Norm. Migne, t. 149 p. 1047. Pertz, XI. 261; Leo Ost. (Pertz, p. 706). Juram. Roberti ap. Baron. a. 1059 n. 70. 71 y en Deusdedit Coll. can. III. 155. 156 p. 338 y sig. Bonizo p. 806 ed. Oefele. Baron. l. c. n. 74. Petr. Dam. Op. V Opp. III. 37 y sig. Decr. e. Simon. Mansi. l. c. p. 899. Watter. I. 233. Nicol. II ep. ad Gerv. Jaffé, p. 386. 388. Höfler, II p. 335. 356. Papencordt, p. 200 y sig. Gfrörer, Greg. VII. I p. 586. 665. y sig. Reumont, II p. 356 y sig. Héfele, IV p. 761. 765 y sig. 774 (2.ª ed. p. 830 y sig.). Bonizo p. 707. Petr. Dam. Opusc. IV; L. I. ep. 20; Leo Ost. III. 20. Benzo (Pertz, XI. 672) Berthold. Const. Chron. a. 1061. Lambert. a. 1060 (Pertz, VII. 161 y sig.) Marian. Scot. (ib. p. 558). Annal. Altahens. ed. Giesebrecht. 1841, p. 160 y sig. Pertz, XIII. 610. Will, Benzo's Panegirikus auf Heinr. IV. Marb. 1856. Acerca de la mision del cardenal Estéban suponen Papencordt. p. 202, Phillips, V p. 806 y otros que le fué encomendada por los Cardenales despues de la muerte de Nicolao II; pero Héfele, IV p. 781 (2.ª ed. 847), inspirándose en las palabras de Damiani, opina con más acierto, que la recibió del mismo Papa Nicolao.

Exaltacion de Alejandro II.—Lucha de los dos partidos.

58. Entretanto hacia tres meses que la Sede Romana estaba vacante, y los Cardenales, que no desconocian la responsabilidad que sobre ellos pesaba, se habian puesto de acuerdo para elegir al noble Anselmo de Badagio, obispo de Lucca, que fué nombrado sucesor de Nicolao el 30 de Setiembre, con el nombre de Alejandro II. Las intrigas de la nobleza habian irritado en términos al pueblo de Roma, que sólo una resolucion saludable y definitiva podia evitar una guerra civil; no era posible sin grave peligro, arrebatar á los Cardenales el derecho que les correspondia para dejar tan importante decision en manos de un rey niño y de su madre, que estaba sometida á los caprichos de partidos enemigos de la Iglesia. Mediante el apoyo de Ricardo, príncipe de Capua, que acompañó con este objeto al abad Desiderio, fué instalado Alejandro II en el palacio pontificio de Letran, y todos cuantos deseaban con sinceridad ver desarraigados los abusos que imperaban en el mundo cristiano, le reconocieron inmediatamente con verdadero entusiasmo.

Entretanto el antipapa, que habia tomado el nombre de Honorio II, se dirigió á la Lombardia entre las aclamaciones de los partidarios de la simonia y del concubinato; pero Beatriz, margravina de Toscana, que se mantuvo fiel al legítimo Pontífice, impidió el viaje de Honorio á Roma, por cuya causa empezó á cundir el desaliento entre sus parciales. No obstante, la corte alemana trató de infundirles ánimo valiéndose del astuto y vicioso Benzo, obispo de Alba, que tenia á su disposicion para tan innoble objeto cuantiosos recursos pecuniarios. Trasladóse con tal intento á Roma, y cuando hubo preparado convenientemente el terreno, ga-

nando adeptos al antipapa, le invitó á presentarse en dicha capital. El 25 de Marzo de 1062 llegó Honorio á Sutri, apoyado por un ejército y gruesas sumas de dinero, y despues de reunírsele allí Benzo con sus nuevos parciales, atacaron el 14 de Abril á las tropas que defendian á Alejandro, sobre las que alcanzaron una *victoria* que puso en sus manos una parte de la capital, en tanto que la otra quedó en poder del legítimo Papa.

El ilustre cardenal Pedro Damiani hizo presente á Cadalous la magnitud de su delito, y puso en juego toda su elocuencia para decidirle á volver atrás *defendiendo con entereza* los derechos de la Iglesia, sin dejarse atemorizar por el extraordinario poderío de sus enemigos. En Mayo de 1062 trató de poner término al conflicto el duque Godofredo, y de ajustar la paz proponiendo un convenio en virtud del cual los dos pretendientes se retirarian, hasta la definitiva resolucion del asunto, á sus respectivas *diócesis*, *encomendando* dicha resolucion á un Concilio de Obispos alemanes é italianos, con intervencion de la corte alemana. Aunque Godofredo defendia la causa de Alejandro, decidió á éste á retirarse provisionalmente á Lucca, donde permaneció hasta la primavera de 1063, en tanto que Cadalous se vió precisado á regresar con su favorito Benzo á Parma.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 58.

Mansi, XIX. 938 y sig. Watter. I p. 235-290. Benzo l. c. Petr. Dam. ap. Baron. a. 1061 n. 7. Opp. I. 17 y sig. 22 y sig. Bonizo p. 807. Papencordt, p. 202-204. Will a. a. O. p. 14 y sig. Héfele, IV. p. 785 y sig. (p. 850 y sig. 2.ª ed.).

Escritos de Pedro Damiani y Deusdedit acerca de la eleccion pontificia.

59. En Mayo de 1062 fué separado el rey de Alemania, Enrique IV, de su débil madre, pasando la regencia del Imperio á manos del arzobispo Anno de Colonia, que siendo favorable á la causa de Alejandro II, convocó en Octubre del año citado una gran Asamblea en Augsburgo, con objeto de poner fin al cisma. Antes de la indicada fecha redactó Pedro Damiani un escrito en forma dialogada, en el que aparecen defendiendo sus respectivas opiniones un abogado del Rey y un defensor de Alejandro II. Empieza el ingenioso escritor negando que los príncipes cristianos hayan ejercido alguna vez el derecho de elegir los Romanos Pontífices, *aunque en tiempos de guerras y de generales disturbios* hayan hecho la propuesta ó la eleccion efectiva. Contra el argumento que se pretendia sacar del privilegio otorgado á Enrique III y confirmado por Nicolao II á favor de su hijo, opuso que el tal privilegio nunca lle-

gó á ponerse en práctica, y aunque obtuvo la aprobacion de los Cardenales, se expidió en tiempo y circunstancias excepcionales, durante la menor edad del Rey, y cuando amenazaba estallar una guerra civil, de suerte que urgía oponer un dique á estos peligros; pero en cambio, la *corte germánica no tenia* derecho alguno en que fundar sus pretensiones, despues de haberse negado á reconocer al papa Nicolao y rechazado todas sus disposiciones; cuando habia despachado á los legados pontificios sin llegar á un acuerdo definitivo, y áun sin haber aceptado el decreto. Por otra parte, segun la justa observacion de Damiani, la Iglesia romana, como madre y tutora del Rey, es la encargada de prestarle ayuda en los asuntos eclesiásticos; no es ella la que debe recibir tal auxilio de sus hijos; por eso están obligadas ambas potestades, la espiritual y la civil, á vivir en buena amistad y armonia, encontrando apoyo el Rey en el Papa, y éste en el primero, pero sin menoscabo de las prerogativas pontificias, que son inenajenables, en virtud de las cuales el Papa es superior al príncipe como lo es el padre al hijo.

Inspirándose en la doctrina de Pedro Damiani, sostuvo despues la misma teoria el cardenal *Deusdedit*, afirmando que ninguna de las dos potestades debe atentar á los derechos de la otra; que la provision de las sillas episcopales no correspondia en sí misma á los príncipes de la tierra, y que tanto el Rey como sus magnates se habian hecho indignos del indulto otorgado por Nicolao II, por cuanto le habian condenado contra *todo derecho*, y hasta se habian negado á reconocerle como Papa, por cuya razon el decreto no tenia para ellos valor alguno, apreciacion tanto más justa cuanto que ellos mismos le habian infringido abiertamente al elegir un antipapa sin la intervencion indisputable del clero romano; además le habia falsificado el canciller Guiberto, y desde luégo podia dudarse de su validez por contener prescripciones contrarias al derecho eclesiástico y á los Cánones del octavo Concilio ecuménico. (Cán. 12. 22.)

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 59.

Petr. Dam. Opusc. IV (Migne, t. 145 p. 69-87.). El autor pone en boca del defensor de la Iglesia Romana estas palabras, p. 71: *Privilegium... regi nostro ipsi* quoque defendimus et ut semper plenum illibatumque possideat vehementer optamus, y p. 74: Glorioso regi, nobis eligendo Pontificem, absit ut intulissemus injuriam, cum ad hoc nos necessitas impulerit etc. *En contra de la afirmacion* que se hacia de no ser jamás lícito quebrantar una resolucion sinodal se expone, p. 74-77, que, segun la enseñanza y el ejemplo de los Apóstoles, debe presidir á todo una sabia *discusion* y una prudente *consideracion* de las *circunstancias*; y sobre el proceder de la corte germánica se dice: Rectores... aulae regiae, cum nonnullis teutonici regni... episcopis conspirantes contra Rom. Ecclesiam, collegistis concilium, *quo Papam quasi per synodalem* sententiam condemnastis et omnia quae

ab eo fuerant statuta, cassare incredibili prorsus audacia praesumpsistis, in quo nimirum, non dicam judicio, sed praejudicio id ipsum quoque privilegium, quod regi praedictus Papa contulerat, si dicere liceat, vacuastis. Nam dum *quidquid ille constituit*, vestra sententia decernente destruitur, consequenter etiam id, quod ab eo regi praestitum fuerat, aboletur. En Deusdedit Lib. c. invasores et Simon. (Mai, Nov. PP. Bibl. VII, III p. 77 y sig.) se desenvuelven primero en el prólogo y luégo en el L. I § 11 p. 82 y sig., las mismas ideas, añadiendo despues nuevos argumentos L. I § 13 p. 83: His itaque decursis patet, praefatum decretum nullius momenti esse nec unquam aliquid virium habuisse. *Et haec dicens non praejudico b. m. Papae Nicolao*... homo quippe fuit eique, ut contra fas ageret, surripi potuit.

Triunfo definitivo de Alejandro II.

60. En Octubre de 1062 pronunció el arzobispo Anno, ante una asamblea de Obispos reunidos en Augsburgo, un discurso defendiendo los derechos de Alejandro II, al que se adhirieron muchos Prelados, por más que ninguno propuso una resolucion definitiva. El mencionado Arzobispo despachó á Italia á su sobrino Bucco, prelado de Halberstadt, con el encargo de trabajar en favor de la paz de la Iglesia. Alejandro regresa poco despues á Roma, donde, en Abril de 1063, celebra un Sínodo y lanza la censura contra Cadalous, que éste pronunció, á su vez, desde Parma contra su rival. Por algun tiempo estuvo aún dudoso el triunfo, sobre todo en tanto que el antipapa tuvo en su poder recursos metálicos, ya que la corte germánica se dejó influir alternativamente por Anno, arzobispo de Colonia, ó por Adalberto de Bremen, sin inclinarse más á un lado que á otro; por fin, un Sínodo reunido en Mantua, año de 1064, se declaró resueltamente por Alejandro II, cuya causa defendieron en todo este tiempo con noble empeño, Pedro Damiani en gran número de escritos, el duque Godofredo y el mencionado arzobispo de Colonia, cuyas instrucciones siguió tambien la emperatriz Inés, que, profundamente arrepentida de la participacion que había tenido en el cisma, se entregó por completo á las prácticas de piedad, bajo la direccion de Damiani. Sin embargo, Cadalous no renunció sus imaginarios derechos, ántes bien desde Parma hizo valer, en diferentes ocasiones, sus pretensiones al Pontificado, que todavía encontraron algun apoyo en 1066, logrando que en 1068 entablaran negociaciones con él, no solamente el duque Godofredo, sino tambien los comisarios del Rey germánico. Por fin, murió á fines de 1071 ó principios de 1072, despues de haber producido con su ambicion grandes trastornos en la Iglesia y de haber sido causa de que se derramase mucha sangre.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 60.

Baronio, Giesebrecht, Gfrörer, Jaffé, Portz, Floto y Héfele, IV, p. 793 y sigs. (2.ª ed. 859) ponen el Sínodo de Mantua en el año 1064; miéntras que Pagi, Fio-

rentini, Stenzel, Voigt, Papencordt, p. 206, y Reumont, II, p. 361, le suponen celebrado en 1067, Könen (De tempore Conc. Mant. Bonn. 1858) en 1066, Mansi y Lami en 1072, y Will acepta nuevamente la fecha de 1067. Otros datos relativos á la literatura en Forschungen, VI p. 497 y sig. y una Noticia bibliográfica de Will en la Bonner Theol. Lit. Blatt. 1868, p. 437 y sig. Will, l. c. II, 27.

Las reformas de Alejandro; sus consejeros y su muerte.

61. En 1063 envió Alejandro II á Pedro Damiani á Francia en calidad de legado, con el especial encargo de apaciguar algunas contiendas y de mejorar las costumbres del clero. El mismo se aplicó á combatir los vicios que á la sazon predominaban en la sociedad, y expidió órdenes severas contra los matrimonios entre próximos parientes; en igual sentido trabajó, por medio de legados, en Lombardía, Francia é Inglaterra; en el último de cuyos países tuvo un excelente cooperador en Lanfranco, elevado á la Silla arzobispal de Cantorbery en 1070.

Antes, en 1067, habia invadido la Campania romana Ricardo de Capua, con evidente infraccion de sus deberes y compromisos feudales; formóse entónces un ejército en Alemania que debia ir en socorro del Pontífice, pero no se llevó á efecto la proyectada expedicion; únicamente acudió en su ayuda el duque Godofredo, mas tambien éste abandonó á seguida la empresa y levantó el sitio de Aquino, vencido por el dinero de Ricardo. El Papa trató de oponer un dique formal á las invasiones de los normandos, declarando señor feudal autónomo á Guillermo, conde de Aquino, el cual rechazó efectivamente un ataque del hijo de Ricardo, pero falleció poco despues en Roma. A la muerte de Godofredo, acaecida en 1070, se declaró su viuda Beatriz defensora de la Sede romanal

Dos hombres eminentísimos asistian con sus sabios consejos al Pontífice: el cardenal Hildebrando, á quien habia elevado á la dignidad de canciller, y Pedro Damiani, cuyas obras acreditan bien su sabiduría. Era el primero hombre de profundo y mesurado ingenio, que examinaba los asuntos con gran prudencia y cautela ántes de aconsejar una resolucion; el segundo, por el contrario, era de carácter fogoso, aunque inclinado á la vida ascética: de esta manera se unian en una accion comun dos caracteres distintos, que seguian con igual entusiasmo los mismos elevados fines. Pedro Damiani, obrando como legado de Alejandro, logró que Enrique IV de Alemania abandonase en 1069 el proyecto de divorciarse de su legítima esposa, Berta de Turin, patrocinado hasta por algunos Obispos, ya valiéndose de enérgicas amonestaciones, ya tambien amenazándole con privarle de la corona imperial, despues de lo cual vivió con ella en buena armonía. Mas no por eso puso término el mal educado príncipe á su desarreglada vida, ni desistió de traficar

con los empleos eclesiásticos, ni dejó de oprimir á sus vasallos, de lo que dieron público testimonio los sajones elevando sus quejas al Pontífice.

Las paternales amonestaciones de Alejandro no lograron nada con el Rey, viéndose precisado aquél á citarle á Roma para que rindiese cuenta de sus criminales actos, despues de lanzar, en la primavera de 1073, la excomunion contra sus consejeros, fautores de simonía. Presentábase, pues, una nueva lucha entre el Papa y el Emperador, cuando sorprendió la muerte á Alejandro II el 21 de Abril de 1073, despues de un pontificado tan difícil como glorioso. Habíale precedido Pedro Damiani, que falleció en Faenza el 22 de Febrero de 1072, hallándose en el desempeño de una mision que tenía por objeto introducir reformas en la iglesia de Ravenna. Entretanto, dos miserables aduladores habian recibido de nuevo, y con creces, las dignidades de que justamente fueron desposeidos ántes, habiendo contribuido á ello el mismo Hildebrando, que tuvo la debilidad de creer en la sinceridad de dos malvados, al parecer conversos; era uno el cardenal Hugo Cándido de Remiremont, adicto á la causa de Cadalous, y sostenido por la corte germánica, pero que fué acusado de simonía por los monjes del convento de Cluny; y el otro Guiberto, ántes canciller real de Lombardía, de cuyo empleo fué destituido en 1063, pero que, protegido por la emperatriz Inés, logró engañar primero á Hildebrando para que promoviese su exaltacion á la Silla arzobispal de Ravenna, y obtener despues la confirmacion pontificia. Tanto el uno como el otro ambicionaban los favores cortesanos y eran esclavos de vergonzosas pasiones, causando no pocos daños á la Iglesia durante el reinado del sucesor de Alejandro.

VII. LA ACTIVIDAD DE LOS PAPAS. — SUS RELACIONES CON LOS PRÍNCIPES. — LOS CARDENALES.

62. Los Papas, en su calidad de Príncipes de los Estados de la Iglesia, estaban expuestos á los mismos vaivenes y cambios que los jefes de las naciones á la sazon existentes. Es un hecho digno de atención, sin embargo, que al mismo tiempo que aparecian débiles, á veces en demasía, enfrente de enemigos de importancia relativamente escasa, en la esfera religiosa se hicieron respetar siempre por la entereza de su carácter. Habian menester de un protector que los apoyara en el dominio civil, y esa mision parecía vinculada en el Imperio; mas cuando éste dejó de cumplirla, fué preciso buscar en otra parte ese apoyo, y le obtuvieron de diferentes Príncipes de menor categoría, que se pusieron al servicio de la Iglesia en calidad de feudatarios suyos. Mas no por eso

dejaron de aceptar, siempre que fué posible, el apoyo de los Emperadores; y cuando éstos coartaban ó intentaban coartar la libertad de la Iglesia; cuando se apropiaban como derecho permanente lo que se les habia concedido por gracia en momentos de penuria, los Pontífices defendieron siempre con noble empeño las prerogativas de la Iglesia, no consintiendo que estuviese sometida á la tiranía opresiva de pretendidos tutores, con la mira tambien de fundar el Imperio sobre sus legítimas y primitivas bases, *opuestas en un todo al dominio absoluto y á la tiranía.*

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 61 Y 62.

Mansi, XIX. 1026. Petr. Dam. Opp. I p. 46. 90; III p. 137. 461. Graciano c. 2 C. XXXV q. 5. Papencordt, p. 206 y sig. Reumont, II p. 364 y sig. Héfele, p. 792 y sig. 805. 809 y sig. De Damiani son los siguientes epígramas sobre Hildebrando: Vivere vis Romae, clara depromito voce: Plus domino Papae quam Domno pareo Papae. Papam rite colo, sed te prostratus adoro; tu facis hunc dominum, te facit ipse Deum. Baron. a. 1061 *n.34 y sig. Bonizo (otros Bonitho) p. 810. Eccch. Chron.* a. 1073. Pertz, VI. 200. Jaffé, p. 397. 401 n. 3470. 3539. Héfele, Conc.-Gesch. IV p. 897-899, 2.ª ed. Comp. Tomo II, § 90, y mi obra Kathol. Kirche. Freib. 1872. *p. 1 y sigs.* Nicol. I ep. 28 *ad Episc. in regno Caroli Calvi á favor de Luis II.* (Mansi, XV. 290): Permittatur ergo praefato pio Imperatori quietam ducere vitam et tranquillam et patruis suis nullam praesumptionem monstrantibus *machaerae usum*, quem primum a Petri principis Apostolorum vicario *contra infideles* accepit, non cogatur in Christi fideles convertere.

Principios importantes.

63. En la Edad Media gozaban de universal aceptacion los siguientes *principios por que se regian* las *relaciones entre* la *Iglesia* y el *Estado:* 1.° Los Emperadores y Reyes son siervos y representantes de Dios, obligados á inspirarse en el temor del Señor y en la más severa justicia, y en ningun caso están autorizados para emprender nada contra los mandamientos divinos. 2.° La autoridad eclesiástica está por encima de la autoridad civil. 3.° Por cuya razon los Príncipes, siempre que se trate de actos pecaminosos, están sometidos al fallo de la Iglesia. 4.° Ambas potestades están obligadas á procurar, de comun acuerdo, la salud de los pueblos. 5.° El primer deber de los poderes civiles consiste en proteger á la Iglesia, á los justos que sufren opresion, á los débiles y á los desamparados. 6.° Los que, habiendo sido excluidos del seno de la Iglesia, persisten en su desobediencia y rebeldía, son tambien indignos de vivir en la comunion civil y de desempeñar empleos públicos; los que sufren *condena eclesiástica deben sufrirla tambien en* el dominio político. 7.° La Iglesia, deseando que los Príncipes cristianos sean respetados, les otorga, de buen grado y por diferentes caminos, influencia en

los asuntos eclesiásticos. 8.° Pero es vituperable y se halla condenada la intervencion autoritativa de los poderes civiles en los dominios de la religion. 9.° *A los* Reyes principalmente corresponde cumplir lo que enseñan los Obispos. 10.° La rebelion contra los Reyes es un delito grave que debe castigarse tambien con armas espirituales, en particular, con la excomunion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 63.

Conc. Paris. 829 L. II c. I. 3. Aquisgr. 836. III c. 1 y sig. Vern. 844 c. 1. Aquisgr. 862 (Hartzh. II. 266). Mogunt. 888 c. 2. Troslej. 909 c. 2. Nicol. I. ep. 4 ad Advent. Hincmar. de divort. Loth. (Opp. I. 693). Capit. V. 402 (Mansi, XV. 608): *Non liceat Imperatori vel cuiquam pietatem custodienti aliquid contra mandata divina praesumere.* Tambien los Príncipes son vicarii Dei: Thietmar VI. 8. Wippo in vita Conr. c. 3. Véase además Petrus Dam. opusc. LVII de principis officio (*Migne*, t. CXLV p. 819 *y sig.*). Höfler, D. Päpste I p. 241. Concilio de Aquisgran de 836 III c. 2, segun *Fulgencio*, *Greg.* IV ad episc. Franc. Roccab., Bibl. max. Pont. II. 2). Concilio de Fimes de 881 c. 1 Mansi XVII. 537 y sig. Carol. Calv. in libell. proclamat. 859 (Héfele, IV p. 197 *ó* 206, 2.ª ed.; y en la carta de Adriano II. ep. 23. Mansi, XV. 843). Véase § 7 de este tomo. Conc. Par. VI 1. 1 c. 3. Capit. V. 319 (Mansi, XV. 595). Orat. Edgari regis 969 (ib. XV. 15 y sig.). Petr. Dam. Opusc. IV Cláusula dictionis. Migne. t. 145 p. 86, acerca de la armonía de los dos ápices. Conc. Par. 829 L. II c. 2. Ludov. I Capit. 823 c. 1-3; L. II c. 1-3. Mansi, XV. 495. Petr. Dam. opusc. VII cit. Phillips, K.-R. III p. 82 y sig. Engl. K.-Gesch. II p. 43 y sig. Conc. Ticin. 850 c. 11. Tribur. 895 c. 3 etc. Petr. Dam. Op. IV cit. Conc. Paris. 829 L. III c. 26. Aquisgr. 836 III. 14. 15. Lup. Ferrar ep. 81 ad Amul. Conc. Mogunt. 847 c. 5 etc.

Uncion y coronacion de los Reyes.—El Papa como cabeza de la cristiandad.

64. Esta union íntima entre ambas potestades y los indicados deberes de la monarquía cristiana, tenian su más perfecta expresion en el acto de la coronacion y de la uncion de los Reyes, que desde los primeros siglos tuvo semejanza con la consagracion episcopal, yendo acompañada de ceremonias religiosas, que correspondian perfectamente al rito de la consagracion. A la uncion precedia un juramento solemne, por el que el Príncipe hacía pública profesion de fe católica, prometiendo defender los derechos y libertades de la Iglesia y del pueblo, al *mismo* tiempo que se le imponian las insignias de su autoridad, no sin acompañar *además* la ceremonia de explicaciones relativas á su significado y de piadosas exhortaciones. Ofrecia desenvainar su espada por la causa de Dios y de la justicia, contra los pueblos bárbaros y enemigos de la cristiandad, mas *no* contra naciones y Príncipes cristianos. Los Emperadores y sus esposas, más tarde, recibian la corona de *manos* del Pon-

tífice, quien no pocas veces practicó igual ceremonia con otros monarcas; sin embargo, por una costumbre admitida de antiguo, el rey de Alemania recibía la corona real de manos de uno de los tres Arzobispos de las diócesis rhenanas, como el de Lombardía la recibía del arzobispo de Milán, y el monarca francés del de Reims. Por lo demás, los mencionados Príncipes nunca reconocieron en los Emperadores otra autoridad que la de una supremacía puramente honorífica; únicamente Oton I ejerció, de un modo transitorio, cierto poder proteccionista sobre Francia y Borgoña, en tanto que Inglaterra y España se negaron siempre á reconocer la supremacía imperial.

Miéntras no ocuparon la Sede romana Pontífices indignos que hicieron decaer su prestigio, siempre figura el Papa, como padre de toda la cristiandad, á la cabeza de las naciones europeas. Así vemos que cuando el duque Nomenoi de Bretaña faltó á sus deberes de vasallo para con Cárlos el Calvo, invadiendo los dominios de este Príncipe en 849, exhortáronle los Obispos reunidos en París á que se abstuviese de cometer nuevos atropellos, haciéndole comprender que había escandalizado á toda la cristiandad, al despreciar las amonestaciones del Obispo apostólico, del Vicario del Príncipe de los Apóstoles, á quien Dios había otorgado el Primado sobre el orbe entero. Ya en 865 designaba Nicolao I la ciudad de Roma con el nombre de capital del orbe, en la que por millares buscaban los hombres asilo á la sombra de la cátedra de Pedro; y, segun la expresion de Regino, hacia el oficio de guía y conductor soberano de los pueblos, que contenía las demasías de los Reyes y de los tiranos. Por eso los Príncipes acudían con frecuencia á Roma, como el último de sus vasallos, y así vino á ser aquella ciudad uno de los lugares de peregrinacion más frecuentados. Leon IX desligó á Eduardo de Inglaterra, en atencion á los peligros que amenazaban la tranquilidad del reino, de la peregrinacion á Roma que había ofrecido bajo juramento.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 64.

Pontificale Eccl. Arel. ap. Martene, De ant. Eccl. ritibus t. III L. II c. 10 p. 222; ib. p. 192. 199. 203 y sig. 214. A. Thiory, Récits des temps Mérovin. Par. 1846; I p. 21. Petrus Dam. Serm. 69 in dedicat. eccl. Opp. II. 347. Phillips, K.-R. III p. 67 y sig. 72 y sig. El patriarca oriental Polieucto (Decret. syn. 969 Bever., Synod. I. 385. Balsam. in c. 12 Ancyr.) llegó á comparar los efectos de la uncion real con los que produce el bautismo. Sobre el juramento prestado por Felipe I de Francia, Mansi, XIX, 923. Gfrörer, Gregor. VII. Tom. IV. p. 145 y sig. Acerca del prestigio que rodeaba á la autoridad imperial bajo Oton I, véase Giesebrecht, I p. 480 y sig. Paris. Conc. 849 ep. ad Nomenoj. Nicol. I ep. 8 Mansi, XIV. 923; XV. 247. Regino Chron. 868 Pertz, I. 579. Dümmler, Ostfränk. Gesch. II p. 5 N. 6. Leo IX Mansi, XIX. 1050. Jaffé, n. 3236 p. 374.

Privilegios especiales del primado.

65. La accion de los Papas comprendía vastísimos horizontes. Hé aquí los puntos principales que abrazaba: 1.° Expedian decretales sobre asuntos relativos á la disciplina eclesiástica á todos los países de la cristiandad, cuya autoridad fué reconocida siempre por los Concilios. 2.° Ejercian el derecho de apelacion en las cuestiones que afectaban á los Obispos, reservándose el fallo sobre las mismas. El derecho y el deber de prestar auxilio á todos aquellos á quienes había causado perjuicio el fallo de tribunales inferiores, pronunciando á su instancia una sentencia equitativa, hacía del primado el puerto más seguro para todos los que eran injustamente perseguidos. 3.° Rehusaban su aprobacion á las decisiones injustas de los Sínodos, y anulaban ó reformaban sus fallos. 4.° En virtud de sus derechos patriarcales, invitaban los Papas á los Obispos de todos los países, particularmente á los de Francia, á los Sínodos que se celebraban en Roma, como sucedió en 769, 864 y 867; así el mismo Hincmaro reconoció explícitamente que todo Obispo estaba obligado á acudir al llamamiento del Papa. Por la misma razon, en sus viajes, celebraban los Papas Sínodos en diferentes países fuera de Italia. 5.° La ereccion de obispados en países nuevamente convertidos, la division de los ya existentes, que ántes se encomendaba á los Sínodos provinciales, así como la fusion de varias sedes en una, eran ahora de la exclusiva competencia del romano Pontífice. 6.° Por razones muy poderosas se reservaron igualmente los Papas el derecho de trasladar á los Obispos de una Silla á otra. 7.° En un principio eran tambien los Sínodos provinciales los encargados de recibir y aceptar las dimisiones de sedes episcopales; pero á partir del siglo XI, y áun ántes, empezaron los Prelados á presentarlas directamente al Papa. Así Juan VIII negó al obispo Edenulfo, de Laon, el permiso para renunciar su obispado, y Alejandro II hizo lo propio con Lanfranco de Cantorbery, miéntras que Benedicto VII se le otorgó á San Adalberto de Praga. 8.° Los Papas daban á los Arzobispos la investidura del palio, por cuyo acto recibian el poder arzobispal al mismo tiempo que la confirmacion de su dignidad, de tal manera, que, con el tiempo, se erigió en precepto la costumbre de no ejercer funcion alguna, en particular de no administrar la consagracion episcopal ántes de recibir el palio. 9.° Así como en siglos anteriores los Pontífices resolvían muchos asuntos eclesiásticos por medio de sus vicarios, cuyas funciones desempeñaba alguno de los metropolitanos del país respectivo, ahora solian enviar, áun á los países más lejanos, legados extraordinarios investidos de poderes especiales, incluso el de presidir Concilios numerosos, pero quedando siempre reservada al

Papa la resolucion de casos graves. Vemos empleado este medio bajo Nicolao I y sus sucesores, pero muy particularmente y con más frecuencia, á partir del año 1050, *como sucedió* en la gran lucha que sostuvieron los romanos Pontífices contra la incontinencia y la simonía del clero, y en otros casos en que la penuria de las circunstancias exigió el empleo de medios extraordinarios. Una vez abolido el vicariato apostólico de Arlés, ejercieron aún este cargo algunos prelados franceses, aunque sólo con el carácter de funcion personal, como Drogo de Metz en 844, bajo Sergio II y Ansegiso de Sens, en 876, bajo Juan VIII. Desde el siglo IX al XI, recibieron en diversas ocasiones el título honorífico de primados de las Galias los arzobispos de Lyon, Sens y Reims, lo mismo que en Alemania los de Maguncia y Tréveris; pero á partir del año 1050, el vicariato apostólico más extenso fué el que desempeñó Adalberto, arzobispo de Bremen; tambien los arzobispos de Salzburgo obtuvieron desde el año 1026 la dignidad de legados pontificios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 65.

Phillips, K.-G. V p. 42 y sig. 311 y sig. Döllinger. Lehrb. II p. 17 y sig. Cf. Conc. Pontig. 876 Mansi, XVIII. 308. La accion benéfica del Pontificado en favor de los perseguidos se vió principalmente en tiempo de Greg. IV, en un asunto del obispo *Alderico de Mans*, año 842. Baron. a. 839 n. 2 y sig. Nicol. I. ep. 28 ad Hincm. Hard. v. 248. Phillips., p. 220. Véase párrafos 11, 13 y 14 de este tomo y párrafo 49. Thomassin. I. I. c. 54 y sig. Phillips, V. p. 311 y sig. 353 y sig. Gregorio IV trasladó á Ebbo de la Silla de Reims á la de Hildesheim, Adriano II á Actardo de la de Nantes á Tours, Juan VIII á Frotario de la de Burdeos á la de Bourges y Clemente II á Juan de la de Pestum á Salerno. Mansi, XV. 794. 852 y sig. XVII. 13. Hard. VI, p. 923. Thomassin. II, II c. 53 n. 4 y sig.; c. 54 n. 2 sig. Acerca del palio el Conc. occ. VIII c. 17. Joh. VIII. ep. ad. Rost. Arel.; 873 ad Willib. Colon. (Floss, Die Papstwahl unter den Ottonen. Dok. 19 p. 102). Deusdedit ha dado á conocer una carta anterior á este último. Coll. can. I p. 129 y sig. Optatum tibi Pallium conferre nequivimus, quia fidei tuae paginam minus quam oporteat continere reperimus etc. Cuenta Luitprando (Legat. Pertz, V. 361), que al verificarse la consagracion del príncipe Teofilacto para patriarca de Constantinopla el 2 de Febrero de 933 en presencia del legado de Juan XI, obtuvo dicho Patriarca del Pontífice *para sí y sus sucesores* el derecho de llevar el palio sin explícito permiso del Papa, *por cuya razon* hasta los Obispos griegos le usaban, según su propia *conveniencia*, relacion que parece tener algun fundamento de certeza, pero que es á todas luces inexacta. Mucho más antiguo es el omoforion griego, distinto del Polystaurion; Thomassin. I, II c. 56 n. 3. 5. 10; c. 57 n. 11; c. 49 n. 18; c. 53 n. 8. Phillips, V, II p. 657 y sig. Conc. in Verno 844 c. 11. Mansi, XIV. 806. 810. Pertz, Leg. I. 383. Thomassin. I, I c. 33 n. 2. Joh. VIII. ep. 313. Conc. Pontig. c. 7. Mansi, XVII. 225. 316. Thomassin. I, I c. 34 y sig. 37 n. 1.

Los Cardenales.

66. Los auxiliares más importantes del romano *Pontífice*, cuya influencia fué creciendo desde la publicacion del decreto electoral de Nicolao II, eran los *Cardenales*. Entre los que se hallaban además investidos de la dignidad episcopal, figuraban á la cabeza los de Ostia, Porto y Albano, á quienes correspondia el privilegio de consagrar al Pontífice; seguian luégo los de Silva Cándida, Preneste, Sabina y Tusculum; los obispos de Velletri, Lavicum, Tibur, Gabii y Segni, á los que en tiempos anteriores era aneja la dignidad cardenalicia, perdieron importancia durante la segunda mitad del siglo XI, y con el trascurso del tiempo se redujo á siete el número de Cardenales Obispos. Más tarde se agregó á Ostia la diócesis de Velletri y á Tusculum la de Lavicum. Los Cardenales presbíteros regentaban las principales iglesias y parroquias de Roma, cuyo número ha sido tambien vario, segun los tiempos, elevándose á 28 en la época á que referimos nuestras observaciones. De los Cardenales diáconos, unos exigian jurisdiccion sobre los diferentes distritos de la ciudad, en número de 7, 12 y áun 14; otros, 4 ó 6, eran diáconos palatinos, formando de ordinario un total de 18. Por donde se ve que el colegio completo de Cardenales contaba de 53 á 54 individuos, aunque casi siempre existia alguna vacante.

El prestigio de este augusto Senado era muy grande; de su seno eran nombrados los *legati a latere*. Sin embargo, los Canónigos de otras iglesias usaron aún durante mucho tiempo el nombre de Cardenales, y los Cardenales romanos eran todavía en esta época inferiores en dignidad á los Arzobispos, al contrario de lo que sucedia en la Iglesia bizantina con los Sincellos, que se habian equiparado á dichos prelados, de tal manera, que no pocas veces los metropolitanos ambicionaron la dignidad del Sincellado, y en 1029 llegó á suscitarse una disputa tocante á la preeminencia de los primeros sobre los segundos.

El colegio de Cardenales ejercia especial influencia en la discusion y resolucion de los asuntos eclesiásticos de mayor importancia. Pedro Damiani describe la alta mision de este cuerpo con las siguientes palabras: «La Iglesia romana, como Silla de los Apóstoles, debe ser un modelo de la antigua curia de los romanos. Pues á la manera que en otro tiempo aquel Senado político dirigió sus esfuerzos á atraer hácia sí la atencion universal, y aspiraba al fin supremo de someter al Imperio romano la muchedumbre de todos los pueblos, de la misma manera los guardianes encargados de custodiar las puertas de la Sede apostólica, que son los senadores de la Iglesia universal para los asuntos eclesiásticos, deben dirigir todos sus esfuerzos á someter la humanidad entera á los precep-

tos del verdadero Emperador y Rey Jesucristo.» Con perfecta justicia decia el mismo santo varon refiriéndose á la Sede apostólica: «Si ésta se *mantiene firme, todas las almas conservarán* su entera firmeza; mas si ésta, que es fundamento y base de todas las otras, se viese atacada de la perdicion, necesariamente se resentiria la constitucion de las demás.»

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 66.

En documentos griegos (como Mansi, XVII. 374 y sig. se lee Καρδηνάλιοι, Καρδινάλιοι. Juan VIII, ep. 89, emplea la expresion cardinis nostri presbyter, y ep. 220 diaconus cardinis. Adriano II, ep. 33 ad Car. Calv. (Mansi, XV. 865) emplea *todavía el* vocablo *Cardinalis* en su significacion antigua, cuando llama al prelado Actardo, trasladado á Tours, cardinalem metropolitanum et archiepiscopum Turonicae provinciae. De Leon IX, ad Caerul. (Mansi, XIX. 653) son estas palabras: Cardo immobilis in ecclesia Petri unde clerici ejus Cardinalis dicuntur, cardini utique illi, quo cetera moventur, vicinius adhaerentes. Deusdedit Coll. can. II. 130 p. 240 ex Isid.: *Cardo* dictus a poto cardian graeco (a voce καρδία graeca), i. e. cordo, quia sicut cor totum hominem regit et movet, ita cardo januae, i. e. cuneus, totam januam regit et movet. Unde derivative sacerdotes et levitae summi pontificis *cardinales* dicuntur, eo quod ipsi, quasi forma facti gregis, sacris praedicationibus et praeclaris operibus Papam dirigant atque adregant atque ad regni coelorum aditum moveant et invitent. Sicut a *basibus*, quae sunt futurae columnarum a fundamento surgentes, *basilei*, i. e. reges dicuntur, quia basin regunt, ita et cardinales derivative dicuntur a cardinibus januae. Acerca de las tres clases de Cardenales véase Phillips, K.-R. VI § 279 y sig p. 65 y sig. 176 y sig. Los legati a latere aparecen ya en tiempo de Nicolao I. 860 Héfele, IV p. 229. Cedren. II p. 486 y sig. ed. Bonn. Thomassin. I, II c. 101 n. 6 y sig. Cf. ib I, I c. 119 y sig. *Onuphr. Panvin., de Cardin. orig.* (*Mai*, Spic. Rom. t. IX). Muratori, De Cardin. nstitut. (Ant. Ital. IV. 152 y sig.). Binterim, Denkw. II, II. Hist. pol. Bl. Bd. I p. 193 y sig. Petr. Dam. Opusc. XXXI c. 7 y Op. IV (Migne, t. 145 p. 67. 540).

§ II. LOS DEMAS GRADOS DEL ÓRDEN JERÁRQUICO.

Constitucion metropolitana.—Decadencia del poder metropolitano.

67. Hasta la mitad del siglo IX fué creciendo la autoridad de los metropolitanos, quienes llegaron á ejercer una jurisdiccion muy extensa. Entre sus atribuciones contaba Hincmaro de Reims las siguientes: 1.° Exámen, confirmacion y consagracion de los Obispos de la provincia. 2.° Derecho de convocar y presidir los Sínodos provinciales, á los que debian concurrir todos los Obispos sufragáneos. 3.° Nombramiento de administradores diocesanos en las vacantes de sedes episcopales. 4.° Accion judicial en las querellas presentadas contra los Obispos y en las disputas ó competencias que se suscitasen entre los mismos. 5.° Derecho de resolver los asuntos antes de entablar la apelacion al Papa, y de autorizar á los Obispos para ausentarse de la diócesis y para enajenar

bienes de la Iglesia. 6.° El cuidado de toda la provincia con derecho á intervenir en casos de descuido, negligencia, faltas ó abusos de los Obispos y de lanzar sobre ellos las censuras eclesiásticas. Pero esta casi omnímoda potestad se fué cercenando con el *trascurso del tiempo*, á cuyo resultado contribuyeron diferentes causas: 1.ª Las luchas políticas y las particiones ocurridas en los Estados bajo los últimos carolingios, efecto de las cuales se dividieron algunas provincias, parte de las cuales pasaron á otros dominios, de suerte que los sufragáneos pertenecian á veces á distinto reino que su metropolitano. 2.ª Las interrupciones, á veces harto prolongadas, de los Sínodos provinciales, de cuya cooperacion se valian *de ordinario los metropolitanos* para ejercer sus atribuciones y prerrogativas. 3.ª La importancia política adquirida por muchos Obispos y Abades al obtener ó heredar grandes feudos, condados ó ducados, por cuyo medio estrechaban más sus relaciones con los Reyes. 4.ª Los abusos de los metropolitanos, que se valian de su autoridad para oprimir á los Obispos, los cuales, á su vez, acudian á la Santa Sede, siendo causa de que los romanos Pontífices se reservasen atribuciones y derechos que ántes eran de la competencia de los metropolitanos.

Aquellos creyeron cumplir con un deber sagrado al oponerse á la dura tiranía que oprimía á los Obispos, limitando las atribuciones de la autoridad arzobispal, para lo cual tenian perfecto derecho, toda vez que la constitucion metropolitana es producto del desenvolvimiento histórico de la *Iglesia*, y no descansa en el derecho divino como la institucion del episcopado y del primado, y áun ciertas Sillas metropolitanas, como las del Imperio aleman, deben su creacion á la Santa Sede. Ya en esta época enviaban los Papas, con frecuencia, delegados para que juzgasen las causas en el lugar mismo de la ocurrencia; muchas veces exigian de los metropolitanos el envío á Roma de personas autorizadas para que formulasen las acusaciones y cargos á fin de informarse por sí mismos de los *asuntos*; tomaban á los Obispos perseguidos bajo su proteccion y les dispensaban eficaz apoyo, manteniendo en todo su vigor el régimen eclesiástico de las diócesis y los derechos de sus prelados, siempre que los metropolitanos, con el apoyo no pocas veces de los príncipes del país, trataban de perjudicarlos.

Pero los mismos metropolitanos reconocian la potestad de la Santa Sede para atar y desatar. Sin embargo de que en Alemania, durante los siglos x y xi, las tendencias políticas y ocupaciones mundanas de los grandes metropolitanos de las provincias rhenanas y de Salzburgo fueron causa de que pudiesen desplegar toda su accion los Obispos sufragáneos en el gobierno de la Iglesia, áun hubo algunos Arzobispos que trataron de ensanchar indebidamente su autoridad. Así Bertoldo de Tréveris

prohibió á Wala, obispo de Metz, el uso del palio que había recibido del Sumo Pontífice; Poppo, arzobispo de la misma ciudad exigió de Bruno de Toul, en el acto de consagrarle Obispo, la solemne promesa de no adoptar disposicion alguna en su obispado sin expresa autorizacion del metropolitano, á lo que no accedió aquél sino despues de empeñada oposicion y limitando la promesa á los casos de mayor importancia.

Respecto del palio, ordenó Juan VIII, en un Concilio celebrado en Ravenna, año 877, que todo metropolitano debía enviar á Roma un diputado para recibirle, siendo portador de la profesion de fe del interesado, sin cuyo requisito perdía el derecho de consagrar Obispos; tampoco *estaba autorizado para* llevar palio *sino* en dias *determinados*. Al *mismo* tiempo eran los romanos Pontífices los más decididos defensores de los legítimos derechos de los metropolitanos, como sucedió con el de Tours, cuya autoridad trataron de sacudir los obispos de Bretaña, especialmente el de Dole, á cuyo efecto hicieron una mocion comun en 566, y no habiendo ésta dado resultado, repitieron el ensayo en 847, bajo el gobierno del príncipe Nomenoyo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 67.

Hincmar. ep. ad Hincm. Laud. y Opusc. de jure metropolitico (Migne, PP. lat. t. 126 p. 189 y sig. 282 y sig. 534 y sig.) Schnörs (véase § 13 de este tomo n. 1) p. 237 y sig. Thomassin. I, I c. 43 y sig. Döllinger, Lehrb. II p. 25 y sig. Phillips, II p. 86 y sig. Deutsche Gesch. II p. 149. 302. Hatto Mog. 900 ad Joh. IX. Mansi, XVIII. 203. Auxil. De ord. Form. I. 29. Conc. Salegunst. 1022 c. 18. Sobre Poppo de Tréveris véase Thomassin. I, I c. 48 n. 6. Conc. Ravenn. 877 c. 1. 3. Mansi, XVII. 337. Acerca del movimiento jerárquico en la Bretaña consúltese Döllinger, II p. 56 y sig. En 1199 tuvo aún que rechazar las pretensiones de los obispos de Dole el papa Inocencio III, L. II ep. 84 y sig. Potthast, Reg. p. 69 n. 721. 724. 726-728. *En 908 se prohibió* al arzobispo de Milan el uso del título Papa, Mansi, XIX. 234.

II. LOS OBISPOS Y SUS DIÓCESIS.

El ejercicio de la autoridad episcopal y obstáculos que se la oponian.

68. Ninguna *alteracion esencial se introdujo en este período* en la potestad que ejercian los Obispos en sus respectivas diócesis. Recomendóseles con frecuencia la celebracion de Sínodos diocesanos y la visita pastoral de la diócesis, así como la más estricta justicia en sus sentencias y decisiones, bien sea que afectasen al clero ó á los seglares. Los cánones prohibian toda arbitrariedad en las sentencias de destitucion, de suerte que ningun eclesiástico debía ser privado de su cargo sino mediante sentencia ajustada á *los* cánones, y el destituido podia apelar, en primer término al metropolitano, luégo á los Sínodos provinciales, y, por

último, al romano Pontífice. A partir del siglo IX se reservaron ciertos delitos cometidos por eclesiásticos á la autoridad pontificia, debiendo acudir personalmente á Roma los delincuentes.

El Obispo estaba autorizado para trasladar á un sacerdote de una parroquia á otra, pero ninguno podía permutar su destino por otro, sin anuencia del prelado. Con el trascurso del tiempo se amplió el derecho de patronato, limitando las atribuciones del prelado en lo que hacía relacion á la provision de cargos eclesiásticos en su diócesis, toda vez que el Obispo sólo podía rehusar los eclesiásticos presentados por el cuerpo seglar, cuando eran evidentemente indignos del cargo propuesto. La multiplicacion de capillas y oratorios particulares erigidos principalmente en los castillos y haciendas de los ricos y magnates, dió orígen á una clase especial de eclesiásticos cortesanos, que apénas se diferenciaban de los demas servidores de sus amos, al punto de tener que desempeñar á veces los más indignos oficios; que, á pesar de su ignorancia y de sus corrompidas costumbres, vivian escudados por la proteccion que aquéllos les dispensaban, en tales términos, que muchos negaban la debida sumision y obediencia á sus respectivos prelados. Como quiera que muchos poderosos señores, ajustándose á ciertas teorías que entónces corrian sobre la propiedad, se negaban á reconocer en los Obispos jurisdiccion alguna sobre sus respectivas capillas ú oratorios, consideraban á los eclesiásticos que les servian como individuos de su familia, y hasta les negaban el permiso de asistir á los divinos oficios públicos, á los que tampoco concurrían ellos; los Obispos franceses dirigieron en 846 una mocion á dichos magnates, pidiéndoles que permitiesen á sus capellanes corregir, á lo ménos, los abusos más graves y vicios más groseros que se cometian en sus castillos, como lo hacian los párrocos y demas funcionarios eclesiásticos puestos por los Obispos, con el resto del pueblo.

Dictáronse tambien disposiciones encaminadas á reducir el número de oratorios particulares, exigiéndose el permiso del Obispo para celebrar en ellos los divinos oficios. Las llamadas ordenaciones absolutas, eran asimismo causa de muchos abusos, puesto que contribuían á crear un núcleo numeroso de clérigos ambulantes, que no reconociendo jefe, se establecian tan pronto en los palacios de la nobleza como en las ciudades ó en poblaciones rurales; asaltaban los empleos eclesiásticos, y los trataban como si fueran objetos de comercio y deshonraban su estado con su vida desarreglada. La renovacion de los antiguos cánones prohibiendo esta clase de órdenes, no se consideró eficaz remedio, porque su aplicacion era harto difícil en los países del Norte que aún no habían abrazado por completo el cristianismo. Tampoco era suficiente la obli-

gacion de presentar certificados y cartas de recomendacion de los Obispos; y aunque alguna vez se condenó á reclusion á estos clérigos, nunca alcanzaba el castigo á los paniaguados de la nobleza.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 68.

Sermo synod. ap. Hard. VI, 1 p. 873-879. Phillips, Die Diöcesansynode, Freib. 1849 p. 44-62. Regino Prum. de eccl. discipl. L. II, cum Rabani Mauri ep. ad Herib. ep. ed. Baluz. Par. 1671. Hincmar. Capitula presbyteris data 852. Mansi, XV. 475 y sig. Alia capit. ib. p. 479 y sig. 497 y sig. Acerca de la provocacion de resoluciones pontificias en asuntos criminales, véase Hincmar. ep. 11 ad Nicol. Ivo *Carnot. ep.* 98. 160. Hildeb. Turon. ep. 60. Thomassin. I, II c. 13 n. 1 y sig. Sobre el derecho de patronato Conc. Rom. 826 c. 21. Part. 829 I. 22. Pist. 869 c. 6. Tribur. 895 c. 32. El nombre patronus ocurre en Hincmar. Capit. archidiac. data l. c. p. 497 y sig. Opp. I. 737; en su lugar se usaban los de advocatus, senior saecularis, senior. Conc. Aquisgr. 817 c. 9. 10. Ansegis. Cap. 1. 85. 142. Hincm. Opp. I. 715. Wala 828-829 Pertz, II. 547. Migne, t. 120 p. 1609 y sig. Conc. Ticin. 850 c. 18 Par. 829 III. 19; I. 97; 876 c. 74. Mog. 851-852 c. 24. Ticin. 876 c. 7. Met. 888 c. 8. Mog. 888 c. 9. Agob. Lugd. de priv. et jure sacerd. (Migne, t. 104 p. 178). Petrus Dam. Opusc. XXII contra clericos aulicos obsequiis saecularium principum deditos (*Migne, t. 145 p. 463 y sig.*) *En el c. 2 p. 465 dice explícitamente:* Adulatio in clericis est simonia. Clerici vagantes, acephali, gyrovagi Conc. Rom. cit. c. 9. 10. Tic. 850 c. 18. Mog. 847 c. 12. Wormat. 868 c. 68. Consúltese además Döllinger, II p. 27 y sig.

Fuero judicial.

69. Los Sínodos dictaron reglas fijas para el ejercicio de la autoridad judicial por parte de los Obispos, sobre cuyo asunto se escribieron tambien entónces varios trabajos. Así Hincmaro de Reims defendió con gran energía la exencion de los clérigos de los tribunales civiles, condenando el acto por el que Cárlos el Calvo mandó quitar al obispo de Laon sus asignaciones porque no quiso comparecer ante los jueces reales. Con tal motivo propuso el establecimiento de un tribunal mixto, y en el año 868 determinó el Rey, hallándose en Pistres, devolver al Obispo, prévia peticion de éste, las haciendas que se le habian confiscado y encomendar la resolucion del asunto á un tribunal de jueces elegidos al efecto como mediadores. No obstante, reconoció la necesidad de que los clérigos se hiciesen representar por apoderados ante los tribunales ordinarios, siempre que se tratase de litigios relativos á la propiedad. Pero en el Imperio de los francos los Obispos sólo podian ser juzgados por otros Obispos, áun tratándose de delitos de alta traicion; y si bien más tarde los Reyes alemanes dictaron sentencias contra algunos Obispos por delitos políticos, de ordinario hicieron confirmar sus fallos por Sínodos. En general, los Obispos mantuvieron incólume su primitiva competencia, y

varios Sinodos condenaron la intervencion de los jueces ordinarios en cuestiones pertenecientes al fuero eclesiástico.

Influencia de los Obispos en la política.

70. Desde tiempos remotos alcanzaron los Obispos derechos políticos importantes, muy particularmente en Italia y Alemania, bajo los reinados de Oton el Grande y de Enrique II. Los monarcas tenían en mayor estima á los príncipes de la Iglesia que á los magnates del mundo, no sólo por la general tendencia de éstos á hacer hereditarios sus feudos, sino tambien porque sus aficiones á la independencia les arrastraban no pocas veces á la rebelion, en tanto que los Obispos eran tan constantes aliados como fieles vasallos. Con el trascurso del tiempo obtuvieron los Obispos, y áun los abades, títulos ducales y condados, aunque no era igual su poder en todas partes: así miéntras que en Alemania figuraban entre los más poderosos príncipes del Imperio, en Lombardía oponían un dique insuperable al desenvolvimiento del poder político de los príncipes de la Iglesia, por un lado el excesivo número de Sedes episcopales, y el gran desarrollo de las ciudades por otro, las cuales absorbían no pocas veces los derechos señoriales legítimamente adquiridos. De la misma manera, en Francia fué decreciendo la influencia política de los Obispos á medida que disminuía el prestigio de la monarquía y que aumentaban las usurpaciones de los grandes, hasta que se vieron precisados á ceder sus regalías á los capetos, á fin de robustecer el poder real contra los dinastas seglares. En España y en Inglaterra, las prolongadas guerras impidieron el desarrollo del poder episcopal en la esfera política.

Los Obispos alemanes prestaron notabilísimos servicios al pueblo y al Imperio en general, y uniéndose en lazos estrechos con los monarcas les apoyaron siempre, lo mismo con su desinteresado consejo que con sus propios vasallos y con los cuantiosos recursos que ellos, á su vez, debian á la munificencia de los príncipes. Es verdad que esto mismo les ponia en peligro harto inminente de apegarse demasiado á las cosas del mundo y dejarse llevar de la ambicion de mando. Agréguese á esto que los principios en que se fundaban las relaciones de vasallaje eran una constante amenazá contra la libertad de la Iglesia, y que los Reyes, teniendo en cuenta la importancia de la dignidad episcopal y el prestigio de que se hallaba rodeada, ponian al frente de las diócesis á eclesiásticos adictos á su política, por cuya razon no pocas veces ocuparon las Sillas episcopales hombres que, ó no tenian conciencia de su dignidad, ó no supieron conservar el prestigio que de ordinario la acompañaba.

OBRAS DE CONSULTA Y *OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS* 69 Y 70.

Dieron reglas sobre el procedimiento judicial eclesiástico; el Concilio de Paris de 829 c. 79; el de Troyes de 878, c. 1. 7; el de Maguncia de 888 c. 12; de Tribur de 895, c. 2 y sig. 56 y sig. *y el de Hohenaltheim, año 916 c. 12 y sig.* Regino Prum. op. cit. *Hincmar.* pro eccles. *libertate* tuenda in causa Laud. Ep. Migne, t. 124 p. 1025 y sig. Véase Héfele, p. 365 y sig. 2.ª ed. p. 380 y sig. Sobre delitos de sensualidad reservados á los tribunales eclesiásticos, Conc. Joh. IX. 898 c. 12. Mansi, XVIII. 222 y sig. Thomassin. III, I c. 26-30. Montag, Geschichte der staatsbürgerl. Freiheit, Bamberg y Würzb. 1812, 1 p. 285 y sig. Döllinger, II p. 8 y sig. Phillips, Deutsche Gesch. I p. 461 y sig.; K.-R. III p. 136 y sig. Giesebrecht, I p. 391. 462; II. 8 *y sig.* 78 *y sig.*

Abolicion de la libertad electoral.

71. Uno de los derechos que primero se arrebataron á la Iglesia fué la libertad de elegir sus prelados. Antes, al morir un Obispo, nombraba el metropolitano un visitador, de acuerdo con el Rey, procediéndose luégo á la eleccion, en la que tomaban parte el clero y los seglares más notables. Una vez obtenida la aprobacion real, examinaba el metropolitano las condiciones del elegido y le confirmaba, ó, si no le juzgaba digno de ocupar la vacante, procedia á nueva eleccion con asistencia de sus sufragáneos, ó bien trasmitia al Rey el derecho de nombrarle. Si la eleccion resultaba anticanónica, intervenian, de ordinario, los romanos Pontífices. Pero con frecuencia ocurria que los Reyes se mezclaban en el asunto, impidiendo que se verificase con regularidad la eleccion.

Ya Luis el Piadoso coartó, alguna vez, la libertad de los electores, recomendándoles determinados candidatos; y sus sucesores exigieron, con harta frecuencia, que se recabara su permíso ántes de proceder á la eleccion y á la confirmacion del elegido luégo. Algunos monarcas carlovingios, como Cárlos el Calvo, llegaron á nombrar, *motu proprio*, varios Obispos, ó bien obligaron á los metropolitanos á consagrar á eclesiásticos de su Real Capilla. A tal punto llegó en esto la tirania de los indicados príncipes, que en 855 resolvió el Sínodo de Valence, c. 7, acudir al Rey pidiendo libertad para la eleccion de Obispos; y áun en el caso en que el Monarca hiciese la presentacion, debian examinarse con atencion las condiciones de moralidad y saber del pretendiente, no siendo aceptado sino el que reuniese las condiciones apetecidas. Algunos metropolitanos opusieron resistencia á estas pretensiones de los Reyes, pero otros tuvieron la debilidad de ceder á ellas; y hubo iglesias que obtuvieron la deseada libertad de eleccion por privilegio especial, garantizado por los Reyes.

Hasta el año 915 se afirmó más y más en la corte francesa esta

costumbre de proveer los obispados del país, y cada vez se hacia más difícil privarles del pretendido derecho de confirmacion. Aun los duques y condes se arrogaron el privilegio de proveer, en parientes ó clérigos sumisos á sus caprichos, las diócesis enclavadas en sus dominios; y hasta se dieron casos, tanto en Francia como en la Italia Superior, de poner niños al frente de las diócesis. Así es que, en tales circunstancias, podía considerarse como un bien para la Iglesia el que los reyes de Alemania, invocando los grandes beneficios que sus antepasados la hicieron con la creacion de nuevos obispados y con la donacion de bienes y feudos, se arrogasen el derecho de nombrar la mayor parte de los Obispos de sus Estados, ya que, de ordinario, los candidatos eran hombres excelentes; claro está que algunas veces fueron sorprendidos y no pocas se dejaron influir por miras políticas y puramente personales. Así, bajo Oton I, regentaron las tres diócesis rhenanas otros tantos parientes del Emperador: su hijo Guillermo, la de Maguncia, de 956 á 968; su hermano Bruno, la de Colonia, de 953 á 965; y su primo Enrique, la de Tréveris. Enrique II nombró en 1007 á su pariente y canciller Eberardo, primer obispo de Bamberg, y elevó á otras Sillas episcopales á muchos de sus capellanes. Cuando habia que proceder á nueva eleccion, en Alemania, una comision del clero y de la nobleza entregaba al Rey el anillo y el báculo del difunto prelado, pidiéndole al mismo tiempo que ó confirmase su eleccion ó designase nuevo Obispo. Tambien en Inglaterra se elegian de ordinario los Obispos en presencia del Monarca, que dejaba sentir casi siempre el peso de su influencia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 71.

Ejemplo de intervencion pontificia en la eleccion de Obispos el de Nicolao I en la de Hilduino de Cambray y otros. Nicol. ep. 63 y sig. Mansi, XV. 349 y sig. Sobre el Sínodo de Valence, Héfele, IV p. 187. Privilegios para hacer la eleccion libre: de Luis el Piadoso para Worms; de Cárlos el Gordo para Paderborn, año 885, y despues para Ginebra y Chalons; de Luis el Niño, año 906, para Freising; de Cárlos el Simple, año 913, para Tréveris, y de Oton I, 941, para Würzburgo. Ussermann, Episc. Wirceb. p. 34. Contra las pretensiones arbitrarias de los duques procedió Juan VIII. Conc. Ravenn. 877 c. 4. Otros ejemplos en Chron. Richer. Bouquet, X. 264. Döllinger, II p. 51 y sig. Waitz, Verf.-Gesch. III p. 354 y sig. Dümmler, Ostfränk. Gesch. II p. 639 n. 42. 43 del siglo x. Atto Vercell. de pressur. Eccl. P. II (Migne, t. 134 p. 74) de Enrique II. Thietmar. V. 29; VI. 49. 54; VII. 10. 22. Gfrörer, K.-G. IV, I p. 146. Giesebrecht, II p. 83.

Vasallaje de los Obispos. — Investidura y juramento.

72. Á consecuencia de sus relaciones feudales, los *nuevos Obispos* tenían que prestar al Rey, además del juramento de sumision personal,

el de homenaje feudal en calidad de vasallos, acto que practicaban de rodillas, puestas las manos entre las del Monarca. Obligábanse á presentarse personalmente en la corte cuando el Rey los llamase, así como tambien á tomar parte en las sesiones de los tribunales de justicia si eran requeridos, y á acompañar al Rey á la guerra. Los prelados fieles á Cárlos el Calvo se negaron, en 858, á prestar juramento de vasallaje á Luis el Germánico, que habia invadido la Francia; y el obispo Hincmaro de Laon juró fidelidad al primero en 870. Hincmaro de Reims tuvo que prestar un juramento especial al Emperador Cárlos II, en 876, de cuyo hecho se quejaba luégo amargamente. Los príncipes trataron de estrechar todo lo posible los lazos de vasallaje que unian á los Obispos con el Monarca, y no era otro el objeto del indicado juramento. En Alemania existia esta muestra de homenaje desde Conrado II.

73. Al juramento seguía de ordinario la investidura de los feudos ó bienes temporales, y como los símbolos, usados por los señores seglares á que tan apegados eran, principalmente los alemanes, tales como espada, lanza y bandera, no eran apropiados para los Obispos, se les dieron el anillo y el báculo; el último de los cuales fué entregado ya por Clodoveo II á Romano, obispo de Rouen, en 623. Dada la significacion que tenían las instituciones feudales de la época, el acto de la entrega del anillo y del báculo por el Rey, llegó á interpretarse en el sentido de que por él se trasmitia la verdadera potestad episcopal, toda vez que el anillo representaba la union espiritual del Obispo con su Iglesia, y el báculo sus funciones pastorales, y asi como la investidura de las insignias civiles representaba la trasmision de la autoridad aneja al respectivo cargo, del propio modo parecía que el acto indicado servía para trasmitir la potestad espiritual, con lo cual quedaba reducida la consagracion á una simple ceremonia, concepto erróneo que contribuyeron á desarrollar los mismos Reyes al emplear las palabras: «recibe esta Iglesia.»

En tanto que no se hicieron patentes tan erróneas ideas, la Iglesia pudo permitir estas ceremonias; pero desde el momento en que empezó á considerarse la potestad episcopal como una emanacion del poder real, en que se pretendió aplicar las leyes civiles con todas sus consecuencias á las relaciones de vasallaje de los Obispos, que nada tenian que ver con su dignidad, en que se coartó, por todos los medios, la libertad de los electores, convirtiendo en instrumento de odiosa tiranía la investidura de los prelados, y todo esto con el objeto de dar al pueblo pastores inmorales y simoniacos, la Iglesia se creyó obligada á oponerse con energía á semejantes manejos, haciendo ver la diferencia que hay entre los poderes civiles y la potestad eclesiástica, entre la toma de posesion de

un cargo eclesiástico y la investidura civil del mismo, renovando al propio tiempo los cánones relativos á la provision de empleos eclesiásticos y á la represion de los vicios del clero.

Con semejante sistema de investidura quedó de hecho abolida la toma de posesion canónica de los cargos de la Iglesia; el carácter sagrado de los Obispos quedó relegado á un lugar secundario en comparacion con su carácter de vasallos; se les impuso la carga del servicio militar; confundióse la nocion del derecho eclesiástico, se produjo una constante colision entre unos deberes y otros, y el capricho del elemento seglar, exigiendo responsabilidades y cuentas á la Iglesia, favoreció el desenvolvimiento de un error gravísimo que amenazó destruir la indepencia en materia de religion. *Todos los Pontífices, desde Clemente II*, combatieron con energía semejante estado de cosas; Leon IX le condenó explícitamente en 1049 en el Sínodo de Reims, c. 1-3 y Alejandro II expidió un decreto prohibiendo recibir prebendas eclesiásticas ó iglesias de manos de los seglares.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 72 Y 73.

Thomassin. II, II c. 48. 49. Phillips, Deutsche Gesch. I p. 506 y sig. Conc. Carisiac. 858 Mansi, XVII Append. p. 69. Hincm. profess. Pertz, Leg. I. 539. Mansi, l. c. p. 170. Hincm. Opp. I. 1125. Tocante á Alemania véase Thietm. VI. 44. Phillips, K.-R. III p. 138 *y sig. Döllinger, II p.* 7. Natalis Alex., Saec. XI et XII diss. IV. Vita S. Romani Rothom. Cf. Clodov. dipl. 508. Bouquet, IV. 616. Petr. Dam. ep. I. 10. 13. Alex. II. 1063 *(c. 20 C. XVI q. 7): Per laicos nullo modo quilibet clericus* vel presbyter obtineat ecclesiam, nec gratis nec pretio. Sobre los empleos eclesiásticos *considerados* como feudos: Servat. Lup. ep. 81.

La tiranía de los administradores diocesanos y patronos.

74. Muy luégo tuvo que *sufrir la Iglesia* nuevas vejaciones *por parte* de sus abogados ó representantes civiles, que se convirtieron en verdaderos tiranos. Las grandes diócesis tenian que nombrar uno de estos administradores para cada uno de sus distritos, que se hallaban bajo la autoridad de un Administrador principal. De ordinario los servidores ó súbditos del Obispo sufrían las consecuencias de sus perpetuas rencillas y discordias; no pocas veces se apropiaban los bienes de la Iglesia ó disponían de bienes feudales como de cosa propia. Para atender á la pesada carga del servicio militar *veíanse precisados los Obispos á ceder en feu*do una buena parte de sus bienes á fin de poder presentar un contingente de tropas que correspondiese á las exigencias del soberano, cuya direccion tomaban los mismos prelados, unos por ineludible necesidad, otros por inclinacion propia, pero siempre contra las declaraciones terminantes de la Iglesia.

Gran número de señores libres, por diferentes causas, se declaraban feudos de la Iglesia; y los bienes diocesanos se fueron emancipando, poco á poco, del poder civil, como tambien de las autoridades ducales, etc. Estos territorios, generalmente de la exclusiva propiedad de la Iglesia, gracias á la indicada inmunidad, le producian mayores y más regulares rendimientos que los condados, en los cuales se hallaban enclavadas las propiedades de los señores francos, que nada producian. Pues bien, los administradores hicieron objeto de su desmesurada avaricia todos los bienes y rentas de los obispados. De igual manera los patronos aristócratas, que á veces eran al mismo tiempo administradores diocesanos, disponian de las iglesias y de sus bienes como de cosa propia, y cercenaban el haber de los eclesiásticos, tratándoles en todo como á individuos de su servidumbre.

Análoga conducta seguian los Reyes, quienes, con harta frecuencia, disponian á su antojo de los obispados y abadias vacantes, cual si fueran feudos sin herederos, lo que tenía lugar áun más frecuentemente con censos de menor importancia; por su parte los nobles, solian apoderarse de los diezmos y de las ofrendas, extendian sus manos sacrílegas á los donativos que se hacian á determinadas iglesias ó altares, y á veces hasta enajenaban los edificios destinados al culto, entregándolos en dote á sus hijas. Los Sínodos tuvieron que oponerse á menudo á estos atropellos, y, en tiempos de grandes trastornos, tuvieron que limitarse, en algunos casos, á exigir que no se estableciese tan odiosa servidumbre sobre iglesias que hasta entónces habian permanecido libres, y á pedir que se las dejase á lo ménos la tercera parte del diezmo. En Francia llegaron los abusos del poder civil á tal extremo, que en 1073, el Obispo de Chalons, villa situada sobre el Saona, apénas pudo encontrar en toda su diócesis una iglesia á la que no hubiese llegado la tiranía ó la ambicion del brazo seglar.

Los bienes de la Iglesia.

75. Durante los últimos siglos habian aumentado progresivamente los bienes de la Iglesia, á pesar de los frecuentes saqueos y despojos que sufrieron. Los donativos y legados fueron creciendo desde que en 999 adquirió consistencia la idea del próximo fin del mundo, y efecto de que los numerosos peregrinos que acudian á la Tierra Santa, disponian ántes, casi siempre, de sus bienes en favor de la Iglesia ó de alguna de sus benéficas instituciones, en tanto que los conventos acrecentaban su fortuna mediante el cultivo de terrenos incultos y abandonados, y gracias á la excelente administracion de haciendas creadas, por su industria, en medio de horribles yermos. Todos estos bienes y propiedades

redundaban en beneficio del pueblo; porque los pobres encontraban en los monjes ayuda, los viajeros albergue, medicinas y solícito cuidado los enfermos y los jóvenes ávidos de saber excelentes escuelas.

Para el sostenimiento de las iglesias, tanto episcopales como parroquiales, servían los diezmos, que eran de varias clases; los había civiles y eclesiásticos, segun su orígen, pero desde Carlomagno predominaban los últimos. El diezmo de los frutos del suelo era el más generalizado de todos; á veces se cobraba además el de sangre ó de los ganados y el personal ó de la industria. Procedente de los bienes eclesiásticos que se hallaban en poder de seglares y no podian ser restituídos, se exigía de ordinario el diezmo y áun la novena parte, como lo hicieron los concilios de Soissons, año 853, c. 9, y de Valence de 855, c. 10. Al Obispo correspondía el dominio supremo sobre los bienes de la Iglesia que, segun antigua costumbre, solían dividirse en cuatro partes. A contar desde el siglo XI logró la Iglesia percibir de nuevo el diezmo eclesiástico en la mayoría de los países; por los bienes que ántes de ser donados pagaban renta á la corona, tenía que pagarla tambien la Iglesia, á no ser que un privilegio especial la hubiera eximido de esa carga. Fuera de la obligacion de acompañar al Rey á la guerra, quedaron en pie las demás cargas, como la de *jus gistii*, la de los regalos á la corte y otras extraordinarias en caso de guerra. Por el derecho de expolio se apropiaba, no pocas veces el Estado, la herencia de los Obispos y de los eclesiásticos en general; y en Roma existía la repugnante costumbre de saquear el palacio pontificio á la muerte de un Papa, hasta que dictó una órden en contra Juan IX, en 898. La Iglesia pidió con insistencia que volviesen á su dominio los bienes adquiridos por eclesiásticos mediante el usufructo de propiedades de la misma.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 74 Y 75.

Thomassin. III, I c. 7. 14. 22. 23 y sig. Zöpfl, II, p. 227 y sig. Döllinger, II p. 9 y sig. 55. Sínodo de Maguncia, 888, c. 2; de Coblenza, año 922; Héfele, IV p. 525. 562 (2.ª ed. p. 547. 588). Sobre los diezmos eclesiásticos: Conc. Mog. 847 c. 10; 851 c. 3. Ravenn. 877 c. 18. Met. 888 c. 2. Mog. 888 c. 17. Tribur. 895 c. 13. 14; de Hohenaltheim 916 c. 18, Gratley 928 c. 1, Ingelheim 948 c. 9, Augsburgo 952 c. 10, Roma 1059 c. 5. Döllinger, II p. 32 y sig. El Concilio de Pavía del año 850 c. 17, reclamó el diezmo de toda clase de propiedades y el Trosleyano de 909, c. 6, pidió el diezmo personal. Mog. 847 c. 7. 10. Jus gistii Zöpfl, II p. 99 n.º 4. Jus spolii s. exuviarum (derecho de espoliacion) idem p. 268. III. Thomassin. III, 1 c. 38 y sig. Bonner Ztsch. f. Phil. u. Theol. H. 23-25. Joh. IX. Conc. Rom. 898 c. 11. Cf. Troslej. 909 c. 14. Cod. Eccl. Afric. c. 33. Conc. Mog. 813 c. 8; 847 c. 8.

III. LOS CAPÍTULOS, COROBISPOS, ARCEDIANOS Y PÁRROCOS.

Decadencia de los Canónigos regulares y seglares.

76. La vida de comunidad de los Capítulos de las catedrales y colegiatas decaia cada vez más, á pesar de las recomendaciones y esfuerzos de algunos Sínodos, como el de Roma, año 826, c. 7, el de Pavía, 876, c. 8 y el de Fimes, año 881 c. 4, el último de los cuales dejó al rey de Francia en libertad de fijar el número de capitulares y ordenó que se llevase á cabo la visita por comisarios regios en union con el Obispo. Varias y de diversa índole eran las causas que contribuian á esta decadencia, figurando en primer término la desigual reparticion de bienes temporales entre los canónigos, que fomentaba las tendencias mundanas á la vez que encendia envidias y rivalidades; la creciente riqueza de algunos Capítulos, que enjendraba el amor á las comodidades de la vida; las exorbitantes pretensiones de los magnates de la tierra, que no pocas veces se apoderaban de las casas capitulares y disponian de ellas como de cosa propia; la general aficion á la independencia y al desenfreno, y, por último, los trastornos producidos por las invasiones de los bárbaros.

Alemania fué el punto donde primero se manifestó esta decadencia. En Colonia se asignó á cada Capitulo de colegiata, en 866, bajo el arzobispo Guntero, una fortuna propia, que podía usufructuar con independencia del Capitulo catedral, cuyo acto fué confirmado en 873, por un Sínodo de la propia ciudad, celebrado bajo Wiliberto. Poco despues se dividieron en prebendas aisladas las haciendas que componian los bienes comunes del Capítulo, y cada canónigo vivía en su casa con entera independencia, disfrutando de las rentas particulares que se le asignaban. Por lo demás, este régimen no se introdujo en todas partes al mismo tiempo ni con los mismos resultados prácticos.

Los canónigos de Tréveris sacudieron el yugo de la vida comun el año 965, siguiendo muy luégo su ejemplo los de Worms, Espira y otras ciudades. No obstante, áun viviendo separadamente conservaron los derechos de corporaciones, tenian sus dignidades como ántes, su prepósito ó preboste, que en algunos casos era al mismo tiempo arcediano, y su decano, pero con harta frecuencia se hacian representar por vicarios en los actos del coro y del culto divino. En algunos puntos continuaron haciendo vida comun los canónigos jóvenes bajo la direccion del maestrescuela.

En Francia, efecto de los calamitosos tiempos, se disolvió tambien la vida reglar de los Capítulos en el trascurso del siglo x, llegando á tal

extremo la corrupcion de los canónigos en algunos puntos, que varios Obispos, como Adalberto de Metz, tuvieron que destituirlos y disolver el Capítulo, llamando en su lugar á los benedictinos.

Este hecho dió lugar más tarde á la distincion de Canónigos regulares y seglares. Algunos prelados celosos se esforzaron todavía por restablecer, en una ú otra forma, la disciplina capitular; en Inglaterra, despues de los trabajos que hizo en este sentido San Dunstano, á partir del año 969, continuó el movimiento reformista durante el siglo XI, con notable ventaja para la disciplina eclesiástica, y desde 1040 se crearon nuevos Capítulos de canónigos que hacian vida comun. En España trabajó con igual objeto el Sínodo celebrado el año 1050 en Coyaca, de la diócesis de Oviedo; en Roma hacen lo propio Nicolao II en 1059 y Alejandro II en 1063; áun en Milan florece el antiguo Instituto capitular desde el año 1064. Pedro Damiani fué el que más trabajó en Italia para restablecer la vida comun de los canónigos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 76.

Thomassin. I, III c. 11; III, II c. 23 n. 2. Mansi, XVII. 322 y sig. 537. Sobre los canónigos de Colonia véase Lothar. Conscriptio 15. Jan. 867 Würdtwein, Nova subsidia dipl. IV. 23 Hartzheim, II. 357. Mansi, XVII. 257 Dümmler, Ostfränk. Gesch. I p. 561 y sig. N. 52. Héfele, IV p. 492 (p. 509 y sig. 2.ª ed.) Joh. Trithem. Annal. Hirsaug. a. 975 ed. S. Galli 1690 p. 116. Acerca de los canónigos de Francia y otros países cons. Ivo Carnot. ep. 25. Héfele, IV p. 547. 600. 717. 759. 791. (2.ª ed. p. 572. 630. 756. 825. 857.) Höfler, D. Päpste II p. 308 y sig. Pedro Dam. Opusc. XXIV contra clericos regul. proprietarios ad Alex. II. (Migne, t. 145 p. 497 y sig. c. 5) ha puesto de manifiesto los perjuicios que resultaron de trasformar en bienes privados las haciendas comunes de los Capítulos, y en el opusc. XXVII de communi vita canonicorum ad cleric. Jan. (ib. p. 503 y sig.) describe un cisma que ocurrió en Jano, donde una parte de los canónigos quería hacer vida comun y el resto vivir separadamente. Y con este motivo observa el citado escritor, c. 2 p. 506 y sig.: Plane quo pacto quis valeat dici *canonicus*, nisi sit regularis? Volunt (adversarii) siquidem canonicum, h. e. regulare *nomen habere*, sed non *regulariter* vivere. Ambiunt communia Ecclesiae bona dividere, aspernantur autem apud Ecclesiam communiter se habere. Y su opusc. XXVIII, p. 511 y sig., es un Apologeticus monachorum adversus canonicos, que tiene por objeto combatir las tendencias secularizadoras de aquellos que pretendian excluir al clero regular de las funciones y cargos públicos de la Iglesia, guiados más por miras mundanas que por el deseo de fomentar los intereses de la Esposa de Jesucristo.

Los corobispos, auxiliares y coadjutores.

77. Desde el reinado de Luis el Piadoso se trató de mermar las atribuciones de los corobispos, que hasta entónces habian desempeñado funciones importantes, y se les comparaba con los *setenta* discípulos del Señor; ahora se les prohibió administrar la confirmacion. Cuando más tar-

de se anunció la intencion de suprimir esta dignidad defendió Rabano Mauro, en un escrito especial, la conveniencia de conservarla. No obstante, lo mismo en Francia que en Alemania se fué reduciendo más y más su número y se les quitaron muchas de sus anteriores atribuciones. El Concilio de Tréveris, celebrado en 888 bajo el arzobispo Ratbodo, dispuso que, en atencion á que no eran sino simples sacerdotes, las iglesias consagradas por ellos debían serlo nuevamente por el Obispo. Al mediar el siglo x había desaparecido, por completo, esta dignidad eclesiástica.

En cambio aparecen por primera vez en este tiempo los vicarios para los actos pontificales, llamados Obispos de consagracion. El Pontífice Benedicto IX designó en 1036 un coadjutor del arzobispo Poppo de Tréveris, para que le auxiliase en la administracion de su diócesis, y ántes Juan XV hizo ya mencion de cierto Leon, vice-obispo de la misma iglesia de Tréveris. Pero el número de estos vice-obispos y coadjutores creció muy particularmente en la época de las Cruzadas.

Los arcedianos.

78. Los arcedianos conservaron su anterior prestigio y, en lo esencial, su influencia, lo mismo cuando las diócesis estaban vacantes que si se hallaban provistas. Además de los arcedianos de las catedrales existían otros que tenian su residencia en poblaciones rurales y regentaban subdiócesis propias, los cuales, á su vez, se dividian en decanos y arciprestes. No eran tan extensas las atribuciones de éstos como las de los arcedianos, ya que los últimos formaban, á veces, un colegio especial y desempeñaban los cargos más importantes de los Capítulos de las catedrales. En el trascurso del décimo siglo llegaron algunos arcedianos á apropiarse jurisdiccion ordinaria, oponiéndose abiertamente á los prelados, que trataron de encerrar su autoridad en sus justos y verdaderos límites. Visitaban, con el carácter de prelados, sus distritos arcedianales, nombraban los decanos rurales, y en ocasiones hasta los párrocos, imponían censuras, resolvían cuestiones de derecho, y se permitían, además, otros actos áun más injustos. Hasta el siglo XIII no se limitaron las atribuciones de estos dignatarios de la Iglesia. En este tiempo existía ya la costumbre de celebrar en los decanatos ó distritos rurales, al principio de cada mes, conferencias llamadas Calendas, en las que se discutían asuntos relativos á la cura de almas, y que eran á manera de complementos de los Sínodos diocesanos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 77 Y 78.

Conc. Paris. 829 l. 27; 846 c. 44. Metens. 888 c. 8. Raban. Maur. de chorepiscopis ad Drog. Met. Hartzh. II. 219-226. Weizsäcker, Der Kampf gegen den Chorepiscopat. Tüb. 1859. Walter, K.-R. p. 336 R. 8. 13. Aufl. Döllinger, II p. 28 y siguiente. Thomassin. I, l c. 27. Binterim, Denkw. I, II p. 384. Holzer, De Proepiscopis Trevirens. Confluent. 1845. Dürr, De suffraganeis s. vicariis in Pontif. episcop. Mog. 1782. Hincmar. Capit. archidiac. et presb. data Mansi, XV. 497. Thomassin. I, II c. 19. 20 n. I. 7; II, III c. 81 n. 1; III, II c. 32 n. 1, c. 33 n. 2 y siguiente, etc.

Los párrocos.

79. *Entretanto habíase aumentado* el *número de parroquias rurales*, miéntras que en las ciudades las catedrales eran, al mismo tiempo, iglesias parroquiales, y á ellas acudian, por consiguiente, los fieles á recibir los Santos Sacramentos, lo mismo que á los divinos oficios del domingo. *Pero en el siglo XI se establecieron ya otras iglesias parroquiales* en las ciudades, por exigirlo así el aumento de la poblacion ó la creacion de nuevos institutos; y tambien porque muchos, sintiendo aversion hácia los Obispos simoniacos ó cismáticos y á sus Capítulos, pedían los *Sacramentos en otras iglesias*, á las que, *con el tiempo, se otorgó* el derecho de administrarlos. Así vemos que el Sínodo de Limoges sentenció el año 1032 contra el Capítulo de la catedral que había presentado querella porque se permitia predicar y bautizar en otros templos de la ciudad. Dictáronse disposiciones más precisas para regularizar la situacion de los párrocos (parochi, plebani), á los que se asignaron dotaciones fijas y diezmos. En diversas ocasiones se prohibió á los Obispos reservar cosa alguna, para su utilidad y uso, de los bienes inmuebles y propiedades rústicas de las parroquias; al mismo tiempo se asignaron á los párrocos ciertos derechos llamados de estola, por determinadas funciones, aparte de las ofrendas que les correspondian; pero se les prohibió, en diferentes ocasiones, cobrar derecho alguno por entierros y sepulturas, por la administracion de los sacramentos del Bautismo, Penitencia y Eucaristía.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 79.

Thomassin. I, II c. 23-25. Lupi, De parochiis ante annum Chr. millesimum. Bergam. 1788. Döllinger, II p. 31. Phillips, Lehrb. des K.-R. p. 335 y sig. De las parroquias de las ciudades y de las iglesias autorizadas para administrar el Bautismo trató el Conc. Par. 846 c. 48. 54. Mansi, XIX. 513. Eugen. II. in Conc. Rom. 826 c. 16. Hincmar. Cap. a. 882 Mansi, XV. 475 y sig. 479 y sig. Walterii Aurel. Capit. c. 6 ib. p. 506. *Conc. Paris. 846 c. 72. Met. 891 c. 4. Tribur. 895 c. 16; de la* administracion gratuita del Bautismo, Penitencia y Eucaristía trataron, el Concilio de Bourges de 1031 c. 12 y el de Reims de 1049. c. 5.

§III. EL CULTO, LAS CIENCIAS Y LAS COSTUMBRES.

I. El culto divino y los Sacramentos.

La Santa Misa y disposiciones relativas á la misma.

80. Los escritores eclesiásticos hicieron especial objeto de su estudio el santo sacrificio de la misa, como parte principal y centro de todo el *culto divino, explicando todas y cada una de sus ceremonias.* En tiempos anteriores, algunos sacerdotes la celebraban, en un mismo dia, dos y hasta tres veces, lo que dió lugar á abusos por parte de eclesiásticos ambiciosos y á repetidas quejas procedentes en particular de los griegos. El Concilio de Seligenstadt, año 1022, únicamente prohibió á los sacerdotes celebrar más de tres veces el santo sacrificio en un mismo dia; pero Alejandro II publicó un decreto, que despues confirmaron varios Pontífices, ordenando que ningun sacerdote celebrase la misa más de una vez al dia, salvo la fiesta de Navidad y en casos necesarios. Tambien en la Iglesia griega se dictó una disposicion que prohibía á los sacerdotes celebrar más de una vez al dia «la liturgia.» Se prohibió asimismo la celebracion fuera de los templos, sin ayudante, de cuyo servicio quedaron excluidas las mujeres, y sin la comunion del celebrante.

Tambien fué preciso dictar disposiciones que evitasen la abusiva aplicacion del santo sacrificio para fines supersticiosos. Para la celebracion de las misas solemnes se establecieron horas determinadas y se fijó un órden al que todas debian ajustarse, tomándose en Occidente por modelo, por lo que tocaba al órden de la misa, la Iglesia Romana, á excepcion de España, donde se observaba entónces una liturgia especial.

La Comunion.

La sagrada comunion, que se daba todavía á los niños y que los adultos debian recibir tres veces al año, en ayunas, se administraba aún en este tiempo, por regla general, bajo las dos especies; dándose la Sagrada Sangre ya por medio de tubitos á manera de vasos, ó bien mojando la hostia consagrada en el vino consagrado, cuya costumbre se abolió más tarde, ordenando que se administrasen ambas especies por separado. Las hostias consagradas se renovaban ya con frecuencia, bien todas las semanas ó una vez al mes por lo ménos. En domingos y fiestas de guardar se daba, segun antigua costumbre, á los que no comulgaban, pan bendito, como recuerdo de las primitivas eulogias. En Inglaterra se observó, durante algun tiempo, la costumbre de depositar la sagrada Eucaristía, guardada en una cápsula, en los altares de las

iglesias de nueva construccion, en lugar de reliquias. Por último, el Sinodo de Paris del año 829 condenó el abuso de que, no solamente seglares sino hasta mujeres se atreviesen á administrar la sagrada comunion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 80.

Hittorp.; De div. cath. Eccl. officiis varii PP. ac scripti libri. Colon. 1568. Rom. 1591. Par. 1624. En el mismo juntamente con el Ordo Rom. de div. offic. del octavo siglo. Amalar. Met. de div. off. libri IV ad Ludov. Imp. (Migne, t. 114). Raban. Maur. de cleric. instit. et cerem. eccl. libri III de sacr. ord. sacram. div. et vestim. sacr. (Migne, t. 107). Walafr. Strab. de eccl. rer. oxord. et increm. s. de off. div. (Migne, t. 114). Petr. Dam. Expositio canonis Missae (Mai, Nov. Coll. VI, II p. 211-225) Ivo Carnot. de eccl. sacram. et off. ap. Hittorp. op. cit. En dias determinados se permitía la celebracion de varias misas, pero generalmente debía hacerse en altares distintos. Greg. Tur. de glor. confess. c. 50. Conc. Antissid. 378 c. 10. Walafr. Strabo l. c. c. 21. Vita S. Udalr. ap. Sur. 4. Jul. c. 3-5. Thomassin. I, II c. 23 n. 17; c. 22 n. 56; c. 81 n. 9; c. 82 n. 8. Conc. Saleg. 1022 a. 5. Graciano c. 53 d. 1 de cons. Cf. Innoc. III. Honor. III. c. 3. 12 de celebr. Miss. III. 41. Mi obra *Photius III* p. 209 y sig. Monum. ad Phot. p. 11. 12. Conc. Par. 829 I. 45. 47. 48. Mog. 813 c. 43; 851 c. 24. Cpl. 861 c. 12. Mog. 888 c. 9. Salegunst. 1022 c. 10. Rothom. 1072 c. 4. Amalar. de rit. Eccl. III. 42. Regino de eccl. disc. I. 33. Sobre la comunion tres veces al año Conc. Turon. 858 c. 50. Jejunium naturale Nicol. I. ad consulta Bulg. c. 65. Sobre la renovacion de las sagradas formas, el Concilio de Ansa de 994 la recomienda cada siete dias, y el de Bourges de 1031 c. 2 cada ocho dias. En el *de Limoges de 1031 propuso el obispo Jordan* que se llevase á cabo doce veces al año; pero el de Rouen de 1072, c. 6 volvió á establecer el intervalo de ocho dias para la renovacion. De la pyxis munda y el sepulcrum hace mencion Humbert. adv. calumn. Graec. c. 33 (Galland. XIV. 201 y sig.). Conc. Mog. 851 c. 22. Regino I. 332. Sobre abusos en la administracion de la Eucaristía el Sinodo de Calchut de 816 c. 2, y el de Paris de 829 L. I c. 45.

El Bautismo.—La Confirmacion.—La Extremauncion.—El Matrimonio.

81. El bautismo se administraba, como ántes, por simple ó triple inmersion en los templos habilitados al efecto, haciéndose con excepcional solemnidad en las Pascuas de Resurrecion y Pentecostés. Poníase especial cuidado en recomendar á los padres que hiciesen bautizar á sus hijos, y á los eclesiásticos que instruyesen á los que hubieran llegado al uso de la razon. En caso de necesidad, se reconocía válido todo bautismo administrado con agua en el nombre de las tres Personas de la Santísima Trinidad, aunque lo fuese por mano de judíos ó paganos; pero en la Iglesia griega había muchos que no admitían la validez del bautismo administrado por seglares, sino en el caso de no encontrarse sacerdote.

La confirmacion fué admitida en el número de los sacramentos, lo

mismo en la Iglesia griega que en la romana, con la única diferencia de que en la primera la administraban simples sacerdotes, y en la segunda los Obispos, quienes solian exigir la condicion de que el recipiente estuviese en ayunas, lo mismo que el administrante. Respecto de la extremauncion, que muchas veces se dejaba de recibir por descuido, los Obispos y Concilios de la Iglesia de Occidente publicaron instrucciones recomendando su administracion á los enfermos, á quienes se debia hacer ver la conveniencia de recibir este sacramento, prévia la reconciliacion con la Iglesia por medio de la penitencia y la administracion de la Eucaristía.

La Iglesia ha defendido en todo tiempo la santidad del matrimonio, por cuya razon le vemos sancionado, lo mismo en Oriente que en Occidente, con la bendicion del sacerdote, y los Papas y Concilios ponen cuidado especial en determinar los impedimentos matrimoniales y hacer que se observen sus prescripciones. Por lo que hace á los grados de parentesco, la Iglesia latina aceptó, con el trascurso del tiempo, el cómputo germánico en lugar del que antiguamente se observaba en Roma, considerando como impedimento dirimente el parentesco de consanguinidad hasta el sétimo grado, segun estaba igualmente admitido por los orientales. Para la celebracion del matrimonio era indispensable el consentimiento paterno, sin el cual se consideraban nulas todas las ceremonias del mismo. Los principales impedimentos que se citan son: el parentesco de cuñados y el espiritual, el robo, carencia completa de fortuna, compromiso matrimonial ya existente, el delito de adulterio, el voto religioso y la diferencia de religion. Respecto del último caso, en Oriente se consideraba nulo el matrimonio celebrado entre un ortodoxo y un hereje, lo que no tenía lugar en la Iglesia de Occidente. Se guardaba tambien, con escrupulosidad, el tiempo en que se cerraban las velaciones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 81.

Sobre la inmersion: Sínodo de Calchut de 816 Mansi, XIV. 555; el de Worms de 868 c. 5. Conc. Par. 829 L. I c. 7. 33. Par. 846 c. 48. Mog. 847 c. 3. Tribur. 895 c. 12. Regino I. 264. Par. 829 L. I c. 6. 9. Nicol. I. l. c. c. 104 (Migne, t. 119 p. 1014. Graciano c. 21 d. 4 de cons.) Conc. Par. cit. l. 33. Rothomag. 1072 c. 7. Worm. 868 c. 2. 8. Extrema unctio: Jonas Aurel. de instit. laicali III. 14. Conc. Ticin. 850 c. 8. Halitgar. de vitiis et virtut. III. 16 (Gall. XIII. 535 y sig.). Leo VI. Nov. 74. 109. Zhishman, Oriental. Eherecht. Wien 1863, p. 142 y sig. y el Concilio de Roben 1072 c. 14 exigen la bendicion sacerdotal en el matrimonio. Sobre los grados dirimentes: Schulte, Handbuch des Eherechts p. 162 y sig. Phillips, Deutsche Gesch. I p. 161 y sig.; Lehrb. des K.-R. 1.ª ed. p. 1036 y sig.; v. Moy, Das Eherecht der Christen I p. 361. Antes se confundian con frecuencia el cómputo romano y el germánico; así sucedió en el Concilio de Douci del año 874, Héfe-

le, IV. p. 493. Pedro Damiani, Opusc. VIII (Migne, t. 145 p. 191 y sig.) combatió la teoría de ciertos juristas, que aumentaban considerablemente la lista de grados dirimentes en la línea colateral, y la opinion segun la cual era permitido el matrimonio inter pronepotes. Alejandro II (c. Ad sedem 2 § 1 C. XXXV q. 5 a. 1063) defendió las ventajas del cómputo germánico. Bajo Nicolao II era, con entera certeza, impedimento dirimente el sétimo grado de consanguinidad. c. 17 C. cit. q. 2. 3. Cf. Capit. VI. 130, VII. 432. 436. Conc. Rom. 1059 c. 11. Rothom. 1072 c. 14. Acerca de la Iglesia griega véase Zhishman, p. 215 y sig. Nicol. I ad Bulg. c. 3. Hincmar. op. 22 p. 132 y sig. ed. Migne (Mansi, XV. 571). Nicol. I. c. c. 2. Conc. Mog. 888 c. 18. Tribur. 895 c. 47. 48. Cpl. 963 (Mansi, XVIII. 470). Joh. VIII. in Conc. Ravenn. 877 c. 6 (Mansi, XVII. 338). Troslej. 909 c. 8. Sobre la impotencia física presentada por Enrique IV como argumento en pro de su divorcio con Berta, Héfele, IV p. 817 y sig. Del Ligamen el Concil. de Rouen de 1072. c. 18, así como tambien, c. 16, del Crímen en caso de adulterio. Tribur. 895 c. 40. 51. Este mismo Sínodo, c. 23, trató del Votum. Sobre disparitas cultus, el Sínodo de 1005, Pertz, V. 813. Héfele, IV p. 632 Photius Nomoc. Tit. XII c. 13 (Voell. et Justell., Bibl. jur. can. vet. II. 1071): ἐᾶν τοὺς γάμῳ συναπτομένους ὁμοθρήσκους εἶναι. Sobre el Tempus clausum Nicol. I ad Bulg. c. 47. 48. Conc. Salegunst. 1022 c. 3. Petr. Dam. Opusc. XLI de tempore celebrandi nuptias ad cler. Favent. contra los que sostenían que era lícito contraer matrimonio en tiempo de Cuaresma.

La Confesion.

82. Respecto de la penitencia subsistían las antiguas disposiciones. Las dos potestades civil y eclesiástica, se ponían de comun acuerdo para mover á penitencia y á enmienda á los pecadores públicos, y para imponerles el oportuno correctivo. En la Iglesia griega se aplicaban todavía muchos de los antiguos cánones sobre penitencias públicas, siendo las más frecuentes el ayuno, la limosna, la oracion y peregrinaciones penosas; además estaba en uso la propia flagelacion, penitencia que practicaron y recomendaron muy especialmente Pedro Damiani y su discípulo Dominico Loricato († 1062). Los reos de delitos graves solían dirigirse á Roma á pedir la absolucion del Pontífice, ya por especial recomendacion de sus Obispos ó por voluntad propia; por más que á estos últimos les exigían generalmente los Prelados el cumplimiento previo de las penitencias que les habían sido impuestas en su país, y no podían emprender el indicado viaje sino despues de obtenido el permiso del Obispo, como se ve por las disposiciones del Concilio de Seligenstadt, de 1022. Recomendóse tambien á los Obispos, lo mismo que á los confesores, que tuviesen en cuenta las circunstancias de los penitentes. Se mantuvo asimismo el uso de las permutaciones y rescates; y las penitencias podían mitigarse por medio de indulgencias, que se concedían lo mismo á los penitentes que á los demás fieles. Así Juan VIII concedió indulgencias aplicables á los difuntos; Benedicto IX concedió indulgencia plenaria á los que confesaran en la iglesia de San Victor de Mar-

sella, privilegio que otorgó Alejandro II en 1065 al templo del monasterio de Monte Casino y á otro templo de Lucca. La Iglesia se mostró siempre dispuesta á conceder estas gracias, pero ha exigido siempre el arrepentimiento y la penitencia ó mortificacion como condiciones para ganarlas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 82.

Sobre las penitencias, el Concilio de Worms de 868 c. 25; de Hohenaltheim de 916 c. 33; de Maguncia de 847 c. 31; de Seligenstadt, año 1022 c. 18. Conc. oec. VIII. act. II (véase § 160). Petrus Dam. ep. ad V episc. ap. Baron. a. 1055 n. 6; ep. ad Hildebr. (Mansi, XIX. 893). Opusc. XLIII de laude flagellorum (Migne, t, 145 p. 679 y sig.). Epist. L. IV. 21; L. VI. 33. Sobre el método de la confesion entre los griegos Method. Patr. *fragm.* (Pitra, II. 363). Sobre indulgencias Mabillon, Praef. in Sacc. V Bened. n. 109 p. LV t. VII ed. Ven. Chron. Casin. III. 31. Malaterra de reb. gest. a Roberto Guiscardo II. 33 in Schotti Hisp. illustr. t. III. Joh. VIII. ep. 878 ad Episc. in regno Ludov. Conc. Lemov. 1031 sess. II. Mansi, XIX. 539.

La cuestion de San Marcial.

83. Las formas litúrgicas se observaban con escrupuloso cuidado. En Francia se originó por este tiempo una disputa acerca del apostolado de San Marcial, primer obispo de Limoges, á quien se creía discípulo del Apóstol San Pedro y compañero de San Dionisio. En las letanías antiguas figuraba su nombre entre los confesores; pero los monjes de su convento tutelar le colocaron entre los Apóstoles, suscitándose con tal motivo una disputa entre ellos y los eclesiásticos seglares. A partir del año 1021 se reunieron varios Sínodos para discutir el asunto; en el que se celebró en Poitiers, año 1023, el duque Guillermo IV de Aquitania trató de probar la dignidad apostólica del Santo, fundándose principalmente en un antiguo manuscrito que le había enviado Canuto, rey de Inglaterra; y el Sínodo de Paris de 1024 declaró lícito nombrar Apóstol al Santo, pero en un sentido lato. Los Sínodos de Limoges y de Bourges, años 1021-1031, aceptaron la misma opinion, á pesar de los reparos que opusieron algunos Obispos, al paso que otros oradores de *estas asambleas eclesiásticas elevaron á San Marcial por encima del célebre* Dionisio, teniendo cuidado de advertir que éste no era el Areopagita. El mismo papa Juan XIX, guiándose tan sólo por los informes de los prelados franceses, había dado autorizacion para que se designase al Santo con el nombre de Apóstol.

Las canonizaciones.

84. Los romanos Pontífices se reservaron ahora como derecho de la

Santa Sede la canonizacion de los santos, que ántes estaba comprendida en las prerogativas de los Obispos en general, si bien debian oir el testimonio claro y explícito del pueblo. El primer Pontífice que practicó una canonizacion solemne fué Juan XV, el año 993, en la persona de San Ulrico, obispo de Augsburgo. Mucho ántes habian ejercido esta prerogativa los patriarcas bizantinos, y el mismo patriarca cismático Focio puso en el catálogo de los santos, en 879, á Constantino, hijo del emperador Basilio I, y consagró en su nombre iglesias y conventos. Poco despues hizo canonizar Leon IV á sus dos esposas, ya difuntas, Teófano y Zoe, erigiendo en su honor iglesias, á pesar de las protestas que formularon varios Obispos. Gracias á la enorme corrupcion y decadencia del episcopado griego, pudo Nicéforo Focas presentar la descabellada proposicion de que se tributasen honores de mártires á todos los soldados que hubiesen muerto en el campo de batalla; proposicion combatida enérgicamente por los Obispos y rechazada como opuesta á los cánones, *toda vez que éstos excluyen de las órdenes sagradas á todo el que haya* dado muerte á otro en la guerra. En la Iglesia de Occidente no hubo que temer nunca el peligro de que los poderes civiles influyesen en la designacion de las personas á quienes debian tributarse los honores del culto religioso; ántes bien siempre se exigió en ella una escrupulosa deposicion de testigos, una severa prueba de los hechos, y, por último, despues de un exámen minucioso de toda la vida del individuo, se publicaba solemnemente la aprobacion, con estricta sujecion á reglas determinadas, que se establecieron con el trascurso del tiempo, y que no era lícito traspasar ni áun al más acendrado entusiasmo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 83 Y 84.

Mansi, I. c. p. 391. 414. 417. 422. 519. 526. 528. Héfele, IV p. 647 y sig. 656 y sig. 660 y sig. Acerca de San Marcial véase Order. Vital. II. 22. 23 (Migne, t. 188 p. 185 y sig. Sobre San Ulrico, Mansi, l. c. p. 169. Hard. VI, I p. 727. Mabillon, Praef. cit. n. 99 y sig. Bened. XIV., De canon. I. 7, 13; 8, 2; 10, 4. Assem., Bibl. jur. or. I. 347. Leo IX. La bula de la canonizacion de San Gerardo de Toul, 2 de Mayo de 1050, Mansi, p. 769. Alex. III. c. 1 de reliqu. et ven. SS. III. 45. Sobre los griegos véase Nicet. Vita. S. Ign. Mansi, XVI. 289. Leo Gr. p. 259. 270. Theoph. Cont. VI. 12. 13. 18. Assem., l. c. p. 345 y sig. Mi obra Photius II p. 317 y sig. *La indicada proposicion de Nicéforo Focas, ibid. III p. 710.* Balsam. in Basil. c. 13 t. II p. 70. Cedren. II p. 369.

El culto de la Santísima Virgen María.

85. La devocion á la Madre de Dios adquiria cada vez mayor esplendor é importancia, lo mismo en Oriente que en Occidente; y si allí compusieron poemas, en alabanza suya, el emperador *Leon VI, José el Him-*

nógrafo († 883) y Juan el Geómetra, en Occidente fué mucho mayor el número de los que cantaron sus glorias y compusieron homilías para sus festividades. En todas partes se la dedicaban numerosos templos; á partir del siglo XI se consagró á su memoria el sábado, y por indicacion de Pedro Damiani se difundió el rezo de las horas marianas, al mismo tiempo que el de las horas canónicas, maitines, laudes, prima, tercia, sexta y nona, vísperas y completas. La oracion dominical se rezaba ya entónces acompañada de la salutacion angélica (Luc. I, 28), particularmente en los conventos de Inglaterra. Repetíanse una y otra un número determinado de veces, y se contaban por medio de *piedrecitas* ó *bolitas* que se pasaban de un punto á otro ó se corrían por medio de una cuerda, lo que más tarde dió orígen á la devocion del Santo Rosario.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 85.

Matranga, Anecd. gr. Rom. 1850, P. II p. 614. Migne, *PP.* gr. t. 105 p. 1003 y sig. Ib. t. 106 p. 854 y sig. El Ave Maris stella tuvo orígen en el siglo x. Véase Schlosser, Die Kirche in ihren Liedern I p. 142, y mi pequeño escrito: Die Marienverehrung in den zehnersten Jahrhunderten 1870. Petr. Dam. Opusc. XXXIII c. 3. Cf. Opusc. X de horis canonicis (Migne, t. 145 p. 221 y sig.). Aquí se hallan especificadas las Horas de nuestro Breviario, miéntras que el c. 10 p. 230 trata de horis B. Virginis, de las cuales se encuentran ya indicaciones en la Vita S. Udalrici († 973). Mabillon, Ann. O. S. B. L. 42 n. 71; L. 58 n. 68-70 ad a. 1044. Petr. Dam. Opusc. XXXIII. *De la devocion del Rosario tratan Du Fresne*, Glossar. med. et inf. latinit. V. Capellina. Binterim, Denkw VI, I p. 89-136. y Die Rosenkranzandacht. Tüb. 1842. El monje egipcio Pablo contaba sus oraciones por medio de piedrecitas (Pallad. Hist. Laus. c. 23), y la condesa Godiva de Inglaterra, que floreció hácia el 1040, lo hacia valiéndose de un cordon.

La devocion á las reliquias.

86. Todo el mundo ponía particular empeño en adquirir reliquias, bien para darlas culto público, ó para honrarlas privadamente; de tal manera que no pocas veces se hicieron los mayores sacrificios para llegar á poseerlas. Enrique I logró de Rodolfo de Borgoña, por medio de súplicas, amenazas y por la cesion de una parte de Suabia, la entrega de una lanza artísticamente labrada con un clavo de la cruz de Jesucristo. Mas como gentes ambiciosas se dedicasen á traficar con *falsas reliquias*, paños y hasta lágrimas del Señor, se empezó á usar la prueba del fuego para cerciorarse de su autenticidad, y la Iglesia tuvo que dictar disposiciones, ordenando que se examinase bien el orígen de las reliquias y prohibiendo su venta. Emprendíanse peregrinaciones para visitar algunas reliquias célebres, se prestaban sobre ellas solemnes juramentos, que infundian respeto áun á los más desalmados; no pocas ve-

ces se arrancaban pedazos de las reliquias que allí se custodiaban, ó se sacaban de sus santuarios para llevarlas en procesion solemne á largas distancias en casos de públicas calamidades; se imponian á los enfermos y energúmenos, se las exponía en dias festivos á la veneracion pública y los devotos recitaban delante de ellas sus oraciones.

El purgatorio.

87. La creencia en el purgatorio se arraigaba cada dia más profundamente. El Sínodo de París del año 829 tuvo que condenar la opinion *segun la cual el que había recibido el bautismo, aunque despues cayera* en el pecado, sólo podía ser condenado al purgatorio y no al infierno. El rey Luis el Germánico escribió en 874 á muchos Obispos, pidiéndoles que ofreciesen oraciones por su padre el emperador Luis I, que se le había aparecido para rogarle que aplicase por él oraciones y plegarias á fin de alcanzar su salvacion. Otros príncipes cristianos, áun de épocas *más remotas, como Mauricio, habian pedido para sí esas oraciones, á* fin de purgar en esta vida sus pecados, y no tener que expiarlos en la otra. Ya se había divulgado, por este tiempo, la historia de Gregorio el Grande relativa al monje Justo, que, á los treinta dias de su muerte, quedó libre de las penas del purgatorio, cuyo hecho anunció á alguna persona de su conocimiento. Antes existian ya en Inglaterra, y ahora se establecieron en otros puntos, asociaciones ó hermandades de difuntos, formadas por sacerdotes, tanto seglares como regulares, que se obligaban á rezar determinadas oraciones y á decir misas en sufragio de los hermanos, inmediatamente despues de su muerte; admitianse tambien en ellas seglares, que contribuian con sus limosnas al mismo piadoso objeto, y los asociados recibian periódicamente rollos ó listas de los hermanos muertos. Pero aunque se hallaba muy extendida la piadosa práctica de rogar por los que en la otra vida sufrian penas temporales, áun no existia una fiesta establecida por la Iglesia en conmemoracion de los difuntos; el verdadero autor de la misma fué San Odilo de Cluny, que la introdujo en 998, el dia 2 de Noviembre, ó sea el siguiente á la fiesta de Todos los Santos. De esta manera hizo la Iglesia más patente el lazo de union entre los fieles que áun militan en la tierra y los que componen la Iglesia triunfante y purgante, presentando á los primeros un recuerdo externo de la relacion íntima que los une.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 86 Y 87.

Sobre Enrique I y otros: Sigeb. Gembl, Chr. ad a. 929. Sobre la Santa Lacryma Christi que se venera en Vendôme: *Thiers, Diss. sur la sainte larme de Vendôme.* Par. 1699. Mabill., Oeuvres posthum. II. 361 y sig. De Sanguis Christi que se ve-

neraba en Reichenau: Herm. Contract. a. 923. Mabill., Ann. O. S. B. III. 699. Pertz, VI. 146 y sig. Mone, Quellensamml. der badischen Landesgeschichte I. página 67-77. Se cita además la sagrada sangre de Brügge y la que se guardaba en el convento de Weingarten, etc. Mabill., De probat. reliquiar. per ignem nach L. II de cultu SS. Ignotorum y Analect. ed. II p. 568 y sig. Contra los abusos que se cometían con las reliquias trabajaron especialmente: un monje de San Maximino cerca de Tréveris (Pertz., Scr. VIII. 117) y otro de Auxerre (Fr. X. Kraus, Beiträge zur Trier'schen Arch. und Gesch. I p. 56). Capit. VI. 24 (Mansi, XV. 642). Conc. Par. 829 L. II c. 10. Héfele, IV p. 62. Annal. Fuld. a. 874. Flodoard. Hist. Rhem. III. 18. 20. Dümmler, Ostfränk. Gesch. I p. 810 y sig. Theophyl. Simocatt. VIII. 11 p. 336. Theoph. p. 439. Cedr. I. 703 y sig. Greg. M. Dial. IV. 55. De las limosnas en sufragio de los difuntos habla ya Pedro Damiani, Opusc. IX, c. 7 (Migne, t. 145, p. 220 y sig.); de las misas por los muertos el venerable Beda y otros. Flodoard. I. 18. Jaffé, Mon. Mogunt. p. 167. 257. 305. Neugart, Cod. diplom. Alem. I. 549; de los rollos de los difuntos: Delisle, Rouleaux des morts, recueillies et publ. par la Société de l'Hist. de France. Par. 1866. Mabill., Acta SS. O. S. B. Saec. VI P. I p. 584. Petr. Dam. Vita S. Odil. c. 10 (Acta SS. Jan. I p. 74 y sig.). Sigeb. Gembl. a. 998.

II. *Las costumbres del clero y del pueblo.*

Los vicios predominantes.

88. A consecuencia de las inclinaciones mundanas, del abandono y de la vida regalada de muchos Obispos, se difundió entre el clero la más crasa ignorancia, que, no pocas veces, dió lugar á doctrinas heréticas, como el antropomorfismo que se enseñó en Vicenza durante el siglo X, y contribuyó principalmente á la propagacion de muchos vicios, como la lujuria, la embriaguez y la avaricia. Las infracciones de las leyes del celibato eran harto frecuentes, resultando lo que se denominó «herejía nicolaita» como la simonía se llamó «herejía simoníaca.» Los Obispos que se mantenian exentos de tales vicios, se encontraban rodeados por todas partes de dificultades; no obstante, muchos los atacaron con energía, citándose entre los que más celo desplegaron para combatirlos en el siglo X: Ratherio de Verona, á quien se achaca exageracion y exceso de celo, y Atto de Vercelli, muerto hácia el 960, por lo que hace á Italia, y San Dunstano en Inglaterra; en el siglo XI descuellan en esta obra reformista muchos romanos Pontífices, y Pedro Damiani con sus discursos, cartas y otros escritos.

Los hombres más eminentes de la época se hallaban bien penetrados del carácter sublime del sacerdocio cristiano, cuyo ideal trataban de realizar en los actos prácticos de la vida. Así vemos que cuando ocupaban la Silla Apostólica hombres dignos y de espíritu levantado, la vida sacerdotal tenia tambien celosos representantes en todos los países. Además, nunca faltaron varones ilustres que levantaran, con intrepidez, su

autorizada voz contra los vicios dominantes, haciendo comprender al clero, teórica y prácticamente, los deberes de su elevado cargo.

En general, presentaba el pueblo los mismos caracteres que su clero; aunque todavía inclinado con exceso á la supersticion, seguia las corrientes de los eclesiásticos, imitando sus virtudes cuando éstas predominaban en la vida del clero, y sus vicios, aunque tal vez con ménos refinamiento, cuando aquél descendía por debajo del nivel moral que le prescribia su mision augusta. Tambien influian benéficamente en la moralidad pública: las grandes calamidades, los terremotos, la peste, el hambre, y, en cierto periodo, de 990 á 1003, el temor del próximo fin del mundo, al mismo tiempo que contribuian á difundir el espíritu de la piedad y del bien las numerosas instituciones benéficas ó religiosas que entónces se fundaron, y las frecuentes peregrinaciones á Roma, á Tours y á la Palestina, despertando por doquier el celo religioso y el amor á la penitencia. La Iglesia trató tambien de contrarestar la excesiva aficion á los duelos y querellas, ya lanzando las censuras eclesiásticas contra sus promovedores, ya tambien valiéndose de la tregua de Dios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 88.

Ratherius Veron. Serm. I de Quadrag. (Opp. ed. Baller. Veron. 1765) contra el antropomorfismo que profesaban algunos eclesiásticos de Vicenza, fundados en ciertos pasajes de la Sagrada Escritura, como Gen. I, 26 y sig.; 33, 16, y Job. 10, 8. Sobre y contra los vicios del clero. Conc. Worm. 868 c. 9. 11. 12. Mog. 888 c. 10. Met. h. a. c. 5. Riculfi Ep. Suession. Const. 889 c. 14. Troslej. 909 c. 9. Leo VII. ep. ad Episc. Gall. et Germ. Mansi, XVIII. 379. Conc. August. 952 c. 4. Pictav. 1000 Mansi, XIX. 241. 266. Leo IX. ap. Baron. a. 1049 n. 10. Héfele, p. 682. Aventin. Annal. Boj. IV. 23; V. 13. De la Haeresis Nicolaitarum y simoniaca, cuyo último nombre ocurre ya en Joh. VIII. ep. 95 ad Episc. Gall. Mansi, XVII. 83). Berardi, Comm. in jus eccl. un. IV. 125. La carta atribuida á San Ulrico, Obispo de Augsburgo, pro conjugio clericorum ad Nicol. P. (Udalr. Bab. Cod. epist. 1125 Eccard, Corp. hist. med. aevi II. 23 y sig.), que publicó, por primera vez, en Magdeburgo, Mateo Flacius, año 1550, es apócrifa y no se remonta más allá del siglo XI; el primero que hace mencion de ella es Bertoldo de Constanza el año 1079. Rather. Veron. de contemptu canonum, discordia inter ipsum et clericos, apologia, itinerarium, epist. D'Achery, Spic. I. Migne, t. 136. Atto Vercell. de pressuris eccl. Migne, t. 134. Combatió tambien, de un modo especial, los vicios del clero un Obispo, de nombre desconocido, que floreció en tiempo de Gregorio V, Mansi, XIX. 179 y sig. Höfler, D. P. I p. 185 y sig. Petr. Dam. Opusc. XVII de coelibatu sacerdotum ad Nicol. II. Pont. (Migne, t. 145 p. 379 y sig.). Op. XVIII. contra intemperantes clericos (ib. p. 387 y sig., donde se refutan, además, las objeciones de los anticelibatarios. Opusc. IX s. lib. *Gomorrhian.* y en la p. 159 y sig. presenta una descripcion demasiado recargada, segun hizo notar tambien Leon IX. Opusc. XXV de dignitate sacerdotii (ib. p. 491 y sig.). Análogas declaraciones hace en muchas de sus cartas. Contra la supersticion popular escribió Agobard.

lib. contra Tempestarios. Véase Fehr en la Oesterr. Vierteljahrschr. für. kathol. Theol. Wien 1862, p. 31 y sig. Glab. Radulph. III. 4; IV. 6. Trithem. Chron. Hirsaug. a. 960. Gesta Episc. Leod. c. 1050 c. 21 (Martene, Coll. IV. 860). Abbo Flor. apol. ad Hugon. R. (Galland. XIV. 141).

La paz de Dios.—La tregua.—El interdicto.

89. En el siglo x desaparecieron todos los obstáculos y trabas que se oponian al ejercicio del derecho de desafío, enseñoreándose de la sociedad una confusion espantosa. El obispo Guido de Puy y el Concilio de Poitiers, del año 1000, sentaron la doctrina de que las cuestiones relativas á la propiedad debian resolverse mediante sentencia judicial y no por la fuerza bruta; poco despues los obispos de Aquitania y de Borgoña reunidos, dirigieron á sus diocesanos una pastoral exhortándoles, por el amor de Dios, á vivir en paz unos con otros, á no tomarse la justicia por su mano ni permitir que otros lo hicieran y á renunciar á sus eternas rencillas. En Francia y en Bélgica se proclamó, con gran entusiasmo, la *paz de Dios*, que debia renovarse cada cinco años, amenazando con el interdicto y la excomunion á los que la quebrantasen. Entre los que más trabajaron para ajustar esta tregua figuran los obispos Beroldo de Soissons y Walramo de Beauvais.

Pero áun esta benéfica obra encontró muchos opositores. Así el obispo Gerardo de Cambray la combatió con el fútil pretexto de que la conservacion de la paz exterior de los pueblos no es asunto que incumbe á la potestad eclesiástica. No obstante la paz de Dios fué aceptada bajo juramento en otros países, como Flandes, donde trabajó muy particularmente para lograrlo el conde Balduino. El Sínodo de Limoges, del año 1031, ordenó que si la nobleza continuaba su tenaz oposicion á la obra pacífica del prelado, se pondría en interdicto á la provincia entera; declaracion que confirmaron varios Sínodos en 1034.

El pueblo saludó la institucion de la paz de Dios con manifiesto entusiasmo; en todas partes debian deponerse las armas, perdonarse las injurias; el viérnes no debia tomarse más alimento que pan y agua y el sábado debia observarse abstinencia de carnes y grasas. Pero la costumbre de los duelos y desafíos habia echado tan profundas raices, que muy luégo se adquirió el convencimiento de que la deseada paz era irrealizable; por cuya razon tuvo que limitar la Iglesia su justa peticion á la tregua canónica, por la que ordenaba que se suspendiese toda hostilidad durante algunos dias de la semana, por lo ménos, ó sea desde la tarde del miércoles hasta la mañana del lúnes, en memoria del principio de la Pasion, la muerte y la resurreccion del Señor. En este sentido expidieron órdenes, en 1041, el arzobispo de Arlés, los obispos de Avignon y de

Níza y el abad Odilo de Cluny. Guillermo, duque de Normandía, extendió el año 1042 el tiempo de paz á todo el comprendido entre el primer dia del Adviento y la octava de Epifanía, á la cuaresma y octava de Pascua y á la quincena que corresponde desde los dias de rogativas al final de la octava de Pentecostés. Los abades Odilo de Cluny y Ricardo de Verdum trabajaron, con incansable celo, por la propagacion de esta institucion benéfica; y en todo caso se trató de poner á salvo la seguridad de los indefensos.

En España se introdujo la tregua por disposicion del Sínodo de Gerona del año 1068, y en 1095 fué nuevamente confirmada por el Concilio de Clermont. En aquellos puntos en que mayor y más directa oposicion se hacía á estas saludables prescripciones de la Iglesia, se publicaba el interdicto, durante el cual sólo recibian sepultura en lugar sagrado los eclesiásticos, los niños de dos años para abajo y los mendigos; el culto divino se celebraba en silencio y á puertas cerradas, la comunion se administraba únicamente á los enfermos, el sacerdote no podía bendecir ningun matrimonio, y en todos los actos públicos debía manifestarse al exterior el duelo y la penitencia. Si un individuo se declaraba en rebeldía, se publicaba el interdicto contra el lugar ó la comunidad á que perteneciese, y no se levantaba hasta tanto que el culpable daba señales de arrepentimiento. Hincmaro de Laon pronunció en 869 el interdicto sobre sus diocesanos, que luégo les fué levantado por el arzobispo de Reims. En general se aplicó este medio, con alguna frecuencia, en los *siglos* X y XI, y entre otros casos en que produjo el deseado efecto se cita el de la nobleza de Limoges, año 1031, y varios más que corresponden principalmente al reinado del príncipe Roberto de Francia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 89.

Petr. Dam. L. IV ep. 9. Charta de tregua et pace a. 900-1000 ap. Mabill., De re diplom. L. VI n. 144. Conc. Pictav. 1000 Mansi, XIX. 241. 266 y sig. Héfele, IV p. 625. 657. Balderic. Gesta Episc. Camerac. III. 27. Fulb. Carn. ep. 21 ad Rob. Bouquet, X. 454. Cf. ib. 147. 172. 227. 379. Conc. Lemovic. Mansi, XIX. 530 y sig. Glab. Rad. IV. 4. 5; V. 1. Bouquet, X. 59. Hugo Flav. Chron. Virdun. ib. XI. 145. Conc. Mansi, XIX. 593 y sig. 598 y sig. 827 y sig.; XX. 904. Semichon, La paix et la trêve de Dieu. Par. 1857. Kluckhohn, Gesch. des Gottesfriedens. Leipzig 1857. Fehr, Der Gottesfriede und die kathol. Kirche des M.-A. Augsb. 1861. Giesebrecht, II p. 365 y sig. Héfele, IV p. 661 y sig. 740 y sig. 810. Sobre el interdicto: Kober en el Archiv für kathol. K.-R. to. 21 p. 3 y sig. 17 y sig. 291 y sig.; to. 22 página 3 y sig.

La beneficencia pública y la privada.

90. A consecuencia de los cambios ocurridos en los últimos tiempos, en particular de la division de los bienes de la Iglesia en prebendas ais-

lados, se hizo tambien una separacion completa entre los bienes eclesiásticos propiamente dichos y los de los pobres, sin otra obligacion para el clero que la de emplear en limosnas todo ó parte del exceso de sus rentas. Entónces desaparecieron muchas instituciones benéficas, y en esta época de general confusion fueron muy contadas las nuevas que se levantaron. Bernardo de Menthon, arcediano de Aosta, organizó, con gran sabiduria, la beneficencia, tanto en sus diócesis como en las inmediatas, fundó los famosos hospicios que han subsistido hasta nuestros dias en las cimas del grande y pequeño San Bernardo, y murió probablemente en 1008, en Novara, digno de figurar entre los más grandes bienhechores de la humanidad doliente. En Inglaterra, donde la beneficencia conservó su carácter esencialmente eclesiástico por más tiempo que en ningun otro pais, fundó el arzobispo Lanfranco un hospital grandioso, en Roma erigio otro Gregorio VI el año 1045, y en Francia merece particular mencion el de Arbois que ya existía en 1056.

Tambien en las ciudades episcopales de Alemania existian ya por este tiempo gran número de hospitales. Los conventos prestaron en todas partes grandes servicios á los pobres, distinguiéndose en tan benéfica tarea los de Cluny y de Bec; ademas de ser este uno de los principales deberes de las instituciones monásticas, la misma condicion de pobres, y pobres de espiritu, hacia á los religiosos altamente adecuados para prestar auxilio á los menesterosos del mundo. En la primera mitad del siglo XI descuellan por sus obras benéficas muchos prelados alemanes, como Bardo de Maguncia, Heriberto de Colonia, Megingoz de Eichstätt, Godehardo y otros; y del siglo X se citan algunos, como Bruno de Metz, 953 á 965, que dejaron toda su fortuna á los pobres. Tambien se hacia memoria de ellos en los funerales y oficios de difuntos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 90.

Ratzinger, p. 180 y sig. Sin embargo, este distinguido autor va demasiado léjos al buscar en las falsas Decretales de Isidoro el fundamento de la gran decadencia que sufrieron las instituciones benéficas, y sobre todo del hecho de que los canónigos, monjes y monjas, viniesen como á suplantar á los pobres del elemento seglar. Está bien probado que aquéllos, aparte de muy contados institutos inficionados de la corrupcion y decadencia generales, compartieron siempre sus bienes con los pobres seglares, á veces en mayor proporcion que los párrocos, á quienes, por ley, incumbia esa obligacion. Por otra parte, ni el pseudo-Isidoro ni ninguno de los coleccionistas que le siguieron, han mutilado ó alterado los antiguos cánones y Decretales relativos á la Beneficencia, sino que más bien han tratado de conservarlos; así Deusdedit III. 37 y sig. p. 255 y sig. Sobre el empleo de los bona supertlua Burcard. L. XIX c. 116. Lütolf, Leben und Wirken des heil. Bernhard von Menthone. Luzern, 1850. Idem, Ueber das wahre Zeitalter des hl. Bernhard von Menth. Tüb. Qu.-Schr. 1879 II p. 179 y sig. Este héroe de la caridad cristiana

fué incluido en el catálogo de los Santos por *Inocencio XI* en 1681; pero ya en 1123 se hallaba tan arraigada su fama de santidad, que el obispo de Novara confirmó la celebracion de su fiesta. Martin-Doisy, *Dictionnaire de l'économie chrétienne* II p. 1010 y sig.; en la misma obra I. 64, se hace mencion del hospital de Arbois. Sobre Lanfranco, Murat. Ann. Ital. med. aev. III. 593., acerca de Gregorio VI, Morichini, Degli istituti di pubblica carità in Roma I. 81; sobre Cluny, Vita S. Odil. Act. SS. Jan. I p. 67. 68. Höfler, D. P. I. p. 25. Möhler, Ges. Schr. I. p. 57 y sig. Sobre el cuidado de los pobres en institutos monásticos ó religiosos, Lacomblet, Urkundenbuch des Niederrheins I p. 122. 159. 165. 168. Acta SS. Febr I. 722.

Las persecuciones entre los judíos.

91. Los judíos fueron en este período ocasion y motivo de numerosas disputas y discusiones. Valiéndose de toda clase de intrigas ganaban la voluntad de los cristianos y los atraian á sus moradas, se apoderaban de los niños cristianos para venderlos en el extranjero como esclavos; no desperdiciaban ocasion de aumentar su poder y su influencia y llegaron á adquirir tal preponderancia, sobre todo en la corte de Luis el Piadoso, que Agobardo, arzobispo de Lyon, redactó un escrito titulado: «Sobre la insolencia de los judíos.» Con tal motivo inculcó este prelado á sus feligreses la observancia de los cánones que prohibian explícitamente vender cristianos á los hebreos, poner á su servicio doméstico doncellas cristianas, así como tambien comprar en sus tiendas ó casas vino, carne y otros objetos. Los comisarios imperiales que se enviaron, á instancia de los mismos judíos, para examinar el asunto se declararon abiertamente en su favor, con lo cual creció en términos su arrogancia que llegaron á provocar á los cristianos. Sólo en interés de los hebreos se trasladaron los mercados y ferias que tenian lugar en sábado, *dejando á eleccion de los mismos el dia en que debian celebrarse.* Entónces el mencionado Agobardo dirigió un escrito al Emperador exponiéndole los vejámenes de que eran objeto los cristianos, y la necesidad de establecer una separacion entre ellos y los altaneros deicidas. Con frecuencia se recordaban á este propósito las antiguas leyes, tanto eclesiásticas como civiles, en particular las severísimas disposiciones del código de Justiniano, *como único medio eficaz de poner coto* á las demasías de los judíos. No pocas veces se les echó en cara el crimen de haber favorecido la invasion sarracena en las Galias, y se les acusó de haber injuriado á los cristianos haciendo público escarnio del Salvador. En España se publicó en 1068 un decreto ordenando que pagasen el diezmo de todos los bienes comprados á los cristianos. Por el contrario, en los Estados mahometanos se les trataba con gran benevolencia y hasta se les confirió el derecho de ocupar cargos públicos; sobre todo se utilizaban los servicios de los médicos hebreos, lo mismo en las cortes maho-

metanas que en las de los cristianos. En medio de tales circunstancias no es de maravillar que se publicasen numerosos escritos de polémica contra los judíos, entre los que merecen particular mencion los de Pedro Damiani.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NUMERO 91.

Poppo Diac. Chron. Tricass. a. 839 Pertz, I. 433. Gfrörer, Ostfrank. Gesch. I página 113 y sig.; K.-G. III, II p. 735. Agobard. lib. de insolentia Judaeor. Galland XIII. 417 y sig. Migne, t. 104 p. 69 y sig. Mansi, XIV. 607 y sig.; XV. 630. 727 (Capit. VI. 119. 122; VII. 286). Conc. Met. 888 c. 7. Coyac. 1050 c. 6. Gerund. 1068 c. 14. En la Vita S. Theodardi Narbon. Mansi, XVII, 565 se exponen las quejas formuladas entónces contra los judíos. Petr. Dam. *Opusc. II contra Jud. Opusc.* III. Dial. inter Judaeum et Christ. (Migne, t. 145 p. 41-68). Depping, Les juifs dans le moyen âge. Par. 1834. Jost, Geschichte der Israeliten IV. Berlin 1825 y sig. Wiener, Regesten Zur Gesch. der Juden in Deutschl. während des M.-A. Hannover 1862, 2 Bde.

III. Las órdenes religiosas.

Decadencia de las órdenes monásticas.

92. Bajo los reinados de Carlomagno y de su hijo Luis tomaron gran incremento los conventos; pero al finar el siglo IX y durante todo el X, estuvieron á punto de sucumbir bajo la influencia de la general barbarie *que todo lo invadia. Las disposiciones del Sínodo romano* de Eugenio II, del año 826, que ordenaban que los abades fuesen sacerdotes y condenaban los frecuentes é inmotivados viajes de los religiosos, no se aplicaron en todas partes. No obstante, desde principios del siglo IX se encomendó la administracion de muchas parroquias á sacerdotes religiosos, los cuales eran además muy solicitados como directores espirituales; por más que, en la mayoría de los casos, sólo estaban autorizados para oir las confesiones de sus hermanos de profesion, y eran aún pocos los que podian recibir la confesion de penitentes seglares.

A consecuencia de las invasiones de los bárbaros, y de las usurpaciones de los magnates cristianos, desaparecieron muchos conventos; en *otros se relajó la disciplina y prevaleció el desórden*; no pocos carecian hasta de los medios más indispensables para el sustento de sus moradores, por cuya razon éstos se veian precisados á abandonar la clausura para entregarse á mundanas ocupaciones; de donde venía el que muchos quebrantasen los votos y se abandonasen á una vida licenciosa. Las quejas de los Obispos y las disposiciones sinodales no produjeron resultado hasta que se emprendió, con mano firme, la reforma de los conventos. Partió ésta de Francia, porque era precisamente el país en que la relajacion habia alcanzado mayor desarrollo, y desde aquí se difun-

dió la restauracion del espíritu monástico por todos los demás paises cristianos.

El monasterio de Cluny.

93. Berno, por su nacimiento conde de Borgoña, fué uno de los monjes más celosos de esta época, que dirigió todos sus esfuerzos á restablecer, en su primitiva pureza, la *regla de San Benito.* Al finar el noveno siglo fundó, con sus propios bienes, el monasterio de Gigni, enclavado en la diócesis de Lyon, reformó luégo el de Beaume, situado en la Borgoña, y en 910 se encargó de la direccion del famoso monasterio de Cluny, fundado en la diócesis de Macon por el piadoso duque Guillermo de Aquitania, quien le puso bajo la *inmediata proteccion del Pontífice,* como San Bonifacio lo habia hecho en 751 con Fulda, y el mismo Berno en 895 con Gigni. La exencion de la autoridad episcopal fué altamente beneficiosa al mencionado monasterio, efecto de las trabas que, con harta frecuencia, oponian los Obispos de entónces al desarrollo de esta clase de institutos. Los monjes de Cluny *se distinguieron de tal manera* por su excelente espíritu religioso, que ya el abad Berno se vió precisado á aceptar la direccion de otros siete monasterios.

Pero la justa fama de Berno se vió muy luégo sobrepujada por la de su eminente discípulo San Odon, que de cortesano habia pasado á ser uno de los más celosos eclesiásticos de Tours, y luégo abad del expresado monasterio. Era Cluny el centro y como la matriz de muchos conventos, cuyo número crecia de un año para otro; príncipes del mundo y prelados de la Iglesia vestian en él la cogulla, y no pocos duques y condes ponian bajo su autoridad los conventos enclavados en sus dominios, encomendando á sus monjes la introduccion de la reforma. De esta manera se formó en Cluny una Congregacion, que extendiendo por doquier sus vigorosas ramas, dejó sentir en todas partes los efectos de su accion benéfica. La fama de la vida ejemplar de sus moradores hizo afluir á él cuantiosos y frecuentes donativos, de tal suerte, que San Odon, muerto el año 941, pudo trasmitir á su sucesor Aymaro ó Aymando 278 testimoniales de donaciones, que se habian depositado sobre el altar de la iglesia del monasterio en el trascurso de 32 años.

San Mayolo, cuarto de los abades de Cluny, acompañó á Oton I en su viaje á Italia, declinó, sin embargo, cuantas dignidades eclesiásticas se le ofrecieron, y envió colonias de sus monjes á los conventos que debian sufrir la reforma, despidiendo, por el contrario, á todos los que no se querian acomodar á la severa disciplina de la órden. Su excelente discípulo Guillermo, introdujo la reforma en los conventos de Normandía y en los del Norte de Francia, en los cuales fundó además escuelas; el

año 995 estaban bajo su direccion cuarenta conventos con 1.200 monjes. El quinto de sus abades, San Odilo, muerto el año 1048, elevó aún á mayor altura esta hermosa Congregacion, de la que entónces se fundaron comunidades filiales en España y en Polonia, y al mismo tiempo tomó parte muy activa en todos los actos encaminados á promover la reforma de las instituciones eclesiásticas, como lo hizo tambien su sucesor Hugo, que figura al frente de la abadía durante más de 40 años. El abad Ricardo, siguiendo las huellas de sus predecesores, reformó los conventos de Bélgica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 92 Y 93.

Mabill., Ann. O. S. B. L. 35-62. Conc. Rom. 826 c. 27. 28. Par. 829 I c. 26. Posteriormente Ivo Carnot. ep. 69. 213 defendió la conveniencia de que las parroquias fuesen administradas por sacerdotes pertenecientes á comunidades, *quia nemo rectius custos praeponitur vitae alienae, quam qui prius custos est factus vitae suae*, declarándose tambien partidario de la vita regularis de los eclesiásticos. Conc. Ticin. 855. Troslej. 909 c. 3 (Mansi, XV. 16; XVIII. 270). En el mismo asunto se ocuparon: el Concilio de Tours de 1060 c. 10 y ántes el de Bourges de 1031 c. 24. Bibliotheca Cluniac., in qua SS. PP. abbat. vitae, miracula, scripta rec. cura M. Marrier et A. Querectani. Par. 1614 f. Mabill., Acta SS. O. S. B. Saec. V p. 66 y sig. Clarus, Herzog Wilh. v. Aquitanien. Münster 1864. Comp. § 162.

94. De Cluny partió tambien la iniciativa para la reforma de gran número de abadías que no dependian de aquel monasterio; otras muchas aceptaron voluntariamente la direccion de los abades de Cluny, quienes designaban los viceabades que bajo su autoridad debían gobernarlas. Los conventos más pequeños recibieron el nombre de celdas y de obediencias, más tarde el de prioratos, y se consideraban siempre como filiales del convento principal ó casa matriz. El Papa Gregorio V confirmó en 996 á esta casa matriz la posesion de sus bienes, el derecho libre de eleccion y la exencion de la potestad episcopal en los asuntos jurídicos y otorgó á sus individuos el derecho de recibir las órdenes sagradas de mano de cualquier prelado. Es verdad que en 1025 varios Obispos franceses reunidos en Ansa, fundándose en el testimonio de antiguos cánones, se negaron á reconocer la validez de este último privilegio; mas no por eso dejó de estar en vigor, y en 1063 le reconoció explícitamente un Sínodo celebrado en Chalons bajo la presidencia del obispo de Macon.

En la Congregacion de Cluny se observaba con el mayor cuidado la regla de San Benito. Como usos especiales de su comunidad deben citarse: 1.°, la combinacion sabiamente dirigida del trabajo manual con a recitacion de salmos; 2.°, un continuado silencio que dió lugar al empleo del lenguaje mímico; 3.°, la confesion pública de los pecados.

Hácia el 1070 describieron los monjes Bernardo y Ulrico las costumbres y usos del monasterio de Cluny.

El órden excelente, el celo y la piedad que empezaron á brillar en los conventos reformados rehabilitaron de nuevo el estado religioso ante la opinion pública, y como resultado inmediato de este cambio, se restauraron monasterios derruidos y se fundaron nuevas abadías. Desde entónces los príncipes abandonaron tambien la perniciosa costumbre de poner al frente de los conventos reformados abades seglares. El nombre de la *ilustre comunidad de Cluny va unido á la mayor parte de los* trabajos que en esta época se hicieron para reformar la Iglesia de Occidente, y con razón puede afirmarse que de ella partió el nuevo espíritu que anima la vida intelectual y moral de las naciones europeas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 94.

Sobre las exenciones Thomassin. I, III c. 30. Bened. XIV., Syn. dioec. VII. 3. Los conventos que estaban bajo la inmediata autoridad de Roma recibieron más tarde el nombre de Allodium S. Petri (Goffrid. Vindocin. L. I. ep. 8. 12. *Migne*, t. 157 p. 39. 47. 53 etc.). Pedro Bles. ep. 68 da como fundamento y razon de las exenciones: quies monasteriorum et episcoporum tyrannis. Sobre el Sínodo de Anse de 1025 Mansi, XIX. 423; sobre el de Chalons ib. p. 1026. Héfele, IV p. 648. 792. Mabill., Ann. O. S. B. L. 62 n. 12. Gfrörer K.-G. III p. 1487 y sig. Antiquiores consuetudines Cluniac. libri III. D'Achery, Spic. I. 641-703. Ordo Clun. en el siglo XI. Vet. discipl. monast. ed. Herrgott. Par. 1726 p. 133. Stolberg-Kerz, Th. 31 p. 386 y sig. Henrion-Fehr, I p. 59 y sig. Helyot, Bd. 5. Greeven, Die Wirksamkeit der Cluniac. auf kirchl. und polit. Gebiete im 11. Jahrhundert. Wesel 1870. Höfler, D. P. I p. 22 y sig. Gfrörer, Gregor VII. Bd. I.

La reforma de los conventos en Inglaterra, Flandes, Lorena y Alemania.—La comunidad de Hirschau.

95. En Inglaterra emprendió San Dunstano († 988) la reforma de los conventos bajo el pacífico reinado del rey Edgar. En Flandes y Lorena trabajó en igual sentido San Gerardo, abad de Brogne († 959), que introdujo la reforma en diez y ocho comunidades. Los Otones se declararon francamente defensores de la vida monástica en Alemania; pero en muchos conventos se había relajado la disciplina, y los diferentes ensayos que se habían hecho hasta entónces para reformarlos, como los del abad Erluino de Gemblours en la diócesis de Cambray, de Godehardo, año 1005, del abad Poppo de Stablo, y por último, de San Maximino, en las cercanías de Tréveris, apénas dieron resultados positivos. Algunos conventos, sin embargo, habían adquirido justo renombre; tales eran, entre otros, el de Nueva-Corvei, á partir de 822, fundado por una colonia de la Antigua-Corvei; el de Bleidenstadt, fundado cerca de Wies-

baden ántes del año 812; el de Einsiedeln, conocido ya en 934, el de San Blas, erigido en 945 en la Selva Negra; el de San Gall; el de Quedlinburg y el monasterio de monjas de Gandersheim.

El convento de Hirschau, fundacion del conde Erlafrido de Calw, del 838, quedó completamente abandonado el año 1000, pero fué de nuevo restaurado en 1059 y poblado con religiosos procedentes de Einsiedeln. Sin embargo, la fama de este monasterio data del abad Guillermo, de 1071 á 1091, quien, despues de ocupar el puesto de prior en el convento de San Emeramo de *Ratisbona*, *reformó por completo* la comunidad de Hirschau, segun el modelo de la de Cluny, agregándosele en poco tiempo gran número de conventos filiales, como el de Reichenbach en Murgthal ó valle del Murg, el de San Jorje, en la Selva Negra y los de Weilheim, Blaubeuren, Zwiefalten, Isny, Reinhardsbrunn, Schaffhausen, San Pedro de Erfurt y Petershausen. Otras comunidades sufrieron pérdidas de consideracion bajo *el reinado de Enrique II, el cual, si* bien mantuvo amistosas relaciones con San Odilo, quiso llevar la reforma *por muy diferentes caminos, siendo principalmente* víctimas de sus disposiciones los conventos de Hersfeld, Tegernsee, Fulda, Reichenau, y San *Juan de* Magdeburgo, á los que despojó de sus bienes y privilegios, privando además de su independencia á cinco abadías, sin más objeto que el de acrecentar la importancia de la nueva diócesis de Bamberg. Compréndese fácilmente que la carencia de medios de subsistencia era tan perjudicial al desenvolvimiento de la vida monástica como el excesivo aumento de sus riquezas.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 95.

Osbern, Vita S. Dunst. Mabill., Saec. V. O. S. B. p. 659. Acta SS. Maii IV, 344. Vita S. Gerard. Mabill., l. c. p. 248-276. Acta SS. II. Oct. 220 y sig. Wittekind Corbej. 968. Annal. L. II. Res gest. Saxon. Pertz, III. 416-467. Monumenta Blidenstatens. saec. 9-11. *Aus dem* Nachlasse von J. Fr. Böhmer mit Ergänzungen ed. C. Will, Innsbr. 1874. 4. Vita S. Wilhelmi Hirs. (Herrgott, l. c. p. 375). Joh. Trithem. Annal. Hirs. Kerker, Wilhelm der Selige. Tüb. 1863. Sobre *Enrique II* véase Giesebrecht, II p. 83 y sig.

Los camaldulenses.

96. En Italia, á pesar de los disturbios que agitaron aquel país, se mantuvo libre de la general corrupcion el célebre monasterio de Monte-Casino, siquiera no lograse ejercer la influencia que tuvo Cluny, hasta en la misma Italia. Varias abadías de este país se adhirieron tambien á la reforma iniciada por la comunidad *indicada*. Al finar el siglo x y durante la primera mitad del xi, suscitaron muchos hombres piado-

sos, que ansiaban contrarestar el general desbordamiento de la corrupcion del siglo, el pensamiento de restablecer la vida penitente y severa de los antiguos anacoretas de Oriente. Figuraba entre ellos San Romualdo, oriundo de una familia ducal, que pasó la mayor parte de su vida en la soledad de las selvas y de los montes, pero de tan eminentes virtudes que en donde quiera que se hacía notoria su presencia, veíase inmediatamente rodeado de numerosos discípulos y la influencia de su vida ejemplar se dejaba sentir á largas distancias. La eficacia de su predicacion era irresistible, logrando casi siempre la conversion de los más endurecidos pecadores, al mismo tiempo que conmovia profundamente el corazon de los magnates de la tierra, por poco accesibles que fuesen á los sentimientos de piedad.

Este santo varon emprendió numerosos viajes para fundar nuevos conventos, que puso siempre bajo la direccion de hombres inteligentes. En 1018 fundó en Camalduli, lugar de la Toscana, próximo á Arezzo, en un rincon escarpado de los Apeninos, cinco celdas, con una pequeña hospedería, y las entregó á varios religiosos que le acompañaban. Comprometiéronse á hacer vida de anacoretas, á vestir hábito blanco, y á observar un régimen de vida sumamente riguroso, con abstinencia de vino y de carne, y á guardar silencio casi perpetuo, no reuniéndose sino para cantar las horas canónicas y para los actos del culto. De aquí se trasladó San Romualdo á Val de Castro, lugar del distrito de Camerino, donde fundó otra comunidad de cenobitas. Su Congregacion fué creciendo y muy luégo contó varias comunidades de cenobitas y solitarios que, del lugar donde se estableció la primera fundacion, tomaron el nombre de *Camaldulenses*, cuya institucion fué confirmada en 1072 por el pontífice Alejandro II. San Romualdo murió de edad muy avanzada en 1027. El emperador Oton III le profesó gran respeto, nombrándole su director espiritual, y sus discípulos le tributaron desde luégo la veneracion propia de un santo.

Bruno de Querfurt.

97. Entre los discípulos de San Romualdo ocupa lugar distinguido Bruno de Querfurt, oriundo de una familia noble sajona, y pariente de Enrique II. Nombrado por Silvestre II Arzobispo *in partibus infidelium*, se disponia ya en 1004 á predicar la fe en Polonia y otros países paganos, cuando la guerra que estalló entre este país y Alemania le obligó á suspender, por algun tiempo, su proyectada mision. Entónces emprendió su apostólica tarea en Hungría, uniendo sus esfuerzos á los de otros varones apostólicos, amigos de San Adalberto de Praga, y

en 1007 prosiguió sus trabajos más á Oriente, llegando hasta Kiew, donde no encontró el terreno preparado para recibir la buena nueva á causa de la influencia que allí ejercian los griegos, aliados del gran duque ruso Uladimiro. El verdadero término de su mision, en la que le auxiliaban varios compañeros, era la conversion de los pecheneges, tribus en extremo salvajes, que habitaban las comarcas comprendidas entre el Don inferior y las bocas del Danubio, formando los límites meridionales de los dominios rusos. Recibióle amistosamente Uladimiro, que le retuvo un mes á su lado; y, aunque le expuso las dificultades que tendria que vencer, prosiguió su camino en compañía del mismo gran Duque. A los tres dias de haber emprendido éste su regreso, estuvo Bruno en inminente peligro de perder la vida, pero muy pronto ganó la amistad de algunos caudillos de los pecheneges, sirvió de intermediario para ajustar la paz entre ellos y Rusia, é hizo numerosas conquistas para el Cristianismo.

Desde aquí se trasladó á Polonia, donde se le hizo tan favorable recibimiento que tuvo necesidad de dar seguridades de su fidelidad á Enrique II, para calmar el enojo y acallar los celos de este Príncipe. Bruno envió luégo misioneros á Succia y, alentado por el ejemplo de San Adalberto, quiso ir á evangelizar á los paganos de Prusia. Emprendió, en efecto, el viaje á este país, acompañado de 18 auxiliares, pero los bárbaros se apoderaron en seguida de su persona y le decapitaron el 14 de Febrero de 1009. En esta época, en que empezaban á decaer las misiones de Alemania, aparece Bruno dando brillante ejemplo de ese celo sin límites y de esa abnegacion incondicional al par que valerosa que ha animado siempre á los verdaderos apóstoles de la fe cristiana. Y sin embargo, Alemania dejó muy pronto caer en el olvido á este gran mártir sajon, siendo muy contado el número de los que, como el escritor protestante Giesebrecht, se han ocupado en dar á conocer los brillantes hechos de una vida gloriosa, que tan á maravilla reprodujo el modelo del gran maestro San Romualdo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 96 Y 97.

Petr. Dam. Vita S. Romualdi Mabill., Acta SS. O. S. B. VIII. 240 y sig. Höfler, D. P. I p. 200 y sig. Regul. Camald. ap. Holsten, Cod. reg. monast. II. 194 y sig. Tosti, Storia della Badia di Montecas. Napoli 1842 s. Thietmar. VI. 58. Petr. Dam. Vita S. Rom. c. 27. Giesebrecht, II p. 38 y sig. 3.ª edic. Nota de la p. 587; y además págs. 104 á 109. La carta de Bruno á Enrique II, en la misma obra p. 667 á 670. Docum. A. I.

La Orden de Valle Umbrosa.

98. Hácia el año 1036, ó sea algun tiempo despues de San Romualdo, floreció Juan Gualberto, fundador de la Orden de Valle Umbrosa, en Toscana. Natural de Florencia, habia abrazado la carrera de las armas, y en una ocasion, encargado por su propio padre de tomar venganza del asesino de un pariente suyo, le encerró de tal manera que no podia evadir el castigo; pero el criminal, viéndose perdido, extendió los brazos en forma de cruz y pidió misericordia, logrando el perdon de su perseguidor. *Retiróse al convento de Miniato, en Toscana, que luégo* abandonó para buscar una soledad más apartada del bullicio del mundo. Hizo entónces una visita á San Romualdo y acto continuo fundó su congregacion de Valle Umbrosa, cuyos individuos usaban traje gris ceniciento y observaban en todo su rigor la regla de San Benito. En un principio hacian sus discípulos vida de anacoretas como los camaldulenses, pero más tarde los reunió en comunidad, á la que se agregaron muy luégo otros conventos. Juan Gualberto murió en Passiniano en 1073, segun otros en 1093, á la edad de setenta y ocho años.

Importancia de las órdenes religiosas. — Los conventos de Oriente.

99. Aun habia conventos en que se desconocía el órden y la disciplina, y monjes entregados á los negocios del mundo «más aficionados á las reglas de Donato que á las de San Benito,» y prontos, por consecuencia, á trocar la vida monástica por la mundana; pero se habia sembrado en abundancia una semilla sana que prometía dar ópimos frutos, y vencer, por fin, la mala semilla del monasticismo corrompido. Por otra parte, las nuevas congregaciones, estableciendo la centralización administrativa de todos los conventos sometidos á la misma regla, habian dado mayor consistencia á los lazos que les unian, al mismo tiempo que mantenian la debida separacion entre el elemento eclesiástico y el elemento lego de la Orden; de esta manera las comunidades *reformadas prestaron muchos y valiosos servicios á la Iglesia*, *abriendo* el camino á la reforma general de toda la cristiandad.

Por desgracia no sucedia lo mismo en Oriente, donde hasta los más notables monasterios eran presa de una profunda decadencia. Aun subsistia allí vigente el precepto que sometia á los aspirantes á tres años de noviciado; pero, con harta frecuencia, no se observaba tan saludable costumbre. Prohibióse á los Obispos emplear parte de los bienes eclesiásticos en la fundacion de nuevos conventos; y fué preciso inculcar muchas veces la observancia del precepto de la clausura y de otras pres-

cripciones análogas. Aquí, como en otros puntos de la cristiandad, trataron los soberanos de poner obstáculos al crecimiento de los bienes de los conventos y de todas las instituciones eclesiásticas en general; palpable ejemplo de estas tendencias nos ofrece la ley de amortizacion promulgada por Nicéforo Focas, que ocupa el trono de 963 á 969; abolida por Basilio II en 987.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 98 Y 99.

Vita S. *Joh. Gualberti* Mabill., l. c. Saec. V. *Holsten*, l. c. *II p.* 303 *ed.* *Brockie: Vallis umbrosae congregat. statuta adhuc nancisci nobis non contigit. El poeta* Ariosto, en su Orlando Furioso, XXII. 36, despues de ponderar las excelencias de la situacion de Valle Umbrosa, alaba la pureza de doctrina y las virtudes hospitalarias de sus moradores. Höfler, l. c. Petr. Dam. Opusc. XIII c. 11 p. 306: qui relictis spiritualibus studiis addiscere terrenae artis ineptias concupiscunt, parvipendentes siquidem regulam Benedicti regulis gaudent vacare Donati. Opusc. XVI c. 4 p. 370: Quod sponte suscipitur, sine peccato non deseritur. F. Neukirch, Das Leben des Petrus Damiani. I. Th. Götting. 1875. Sobre los conventos de Oriente: Conc. Cpl. 861 c. 1-4. 5. 7. Phot. ep. 191 p. 289 ed. Mont. Migne, L. 11 ep. 30; mi *obra* Phot. I, p. 430 y sig. Thomassin. I, III c. 25 n. 12. Niceph. Phoc. Const. de monast. Leuncl., Jus Gr. Rom. t. I L. II p. 113 y sig. Basil. II. Nov. de struendis eccles. ib. p. 117 y sig. Balsam. in Conc. Cpl. 861 c. 1. Bever., Pandect. canon. I. 333.

IV. Las ciencias y las artes en Occidente.

Los discípulos de Alcuino; con especial indicacion de Rabano Mauro.

100. Los esfuerzos de Carlomagno y de los sabios que reunió en torno de su persona para la propagacion y cultivo de las ciencias, dieron aún sazonados frutos, mucho tiempo despues de la muerte de aquel príncipe. De la excelente escuela de Alcuino salieron eminentes discípulos: Haymon, que nació en 778, abrazó la regla de San Benito, fué profesor en Fulda, y, desde el 840, Obispo de Halberstadt, contribuyó, de un modo notable, al esclarecimiento de la historia de la Iglesia y de la interpretacion bíblica, ocupando lugar muy preeminente sus Comentarios á la Sagrada Escritura, por las numerosas observaciones morales con que exornaba sus investigaciones. Más que el anterior se hizo notar todavía su contemporáneo y amigo Magnencio Rabano Mauro, que nació el año 776 en Maguncia, fué profesor y abad del monasterio de Fulda, ocupó, desde 847 á 856, la Silla arzobispal de la citada ciudad de Maguncia, y es, con justicia, honrado con el título de fundador de la enseñanza escolar y de los estudios científicos eruditos en Alemania. En 819 había ya publicado un escrito sobre la «Instruccion de los clérigos» que dedicó al Arzobispo de Maguncia; en 820 escribió otro sobre «Cro-

nologia eclesiástica,» y poco despues apareció su «Comentario al Evangelio de San Mateo,» en ocho libros. Siendo ya abad desempeñó, al mismo tiempo, el cargo de profesor, lo que no fué obstáculo para que predicase al pueblo gran número de homilías y escribiese sus Comentarios á los cinco libros de Moisés y á otros libros del Antiguo Testamento; dedicando además particular atencion al buen régimen del monasterio, cuya biblioteca se enriqueció con preciosos tesoros bajo su gobierno. Los Emperadores premiaron su fidelidad confirmando y aumentando los derechos y privilegios de su monasterio; así es que en 842 renunció el cargo de abad al tener noticia de la derrota de Lotario I, y se retiró á vivir á Halberstadt, donde escribió un trabajo sobre los grados dirimentes de parentesco y el sacramento de la Penitencia.

De regreso en Fulda, dió á conocer, en 844, su poema en alabanza de la Santa Cruz, que dedicó al papa Gregorio IV y poco despues se anunció su nuevo escrito sobre el Universo, en el que demuestra poseer conocimientos verdaderamente enciclopédicos. Esta obra es, en efecto, una muestra galana de su vasto á la vez que profundo saber, y revela el nobilísimo empeño con que trató de remediar, en la medida de sus fuerzas, la falta de libros, presentando en forma clara y compendiosa lo más selecto de la ciencia y sabiduría de los antiguos. Tambien cultivó la lengua alemana y fomentó sus progresos, haciendo traducir á ella varias homilías latinas. Facilitó mucho á los eclesiásticos la adquisicion de los conocimientos propios de su vocacion, despertó, entre ellos, la aficion á los estudios bíblicos; les dió sabias instrucciones sobre la manera de estudiar las obras de los Santos Padres y de los autores clásicos, y cuando fué elevado á la dignidad arzobispal, mostró además especial interés en el estudio de las más importantes cuestiones teológicas de su tiempo. Venerado ya en vida como santo, sobre todo por los pobres que le consideraban como padre, murió el 4 de Febrero del año 856 en su hacienda de Winkel.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 100.

Haymon. Opp. ed. Col. 1524. 1529. Migne, PP. lat. t. 116 y sig. Derling, De Haymone. Helmst. 1747. Hist. lit. de la France V. 111-126. Liverani, Spicil. Liberian. Flor. 1865, p. 207 y sig. Rabani Mauri Opp. ed. Colvener. Colon. 1627 f. t. 6 mit Joh. Trith. Vita Rab. Migne, t. 107-112. Cf. Traditiones Fuldens. ed. J. Pistorius, Scr. rer. Germ. t. III. Francof. 1607 f. Corp. tradit. Fuld. ed. Schannat. Lips. 1724. Struve, Ratisb. 1726. El jesuita Chr. Brower, publicó la primera edicion de los poemas de Rabano Mauro, juntamente con Venant. Fortun. en Maguncia, año 1617. 4. Bach, Ueber Rabanus M. als Schöpfer des deutsch. Schulwesens. Programm, Fulda 1835. Fr. Kunstmann, Hraban Magnent. Maurus. Mainz 1841. Görringer, Ueber des Rhab. Maurus Verdienste um das deutsche Unterrichtswesen. Zweibrücken 1852. Spengler, Leben des hl. Rab. Maurus. Regensburg 1856.

Los discípulos de Rabano.

101. Rabano formó numerosos discípulos, entre los que merecen particular mencion: 1.º Servato Lupus, natural de las Galias, abad de Ferrières, que escribió muchas cartas en estilo correcto, y varias disertaciones teológicas; murió el 862. 2.º Walafredo Strabon, natural de la provincia de Alemannia; fué profesor, y, desde el año 842, abad de Reichenau; compuso poemas latinos, y es además autor de vidas de santos, de una obra litúrgica y de las observaciones al texto de la Sagrada Biblia que, con el título de Glossa ordinaria, alcanzaron en su tiempo gran nombradía; falleció el 849. 3.º Otfredo, monje de Weissenburg (843-870), que se distinguió como filósofo, teólogo, poeta y orador, y tuvo no pequeña parte en los progresos de la lengua alemana, á cuyo desenvolvimiento contribuyó con sus paráfrasis poéticas de la Historia Sagrada, segun se expone en los Evangelios, á las que dió por eso el título de Harmonía de los Evangelios, ó el «Cristianismo.» Esta obra alcanzó tan extraordinaria aceptacion, que sus versos se cantaban poco despues en todas partes, en lugar de los cantares profanos. Ya se había publicado ántes un trabajo análogo, más profundo y en verso sajon asonantado, bajo el reinado de Luis el Piadoso, tambien titulado «Harmonía de los Evangelios,» por otro nombre «Heliand;» en el que se representa al Salvador bajo la figura de poderoso rey del pueblo, que reparte los ricos dones de la vida eterna; asunto que desenvuelve en una forma perfectamente adecuada á las ideas que á la sazon predominaban en Alemania. A este género de literatura pertenecen igualmente la oracion titulada de Wessobrunn, el poema de Muspilli, sobre la prueba del fuego, que algunos atribuyen á Luis el Germánico y la Cancion de Hildebrando; todos los cuales son preciosos monumentos de la antigua literatura germánica, que tambien cultivó, con notable provecho, Radperto de San Gall.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 101.

Servat. Lup. Opp. ed. Baluz. 1664. Migne, t. 119 (principalmente sus 132 Cartas, Vita S. Wigberti). Walafr. Strabo Migne. 6. 113-115. König. Walafrid Strabo (Freiburgen Diöcesan archiv 1868, III p. 360 y sig. Del libro de los Evangelios por Otfredo, se han publicado varias ediciones: de Graff. Königsberg, 1856; de J. Kelle, Ratisbona, 1856, 2 tomos. Behringer, *Krist und Heliand.* Berlin 1870; übers. von Rapp. Stuttg. 1858. Heliand, altsächs. Ev.-Harmonie, herausgeg. von Schmeller. München 1830; de Könc. Münster, 1855; texto original, con traduccion, notas y vocabulario; la traduccion de Simrock, Elberfeld, 1856; la de M. Heyne, Paderborn, 1866. Wilmar, *Gesch. der deutschen Nat.-Lit.* Bd. I. Guericke, K.-G. II p. 77 n. 4.

Las ciencias eclesiásticas y las profanas en Alemania y Francia.

102. A la escuela de Rabano Mauro pertenecen igualmente Rodolfo y Meginardo, monjes de Fulda, Fremenold ó Ermenold, abad de Ellwangen, Hartmot, abad de San Gall; Probo, religioso del convento de San Albano de Maguncia, Liutberto y Rutardo, abad y monje respectivamente de Hirschau y Weremberto, religioso de San Gall, todos los cuales alcanzaron gran renombre por su erudicion y sabiduría. Sin embargo, los conventos de Alemania no dieron tan considerable número de escritores como los franceses. La antigua abadia de Corvei presenta, entre otros distinguidos varones, á Druthmaro, que se hizo notar principalmente por sus excelentes comentarios histórico-gramaticales á la Sagrada Escritura, y desempeñó además el cargo de profesor de Stablo y Malmedy; *Pascasio Radberto*, profundo teólogo aunque no rayó á gran altura en sus trabajos exegéticos sobre la Sagrada Biblia, muerto el año 865; y Ratramno, cuyos escritos adolecen de oscuridad de estilo, adversario del anterior, aun siendo éste abad de su convento. Florecian muy particularmente los estudios exegéticos, tanto en el citado monasterio como en el de Luxeuil de Borgoña, al que perteneció el monje Angelomo, autor de Comentarios sobre el Génesis, los Libros de los Reyes y el Cántico de los Cantares.

Entre los servicios que prestaron entónces los conventos alemanes debe citarse la composicion de importantes anales, en el trascurso del noveno siglo. Tambien tenemos trabajos históricos de Thegano, corobispo de Tréveris y de Eginardo ó Einhardo, llamado el Astrónomo. Obras litúrgicas compusieron Amalario Fortunato, Arzobispo de Tréveris, y Amalario, diácono de Metz, que fué luego corobispo. Gracias á las disposiciones sinodales crecia el número de escuelas, academias y bibliotecas, entre las que descuellan las de Fulda y de Halberstadt. Algunos conventos, como los de San Gall y de Metz, cultivaron con predileccion los estudios helénicos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 102.

Kunstmann ha dado una lista completa de los principales discípulos de Rabano; p. 99-102. Rodolfo de Fulda, autor de una vida de Rabano en latin, continuó los Annales Fuldenses, de 838-865, empezados por Erardo, obra que otros escritores continuaron hasta el 901. El escrito de Meginfredo, del que se sirvió Trithemio, se ha perdido; sospéchase que la crónica que escribió este autor no es otra que su obra De temporibus gratiae. Ermenoldo escribió varias vidas de santos; Lect. ant. Canis. ed. Basnage, II, II p. 163. I. 651. Acta SS. 6. Sept. Diss. prael. Pez, Thes. anecd. IV, III. 746. Noticias de Druthmaro y otros en Migne, t. 106. Pascual Radberto, ib. t. 120; de Ratramno, t. 121; de Einhardo, t. 104. Acerca de la obra

inédita de Amalario Fortunato, véase Marx, Geschichte des Erzstifts Trier III p. 387 y sig. Mabillon, De stud. mon. II. 152 y sig. Ziegelbauer, Hist. rei lit. O. S. B. I. 453. Kobler. Stud. über die Klöster des M.-A. Regensb. 1867, p. 208 y sig. Kerker, Wilh. d. Sel. p. 167 y sig. Hefele, Beitr. I p. 292 y sig. Arx, Gesch. des Cantons St. Gallen. Das. I. p. 181. 260. Cramer, De graec. med. aevi stud. Sund. 1849. 53. — Kobler, p. 233.

Sabios que florecen en la corte de Cárlos el Calvo; en Lyon y en Vienne.

103. Los sabios y eruditos que ilustraron la corte de Luis el Piadoso, como Halitgar, obispo de Cambray, muerto en 831; Ansegiso, abad de Fontenelle († 833), Agobardo, arzobispo de Lyon, que falleció el 840; Jonas, obispo de Orleans († 844); Claudio, obispo de Turin († 840) y *Freculfo*, prelado de Lisieux, tuvieron discípulos y sucesores que continuaron su obra de propaganda científica, muy particularmente en la corte de Cárlos el Calvo, príncipe que *mostró gran interés por conocer* las principales cuestiones teológicas que se agitaban entónces y que llevó á su corte á muchos literatos de otros países. Además de los sabios prelados que le ayudaron con su consejo, entre los que descuellan Hincmaro de Reims, Prudencio de Troyes y Eneas de Paris, florecieron en su corte no pocos eruditos, entre ellos el filósofo Mannon, traductor del Timeo de Platon, con otros muchos que huyeron del Imperio griego y de Inglaterra, como el filósofo Juan Scoto Erigena, hombre de vasta erudicion, versado especialmente en la literatura griega, pero que deslustró su fama abrazando *las doctrinas del panteismo idealista, á manera* de «cabeza de Jano, que tenia un ojo puesto en Occidente y el otro fijo en el mundo greco-oriental;» que pretendió elevar á Constantinopla por encima de Roma y sembró, en sus numerosos escritos, muchos y muy diferentes errores teológicos que, felizmente, no ejercieron marcada influencia, á lo ménos despues de la muerte del filósofo. En Metafísica negó que exista diferencia entre pensar y sér, entre Dios y el mundo; en su interpretacion de los Padres de la Iglesia obedece á principios caprichosos y á veces se muestra partidario de las ideas neoplatónicas; pero donde *ejerció alguna influencia fué en la propagacion por Ocidente* de la Teologia mística, representada por los escritores titulados pseudoareopagitas, y de las obras y doctrinas aristotélicas, de su moral principalmente. Por lo demás, la vida de este pensador se halla envuelta en densas tinieblas; sólo se sabe, con alguna probabilidad, que murió el año 877.

La Iglesia lyonense dió en este período sabios cuyos nombres han pasado con justicia á la posteridad: citaremos tan sólo á los arzobispos Amolo y Remigio y al maestro Floro; la de Vienne tuvo la gloria de

dar al arzobispo Ado, muerto en 874, autor de un Martirologio y de una Crónica universal. Especial mencion merece igualmente Usuardo, que compuso asimismo un Martirologio, y vistió el hábito benedictino en el convento de San German, contiguo á Paris; y anteriormente floreció en Prüm Wandelberto.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 193.

Migne, t. 104-106. Cf. Hundeshagen, De Agobardi vita et scriptis. Giss. 1832. Rudelbach, Claudii ined. opp. specimina. Havn. 1824. Hincmaro Migne. t. 125, 126. Es tambien autor de la tercera parte de los Annales Bertiniani, que abrazan del 861 al 882, cuya segunda parte, del 835 al 861, se debe á la pluma de Prudencio; la primera parte comprende del 741 al 835. De Juan Scoto Erigena, probablemente de origen irlandés, se cuenta que el año 882 fué llamado á Inglaterra por Alfredo el Grande, muriendo asesinado por los monjes de Malmesbury, de cuyo convento era abad; pero este hecho, en sí inverosímil, lo es aún más faltando testimonios fidedignos que lo acrediten. Sobre este filósofo han escrito: Staudenmaier, Joh. Scot. Erig. Frankf. 1834. Möller, Joh. Scot. Erig. Mainz 1844. Christlieb, Leben und Lehre des Joh. Scot. Erig. Gotha 1860. Huber, Joh. Scot. Erig. München 1861. Stöckl, Gesch. der Philos. des M.-A. Mainz 1864, I p. 31-128. Sus obras son: 1.ª De divisione naturae, condenada en 1225 por Honorio III; publicada por Gale, Oxon. 1681, por Schlüter. Monast. 1838, á las cuales aventaja la de Floss. Par. 1853 (Migne, t. 122). 2.ª De praedestinat. (véase despues § 198). 3.ª Ps. Dionysii Opp. latine versa. Colon. 1556. 4.ª Maximi abb. Comment. in Greg. Naz. ed. Gale. Cf. Oehler, Max. Conf. de variis difficilibus locis SS. PP. Dion. et Greg. Hal. 1857, p. 35-37. 5.ª Concio in Prolog. S. Joh. ed. Felix Ravaisson, Par. 1841. Réné Taillandier, Scote Erigène et la philosophie schol. Par. 1843. 6.ª Fragmenta tria Comm. in Ev. S. Joh. ed. Ravaisson. Par. 1849. 7.ª Fragm. op. de egressu et regressu animae ad Deum ed. Greith. 1838 in Spicil. Val. 8.ª Poemata gr. et lat. 9.ª Expositio super ierarchiam coelest. S. Dion. et super ierarch. eccles. ejusdem. 10.ª Fragm. IV Comm. in Ev. S. Joh. 11.ª Expos. in myst. theol. S. Dion. 12.ª Disticha lat. Floss ha publicado una nueva edicion de las expresadas en los números 9 á 12. Cons. mi obra Photius, I p. 672 y sig. Sobre Amolo y Remigio véase despues § 198 y sig. Flor. Diac. ap. Migne, t. 119; Wandelberto ib. t. 121. De los datos recogidos por Mabillon y Solerio se deduce que Ado de Vienne compiló su Martirologio hácia el año 858; de él publicaron ediciones B. Lipomano de Verona, año 1554; Jacobo Mosander en 1581; Heriberto Rosweyd en 1613; y Dom. Giorgi, Roma 1745, que es superior á las anteriores. El mejor código es el de Ventimiglia, escrito antes de 1050. Cp. Illustrazione di un antico Martirologio Ventimigliese del P. G. B. Spotorno. Tor. 1864, cuyos datos están tomados de la obra Miscell. di storia ital. t. V. Civiltà Catt. 1865, VI, I p. 581 y sig. Sobre Adon y Usuardo Migne t. 123, 124. Cp. tambien Gams, K.-G. Spaniens, I p. 77 y sigs. Atribúyese igualmente la redaccion de Martirologios á San Jerónimo y al venerable Beda. Giesebrecht, I p. 357 y sig. y la obra De literar. stud. ap. Italos primis med. aevi saeculis. Berol. 1845. Dümmler, Auxilius u. Vulgar. p. 30 y sig.

Los estudios científico-literarios en Italia durante el siglo noveno.

104. En Italia influyen principalmente en el desarrollo de la cultura, durante el indicado período: el emperador Lotario I y los romanos pontífices Eugenio II y Leon IV; los estudios florecen particularmente en las escuelas de Ivrea, Pavía, Turin, Cremona, Verona, Vicenza, Fermo, Florencia y Cività dei Friuli. El Sínodo romano del año 826 ordenó, en su c. 34, que en todas las iglesias catedrales y rurales se establezcan profesores que enseñen las artes liberales y la teología. No obstante, es aquí muy exiguo el número de escritores: Andreas Agnello escribió en Ravenna la historia de los Arzobispos de esta ciudad, en la que hace alarde de sus opiniones contrarias á la Sede apostólica; en Roma, el bibliotecario Anastasio trabajó, durante los pontificados de Nicolao I y sus dos sucesores, en la traduccion de actas de Concilios, Vidas de Santos y Crónicas escritas en griego, habiendo vertido también algunos escritos de los Padres de la Iglesia; además escribió una biografía del mencionado Papa, con otros trabajos de notoria utilidad.

El Papa Juan VIII alentó á muchos de los hombres más capaces de su tiempo á emprender trabajos literarios, y puso particular empeño en despertar la actividad intelectual, harto amortiguada en una época que caminaba hácia la barbarie; es verdad que los resultados de su propaganda científico-literaria fueron insignificantes, á pesar del incentivo que ofrecía el desairado papel que hacian los latinos enfrente de los griegos, orgullosos de su saber y cultura. Las obras del diácono Juan Hymonides son superiores á las de Anastasio por su estilo más correcto y por estar exentas de barbarismos. Sus principales trabajos son: una obra acerca de los ritos que se practican en el bautismo, un comentario al Heptateuco, una Vida de Gregorio el Grande, redactada por insinuacion del Pontífice, que aprobó su primera parte, y se hallaba preparando los materiales para una Historia de la Iglesia, que se proponía desenvolver sobre más amplia base que las existentes, utilizando las crónicas de Teofano, Nicéforo y Sincello, expresamente traducidas con este objeto por Anastasio, cuando le sorprendió la muerte. Juan VIII tuvo un poderoso auxiliar en Gauderico, obispo de Velletri, que escribió una descripcion de la traslacion de las reliquias de San Clemente á Roma.

No solamente el mencionado Pontífice alabó en varias ocasiones el celo de Cárlos el Calvo por el progreso de las ciencias, y mostró por eso el profundo sentimiento que le causó la muerte de tan ilustrado príncipe; tambien Anastasio mantuvo íntimas relaciones con él, á causa de sus trabajos sobre los escritos llamados areopagitas. Bajo el reinado de Luis el Piadoso se habian llevado estos escritos de Constantinopla á

Francia. Varios eruditos, entre los que figura el Abad Halduino, habían emprendido su traduccion, sin llevarla á término; y como la continuara Scoto, el Pontífice Nicolao I, que no desconocía las opiniones heterodoxas del traductor, pidió el año 866 que se presentara el trabajo al exámen de la Santa Sede. Anastasio se limitó el 875 á vituperar la oscuridad de la traduccion, que juzgó tambien demasiado esclava á la letra del original; envió luégo á Cárlos la version de las actas de Dionisio, y en el escrito que las acompañaba, año 876, combatió la hipótesis segun la cual se afirmaba que el Areopagita no había sido primer obispo de París, contra la cual se habían declarado enérgicamente, varias veces, los monjes de San Dionisio. Por órden del Papa reunió tambien Anastasio los datos relativos al asunto del Pontífice Honorio.

Con la muerte de estos hombres se apagó tambien por mucho tiempo la antorcha de la cultura intelectual, bajo su forma científico-erudita en Occidente, de la que sólo aparecen algunos destellos en composiciones retóricas de estilo ampuloso é hinchado ó en ligeros ensayos poéticos, tales como los que produjo la pluma del erudito Eugenio Vulgario, natural de la Baja Italia, hombre que conocía á fondo la lengua griega y cuyas obras gozaron de gran popularidad entónces. En todo el siglo x la literatura italiana tiene más puntos de contacto con el paganismo que con el cristianismo. Cierto Wilgardo, que figura como profesor en Ravenna hácia el 950, prefería los poetas paganos á los Santos Padres y á la Sagrada Escritura, profesando doctrinas heréticas por las que fué condenado. Por este tiempo se había fundado ya en Salerno la Escuela de Medicina y otra de Derecho en Pavía, que figuran al lado de las academias de retórica. Las disciplinas eclesiásticas sufren tal decadencia en esta época, que Luitprando de Pavía, obispo de Cremona, hace alarde de sus ideas sensualistas, y no oculta sus groseras pasiones sino en cuanto creyó oportuno desplegar cierta habilidad diplomática y su erudición clásica; el mismo Ratherio, nombrado en 931 obispo de Verona, se dejó arrastrar por groseras exageraciones, que tal vez motivaron su destierro, muriendo en Laubes el año 974; en cambio B. Atto de Vercelli, muerto despues del 960, trabajó con éxito para restablecer la disciplina eclesiástica en su primitiva pureza.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 104.

Agnell. Lib. pontif. s. vitae pontif. Ravenn. Murat., R. It. Scr. II. Anastas. Bibl. Opp. ed. Bianchini. Rom. 1718; ed. Vignol. ib. 1724 voll. 3. Migne, t. 127-129. Mi obra Photius II p. 228 y sig. y 237. Sobre el liber pontificalis véase Duchesne. Étude sur le liber pontificalis (Biblioth. des écoles franç. d'Athènes et de Rome fasc. I. Paris 1877). Joh. Hymonides (nombre que le da Gauderico ep. ad. Joh. P.

ap. Mabill., Mus. ital. I, II p. 79) escribió una obra De variis ritibus ad bapt. pertinentibus (Mabill., Iter Ital. p. 69). Vita Greg. M. (Migne, t. 75 p. 61). Cf. Remold. Chron. (Pertz, V. 421). Anast. ep. ad Joh. diac. Joh. VIII. (Mansi, XVII App. p. 172): sacerdotes Domini ad utramque philosophiam informans, viros peritos amplectens. Acerca del pseudo-Dionisio en Occidente Pag. a. 827 n. 14; a. 875 n. 18. Nicol. I. fragm. Mansi, XV. 401. Jaffé, p. 250 n. 2141. Anastas. epp. ad Carol. Calv. Migne, t. 129 p. 739-741. Pitra, II. 287 y sig. y mi obra Photius I p. 674; II. 238. Collectanea de causa Honorii (Migne, t. 122. p. 558 y sig.) De Luitprando hemos hablado anteriormente. Gregorovius, Gesch. der St. Rom. III p. 273 y sig. Sobre Ratherio véase § 88. Engelhardt, Ueber Ratherius (Kirchengeschichtl. Abhandlgn. N. V). Vogel, Ratherius von Verona; Jena, 1854, de Atton Migne, t. 134.

Los estudios en Inglaterra.

105. Las discordias interiores y las invasiones de los normandos produjeron una gran decadencia de la cultura en Inglaterra, cuyos pasos atajó Alfredo el Grande († 901), elevando de nuevo el nivel de los conocimientos científico-literarios. El mismo príncipe atesoraba grandes conocimientos científicos; tradujo algunas obras de importancia al idioma anglo-sajon, como la pastoral de Gregorio Magno, la Historia de la Iglesia del venerable Beda, piezas selectas de San Agustin, de Orosio, de Boecio y una parte del Salterio, y escribió tambien obras originales. Con objeto de fomentar los estudios, llamó hombres eruditos de otras naciones, en particular de Francia, como el preboste Grimbaldo de Reims y el presbítero sajon Juan, que se habia establecido en Corvei. Con ayuda del arzobispo de Cantorbery, Plegmundo y de Werfritho, obispo de Worcester, logró comunicar tal impulso á los estudios eclesiásticos y despertar en el clero tal aficion al cultivo de las ciencias y de las letras, que Inglaterra no volvió á caer en la antigua barbarie. Alfredo dictó disposiciones para que los hijos de todo hombre libre, en cuanto fuera posible, supiesen leer y escribir, á cuyo efecto se formó por su iniciativa una literatura popular en idioma vulgar; en general Alfredo sobrepujó en algunos conceptos á Carlomagno, por los trabajos y las medidas con que contribuyó al progreso de los estudios y á la propagacion de la cultura.

Hácia el 980 empezó Elfrido de Malmesbury, discípulo del obispo Ethelwold, la traduccion de la Biblia en lengua sajona, en la que tambien redactó una coleccion de homilias. Antes, bajo el reinado de Edmundo, habia publicado Odon, arzobispo de Cantorbery (942-959), una coleccion de instrucciones saludables para el Rey, los Obispos y los sacerdotes. En Irlanda el obispo de Cashel, famoso por sus instintos belicosos († 908), compuso la obra titulada *Salterio de Cashel*, libro muy notable para el conocimiento de la historia de Irlanda.

Los conventos como conservadores de las ciencias en el siglo décimo.

106. Durante las invasiones de los bárbaros en el continente europeo, ocurridas en los primeros decenios del siglo x, cuando por doquier reinaba la desolacion y el espanto, se consagraron á salvar los tesoros de la ciencia los conventos, á que, por su situacion favorable, no llegó tan terrible azote, cultivándose en ellos las disciplinas á la sazon conocidas. Particular ejemplo de actividad científica nos ofrece el monasterio de San Gall, donde florecen, despues de los ya citados Weremberto, Iso, Radperto y el irlandés Moengal (850), Tutilo, Notker Balbulo, muerto el 912, y Eccehardo I, que falleció el 973. El formulario de San Gall, que se atribuye al obispo Sàlomon de Constanza, era una coleccion magistralmente redactada, que aventajaba á todas las conocidas por la pureza y el órden sistemático de las materias. Descuellan tambien por su erudicion Eccehardo II († 990), preceptor de Oton II; Eccehardo III y Notker, llamado el Físico, que figura al mismo tiempo como poeta religioso, compositor, pintor y médico. Notker Labeo († 1022), sobresale por la universalidad de sus conocimientos científicos, pero merece particular elogio por lo mucho que contribuyó al desenvolvimiento de la lengua alemana, á la que tradujo algunos escritos de Boecio y de Gregorio el Magno. Eccehardo IV († 1036) se distinguió como cronista del convento. Tambien dieron hombres eminentes por su saber los monasterios de Reichenau y Hirschau; del primero salió el muy erudito Hermann, llamado el Contrahecho (Contractus), que compuso canciones religiosas y un notabilísimo Cronicon que alcanza hasta el año 1054.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 105 Y 106.

Staudenmaier, *Scotus Erig.* I p. 115 y sig. 128 y sig. Stolberg. Leben Alfreds d. Gr. Münster 1815, p. 271 y sig. Weiss, Gesch. Alfreds d. Gr. Schassh. 1852. Döllinger, Lehrb. II p. 90. Dümmler, Das Formelbuch des Bischofs Salomo III, von Constanz. *Leipzig* 1857. St. *Gallische* Denkmäler a. der *Carol.-Zeit. Leipzig* 1859; Ostfränk. Gesch. II p. 656. Héfele, Beitr. I p. 279 y sig. 312 y sig. Arx l. c. Sobre Notker Balbulo y otros véase Greith, en el Freib. Kirch. Lex. VII p. 651 y sig. P. Piper, *Die Schriften Notkers u. s.* Schule. *Freiburg* 1882 y *sig.* Bd. 1. 2. Trithem. Chron. Hirs. p. 35. Kerker, Wilh. der Sel p. 163 y sig. Atribúyese la composicion del Alma redemptoris mater y de la Salve Regina á Hermann el Contrahecho (vid. Trithem. *De script. eccl. c.* 321. *La Crónica en Pertz*, t. V).

Estado de la cultura en Alemania bajo los Otones.

107. Todos los descendientes de la familia de los Otones trabajaron, con notable provecho, por la restauracion de los estudios científicos en Alemania. Bruno de Colonia, hermano de *Oton I* y discípulo de *Balde-*

rico, prelado de Utrecht, llamó á su lado varios sabios eclesiásticos naturales de Irlanda; en su calidad de canciller y primer capellán abrió de nuevo la escuela de la corte, adquirió gran cantidad de manuscritos de obras clásicas, y de tal manera engrandeció la enseñanza en los conventos, que hasta los de monjas se distinguian por su saber y cultura; así Hroswitha, monja de Gandersheim († 984), tambien conocida por su nombre de familia, Elena de Rossow, compuso varias vidas de santos en lengua latina, escribió en verso una historia, ó más bien elogio de Oton I, un relato de la Asuncion del Señor, otro de la Natividad de Jesucristo y algunas comedias, segun el modelo de Terencio. Habia aprendido el latin con profesoras y conocia igualmente la lengua griega; en suma, eran tan vastos sus conocimientos, que con razon se la considera como una de las manifestaciones más asombrosas del ingenio humano.

Del monasterio de Corvei salió Widukind, que hácia el año 940 redactó una obra histórica de alguna importancia; los Anales de Reichenau se continuaron ahora bajo una base más amplia que comprendia todo el Imperio. Un monje del convento de San Maximino, cerca de Tréveris, continuó la Crónica de Regino hasta el año 967, y otros muchos cooperaron en esta obra, enriqueciendo los Anales, que por algun tiempo habian quedado relegados al olvido. Multiplicóse tambien el número de las escuelas, llegando á adquirir gran celebridad algunas, como la capitular de Lieja (Luttecia), especialmente miéntras estuvo bajo la direccion del obispo Notker († 1007) y su sucesor Wazon.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 107.

Vita Brun. Aep. Colon. de Ruotger Pertz, III. 234-275. Cf. Giesebrecht, I p. 322-329. Hroswitha carm. de gest. Ottonis I. Imp.—De primordiis coenobii Gandersheim. Pertz, IV. 306-355. Comoediae sacrae VI. Opp. ed. Schurzfleisch. Viteb. 1784. 4; ed. Barack. Norimb. 1858. Comoedias VI ed. J. Bendixen. Lubec. 1857.—Epist. ap. Mabill., Ann. O. S. B. III. 547. Stengel, Laud. Bened. p. 169. Migne, PP. lat. t. 137. Aschbach en su obra: Roswitha und Conrad Celtes. Wien 1867, atribuye las obras de Roswitha á Conrado Celtes, que las publicó por primera vez en Nurenberg el año 1504; pero combaten esta opinion: Barack, que dió á luz las expresadas obras en version alemana, Nurenberg 1858; A. Köpke, Zur Lit-Gesch. des 10 Jahrh. Hrotsuit von Gandersh. Berlin, 1869; Ruland en la Bonner theol. Lit.-Bl. 1869, p. 875 y sig. Cf. Magnien, Origines du théâtre en Europe. Par. 1839. Biographie universelle 1840, Art. Roswithe. Widukind Res gest. Saxon. ed. Waitz en Pertz, M. G. t. III. Vid. Köpke, Widukind von Corvei. Berlin 1867 y Maurenbrecher en la Revista histórica de Sybel, 1867, t. 18 p. 433 y sigs. Sobre la Escuela de Lieja Gesta Episcop. Leod. Martene, Coll. IV. 865. Alberdingk-Thijm, Vazon évêque de Liège. Brux. 1862. Höfler, D. P. II p. 381 y sig., y sobre la Escuela capitular de Worms, Hist.-pol. Bl. t. 72, p. 542-556.

Eruditos franceses de los siglos décimo y onceno.

108. En Francia propagó los conocimientos científicos Flodoardo, canónigo de Reims, que en 936 hizo un viaje á Italia, y en su Historia de la Iglesia de Reims, redactada con sujecion á un plan metódico, en su Crónica y en la Vida de los Papas, que compuso en verso, dió muestras de gran habilidad y no comun ingenio. Entre los escritores de la ciudad expresada debemos citar á su arzobispo Herveo, que redactó en 920 un Penitenciario. Pero la Escuela de Reims florece particularmente bajo Gerberto, hombre de erudicion extraordinaria, que, por medio de largos viajes á diversos paises, habia aumentado sus conocimientos, habiendo visitado con ese objeto la Academia árabe de Córdoba, fundada en 980 por Hakem; cuyos profundos escritos abrazan lo mismo las cuestiones teológicas que las matemáticas, las ciencias naturales y la astronomía. A la cabeza de sus discípulos figura el sabio Rigerio de San Remigio. Entónces florecía tambien Abbon de Fleury, Hucbaldo de San Amando, Remigio de Auxerre y no pocos monjes de la reforma de Cluny, entre los que sobresale el abad Odilo († 1048), como biógrafo y homilista. Ellos mismos dirigían entónces la Escuela de Marmoutier, en las cercanías de Tours.

No era ménos profunda la enseñanza que daban los monjes del convento de San Benigno de Dijon, y en Chartres descuella Fulberto por sus excelentes dotes de maestro, y luégo como Obispo, desde 1007 hasta su muerte, ocurrida en 1028. Dejó escritas oraciones y cartas, pero su principal mérito consiste en haber formado gran número de excelentes discípulos. Los principales centros docentes de Normandía se encontraban á la sazon en la abadía de Fecam, nuevamente restaurada en 1001, y más tarde se fundó otro en Bec, donde ejerció con notable maestría el ministerio de la enseñanza Lanfranco, famoso principalmente por su habilidad en el manejo de la dialéctica, aunque tambien raya á gran altura como teólogo dogmático y como exegeta. Nació este distinguido escritor en Pavía, el año 1005; fué abad de Caen, y por último, ocupó la Silla arzobispal de Cantorbery desde 1070 á 1089. Notabilísimo continuador de su escuela fué Anselmo cantuariense, cuya fama aventajó con justicia á la de Lanfranco. Frecuentaron la indicada escuela muchos alemanes, entre los que se cita el escolástico Willeram de Bamberg, que cifraba grandes esperanzas para la propagacion de la cultura en Alemania, en el numeroso concurso de compatriotas suyos que acudian á instruirse en ella. Muchos y muy distinguidos varones salieron de esta escuela, cuya fama hubieran labrado por sí sólos: Alejandro II, Guitmundo, escritor dogmático, que murió en 1080, siendo arzobispo

de Aversa, y el obispo de Chartres, Ivon, muy versado en cuestiones de derecho. Ya por este tiempo acudian á la Universidad de Paris discípulos procedentes de paises extranjeros, y en ella estudiaron: *Adalberto*, que desde 1045 ocupa la Silla episcopal de Würzburgo; Estanislao, obispo de Cracovia, Gebhardo, de Salzburgo, y Altmann, de Passau.

Las ciencias en Italia durante el siglo onceno.

109. Tambien renacen los estudios en Italia en el trascurso del siglo XI. A ello contribuyeron las activas relaciones que cultivan sus *eruditos con los griegos* y el estudio de los autores árabes; así el médico Constantino el Africano, que luégo vistió la cogulla en Montecasino, tradujo, en *1050*, varios *escritos* árabes *sobre* Medicina. En Lombardía continuaban floreciendo las academias de Derecho, y en algunos de sus más notables conventos se cultivaban con provecho los estudios teológicos. *Basta recordar* el ya citado Pedro Damiani, natural de Ravenna, que recibió su educacion científica en el convento de Fonte Avellana; desempeñó luégo el cargo de abad; trabajó con gran fruto, particularmente desde el púlpito, en la reforma de las costumbres; se muestra siempre conocedor profundo de los Padres y de los cánones, y, en sus numerosos escritos, mide siempre con excelente criterio las necesidades de la época. Entre los propagadores de la cultura en Italia ocupan tambien lugar preferente Humberto, conocido por su vasta erudicion y su habilidad en la polémica, muerto siendo Obispo Cardenal en 1061; los ya citados cardenales Alberico y Deusdedit, Anselmo de Lucca (luégo Alejandro II) y otros. *Italia recibia de otros paises*, y les daba á su vez, hombres de erudicion y de ciencia. Si Guitmundo de Aversa bebió en Francia su saber y su ciencia, en cambio salen de las escuelas italianas Lanfranco y Anselmo, con otros que derraman la cultura por Inglaterra y Francia.

Alemania despues de los Otones.

110. La muerte del último Oton señala el principio de una visible decadencia de los estudios científicos en Alemania. *Enrique II dió* un carácter práctico á todas sus fundaciones, muy particularmente á la del convento de San Miguel, que dotó de una *copiosa biblioteca*, en Bamberg. Sin embargo, todavia florecieron por algun tiempo las ciencias en algunos conventos, aparte de los de San Gall, Fulda, Reichenau y Hersfeld. *El obispo Meinwerk, que florece* de 1009 á 1036, fundó en Paderborn una escuela que llegó á adquirir gran celebridad. Entretanto continuó el movimiento de alemanes que se dirigian al extranjero á perfeccionar sus estudios, contrarestado por el de extranjeros que es-

tablecian en Alemania el campo de sus operaciones; de estos últimos fué Mariano Scoto († 1086), autor de una Crónica que contiene copioso caudal de noticias sobre los irlandeses y sus colonias en el continente; que en 1056 se retiró al convento irlandés de Colonia y luégo á Fulda, y despues de recibir las sagradas órdenes en Würzburgo, fundó el convento de Ratisbona. Hácia el año 1062 florece en el monasterio de San Emeramo el monje Othlo, precursor de los estudios místicos, que adquieren tanta celebridad más tarde. En el convento de Hersfeld se formó el excelente historiador Lamberto de Aschaffenburg.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 108 Á 110

Flodoard. Rhem. Chron. ap. Bouquet, t. V. Opp. Migne, t. 135. Gerberti Opp. ib. t. 139 (véase § 41 de este tomo). Hist. lit. de la France VI. 577. — Richer. Migne, t. 138. Pertz, M. G. t. III. Fulberti Carnot. Opp. Migne, t. 141. Lanfranci, Opp. ed. D'Achery. Par. 1648; ed. Giles. Oxon. 1854. Migne, t. 150. Ivo ib. t. 161. 162. Petr. Dam. Migne, t. 144. 145. A. Vogel, Petrus Damiani. Iena 1856. Humbert Card. Migne, t. 143. Otto, De Henrici II. Imp. in artes literasque meritis. Bonn. 1848. Giesebrecht, II p. 598. Vita Meinw. c. 11. Acta SS. t. 1 Jun. p. 637. Pertz, XIII. 104 y sig. Evelt, Z. Gesch. d. Stud. u. Unterrichtswesens in der deutschen u. französ. Kirche des 11. Jahrh. Zwei Programme. Paderborn 1856 y sig. Sobre Mariano Scoto: Waitz ap. Pertz, t. VII. Othlo lib. vision. de cursu spirituali, de tribus quaestionibus. Pez, Thes. anecd. t. III. Migne, t. 146. Ibid. tambien Lambert.

111. El episcopado aleman dió aún varios hombres eminentes en las letras; el historiador Thietmaro, obispo de Merseburg († 1019); Burcard de Worms (1012-1023), que compuso su célebre obra de Derecho eclesiástico, probablemente á excitacion de Enrique II, con asistencia de Walter, obispo de Espira, y del abad Brunijo, utilizando los datos de Regino de Prüm († 908) y de otra coleccion más antigua dedicada á Anselmo, arzobispo de Milan; luégo florece Bruno de Würzburgo, de 1034 á 1054, de quien se citan Comentarios sobre varios libros del Antiguo Testamento, sobre el Padre nuestro y otros escritos. Como autores de obras históricas se mencionan: el canónigo Adam de Bremen, que alcanza hasta el año 1072, el monje Glaber Radolfo, hasta 1045, Wippon, autor de la Vida de Conrado de Saliers y otros á quienes somos deudores de muchas y en general excelentes biografías. De suerte que, paulatinamente, se fué despertando la amortiguada actividad en todas las ramas de la ciencia eclesiástica, que estaba destinada á prestar inapreciables servicios en la gran campaña que empezaba á iniciarse para reformar las costumbres del clero.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 111.

Thietmar. Merseb. Chron. ed. Lappenberg; Pertz, t. III. Burcard. Worm. ed. Col. 1548. 1560. Par. 1549. Migne, t. 140. Giesebrecht. II p. 80 y sig. Bruno Wirceb. Migne, t. 142. Adam Brem. c. 1068. *Gesta Pontif. Hamb.* ed. Lappenberg. Pertz, t. VII. Migne, t. 146. Glab. Rad. Bouquet, Scr. t. X. Hist. lit. de la France t. VII. Wippo Pistor. Rer. G. Scr. III. 459 y sig. Pertz, t. XI. En el número de las biografías de esta época debe contarse la Vita Mathildae reginae, compuesta hácia el año 974 bajo Oton II y descubierta por Köpke (Pertz, X. 575 y sig. (Giesebrecht, I p. 782); algo posterior es otra Vita del año 1010 (ib. IV. 381 y sig.); del 982 ó poco despues es la Vita S. Udalrici, redactada por el presbítero Balduino, y del 978 al 980 es la Vita Joh. abb. Gorz, redactada por el abad Juan de San Arnolfo de Metz (Pertz, VI. 337 y sig.).

La poesía y la música.

112. Aunque algunos príncipes fomentaron el cultivo de las bellas artes, nunca lo hicieron tanto como los conventos. La poesía, principalmente, se habia como naturalizado en ellos; y no tan sólo produjo la inspiracion de los monjes himnos y secuencias para el culto y toda clase de poesías religiosas, sino tambien composiciones didácticas é históricas en verso. A partir del siglo IX adquiere notable desarrollo el canto eclesiástico y la música religiosa, difundiéndose cada vez más el uso del órgano. Ya el monje Hucbaldo de Reims, hácia el año 900, estableció reglas determinadas á las que debía ajustarse la armonía, como lo hizo despues, hácia el 920, el monje aleman Regino. En San Gall floreció una escuela de cantores, de la que formó parte el célebre Notker el Tartamudo, muerto en 912. Guido de Arezzo, monje del monasterio de Somposa, en el término de Ferrara, adquirió tal notoriedad como maestro y reformador del canto eclesiástico, en la primera mitad del siglo XI, que recibió invitaciones bajo el pontificado de Juan XIX, para que se trasladase á Roma, á Bremen y á Osnabrück. Es inventor de la escala musical fija, que facilitó sobremanera el estudio del canto; para designar las seis primeras notas de la escala natural, se valió de las sílabas iniciales de los seis primeros hemistiquios del himno compuesto por Pablo Warnefried para las vísperas de San Juan Bautista.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 112.

Hé aquí los autores de los himnos más notables de la Iglesia: el Veni Creator Spiritus se atribuye á Carlomagno, pero está probado que es anterior á este Príncipe; de Teodolfo de Orleans es: Gloria, laus et honor sit tibi, Christe redemptor; de Rabano Mauro, Christe sanctorum decus angelorum; de Odon de Cluny, Summi parentis unice; de Hermann Contractus los indicados en el § 106, y de Pedro Damiani, Ad perennis vitae fontem mens sitivit arida. Schlosser, Die Kirche in

ihren Liedern. 2.ª ed. Freib. 1863, I p. 126 y sig; autores de Secuencias son: Notker Balbulo y el rey de Francia Roberto, Veni, sancte Spiritus, et emitte coelitus etc. Acerca del órgano véase Gfrörer, Gregor. VII. Bd. VII. p. 148. Ermold. Nig. c. 830 L. IV p. 630: Organa quin etiam quae numquam Francia crevit, unde Pelasga tument regna superba nimis, nunc Aquis aula tenet. Sobre la escuela de música de S. Gall: Schubiger O. S. B., Die Sängerschule zu St. Gallen. Einsiedeln 1858. Dümmler, Ostfränk. Gesch. II p. 660. Baron. a. 1022. Guericke, II p. 69. Sigeb. Gembl. a. 1028 (Pertz, Scr. VI. 356): Claruit in Italia hoc tempore Guido Aretinus multi inter musicos nominis, in hoc etiam philosophis praeferendus, quod ignotos cantus etiam pueri facilius discunt per ejus regulam, quam per vocem magistri aut per usum alicujus instrumenti, dum sex literis vel syllabis modulatim appositis ad sex voces, quas solas regulariter musica recipit, hisque vocibus per flexuras digitorum laevae manus distinctis, per integrum diaposon se oculis et auribus ingerunt intentae et remissae elevationes vel depositiones earumdem sex vocum. La carta de Guido al hermano Miguel Pez, Thes. VI, I. 223. Watterich, I. 710.

La arquitectura.

113. Mayores progresos hizo aún la arquitectura, que los carolingios fomentaron construyendo magníficos templos y suntuosos palacios; pero los más hábiles arquitectos salieron tambien de los conventos. A partir del siglo IX se empiezan á erigir iglesias de alguna importancia, pero en el X se edifican ya espaciosos templos de piedra, con criptas, elevados campanarios, y algunas con dobles coros, sostenidas las bóvedas por gruesos pilares, á los que se adosaban, de ordinario, altares laterales, si éstos no se colocaban en tribunas especiales que se llamaban *absideolae conchulae*, todo realzado con una ornamentacion rica; el altar mayor solia colocarse en el centro de la cornisa, y en estas construcciones predominaba el arco redondo. La antigua techumbre plana de madera se fué sustituyendo por la bóveda, y desde el siglo XI empiezan á cerrarse las ventanas con espato ó con cristales. Las iglesias, que á partir del año 1050 se levantan en gran número en las provincias rhenanas, del estilo llamado romano, se decoraban con adornos simbólicos altamente significativos. Entre los templos más preciosos de esta época se cuentan el de Cluny, el de San Miguel de Hildesheim, la catedral de Bamberg, construida por Enrique II y la iglesia erigida en Goslar por Enrique III; su número fué creciendo con las suntuosas catedrales de Maguncia, Worms, Espira, la iglesia de la abadía de Laach, y muchas catedrales erigidas en otros países, particularmente en Francia. Las ciudades más ricas de Italia emplearon gruesas sumas en la construccion de magníficas iglesias, como lo hizo Pisa bajo la direccion artística de Buschetto; en Venecia se empezó la reconstruccion, en estilo bizantino, de la suntuosa iglesia de San Márcos, destruida por un incendio en 976.

La escultura y la pintura.

114. El arte arquitectónico quitó gran parte de su importancia al de la escultura, cuya mision quedó reducida á exornar las obras del primero; así la cancela, que sustituyó al primitivo ambo, con independencia del espacio coral, y la pila bautismal, que hizo las veces de la antigua fuente cuando cayó en desuso el sistema de inmersion, se adornaron con preciosos trabajos plásticos adecuados á la importancia del templo, del mismo modo que los monumentos sepulcrales y piedras funerarias, que en gran número se erigían en los templos ó en sus cercanías para la inhumacion de Obispos, Príncipes, nobles y protectores de las respectivas iglesias. La mayor parte de los vasos y utensilios sagrados, tales como candeleros, pilas de agua bendita, ofrendas votivas, cruces, *incensarios*, eran obras de mérito artístico; construíanse preciosos altares portátiles, custodias, relicarios con incrustaciones de marfil, esmaltes y finísimos trabajos en oro. Muchas de estas obras se hicieron con sujecion á los modelos bizantinos que venían entre los regalos enviados á los príncipes y soberanos de Occidente; no pocos artistas de las ciudades del Rhin y del Mosela, particularmente monjes, llegaron á imitar con perfeccion suma dichos modelos. Así Tutilo de San Gall († 915) no solamente sobresale como cantor y pintor, sino tambien como orfebrista.

La pintura volvió muy luégo á adquirir en Oriente el esplendor que la hicieron perder los iconoclastas, y en Italia hacía constantes y rápidos progresos, desarrollándose al mismo tiempo los trabajos en mosaico, que, despues de un breve período de decadencia, vuelven á florecer en el siglo XI. Destácase ya en este tiempo la pintura de historia; así sabemos que en la iglesia de San Clemente de Roma, obra del siglo IX, se reprodujo la traslacion de las reliquias del expresado Santo por los apóstoles moravos. Es verdad que en tan remoto período las formas artísticas eran toscas y de una sencillez extremada; pero ya desde 1050 adquiere más independencia y mayor belleza la inventiva y se perfecciona el dibujo, con lo cual se da á las figuras una expresion más natural y noble. En los conventos se ejecutaban además preciosas miniaturas y dibujos á mano con que principalmente se adornaban los manuscritos; todavía han llegado á nosotros magníficos manuscritos griegos del tiempo de los emperadores Basilio I (867 á 886) y Nicéforo Botoniates, que reinó hacia el 1078, y en las bibliotecas de Occidente se conservan no pocos de estos tesoros artístico-literarios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 113 Y 114.

Kraus, Lehrb. II p. 308 y sig. Kreuser, Der cristl. Kirchenbau I p. 265 y sig. Laib und Schwartz, Formenlehre des roman. u. goth. Baustyls. 2 Aufl. Stuttg. 1858. Lübke, Gesch. der Architektur. 2 Aufl., I p. 307 y sig. Schnaase, Gesch. der bildenden Künste. Düsseldorf 1869. 2. Aufl. Unger, en el artículo «Griech. Kunst» publicado en la Encyklopädie de Ersch y Gruber, I serie, t. 84 p. 291. 392. 417 y sig. Sobre las iglesias de Italia, Cantú, Hist. univ. L. X. c. 22; edicion alem. de Will, 1864. t. VI, p. 508 y sig. Lübke, Gesch. der Plastik. 2. Aufl. Leipzig 1870. Aus'm Werth, Das Siegeskreuz des Constantin Porphyrogen. Bonn 1860; y el discurso inaugural: Der Mosaikboden in St. Gereon restaurirt, Bonn 1873: Kunstdenkmäler des Rheinlandes. Leipzig u. Bonn 1868, Bd. I-III. Descripciones de códices griegos en Montfaucon, Palaeogr. gr. p. 250 y sig. Bibl. Coislin. Par. 1715 f. 133 y sig. Unger, p. 443.

§ IV. SITUACION DE LA IGLESIA EN LOS PAISES CRISTIANOS.

1. Inglaterra. Decadencia de la Iglesia de Inglaterra y Alfredo el Grande.

115. A pesar de los Sínodos que áun se celebraron durante el siglo nono en este país, reinaba gran desconcierto en los asuntos eclesiásticos. Wulfredo, arzobispo de Cantorbery, sostuvo una larga disputa con el rey Cenulfo († 821), las disensiones entre los prelados y los conventos eran harto frecuentes, y las invasiones de pueblos bárbaros completaban el triste cuadro. En tan críticos momentos aparece Alfredo el Grande, que, en su reinado de 871 á 901, libró á su pueblo de todos estos males, restauró la decaida cultura, hizo entrar gran número de inmigrados daneses en el seno de la Iglesia, promulgó sabias leyes y disposiciones muy oportunas, aumentó las escuelas y trabajó, de acuerdo con Plegmundo, arzobispo de Cantorbery, y con Werfritho, obispo de Worcester, en la reforma de las costumbres del clero. Destruida la mayor parte de los establecimientos de enseñanza en Inglaterra, veíanse precisados á trasladarse á Francia los ingleses que querían adquirir conocimientos científicos; y por lo que hace á los eclesiásticos, quebrantaban sin reparo las leyes del celibato, que se habían observado con rigor hasta el año 860. Las reformas de Alfredo no lograron extirpar completamente los vicios del clero; por eso, bajo el reinado del rey Edmundo, años 943 y 944, combatió el arzobispo Odon, con noble empeño, tales desarreglos, pero no logró restablecer la disciplina eclesiástica, tan quebrantada en aquel país, á lo ménos de un modo permanente.

San Dunstano.

116. Este varon eminentísimo es uno de los que más trabajaron en la reforma de la Iglesia de Inglaterra durante el siglo x. Era sobrino de Athelmo, arzobispo de Cantorbery, y recibió su educacion en Glastonbery, bajo la direccion de sacerdotes irlandeses, en cuyo convento desempeñó luégo el cargo de abad. El sabio canciller Turketul, restaurador y abad de Croyland, hizo conocer al rey Edmundo sus virtudes y singulares dotes, que el Príncipe premió con regia munificencia regalándole el monasterio de Glastonbery y sus posesiones; túvole el rey Edredo en igual estima, pidiéndole no pocas veces consejo, y brindándole á menudo con el báculo episcopal. Pero el vicioso rey Edwin, que sube al trono en 955, le cobró odio profundo, instigado principalmente por dos mujeres que, entregadas á toda clase de repugnantes excesos, no podian sufrir las severas amonestaciones de Dunstano, logrando por fin que fuese expulsado del convento con todos sus monjes.

Entretanto Edwin se vió precisado á reconocer en 957 á su hermano Edgar como rey de Mercia y de Northumberland, falleciendo al poco tiempo, de suerte que al año siguiente extendió Edgar su soberanía sobre toda Inglaterra. Uno de sus primeros actos fué llamar á San Dunstano, quien se vió precisado á aceptar la sede episcopal de Worcester-Londres, y el arzobispado de Cantorbery en 960, con cuya ocasion ocupa la Silla de Londres Elfstano, y Oswaldo la de Worcester. Habiendo recibido la investidura del palio en Roma, se dedicó á administrar su diócesis con celo infatigable, y el mismo Edgar le ofreció ocasion de mostrar su entereza de carácter obligándole á expiar, con una penitencia de siete años, el delito de sacar violentamente de un convento á la hija de un noble. En union con los prelados Oswaldo († 992) y Ethelwoldo († 984), combatió Dunstano la indisciplina y los vicios del clero; fundó en Westminster un convento reformado, y mejoró de un modo notable el estado de otras muchas comunidades, obteniendo del Pontífice autorizacion para sustituir con monjes á los canónigos que se negasen á vivir en comunidad. En 969 reunió un gran Sínodo, que conminó con la pérdida de sus cargos á los eclesiásticos que no hiciesen vida casta y célibe. De esta manera se reformaron por completo muchos capítulos y conventos, á los que se restituyeron sus bienes y privilegios. Pero al morir en 975 el rey Edgar, que había apoyado con toda su influencia al santo Arzobispo, levantáronse de nuevo contra él los eclesiásticos amancebados, expulsando á los monjes de los cargos que ellos habían perdido por su desordenada conducta. No obstante, el Arzobispo trató de mantener incólume la disciplina eclesiástica, á cuyo efecto celebró

frecuentes Sínodos. Como quiera que, en muchos puntos, los antiguos capitulós habian tenido que ceder el puesto á los conventos, en los que el mismo Obispo ejercia el cargo de abad, resultó que los monjes tuvieron especial influencia, por legítimo derecho, en la eleccion de los Obispos. Entretanto, la cooperacion de las dos potestades, civil y eclesiástica, y el buen acuerdo que se estableció entre ambas, produjeron una visible mejoría en la situacion del país.

Guerra entre daneses y anglo-sajones.

117. Poco despues de la muerte de San Dunstano, acaecida el 988, estalló una guerra, tan larga como encarnizada, entre las dos razas que poblaban la Gran Bretaña y vivian ya casi confundidas en algunos puntos: los daneses y anglo-sajones. Los primeros ocupaban especialmente las comarcas del Norte, y se hallaban apoyados por las tribus escandinavas pertenecientes á la misma raza; habian sometido tambien á la obediencia de su rey varias de las islas inmediatas. El año 1002 hicieron los anglo-sajones una terrible matanza en los daneses que vivian mezclados con ellos, con cuyo motivo estalló una guerra en que ambos contendientes ejercieron horribles venganzas. Una de las más ilustres é inocentes víctimas de esta lucha fué el primado Elfege, que murió el 1011 prisionero de los daneses, despues de sufrir heróicamente toda clase de malos tratamientos En 1006 habia establecido el arzobispo Elfric una comunidad de benedictinos en la catedral de Cantorbery, pero esto avivó más la oposicion de los canónigos á los monjes, surgiendo un nuevo peligro para la paz de la Iglesia, de la proteccion que algunos poderosos seglares dispensaban á los primeros. Al mismo tiempo gran número de conventos fueron tambien presa de las devastaciones de los daneses. En 1012 se celebró en Haba una gran Asamblea de magnates eclesiásticos y seglares presidida por el rey Ethelredo, que promulgó varias leyes estableciendo determinados tributos en favor de las iglesias, ordenando la observancia del precepto del ayuno, y dictando disposiciones para cortar ciertos abusos.

Eduardo el Confesor y Guillermo el Conquistador.

118. Despues de ocupar el trono tres reyes daneses volvió á reinar un descendiente de la antigua casa real; Eduardo el Confesor, noble príncipe, de carácter bondadoso y apacible, que lleva el cetro desde 1042 á 1066. Su larga residencia en Normandía le aficionó á los usos y costumbres de aquel país, que trató de establecer en su reino; pero áun contribuyeron más á la propagacion de la influencia normanda en In-

glaterra los sabios eclesiásticos que pasaron á este país de Normandía, entre los que figura el monje Roberto de Jumiège, que ocupó la Silla episcopal de Londres, y luégo la arzobispal de Cantorbery. Pero muy pronto se levantó contra los normandos, en particular contra Jumiège, el partido nacional, que le arrojó de su Silla y abrió el camino al ambicioso Stigando, obispo de Elmham primero, y luégo de Winchester, para encumbrarse á la Silla primada, cuyo palio obtuvo el año 1058 del antipapa Benedicto X; y aunque más tarde fué destituido por el legítimo Pontífice, no abandonó su puesto. Aldredo aceptó el arzobispado de York, administrando al mismo tiempo su anterior diócesis de Worcester, hasta que, por simoniaco le obligó á dejar este obispado Nicolao II, conservando únicamente el de York. Por este tiempo habian hecho grandes progresos entre el clero, la simonía y el concubinato, precursores de la ignorancia, y se habia relajado no poco la disciplina de los conventos.

Entretanto, habiendo muerto Eduardo sin descendencia, se declaró pretendiente de la corona Guillermo, duque de Normandía, quien, favorecido por Alejandro II, que reconoció sus derechos y le envió una bandera, segun parece bendecida por el mismo Pontífice, adquirió muy pronto positivas ventajas sobre el usurpador Haroldo. En 1070 se reunieron en Winchester y Windsor dos Sínodos con asistencia del rey Guillermo y bajo la presidencia de tres legados pontificios, á cuya cabeza figura el obispo Hermaufredo de Sitten, en los que fueron destituidos Stigando, juntamente con varios Obispos y abades. Guillermo se complacía en hacer públicas las faltas de los prelados ingleses con objeto de poder sustituirlos por eclesiásticos de origen normando. Poco depues ocupa el abad Lanfranco la Silla primada de Contorbery; uno de sus primeros actos fué reunir en Londres un Sínodo en el que acordó la traslacion de varias Sillas episcopales establecidas en poblaciones pequeñas á otras más importantes, y consagró arzobispo de York al canónigo Tomás de Bayeux, que como el mismo Lanfranco, obuvo el palio de Alejandro II; pero poco tiempo despues le vemos rebelarse abiertamente contra la autoridad del primado, y fué necesario que los Sínodos celebrados bajo la presidencia del legado Humberto en 1072, regulasen las relaciones entre ambos prelados, decidiendo la cuestion, en los puntos esenciales á lo ménos, á favor del primado. La mayor parte de los Obispos nuevamente elegidos eran hombres de reconocida aptitud y sabiduría, que cortaron no pocos abusos; pero el rey Guillermo aspiraba á someter á su autoridad á todo el clero inglés, para lo cual conculcó todos sus derechos, se apropió muchos de sus bienes é incitó á sus nobles á ejercer toda clase de tiranías. El inteligente y virtuoso arzobispo Lanfranco (1070-1089), no pudiendo sufrir tanto atropello, pidió con ins-

tancia al Pontífice que le aceptase la dimision de su cargo y le otorgara permiso para regresar á su convento; se le ordenó, empero, que permaneciese en su puesto y que sobrellevase una situacion que el despotismo del conquistador, unido á la vida desarreglada y á la ignorancia de su clero, hacia intolerable.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 115 Á 118.

Asserii Meruv. Annal. rer. gest. Alfredi. Oxon. 1722. Guill. Malmesbur. de gest. reg. et pontif. Angl. (Savile, Rer. Angl. London 1596 f.). Alfordi annal. eccl. Brit. London 1663. Sobre los expresados Sínodos: Héfele, IV p. 7. 34. 94. 171. 191 y sig. Cf. § 105 p. 96 y sig. La vida de San Dunstano por Errforth y Osborn en las Acta SS. t. IV. Mai p. 391; la de Osbert en Sur. Vitae SS. III. 309. Warthon, Anglia sacra II. 211-233. Hard. VI, I. 675. Vita S. Oswaldi ap. Warthon, l. c. p. 191 y sig. Wolstan. Vita S. Ethelwoldi (Mabill., Acta SS. O. S. B. Saec. V). Ingulf Vita Turc. (ib. p. 502 y sig.). Wilkins, Conc. M. Brit. London 1737 t. I. Mansi, XVIII. 475; XIX. 15. 23 y sig. 62 y sig. Order Vitalis H. E. III. 17. 20 y sig.; L. IV c. 1 y sig. (p. 285. 303 y sig. ed. Migne). Lingard, Gesch. v. Engl. übers. von Salis I p. 276 y sig. Katerkamp, K.-G. IV p. 516 y sig. Döllinger, II p. 90-98. Héfele, IV p. 600 y sig. 636 y sig. 819 y sig. 823 y sig. Alejandro II habia dicho en su carta á Guillermo el Conquistador (ep. 8 Mansi, XIX. 949. Jaffé, n. 3524 p. 400): Novit prudentia tua Anglorum regnum, ex quo nomen Christi ibi clarificatum est, sub Apost. principis manu et tutela exstitisse, y durante la conquista habia declarado Guillermo que reconocia la autoridad de la Santa Sede en los asuntos eclesiásticos de su futuro reino. Ranke, Engl. Gesch. I p. 41. 53.

II. **Irlanda.— Precaria situacion de los asuntos eclesiásticos.**

119. La Iglesia de Irlanda, tan floreciente en los siglos VII y VIII, se vió castigada por gravísimos trastornos, lo mismo que la inglesa, desde el año 795, en que principian las invasiones de daneses y normandos, durante las cuales perdió muchos de sus mejores institutos religiosos. Gran número de eclesiásticos y monjes irlandeses se refugian entónces en Inglaterra, Francia, Alemania é Italia; de suerte que el espíritu de emigracion, unido á la espantosa anarquía que reinaba en el país, arrebató á Irlanda gran número de sus mejores habitantes; y no pocos eclesiásticos, aunque estaban exentos del servicio de las armas, impulsados por el general instinto guerrero, de que no se hallaban libres ni áun los prelados y abades, tomaban parte activa en las operaciones militares. No pocas veces una misma persona reunía en sus manos la autoridad real y la episcopal, como lo hizo en 846 el obispo de Emly, y en 901 el de Cashel. La Silla metropolitana de Armagh, cuya jurisdiccion se extendia á toda la Iglesia de Irlanda, cayó en 927 en poder de una familia influyente, que la ocupó por espacio de doscientos años, de tal suerte que algunos de sus individuos, estando casados, se apropiaron el título

y los derechos arzobispales, y como no habian recibido órdenes sagradas, ejercian las funciones sacerdotales por mediacion de otros Obispos.

Con el trascurso del tiempo se convirtieron al cristianismo los daneses que se habían establecido en Irlanda, y en 1040 ocupó la Silla de Dublin Donato, primer Obispo de su nacion. Su sucesor Patrick, irlandés de orígen, se trasladó á Inglaterra en 1074 con objeto de recibir la consagracion episcopal de manos del arzobispo Lanfranco, prometiendo obediencia canónica á él y á sus sucesores. De esta manera quedó la diócesis de Dublin convertida en sufragánea de Cantorbery. Entre las causas que pudieron influir en este reconocimiento de los derechos metropolitanos de Cantorbery son dignas de atencion: 1.ª La influencia de la raza normanda, que imperaba en Inglaterra, con la que tenía estrecha afinidad la danesa. 2.ª La errónea creencia de que Gregorio el Grande había comprendido la isla de Irlanda en la denominacion «Britania,» sobre cuyo país otorgó á San Agustin la autoridad de primado.

120. En muchos conventos del continente vivian monjes irlandeses que habian buscado en ellos un asilo; pero además ocupaban en varios países, particularmente de Alemania, conventos de su exclusiva propiedad, fundados unos en recompensa y agradecimiento de los servicios prestados por los misioneros irlandeses, otros para que sirviesen de hospederías á los individuos de esta nacion que se dirigían á Roma, y algunos como centros de enseñanza. Adalbero, obispo de Metz († 1005), al restaurar la abadía de San Sinforiano de esta ciudad, nombró abad de la misma al irlandés Fingen, y Oton III le confirmó en 992 en el dominio de todas sus posesiones, bajo la condicion de que no se admitiesen en ella más que monjes irlandeses, siempre que los hubiera en número suficiente. El mismo abad Fingen colonizó tambien, con monjes de su nacion, la célebre abadía de San Vannes, situada en las cercanías de Verdun; y en tiempo de San Gerardo vivian juntos, en un convento de la diócesis de Toul, irlandeses y griegos, que recitaban en comunidad las horas canónicas en lengua griega. Tambien el convento de San Martin de Colonia estuvo ocupado desde 975 por irlandeses; otro se fundó en Erfurt, año 1036, para monjes de la misma procedencia, y con igual destino fundó Mariano Scoto, en 1067, el de San Jacobo de Ratisbona, en cuya época vivian tambien en Fulda muchos religiosos de la citada isla; á todos se les designaba con el nombre de «monjes escoceses.»

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 119 Y 120.

Lamigan, Eccl. History of Ireland. Dublin 1829, vol. II. III. O'Connor, Script. rer. Hibern. Buckingham 1814-1826. 4 vol. 4. Döllinger, II p. 98 y sig. El Conc. de París 846 c. 40, hace mencion de varios hospitales fundados por escoceses. Comp.

Acta SS. Febr. II. p. 361. Wattenbach, Die Congregation der Schottenklöster in Deutschland (Otto u. Quast, Ztschr. f. christl. Archäol. Leipzig 1856. I).

III. Escocia.

La Iglesia escocesa.

121. Gran parte de este país pertenecia entónces al reino anglo-sajon de *Northumbria*, y obedecía en lo eclesiástico al metropolitano de York. La poblacion genuinamente escocesa era muy exigua, vivía en Argyle y sus inmediaciones, y contaba en su seno muy pocos hombres de reconocido mérito. Por lo que hace á su historia se halla envuelta en densas tinieblas. Por mucho tiempo el único centro de instruccion para sus sacerdotes fué el convento de Santo Tomás, situado en la isla de Hy, y habitado por monjes irlandeses. En 843 se unieron pictos y escoceses para formar una sola nacion; pero áun no tenian entónces ninguna Sede episcopal fija, puesto que ya habian desaparecido los obispados de Abercorn, fundado en 681, y de Whithern ó Cándida Casa, restaurado en 723; únicamente quedaron en pié los monasterios de menor importancia, porque áun el de Hy fué saqueado diferentes veces por los piratas normandos, en el trascurso de los siglos IX y X. El año 849, el rey Kenneth, vencedor de los pictos, fundó en Dunkeld un templo dedicado á Santa Columba, al que unió una casa que sirvió de residencia á un Obispo y á otros eclesiásticos. Durante algun tiempo este Prelado ejerció la autoridad de primado sobre las iglesias de Escocia, cuya prerogativa pasó, al finar el siglo IX, á manos del obispo de San Andrés. De ordinario los Obispos de esta region no residian en ciudades, sino en conventos, en los que ejercían además frecuentemente el cargo de abades; de la misma manera casi todos los eclesiásticos eran monjes ó canónigos regulares, llamados coledeos ó culdeos; entre estas casas monásticas merecen particular mencion las de Aberdon, Brechin, Dumblane. Abernethy y Murtlach.

IV. España.

Los Estados cristianos de España.

122. La mayor parte de los españoles gemian aún bajo el pesado yugo sarraceno. Pero entretanto, en el Norte de la Península, los cristianos, mirados en un principio con desprecio por los orgullosos vencedores, formaron, tras empeñada y larga lucha con las fuerzas mahometanas, una nacion fuerte, animada por el espíritu de la fe, que, engrandeciéndose cada dia más con territorios arrebatados á la media luna, dió lugar á la constitucion de pequeñas monarquías, que incesantemente fueron

ensanchando sus dominios á costa del comun enemigo. De los reinos de Astúrias y Galicia, unidos al de Leon, se formó, en tiempo de Alfonso I, la monarquía leonesa, al lado de la cual se desarrollaron progresivamente los Estados de Navarra, Aragon y Cataluña. A medida que se reconquistaban nuevas comarcas se restablecian las antiguas diócesis enclavadas en ellas, y se erigian otras nuevas. Sin embargo, la lucha constante con los mahometanos y las frecuentes guerras civiles producian á cada paso cambios esenciales en la constitucion de estos reinos, que, unidos en ciertos períodos bajo un solo cetro, volvian á fraccionarse como se reparte la herencia paterna entre los hijos de una familia; tal sucedió á la muerte de Sancho el Grande de Navarra († 1035) y de su hijo Fernando I de Leon y Castilla.

Entretanto las hazañas de heróicos caudillos, como el Cid Campeador, cuyos hechos ha cantado la epopeya, que nace en *1026* y muere en *1099*, y la corrupcion interior del califato, aumentan el poder y la importancia de los Estados cristianos. Entónces vuelven á celebrarse Sinodos, como bajo el imperio de la monarquía visigoda; así, bajo Ramiro de Aragon, se reunió el Sinodo de Jaca, de 1060 á 1063, que fundó una nueva diócesis y promulgó varios cánones; y en diferentes ocasiones se dispuso que se eligiesen los Obispos entre individuos de las órdenes monásticas. El año 1056 se celebró en Compostela un Sinodo reformista, por indicacion de la Santa Sede, y Alejandro II trató de sustituir la liturgia muzárabe por la romana, aunque el cambio no se verificó hasta algun tiempo despues, bajo su sucesor.

Los cristianos bajo la dominacion sarracena.

123. Los cristianos que vivian en la España sarracena se hallaban expuestos á ménos privaciones y persecuciones, por más que áun sufrian *no pocos vejámenes*, como el *durísimo tributo de la capitacion*. Ya en esta época entablan los califas frecuentes negociaciones con los Príncipes cristianos. El año 953 vino á España el monje Juan, procedente del convento lorenés de Gorze, acompañado de un hermano lego y del comerciante Ermenhardo, de Verdun, enviado por Oton I para llevar á Abderrahman III la respuesta á la embajada que éste habia despachado al emperador de Alemania. Sufrió una larga detencion por no querer negar la autenticidad del escrito imperial, en el que se hacian explícitas declaraciones contrarias al mahometismo, y fué preciso que retirase sus cartas el mismo Oton I para que osara presentarse al califa, quien le distinguió sobremanera, á pesar de llevar el hábito de su órden. Los cristianos le pidieron con insistencia que no excitase el enojo del sobe-

rano infiel, y un *Obispo le manifestó que, si bien los* cristianos que vivian sometidos á los infieles para castigo de sus pecados, debian guardar los preceptos del Evangelio, estaban asimismo obligados á prestar obediencia en los asuntos civiles á las autoridades constituidas. Es notorio que en el siglo x visitaron aún muchos cristianos las célebres academias de los árabes. La fe se mantuvo entre los españoles en toda su pureza, sin quedar rastro de los antiguos errores enseñados por el arrianismo, el adopcianismo y el priscilianismo; de suerte que España, durante la heróica lucha que sostuvo contra la media luna, figura ya como nacion eminentemente católica.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 121 Á 123.

Sobre las Crónicas véase Innes, Critical Essay. London 1729, 2 tomos; y Pinkerton, Enquiry into the ancient history of Scotland. Lond. 1789 voll. 2. Chalmers, Caledonia. Lond. 1807. Döllinger, II p. 101-103. Bellesheim (t. I not. á § 12). Schäfer Lembke, Gesch. Span. II p. 247 y sig. 363 y sig. Döllinger, I p. 342. Héfele, IV p. 49 y sig. 54 y sig. 748. 783 y sig. Vita S. Joh. Gorz. Acta SS. 27 Febr. (p. 100 § 111). Giesebrecht, I p. 505.

V. La Galia francesa.

Luis el Piadoso.

124. La decadencia del Imperio carlovingio se dió ya á conocer bajo Luis el Piadoso, príncipe cuya debilidad suma oscurecía sus buenas cualidades y anulaba los efectos de su ilustracion; incapaz, por tanto, de mantener unidas las masas heterogéneas de que se componían sus vastos *dominios. Es verdad que* publicó muchas leyes altamente favorables á la Iglesia, pero nunca llegaron á practicarse en toda su integridad, y luégo una serie no interrumpida de sucesos desgraciados, las invasiones de los moros y de los normandos, la rebelion de sus parientes y de sus propios hijos, perturbaron hondamente la paz de la Iglesia y del Imperio, y á la sombra del general trastorno, se cometieron saqueos, se destituyeron legítimos prelados, y los grandes cometieron toda clase de atropellos y usurpaciones.

De acuerdo con una resolucion adoptada en 828, despues de un ayuno general de tres dias acompañado de confesion y comunion, en el que tomó parte la inmensa mayoría de los fieles, se reunieron simultáneamente Sínodos en Paris, Lyon, Tolosa y Maguncia, al año siguiente, con objeto de convenir en los medios más adecuados y eficaces para reformar las costumbres de la corte, del clero y del pueblo, y sus principales acuerdos fueron promulgados por el mismo Luis en una Dieta reunida en Worms. El año 836 se celebró en Aquisgran otro Sínodo reformista,

pero sólo un pequeño número de sus disposiciones se llevaron al terreno de la práctica. Entretanto los Obispos se lamentaban, con justicia, de que se interrumpiese con demasiada frecuencia la celebracion de Sínodos provinciales; de que en cambio se coartaba descaradamente la libertad electoral de los fieles, se descuidaba por completo la educacion religiosa del pueblo, cerrábanse por abandono las escuelas públicas, los funcionarios del Estado se inmiscuian, contra todo derecho, en los asuntos eclesiásticos, y como los mismos Obispos estaban no pocas veces inficionados *del general contagio, atendiendo más á los negocios del mundo* que á los de su elevado ministerio, la indisciplina, la usura y la supersticion pagana predominaban en todas partes, y el elemento seglar miraba con envidiosos ojos el crecimiento de los bienes de la Iglesia que, segun la justísima observacion del Concilio de Paris de 829 (I, 18) «nunca son excesivos si se emplean como es debido;» pero los Obispos, á pesar de su celo, eran impotentes para remediar tantos males.

Cárlos el Calvo y sus sucesores.—Triste situacion de la Iglesia en Francia.

125. Bajo el reinado de Cárlos el Calvo, á partir del año 840, se celebraron frecuentes Sínodos, pero nunca se observaron con la debida atencion sus disposiciones. Los grandes señores del reino lograron dominar por algun tiempo la voluntad del soberano de tal manera, que en una *reunion habida en Epernay en Junio del año 846,* declararon que *no podian* aceptar sino algunos de los Cánones establecidos por los Obispos, al mismo tiempo que se mostraban poco dispuestos á devolver los bienes arrebatados á la Iglesia. Vinieron á empeorar tan triste situacion las devastadoras invasiones de los normandos, que en 841 destruyeron la ciudad de Rouen; en 845 se presentaron á las puertas de Paris y en 853 *asesinaron á los monjes del célebre monasterio de Marmoutier*, y en todas estas excursiones vandálicas quemaron no pocas iglesias y conventos. Cárlos no adoptó medida alguna eficaz contra los invasores, y los magnates de su reino buscaban su propia utilidad en la general miseria, de modo que muchas veces se vieron precisados los Obispos á defender, al frente de sus tropas, las ciudades amenazadas ó á rechazar los ataques de tan temibles enemigos. Pero no siempre podian evitar la destruccion de los conventos y de las escuelas, y, en medio de tan espantosa confusion, érales poco ménos que imposible mantener la disciplina y el órden en el clero.

Sucedió á Cárlos el Calvo su hijo Luis el Tartamudo, que reinó sólo de 877 á 879, y despues de éste reinan sus hijos Luis y Carlmann, de

dudosa legitimidad, el primero de los cuales contaba apénas diecisiete años y el segundo trece. Los alemanes realizaron entónces diferentes invasiones en sus Estados, de suerte que, á duras penas, pudieron defender sus fronteras. A la muerte de Luis, año 882, quedó Carlmann único dueño de los dominios de su padre, sucediéndole en Diciembre de 884 Cárlos el Gordo. Cárlos III el Simple, hijo de Luis el Tartamudo que le tuvo en su segunda mujer Adelaida, el año 879, fué coronado en Reims el 893, al mismo tiempo que se declaraba usurpador á Odon, conde de Paris, que le disputaba la corona. En su calidad de descendiente de los carlovingios quiso el rey Cárlos hacer valer sus derechos hereditarios á la corona de Alemania, pero, aunque logró apoderarse de Lorena, su reinado fué, en general, más desgraciado que venturoso. Ya se ve por estas ligeras indicaciones que los carlovingios de Francia dieron muestras de ser una raza tan débil y degenerada como lo habia sido la de los merovingios. Este general desconcierto impera en el pais durante todo el siglo x, siendo presa lo mismo de los normandos que de sus propios magnates, convertidos en tiranos, cuyas demasías apénas podian evitar los reyes; y este conjunto de circunstancias ejercía perjudicialísima influencia sobre los asuntos de la Iglesia; ya que la falta de disciplina y la ignorancia se dejaban sentir en todas partes, lo mismo en el estado seglar que en el eclesiástico. El Sínodo de Troslé se queja amargamente de estos males el año 909, y en el siguiente los Obispos Frotier de Poitiers y Fulrado de Paris dieron al monje Abbon de San German el encargo de redactar un extenso homiliario, en el que los sacerdotes ménos ilustrados pudiesen estudiar las principales verdades del Cristianismo, sirviéndoles de guia para enseñar al pueblo.

La diócesis de Reims.

126. La dinastía de los carlovingios sucumbió bajo el predominio de los grandes vasallos del reino que, apropiándose casi todos los derechos reales, acabaron por reducir á la nada el poder del monarca. Por la misma causa se fué debilitando considerablemente la influencia política de los Obispos, y, como los Sínodos se celebraban cada vez con ménos frecuencia, perdió tambien la Iglesia el prestigio y la influencia que ejercian aquellas asambleas de eminencias eclesiásticas sobre las masas. Sólo un corto número de prelados que, ya por medio de relaciones de familia ó por sus afinidades políticas y su energía de carácter, conservaron parte de su anterior predominio, pudieron aún ejercer influjo visible en la direccion de los acontecimientos. Entre los que mantuvieron por más tiempo esa posicion preeminente figuran los arzobispos de

Reims; particularmente Hincmaro († 882), luégo Fulco († 900), Heriveo († 922) y Seulfo que murió el 925; pero en 928 se apodera de la archidiócesis el conde Herberto de Vermandois, para entregarla á su hijo que á la sazon contaba sólo cinco años, encargando de la administracion de los asuntos espirituales al obispo Abbon de Soissons, cuyas veces hizo luégo Udalrico, que habia sido expulsado de su diócesis por los magiares. Parece ser que el papa Juan X, tal vez oyendo informes inexactos, dió su aprobacion á este arreglo. Pero cuando más tarde el rey Raul ó Rodolfo, rota su amistad con el conde Herberto, se apoderó de Reims, puso término al escandálo, haciendo consagrar arzobispo de la misma al monje Artaldo, en 932, el cual obtuvo el palio del pontífice Juan XI, y el año 936 ungió y coronó al nuevo rey Luis IV el Ultramarino. Mas en 940 el mismo Herberto, auxiliado por el conde Hugo de Paris, se apodera nuevamente de la ciudad, y despues de obligar á Artaldo á resignar el arzobispado, convoca un Sínodo en Soissons, año 941, que volvió á reponer al hijo del sacrílego conde, á la sazon de veinte años de edad. Así quedaron las cosas hasta que en 946 cayó Reims en poder del rey Luis el Ultramarino, que se habia aliado entretanto con Oton I. Los derechos de Artaldo fueron explícitamente reconocidos por los Sínodos de Verdun y de Mouson primero, y, acto continuo, por el de Ingelheim, celebrado en Junio de 948, bajo la presidencia del legado pontificio Marino, obispo de Bomarzo, y con asistencia de los reyes Oton y Luis; al que, sin embargo, no concurrió la mayor parte de los prelados franceses por habérselo impedido el mencionado conde de Paris. El Sínodo lanzó la excomunion contra el rebelde Hugo, que áun trató de hacer valer sus pretensiones por la fuerza de las armas, y desde entónces vivió Artaldo en pacífica posesion de su Silla. Hugo de Vermandois hizo todavía gestiones para recuperar la usurpada dignidad, pero el Papa rechazó sus pretensiones el año 962, en que fué nombrado sucesor de Artaldo el presbítero Adalrico.

Los Capetos. — La accion de los Obispos.

127. A la muerte del último carolingio Luis V, acaecida el 22 de Junio de 987, ocupó el trono de Francia Hugo Capeto, quien, para contrarestar las excesivas pretensiones de los grandes, buscó el apoyo de los Obispos, dando desde luégo muestras de gran penetracion y excelente criterio. El acto religioso de la uncion y coronacion le dió á los ojos del pueblo indiscutible derecho á ocupar el trono, de cuya ventaja se hallaba privado Cárlos, duque de Lorena, que no se habia sometido á dicha ceremonia. El Rey y los Obispos se necesitaban mutuamente,

pero los últimos prestaron al primero inapreciables servicios realzando su prestigio y autoridad á los ojos de sus vasallos: ellos se despojaban á veces de sus regalías en beneficio del Monarca; realzaban con su presencia las Asambleas reales, áun aquellos cuyas diócesis no estaban enclavadas en los dominios de los Capetos, y sentaron el principio de que toda institucion ó fundacion pública habia menester de la aprobacion del Monarca.

Los Obispos tomaban bajo su proteccion al desamparado y oprimido, oponiéndose con frecuencia á los excesos y violencias de los duques y condes, aplicándoles las censuras eclesiásticas, á veces á instancia de los mismos Reyes, y contribuyeron no poco á deprimir el espíritu de discordia por medio de la paz de Dios, castigando toda infraccion de esta tregua como un delito contra la religion. Al mismo tiempo sostenian lucha constante contra la nobleza feudal, que no abandonaba sus aficiones á la rapiña y á la independencia, empleando, como arma de último recurso, en el siglo x, el interdicto, en virtud del cual extendíase la excomunion, no sólo al criminal si que tambien á las personas que le rodeaban y á todas las cosas de su propiedad; y como esta medida iba acompañada de la suspension del culto divino y de la administracion de los sacramentos, producía, de ordinario, eficaces resultados. Desgraciadamente algunos Obispos inficionados del espíritu del mundo, abusaron de este saludable medio, como lo hizo el arzobispo Roberto de Rouen. En general, la relajacion de la disciplina eclesiástica continuó en Francia durante la primera mitad del siglo XI, en cuyo tiempo empezó Leon IX su campaña reformista.

128. No era de los menores males que entónces afligian á la Iglesia la enemiga que, con harta frecuencia, dividia á los eclesiásticos seglares y regulares, que á menudo dió tambien origen á disputas entre Obispos y abades. Algunos prelados exigian de los superiores de las Ordenes juramento formal de vasallaje, privaron de sus diezmos á los conventos y les quitaron hasta los medios de sostener sus escuelas. Tambien se hicieron cada vez más frecuentes, á partir de los últimos años del noveno siglo, las infracciones de las leyes del celibato, tantas veces recomendadas bajo la dinastía carolingia; así el Sínodo de Bourges, del año 1031, c. 6, exigió la prestacion del voto de celibato en el acto de recibir el subdiaconado, y por el c. 19 prohibió á los fieles dar en matrimonio sus hijas á los eclesiásticos, hasta el grado de subdiácono, ó á los hijos habidos despues de recibir dichas órdenes sagradas. En Normandía y Bretaña habia llegado al más alto grado el desórden y la indisciplina entre los eclesiásticos procedentes de la raza normanda, en los que, de un modo especial, predominaba la ignorancia y la rudeza de costum-

bres; hasta los arzobispos de Rouen, Roberto y su sucesor Mauger, hijo del duque Ricardo II, contrajeron públicamente matrimonio, y si el último celebró un Sínodo reformista en 1048, fué tan sólo por cubrir las apariencias. Su escandaloso ejemplo fué imitado por Obispos, canónigos y párrocos; y muy luégo se trató de hacer hereditarias las prebendas eclesiásticas á fin de disponer de ellas hasta en favor de las hijas; ya los duques y condes no se recataban de vender públicamente obispados y abadías al mejor postor, lo que á veces se hizo en vida del legítimo prelado. Tan desconsoladora situacion se hallaba aún agravada por la anarquía política, el latrocinio, la inmoralidad y la simonía que imperaban en todas partes; únicamente en las comunidades religiosas empezaron á manifestarse principios más saludables, y pronto se dejó sentir tambien en el clero seglar una reaccion favorable á las buenas costumbres, en cuya reforma colaboran, durante el siglo XI, nada ménos que ochenta Sínodos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 124 Á 128.

Flodoard. Migne, t. 135 p. 314 y sig. 448 y sig. Mansi, XVIII. 391. 414 y sig. 438 y sig. Ord. Vitalis VII c. 1 y sig. p. 508 y sig. Glaber Rad. ap. Bouquet, t. X. Le Cointe, Annal. Eccl. Franc. Par. 1668 s. t. IV y sig. Longueval, Hist. de l'Église gall. Par. 1732 t. IV y sig. Nouv. éd, par Jager. Dümmler, Ostfränk. Gesch. II p. 114 y sig. 121 y sig. 131 y sig. 206 y sig. 231 y sig. Héfele, IV p. 547 y sig. 554. 567 y sig. 576. 658 y sig. 677. Döllinger, II p. 50 y sig. 53 y sig.

VI. *Alemania*.

Los últimos carolingios alemanes. — Conrado I.

129. Bajo el reinado de Luis encontrábase Alemania en la misma situacion que Francia. Durante el de su hijo Luis el Germánico, muerto en 876, celebráronse varios Sínodos para la reforma de las costumbres del clero y del pueblo; como el que tuvo lugar en Maguncia, año 847, bajo la presidencia de Rabano Mauro, en el que fué condenada la falsa profetisa Thiota, que había vaticinado el próximo fin del mundo. Luégo se divide el Imperio bajo los tres hijos de Luis, pero á la muerte de Carlmann, año 880, une Luis á sus dominios de Sajonia y Franconia oriental la Baviera, y á su muerte, acaecida dos años despues, Cárlos el Gordo, que hasta entónces habia gobernado el reino de Alemania, unió bajo su cetro los dos Imperios carlovingio y germánico. Al morir Cárlos en 888 formaron el Imperio aleman las cinco naciones reunidas de Franconia oriental, Turingia, Sajonia, Baviera y Suabia, á las que se agregó luégo por el Sudeste la marca de Carniola, gobernada por Arnolfo, hijo

natural de Carlmann, unida unas veces á Baviera y separada otras, lo mismo que la Lorena en el Oeste. Despues de Cárlos III ciñe la corona de Alemania Arnolfo de Carniola, quien trabajó tambien por restablecer el órden y la disciplina en union con los Obispos, particularmente en el Sínodo de Tribur, que se celebró en Mayo de 895, bajo la presidencia del arzobispo Hatton I, y con asistencia de dicho Príncipe. Se decretó en este Sínodo que los condes tenian la obligacion de apresar y presentar al Rey á los que el Obispo hubiese castigado con la censura; que las órdenes del Prelado tuviesen la preferencia ante los tribunales, y que las cuestiones de derecho entre seglares y eclesiásticos debian encomendarse á la decision del Obispo.

Cuando murió Arnolfo, en 899, sólo contaba seis años su hijo Luis el Niño; empieza entónces un período de general confusion y de trastornos, motivados y sostenidos principalmente por las devastadoras invasiones de los húngaros. Entretanto dirigian los negocios del Imperio el arzobispo Hatton de Maguncia y el duque de Sajonia.

A propuesta del primero, fué elevado al trono de Alemania Conrado I, duque de Franconia, en 911, en que ocurre la muerte de Luis: la familia del nuevo Rey estaba enlazada por su madre con la de los carolingios. Enemigos interiores y exteriores perturbaron asimismo la paz de su reinado; en 913 fué asesinado el obispo Otberto de Strassburgo: Einhardo de Espira perdió la vista, y Erchanger, conde de Suabia, encerró en una prision á Salomon de Constanza; en todas partes reinaba la fuerza bruta ó el capricho, y más que en ningun otro punto en Baviera, donde el duque Arnolfo conferia los obispados sin más norma que el suyo. Era, pues, evidente que sin el auxilio de la autoridad eclesiástica no podria el Rey poner término á tan espantosa anarquía ni contener la decadencia del Imperio que se debilitaba, merced al engrandecimiento de pequeñas soberanías. Con tal intento se puso de acuerdo con Juan X para celebrar, en Setiembre de 916, el Sínodo de Hohenaltheim, bajo la presidencia de los legados pontificios, en el cual se expidieron 38 cánones, dirigidos especialmente á contrarestar, en lo posible, el general desconcierto, y evitar las violencias de la fuerza bruta. Pero, desgraciadamente, nuevas invasiones de los húngaros impidieron recoger todo el fruto que se esperaba de esta Asamblea.

Reyes de la casa de Sajonia. — Algunos eminentes prelados.

130. Fué un gran bien para Alemania el que, á la muerte de Conrado *I*, acaecida el *23* de *Diciembre* de *918*, subiese al trono germánico la valerosa y robusta raza de los duques de Sajonia. Enrique I el Paja-

rero, que reina desde 919 á 936, defendió el reino contra las invasiones de los húngaros y daneses, y mejoró no poco la situacion de la Iglesia, fuera de Baviera, donde tuvo que dejar mano libre al duque Arnolfo para la provision de obispados. Aun fué más beneficioso el prudente y vigoroso gobierno de su hijo Oton el Grande, que reina de 936 á 973. Con la brillante victoria obtenida en Lechfeld, cerca de Augsburgo, el año 955, acabó para siempre con las devastaciones de los húngaros; domeñó tambien á la inquieta y levantisca nobleza; ensanchó sus dominios por el Este y por el Norte, y recuperó además la Lorena. Ejercieron grande y benéfica influencia sobre él su madre Santa Matilde y su esposa Santa Edita († 946); así es que la muerte de estas dos piadosísimas mujeres le conmovió tan *profundamente*, que *desde entónces puso* más atencion á los asuntos religiosos, en que ántes se habia ocupado poco. El episcopado, que tuvo en este periodo representantes muy distinguidos, se mantuvo fiel á la corona; y la escrupulosa conciencia con que el Rey elegia á los prelados vino á suplir, en cierto modo, la falta de libertad electoral, abolida por la costumbre de nombrar el Príncipe los Obispos, imitando tambien en eso su ejemplo sus dos inmediatos sucesores.

Entre los Obispos de su tiempo descuellan especialmente San Wolfgang, que ocupa la Silla de Ratisbona de 972 á 994, y se habia educado en Reichenau; San Ulrico, que recibió su educacion en San Gall, fué gran predicador y confesor, adquiriendo justa fama de asceta hasta su muerte, ocurrida en su Sede episcopal de Augsburgo en 973; San Pelegrin de Passau († 991); Bruno, arzobispo de Colonia († 965); Heriberto, sucesor del anterior, que gobierna dicha diócesis del 999 á 1021; Reginaldo de Eichstätt (965-989); Adalberto, abad de Weissemburgo y luégo primer arzobispo de Magdeburgo desde 968; Adaldag de Bremen (936-988); Bernardo de Hildesheim 993-1022) y su sucesor Godehardo (1022-1038); Gerardo de Toul, Conrado († 934) y Gebhardo de Constanza († 979). Muchos prelados eran descendientes directos de las familias más nobles del pais, aunque tambien se distinguieron algunos que *procedian de las clases más humildes*, *como el gran* Willigis, que gobierna la archidiócesis de Maguncia desde 975 á 1011, y fué uno de los prelados más ilustres de este período.

Todos estos príncipes de la Iglesia contribuyeron, con sus nobles esfuerzos, á levantar el decaido espíritu de la nacion, á reanimar la vida de las ciudades en todas sus manifestaciones y á fomentar la agricultura, lo mismo que á mejorar la instruccion y las costumbres de su clero; así es que la sociedad les debe gran parte de *sus progresos y adelantos*. Las princesas que compartieron el trono de Alemania tuvieron tambien no

pequeña parte en la regeneracion del Estado y en la propagacion de las costumbres cristianas, mérito que principalmente corresponde á Santa Matilde, esposa de Erique I († 976), á Santa Adelaida, segunda mujer de Oton I, muerta en 999 y á Teofano, esposa de Oton II.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIÓNES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 130.

Héfele, IV p. 119 y sig. 531 y sig. 551 y sig. Dümmler, II p. 505 y sig. 556 y sig. Döllinger, II p. 57 y sig. Brunner O. S. B., Die Einfälle der Ungarn in Deutschland. Programm. Augsb. 1854. Giesebrecht, I p. 317 y sig. 331 y sig. Döllinger, II p. 62 y sig. Gfrörer, Los servicios prestados al Estado por el clero aleman en la primera mitad del siglo x en la Freiburger Zeitschrift, tom. 19. cuad. I. Monografías de San Wolfgang por Sulzbeck, Ratisbona 1844; de San Ulrico por Raffler, Augsburgo 1866; de Bruno de Colonia por Pieler, Arnsb. 1851; por Meyer, Berlín 1867, y por Schulze, Halle 1867; de San Bernuardo por Kratz; Hildesheim 1840, cuya tercera parte trata de la catedral de esta ciudad; de San Godardo por Sulzbeck, Ratisb. 1867; de Santa Matilde por Clarus, Quedlinb. 1867, y de Santa Adelaida por Hüffer, Berlin 1856. La exaltacion del obispo Pelegrin al arzobispado de Lorch, es un invento fundado en documentos apócrifos que por mucho tiempo se han tenido por auténticos. Comp. Dümmler, Piligrim von Passau und das Erzbisth. Lorch. Leipzig 1864; pero Mittermüller O. S. B. ha refutado las consecuencias que en dicho escrito se deducen, en el «Katholik» de 1867, tom. 47 p. 333 y sig. Wattenbach, Deutsche Gesch.—Quellen, p. 39.

Enrique II.

131. Tambien Enrique II, parte movido por sus sentimientos religiosos y parte por razones políticas, buscó el apoyo de los prelados de la Iglesia, convencido de que eran las más firmes columnas del poder real. Él mismo poseia fino tacto para tratar los asuntos eclesiásticos; por su iniciativa se celebraron muchos Sínodos, y volvió á restablecer y á dar importancia á los antiguos tribunales sinodales. Debe reprochársele, sin embargo, el haber procedido á veces con alguna arbitrariedad, haciendo valer en todas las ocasiones su influencia personal. En 981 restableció la Silla episcopal de Merseburgo, suprimida á causa de las ambiciosas pretensiones de su obispo Gieseler, que se hizo trasladar á Magdeburgo, colocando en ella á su capellan Wigberto: pero el pensamiento que le preocupó gran parte de su vida fué la creacion del obispado de Bamberg, formado con territorios tomados de las diócesis de Würzburgo y de Eichstätt; era tan vivo su deseo de ver realizada esta obra, que en 1007 pidió de rodillas á los Obispos reunidos en Francfort su aprobacion para llevarla á cabo. Los dos Obispos perjudicados se opusieron tenazmente á los proyectos del Rey; así Enrique I, prelado de Würzburgo (995-1018), protestó enérgicamente y no ofreció su asentimiento sino bajo la condicion de que se elevara su Silla á la categoría de

metropolitana, á cuya pretension se oponian los legítimos derechos de la diócesis de Maguncia; gracias á la mediacion del arzobispo de Colonia y *de otros prelados* se obtuvo el asentimiento de Enrique el 7 de Mayo de 1008, miéntras que Megingaldo de Eichstätt persistió en negar el suyo, que se obtuvo luégo de su sucesor Gunzo. Juan XVIII confirmó en 1013 la creacion de la nueva diócesis, que se puso bajo la inmediata *jurisdiccion* de la Santa Sede.

En varias ocasiones anuló Enrique II las elecciones de Obispos; mas nunca permitió que se eligiese un eclesiástico indigno de tan elevado cargo; así es que durante su reinado florecieron eminentísimos prelados, *como Wolbodo de Lieja, Adalbero de Metz, Meinwerk de Paderborn*, Burkardo de Worms, Eidon de Meissen, Tietmaro de Merseburg y Libencio de Bremen. Con objeto de uniformar el culto y la disciplina convocó Aribon, arzobispo de Maguncia en 1022, el Sínodo de Seligenstadt, en el que *se expidieron veinte cánones. En otros Sínodos de esta época se* trató de poner remedio á la frecuente infraccion de las leyes matrimoniales y de acallar diferencias suscitadas entre Obispos y comunidades religiosas.

Los Reyes de la línea de Franconia.

132. Al extinguirse la línea de los príncipes sajones á la muerte de Enrique II, la sabiduría, la union y la prudencia de los Obispos de Alemania libró al país de los horrores de una guerra civil, eligiendo para sucederle á Conrado, duque de Franconia. Aunque durante algun tiempo, para remediar la escasez de sus recursos, se dejó arrastrar á procedimientos simoniacos, como sucedió en la provision de los obispados de Basilea y Lieja; en general hizo recaer la eleccion de prelados en personas muy dignas y llenas de merecimientos, mostrándose además profundamente arrepentido de los extravíos en que por este concepto incurrió al principio de su reinado. Por indicacion suya tuvo que aceptar San Poppon, abad de Stablo, el obispado de Strassburgo; San Bruno, hijo del duque Conrado de Carniola, recibió la mitra de Würzburgo; Reginaldo la de Espira; San Bardon, abad de Hersfeld, sucedió á Aribon en la diócesis de Maguncia, que gobernó de 1031 á 1051, y entretanto Unwano, arzobispo de Bremen, trabajaba en la propagacion del cristianismo en las comarcas del Norte. A pesar de los inmensos servicios prestados al Imperio por los Obispos, los poderes civiles hicieron todo lo posible para colocar el episcopado en más estrecha dependencia de la corona, imponiéndoles además nuevas cargas y obligaciones, tanto de carácter militar como civil; así Conrado abusó no poco de la ceremonia de la investidura para acrecentar su poder y multiplicar sus ingresos, no

sin buscar el apoyo de los mismos Obispos para asegurar á su hijo Enrique la sucesion en la corona de Alemania y cobrar alguna esperanza de ceñirle tambien la del Imperio.

133. Enrique III. en su largo reinado de 1039 á 1056, intervino, en general con gran prudencia y circunspeccion, en los asuntos eclesiásticos, y, obligado tal vez por las peligrosas corrientes de la época, puso particular cuidado en mantener la disciplina y el órden y fomentar la vida religiosa, para lo cual exhortó á los prelados á evitar todo acto de simonía, y, al mismo tiempo que confesó públicamente que su padre habia incurrido en semejante vicio, le combatió con eficaz energía, obrando en esto de acuerdo con Pedro Damiani. Con tales disposiciones no es de maravillar que en él alcanzasen la autoridad real y el prestigio imperial el más alto grado á que habían llegado hasta entónces, máxime despues de su directa y eficaz intervencion en la eleccion de romano Pontífice. Tambien se estrecharon ahora mucho más las relaciones de los Obispos con el Papa. El mismo Enrique, despues de afirmar la paz en el interior y en el exterior, dictó severas medidas para cortar abusos y vicios, de acuerdo con los romanos Pontífices, con los arzobispos Bardon y Luitpoldo de Maguncia, el último de los cuales ocupó esta Silla desde 1052, y con Wazon, obispo de Lieja; de esta manera se restableció la disciplina eclesiástica y se acrecentó no poco en el exterior el prestigio del Imperio. *Así es que entónces florecen de un modo especial* varias iglesias de Alemania; del clero de Eichstätt salieron, en poco tiempo, el romano Pontífice Victor II, Gotebaldo, patriarca de Aquileya, Guebhardo, arzobispo de Ravenna y otros para diferentes obispados de Italia y Alemania.

Corrupcion de costumbres bajo el reinado de Enrique IV.

134. Todo cuanto habia ganado la moralidad y la cultura bajo el reinado anterior se perdió en el de Enrique IV, que áun no habia llegado á la mayor edad al morir su padre y ya era esclavo de toda clase de vicios. En su corte adquirió la simonía un predominio espantoso: á la muerte de los eminentes prelados que mencionamos anteriormente entran á ocupar las diócesis los eclesiásticos más indignos, que no alegan para ello más méritos que la intriga y el soborno. El más pernicioso de todos fué tal vez Adalberto, arzobispo de Bremen, prelado inteligente y activo, pero ambicioso de honra y de fortuna, que empleó su talento en explotar de una manera escandalosa el favor del jóven monarca para sí y sus amigos, haciendo, en union con el conde de Wernher, un tráfico escandaloso con los obispados y las abadías. Tambien Annon de

Colonia († 1075), aunque ni con mucho tan perjudicial como el anterior, abusó de su influencia para elevar á su sobrino Kuno á la Sede arzobispal de Tréveris, acarreándole con tal injusticia una muerte violenta y prematura.

Los conventos fueron tambien arrastrados por la corriente desmoralizadora, y muy luégo se manifestaron en su seno tendencias opuestas á toda reforma, en tanto que el clero seglar volvió á caer en los antiguos vicios: vendia las funciones eclesiásticas; se entregó al concubinato, algunos de sus individuos contrajeron públicamente matrimonio, y áun hubo muchos que trataron de hacer hereditarios los cargos de la Iglesia. En medio de tan general corrupcion cundió de nuevo la ignorancia entre el clero, relegándose al olvido las leyes y los cánones de la Iglesia, y el pueblo se dió á imitar el ejemplo de sus sacerdotes; de esta manera la crápula y los vicios más vergonzosos tomaron absoluto predominio en la sociedad.

Los metropolitanos de Alemania.

135. *Habia á la sazon en Alemania nueve metropolitanos*: 1.° El de Maguncia con los sufragáneos de Eichstätt, Würzburgo, Augsburgo, Chur, Constanza, Worms, Espira y Strassburgo, á los que se agregaron más tarde: Paderborn, Halberstadt, Hildesheim y Verden. 2.° El de Colonia, cuyos sufragáneos eran Lieja, Utrecht, Münster, Minden y Osnabrück. 3.° Tréveris con los obispados de Metz, Toul y Verdun. 4.° Salzburgo, que tenia por sufragáneas las diócesis de Freising, Passau, Ratisbona y Brixen, antes Säben. 5.° Bremen-Hamburgo con los sufragáneos de Oldemburgo, posteriormente Lübeck, Mecklenburgo (Schwerin) y Ratzeburg. Colonia disputó por mucho tiempo á este metropolitano sus derechos, hasta que le fueron reconocidos plenamente por Sergio III en 911, y en 1052 por Leon IX. 6.° Magdeburgo, declarada Sede metropolitana en 968, con los obispados de Zeiz, cuya Silla se traslada en 1029 á Naumburgo, Merseburgo, Meissen, Havelberg y Brandenburgo. Despues de la conquista de Borgoña, ó sea desde el año 1032, se crean las Sillas metropolitanas de: 7.° Besanzon, á la que se agregaron el *obispado de* Basilea, que desde 888 pertenece á Alemania y el de Lausanne. 8.° Lyon. 9.° Arlés.

VII. Italia.

Situacion de Italia bajo los carolingios.

136. Bajo la dominacion de los Reyes francos gozó la Iglesia en la Italia superior y central de los mismos derechos y beneficios que en

Francia y Alemania. Bajo tan favorables circunstancias crecieron tambien sus bienes y aumentó el prestigio de los Obispos que no solamente ocupaban el puesto de honor en las Dietas, sino que recibieron otras muchas distinciones, como el privilegio de que ningun funcionario real pudiera celebrar juicio en la capital de su diócesis sin su consentimiento; asimismo obtuvieron condados y otros títulos y derechos nobiliarios. Bajo los reinados de Luis I, de Bernardo y de Lotario I, ejercieron influencia absoluta en los negocios públicos Adelardo, abad de Corvei y su hermano el monje Wala; la mayor parte de los comisionados regios eran Obispos y abades, que tambien constituían la mayoría de los diputados en las Dietas del Imperio y de los jueces en los tribunales. En la mayoría de los casos estaban cuidadosamente administrados y protegidos los bienes eclesiásticos, fuera de los casos excepcionales en que se pusieron seglares al frente de las abadías; entre los Sínodos reformistas de este período merecen particular mencion los de Pavía del año 850 y de 855, que adoptaron disposiciones muy acertadas para regularizar y mejorar la vida de los eclesiásticos. Desde esta época se nota marcada tendencia en los prelados de Lombardía para estrechar sus relaciones con Roma, centro de la unidad de la Iglesia; únicamente los arzobispos de Ravenna, harto accesibles á las influencias políticas, renovaron alguna vez los actos de oposicion á la Sede Romana que practicaron algunos de sus predecesores, pero se vieron precisados á someterse, como ántes lo hicieron Felix, Sergio, Leon y Juan, que gobierna aquella archidiócesis desde 850 á 878.

Los patriarcados de Grado y Aquileya.

137. En Istría duraba aún la contienda entablada entre los patriarcas de Grado y Aquileya con motivo de la cuestion de los tres capítulos. Grado dependia políticamente de Venecia, que había logrado extender su protectorado á las diócesis separadas del antiguo reino lombardo. Pero ocurría que los Prelados obedecian unas veces á los reyes de Lombardía y otras al Gobierno veneciano, de lo cual resultaban no pocos inconvenientes; algunos aceptaban el protectorado de distinto Gobierno segun los cambios de Patriarcas y Obispos. En 827 se presentaron al Sínodo de Mantua falsos detalles relativos al asunto; así es que la contienda se prolongó bastante tiempo, hasta que Leon IX, de acuerdo con los principios admitidos ántes por Gregorio II y Gregorio III, resolvió en 1053 que obedeciesen al metropolitano de Grado los obispados de los dominios de Venecia é Istría y que las antiguas diócesis de Lombardía fuesen sufragáneas de la antigua Aquileya, cuyo prelado residia á la

sazon en Udine, ciudad de Friaul. En el trascurso de esta contienda se puso ya de manifiesto la importancia de la República veneciana, en cuyos dominios estaba enclavada Grado ó Aquileya la nueva. Aun se suscitaron otras disputas entre dicha República y el patriarca de Grado, como la que tuvo lugar bajo el pontificado de Juan VIII.

Anarquía y guerras dinásticas en Italia.

138. Extinguida la dinastía carlovingia se disolvieron en Italia todos los lazos que mantenian el órden. Si el Mediodía de la península quedó á merced de los asalariados griegos y de los sarracenos, las provincias del Norte fueron víctimas de las vandálicas invasiones de los húngaros, llamados, no pocas veces, por los mismos jefes de los partidos políticos, atraidos otras por el cebo que les ofrecian las intestinas luchas de los pretendientes á la soberanía, lo mismo que por las incesantes discordias con que destrozaban las comarcas sus numerosos caciques y señores. En un principio los Obispos, cuya mayoría se mantuvo libre de la general corrupcion, prestaron proteccion y apoyo á los menesterosos y débiles; pero tambien se vieron luégo privados de semejante apoyo, porque los partidos contendientes pusieron al frente de las diócesis á hombres serviles y adictos á sus ideas, como Hugo de la Baja Borgoña, de 924 á 947 y más tarde Berengario de Friaul. Manasés de Arlés se apoderó de los obispados de Verona, Mantua y Trento, y últimamente ocupó aún la Silla de Milan; las principales iglesias se entregaron en manos de hijos bastardos y de favoritos de los Reyes, como sus feudatarios, sus espias y hasta mujeres influyentes usufructuaron las pingües rentas de los conventos. Entretanto, los más eminentes prelados gemian en la prision ó en el destierro; los bienes de la Iglesia estaban en manos de sus perseguidores, y nadie, ni áun el mismo clero, respetaba las leyes eclesiásticas. Habia, es verdad, algunos Obispos excelentes, como el aleman Hilduino de Milan († 936), y en Padua los Obispos: Pedro II que gobierna esta diócesis hasta el 931, Pedro III hasta 938 y Gauslino que murió el 967; pero su número fué harto exiguo hasta que los Otones elevaron á la dignidad episcopal á hombres de ciencia y virtud probadas, en su mayor parte alemanes, aunque por otra parte fuesen descendientes de su propia familia ó adictos á sus personas y tradiciones.

Los prelados de Lombardía.

139. Los Obispos lombardos tuvieron que sostener ruda lucha con los poderes civiles y con los partidos del pais, con sus propios feudatarios y con los municipios, cuyo poder era cada dia más pujante, pero, con el

trascurso del tiempo, recuperaron no pocos de los bienes robados á la Iglesia y obtuvieron asimismo de los Monarcas importantes privilegios, derechos, regalías y títulos condales. Inútil es advertir que en el mero hecho de aliarse con los Reyes para combatir, de comun acuerdo, las pretensiones y demasías de los poderosos señores feudales, desde el momento en que rechazaron sus exigencias injustas y no quisieron servir á sus fines políticos se crearon otros tantos adversarios.

Hácia el año 1010 conservaban todavía un poder respetable algunos Príncipes italianos, como los margraves de Toscana, de Verona y de Ivrea: fuera de éstos no había poder más preeminente que el de los Obispos, de suerte que en este tiempo el reino lombardo estaba, en realidad, gobernado por una aristocracia eclesiástica. El margrave de Toscana, dos Arzobispos y ocho Obispos reunidos, en representacion de todos los Príncipes de Italia, ofrecieron á Enrique II la corona real, para librarse de la tiranía de los pretendientes nacionales, uno de los cuales, Harduino de Ivrea, había maltratado con su propia mano al obispo de Brescia y mandado asesinar al de Vercelli. Por eso eran aquí tambien los Obispos las más firmes columnas del trono.

Bajo el reinado de Enrique II se celebró el Sínodo de Pavía, en 1022, que trató de poner remedio á la incontinencia de los eclesiásticos. Uno de los más respetados prelados de esta época fué Heriberto, arzobispo de Milan, de 1019 á 1045, que se distinguió como hombre de Estado, pero se dejó dominar tambien por la ambicion de honores y fortuna. Valiéndose del predominio que ejercía sobre Conrado II, que en gran parte le debía la corona de Lombardía, logró de este Príncipe que añadiese á sus ya extensas jurisdicciones la soberanía feudal del obispado de Lodi, y como se opusieran á sus pretensiones los habitantes de esta ciudad les hizo una guerra devastadora. Muy pronto se levantaron por todas partes quejas contra sus actos de opresion y tiranía, que al fin obligaron á los feudatarios que, por vivir en pequeñas poblaciones, eran con más frecuencia víctimas de su avaricia, ó á quienes arrebató además sus feudos sin más ley que la de su capricho, á formar contra él una poderosa liga, llamada Motta, que movió á Conrado II á decretar su prision y destitucion, juntamente con la de otros Obispos de las mismas ideas, en la Dieta de Pavía del año 1036. Pero la opinion pública, lo mismo de Italia que de Alemania reprobó unánimemente tal violencia, y Heriberto, que logró evadirse de la prision, se reconcilió, despues de la muerte de Conrado, con Enrique III, y fué repuesto en su Silla. Fija la atencion de los Obispos lombardos en la marcha de la política, descuidaron casi por completo los asuntos de la Iglesia, hasta que la misma fuerza de los acontecimientos les obligó á mirarlos con más cuidado.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 131 Á 139.

Adelboldi Vita Henr. II Leibnit., Script. rer. Brunsvic. t. I. Giesebrecht, II pág. 53 y sig. 80 y sig. Döllinger, II p. 64. Héfele, IV p. 640-642. 670. Wippo Vita Conr. (p. 100 R. 1 § 111) y otros en Giesebrecht, II p. 363 y sig. Döllinger, II páginas 58. 64-71. Kluckhohn, Gesch. des Gottesfriedens, p. 60 y sig. Mansi, XIX. 637. Joh. Diac. Chron. Grad. Pertz, VII. 46. Jaffé, p. 181. Thomassin. I, I c. 22 n. 2; c. 23 n. 4. 6. De Rubeis, Monum. Eccl. Aquilej. Venet. 1740 p. 307 y sig. Höfler, D. P. II p. 166. Héfele, IV p. 47. 652. 724. Mi obra Photius II p. 695 y sig. Döllinger, II p. 71 y sig.

La Pataria.

140. El arzobispo Guido, designado en 1045 por Enrique III para sucesor de Heriberto, dió grandísimo escándalo por sus actos de simonía y por su extremada indulgencia con la inmoralidad. Levantó su voz contra estos vicios el piadoso sacerdote Anselmo de Baggio, súbdito del mismo prelado; mas para alejarle de Milan, logró Guido que el año 1057 fuese elevado á la Silla de Lucca. Entónces imitaron el noble ejemplo de Anselmo otros dos eclesiásticos: Landolfo Cotta y Arialdo, quienes, apoyados por el rico burgués Nazaro, predicaron, sin descanso, contra la «herejía de Simon y de los nicolaitas.» Esto hizo que se formaran en Milan dos partidos: el partido reformador popular, que, inspirándose en ideas elevadas, se propuso combatir la corrupcion de la nobleza y la inmoralidad del clero contrario al celibato; sus adversarios le designaron irónicamente con el nombre de «Pataria» ó pueblo de mendigos, que aceptó como un título honorífico. Esta asociacion llegó á adquirir tal predominio, que en 1057 pudo ya obligar al clero á suscribir una decision popular por la que se restablecía el celibato del clero, habiéndose tomado además el acuerdo de no recibir los Santos Sacramentos de manos de sacerdotes casados.

En un Sínodo celebrado en Fontaneto, cerca de Novara, por disposicion pontificia, fueron excomulgados Landolfo y Arialdo; quienes excusaron su asistencia por no reconocer la autoridad de semejante tribunal; en cambio Arialdo se trasladó inmediatamente á Roma, donde no sólo tuvo favorable acogida, sino que alcanzó que se despachasen dos legados pontificios á Milan, donde ya amenazaba estallar la guerra civil. Los dos legados, que eran el obispo Anselmo y Hildebrando, ántes de cuya llegada abandonó la ciudad Guido, animaron en su empresa á los reformistas, no sin condenar los actos del simoniaco Arzobispo. En 1059 volvieron á la ciudad el mismo Anselmo y Pedro Damiani, en calidad de legados pontificios. Entónces trató de producir un levantamiento el partido de los anticelibatarios, que contaba la clerogamia entre los pri-

vilegios de la Iglesia de San Ambrosio y hasta se propasó á combatir el Primado de la Sede Romana; pero Pedro Damiani apaciguó á la multitud con prudentes consejos y con su vigorosa elocuencia. Por último tuvo que someterse á penitencia el arzobispo Guido y prometer extirpar de su diócesis la simonía; á todos los eclesiásticos culpables de los expresados delitos se les impusieron penitencias, retirándoseles además la autorizacion para ejercer su ministerio.

141. La asociacion Pataria se extendió muy luégo desde Milan por toda la Lombardía, cuyos Obispos se vieron precisados á prometer obediencia al Pontífice Romano y á comparecer en su presencia. Pero á su regreso de Roma faltaron al compromiso de publicar las resoluciones dictadas por el papa Nicolao II contra los simoniacos y nicolaitas, unos por temor á los eclesiásticos entregados al vicio y otros por dejarse arrastrar del cohecho: el obispo de Brescia, único que hizo la publicacion, fué tan cruelmente maltratado por su clero, que estuvo en peligro de muerte. La general indignacion que produjo este crímen aumentó las fuerzas de la Pataria; gran parte del pueblo de Brescia, Cremona y Piacenza rompió toda comunicacion con los eclesiásticos que habian tenido participacion en los expresados crímenes, y los habitantes de Asti y Pavía se negaron á recibir á los Obispos simoniacos enviados por la corte de Alemania. A su vez los prelados de Lombardía, temiendo la aplicacion de medidas severas por parte de Anselmo de Lucca, elevado ahora á la Silla pontificia, promovieron y fomentaron el cisma de Cadalous, y en cuanto al arzobispo Guido y sus eclesiásticos, faltando á la promesa dada al cardenal Pedro Damiani, continuaron su vida simoniaca y desarreglada.

Entretanto la Pataria adquiria cada dia nuevas fuerzas. Despues de Landolfo que, por enfermedad, tuvo que retirarse de la lucha, se puso al frente de la confederacion su hermano Herlembaldo que acababa de regresar de Jerusalem, y fué nombrado por el Pontífice porta-estandarte de la Iglesia. En Milan se restableció la vida canónica de los clérigos introducida por Arialdo con ayuda de algunos celosos sacerdotes, y los señalados triunfos que alcanzaba la Pataria contribuyeron tambien á realzar el prestigio de Alejandro II, que habia lanzado la excomunion contra el Arzobispo nuevamente incurso en simonía. Pero éste, excitando el orgullo nacional de los milaneses, esparciendo con astucia falsos rumores, y valiéndose del soborno, atrajo á su partido una parte del pueblo, al que concitó contra Arialdo y Herlembaldo, el primero de los cuales tuvo que huir, y sufrió malos tratamientos hasta que, por fin, le dieron muerte cruel dos eclesiásticos en 1066. Al cabo de diez meses se encontró su cadáver intacto y sin la menor señal de corrupcion; en-

tónces el clero y el pueblo *rivalizaron en glorificar al santo mártir en* cuyo sepulcro se obraron muchos milagros. El mismo Alejandro II llevó á cabo su canonizacion solemne en Milan.

142. Nuevamente tuvo que abandonar el arzobispo Guido esta ciudad, en tanto que Herlembaldo disponía para su resguardo una gran casa dándola el aspecto de una fortaleza. El obispo Maginardo de Silva Cándida y el presbítero Juan Minuto, con el carácter de legados pontificios, publicaron el 1.° de Agosto de 1067 un Estatuto inspirado en los más altos principios de moderacion y sabiduría, en el que aprobaron las reclamaciones de la Pataria contra los eclesiásticos inmorales y simoniacos, prohibiendo, al mismo tiempo, á los seglares maltratar y saquear á su antojo á los clérigos so pretexto de castigar algunos de los crímenes que se les imputaban. El Arzobispo, despues de dar señales de sincera penitencia, presentó la dimision de su cargo.

Entretanto la Pataria, en íntima relacion con la Santa Sede, obtuvo brillantes resultados en diferentes ciudades, principalmente en Cremona, donde se comprometieron, bajo *juramento*, diez *hombres á no consentir* la presencia de sacerdotes concubinarios, no sin exigir igual promesa al Obispo, á quien exigieron estrecha cuenta de la infraccion de *su compromiso*; y en Piacenza, donde bajo su influencia se llevó á cabo la expulsion del Obispo Dionisio, sobre el que pesaba la censura pontificia. Trabajó asimismo con gran empeño para que en Milan se hiciese la eleccion episcopal con estricta sujecion á los cánones; pero Guido pretendió burlar sus esfuerzos, vendiendo la Silla á su amigo el subdiácono Godofredo, que se procuró la investidura en la corte alemana, mediante una cantidad respetable de dinero y la promesa de suprimir la Pataria y de entregar á Herlembaldo. Este, empero, advertido del inminente riesgo que corría, ocupó algunos puntos fortificados; en tanto que Godofredo se vió al poco tiempo abandonado por todos, incluso el obispo Guido, y su candidatura rechazada por el Soberano Pontífice.

Adelaida de Turin, suegra de Enrique IV, persiguió la Asociacion de la Pataria, *obligando á los milaneses á recibir de nuevo al arzobispo* Guido. *Al morir éste*, el 23 de *Agosto* de 1071, pretendió la corte alemana obligarles á reconocer á Godofredo; mas la Pataria eligió, el 6 de Enero de 1072, en presencia de un legado pontificio, al presbítero milanés Oton; los enemigos de la expresada asociacion, sin embargo, le obligaron, bajo juramento, á renunciar á la dignidad arzobispal, no sin someter al legado pontificio á los más crueles tratamientos. Herlembaldo, empero, recuperó inmediatamente su anterior predominio en la ciudad, al mismo tiempo que un Sínodo romano declaró nulo el *juramento de* Atton (Oton), por no haber sido libre al prestarle. En el ínterin habian

logrado los comisarios de Enrique IV que los Obispos lombardos consagrasen á Godofredo en Novara; y todos los esfuerzos de Alejandro II para poner término al cisma de Milan, se estrellaron contra las intrigas de los nobles y eclesiásticos simoniacos, apoyados tenazmente por los consejeros de Enrique IV. Levantáronse entónces nuevos enemigos contra la Pataria, que sucumbió, por último, á sus ataques; sin embargo, permaneció vivo el pensamiento que la habia animado.

Trastornos de Florencia.—Pedro Igneo.

143. Tambien en Florencia produjeron un cisma los actos simoniacos *de su obispo Pedro. Atendiendo las exhortaciones de los monjes de* Valle Umbroso, el pueblo se separó de él y de los sacerdotes que habian recibido de él órdenes sagradas, hecho que desaprobó Pedro Damiani, por no haber aún pronunciado su fallo la Iglesia y porque ante todo procedia consultar al romano Pontífice. Los comisionados enviados por el expresado monasterio á Roma en 1063, quisieron someterse á la prueba del fuego, en testimonio de la verdad de su acusacion, á lo que no accedió el Papa. La mayor parte de los prelados, con el duque Godofredo, se declararon en favor del Obispo acusado, cuya culpabilidad tampoco pudo probarse. Pero como continuase en aumento la efervescencia de los ánimos, se nombró árbitro á Juan Gualberto, quien hizo inútiles esfuerzos para arrancar una confesion explícita al prelado. Entónces el pueblo florentino pidió con insistencia á los monjes que presentasen las pruebas de su acusacion, y ellos se mostraron dispuestos á sufrir la prueba del fuego. El abad Juan designó para sufrirla á un monje sencillo, por nombre Pedro, que salió ileso de tan terrible prueba. El Obispo confesó, más tarde, su delito, y arrepentido se retiró á un convento; en tanto que Pedro, á quien el pueblo profesó gran veneracion, fué primero elegido abad y luégo cardenal arzobispo de Albano († 1087). Estos hechos contribuyeron á robustecer la fe y comunicaron al pueblo la energía necesaria para hacer que se llevasen á cabo los decretos pontificios.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 140 Á 143.

Petr. Dam. Relatio de rebus Mediolan. Watterich, I. 219 y sig. Landulf. Gest. archiepisc. Mediol. Pertz, Scr. VIII. 6-31. Landulf. sen. hist. Mediol. ib. p. 32 y sig. Migne, t. 143. Vita S. Arialdi Mansi, XIX. 866 y sig. Bonizo ap. Oefele, p. 805 y sig. Puricelli, De ss. mart. Arialdo et Herlemb. Mediol. 1657. Acta SS. 27. Jun. Giulini, Memorie spettanti alla storia di Milano. IV. 106 y sig. A. Capecelatro, Storia di S. Piet Damiano o del suo tempo. Fir. 1862. Civiltà Cattol. 1863. V, V p. 321 y sig. Döllinger, II p. 78-83. Will, Restaurat. II. 111-123. 157-165. 192. Héfele, IV p. 749 y sig. 764 y sig. 770. 774. 805 y sig. 811 y sig. 823. Die Pataria zu Mailand (Neue Sion 1845 N. 60 y sig.).

CAPÍTULO SEGUNDO

HEREJÍAS, CISMAS Y CONTROVERSIAS TEOLÓGICAS.

I. *Exaltacion de Focio y su lucha contra los latinos.*

§ I. EN LA IGLESIA GRIEGA.

Los patriarcas Metodio é Ignacio. — Caida de éste.

144. Al terminar la contienda sobre el culto de las imágenes volvió á reinar en la Iglesia de Bizancio la paz, por tanto tiempo deseada, bajo el prudente régimen de su piadoso pastor Metodio que la gobierna de 842 á 846, por más que áun tuvo que sostener ligeras escaramuzas con los iconoclastas, que no vacilaron en echar mano de la calumnia para desacreditarle, y con una fraccion de los monjes que pedia mayor severidad para los eclesiásticos incursos en la herejía iconoclasta. Siguió las huellas de Metodio su sucesor Ignacio, hijo del difunto emperador Miguel I, quien se aplicó con todas sus fuerzas, y mediante el apoyo de la emperatriz-madre Teodora, á fomentar el bien material y moral del rebaño que se le habia confiado, al que dió ejemplo de vida cristiana, siendo además exactísimo en el cumplimiento de los deberes de su alto ministerio.

Pero se levantó contra él un partido de eclesiásticos capitaneados por Gregorio Asbestas, arzobispo de Siracusa, al mismo tiempo que se formó una conjuracion política contra la Emperatriz, dirigida por el vicioso Bardas, hermano de la misma Teodora. Proponíase éste arrebatar á su hermana la regencia con la tutoría del Príncipe y apoderarse de la persona de su sobrino Miguel III, con el intento de inhabilitarle para el gobierno, haciéndole cobrar aficion á los juegos infantiles y á los placeres sensuales. Entretanto el patriarca tuvo que castigar á Bardas, que vivia en escandalosa union con la viuda de su hijo, negándole públicamente la sagrada comunion en la fiesta de la Epifanía; y para vengarse de Ignacio alió su partido político con el eclesiástico de Gregorio Asbestas á fin de trabajar de comun acuerdo contra el recto prelado. El ingrato Miguel III tomó en sus manos las riendas del gobierno el año 856, y, no contento con arrebatar el poder á su madre, pidió á Ignacio que interpusiera su autoridad para obligarla á vestir el hábito de religiosa juntamente con sus hermanas, con objeto de incapacitarlas para

ceñir algun dia la corona. Rechazó el patriarca proposicion tan innoble, pero el acto de violencia se llevó á cabo sin su consentimiento, siendo conducido al destierro, bajo el especioso pretexto de haber fomentado una insurreccion contra el Emperador; despues de doce años de patriarcado, salió desterrado á la isla de Terebintho el 23 de Noviembre de 857.

Exaltacion de Focio.

145. Nombróse para sucederle al erudito Focio, que áun no habia recibido órdenes sagradas, pero se había distinguido cómo preceptor de muchos jóvenes y como funcionario público; reconocido partidario y compañero de Gregorio Asbestas, dominado además por una ambicion desmesurada. En el espacio de seis dias le administró las órdenes el expresado Asbestas, y en seguida se encargó Bardas de hacer que fuese reconocido, de grado ó por fuerza, no sin ejercer presion sobre Ignacio para arrancarle la dimision del patriarcado. Casi todos los Obispos mostraron en esta ocasion gran cobardia; algunos se dieron por satisfechos con la vana promesa que hizo el nuevo patriarca de honrar la memoria de su predecesor como si fuera su padre; mas como desde un principio hiciera alarde de muy opuestas ideas, mandó reunir Ignacio un Sínodo en la iglesia de Santa Irene, que condenó al usurpador, al que éste opuso un conciliábulo, que se reunió en la iglesia de los Santos Apóstoles.

Cinco Obispos solamente permanecieron fieles á Ignacio, de cuyo número fueron Metrofanes de Smyrna y Estiliano de Nueva Cesarea. Los monjes que, como los estuditas hicieron oposicion á Focio, sufrieron horribles persecuciones y tuvieron que aceptar nuevos abades; de la misma manera se hicieron importantes cambios en la provision de Sillas episcopales. El mismo Focio, cuyo carácter era inclinado á las formas cortesanas, consideró demasiado dura la persecucion que hizo Bardas á los amigos de Ignacio, por cuya razon trató de inspirarle sentimientos más benignos, por creer este sistema más favorable á sus propios intereses. En la corte bizantina reinaba entónces el capricho sin limites, y el vicioso Emperador, entregado por completo al juego y á la borrachera, hacia objeto de sus groseras burlas y sus impíos sarcasmos los más profundos misterios de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 144 Y 145.

Vita S. Method. Acta SS. t. III. Jun. p. 960 y sig. Method. scripta ap. Mai, N. Coll. III. 256. Spic. Rom. t. VI. Migne, PP. gr. t. 100. Nicetas vita S. Ignatii ap. Mansi, t. XVI. Migne, t. 105. Stylian. ep. ap. Mansi, XVI. 428 y sig. Anastas. Praef. in Conc. VIII. oec. ib p. 3 y sig. Metrophan. Smyrn. ib. p. 415 y sig. Theo-

phan. Cont. IV. 9 y sig. Genes. L. IV p. 82 y sig. Symeon Mag. p. 652 y sig. ed. Bonn. Georg. mon. c. 26 p. 236 y sig. Nicol. I. ep. 1. 7. 8. (Mansi, XV. Migne, PP. lat. t. 119). Photii epist. ed. Montac. Lond. 1651; ed. Baletta. Lond. 1864. L. Allatius, De Eccle. Occid. et Or. perpet. consens. Colon. Agr. 1648. Maimbourg. Hist. du schisme des Grecs. Par. 1677. Laur. Cozza O. S. Fr. Obs., Hist. polemica de Graecorum schismate. Rom. 1719, especial. t. II. P. III. Jager, Hist. de Photius. Par. 1845. ed. II. 1854. Tosti, O. S. B., Storia dell' origine dello sciama greco. Firenze 1856. Lämmer, P. Nicolaus I. u. die byz. Staatskirche seiner Zeit. Berlin 1854. Héfele, IV p. 217 y sig., y mi obra Photius, Patriarch von Constant., Ratisbona, 1867-1869, tres tomos.

Embajada de Roma.

146. Para asegurar mejor el éxito de la contienda, dirigiéronse la corte y Focio, en diferentes escritos, á la Santa Sede, á la que tambien apeló el legítimo y desterrado patriarca. En una carta perfectamente meditada expuso Focio su profesion de fe católica; dió á entender con palabras hipócritas, tomadas en parte de los escritos del Pontífice Gregorio Magno, que, despues de la dimision de su predecesor, y contra su propia voluntad, se había visto precisado á aceptar el cargo de pastor supremo, cuya sublimidad le infundía pavor y respeto, y terminó pidiendo al Papa que ofreciese sus santas oraciones, á fin de que llevase la pesada carga para bien y salud de los fieles.

En el escrito imperial se pedia el envío de legados pontificios para que asistiesen á un Sínodo, cuya celebracion hacian indispensable ciertos ecos de la contienda iconoclasta, y se anunciaba que Ignacio, sobre el que recaían graves sospechas de diferente naturaleza, se había retirado á un convento fundado por él. Portador de la misiva imperial fué nombrado Spathar Arsaber, pariente de las familias del Emperador y de Focio, en tanto que éste designó para embajadores suyos á cuatro Obispos, dos de los cuales, por lo ménos, estaban inficionados de sus ideas. La embajada llevó además suntuosos regalos, y creia tanto más seguro el éxito, cuanto que los amigos y parciales de Ignacio tenian cerrados todos los caminos para hacer llegar sus quejas y sus reclamaciones á las gradas del trono pontificio.

Los legados pontificios en Bizancio.

147. El papa Nicolao I. no teniendo detalles precisos y fidedignos acerca de los sucesos ocurridos en la capital del Imperio de Oriente, discutido el caso en un Sínodo celebrado en Roma, en Setiembre del año 860, resolvió enviar á la misma dos Obispos que, examinando cuidadosamente el asunto de Ignacio, le sometiesen á la definitiva resolucion de la Santa Sede. En un escrito dirigido al Emperador vituperó el

proceder injusto observado con el patriarca legítimo, así como la exaltacion de un seglar á tan elevado puesto, con manifiesta infraccion de los cánones del Concilio de Sárdica y de los decretos de la Sede romana; defendió con sólidos argumentos el culto de las imágenes, reclamó la devolucion de los patrimonios arrebatados á la Santa Sede en Calabria y Sicilia desde la contienda iconoclasta, con los derechos jurisdiccionales sobre dicha isla y las provincias ilíricas, de que tambien la habian desposeido arbitrariamente los orientales, y, por último, se declaró resuelto á mantener los derechos del sucesor de Pedro. Por lo que toca á Focio, alabó tan sólo su profesion ortodoxa, pero condenó la infraccion que habia cometido de los cánones, y le advirtió que se veia precisado á diferir el reconocimiento de su eleccion hasta que pudiera examinar con detenimiento el asunto. Tambien comunicó instrucciones precisas á sus legados respecto de la conducta que debian observar en el Sínodo que iba á reunirse en Bizancio, á fin de dictar disposiciones que evitasen la repeticion de semejantes desórdenes en aquella Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 146 Y 147.

Phot. ep. inthron. ap. Baron. a. 859 n. 61 y sig.; texto griego en el Τόμος Χαρᾶς ed. Anthimi, 1706. Jager, Hist. II. ed. p. 433 y sig. Migne, t. 102 L. I. ep. 1 página 585 y sig. (coll. Greg. M. L. I ep. 25). Nicetas p. 236. Theoph. Cont. IV. 132. Anast. *Praef. cit. p. 4. Nicol. I. ep. 1-4. 8-10. Mansi,* XV. 159 y sig. *Vita Nicol. ib.* p. 147, y mi obra Photius I p. 405-419.

Sínodo celebrado en la iglesia de los Santos Apóstoles y defensa de Focio.

148. Los obispos Rodoaldo de Porto y Zacarías de Anagni, legados pontificios, encontraron en su camino, y sobre todo en la capital bizantina, gran número de obstáculos que se oponian al buen desempeño de su mision. Ya en el trascurso de su viaje se les fué preparando con mil astucias, con regalos y áun con amenazas, hasta que, tras empeñada resistencia, se pasaron cobardemente al bando del usurpador. En la primavera del año 861 convocó éste un Sínodo en la iglesia de los Santos Apóstoles, al que concurrieron 318 Obispos, con asistencia del Emperador y de Bardas. Hízose comparecer ante él á Ignacio, que entretanto habia sufrido muchos atropellos y malos tratamientos, y sin más argumento que la deposicion de testigos falsos, no obstante la apelacion que habia dirigido al romano Pontífice, fué declarado anticanónico su nombramiento, por haber intervenido en él la autoridad civil contra lo que prescribe el cánon apostólico 30 (al. 29), y acto continuo reconocido Focio legítimo patriarca.

Al dar lectura de las cartas pontificias se omitieron aquellos pasajes que se juzgaron desfavorables al Emperador ó á la causa de Focio y se cometieron además no pocas adulteraciones. Expidiéronse 17 cánones; en unos se reconocia la justicia de las reclamaciones pontificias; otros facultaban al nuevo patriarca para proceder contra los parciales ó amigos de Ignacio y varios se referian á los monjes. En un rescripto imperial se dió á este Sínodo, llamado Primo-Secunda, el título de ecuménico *y se le comparó con el primero de Nicea.*

Focio envió al Pontífice un escrito detallado y muy bien meditado, justificando su conducta; en él aludia con hipócrita humildad á las amonestaciones del Pontífice; declaraba repetidas veces que se habia visto precisado á aceptar el patriarcado; describia con engañosa apariencia el contraste de su vida tranquila de ántes con la penosa y abrumadora situacion en que se le habia colocado, y trató de probar que era injusta la oposicion que se le hacia, por cuanto nadie reunia mejores condiciones que *él para restablecer la paz y el órden en su Iglesia.* Respecto de su exaltacion desde el estado seglar al patriarcado, hizo notar que, en sí misma considerada, era para él un título de honor y de gloria; alegó que las leyes eclesiásticas citadas por Nicolao eran desconocidas *en Bizancio, y por tanto, no tenian aceptacion en esta Iglesia;* que en cambio habia contra ellas el testimonio de patriarcas en cuya promocion no se observaron los plazos legales, como Ambrosio, Nestorio, Tarasio y Nicéforo, y que, en general, existian prácticas y costumbres distintas en las diferentes Iglesias, á pesar de lo cual el Sínodo habia establecido el cánon *propuesto por el Pontífice romano.* Tocante á los patrimonios y privilegios pontificios que reclamaba Nicolao, declaró estar pronto á satisfacer los deseos del Papa; añade, sin embargo, que la resolucion de este asunto compite al Emperador, quien tenia razones políticas que atender. Al mismo tiempo trató de suscitar sospechas contra Ignacio y sus parciales, ensalzó la conducta de los legados Rodoaldo y Zacarías, y pidió al Pontífice que no diese oidos á los bizantinos que fuesen á Roma sin cartas de recomendacion suyas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 148.

Anastas. y la Vita Nicol. l. c. Libell. Ignat. Mansi, XVI. 297. Nicol. ep. 6. 10. Nicet. p. 236 y sig. Stylian. p. 429. Acerca del Sínodo de la iglesia de los Santos Apóstoles no teníamos ántes más que la relacion de Nicetas, el Libell. Ignat., las declaraciones de Anastasio *y algunos pasajes* de las Cartas del Pontífice Nicolao, con los cánones expedidos por el mismo Sínodo. Mansi, XVI. 535-549. Cp. Héfele, IV p. 230 y sig., y mi ob. Photius, I, 419-438. Posteriormente se ha encontrado la antigua traduccion en latin bárbaro de cuatro acciones en la Coll. can. del

Cardenal Deusdedit, L. IV, post. c. 162 ed. Venet. p. 505-512 que en lo esencial concuerda con los datos conocidos ántes. Tanto Miguel III como Pablo de Cesarea y otros, declararon repetidas veces que no hubiera sido necesario proceder á nuevas indagaciones en el asunto relativo á Ignacio; pero se accedió á practicarlas tan sólo por respeto y consideracion á la Sede Romana, y Bardas manifestó que el juicio y la sentencia de los legados tenían para él igual valor que si procediesen directamente del Papa. Presentáronse contra Ignacio nada ménos que 72 testigos, despues de cuyas deposiciones Procopio le despojó del palio y se proclamó la inculpabilidad de los Obispos que aquél había destituido. Los legados pontificios, fundándose en los cánones de Sárdica, pidieron que se presentase Ignacio; mas éste se negó á comparecer y declaró que no reconocía la autoridad de legados que lo juzgaban ántes de oirle, puesto que desde el primer momento rehusaron tributarle los honores de patriarca; pidió además que se le mostrasen las cartas que se le habían dirigido, y manifestó dudas respecto de la representacion oficial de Rodoaldo y Zacarías (p. 506. 508. 510 y sig.). En las aclamaciones dirigidas á Nicolao y á Focio, como en otros muchos detalles se observa gran analogía con los procedimientos observados en el Sínodo focianista del año 879.—Phot. ep. apolog. ad Nicol. ap. Baron, a. 861 n. 34 y sig., texto griego, sin la conclusion, en el Τόμος χαρᾶς p. 9 y sig.; publicada por primera vez en Mai, Nov. PP. Bibl. IV, I p. 51. Migne, L. I ep. 2 p. 593 y sig.

Condenacion de Focio por Nicolao.

149. Lo mismo los legados, abiertamente infieles á sus deberes, que el embajador imperial Leon, hicieron todos los esfuerzos imaginables para arrancar al Pontífice la aprobacion de las actas del Sínodo de Bizancio. Pero el sabio Nicolao descubrió desde luégo la trama de engaños y violencias que allí se había tejido, y, sin dejarse seducir por las hipócritas declaraciones de Focio, refutó con maestría todas las falsedades en que abundaba. Tocante á la exaltacion de seglares á la dignidad episcopal, le hizo notar que no debian establecerse como regla hechos acaecidos en casos raros y extraordinarios, que si no podian servir de norma, mucho ménos debian aprovecharse para encubrir ambiciones bastardas. Negó que en Constantinopla no se hubiese admitido el Sínodo de Sárdica, toda vez que Juan el Escolástico le había incluído en su Coleccion canónica; Gregorio Asbestas y sus parciales se habian referido á sus decisiones, como lo hizo tambien Ignacio en su escrito de apelacion; y por otra parte, sus cánones se fundan en el pasaje del Apóstol I Tim. V, 22, III, 6; el desconocimiento de los decretos pontificios que alega Focio es indicio de gravísimo descuido, y revela osadía el que pretenda cohonestar una falta con esa ignorancia; por lo que respecta á las costumbres de las diferentes Iglesias, sólo podian tolerarse en cuanto no se opusieran á los cánones de los Sínodos y Concilios. El Pontífice le hizo notar, además, que no resultaba probada la culpabilidad de Ignacio; que su destitucion era ilegítima y contraria á todo derecho, por

cuya razon Focio debia considerarse como un usurpador, reo de gravísimos delitos.

En varios Sínodos celebrados en Roma destituyó Nicolao á los infieles legados, anuló su sentencia, privó á Focio de todas sus dignidades eclesiásticas, declaró nulas todas las órdenes por él administradas, degradó para siempre á Gregorio Asbestas y proclamó patriarca verdadero y legítimo á Ignacio. De todas estas resoluciones se dió conocimiento al Emperador, á Focio y á los fieles en general.

Intrigas de Focio. — Nuevos escritos pontificios.

150. Focio se declaró en abierta rebelion contra las disposiciones de la Sede Romana, trató de escudarse con el reconocimiento de los legados pontificios, y propagó toda clase de calumniosos escritos contra Ignacio, buscando apoyo únicamente en la corte del Emperador, cuyos vicios consentia con impasible indiferencia. Sin reparar en los medios, trató de acrecentar el número de sus parciales, á cuyo efecto entabló relaciones con los obispos de Occidente á quienes el papa Nicolao habia impuesto algun castigo, valiéndose particularmente de la mediacion de ciertos monjes sicilianos que le eran adictos. De su pluma procede tambien un escrito injuriosísimo dirigido al Pontífice con la firma de Miguel III, que su amigo el protospathar Miguel presentó en Roma en Agosto de 865, y al que Nicolao contestó con una dignidad y prudencia que bien á las claras revelaban su inmensa superioridad sobre el usurpador de Constantinopla.

En su respuesta rechaza el Pontífice las injurias que se habian dirigido á la Santa Sede, en tanto que pasa en silencio las que sólo se referian á su persona. Refutó con hechos palpables las afirmaciones que se hacian en el escrito imperial de que la corte bizantina no se habia dirigido al obispo de Roma desde el año 680; que los Emperadores habian empleado siempre la expresion «mandar» en sus correspondencias con los Pontífices; que la lengua latina, totalmente desconocida ya en Constantinopla, era de origen escita y bárbara, y que la condenacion de Ignacio habia sido justa. A esta última suposicion contestó el Pontífice que los sinodales que habian pronunciado la sentencia contra Ignacio eran: ó sus enemigos personales, ó prelados sobre los que pesaba la censura ó destitucion, ó, por último, subordinados del mismo patriarca; todos, por consiguiente, inhabilitados para formar parte del tribunal que habia de juzgarle; además, nadie tenia derecho para decretar su destitucion definitiva más que la Sede romana, como primada de toda la Iglesia.

Tampoco legitimaba el acto de violencia cometido con Ignacio el considerable número de Obispos que tomaron parte en el Sínodo constantinopolitano, tanto por las razones indicadas como porque el decreto de destitucion no era más que la genuina expresion de la voluntad y del capricho del Emperador. Nicolao aprovechó la ocasion para hacer declaraciones explícitas contra el despotismo bizantino en los asuntos eclesiásticos, mantener los privilegios otorgados por el mismo Jesucristo á la Sede romana, y con tanta tenacidad atacados por los griegos; privilegios *que, por su orígen, eran imperecederos, habian existido ántes* de Miguel III, y subsistirian despues, tanto como la misma Iglesia de Jesucristo, cuya posesion, por consiguiente, no podia, en manera alguna, pretender la Sede bizantina, que no sólo no tenia derecho á reclamar siquiera la prerogativa de Silla apostólica, sino que se habia enriquecido y engrandecido con las reliquias y tesoros arrebatados á otras iglesias.

Nicolao rechazó tambien, con noble indignacion, la proposicion que se le hizo de entregar á los esbirros del Emperador al abad Teognosto, que, con grandes trabajos y dificultades, llevó á Roma el escrito de apelacion de Ignacio, seguro de que se veria expuesto á las persecuciones y malos tratamientos que sufrian todos los amigos del legítimo patriarca, no sin despreciar las amenazas del Monarca bizantino, que en el caso presente eran tan inoportunas como ridículas. Guardando, sin embargo, todas las consideraciones posibles al partido contrario, consintió en que se practicase en Roma, á cubierto de las intrigas de los partidos, una nueva revision del proceso, á la que podrian concurrir tanto Ignacio como Focio, con diputados del Emperador y algunos Obispos, asegurando que ningun interés le movia en favor de Ignacio ni odio en contra de Focio, al mismo tiempo que suplicó al Emperador que no confundiese las dos potestades puestas por Dios con distintas atribuciones, que diese oidos á las amonestaciones del padre que se interesaba por su salvacion, y que tuviera presente la severa cuenta que debia dar ante el tribunal de Dios. Temiendo que se ocultase al Emperador este escrito, ó que se le diese á conocer en una forma falsificada, pronunció el anatema contra el que osara hacer cualquiera de estas dos cosas.

Aumenta el encono de los focianistas. — Conversion de los búlgaros.

151. En Bizancio no se prestó atencion alguna al escrito del Pontífice. Tampoco cambió la situacion de Focio con respecto al Emperador y su corte con la muerte de su protector, Bardas, que fué asesinado en Abril del año 866, en presencia de Miguel III; porque á seguida buscó

el apoyo del ayudante Basilio, que gozaba de gran favor en la corte, y no tuvo reparo en injuriar á su anterior protector en varios escritos dirigidos al Emperador. Su influencia fué creciendo cada vez más, y una nueva contienda, que se originó poco tiempo despues, le ofreció ocasion de aumentar sus simpatías entre el orgulloso clero bizantino, parte del cual estaba ya ganado para su causa, por la influencia de los muchos discípulos que tenía entre ellos y á los que había entregado los cargos eclesiásticos de mayor importancia.

Entretanto el príncipe búlgaro Bogoris había recibido el bautismo de manos de los eclesiásticos que le envió Focio; y éste le dirigió, en 865, un escrito muy extenso, doctrinal y moral, casi ininteligible para el bárbaro que acababa de entrar en el seno del cristianismo. Pero Bogoris, sin duda por razones políticas, buscó la alianza del romano Pontífice y le dirigió una serie de preguntas sobre puntos diversos, á las que el sabio y prudente Nicolao respondió detalladamente y en una forma adecuada á las necesidades y á la comprehension de un pueblo recientemente converso, cuya ingenuidad y sencillez formaba contraste con el estrecho y limitado criterio de los griegos. El Papa envió como legados á Bulgaria, en 866, á los obispos Pablo de Populonia y Formoso de Porto; el último de los cuales de tal modo ganó las simpatías del Príncipe, que le pidió al Pontífice para la Silla arzobispal que debía erigirse en su país, siquiera no accediese á ello Nicolao, por creer más provechosa su presencia en Porto. Pero acto continuo le envió á los obispos Dominico y Grimoaldo con varios sacerdotes, de entre los cuales debia elegir Bogoris uno para la proyectada Silla. Por tan inesperada manera volvió de nuevo á incorporarse al patriarcado de Roma una parte del antiguo Ilírico; mas este mismo hecho sirvió para exasperar más los ánimos en Constantinopla, á causa de que se habia rehusado admitir á los sacerdotes griegos enviados por Focio y que el clero romano se habia negado á reconocer la legitimidad de sus funciones sacerdotales, por ser partidarios de Focio y haber recibido del usurpador las órdenes sagradas.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 149 Á 151.

Nicol. I. ep. 1. 4-6. 8. Mansi, XV. 168 y sig. 187 y sig. Migne, t. 119 p. 780 y sig. ep. 11-13. 86. Jaffé, n. 2029 y sig. 2114. Nicet. l. c. Stylian. p. 429. Genes. L. IV p. 91. Héfele, IV p. 237 y sig. 320 y sig., y mi obra Photius I p. 462 y sig. 507 y sig. 540 y sig. Theoph. Cont. IV. 40; V. 17. Genes. L. IV p. 103 y sig. Georg. mon. p. 830 y sig. Nicet p. 253. Phot. ep. 18. 19. 1 ed. Montac. (ep. 1 tambien en Canis.-Basnage, II, II p. 379-419). Nicol. I. ad consulta Bulg. Mansi, XV. 401 y sig. Migne, t. 119 p. 978 y sig. ep. 97 y mi obra Photius I p. 601-617.

Manifiesto de Focio contra los latinos.

152. El Pontífice Nicolao, viendo que sus embajadores no podian, en manera alguna, llegar por la vía directa á Constantinopla, despachó por la via de Bulgaria tres legados: el obispo Donato de Ostia, el presbítero Leon y el diácono Marino, portadores de ocho diferentes escritos que, en cumplimiento de sus sagrados y múltiples deberes dirigió, en 13 de Noviembre del año 866, al Emperador, á Focio, á Ignacio, á la emperatriz Teodora, á Eudocia esposa de Miguel, á los senadores y al clero de Constantinopla. Pusiéronse en marcha, tras una breve detencion en la capital de Bulgaria; pero al llegar á la frontera del Imperio griego, fueron detenidos por emisarios imperiales que les presentaron para su firma una profesion de fe redactada por Focio, y, como rehusaran suscribir tal documento, se les prohibió continuar el viaje, viéndose precisados á emprender el regreso sin haber cumplido su mision.

Focio tenía ya por este tiempo trazado su plan de campaña; convirtiendo una cuestion meramente personal suya en asunto que debía afectar á toda la Iglesia de Oriente, acusó de herejía á los latinos, con el Pontífice á la cabeza. Bajo la forma de circular dirigida á los patriarcas orientales, para invitarles á un Sínodo que debía reunirse en Bizancio, á fin de emitir sentencia contra el Papa, publicó un violento manifiesto en el que atacaba á todos los pueblos cristianos de Occidente sin distincion.

Laméntase en este escrito de que el clero latino hubiese destruido la semilla del Evangelio que tan copiosos frutos prometia dar entre los búlgaros, entrando en la viña del Señor como jabalíes salvajes, para conducir, por la senda de la muerte, valiéndose de falsas doctrinas, á un pueblo cuya reciente conversion había partido de Bizancio, que él declaraba asiento y centro de la verdadera fe. A vuelta de repetidas lamentaciones y frases ampulosas, les echaba en cara ciertos usos que calificó de abusos y herejías: 1.°, que observaban el ayuno del sábado; 2.°, que, estableciendo distincion entre la primera semana de cuaresma y el resto del tiempo del ayuno, permitian en aquélla el uso de lacticinios; 3.°, que, despreciando á los sacerdotes casados, imponian al clero el yugo del matrimonio; 4.°, que sus Obispos reconfirmaban á los que habían recibido este sacramento de manos de sacerdotes; 5.°, que falsificaban con adiciones el Símbolo de los Apóstoles, sentando la doctrina de que el Espíritu Santo no sólo procede del Padre, sino tambien del Hijo, admitido lo cual se introducen en la Trinidad dos principios, segun el falso concepto del heresiarca.

En otro escrito que dirigió á los búlgaros hizo á los latinos estos otros

cargos, continuacion de los anteriores: 6.°, que los latinos, á usanza de los judíos, en el dia de Pascua, colocan sobre el altar un cordero y le sacrifican al mismo tiempo que el cuerpo de Jesucristo; 7.°, que sus eclesiásticos se afeitaban la barba; 8.°, que preparaban el crisma con agua procedente de los rios; 9.°, que consagraban Obispos á los diáconos, sin haberles conferido ántes las órdenes sacerdotales. Por último, combate el primado de la Sede Romana, sosteniendo que pasó á la Nueva Roma ó Constantinopla al trasladarse allí la capital del Imperio. Con semejantes falsedades y sofismas trató de extraviar la opinion de los búlgaros y de enseñarles doctrinas distintas de las que aprendieron de los misioneros latinos; pero además excita á los pueblos orientales á declararse en abierta oposicion religiosa con los de Occidente.

153. Focio, despojándose de aquella prudente suavidad con que el *año 861 habia juzgado los usos que separaban á los occidentales de los* cristianos de Oriente. los califica, en sus citados escritos, de herejías; se funda para ello en los cánones trullanos que no habian obtenido la aprobacion de la Santa Sede; se erige en juez soberano del sucesor de Pedro, cuya pretenciosa actitud pretende cohonestar con supuestos escritos sinodales que dice haber recibido de Occidente; presenta como principal autoridad la del sétimo Concilio, que áun no habia sido universalmente reconocido, y, por último, con su doctrina relativa á la procedencia del Espíritu Santo, que trató de probar con argumentos sofísticos, afirmó sobre base dogmática la division entre griegos y latinos.

Sínodo bizantino contra Roma.

En el verano del año 867 convocó un conciliábulo, al que asistieron el emperador Miguel III y su colega Basilio, con gran número de focianistas, y al que se pretendió dar carácter de ecuménico, designando representantes de los patriarcas orientales, cuyo nombramiento se hizo en Constantinopla, y á propuesta suya. La Asamblea condenó al Pontífice Nicolao, y sus actas, redactadas por el mismo heresiarca y autorizadas con la firma de gran número de prelados de su parcialidad, se remitieron al emperador Luis II, que á la sazon se hallaba en Italia, por manos de Zacarías, nombrado por Focio arzobispo de Calcedonia, y de Teodoro, que habia cambiado su Silla de Caria por la de Laodicea; y es que habiendo tenido noticia del pasajero rompimiento de Luis con Nicolao, ocurrido el año 864, y de los disgustos habidos con motivo de ciertas pretensiones injustas de su hermano, habia escogido á los emperadores de Occidente para que diesen cumplimiento á su sentencia contra el aborrecido Pontífice, no sin tratar de ganarlos con lisonjas y regalos.

Actividad del pontífice Nicolao.

154. El papa Nicolao formó desde luégo cabal juicio acerca de la importancia de esta contienda, sobre la que recibió noticias precisas de Bulgaria, y detalles extensos de sus legados Donato, Leon y Marino, que acababan de llegar de aquellos paises; comprendió claramente que la Iglesia tenía en Focio un enemigo osado, á la vez que astuto, que amenazaba romper definitivamente la unidad entre Oriente y Occidente, que tantas veces había estado en peligro. No obstante, resolvió hacer todavía un ensayo para atraer al buen camino á la corte de Bizancio, enviando allí nuevos legados: y si esta embajada no daba resultado, promover en los pueblos de Occidente una cruzada general contra las injuriosas acusaciones de que eran objeto por parte de los griegos, y rechazar con *una defensa comun, sabiamente dirigida*, aquel *incalificable ataque*.

El 23 de Octubre del año 867 expidió un escrito á Hincmaro y á otros metropolitanos, exponiéndoles el curso de la contienda que sostenía con la Iglesia bizantina, y las causas del odio y de las envidias de los griegos contra los latinos, juntamente con las acusaciones y pretextos de que echaba mano Focio, ordenándoles que, al mismo tiempo que él se ocupaba en refutar las teorías del heresiarca, las estudiasen ellos en sus Sínodos provinciales, y remitiesen á Roma el resultado de sus investigaciones, á fin de poder expedirlas á Bizancio con su propia contestacion. Con mucho acierto caracterizó las acusaciones de Focio, diciendo que unas se referían á usos fundados en la primitiva tradicion de la Iglesia latina, y á los que nadie hasta entónces se había opuesto, otras eran evidentemente falsas, y algunas podían igualmente dirigirse contra los griegos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 152 Á 154.

Nicol. ep. 9. 10. 11-16. 70. Mansi, XV. 216 y sig. 259. 269. Migne, t. 119 p. 1016 y sig. Jaffé, n. 2124 y sig. 2132. Phot. ep. encycl. Baron. a. 863 n. 33 y sig. Migne, PP. gr. t. 102 L. I ep. 13. Sobre el conciliábulo del año 867 véase Nicet. p. 256. Anast. p. 5. Metroph. ep. p. 417. Libell. Episc. in Conc. VIII. act. II. p. 39. Conc. Rom. 869 ib. p. 124 y sig. 128. Conc. oec. VIII c. 6; y mi obr. Photius, I p. 617-666. Hincmar. Ann. a. 867 Pertz, I. 475. Vita Nicol. p. 767. Nicol. ep. 70. Mansi, XV. 355. Migne, t. 119 p. 1152 y sig. ep. 152. Jaffé, n. 2179 p. 253; y mi ob. cit. I p. 667 y sigs.

Respuestas de los latinos á las acusaciones de los griegos.

155. Hincmaro cumplió con gran celo el encargo del Romano Pontífice; por indicacion suya se redactaron en el Imperio franco diferentes escritos, de los cuales han llegado á nosotros dos: la obra de Eneas,

obispo de Paris, que reunió gran número de testimonios de los Padres de la Iglesia en defensa de los dogmas y usos atacados por Focio; y la del monje Ratramno de Corvei, áun más importante que la anterior. El primero echó en cara á los griegos su propension á sostener doctrinas heréticas, la decadencia de los estudios teológicos entre ellos, que habian degenerado en simples indagaciones sobre puntos de controversia, de muy escasa importancia la mayor parte de las veces, lo que no obstaba para que mostrasen desmesurado orgullo y pretensiones exorbitantes en sus juicios. El segundo condena y vitupera el despotismo religioso de sus Emperadores; considera ridícula la pretension de exigir á los latinos completa uniformidad de prácticas y usos con los griegos, y hace notar las tendencias antireligiosas, á la vez que supersticiosas, que se deducen de las acusaciones formuladas por el usurpador.

La defensa de los puntos particulares de la acusacion, abraza los siguientes argumentos: 1.° Respecto del ayuno del sábado, le defiende Eneas con el testimonio de Inocencio I, de San Jerónimo y de San Isidoro: en sentir de Nicolao fué introducido en tiempo del papa Silvestre; á su vez Ratramno hace notar que semejante práctica, aunque piadosa, es en sí indiferente, y ni siquiera se observa en todos los paises cristianos de Occidente; por lo demás se funda en una antiquísima tradicion de la Iglesia romana, que no llegó á imponerle como precepto á los búlgaros, y además de recordar el duelo de los Apóstoles en el entierro del Señor, se apoya en el ejemplo del apóstol San Pedro. 2.° Respecto de la duracion y la forma del ayuno cuadragesimal, se hizo notar la notable divergencia que áun existia en la práctica de los distintos paises y provincias, lo mismo de Occidente que de Oriente, con las cuales no se quebrantaba ningun precepto divino. 3.° Las leyes del celibato no implican, en manera alguna, desprecio ni condenacion del matrimonio; y se hallan justificadas por textos de la Sagrada Escritura, como I Cor. VII, 6 sig., XXXV, 40; por declaraciones explícitas de los Santos Padres, como San Ambrosio, San Jerónimo, San Isidoro, Leon el Grande y Orígenes, y por los sagrados cánones de los Concilios. 4.° Que la confirmacion debe ser administrada por los Obispos, se demuestra por pasajes de los Hechos Apostólicos, VIII, 14-17; IX. 1 sigs.; por la superioridad de los Obispos sobre los simples sacerdotes, y por el testimonio de varios Pontífices, como Inocencio I y Gelasio I, que nadie habia recusado. 5.° La cuestion relativa á la procedencia del Espíritu Santo, que es el punto más importante de toda esta controversia, la exponen ambos escritores, tomando por punto de partida las declaraciones de los Padres latinos, en particular la demostracion bíblica especulativa que desarrolla San Agustin, al mismo tiempo que citan el testimonio de

Padres griegos, como San Atanasio, Cirilo Alejandrino, Didimo y San Gregorio Nacianceno, imitando el procedimiento de Alcuino y de Teodolfo de Orleans; en vista de cuyas razones declaran perfectamente justificada la adicion del vocablo «Filioque,» admitida ya en la mayor parte de los paises de Occidente. 6.° El sacrificio del Cordero fué pura invencion de Focio. 7.° Lo fué asimismo el cargo relativo á la preparacion del crisma con agua de rio. 8.° La costumbre de afeitarse la barba, segun Eneas, estaba justificada por el testimonio de San Jerónimo, San Gregorio y San Isidoro, y por cánones de Sínodos africanos; á su vez Ratramno, califica de indiferente este uso, y cree que es mucho más vituperable la costumbre griega de cuidarse el cabello con igual esmero que las mujeres, y cubrirse la cabeza con el vestido, contraviniendo los *deseos manifestados por el Apóstol*, I Cor. XI, 4. 7. 20. 9.° Respecto de la acusacion fundada en la exaltacion de diáconos al episcopado, sin pasar por el órden del presbiterado, los dos escritores retuercen el argumento, *siguiendo el ejemplo del pontífice Nicolao*, y oponen *que los* griegos habian elevado á dicha dignidad á Focio, desde el estado seglar. Por lo demas, Eneas opina que alguna vez pudo autorizarse ó admitirse la exaltacion de un diácono á la *dignidad episcopal*, por *cuanto en esta* se halla tambien comprendido el sacerdocio; por el contrario Ratramno, con los Obispos alemanes reunidos en Worms el año 868, presentan la cuestion como dudosa. 10.° Con gran copia de datos y argumentos demuestran el primado de la Sede romana; primero por las palabras del Señor, Matth. 16, 16 sigs.; por los cánones de Sárdica, el testimonio del historiador eclesiástico Sócrates; por los edictos de los mismos Emperadores, por las negociaciones de Calcedonia y las cartas de los pontífices Leon I, Gelasio y Gregorio Magno. Respecto de la procedencia del Espíritu Santo, conviene advertir que los Obispos alemanes reunidos en Worms, ajustándose particularmente á la doctrina de San Agustin, defendieron tambien la enseñanza combatida por los orientales, y en cuanto á los puntos que sólo afectan á la disciplina, adoptaron una actitud más libre y franca que forma contraste con el criterio estrecho é hipócrita de los bizantinos. Por donde se ve que los pueblos cristianos de Occidente respondieron á los orientales con energía y uniformidad de pareceres.

Causas que prepararon el cisma.

156. Hacía tiempo que se venian disponiendo los ánimos para la definitiva separacion de griegos y latinos en el terreno religioso. Diferentes causas fomentaban la animadversion de los unos hácia los otros: la oposicion de caracteres nacionales, la diferencia de idiomas, de ritos,

de *liturgia y de otros usos*; la distinta direccion de su respectivo desenvolvimiento histórico; la rivalidad, cada vez más marcada, de la nueva Roma con respecto á la antigua, y la ambicion de sus Obispos, que *á todo trance querian apropiarse el título pretencioso de «patriarcas ecuménicos;»* la enemistad que se despierta en todas las clases de la capital del Imperio griego por la oposicion que hacen los Papas al uso de *semejante título y de las prerogativas anejas al mismo;* la política del Gobierno bizantino, que le llevaba á mezclarse en todas las cuestiones eclesiásticas, á cuyo efecto hizo todo lo posible por rebajar la dignidad de patriarca *á la categoría de instrumento de sus ambiciosos fines*, y que miraba como una imposicion inaguantable el lenguaje noble y la apostólica firmeza de la Sede Romana; tales son las causas principales que fueron preparando el cisma.

Por su parte los latinos tenían no pocos motivos de disgusto contra los griegos: las numerosas herejías que se habían levantado en Bizancio hacían que los mirasen con recelo y desconfianza; los atropellos y cueldades que sus Emperadores y exarcas habían cometido en Italia, tenían exasperados los animos, á lo que tambien contribuyó la separacion de la Italia meridional y de la Iliria del patriarcado romano, y el despojo de no pocos patrimonios que se arrebataron á la Iglesia de Roma; á su vez la corte de Bizancio culpaba á los latinos por la pérdida de sus posesiones de la Italia central, y no ocultaba su disgusto por la creacion de nuevos imperios en Occidente. El Concilio de Trullo vino á aumentar esta oposicion con sus declaraciones contrarias á ciertos usos de los occidentales, como el celibato de los clérigos, el ayuno del sábado y otros anteriormente citados; Focio apoyó ahora sus doctrinas en estos cánones y en los últimos 35 de los llamados apostólicos, por más que en 861 había manifestado que los consideraba de carácter indiferente. En todas estas contiendas demostró el orgulloso bizantino su soberano desden hácia los pueblos «bárbaros de Occidente.»

En sus ataques al primado del Pontífice Romano, tan brillantemente defendido por el estudita Teodoro, contaba con el apoyo y el asentimiento de muchos griegos, además de la seguridad que le daba la servil actitud de los Obispos con respecto al Patriarca. Fuera de un corto número de escritos, nada se conocia en Bizancio de la rica literatura de Occidente, lo que no obstaba para que se llevasen hasta la exageracion la susceptibilidad y el orgullo nacionales. Lo que áun faltaba para dar carácter permanente á esta rivalidad, y hacer poco ménos que irreconciliable la enemiga de las dos razas, lo añadió Focio haciendo patente su oposicion en cuestiones dogmáticas, y presentando como una detestable herejía la doctrina de los latinos, segun la cual el Espíritu Santo

procede, no solamente del Padre, si que tambien del Hijo. Por esa razon la unidad religiosa entre griegos y latinos quedaba rota desde el momento en que el heresiarca lograse llevar al ánimo de los griegos el convencimiento de la aparente verdad de sus doctrinas.

II. La reposicion de Ignacio y el octavo Concilio general. Primera destitucion de Focio.

157. *Un trastorno político, tan radical como inesperado*, vino á sacar á Focio de sus ensueños é ilusiones de triunfos y grandezas. El inepto emperador Miguel III murió el 23 de Setiembre de 867 víctima de una conjuracion dirigida por su colega Basilio el Macedonio, que no ignoraba el odio que le profesaba y las amenazas de que había sido objeto por parte de Miguel. El nuevo Emperador demostró, desde luégo, más habilidad y prudencia que su predecesor; repuso en su Silla á Ignacio, que áun gozaba de grandes simpatías entre el pueblo, y relegó á Focio á un convento, despues de llamar á los embajadores que el heresiarca había despachado á Roma. Diez años despues de su destitucion fué Ignacio restablecido, con gran solemnidad, en su Silla. Acto continuo propuso al Emperador la celebracion de un Concilio, con intervencion de la Sede Romana, seguro de que éste sería el único medio de ponerse á salvo de las asechanzas de los numerosos focianistas, y de que sólo así podrían remediarse, en parte al ménos, los graves daños que se habían hecho al régimen eclesiástico.

Despachóse primeramente una embajada á Roma, con cartas del Emperador y de Ignacio, para anunciar al pontífice Nicolao el nuevo cambio de cosas, presentarle las actas del pseudo-sínodo de Focio, invitarle á enviar legados al proyectado Sínodo, y pedirle, al mismo tiempo, que emitiera sentencia sobre los parciales de Focio. El Emperador enaltece al Pontífice en su carta, con el que se muestra en extremo respetuoso; de la misma manera, Ignacio se dirige á él como al médico universal establecido por Dios para la curacion de todos; que en su calidad de sucesor de Pedro sana los males de la Iglesia; alaba tambien su firmeza, y termina pidiéndole que resuelva sobre lo que debe hacerse con los clérigos ordenados por Focio ó con los que han abrazado sus errores, no sin suplicarle indulgencia para algunos, como Pablo de Cesarea, que, despues de recibir las sagradas órdenes de manos del heresiarca en 861, perdió su favor y fué, como él mismo, víctima de sus iras. De esta manera se dió á la Sede Romana completa satisfaccion por los ultrajes sufridos, y el triunfo de la buena causa en Constantinopla fué al mismo tiempo una brillante victoria para el sucesor de Pedro.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 155 Á 157.

Aeneas Paris. Lib. adv. Graec. y Ratramn. c. *Graecorum opposita Rom. ecclesiam infamantia*. Migne, PP. lat. t. 121 p. 225 y sig. 685 y sig. Responsio Episcop. Germaniae Wormat. adunatorum ib. t. 119 p. 1201 y sig. Héfele, IV p. 350 y sigs. y mi ob. cit. I p. 675. 684 y sigs. y 299 y sigs. Antes de esta época empezó ya á tomar marcado carácter la desconfianza contra los griegos; Gelas. P. 493 ep. 6 ad Episc. Dard. c. 2 p. 335 ed. Thiel: Apud Graecos, quibus multas haereses abundare non dubium est, etc. Theoph. Cont. IV. 43 y sig.; V. 24 y sig. Genes. L. IV p. 113 y sig. Sym. Mag. p. 682 y sig. Nicet. p. 257 y sig. Anast. p. 6. Metroph. p. 420. Stylian. p. 429 y sig. Basil. et Ignat. epp. ad. Nicol. Baron. a. 867 n. 163 y sig. Mansi, XVI. 146 y sig. 324 y sig. Vita Hadr. II. Migne, t. 128 p. 1386. Héfele, IV p. 343 y sigs. y mi ob. cit. II, p. 5 y sigs.

El Sínodo de Adriano II.

158. La prematura muerte de Nicolao hizo que los expresados escritos se entregasen á su sucesor Adriano II, el cual despachó en 868 al abad Teognosto, que hacia siete años residia en Roma, con cartas para el Emperador y para Ignacio. Mandó examinar los documentos recibidos, y acto continuo, en Junio del 869, convocó en San Pedro un Concilio, al que asistieron los embajadores bizantinos. En él se confirmaron las decisiones del pontífice Nicolao, se condenó el pseudo-sínodo de Focio, se arrojaron al fuego sus actas, juntamente con todos los escritos que se habian redactado contra Roma y contra el legítimo patriarca; se volvió á pronunciar el anatema contra el usurpador, ofreciéndole la admision á la comunion laica, si deponia su actitud rebelde. En ulteriores comunicaciones propuso el Papa que se reuniese un gran Sinodo en Constantinopla, bajo la presidencia de sus legados los obispos *Donato* de Ostia, de Estéban de Nepi y del diácono Marino, con objeto de hacer públicas las resoluciones adoptadas en Roma, examinar la culpabilidad de cada uno de los individuos que habian tomado parte activa en el cisma, y anular, de una manera solemne y definitiva, las decisiones del pseudo-concilio focianista, comparable por todos conceptos á los falsos Sínodos de Rimini y de Efeso. Adriano hizo además indicaciones generales acerca del procedimiento que debia seguirse con los eclesiásticos apóstatas, sobre cuyo asunto dió tambien instrucciones especiales á sus legados.

El octavo Concilio ecuménico.

159. Ya en Tesalónica y Selimbria salieron comisionados á saludar *á los legados pontificios á nombre del Emperador*, y el 25 de Setiembre del 869 hicieron su entrada en Constantinopla, donde tuvieron un bri-

llante recibimiento; acto continuo adoptaron, de acuerdo con el Monarca y con Ignacio, las disposiciones preliminares para el Concilio. Enviáronse tambien instrucciones á los patriarcas orientales para que se hiciesen representar en la Asamblea; y aunque esto ofrecía dificultades para los que, en el órden político, vivian sometidos al yugo sarraceno, sin embargo, acudieron á la invitacion Tomás, arzobispo de Tiro, en representacion del patriarca de Antioquía, y el sincelo Elías, comisionado por el de Jerusalem; á los que se agregó luégo el arcediano José, como delegado del de Alejandría, por más que no se presentó en el Concilio hasta la sesion novena.

En un principio sólo se reunieron doce Obispos de la parcialidad de Ignacio, pero su número fué luégo creciendo hasta 102. Era natural este resultado, por cuanto en los últimos diez años se habian provisto las diócesis con clérigos focianistas y se habian descartado, por otros medios, no pocos prelados fieles al legítimo Patriarca. Por otra parte, los legados del Papa sólo admitieron al Concilio aquellos Obispos que firmaron previamente un formulario redactado en Roma, segun el modelo del que, en otro tiempo, habia extendido el pontífice Hormisdas, por el que se obligaban explícitamente á someterse á las decisiones de la Sede Romana. Los griegos, dentro y fuera del Sínodo, opusieron algunos reparos, encontrando dura una exigencia á la que no estaban acostumbrados, desde los tiempos de la herejía iconoclasta; pero al fin se sometieron, una vez convencidos de la imposibilidad de vencer la firmeza de los legados pontificios, y firmaron el formulario romano.

160. A todas las sesiones asistieron funcionarios imperiales encargados de dirigir los asuntos exteriores del Concilio, en tanto que la verdadera presidencia se encomendó á los legados del Papa. En la primera sesion, celebrada el 5 de Octubre del año 869, en Santa Sofía, se dió lectura de varios documentos, á saber: una alocucion del Emperador, las cartas de Adriano II al mismo y á Ignacio, la carta credencial del patriarca de Jerusalem para su delegado Elías, la declaracion de éste y del arzobispo Tomás en favor del legítimo patriarca Ignacio, con la fórmula de avenencia y de union propuesta por el romano Pontífice. Al empezar la segunda sesion, del 7 de Octubre, presentaron varios Obispos, que si bien fueron promovidos por Ignacio ó su predecesor, habian reconocido á Focio, un escrito reconociendo su culpa y pidiendo el perdon de la misma, que les fué otorgado, prévia la imposicion de una penitencia y la suscricion del citado formulario pontificio. Lo propio se hizo con otros eclesiásticos que siguieron su ejemplo.

A la tercera sesion del 11 de Octubre asistieron 23 Obispos; pero no fueron admitidos los de Ancira y Nicea que se negaron á suscribir el

mencionado formulario. En ella se leyeron las cartas del Emperador y de Ignacio al papa Nicolao, fechadas en Diciembre del año 867, con la respuesta de Adriano. En la cuarta sesion, del 13 de Octubre, se trató de los obispos Teófilo y Zacarías, consagrados por Metodio, que el año 860 fueron enviados por Focio con una mision á Roma y no ocultaban su adhesion al heresiarca. Presentados ante el Sínodo repitieron su capciosa afirmacion de que el papa Nicolao les había reconocido á ellos y á Focio *como prelados de la Iglesia, pero la lectura de las cartas del* Pontífice y las declaraciones del legado Marino, pusieron de manifiesto su impostura. En la quinta sesion, 20 de Octubre, compareció ante el Sínodo Focio, no sin oponer tenaz resistencia, siendo ante todo exhortado á hacer pública penitencia; primeramente se encerró en un completo silencio; luégo, como queriendo hacer el papel de Jesucristo ante los tribunales de Caifás y de Pilatos, dió respuestas lacónicas á algunas de las preguntas que se le dirigieron. Habiéndose hecho igualmente sordo á las exhortaciones de los comisionados imperiales, se le dejó por fin en libertad, terminando la sesion en medio de las aclamaciones al Emperador y la Emperatriz, á los papas Nicolao y Adriano, á Ignacio y á los patriarcas orientales, al Senado y á los Padres del Sínodo.

161. Los legados romanos creyeron que podía darse por terminado el asunto de los focianistas, y que, sin guardarles más consideraciones, debian promulgarse los decretos de Adriano. Pero el emperador Basilio opinó que áun debia otorgárseles alguna tregua y escuchar sus observaciones á fin de procurar la fusion de los dos partidos, resultado imposible de obtener con la actitud intransigente que había adoptado Focio. El 25 de Octubre se celebró la sexta sesion, á la que concurrió Basilio con numeroso séquito, ocupando la presidencia de honor. Despues de un discurso en el que Metrofano de Smyrna hizo el panegírico del Emperador y del Concilio, el primero, que no se mostró conforme con la Memoria presentada por los legados romanos, dió órden de hacer comparecer á los prelados focianistas y, despues de leer en su presencia algunos escritos del papa Nicolao, del año 862, tomó la palabra Elías de Jerusalem para refutar sus objeciones. De la defensa de la causa focianista se encargaron: Eushemon de Cesarea, Zacarías de Calcedonia y Eulampio de Apamea, quienes, para probar la legitimidad de Focio, despues de la supuesta abdicacion de Ignacio, apelaron á los Cánones, cuya autoridad está por encima de los patriarcas, en virtud de los cuales dijeron era tambien lícito oponerse á los Papas cuando éstos obraban en contra de los primeros, como en el caso presente, en el que ninguna disposición canónica podía justificar la destitucion de Focio. Pero Metrofanes demostró, con irrefutables argumentos, que precisamente el papa

Nicolao, en el asunto de Focio se habia atenido estrictamente á los Cánones, no sin hacer notar, además, que el mismo partido focianista habia apelado al tribunal del Pontífice. Despues de dirigirles una exhortacion larga y enérgica, *el Emperador les concedió siete dias para* que reflexionasen, al cabo de los cuales debian someterse al Concilio. En la sétima sesion del 29 de Octubre hizo comparecer tambien á Focio y á Gregorio Asbestas, quienes declararon que sólo darian cuenta de sus actos al Emperador, mas no á los legados, y persistieron en mantener sus pretendidos derechos. Negáronse tambien á suscribir el formulario los focianistas que fueron *invitados á hacerlo*, y *Juan de Heraclea* exclamó con tal motivo: «Sea anatematizado aquel que condena á su Patriarca.»

Una vez más apelaron, en general, á los Cánones apostólicos y á los de los Concilios ecuménicos, y recusaron la autoridad judicial de los legados; tampoco hizo en ellos impresion alguna la lectura de las cartas pontificias y de *las actas sinodales de Adriano II*, por cuya razon se pronunció de nuevo sentencia contra los sectarios, en particular contra su instigador Focio, á quien se condenó como usurpador que, siendo seglar, habia escalado el solio patriarcal, como neófito y tirano, adúltero y parricida, nuevo Dióscoro á la vez que nuevo Júdas. En la sesión octava, celebrada el 5 de Noviembre, á la que tambien asistió el Emperador, se arrojaron al fuego los escritos que Focio habia exigido de eclesiásticos y seglares prometiéndole obediencia, juntamente con sus propios escritos contra el Papa y contra Ignacio. Oidas tambien las declaraciones de los supuestos legados que asistieron al pseudo-sínodo focianista del año 867, atribuyéndose la representacion de los Patriarcas orientales, se descubrió la falsedad de sus Actas, y, á tenor del cánon 20 del Concilio lateranense de Martin I, año 649, que se leyó en el acto, fueron condenados á perpetuidad aquellos documentos por contener falsedades contra la Iglesia. Despues de admitir á la comunión de los fieles á tres iconoclastas arrepentidos, se pronunció de nuevo el anatema contra esta secta y contra Focio.

162. El 12 de Febrero del 870, celebrado ya ántes el acto de la solemne coronacion del príncipe Leon, elevado á la dignidad de César, ceremonia que tuvo lugar el 6 del propio mes y año, destituidos además algunos Obispos y metropolitanos y promovidos otros, se celebró la sesion novena, á la que asistieron once senadores en representacion del Emperador. En ella presentó sus credenciales José, legado del patriarca de Alejandría, y dió su asentimiento á todo lo que el Concilio habia acordado. Acto continuo se recibieron las declaraciones de los que en 861 habian atestiguado en falso contra Ignacio, la mayor parte funcionarios

públicos y artesanos, á los que se impusieron penitencias, previa la confesion de su culpa. Tambien fueron objeto de medidas especiales todos los cortesanos que bajo el reinado de Miguel III habían remedado las prácticas de la Iglesia en són de burla, y se tomó acuerdo definitivo respecto de los legados orientales, á quienes invistió Focio de falsos poderes en 867.

La décima y última sesion del Concilio fué tambien la más brillante por haber concurrido á ella el Emperador, juntamente con su hijo y heredero Constantino, y los Embajadores del emperador de Occidente y del rey de Bulgaria. A propuesta de los legados romanos se anunciaron primeramente 27 cánones: unos que hacian particular relacion á Focio y á los abusos que se habían introducido en la Iglesia de Bizancio, y otros que contenían prescripciones generales. Recomendóse igualmente la estricta observancia de los decretos de Nicolao y de Adriano; se degradó á Focio y á todos los que habían recibido de él las órdenes sagradas; se renovó el cánon 10 de Sárdica, que condena la exaltacion de seglares á la dignidad episcopal, supuesta la explicacion que habian dado los Pontífices al vocablo «neófito» (I Tim. III, 6); se mandó guardar los intersticios entre una y otra ordenación; se prohibió, bajo severas penas, exigir pruebas de sumision y obediencia en la forma en que lo había hecho Focio, falsificar documentos eclesiásticos, separar de sus cargos á los prelados de la Iglesia sin haber precedido sentencia canónica contra ellos, remedar ceremonias eclesiásticas, prohibióse tambien á los Obispos hacer demostraciones serviles de sumision hácia los funcionarios públicos de tal manera que resultase rebajado su sagrado ministerio, y se condenó la doctrina de las dos almas, que Focio había defendido en tiempos anteriores tan sólo por satisfacer su prurito de contradiccion y disputa.

Tratóse tambien del respeto que se debe guardar á los Patriarcas, en particular á la Santa Sede Apostólica, y se declaró reo de condenacion y digno de anatema, como Dióscoro y Focio, á todo el que, de palabra ó por escrito, atacase al sucesor de Pedro; se hizo saber que si alguna vez se suscitaban dudas ó controversias respecto de la Sede Romana, se podia tratar la cuestion con el debido respeto *en un Concilio ecuménico*, aceptando sus doctrinas y decisiones, mas nunca era lícito combatir descaradamente y con intencion dañada á los jerarcas de la antigua Roma (c. 21). Se rechazó la opinion que sostenía que la presencia del Emperador era indispensable para la validez de un Sínodo, aunque se declaró que podia ser admitido en los Concilios generales, siempre que se discutiesen cuestiones *relativas á la fe* (c. 17). Respecto de las elecciones de Obispos se decretó que serian nulas siempre que imperase en

ellas la astucia, el fraude ó la violencia de los poderes civiles (c. 12. 22). La admision y aprobacion por los Padres del Concilio de estos y otros cánones, que indudablemente se habian bosquejado en Roma, demuestra que, no obstante la presencia del Emperador y de sus funcionarios, el Sinodo obró con *libertad completa*.

Publicáronse, además, otros cánones relativos á los iconoclastas, á los metropolitanos y á los Patriarcas; en los cuales se dan instrucciones sobre los dias en que debe llevarse el palio, sobre el traje de los prelados que proceden del estado religioso y se trata de poner correctivo á la opresion de los sufragáneos por los metropolitanos y á la malversion de los bienes de la Iglesia. La augusta Asamblea acordó, por último, despues de expedir una detallada profesion de fe y de hacer la enumeracion de los siete Concilios ecuménicos, proclamar el que acababa de celebrarse con el carácter de *octavo Concilio ecuménico* y declarar que se habia reunido para castigar las injusticias cometidas contra la Iglesia y la osada infraccion de sus derechos, despues de lo cual renovó la condenacion de Focio y de sus parciales con sujecion á los ya citados decretos pontificios.

Acto continuo el Emperador exhortó á todos á someterse á esta sentencia, y en su discurso final puso de manifiesto la injusticia que comete el elemento seglar al inmiscuirse en los asuntos eclesiásticos, atentando á la independencia de la Iglesia. Basilio quiso poner en las Actas su firma despues de las de todos los Obispos, pero cediendo á las instancias de los mismos legados firmó despues de los representantes de los cinco Patriarcas. El Sínodo expidió, además, una circular á todos los fieles y dirigió una carta al pontífice Adriano pidiéndole la confirmacion de sus acuerdos, en tanto que los legados firmaron las Actas con la salvedad de que mereciesen la aprobacion pontificia. Tambien el Emperador mantuvo con su autoridad los acuerdos del Sínodo por medio de un edicto, y escribió además á los Patriarcas dándoles las gracias por su cooperacion al buen éxito de la empresa. A propuesta y en nombre de los legados se fijó en Santa Sofia una Relacion del octavo *Concilio* ecuménico para conocimiento del público.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 158 Á 162.

Hadr. II. epp. Mansi, XVI. 120 seq. *Jaffé*, n. 2205 seq. Conc. Rom. 869. Sobre la fecha, véase *Jaffé*, p. 256 seq., Mansi, l. c. p. 122, 131. Anast. p. 7.

Libell. Rom. ib. p. 27, 28, 316. *Héfele*, IV, p. 359 y sig. y mi *ob. cit.* p. 28. 78 y siguientes.

Atribúyese á Focio la doctrina relativa á las dos almas, pero en sus escritos no aparece rastro alguno de ella. Consúltese sobre esto Anast. praef. cit., p. 6 y mi

ob. cit. III, p. 444 y sig. Mansi, XVI. 18-203. 309 y sig. 396 y sig. Héfele, IV, p. 372, Photius, II, p. 75 y sig., y sobre las Actas, ib. p. 63-75, acerca de la relacion de los 14 cánones griegos con los 27 latinos. Ib. p. 68 y sig.

163. De esta manera quedó restablecida la armonía entre la Iglesia de Oriente y la de Occidente, entre Bizancio y Roma. Los Obispos griegos y los legados romanos se habian mostrado unidos en las principales cuestiones, y al condenar á Focio se condenaron tambien todas las acusaciones que éste habia dirigido á los latinos, de las cuales ni mencion se hizo siquiera. No obstante, quedaban en pie las causas esenciales de la desconfianza y de la envidia de los bizantinos. Por más que se reconoció la supremacía de Roma, en el Sínodo mismo se hicieron esfuerzos para hacer valer la teoría que proclamaba jefes supremos de la Iglesia á los cinco Patriarcas. Tal es la opinion que sustentaron, no sólo Basilio y su comisario Baanes, si que tambien Elías de Jerusalem y Metrofanes de Smyrna, adornando su defensa con frases ampulosas y expresiones de efecto. Tambien se echa de ver un progreso notable hácia las ideas jurídicas, que luégo predominan en Oriente, en las declaraciones que se hacen respecto de las más importantes prerogativas de los Patriarcas, como la confirmacion y nombramiento de metropolitanos, y su derecho para juzgarles en los Sínodos patriarcales, que debían gozar de preeminencia sobre los Concilios provinciales (c. 17), así como tambien en el órden jerárquico de los cinco Patriarcas, que hasta ahora nunca habia merecido la aprobacion de los legados del romano Pontífice (c. 21), por el que se dió al de Constantinopla el primer lugar entre los demás Patriarcas orientales, de acuerdo, por lo demas, con el estado en que se hallaban á la sazón aquellos pueblos. Adriano II, inspirado sin duda por el deseo de devolver su prestigio y su esplendor antiguos á los Patriarcas orientales que vivian bajo la autoridad de monarcas infieles, y en la esperanza de asegurar así mejor la paz entre las dos Sillas, de Constantinopla y Roma, reconoció en el Patriarca bizantino el derecho á ocupar el segundo puesto en el órden jerárquico de la Iglesia; pareciéndole que los sufrimientos de Ignacio, su constancia y su adhesion al Pontificado eran suficientes motivos para que se le otorgase un privilegio que Leon I habia negado á Anatolio y que el mismo Nicolao habia rehusado á los griegos.

164. El orgullo de los bizantinos se resintió de la exigencia de los legados romanos al obligarles á suscribir el formulario pontificio. Algunos Obispos hicieron presente al Emperador y á Ignacio que semejante medida tendia á colocar á *la Iglesia de Bizancio* bajo la inmediata potestad de los romanos y hasta movieron al Monarca á cometer la indigna accion de mandar sustraer á los legados algunos de dichos docu-

mentos; pero cediendo luégo á las enérgicas reclamaciones de los apocrisiarios, que fueron apoyadas por los embajadores del Emperador de Occidente, ordenó Basilio que les fuesen devueltos los expresados papeles, no sin dar las oportunas explicaciones y reconocer, en frases altamente respetuosas, las prerogativas de la Iglesia romana, como si quisiera alejar toda sospecha de que ponia en duda su carácter de Silla primada.

Conferencia sobre los asuntos de Bulgaria.

La cuestion de la Iglesia búlgara ofrecia á los griegos ocasion y motivo de nuevas desavenencias con Roma. La política bizantina esperaba obtener grandes ventajas de la anexion de la Iglesia de Bulgaria al patriarcado de Bizancio, y puso en juego todos los medios que estaban á su alcance para restablecer esa union. El Príncipe, que estaba resentido con el romano Pontífice por no haberle cedido ninguno de los eclesiásticos que le pidió para la Silla metropolitana de su pais, el obispo Formoso primero y el diácono Marino luégo, dando oidos á las insidiosas sugestiones de los bizantinos, envió ahora embajadores á Constantinopla para que preguntasen al Concilio si su pais debia obedecer en lo eclesiástico al Patriarca de Bizancio ó al de Roma. Para resolver esta cuestion se acordó celebrar una conferencia en cuanto terminase el Concilio, á la que sólo podrian asistir el Emperador, Ignacio, los legados de los Patriarcas y los embajadores búlgaros. En ella expusieron los orientales en apoyo de sus pretensiones: 1.°, que la Bulgaria habia pertenecido antes al Imperio griego; 2.°, que al posesionarse del pais los búlgaros habian encontrado allí eclesiásticos griegos, por cuya razon debía continuar incorporado á la diócesis patriarcal de Bizancio.

Los legados romanos, despues de manifestar que sólo obligados por las circunstancias aceptaban una discusion para la que no estaban autorizados, opusieron á las anteriores razones: 1.°, que la resolucion de asuntos eclesiásticos no debe someterse á consideraciones políticas; 2.°, que el pais, á la sazon ocupado por los búlgaros, formaba parte de las provincias ilíricas, que siempre habian estado incorporadas á Roma, cuyo Patriarca había ejercido el derecho de nombrar los Obispos, hasta que Leon III se posesionó de ellas por la fuerza de las armas; 3.°, que los búlgaros habian pedido voluntariamente su anexion á la Iglesia romana, cuyos misioneros, despues de completar su conversion, habian dirigido, durante tres años, sus asuntos eclesiásticos; 4.°, que en cuestiones de esta índole la autoridad suprema de la Sede apostólica no puede someterse á ninguna otra potestad.

En este congreso de las cinco grandes jurisdicciones de la Iglesia.

los tres representantes orientales se hallaban de tal manera sometidos á la voluntad de Basilio, que su decision fué del todo conforme con los deseos del Emperador; así hicieron tambien notar que, por cuanto los romanos no reconocían la suprema autoridad del Emperador y se habían unido en lo civil á los Emperadores francos, no podian ejercer en el Imperio bizantino jurisdiccion ni derechos patriarcales. Tambien los otros representantes resolvieron en contra de Roma, incluso Ignacio, quien, por más que los legados pontificios le exhortaron á la defensa de los privilegios y derechos de la Iglesia romana, por cuya intervencion había recuperado su Silla, sólo dió respuestas equívocas. El resultado de la conferencia fué entregar á los embajadores búlgaros la decision de los vicarios orientales, en virtud de la cual su pais debia obedecer, en lo eclesiástico, al Patriarca de Constantinopla. En el mismo año 870 consagró Ignacio un Arzobispo con destino á Bulgaria, que partió inmediatamente para su diócesis, acompañado de gran número de eclesiásticos griegos; los latinos tuvieron que abandonar la Bulgaria á sus nuevos jefes espirituales.

Nuevas negociaciones de Adriano II con los griegos.

165. En su viaje de regreso fueron todavía acometidos y saqueados *los legados pontificios, á los que no se dió libertad sino despues de nuevas* gestiones y reclamaciones. Felizmente, para mayor seguridad habian entregado la mayor parte de los certificados de obediencia de los prelados griegos al bibliotecario Anastasio, que iba agregado á la embajada de Luis II, quien los entregó al Papa, juntamente con una copia de las Actas del Concilio hecha por el mismo, cuyos documentos tradujo por encargo del mismo Pontífice. En el verano del año 871 recibió Adriano II nuevas cartas, acompañadas de regalos del Emperador y del Patriarca, quien le pedía al mismo tiempo dispensa para algunos eclesiásticos focianistas. En su respuesta, fecha 10 de Noviembre del año expresado, elogia el Pontífice las piadosas ideas y los actos del Emperador en favor de la religion; pero se lamenta de que se hubiese dejado partir á sus legados sin escolta alguna, permitiendo que fuesen saqueados y presos: desaprueba la resolucion por la que, despues de separar la Bulgaria de la jurisdiccion romana, fueron arrojados de aquel pais los misioneros latinos, y niega las dispensas que se le piden, á no ser que pudieran presentarse hechos nuevos y más importantes, opuestos á los decretos de su predecesor y suyos, fundándose, además, en esta observacion: «porque no tenemos la costumbre de servirnos, de una manera abusiva y á capricho, de los testimonios de los Padres, como lo

hacen algunos de vuestros dignatarios, que, si se proponen atacar á alguno ó quieren buscar la confirmacion de sus opiniones personales, acuden á las decisiones sinodales ó se fundan en decretos pontificios, pero tienen muy buen cuidado de eludir esa prueba siempre que tales testimonios se presentan contra ellos ó en favor de sus oponentes.»

Respecto de Bulgaria hizo el Papa notar á Ignacio que la decision adoptada era ilegal, toda vez que no se había oido el parecer de la Sede romana, y que existía completa diferencia entre el caso de los clérigos focianistas expulsados de Bulgaria, porque se hallaban incapacitados para ejercer las funciones eclesiásticas en cualquier pais de la cristiandad, y el de los misioneros latinos arrojados ahora del mismo principado por los griegos; por eso amenazó al Patriarca con la censura si no se abstenia de todo atentado contra los derechos de la Iglesia romana en el pais mencionado; amenaza que se vió precisado á repetir más tarde Juan VIII, sucesor de Adriano, por cuanto Ignacio creyó que debia acceder á la voluntad del Emperador y de su propio clero, con tanta mayor razon cuanto que tenia por fundados y legítimos derechos que, por lo ménos, eran harto problemáticos. La alianza ajustada entre los emperadores Basilio y Luis II contra los sarracenos de Italia fué pasajera, y apénas abrazó el período de 868 á 871; despues de cuyo año, entre 872 y 873, entabla el primero inútiles negociaciones con Luis el Germánico, en contra de los derechos que el Emperador de Occidente tenía sobre algunas comarcas de Italia; y aunque, en Abril del año 878, entabló el papa Juan VIII negociaciones con la corte bizantina para obtener socorros con que rechazar los ataques de los piratas árabes, no por eso hizo concesion alguna contraria á los derechos de la Sede romana en Bulgaria, ántes muy al contrario envió una exhortacion detallada y enérgica á Ignacio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 163 AL 165.

Sobre las opiniones corrientes acerca de los Patriarcas, Mansi, XVI. 86 sig. 140 sig. 317. 344. 356. 360. Thomassin. I, I c. 13 n. 7. y mi ob. cit. II, p. 137 sigs. Nicolao I, ad. Bulg. c. 92 y ep. 8 (Migne, t. 119, p. 949. 1011 sigs.) no había reconocido más Patriarcas que los tres nombrados en Nic. c. 6. La preeminencia del patriarcado de Constantinopla sobre el de Alejandría, fué reconocida y confirmada tambien, en 1215, por Inocencio III. Conc. oec. XII. c. 5 (c. 23 de privil. V. 33).

Anastas. Praef cit. p. 9-12 not. in Conc. VIII. p. 29. Vita Hadr. Migne, t. 128 p. 1390 sig. 1393 sig. Hincmar. Ann. a. 869 Pertz, I. 482. Basil. et Ign. epp. Hadr. ap. Mansi, l. c. p. 203 sig. 413 sig. Jaffé, n. 2236 sig. Joh. VIII. ep. 45 sig. Jaffé, n. 2321 p. 267. 268. Gfrörer, Carol. II p. 52 sig. Héfele, IV p. 413 sig. 417 sig. Photius II, p. 157-182. A continuacion del VII Concilio ecuménico da una reseña del VIII, con extractos de sus resoluciones, Deusdedit Coll. can. L. I c. 38; L. IV c. 15. 16; L. III c. 9-12 p. 57 sig. 246 sig. 352 sig.

III.—Restauracion de Focio y renovacion de la contienda con Roma.

Focio en el destierro y en la corte.

166. En todo este tiempo Focio, desde su destierro de Stenos, no cesó de exhortar á sus amigos en numerosas cartas y de combatir á sus adversarios, presentando á unos y á otros el Concilio que le habia condenado como el triunfo de la impiedad y de la mentira. Con su acostumbrado orgullo rechazó toda proposicion de avenencia y rehusó entrar en negociaciones, porque se consideraba á sí mismo y á sus parciales como representantes de la verdadera Iglesia; así trató de alimentar en ellos la esperanza de un triunfo próximo y seguro, ya por medio de circulares, ya tambien valiéndose de cartas dirigidas al clero y á sus amigos de la corte, no desperdiciando ocasion ni medio de acelerar el deseado triunfo. El entusiasmo que por él sentian sus discípulos, á muchos de los cuales habia él mismo consagrado Obispos, los extraordinarios recursos de su ingenio, de que tantas veces habia dado muestras, las vacilaciones del Emperador y el carácter voluble de toda la corte bizantina; todas estas causas, unidas á la avanzada edad de Ignacio y á su ambigua conducta con Roma, contribuyeron á reanimar la esperanza de un cambio en el régimen de la Iglesia de Oriente.

El astuto heresiarca llegó á entablar correspondencia con algunos eclesiásticos romanos, entre ellos el bibliotecario Anastasio. Pero, ante todo, procuró reconciliarse con el Emperador, á quien escribió dos cartas muy persuasivas, mediante las cuales mejoró las condiciones de su destierro. Paso á paso prosiguió su camino el osado usurpador; y muy luégo se insinuó de tal manera en el ánimo del Monarca, que éste le consultaba en cuestiones de literatura y de ciencias, y poco despues le llamó á la corte para encomendarle la educacion de sus hijos. Las circunstancias de la familia imperial y de la corte bizantina hacen creible la hipótesis de los que pretenden que acabó de captarse las simpatías de Basilio inventando un árbol genealógico, hábilmente trazado, por el que satisfizo á maravilla la vanidad del Emperador haciéndole creer que descendia de los arsacidas, en cuya obra le ayudaria, sin duda, su amigo Teodoro Santabareno, hombre sagacísimo y poco escrupuloso, que, de simple abad, habia sido elevado por Focio á la dignidad arzobispal, aparte de otras circunstancias que favorecieron de singular manera sus ambiciosos planes. Las cosas se dispusieron tan á su gusto, que, áun en vida de Ignacio, desde el palacio imperial, gobernaba ya la Iglesia griega, y era, en realidad, más patriarca que el legítimo prelado, á quien los años y los sufrimientos habian abatido.

Cuando éste cayó enfermo, agobiado además por el pesar de no haber podido evitar el cisma que amenazaba devorar á su rebaño, el sagaz pretendiente pidió, con frecuencia, informes acerca del curso de su enfermedad, hasta que, por último, cuando creyó llegado el momento oportuno, simuló una reconciliacion completa y pública con el Patriarca, á quien tan *descaradamente* habia perseguido ántes.

Muerte de Ignacio; nueva exaltacion de Focio y sus negociaciones con Roma.

167. El 23 de Octubre del año 877 falleció el Patriarca, y tres dias despues se habia apoderado ya Focio de la Silla patriarcal, con explícita anuencia del Emperador. Lo mismo que la vez primera, empleó ahora todos los medios de astucia, soborno y violencia que estuvieron á su alcance para vencer la *resistencia de los prelados que no querian* reconocerle, privando de sus Sillas á los más constantes. A fin de obtener el reconocimiento del romano Pontífice, le dirigió el Monarca un escrito, redactado con habilidad suma por el mismo Focio, en el que, sin hacer mencion alguna de la muerte de Ignacio, le pidió que enviara á Constantinopla legados que arreglasen la escision ocurrida en Bizancio, á consecuencia de la cual muchos monjes y eclesiásticos seculares habian sufrido crueles tratamientos, pero indicando para tan delicada mision personas de su confianza, que fueron, segun parece, Zacarías, repuesto ya en su Silla de Anagni, y el bibliotecario Anastasio. Lo que se deseaba eran legados fáciles de corromper ó que aprobasen los hechos consumados ántes que el Papa tuviese tiempo de manifestar su desaprobacion. En Abril del año 878 llegó el escrito imperial á Roma, y Juan VIII creyó que no debia desperdiciar esta ocasion de enviar embajadores á Constantinopla y á Bulgaria. Designó para esta mision á los obispos Pablo de Ancona y Eugenio de Ostia, que fueron portadores de siete cartas: cuatro para Bulgaria, y tres destinadas á Bizancio.

El Pontífice alaba en ellas el celo del Emperador en favor de la paz de la Iglesia y sus esfuerzos por evitar el cisma; asuntos ambos que interesaban *de un modo especialísimo al Pontífice*, como Pastor puesto para gobernar á los pueblos y regir las conciencias, para arrancar y destruir lo malo y para plantar lo bueno (Jer. I, 10); al mismo tiempo le recomendó á sus legados, pidiéndole que los hiciese conducir en salvo á Bulgaria, y termina reclamando su auxilio para poner en órden los asuntos de Italia, donde imperaba la anarquía. A Ignacio, de cuya muerte no tenia la menor noticia, le ordenó, bajo la pena de destitucion, que retirase sus Obispos y sacerdotes de Bulgaria, de cuyo país se habian posesionado contra todo derecho, señalando una tregua de

treinta dias para desocuparle. Tambien exhortó el Papa al príncipe de Bulgaria y á sus magnates á prestar inmediata obediencia á la Silla de Pedro.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 166 Y 167.

Phot. epp. 78. 85. 90. 108 y sig. ed. Montac. especialmente ep. 97. 98. Quaest. Amphil. q. 115 ed. Migne (q. 126 p. 202 ed. Athen.). Theoph. Cont. V. 44. Nicet. p. 284 y sig. Sym. Mag. p. 689 y sig. Stylian. p. 432 y sig. y mi ob. cit. II p. 187 y sig. 241 y sig. En mi obra citada (II, p. 286 y sig.) creo haber demostrado hasta la evidencia que la muerte de Ignacio ocurrió el año 877 y no el 878; punto digno de atencion, porque el conocimiento de la verdadera cronología es indispensable para la inteligencia de los hechos. Cp. Photius II, p. 299 y sig. Héfele, IV p. 431 y sig. Joh. VIII. ep. 75-81. Jaffé, n. 2357 y sig. p. 271 y sig.

Los legados romanos en Bizancio.

168. Los legados Pablo y Eugenio se encontraron sumamente perplejos cuando, al llegar á Constantinopla, vieron que Focio ocupaba la Silla que habia dejado vacante el difunto Ignacio, sin haber recibido instrucciones para un caso tan imprevisto. En un principio opusieron resistencia á entrar en relaciones con un individuo sobre el que pesaba la censura; mas por un lado era indispensable la intervencion del Patriarca para el cumplimiento de su mision ante el Emperador; por otro tuvo habilidad Focio para demostrarles, con las mismas palabras que dirigió el Pontífice al Monarca bizantino, que Juan VIII aprobaba los hechos consumados, no sin ofrecerles que inmediatamente se despacharia una embajada á Roma para recabar el asentimiento explícito del Papa. De esta manera logró, no tan sólo que mantuviesen pública relacion con él, sino que, además, declarasen que su viaje tenía por objeto censurar la conducta de Ignacio y proclamar Patriarca á Focio. Cierto monje llamado Andreas, que se presentó como diputado del patriarca de Jerusalem, acabó, con sus oficiosidades, de desvanecer los escrúpulos de los legados pontificios.

A pesar de la importancia que, ahora como en 861, dió el usurpador al reconocimiento de los legados romanos, comprendia perfectamente que, despues de lo ocurrido con Zacarías y Rodoaldo, sus adversarios exigirian declaraciones explícitas de la Santa Sede; y como, por otra parte, para su restauracion se necesitaba, segun los Cánones, la aprobacion de un Sínodo numeroso, tenia ante todo que anular las decisiones del Concilio celebrado contra él hacía diez años. Así, pues, al mismo tiempo que retenía á su lado á los legados Pablo y Eugenio, con objeto de tener á su disposicion representantes de la Sede romana para el proyectado Sínodo, y de hacer que no llegasen á Roma otras noticias

que las que pudieran serle favorables, despachó á la capital del mundo cristiano á su amigo Teodoro Santabareno, en calidad de apocrisiario, con cartas redactadas con su acostumbrada astucia, apoyadas por eficaces recomendaciones del Emperador. En ellas manifestó al Pontífice que el voto explícito de casi todos los Obispos y magnates, y la voluntad del mismo Emperador, le habían obligado á aceptar de nuevo la pesada carga del patriarcado, ya que, segun el parecer unánime del clero, del pueblo, y tambien de los Patriarcas orientales, era este el medio más seguro para restablecer la paz turbada; que si bien los embajadores de Su Santidad se habian mostrado harto reservados con él, no obstante abrigaba la esperanza de que el Pontífice, en su prudencia y sabiduría, accedería á los deseos de todo el Oriente, á cuyo efecto enviaría legados al Sínodo proyectado, ó bien daría plenos poderes á los que ya se hallaban en Constantinopla. Al mismo tiempo, tanto el embajador de Focio como el del Emperador, hicieron concebir al Papa la esperanza de recibir valiosos auxilios para restablecer el órden en Italia y arreglar todos los asuntos de la Santa Sede, ofreciéndole comprobar este voto general en favor de la restauracion de Focio por medio de un documento suscrito por gran número de Obispos de la Iglesia griega.

Las cartas de Juan VIII.

169. Juan VIII encontró, desde luégo, varias cosas dignas de reflexion y estudio en este asunto. Para examinar la cuestion convocó un Sínodo de 17 Obispos, á la cabeza de los cuales figura Zacarías de Anagni y, oido su parecer, resolvió mantener la opinion de la Santa Sede respecto de la ilegalidad de la exaltacion de Focio; pero, en consideracion á las actuales circunstancias, á que la muerte del legítimo Patriarca quitaba á Focio el carácter odioso de usurpador, y que á su erudicion y experiencia unia las simpatías de casi toda la Iglesia de Oriente, acordó dispensarle de ciertas formalidades que exigen las leyes eclesiásticas y los decretos del octavo Concilio ecuménico, prévio el cumplimiento de determinadas condiciones, y despues de absolverle á él y á sus parciales de las censuras, reconocerle como Patriarca, no sin mantener en toda su fuerza las decisiones del Concilio celebrado diez años antes y caracterizar esta medida como un acto emanado de la misericordia de la Santa Sede y no debido conforme á estricta justicia.

En este sentido escribió el 18 de Agosto de 879 al Emperador y á Focio que: si bien éste, despues de la muerte de Ignacio y sin conocimiento de la Sede Romana, á la que, segun los derechos primaciales que la corresponden, debía, ante todo, haber consultado, se apoderó de la Silla patriarcal, de que legalmente se le había despojado ántes, para quitar

todo motivo de descontento á la Iglesia bizantina, accediendo á la súplica y al deseo del Emperador, reconocía á Focio como hermano y Obispo, segun los deseos manifestados unánimemente en los escritos que se le habian remitido por los Patriarcas orientales, por los Obispos, por el clero y por el pueblo; siempre que, sujetándose á la práctica de la Iglesia, pidiese perdon é indulgencia ante un Sínodo, renunciase á toda jurisdiccion en Bulgaria y expidiese un decreto prometiendo que en lo sucesivo no serian elevados al patriarcado sino aquellos que hubiesen recibido ya el órden sacerdotal ó del diaconado. Fuera de los puntos expresados quedaban en vigor las disposiciones del Concilio del año 869; además se usaría de toda la indulgencia posible con los partidarios de Ignacio, procurando atraerlos al nuevo órden de cosas por medios suaves; Focio se abstendria de toda medida violenta con sus subordinados, y por lo que hace al Emperador cuidaría de que, en lo porvenir, se guardasen al Patriarca las consideraciones debidas y de que no se diese tan fácilmente oido á sus detractores. En interés de la paz y de la armonía entre los poderes de la Iglesia escribió tambien el Pontífice á los Obispos de Oriente, y en particular á Metrofanes, Styliano y otros declarados partidarios de Ignacio, recomendándoles la concordia.

Portador de estas cartas fué Pedro, cardenal-presbítero de San Crisógono, al que se comunicaron instrucciones especiales en un *Commonitorium* para que ejerciese las funciones de legado en union con los dos Obispos que ya se hallaban en Bizancio. El Pontífice tenía motivos para no estar satisfecho de la conducta de sus legados Pablo y Eugenio, porque, en primer lugar, habían tomado acuerdos para los que no estaban autorizados, y luégo, ni habian regresado á Roma, como era su deber, ni habían trasmitido una relacion exacta de lo ocurrido en Constantinopla. Tambien les fueron dadas, lo mismo que á Pedro, reglas fijas á las que debían ajustar su conducta. Juan VIII creyó que de esta manera cumplía con lo que de él exigían su alta dignidad y los deberes del importantísimo puesto que ocupaba; entónces no sospechó siquiera que el éxito desgraciado de sus gestiones traería sobre él acerbas censuras.

Pseudo-sínodo focianista.

170. El cardenal *Pedro* llegó en Noviembre del año 879 á Constantinopla, y acto continuo, trató de orientarse de los asuntos en que iba á tomar una parte tan activa, por medio de los otros legados. Sin conocimiento alguno de la lengua griega, encontrábanse los tres en una situacion harto difícil, sobre todo teniendo que habérselas con un hom-

bre tan astuto y ambicioso como Focio. Este pidió las cartas y documentos que se le remitian de Roma juntamente con la instruccion destinada á los mismos legados, á fin de mandar traducir todos estos escritos al griego y poder dar cuenta de ellos al próximo Sínodo. Pero en la version de las cartas hizo el astuto bizantino las siguientes sustanciales alteraciones: 1.ª Se anuló y condenó el Concilio del año 869, cuyas decisiones mantenia explícitamente en pie el romano Pontífice, sustituyéndole con el pseudo-concilio del año 787. 2.ª Se suavizó extraordinariamente, hasta dejarla casi completamente anulada, la órden de que Focio pidiese perdon é indulgencia ante el futuro Sínodo. 3.ª Se expuso, bajo una forma incondicionada el acto por el que el Pontífice reconocía condicionalmente la dignidad patriarcal de Focio. 4.ª Se suprimieron las frases en que se hacia mencion de Ignacio, como todas las que contenian alguna censura contra Focio, y la amenaza de excomunion para el caso en que no se abstuviese de toda jurisdiccion en Bulgaria. 5.ª Se añadieron pomposos elogios á Focio.

De esta manera alteradas y falsificadas, se presentaron luégo las cartas pontificias al Sínodo. Asimismo se prepararon cartas de los Patriarcas orientales, llenas de frases hinchadas y ampulosas que, además, fueron presentadas por apocrisiarios de muy sospechosa conducta. Todas las cosas se dispusieron con habilidad consumada, para hacer desempeñar un papel desairado y casi ridículo á los legados romanos que, en todas las ocasiones, tuvieron enfrente de sí el voto previo, unánime é incondicionado de los prelados orientales. En efecto, para mejor asegurar su triunfo había colocado de nuevo el heresiarca á sus parciales en los puestos más influyentes, y como, por otra parte, habia consagrado un número exorbitante de Obispos, pudo reunir un Concilio enteramente adicto á su persona y tres veces más numeroso que el celebrado diez años ántes para condenarle, en el cual se encontraron representadas, no solamente todas las provincias del patriarcado, sino tambien las de la Baja Italia y Sicilia, arrebatadas á la Sede Apostólica.

171. Focio ocupó la presidencia del pseudo-concilio, cuya primera sesion, despues de la presentacion de los legados pontificios, se abrió con las plegarias y saludos acostumbrados. Acto continuo tomó la palabra Zacarías de Calcedonia y pronunció un pomposo discurso en elogio de Focio, como si el objeto principal de la Asamblea fuese enaltecer á este personaje. En concepto del orador las incomparables virtudes y la sublime sabiduría del excelso Patriarca le habian granjeado el odio y la envidia de sus enemigos, como sucedió con el Salvador, introduciéndose así la confusion en su Iglesia; afirmó tambien que era nulo todo cuanto se habia hecho anteriormente contra Focio; que, en propiedad,

el Sínodo era tambien innecesario y no tenia otro objeto que el de refutar las calumnias inventadas por un corto número de cismáticos y, principalmente dar satisfaccion á la Iglesia de Roma, en la que se fundaban aquéllos, poniendo á salvo, como se debía en justicia, el honor de la misma. En este, como en la mayoría de los discursos allí pronunciados, se destaca el empeño de adulterar los hechos y de elevar á Focio, á vuelta de repugnantes adulaciones, al nivel del romano Pontífice, procurando hacer ver que el respeto y los honores que se le tributaban no eran más que justa recompensa de sus paternales desvelos y de la santidad de su persona. El cardenal Pedro se vió precisado á presentar con aparatosa ostentacion los regalos que el Papa ofrecia á su «santísimo cohermano.»

El 17 de Noviembre se celebró en Santa Sofía la segunda sesion, con mayor pompa que la primera, ocupando los legados romanos el lugar *inmediato á Focio* y *el apocrisiario de Alejandría* el *que seguia al de* Jerusalem. Despues de un discurso del cardenal Pedro, en lengua latina, traducido por intérpretes al griego, se leyó el escrito pontificio al Emperador en la version adulterada hecha por Focio, con cuyo motivo dijo Procopio de Cesarea algunas palabras en elogio del Papa, que así había cumplido los deseos del Emperador, enviando al Concilio legados tan inteligentes. Elías, representante del patriarca de Jerusalem, hizo declaraciones contrarias á las del vicario del mismo Patriarca en el Concilio de 869, afirmando que dicha Iglesia habia reconocido siempre á Focio como legítimo prelado; cuya declaracion aprovechó el ya citado Procopio para demostrar que los Obispos de Oriente, como más allegados al Patriarca bizantino, habían tenido que adelantarse á los occidentales, pero que los legados romanos tenian la obligacion de atraer á la union, con eficaces exhortaciones, á los que áun se resistian á reconocer á Focio, efecto de compromisos contraidos bajo su firma; tambien para esto ofreció el cardenal Pedro su mediacion, declarando que tanto él como sus dos colegas estaban dispuestos á usar de benevolencia ántes de emplear la severidad.

Instados los griegos á dar una respuesta categórica sobre el contenido de las cartas pontificias, manifestaron que aceptaban las declaraciones del Pontífice en lo que hacian relacion al reconocimiento de Focio; *pero que los asuntos relativos al Imperio, como el de la Iglesia búlgara,* eran de la exclusiva incumbencia del Monarca. Dada lectura de la carta del Papa á Focio, en la version falsificada, el Cardenal legado puso á discusion el asunto de los Obispos partidarios de Ignacio; pero se dió por satisfecho con explicaciones ambiguas y con la declaracion de que el Emperador sólo habia desterrado á dos de ellos por motivos pura-

mente políticos. Como el vicario pontificio pidiese explícitas aclaraciones sobre la cuestion búlgara, le aseguró Focio que estaba pronto á probar su inquebrantable adhesion al Pontífice romano, cediéndole parte de lo que á él le pertenecía, pero que en dicho asunto nadie podia resolver más que el Emperador, el cual, segun la pomposa observacion de los metropolitanos de Cesarea y Efeso, «una vez sometidos á su cetro todos los pueblos de la tierra, trazaría, de una manera irrevocable, los límites de las diócesis;» y muchos Obispos añadieron á esto que no era de la incumbencia del Sínodo determinar los límites de las jurisdicciones patriarcales. Viendo que nada lograba por este lado, suscitó Pedro la cuestion de cómo Focio habia tomado de nuevo el gobierno de su diócesis sin la autorizacion del Pontífice. Los focianistas excusaron ese acto con la aprobacion de los tres Patriarcas orientales, con el deseo unánime de la Iglesia bizantina y la voluntad explícita del Emperador. El mismo Focio pronunció entónces un discurso muy brillante en su propia defensa, que fué recibido con grandes aplausos, y con iguales muestras de aprobacion se recibió la lectura de las cartas de los Patriarcas de Oriente. Todas estas manifestaciones extemporáneas no tenian más objeto que el de hacer representar á los legados romanos un papel desairado; cuando se trató de la absolucion de Tomás de Tiro, que en documentos presentados al exámen del Sínodo se mostraba arrepentido de haber tomado parte en el Concilio del año 869, pretendieron los griegos que el caso debia reservarse á Focio, dejando al Pontífice la confirmacion de lo que aquél hiciera.

172. Este fué el procedimiento seguido en la sesion tercera, del 19 de Noviembre; leyéronse en ella el escrito pontificio á los Obispos de Oriente y algunas cartas de prelados orientales; Procopio de Cesarea y Zacarías de Calcedonia defendieron las promociones de seglares que tan duramente habia vituperado el Papa; se condenó á los vicarios orientales del Concilio del año 869, calificándolos, como ya lo habia hecho Focio, en escritos privados, de embaucadores y enviados de los sarracenos; la lectura de la Instruccion pontificia, en la falsa traduccion de Focio, sirvió de pretexto para condenar, una vez más, todas las decisiones del octavo Concilio, y dirigir extremados ataques á esta Asamblea. El orgullo del heresiarca no quedó satisfecho hasta que se redactó una declaracion explícita negando á dicha Asamblea el carácter de Sínodo.

Desde esta sesion hasta la cuarta que se celebró el 24 de Diciembre del 879, trascurrieron treinta y cinco dias. Los legados romanos emplearon este intermedio para ganar en favor de Focio á los partidarios de Ignacio que áun oponian resistencia. Segun parece, murió tambien

entónces Gregorio Asbestas, amigo y consagrante de Focio, á quien ésta dedicó brillantes oraciones fúnebres y pomposos epitafios. En la cuarta sesion fué presentado como legado de Antioquía cierto arzobispo Basilio de Martiropolis, que entregó cartas de Teodosio, patriarca de dicha ciudad, y de Elías III, promovido recientemente á la Silla patriarcal de Jerusalem. Con este motivo se cambiaron felicitaciones por la conformidad que mostraban todos los Patriarcas; tributáronse nuevos elogios al «santísimo Patriarca,» de quien «todos saben que Dios vive en él,» segun la expresion del pretendido legado de Jerusalem; se dió á conocer un informe en que el cardenal Pedro exponía sus gestiones para reducir á los ignacianos á la obediencia de Focio; se discutieron las condiciones propuestas por el pontífice Juan VIII, en la forma en que las habia dado á conocer el usurpador, sin que se llegase á hacer *sobre ellas ninguna concesion esencial*, y hasta se calificó de impracticable el mandato de no promover seglares á la dignidad de Obispos; pero en cambio se condenaron los Sínodos que se habian celebrado contra Focio, y se pronunció la censura contra los griegos que no mantuviesen comunion con el usurpador.

A propuesta del cardenal Pedro se celebró al dia siguiente con gran pompa la fiesta de Navidad, tomando parte en esta solemnidad religiosa todos los asistentes al conciliábulo focianista. Terminadas ya las festividades de la *Iglesia*, y previas *algunas deliberaciones preliminares*, se reunió la sesion quinta el 26 de Enero del 880. A propuesta de Focio se adoptó la resolucion de considerar el Sínodo del año 787 como sétimo Concilio ecuménico, aunque no estaba aún reconocido en todas partes, y por iniciativa de los legados romanos, á quienes se concede en esta sesion, á lo ménos en las actas, un lugar preeminente, se estableció un cánon en virtud del cual cada uno de los dos Patriarcas de la antigua y nueva Roma debia aprobar las censuras y las destituciones impuestas por el otro, con lo que se dió el primer paso para *colocarlos* á igual altura; Focio presentó á la aprobacion del pseudo-sínodo otro por el que se prohibía el ejercicio de las funciones episcopales á los prelados que hubiesen abrazado la vida monástica, y un tercer cánon presentado por varios Obispos, pronunciaba el anatema contra los seglares que maltratasen á los prelados ó los cogiesen prisioneros. Por último, se dirigió á Metrofanes de Smyrna una invitacion á la concordia, que no fué atendida, pero se dejó á Focio su condenacion definitiva. Terminados los asuntos que debía tratar el Sínodo, cerró Focio las discusiones con un discurso en el que dió gracias á sus favorecedores, y los concurrentes firmaron á seguida las actas, con los Obispos Pablo y Eugenio á la cabeza.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 168 Á 172.

Stylian. p. 432. Nicet. 285 sig. Conc. Phot. act. II. III. Mansi, XVII. 424 sig. 464 sig. Joh. VIII. opp. 199-203. Jaffé, n. 2491 sig. 2495. Conc. Rom. Mansi, l. c. p. 359 sig. 473. *Photius II*, p. 308 sig. 379 sig. Las cartas latinas de Juan VIII y la version falsificada por Focio en Mansi, XVI. 479 sigs. XVII. 136 sig. 395 sig. En mi ob. cit. II, p. 396-416 he hecho un estudio comparado de ambos textos, presentando cuantos detalles son necesarios para la inteligencia de la cuestion. Acerca de los legados y cartas de los patriarcas orientales Ibid. p. 416-449; y datos sobre los individuos que tomaron parte en el sínodo focianista p. 449-463.

Sesiones supletorias del Sínodo focianista.

173. Celebráronse todavía dos sesiones suplementarias. El 10, según otros el 12 de Marzo, reunió Focio á los representantes de los Patriarcas y á 18 metropolitanos en el palacio imperial, asistiendo á esta sesion el Emperador y sus hijos Leon y Alejandro. Despues de una alocucion del Monarca, en la que dijo que había permanecido alejado de las discusiones del Sínodo para dejarle completa libertad de accion y evitar calumniosas interpretaciones, pidió que se publicase una exposicion de la fe, con sujecion á las enseñanzas de los Santos Padres (y segun las teorías de su Patriarca, por supuesto); se adoptó el símbolo de Nicea con la adicion admitida en Constantinopla, año 381, como norma de fe, prohibiendo, bajo pena de excomunion, introducir adicion alguna, ó hacer en él modificaciones ó supresiones. Focio, haciendo caso omiso de sus anteriores acusaciones, no quería atacar directamente á la Iglesia romana, con la que acababa de ajustar una paz aparente, pero la resolucion expresada le dejó abierto el camino para renovar la antigua contienda contra la adicion del *Filioque*, en el caso de que el Pontífice desaprobase la conducta de sus delegados. La cuestion dogmática era para él asunto de secundaria importancia; así vemos que la emplea como arma cuando le conviene, por ejemplo, en su discusion con el papa Nicolao, miéntras que con Juan VIII no la menciona apénas, en tanto que éste se mostró favorable á sus planes; por eso tambien trató de tener á mano esa arma que le prestó luégo tan buenos servicios. El Emperador firmó asimismo las indicadas resoluciones, siendo aclamado por la concurrencia.

El domingo siguiente se celebró la sétima sesion en Santa Sofía, y en ella se anunció la declaracion dogmática acordada, se dió á conocer la alocucion imperial y se condenó definitivamente todo cambio introducido en el Símbolo. Procopio de Cesarea hizo un nuevo panegírico del Emperador y del «Patriarca ecuménico;» á quien proclamó sumo sacerdote del orbe entero, diciendo que sus adversarios tendrian parte en

el patrimonio de Júdas. De suerte que las deliberaciones de esta Asamblea terminaron como habian empezado: con hinchados y pomposos elogios al heresiarca.

Carta apócrifa de Juan VIII.

Las actas que han llegado á nosotros presentan todos los caractéres de una obra bizantina, en el genuino sentido de la palabra, penetrada en todas sus partes del astuto y agudo ingenio de Focio. Pero si las actas son, con entera seguridad, auténticas, no sucede lo propio con una supuesta carta de Juan VIII, que ni siquiera guarda relacion alguna con este Sinodo y es de orígen posterior, en la cual se hacen declaraciones contrarias á la adicion del Filioque, que se califica de impia, pero advirtiendo que debe hacerse desaparecer con prudencia y paulatinamente, en atencion á la tendencia que predominaba sobre este particular en Occidente. Al renovarse más tarde la polémica focianista y muerto ya el Pontífice Juan VIII, no tuvo reparo el usurpador en apoyar sus doctrinas y pretensiones en la autoridad del mencionado Papa, cuyas ideas favorables á Focio se manifestaban en la pretendida carta, que signos bien patentes, internos y externos, hacen aparecer como una fabricación focianista.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 173.

Ps. Synod. Photiana Mansi, XVII. 373 sig. Una traduccion incompleta, en estilo algo bárbaro, pero correcta, de estas actas, in act. I se encuentra en Deusdedit Coll. can. p. 513-520 al final. En Act. II p. 514 figura el legado de Alejandría ántes que el de Antioquía y de Jerusalem; *pero los pasajes de las epp.* Joh. VIII p. 515-517 que allí se leyeron se encuentran reproducidos de la version falsificada por Focio; tambien se lee la observacion: Synodus etiam synodum solvit propter unitatem et pacem Ecclesiae, que se cita en relacion con el Conc. Afric. De una manera brusca y sin conexion se incluyen, p. 517, las declaraciones del cardenal Pedro sobre la vuelta de los disidentes á la comunion con Focio, segun Matth. XVIII, 15-17 (Mansi, l. c. p. 408). El extracto aludido, aunque incompleto, viene á confirmar la variante adoptada por mí: *ἤδη τρίτον χρόνον* por *τοσοῦτον* (Mansi, p. 417), cuya demostracion expuso en la cit. ob. II p. 476, toda vez que en la pág. 518 se dice: Nos tertium jam annum in sacerdotali throno habentes. Del acta III sólo da la traduccion expresada el Commonitorium pontificio falsificado, con nueve firmas de Obispos italianos; del acta IV únicamente la mocion del cardenal Pedro, proponiendo celebrar, en union con Focio, la festividad religiosa, *con el asentimiento del Sínodo*; de la V el *cánon* 1.º, algunas aclaraciones al cánon 2.º, con el texto del mismo y las firmas. Tambien Pitra, Jur. eccl. Gr. II. 142 sigs. da los tres cánones griegos con algunas variantes; los mismos se reproducen Append. Coislin. juntamente con la enumeracion de los siete Concilios ecuménicos, el anatema pronunciado contra los que rehusen *reconocerlos* (c. *1-8*), y por último nuestros Cánones (c. 9-11). Acerca de este Sinodo véase tambien Antonin. Flor. Sum. hist. p. III tít. 22 c. 13 § 10. Bellarm., De Conc. I. 5. Baron.

a. 879 n. 63 sig. L. Allat., De Eccl. Occid. et Or. perp. cons. L. II c. 4 y De octava Synodo Photiana. Rom. 1662. Döllinger, I p. 394-396. Héfele, IV p. 448 y mi ob. cit. II p. 463-540. La carta apócrifa de Juan VIII se reproduce en Baron. l. c. n. 54 sigs. Bevor., Pand. can. II, II. 306. Mansi, XVII. 239. 523 ep. 320. Jaffé, n. 2597. Héfele, con la mayoría de los eruditos (C.—G. IV, p. 465), han admitido la sustitucion, hipótesis que yo he sostenido en mi ob. cit. II. p. 541-551, contra la opinion de Pichler (Gesch. der kirchl. Trennung I p. 200 n. 1. Comp. § 5 de este tomo).

Nuevas medidas de Focio.

174. Focio adoptó cuantas medidas de precaucion le sugirió su ingenio. En primer lugar se informó de los legados acerca de los Obispos más influyentes en la curia romana, cuyas firmas aparecian en las actas del Sínodo de Juan VIII, y les entregó cartas y regalos para Zacarías de Anagni, con quien trabó amistad el año 861, para Marino, obispo de Ceara, que el 869, siendo diácono, desempeñó una de las presidencias del octavo Concilio y para Gauderico, obispo de Velletri. Otro de sus acuerdos fué devolver á la Santa Sede el monasterio de San Sergio, en Constantinopla; además escribió al Pontífice prometiéndole, aunque de una manera vaga, socorros para el arreglo de los asuntos de Italia; en cambio se excusó de no haber pedido perdon al Sínodo, segun los deseos del Papa, ya porque su conciencia no le argüia de haber cometido ningun delito, ya tambien por el daño que tal humillacion ante sus subordinados habia de acarrear á su prestigio; respecto de Bulgaria manifestó hallarse dispuesto á atender las reclamaciones de la Sede romana, pero declinó en el Emperador toda la responsabilidad de un asunto que, segun él, era de la competencia del soberano, y terminó su escrito diciendo que los excelentes apocrisiarios pontificios darian cuenta de todo lo demas. De esta manera despidió á los legados, cargados de ricos presentes, pero completamente envueltos en un tejido de mentiras y sofismas de que no se dieron cuenta, ya por su desconocimiento de la lengua griega, ya tambien por no hallarse á la altura de la astuta y sagaz política bizantina. Entretanto Focio se dedicó á preparar colectáneas históricas á fin de hallarse dispuesto á refutar cualquier objecion que se le hiciera, fundada en anteriores ejemplos tomados de la misma Iglesia griega y de poder justificar, al ménos en apariencia, su conducta.

El romano Pontífice condena nuevamente á Focio.

175. En Agosto del año 880 llegaron á Roma los legados con las actas del Sínodo y las cartas del Emperador y del Patriarca. El Papa dió inmediatamente órden de traducir el texto griego al latin, tarea

que á la sazon ofrecia no pocas dificultades en Roma, y ántes de hallarse terminado el trabajo escribió á *Basilio* y á Focio notificándoles que, en términos generales, aprobaba las resoluciones adoptadas, pero que negaria su aprobacion á todo lo que se hubiese acordado contra *las instrucciones comunicadas á sus legados y desde luégo* lo declaraba nulo y lo tenia por no acordado. Vituperó tambien el orgullo de Focio que, aconsejado por una mal entendida dignidad, rehusó pedir *perdon ante el Sínodo;* le volvia á advertir que sólo por misericordia le habia reconocido y le exhortó á precaverse de los excesos del amor propio y de la justificacion farisaica.

El Pontífice dispuso la salida de una nueva embajada para la corte bizantina, designando jefe de la misma al incorruptible obispo Marino. Desde los primeros momentos descubrió éste las astucias y los innobles *manejos de Focio*, á los que se opuso con tal valor y franqueza, que el emperador Basilio le retuvo treinta dias prisionero y no le devolvió la libertad hasta los primeros dias del año 881. Despues de oir los informes de Marino, Juan VIII, por más que hubiese deseado ardientemente mantener amistosas relaciones con la corte de Bizancio, pronunció *ex cathedra* y con gran solemnidad el anatema contra Focio, que, no sólo habia osado engañar con astucias y de mil maneras á la Santa Sede, sino que habia tratado de humillarla, valiéndose de repetidas falsificaciones. Cuando Marino ocupó la Silla de Pedro condenó de nuevo el Sínodo focianista, cuyas actas ya se habian traducido; algunas de sus decisiones pasaron á formar parte de las colecciones canónicas de Occidente, sin duda por torpeza de los coleccionistas.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 174 Y 175.

Tres cartas de Focio á otros tantos Obispos de Occidente, en Bever. II, II p. 290 sigs., y con mejoras tomadas de otros manuscritos en mi ob. cit. II p. 553-558. Joh. VIII. ep. 251 p. 156. Phot. Collect. et Demonstr. de Ep. et Metrop. ap. Fontani, Nov. delic. erudit. Flor. 1785, I, II p. 1-80. Migne, t. 104. Baletta, Phot. epist. p. 559 sig. y Photius II p. 558-570. Joh. ep. 250. 251. Mansi, XVII. 184 sig. Jaffé. n. 2543 sig. Stephan. VI. ep. ad Basil. Mansi, XVI. 421 sig. Append. Conc. VIII. ib. p. 449, 452. 456. Döllinger, I p. 396. Héfele, IV p. 466 sigs. Photius II p. 573-578.

Propaganda focianista. — Focio renueva la polémica.

176. Focio, con la omnímoda confianza que le inspiraba el favor del Emperador, á quien no desperdició ocasion de ensalzar en poesías y discursos, como lo hizo muy particularmente en el acto de la consagracion de la « Nueva Basílica », construida por Basilio, que tuvo lugar el 1.° de Mayo de 881, desplegó una actividad asombrosa lo mismo en

el campo de la literatura y en el fomento de los estudios científicos, cuyos trabajos le pusieron en directa comunicacion con los árabes, que en el terreno de las misiones que opuso á los trabajos apostólicos de la *Iglesia romana. Al mismo tiempo que cooperaba en los trabajos legislativos* realizados entónces bajo la direccion del Emperador, revisó, en 883, el antiguo Nomocánon. En cuantas ocasiones era necesario, se escudaba con el pretendido reconocimiento de Juan VIII y de sus «venerables legados», por cuya razon tuvo buen cuidado de ocultar las últimas declaraciones del expresado Pontífice y las de Marino, á fin de que no produjeran efecto alguno en Oriente.

En Bizancio llegaron las cosas al extremo de declarar nula y sin valor la exaltacion de Marino al trono pontificio, fundándose en ciertos cánones que reprueban las traslaciones de obispados inferiores á otros de mayor categoría, por más que en Oriente se observaran ménos que en ningun otro punto.

Está probado que Adriano III, sucesor de Marino, mantuvo relaciones con el Emperador, á quien dió cuenta de su exaltacion al pontificado, y que éste le dirigió un escrito, indudablemente obra de Focio, que á la muerte de Adriano, ocurrida en 885, fué contestado por Estéban VI. El Papa hizo notar, en dicho escrito al Monarca, la diferencia que existe entre ambas potestades, llamando su atención hácia los crímenes de Focio, cuyo conducta hipócrita formaba contraste con la actitud apostólica de Marino. En Roma se sabía perfectamente que todo lo que se había hecho contra este Pontífice era obra de Focio; pero apénas había llegado allí algun eco de la lucha que habia renovado en el terreno dogmático, ni tampoco se tenia noticia de los extensos escritos que habia dirigido á varios prelados, en particular al arzobispo Walperto de Aquileya, cuyas relaciones con Roma eran ya harto tirantes, tratando de convencerles que la doctrina, segun la cual, el Espíritu Santo procede, no sólo del Padre sí que tambien del Hijo, es falsa, y por consiguiente impía; en ellos trata el heresiarca de refutar los argumentos de los latinos, empleando, segun su costumbre, como arma principal la sofística; tambien invoca en su favor el testimonio de los Pontífices que precedieron á Adriano III, con exclusion de Nicolao y Marino, á quienes no había reconocido, sin más razon que la de no hallarse explícitamente consignada en sus escritos la adicion del vocablo «filioque,» palabras que no se añadieron al Símbolo en la Iglesia romana hasta más tarde. Aunque los escritos de Focio no tuvieron resonancia alguna en Occidente, contribuyeron, no obstante, á difundir y arraigar entre los griegos el error fundamental focianista de que el Espíritu Santo sólo procede del Padre, haciendo de esta manera inevitable el cisma.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 176.

Phot. Or. in dedicat. novae basilicae (Combefis, Manipul. rer. Cpl. p. 296 sig. Migne. t. 102 p. 564 sig.) Ep. ad AEp. Aquil. (Baron. a. 883 n. 5 sig. Combefis, Auctar. noviss. I. 527 sig. Migne, t. 102 L. I. ep. 24 p. 793 sig. Bal. ep. 5 p. 181 sig.); op. de Spir. S. mystag. Ratisb 1857, de donde está tomado Migne, t. 102 p. 280 sigs.; mi artículo de la Tüb. Qu.-Schrift, 1858, p. 559-592. Photius II p. 633 sigs.; III p. 399 sigs. Ibid. sobre los escritos relativos al derecho civil y canónico II p. 587-593. Sobre su propaganda y misiones II p. 594 sigs. Sucesos ocurridos en los pontificados de Marino y Adriano II en Steph. VI. op. ad. Basil. Mansi, XVI. 420 sig.; XVIII. 11 sig. Photius II p. 657 sigs.

IV. Segunda caida de Focio y restablecimiento de la comunion con Roma.

Leon VI contra Focio.

177. Había llegado Focio á tan elevada posicion y á tan alto grado de poder como nunca lo ejerció ántes que él Patriarca alguno de Constantinopla, cuando la muerte de Basilio, que acaeció en Agosto de 886, produjo un cambio completo en la marcha de los acontecimientos. El nuevo emperador Leon VI no ocultó ya ántes de subir al trono su aversion al heresiarca, contra el cual escribió varias composiciones poéticas; pero aún era más profunda su enemistad hácia el citado Teodoro Santabareno, que habia tratado de malquistarle con su padre por medio de la calumnia; por estas y otras razones halló en él proteccion el oprimido partido de los ignacianos, y el escrito del papa Estéban, que llegó á Constantinopla despues de la muerte de Basilio, acabó de apartarle de Focio. El difunto Emperador había destinado ya á su hijo menor, Estéban, para ocupar la Silla patriarcal, á cuyo efecto le habia instruido el mismo Focio en las ciencias eclesiásticas, y desempeñaba á la sazon el cargo de sincelo. Leon VI mandó leer en Santa Sofia una relacion de los crímenes cometidos por Focio, á quien relegó á un convento. Tambien Santabareno tuvo que comparecer ante un tribunal por malversion de fondos del Estado y por haber tomado parte en una conjuracion fraguada contra el Emperador. Aunque no pudieron presentarse pruebas inequívocas de estos hechos, Santabareno fué desterrado, despues fué condenado á perder los ojos, y, por último, deportado al Asia, donde murió, el año 913, cuando áun permanecia Focio encerrado en su retiro forzoso. Entretanto, poco ántes de Navidad, hallándose vacante la Silla de Heraclea, fué consagrado Estéban por el arzobispo Teófanes de Cesarea.

Negociaciones con Roma.

178. Contra la legitimidad del nuevo Patriarca se elevaron diferentes objeciones: 1.ª Que sólo contaba dieciseis años, y por consecuencia áun no tenía la edad canónica para recibir órdenes. 2.ª Que habia recibido el diaconado de Focio, y la consagracion episcopal de manos de un prelado que, á su vez, la había recibido del heresiarca. Los eclesiásticos ignacianos, en los que en un principio, á lo ménos, tenia que apoyarse para realizar sus planes, se vieron con esto no poco comprometidos y manifestaron que debia pedirse dispensa á Roma. Leon se mostró dispuesto á dar este paso, y en una asamblea de eclesiásticos antifocianistas, presidida por Stiliano, arzobispo de Nueva Cesarea, declaró que, despues de maduro exámen, habia resuelto libertar al clero del yugo tiránico de Focio; que, sin tener la pretension de imponer su voluntad á nadie, les suplicaba á todos que reconociesen á su hermano como Patriarca, y por último, que estaba pronto, si se juzgaba necesaria la intervencion de la Sede romana, á despachar embajadores con cartas para el Pontífice. En efecto; el Emperador y los Obispos y monjes allí congregados enviaron cartas al Papa pidiéndole dispensa para los que habian recibido órdenes de Focio.

Las expresadas cartas no llegaron á Roma hasta el año 887. El papa Estéban encontró desde luégo una contradiccion entre la carta del Emperador, que hablaba de la abdicacion de Focio y la de los Obispos, en que se hablaba de su destitucion y destierro; por cuya razon suspendió, *por el momento, su juicio y pidió informes exactos*, al mismo tiempo que proponia que ambas partes enviasen diputados á Roma; tal vez se dirigieron tambien á él con este objeto algunos prelados focianistas. En otra misiva trataron Stiliano y sus colegas de explicar la contradiccion *de las cartas enviadas á Roma*, diciendo que en la cancillería imperial se habia partido del supuesto de que Focio era Patriarca legítimo, en tanto que los Obispos fieles á Ignacio nunca le reconocieron como tal Patriarca, ántes bien le consideraban como simple seglar, y, dejando *traslucir* su asombro de que el *Pontífice aparentase juzgar necesaria* una nueva sentencia sobre el heresiarca, llamaron su atencion hácia los grandes crímenes que habia cometido y terminaban pidiéndole de nuevo dispensa para los que, sólo obligados por las circunstancias, habian reconocido á Focio, recibiendo de él las órdenes sagradas. Despacháronse nuevos embajadores que llevasen á Roma estas cartas y á ellas se agregó un enviado imperial y un representante del partido focianista.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 177 Y 178.

Leo VI. Apol. metrica ed. Matranga, Anecd. gr. Rom. 1850, II. 557 sig. Migne, t. 107 p. 659 sig. Theoph. Cont. V. 100 sig.; VI. 1 sig. Sym. Mag. Bas. p. 697 sig. Genes. L. IV p. 114 sig. Cedr. II. 206 sig. 248. Append. ad Conc. VIII. Mansi, XVI. 425. Photius II p. 668-686. Append. ad Conc. VIII. Mansi, XVI. 425-433. Styliani et Stephani P. epp. Baron. a. 886 n. 17 sig. Mansi, XVI. 436. 437 sig.; XVIII. 18. Jaffé, n. 2639.

Restablecimiento de la paz religiosa.

179. El mal estado de las comunicaciones entre el Imperio griego é Itália entorpeció de tal manera las negociaciones comenzadas, que no pudieron llevarse á término en el pontificado de Estéban. La demanda de una dispensa tan general, en favor de los que habian recibido órdenes sagradas de Focio, debió causar gran sorpresa en Roma; así vemos que el papa Formoso pidió en 892 más detallados informes acerca de las personas para quienes se pedia el indulto, ya que, segun hizo notar el sabio Pontífice, con los eclesiásticos era preciso emplear mayor severidad que con los seglares. Ordenó que examinasen detenidamente el asunto los legados pontificios, Landolfo II, obispo de Capua, y Romano de Fano, en union con Stiliano y Teofilacto de Ancira, sujetándose en sus juicios á las deliberaciones del octavo Concilio, pero haciendo de esta regla el menor número de excepciones posibles.

Desgraciadamente no han llegado á nosotros noticias precisas acerca del resultado de este nuevo exámen y de los ántes realizados por la comision pontificia. Sábese, con certeza, que el enfermizo patriarca Estéban, á quien dedicó su augusto hermano algunos de sus novelescos escritos, habia muerto ya el 17 de Mayo del año 893. Segun todas las probabilidades quedaron restablecidas la concordia y la union bajo su sucesor Antonio Cauleas, anciano sacerdote que habia recibido órdenes sagradas de manos de Ignacio, y que no solamente ha merecido que la Santa Sede le haya colocado en el catálogo de los santos, sino que sus biógrafos le atribuyen la curacion de la profunda herida que Focio habia hecho á la Iglesia de Oriente. Tambien el sucesor de Antonio II, que falleció el 12 de Febrero de 895, Nicolao Místico, aunque discípulo de Focio, contribuyó á afirmar la paz y la union. En los puntos donde habia dos Obispos se dió el cargo efectivo al más antiguo en el órden de su consagracion, siempre que no hubiese que alegar contra él alguna irregularidad, en tanto que el más moderno recibia alguna ocupacion adecuada, hasta que vacaba una diócesis ú otro cargo equivalente.

El corto reinado de los pontífices que siguieron á Formoso no les dió tiempo siquiera para ocuparse en los asuntos de la Iglesia bizantina.

Pero áun trascurrieron muchos años hasta que los rigoristas ignacianos, que desaprobaban toda dispensa en favor de los parciales de Focio, pudieron adquirir algun predominio; y aunque, en diversas ocasiones, trataron de hacer prevalecer en Roma sus ideas de intransigencia, el mismo Stiliano se declaró luégo partidario de la benevolencia. Juan IX declaró que mantenia en vigor los decretos de sus predecesores, que debian servir de norma en los casos prácticos que pudiesen ocurrir. Es cosa averiguada que durante su pontificado y el de su predecesor no se turbaron la paz y la armonía entre la Iglesia de Oriente y la de Occidente. Focio, verdadero autor de todos estos disturbios, murió el 6 de Febrero del año 891. Su nombre quedó relegado á completo olvido durante el siglo X; pero ya al mediar el XI empezaron á sacarse á la luz pública sus escritos; en el siguiente hubo quien le citó entre los Padres de la Iglesia, y de esta manera, paso á paso, se fué preparando el camino hasta que, en el siglo XVI, los griegos cismáticos le pusieron en el catálogo de los santos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 179.

Formos. ep. Baron. a. 891 n. 4 sig. Mansi, XVI. 440 sig.; XVIII. 101. *Jaffé*, n. 2671 p. 299. Acta SS. t. IV Mai. p. 36 sig. t. I. Aug. p. 113 sig. t. II Gebr. p. 624 sig. Theoph. Cont. VI. 2. 16. Sym. p. 700. 703. Nicet. p. 265. Auctor de stauropatis Mansi, XVI. 441 sig. App. ib. p. 452 sig. Joh. IX. ib. p. 456 sig.; XVIII. 201. Assem., Bibl. jur. orient. I. 318. Héfele, IV p. 469 sigs. Photius II p. 686 sigs. 702 sigs. Sobre la muerte y la memoria que se ha guardado de Focio, ibid. p. 712-724.

V. La contienda de los tetrágamos.

Cuarto matrimonio de Leon VI.

180. El emperador Leon VI, que, si bien se distinguió por su erudicion, no merece el dictado de sabio que le atribuye la historia, fué tan libre y desarreglado en sus costumbres privadas como severo en su calidad de legislador y monarca. En este concepto hizo extensiva á las terceras nupcias una ley promulgada por su padre, en la que se reproducía un cánon de San Basilio, por la cual se declaraba nulo el matrimonio en cuartas nupcias, fundándose en que el hombre no debe dejarse llevar de los apetitos de la carne como las bestias. Pero muy luégo quebrantó él mismo su precepto; porque, además de mantener trato ilícito, áun en vida de su primera esposa Teófano, de casarse á la muerte de ésta con Zoe, hija de Stiliano Zautzas, que no pocas veces le había servido de alcahueta, y de contraer luégo matrimonio con Eudoquia, habiendo fallecido ésta se casó, en cuartas nupcias, con Zoe Carbonopsina, que en 905 dió á luz á Constantino Porfirogénito. El patriarca Ni-

colao consintió en bautizar al niño, con las solemnidades acostumbradas en casos semejantes, pero despues de obtener del Emperador la promesa de que se separaría de la madre. Leon, en lugar de cumplir su palabra, pretendió que se tributasen á Zoe los honores de Emperatriz; y el patriarca, viendo que todos sus esfuerzos y ruegos no lograban apartarle de aquella union escandalosa, como contraria á las leyes del pais, le prohibió la entrada en la iglesia y excomulgó á los eclesiásticos que habian bendecido su matrimonio.

Destierro de Nicolao Místico. — Nicolaitas y eutimianos.

La negativa del Emperador dió lugar á un conflicto peligroso, para cuya resolucion apelaron ambas partes interesadas al romano Pontífice. Los embajadores de Sergio III se declararon en favor de la validez del matrimonio, toda vez que no existia ninguna ley eclesiástica, aplicable á la Iglesia universal, que prohibiese su celebracion en cuartas nupcias, y en el caso presente aconsejaba la prudencia la dispensa de la severa disciplina griega, por cuanto el Emperador no habia tenido succesion de sus tres primeras mujeres. Como Nicolao persistiese, á pesar de esto, en sostener su opinion, Leon le obligó á abandonar la Silla patriarcal, poniendo en su lugar al monje y sincelo Eutimio, su confesor, quien admitió desde luégo al Monarca á la comunion eclesiástica, y coronó solemnemente al príncipe Constantino, por más que no consintió que se sancionara por las leyes el derecho de contraer terceras y cuartas nupcias, ó de la trigamia y tetragamia. Desde entónces aparecen enfrente uno de otro los dos partidos: el de los eutimianos, que lleva siempre la palma, y el de los nicolaitas, cuyos adeptos sufren no pocas persecuciones.

Restauracion de Nicolao y su Sínodo unionista.

181. Poco tiempo ántes de su muerte (11 de Mayo de 912), levantó el Emperador el destierro al Patriarca, quien, no contento con destituir á Eutimio, le sometió á crueles tratamientos y mandó borrar su nombre de los libros eclesiásticos; sin embargo, su partido continuó dando señales de vida algun tiempo despues. Bajo el reinado del emperador Alejandro dirigió Nicolao un escrito al papa Anastasio III, justificando su conducta y su opinion contraria á la celebracion del matrimonio en cuartas nupcias, con pasajes de los Padres griegos y de los Cánones, de los cuales deducia que no era permitido otorgar dispensa alguna. Partiendo de estos principios no era posible llegar á una inteligencia; ya

que en Occidente estaba permitido el expresado matrimonio, y la resolucion adoptada por Sergio III estaba perfectamente justificada, por lo que la vemos sostenida de igual manera por sus sucesores.

A la muerte de Alejandro, ocurrida el 6 de Junio de 913, se constituyó una regencia que se encargó del gobierno durante la menor edad de Constantino VII, bajo la direccion del patriarca Nicolao. Pero al año siguiente, despues de ajustar la paz con los búlgaros, fué desterrado de la corte por la Emperatriz madre, siquiera reconquistase luégo su anterior influencia, que conservó tambien al lado de Romano I, cuando fué elevado á la dignidad de César. En Julio del año 920 ó 921 se celebró un Sinodo que publicó un decreto prohibiendo para siempre el matrimonio en cuartas nupcias, y admitiendo la validez del tercero sólo bajo ciertas condiciones y previo el cumplimiento de penitencias determinadas. Nicolao trató de alcanzar entónces del papa Juan X la aprobacion de esta decision que coronaba sus aspiraciones. Enviáronse, efectivamente, á Bizancio, como legados pontificios, á los obispos Teofilacto y Caro que realizaron, por fin, la union de los dos partidos rivales; pero no se sabe, ni es tampoco probable, que Juan X confirmara el decreto bizantino, ya que el patriarca Nicolao modificó su opinion, hasta el punto de conceder la posibilidad de que el emperador Leon obtuviera dispensa para contraer cuarto matrimonio.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 180 Y 181.

Basil. Mac. aq. Leuncl., Jus gr. Rom. t. I L. II p. 86. Leo VI Nov. 90. Zachariae, Jus Gr. Rom. III. 186. Assem., l. c. I. 547-549. Theoph. Cont. VI. 1 sig. Sym. Mag. p. 701 sig. Georg. mon. p. 871 sig. Cedren. II. 261 sig. Nicol. Myst. epp. ed. Mai in Spicil. Rom. X, II. especialmente la ep. 32 ad Rom. Pont. Tomus unionis Leuncl., l. c. p. 103 sig. Mansi, XVIII. 330-342. Balsam. ap. Bevereg. II. 54. Aretas Vita S. Euthym. ap. Lipoman. III. 97. Photius III p. 653 sigs.

Fin de la escision de los eutimianos.

182. La separacion de los eutimianos continuó despues de la muerte de Nicolao Místico, acaecida el 925, Patriarca notable por la extraordinaria actividad que despliega, lo mismo en los asuntos politicos que en los eclesiásticos, durante el patriarcado de sus sucesores: Estéban II, ántes metropolitano de Amasea, muerto en 928, y de Trifon, que en 931 tuvo que abdicar en favor del príncipe Teofilacto, consagrado el año 933 en presencia de los legados de Juan XI, el cual, durante su largo patriarcado, que abraza desde 933 á 956, se entregó totalmente á los negocios mundanos y á los goces de la vida. Por el contrario Polieucto, que gobierna la Iglesia griega de 956 á 970, volvió á

incluir el nombre de Eutimio en los diptijos, dando así el primer paso decisivo para llegar á una reconciliación con sus parciales.

Entretanto se fueron enfriando las relaciones con la Sede romana, contra la cual adopta la corte bizantina una actitud casi provocativa, cuando Juan XIII, en un escrito del año 968, dió al emperador Nicéforo el simple epíteto de Emperador de los griegos, en tanto que designaba á Oton de Alemania con el título de «Augusto de los romanos.» Al subir al trono en 969, Juan Tzimisces, asesino de Nicéforo, declaró Polieucto, en un decreto sinodal, que la uncion imperial que se le había administrado había borrado su culpa como pudiera hacerlo el bautismo. Basilio Escamandreno, sucesor de Policucto, fué destituido en 974 por sospechas políticas, siendo nombrado en su lugar el sincelo Anton III, á quien poco tiempo despues se obligó á hacer dimision. Algunos monjes *sostenían todavía las opiniones separatistas de Eutimio,* pero los emperadores Basilio II y Constantino VIII, en union con los patriarcas Nicolao II y Sisinio, acabaron de atraerlos á la concordia, lo que se logró por completo con los decretos sinodales que publicaron dichos Patriarcas en 995 y 996. Al mismo tiempo se condenaron todos los escritos redactados contra algunos de los Patriarcas anteriores, con inclusion de los que combatían á Focio.

VI. Miguel Cerulario renueva el cisma focianista.—Enemiga de los **orientales contra los occidentales.**

183. El gran cisma de la Iglesia oriental, contenido durante algun tiempo por la marcha natural de los sucesos, volvió á presentarse ahora con carácter más amenazador que ántes, ya que el terreno estaba preparado por las doctrinas de Focio, que cada vez se difundían más por Oriente, y por las ambiciosas pretensiones de los Patriarcas bizantinos que, además de continuar usando el título anticanónico de «Patriarcas ecuménicos», se mostraban cada vez más fríos y retraidos en sus relaciones con la Santa Sede, á la que hacían cuantos daños podían. El papa Sergio III, teniendo noticia de la propaganda que se hacía en Oriente contra la doctrina ortodoxa relativa á la procedencia del Espíritu Santo, reclamó en 908 el concurso de los Obispos franceses para refutar las enseñanzas focianistas sobre este punto. El patriarca Sisinio II y, principalmente, su sucesor Sergio, que gobierna la Iglesia de Bizancio desde 999 á 1019, y era oriundo de la familia de Focio, sacaron de nuevo á luz su desgraciado manifiesto contra los latinos y le dieron gran publicidad entre los griegos. Dió pretexto á semejante imprudencia el hecho de que el papa Benedicto VIII, á peticion del emperador Enrique II, mandó cantar el Símbolo en los oficios de la Iglesia

romana con la adicion *Filioque*. El patriarca Policucto elevó á metropolitana la Silla arzobispal de Otranto, con cinco Obispos sufragáneos, y prohibió el uso del rito romano en todas las comarcas de Italia sometidas al Imperio griego, con cuya medida no se propuso otra cosa que inferir un agravio más á la Santa Sede. El patriarca Eustatio (1019 á 1025), de acuerdo con la corte bizantina, propuso al papa Juan XIX, hácia el 1024, que le reconociese el derecho á usar el título de Patriarca ecuménico y la igualdad en el primado, á cambio de una gruesa suma de dinero, contra cuya pretension protestaron enérgicamente los occidentales, en particular el abad Guillermo de San Benigno de Dijon, tan pronto como se difundió la noticia de que el Pontífice habia consultado el asunto con el clero romano. Inútil es advertir que el orgullo griego vió una nueva ofensa en la respuesta negativa del Pontífice.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 182 Y 183.

Luitprand. Leg. p. 363 sig. Jaffé, Reg. n. 2857. Leo Diac. Hist. I. 1 sig. Polyeuct. ap. Balsam. in Ancyr. c. 12. Bevereg. I. 385. Append. ad decr. de un. p. 108. *Cedr.* II. 449. *Cuper, Acta SS.* t. I Aug. p. 115 *sig.* Photius III *p.* 694-727. Conc. Troslej. 909 c. 14. Baron. h. a. n. 4; a. 863 n. 33. Mansi, XVII 304 sig. Leo Allat. c. Hotting. p. 444 de consens. II. 8, 6 p. 612 sig. Cuper, l. c. p. 122 sig. n. 719 sig. Luitpr. l. c. p. 370. Glaber Rad. IV. 1. Baron. a. 1025 n. 5. Berno Aug. de reb. ad Miss. spectant. c. 2 *sig.* Pichler, Gesch. *der kirchl. Trennung* I p. 211. 263. Photius II p. 714 sig.; III p. 727-730; I p. 710 sig.

El patriarca Miguel Cerulario.

184. Al patriarca Alejo (1025-1043), conocido por su sórdida avaricia, sucedió Miguel Cerulario, enemigo declarado de los latinos y dominado por una ambicion y un orgullo que formaban singular contraste con su ignorancia y su limitada inteligencia. No pudiendo siquiera soportar la vista de iglesias y monasterios latinos en la capital del Imperio, sobre todo de aquellos que se sostenian desahogadamente con rentas propias, publicó en 1053 un decreto ordenando su inmediata clausura. Los parciales del ignorante prelado dieron rienda suelta á su salvaje fanatismo; el sacelario Constantino cometió el horrendo sacrilegio de pisotear la hostia consagrada, pretextando que no era válida la consagracion de un sacerdote latino.

Por instigacion de Cerulario expidió Leon, arzobispo de la ciudad búlgara de Achrida, una pastoral dirigida á Juan, obispo de Trani en Apulla, sometido á la dominacion bizantina, pero destinada á todo el episcopado de Occidente, en la cual acusaba á los latinos de haber incurrido en cuatro errores graves, á saber: 1.° El empleo de pan sin

levadura, ázimos, para la Sagrada Encaristía, uso contrario á la Escritura y enteramente tomado del judaismo. 2.° El ayuno del sábado y la observancia de este dia como fiesta durante la cuaresma. 3.° El uso de carnes procedentes de animales muertos por sofocacion, sin haberles extraido la sangre. 4.° La supresion del *alleluja* durante la Cuaresma. Al mismo tiempo se anunciaba, en el expresado escrito, que pronto se harian públicas otras enseñanzas heterodoxas de los latinos.

El papa Leon IX y sus legados.

La carta en cuestion llegó á manos del cardenal arzobispo Humberto, que á la sazon se hallaba en Trani, y despues de hacerla traducir al latin la trasmitió al pontífice Leon IX. Éste redactó una respuesta detallada á Cerulario y á Leon de Achrida, en la que, despues de manifestar la profunda pena que le habian producido los atropellos cometidos en Bizancio, hizo resaltar el orgullo del Patriarca bizantino, la intolerancia que habia mostrado al suprimir el rito romano, poniendo en parangon su exagerado fanatismo con la tolerante suavidad de la Iglesia romana en presencia de los usos y ritos griegos y con la proteccion que dispensaba á los conventos de la propia nacion; no sin reprocharle, además, su rápida exaltacion al episcopado y la desmesurada osadia con que habia atacado á la madre de todas las Iglesias. No obstante, lo mismo el emperador Constantino IX Monomajo que Cerulario, contestaron al romano Pontífice en términos sumamente conciliadores y respetuosos; en cuya consecuencia despachó Leon IX á Constantinopla, en calidad de legados, á tres hombres de reconocido mérito: el cardenal Humberto de Silva Candida, el canciller Federico, que fué luego Estéban X, y el arzobispo Pedro de Amalfi.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NUMERO 184.

Cedren. II p. 408 sig. 549 sig. Zonar. XVIII. 5 sig. Mich. Psell. ap. Pag. a. 1054 n. 2; 1058 n. 11. Cuper, l. c. p. 124-126. Mansi, XIX. 679. Leo Achrid. ep. ap. Baron. a. 1053 n. 3. Basnage, Lect. ant. III, I p. 281-283, texto griego del Cod. Monac. en Will, Acta et scripta in causa Caerularii. Marpurgi 1861. 4 p. 52 sig. Cf. Migne, t. 120 p. 833 sig. El profesor Pawlow de Moscou ha publicado una segunda carta de Leon de Achrida, titulada de azymis, en sus *Essayos críticos*, Suplem. IV, que aparecieron en lengua rusa en San Petersburgo, año 1878. Wibert. Vita *Leon*. IX. L. II c. 9 (Watterich, I p. 161). Leo IX. epp. Mansi, XIX. 635 sig. 663. 667, Will, l. c. p. 65-92. Jaffé, n. 3285. 3286. 3288. Will, Restauration I p. 126. Héfele, IV p. 725 sigs. Photius III p. 730-739.

Nicetas Stetato y el cardenal Humberto.

185. El Emperador hizo á los legados, á su llegada á Constantinopla en Junio del año 1054, un recibimiento tan honroso como sincero; en tanto que Cerulario se mostró con ellos frio y retraido, y el pueblo con los monjes, instigados por el Patriarca, que habia calificado á los latinos de reos de herejia, por el uso de los ázimos, se les mostraron abiertamente hostiles. Hasta en el monasterio de Studium, ántes completamente adicto á los Papas, predominaba ahora un sentimiento contrario á los latinos, como lo manifestó el monje Nicetas Stetato, discípulo del abad Simeon el jóven, en un escrito antilatino, en el que no solamente combatió el uso de pan sin levadura y el «sabatismo» sino tambien el celibato del clero latino, al que trató de presentar como una clase corrompida bajo la influencia de ideas heréticas y judías. Este escrito alcanzó tambien gran propagacion por Italia, de modo que el mismo Pontífice se vió precisado á salir á la defensa del celibato del clero, y el cardenal Humberto publicó luégo una segunda refutacion de la carta de Leon Achrida y del escrito de Nicetas. En ella puso de manifiesto la diferencia que existe entre los usos de la Iglesia occidental y los judaicos; hizo notar que Jesucristo, conforme á la ley, celebró la cena con pan sin levadura, que simboliza la pureza del sacrificio mucho mejor que el fermentado (I Cor. V, 8) y que, en general, los latinos celebran el santo Sacramento de la Eucaristía de una manera más respetuosa que los griegos. En toda su exposicion demuestra Humberto hallarse más libre de preocupaciones y poseer un juicio mucho más imparcial y recto que sus adversarios. Por órden del Emperador se tradujeron al griego los dos escritos de Humberto que se leyeron en su presencia, y disgustado de una polémica que no se avenia con su política de moderacion y concordia, y más áun de la provocativa osadía de Nicetas, obligó á éste á quemar sus escritos y á retractar las injuriosas calumnias que habia proferido contra la Iglesia romana. Entónces llegó á mostrarse amigo de los legados, pero apénas abandonaron éstos la capital volvió á provocar la polémica.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 185.

Nicet. Steth. v. Dimitracopulos, Βιβλιοθήκη ἐκκλης. Lips. t. I Praef. p. V sig. El texto griego, ibid. p. 25-36. Leo IX. fragm. de clericorum castimonia Mansi, XIX. 696. Resp. Humberti Galland. XIV. 193 sig. Will, Acta et scripta p. 93-126. Wibert (Walt. p. 162) pretende que algunos han atribuido al canciller Federico la refutacion del escrito de Nicetas, de cuya opinion se declara partidario Giesebrecht, II, p. 654; pero creemos que son más poderosas las razones que le hacen

proceder de Humberto. Véase Neander, K.-G. II, p. 320. Acerca de la retractacion de Nicetas Humberti Commem. p. 151 ed. Will. Wibert l. c. Allat. de Nicetis (Mai, N. PP. Bibl. VI, II. 10 sig. Migne, t. 120 p. 845 sig.). Vindic. Syn. Eph. q. 66. 574 sig. Dimitracop. l. c. p. VI sig. Photius III p. 739-757.

Cerulario y los legados. — Partida de éstos.

186. Entretanto el Patriarca se negó á dar explicaciones; limitándose á tratar cuestiones secundarias y á preguntas de pura ceremonia; exigió de los legados pontificios las mismas muestras de respeto á que se sometian sus serviles Obispos, les obligó á tomar asiento despues de los Arzobispos griegos, y, por último, rompió toda relacion con ellos, pretextando que las cuestiones dogmáticas debian tratarse en un Sínodo y en presencia de los otros Patriarcas orientales. Convencidos ya los legados de la inutilidad de sus gestiones, el dia 16 de Julio de 1054, depositaron, en presencia del clero y del pueblo, sobre el altar de Santa Sofía, un decreto de excomunion, en el que aplicaban al Patriarca todas las acusaciones y cargos que él habia dirigido contra los latinos, con otros muchos á que se habia hecho acreedor por su conducta; tanto él como sus parciales fueron acusados de simonía, de permitir y aconsejar la castracion, de administrar el sacramento del Orden á eunucos, de rebautizar á los que procedian de la Iglesia latina, de la herejía de los donatistas, de nicolaitismo, de autionomismo por el desprecio que hacian de la ley mosaica; de macedonianismo por combatir la adicion del *Filioque* al Símbolo; de maniqueismo por afirmar que la levadura estaba animada y de otros muchos errores. Los legados pronunciaron, además, la censura contra todo el que menospreciase las creencias y los dogmas de la Iglesia romana, ó vituperase su liturgia.

Tomadas estas disposiciones y habiéndose despedido del Emperador emprendieron su viaje de regreso. Mas al llegar á Selimbria recibieron de aquél un aviso que les invitaba á volver á Bizancio, porque Cerulario se habia manifestado dispuesto á reanudar las negociaciones. Pero el astuto Patriarca no se propuso otra cosa que tenderles un lazo, y mostró deseos de celebrar con ellos una conferencia con el exclusivo objeto de exponerles á las iras del pueblo enfurecido, cuyo enojo se habia excitado haciendo pública una traduccion falsificada del decreto de excomunion ántes mencionada. Cuando el Emperador se apercibió de tan dañado propósito y del peligro que corrian, anunció su voluntad de hallarse presente á la conferencia, y viendo que el Patriarca no cejaba en sus intentos, aconsejó á los legados que emprendiesen definitivamente su viaje de regreso, como lo hicieron sin pérdida de tiempo.

Edicto sinodal de Cerulario.

187. Cerulario esparció el rumor de que el Emperador estaba en connivencia con los latinos y que hacía traicion á las creencias religiosas de la Iglesia griega, con lo cual promovió una sedicion popular que no pudo ser sofocada sino con gran trabajo; y no contento con esto reunió apresuradamente un Sínodo, que algunos cismáticos pusieron en la lista de los ecuménicos, á pesar de la escasa concurrencia de Obispos, en el que pronunció el anatema contra los latinos. Empezó su edicto sinodal con palabras tomadas de la pretendida Encíclica de Focio, y luégo calificó á los legados de falsarios y de emisarios del caudillo Argyrous, *enemigo de los* Patriarcas de Bizancio, que sólo habían simulado una mision del Pontífice para mejor realizar sus tenebrosos planes, presentando, en general, á los latinos como reos de herejía. Copiando en todo á su predecesor Focio, trató Cerulario de ganar en su favor á los Patriarcas de Oriente; pero de todos los cargos que hizo á los latinos, el único que tenía visos de importancia era la pretendida falsificacion del Símbolo por la adicion del vocablo *Filioque;* los demás, ó eran de todo punto falsos, como la acusacion de que los occidentales no daban culto á las imágenes ni á las reliquias, ni contaban entre los santos á San Basilio, San Gregorio Nacianceno y San Crisóstomo, ó se referían á cosas insignificantes y de ningun valor, como la que hacía un delito del uso de afeitarse la barba, de llevar anillo los Obispos, de comer carne en miércoles, ó queso y huevos en viérnes, y del uso de alimentos impuros en general.

Censurábase tambien en el edicto el que los latinos permitiesen el matrimonio entre cuñados; que en sus misas solemnes se abrazasen y besasen mutuamente los celebrantes; que en el bautismo se impusiera sal en la boca del bautizado; que este sacramento se administrase por una sola inmersion; que los monjes comiesen carne y grasa de cerdo; que el ayuno se practicase de muy distinta manera que entre los griegos; que el Gloria de la misa se cantase con la adicion: «un Santo, Señor Jesucristo, para gloria del Dios Padre, por el Espíritu Santo» y, por último, que se había falsificado la Biblia en los pasajes: I Cor. V, 6, Gál. V, 9, en que la Vulgata dice: «poca levadura echa á perder toda la masa,» miéntras que la version griega traduce: «fermenta.» En realidad de verdad el único cargo justificado era el que se refería á la costumbre de salir los Obispos á campaña. En toda esta polémica dieron los griegos muestras de un orgullo desmesurado, de crasa ignorancia y de un apego ridículo á las exterioridades; por eso nada exasperó tanto al infortunado Patriarca bizantino como la declaracion que

hicieron los legados pontificios, de que habían ido allí á enseñar y no á ser enseñados.

Cartas de Pedro de Antioquía. — Caída de Cerulario.

188. El patriarca Pedro III de Antioquía mantenía estrecha relacion con la Santa Sede. En un escrito sinodal habia dado cuenta á Leon IX de su exaltacion á la dignidad patriarcal, al que contestó á su vez el Pontífice, por más que su respuesta no llegó á manos de Pedro hasta dos años más tarde. Ahora dirigió éste un escrito á su colega de Bizancio, redactado en tono conciliador, en el que refutó la afirmacion de *que no se hubiese hecho en la Iglesia oriental conmemoracion de los Papas*, desde Vigilio, oponiendo el hecho innegable de haber leido él mismo, hacia 45 años, en el 1010, el nombre del papa Juan XVII en los díptijos de Constantinopla; negó que tuvieran fundamento alguno muchas de las acusaciones presentadas contra los latinos; calificó de insignificantes otras, atribuyendo importancia únicamente á la adicion del vocablo *Filioque*, que, en su opinion, debía suprimirse, y á los abusos que se citaban en la Iglesia latina opuso otros no ménos numerosos que se habían introducido en la de Oriente.

En el mismo tono conciliador escribió tambien á Dominico de Aquileya-Grado, cuyo título patriarcal le sorprendió sobremanera, por no *tener noticia más que de cinco* Patriarcas; Pedro se declara asimismo contrario al uso de los ázimos, que combate con las razones aducidas ya por Nicetas Stetato y algunas otras. Ignoramos el resultado que produjeron estos escritos en Constantinopla, como desconocemos tambien el éxito que tuvo la embajada que envió á la misma capital en 1055 Enrique III con una mision política, y la que despachó en 1058 Estéban X. Lo que está fuera de duda es que Cerulario ocupó la Silla patriarcal no sólo bajo el reinado del débil Constantino IX y su cuñada Teodora, sino tambien bajo el de Miguel IV, reducido al papel de fantasma, y que en 1057 fué el principal autor de la destitucion de este príncipe y de la exaltacion de Isaac Comneno que, si bien se le mostró agradecido en un principio, más tarde se declaró su enemigo. No obstante, el orgullo del Patriarca creció en términos, que llegó á apropiarse los emblemas de la dignidad imperial, afirmando, al propio tiempo, que no existia diferencia entre dicha dignidad y la suya. El Emperador castigó su osadía enviándole al destierro, donde murió sin querer abdicar la mitra.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 186 Á 188.

Caerul. epp. et ed. Will, Acta p. 135 sig. 155 sig. 184 sig. Humb. Common. c. 3. Sent. excom. ib. p. 151 sig. Wibert l. c. Héfele, IV p. 736 sigs. Photius III p. 757 sigs. 767 sigs. Petr. Ant. epp. Will, l. c. p. 145 sig. 205 sig. Leo IX. ad Petr. ib. p. 168 sig. Jaffé, n. 3287. Zonar. Ann. XVII. 28 sig.: XVIII. 1 sig. Photius III p. 764 sigs. 772 sigs.

Continúa la polémica entre griegos y latinos.

189. El espíritu cismático se desarrollaba cada vez más entre los griegos, cuya enemistad hácia los latinos crecia por momentos. Aunque en 1071 el emperador Miguel VII hizo un recibimiento amistoso al piadoso obispo Pedro de Anagni, embajador del papa Alejandro II, y le retuvo á su lado un año entero, los Patriarcas de aquella época, como Juan VIII y Xifilino, de 1063 á 1075, rompieron toda comunicacion oficial con Roma, de suerte que cada dia se hacian más raros los prelados que, como el arzobispo búlgaro Teofilacto, inspirándose en pensamientos de moderacion y de justicia, procuraban reducir á sus naturales límites las diferencias que separaban á los dos pueblos. La correspondencia que sostuvieron los citados Pedro de Antioquía y Dominico de Aquileya dió ocasion á San Pedro Damiani para refutar la doctrina griega relativa á la procedencia del Espíritu Santo, como algun tiempo despues lo hizo San Anselmo de Cantorbery defendiendo el dogma de los latinos en el Sínodo de Bari, del año 1098. Los occidentales calificaron siempre de insignificantes las diferencias que existian en la disciplina y en la liturgia de ambas Iglesias, y al mismo tiempo reconocieron que era igualmente válida la consagracion con pan sin fermentar ó fermentado. Pero el espíritu exageradamente polemista de los griegos no se dió por satisfecho hasta que, por fin, los latinos empezaron tambien á devolverles sus acusaciones y sus infundados cargos, rebuscando y describiendo detalladamente todo cuanto podia ser objeto de censura en sus ritos y costumbres religiosas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 189.

Allat., De cons. II. 9, 7 p. 624. Act. SS. t. I Aug. p. 235. Theophyl. Opp. III p. 513 sig. (Will, p. 229 sig.). Petr. Dam. Opusc. XXXVIII c. errorem Graec. de proc. Sp. S. Migne, PP. lat. t. 145 p. 633 sig. Opusc. I de fide cath. c. 10 p. 57-59. Anselm. de proc. Sp. S. c. Graec. Eadmer Hist. nov. L. II c. 53; de vita Anselm. p. 21. Guill. Malmesbur. de gest. Pont. Angl. L. I. Le Quien, Diss. I Damasc. § 40 p. XXIII. Werner, Gesch. der apologet. u. polem. Lit. III p. 20 sig. Defienden explícitamente la validez de la consagracion in azymo et fermentato: Humberto, Dial. c. 29. Dominic. Grad. ep. ad Petrum c. 3 p. 207, Petrus Dam. Ex-

pos. Miss. (l. c. p. 881. 909); Anselm. Cant. ep. ad Walt. p. 135 sig. ed. 1720. Algunos pretenden que ántes de la aparicion de la herejía focianista se empleaba en Occidente pan fermentado y que despues empezó á usarse el pan sin levadura para la consagracion, como Sirmond. (Disqu. de azymis 1652. Opp. IV. 351 sig. ed. Ven.), y con algunas modificaciones Bona (Liturg. II. 23 p. 434 sigs.). Pero ya Mabillon (De pane euchar. Par. 1674. Analect. Par. 1723) demostró que el uso de los ázimos es anterior a Focio, á cuya opinion se adhieren Amadut. ad Henric. Card. Eborae ante Stephanopoli edit. Opp. Demetrii Pepani. Rom. 1781. t. I p. VII. Pitzipios. L'église orient. I. p. 96. Neander, II p. 319. Kössing. Liturg. Vorles. 1856, p. 370. Nuevos datos sobre esto se encuentran en Werner, III p. 109 n. 2, Giese, Erörterung der Streitfrage über den Gebrauch der Azima. Munster 1852. Opusc. ap. Martene, Thes. anecd. V. 845 sig. Will, p. 254 sig. Photius III p. 778 sigs.

VII. Movimiento literario entre los griegos.

190. Apaciguada la contienda iconoclasta vuelven á florecer las letras en el Imperio bizantino, figurando entre sus cultivadores los más ilustres personajes, como César Bardas y los emperadores Basilio I, Leon VI y su hijo Constantino VII († 959); los dos últimos dejaron algunos escritos. En el noveno siglo duraban aún en Bizancio las disputas entre platónicos y aristotélicos, obteniendo éstos la palma en todos los centros filosóficos. Pero sobre todos los eruditos de Bizancio descuella *Focio*, cuyos servicios en pro de las ciencias y de las letras son tan grandes como sus crímenes en el fuero religioso. En su juventud redactó ya un diccionario; luégo compuso manuales de dialéctica, segun el modelo de Aristóteles, notas y extractos de 280 obras sobre cuestiones teológicas y de literatura profana; así es que poseía profundos conocimientos en medicina, jurisprudencia, filosofía y teología, y era al mismo tiempo gran orador y poeta. Sus cartas abarcan las cuestiones científicas más diversas, y él mismo formó con ellas y con diversas monografías una coleccion para su discípulo el arzobispo Amfilogio de Cizico. Redactó asimismo una coleccion de comentarios de los Padres á las Cartas de San Pablo y á otros libros de la Sagrada Escritura; compuso escritos de polémica contra Juliano, contra los paulicianos y los latinos en general; mejoró en 883 la redaccion del Nomocánon y publicó gran número de decretales. Aunque en muchas ocasiones echó mano del sofisma, siempre revela erudicion tan vasta como profunda y muestra conocer, á maravilla, lo mismo los autores antiguos que los escritos de sus contemporáneos, aunque no se tomó el trabajo de imitarlos.

De los demas Patriarcas bizantinos de este período, únicamente Metodio († 846) escribió cánones penitenciales, discursos y cartas con varios himnos religiosos. De Metrófanes de Smyrna tenemos parte de una disertacion sobre la Santísima Trinidad y una carta en que describe los principales sucesos de su época, notable como documento histórico. En el ramo especial de exégesis bíblica merecen particular mencion Arethas de Cesarea, que floreció hácia 950; Ecumenio, obispo de Tricca, en Tracia, hácia el 990, por más que muchas cosas impresas bajo su nombre aparecen en antiguos manuscritos como obra de Focio, y sólo puede atribuírsele con entera certeza una obra titulada «Catena»; el arzobispo búlgaro Teofilacto y el monje Eutimio Zigabeno. Mayor renombre que los anteriores adquiere Simeon Logoteto, por otro nombre Metafrastes, no tanto por sus méritos literarios como

por los altos cargos civiles que desempeñó, bajo los reinados de Leon VI y Constantino VII, ya que las 120 vidas de Santos que redactó adolecen de graves defectos y por los adornos retóricos que en ellas abundan y la falta de juicio crítico, más parecen panegíricos que biografías.

Tambien las antiguas crónicas tuvieron distinguidos continuadores, particularmente la de Teófanes, en cuya obra importante colaboran Jorge Cedreno, Leon el Gramático y Juan Scylitzes, y aquí debemos citar igualmente el Cronicon de Hipólito de Tebas y el excelente Lexicon del erudito Suidas. En el siglo XI descuella Miguel Psello, como profesor público de filosofía en Constantinopla, que fué además preceptor de los hijos del emperador Constantino Ducas, y murió vistiendo el hábito de religioso. Dejó gran número de obras sobre teología y filosofía, algunas de las cuales no han visto aún la luz pública. Por lo demas, la mayor parte de los escritores griegos de este período se dejan llevar de su natural aficion á la polémica y hacen gala de sutileza en la argumentacion, como se ve por los numerosos escritos de Focio; así el abad Simeon trazó ya en el siglo XI el bosquejo de la doctrina palamítica ó hesiquiana, que aparece más tarde, y tuvo gran número de admiradores que le apellidaban « el nuevo teólogo. »

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 190.

Zonar. Ann. III p. 129. Nicet. p. 224. Theoph. Cont. V. 33. Leo VI. Opp. Migne, t. 107. Georg. Ham. Chron. II. 8 p. 58 ed. Petrop. De Focio han llegado á nosotros: 1.° Su Lexicon (ed. R. Porson. Lond. 1822. Lips. 1823.)—2.° Fragmentos de explicaciones dialécticas (Monum. ad Phot. n. II. Mi ob. cit. III. pág. 258 sigs.). — 3.° La Biblioteca ó el Myriobiblion (ed. Hoeschel, Aug. Vindel. 1601. Genev. 1613. Rothom. 1653; ed. Bekker. Berol. 1824, voll. 2. Migne, t. 103. 104). — 4.° Cartas (ed. Montac. Lond. 1651 f. ed. Migne, t. 102 p. 585 sig.; ed Baletta. Lond. 1864. 4.). — 5.° Las Quaest. Anphiloch., publicadas por Wolf, Combefis, Scotti y Mai en la coleccion Migne, t. 101, y por Sófocles Oekonomos, Atenas 1858. 4. — 6.° Comentarios sobre la Biblia, especialmente á las Cartas de San Pablo, algunas de cuyas explicaciones se atribuyen en las ediciones impresas á Ecumenio y en los manuscritos antiguos aparecen como obra de Focio. (Mi ob. cit. III, p. 70 sig.) — 7.° La obra contra los paulicianos. — 8.° Varios escritos contra los latinos (Mi ob. cit. III, p. 160 sig.). — 9.° Las Collectiones y Demonstrat. (§ 174. ob. de Cons.) — 10.° El Nomocánon, Migne, t. 104, p. 441 sig. — 11.° Tres odas (Mai, Spic. R. IX. 739 sigs.), y un Stijeron á Metodio (Acta SS. t. 11 Jun.). — 12.° Decretos sinodales (Bal. l. c. p. 405 sigs. 572 sigs.). — 13.° Una coleccion de sentencias morales (Monum. ad Photium, tit. D.). — 14.° Unos 20 discursos y sermones, de los cuales sólo se han publicado completos el de la Nativ. B. M. V. (Migne, t. 102, p. 547 á 562), el in dedicatione novae basilicae (§ 174) y dos sobre la invasion de los rusos. (Véase § 249). Methodii Patr. fragm. Migne, t. 100 p. 1271 *sig. Pitra, II p. 351-365. Metrophan. Smyrn. ep. ad Manuel ed. Rader. Ingolst.* 1604 (véase § 145, Ob. de Cons.). Oecum. Migne, PP. gr. t. 118. 119. Theophylacti Opp. ed. Venet. 1755 f. t. 4. Migne, t. 123-126. Eutym. Zigab. ib. t. 128-131. Symeon Metaphrast. ib. t. 114-116. Allat., De variis Simeonibus et Simeonum scriptis ap. Combefis, manipul. rer. Cpl. Par. 1664. 4. Georg. Hamart. Migne, t. 110. Cedren. ib. t. 121. Suidae Lexicon ed. Kuster. Cantabr. 1705 f. t. 3; ed. Gaisford. Oxon. 1834 f.; ed. Bernhardy. Hal. 1834. 4 t. 3. Mich. Psellus Migne, t. 122.

Allat., De Simeon. (Migne, t. 120 p. 287 sig.). Le Quien, Opp. Damasc. Diss. I § 52 p. XXX. Dimitracopul., Bibl. eccles. t. I Praef. p. V sig.

§ II. EN LA IGLESIA LATINA.

I. La doctrina de Gottschalk sobre la predestinacion.

Vida y estudios de Gottschalk.

191. Era hijo del conde sajon Berno quien, desde que estuvo en edad de abandonar la casa paterna, le encomendó á los monjes de Fulda para que le diesen educacion. Pero más tarde cobró aversion al estado monástico y, alegando que no habia sido libre en su eleccion, pidió dispensa para secularizarse, la que le fué concedida el 829 por el Sínodo de Maguncia que convocó el arzobispo Ottgar. Pero el abad de Fulda, que lo era á la sazon el eruditísimo Rabano Mauro, procedió en esta ocasion con severidad excesiva y, sin atender á las desagradables consecuencias que podian originarse de tal intransigencia, no sólo protestó contra al acuerdo del Sínodo y del arzobispo Ottgar, sino que escribió una Memoria tratando de probar que los niños consagrados por sus padres al estado monástico debian permanecer en él, áun contra sus propias inclinaciones, en apoyo de cuya opinion citó varias resoluciones de los Sínodos toledanos (III. 633 c. 49. X. 656 c. 6), y, pasando de la teoría á la práctica, pidió y obtuvo del emperador Luis el Piadoso que se obligase á Gottschalk á permanecer en la Orden benedictina, concediéndosele únicamente la gracia de pasar á otro convento.

De acuerdo con esta resolucion fué trasladado al de Orbais, situado en la diócesis de Soissons, donde se dedicó principalmente al estudio de San Agustin y de Fulgencio; pero su carácter tétrico, exasperado aún por la presion que sobre él se ejercia, le llevó por torcidos caminos y, de las doctrinas de los dos ilustres escritores citados, formó una teoría nueva acerca de la predestinacion divina, que tenia muchos puntos de contacto con el sistema del sacerdote galicano Lucido, que floreció en el siglo v (t. I, n. 124). Para convencer á los monjes de la verdad de sus doctrinas, leíales con frecuencia pasajes alusivos de los Padres, por cuyo medio logró ganar algunos partidarios que le dieron, por iniciativa de su condiscípulo y amigo Walafredo Estrabon, el calificativo de Fulgencio. En vano trató el sabio Servato Lupus de apartarle de sus metafísicas lucubraciones; Gottschalk se sumia cada vez más en ellas y ya no se recató de manifestar sus ideas en cartas dirigidas á diferentes amigos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 191.

El jesuita Sirmond, en su Hist. praedestin. p. 1647, combatió la teoría del anglicano Usher, favorable á las doctrinas de Gottschalk (Usseri, Gotteschalci et praedestinat. controversiae. Dubl. 1631. 4. Antiqu. britt. eccl. 1639), en la que tambien se inspiró Jansenio (de Pelag. haeresi L. VIII); el jansenista Gilberto Maugin (Veterum auctorum, qui IX. saeculo de predestinat et gratia scripserunt, Par. 1650. 4 voll. 2), trató de sincerar á Gottschalk de la mancha de herejía, en tanto que el jesuita Cellot (Hist. Gotteschalci. Par. 1655 f) salió á la defensa de Sirmond, ya difunto. Los autores de la Hist. littéraire de la France, t. V, p. 352 sig., se declaran tambien en favor de Gottschalk. Cf. Dupin, Hist. des controverses agitées dans le IX siècle, Bibl. ecclés. VII. 10. Pero la mayoria de los escritores y eruditos católicos se muestran abiertamente contrarios á Gottschalk, como son: Alfonso de Castro. Diego Alvarez, Baronio, Belarmino, Binio, Espondano, Petavio, Natal Alejandro (Saec. IX et X. Diss. V. t. XII. 320 ed. Bing.), Kilber (Theol. Wirceb. t. II Disp. IV c. 4 § 3 p. 375 sig.). El cardenal Noris, Roncaglia y H. Tournely han seguido un partido medio en la cuestion relativa á la predestinacion. De los escritores protestantes que se han ocupado en este asunto, merecen particular mencion: Gess, Merkwürdigkeiten aus dem Leben u. den Schriften Hincm. Gött. 1806, p. 15-95. Weizsäcker, Das Dogma von der göttl. Vorherbestimmung (Jahrb. f. deutsche Theol. 1859), Neander, K.-G. II p. 259 sig. Compár. tambien. Gfrörer, Carolinger I p. 210 sigs. Borrasch, Der Mönch Gottschalk, sein Leben und seine Lehre. Thorn 1868. Raban. Maur. de oblatione puerorum s. de iis, qui repugnant institutis B. Benedicti (Migne, PP. lat. t. 125 p. 419 sig.) Además: Seidl, Die Gott-Verlobung von Kindern oder De pueris oblatis. Passau 1871. Hincmar. ep. ad Nicol. P. (Migne, t. 126 p. 45). Walafr. Strabo carm. ad Gottesc. (ib. t. 114 p. 1116). Gott. ep. ad Ratramn. (t. 121 p. 367). Servat. Lup. ep. 30 (t. 119 p. 491 sig.). Héfele, IV p. 124 sigs.

La doctrina de Gottschalk.

192. Lo primero que se propuso Gottschalk fué demostrar la inmutabilidad y la absoluta independencia de los designios y consejos divinos y probar la existencia de dos predestinaciones: una para la bienaventuranza y otra á la condenacion eterna. Segun él, Dios ha destinado á los hombres, de una manera incondicionada, lo mismo para la vida que para la muerte; por la predestinacion á la muerte se ve precisado el hombre á pecar, de suerte que aquellos sobre los que pesa esta predestinacion no pueden convertirse ni llegar á ser bienaventurados. Jesucristo sólo ha padecido por los predestinados, no por los reprobados, y ninguno de los redimidos por Jesucristo puede perderse, precisamente porque el fruto de la Redencion sólo aprovecha á los escogidos. De igual manera, los sacramentos se han instituido tan sólo para los predestinados, de suerte que para los reprobados son simples ceremonias sin efecto positivo alguno; y como por esta razon el bautismo no tiene valor alguno para ellos, tampoco son miembros de la Iglesia; lo único

que puede hacerse por ellos es pedir á Dios que mitigue los castigos que les esperan. Predestinacion y presciencia, dice, son en Dios una misma cosa. El hombre caido no tiene libertad más que para el mal. Así como Dios usa de misericordia con los buenos, de la misma manera aplica su justicia á los malos. Cuando se dice que quiere que todos los hombres se salven (I. Tim. II, 4) debe sólo entenderse de los predestinados. Gottschalk emplea á veces palabras menos duras para expresar sus doctrinas, pero semejante moderacion no tiene más objeto que el de sustraerse á las censuras eclesiásticas ó el de atraerse partidarios.

Cartas de Rabano Mauro.

193. Segun confesion propia, Gottschalk se arriesgó á discutir los más arduos problemas sin haber adquirido los conocimientos teológicos necesarios. A los 40 años de edad recibió el órden sacerdotal de manos del corobispo Rijboldo de Reims, sin conocimiento de su obispo Rothado de Soissons. A su regreso de un largo viaje, en el que hizo tambien la peregrinacion á Roma, año 847, se detuvo en casa del bondadoso conde Eberardo de Friaul, que estaba casado con Gisela, hija de Luis el Piadoso, y ganó varios adeptos. Pero las doctrinas de Gottschalk escandalizaron sobremanera á Notting, electo obispo de Verona, quien dió conocimiento de ellas á Rabano Mauro, que ya ocupaba la Silla arzobispal de Maguncia.

Rabano escribió el año 848 una disertacion acerca de la predestinacion, en forma de carta dirigida á Notting. Despues de calificar las cuestiones tratadas por Gottschalk de locas é insostenibles, pasa á demostrar la falsedad y el carácter pernicioso de las proposiciones que se le habian comunicado, como contrarias á la razon, á la Escritura y á la tradicion, opuestas, además, á la justicia y santidad de Dios y á la misma libertad humana; desenvolvió el concepto de la predestinacion segun las enseñanzas de Próspero y las consignadas en las Hypognostica (VI. 1-3), obra que entónces se atribuia erróneamente á San Agustin, y expuso la diferencia que existe entre predestinacion y presciencia, con sujecion á las palabras de San Pablo, Rom. VIII, 29. Por la presciencia, que es como una ampliacion del concepto de la predestinacion, conoce Dios lo malo ántes que se practique, mas no lo tiene predestinado como lo bueno; únicamente predestina los castigos de los malos, mas no á los malvados como tales; prevé que algunos se perderán por culpa propia y de antemano ha determinado el castigo que han de sufrir, pero sin haberlos predestinado á ellos para ese castigo.

Al mismo tiempo escribió Rabano á Eberardo elogiando sus virtudes

hospitalarias y haciéndole ver el carácter pernicioso de la nueva doctrina de su huésped. Si en la carta-disertacion á Notting no había juzgado oportuno hacer explícita mencion del nombre de Gottschalk, en cambio creyó necesario dársele á conocer á Eberardo, descubriéndole sus cualidades de hombre superficial, controvertista y descontentadizo, cuyas teorías sólo servían para conducir á muchos á la desesperacion y dar escándalo á todos, ya que sostenia explícitamente que el hombre se halla de tal manera predestinado por Dios, que si no pertenece al número de los elegidos serán vanos todos los esfuerzos que haga para obtener la bienaventuranza y para obrar el bien, como si el Señor, que es causa de nuestra salvacion, pudiera obligar al hombre por la predestinacion á buscar su propia ruina. Rabano niega á Gottschalk el derecho de apelar al testimonio de San Agustin, toda vez que éste defiende la gracia sin destruir la verdadera fe; en sus escritos á Próspero y á Hilario hace depender la predestinacion de la presciencia; considera la primera como una preparacion á la gracia y ésta como su efecto, y aunque presenta á Dios como autor del juicio, niega que lo sea del pecado. Rabano termina su escrito pidiendo al Conde que se mantenga fiel á la verdadera fe y que ponga término á los manejos que emplea Gottschalk para seducir á los incautos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 192 Y 193.

Hincmaro expone la teoría de Gottschalk sobre la predestinacion con estas palabras: Hincmar. de praedest. c. 5; Gemina est praedestinatio: sive electorum ad requiem, sive reproborum ad mortem; quia *sicut* Deus incommutabilis ante mundi constitutionem omnes electos suos incommutabiliter per gratuitam gratiam suam praedestinavit ad vitam aeternam, similiter omnino omnes reprobos... per justum judicium suum praedestinavit ad mortem merito sempiternam. Cf. ib. c. 21. 24. 27. Otros fragmentos se encuentran en Maugin. l. c. t. I P. II p. 3 sig.; t. II p. 63 sig. Gottesch. ep. cit. ad Ratramn.: Namque magisterio vix uno subditus anno, nec didici deinceps, dubiis ambagibus anceps, Stultorum princeps, abrupta per omnia praeceps. Nemo fuit mihi dux; ideo minime patuit lux. Raban. Maur. opusc. de praedest. (Migne, t. 112 p. 1530 sig.). Compár. Kunstmann, Hraban. Maurus p. 121-124. Héfele, p. 128 sigs. ep. ad Eberhard. (Migne, l. c. p. 1553 sig. Ughelli, Ital. sacr. III. 696 sig. Sirmond, Opp. II. 1341).

Sínodos de Maguncia y de Quiercy.

194. En Octubre del año 848 se trasladó Gottschalk de Italia á Alemania y compareció ante el Sínodo de Maguncia, al que presentó una profesion de fe y un escrito refutando la carta de Rabano á Notting, en el cual, no solamente mantenia sus teorías, sino que trató de presentar al arzobispo de Maguncia como sospechoso de profesar los erro-

res de Casiano y de Gennadio. Pero el Sínodo le condenó, enviándole con una carta sinodal á su metropolitano Hincmaro con órden de tenerle recluido y de no permitirle propagar sus heréticas doctrinas; tambien tuvo que prometer no volver á poner los pies en los dominios de Luis el Germánico. Rabano le vituperó asimismo el que hubiese abandonado su convento, sin permiso de los superiores, para emprender largos viajes por el extranjero y que se hubiese atrevido á ejercer las funciones sacerdotales sin haber presentado las testimoniales de su ordenacion. El arzobispo de Maguncia se extendió en consideraciones acerca de las perniciosas consecuencias de la doctrina de este monje, en la que ya se escudaban muchos para decir que de nada servia esforzarse para servir á Dios toda vez que, áun cometiendo los pecados más graves, se obtenia la salvacion siempre que se perteneciese al número de los elegidos, y por el contrario recibiria la muerte eterna todo el que estuviese predestinado para ello, por muchos esfuerzos que hiciese para practicar la virtud y obrar el bien.

Actitud de Gottschalk

195. Entregado primeramente al obispo Rothado de Soissons para su custodia, tuvo que presentarse en 849 ante el Sínodo de Quiercy, lugar del Oïse, para dar cuenta de sus opiniones. El Sínodo le condenó como hereje y, despues de sufrir la degradacion con varias penas corporales, se le encerró en el convento de Hautvilliers, de la diócesis de Reims, por creerse que Rothado usaba con él de benignidad excesiva. Algunos han calificado de inaudito y de harto cruel el castigo de los azotes que se le impuso, pero Hincmaro le encuentra suficientemente justificado, tanto por las disposiciones de la regla benedictina como por las del Concilio de Agde, año 506 c. 38, las decisiones de los superiores sobre este caso particular, y tambien por los sarcasmos y burlas que habia proferido él mismo contra los obispos. Hincmaro hizo inútiles esfuerzos para apartar de sus errores al extraviado monje, ordenando además que, en un principio, se le tratase con dulzura y se le permitiese escribir cartas y monografías sobre diferentes asuntos. Entónces redactó dos profesiones de fe, una compendiada y otra más extensa, y se ofreció á sufrir la prueba del fuego bajo diferentes formas, asegurando que saldria ileso de cuatro vasijas llenas de aceite y pez hirviendo, y que atravesaría del propio modo una pira ardiendo. Calificó de herejes y sectarios de Rabano á todos los que no enseñasen y creyesen, como él, que Jesucristo no habia padecido por todos, que en los actos divinos la presciencia y la predestinacion es una misma cosa, y que su doctrina de la doble predestina-

cion está fundada en las enseñanzas de los Santos Padres. Las actas de los Sínodos celebrados, el testimonio del arzobispo Amolo de Lyon, que leyó los escritos de Gottschalk, el hecho de haberse negado éste tenazmente á suscribir una fórmula altamente conciliadora que le presentó Hincmaro, y, con más claridad áun, los fragmentos que de sus escritos han llegado á nosotros demuestran que Hincmaro y Rabano no han exagerado, en manera alguna, las teorías del monje rebelde ni las han presentado en una forma demasiado brusca, segun se pretende, ántes bien proclamaban explícitamente una predestinacion absoluta.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 194 Y 195.

Annal. Bertin. a. 849 Pertz, I. 443. Maugin. II. 52 sig. Contra la opinion de Kunstmann l. c. p. 127 sig. Héfele, Qu.-Schrift. 1842, p. 465 sig. Conc.-Gesch. IV. 131 sig. Ann. Fuld. Xant. Pertz, I. 365; II. 229. Migne, t. 112 p. 1574 sig. Hincmar. ep. ad Nicol. cit. Mansi, XIV. 914. Héfele, IV p. 131-135. Kunstmann, Briefe des Rab. Maur. in Prädest.-Streit (Hist.-pol. Bl. 1852, p. 254 sigs.). Flodoard. III. 21. Migne, t. 135 p. 204. Conc. Carisiac. 849 Mansi, XIX. 919. Hincmar. de praedest. c. 2 p. 85 ed. Migne; ep. ad Amol. Lugd. in Remig. lib. de tribus capit. (Migne, t. 121 p. 1027); ep. ad Nicol. (Migne, t. 126 p. 43). Annal. Bertin. Pertz, I. 443 sig. Migne, t. 115 p. 1402. Contra la sentencia final (Maugin. II. 78. Mansi, l. c. p. 921) véase Héfele, IV p. 137-139. Remig. l. c. p. 1028. 1030. Flodoard. l. c. Gottschalk Conf. Maugin. I, 1 p. 7. 9. Migne, t. 121 p. 347. 350. Hincm. De praed. c. 29. 34 sig. p. 291. 363. 370 sig. Héfele, p. 141-144.

Controversia de los eruditos.

196. La cuestion relativa á la ortodoxia ó heterodoxia de las doctrinas de Gottschalk tomó, en poco tiempo, alarmantes proporciones y se expuso detalladamente en varios escritos. Tanto Hincmaro, que puso particular cuidado en precaver á los monjes del peligro de caer en los expresados errores, como su obispo sufragáneo Pardulo de Laon, cuyas opiniones concordaban en todo con las del mencionado Arzobispo, se dirigieron á diferentes sabios pidiéndoles su opinion sobre las cuestiones que se agitaban. Hubo algunos que no ocultaron su temor de que la condenacion de Gottschalk envolviese tambien, en parte, la doctrina de San Agustin y favoreciese las teorías del semipelagianismo. Unos creían admisible el uso de la expresion «doble predestinacion,» en tanto que otros la juzgaban, por lo ménos, malsonante, como Rabano Mauro, segun el cual admitir una predestinacion de los malos equivalía á admitir una predestinacion para lo malo, por cuya razon sostuvo que era más conforme á la verdad admitir una sola predestinacion.

El monje Ratramno de Corvei, de la diócesis de Amiens, no encontró aceptable la explicacion que dió Hincmaro de las palabras de Fulgencio: «Dios ha preparado á los malos para que rescaten con penitencias los merecidos castigos,» y de estas otras de la Sagrada Escritura: «Dios endureció el corazon de Faraon,» suponiendo que en ellas se alude simplemente á la permision divina. El abad Servato Lupo de Ferrières, cerca de Sens, contestó á Hincmaro diciendo que, en su

sentir, debía creerse que la predestinacion era en los buenos una preparacion para la gracia, miéntras que en los malos consiste en que se les retira la gracia ó en que no se les concede, efecto de lo cual caen en la tentacion y en el pecado; pero que ni en los justos ni en los pecadores destruye la libertad. El obispo Prudencio de Troyes, en un escrito dirigido á Hincmaro y á Pardulo, ensalza la profundidad de la doctrina de San Agustin y se declara partidario de la doble predestinacion, pero considerándola, con respecto de los malos, como una simple predestinacion para el castigo, no para la culpa, que la presciencia divina hace depender del pecado original: al mismo tiempo afirmó que Jesucristo sólo derramó su sangre por los escogidos, «por muchos,» ateniéndose á esta expresion de San Mateo, 20, 28 y á otros pasajes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 196.

Hincm. opusc. ad reclusos et simpl., que se ha perdido, en Raban. ep. 4 ad Hincm p. 1519 ed. Migne. Cf. Hist. lit. de la France V. 580. Pardul. Laudun. Migne, t. 121 p. 1052. Servat. Lup. lib. de tribus quaest. (Maugin. Vindic. praedest. et gr. II p. 28): De his praedestinationem Dei dici *horrent* plerique atque refugiunt, in quibus et quaedam praeclara praesulum lumina, sc. ne credatur Deus libidini puniendi aliquos condidisse et injuste damnare eos, qui non voluerint peccatum, ac per hoc nec supplicium declinare. Qui si attenderent, sicut in Adam illo voluntate peccante omnes peccaverunt, ita prius, illo absque vitio existente, omnes absque vitio exstitisse, Deum autem non homini necessitatem casus intulisse, potestatem tamen permisisse, ipsum vero et *casum praescivisse* et, *quid casum sequeretur, constituisse*, ut videl. genus humanum, sua sponte corruptum, nec totum propter justitiam salvaretur, nec totum propter misericordiam damnaretur, nullam patientur caliginem, Deum, quos rectos origine condidit, voluntas propria vitiavit, quos non liberat clementia, sic punire judicio, ut *non ipse, verum ipsi convincantur suae damnationis auctores*. Ratramn. ap. Raban. ep. 4 p. 1522. Servat. Lup. (Migne, t. 119 p. 606). Prudent. (ib. t. 115 p. 971 sig.). Héfele, p. 145-149.

197. *El rey Cárlos el Calvo siguió con gran interés esta controversia*, tomando parte en ella como lo habia hecho en otras cuestiones análogas del dominio de la Teología. El abad Lupo, que permaneció en su campamento de Bourges el mes de Diciembre del año 849, le expuso sus opiniones sobre el particular, desarrollándolas luégo por escrito en oposicion á las teorías del partido contrario. Hé aquí el resúmen de su doctrina: 1.° Por el pecado original incurrió en la pena de condenacion todo el género humano. Pero Dios, *en su providencia eterna*, escogió, ántes de la creacion del mundo, entre todos los seres humanos aquellos que, en su infinita misericordia, quería librar del merecido castigo, entregando á los demás al justo juicio que habían merecido por el pecado: éstos se hallan predestinados al castigo, no en el sentido de que se vean obligados á buscar su perdicion, sino porque han sido irremisiblemente abandonados por Dios. 2.° El pecado ha perturbado y encadenado la libre voluntad para el bien, que necesita de la gracia para quedar restablecida. 3.° Jesucristo ha muerto por muchos, es decir, por los fieles, segun la interpretacion de San Jerónimo, mas no por todos, como pretende San Crisóstomo.

Lupo trata más detalladamente esta cuestion en su escrito «Sobre las tres cuestiones,» inspirándose en el criterio que acabamos de exponer. Combate la opinion

de los que pretenden que Dios es autor ó causa de la mala voluntad que predomina en el reprobado, y enseña que *Dios predestina lo que Él mismo hace*, pero no el pecado del hombre, por más que le conoce con antelacion; no predestina para el pecado, aunque sí tiene predestinado su castigo eterno. Luégo redactó sus Colectáneas, en las que reunió gran número de textos de los Padres que confirman sus teorías, á juicio del autor á lo ménos.

Tambien Ratramno de Corvei publicó en 850 *una obra* «Sobre la predestinacion,» *dividida en dos libros*. Segun este escritor la predestinacion no es otra cosa que la preparacion eterna de las obras futuras de Dios, y admite dos clases distintas: una para los elegidos, ó sea para las buenas obras y su premio, y otra para los reprobados, mas no como predestinacion al pecado, que no puede venir de Dios, sino para el castigo que lleva consigo el pecado previsto *ab aeterno* por Dios. Esta prevision, empero, no destruye la libertad humana, toda vez que la presciencia *divina de la accion libre del individuo no implica necesidad alguna*, ni tampoco se condena el pecador porque Dios le haya predestinado á sufrir el castigo de su culpa, sino que está predestinado porque el Señor ha previsto desde la eternidad su libre persistencia en el mal. Por lo demas, la predestinacion al castigo es tambien algo bueno, toda vez que es un acto de la divina justicia, por cuanto los que se condenan á consecuencia del pecado original han merecido por *sí mismos la condenacion*.

198. Cuando el rey Cárlos el Calvo hubo remitido á Hincmaro los escritos del partido contrario, pidió éste el concurso del arzobispo de Maguncia para su refutacion; pero Rabano se excusó de continuar tomando parte en esta polémica con su avanzada edad y su estado enfermizo, diciendo que ya había expuesto sus opiniones en sus cartas á Notting y al conde Eberardo; pero se manifestó opuesto á *la doctrina de la doble predestinacion, fundándose en* que la Sagrada Escritura no menciona más que una para el bien, y condenó la investigacion irreverente de los misterios divinos. Admiróse tambien de que un prelado tan inteligente como Hincmaro hubiese dado permiso para escribir á un hombre tan dañino como Gottschalk, ya que los escritos pueden causar más daños que la palabra oral, por cuya razon le aconsejó que le retirase tal autorizacion y que mandase hacer públicas plegarias *por el orgulloso monje*, á fin de alcanzar que volviese al seno de la Iglesia.

Hincmaro y Pardulo pidieron el concurso intelectual de otros muchos eruditos, entre los que merecen particular mencion el diácono Amalario, conocido por su carácter fantástico, y el filósofo Juan Scoto Erigena. Este escribió el año 851 un grueso volúmen acerca de la predestinacion; pero además de estar basado más bien en consideraciones filosóficas que en principios teológicos, contenía graves errores dogmáticos, de suerte que inmediatamente se levantó contra él una fuerte oposicion, especialmente por sus singulares especulaciones tocante á la naturaleza *del pecado y á su castigo, y por negar que exista diferencia* alguna entre predestinacion y presciencia. Segun este filósofo, todo cuanto se dice de Dios sirve únicamente para designar, en una forma antropopática, su esencia; sólo de una manera impropia se atribuye á Dios predestinacion y presciencia; para Dios no existe lo malo, que es una simple negacion. El Señor ha ordenado todas las cosas en el mundo de tal manera, que la maldad lleva en sí misma su castigo, del que forma parte la circunscripcion á leyes divinas, inmutables, etc.

Algunos teólogos tuvieron que emprender la refutacion de la obra de *Scoto*. El arzobispo Wenilo de Sens sacó de ella 19 proposiciones malsonantes y escandalo-

sas y las remitió á Prudencio de Troyes, obispo sufragáneo de Sens, para que la impugnara. Este redactó efectivamente un escrito detallado contra Scoto, en el que le acusa de haber reproducido antiguos y gravísimos errores ya condensados, y de oponerse á las enseñanzas de los doctores de la Iglesia, mostrando, además, que no se le ocultaban las tendencias panteistas de su adversario, por más que estuviesen veladas con expresiones vagas y sofísticas. Tambien compuso una obra excelente el magister Florus, diácono de Lyon, quien, lo mismo que Prudencio, se declara partidario de la doble predestinacion, pero acusa de herejía á Gottschalk por la interpretacion errónea que había dado á esta doctrina. En su sentir, Dios predestina á los elegidos para lo bueno y para la vida; á los malos, por el contrario, los predestina á sufrir el castigo de sus culpas que, con su presciencia, conoce de antemano; éstos se pierden, no porque no hayan podido ser buenos, sino porque no han querido serlo. Análogas declaraciones hizo Amolo, arzobispo de Lyon, quien, instado diferentes veces por Gottschalk para que manifestara sus opiniones, le exhortó á abjurar sus errores como contrarios á la constante doctrina de la Iglesia. Tambien el mencionado Floro, inspirándose en las obras de Prudencio, escribió contra Scoto, cuya refutacion había favorecido más que perjudicado la propagacion de los errores del obstinado monje. La compasion que inspiraba un religioso desgraciado, aunque apóstata, las pocas simpatías que gozaba el arzobispo de Reims, encargado de su custodia y su más decidido adversario en el terreno teológico, y los numerosos partidarios que tenía entónces la doctrina de la doble predestinacion, fueron otras tantas causas que favorecieron el progreso de las heréticas doctrinas de Gottschalk.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 197 Y 198.

Servat. Lup. ep. 128 lib. de trib. quaest. Collect. de trib. quaest. (Migne, t. 119 p. 601 sig. 619 sig. 647 sig.). Ratramn. de praed. (Migne, t. 121 p. 14 sig.). Héfele, p. 149-154. Hincm. de praed. c. 5 p. 90. Rabani ep. ap. Maugin. II. 100. 109. 112. Migne, t. 112 p. 1518. Remig. Lugd. Maugin. II. 230. Migne, t. 121 p. 1052. 1054. Scotus De praed. ed. Floss. Migne, t. 122 p. 355 sig. Compár. Neander, II. 266-268. Prudent. Tricassin. de praed. c. Joh. Scot. Migne, t. 115 p. 1009 sig. Flori. Mag. serm. et c. Scot. Migne, t. 119 p. 95 sig. 101 sig. Amolo Lugd. Maugin. II. 195 sig. 211 sig. Kuntsmann, p. 140 n. 1. Héfele, IV p. 155-163.

199. Entretanto Hincmaro y Pardulo remitieron á la diócesis de Lyon dos cartas, juntamente con una copia de la de Rabano á Notting, por cuya razon se llamó la misiva de las « tres cartas », á fin de llegar á un acuerdo completo con esta Iglesia. Entónces áun no conocían los remitentes el libro de Floro contra Scoto. Muerto ya Amolo, el 31 de Marzo del 852, compuso su sucesor Remigio la disertacion de las « tres cartas », en que trató de refutar su contenido, saliendo á la defensa de las teorías de Gottschalk, no sin presentarlas bajo una forma ménos chocante. Partiendo del supuesto que el punto capital de la controversia estribaba en la teoría de la doble predestinacion, sobre la que Gottschalk había emitido opiniones calificadas de heréticas, sostiene Remigio que aquí no se trata de resolver si Dios ha predestinado á los malos á la perversidad, de tal manera que, por necesidad, hayan de practicar el mal, cosa que nadie había enseñado, sino de averiguar si Dios ha predestinado, en su eterna justicia, á interminable castigo á aquellos que perseveran hasta el fin en su perversidad, de la que tiene presciencia eterna. El autor hace notar que Rabano había pasado por alto esta cues-

tion capital, demostrando solamente que Dios no puede ser causa de lo malo ni obligar al pecado, cosas que nadie ponía en duda.

Como consecuencia de sus estudios, sienta Remigio las siguientes proposiciones: 1.ª La presciencia, lo mismo que la predestinacion de Dios, es necesariamente eterna é inmutable. 2.ª Lo que Dios hace está predeterminado en sus consejos eternos, como lo están la bienaventuranza de los escogidos y el castigo de los réprobos. 3.ª Dios ha determinado tambien previamente lo que de antemano sabe que ha de obrar; por eso ha predestinado á los réprobos al castigo eterno y á los elegidos á la bienaventuranza. 4.ª Por el contrario, en las obras de las criaturas racionales no son una misma cosa la presciencia y la predestinacion de Dios; así Dios conoce con antelacion los pecados, pero no los determina. 5.ª La presciencia y la predestinacion de Dios no envuelven la idea de necesidad para obrar el mal. 6.ª En los pasajes de la Sagrada Escritura, en que ocurren las expresiones presciencia y predestinacion, hay que atender al contexto, como lo hizo San Agustin. 7.ª Ninguno de los reprobados alcanza la salvacion, no porque los hombres pecadores no puedan enmendarse, sino porque no quieren. Hace notar además que, si bien Gottschalk se expresa con impropiedad, no por eso debe ponerse en duda la verdad que puedan encerrar sus proposiciones, y que tambien los Padres han interpretado de distinta manera las palabras de San Pablo, I. Tim. II, 4, porque, de hecho, no todos alcanzan la salvacion; por lo que hace á la tésis: «despues del pecado de Adan nadie es libre para obrar el bien,» sólo necesita que se complete con estas palabras: «sin la divina gracia.» Sostiene Remigio que la *obra de las Hypomnestica*, que se atribuye á San Agustin, es *apócrifa*, como la que se supone redactada por San Jerónimo acerca del endurecimiento de Faraon; por último, juzga vituperable que se atribuya importancia y valor al testimonio de hombres tan poco sensatos como Scoto y Amalario.

Nuevo Sínodo de Quiercy.—Los cuatro capítulos de Hincmaro y los capítulos de Prudencio.

200. El año 853 se reunió un Concilio en Quiercy (Carisiacum), con asistencia del rey Cárlos el Calvo, en el que, por iniciativa de Hincmaro, se redactaron y suscribieron cuatro capítulos sobre la predestinacion, cuyo tenor es como sigue: 1.º No hay más que una predestinacion, cuyo objeto es: ó la dispensacion de la gracia ó la aplicacion de la justicia. Dios, segun su eterna presciencia, ha escogido, de entre la muchedumbre de los humanos condenados á la perdicion por su culpa, á aquellos que su infinita misericordia destinó para la bienaventuranza reservándoles para la vida eterna; pero los que quedaron excluidos de esta gracia, conforme á sus justos juicios, no sufren ese destino porque Él los haya predestinado á la perdicion, sino que, en virtud de su presciencia, sabia que habian de perderse por culpa propia, y á tenor de su justicia los ha predestinado el castigo eterno que han merecido. 2.º Tenemos voluntad libre para obrar el bien ó el mal; mas para obrar el bien necesitamos el auxilio de la divina gracia. 3.º Dios quiere la salvacion de todos los hombres sin excepcion, por más que no

todos la alcanzan de hecho; de modo que si algunos se salvan es por gracia especial del que los hace bienaventurados, y los que se condenan reciben su merecido. 4.° Jesucristo ha padecido y muerto por todos los hombres, por más que sus méritos infinitos no aprovechan á todos para obtener la salvacion. Esta última circunstancia no debe atribuirse á imperfeccion ó defecto del hecho de la Redencion, sino á la incredulidad y á la perversidad de todos los que se oponen á los beneficios de la fe que obra por el amor. La pasion de Jesucristo tiene, en sí misma, la virtud de aprovechar á todos, pero no produce en nosotros efecto si no nos la apropiamos.

Prudencio de Troyes suscribió tambien estos cuatro capítulos; pero más tarde se arrepintió de haberlo hecho; así vemos que, al reunirse, por invitacion del arzobispo Wenilo de Sens, una asamblea de Obispos para la consagracion de Eneas, nuevo prelado de Paris, se excusó de asistir por hallarse enfermo, pero prometió reconocer al nuevo Obispo, siempre que declarase explícitamente que aceptaba, no solamente las enseñanzas de la Sede Apostólica y de los Santos Padres, sí que tambien las que él habia consignado en los cuatro capítulos redactados contra el pelagianismo, que abrazan las siguientes conclusiones: 1.ª Jesucristo nos ha devuelto y reconquistado la libertad que perdimos por la desobediencia de Adan, primeramente en promesas y esperanzas y despues de hecho, de tal manera que, para toda obra buena, lo mismo para pensarla, que para ejecutarla y perseverar en ella, necesitamos la gracia divina, sin la cual no podemos pensar, ni querer, ni obrar nada bueno. 2.ª Unos están predestinados por la misericordia de Dios para la vida, otros por sus inescrutables juicios para el castigo, de modo que, en uno y otro caso, el Señor ha determinado previamente aquello que, con su presciencia, sabia que iba á disponer como juez en el tiempo. 3.ª Jesucristo derramó su sangre por todos los que creen en él; mas no por los que no creen ahora, ni han creido, ni creerán en él nunca; la ha derramado por muchos. 4.ª Dios da la bienaventuranza á los que quiere hacer eternamente felices; de modo que esta voluntad divina no se extiende á aquellos que no llegan á ser bienaventurados.

Segun todas las apariencias, Eneas aceptó estas conclusiones, por cuanto vemos que fué reconocido por Prudencio. En ellas se descubre á primera vista, al mismo tiempo que diferente escuela teológica, un espíritu de oposicion harto marcado contra Hincmaro.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 199 Y 200.

Remig. Lugd. Maugin. II. I p. 67 sig.; II. 223. 229. 231 sig. Migne, t. 121 p. 935-1068; del que forma parte el Suplemento De generali per Adam damnatione

omnium et speciali per Christum ex eadem ereptione electorum ib. p. 1068 sig. Héfele, p. 163-168. Capitula Carisiaca Mansi, XIV. 920. 995. Denzinger, Enchir. n. 279 sig. p. 123 sig. ed. IV. Héfele, p. 178 sig. En el cap. II se hace la distincion de libertas y liberum arbitrium, en el sentido de Aug. ad Bonif. I. 2 (Vid. t. I, n. 118, obr. de cons.), por cuya razon está en su lugar y no debe causar extrañeza el vocablo perdidimus. Prudent. Tricas. Capit. ap. Hincmar. de praed. Praef. Maugin. II. 279. Migne, t. 125 p. 64. Héfele, p. 180 sig.

Oposicion del clero de Lyon. — Los Cánones de Valence.

201. Aun fué mayor la oposicion que se hizo á los cuatro capítulos de Quiercy en la diócesis de Lyon, perteneciente al reino de Lotario, donde, por motivos políticos, gozaba de pocas simpatías Hincmaro. Así es que su arzobispo Remigio declaró inaceptables las conclusiones del de Reims, como opuestas á la Sagrada Escritura y á las enseñanzas de los Padres; pero en su refutacion presentó adulteradas ó mutiladas la mayor parte de las proposiciones de los cuatro capítulos, dándolas, además, interpretaciones completamente arbitrarias; asimismo supone erróneamente que se habian combatido doctrinas que nadie habia atacado ni remotamente; insistió en admitir la predestinacion para el castigo, pero afirmó que la interpretacion de su adversario era favorable al pelagianismo, y sostuvo que Jesucristo sólo habia muerto por muchos, no por todos indistintamente.

Cuando por iniciativa del emperador Lotario se reunió, el año 855, el Sínodo de Valence, compuesto de los metropolitanos de Lyon, Vienne y Arles, y sus respectivos sufragáneos, aprovechó Remigio la ocasion para intercalar entre sus 23 cánones uno de carácter dogmático, especialmente dirigido contra los expresados capítulos, en cuya pretension fué apoyado por el obispo Ebbo de Grenoble, sobrino del arzobispo de Reims, y, al parecer á lo ménos, uno de los que más fomentaron la oposicion á los capítulos de Hincmaro. Despues de hacer una declaracion general diciendo que en las cuestiones relativas á la presciencia y predestinacion era preciso atenerse á la doctrina de los Padres, se definieron los puntos particulares controvertidos, y aunque las palabras parecían opuestas á los expresados capítulos, en cuanto á la doctrina convenian las declaraciones del Sínodo con las de Hincmaro. Aquél admite la «doble predestinacion» y éste una sola, pero diciendo que tiene dos fines ú objetos distintos; se admitió la predestinacion para el castigo, mas no la predestinacion para el pecado, se aceptó la opinion segun la cual Jesucristo no ha muerto por todos los hombres, sin tener en cuenta las distinciones que hacen sobre este particular los Padres; al propio tiempo se interpretó la doctrina del partido contrario como si hubiese

querido significar que Jesucristo redimió tambien con su sangre á los infieles que ya se habían condenado, y que su Redencion aprovechó á los hombres de todos los tiempos *actualiter*, actualmente, siendo así que lo manifestado en Quiercy fué que el sacrificio de la muerte de Jesucristo, por el valor infinito del objeto ofrecido y la intencion del oferente bastaba plenamente para la redencion de todo el género humano, cosa que no negaron los prelados de Valence, por más que calificasen de error monstruoso la opinion de los que admitían una redencion universal, ó de los universalistas.

La doctrina definida en los Cánones de Valence puede resumirse en estas palabras: Dios conoce de antemano lo bueno y lo malo que practican los hombres, sin que la presciencia de las obras malas imponga al hombre, por parte de Dios, necesidad alguna de pecar; los condenados se pierden por su propia culpa, no porque no hayan podido ser buenos, sino porque no han querido obrar bien; existe una predestinacion de los elegidos para la vida, y otra de los perversos para la muerte eterna; en la primera se adelanta la misericordia divina á los méritos del hombre, miéntras que en la segunda las culpas preceden al justo juicio de Dios. El Señor tiene presciencia de la maldad de los pecadores, que proviene de ellos mismos, mas no la predestina por cuanto no proviene de Él; por el contrario, segun su infinita justicia, determina con antelacion el castigo que *sigue á sus pecados*. Desde luégo, se rechaza la suposicion escandalosa de que Dios predestina á algunos al mal, de suerte que, por necesidad, han de ser malos. Se desecha asimismo la universalidad de la Redencion por la muerte de Jesucristo, admitida en el sentido de que tambien los impíos y los infieles, que vivieron desde el principio del mundo hasta la Pasion del Señor, hubiesen de alcanzar los frutos de la misma, con cuyo motivo se advierte que tambien pueden perder este fruto los fieles que no perseveran hasta el fin en el bien. Por último, exhorta el Sínodo á precaverse de la doctrina sostenida en los cuatro capítulos de Quiercy, en cuya redaccion no se observó la prudencia debida, lo mismo que de los errores de Scoto.

Nuevos escritos de Hincmaro.

202. Es por demas extraño que hombres que buscaban la verdad con intencion recta y sincera sostuviesen estas interminables disputas. La cuestion relativa á la predestinacion única ó doble se habia convertido en un simple juego de palabras; en las dos teorías acerca de la gracia y la libertad no existia diferencia dogmática, y respecto de la universalidad de la Redencion, si la negaban unos y la sostenían otros es por-

que arrancaban de diferentes puntos de vista. Podemos, pues, afirmar que los dos Sínodos de Quiercy y de Valence se completaron mutuamente y que sus decisiones no envuelven contradicciones reales. Pero en el calor de la disputa, la mayor parte no se fijaba en el verdadero sentido de las afirmaciones del contrario.

En Setiembre del año 856 se remitieron, por órden del rey Cárlos, las decisiones del Sínodo de Valence al arzobispo Hincmaro, quien compuso inmediatamente su trabajo sobre la predestinacion. Laméntase en él de que no sólo se hubiesen mutilado pasajes de sus capítulos al citarlos, sino que se les diese distinto sentido del que tenian, poniéndolos al nivel de las erróneas afirmaciones de Scoto, por cuya razon manifestó dudas acerca de la autenticidad de las actas sinodales de Valence, toda vez que no podia, en justicia, suponer que sus propios hermanos le hubiesen atacado con tanta acrimonia sin oirle ni aconsejarle. Tampoco el rey Cárlos se mostró dispuesto á aceptar los expresados Cánones; sin embargo, los prelados que habian tomado parte en el Sínodo fueron aún más adelante, y, en una reunion habida en Langres, acordaron publicar una censura harto mal sonante de los capítulos de Quiercy. Dos semanas despues, en Junio del 859, se reunió el gran Sínodo nacional de Savonières, cerca de Toul, al que concurrieron tres Reyes: Cárlos el Calvo, Lotario II de Lorena y Cárlos de Provenza, con los Prelados de doce provincias eclesiásticas, entre los que se contaban Remigio y Hincmaro. En él se dió lectura de los Cánones de Valence, previamente revisados, juntamente con los capítulos de Quiercy, acordándose someter unos y otros á una discusion amplia en el próximo Sínodo.

Entretanto compuso Hincmaro otro escrito, ilustrado con varios documentos y comprobantes, en el que dirige severos cargos á los autores de los Cánones de Valence y de Langres, hace un resúmen de los errores de Gottschalk y de la condenacion que habian sufrido en Maguncia primero y luégo en Reims; defiende la autenticidad de las Hypomnestica, admitida tambien por Scoto y Floro, y trata de probar que los Padres no habian admitido la doble predestinacion, en el sentido de suponer que los réprobos están predestinados á la muerte como los elegidos lo están á la vida eterna; la perdicion de algunos es consecuencia del pecado de Adam, no de la predestinacion, y la expresion «predestinacion á la muerte» significa que Dios permite que algunos se pierdan; debiendo decirse, con San Agustin, que Dios endurece el corazon del perverso, no porque le comunique la maldad, sino porque no le hace partícipe de su misericordia. Más tarde admitió Hincmaro dos clases de predestinacion, pero no en el sentido de Gottschalk, sino en cuanto que: 1.° Los elegidos están predestinados para la gloria, y la gloria lo

está para ellos. 2.° Y á los réprobos les está destinado el castigo, no pudiendo decirse que ellos están predestinados al castigo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 201 Y 202.

Remig. lib. de tenenda immobiliter Script. veritate etc. Maugin, I, II. 178 sig. Cf. II. 283 sig. Migne, t. 121 p. 1083 sig. Conc. Valent. III Mansi, XV. 1 sig. Denzinger, l. c. n. 283 sig. p. 124 sig. Héfele, p. 181-187. Döllinger, Lehrb. I p. 366 sigs. Flodoard. Hist. Rhem. III. 15. Hincm. Migne, t. 125 p. 49 sig. 55. 67. 297. Conc. in Andemant. Lingon. Mansi, XV. 537. Conc. Tull. ap. Saponarias ib. p. 527 sig. Pertz, Log. I. 462 sig. Hincm. ep. ad Carol. Calv. y Lib. de praed. Dei et lib. arbitrio Migne, t. 125 p. 55 sig. 66. Héfele, 189-206.

Término de la controversia. — Muerte de Gottschalk.

203. Un gran Sínodo reunido en Tousi, en Octubre del 860, puso término á esta enojosa controversia. Por medio de esta Asamblea, compuesta de prelados de 14 provincias eclesiásticas, se verificó la fusion de los Sínodos de Quiercy y de Valence. Sin embargo, no aceptaron explícitamente sus decisiones, ántes bien se pusieron de acuerdo sobre las cuestiones debatidas, tomando por punto de partida un escrito sinodal *redactado por Hincmaro, en el que se hizo un resúmen* de las verdades ó proposiciones sobre las que no habia divergencia, como: que hay una predestinacion de los elegidos; que el pecado de Adam no destruyó la libertad humana, por más que la debilitó de manera que es necesario que la gracia la regenere, la sane, la proteja y la robustezca; que el mundo se ha salvado por la gracia, y el hombre se condena por su libre voluntad; que Dios quiere que todos los hombres se salven y Jesucristo ha muerto por todos los que se hallaban sometidos á la ley de la muerte; que la inefable bondad de Dios se manifiesta en la bienaventuranza de los escogidos.

De esta manera volvió á renacer la tranquilidad en el episcopado francés. Gottschalk permaneció indiferente á esta obra de pacificacion y se negó resueltamente á retractar sus afirmaciones. Enemigo declarado de Hincmaro, extremó sus ataques contra este prelado cuando suprimió de un himno de la Iglesia los vocablos *trina deitas*, por parecerle que encerraban algun sentido arriano y triteístico, contra la opinion de otros que, como Ratramno, defendian la conservacion de dichas palabras. Rabano calificó la expresion de inútil, toda vez que no la habian empleado los Padres, por más que, en su sentir, no encerraba ningun error dogmático; la Iglesia las ha conservado efectivamente en el himno aludido.

En los últimos años de su vida, cometió Gottschalk tales torpezas

que parecian provenir de una inteligencia extraviada. Sabiendo el arzobispo Hincmaro que en Roma se calificaba de excesivo su rigor contra el obstinado monje, remitió allí, el año 862, su obra acerca de la predestinacion, y el siguiente, 863, envió al Pontífice un detallado informe, en el que manifestaba hallarse dispuesto, si el Papa así lo ordenaba, á hacer que compareciese Gottschalk ante Su Santidad ó ante un tribunal designado por el mismo. El año 865 ó el 866 se evadió de Hautvilliers cierto monje llamado Guntberto, al parecer, con el propósito de entregar al pontífice Nicolao un escrito de apelacion de Gottschalk, con cuyo motivo Hincmaro dió instrucciones al arzobispo Egilo de Sens, que se disponía á partir para Roma, á fin de que le representara ante el Papa. Pero no se llevó á cabo ninguna indagacion nueva; y el año 868 ó el 869 murió Gottschalk sin haberse reconciliado con la Iglesia, toda vez que rehusó firmar, en los últimos dias de su vida, una profesion de fe redactada por Hincmaro.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 203.

Ep. synod. Hincm. ep. 21. Migne, t. 126 p. 122 sigs. Mansi, XV. 563. Héfele, p. 207-209. Acerca de la expresion trina deitas véase Hincm. De praed. c. 31; de una et non trina deitate ep. 9. 10. En el himno mencionado: Offic. commune Martyr. in Vesp., se decía: Te trina deitas unaque poscimus. Hincmaro suprimió trina, que tomó en el sentido de triplex, sustituyéndole por summa ó sancta Se dirigió además á Rabano, remitiéndole al propio tiempo varios escritos, entre ellos el de Ratramno. Rabano le escribió todavía dos cartas (Kunstmann, Anh. V. VI p. 215 sigs. 219 sig.), en la última de las cuales dice con cierto énfasis: nihil in S. Trinitate *ad se* dictum plurali numero esse dicendum, quia simplex illa summae divinitatis natura singulari numero designari debet, non plurali, ac ideo nec tres Deos nec tres omnipotentes nec tres essentias in Deo dicere fas est. Mas podía afirmarse que el abstracto se usa con frecuencia por el concreto, particularmente en poesía, y que trina deitas está por trinus Deus, donde trinus no debe, en manera alguna, identificarse con triplex. Sobre las locuras y el fin de Gottschalk, véase Hincmar. De una et non trina deitate c. 19; sobre sus gestiones con la curia romana: ep. 2. 11 ad Nicol. Flodoard. III. 12-14. Véase tambien Gfrörer, Carol. I, p. 279. Héfele, IV p. 212 sigs.

II. La controversia sobre la Sagrada Eucaristía en el siglo IX.

La doctrina de la Eucaristía. — Haymon.

204. Fuera de algunos casos aislados y sin importancia, nadie habia atacado la doctrina de la Sagrada Eucaristía hasta el siglo IX; se habia tenido cuidado de exponerla, por su carácter eminentemente misterioso, bajo una forma algo velada y general, de manera que no existia aún, en realidad, una terminologia peculiar de este dogma, sobre

todo en lo que toca al *cómo* de este misterio. Desde el momento en que empezaron á suscitarse cuestiones de esta naturaleza, era natural que se diese alguna vez motivo de escándalo á los fieles, por el empleo de expresiones inexactas ó por descuidos de lenguaje, sin que existiesen tendencias verdaderamente heréticas.

El obispo *Haymon de Halberstadt* (841-853) publicó una disertacion Sobre el Cuerpo y la Sangre del Señor, » en la que sienta la proposicion de que el Sacramento del altar no encierra ningun misterio, ningun símbolo, toda vez que allí están realmente presentes el cuerpo y la sangre de Jesucristo. Pero aunque la última parte de la proposicion es perfectamente verdadera, pudo desde luégo objetarse que el cuerpo y la sangre del Señor están allí presentes bajo una envoltura externa, ó sea bajo un símbolo; que al lado de lo invisible hay allí algo que es visible, al lado de lo oculto algo que es manifiesto, es decir, hay *res latens* y *res patens*. Puede afirmarse con entera exactitud que el cuerpo de Cristo en la Sagrada Eucaristía es el mismo cuerpo que nació de la Vírgen María y que padeció en la Cruz. Pero cabe tambien hacer una distincion, y, áun fundándose en las enseñanzas de los Padres, distinguir en el cuerpo de Jesucristo tres diferentes estados: 1.°, el cuerpo nacido de María; 2.°, el eucarístico; 3.°, el místico de la Iglesia, formado por los fieles.

Amalario y Floro.

205. Amalario, corobispo de Lyon, redactó por este tiempo una obra litúrgica, en cuatro libros, dando explicaciones místicas, á veces harto fantásticas, de todos los ritos, vasos, vestiduras, ornamentos, etc., de la Iglesia, en la que tambien presenta una exposicion distinta del misterio eucarístico. Considera el cuerpo de Cristo bajo tres diferentes aspectos: 1.°, el cuerpo que tomó el Señor en su Encarnacion; 2.°, el que tiene en nosotros miéntras vivimos; 3.°, el que tiene en los difuntos. Esta division está representada, segun él, por las tres partes en que se fracciona la hostia: la porcion que se echa en el cáliz representa el cuerpo que tomó Jesucristo en su Encarnacion; la parte que se coloca sobre la patena simboliza el cuerpo que tiene el Señor en los vivos, y la que descansa sobre el altar el que tiene en los muertos. Además pretendía el autor que el pan consagrado representa el cuerpo de Jesucristo y el vino su sangre; que el cáliz simboliza el sepulcro, y el sacerdote oferente hace las funciones de José de Arimatea.

Habiendo expuesto estas y otras teorías análogas en un Sínodo diocesano del año 834, el diácono Floro, profesor de la escuela de Lyon, escribió sobre el asunto dos cartas, que remitió, en 835, á los prelados

reunidos en Diedenhofen, los cuales no aceptaron la polémica con que se les brindaba. Por el contrario, el Concilio de Quiercy, del año 838, condenó el libro de Amalario, no sin vituperar su prurito de andar á caza de símbolos y misteriosas representaciones en todas las ceremonias y particularidades del culto, rechazando muy especialmente su teoría relativa al triple cuerpo de Jesucristo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 204 Y 205.

Haymo Halberst. de corp. et sangu. Domini D'Achery, Spicil. I. 42. Mabill., Acta O. S. B. Saec. IV P. II Praef. § 11 n. 51-63. Amalar. De Offic. eccl. libri IV. Migne, t. 105. Flori diac. Opp. Migne, t. 119. Mansi, XIV. 655 sig. 663 sig. 741 sig. Héfele, IV p. 83. 93 sig.

Pascasio Radberto.

206. Pascasio Radberto, monje de la antigua abadía de Corvei, y abad de la misma desde 844 á 851, escribió el año 831 una disertacion dedicada al abad Marino y á los religiosos de la Nueva-Corvei, dándoles instrucciones sobre el misterio de la Sagrada Eucaristía, para que se sirviesen de ellas en la enseñanza de los jóvenes sajones. Despues del 844, reformó completamente su trabajo y le dedicó al rey Cárlos el Calvo. Hé aquí las principales proposiciones que en él se defienden: 1.ª En la Sagrada Eucaristía se halla realmente presente el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de Cristo; la comunion con Jesucristo no es meramente espiritual, no tan sólo se alimenta el alma si que tambien el cuerpo. 2.ª Aunque subsisten los accidentes de pan y vino, despues de la consagracion no hay en la hostia más que el cuerpo y la sangre del Señor. 3.ª El cuerpo que hay allí es el mismo que nació de María Santísima, que padeció en la Cruz y que ha resucitado del sepulcro. 4.ª Jesucristo se ofrece diariamente en la Eucaristía, de una manera real, aunque misteriosa. 5.ª La Sagrada Eucaristía es al mismo tiempo realidad y figura: realidad en cuanto al contenido, figura en cuanto á la manifestacion. 6.ª La hostia consagrada no está sujeta, como los demas alimentos, á los efectos de la digestion y de la descomposicion; la opinion contraria se conocía con el nombre de estercoranismo. 7.ª El misterio de la Sagrada Eucaristía es incomprensible; se funda en el poder y en la autoridad de Jesucristo, y obra por su divina voluntad. El autor prueba su fe inquebrantable en la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía, y en la trasformacion esencial ó transustanciacion de los accidentes del pan y del vino, con textos de la Sagrada Escritura, y demuestra que su doctrina se funda además en la tradicion de la Iglesia y en las enseñanzas de los Padres.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 206.

Paschas. Radb. Opp. ed. Sirmond. Par. 1618. Martene y Durand, Ampliss. Coll t. IX Migne, t. 120. En su obra De corp. et sangu. D. defiende las siguientes proposiciones: 1.ª c. 1: Quod in mysterio vera sit caro et verus sit sanguis, dum sic voluit ille qui creavit; c. 19: Non, sicut quidam volunt, anima sola hoc mysterio pascitur. 2.ª c. 6: Et quia voluit, licet in figura panis et vini maneat, haec sic esse omnia nihilque aliud quam caro Christi et sanguis post consecrationem credenda sunt. 3.ª c. 1: Et ut mirabilius loquar, non alia plane (caro), quam quae nata est de Maria et passa in cruce et resurrexit de sepulcro. Cf. c. 4. Ambros. De myster. c. 11. Trid Sess. XIII c. 3 doctr. de Euch. 4.ª c. 9: Iteratur quotidie haec oblatio, licet Chr. semel passus in carne per unam et eamdem mortis passionem semel salvaverit mundum, quia quotidie peccamus. 5.ª Hace distincion entre veritas y figura, res signata y signum. 6.ª c. 20. 7.ª c. 4: Ubi si rationem quaeris, quis explicare poterit aut verbis comprehendere? Imo scias, quaeso, quia ratio in Christi virtute est, scientia in fide, causa in potestate, effectus vero in voluntate, quod potentia divinitatis contra (i e. supra) naturam, ultra nostrae rationis capacitatem efficaciter operatur. Pascasio estuvo acertado al dar por supuesta la doctrina general del dogma, c. 12. Comm. in Matth. c. 26 L. XII (c. 852) ep. ad Fredeg. Migne, t. 120 p. 135. Acerca de la enseñanza de los Padres vid. § 274, t. II de esta obra.

Reparos que se opusieron á la doctrina de Radberto.

207. Varios eruditos encontraron malsonantes algunas expresiones de Pascasio Radberto, en particular las empleadas en la redaccion de las proposiciones 3.ª y 6.ª; y muchos, que estaban perfectamente de acuerdo con él en cuanto al dogma, ó pusieron en duda la exactitud de sus términos ó los interpretaron erróneamente. El monje Frodegardo admitía la doctrina de la presencia real como todos sus contemporáneos, pero abrigaba ciertas dudas respecto de un pasaje de San Agustin, que trata de la manera cómo se halla presente el cuerpo del Señor en la Eucaristía. Rabano Mauro compuso, el año 853, un escrito que dedicó al abad Eigil de Prüm, en el que combate la doctrina de las proposiciones 3.ª y 6.ª de Radberto, como lo hizo tambien en una carta que dirigió en 854 á Heribaldo de Auxerre; en ambos escritos sostiene que el cuerpo del Señor, nacido de María Santísima, no se distingue del cuerpo eucarístico en cuanto á la sustancia *naturaliter*, pero sí en cuanto al estado, á la forma, á la manera de manifestarse, *specialiter*, cosa que no se le había ocurrido negar á Pascasio. Rabano se extiende en largas consideraciones para demostrar que la Pasion de Jesucristo no se repite de nuevo cada vez que se celebra la misa. Respecto de la proposicion 6.ª hizo distincion entre los accidentes visibles y la esencia invisible del Sacramento; de los primeros afirmó, contra la teoría de Pascasio, que estaban expuestos, como las demás sustancias alimenticias, á

la corrupcion, lo que no tiene lugar con la segunda. El autor admite explícitamente la doctrina de la transustanciacion en la Eucaristía.

De la misma manera otros teólogos enseñaban ya que el cuerpo del Señor, que se halla presente en el augusto Sacramento, posee cualidades que no tuvo el que apareció visible en la tierra, por cuya razon era preciso establecer distincion entre ambos, ya que la admision de su absoluta identidad conduce al error cafarnaítico. Refiriéndose á San Agustin y á San Jerónimo, distinguieron por eso en Jesucristo: el cuerpo natural, el sacramental y el místico; el último de los cuales se diferencia de los otros dos por su naturaleza y por su forma externa, es decir, *naturaliter* y *specialiter;* el cuerpo sacramental es por su sustancia, *naturaliter*, idéntico al que nació de la Vírgen María, del que se distingue por su forma externa, ó *specialiter*. Otros distinguian en Jesucristo dos cuerpos que sólo se diferencian en cuanto á la forma.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 207.

Mabillon encontró incompletos los Dicta cujusdam sapientis de corp. et sangu. Dom. adv. Radb., en un manuscrito de Gembloura, y los hizo imprimir, en las Acta SS. O. S. B. Saec. IV P. II p. 601, como obra de Rabano, aunque *sin fundamento* alguno para ello. Kunstmann, Rab. M. p. 157 sigs. Del ilustre benedictino es indudablemente la ep. ad Herib. Hartzh. II. 91. Canis., Lect. ant. II, II. 311. Migne, t. 112. El primer escrito califica de inaudita la opinion que sostiene, quod non sit *alia* caro Christi, quam quae nata est de Maria et passa in cruce, especialmente cum caro Christi, resurgens de sepulcro ita glorificata sit, ut jam vorari nullo modo possit. Del propio modo la distincion de *naturaliter* y *specialiter*. Cf. Lanfranc. dial. c. Bereng.: Vere posse dici, *et ipsum corpus*, quod de Virgine sumtum est, *et tamen non ipsum: ipsum* quidem quantum ad essentiam veraeque naturae proprietatem et virtutem, *non ipsum* autem, si spectes panis vinique speciem. Raban. De sacr. ord. ad Theotm.: Quis umquam crederet, quod panis *in corpus potuisset converti vel vinum in sanguinem, nisi ipse* Salvator diceret, qui panem et vinum creavit et omnia ex nihilo creavit? Facilius est aliquid ex alio facere, quam omnia ex nihilo creare. Cf. De instit. cleric. I. 31.

208. Tambien Juan Scoto compuso el año 860 un escrito contra Pascasio; por lo ménos es indudable que, consultado por Cárlos el Calvo, manifestó en varios de sus escritos su opinion acerca de la cuestion que se debatia, pero lo hizo de una manera tan torpe y tan fuera del terreno teológico, que más contribuyó á embrollar el asunto que á ilustrarle, favoreciendo así la incubacion de nuevos errores que surgen más tarde. Consideró la Eucaristía como una simple figura, un recuerdo de la cena; de algunos pasajes de sus obras parece deducirse que admitió la divinizacion de la humanidad de Jesucristo despues de la Resurreccion y la ubicuidad del cuerpo del Señor. Hincmaro de Reims con-

denó su doctrina, contra la cual compuso tambien un escrito el monje Adrewaldo de Fleury.

El monje corveyense Ratramno redactó igualmente un escrito sobre la Eucaristía; pero á la oscuridad de su estilo reune el gravísimo defecto de contener gran número de proposiciones heréticas en confusa mezcla con otras ortodoxas. Dos principales cuestiones se examinan en este escrito: 1.ª Si hay en la Eucaristía algo misterioso que sólo se manifieste á los ojos de la fe. 2.ª Si está presente en ella el mismo cuerpo que nació de la Vírgen María y que sufrió pasion y muerte. La primera se resuelve en sentido afirmativo, diciendo: que lo que ven al exterior los sentidos de los fieles es distinto de lo que la fe presenta interiormente á su espíritu; que si bien la forma, el color y el gusto permanecen despues lo mismo que ántes de la consagracion, se oculta bajo aquellos accidentes algo celestial y divino, que es el cuerpo de Jesucristo; de donde se infiere que lo que se ve exteriormente no es lo mismo que lo que se cree. Ratramno combate la opinion de los que sostienen que la Eucaristía no encierra ningun símbolo y que no existe diferencia alguna entre lo interior y lo externo, de suerte que el cuerpo de Jesucristo afecta en el augusto Sacramento la forma real exterior con que se le vió en la tierra y le perciben los sentidos; que en el proceso eucarístico se verifica todo sin figura ni velo alguno; que lo que perciben los sentidos no se diferencia de lo que muestra la fe, de manera que el cuerpo del Señor se fracciona tambien cuando se parte la hostia y es asimismo triturado con los dientes.

Poco esfuerzo se necesitaba para refutar semejante opinion, que se ha atribuido, sin motivo, ya á Pascasio, ya á otros teólogos; quedando demostrado que, admitida tal doctrina, desaparece todo misterio y cesa toda operacion de la fe; porque, ó el cambio que se verifica en los elementos externos cae bajo la accion de los sentidos, en cuyo caso tambien debian percibir el cuerpo y la sangre de Jesucristo y no seria necesaria la fe; ó bien dicho cambio es oculto, espiritual, únicamente accesible á los ojos de la fe, y entónces el pan y el vino son un símbolo, una figura, un velo bajo el que se oculta el misterio. Nosotros no vemos el cuerpo del Hombre-Dios tal como en sí es, sino bajo los accidentes que le ocultan y le contemplamos solamente con los ojos de la fe. De la segunda cuestion se deduce la consecuencia que no puede estar presente en la Eucaristía el cuerpo natural de Jesucristo, es decir, el cuerpo que, estando dotado de gravedad y de extension, ocupa espacio, lo que no sucede con el cuerpo glorificado del Señor; que nosotros no recibimos en la Eucaristía á Jesucristo natural y corporalmente *(naturaliter et corporaliter)*, sino espiritual y sacramentalmente *(spiritualiter*

et sacramentaliter). Estos son los puntos principales que se tocan en el mencionado escrito, cuya exposicion, sin embargo, adolece de falta de claridad y de método.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 208.

Algunos han creido que el trabajo de Ratramno era la obra de Scoto que no ha llegado á nosotros (ed. Colon. 1531. 1551. etc. Boileau, Par. 1712. Migne, t. 121 p. 403 sig.); tal es la opinion de Laufs (Stud. und. Krit. 1828, IV p. 755 sigs.), de Gieseler, Döllinger y Floss; otros, como Neander (l. c. II p. 274) y Guericke, II p. 163 N. 4, hacen notar que esta confusion de los dos escritos, de Ratramno y de Scoto, no se opone en manera alguna, á la existencia de un trabajo del segundo sobre la Eucaristía, que fué condenado en el siglo XI. Este escritor hizo tambien declaraciones acerca del mismo asunto en sus comentarios in Joh y en su obra in Dionys. De eccles. hierarchia, la última editada por Floss en Migne, t. 122 p. 140 sig. Sobre la teoría de la ubicuidad se hacen indicaciones en Scot. De divis. natur. V. 20. 38. Hincmaro, De praed. c. 31, le hace cargos por haber sentado la doctrina, quod. sacram. altaris non verum corpus et verus sanguis sit Domini, sed tantum memoria veri corporis et sanguinis ejus, lo mismo en ep. Ascellini al Bereng. Mansi, XIX. 775. Adrewald. De corp. et sangu. Chr. c. ineptias Joh. Scoti D'Achery, Spic. I. 150. El pasaje que se ha citado ántes, del Comm. in Dionys. (Höfler, D. P. II p. 80 sig. N.), es susceptible de una interpretacion más favorable (Döllinger, Lehrb. I p. 371 sig. N.); pero todo el contexto de su exposicion y otros muchos irrefutables testimonios prueban las opiniones heterodoxas de Scoto sobre este particular. El libro de Ratramno, tambien llamado Bertramo, cuya autenticidad se halla atestiguada por Mabillon, que ha compulsado diferentes manuscritos, por Gerberto, Sigeberto y el pseudónimo Mölk, aparece ya en el Índice al año 1560, aunque ántes se habían suscitado sospechas de su ortodoxia por la circunstancia de aparecer editado por protestantes; algunos, como P. de Marca y Harduino, le atribuyen á Scoto. Por lo demas, desde el obispo Fischer, Prael. L. IV c. Oecolampad., se había discutido mucho acerca de su ortodoxia ó heterodoxia, tomando parte en esta polémica Boileau, St. Beauve, Genebrardus, Du Pin y el citado Mabillon. Véase Natal. Alex., Saec. IX Diss. XIII t. XII p. 469 sig. On Book of Ratr. Oxford 1838. Hasta los Centuriadores de Magdeburgo (Cent. IX cap. de Doctr. y c. de ceremon.) encontraron en este escrito vestigios de la teoría de la transustanciacion. Las palabras del n. 2: claret, quia panis ille vinumque *figurate* Christi corpus et sanguis existit, están explicadas por estas otras: Nam si secundum quosdam *figurate* hic nil accipiatur, sed tantum *in veritate conspiciatur*, nihil hic fides operatur, quoniam nihil spiritale, geratur, sed quidquid illud est, totum secundum corpus accipiatur. La frase «el cuerpo de Cristo no está allí *in veritate*,» quiere decir: no vemos el cuerpo de Cristo en su verdadera forma, en toda su manifestacion, es decir, sin velo; de suerte que *veritas* se opone á figura, á mysterium, secretum. En el n. 8 se lee: Veritas est rei manifesta demonstratio, nullis umbrarum imaginibus obvelata. En la Eucaristía existe la imago y signum, pero de aquello, quod in futuro per manifestationem revelctur. Se insiste en mantener la doctrina de que: Non sunt idem quod cernuntur et quod creduntur; y del cuerpo glorificado se dice que es corpus spiritale, segun I. Cor. XV, 44. Algunos pretenden que en el mismo libro se defienden las siguientes proposiciones: 1.ª En el Santísimo Sacramento no se da la sustancia del cuerpo de

Jesucristo, sino el Logos divino, que hace las veces de la carne. 2.ª *Los israelitas* comieron ya en el maná el cuerpo de Jesucristo y bebieron su sangre en el agua que brotó de la roca (Comp. I. Cor. X, 1 sigs.). 3.ª En la Eucaristía se halla presente el cuerpo místico de Jesucristo, ó sea la Iglesia, de la misma manera que su verdadero cuerpo. Pero en estas proposiciones hay muchos puntos que necesitan aclaracion, y su sentido, en general, es harto oscuro.

Nuevas controversias.

209. Pascasio Radberto persistió en sostener su doctrina, áun despues que resignó el cargo de abad, hácia el año 861. En los puntos esenciales le siguieron Hincmaro y otros escritores más modernos; y su nombre gozó de alta reputacion en la Iglesia. El año 950 se suscitó en Inglaterra una disputa entre el Arzobispo de Cantorbery y varios eclesiásticos que sostenian que, despues de la consagracion conservaban el pan y el vino *su primera sustancia*, *siendo una simple figura*, mas no el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de Jesucristo. El abad Heriger de Laubes († 1007) coleccionó varios de los escritos publicados contra la teoria de Pascasio. El sabio Gerberto expuso las tres diferentes opiniones que á la sazon se defendian: 1.º La de los estercoranistas, evidentemente errónea, á la que tambien se habia adherido Amalario de Metz, segun la cual la Eucaristía se halla expuesta, como los demás alimentos, á los efectos de la digestion; teoría que, de una manera implícita ó indirecta, sostenian igualmente aquellos que consideraban el Sacramento del altar como un alimento físico, suponiendo que tiene tambien lugar el fenómeno de la absorcion de la Eucaristía por el cuerpo del comulgante. 2.ª La de Radberto, que admite absoluta identidad del cuerpo natural del Señor con el eucarístico. 3.ª La de sus contrarios que negaban tal identidad. Gerberto advirtió ya que entre las dos últimas opiniones no existia diferencia esencial; la identidad debe admitirse en cuanto á la naturaleza, pero no en cuanto á la forma que afecta la existencia: puede llamarse «figura» lo que contemplan los ojos, y «verdad» lo que se cree por la fe; por virtud de la palabra divina se consagra el pan y el vino que, trasformándose en el cuerpo y sangre del Señor, pasan á ser lo que no eran.

En medio de esta controversia nadie puso en duda la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía; únicamente se discutía sobre la manera y la forma, y en particular sobre la trasformacion, por no haberse aún adoptado un término que designase con precision tales conceptos. La mayor parte admitian la existencia de un proceso sobrenatural; algunos pretendian que Radberto daba á su concepcion una expresion harto material y grosera, opuesta al carácter espiritual del asunto, cuya apreciacion es á todas luces injusta. Tampoco estuvo acertado Ratramno al

acusar de docetismo al abad, porque defendia, segun la doctrina de San Agustin y San Jerónimo, que Jesucristo nació de María Santísima, sin dolor y sin detrimento de la virginidad de ésta, es decir, sin rotura del seno materno; en todo lo cual se descubre cierta enemiga contra Radberto.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 209.

Paschas. Radb. Comm. in Matth. L. XII c. 14. Siguen la doctrina de Radberto: el abad Gezon de Tortona, que florece hácia el 950 (Lib. de corp. et sangu. Dom.) y Raterio (ep. 6 ad Patric.). Mabill., Annall. I. 207. Sobre Heriger Sigeb. Gembl. de Script. eccl. c. 137. D'Achery, Spic. II. 744; acerca de Gerberto, Pez, Anecd. nov. I. II. 131 sig. Migne, t. 139 p. 177 sig. Compár. Hock, Gerbert, p. 166 sigs. Hist. lit. de la France V. 297. Natal. Alex., Saec. IX. diss. X. M. Pfaff. Diss. de Stercoranistis med. aevi. Tub. 1757. 4 (muy parcial). Reuter, De erroribus, qui aetate media doctrinam chr. de S. Euchar. turbaverunt. Berol 1840. Hausherr S. J., Der heil. Pascas. Radb. Mainz. 1862. Comp. Tüb. Qu.-Schrift. 1863, p. 359 sigs. Contra la obra de Pascasio: De partu Virginis, 845, escribió Ratramno otra titulada De eo quod Christus ex Virgine natus sit.

III. — La herejía de Berengario.

Berengario de Tours.

210. Hasta el siglo XI no aparecen doctrinas que puedan calificarse, en propiedad, de heréticas sobre la Sagrada Eucaristía, y el primero que las predicó fué *Berengario de Tours*, discípulo del celebrado Fulberto de Chartres. El mismo Fulberto habia combatido las innovaciones del arzobispo Leuterico de Sens, discípulo de Gerberto, quien, al administrar el Sacramento de la Eucaristía, empleaba las palabras: «si eres digno recíbelo,» y que consignó otras enseñanzas sospechosas en un escrito sobre las condiciones de la salvacion y sobre la trasformacion que se verifica en el Sacramento del altar, en la prevision de que se suscitasen peligrosas disputas sobre esta cuestion, exhortó á sus discípulos á que se mantuviesen fieles á la doctrina que de antiguo se enseñaba en la Iglesia sobre este dogma. Esta polémica contribuyó á difundir extraordinariamente la fama de Fulberto, que gobernó la diócesis de Chartres hasta su muerte, acaecida en 1028, y formó numerosos discípulos, algunos de los cuales fundaron escuelas de nota.

Berengario regresó á su ciudad natal, Tours, de cuya catedral fué canónigo al mismo tiempo que director de la escuela de San Martin, á partir del 1031, y en 1040 fué nombrado arcediano de Angers. Figura entre los más hábiles y elocuentes dialécticos de su tiempo, pero sus conocimientos teológicos eran muy superficiales; se hallaba, además, dominado por la ambicion, era osado y amigo de innovaciones, de

modo que en poco tiempo logró ganar gran número de partidarios. La escuela de Tours llegó á adquirir tal renombre que únicamente la aventajaba en fama la de Bec de Normandía, á cuyo frente se hallaba Lanfranco, *ilustre representante de la antigua Teología católica.* Muy luégo se observó que Berengario trataba con desprecio á los antíguos Padres de la Iglesia y se apartaba de las costumbres universalmente recibidas; que poseía particular empeño en modificar la Gramática y la pronunciacion latinas y, como de pasada, empezó á combatir el matrimonio y el bautismo de los niños; poco despues, en la doctrina de la Eucaristía, se declaró contra Pascasio Radberto y en favor de las teorías *de Scoto* y de Ratramno; tambien se le atribuye haber negado la posibilidad de que Jesucristo penetrase en la habitacion donde se encontraban reunidos los Apóstoles, estando cerradas las puertas; en general, parece que no llegó á comprender la naturaleza del cuerpo glorificado, su facultad contractiva y expansiva, en virtud de la cual puede á voluntad ocultarse ó manifestarse, así como penetrar ó dominar la materia, y áun trasformarla mediante el contacto con ella; por cuya razon no se le ocurrió siquiera considerar bajo este punto de vista la Sagrada Eucaristía.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 210.

Fulbert Carn. ap. Bulaeum, Hist. *Univ.* Par. p. 356 *sig. Sobre Leuterico* Vita Joh. XIX P. Helg. Vita Roberti reg. Bouquet, X. 100. Guitmund. de corp. et sangu. Dom. Bibl. PP. max. XVIII. 441. Migne, t. 149 p. 1428. Lanfranc. De corp. et sangu. Dom. c. 2. 7. 20. Migne, t. 150 p. 411. 416. 436. Deoduin. Leod. Ep. Migne, t. 116. Guilleim. Malmesb. de gest. Angl. VII. 113. Martene et Dur., Thes. nov. anecd. I. 191. 195. Hist. lit. de la France VIII. 197 sig. Döllinger, I p. 373 sig. Will, Restaur. I p. 60 sigs. Hétele, IV p. 703 sig.

Primeras discusiones acerca de su doctrina.

211. Tan pronto como se hicieron públicas las doctrinas de Berengario, le suplicó repetidas veces, primero en 1046 y luégo en 1048, su condiscípulo Adelmann, á la sazon escolástico de Lieja y despues obispo de Brescia, que no abandonase las enseñanzas de la Iglesia, y que, fiel á *las doctrinas* de Fulberto evitase el escándalo que empezaban á producir los errores que se le atribuian, particularmente la afirmacion de que en la Eucaristía no está presente el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de Jesucristo, sino solamente una imágen y semejanza. Inmediatamente trató de refutar los extravíos de Berengario el obispo *Hugo de Langres, quien compuso una disertacion en la que le exhortaba á desechar la presuncion que le llevaba á considerar el misterio

del Sacramento del altar «con distintos ojos que la gran muchedumbre.» El infatuado canónigo no contestó al obispo Hugo, quien, por otra parte, perdió poco despues, en 1049, la Silla de Reims, á la que habia sido trasladado, á consecuencia de su conducta poco edificante; la respuesta que, despues de muchas vacilaciones, dió á Adelmann, está redactada en lenguaje ampuloso que revela su desmesurado orgullo.

Al mismo tiempo habia empezado á combatir los escritos de Lanfranco de Bec, que declaró heréticas las doctrinas de Scoto sobre la Eucaristía, en todo aquello que se apartaba de Pascasio Radberto. Berengario, despues de manifestar públicamente que si Scoto era hereje lo eran tambien muchos Padres de la Iglesia, como San Ambrosio, San Agustin, etc., retó á Lanfranco á una discusion pública, por más que, segun manifestó despues, áun no habia formado concepto claro de la cuestion que se debatia. Habiendo acudido Lanfranco á Roma para asistir al Sínodo de Pascua del año 1050, puso en conocimiento del papa Leon IX la contestacion de Berengario, cuyas doctrinas fueron condenadas en el expresado Sínodo. A su vez, Lanfranco hizo explícita profesion de fe católica, desvaneciendo toda sospecha que pudiera abrigarse contra él, en tanto que Berengario fué citado á comparecer ante el Sínodo que debia celebrarse en Vercelli en el mes de Setiembre próximo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 211.

La primera carta de Adelmann se ha perdido; la segunda puede verse en Schmidt, Adelmanni Ep. Brix. de verit. corp. ep. ad Bereng. Brunsvic. 1770. (Cf. Bibl. PP. max. XVIII. 438. Migne, t. 143 p. 1289.) Hugo Lingon. De corp. et sangu. Chr. c. Bereng. Bibl. PP. cit. p. 417 (Migne. t. 142 p. 1325) Berengar. ep. purgat. c. Adelm. fragm. (ed. d'Achery) ep. ad Lanfranc. (Mansi, XIX. 768). Lib. de sacra coena (ed. Vischer. Berol. 1834, p. 44). Lanfranc. De corp. et sangu. c. 4 (Mansi, l. c. p. 759. Migne, t. 150 p. 413). Héfele, p. 705 sigs.

Sínodo de Vercelli.

212. Berengario mostró gran irritacion contra el Sínodo de Roma, que le habia condenado sin oirle, por más que su carta justificaba plenamente tal medida; pero tambien llevó muy á mal la insistencia que se le hizo de presentarse en Vercelli, donde se le ofrecia excelente ocasion de alejar toda sospecha de heterodoxia. Por tanto su excomunion fué provisional y condicionada, ya que en el citado Sínodo podia fácilmente hacer desaparecer el escándalo que la motivaba. Mas para justificar su rebeldía alegó que, segun los Cánones, nadie podia ser juzgado fuera de su provincia; no obstante, despues de vacilar mucho tiempo, emprendió el viaje á Vercelli, tal vez con el propósito de no llevarle á

cabo; pues, ó bien porque en todas partes encontró los ánimos sobreexcitados contra él, ó con la esperanza de obtener una órden prohibiéndole el viaje, se dirigió á la corte del monarca francés Enrique II. Este le mandó prender, efectivamente, con objeto de exigirle dinero por su libertad, de suerte que no pudo ir á Vercelli, donde el Pontifice abrió el anunciado Sinodo el 1.° de Setiembre del año 1050. El clero de Tours, adicto á Berengario, comisionó á uno de sus individuos, discípulo del obispo Wazon de Lieja, para rogar al Papa que mitigase todo lo posible la sentencia contra el hereje, y con igual objeto se presentó al Sínodo el eclesiástico Estéban de Borgoña. Leido ante el Sinodo el libro de Scoto fué prohibida su lectura, condenando tambien como hereje á Berengario hasta que se retractase.

Propaganda de Berengario.

213. Entretanto, obtenida su libertad, trató de acrecentar el número de sus parciales, hasta en la Normandia. Segun parece, ántes de acudir á Enrique II, sondeó personalmente el ánimo del abad Ansfredo de Preaux (Pratella); pero, viendo que no lograba su intento, se dirigió al duque Guillermo, que convocó una asamblea en Brionne, donde tuvo lugar una discusion pública, en la que fueron derrotados él y su acompañante. Trasladóse desde allí á Chartres, donde no aceptó la invitacion que se le hizo de entablar una discusion pública con el clero, si bien prometió dar á conocer por escrito su doctrina. Dirigió efectivamente una carta al clero de aquella poblacion, pero con el casi exclusivo objeto de sincerarse de ciertos rumores que corrian acerca de él, especialmente el de haber confesado él mismo que Scoto era hereje.

Por este tiempo se habian declarado ya dos Obispos en su favor: Eusebio Bruno de Angers y Frollant de Senlis, quienes, juntamente con el conde Ricardo, servian de intermediarios suyos con el monarca. Por su mediacion trató Berengario de recuperar el dinero que ántes se le habia exigido y de acrecentar su partido en Francia. Con objeto de oir sus descargos se reunió un Sinodo en Paris; y, aunque no acudieron á él ni Berengario ni Eusebio Bruno, la asamblea condenó la doctrina del primero, tal como se hallaba expuesta en los documentos escritos que se presentaron. Desde este tiempo hasta el año 1054 vivió tranquilamente en Tours, evitando con cuidado todo lo que pudiera comprometerle ú obligarle á dar nuevas explicaciones de sus creencias.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 212 Y 213.

Lanfranc. ep. cit. (Mansi, p. 773.) Bereng. De sacra coena p. 42. 44-47. Con mucha oportunidad observa Will, I p. 73 N. 25. «La obra de Berengario adolece de

tantos y tan graves defectos que no puede ocupar sino un lugar muy secundario en el catálogo de las fuentes históricas.» Compár. Héfele, p. 711 sigs. Bereng. ep. Ascellin., ep. ad Richard., Conc. Paris. ex Durando ap. Mansi, XIX. 775. 781. 784. Durand. (abad de Troarne desde 1059 hasta su muerte, acaecida en 1088). De corp. et sangu. Dom. ib. p. 761 sig. Migne, t. 149. Gall., XIV. 245 sigs. *Hay diversidad de pareceres respecto á la fecha en que se celebró el Sínodo* parisiense. Höfler, II p. 112. 180. Will, I p. 66 N. 17. Héfele, p. 710; muchos, con Will, p. 76, suponen que fué en 1050; Héfele, p. 715, le pone en 1051. Lessing, y con él Gieseler, han puesto en duda que llegara á celebrarse, opinion que combaten Stäudlin, Archiv für K.-G. II p. 1 y Neander, II p. 280. N. 1.

Concilios de Tours y de Roma.

214. El año 1054 se trasladó Hildebrando á Tours, en calidad de legado pontificio, para presidir un Sínodo ante el cual debia comparecer Berengario. La dulce á la vez que persuasiva palabra del enviado del Papa impresionó de tal manera al hereje, que le hizo confesar públicamente que, despues de la consagracion el pan y el vino quedaban trasformados real y verdaderamente en la carne y sangre de Jesucristo, cuya declaracion confirmó con juramento. Se resolvió que acompañase á Hildebrando á Roma á fin de dar testimonio de su ortodoxia en presencia del Pontífice; pero, habiéndose recibido entretanto la noticia de la muerte de Leon IX, se suspendió el viaje, y en los dos breves pontificados siguientes no se volvió á hablar más del asunto. Pero en 1059 se presentó Berengario ante el gran Sínodo romano convocado por Nicolao II, donde trató de ocultar sus heréticas opiniones, y pretendió salir del paso valiéndose de sus artificios dialécticos y del apoyo de algunos de sus parciales. Sin embargo, descubiertas las intenciones del orgulloso hereje, no le permitió el Sínodo extenderse en amplias explicaciones, exigiéndole, por el contrario, una retractacion categórica de sus errores. En su consecuencia, tuvo Berengario que arrojar al fuego sus libros, juntamente con el de Scoto, y suscribir una fórmula redactada por el cardenal Humberto, cuyo contenido ratificó bajo juramento, la cual cortaba de una vez todas sus evasivas. Por ese medio, confesó que despues de la consagracion el pan y el vino quedan *trasformados en* el verdadero cuerpo y verdadera sangre de Jesucristo, que las manos del sacerdote tocan no sólo de una manera espiritual sino en toda verdad y de un modo sensible, y que los fieles reciben y rompen de *igual manera* con los dientes. Estas expresiones, en si algo duras, están tomadas del lenguaje de los Padres, en particular de San Crisóstomo, pues lo que *se dice de los accidentes exteriores podia tambien atribuirse* al cuerpo de Jesucristo que se oculta bajo los mismos. Nicolao II despidió á Berengario, prohibiéndole hablar con nadie acerca del Sacramento del

altar, como no fuese para atraer á la verdadera fe á los que él habia seducido, y lleno de alegría hizo pública su conversion en Italia, Francia y Alemania.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 214.

Conc. Turon. 1054 Sudendorf, Berengar. Turon. Hamb. 1850, p. 41 sig. Héfele, p. 738-740 segun Lanfranco c. 4 y Bereng. De sacra coena p. 49 sig. Conc. Rom. 1059 Bereng. l. c p. 71 sig. Lanfranc. l. c. (Migne, t. 150 p. 410 sig.) Döllinger, I p. 375 sig. Will, II p. 173 sigs. Héfele, IV p. 761-763. La discusion sobre la fórmula de Humberto en Natal. Alex., Saec. XI Diss. 1 a. 13 t. XIII p. 315 sig. Denzinger, Kritik der Borles, des Prof. W. J. Thiersch. Würzb. 1847, ed. II. H. 2 pág. 101 y sig.

Activa correspondencia y tenacidad de Berengario. — Sínodos de Gregorio VII. — Fin de Berengario.

215. El heresiarca se habia convertido sólo en apariencia; pero no bien tuvo á la espalda la muralla de los Alpes, hizo una contrarretractacion, anulando todas las manifestaciones que habia hecho en Roma, no sin dirigir los más violentos ataques á los pontífices Leon IX y Nicolao II y al cardenal Humberto, y presentar los hechos bajo un aspecto completamente falso, llegando á sostener que se le habia exigido la mencionada profesion de fe con amenazas de muerte; que, á semejanza de Pedro, se habia dejado vencer de la flaqueza humana y habia incurrido en el crímen de arrojar al fuego escritos proféticos, evangélicos y apostólicos. Con tal motivo se suscitó una importante polémica literaria, en la que tomaron parte Lanfranco, el abad Durando de Troarne, Guitmundo y otros. El heresiarca se mostraba cada vez más violento y desvergonzado en sus diatribas y burlas contra la Iglesia romana, que llamaba asiento de Satanás, y por momentos se manifestaban con más claridad sus ideas heterodoxas tocante al concepto de la verdadera Iglesia, con las que pretendia confundir á «la muchedumbre de los necios.»

Bruno de Angers rompió toda relacion con él y le exhortó á no renovar tan peligrosa contienda, manifestando que su doctrina era una peste peligrosa que debia combatirse por todos los medios. El papa Alejandro II escribió, en 1061, al heresiarca en términos verdaderamente paternales, pero sin resultado alguno. Un Sínodo celebrado en Rouen en 1063, redactó una profesion de fe, especialmente dirigida contra esta herejía, que debian hacer bajo juramento los Obispos de nueva eleccion. En el Sínodo de Poitiers, del año 1075, tuvo Berengario la osadía de calificar de heréticas las doctrinas de San *Hilario*, cuyo testimonio se habia citado en contra de sus teorías, pero estuvo á punto de pagar con la vida su atrevimiento. La Santa Sede le habia reiterado

invariablemente la prohibicion de propagar su doctrina, pero sin dejar de emplear la suavidad y la dulzura para atraerle al buen camino; él, en cambio, trató unas veces de ocultar sus opiniones bajo la capa de la hipocresía y otras las predicaba abiertamente y sin rodeos. Citado á comparecer de nuevo, en 1077, ante un Sínodo francés, suplicó al Pontífice que le juzgase por sí mismo toda vez que los Prelados franceses eran enemigos suyos. Gregorio VII accedió á su peticion, á consecuencia de lo cual compareció ante un Sínodo romano en Noviembre de 1078. Allí hizo la confesion explícita de que, despues de la Consagracion, el pan quedaba trasformado en el verdadero cuerpo de Jesucristo, que nació de la Vírgen María, padeció en la Cruz y está sentado á la derecha del Padre; y que el vino, en igual caso, es la verdadera sangre del Señor, la misma que brotó de su costado. Mas como el heresiarca había hecho ya en diversas ocasiones manifestaciones análogas, y las había dado luégo interpretaciones erróneas, conformes á su *propio criterio*, muchos Obispos declararon insuficientes las explicaciones de Berengario, por cuya razon le citó el Pontífice para el Sínodo cuaresmal de 1079.

Tres dias consecutivos se discutió en éste la cuestion dogmática que se debatía, hasta que, por fin, se vió precisado á confesar Berengario que el pan y el vino se trasforman *substantialiter*, mediante las palabras de la Consagracion, en la verdadera y propia carne y en la verdadera y propia sangre de Jesucristo, despues de cuya explícita declaracion se le despidió con palabras de benevolencia. Pero el heresiarca tenía una habilidad especial para retorcer el sentido de las expresiones más claras y dió luégo á la fórmula en que se hacian tan explícitas declaraciones una interpretacion diametralmente opuesta, explicando el vocablo *substantialiter* no *secundum substantiam*, ó segun la sustancia, sino sin perjuicio de la sustancia, *salva substantia*, con lo cual enseñaba que el pan y el vino permanecian invariables. Aún le pareció más duro que suscribir la indicada fórmula el hacer la confesion explícita de que había sostenido teorías erróneas acerca del Sacramento de la Eucaristía. Cegado siempre por un orgullo sin límites, se quejaba más tarde que Dios le había negado el dón de la constancia, efecto de lo cual había condenado su propia doctrina tan sólo por temor á la excomunion y á las iras populares.

Despreciando las sentencias que habian pronunciado contra él los Sínodos romanos, se esforzó en hacer creer á todos que el Papa le era propicio en su interior, pero que habia tenido que ceder á la presion de Obispos fanáticos y poderosos. Aun tuvo que presentarse ante el Sínodo de Burdeos, del año 1080, para dar cuenta de sus doctrinas. Desde aquel momento, parece que la gracia triunfó de la tenacidad de su corazon, y se retiró á la isla de San Cosme, no léjos de Tours, donde hizo

vida de solitario hasta que murió en 1088, á la edad de casi noventa años, arrepentido y penitente, segun rezan antiguas tradiciones y el testimonio de algunos de sus contemporáneos que vivieron en aquellos parajes. Demuéstralo tambien el hecho de que Obispos de ideas estrictamente católicas, como Hildeberto de Tours y Balderico de Dole, le dedicaran honrosos epitafios, y que los canónigos de Tours celebrasen por él funerales durante muchos años. El Sínodo de Piacenza, del año 1095, volvió á condenar su doctrina, en oposicion á la cual definió que el pan y el vino, en virtud de las palabras de la consagracion, dichas en el altar, se trasforman real y verdaderamente, y no de una manera figurada, en el cuerpo y sangre de Jesucristo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 215.

Bereng. De sacra coena p. 74. Lanfranc. lib. de Euch. sacram. c. Ber. Basil. 1528. Opp. ed. D'Achery. Par. 1684 f.; ed. Giles. Oxon. 1841 sig. voll. 2. Migne, t. 150. Durand. et Guitm. l. c. Bibl. PP. max. Lugd. t. XVIII. Gall. t. XIV p. 215 sig. Cf. Ord. Vital. H. E. V, 17. Bernold. Const. 1088 de Bereng. multiplici condemnatione (M. Riberer, Raccolta Ferrarese di opusc. scientifici. Venez. 1789. t. 21). Eus. Bruno ep. ap. Fr. de Roye de Bereng. haer. Andeg. 1657, p. 48. Cartas de la primera época de Alejandro II, que por algun tiempo tomó bajo su proteccion á Berengario, con el propósito de atraerle al buen camino, en un Códice del Museo Británico. E. Bishop., Cartas inéditas para la historia de Berengario de Tours, en los Hist. Jahrb. d. Görres-Gesellsch. 1880, II p. 272 sig.). Conc. Rothomag. et Pictav. Mansi, XIX. 1021 sig.; XX. 447. Héfele, IV p. 792; V. 47. Bereng. epp. ap. Sudendorf, l. c. p. 183 sig. 230. Cf. p. 56. Conc. Rom. Mansi, XX. 253. 516 sig. 523 sig. Watterich, I. 299. 300. Héfele, V p. 115 sig. 118 sig. La fórmula romana del año 1079, en Denzinger, Enchir. ed. IV p. 133 sig. n. XI. Conc. Burdigal. Piac. (Héfele, V p. 142. 194). Natal. Alex., l. c. art. 19 p. 521 sig. Döllinger, I p. 378.

La doctrina de Berengario.

216. Mucho se ha discutido y escrito acerca de la doctrina de Berengario, consecuencia natural de la oscuridad con que su autor la expuso, de sus frecuentes vacilaciones y repetidas contradicciones, y de las mismas divergencias que se notaron luégo entre sus parciales. Segun el testimonio de Guitmundo hubo algunos que sólo consideraban la Eucaristía como la figura y la sombra del cuerpo de Jesucristo, miéntras que otros admitian la existencia del cuerpo del Señor en el pan, pero de una manera oculta (impanacion). Todos convienen en que Berengario negaba el dogma católico de la transustanciacion; únicamente se duda si negó tambien la presencia real de Jesucristo en el Sacramento del altar, aunque la afirmativa parece más probable. El heresiarca tomó de San Agustin el principio, admitido igualmente por Lanfranco, de que en el

Sacramento hay que considerar dos cosas: el sacramento visible y la *res sacramenti*: ésta es, segun él, el mismo cuerpo de Jesucristo, que está real y verdaderamente á la derecha del Padre en el cielo, pero nada más que allí, por cuya razon supone que sólo puede recibirse espiritualmente.

Segun la doctrina de Berengario, el pan y el vino se convierten, por la consagracion, en el Sacramento de la Religion, pero sin dejar de ser por eso lo que eran, al contrario son lo que eran ántes á pesar de la trasformacion sufrida. Mediante la consagracion pierde el pan su carácter ordinario y humilde, mas no sus cualidades naturales; y, si despues de la consagracion, se llama cuerpo de Jesucristo el pan del altar, es en un sentido figurado, de la misma manera que se llama á Jesucristo cordero, leon, etc. Las palabras de la consagracion, pronunciadas por Jesucristo en la noche de la cena, no deben tomarse en su sentido propio, como tampoco debe referirse á la cena el cap. VI de San Juan. Jesucristo no baja del cielo al altar; lo que sucede es que eleva nuestro espíritu hacia Él. El pan y el vino son simples vehículos de nuestra comunion sobrenatural con el Señor; y no puede decirse que se cambien ó se trasformen, sino en sentido impropio, de la misma manera que en los demás sacramentos la santificacion de la materia lleva consigo cierta trasformacion; así como el agua del bautismo, sin dejar de ser agua verdadera, recibe la virtud de regenerar á los fieles, se ennoblece, se cambia moralmente, del propio modo, mediante la consagracion, el pan y el vino quedan dotados de una virtud sobrenatural. Con la boca sólo recibimos pan, pero con el corazon recibimos, espiritualmente, la virtud del cuerpo de Jesucristo, á la manera que en otros sacramentos se nos da la gracia, por cuya razon únicamente alcanzan la *res sacramenti* los que se hallan bien preparados, no los impíos ó perversos. A la observacion de Radberto de que Jesucristo no quiso mostrarse visible para evitar la repugnancia que pudieran haber despertado la carne y la sangre, opuso Berengario que de esa manera no se evitaba semejante horror, toda vez que el pensamiento le despierta con igual intensidad que la vista. A veces envolvió el heresiarca su doctrina bajo el velo de expresiones hipócritas, al parecer católicas; pero sus veladas frases no bastan á desvirtuar los principios y consecuencias que claramente se deducen del contexto de sus doctrinas y de repetidas declaraciones suyas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 216.

Mabillon (Praef. ad Saec. VI O. S. B. y Analet. t. II. par. 1723) Lessing (Berengar von Tours, Braunschw., 1770; en la edicion completa de sus obras, public. por Lachmann, VIII p. 814 sigs.) y en nuestros dias F. X. Kraus (Lehrb. II p.

299) suponen que Berengario admitió la presencia real; pero sostienen lo contrario Natal. Alex., Diss. I. a. 2 p. 499. 500, Neander, II p. 286 sig., Döllinger, I p. 378 sig., y Héfele, IV p. 705. Segun el testimonio de Lanfranco (adv. Ber. c. 10) Berengario tomó de San Agustin la distincion de *sacramentum* y de *res sacramenti*, y añade: Quae tamen res, i. e., Christi corpus, si esset prae oculis, visibilis esset; sed elevata in coelum sedensque ad dexteram Patris usque in tempus restitutionis ómnium. Para demostrar la proposicion: non ut desinant esse quae erant, sed ut sint quae erant et in aliud commutentur, apela al testimonio de San Ambrosio (Ps.-Ambros. de sacram.); pero ya Lanfranco negó que San Ambrosio hubiese dicho jamás semejante absurdo. Acerca de la Sagrada Eucaristía dice Berengario estas explícitas palabras: Panis consecratus in altari amisit vilitatem, amisit inefficaciam, non amisit naturae proprietatem; y en otro lugar: *Non minus tropica locutione* dicitur: Panis, qui ponitur in altari, post consecrationem est corpus Christi et vinum sanguis, quam dicitur: Christus est leo, Christus est agnus etc. En la ep. ad Adelm. fr. 1: verum Christi corpus in ipsa mensa proponi, sed *spiritualiter* seu interiori homini. Fr. 3: Mea vel potius Scripturae causa ita erat.: panem et vinum mensae Dominicae non sensualiter, sed intellectualiter, non per absumtionem, non in portiunculam carnis (donde evidentemente *desfigura la doctrina* católica) contra Scripturas, sed secundum Scripturas in totum converti Christi corpus et sanguinem. Pero el vocablo *converti* tiene para él distinta significacion de la que le da Lanfranco. Por último, hace esta atrevida declaracion: Patres ab impiis *tantum sacramenta* accipi contendunt.

Los berengarianos.

217. Despues de la muerte del heresiarca, se introdujo una gran confusion entre sus sectarios. Todos convenían en negar la transustanciacion, pero en los demas puntos cada uno iba por diferente camino: una fraccion de la secta sólo reconocia en la Eucaristía una figura del cuerpo de Jesucristo; otra se representaba una especie de impanacion, en virtud de la cual coexistían, al mismo tiempo, en el Sacramento el pan y el cuerpo de Jesucristo; *algunos que mostraron más repugnancia* á abandonar la doctrina católica, admitían una trasformacion parcial del pan y del vino; y otros enseñaban que si bien estaban realmente presentes en la Eucaristía el cuerpo y la sangre del Señor, sin embargo, los pecadores no recibían más que el pan ó el vino. A pesar de esta divergencia de opiniones en puntos tan esenciales, todos afirmaban que la Iglesia había caido en la herejía por la ignorancia y la torpeza de sus Pastores, de suerte que ellos solos constituían ya la verdadera Iglesia de Jesucristo. Y sin embargo, nunca llegaron á formar siquiera escuela, y, á semejanza de los pelagianos, tampoco lograron fundar una secta bien definida.

IV. Controversias acerca del Sacramento del Órden.

218. Las órdenes sacerdotales administradas por Obispos que habian sufrido condena ó que no tenian autorizacion para conferir este Sacramento, dieron orígen á diferentes controversias. La Iglesia no habia adoptado aún resolucion alguna sobre la validez de las ordenaciones administradas con infraccion de los Cánones; en realidad no se habia establecido distincion entre órdenes nulas y no permitidas, por cuanto la prohibicion de conferir órdenes absolutas llevaba consigo la invalidacion pura y simple de toda órden administrada ó recibida sin permiso; las dispensas eran poco frecuentes, y la falta de la gracia sacramental despertaba verdadero horror hácia los que habian obtenido órdenes anticanónicas, hecho que, de ordinario, se equiparaba á un sacrilegio. En muchos casos se observó la costumbre de imponer las manos en el acto de reinstalar á uno en su cargo eclesiástico, como para indicar su reconciliacion con la Iglesia, á manera de «rito de reconciliacion» que algunos consideraban como una reiteracion del Sacramento. En todo este período surge varias veces la cuestion relativa á la nulidad de las órdenes sagradas y á la reiteracion de las mismas, aunque nunca en el sentido propio, toda vez que la primera ordenacion se consideraba nula; pero esta controversia adquiere mayor viveza despues de la muerte del papa Formoso, por haber considerado nulas todas las órdenes conferidas por el mismo sus sucesores y adversarios, Estéban VII y Sergio III. Contra la conducta y la opinion personal de estos Pontífices, en la indicada cuestion, compusieron varios escritos el presbítero francés Auxilio y el erudito italiano Eugenio Vulgario.

Controversia sobre Formoso y sus ordenaciones.

219. Dos puntos abrazaba esta controversia: 1.° Si fué legítima la exaltacion de Formoso al pontificado. 2.° En caso negativo, si eran válidas sus ordenaciones. Como es natural, los antiformosianos respondian negativamente ambas cuestiones, en tanto que los amigos del expresado Pontífice las resolvian en sentido afirmativo. Nada más fácil que demostrar la legitimidad del Papa en cuestion: la opinion contraria no podia, en manera alguna, fundarse en que fué trasladado de Porto á Roma, ya que para esto existia el precedente de Marino, aparte de las razones de necesidad ó de conveniencia que aconsejaron el traslado; tampoco en el juramento exigido por un Pontífice y anulado luégo por otro, ni en su anterior destitucion, que ya le habia sido levantada; en cambio la eleccion fué legal y perfectamente canónica, no habiéndose

repetido su consagracion, como pretenden algunos, contra el irrefutable testimonio de gran número de testigos oculares, que sólo hablan de su introuizacion en el solio pontificio.

Respecto del segundo punto, de cualquier modo que la cuestion se considere, resulta probada la validez de las órdenes conferidas por Formoso: 1.°, por el carácter indestructible del Orden, que es igual al que imprime el Bautismo; como tambien porque la validez del Sacramento no depende de la dignidad del administrante; 2.°, por el ejemplo de Papas anteriores, como Leon el Grande, que reconoció al intruso Anatolio y admitió como válidas las órdenes administradas por pseudoobispos; Anastasio II, que tambien reconoció la validez de las órdenes conferidas por Acacio; Inocencio I, que procedió de igual manera con los ordenados por Bonoso, y en general por el proceder de la Iglesia romana, que nunca negó la validez de las órdenes administradas por Papas indignos; 3.°, por la doctrina de San Agustin y de Gregorio Magno; 4.°, por los Cánones, como el 8 de Nicea, tocante á los novacianos, y el c. ap. 68, que prohibe reiterar las órdenes sagradas, fuera del caso en que el administrante sea hereje.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 217 AL 219.

Gnitmund. De corp. et sangu. Chr. L. I. Migne, t. 149. Durand. Troarn. (Número 213 ob. cons.) Véase § 295 de este tom. J. Morinus, De sacr. ordinat. P. III Exerc. V. p. 58 sig. Phillips, K.-R. § 39 p. 341 sigs.; mi artículo publicado en la Oesterr. Vierteljahrschr. f. Theol. 1862, II p. 207 sigs.; III, 387 sigs. Photius II p. 321 sigs. Auxil. de ordin. Form. é Infensor et Defensor Mabill., Analect. vet. p. 28 sig. Dümmler, Auxil. u. Vulgarius p. 117 sigs. Vulgario en Dümmler, p. 120 sigs. En las Invectiva in Romam (Migne, t. 129 p. 823-838) se han puesto á contribucion los trabajos de ambos autores. Acerca de la argumentacion empleada véase mi ob. cit. II p. 371 sigs.

220. El partido contrario apela: 1.°, al testimonio del Sínodo romano convocado en 769 para condenar al antipapa Constantino; porque si bien Auxilio le compara con los Sínodos de Estéban VII y Sergio III, que no pueden tomarse como norma, por haberse dejado llevar de la parcialidad y del odio, teólogos posteriores juzgan sus decisiones fundadas en un espíritu más conciliador; 2.°, á la presion ejercida por Formoso en algunos de sus ordenados, particularmente en Estéban y Sergio, hecho que, de ninguna manera, puede servir de pretexto para rechazar todas sus ordenaciones, ya que la mayor parte fueron administradas con pleno consentimiento de los ordenados; 3.°, al mandato del papa Sergio; por más que á semejante prueba se podia objetar que

á una órden evidentemente *injusta y criminal*, nunca debe prestarse acatamiento.

En cambio los adversarios de Formoso no citan en su favor las explícitas declaraciones de Nicolao I y sus sucesores acerca de la ordenacion de Focio, activa y pasivamente considerada, cuyas manifestaciones podían muy bien haberse interpretado en un sentido contrario al propuesto, particularmente en consideracion *á las terminantes declaraciones de estos Pontífices, sobre todo de Nicolao,* tocante á las órdenes conferidas por Ebbon de Reims y otros Prelados. Por lo demas los patriarcas griegos Tarasio y Focio aceptaron los saludables principios expuestos por Auxilio, no obstante que Teodoro el estudita había sostenido una opinion diferente; pero escritores griegos posteriores, como Balsamon, ó no habían defendido un criterio fijo en este asunto, ó se mostraron harto parciales en sus juicios.

Las ordenaciones del antipapa Leon VIII y de los simoníacos.

221. Las órdenes conferidas por el antipapa Leon VIII fueron objeto de discusion y polémica en el siglo x. El Sínodo de Juan XII recordó, es verdad, el procedimiento del Sínodo del año 769, pero no invocó los hechos mucho más inmediatos de Estéban VII y de Sergio III. Luégo se pronunció sentencia de deposicion contra los consagrantes de Leon VIII, el obispo Sico de Ostia, con sus asistentes los prelados de Porto y Albano, así como tambien contra los ordenados por el antipapa; estos últimos tuvieron que hacer, en el acto de su degradacion, la confesion siguiente: «Mi padre Leon no tenía nada ni tampoco me ha dado nada,» expresion tomada de las antiguas decretales, con la que se quiso dar más carácter al acto de la degradacion; sin embargo, la mayor parte de los que la sufrieron fueron luégo indultados.

En el trascurso de dicho siglo se discutió asimismo ampliamente acerca de las órdenes y ordenaciones de los simonistas, de quienes ya había dicho Silvestre II que los ordenados, mediante el empleo de procedimientos simoníacos, no obtenian la gracia, por más que esta expresion nada tiene que ver con el carácter del Orden. En el siglo XI se consideró la simonía como una verdadera herejía, y se la designó con el nombre de herejía de Simon. Viendo las proporciones alarmantes que el mal tomaba, creyeron algunos que debían interpretarse con todo el rigor posible las leyes eclesiásticas; hubo monjes celosos que defendieron la completa nulidad de las órdenes simoníacas; algunos Obispos hasta reiteraron las órdenes tenidas por tales, en tanto que otros, en atencion precisamente al excesivo número de culpables, creyeron que

debian mitigarse las penas y aplicarse con largueza las dispensas. Clemente II otorgó á los que, á sabiendas, habían recibido órdenes de simonistas, prévio el cumplimiento de la penitencia acordada, el permiso de ejercer su ministerio; Leon IX, por el contrario, opinó en un principio que debia destituírseles, sin derecho á ser reinstalados; pero habiendo encontrado oposicion en muchos que creian impracticable semejante propósito, mantuvo en vigor las disposiciones de Clemente II, y él mismo promovió luégo á importantes cargos á eclesiásticos ordenados por simonistas, siempre que reuniesen otras condiciones recomendables. Por lo demas, no tiene fundamento alguno el cargo que le hizo Berengario de haber reiterado las órdenes. En el periodo de 1049 á 1051 se discutió largamente acerca del procedimiento que debia observarse con los que habían recibido órdenes de prelados simoniacos, sin haber incurrido ellos en este vicio; Leon IX recomendó á los Obispos que pidiesen á Dios luces para resolver con acierto tan difícil asunto.

Pedro Damiani.

222. Antes del mes de Abril de 1053 habia escrito ya Pedro Damiani su disertacion titulada *Gratissimus*, que dirigió al nuevo prelado de Ravenna, Enrique, en la que trata de demostrar la completa sinrazón de reiterar las órdenes sagradas, á lo ménos en el caso concreto últimamente expresado. Parte de la analogía que existe entre el Sacramento del Bautismo y el del Orden, y aduce, en confirmacion de sus principios, gran número de testimonios, algunos de los cuales eran ya conocidos por los trabajos de Auxilio; en general, aunque no siempre se ajustan sus deducciones á los principios de la lógica, su doctrina es verdadera y perfectamente ortodoxa. Pero la cuestion no se consideró por eso resuelta, quedando frustrados los ardientes deseos de Pedro. Tampoco le satisfizo el decreto de Nicolao II, por el que se pronunció sentencia de destitucion contra todos los que, á sabiendas, hubiesen recibido órdenes de manos de simoniacos, aunque no hubiesen empleado como medio el dinero. Cuando más tarde incurrió el obispo Pedro de Florencia en sospecha de simonía, y los monjes, en un exceso de celo, exhortaron al pueblo á no recibir los sacramentos de ningun sacerdote ordenado por él, desaprobó tambien Damiani tan imprudente paso, no sin aconsejar, de palabra y por escrito, á los florentinos, que no se dejasen arrastrar de ciego fanatismo, ántes por el contrario, expusieran mesuradamente la cuestion á la Santa Sede. Al mismo tiempo mantuvo con firmeza su opinion de que eran válidos los Sacramentos administrados por los pecadores, los herejes y simonistas, condenando el despre-

cio que algunos hacian de los sacerdotes sospechosos, y la abstencion de recibir de sus manos los Sacramentos. La cuestion quedó en pié, áun despues de la retirada del Obispo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 220 Á 222.

Acerca del Sínodo del año 769, con las declaraciones de los Pontífices sobre Focio, véase mi ob. cit. II, p. 352 sigs., sobre Tarasio, ib. II, p. 339. Mansi, XII, 1022. *Theod. Stud.* L. *II ep.* 24. 197. 215; L. I *ep.* 40. Balsam. *in c.* ap. 68 (Bever. I. 44 sig.); q. 30 ad Marc. Alex. (Leuncl. I. p. 378 sig.) Resp. ad Const. Cabasill. (ib. p. 316 sig.). Syn. Rom. 964 Baron. h. a. n. 6 sig. Mansi, XVIII. 471 sig. Photius II p. 374 sig. Sylvest. II Serm. de inform. Episc. c. 8 sig. Galland. XIV. 133-136. Sobre la simonía: Thomassin. II, I c. 50 n. 1 sig.; c. 61 n. 2. sig. Petr. Dam. Opusc. VI c. 35 (Migne, t. 145 p. 150). La refutacion de la obra de Bereng. De sacra coena p. 40 en Will, l. p. 73 n. 5; p. 83 n. 19. Petrus Dam. Opusc. VI «Gratissimus» (Migne, t. 145 p. 99 sig.). App. (p. 156). Opusc. XXX (ib. p. 523 sig.). Comp. mi Disertacion cit. en la österr. Vierteljahrschrift, l. c. p. 413-431.

V. Los maniqueos en Occidente.

El maniqueismo en Italia, Francia y Alemania.

223. En Italia quedaban aún restos ocultos de los antiguos maniqueos, que desde allí pudieron fácilmente darse la mano con los paulicianos del Imperio griego. Parece ser que una mujer difundió la secta por las Galias á principios del siglo XI, á la cual se adhirieron entónces algunos eclesiásticos. Ademar de Angulema atestigua la presencia de maniqueos en Aquitania, que negaban la virtud del Bautismo y de la señal de la cruz, se abstenian de ciertos manjares, y, haciendo pública profesion de castidad, se entregaban á desenfrenada incontinencia. Segun el testimonio de este y de otros cronistas, se descubrió tambien la existencia de errores análogos en Orleans, donde se citan particularmente los dos sacerdotes Estéban y Lisoi como propagadores de falsas doctrinas. Lo mismo que los docetas, negaban que Jesucristo hubiese nacido de la Vírgen María, su pasion, su sepultura y su resurreccion; la Trinidad y la creacion del mundo; rechazaban asimismo el Bautismo, la Eucaristía, y el culto de los Santos; consideraban las buenas obras como innecesarias; enseñaban que los excesos de la carne no perjudicaban la salud del alma; observaban una ceremonia especial de iniciacion, de que formaba parte la imposicion de las manos; celebraban reuniones nocturnas, en las que solían entregarse á los actos carnales más repugnantes, y hasta se les atribuye el horrendo crímen de quemar los hijos habidos de ese comercio ilícito, con objeto de preparar con sus cenizas un inmundo remedo de la Sagrada Eucaristía.

En un Sínodo celebrado en Orleans el año 1022, con asistencia del rey Roberto, fueron condenados á la hoguera 13 de estos herejes, entre los cuales habia 10 canónigos de la Santa Cruz, que, despues de una larga discusion, rehusaron convertirse, habiendo abjurado sus errores un eclesiástico y una religiosa solamente. En el 1025 descubrió el obispo Gerardo de Cambray, en Arras, unos herejes procedentes de Italia, que rechazaban el Bautismo, la Eucaristía, la Pe-

nitencia y el Matrimonio; sostenían que la salvacion sólo dependía de las buenas obras, y que en el templo no había nada que no existiese tambien en cualquier casa; rechazaban igualmente el culto de los Santos, excepto el de los Apóstoles y de los mártires, y hacian alarde de rigorismo ascético y de rectitud moral. Negaban toda validez al *Bautismo, fundándose en la carencia de condiciones dignas* por parte del administrante, en que los bautizados volvían á recaer luégo en el pecado, y en que los niños no podían tener fe ni tampoco deseos de recibir el Sacramento; tan fútiles eran las razones que oponían á la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía, á los ritos de la Iglesia y al sacerdocio, á la Confesion y al Matrimonio; por cuya razon el obispo Gerardo logró fácilmente convencerlos de la falsedad de sus doctrinas y atraerlos al buen camino, haciéndoles abjurar sus errores; hecho lo cual trató de avivar el celo del Obispo de Lieja para que procurase volver al seno de la Iglesia á los herejes que vivían en su diócesis. Algunos años despues, entre 1028 y 1030, convocó el duque Guillermo de Aquitania un Sínodo en Charroux, con el principal objeto de oponer un dique á la propagacion de las doctrinas maniqueas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 223.

Se hace notar la presencia de maniqueos en Italia, bajo los pontificados de Gelasio, Simmaco, Hormisdas y Gregorio I (L. II ep. 37 al. 25), en el Liber diurn. c. 3 tít. 9, año 723, correspondiente al pontificado de Gregorio II. Segun la crónica de Alberico de 1241, correspondiente al año 1239 ed. Leibnit., cierto Fortunato, contemporáneo de San Agustin, pasó de África á Campania, donde ganó en su favor al jefe de bandidos Widomar. De la existencia de la secta en Italia durante el expresado período, dan testimonio Glaber Radulph. III. 8 y las Act. Conc. Atrebat. 1025 Mansi, XIX. 423 sig. Sus relaciones con los paulicianos, de que hicieron ya mencion Muratori, Mosheim y Gibbon, se hallan confirmadas por testimonios más recientes, como Erverin. ep. ad S. Bern. (1143), Rainer († 1259) Sum. de Cathar. et Leon. (Martene et Dur., Thes. anecd. V. 1767) etc. Sobre los maniqueos del siglo XI da copiosas noticias Du Plessis d'Argentré, Collect. judicior. I, I p. 5 sig., lo mismo que Ademar. Chron. a. 1010 Labbé, Nov. Bibl. II. 176. Bouquet, X. 154 sig. Glab. Radulph. ap. D'Achery, Spicil. I. 604. Chron. S. Petri ib. IV. 474. Fragm. hist. Aquit. ap. Petr. Pithoeum, Baron. a. 1017. Du Chesne, IV. 18. Pag. a. 1017 n. I. J. Basnage, sin embargo, los califica de «cristianos puros,» Mosheim de «místicos,» contra el parecer de J. C. Füsslin, H. Schmidt y otros, que los tienen por verdaderos maniqueos. Sobre los Sínodos de Orleans, Arras y Charroux Mansi, XIX. *373 sig. 376 sig. 423 sig.* 486. Héfele, IV p. 642 sigs. 648 sigs. 654.

224. En la Italia Superior se levantaron sectarios que se daban á sí el nombre de *patarinos*, y cuyo principal asiento estuvo en el castillo de Montfort, cerca de Turin. Uno de estos maniqueos, llamado Gerardo, manifestó al arzobispo Heriberto de Milán (1027-1046) que los hombres no obtenían la salvacion si no se les daba muerte violenta cuando se hallaban en la agonía. Del misterio de la Trinidad daba una explicacion por extremo peregrina: el Padre es eterno; el Hijo es el alma del hombre, á la que Dios manifiesta su amor; Jesucristo es el

alma que nace, de una manera visible, de la Virgen María, ó sea de la Sagrada Escritura; el Espíritu Santo no es otra cosa que la recta y piadosa inteligencia de la Sagrada Escritura, ó sea de la ciencia divina. El Pontífice ó sumo sacerdote de los fieles debía ser cualquier individuo enviado inmediatamente por Dios, aunque no hubiese recibido órdenes sagradas, pero que se ocupase incesantemente en visitar á los hermanos dispersos y en perdonar los pecados, por cuya razon esa dignidad no debía estar vinculada en el Obispo de Roma. El obispo Roger de Chalons escribió á Wazon, prelado de Lieja (1043-1048), que habían aparecido en el país algunos maniqueos, que celebraban reuniones *secretas* y se entregaban á prácticas obscenas, y hacían un remedo sacrílego de la imposicion de las manos, mostrando aversion al matrimonio y al uso de las carnes. Hizo mayor número de prosélitos entre la clase labradora que en las demas, y á ella pertenecía tambien aquel Leutardo que persiguió en Chalons-sur-Marne el culto de las imágenes, destruyó los Crucifijos, y despues de hacer prosélitos en los aldeanos, acabó sus dias por suicidio. En 1049 pronunció el Sínodo de Reims el anatema contra estos herejes y contra todos los que aceptasen de ellos algun servicio ó los dispensaran apoyo. Poco tiempo despues aparecen estos sectarios en Alemania; y en 1052 fueron ahorcados algunos en Gosslar por órden de Enrique III; levantáronse, es verdad, protestas *aisladas* contra la severidad que se desplegó con los herejes, como la del mencionado obispo Wazon de Lieja († 1048); pero, dadas las leyes eclesiásticas y civiles á la sazon existentes, nadie pudo demostrar que se opusiera á los principios de la justicia. Cierto que los mismos Pontífices, como Nicolao I, condenaron explícitamente toda violencia en materia de religion, pero esto se entendió siempre respecto de los infieles, no de los que habían apostatado despues del Bautismo, considerados justamente como rebeldes á las instituciones eclesiásticas y civiles, y cuyo acto de rebeldía no podía, en manera alguna, constituir para ellos una ventaja, siendo un perjuicio manifiesto para la comunion cristiana.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 224.

Landulph. sen. Hist. Mediol. L. II c. 27 (Murat., Rer. It. Scr. IV. 88). Glab. Radulph. L. II c. 2; L. IV c. 2. Roger. ep. ad Wazon. in Gest. Episcop. Leod. c. 59 (Martene et Dur., IV. 898 sig.). Conc. Rhem. 1049 Héfele, IV p. 693. Herm. Contract. Chron. a. 1052 Pertz, t. V. Nicol. I. ep. ad consulta Bulg. c. 41. Consúlt. Neander. K.-G. II p. 168. 3, y mi obra Kathol. Kirche und christl. Staat, p. 553-565.

CAPÍTULO TERCERO.

LA PROPAGACION DEL CRISTIANISMO.

I. Conversion de los pueblos escandinavos.

Costumbres y creencias de los escandinavos.

225. De las comarcas alemanas convertidas al cristianismo se propagó la religion del Crucificado á los paises del Norte, habitados por los escandinavos, pueblos de raza y lengua germánicas, pero que, no obstante la afinidad de su religion y de sus costumbres con las creencias y prácticas similares de los alemanes, formaban, hacia mucho tiempo, las naciones especiales de los daneses, normandos y suecos, que constituian, todavía en el siglo IX, pequeños Estados sometidos al cetro de reyes de autoridad harto efímera y limitada. Habia en aquellas regiones un corto número de templos paganos servidos por sacerdotes y sacerdotisas; ofrecian sacrificios de animales y de hombres, practicaban la magia, observaban una especie de bautismo de los niños, y ejecutaban ciertos signos dedicados al dios del trueno, *Thor*, para bendecir la comida y la bebida, comparables, en cierto modo, á la señal de la cruz. Érales permitida la poligamia, á pesar de lo cual la mujer gozaba de ciertas consideraciones, lo mismo que entre los germanos; la exposicion y muerte de los niños, la venganza bajo sus más crueles formas, la dureza y crueldad con los subordinados, especialmente con los esclavos, el desprecio de los peligros y de la muerte, el suicidio y la aficion á la piratería y bandolerismo, eran á la sazon los rasgos más distintivos y característicos de estos pueblos. En sus frecuentes correrías marítimas, devastaban las costas de las Galias, de Alemania y de Inglaterra, cuyas ciudades saqueaban, llevándose consigo á sus habitantes, con los que inhumanamente traficaban.

El culto que tributaban á sus ídolos era muy semejante al de los germanos, por más que áun afectaba un carácter más sombrío y misterioso, que se destacaba igualmente en sus mitos y leyendas nacionales. A la cabeza de sus dioses figura Odin, de quien se hacian descender asimismo sus monarcas; como númen de la guerra y del trueno adoraban á Thor, que con Fraya, diosa de la naturaleza, sostuvieron combate con la raza poderosa de los gigantes, uno de los cuales, *Imer*, que murió en la pelea, suministró la sustancia de que fué hecho el mundo. Este y otros mitos son reminiscencias de la lucha de fuerzas naturales,

nunca sometidas. En medio de estas fábulas destácase la creencia en los premios y castigos de la otra vida, y en la renovacion del mundo, que tendrá lugar algun dia. Todos estos pueblos se mostraban ménos dispuestos á recibir la nueva evangélica que las tribus germánicas; de suerte que, únicamente el ejemplo de sus principes y magnates podria hacer que fructificara la semilla entre las hordas casi salvajes de sus vasallos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 225.

Adam Bremens. H. E. libri IV ed Fabric. Hamb. 1706 (traducido y anotado por Carsten Miesegaes. Bremen, 1825). Id. De situ Daniae et reliquar. region. ed. Fabric.; ib. ed. Lindenbrog. Lugd. Bat. 1595 y los Script. rer. Germ. septentr. Migne, t. 146. Remberti vita S. Anscharii Acta SS. t. 1 Febr. p. 559 sig. Acta SS. O. S B. IV. 401. Pertz, M. t. II (version alemana de Carsten Miesegaes. Bremen 1826; de Drewes. Paderb. 1864. Saxo Grammaticus Hist. Daniae ed. Klotz. Lips. 1771. 4. — Edda rhythmica s. antiquior Saemundina dicta ed. Thorlacius. Hamb. 1787 sig. t. 4, recens. *Raskii cur. Afzelius. Holm 1818.* Han traducido muchas de estas canciones: Hagen, Bresl. 1814, Grimm, Berlin 1815, Legis, Leipzig 1829, 3 volúmenes. De esta mitología expuesta en cantos á los dioses hizo una descripcion en verso, hácia el año 1100, el sacerdote cristiano Saemundo Frode ó Sigfusson, muerto hácia el 1133, y hasta el siglo XIV se habían hecho ya varias reseñas en prosa, entre las que se cita la del historiador irlandés Snorre Sturleson (vid. núm. 237), Snorra-Edda assamt Scalda af Rask. Stockholmo 1818, traducida por F. Rühs. Berlin 1812; Simrock publicó la traduccion ilustrada de los dos Eddas, la antigua y la moderna, juntamente con las leyendas mitológicas del Scalda, Stuttgart 1855. Tambien ha dado explicaciones detalladas *Krafft*, en su *K.-G.* germ. *Völker I*, *I* p. 118 sigs. Schmeller ha publicado el poema de Muspilli (núm. 101) en los *Beiträge* de Büchner, München 1832, I p. 2. N. Stepehorst, Hamburgische K.-G. bis 1421. Hamb. 1724, dos partes. Erich Pantopidan, Annal, eccles. Daniae *diplom.*, *hasta 1700 Hafn. 1741 sig.* 4 Thle. Münter, K.-G. v. Dänem. u. Norwegen. Leipzig. 1823, 1 p. 1 sigs. Stuhr, Glauben, Wissen und Dichten der alten Scandinavier. Kopenhagen 1825. Legis, Alkuna nord. und nordslav. Mythologie. Leipzig 1831. Hofmeister, Nord. Mythologie. Hannover 1832. Petersen und Thomsen Leitfaden zur nordischen Alterthumskunde, übers. v. Paulson. Kopenhagen 1837. Dahlmann, Gesch. von Dänemark. Hamburg 1840 sigs. 3 Bde. Conrad Maurer, Die Bekehrung des norweg. Stammes zum Christenthum. München 1855 sig., 2 Bde. Müneb, Die nordgerman. Völker. Aus d. Dän. Lübeck 1858. Karup, Gesch. der kath. Kirche in Dänemark. A. d. Dän. Münster 1863. H. Hildebrand, Das heidnische Zeitalter in Schweden. Nach der 2. schwed. Originalausg. übers. von J. Mestorf. Hamb. 1873. Reuterdahl, Svenska Kyrkans Historia. Lund 1838, vol. I. (hasta 1164), Lib. I á III (hasta 1069) R. Keyser, Den norske Kirkes Historie under Katholicismen. Christiania 1856 voll. 2 L. N. Helveg, Den Danske Kirkes Historie til Reformationen. Koppenhagen 1862 voll. 2. A. D. Jörgensen, Den nordiske Kirkes Grundloggelse og forste Udwikling. id. 1874 — 1878 (hasta 1134).

Los primeros misioneros en Dinamarca.

226. Carlomagno tuvo ya el designio de establecer en Hamburgo la Silla metropolitana de los cristianos daneses y eslavos, por lo cual, aunque *encargó* del despacho de los asuntos eclesiásticos de aquella region al presbítero Heridac, no la incorporó á ninguna de las diócesis que fundó en el Norte de Alemania; pero las innumerables atenciones de su reinado le obligaron á encomendar la ejecucion de este plan á su hijo Luis el Piadoso, que no le llevó á cabo hasta los últimos años de su reinado. Despues de los infructuosos ensayos de Wilfredo de York y de Willibrord en Jutlandia y Schleswig aparece Willehad, primer Obispo de Bremen, predicando el Evangelio á los dithmarsos, á cuyas manos pereció su compañero Atreban el año 782. Entretanto Ludger de Münster fundó, en la isla de Helgoland, una comunidad cristiana; las comunicaciones entre daneses y francos se hicieron más frecuentes desde la completa sumision de los sajones, de *suerte que Luis el Piadoso tuvo* frecuentes ocasiones de madurar y preparar el plan de la conversion de aquellos infieles.

El año 822 se ofreció el arzobispo Ebbon de Reims á desempeñar el doble cargo de misionero y de embajador imperial en Dinamarca, y obtenida la aprobacion del Pontífice Pascual I partió para el Schleswig en compañía del monje Hálitgar, y allí empezó inmediatamente sus apostólicos trabajos, bautizando á algunos infieles mediante la proteccion que le *dispensó* el *rey* Haraldo, quien de esta manera esperaba obtener el apoyo del Emperador. Para que pudiesen cubrir las necesidades de la mision les regaló el Emperador la aldea de Welna ó Wellano, cerca de Itzehoe, donde establecieron el centro de sus operaciones. Pero, expulsado de sus dominios Haraldo el año 826, tuvo que pedir auxilio al Emperador y retirarse á Ingelheim, donde aquél se encontraba; por cuya causa abandonó tambien Ebbon su mision y regresó á su diócesis, desalentado en vista del escaso fruto recogido. No obstante, Haraldo recibió el bautismo en el campamento imperial juntamente con su séquito, y obtuvo la seguridad de ser apoyado en su empresa de recuperar el mando, á cambio de la formal promesa de trabajar en la conversion de su pueblo.

Ansgar en Dinamarca y Suecia.

Vivia á la sazon en la abadía de Corvei la Nueva, fundada por el abad Adelardo el año 822, en un lugar próximo á Höxter y á las márgenes del Weser, un jóven religioso llamado Ansgar, ó Ansjar. Nació

el 801, y el 823 desempeñaba ya el cargo de profesor en la expresada abadía. Fortalecido por una vision celestial, pidió que se le encomendase la mision que tanto miedo infundia á otros eclesiásticos, y, obtenido su deseo, partió para el campo de sus operaciones, el año 827, en union con el provisor del monasterio, Autberto, provisto de tiendas, vasos sagrados y otros útiles que le suministró el Emperador.

227. En un principio trabajaron ambos en la comarca de Schleswig y en Hedeby, lugar situado en la márgen meridional del Schlei; fundaron poco despues una escuela para la instruccion de los niños paganos rescatados, especialmente de aquellos que intentaban dedicarse al servicio de la mision. Pero una nueva expulsion del rey Haraldo, ocurrida al año siguiente, y la muerte de Autberto, que falleció en 829, *contuvo por entónces los progresos de aquella buena obra.* Ansgar fué enviado á Suecia como embajador de Luis el Piadoso, y para predicar la fe en aquel pais, cuyo rey habia ofrecido no poner obstáculo alguno á la predicacion del Evangelio, sembrada ya la primera semilla de la fe por comerciantes y prisioneros cristianos. En sustitucion de Autberto fué enviado el monje Withmaro, y Gislemar se encargó de proseguir la mision de *Dinamarca, donde áun reinaba Haraldo.*

La embajada imperial fué atacada por piratas, que la saquearon, llevándose hasta los libros de Ansgar. No por eso se desalentó el celoso misionero, quien, haciendo un largo rodeo, logró llegar á Birka (Biörkö, isla del mar Mälar), donde á la sazon residia el rey. Éste dió permiso para que se anunciase públicamente la religion de Jesucristo, y muchos de sus magnates favorecieron tambien á los misioneros; entre todos descuella Herigar, consejero y confidente del Monarca, que, una vez recibido el bautismo, edificó en una de sus posesiones la primera iglesia cristiana de Suecia. Año y medio trabajaron de esta manera Ansgar y Withmaro, hasta que en 831 regresaron á Alemania, para entregar al emperador Luis una carta del Monarca sueco. Aquél mandó entónces celebrar una fiesta en accion de gracias por el éxito de la mision, y procedió inmediatamente á fundar la diócesis arzobispal de Hamburgo, siendo designado para ocupar la nueva Silla el mismo Ansgar. El piadoso Monarca regaló al prelado y á sus sucesores la abadía de Thurholt ó Thorut, situada entre Brügge é Ipern, de la provincia de Flándes, para que pudiesen cubrir con sus rentas los gastos del arzobispado, y en caso de apuro les sirviese de refugio. El papa Gregorio IV nombró á Ansgar y á Ebbon legados pontificios en los paises del Norte; y éste nombró para representarle en Suecia á su sobrino Gauzberto, que cambió este nombre por el de Simon al recibir la consagracion episcopal de manos de su tio. Ansgar consagró toda su atencion al

cuidado de la pequeña grey cristiana de nordalbingos y daneses, ganó para Jesucristo no pocos infieles, envió á Thurholt algunos jóvenes y niños para que recibiesen educacion, construyó en Hamburgo una iglesia catedral y un convento, formó una importante biblioteca, y trabajó en general con incansable celo por el bienestar y el aumento de su rebaño.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 226 Y 227.

La descripcion del bautismo de Haraldo, hecho por Ermold. Nigellus (Jac. Langenbeck, Script. rer. Danic. I p. 399). Acerca de Nueva-Corvei: Mabill., Acta SS. O. S. B. IV, I. Pertz, M. G. II. 576. Karup, l. c. p. 1 sigs. Rembert, Vita Ansch. cit. Han compuesto biografías de Ansgar: Krummacher (Brem. 1828), Reuterdahl, vertida del sueco por Meyerhoff (Berl. 1837), F. K. Krafft (*Narratio de Anschario aquilon. gentium apostolo*. Hamb. 1840), Daniel, Der heilig. Ansgar, das Ideal eines Glaubensboten. Theol. Controversen. Halle 1843), Klippel (Brem. 1844), Wegrahn (Hamb. 1818). Böhringer (K.-G. in Biographien, II, 1 p. 170 sigs.), Tappehorn (Münster 1862), Drewes (Paderb. 1864). Compár. Münter, Beitr. z. K.-G. Copenh. 1798, p. 251 sigs. Fr. Funk, Ludwig d. Fromme. Frankf. 1832. Gfrörer, Allg. K.-G. III p. 797 sigs. Neander, II p. 148 sigs.

228. Pero Horico ó Erico, rey de Jutlandia y Fionia, puso todó su empeño en destruir el cristianismo en sus dominios y fuera de ellos, con cuyo propósito se presentó de improviso con 600 naves delante de Hamburgo y cercó la ciudad. Ausente á la sazon el conde Bernario y con una guarnicion harto escasa, cayó muy pronto la plaza en poder del enemigo, que la saqueó y destruyó completamente. Ansgar huyó sin poder salvar más que sus reliquias, refugiándose en casa de una piadosa señora de Ramesloh, en el Holstein. Tambien Gauzberto, que en un principio halló favorable acogida en Suecia, tuvo que abandonar el pais á consecuencia de un levantamiento, en el que perdió la vida su pariente Nithardo.

Entretanto Ansgar quedó sin amparo alguno, porque, *muerto* su protector Luis I, Leuderico, obispo de Bremen, se declaró enemigo suyo, y Cárlos el Calvo le arrebató el monasterio de Thurholt para satisfacer la ambicion de un favorito. Sin embargo de tantas contrariedades, no decayó el ánimo del esforzado misionero. Muerto, entretanto, el prelado de Bremen, resolvió Luis el Germánico reunir las dos diócesis de Bremen y Hamburgo; y aunque hubo de vencer no pocas dificultades, suscitadas principalmente por el metropolitano de Colonia, de quien era sufragánea la primera, al fin realizó su propósito y obtuvo la aprobacion pontificia. En un principio se arregló el asunto sin grandes tropiezos, porque, al acordarse en Maguncia la fusion de los

dos obispados, en los años 847 y 848, se hallaba vacante la Silla de Colonia; pero Güntero, elevado á esta metropolitana el 850, rehusó, durante algunos años, su aprobacion á una reforma que disminuía la jurisdiccion de la mitra de Colonia; en esta actitud permaneció hasta 857, en que Luis el Germánico le movió á dar su asentimiento, bajo determinadas condiciones; el rey despachó entónces á Roma al obispo Salomon de Constanza, y el papa Nicolao I confirmó solemnemente la reforma acordada. Sin embargo, los Arzobispos de Colonia renovaron todavía, en diferentes ocasiones, sus esfuerzos para extender de nuevo su jurisdiccion sobre Bremen y áun sobre Hamburgo.

229. Entretanto prosiguió Ansgar la obra de la conversion de los daneses con igual celo que ántes; hacia frecuentes excursiones por el país, y, *en su calidad de embajador del Rey de Alemania*, por medio de presentes y buenos oficios, ganó de tal manera la confianza del monarca danés, que Erico le pedia consejo en los asuntos de mayor importancia. Obtenido permiso para edificar una iglesia en el Schleswig, fundó una verdadera parroquia, á cuyo frente puso un sacerdote; las conversiones se multiplicaban, porque muchos alcanzaban la salud del cuerpo en el acto de recibir el bautismo.

Al mismo tiempo invitó á Gauzberto á regresar á Suecia; pero, temiendo éste que su presencia volviese á producir nuevos disturbios, envió á su primo Erimberto, en compañía del cual, y eficazmente recomendado por el monarca danés, que les hizo acompañar por uno de sus embajadores, partió el mismo Ansgar el año 853 á Birca, donde encontró á algunos de sus antiguos amigos y no pocos adversarios. El rey Olof se le mostró desde luégo propicio, y, para no excitar el enojo de sus grandes, ordenó que la suerte decidiera si la voluntad divina era favorable al permiso que Ansgar solicitaba, para predicar libremente el Evangelio. Habiendo resultado la suerte propicia, no sólo obtuvo el deseado permiso, sino que el Rey le regaló terreno para la construccion de una iglesia, cerca de la cual edificó Ansgar, en terrenos adquiridos por su cuenta, una casa para residencia de Erimberto, que debia permanecer en el país.

Ansgar regresó el año 854 á Dinamarca, donde el partido idólatra *se habia insurreccionado contra Erico I, que murió en una batalla* á manos de los rebeldes. El nuevo rey Erico II, dejándose dominar en un principio por los paganos, expulsó del país á los sacerdotes cristianos y mandó cerrar la iglesia de Schleswig; pero Ansgar, con fervorosas oraciones dirigidas al Señor de los reyes, y con incesantes súplicas á los grandes del país, logró cambiar las intenciones del Monarca, quien le hizo saber que deseaba obtener la gracia de Jesucristo y la amistad del

señor Arzobispo, lo mismo que su predecesor, para lo cual estaba dispuesto á autorizar el regreso de los sacerdotes expulsados del Schleswig. Inmediatamente se trasladó Ansgar á la corte y obtuvo permiso para edificar una nueva iglesia en Ripen, pueblo de Jutlandia, y autorizacion para celebrar el culto divino y establecer campanas en los templos, cuyo sonido consideraban los paganos como resultado de artes mágicas. Entónces logró tambien poner trabas al infame tráfico de carne humana que practicaban los mismos condes, en la comarca de los nordalbingos. Tan severo consigo mismo como benigno con los demas, acostumbrado á vivir del trabajo de sus manos, principalmente de la fabricacion de redes, y á toda clase de privaciones, generoso con todo el mundo y fiel observante de las prescripciones de su regla, empleaba todos sus recursos en la fundacion de hospitales, en rescatar prisioneros y esclavos, en dar limosnas, que enviaba á veces á puntos muy distantes de su residencia, y en socorrer, con paternal solicitud, las necesidades de sus ovejas, sintiendo únicamente que el Señor no le concediese la palma de los mártires.

Despues de una enfermedad que le duró cuatro meses, á los sesenta y cuatro años de edad y treinta y cuatro de apostolado, murió el 3 de Febrero de 865, pronunciando estas palabras: «Señor, acuérdate de mí segun tu gran misericordia, por tu bondad infinita.»

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 228 Y 229.

Sobre los Sínodos alemanes que se ocuparon en los asuntos eclesiásticos de Hamburgo: Héfele, IV p. 122 sig. 192 sig. Hasta el año 862 no dió Güntero su asentimiento formal y definitivo, y algunos escritores modernos suponen que Nicolao I expidió la indicada Bula en 864 (Mansi, XV, 137. Jaffé, n. 2085). Dümmler, Ostfr. Gesch. I p. 534. n. 28. La Bula publicada en Jaffé, n. 2086, sobre Rameslohe, se cree que es apócrifa. Compár. D'Aix, De Eccles. metropolit. Coloniensis in Bremensem olim suffraganeam jure metropolitico primitivo. Bonn. 1792. Binterim, Deutsche Conc. III. p. 53. Adam. Brem. I, 27 sig. Pertz, VII, 295. Vita Ansch. c. 24 sig. Neander, Denkw. III, II p. 127 sigs. Stolberg-Kertz, Th. 26 p. 344. y sigs De los escritos de San Ansgar han llegado á nosotros la Vita S. Wilehadi y los Pigmenta (Des hl. Ansch. Gebete zu den Psalmen, mitgetheilt von Lappenberg. Hamb. 1844. Su diario de la mision (Diarium) se conservaba aún en el siglo XIII, en cuya época le envió á Roma el abad Tymon de Corvei, hácia el 1261; desde entónces no se ha vuelto á tener más noticia de este documento.

Remberto.—Suspension de las misiones del Norte.

230. Ansgar fué para el siglo IX lo que habia sido San Bonifacio para el VIII, y lleva con perfecta justicia el nombre de *Apóstol del Norte;* así fué que ya su discípulo predilecto y sucesor Remberto ó Rim-

berto, autor de su biografía, pudo colocar su nombre en la lista de los santos, hallándose presente á la ceremonia de su canonizacion Luis el Germánico y gran número de Obispos. Elegido por el voto unánime del clero y del pueblo, y obtenida la confirmacion del rey Luis y del pontífice Nicolao I, trabajó Remberto con infatigable celo, y segun el espíritu de su predecesor, hasta su muerte, ocurrida el 888; á una gran mansedumbre juntaba una caridad inagotable, que en muchas ocasiones le llevó á enajenar los vasos sagrados, para pagar el rescate de prisioneros cristianos. No omitió esfuerzo ni sacrificio personal para lograr la conversion de los pueblos del Norte; con este fin hizo, por lo ménos, dos penosos viajes á Succia, donde bautizó á uno de los príncipes indígenas, y el año 870 bautizó tambien á Erico II de Jutlandia.

Pero acontecimientos inesperados cambiaron por completo la suerte de los cristianos; los eslavos que habitaban en las márgenes del Elba y del Oder, en Bohemia y en las Marcas, se unieron en 880 con los paganos dinamarqueses para realizar una invasion en el país de los nordalbingos, durante la cual destruyeron y saquearon muchas iglesias. En una sangrienta batalla perdieron los alemanes, al mando del duque Bruno de Sajonia, gran número de soldados valerosos, juntamente con los Obispos de Minden y de Hildesheim. Los vencedores se dirigieron desde allí á Frislandia, donde destruyeron tambien cuanto encontraron al paso. Al mismo tiempo invadieron la Alemania los magiares procedentes de Pannonia, que obligaron á Luis el Niño (899-911) á pagarles tributo. Aunque continuaron saliendo animosos misioneros para Escandinavia, principalmente de Corvei, el estado de abatimiento y de profunda decadencia en que se hallaba Alemania no permitió á sus príncipes ni á sus prelados dispensar eficaz apoyo á los celosos mensajeros del Evangelio, hasta que la victoria alcanzada por Enrique I, el año 933 en Merseburg, y la que obtuvo Oton I, el 955 en Lechfeld, cerca de Augsburgo, obligaron á los invasores á abandonar el país; sin embargo, no mejoró entónces la situacion de los cristianos del Norte, ántes por el contrario, el odio que les profesaron Erico III y Gorm el Viejo, encendió una persecucion que amenazó acabar con el cristianismo en aquellos países; el último de estos Príncipes, viéndose único soberano de Dinamarca, á partir del año 900, mandó destruir las iglesias del Schleswig, de Aarhus y de Ripen, saqueó la ciudad de Hamburgo y martirizó cruelmente á muchos sacerdotes.

Los arzobispos Unni y Adaldag. — Las diócesis de Dinamarca. — Nuevos progresos del cristianismo.

231. Enrique el Pajarero atajó los pasos del fiero Monarca danés, obligándole á ceder á Alemania una porcion considerable de su territorio, que comprendia la Jutlandia meridional hasta más allá del Eider, con la que formó la marca del Schleswig. Despues de establecer aquí una colonia de cristianos sajones, exigió del Monarca danés el permiso de poder predicar libremente el Evangelio en todo su reino. El arzobispo Unni de Hamburgo administró entónces el bautismo al virey Frode, restauró varias de las iglesias derruidas y predicó el cristianismo en las islas danesas. Bajo el largo reinado de Haraldo Blaatand (Blauzahn), que gobernó cuarenta años, aumentó extraordinariamente el número de los fieles, particularmente en Jutlandia, gracias á las disposiciones favorables de dicho Príncipe, en cuyo ánimo ejerció gran influencia su madre Tyra, que descendía del rey Haraldo, gran protector del cristianismo. Adaldag, arzobispo de Hamburgo, consagró varios Prelados para el régimen de la nueva Iglesia, entre otros los del Schleswig, Aarhus y Ripen; y, aunque más tarde fué asesinado el Obispo de esta ciudad, Leofdag, no dejó por eso de florecer allí el cristianismo.

A consecuencia de una derrota que sufrió de las tropas mandadas por Oton I, el año 972, ó el 965 segun otros, pidió el bautismo el rey Haraldo, juntamente con su esposa Gunnilda y su hijo Svend, que de su padrino recibió el nombre de Oton, y desde entónces dispensó eficaz proteccion á los misioneros cristianos. Sin embargo, la conversion de la familia real provocó una reaccion contraria del partido pagano, á cuya cabeza se colocó el mismo Svend, que, habiendo apostatado de la fe, arrojó á su padre del trono y expulsó del pais á los sacerdotes cristianos, hechos que tuvieron lugar hácia el año 983. Pero Erico, rey de Suecia, derrotó á los rebeldes y obligó á huir á su caudillo; no obstante, la persecucion continuó haciendo víctimas entre los fieles, á los que animaba, con su predicacion y su ejemplo, muy particularmente el presbitero frison Poppo, que fué elevado luégo á la Silla episcopal de Schleswig. Por fin se hizo cristiano el mismo Erico, que conservó en sus manos el cetro de Dinamarca hasta su muerte, destronado definitivamente Haraldo á consecuencia de varias derrotas que sufrió en los años de 986 á 991. A la muerte de Erico pasó de nuevo el cetro de Dinamarca al mencionado Svend, hácia el 996.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 230 Y 231.

Vita S. Remberti Mabill., Acta SS. O. S. B. Saec. V. P. II p. 481. Langenbeck, Scr. rer. Dan. II p. 123. Pertz, Scr. t. II. Luitpr. Antap. Pertz, III 314. Döllinger, Lehrb. I. p. 323. Karup, p. 22-26. Ritter, I p. 394 sig. G. Dehio, Gesch. des Erzbisth. Hamburg-Bremen. Berlin 1877. 2 Bde. Del obispo de Aarhus, Poppo, se cuenta que, instado por los idólatras, que le pedían una prueba palpable de la verdad de su doctrina, cogió con las manos hierro candente, llevándolo de un lugar á otro, y se puso sobre la desnuda carne una camisa untada de cera y árdiendo, sin experimentar el menor daño, prodigio que tuvo en el pais gran resonancia y produjo gran número de conversiones. Es verdad que las distintas relaciones de estos hechos, conservadas por Wittekind de Corvei (Annal. L. III ap. Meibom., Scr. rer. Germ. I, 660), por Thietmaro de Merseburg (Chron. L. II) y por Adam de Bremen (II, 36; ed. Lindenb. c. 77 p. 56) difieren en algunos detalles relativos al lugar, tiempo y personas que intervienen en el suceso; pero es indudable que la relacion tiene un fundamento histórico, y que hechos semejantes debieron contribuir á formar la popularidad extraordinaria de que gozó por mucho tiempo este misionero en Dinamarca, muy particularmente en el Schleswig. Pantopidan., Ann. eccl. Dan. p. 158. Compár. Neander, II p. 157. N. 1. 2. Gfrörer, III p. 1291 sigs.

Triunfo del cristianismo en Dinamarca.

232. Aunque en los primeros años de su reinado se mostró Svend enemigo del nombre cristiano, por su conquista de Inglaterra, favoreció los progresos de la religion de Jesucristo. Más tarde fué vencido por Oton III, quien le impuso la condicion precisa de permitir la libre predicacion del Evangelio, y de tal manera protegió á los cristianos en los últimos años de su vida, que al morir, en 1014, los recomendó con interés á su hijo Canuto. En las islas danesas predominaba todavía el culto pagano; sin embargo, existian ya dos obispados: uno en Odensee, de Fionia, y otro en Roskild, no léjos del bosque sagrado de Lethra. *Canuto, llamado el Poderoso ó el Grande, soberano de Dinamarca y de* Inglaterra, erigió varios conventos y no pocas iglesias; en 1026 hizo un viaje á Roma, donde fundó un hospicio para los daneses; trasladó al continente gran número de sacerdotes ingleses, con cuyo concurso y el de su esposa Emma fomentó de mil maneras los progresos de la religion cristiana; de suerte que al morir este príncipe, en 1035, era cristiana la inmensa mayoría de los daneses, á lo ménos exteriormente; sin embargo, los frisones de las costas de Schleswig permanecieron sumidos en las tinieblas del paganismo hasta el siglo XII, y en la Jutlandia septentrional y en Schonen se conservó tambien durante mucho tiempo el culto de los ídolos.

No fueron tan importantes los progresos de la religion bajo los rei-

nados siguientes, por más esfuerzos que hicieron para fomentarlos algunos prelados, en particular los Arzobispos de Hamburgo, como lo demuestra la carta pastoral de Adalberto (1043-1072) á todos los Obispos daneses. Svend Estrithson (1047-1076) aumentó el número de los obispados con la creacion de los de Lund, Börglum y Viborg, siendo especialmente secundado en su empresa por el obispo Guillermo de Roskild. Su hijo y sucesor Haraldo Hein (1076-1080) fué de costumbres piadosas, pero de carácter débil; su hermano Canuto el Santo, que le sucedió, encendió más el enojo de los descontentos por la severidad con que hacia cobrar los diezmos y las penitencias pecuniarias, siendo por fin asesinado el 10 de Julio de 1086; la Iglesia le venera en el número de los mártires. Reina despues Erico que, en 1098, hizo un viaje á Roma con fines piadosos, y habiendo solicitado la creacion de una Silla arzobispal en los países del Norte, el Pontífice Pascual II despachó un legado que elevó á esa categoría la diócesis de Lund.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 232.

Una carta de Svend á su pueblo, en Wilkins, Conc. Angl. I. 298. Cypraeus. Annal. Episc. Slesvic. p. 87. Münter, I Suplem. V. La carta pastoral de Adalberto en Adam. Brem. III. 12. Aelnoth. mon. Scr. rer. Dan. III. 325. seq. Saxo Gram. hist. cit. Dahlmann, I p. 99 sigs. 195 sigs. Karup, p. 28 sigs. 39 sigs. Episcoporum ecclesiae Lundensis series collectore Magno Mathia, editore Thoma Bartholino. Hafn. 1710.

El triunfo de la Iglesia en Suecia.

233. No fué tan rápido el triunfo del cristianismo en Suecia. Arrojados del país los finlandeses ó finnos, habitaban en las comarcas del Norte los suyones, de quienes descienden los suecos, y en las meridionales los gothones, antecesores de los godos; los primeros tenían su santuario principal en Sigtuna, cerca del lago Melar; pero el centro del culto idolátrico para toda la parte septentrional de la peninsula escandinava estaba en Upsala. Durante los setenta años que siguieron á la muerte de San Ausgar no visitó aquel pais ningun misionero, fuera de Adalberto, monje de Corvei, enviado allí por el arzobispo Remberto. El arzobispo Unni ejerció, hácia el año 935, el ministerio apostólico en Suecia, cuyo Rey Inge Oloffon le recibió amistosamente, y murió en Birka el 936, cuando se disponia á regresar á la capital de su extensa diócesis. Sus sucesores continuaron enviando sacerdotes, y entre los años 1000 y 1008 se trasladó allí el obispo Sigfredo, procedente de Inglaterra, quien administró el bautismo al Rey Olof III Scottkonnung, á pesar de lo cual su mision sólo dió algun resultado en la comarca

occidental de Gothlandia, donde se erigió la primera Silla episcopal, con asiento fijo en Skara, y cuyo primer titular fué el presbítero inglés Thurgot; la segunda diócesis tuvo por capital á Linköping.

En las demás comarcas escandinavas mantuvo por entónces la preeminencia el paganismo, cuyos adeptos quitaron la vida á no pocos sacerdotes ingleses; y en 1063 áun se declaró el Rey Stenkil impotente para destruir el templo pagano de Upsala; muchos años despues, en 1075, era aún tan grande el apego del pueblo al culto idolátrico, que Inge, hijo y sucesor de Stenkil, fué arrojado del trono por haber querido imponer á sus vasallos el uso del bautismo, siendo colocado en su lugar su cuñado Svend, que áun estaba afiliado al paganismo. No obstante, tres años despues reconquistó Inge el trono con el auxilio de los cristianos godos, y decretó inmediatamente la destruccion de los templos paganos. Sin embargo, áun se mantuvo pujante por mucho tiempo el culto de los ídolos. Entre 1133 y 1155, bajo el reinado de Swerker, se fundaron allí los primeros conventos por monjes franceses que envió San Bernardo; bajo el de Erico IX el Santo, de 1155 á 1160, se fundó la diócesis de Upsala, á cuyo frente se puso Enrique, apóstol de los finnos, erigida Silla metropolitana por el pontífice Alejandro III, en 1163, con los obispados sufragáneos de Skara, Linköping, Streugenäs, Westeräs, á los que despues se agregaron los de Wexiö y Abo.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 233.

Adam. Brem. II. 41. sig. Claud. Oernhjalm, Hist. Sueocorum Gothorumque eccl. libri IV. Stockholm 1689. 4. Rühs, K.-G. von Schweden. Halle 1803. 5 Thle. Gejer, Gesch. Schwedens, Bd. I. Hamb. 1832. Reuterdahl, Gesch. der schwed. Kirche. Berlin 1837. Bd. I. Neander, II. p. 158 sig. Döllinger, I p. 326 sig. Alex. III. ep. 260. 261. (Migne, PP. lat. t. 200 p. 301. 303 sig.). Sobre los metropolitanos del Norte, vid. Thomassin. I, 1 c. 45 n. 9; c. 50 n. 4 fin.

El cristianismo en Noruega.

234. Antes que Suecia abrazó la fe Noruega, á pesar de ser posterior en esta comarca la predicacion del Evangelio. El Rey Haraldo Haarfagr había reunido todo el pais bajo su cetro (872–885), y fué de los primeros en abrazar la religion cristiana, á cuya propagacion contribuyen aquí tambien muy particularmente los Reyes, llegando al pueblo las primeras noticias de la doctrina de Jesucristo por las expediciones guerreras á las comarcas vecinas. Hakon el Bueno, hijo de Haraldo, que se había educado en Inglaterra en la religion católica, llevó á su nacion sacerdotes ingleses para que propagasen allí la buena semilla; pero, viendo que el pueblo se resistía á recibirla, se dejó dominar él mismo por la

indiferencia en materia religiosa, volvió á someterse á las antiguas prácticas paganas, sin abandonar por completo los usos del cristianismo, y en esta situacion le sorprendió la muerte en un encuentro con sus enemigos, mostrando en sus últimos instantes profundo arrepentimiento por el crímen de apostasía. Sucedióle Haraldo Graafeld que, viviendo él mismo al uso de los paganos, quiso obligar á sus vasallos á aceptar el cristianismo, de cuyas resultas se produjo una rebelion que le obligó á huir á Dinamarca, donde fué asesinado por el Rey de este pais Haraldo Blaatand, quien se declaró entónces Soberano de Noruega. Hakon, nombrado gobernador de este reino, se propuso sacudir el yugo del usurpador, y persiguió con gran furor á los cristianos; y aunque más tarde se sometió á la ceremonia del bautismo en la corte de Oton III, no sólo conservó sus instintos paganos, sino que de regreso en su pais pretendió aplacar á los dioses con sacrificios y con la prohibicion del culto cristiano. El año 955 halló este perseguidor la muerte en una batalla contra Olaf Trygvesen, biznieto de Haraldo Haarfagr.

Era Olaf un aventurero de extrañas costumbres y singular carácter, que, habiendo conocido los dogmas fundamentales del cristianismo en sus frecuentes excursiones por Grecia y Rusia, por las costas de Alemania y de Inglaterra, enamorado de sus doctrinas y prácticas, y creyendo, por otra parte, que debia la salvacion de muchos peligros á la adorada imágen de Jesucristo crucificado que llevaba en su gran escudo, regalo del presbítero aleman Thangbrand, abrazó definitivamente la religion cristiana, hallándose en Inglaterra. Desde aquel momento concibió el propósito de hacer que su pueblo profesara las mismas creencias; pero, aunque sus fines eran nobles, su fogoso carácter no se satisfizo con los resultados lentos que producian la persuasion, la enseñanza y los regalos con que se procuraba atraer á los infieles, ántes bien acudió á los medios más violentos. Empezó á recorrer con sus soldados las provincias, destruyó los ídolos, y por todas partes iba predicando la nulidad de los dioses paganos. Pronto se suscitaron levantamientos que logró sofocar con su astucia, su valor y su presencia de ánimo; pero sus numerosos enemigos interiores, aliados con los daneses y suecos, no dejaban un momento de reposo al valeroso príncipe, que, por fin derrotado el 9 de Setiembre de 1002, se arrojó al mar por no caer en manos de sus enemigos. Su muerte heróica apaciguó el furor de muchos de sus más encarnizados adversarios.

235. Los vireyes que gobernaron la Noruega, en representacion de los soberanos de Dinamarca y Suecia, no prohibieron ni favorecieron la predicacion del Evangelio. Pero el año 1019 recuperó Olaf el Gordo ó el Santo, descendiente de Haraldo Haarfagr, los dominios de sus antepa-

sados, captándose desde luégo las simpatías de la mayor parte del pueblo, por su carácter noble, generoso y valiente, siquiera algunas veces traspasara, como su predecesor Olaf Trygvesen, los límites de la prudencia, en los medios que empleó para la propagacion de la fe. Con ayuda de sacerdotes alemanes é ingleses, restableció todos los asuntos eclesiásticos del país en su anterior estado, erigió en Nidaros (hoy Drontheim) la iglesia de San Clemente, que fué con el tiempo uno de los más hermosos edificios del Norte, introdujo en todas partes «el derecho cristiano» con sujecion á un trabajo redactado por el obispo Grimkel ó Grimkild en union con varios eclesiásticos, y adoptó, en suma, todas las disposiciones posibles para exterminar el paganismo. Esto hizo que se levantasen contra él los idólatras, aliados con los dinamarqueses, y despues de varios encuentros, obligado alguna vez á buscar su salvacion en la fuga, sucumbió *en una batalla* el 29 de *Julio* de *1030*. *Algunos* días despues se encontró su cuerpo incorrupto y en su sepulcro de Nidaros *se obraron muchos milagros*, que le *convirtieron pronto* en lugar de peregrinacion, al que acudía gran concurrencia de fieles.

Desde entónces hizo el cristianismo rápidos progresos en Noruega, á lo que tambien contribuyó la conversion de Canuto. Hasta esta época los Obispos del país no habian tenido residencia fija y todos obedecian al poderoso arzobispo de Hamburgo, cuya jurisdiccion era tan vasta como la de los patriarcas orientales. Mas ahora se crearon las diócesis de Bergen, Stavanger y Drontheim, y en 1148 se elevó la última á la categoría de metropolitana, que tuvo por sufragáneas las otras dos mencionadas, con el obispado de Hammer erigido en 1152.

La Normandia. Los normandos en Irlanda, Inglaterra é Italia.

236. *Los normandos, que se establecieron en países cristianos, se convirtieron*, sin gran esfuerzo, á la religion de Jesucristo. El poderoso caudillo de esta nacion, Rollo, que fué desde el año 876 el terror de Francia, adquirió en 912 el compromiso formal de abrazar el cristianismo, obteniendo, como recompensa, en calidad de feudo, la region Noroeste de dicho reino, comprendida entre Epte y el mar, á la que se dió entónces el nombre de Normandia. Al mismo tiempo que él recibieron el bautismo gran parte de los normandos; y el caudillo, para solemnizar tan fausto acontecimiento, llevó el traje bautismal durante siete dias, en cada uno de los cuales hizo ricos presentes á varias iglesias; luégo restauró muchos templos derruidos y edificó otros nuevos, con muchos conventos. Inmigrantes de varias comarcas, especialmente franceses y escandinavos, hicieron crecer allí rápidamente la poblacion cris-

tiana, porque á todos se les imponia la condicion de recibir el bautismo, debiendo desalojar el país todos los que se negaban á cumplirla, como sucedió con los daneses que acudieron en auxilio del duque Ricardo I, los cuales, una vez terminada su mision, fueron trasportados á España. El duque Roberto, con sus acertadas disposiciones, aumentó de un modo extraordinario la riqueza y prosperidad del país, ántes desolado, siendo muy alabado su prudente á la vez que enérgico gobierno.

Los normandos que fundaron el reino de Dublin, abrazaron el año 948 el cristianismo, como lo hicieron los daneses establecidos en Inglaterra, bajo el reinado de Canuto el Grande, de 1014 á 1035. En general, los normandos eran aficionados á emprender largos y frecuentes viajes, haciendo en esta época varias excursiones á Italia y áun á Palestina; muchos se alistaban como soldados en ejércitos extranjeros, ó bien ofrecian, en cuerpos organizados, sus servicios á los reyes en sus guerras: así en 1016 la mayor parte de los normandos que prestaron auxilio á los salernitanos contra los árabes, se establecieron en la Baja Italia, particularmente en las faldas del monte Gargano. El conde Rainulfo se hizo señor de Aversa y otros caballeros normandos conquistaron á los griegos casi toda la Apulia, limitando la dominacion bizantina á cuatro ciudades marítimas y fundando allí pequeños principados que tenian como centro de union la fortaleza de Melfi. Aunque en su mayoría profesaban la religion cristiana eran dados al pillaje y á la violencia y se entregaban á toda clase de atropellos, siempre que no se les oponia directamente la Iglesia, única autoridad que les infundía algun respeto; así es que los mismos normandos que vivian como vasallos de la Santa Sede cometian, no pocas veces, actos de esa naturaleza.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 234 Á 236.

Münter, K.-G. von Dänem. u. Norwegen I p. 431 y sig. Dahlmann, II p. 91 y sig. 122 y sig. Neander, II p. 159-161. Döllinger, I p. 325 y sig. Ritter, I p. 396 y sig. Snorre Sturlesons Heimskringla ed. Schönnig. Copenh. 1773 y sig. 3 Thl. übers. von Mohnike. Stralsund 1835. Order. Vital. H. E. III, 2 y sig. (Migne, t. 188 p. 231 y sig. 251 y sig.). Döllinger, I p. 328 y sig. Cantu, Allg. Weltgesch. II. Aufl., umgearbeitet von C. Will Bd. VI, Abth. 1. Schaffhausen 1863, p. 103-105. M. Büdinger, Ueber die Normannen und ihre Staatengründungen (Sybels hist. Ztschr. 1860 IV. p. 331 y sig.).

Islandia.

237. Antes de esta época habian visitado las costas de Islandia monjes irlandeses; pero entre los años 861 á 875 la poblaron los normandos, que fundaron allí un pequeño Estado independiente, notable por haber sido el centro de la cultura de los pueblos más septentrionales de Europa,

hasta el fin del siglo XIII. Hácia el 981 visitó la isla el presbítero sajon Federico en compañía del pirata Thorwaldo que había abrazado el cristianismo en Sajonia; pero, ignorando el idioma del pais, no pudo dar un paso en la instruccion de aquellos idólatras, y, al poco tiempo, se vió *precisado á abandonar el pais á consecuencia de las discordias* que promovió Thorwaldo. Olaf Trygvesen envió luégo, en calidad de misioneros, al islandés Steffner, y al sajon Thangbrand; y aunque sus esfuerzos no tuvieron gran éxito, el número de cristianos fué aumentando á consecuencia de las constantes relaciones que mantuvieron los isleños con Noruega.

El año 1000 se produjo una violenta escision entre cristianos é idólatras, pero el sacerdote pagano Thorgeir, uno de los más respetables jefes del pueblo, logró apaciguar los ánimos exaltados y hacer que la Asamblea popular adoptase una resolucion en virtud de la cual, todos los islandeses debian recibir el bautismo y abrazar la *religion cristiana*, destruyendo los templos paganos y los ídolos; únicamente se permitiria ofrecer sacrificios á los dioses en secreto y se toleraba la exposicion de los niños y el uso de carne de caballo. Estos residuos del paganismo se mantuvieron aún mucho tiempo; y en 1016 los jefes de la isla declararon á los embajadores enviados por Olaf el Santo que su abolicion era entónces imposible. La comunion cristiana de Islandia carecía de prelado propio, por cuya razon la visitaron alguna vez Obispos ingleses, islandeses y sajones. Para remediar este inconveniente se presentó al romano Pontífice el presbítero islandés Isleif, que habia recibido su educacion en Herford; y aquel ordenó al arzobispo Adalberto de Bremen que le consagrase Obispo de Islandia, como lo hizo el 1056. El año siguiente estableció Isleif su Silla episcopal en Skaalholt, capital de la isla, y murió el 1080 en olor de santidad. Poco despues se establecieron en la isla comunidades de benedictinos y de canónigos regulares de San Agustin. A principios del siglo XII, en que se creó la diócesis de Horlum ó Holar, habia llegado la isla á un alto grado de progreso y florecian en ella *varios escritores*, entre los que descuella Snorre Sturleson, que murió en 1241, justamente reputado como padre de la historia de los pueblos del Norte y notable además como hombre de Estado.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 237.

- Tormodi Torfaei, Hist. Norweg. II. c. 2 y sig. Finni Johannei, Hist. eccl. Island. Hafn. 1772 y sig. t. 4 f. *Scripta hist. island. de reb. gest. vett. Boreal.* Op. S. Egilosonii. 12 voll. Hafn. 1828-1846. Münter, 1 p. 519 y sig. Dahlmann, II página 106 y sig. Neander, II p. 163 y sig. 166 y sig Gfrörer, P. Gregor VII. II página 529 y sig. L. Chr. Müller, Beitr. zur K.-G. v. Island. Aus dem Dän. (Nied-

ners Ztschr. f. hist. Th. 1850. III p. 378-389). Jessen, Glaubwürdigkeit der Egilssage u. s. f. (*Sybels hist. Ztschr.* 1872. 28 p. 61 y sig.). Döllinger, I p. 328. Tappehorn p. 273 y sig.

Las islas Feroes, las Orcadas y las de Shetland. — Groenlandia.

238. El príncipe Olaf Trygvesen introdujo el cristianismo en las islas Feroes, las Orcadas y de Shetland. El año 977 convirtió á Sigmundo Brastesen (Brastensohn), caudillo feroense, y le envió de nuevo á las islas, en calidad de representante suyo, acompañado de un sacerdote que instruyó y bautizó á los normandos que las habitaban. Hácia el 1150 fué enviado á las mismas el obispo Matías, que dirigió los asuntos eclesiásticos de los feroenses, como sufragáneo de Drontheim, hasta su muerte, ocurrida en 1157. El mencionado príncipe, al pasar de Inglaterra á Noruega en 995, obligó á los habitantes de las Orcadas y de Shetland á abrazar el cristianismo, y los escoceses prosiguieron la obra de su conversion, de suerte que el año 1136 habia ya Obispos en ellas.

Las costas de Groenlandia, vistas ya el año 877 por el navegante islandés Gunbiörn, fueron definitivamente descubiertas por Erico el Rojo, de la misma procedencia, desde cuya fecha empezaron á propagar en ellas el cristianismo colonizadores islandeses y normandos; y en 999 pidió el bautismo Leif, hijo de Erico, por instigacion de Olaf Trygvesen. Aun hizo mayores progresos bajo la influencia de Olaf el Santo († 1030) y el arzobispo Adalberto envió allí en 1055 á Alberto, su primer Obispo, que estableció su residencia en Gardar. Desde este punto se propagó el cristianismo á Markland, Vinland y otras comarcas de América. En distintas épocas partieron de Noruega hasta 17 Obispos para Groenlandia; pero la mayor parte no llegaron á su destino, y desde 1448 no se recibieron más noticias de aquella comunidad cristiana. Sábese que en el siglo XV diezmó la poblacion la peste negra, y que luégo, interrumpidas las comunicaciones con Noruega por los hielos que se fueron acumulando entre ambos paises, disminuyó aquélla en términos que pronto desaparecieron todas las fundaciones cristianas.

II. Conversion de los pueblos eslavos.

Etnografía eslava.

239. En las comarcas orientales de Europa, desde el Elba y Saale hasta el Don y el Ural, y desde el mar Báltico hasta el Adriático, vivian desparramados los diferentes pueblos de la gran raza eslava, nombre con que, á partir del siglo VII, se designaba este numeroso pueblo.

Distinguese la raza en cuestion por la vigorosa y robusta estructura de su cuerpo, cabeza bien configurada, inteligencia despejada, destreza, sobriedad de costumbres y tendencias filantrópicas. Su primitiva historia se halla envuelta en tinieblas; pero en el siglo VI se les encuentra ya establecidos en la Rusia meridional, y en el VII se habían extendido por Iliria, Istria, Friaul, Crain y Carniola, en cuyas comarcas había hecho ya entónces notables progresos el cristianismo. Por dos veces, en 550 y en 746, invadieron la Grecia, penetrando hasta el Peloponeso.

Hallábanse fraccionados en gran número de tribus cuyo idioma, religion y costumbres mostraban su estrecho parentesco; al mismo tiempo que sus cantos populares dejaban traslucir la melancólica expresion de su espíritu; en sus fiestas daban rienda suelta á la alegría; al lado de una obediencia servil se descubría en ellos el valor de los antiguos héroes, y con una marcada disposicion para apropiarse los usos de otros pueblos, poseían un sentimiento nacional perfectamente definido.

En un principio su religion era puro naturalismo, que más tarde se mezcló con elementos extraños, tomados especialmente de la mitología romana; al lado de las tendencias monoteistas, que se descubren en sus antiguas tradiciones, se destaca un dualismo bien marcado; así vemos que adoraban divinidades blancas y negras, buenas y malas (Bielobog y Czernobog); estos dioses se representaban con caras muy diferentes; en general toda la naturaleza estaba para ellos como divinizada, y la magia formaba parte del culto de los dioses de las tinieblas. Los rusos y moravos tributaban culto especial á dos divinidades: á Perun, dios del trueno, y á Radegast, dios de la hospitalidad y de la guerra al mismo tiempo, cuyo principal santuario estaba en Rhetra. En el templo de Arcona, de la isla de Rügen, se veneraba el idolo de Swantevit, de tamaño gigantesco y con cuatro cabezas; en Stettin y Julin se daba culto á Triglav, de tres cabezas; tambien tenian numerosos devotos Shiwa, númen de la vida, y Lado, diosa de la hermosura. Sus sacerdotes recibian honores regios y se reunian para administrar justicia todos los lúnes; sobre todo el sumo sacerdote de Arcona ejercia gran predominio sobre el pueblo. Ofrecian, con frecuencia, sacrificios humanos; la mujer vivia reducida á la condicion de sierva del hombre, y no pocas veces se la obligaba á quemarse con el cadáver del marido. La madre estaba autorizada para quitar la vida á las niñas recien nacidas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 238 Y 239.

Torfaei, Groenlandia antiqua. Hafn. 1706. Henri Courcy, L'Église aux États-unis (Ami de la religion, 3 juin 1851). Möhler-Gams, II p. 102. 103. Varias son las etimologías que se han dado del vocablo *slaw*, eslavo: 1.ª, de *slawa*, gloria,

lama; 2.ª, de *slowecz*, hombre, varon; 3.ª, de *sedlo*, asiento; 4.ª, de *slowo*, palabra; cuya derivacion se funda principalmente en que todo individuo no eslavo se llama en polaco nimiec ó mudo, en *oposicion á slowo*, asociacion del lenguaje; pero nimiec es el nombre con que particularmente se designa á los alemanes (en griego Νεμιτζοί, cf. Const. Porph. de cer. aul. byz. II. 48 p. 1273). Dudik, Mährens allg. Gesch. I p. 80. Miklosich, Vergleichende Grammatik der slavischen Sprachen. Wien 1852 f. Joh. Lasicki, De diis Samogitar. Basil. 1615, y De Russorum, Moscovitar. etc. religione. Spirae 1582. Frencel, De diis Soraborum et aliorum Slavorum (Hoffmann, Script. rer. Lusat. t. II). Naruszewicz, Hist. narodie polskiego t. II, hasta 1386 N. A. Lips. 1836. Narbut, Dzieje starozijtne (sobre Lituania). Wilna. 4. t. Safarik, Starozitnosti slovanské. Prag. 1837. Id. Gesch. der slavischen Sprache und Liter. Ofen 1826, y tambien: Ueber die Abkunft der Slaven. Ofen 1828; Slavische Alterthümer. Leipzig 1844. I u. II. Hanusch, Die Wissenschaft des slav. Mythus. Lemb. 1842. Hoffter, Der Weltkampf der Deutschen u. Slaven. Hamb. 1847. Mone, Gesch. des Heidenthums im nördl. Europa I p. 111 sigs. Rettberg, K.-G. Deutschl. II p. 545 sigs. Döllinger, Lehrb. I p. 320 sig.

Los moravos y sus primeros misioneros.

240. Por dos diferentes puntos se emprendió la conversion de los eslavos que áun permanecian envueltos en las tinieblas del error: por los griegos y por los latinos; y, como era de esperar, desde los primeros momentos salió á la superficie el antagonismo, político á la vez que eclesiástico, de los dos Imperios cristianos. La tribu de los moravos, que deriva su nombre del rio Morawa, invadió el pais de los antiguos cuardos, hácia el año 534 y entabló activas relaciones con Carlomagno, y sobre todo con su hijo Luis, bajo cuyo reinado reconoció explícitamente la soberanía de los Monarcas francos. Hácia el 830 se dirigió personalmente á Luis el Piadoso Priwina, que se habia enemistado con el príncipe Moimar ó Moimir, se le administró el bautismo y recibió en feudo varios territorios de la Baja Pannonia, donde empezó á edificar la ciudad de Moosburg, á orillas del lago de Platten. El prelado de Salzburgo envió allí sacerdotes y consagró varios templos; entretanto el cristianismo hacia tambien progresos en los dominios de Moimar. Pero habiéndose opuesto éste á sufrir el yugo de la dominacion alemana, vió en 846 invadido su territorio por Luis el Germánico, que colocó en el trono ducal á Radislao ó Rastices, sobrino de Moimar. Tampoco el nuevo duque se resignó á vivir bajo la dependencia de Alemania, y para sacudir su yugo, ajustó en 853 una alianza con los búlgaros, rechazó dos años despues los ataques de Luis, y en 860 se unió con el príncipe Carlmann para combatir á su padre; por último, firme en el propósito, de gobernar con entera independencia de Alemania, lo mismo en el terreno político, que en el religioso, el año 862 pidió al emperador Miguel III que le enviase misioneros griegos, para que instruyesen á su

pueblo en la religion cristiana. El Emperador bizantino le envió *efectivamente* á los dos hermanos: Constantino (por otro nombre Cirilo) y Metodio, que tuvieron no poco que hacer en un principio para desterrar las supersticiones y groseras prácticas que el pueblo habia *mezclado* con las creencias cristianas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 240.

Es harto improbable que el papa Eugenio II, previo el informe del obispo Urolf de Passau, restableciese el año 824 el arzobispado de Lorch, dándole cuatro sufragáneos, *dos de los cuales pertenecian á Moravia*. Ya Miguel Filz (*Bericht über* das Museum Francisco-Carolinum. Linz 1843, p. 74. Wiener Jahrbücher 1835, tom. 69 y 70, Hoja indicadora) opuso serias objeciones contra la autenticidad de la Bula en cuestion, cuyos argumentos han apoyado despues otros escritores. Vid. Dümmler, Piligrim von Passau und das Erzbisth. Lorch. Leipzig 1854; Glück (Die Bisthümer Norikums (en las Memorias de la Academia imper. de Viena, tom. 17, p. 60 sigs.); Dudik, tom. II, Wien 1863, p. 15, n. 1. Einhard, Ann, a. 822; Ann. Fuld. a. 846 (Pertz, Scr. I. 364). Syn. Mog. 852 (Pertz, Leg. I. 414). Translatio S. Clem. (Acta SS. Mart. II. 19-21). Mähr. Legende v. Cyrill. u. Method. Nach Hdschr. edirt. v. I. Dobrowsky, Prag 1826. Blumberger en los Wiener Jahrb. für Liter. 1824, tom. 26 p. 211 sigs. Philaret, Cyrill und Method. Mitau 1847 sig. Datos sobre la bibliografía antigua en *Gieseler, Lehrb. II, I p.* 391. IV ed., y en Ritter, I p. 402 sig. n. 6; pero la moderna la ha quitado hoy toda importancia: Wattenbach, Beitr. zur Gesch. der christl. Kirche in Mähren und Böhmen. Wien 1849 sig. Dümmler, Pannon. Legende en el Archiv für österr. Gesch.-Quellen. Wien 1854; Bd. 13 p. 156-163. Dudik, Mährens allg. Gesch. Wien 1860, I p. 94 sigs. 110. 124 sigs. Ginzel, Gesch. der beiden Slavenapostel Cyrill und Methodius. Wien 1861, p. 32 sigs. (en cuyo suplemento se encuentran los *documentos más importantes*). *Bily, Gesch. der. hl. Slavenapostel Cyrill. und* Meth. Prag, 1863. Compár. tambien Gfrörer, Carolinger I p. 450 sigs. y Byzantin. Geschichten II p. 89 sigs., con documentos en la Würzb. Kat. Wochenschrift 1857 n. 4 sigs. y mi ob. cit. I p. 539 sigs.; II p. 34 sigs.

Cirilo y Metodio.—Disputa con el clero aleman y sentencia de Juan VIII.

241. Los dos misioneros trabajaron con gran fruto en Moravia, desde 863 á 867, á lo que contribuiria no poco su perfecto conocimiento del idioma eslavo, en el que predicaban y celebraban los divinos oficios: ellos inventaron además la escritura del antiguo eslovenio, y empezaron la traduccion de la Biblia, por cuya razon son justamente considerados como los fundadores de la literatura eslava. El pontífice Nicolao I los llamó á Roma, donde tuvieron un excelente recibimiento de su sucesor Hadriano II, que los elevó á la dignidad episcopal, y á quien hicieron entrega de las reliquias del papa San Clemente I, halladas en Jerson. Cirilo se retiró entónces á un convento de Roma, y

allí murió el 14 de Febrero del año 869, recibiendo sepultura en la iglesia de San Clemente, al lado de las reliquias que él habia traido de Jerson; pero Metodio regresó á su mision con el título de Arzobispo de Moravia y de Pannonia, y provisto de plenos poderes que le otorgó el Pontífice.

Durante la guerra entre Alemania y Moravia, á consecuencia de la cual fué destronado el duque Radislao el año 870, se refugió Metodio en los dominios del príncipe Kozel ó Jozil, donde entabló relaciones con varios eclesiásticos de Salzburgo, que muy luégo se declararon en divergencia con él. Richbaldo, vicario del Arzobispo de Salzburgo, abandonó el pais y expuso serias reclamaciones contra el nuevo prelado. El Arzobispo acudió al Pontífice y al emperador Luis, pidiendo reparacion de los pretendidos agravios, y acusando á Metodio de haber atentado contra los derechos de la mitra de Salzburgo, de emplear la lengua eslava en los divinos oficios con menoscabo de la latina, recibida en todas partes como idioma eclesiástico y hasta de enseñar doctrinas heterodoxas. El papa Juan VIII, á quien acudió tambien el Monarca aleman, mantuvo en pie las disposiciones de su predecesor respecto de la diócesis de Pannonia, toda vez que la Santa Sede no habia confirmado los derechos de Salzburgo; mas por otra parte desaprobó el uso del idioma eslavo en la misa, por considerar esta práctica como una innovacion opuesta á la unidad de la Iglesia. El obispo Pablo de Ancona, su legado, defendió en la corte germánica los antiguos derechos de la Sede romana sobre todo el Ilirio, y demostró la inconsistencia de las pretensiones de Salzburgo; y como resultado de estas negociaciones, el rey Luis reconoció el año 874 los derechos del Pontífice y los de Metodio. Éste fijó definitivamente su residencia en el Estado moravo, cuyo poder creció extraordinariamente bajo el reinado de Swatopluk, sobrino de Radislao, pero sus enemigos, una vez ajustada la paz con Alemania, lograron suscitar nuevamente sospechas contra él. á las que prestaron oido los eclesiásticos alemanes cuando se apercibieron de que no habia abolido el uso del rito eslavo y que recitaba el Símbolo sin el *Filioque*, segun la costumbre bizantina. Swatopluk, molestado por escrúpulos religiosos y dudas políticas, envió á Roma al presbítero Juan de Venecia, á fin de pedir al Papa la resolucion de las cuestiones que motivaban los unos y las otras, á consecuencia de lo cual el Pontífice invitó á Metodio, el año 879, á comparecer en su presencia para justificarse de los cargos que se le hacian.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 241.

Translatio S. Clem. c. 9 sig. Dümmler, Pannon. Legende p. 167 sigs. 181 sigs.; Ostfr. Gesch. I. p. 814 sigs. Ginzel p. 46 sigs. Dudik 1 p. 173 sigs. 181 sigs. Photius II p. 34 sigs. 616 sigs. — Joh. VIII. ep. 194. 195 Commonitor. ap. Boniz., Coll. can. I. 13. Mansi, XVII. 264. Wattenbach, Beitr. p. 48. Deusdedit Coll. can. l. 195 p. 131 da el texto del Commonit. á Pablo de la siguiente manera: Nam non solum intra Italiam — — consuevit, sicut nonnulla regesta et conscriptiones synodales atque ipsarum quoque plurima ecclesiarum in his positarum demonstrant monimenta. Et infra: Porro si de annorum numero quis forte causatur, sciat, quod inter christianos et eos qui unius fidei sunt etc. (en lo demas concuerda con el de Wattenbach). En la carta al rey Luis se leen estas palabras, c. 193 p. 130: Multis ac variis manifestisque prudentia tua poterit indiciis comprehendere, Pannonicam dioecesim ab olim Apost. Sedis privilegiis deputatam, si apud excellentiam tuam justitia de illo eum sicut decet invenerit. Hoc enim synodalia gesta indicant, historiae conscriptae demonstrant. Verum quia quibusdam hostilium turbationum simultatibus impedientibus illuc ab Ap. Sede non est diu ex more directus antistes, hoc apud ignaros venit in dubium. Nemo autem — — (como en Wattenbach p. 59) — — privilegia, quae in firmae petrae stabililitatis petra suscepit, nullis — — divinitus nonnisi post centum annos admittunt. Y en c. 154 p. 130 sig. se cita esta frase de la carta á Carlmann: Itaque reddito ac restituto nobis Pannonensium episcopatu, liceat praedicto fratri nostro Methodio etc.; viene luégo otro párrafo de la carta á Montemir: Quapropter admonemus te, ut progenitorum tuorum secutus morem, quantum potes, ad Pannonensium reverti studeas dioecesim. Et quia illuc jam (Deo gratias!) a Sede B. Petri Ap. episcopus ordinatus est, ad ipsius pastoralem recurras sollicitudinem. Cf. ep. Joh. VIII. Jaffé, n. 2259. Const. Porphyrog. Opp. III. 154. Dümmler, Pannon. Leg. p. 187 sig. n. 6. Gfrörer, Byz. Gesch. II. p. 99. Otras noticias en Ewald, Die Papstbriefe der brit. Sammlung (Neues Archiv. V. p. 301. 391).

242. Metodio siguió con estricta puntualidad las indicaciones del Pontífice, y en Junio del año 880 quedó plenamente justificado de los cargos que se le hicieron. No se tomó en consideracion la falta del vocablo Filioque en su profesion de fe, porque, no hallándose aún admitida explícitamente esta adicion en el Símbolo de la Iglesia romana, Metodio le habia recitado sin ella en el acto de su consagracion, pero, examinado por el mismo Pontífice en presencia de todo el clero romano, resultó que su doctrina era ortodoxa en todas sus partes. Por lo que hace á la liturgia eslava, además de no estar demostrado que llegase á sus manos el escrito en que se le ordenaba su abolicion, ahora obtuvo el permiso explícito de poder emplear el rito y el idioma eslavos en los divinos oficios, por cuanto no solamente se debe alabar á Dios en tres lenguas distintas, como pretendian sus adversarios, sino en todos los idiomas, sin que esto se oponga á ningun dogma de la fe; sin embargo, se hizo la aclaracion de que debia cantarse el Evangelio primero en latin y luégo en eslavo, pudiendo asimismo oir la misa en latin los fieles

que así lo desearan. Y como algunos magnates del país manifestaron predileccion por el rito latino-germánico, y habia, además, en él gran número de alemanes, el Pontífice consagró Obispo de Neitra al presbítero aleman Wiching, sometido á la jurisdiccion del metropolitano Metodio. Juan VIII puso en conocimiento del príncipe Swatopluk todas estas disposiciones, y despidió á Metodio, que, robustecido con nuevas fuerzas morales, regresó á su vasta diócesis, á la que entónces se habia agregado ya el país servio, limítrofe del Estado de Moravia, de acuerdo con las disposiciones que el mismo Juan VIII trasmitió al príncipe Montemir el año 876.

243. Entretanto crecia la enemistad de Swatopluk hácia el Arzobispo, contra el cual se declaró tambien su sufragáneo Wiching, alegando no se sabe qué razones y órdenes pontificias. Metodio elevó de nuevo sus quejas á la Sede romana, y el Papa le escribió, en Marzo del 881, tratando de mitigar sus penas y asegurándole que ni favorecia los planes de Wiching ni le habia comunicado ninguna orden secreta ni pública, por lo cual le anunciaba que, si el culpable volvia á Roma, le impondría el merecido correctivo. Durante algun tiempo no volvieron á molestar á Metodio sus enemigos, contenidos sin duda por el prestigio de la Santa Sede, que de un modo tan manifiesto le defendía.

Muerte de Metodio y expulsion de sus discípulos.—Destruccion del reino moravo.

La discordia entre eclesiásticos alemanes y griegos permaneció en pié, y tomó mayores proporciones á la muerte de Metodio, acaecida el 6 de Abril del año 885, segun otros el 887 ó el 888. Entónces Wiching, valiéndose, á lo que parece, de una carta apócrifa del Pontífice, se sobrepuso por completo á los partidarios del Arzobispo difunto; sus discípulos, lo mismo eslavos que griegos, entre los que se cita á Gorasd, designado por él para sucederle, fueron expulsados del país, medida que se atribuye á la influencia alemana que, desde la entrevista celebrada por Swatopluk con Cárlos el Gordo en 884, ejercia un poder absoluto en el ánimo del Príncipe. Uno de los desterrados, por nombre Clemente, llegó á ocupar una de las Sillas episcopales de Bulgaria, donde se habia refugiado. Wiching permaneció en Moravia, hasta que, habiendo estallado en 892 la guerra entre Swatopluk y el rey Arnolfo, se adhirió al partido de éste, quien le nombró su canciller al año siguiente. En 899 ocupó la Silla de Passau, pero fué destituido un año despues por el arzobispo de Salzburgo. Entretanto, el reino de Swatopluk empezó á decaer á la muerte de este Príncipe, que tuvo lugar

el 894; *primero á consecuencia del reparto que se hizo del territorio* entre sus dos hijos y de las rivalidades de éstos; despues por razon de las invasiones de los húngaros. Por otra parte, los bizantinos harian todo lo posible para sembrar entre el clero de este pais las disensiones dogmáticas que separaban á la Iglesia griega de la de Occidente, á pesar de lo cual, Metodio permaneció siempre fiel á la Sede romana.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 242 Y 243.

Joh. VIII ep. 247. 268. Baron. s. 880. 881. Boczek, Cod. diplom. p. 42. Vita Clem. ed. Miklosich. Wien 1847. Photius II. p. 620 sigs. Joh. ep. 268 ad Method. p. 190. Vita Clem. c. 6 seq. Dümmler, Ostfr. Gesch. II p. 196 sigs. Dudik, I p. 228. 243. Wattenbach, p. 25 sig. Despues de la publicacion del Cod. Britan. (Ewald Papstbriefe p. 408 sig.) he cambiado de opinion y modificado el juicio que emití en mi ob. cit. p. 626-629, respecto de la carta de Estéban VI que ha dado á luz Wattenbach l. c., p. 43-47.

244. Moimir, hijo de Swatopluk I, si bien aspiraba á emanciparse por completo de la *tutela de Alemania, tanto en el terreno político,* como en el religioso, no queria, por otro lado, caer en las redes de la política bizantina, por cuya razon pidió al papa Juan IX que autorizase la creacion de un nuevo arzobispado. El Pontífice envió al arzobispo Juan y á los obispos Benito y Daniel con la mision de consagrar prelados para el gobierno de aquella Iglesia; y aunque los Obispos bávaros protestaron contra una disposicion que, al parecer, vulneraba sus derechos, sus reclamaciones al Soberano Pontífice no produjeron efecto alguno (900). Destruido el reino moravo por los húngaros, en los años 906 á 908, cayó tambien por tierra la obra de Metodio y de los Obispos alemanes. Todo el pais se cubrió de ruinas; una parte de sus habitantes se sometieron á los húngaros, y otros territorios se anexionaron á Bohemia; desde entónces perdió tambien su autonomía eclesiástica, y no volvió á tener prelados propios, hasta que en 1063 se erigió la diócesis de Olmütz, cuyo primer Obispo fue el monje benedictino Juan.

El *cristianismo en Bohemia.*

245. Desde Alemania y Moravia se propagó la religion cristiana por el inmediato reino de Bohemia. Desde el siglo VI ocupaban este pais los czejes, que fundaron varios principados. Carlomagno logró ejercer alguna influencia en ellos; pero sin poder someterles á su soberanía. El año 845 recibieron el bautismo en Ratisbona catorce caudillos czejes, *invitados por el rey Luis el Germánico, y, á partir de esta fecha,* los Obispos de la ciudad expresada trataron de asegurar en el pais el culto cristiano, en beneficio, principalmente, de los muchos alemanes que en

él habia. Expulsados por los idólatras los caudillos neófitos, fueron repuestos por los alemanes. San Metodio convirtió y administró el bautismo al duque Borziwoi que consintió en tener á su lado un sacerdote; y su esposa *Ludmilla*, juntamente con su hijo Spitiguew (915) desplegaron extraordinario celo por la propagacion del Evangelio. Por el contrario, Drahomira, esposa de Wratislao, hermano de Spitignew, dominada por el fanatismo pagano, persiguió ferozmente á los cristianos; y, no contenta con expulsar á sus sacerdotes, asesinó á su suegra Santa *Ludmilla*. Pero su hijo Wenceslao, educado en el cristianismo por Ludmilla, favoreció de nuevo la propagacion del Evangelio, cuyos progresos detuvo Boleslao el Cruel, asesinando á su hermano Wenceslao el año 938, y persiguiendo con verdadero encarnizamiento á los cristianos, cuyos sacerdotes tuvieron que abandonar una vez más sus dominios, hasta que Oton I, tras una campaña sangrienta, obligó al duque á restablecer el imperio de la religion cristiana y á pagarle de nuevo el tributo que le habia rehusado. El mismo Boleslao abrazó el cristianismo, y gobernó desde entónces con moderacion y justicia.

Su hijo y sucesor Boleslao II el Piadoso, aseguró el triunfo definitivo y completo del cristianismo, durante su largo reinado, que comprende del 967 á 990. Á él se debe tambien la creacion de un obispado bohemio en Praga, año 973, proyecto que no pudo realizar su padre por la oposicion que le hicieron los prelados de Ratisbona, y que ahora se llevó á cabo con el asentimiento y proteccion de su obispo San Wolfgang. Antes habia autorizado la creacion de la nueva diócesis el Papa Juan XIII, bajo la condicion de que en el culto divino se sustituyese la lengua eslava por la latina, como ahora se hizo. Sin embargo, algun tiempo despues, hácia el 1039, volvio á introducir el empleo de la liturgia eslava el abad Procopio, del convento de Sazawa, la cual se conservó, aunque con diferentes alternativas, en un corto número de monasterios. La nueva diócesis, cuya institucion fué confirmada por Benedicto VI, se agregó á la metropolitana de Maguncia, en sustitucion de la de Magdeburgo, convertida tambien en arzobispado.

El primer Obispo de Praga fué Thietmaro, natural de Sajonia, á quien sucedió en 982 San Adalberto. En su tiempo áun subsistian en Bohemia muchas costumbres y prácticas paganas: la poligamia, los matrimonios incestuosos, los divorcios arbitrarios, la venta de prisioneros y de esclavos cristianos á judíos y paganos ocurrian con harta frecuencia, y esta relajacion de costumbres habia trascendido al clero. Perdida ya la esperanza de cortar de raiz tan horribles abusos, despues de hacer frecuentes visitas á los conventos y de emprender un viaje á Roma, pasó á anunciar el Evangelio á los prusianos, donde recibió la

palma del martirio el año 997. El obispo Thiddag († 1017) tuvo que sostener empeñada lucha con el cruel Boleslao III; y, por otra parte, el frecuente cambio de soberanos dificultaba sobremanera la reforma de las costumbres y la desaparicion de los abusos. Hasta la época del obispo Severo, de 1031 á 1067, no se publicaron las leyes y disposiciones que cortarón de raiz los males procedentes de los usos paganos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 244 Y 245.

Epist. Episc. Bavar. ad Joh. IX. Mansi, XVII. 253 sig. Acerca de Olmütz véase Dudik, II p. 297 sigs. Cosmas Prag. († 1125). Chronic. Bohem. (Script. rer. Boh. Prag. 1784 sig. t. I. Pertz, t. IX). Vita S. Ludmillae et S. Wenceslai auct. Christiano de Scala monacho. Acta SS. Sept. t. V. p. 354; t. VII p. 825. El martirio de Santa Ludmilla en Wattenbach, Beiträg. p. 52. 54. Joh. XIII. ep. ad Bolesl. Migne, t. 135 p. 997. Pertz. Scr. XI. 49. Vita S. Wolfgangi Mabill. Saec. V. O. S. B p. 986. Vita S. Adalberti Pertz, VI. 581 sig. Canis. Lect. ant. III, I, 41 sig. Gelas. a S. Catharina (Dobner) Annal. Hag. Boh. illustr. Prag. 1761 sig. 5. p. 4 y Monum. hist. Bohem. Prag. 1764. Balbini, Miscell hist. boh. y epit. rer. bohem. Prag. 1677 sigs. Palacky, Gesch. v. Böhmen I. Thl. Prag. 1836. Zeleny, De relig. chr. in Bohemia principiis. Prag. 1855. Frind, K.-G. Böhmens. Prag. 1862 sig. I-IV; despues, en 1864, 2 vol. Gindely, Mon. hist. Boh. Praga, 1867. Acerca de la Bula de Juan XIII, cuya autenticidad ponen en duda Assemani, Pubitschka, Dümmler, Erben y Jaffé, véase Ginzel, l. c. p. 134 sigs. Dudik II p. 33 sigs. N; sobre el uso del rito eslavo en Bohemia Id., II p. 39. 51 sigs.; sobre San Adalberto Voigt, *Gesch. Preussens. tom. I*, Suplem. *III.* Tornwald, *Das Leben Adalb. von Prag.* en la Revista histórica de Illgen, 1863. p. 167 sigs.

Los eslavos en Alemania. — Diócesis eslavas.

246. En la region NE. de Alemania habitaban varias tribus eslavas, en completa independencia, que hácia el año 900 profesaban aún el paganismo, y vivian en guerra constante con los alemanes sus vecinos. Todos llevaban el nombre comun de wendos. La tribu de los sorbes habitaba al Este de Turingia en los valles del Elba, del Saale y del Spree, extendiéndose hasta el Havel; componíase de varios pueblos: los dalemincios que ocupaban el margraviato de Meissen; los leutices y lusicios de la Baja Lausacia, los milcenos de la Alta Lausacia, los coledicios de las comarcas de Köthen y de Bernburg. Al Norte de éstos se extendian los wibzos, en la region comprendida entre el Elba y el Oder hasta el Havel; desde aquí hasta el Báltico vivian los polabos, á éstos seguian los obotritos de Mecklenburgo, y los wagrios que ocupaban los alrededores de Oldenburgo. A consecuencia de la aficion de estas tribus al pillaje y del peligro que de aquí nacia para la tranquilidad de las provincias limítrofes del Imperio germánico, concibieron desde muy antiguo los Monarcas alemanes el pensamiento de subyugarlas. Carlomagno

logró someterlas en parte y levantar fortalezas en los sitios de la frontéra más expuestos á sus correrias, las cuales no bastaron, sin embargo, para evitar sus devastadoras invasiones en Turingia y Sajonia.

Bajo el reinado de Luis II predicaron el Evangelio á estos pueblos varios monjes de Corvei, pero con escaso resultado. Enrique I triunfó en 926 de los sorbes y sus aliados, y fundó con tal motivo los margraviatos de Meissen y del Norte y Este de Sajonia. Oton I obtuvo sobre ellos nuevos triunfos, llevando en 949 sus victoriosas tropas hasta el Oder. Pero la tiranía ý la ambicion de los gobernadores sajones, por un lado, y la aversion del pueblo á todo elemento extranjero por otro fueron causa de los escasos progresos que hizo entre ellos el cristianismo. Boso, monje de San Emmeramo, y luégo capellan de Oton, obtuvo mejores resultados, tal vez por haberles predicado el Evangelio en idioma eslavo; despues fué nombrado primer Obispo de Merseburgo. El mismo Oton fundó en los territorios eslavos, sometidos á sus dominios, varias diócesis: en 946 la de Havelberg, la de Brandenburgo en 949, de 965 á 967 la de Meissen, luégo la de Zeiz, que se trasladó el año 1029 á Naumburgo, con las de Merseburgo y Aldenburgo ú Oldenburgo. Prévia la concesion otorgada por el pontífice Juan XII en 962 se elevó en 968 á metropolitana la Silla de Magdeburgo, cuyo primer Arzobispo fué Adalberto, que ántes habia predicado el Evangelio en la isla de Rügen, y murió el 981; en el convento de San Mauricio, de la misma ciudad, se fundó una escuela que llegó á adquirir gran notoriedad bajo la direccion del erudito Otrich.

247. Pero al poco tiempo se rebeló contra la dominacion alemana Mistewoi, Príncipe de los obotrites, quienes, á partir del año 983, empezaron á *perseguir con encarnizamiento á los cristianos; dieron* cruel martirio á 60 sacerdotes, degollaron á casi todos los fieles de Aldenburgo, y destruyeron la residencia episcopal de esta ciudad; de las diócesis de Havelberg y Brandenburgo apénas quedaron restos. Más tarde se arrepintió Mistewoi de su apostasía, y volvió al seno de la Iglesia; pero sus vasallos le negaron entónces la obediencia. viéndose precisado *á retirarse á Bardewik, donde murió como cristiano.* Su nieto Gottschalk, que habia recibido educacion cristiana en Lüneburg, reunió en 1045 á los obotrites y leuticios para formar un poderoso reino eslavo, en el que trató de difundir la doctrina evangélica. El número de los fieles creció de tal manera, que el Arzobispo de Hamburgo creyó conveniente dividir la diócesis de Aldenburgo en tres obispados, estableciendo los otros dos en Mecklenburgo y Ratzeburgo. Pero en 1066 estalló una nueva insurreccion; los idólatras asesinaron al animoso duque, sacrificaron al obispo Juan de Mecklenburgo al espíritu de la venganza

que se adoraba en Rhetra, y destruyeron gran número de iglesias hasta en las diócesis de Hamburgo y del Schleswig, volviendo á imperar por completo el paganismo en todo el Mecklenburgo y Holstein. A partir del mismo año de 1066 ejerció el ministerio apostólico entre los sorbes San Benno de Meissen, justamente llamado el apóstol de los eslavos, entre los que realizó brillantes conquistas († 1100). Entretanto la diócesis arzobispal de Magdeburgo, que Oton I habia dotado con regia munificencia, no sin sacrificar una parte del obispado de Halberstadt, se mantuvo en estado floreciente, y pudo rivalizar con Hamburgo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 246 Y 247.

Wittichindi Corb. 970. Ann. de reb. Saxon. libri III ed. Meibom. Francof 1621 f. Pertz, III. 408. sig. Adam. Brem. II. 10 seq. Pertz, t. VII. Thietm. Merseb. ib. V. 723 sig. (L. I. p. 326 sig. ed. Leibn.). *Helmoldi († despues de 1170) Chron.* Slavon. ed. Lubec. 1659. 4. Arnold. Lubec. Chron. Pertz. XXI. 101 sig. Vita S. Bennon. *Acta SS. III. Jun. d. 16 p. 148 sig.* Masch, Gottesdienstl. Alterthümer der Obotriten. Berlin 1771. Gebhardi, Gesch. aller wend.-slav. Staaten. Halle 1790. 4. 2 Bde. Menzel, Gesch. d. Deutschen. Breslau 1847, Bd. II. B. IV. C. 7. 8 p. 592 sigs. Giesebrecht, Wendische Gesch. 780-1182 Berlin 1843. 3 Bde., y su Gesch. der deutschen Kaiserzeit II p. 460. 562 sigs. Neander, II p. 176 sigs. Döllinger, I p. 333 sig. Las negociaciones relativas á la sede arzobispal de Magdeburgo en *Héfele, IV* p. 579. *599 sig. De la escuela de Magdeburgo ha tratado Büdinger* en su obra: Ueber Gerberts wissensch. und polit. Stellung, p. 54 á 60. Datos bibliográficos acerca de las diócesis de los Estados eslavos en Ritter, I, 406 sig. N. 2. sigs. Regesta Archiep. Magdeb. Sammlung von Auszügen aus Urkunden und Annalen *I. Thl. Magdeb. 1877.* — *Laspeyres, Die Bekehrung* Nordalbingiens u. die Gründung des Wagrischen Bisth. Oldenburg-Lübeck (Iubelschrift). Bremen 1864.

La conversion de Polonia al cristianismo.

248. Desde el siglo x se designó con el nombre de *polacos*, ántes *lechos*, á las diferentes tribus eslavas de los belojrobates, que habitaban en lo que se llamó luégo Pequeña Polonia y Rusia Roja, aunque polacos propiamente dichos eran únicamente los que ocupaban el valle central del Weichsel, y masuros los que habitaban al rededor de Polotzk. Las primeras noticias de la doctrina evangélica llegaron á Polonia de Moravia, con la que sostenía aquel pais relaciones políticas, lo mismo que á Silesia; pero el cristianismo no hizo allí progresos hasta que Polonia reconoció la soberanía del Imperio germánico, desde 959 á 965. El duque Mieceslao ó Miesco I (964-992), no habiendo tenido sucesion en siete mujeres, se casó en 965 con la princesa bohemia Dombrowka, hija de Boleslao I, que desde luégo trató de ganar á su esposo para la

religion cristiana. Pronto vió cumplidos sus deseos, y en 966 recibió el duque el bautismo, con algunos de sus magnates, de manos del sacerdote bohemio Bohuwid. Poco despues ordenó que se destruyesen en todo el país los ídolos y se arrojasen al agua, lo que se llevó á efecto, no sin producir quejas y protestas del pueblo pagano. En 968 se creó el obispado de Posen, siendo su primer prelado Jordan, que Oton I agregó á la Silla metropolitana de Magdeburgo.

Aunque los deberes que se imponian, en un principio, á los conversos eran fáciles de cumplir, considerábales como una imposicion dura y como pesada carga un pueblo que áun conservaba apego á sus antiguos ídolos, por cuya razon más de una vez se rebeló contra las nuevas instituciones. Boleslao I el Atrevido, que gobernó de 992 á 1025, y se le conoce tambien con el nombre de Jrobry, dió severas leyes y disposiciones contra toda infraccion de las prescripciones eclesiásticas; compró á los *prusianos el cuerpo del mártir San Adalberto, que fué* depositado con grandes honores en Gnesen, adonde el año 1000 fué en peregrinacion el emperador Oton III; y, de acuerdo con éste, fundó luégo el arzobispado de Gnesen, al que se agregaron como sufragáneos las nuevas diócesis de Colberg, Cracovia y Breslau, y más tarde las de Plock y Lebus. Boleslao aprovechó esta ocasion para entablar relaciones directas con la Santa Sede; estableció en su pais monjes camaldulenses y fundó tambien la abadía de benedictinos de Tyniec.

Bajo Mieceslao II, de 1025 á 1034, se crearon nuevos obispados; pero á su muerte estallaron discordias interiores que asolaron el pais. Entónces los polacos ofrecieron la corona al príncipe Casimiro, que se hallaba retirado en el convento de Cluny; y, aceptado el ofrecimiento, restableció el órden, dominó por completo el paganismo y fomentó el desarrollo de los conventos. Por dificultades que opusieron los arzobispos de Magdeburgo y los prelados de Posen, no se habian regularizado aún las relaciones de los sufragáneos con el metropolitano, de suerte que los Obispos obraban en realidad con entera independencia. Boleslao *II, que subió al trono en* 1058, *gobernó* en un principio con la misma moderacion y los mismos sentimientos de justicia que su padre, pero se dejó dominar luégo por groseros vicios. Cuando San Estanislao, Obispo de Cracovia, despues de exhortarle inútilmente que se enmendase, le aplicó la censura, Boleslao le asesinó con su propia mano en 1079, hallándose en el altar. El pueblo se exasperó de tal manera contra el asesino, que Boleslao tuvo que huir del reino, y, excomulgado por el pontífice Gregorio *VII, murió en Hungría en 1081*, presa de la desesperacion y rodeado de la miseria.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 248.

Polon. chron Pertz, XI. 425 sig. Martini Galli (c. 1130) Chron. con Vinc. Kadlubek ed. Gedani 1749; ed. Bandtkie, Varsaw. 1824; ed. Klimes, ad cod. saec. 13 Teplens Prag. 1859. Longin. Dlugosz († 1480), Hist. Poloniae ed. Huyssenaux, Grodekius. Francof. 1711 f. t. 2. Cromeri, Ep. Warm. († 1589) Polonia s. de origine et reb. gest. Polon. Basil. 1554. Seygielski, Aquila Polono-Benedictina. Cracov. 1663. 4. Lengenich, Diss. de relig. chr. in Polonia initiis. 1734. 4, y Jus public. regni Polon. ed. II. Gedani 1735 sigs. (version polaca, Kreskow 1836. t. III. cap. V p. 225). J. A. Zaluski, Conspect. nov. collect. leg. eccl. Polon. s. Synodicon Poloniae orthod Varsaw. 1774. 4. Ostrowski, Dzieje i prawa kosciola polskiego. Warszawa 1793 t. 3. Naruscewicz (p. 191 n. 1). J. Bartoscewicz, Cod. diplom. Polon. Varsaw. 1847 sig. 1852. 1858. Lelewel, Einführung des Christenth in Polen, en la obra Vinc. Kadlubeck de Ossolinski, traduccion alemana de Linde. Varsovia, 1822, p. 565 sigs. Friese, K.-G. des Kgr. Polen. Breslau 1786. 2 Thle. Röpell, Gesch. Polens, I. Thl. Hamb. 1840 (hasta el siglo XIV), especialmente I p. 95-101, Suplem. IV p. 622 sigs. Joh. Heyne, Documentirte Gesch. des Bisthums Breslau. t. I. Breslau 1860, p. 49 sigs. Heinr. Zeissberg, Archiv für Kunde östorr. Gesch.-Quellen, t. 38, año 1867, y tambien: Die polnische Geschichtsschreibung des Mittelalters. Leipzig 1873. Acerca de la opinion que atribuye á San Adalberto la composicion de la Salve, consúltese Wiezniewski, Historya liter. polsk krak. t. I. p. 374-386. Otras fuentes: Petrus Dam. Vita S. Romualdi c. 28. Gregor. VII. L. II. ep. 73 (M. PP. lat. 148 p. 423 sig.) Innoc. IV. Bulla canonis. S. Stanislai Cracov. Bull. ed. Taur. III. 577. Potthast., Reg. n. 15137 p. 1246. Sobre las diócesis de Polonia: Rzepenicki S. J., Vitae praesulum Polon. libris IV comprehensae. Posnan. 1761. Heyne, 1 p. XIV sigs. Ritter, Gesch. d. Diöcese Breslau. I. pte. Bresl. 1845. Leporovski, De primis episcopatibus in Polonia conditis. Herbip. 1874, quien combate, como lo hizo ántes Lengenich, por mediacion de Kautz en 1731, la opinion de Dlugosz, según el cual, Miecesiao I fundó ya dos Sillas metropolitanas y siete obispados.

Los primeros cristianos en Rusia.

249. Los rusos, oriundos tambien de la gran raza eslava, ocupaban por este tiempo las comarcas centrales de Rusia, hallándose rodeados al Norte por tribus finnesas ó chudicas y por los jazares al Mediodia. Hácia el año 862 llamaron, para que los gobernase, al normando Warāger Rurik, considerado, por esta razon, como fundador del Estado ruso eslavo. Estableció por capital de su reino á Nowgorod, miéntras que los dos hermanos Ascold y Dir fundaron más al Sur otro pequeño Estado con Kiew por capital. Estos caudillos normandos comunicaron al pueblo ruso sus aficiones al pillaje y á la pirateria, y ya en 865 se presentó una numerosa flota de buques rusos en el puerto de Constantinopla, poniendo la ciudad en tal apuro, que el patriarca Focio tuvo que

arengar al pueblo para exhortarle á penitencia, y sacó en procesion solemne la túnica de la Santísima Virgen, que sumergió en el agua del mar á fin de alejar al enemigo. Levantóse una terrible tormenta que destrozó gran número de buques rusos, salvándose el resto con no poco trabajo. Entónces Focio envió un Obispo á predicar el Evangelio á aquellos bárbaros, pero su mision dió tan escaso resultado como la que se llevó á cabo durante el patriarcado de Ignacio, aunque de ésta se dice que hizo numerosas conversiones por el hecho milagroso ocurrido con un libro de los Evangelios que se arrojó al fuego y se sacó ileso del voraz elemento.

Hasta la segunda mitad del siglo x permanecieron los rusos aferrados á las prácticas paganas, entre las que se cuenta el uso de sacrificios humanos; siempre dispuestos á invadir el Imperio griego, rompían todos cuantos tratados ajustaban con los bizantinos; pero las mismas guerras y las relaciones comerciales con Bizancio, así como los waregos que entraron al servicio del Emperador, contribuyeron no poco á la propagacion del cristianismo entre los rusos; así cuando el príncipe Igor ajustó un nuevo tratado con los griegos, del 944 al 945, había ya algunos cristianos de nacionalidad rusa y una iglesia en Kiew. En 955 Olga, viuda de Igor, hizo un viaje á Constantinopla, donde tuvo un brillante recibimiento, y se la administró con gran solemnidad el bautismo, cambiando su nombre por el de Elena. En 959 entabló Olga relaciones políticas con Oton I, quien propuso al monje Libucio para Obispo de Rusia, en cuyo cargo le sucedió, despues de su muerte, Adalberto, que luégo ciñó la mitra de Magdeburgo. Pero éste, viendo la esterilidad de sus esfuerzos, abandonó el país, no sin haber presenciado el degüello de algunos de sus compañeros. Ya por este tiempo se habían sobrepuesto los misioneros griegos á los latinos, los cuales se hallaban en situacion harto desventajosa, por desconocer la lengua y las costumbres del pueblo, y por razon de las miras políticas que predominaban en el ánimo del Príncipe. Por otra parte, Olga no fué capaz de mover á su hijo Swetoslao á recibir el bautismo, y tuvo que resignarse á verle afiliado al paganismo; entretanto duraban las guerras con los bizantinos, quienes vencieron á los rusos diferentes veces en los años 970 y 972.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 249.

Georg. Hamart. Chron. VI p. 736. Sym. Mag. in Mich. III c. 37. 38 p. 674. Georg. mon. p. 826 sig. Leo Gram. p. 240 sig. Theoph. Cont. IV. 33 p. 196. Photii Or. I et II. de adventu Russorum ed. A. Nauck, Lexicon Vindobon. Petropoli

1867, p. 201-232. Compár. mi Disertacion publicada en el Chiliancum de 1869, I p. 210-224. Photius I p. 531 sigs. Phot. ep. 2, n. 35 p. 58 ed. Mont.; ep. 4 p. 178 ed. Bal. El envío de un nuevo obispo-misionero por Ignacio tiene en su favor varias circunstancias que he expuesto detalladamente en mi ob. cit. II, p. 595 sigs., combatiendo la opinion de Pichler (Gesch. der kirchl. Trenn. II p. 2 sig.), y haciendo ver la probabilidad de que el primero hubiese muerto ya entónces ó no estuviese á lo ménos en el país. Consúlt. tambien Schröck, K.-G. XXI p. 509. Héfele, Die russ. Staatskirche (Tüb.-Quartalschrift, 1853, III p. 356 sigs.) De los rusos habla tambien con mucha extension Leo Diac. Hist. VI. 10. IX. 6. 8. 10 p. 103. 149. 156 ed. Bonn. Los llama Ταυροσκύθας, οὓς ἡ κοινὴ διάλεκτος 'Ρῶς εἴωθεν ὀνομάζειν, y los aplica la profecía de Ezequiel sobre Gog y Magog. L. IX. 6 p. 150 Cf. IV. 6. X. 10 p. 63. 175. Otros detalles han trasmitido Ibu Fosslan, expuestos por Krug, Forschungen zur russ. Gesch. II p. 465; Leo Gramm. p. 323 sig.; Nestor († 1120), Russische Annalen, übers. v. Schlözer. Götting. 1802. IV p. 85-99 Photius II p. 597. III p. 706. 708. Const. Porphyrog. de cer. aul. byz. II. 15. Cedr. II. 329. Nestor V. 60 ed. Schlözer. Strahl, Gesch. der russ. Kirche. Halle 1830. t. I. Sophocles Oeconomus περὶ τῆς ἁγίας "Ολγας. Athen 1867. Neander, II p. 178. Pertz, Scr. I. 624 sig. Schlözer V p. 106-109. Veridière, Origines cath. de l'église russe (Etudes relig. Par. 1857. II p. 133 sig.). Pichler, II p. 4. Aschbach, Die von Kaiser Otto I. nach Russland geschickte Mission (Dieringers kath. Ztschr. 1844, I p. 82 sigs.). Hist. pol. Bl. 1855, t. 36 p. 24 sigs. Leo Diac. VI. 8-13. VIII p. 102 sig. 128 sig. IX c. 5-9 p. 147 sig. Cedr. II p. 382. 386. 392 sig. 401 sig. Photius III p. 720 sigs. Gfrörer, Byz. Gesch. II p. 530-538

Union de Rusia á la Iglesia griega.

250. El cristianismo no se introdujo en Rusia con carácter definitivo hasta el reinado de Wladimiro, nieto de Olga, que se hizo notar por sus triunfos y conquistas. Obtuvo la mano de la princesa griega Anna, hermana de Basilio II, bajo la condicion de que recibiria el bautismo, que efectivamente le fué administrado en 988 en Jerson, por sacerdotes bizantinos. Inmediatamente se destruyeron los ídolos en Kiew, se arrojó al Dnieper la estatua de Perun y se administró al pueblo el bautismo, precipitadamente y sin preparacion alguna. Con la misma diligencia se consagraron en Bizancio varios Obispos con destino á Rusia, que establecieron las capitales de sus respectivas diócesis en Kiew, Nowgorod, Rostow, Jaroslaw y Chernigow, se erigieron iglesias y conventos y se fundaron escuelas. Sin duda efecto de las relaciones que, durante mucho tiempo, habian mantenido los rusos con Bulgaria, adoptaron el alfabeto eslavo de Cirilo y su lengua eclesiástica. Su hijo y sucesor Jaroslaw, en su largo reinado de 1019 á 1054, trató de asegurar su dominacion por enlaces de familia con las principales cortes europeas; publicó un código encaminado principalmente á reformar las costumbres de su pueblo, y dió más sólida base á las instituciones eclesiásti-

cas del pais, elevando á metropolitana la Silla de Kiew, hecho que tuvo lugar el año 1035, bajo el gobierno de su cuarto obispo Theopempto, al que precedieron Miguel I, Leontias y Jonas. Habiéndose suscitado una contienda entre Jaroslaw y el patriarcado de Bizancio, respecto del lugar en que debia ser consagrado el metropolitano, estuvo vacante la Silla arzobispal cuatro años, desde el 1047, en que ocurrió la muerte de Theopempto, hasta 1051, en que los mismos Obispos del reino, por iniciativa del Príncipe, eligieron y consagraron al monje Hilarion, ruso de nacimiento, que gobernó la diócesis hasta 1072; el mismo que fundó el célebre convento de Kiew, llamado de las Cuevas, en el que escribió sus Anales el famoso Nestor, de 1056 á 1111 ó á 1120 segun otros, redactados en el idioma nacional, con sujecion á las antiguas crónicas griegas.

A Hilarion sucedió en 1072 Gregorio, de origen griego, enviado de Bizancio, donde habia recibido la consagracion, de suerte que la Iglesia bizantina continuó ejerciendo marcada influencia en la de Rusia, especialmente en las diócesis de nueva creacion; por lo cual ésta se vió complicada en el cisma de los griegos, por más que áun se mantuvo por algun tiempo en comunion con la Iglesia romana. Isaeslaw, que sucedió á Jaroslaw en 1054, fué derribado del trono, que volvió á recuperar en 1069, mediante el auxilio de los polacos; expulsado de nuevo en 1072, rindió vasallaje, año 1073, á Enrique IV, Rey de Alemania, á quien visitó con este objeto en Maguncia; pero despues envió á su hijo á Roma para pedir al Pontífice que le repusiera en sus derechos, y, por mediacion del Papa, volvió á obtener el apoyo de Polonia, desde donde regresó á sus Estados en 1077 al frente de un ejército, logrando por fin ajustar la paz con sus hermanos. Sin embargo, Isaeslaw habia dado estos pasos obligado por la necesidad del momento; toda vez que las relaciones de la Iglesia rusa con la de Bizancio continuaron bajo el mismo pie que ántes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 250.

Diss. de conversione fid. Russor. in Act. SS. t. II. Sept. n. II. Asseman., Kalend. t. IV p. 1 sig. 34 sig. J. S. Semler, De primis initiis christ. inter Russos relig. Hal. 1763. Ewers, Gesch. der Russen. Dorpat 1816, t. I. Karamsin, Gesch. des russ. Reiches, deutsch von Hauenschild. Riga 1820, tomos I y II, en el que se ha inspirado: Tappe. Gesch. Russl. Dresden y Leipzig 1828. Strahl, Op. cit. Ustrialow, Gesch. Russl. 4 vol., version alemana de E. W. Stuttgart, 1839. Schmitt, Kritische Gesch. der neugriech u. russ. K. Mainz 1840. Theiner, Die neuesten Zustände der kath. K. beider Ritus in Polen. Augsb. 1844, I p. 1 sigs. Murawiew, Gesch. der russ. Kirche, deutsch von I. König, Carlsruhe 1857.

Nestors Chronik, edirt von Miklosich. Wien 1860. Philaret, Gesch. der Kirche Russlands. Uebers. von Blumenthal 2 Bde. Frankfurt 1872. Pichler, II p. 6-8 (id. p. 14 sigs. habla de la traslacion de las reliquias de San Nicolás á Bari, cuya fiesta se celebraba tambien en Rusia). Stolberg-Kertz, Th. 32 p. 29 sigs. Héfele Tüb.=Quartalschrift, 1853 III y suplementos á la Hist. de la Igl. I. p. 344 sigs. Gfrörer, Byz. Gesch. II p. 613 sig. 650. Hist.-pol. Bl. 1. c. p. 108 sig. Werner, III p. p. 317 sig. Cedren II. 444 sig. Sigeb. Gemblac. a. 1073. Greg. VII. L. II. ep. 74 p. 425. Turgenell, Historica Russiae monumenta. Petrop. 1841, I. p. 1 sig.

III. Conversiones entre los pueblos tátaros.

Los jasaros.

251. Los pueblos turanios procedentes de las comarcas del Asia Central se establecieron, bajo diferentes denominaciones, en las orillas del Caspio, en el Cáucaso y en el Volga, llegando hasta las márgenes del Danubio y puntos inmediatos del continente europeo. A esta numerosísima raza pertenecían los ávaros que adquieren poder extraordinario en los siglos VII y VIII, para desaparecer del campo de la historia en el IX, y los jazaros que en dicho siglo IX habitaban entre el Don y el Dnieper, ocupando especialmente las comarcas meridionales de Rusia y la Crimea. Desde los años 836 al 839, en que Petronas levantó en su pais una fortaleza para defenderles de las invasiones de los pecheneges ó patzinakitas, y fué investido del cargo de gobernador imperial de la península táurica, mantuvieron íntimas relaciones con los griegos. Al mismo tiempo que la religion cristiana, se difundieron entre ellos las doctrinas del judaismo y del mahometismo; y, para poner término á la confusion originada de esta variedad de religiones, pidieron misioneros al emperador Miguel III, quien les envió á Constantino, por otro nombre Cirilo, que adquirió luégo justa fama como apóstol de los eslavos; se dedicó en primer término á aprender el idioma de los jazaros, hizo entre ellos numerosas conversiones y obtuvo la libertad de muchos prisioneros; pero el año 862 regresó á Constantinopla para ejercer más tarde su ministerio en Moravia, quedando á cargo del Arzobispo de Jerson la direccion suprema de aquella comunidad cristiana.

Al principiar el siglo X áun no tenían prelado propio los jazaros convertidos, por cuya razon el patriarca Nicolao Místico ordenó al Arzobispo de Jerson que se trasladase á Jazaria, y, despues de adoptar las disposiciones que juzgase oportunas, regresara á su diócesis. Mas como posteriormente el islamismo hiciese rápidos progresos en el pais, autorizó el Patriarca al expresado Arzobispo para elegir un eclesiástico capaz é inteligente y enviarle á Constantinopla, á fin de consagrarle

Obispo de los jazaros. El mismo Patriarca sostuvo correspondencia con los Príncipes de Abasgia, envió misioneros á los alanos, y, al darle un colaborador excelente en Eutimio, le consoló por las dificultades que oponian los conversos á abandonar completamente los usos gentílicos, sin descuidar la obra de la propagacion del cristianismo entre los jazaros. No obstante, fueron harto insignificantes los progresos de la fe en estas comarcas; así Ajmed Ibn Fosslan, que visitó la Jazaria en 921, halló en el país mahometanos, judíos, idólatras y cristianos bajo el régimen de un Príncipe hebreo. Pero la religion que hizo allí más prosélitos y en ménos tiempo fué la del Islam.

Los búlgaros.

252. Los búlgaros, que desde el interior del Asia y de las orillas del Volga y del Dniester, se habian extendido, como las demas tribus tátaras, hasta el Danubio primero y luégo hasta el Hemus, adoptaron muy pronto las costumbres y el idioma de los eslavos sus vecinos. A principios del siglo VI formaban ya un Estado poderoso capaz de amenazar la tranquilidad del Imperio griego en tales términos, que muchas veces le impusieron tributo, despues de obtener brillantes triunfos sobre los ejércitos imperiales. En el siglo IX se extendia el reino búlgaro desde Varna y las bocas del Danubio hasta las montañas de Tesalia y la Fócide, y su capital era entónces Acrida ú Ocri, levantada sobre las ruinas de la antigua Lyjnidus.

En los primeros tiempos de la predicacion del Evangelio, hizo entre ellos el cristianismo insignificantes progresos, áun despues que, bajo el reinado de Leon IV, el príncipe Telero resignó la soberanía para poder abrazar la religion de Jesucristo, y á pesar de los esfuerzos que hizo Manuel, obispo de Adrianópolis, cuando, conquistada dicha ciudad por los búlgaros el año 811, fué cogido prisionero y logró formar una pequeña comunidad cristiana, recibiendo por fin la palma del martirio. Despues trabajaron en la propagacion del cristianismo el monje Cyfaras, retenido tambien prisionero entre los búlgaros, una hermana del príncipe Bogoris, que habia recibido el bautismo miéntras estuvo prisionera en Constantinopla, y, segun parece, Cirilo y Metodio, al atravesar la Bulgaria para dirigirse á Moravia. El año 863, Bogoris, comprometido en una guerra con los griegos, y viendo los estragos que hacía en el país el hambre, hizo la promesa formal de abrir las puertas del reino á la predicacion del Evangelio, y de recibir él mismo el bautismo, como lo realizó al año siguiente, oyendo las exhortaciones de

su hermana y de los eclesiásticos griegos que por entónces se habian establecido ya en la capital de la monarquía; Bogoris recibió en el bautismo el nombre de Miguel, de su padrino Miguel III. Áun pretendió dar la ley el partido pagano, viéndose obligado el Príncipe á reprimir, con severa mano, sus repetidos levantamientos. El año 866 pidió misioneros latinos á la Santa Sede, cuyo acto contribuyó á agriar más la contienda que sostenían los griegos con la Iglesia de Occidente.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 251 Y 252.

Translatio S. Clem. (de Gauderico, obispo de Velletri, vid. § 240 de este tomo), n. 1. Nicol. Mystic. op. 68. 106; cf. ep. 46. 51. 52. 135. Ibn Fosslan en Frähn, Mémoires de l'Académie de St. Petersbourg. 1820, t. VII p. 590, y los Extractos de escritores árabes por Chasaris, St. Petersb. 1829. J. S. Asseman., Kalendar. Eccl. univ. Romae 1730 sig. III q. I sig. Photius I p. 535-539. Muchos derivan el vocablo *Bulgari* de Bulga—Wolga. Montacut., Not. in Phot. ep. 2. De Rubeis, Diss. de *Theophylacto in ejusd. Opp.* I p. X. *sig.* § VII. *n.* 22. *Probablemente descienden* de los hunnos que se retiraron al Este para establecerse en las orillas del Ponto y de la Meotide. Zeuss, Die Deutschen und die Nachbarstämme p. 710. Theoph. p. 222. 247. 338. sig. 485. 544 sig. 572 sig. 586 sig. 662 sig. 723 sig. 785 sig. ed. Bonn. Theophyl. Simoc. VII. 4. Cedr. I p. 628. 651. 766 sig. 781 sig.; II p. 11 sig. Fallmereyer, Gesch. der Halbinsel Morea. Stuttg. Tüb. 1830, I p. 151 sig. 203 Photius I p. 504 sigs. Jirecek, Gesch. der Bulgaren. Prag. 1876. Assem., l. c. p. 45-48. Otros datos bibliográficos en el núm. 161 y siguientes de este tomo.

253. El año 870 fueron expulsados nuevamente de Bulgaria los sacerdotes latinos, y se colocó al frente de la Iglesia búlgara á un Arzobispo procedente de Bizancio. La Sede romana hizo inútiles esfuerzos para lograr que volviese á la comunion con el Patriarca de Roma. Juan VIII, que tan activas gestiones hizo para volver al seno de la Iglesia romana lo mismo á los búlgaros que á los eslavos de Dalmacia, no obtuvo de los primeros más que promesas de pura cortesía y el envío de una embajada que llevó al Pontífice ricos presentes. La Santa Sede concibió mayores esperanzas de llegar á un arreglo bajo el animoso Simeon, hijo segundo de Miguel, quien, á partir del año 893, sostuvo varias guerras con el Imperio griego y entabló relaciones directas con Formoso, que tan grata memoria dejó en Bulgaria, como legado de la Sede apostólica. Acariciaba Simeon (888-927) el atrevido pensamiento de elevar su principado á la categoría de imperio y de fundar en él un patriarcado independiente; para lo cual solicitó del Pontífice que le confiriese la dignidad real y que elevase á patriarcal la Silla arzobispal de Acrida, no sin despachar á Roma varias embajadas en el trascurso de estas negociaciones.

Pero todos estos planes se desbarataron bajo el reinado de su hijo Pedro, cuyo carácter débil é irresoluto le llevaba por otros caminos. En 927 se casó Pedro con María, hija del emperador Cristóforo; Romano I, *su padre, otorgó á los búlgaros grandes ventajas y privilegios, como* la preeminencia de sus embajadores sobre todos los demas en la corte imperial y la autocefalia ó independencia de su Arzobispo del Patriarca bizantino; y como, por otra parte, se habia adoptado el idioma eslavo en la liturgia, eran muy contados los casos en que tenian que acudir al Patriarca griego. El mismo Pedro gestionó todavía, en 967, la union de la Iglesia búlgara con Roma, y declaró la guerra al Imperio griego; pero derrotado por los bizantinos y rusos aliados, murió al año siguiente. Entónces cayó Bulgaria en tal desolacion, y fueron tan grandes los desastres que sufrió en una guerra de casi treinta años, que en 1019 fué declarada provincia del Imperio bizantino. El horror que el pueblo sentia hácia el pesado yugo de los griegos, le arrastró varias veces á la rebelion, creándose, en consecuencia, un estado de cosas incompatible con el imperio de las doctrinas cristianas, muy propio, en cambio, para fomentar la corrupcion y la barbarie. Los búlgaros que habian permanecido en las orillas del Volga, abrazaron en 921 el islamismo, bajo el *califato* de Muktedir, quien *envió* á Ibn Fosslan para que les instruyera en la doctrina coránica.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 253.

Joh. VIII. ep. 189. 192. 297. 312. Mansi, XVII. 126 sig. 131. 225. Jaffé, n. 2480. 2484. 2555. 2580. Farlati, Illyricum sacrum VIII, 194. 199. Assem., Kal III. 154; V. 171 sig. Theophylact. ep. 27. Liutprand. Leg. p. 351. Frähn, Mémoires (§ 251 p. 202 n. 1) VII. 590. Pichler, I p. 198 sig. Gfrörer, Byz. Gesch. II p. 619 sig. Photius II p. 300 sig. 608. 611 sigs. 694; III p. 703 sig.

IV. La conversion de los magiares.

El cristianismo en Hungría. — San Estéban.

254. Los magiares abandonaron hácia el año 889 su patria asiática, y, atravesando los Cárpatos, invadieron la Pannonia, hoy *Hungría*, donde fundaron un poderoso imperio, lo que no les impidió el que, siguiendo antiguas aficiones, hicieran frecuentes razias en los paises vecinos, particularmente *en* Alemania *y en* Italia; más tarde, en los años 934 y 942, hasta en el Imperio bizantino. Mucho se ha discutido acerca del orígen de este pueblo; unos le hacen descender de raza persa,

otros de la turca; éstos le atribuyen origen mogol, aquéllos finnico; y hay quien los cree descendientes de los antiguos hunnos. En religion profesaban el dualismo; ofrecian sacrificios de animales, especialmente de caballos blancos, al lado de las fuentes, en los bosques y en las montañas.

Bajo el patriarcado de Teofilacto († 956) hicieron los caudillos magiares Bulosudes y Gylas un viaje á Bizancio, donde recibieron el bautismo y la dignidad de patricios. El Patriarca consagró Obispo de Hungría al monje Hieroteo, que ejerció el ministerio de la predicacion entre los húngaros sin grandes resultados. Bulosudes apostató de la fe; pero la familia de Gylas se mantuvo fiel y su hija Sarolta, hizo no pocos prosélitos para la religion cristiana, y hasta logró convertir á su esposo el duque Geisa (972-997), quien, sin embargo, conservó algunos de los antiguos usos paganos. El triunfo de Oton I sobre los húngaros en 955 contribuyó á aumentar las relaciones de este pueblo con el Imperio germánico, por cuya razon y por haberse establecido en el pais gran número de alemanes, pidió Geisa á Oton II que le enviase misioneros. Desde entónces trabajaron, con más ó ménos fruto, en la conversion de los húngaros: Pelegrin de Passau, Adalberto de Praga, Radla, discípulo de Adalberto, y Wolfgang, monje de Einsiedeln, que fué despues Obispo de Ratisbona.

Pero ninguno obtuvo tan brillantes resultados ni desplegó tanto celo como San Estéban, nieto de Geisa (997-1038), que fué el legislador á la vez *que padre y bienhechor* de su pueblo. Asegurada la paz exterior por su matrimonio con Gisela, hermana de Enrique II de Alemania, pudo dedicar toda su atencion al afianzamiento del órden interior. Con ayuda de los alemanes sofocó un levantamiento del partido pagano dirigido por Kupan, y reducidos así á la impotencia los enemigos del nombre cristiano, se dedicó á fomentar las instituciones benéficas y piadosas: fundó el monasterio-asilo del monte Pannon y cuatro abadías de monjes benedictinos; llevó á Hungría eclesiásticos de Alemania y de Bohemia, edificó gran número de iglesias y ordenó que se pagase el diezmo para el sostenimiento del culto. Tambien dictó disposiciones para fijar la division diocesana del reino. A la metropolitana de Gran (Strigonium) se agregaron diez obispados sufragáneos: Raab, Vesprim y Fünfkirchen en la orilla derecha del Danubio; Bacs, Colocza, Erlau y Waitzen, situados entre el citado rio y el Theis; del otro lado de éste: Grosswardein y Csanad, á los que se agregó Stuhlweissenburg, ciudad de la Transilvania, que desde 1003 formaba parte de sus Estados. Para facilitar las comunicaciones de su pueblo con el resto de la cristiandad, especialmente por medio de las peregrinaciones, fundó conventos-hos-

picios para albergue de los húngaros en Jerusalem, Roma, Ravenna y Constantinopla. Cuando hubo organizado la Iglesia de Hungría, despachó una embajada al papa Silvestre II, á fin de hacerle presentes sus sentimientos de adhesion y respeto á la Santa Sede y pedirle la confirmacion de sus disposiciones relativas al régimen eclesiástico de su reino. El Pontífice tuvo con él todas las consideraciones posibles, le otorgó extensos poderes y consagró metropolitano de Hungría al monje Dominico; le concedió además el título de Rey apostólico, y le envió una diadema real como símbolo de que aceptaba la ofrecida sumision á la autoridad del sucesor de San Pedro. Uno de los Príncipes más sabios de su tiempo, atendió con especial cuidado á afianzar el porvenir de su reino, para lo cual dió excelentes instrucciones y una educacion esmeradísima á su hijo San Emerico; pero desgraciadamente el hijo murió ántes que el padre, año 1031, y en él sufrió Hungría una pérdida irreparable.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 254.

Thietmar. Chron. ed. Lappenberg. M. G. t. III. Cedren. II p. 328. Zonar. Ann. L. XVI p. 194. Vita S. Stephani Act. SS. 2. Sept. De la sumision de Hungría á la Santa Sede, hace mencion Greg. VII. L. II. ep. 13. 63 (Hard., Conc. VI, I, 1273. 1310); y de Inocencio III son estas palabras, que se leen en una carta dirigida al arzobispo Juan de Gran, el 15 de Mayo de 1209 (L. XII. ep. 42. Potthast., Reg. n. 3725 p. 322): salva semper Apostolica auctoritate, a qua ungarici regni corona *processit*. *Que el Pontífice otorgó á San Estéban la dignidad real*, lo reconocieron explícitamente, en el siglo XIII, los reyes Andrés y Ladislao. Raynald, a. 1233 n. 51 sig., 1279 n. 31. 32 sig.; y al empezar el siglo XII consigna el hecho en cuestion el obispo Hartwig en su Vida de San Estéban (Pertz, t. XI). A los extensos privilegios que le otorgó el romano Pontífice aludo ya el mismo Santo rey en 1036 (Fejer, Cod. dipl. IV. 113. I. 328), como lo hace más tarde Bela IV en 1238. El Breve de Silvestre II á San Estéban puede verse en Migne, PP. lat. t. 139 p. 274. Es verdad que escritores modernos suponen que el Breve pontificio del año 1000 es obra del franciscano Rafael Levakowicz, que le inventó ántes del año 1644, enviándole, con el título de Rex apostolicus, al jesuita Imhofer, quien le publicó en los *Annales regni Hung.* a. 1644; *pero, entre otros*, defienden la autenticidad del escrito: Stilting, Acta SS. 2. Sept. Com. praev. § XX. n. 205. Gfrörer, K.-G. III. 1535 Vid. Petrus de Rewa, De sacrae coronae regni Hung virtute com. ap. Schwandtner, II p. 416 sig., y De monarchia et corona Hung. Cent. VII. (ib. p. 608 sig.). Kollár, Hist. diplom. jurispatr. Apost. Hung. regum. Vindob. 1762. 4. L. I. p. 28 sig. A. Horanyi (piarista), Com. de sacra corona Hung. ac de regibus eadem redimitis. Pest. 1790. Dudik, II p. 96-98. Por el contrario, combaten toda la historia en cuestion: Gabriel de Juxta-Hornád (Godofredo Schwarz), Initia relig. christ. inter. Hung. eccl. Or. adserta. Francof. 1740. 4. Röpell, Gesch. Polens I p. 162 sigs. Büdinger, Oesterreich. Gesch. I p. 402 y *otros*.

Reaccion pagana.—Triunfo del cristianismo.

255. A la sombra de la cuestion dinástica que se suscitó á la muerte de San Estéban prodújose una terrible reaccion del paganismo. Pedro, sobrino de Estéban, que le habia sucedido, se hizo odioso por sus desarregladas costumbres, y fué derribado del trono por los descontentos, en su mayoría partidarios del paganismo, que le sacaron los ojos, *cometiendo toda clase de atropellos y asesinatos, especialmente de Obispos y sacerdotes.* En 1046 dieron los húngaros la corona á Andreas, que á la sazon residia en Rusia, y tuvo que admitir la condicion de restablecer el culto pagano. Leventa, hermano de Andreas, dirigió con verdadero encarnizamiento la persecucion de los cristianos; el número de los mártires fué muy considerable. En un principio fué impotente para contener el desbordamiento de los sectarios del paganismo; pero tan pronto como se vió seguro en el trono, castigó con mano fuerte á los autores de aquellas crueldades. Desgraciadamente vinieron á perturbar la benéfica accion del Monarca las pretensiones de la corte germánica que, alegando derechos reconocidos por Pedro en 1045, quiso imponer su autoridad á los húngaros, y promovió disturbios interiores que en 1051 tomaron ya el carácter de guerra civil. Pero diez años más tarde, 1061, estalló implacable lucha entre Andreas, representante de los alemanes, y Bela, su hermano, que capitaneaba el partido nacional; y habiendo sucumbido en ella el primero, ciñó el segundo la corona de Hungría. Una asamblea popular exigió del nuevo Rey el derecho y *la libertad de vivir conforme á las costumbres paganas de sus* antepasados, pidiendo además la destruccion de las campanas y el degüello de los eclesiásticos y de los colectores del diezmo. Pero Bela, obrando con inesperada prontitud y energía, se apoderó de los jefes del movimiento pagano, y humilló para siempre el poder de los idólatras, siquiera se conservasen aún por mucho tiempo sus prácticas y supersticiones en una parte del pueblo.

Desde este momento, la cuestion capital que preocupó á los políticos húngaros fué la de saber si Hungría debia reconocer la pretendida supremacía de los Monarcas alemanes, ó si la convendria más proclamar su completa independencia y reconocer únicamente la autoridad de la Santa Sede. Muerto Bela en 1063, fué proclamado Rey Salomon, hijo de Andreas, que habia sido coronado ya en 1057, obteniendo el apoyo de Alemania, á cambio del reconocimiento de vasallaje; Geisa y Ladislao, *hijos de Bela, recibieron tambien, como compensacion,* algunos condados. La Sede romana defendia la independencia de Hungría y su

emancipacion de la tutela germánica, y, para lograr este resultado, trató de ajustar las paces entre Salomon y el duque Geisa. A la muerte del primero ocuparon sucesivamente el trono húngaro Geisa y Ladislao.

256. Los Obispos de Hungría eran nombrados por el Monarca. Hasta finar el *siglo* XI *eran extranjeros la mayor parte de los prelados*, cosa que no debe maravillarnos tratándose de un pais donde vivian en confusa mezcla y en proporciones casi iguales eslavos, cumanos, alemanes é italianos. El Arzobispo, con sus diez prelados sufragáneos, á los que se agregó despues el de Agram ó Zagrab, Silla fundada por San Ladislao en la Croacia, recientemente conquistada, los abades de los monasterios benedictinos y los prebostes de los capítulos de las catedrales formaban la clase más distinguida del reino, en cuyas manos estaba tambien la mayor parte de la propiedad territorial. Los eclesiásticos tenían obligacion de usar, áun en el trato comun de unos con otros, el idioma latino, que era la lengua de la corte y de los tribunales. La legislacion que regía para los asuntos eclesiásticos se hallaba enteramente basada en los antiguos Cánones, en las capitulares de los francos y en las disposiciones de los Sínodos de Maguncia de 847 y 888.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 255 Y 256.

Schwandtner, Script. rer. Hungar. Vindob. 1746, I. 414 *sig.*, del *obispo* húngaro Jarvicio. Assem., Kalend. IV. 90 sig. Pertz, XI. 229-242. Thwoocz; Chron. Hung. ap. Schwandtner, ib. G. Pray, Annal. vet. Hung. P. I. Vindob. 1761 f. Battyan., Leg. eccl. Hungar. Albae Carol. 1785-1827. Fejer, Cod. diplom. Hung. eccl. et civ. Bud. 1828, t. I. Endlicher, Rer. Hung. mon. Arpad. Sang. 1848. P. I. Script. P. II. Leges. A. Theiner, Monum. Hungariam sacram ilustrantia. 1859. tomi II. Mailath, Gesch. der Magyaren. Wien 1828, t. I (II A. Regensb. 1852). Stolberg-Kertz, Th. 33 p. 412 sigs. Neander, II p. 180. Döllinger I p. 339 sig. Giesebrecht, II p. 625. Dudik, Gesch. Mährens II. p. 187 sigs. 220. 227. 233 sigs. 249. 284. 290 sigs. 367 sigs. Katholik 1867 I. Hälfte p. 337 sigs.; 1872 I. *Hälfte* p. 570 *sigs.* Consúltese tambien Bianchi, t. I. L. II. § 15. n. 2-7 p. 368-374.

V. Misioneros en el Asia Central.

El cristianismo en los paises tártaros.

257. Los nestorianos hicieron algunos prosélitos en estos paises, aunque no llegaron á fundar ninguna comunidad permanente. Ya al finar el siglo V habia Obispos en Maru y en Hara, las dos principales poblaciones del Jorasan (la antigua Hircania) y en Samarcanda. A fines

del siglo VIII el Patriarca nestoriano envió misioneros á las tribus tátaras del mar Caspio que habian vuelto á caer en la idolatría: los gelos, dailamitas y taborstanos; y en el siglo siguiente vemos que tenian Obispos en Racha (Rages) y Tabrestana. Hasta en las comarcas septentrionales de China habia en el siglo VIII comunidades cristianas, y hácia el 990 existian cristianos entre la tribu tátara de los ceritas que habitaban en la frontera del celeste Imperio. Las listas de las diócesis nestorianas correspondientes al siglo X dan cinco sedes metropolitanas en la Gran Tataria, á saber: Kaschar, Novakat, Kanda, Turkestan y Tanguth.

VI. Tendencias unionistas de los armenios.

Ensayos de los misioneros griegos y latinos.

258. En todo tiempo se hicieron diferentes ensayos para atraer á los armenios monofisitas á la comunion con la Iglesia, particularmente por parte de los griegos. El patriarca bizantino Germano I, á principios del siglo VIII, y Tomás, Patriarca de Jerusalem, á principios del IX, entablaron negociaciones con el indicado objeto, sin obtener resultado alguno positivo. Hácia el año 851 expulsaron los armenios á los invasores árabes, y en 859 el califa Mutawakkil (847-861) reconoció en debida forma á Aschod ó Asucio por Príncipe de Armenia. A éste y al católico Zacarías se dirigió Focio en su primer patriarcado, con el fin de moverles á reconocer el Concilio de Calcedonia, que, merced á una serie de circunstancias calamitosas, no se había admitido en aquel país; aunque el éxito no fué completamente desfavorable, no puede decirse que correspondiese á las esperanzas concebidas; es verdad que los armenios expidieron cánones contra los errores de Nestorio, de Eutiques, de Dióscoro, de los maniqueos y de los theopashitas; pero lo hicieron trascribiendo con frases equívocas y oscuras el contenido de los decretos de Calcedonia, y sin reconocer de una manera explícita el mencionado Concilio. Así vemos que por un lado Focio se jactaba del éxito que había alcanzado en sus negociaciones con los armenios, atribuyendo particular importancia al anatema pronunciado contra los jefes de la secta monofisita, por otro, su discípulo Nicolao Místico, en vista del escaso fruto recogido, pudo muy bien decir que la marcha de los acontecimientos había hecho fracasar los esfuerzos de Focio.

Segun todas las apariencias, los armenios mantenían igualmente comunicaciones con Roma. En esta ciudad existía un convento armenio, y en fragmentos que se han conservado en griego de varias cartas del pontífico Nicolao I, se alude á la vuelta de los armenios al seno de la Iglesia; tambien los cánones expedidos el año 862 por el expresado Papa contra los theopashitas, se refieren muy probablemente á la propagacion que este error había alcanzado en Armenia. El mismo Focio hizo resaltar, en su polémica con el príncipe Ashod, el asentimiento de la «Gran Sede Romana» á las decisiones de Calcedonia. Tambien el arzobispo Juan de Nicea escribió al católico Zacarías con objeto de aclarar algunos puntos relativos al nacimiento de Jesucristo, y de probar la inconsistencia de las razones que alegaban los armenios para celebrar en un mismo dia la Navidad y la Epifanía. El filósofo Nicetas expuso muchos y poderosos motivos que abonaban la necesi-

dad de reconocer dicho Concilio, refutando, al mismo tiempo, una carta procedente de Armenia, en que se sostenían opiniones contrarias. En 896 escribió Nicolao Místico á Sombat Bagratunio, hijo de Ashod, para inculcarle la necesidad de permanecer fiel á la verdadera fe y fortalecerle en su anunciado propósito de enviar á Constantinopla al sucesor del Católico para recibir allí las órdenes sagradas y, al mismo tiempo, deliberar acerca de los asuntos eclesiásticos pendientes. Pero tampoco estas exhortaciones dieron resultado alguno, porque las miras políticas ejercían siempre mayor influencia en el ánimo del Príncipe que la religion; el nuevo Católico sólo desempeñó un año este cargo, y su sucesor Juan VI Historikos, desde 897, hizo explícitas declaraciones verbales y escritas contra el Concilio mencionado, y se negó á ir á Constantinopla, á pesar de las reiteradas *invitaciones que se le hicieron. La regencia de Ashod el Jóven, durante* la menor edad de Constancio VII, de 913 á 925, por consiguiente bajo el patriarcado del mismo Nicolao, dejó las cosas en el mismo estado. Hácia el 991 atravesó la Armenia y paises limítrofes el monje Nicon, llamado el Penitente († 998) porque en su predicacion exhortaba especialmente á la penitencia; se le atribuye tambien un escrito en el que puso de manifiesto las diferencias que separaban á los griegos y armenios. En el siglo XI sostuvieron los primeros activa polémica contra los segundos, contienda que se agrió más desde que Nicetas Stetato empezó á atacarles por el uso de los ázimos ó pan sin levadura, como á los latinos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 257 Y 258.

´ Assemani, Biblioth. Orient. t. II p. 484 sig. Döllinger, I p. 342. 343. Vid. § 266 de este tomo. German. Cpl. ep. (Mai, Nov. PP. Bibl. II. 587 sig. M. t. 98 p. 135 sig.). Cf. Galan., Conciliatio Eccl. Armen. Rom. 1650. III. 77. 341. Thom. Patr. op. scripta arabice per Theodor. Abucar. (Gretser, Opp. t. XV. M. t. 97 p. 1503 sig.). La Armenia desde 851 á 859. Weil, Chalifen I p. 294 n. 3; 469; II p. 361 sig. Samuel Aniens. Chron. M. t. 19 p. 711 sig. Las negociaciones de Focio Zachar. Chalced. in Syn. Photiana. Mansi, XVII. 460. Nicol. Myst. ep. 139 (Mai, Spic. R. X, II. 418 sig.) Photii epp. ad Asut. et ad Zachar. (ib. p. 449 sig. M. t. 102 p. 703). Mansi, Conc. XV. 639-641 not. Pag. crit. ad a. 862 n. 1. Phot ep. 2 enc. n. 2 p. 49. Pichler, II p. 442 sig. Photius I p. 478-495. Las relaciones de los armenios con la Sede romana no solamente se hallan comprobadas por el convento armenio de San Renato en Roma, de que se hace mencion el año 649 en el Concilio lateranense, sino tambien por los documentos que cita Mansi, Conc. XV, 616. 658 sig.; XVI, 304 n. VI. X. En Bulgaria se establecieron tambien muchos armenios (Nicol. ep. ad conc. Bulg. c. 106). Cp. Photius I, p. 495-497. Joh. Nic. ep. ap. Combefis, Auctar. PP. III. 298 sig. M. t. 96 p. 1435 sig. Nicet. philos. Refutatio ep. ab Arm. missae. Allat., Graec. orthod. I. 663 sig. Nicol. Myst. ep. cit. p. 417-419. Mai. Praef. de Nicol. § XIV p. XIX. Sam. Aniens. l. c. p. 714. 716. Photius I p. 497-504; III p. 757 n. 112. Nicon. de impia Armen. relig. Baron., a. 961 n. 3 sig. gr. et lat. ed. Cotel., Par. 1672. Martene, Coll. VI. 432. Nicet. Stethat. Opp. polem. Photius III p. 827 sigs.

QUINTO PERÍODO.

Desde Gregorio VII hasta Bonifacio VIII (1073-1303).

Carácter de este periodo.

En este periodo, difundido ya el cristianismo por todos los paises de Occidente, forma una colosal federacion de pueblos, una gran familia de diversas naciones que obedecen la autoridad suprema del jefe de la Iglesia, á cuya voz se unen, en una sola aspiracion, para acometer las más gigantescas y bellas empresas. El universalismo de la Iglesia se sobrepuso á las tendencias individuales y egoistas de las naciones, que no podian, en manera alguna, olvidar que de ella habian recibido la cultura. Los caracteres del periodo que vamos á estudiar pueden resumirse de esta manera: 1.° Es la época en que el primado pontificio alcanza su mayor poderío, en que los pueblos cristianos aspiran á subordinar lo terreno á lo celestial y á establecer en todas las manifestaciones de la vida humana el imperio de la ley de Jesucristo, y en que se manifiesta patente la decadencia del Imperio que, habiendo sido infiel á sus principios y á su idea fundamental, consumió sus fuerzas y las dividió en estériles luchas con la autoridad de la Iglesia y en el desarrollo de una política informada en el error. 2.° Es el periodo de las cruzadas y de los ensayos hechos para someter el Oriente á la ley de los pueblos occidentales. 3.° Es el tiempo de la creacion y desarrollo de las universidades, del apogeo de los estudios jurídicos, de la *escolástica* y del mayor esplendor á que jamás han llegado las bellas artes en el dominio religioso. 4.° Es el periodo en que caballeros y burgueses, animados por el comun espíritu de la fe, se asocian para acometer grandiosas empresas, formando congregaciones religiosas que satisfacian á maravilla las necesidades y aspiraciones del mundo cristiano, que sostuvieron con gloria incesante lucha con peligrosísimas sectas, y conquistaron nuevos dominios para la Iglesia.

En este periodo trabajan de comun acuerdo el sacerdocio, la caballería y la burguesía; la política, la ciencia y el arte, como todas las manifestaciones de la vida, se hallan informadas en el espíritu cristiano que las compenetra, y con el que se hallan en perfecta armonía. Así es que la oposicion á los principios y enseñanzas de la Iglesia lleva necesariamente consigo la oposicion á los principios del órden civil. Dos eran las ideas que todos ponian á la cabeza de su credo, y por las que todos se hallaban dispuestos á sacrificar la vida: la religion y la liber-

tad (Juan de Salisbury, Carta 193). Ambas se apoyaban mutuamente, y la Iglesia, en la que está encarnada la religion, protegia tambien la libertad. Considerábase la religion como el bien más preciado y más *sublime, superior á la libertad misma, y que trazaba á ésta sus límites* á la vez que la servia de apoyo. Someterse únicamente á la ley de Dios que enseña á hacer recto uso de la libertad, oponerse á la injusticia, aunque estuviese representada por el Príncipe más poderoso de la tierra, hé aquí lo que se consideraba como la gloria y el más bello ornato del hombre grande y libre. Al mismo tiempo, sus prelados miraban como el primero de sus deberes y como su más preciosa prerogativa el defender la libertad de la Iglesia. (Pedro de Blois, Carta 10.)

El desenvolvimiento de la cultura y de todas las manifestaciones de la vida en la Edad Media, llega á su apogeo en el pontificado de Inocencio III. Desde este momento empieza á decaer; entónces se ponen de manifiesto sus lunares y se destacan sus sombras; al antiguo entusiasmo suceden la apatía y el abatimiento; degeneran las más hermosas instituciones y estallan nuevas y potentes luchas de la idea religiosa con los poderes mundanos coaligados para aniquilar la religion, de las que resulta una trasformacion completa y colosales trastornos que amenazan derrumbar todas las conquistas de la Edad Media, á la manera que el espíritu eminentemente religioso de esta época habia aniquilado por completo la antigüedad pagana, pero que sólo sirve para preparar á la Iglesia nuevos triunfos y más señaladas victorias, áun en las nuevas circunstancias creadas por la tremenda lucha.

CAPÍTULO PRIMERO.

EL PONTIFICADO Y EL IMPERIO. — LA JERARQUÍA Y LOS ESTADOS DE EUROPA.

§ I. LOS PAPAS Y SUS LUCHAS.

I. *La contienda de la investidura.*

I. EL PONTIFICADO DE GREGORIO VII.

Exaltacion de Hildebrando.

1. El mismo dia en que se dió sepultura á Alejandro II fué elevado á la Silla de Pedro el Cardenal arcediano Hildebrando, por unanimidad de votos, habiéndose verificado la eleccion en San Pedro ad Vincula.

Diósele el nombre de Gregorio, sin duda en recuerdo de Gregorio VI, á quien tenía en gran veneracion y respeto; y aunque opuso empeñada resistencia á su exaltacion, tuvo por fin que someterse al voto unánime de los electores. Gregorio VII contaba á la sazon, 29 de Abril de 1073, unos 60 años; habia trabajado en Italia, Francia y Alemania, ya en comision de su Orden, ya en calidad de legado pontificio, y bajo seis Papas habia dirigido y examinado los asuntos más importantes de la Iglesia, conquistándose en todas partes el respeto del clero y el cariño del pueblo. En su larga carrera habia adquirido profunda experiencia á la vez que claro juicio para la resolucion de las innumerables dificultades que rodeaban entónces al Vicario de Jesucristo; así es que de antemano tuvo perfecto conocimiento de la empeñada lucha que tendria que sostener con los poderes civiles y con no pocos elementos eclesiásticos. Sin embargo, creyó que debia en conciencia aceptar la difícil tarea que la Providencia le encomendaba.

Conforme al decreto electoral de Nicolao II, declaró que no se practicaría la ceremonia de la consagracion sino despues de obtener el asentimiento del futuro Emperador, Enrique rey de Alemania; y, al elevar al conocimiento de éste su eleccion, le expuso con perfecta claridad los principios á que ajustaría su conducta, como Pontífice en relacion con las cortes europeas, de que ya tenia alguna muestra el Monarca aleman en las severas censuras que le habia dirigido su predecesor, y en las enérgicas reclamaciones y medidas que habia adoptado. No obstante, el Rey aprobó la eleccion, cuya legalidad quedó así clara y plenamente comprobada; por lo demas, esta fué la última eleccion pontificia para la que se pidió la aprobacion de un soberano. Acto continuo, Gregorio, que habia recibido entretanto el órden sacerdotal, fué consagrado Obispo el 29 de Junio de 1073.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO I.

Greg. VII. Reg. s. epist. libri XI (falta el l. X.) ap. Mansi, XX. 60-391. Migne, PP. lat. t. 148, Cf. Giesebrecht, De Greg. VII. Registro emendando. 1858. Jaffé, Monum. Gregor. Berol. 1865. Bibl. rer. Germ. t. II. Watterich, Vitae Rom. Pontif. t. I. p. 293 sig. (Petrus Pisan. Vita Greg.) p. 308-349 (Donizo una cum cod. arch. Vat.) p. 350. 362. 371. 389 (Lambert.) p. 350 sig. 364 (Hugo Flavin. Chron. Virdun.) p. 376 sig. 405 sig. (Bruno de bello Saxon. Cf. Pertz, t. V.) p. 474 sig. 752 sig. (Paul. Bernried. de vita Greg. VII, Pertz, t. cit.) p. 361. 366 sig. 375 sig. (Berthold. Cons. Pertz, l. c.) p. 390. 407. 448 (Donizo Vita Mathild. Murat., t. V. Pertz, XII. 381). Udalric. Bab. Cod. epist. 1125 in Eccard., Corp. hist. II. 1 sig., mejor editado por Ph. Jaffé, Bibl. rer. Germ. t. V. Berol. 1869, p. 1-469. Vita S. Anselmi Luc. Mabill., Acta SS. O. S. B. Saec. VI. P. II. Otto Frising. Chron. VI. 32. Acta Vatic. ap. Baron., a. 1073 n. 15 20 sig. Migne, t. cit. p. 114. — Bianchi, Della potestà e polizia della Chiesa. Roma 1745, t. I.

L. II. p. 200-431. Noris, Istoria delle investiture delle dignità ecclesiastiche. Mantova 1741 sig. Papencordt, Gesch. der Stadt Rom p. 207 sig. Héfele, Conc. V. p. 1 sigs. y Tüb. Th. Quartalsch. 1861. III p. 411 sig. Gfrörer, P. Gregor VII. u. s. Ztalt. Schaffhausen 1859 sig. 7 Bde. Davin, Grég. VII. Tournay 1867. Fessler, Gregor VII. u. die Kirchenfreiheit. Innsbr. 1850. De autores protestantes merecen particular mencion: Gaab, Apologie P. Gregors VII. Tüb. 1792; Ehrenrettung Gregors VII. Pressb. u. Freib. 1786. 2 Bde. Voigt, Hildebrand als P. Greg. VII. Weimar 1815. II. A. 1846. Giesebrecht, Gesch, der deutschen Kaiserzeit III Abth. 1. 2., y Münch. hist. Taschenbuch 1867 p. 91 sigs. Neander, II p. 375 sigs. Bowden, Life of Gregory VII. Lond. 1840, voll. 2; á los que deben añadirse: Juan de Müller, Luden, Rühs, Leo y Stenzel. Helfenstein, Gregor VII. nach d. Streitschriften seiner Zeit. Frankf. 1856.

2. Inmediatamente, despues de su eleccion, escribió Gregorio VII gran número de cartas, unas dando cuenta de su exaltacion, otras pidiendo que se dirigiesen al cielo plegarias para impetrar la proteccion divina, como lo hizo á los abades de Cluny y de Monte Casino; y por lo que hace á Enrique IV de Alemania, desde un principio le trató con dulzura y benevolencia, dando á entender que, considerados sus pocos años, áun le conceptuaba capaz de enmienda y de mejora; por cuya razon hizo todos los esfuerzos posibles para atraerse las simpatías del heredero del Gran Enrique III, á quien esperaba poder ceñir la corona imperial, y con la cooperacion de la emperatriz Inés, del duque Rodolfo de Suabia y de otros príncipes, trató de llegar á un acuerdo tocante á la provision de los cargos esclesiásticos y á la extincion de la simonía y de la clerogamía. Entretanto, la tiranía ejercida por Enrique contra los sajones, produjo por fin un levantamiento general de los oprimidos, á consecuencia del cual, el 9 de Agosto de 1073, tuvo que huir del castillo de Harzburg. Entónces, bajo la impresion de la desgracia, escribió al Pontífice « palabras llenas de dulzura y promesas de obediencia, como nunca ántes las habian dirigido á la Iglesia romana ni él ni sus predecesores; » se mostró arrepentido de sus extravios, prometió enmienda y sumision; por último, pidió paternal consejo y auxilio, haciendo resaltar la necesidad de que los dos poderes supremos se prestasen mutuo auxilio.

Hallábase á la sazon el Pontífice en la Baja Italia, donde le rindieron pleito homenaje los príncipes Landolfo de Benevento y Ricardo de Capua, ocupado además en ajustar alianza con Gisolfo de Salerno; pero tan pronto como recibió la misiva de Enrique puso en juego su influencia para reconciliar á los magnates sajones con el Monarca, favoreció tambien la mediacion de la emperatriz Inés para lograr el indicado objeto, y pidió que se suspendieran las hostilidades de los partidos alemanes hasta la llegada de los legados pontificios.

Sus primeros decretos sinodales. — Oposicion de los clérigos inmorales.

3. Gregorio desarrolló, desde luégo, una actividad extraordinaria en el despacho de los asuntos concernientes á los diversos paises cristianos, y siguió, sin retroceder un solo paso, el camino trazado por sus predecesores para llegar á la completa reforma del clero. En su primer Sínodo cuaresmal, Marzo de 1074, se adoptaron las siguientes resoluciones: 1.ª Ningun eclesiástico que haya recibido las órdenes sagradas ó un cargo cualquiera por medios simoníacos podrá continuar ejerciendo su ministerio. 2.ª El que haya comprado con dinero una iglesia debe devolverla, y en lo sucesivo nadie podrá comprar ó vender una iglesia bajo la pena de excomunion. 3.ª No podrán decir misa ni desempeñar ninguna otra funcion eclesiástica los clérigos que se hayan manchado con el pecado de incontinencia. 4.ª El pueblo se abstendrá de asistir á la misa dicha por todo sacerdote que haya infringido este decreto, y de recibir de sus manos los Sacramentos, á fin de obligarlos, de esta manera, á enmendarse ó á renunciar el cargo. Por este decreto no hizo más que restablecer antiguas disposiciones puestas en vigor tambien por Clemente II, Leon IX, Nicolao II y Alejandro II; y de la misma manera que la Pataria en Lombardía, el pueblo recibió aquí el encargo de coadyuvar á la ejecucion de las prescripciones eclesiásticas.

El Papa puso en conocimiento de los Obispos estas resoluciones, que fueron tambien trasmitidas á Alemania por medio de legados, en cuya compañía partió la madre del Monarca aleman. Entretanto Enrique, nuevamente derrotado por los sajones en el mes de Febrero, y temiendo mayores males, alejó de su persona á los consejeros excomulgados por Alejandro II, prometió solemnemente devolver los bienes usurpados á la Iglesia, pidió á los legados que le admitiesen en la comunion de la Iglesia, y dió permiso para que se celebrasen Sínodos con objeto de extirpar el concubinato y la simonía. No obstante, los clérigos inmorales, cuyo número era tan considerable, opusieron fuerte resistencia á la reforma; y, fundándose en las palabras del Apóstol (I. Cor. 7, 9: I. Tim. 3, 2), el dicho de Jesucristo «no todos son capaces de esta resolucion» (Mat. 19, 11) y en la narracion de Pafnucio en el Concilio niceno, manifestaron públicamente que estaban dispuestos á renunciar al sacerdocio ántes que al matrimonio; entónces vería el Pontífice, ya que no encontraba hombres bastante buenos, dónde hallaría ángeles para encomendarles la direccion del pueblo cristiano.

El débil arzobispo Sigfredo de Maguncia, despues de señalar á sus eclesiásticos un plazo de seis meses, no pudo lograr nada en el Sínodo

de Erfurt, Octubre de 1074, miéntras que el celoso Altmann, Obispo de Passau, puso en peligro su vida por haber anunciado los decretos pontificios, á pesar de lo cual permaneció fiel á las prescripciones del Papa. Por la misma causa, el arzobispo Juan de Rouen fué expulsado de su iglesia en el acto de celebrar un Sínodo en dicha ciudad, en el que anunció su propósito de hacer ejecutar los mencionados decretos, y una declaracion análoga hizo que se amenazase de muerte al abad Walther de Pontoise en otro Sinodo reunido en Paris. La mayor parte de los Obispos alemanes procedió con punible descuido y abandono; así Oton de Constanza, no solamente permitió á los clérigos vivir maritalmente con sus mujeres, sino que tampoco se opuso á que contrajeran matrimonio los que hasta entónces habian permanecido célibes. Además, se hacian correr por todas partes las más atroces calumnias contra el romano Pontífice.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 2 Y 3.

Greg. VII. L. I. ep. 1-4. 6. 7. 9. 11. 19-21. 24. 26. Sobre el levantamiento de los sajones Gfrörer, l. c. VII. 3 sigs. Sobre la permanencia de Gregorio en la Baja Italia v. Aimé (Amado) L'ystoire di li Normant éd. Paris 1835. VI. 8 *sig.* Watterich. I. 357. Greg. Reg. post ep. 18. L. I. Papencordt p. 208 sig. Héfele V p. 13 sigs. Conc. Rom. I. Greg. Mansi, XX. 91. 112 sig. 121 sig. Paul. Bernried. Bernold. ap. Migne, t. 148 p. 55 sig. 1062 sig. 1275 sig. Pertz, Scr. V. 385 sig. (ib. p. 217 sig. Lamb. Chron.). Bonizo ap. Oefele, II. 810 sig. Gerhoch. Reich. ap. Mansi, l. c. p. 433 sig. Greg. L. II. ep. 9. 28. Héfele, V p. 18-30. Vita Altm. Pertz., Scr. XII. 226. Stülz, das Leben des B. Altmann (Denkschriften der Wiener Akad. *Philos. Cl. Bd. 4 p. 224 sigs.*) *Th.* Wiedemann, Altmann, Bisch. von Passau. 1851.

Otros Sinodos de Gregorio. — La investidura laica.

4. Todas estas dificultades no bastaron para apartar á Gregorio VII de su propósito. A su segundo Sínodo, reunido en Noviembre de 1074, y al tercero, en Febrero de 1075, invitó á varios prelados que se habian mostrado morosos en el cumplimiento de sus deberes, entre ellos á Sigfredo de Maguncia con seis de sus Obispos sufragáneos. El 7 de Diciembre de 1074 escribió al rey Enrique dándole gracias por la favorable acogida que habia dispensado á sus legados y por los ofrecimientos y promesas que habia hecho; le puso al corriente de las invitaciones que habia dirigido á varios Obispos alemanes, y, despues de darle seguridades de su sincera amistad, le exhortó á huir de los malos consejeros que aspiraban á sembrar la discordia entre él y la Iglesia, y terminó llamando su atencion hácia el grandioso proyecto de acudir en auxilio de los cristianos de Oriente. Tambien se dirigió á los duques de Suabia

y de Carniola para excitar su celo en favor de la reforma eclesiástica. En Enero de 1075 escribió al abad de Cluny lamentándose de la gran corrupcion que habia invadido á la sociedad, del número extraordinario de prelados indignos, del egoismo y de los vicios que dominaban á los Príncipes, y de la espantosa depravacion de las costumbres entre el pueblo. En el siguiente Sínodo cuaresmal aplicó las censuras á Roberto Guiscard por robo de bienes de la Iglesia y por hacer injustamente la guerra á otros Príncipes; á cinco consejeros del Monarca aleman por la venta de varias iglesias; al Obispo de Bremen por desacato y desobediencia, y por causas análogas á los prelados de Strassburgo, de Espira, Bamberg y Piacenza.

En el mismo Sínodo se renovaron los anteriores decretos contra la simonía y el concubinato de los clérigos, y se prohibió la investidura laica, que se habia generalizado de un modo extraordinario. Todo el que en lo sucesivo recibiese un cargo eclesiástico de manos de un seglar sería destituido, y los Príncipes seglares que diesen tal investidura serían excluidos de la comunion de los fieles. Eran ya insoportables los abusos que los Monarcas de Alemania y de Francia cometian, contraviniendo las antiguas leyes eclesiásticas sobre la libertad electoral, renovadas por Leon IX en 1049, y las que prohibian aceptar iglesias ó cargos eclesiásticos de manos de seglares, cuyo exacto cumplimiento recomendó Alejandro II en 1063. No solamente se habia sustituido por simple nombramiento real la antigua eleccion de Obispos y abades, y la consagracion habia cedido en importancia á la investidura laica del báculo y del anillo, sino que eclesiásticos simonistas y venales cortesanos habian escalado los mejores puestos, valiéndose de los medios más reprobados, todo lo cual habia evidenciado la imposibilidad de extirpar la simonía y la clerogamia, en tanto que subsistiese el indicado sistema de investidura.

Enrique IV solia escoger sus Obispos de entre los monjes del convento de Goslar, donde residia largas temporadas, inficionando al clero con sus vicios en tales términos, que de todos los prelados sacados de aquel instituto, únicamente Benno de Meissen permaneció fiel á la Iglesia. Las elecciones que no eran del agrado de la corte, ó se anulaban ó se impedian, otorgando el cargo por real nombramiento ántes que pudieran llevarse á efecto aquéllas. Con frecuencia se vendian los obispados al mejor postor, y los nuevos Obispos trataban de reembolsarse las sumas gastadas imponiendo gabelas á sus eclesiásticos, quienes, á su vez, se resarcian vendiendo á los fieles los Sacramentos; hasta hubo algunos que intentaron hacer hereditarios sus empleos. Inútil es advertir que semejantes prelados y clérigos, en general, habian de

hacer tenaz oposicion á toda reforma; protegiendo y fomentando, con la teoría lo mismo que con el ejemplo, la inmoralidad, por cuya razon ésta era compañera inseparable de la simonía y de la investidura laica; de esta manera se quiso reducir á la Iglesia al triste papel de esclava de los poderes mundanos. Arrancarla de las duras cadenas del feudalismo, devolverla sus dos más preciados bienes: la pureza y la libertad; tales eran las aspiraciones de Gregorio y de todos los hombres rectos de su tiempo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 1.

Mansi, XX. 147 sig. 158. 443. 625 sig. Greg. lib. II. ep. 30. 31 ad Henr. p. 384 sig. ed. Migne. Jaffé, Reg. n. 3664 sig. p. 415. Reg. L. II post ep. 52. Anselm. c. Guibert. L. II. M. t. 149 p. 468. Hugo Flav. ap. Pertz, VIII. 412. Hefele V, p. 31-42. Döllinger, Lehrb. II. p. 122-124. Goffrid. Vindocin. Opusc. VI. (M. t. 157. p. 222): Ecclesia semper catholica, libera et casta esse debet. Quando vero saeculari potestati subjicitur, quae ante domina erat, ancilla efficitur et quam Chr. D. dictavit in cruce et quasi propriis manibus de sanguine suo scripsit chartam amittit. Anselm. Cantuar. ep. 9 ad Balduin. reg.: Nihil magis diligit Deus in hoc mundo, quam libertatem Ecclesiae suae; qui ei volunt non tam prodesse quam dominari, procul dubio Deo probantur adversari; liberam vult esse Deus sponsam suam, non ancillam. Thomas a Becket ep. 75 ad Epp. Angl. dice de la libertad de la Iglesia que es su anima, sine qua nec viget nec valet adversus eos, qui quaerunt haereditate sanctuarium Dei possidere.

5. *Sin embargo*, los Reyes, por su parte, trataron de hacer valer antiguos derechos de fundacion que les autorizaban para hacer los nombramientos, y que parecian quedar abolidos por el reciente decreto pontificio. Mas aparte de que el escandaloso abuso de tales derechos hubiera justificado suficientemente su abolicion, que el bien de la Iglesia reclamaba imperiosamente un cambio en este estado de cosas, y que todo derecho de carácter puramente humano, en el dominio eclesiástico, debe posponerse y estar sometido al mismo bien de la Iglesia, Gregorio estaba dispuesto á establecer alguna limitacion en las prescripciones de su decreto, de acuerdo con las oportunas reclamaciones de los Príncipes, si se mantenian en sus justos límites. Así vemos que escribió á Enrique, haciéndole ver la necesidad de aplicar las disposiciones de su decreto para salvar á la Iglesia, tanto más, cuanto que no contenían nada esencialmente nuevo, y que sólo se trataba de restablecer por ellas el antiguo régimen eclesiástico, segun se establece en el cánon 22 del octavo Concilio ecuménico; pero advirtiéndole que estaba dispuesto á proceder con benevolencia, siempre que el Rey le enviase una comision de hombres sabios y piadosos que le mostrasen los medios de moderar sus disposiciones sin faltar á los deberes de su conciencia. Para dar

lugar á las oportunas negociaciones se aplazó la publicacion del decreto. Segun lo da á entender en la carta que le dirigió el 20 de Julio de 1075, en que se ocupa de la provision del obispado de Bamberg, áun esperaba Gregorio VII que el Monarca aleman cumpliria sus promesas; mas poco tiempo despues, el 11 de Setiembre, se ve precisado á lamentarse de su inconstancia, quejándose, á la vez de la inaccion del Arzobispo de Maguncia, que era uno de los que más alentaban al Rey en la lucha contra los sajones; sólo cediendo á las enérgicas exhortaciones del Pontífice, celebró este prelado un Sínodo, en Octubre de 1075, que terminó con una discusion borrascosa.

Pertinacia de Enrique IV.

6. En Junio del año expresado tomó Enrique cruel venganza contra los sajones, y, enorgullecido de la prosperidad de sus armas, echó á un lado todo miramiento hácia el Pontífice y todo respeto á los derechos de la Iglesia y á sus propias promesas. Volvió á llamar á su lado á los consejeros simoniacos excomulgados por el Papa, á proveer, conforme á su capricho y por dinero, los cargos eclesiásticos, y á perseguir á los hombres honrados y rectos, particularmente sajones, como á los prelados de Magdeburgo y de Halberstadt, que desterró á lugares apartados, despues de confiscar todos sus bienes. En sustitucion de Hermann, que habia sido destituido por el Pontífice, nombró Obispo de Bamberg al aborrecido preboste de Goslar, Roberto, principal compañero y encubridor de sus vicios; y el indigno canónigo Hidulfo sucedió al difunto Annon en el arzobispado de Colonia; de esta manera, sin más norma que su capricho, proveyó las diócesis de Spoleto y Fermo.

Al mismo tiempo que mandaba ocupar los desfiladeros de los Alpes, á fin de no dejar llegar á Roma ninguna noticia que le fuese desfavorable, exigió del Papa la destitucion de los Obispos sajones que él retenia en prision, sin permitir que se examinasen sus causas. El Pontífice no podia acceder á tan arbitraria pretension, ántes bien propuso que fuesen juzgados por un Sínodo. Advertido además de los crímenes y vicios á que se entregaba Enrique, le escribió, en Diciembre de 1075, exhortándole al cumplimiento de sus promesas, tan contrarias á sus acciones, recordándole sus deberes como Rey y como cristiano, que con tanta frecuencia quebrantaba, y declarando una vez más hallarse pronto á todo arreglo equitativo. Los legados, portadores de esta y otras cartas, partieron en compañía de los embajadores de Enrique, despues de recibir instrucciones especiales.

7. Al presentarse los legados en Goslar, en la Navidad del año 1075,

fueron tratados con desprecio. Enrique no interrumpió su trato público con los excomulgados; pero en cambio expuso nimias quejas contra el Pontífice, y se negó á todo arreglo equitativo; faltando luégo á todas las conveniencias hizo públicas las instrucciones secretas de los legados, con lo cual obligó á éstos á exponer al imprudente Monarca la última parte de su misiva, de que sólo en un caso extremo debian hacer uso: invitarle á comparecer ante el próximo Sínodo cuaresmal de Roma, para dar cuenta de sus crímenes y atropellos, bajo pena de excomunion en caso de desobediencia. Los legados habian perdido toda esperanza de enmienda por parte de Enrique, puesto que ante sus mismos ojos se había burlado de todas las leyes eclesiásticas, y hasta había hecho escarnio del decoro; sus más vergonzosos desarreglos eran ya del dominio público; las joyas de las iglesias servían de adorno á sus favoritas, y entretanto, su legítima esposa sufria las consecuencias de su odio y de sus brutales pasiones. Si con los sajones desplegó una crueldad verdaderamente tiránica, en los asuntos eclesiásticos observó siempre una conducta irritante por lo caprichosa y desmoralizadora. No debe, pues, maravillarnos que llegase á hacerse odiosa á los que conservaban algun resto de pudor y de nobleza. Aconsejado por la hez del clero y haciendo alarde de la fortuna que acompañaba á todas sus empresas, trató de atacar al mismo Pontífice en Roma.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 5 Á 7.

Greg. VII. L. III. ep. 5. 7. 10. 15 sig. p. 433 sig. Pertz, Scr. V. 286 sig. 241. 280. 351. 431; XI; 462 sig.; XII. 272 (Anon. Vit. Henr. IV). Noris, Op. cit. Card. Vinc. Petra, Comment. in Constitut. apost. Bullar. Venet. 1741 sig. t. 1. Const. Callisti II. sect. 1 p. 235 sig. Héfele, V p. 43 sigs. Reumont, II p. 370 sigs. Héfele, V p. 53 sig. Todos los escritores contemporáneos, fuera de un corto número que se hallaban dominados por la adulacion cortesana, están de acuerdo en proclamar y reprobar los crímenes y vicios de Enrique IV (vid. mi ob. Kath. Kirche p. 115 u. 1). El mismo Calvino (*Instit.* IV. 11. 13) *no se atrevió á negarlos*; con gran severidad se expresa Gerhoch., De investig. Antichristi I. 16 p. 41 sig. ed. Scheibelberger. Compár. Gfrörer, II p. 86. sigs. 102. Leo, Univ. Gesch. II p. 331 sig. Hasta la invitacion del mes de Diciembre de 1075 no encuentra la *Defensio declarat. Cleri Gall.* I, *II c. 30 p. 241* nada en que el Pontífice hubiera traspasado los límites de sus atribuciones. Por otra parte, segun el testimonio explícito de muchos contemporáneos, la opinion pública reclamaba la enérgica y precisa intervencion del romano Pontífice, como entre otros documentos se ve por los *versos de un escolástico*, citados por Gerhoch. L. c. c. 17 p. 44: Mundi Roma caput, si non ulciscitur illud (flagitium vendendi adulteris episcopatus), Quae caput orbis erat, cauda sit et pereat.

Atentado contra el Pontífice.

8. Sabíase en la corte de Alemania que Gregorio tenía muchos enemigos en la misma Roma, opuestos á sus severas disposiciones tocante á la disciplina eclesiástica. Una medida del celoso Pontífice vino á aumentar el número de sus adversarios. Había en Roma una asociacion de seglares casados, llamada de los mansionarios, que abusaban grandemente de su traje clerical y de ciertos privilegios para embaucar al pueblo, sacar dinero á los peregrinos, alquilar altares en la iglesia de San Pedro y cometer otros crímenes áun más odiosos en los lugares santos; pero Gregorio, que no se detenía por consideraciones mundanas ni por intereses materiales, disolvió la asociacion y puso término á su escandaloso tráfico. Habíanse conjurado tambien contra el Pontífice los antiguos parciales de Cadalous, todos los clérigos á quienes había suspendido en el ejercicio de sus funciones, no pocos nobles mal avenidos con la independencia de la Santa Sede, y muchos descontentos que esperaban sacar provecho apoyando las intrigas del Monarca aleman, como cierto Cencio, que tenía una elevada torre cerca del puente del Tíber, de la cual se servía para la exaccion de derechos de pasaje, y fué demolida por órden del Papa; el infiel arzobispo Guiberto de Ravenna, enemigo declarado de Gregorio, á quien, sin embargo, debía su exaltacion, y, por último, el hipócrita cardenal Hugo Cándido.

Durante la misa de Nochebuena del año citado de 1075, penetró Cencio en la iglesia, con una cuadrilla de hombres armados, se apoderó de la persona del Pontífice, que recibió una herida en la frente, y le encerró en una torre. Pero el pueblo se concertó para libertar al Papa, y fué tan eficaz su mediacion, que Cencio se vió precisado á pedir de rodillas misericordia y salvó con trabajo la vida. El Pontífice le perdonó generosamente, imponiéndole la penitencia de emprender una peregrinacion á Jerusalem; mas el falso romano se dirigió á la corte de Enrique, donde se unió con el cardenal Hugo, recientemente destituido, para intrigar contra Gregorio. Los consejeros de Enrique habian adoptado ya una resolucion extrema: para el próximo domingo de Septuagésima se citó á los Obispos y abades á un Sínodo que debía celebrarse en Worms, á fin de acordar la destitucion del Pontífice.

El conciliábulo de Worms.

9. El 24 de Enero de 1076 se reunieron en la ciudad expresada la mayor parte de los Obispos alemanes; fuera de los prelados sajones que se hallaban presos, y de Benno de Meissen, *que asistió al Sínodo*

romano, se abstuvieron de concurrir Guebhardo de Salzburgo y Altmann de Passau. El cardenal Hugo Blanco presentó un escrito de acusacion contra el Papa, lleno de groseras calumnias, que debía servir de pretexto á los desleales Obispos para negar la obediencia al romano Pontífice y declararle destituido. Unicamente los prelados Adalbero de Würzburgo y Hermann de Metz se opusieron á tan injusta pretension, no sin hacer ver á la Asamblea que con semejante proceder se quebrantaban todas las formas legales; pero Guillermo, Obispo de Utrecht, les invitó con formas violentas á firmar el escrito en su calidad de vasallos del Rey, á quien habian jurado fidelidad, y por último se les obligó á suscribir el documento, lo mismo que al prelado de Hildesheim, que opuso tambien resistencia. El conciliábulo de Worms puso en conocimiento del Papa esta resolucion completamente ilegal, por medio de un escrito en que se calificaba de anticanónica su exaltacion, y se le apellidaba perturbador de la paz de la Iglesia, opresor y tirano de los Obispos, perjuro, y se le daban otros calificativos análogos; y Enrique IV, que durante tres años había reconocido á Gregorio VII como legítimo jefe de la Iglesia, y en varias ocasiones había mostrado su admiracion por las eminentes virtudes de tan excelso Pontífice, remitió este decreto por medio de los Obispos de Espira y de Basilea á los prelados italianos para que le autorizasen con su firma. Los Obispos de Lombardía, en su mayor parte simoníacos, obedecieron inmediatamente la intimacion del Monarca y juraron no prestar más obediencia á Gregorio VII. La confusion de los conceptos más elementales del derecho y de la justicia habia llegado á un extremo que jamás se habia conocido: *los Obispos, en su calidad de vasallos del Rey, no debian, segun este decreto, reconocer más Pontífice que el que les fuese designado por el Monarca.* Al mismo tiempo se trató de sobornar con dinero á los romanos, y Enrique no tuvo reparo en dirigirles un escrito excitándoles á rebelarse contra el Papa; y en otra carta que escribió á Hildebrando, «el falso monje,» le exigía que «descendiese de la Silla de Pedro y dejase libre el puesto á otro más digno.» Los escritores y todos los hombres contemporáneos más sensatos, atribuyen todos los males que despues cayeron sobre la Iglesia y sobre el Imperio, á este crímen del Monarca germánico, á quien Anselmo de Cantorbery apellida, con justicia, imitador de Neron y de Juliano.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 9.

Bonizo ap. Oefele, II p. 812-814. Paul. Bernr. (M. t. 148 p. 56 sig. 69 sig. 992 sig.) Pandulph. Pisan. Bruno etc. Pertz, Scr. V 241 sig. 281. 351. 431. 433; VII, 854; VIII. 30. *Watterich*, I. 294. 313 sig. 319 sig. Mansi, XX. 463 sig. 471 sig.

Papencordt, p. 211 sigs. Döllinger, II p. 126 sig. Gfrörer, VII p. 480 sigs. Hefele, V p. 54-62. Reumont, II p. 372 sig. Pablo Beraried supone que la reunion de los Obispos lombardos tuvo lugar en Pavía y no en Piacenza.—Entre otros atribuyen á los crímenes de Enrique los males que vinieron entónces sobre la cristiandad, los Príncipes: Guebhardo de Salzburgo y Hugo de Flavigny, en una reunion habida en Tribur, en Octubre del año 1076. Anselm. Cant. ep. 135 ad Walr. Naumb.

Sinodo cuaresmal romano de 1076.—Excomunion de Enrique.

10. Una embajada de Enrique, en la que se hizo notar especialmente el presbítero Rolando de Parma, presentó estos decretos y cartas ante el Sinodo cuaresmal que celebró Gregorio, en Febrero de 1076, con asistencia de 110 Obispos; los embajadores invitaron á los Cardenales á trasladarse á Alemania, con objeto de proceder á la eleccion de nuevo Pontífice más digno que Gregorio. Éste escuchó con admirable serenidad la lectura de aquellos documentos, en que se reflejaba la osadía de un Príncipe tan orgulloso como impío; pero se vió precisado á defender al atrevido Rolando, que llevaba la palabra, de las iras del clero y de los seglares, cuya excitacion llegó á tal punto, que hubo necesidad de prorogar la sesion para el dia siguiente. En ella, despues de un discurso en que el Pontífice expuso, con claridad, su conducta para con Enrique, pidieron los Obispos que se castigase con severidad el crimen del Monarca aleman. Por unánime acuerdo del Sinodo aplicó el Papa la censura al Arzobispo de Maguncia y á los Obispos de Utrecht y de Bamberg, dictó sentencia de suspension contra los que habian suscrito espontáneamente los decretos, señaló una tregua, que espiraba el 29 de Junio, para que se reconciliasen con la Iglesia aquellos que los habian firmado cediendo á la violencia, y pronunció la excomunion é interdicto contra los prelados de la Italia Superior que resultaban culpables.

Hallándose presente la emperatriz Inés, que, en medio de su profunda afliccion, daba á los intereses de la Iglesia la preferencia sobre los de su hijo, y con unánime aplauso de los Padres del Sinodo, pronunció sentencia contra el Rey de Alemania, que habia faltado á la fe divina y humana y despreciado las paternales exhortaciones del romano Pontífice; que se habia esforzado por introducir el cisma en la cristiandad, despues de separarse él mismo de la Iglesia, en virtud de lo cual quedaba excluido del gobierno del Imperio ítalo-germánico y de la comunion de los fieles; eximiéndose á éstos del juramento de fidelidad que le habian prestado, en tanto que pesaran sobre él las censuras eclesiásticas. Es indudable que Enrique habia merecido cumplidamente el anatema que contra él fulminó el Pontífice. Como inmediata consecuencia

de este anatema, *segun la doctrina universalmente admitida entónces*, quedaba incapacitado el reo para desempeñar un cargo público cualquiera; pero la sentencia no era irrevocable, ántes bien quedaba sin efecto desde el momento en que el excomulgado se enmendaba y prometia satisfaccion; tampoco envolvia la pérdida definitiva de los derechos reales, sino solamente la suspension temporal de los mismos. Áun despues de anunciar, por medio de una circular, la sentencia que se habia pronunciado contra él, hizo Gregorio eficaces gestiones á fin de lograr la conversion del criminal Monarca.

Resultados del anatema.

11. Enrique pasó de Worms á Goslar, donde exasperó aún más los ánimos de los sajones con nuevos atropellos y arbitrariedades; desde aquí se trasladó á Utrecht para celebrar la Pascua, y en esta ciudad recibió la noticia de la sentencia del Pontífice, mostrando la más completa indiferencia. Remedando á los Obispos y abades lombardos que, reunidos en Pavía en el mes de Abril, bajo la presidencia del intrigante Guiberto de Ravenna, tuvieron la osadía de lanzar la excomunion *contra el Papa, el prelado de Utrecht, Guillermo, de acuerdo con su* protector Enrique, publicó ahora una sentencia análoga, despues de pronunciar en la iglesia un discurso infamatorio contra el Pontífice. Entónces el Rey convocó un Sínodo, que debia reunirse en Worms, en la Pascua de Pentecostés, con objeto de proceder á la eleccion de nuevo Papa, *no sin hacer en el decreto de convocatoria violentas declaraciones contra Gregorio, á quien culpaba de haberse arrogado las dos potestades*: la civil y la eclesiástica, que, sin embargo, debian estar separadas como dos espadas distintas (Luc. 22, 38); de haber intentado despojarle del reino á la vez que de la vida, y de haber ejercido actos *verdaderamente vandálicos*.

Entretanto en Alemania se arraigaba más y más el convencimiento de que el Papa habia procedido con entera justicia; y el pueblo empezó tambien á ver la mano de Dios en la muerte repentina de muchos de los parciales de Enrique, como de los obispos Guillermo de *Utrecht, Enrique de Espira y Eppon de Zeiz; del prefecto* Burkard de Meissen y del duque Godofredo de la Baja Lorena. Algunos príncipes y *Obispos, especialmente* los duques de Suabia, Baviera y Carniola, y los prelados de Metz y de Würzburgo, no ocultaban ya su descontento por los desaciertos del Rey, por los actos de crueldad cometidos contra *los sajones y por los escandalosos desarreglos de su vida*. Varios de los asistentes al conciliábulo de Worms, entre ellos el arzobispo Udon de

Tréveris, pidieron perdon al Pontífice y le obtuvieron mediante la promesa de someterse á una penitencia; asimismo produjo gran sensacion el hecho de que Udon, autorizado por el Papa, á su regreso de Roma, para hacer á Enrique proposiciones de paz, se abstuviese de toda comunicacion con Sigfredo de Maguncia y otros parciales del excomulgado Monarca. Poco despues se escaparon de la prision varios nobles sajones, y empezaron á preparar un nuevo levantamiento de sus compatriotas. Cuando ménos lo esperaba se vió Enrique abandonado de gran parte de sus parciales, que sólo por el interés le habian seguido; el Sínodo citado para Worms no llegó á verificarse, y una Asamblea convocada en Maguncia tuvo tan escasa concurrencia, que se desistió de la eleccion de antipapa. Entónces trató Enrique de introducir la division entre los sajones para atacarlos con ayuda de los bohemios; pero estos ensayos fracasaron tambien y acabaron de desprestigiar su gobierno. Por último le abandonó su más fiel servidor, el Arzobispo de Maguncia, que en todas partes no encontraba más que humillaciones y desprecio.

Disposiciones favorables de Gregorio para con Enrique.

12. Gregorio VII no dejó de trabajar un momento para mover al obstinado Monarca y á los demás excomulgados á reconciliarse con la Iglesia, y en varias ocasiones declaró hallarse pronto á ajustar un arreglo amistoso si deseaba sinceramente volver á la amistad de Dios; y si se reservó la absolucion de las censuras fué para evitar que alguno de los Obispos, que le eran adictos, le absolviese precipitadamente y sin haber dado la oportuna satisfaccion. Al mismo tiempo que dió las gracias á los que se habian mantenido fieles á la Iglesia y la defendian en tan aciagos momentos, les exhortó á trabajar para atraer al buen camino al extraviado Monarca y á evitar toda comunion con los excomulgados. Habiendo tenido noticia de que los Príncipes alemanes intentaban proceder á la eleccion de nuevo Rey, les escribió, el 3 de Setiembre de 1076, exhortándoles á procurar más bien su conversion, por cuyo medio quedaria sin efecto una sentencia que él habia pronunciado contra el culpable, no por miras terrenales, sino atendiendo únicamente á los deberes de su cargo; el Pontífice deseaba que, ántes de aplicarle el rigor de la justicia, se usara con él de misericordia, en atencion á los méritos y servicios de su excelente padre y de su piadosa madre; por tanto, sólo exigia de Enrique que alejase de sí á sus malos consejeros, sustituyéndolos por otros más dignos; que resarciese los daños ocasionados, introdujese una verdadera enmienda en sus costumbres y dejase de tratar á la Iglesia como á una esclava; únicamente cuando se

hubiese perdido toda la esperanza de enmienda quedaban autorizados para proceder con prudencia á nueva eleccion, pidiendo consejo acerca del candidato á la Santa Sede y á la emperatriz Inés.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 10 Á 12.

Mansi XX. 466 sig. 191. 206 sig. 210 sig. Pertz, Leg. II. 48. Scr. V. 353 sig. 243. 283. 301 sig.; VI. 709; VIII. 435. 442. Bonizo l. c. p. 814. 815. Greg. VII. L. II. *post ep.* 5. L. IV. *ep.* 1. 3 *p.* 451 *sig. ed. Migne.* Watterich, I. 295. 321 *sig.* Baron. a. 1076 n. 34 sig. Döllinger, p. 128 sig. Héfele, V. 68-77. Acerca de la sentencia dictada contra Enrique han hablado especialmente Natal., Alex. Saec. XI. diss. II. a. 4 Bianchi, l. c. § 2 n. 9 sig. p. 200 sig. Phillips, K.-R. III § 125 p. 128 sig. Gosselin, Le pouvoir du Pape au moyen-âge vol. II. ch. 2 a. 1.

Dieta de Tribur.

13. Despues de varias conferencias preliminares se celebró, en Octubre del año 1076, una Dieta en Tribur, á la que asistieron, en calidad de legados pontificios, el patriarca Sighardo de Aquileya y el obispo Altmann de Passau, á quienes no pocos Obispos allí presentes acudieron en demanda de absolucion y penitencia. Siete dias consecutivos estuvieron discutiendo y deliberando los Príncipes; enumeráronse allí todos los crímenes de Enrique y los males que por ellos habian sobrevenido al Estado; la mayoría opinó que la única salvacion posible estaba en la eleccion de nuevo Soberano. En vano trató Enrique de apaciguar el enojo de los Príncipes despachando á la Dieta embajadores, desde Oppenheim, donde se habia retirado con sus más fieles servidores, y haciendo las más halagüeñas promesas; nadie prestaba ya fe al perjuro Monarca, y algunos intentaron sorprenderle á fin de apoderarse de su persona. Enrique, tan pusilánime en la desgracia como altanero y provocativo en la fortuna, prometió gobernar el Imperio siguiendo los consejos de los Príncipes, y hasta ofreció renunciar el gobierno siempre que se le dejase el título y la dignidad de Soberano.

Sin los consejos del Pontífice y la accion de sus legados se hubiera llevado á efecto la eleccion de nuevo Rey; por último, lograron aquéllos que se acordase encomendar al romano Pontífice la definitiva resolucion del asunto, á cuyo efecto se convocó una Dieta en Augsburgo para la fiesta de la Purificacion de 1077, en la cual, oidas ambas partes, sentenciaría el Papa, conforme á justicia: si Enrique, al terminar el año, no habia sido absuelto de la censura por culpa propia, perdia todo derecho á la posesion de la corona, segun la antigua legislacion germánica; si por el contrario aceptaba el arreglo, debia prometer com-

pleta obediencia al Pontífice, alejar de su lado á todos los excomulgados, vivir en Espira como particular y sin escolta alguna, abstenerse de entrar en la Iglesia, renunciar á toda participacion en el gobierno, devolver al Obispo la ciudad de Worms y entregar rehenes; tan pronto como quebrantase cualquiera de estas cláusulas, quedaban los Príncipes desligados de todo compromiso para con él.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 13.

Lambert. (Pertz, V. 252 sig.): Quodsi ante diem anniversarium excommunicationis suae, suo praesertim vitio, excommunicatione non solvatur, absque retractatione in perpetuum causa ceciderit, nec *legibus* deinde regnum repetere possit, quod *legibus* ultra administrare, *annuam* passus *excommunicationem*, non possit. Paul. Bernr. Vita Greg. c. 85: Quia *juxta legem Teutonicorum* se praediis et beneficiis privandos esse non dubitabant, si sub excommunicatione *integrum annum* permanerent. Card: Aragon. a. 1076: Cum in eorum (Germanorum) *lege* contineatur, ut si quis *infra annum et diem* excommunicationis vinculo non fuerit absolutus, omni careat dignitatis honore. Cf. Bonizo. *Watterich*, I. 328.

Enrique IV en Canossa.

14. Enrique tuvo que someterse á todo. Despidió á todos sus servidores y amigos excomulgados, licenció sus tropas y vivió como particular en Espira. Publicó en seguida un escrito, en el que, despues de revocar el decreto de Worms, prometió obediencia y satisfaccion cumplida á la Santa Sede; pero conocía la intencion de sus muchos y poderosos adversarios que aspiraban, en primer término, á retardar su reconciliacion con la Iglesia, y temía que en la Dieta de Augsburgo se hiciese una reseña de sus enormes crímenes, para lograr del Pontífice la confirmacion del anatema. A fin de evitar este resultado, anunció su propósito de hacer un viaje á Roma para reconciliarse allí con la Iglesia; Gregorio, empero, le hizo ver la necesidad de cumplir el convenio de Tribur y de esperar la reunion de la Dieta de Augsburgo, á la que debía asistir él mismo. El obstinado Monarca, sin embargo, encontrando ménos dificultad en humillarse ante el Pontífice, que en comparecer como criminal y reo ante los Príncipes del Imperio, y sobre todo en consideracion á que el primero se había mostrado siempre defensor de sus derechos, emprendió el viaje á Italia, en compañía de su esposa Berta y de su hijo Conrado, exponiéndose á los rigores y peligros del invierno por llegar á Roma ántes que espirase el año de excomunion. El Papa se puso, al mismo tiempo, en camino para Alemania; mas como al llegar á Lombardía no encontrase la escolta que debía acompañarle, suspendió el viaje y se retiró, al tener noticia de la aproxima-

cion de Enrique, y por consejo de la poderosa margravina Matilde, de cuya fidelidad á la Iglesia no podía dudarse, á su castillo de Canossa, situado en los confines de Módena y Parma.

Enrique puso por intermediarios á la mencionada margravina y al abad *Hugo de Cluny*, *para obtener una entrevista* con el Pontífice, despues de lo cual se dirigió con su séquito á Canossa, á fin de hacer allí pública penitencia y alcanzar la absolucion de la censura. El Pontífice se vió, de esta manera, colocado en una situacion harto comprometida; ni podia resolver la causa de un reo no hallándose presentes los acusadores, con lo cual, además, se hubiera anticipado al voto de la proyectada Dieta de Augsburgo, ni tampoco era prudente prestar ciega fe á las promesas de un Príncipe que tantas veces habia quebrantado sus juramentos. Pero Enrique se presentó durante tres dias consecutivos en traje de penitente, y no cesó de pedir la absolucion del anatema, con una constancia tal, que Matilde y otros fieles servidores de la Iglesia, que se hallaban presentes, empezaron á quejarse de la extrema severidad del Papa, suponiendo que la conducta del Rey ofrecía suficientes garantías de enmienda. En atencion á todas estas circunstancias, el 28 de Enero de 1077 declaró el Pontífice que estaba pronto á otorgar la gracia solicitada, siempre que Enrique, por su parte, prometiese defenderse, en una Dieta, de las acusaciones de los Príncipes, dar las oportunas satisfacciones, y abstenerse, entretanto, de toda participacion en el gobierno del Imperio. Habiendo ofrecido esto, bajo juramento, á nombre de Enrique, varios magnates de los dos órdenes, civil y eclesiástico, fué absuelto de las censuras, juntamente con algunos prelados alemanes que habian acudido á Canossa con igual objeto, y admitido á la misa y á la comunion del Papa. Éste puso en conocimiento de los Príncipes alemanes lo ocurrido, dándoles á conocer las razones que le habian movido á proceder de esta manera, y les advirtió, como medida preventiva, que la cuestion no se resolvería en definitiva *sin haber oido* su parecer, de suerte que, al mismo *tiempo* que se usaba de misericordia, se daba tambien cumplimiento á la justicia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 14.

Watterich, I. 296 *sig.* 330 sig. Pertz, Leg. II. 49 *sig.* (Henrici edict. et promissio, y luégo jusjurandum). Scr. V. 255 sig. 286 sig. (Lambert. et Berthold. Const.) Greg. VII. epp. Mansi, XX. 218. 379. 383. Deusdedit Coll. can. IV. 502. Döllinger, II. 120 sig. Gfrörer, VII. 369 sigs. Héfele, V. 77 sigs. Son de todo punto falsas estas afirmaciones: 1.ª Que el mismo Gregorio VII impuso al Rey la penitencia. 2.ª Que éste tuvo que permanecer á las puertas de Canossa tres dias y tres noches consecutivas, sin tomar alimento, al aire libre y sin más vestido

que la camisa; cuya falsedad han evidenciado las investigaciones de Floto, Heinrich IV, t. II p. 129. 3.ª *Que el Papa empleó la Eucaristía como medio para conocer el Juicio de Dios* (vid. Döllinger, II p. 131 sig. n. 2. Bonizo ap. Migne, t. 150 p. 846). Sobre la exposicion admitida por Giesebrecht (*Kaiserzt.* III. p. 403) véanse Histor.-pol. Blät. t. 58 p. 161 sigs. 241 sigs., y tambien R. Dewitz, Würdigung von Bruno's Lib. de bello Saxonico im Vergleich mit den Annalen Lamberts. Gymnas-Progr. Offenburg 1881.

Nueva mudanza del Rey.

15. Mas no bien salió Enrique de Canossa, *empezó á tratar con gentes opuestas á toda reconciliacion con el romano Pontífice*. Los Obispos simoníacos de Lombardía vieron perdida su causa, y no pocos magnates seglares mostraron, desde luégo, su disgusto de que se privase de tomar parte en el gobierno á un Rey cortado á medida de su deseo. Estos descontentos llevaron su osadía hasta el extremo de reprochar al Monarca su cobardía y amenazarle con elevar al trono á su hijo Conrado, de menor edad, *yendo con él á Roma á fin de elegir nuevo Pontífice*. Enrique temia perder la Lombardía, pero no queriendo romper, desde luégo, abiertamente con Gregorio, trató de apaciguar el enojo de *sus parciales; éstos, á su vez, no cesaban de empujarle más y más* en el camino de las arbitrariedades, particularmente el ambicioso Guiberto de Ravenna. En Lombardía reinaba gran irritacion contra el romano Pontífice; así en Piacenza se retuvo preso al legado Geraldo, Obispo de Ostia, y, con el pretexto de celebrar una conferencia en Mantua, se trató de sorprender con astucia á Gregorio VII y á Matilde, cuyo malvado propósito no pudo felizmente llevarse á cabo.

Cada dia se hacía más patente que el arrepentimiento de Enrique, si no habia sido del todo hipócrita, á lo ménos daria muy efímeros frutos, por cuya razon se iba haciendo odioso y despreciable á todos los hombres de rectas intenciones. Segun las opiniones dominantes, las penitencias públicas á que se sometian los Monarcas y los Príncipes, sobre todo si eran voluntarias, no suponian *deshonra alguna* ni el menor desdoro para el que las practicaba, como se vió por el ejemplo de gran número de Soberanos que, ántes y despues de Enrique, las hicieron aún más rigorosas que las del Monarca aleman; pero éste miraba la cuestion bajo muy diferente punto de vista, cosa muy natural atendidas sus opiniones; efecto tambien de sus incesantes vacilaciones y de la falta de carácter que le hacía acudir á procedimientos hipócritas y medios solapados, como se vió en la cuestion del reino lombardo, cuya corona de hierro se hizo imponer en secreto, despues que el Pontífice suspendió el acto de su coronacion solemne como Rey de Lombardía,

que *debia haberse verificado* en Monza. Entretanto Gregorio se vió precisado á permanecer en Canossa, por habérsele interceptado lo mismo el camino de Alemania que el de Roma. Á consecuencia del paso dado por Enrique, no pudo reunirse la Dieta de Augsburgo; pero los Príncipes alemanes convocaron otra en Forchheim, á la que el Pontífice envió legados que le representasen.

La eleccion real de Forchheim. — Imparcialidad de Gregorio VII.

16. Á pesar de las observaciones que opusieron los legados á la proyectada eleccion, se llevó á cabo en Forchheim, en Marzo de 1077, resultando elegido el duque Rodolfo de Suabia, que estaba doblemente emparentado con Enrique. Despues de declarar á Alemania monarquía electiva, y garantizar la libertad de las elecciones episcopales, fué coronado en Maguncia, el 26 de Marzo, por el arzobispo Sigfredo: ántes habia escrito al Pontífice prometiéndole obediencia é invitándole á proseguir el viaje á Alemania. Apoyó á los legados pontificios en la extirpacion de la simonía y del concubinato del clero, con lo cual se atrajo la enemistad de todos aquellos que sacaban partido de los desórdenes y arbitrariedades de Enrique.

Gregorio VII no ocultó el descontento que le produjo la eleccion de Monarca, que se habia realizado contra su explícito consejo, sin apurar todos los recursos para llegar á un acuerdo con Enrique, y con cuyo acto los Príncipes habian fallado, por sí y ante sí, una causa cuya definitiva resolucion se había reservado poco tiempo ántes al romano Pontífice; en varias ocasiones manifestó deseos de conservar para Enrique la corona del Imperio, siquiera el mismo Príncipe desvaneciese esta esperanza, enredándose cada vez más en las redes que le tendian los lombardos. Si no accedió á sus pretensiones de que lanzara la excomunion contra el nuevo Rey, porque juzgó oportuno oir ántes sus descargos y los de sus electores, tampoco reconoció la validez de la eleccion, por cuanto no podia considerar como de todo punto caducados los derechos de Enrique, ni se habia justificado en debida forma la eleccion de Forchheim. Aun abrigaba la esperanza de que, previo un maduro exámen de la cuestion, los Príncipes volverian de su acuerdo y se evitarian así mayores males. Antes que dar un solo paso fuera de la senda de la justicia, se resignó á sufrir los más duros y violentos reproches de parte de los amigos de Rodolfo.

Guerra civil en Alemania.

17. Pronto se vió que no habria más árbitro en la cuestion pendiente que la espada. Despues de la Pascua florida de 1077 atravesó Enrique los Alpes y penetró en Baviera con tropas y recursos procedentes de Lombardía, reuniendo muy luégo en torno suyo á sus antiguos parciales, á los que se agregaron otros nuevos del partido de Rodolfo, que no veian con buenos ojos la mezquindaz de su amo y desaprobaban las reformas eclesiásticas. Saquearon los invasores la Suabia, obligando á su adversario á replegarse hácia Sajonia; entónces le abandonaron algunos de los mismos Príncipes que habían contribuido á su eleccion; el Patriarca de Aquileya, que hasta inventó un escrito pontificio á favor de Enrique, así como lòs Obispos de Augsburgo y de Strassburgo, trabajaron con gran empeño por el triunfo del antiguo Monarca, pero los tres fueron sorprendidos por una muerte prematura. En toda la Alemania del Sur dominaba por completo Enrique, puesto que no tenia en ella más enemigos importantes que los prelados de Worms, de Würzburgo, de Passau y de Salzburgo, por cuya razon empezó á cometer sin freno sus antíguas arbitrariedades, y á poner al frente de las diócesis á sus favoritos y parciales, de suerte que algunas ciudades tuvieron á un mismo tiempo dos Obispos, uno de cada partido, circunstancia que contribuyó no poco á encender más y más la guerra civil, que se extendió por el país con todos sus males y horribles consecuencias.

Habiendo los Príncipes celebrado un convenio amistoso, con anuencia de los dos Reyes, le rompió con general escándalo Enrique; mandó ocupar los desfiladeros de los Alpes y retuvo prisioneros á los legados pontificios. En vista de su tenaz oposicion á todo acomodo, el cardenal diácono Bernardo, residente á la sazon en Goslar, pronunció contra él la excomunion y reconociócomo Rey legítimo á Rodolfo; pero el romano Pontífice no ratificó este acuerdo, porque deseaba que los dos Príncipes rivales enviasen plenipotenciarios á su próximo Sínodo cuaresmal. Gregorio VII regresó á Roma al empezar el otoño, y halló trastornado el órden por un nuevo partido adverso, formado principalmente con elementos lombardos, que había asesinado al prefecto de la ciudad; pero el pueblo romano, despues de ajusticiar al asesino, derribó tambien á los nuevos enemigos del Papa.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 15 Á 17.

Donizo ap. Pertz, XII. 282 Bonizo p. 816 (Watterich, I. 331 sig.). Paul. Bern. (M. t. 148 p. 81 sig.) Berthold (Pertz, V. 290 sig.). Bruno (Ib. p. 372 sig. M. t. c.

p. 745 sig.). Greg. L. IV. ep. 23. 24; L. V. ep. 7. 15 sig.; L. VI. ep. 1. 4; cf. L. IX. ep. 28 (M. I. c. p. 478 sig. 629. Mansi, XX, 361 sig. 220 sig.). Papencordt, p. 215. Döllinger, 132 sig. Héfele, V p. 91-100.

Sínodo cuaresmal romano de 1078.

18. *Nombrados embajadores de Enrique*, para representarle en el expresado Sínodo, los Obispos de Osnabrück y de Verdun, pudieron hacer el viaje á Roma con toda comodidad y provistos de cuantos recursos habian menester, *en tanto que los comisionados de Rodolfo se* vieron precisados á emplear el disfraz y la astucia para poder trasponer los Alpes. En el Sínodo, que se celebró en Febrero, no perdonaron los primeros *ningun medio* para ocultar las intenciones aviesas de Enrique y presentarle como un dechado de buenas cualidades y modelo de rectas ideas; al mismo tiempo que procuraron adquirir amigos entre los cien prelados del Sínodo, con objeto de lograr que se aplicase la censura á Rodolfo. Pero la Asamblea acordó que el Pontífice, por sí ó por medio de legados inteligentes, deliberase con los Príncipes alemanes, con exclusion de los dos Reyes, sobre los medios de restablecer la paz y la concordia, en la inteligencia de que se aplicaría la censura al que impidiese este arreglo. Un Nuncio especial del Papa acordaría, en union con los embajadores de Enrique, el lugar y el tiempo en que debía reunirse la proyectada Asamblea.

El mismo Sínodo pronunció la excomunion contra Guiberto de Ravenna y Tebaldo de Milan, que fueron suspendidos de sus respectivos cargos, se aplicaron censuras á otros prelados y se confirmaron anteriores acuerdos. A su tiempo salieron para Alemania los embajadores pontificios, con el encargo especial de ajustar un armisticio, si desde luégo no podia hacerse la paz definitiva. Enrique los recibió en Colonia con muestras de respeto, más bien obligado por la opinion pública que por inclinacion propia; pero ni él ni su rival Rodolfo pensaron en que se llevase á efecto la discusion acordada, ántes bien, uno y otro hicieron todo lo posible para que fracasara por completo. Rodolfo ajustó un convenio secreto con Francia y Hungría, y Enrique se aprestó, de igual manera, á la guerra. La sangrienta pero indecisa batalla de Mellrichstadt, librada el 7 de Agosto de 1078, fué el principio de una nueva guerra civil, que dió por inmediato resultado la devastacion de Suabia. Entretanto Enrique continuó ejerciendo el pretendido derecho de investidura, y proveyó, con evidente infraccion de los cánones, las diócesis de Tréveris y Strassburgo.

Otros Sínodos romanos.

19. Todo esto no fué obstáculo para que los embajadores de Enrique y de Rodolfo afirmasen, bajo juramento, en el Sínodo Lateranense reunido en Noviembre de 1078, que sus respectivos señores no pondrían impedimento alguno á la conferencia que debían celebrar los legados pontificios. En él se renovaron los cánones contra la simonía y la investidura laica y se pronunció sentencia de destitucion contra el arzobispo Guiberto de Ravenna. En el siguiente Sínodo, convocado en Febrero de *1079*, comparecieron unos mensajeros de Rodolfo, presentando las más graves acusaciones contra Enrique, á quien imputaron el haber maltratado de un modo inicuo á los eclesiásticos, y el haber faltado abiertamente á la fe jurada. Algunos Obispos pidieron que se le aplicase el anatema, pero Gregorio VII quiso hacer todavía un postrer ensayo para llegar á un arreglo pacífico, y se contentó con la promesa jurada, que hicieron los plenipotenciarios á nombre de sus señores, de que éstos enviarían para la Ascension nuevos embajadores á Roma, para que acompañasen á los legados pontificios encargados de representar al Papa en Alemania, ofreciendo asimismo acatar con sumision el fallo que diesen aquéllos, despues de oir á ambas partes. El Pontífice encargó de esta comision al Obispo-cardenal de Albano y al prelado de Padua, que partieron provistos de las oportunas instrucciones; pero el Patriarca de Aquileya, que en secreto apoyaba las pretensiones de Enrique, halló pretextos para retardar su llegada á Alemania; por este y otros medios impidió Enrique la reunion del Congreso, perdiéndose hasta el último resto de esperanza respecto de la rectitud de sus intenciones.

Por este tiempo logró tambien dividir á los sajones, y obtuvo sobre ellos nuevos triunfos, que le sirvieron, como otras veces, de pretexto para cometer nuevos atropellos contra la Iglesia. Las pruebas inequívocas que se tenían de sus crímenes y de sus atentados contra la libertad de la Iglesia, los informes del Cardenal de Albano, que le eran altamente desfavorables, las repetidas quejas de los sajones, la osadía de Enrique al amenazar con la promocion de un antipapa, y el peligro de que sufriese menoscabo la honra de la Santa Sede si se prolongaba aquella situacion, decidieron, por fin, á Gregorio VII á renovar el anatema contra Enrique, en un Sínodo reunido en Roma el 7 de Marzo de 1080, y á reconocer á Rodolfo como Rey de Alemania, el cual había alcanzado, el 27 de Enero anterior, una victoria sobre su adversario.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 18 Y 19.

Mansi, XX. 503 sig. 248 sig. 256. Watterich, I. 298 sig. 333 sig. Pertz, V. 306 sig. 367. 371 sig. Gesta Trev. (ib. VIII. 183 sig). Gfrörer, VII p. 638 sigs. 664 sigs. Héfele. p. 106-113. Mansi, XX. 382. 507 sig. 523 sig. 531 sig. 264. 272 sig. 285. Bernold. Bruno Berth. Hugo Flav. (Pertz, V. 435. 376 sig. 314 sig.; VIII 423 sig.) Paul. Bern. (M. p. 84 sig.). Bonizo L. IX (M. t. 150 p. 848). Petrus Pisan. Vita Greg. (Watt., I. 301 sig. 332. 436 sig.). Döllinger, p. 133 sigs. Héfele, p. 113-131. Segun todas las apariencias, lo de la corona que envió Gregorio á Rodolfo, con la inscripcion: Petra dedit Petro, Petrus diadema Rudolpho (Sigeb. Gembl. a. 1077. Watt, I. 438), es pura invencion. Otto Fris. I. 7, y Guill. Apul. L. IV, mencionan el hecho como un simple rumor; por el contrario, algunos escritores protestantes, como Neander, II p. 395, defienden la realidad del obsequio. Compár. Voigt, p. 530 sig. y Gfrörer, VII p. 730 sig.

El antipapa Guiberto.

20. Como protesta contra el decreto pontificio, mandó celebrar Enrique dos pseudo-sínodos: uno hácia Pentecostés, en Maguncia, al que concurrieron 19 prelados alemanes adictos á su persona; otro en Brixen, en el mes de Junio, al que asistieron Obispos alemanes y lombardos, con algunos magnates del Imperio. En éste se presentó de nuevo Hugo Cándido, haciendo el innoble papel de calumniador del Pontífice, y los demas asistentes, que en su mayor parte eran Obispos simoniacos, unos destituidos y otros excomulgados, no hicieron más que repetir las *acusaciones que se presentaron ya contra Gregorio en 1076*, á las que añadieron otras de la misma especie, por ejemplo: que habia atentado contra la vida de Enrique IV, que era fautor de la herejía de Berengario, simoniaco, hechicero, y que mantenia trato con el demonio. Despues de extender un decreto de destitucion contra Gregorio VII, autorizado tambien con la firma de Enrique, eligieron, contra todo derecho, hallándose presente un solo Cardenal, Hugo Cándido, destituido por el Pontífice, como antipapa al arzobispo Guiberto de Ravenna, que tomó el nombre de Clemente III. Acto continuo le tributó homenaje Enrique, con la rodilla en tierra, no sin ofrecerle, bajo juramento, que le conduciria con su ejército á Roma, á fin de recibir allí de sus manos la imperial corona. Pronunciada sentencia de excomunion contra el rey Rodolfo y el duque de Welf, partió el antipapa, cubierto con las vestiduras pontificias y rodeado de gran aparato, en direccion á Ravenna, en tanto que Enrique se aprestaba para hacer la guerra á Rodolfo y á los sajones. El 15 de Octubre de 1080 se dió una gran batalla en las orillas del Elster, en la que los sajones obtuvieron un triunfo bien costoso, puesto que fué en ella mortalmente herido el rey Rodolfo. Varios

rumores contribuyeron á considerar este accidente como un castigo del cielo: primeramente ciertas expresiones que hubo de proferir ántes de su muerte, mostrándose arrepentido de haberse rebelado contra Enrique, y en segundo lugar una supuesta profecía del Papa, en la que éste anunció que ántes de terminar el año moriría el falso Rey.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 20.

Decret. Brixin. Pertz, Leg. II. 51. Ecceh. Chron. Pertz, Scr. VI. 203. Watt., I. 441 sig. Los escritores contemporáneos comparan á Guiberto con Catilina. Watterich, I. 315. Comp. Döllinger, p. 135 sig. Hefele, p. 134-138. Gerhoch. de Antichr. I. 20 p. 51, le llama simulacrum, idolum, y á Enrique IV non rex sed tyrannus. Las indicadas expresiones de Rodolfo, moribundo en la Chron. Ursperg. p. 172; el supuesto anuncio profético de Gregorio en Sigob. Gembl. Pertz, VI. 364; la otra version que da Bonizo, p. 819 (Watterich, I. 345) se explica como resultado de una mala inteligencia de las palabras que dirigió Gregorio á Enrique de Trento en 1076. Gfrörer, VII p. 728 sig.

Lucha de Enrique en Italia.

21. Huyendo de la actitud amenazadora de los sajones, resolvió Enrique combatir al Pontífice en la misma Italia, convencido de que si lograba derribarle, su triunfo era seguro en Alemania. En Lombardía tenia aún amigos poderosos que, habiendo abrazado el partido del antipapa, combatieron sin descanso á la margravina Matilde, obligándola poco á poco á retirarse á sus fortalezas. Gregorio, aunque preveia los peligros que le amenazaban, no tuvo un momento de vacilacion, ni se apartó de la línea de conducta que se habia trazado. Aun á riesgo de sacrificar algunos bienes de la Santa Sede, buscó el apoyo de los normandos, único recurso que le quedaba, y su poderoso duque Roberto Guiscard, contra el cual tuvo que pronunciar ántes la censura, ajustó ahora un convenio con el Pontífice, á quien juró obediencia, como lo habia hecho al papa Nicolao II, á cambio de lo cual le confirmó Gregorio los derechos y feudos que le habían reconocido sus predecesores; mas por lo que respecta á los dominios injustamente adquiridos, únicamente le concedió una tregua para normalizar su posesion, mediante la promesa que hizo de observar, para lo futuro, una conducta más ajustada á los principios de la justicia. Los demás Príncipes de la Europa cristiana se hicieron sordos á la voz del Pontífice, que pedia auxilio para contrarestar las inicuas maquinaciones de Enrique y de su antipapa; ésto no obstante, persiguió, con ánimo esforzado, su campaña contra los enemigos de la religion, y en el Sínodo que celebró al finar Febrero

de 1081 volvió á aplicar las censuras eclesiásticas á Enrique y á sus parciales.

Al mismo tiempo escribió al obispo Altmann de Passau y al abad Guillermo de Hirsau, diciéndoles que por su parte no temia los resultados que pudiera traerle la expedicion del impio Monarca aleman á Italia; pero deseaba que los buenos alemanes prestasen auxilio á Matilde, celosa defensora de los derechos de la Iglesia, y que procediesen con cautela en la eleccion de nuevo Rey, á fin de no elevar al trono á un hombre indigno de tan alto puesto; que se hiciese prestar previamente al elegido juramento de garantizar la libertad y la independencia de la Iglesia, y que se ofreciese el indulto á los parciales del Rey excomulgado que volviesen arrepentidos al seno de la misma; no obstante, se autorizó al legado Altmann para introducir en el formulario redactado por el Pontífice las modificaciones que juzgase oportunas. Hallándose Enrique en Verona, con ánimo de celebrar allí la Pascua florida, exhortó el Papa á los venecianos que se abstuviesen de todo comercio con los excomulgados; y como éstos, con su Rey á la cabeza, avanzasen contra Ravenna, declaró Gregorio VII que estaba resuelto á sacrificar su vida ántes que apartarse lo más mínimo de la senda de la justicia; no ignoraba el heróico Pontífice que, por poco que hubiese cedido, le habría hecho Enrique las mayores concesiones.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 21.

Sobre el juramento de Roberto Greg. VII. post L. VIII. ep. 1 p. 574 sig. Deusdedit III. 156-158 p. 340 sig.; acerca de las negociaciones con los normandos, v. Papencordt, p. 216-218. Héfele p. 139 sig. Mansi, XX. 577. Greg. L. IX. ep. 3. 10. 11. p. 667. sig. Jaffé, p. 437 sig. Mi obra Kath. Kirche und christl. Staat p. 199. sigs. Héfele p. 145-150.

Situacion apurada del Papa.

22. El 21 de Mayo de 1081, pocos dias ántes de Pentecostés, despues de hacerse coronar Rey de Lombardía en Milan, donde por órden suya se tributaron tambien honores pontificios al antipapa, se presentó Enrique delante de Roma, cuyas puertas esperaba que se le abririan sin resistencia; pero los romanos se mantuvieron fieles á Gregorio VII, y Enrique tuvo que resignarse á celebrar el acto de su coronacion como Emperador, por el antipapa, en una tienda de campaña, y á retirarse inmediatamente á Lombardía, no sin devastar ántes la campiña romana. Tampoco dió resultado su tentativa de asalto á Florencia; pero en cambio tomó las ciudades de Lucca y Pisa, pertenecientes á los dominios de la margravina Matilde. Mediante la promesa de entregarle

algunos territorios arrebatados á la Santa Sede, trató de apartar de la alianza del Papa al duque Roberto, y como no lograra sus intentos, se unió á los griegos para combatirle, pero éstos fueron vencidos por el duque en Octubre de 1081.

Durante el verano permaneció Enrique en Italia, y entretanto alcanzaron notable ventaja sus enemigos en Alemania, eligiendo Rey el 9 de Agosto al duque Hermann de Luxemburgo, quien, una vez reconocido por los sajones, fué coronado el 26 de Diciembre en Goslar, por el Arzobispo de Maguncia, aunque demostró escasa aptitud para el gobierno. Enrique puso por segunda vez sitio á Roma, y la tuvo cercada tres meses consecutivos sin resultado alguno, y aunque trató de amedrentar á los defensores de las murallas y reductos, mandando prender fuego á la iglesia de San Pedro, tampoco alcanzó su intento, porque Gregorio ordenó que todos permaneciesen en sus puestos en tanto que él apagó el incendio, segun se dice, sin más medio que el de la señal de la cruz. Por fin se vió precisado á levantar el sitio en Marzo de 1082, y se retiró con algunos prisioneros, entre ellos dos legados pontificios, dejando en Tivoli á su antipapa con el encargo de guardar y saquear la comarca.

Por tercera vez volvió Enrique contra Roma, con mayores fuerzas que ántes, y al cabo de siete meses de asedio, el 3 de Junio de 1083, logró apoderarse del barrio de San Leon y de la iglesia de San Pedro, quedando en poder del Pontífice el castillo del Santo Angel, Trastevere y toda la parte situada en la orilla izquierda del Tiber. Enrique declaró hallarse dispuesto á aceptar un arreglo, y, si Gregorio le coronaba Emperador, á abandonar la causa del antipapa, de quien sólo se habia servido como instrumento para perseguir y causar daños á la Iglesia, y á quien nadie habia reconocido fuera de la parcialidad de Enrique. Pero el magnánimo Pontífice, aunque se vió asediado por las súplicas de los romanos, que empezaban á perder el aliento á causa de las penalidades y de la falta de víveres, permaneció fiel á sus sacratísimos deberes, y declaró que sólo absolveria al Rey y le coronaría Emperador, cuando hubiese dado cumplida satisfaccion á Dios y á la Iglesia, por los grandes crímenes con que habia escandalizado al mundo. El Papa no podia apartarse de estos principios sin trastornar completamente todo el órden eclesiástico.

23. Enrique, envanecido con sus triunfos, se negó á dar satisfaccion alguna, pero celebró un convenio con los romanos, en virtud del cual éstos debian insistir cerca del Pontífice para que convocase en Noviembre un gran Sínodo; en secreto prometieron, además, los romanos que Enrique recibiria la corona imperial, bien fuese de manos de Gregorio ó de otro Papa. Despues de erigir en las cercanías de San Pedro un

nuevo castillo, cuya custodia encomendó á 100 caballeros que debian vigilar á los romanos, partió Enrique para Toscana con ánimo de obligar á Matilde á suscribir un nuevo tratado, mas no logró su objeto. Segun lo acordado, convocó el Pontífice un Sinodo en Roma, pero el pérfido Monarca, faltando al juramento que hizo de dejar paso franco á los que se dirigiesen á él, mandó detener á gran número de prelados que iban á Roma, y hasta encarceló á algunos, de suerte que de Alemania no pudo acudir ningun Obispo, y sólo un corto número de Francia. Gregorio abrió en persona el Sínodo en Letran el 20 de Noviembre de 1083, y en el discurso de apertura exhortó, en levantadas frases, á todos los fieles á permanecer constantes en la difícil lucha que sostenia la Iglesia.

Los romanos se mostraron más adictos que nunca al Pontífice, parte por la irritacion que les producian las tiránicas arbitrariedades de Enrique, y parte efecto de la impresion que causó en toda la ciudad el hecho significativo de haber perecido de una epidemia toda la guarnicion del castillo del excomulgado Príncipe, salvándose tan sólo treinta hombres, que tuvieron que abandonarle y entregarle á los romanos, que le arrasaron. Sin embargo, valiéndose del soborno, logró crearse Enrique un fuerte partido en Roma, con cuyo auxilio volvió por cuarta vez á intentar su conquista, y se apoderó de la mayor parte de la ciudad el 21 de Marzo de 1084, quedando encerrado Gregorio en el castillo del Santo Angel. Acto continuo reunió un conciliábulo para dar posesion á su antipapa Clemente, quien, á su vez, le coronó Emperador en 31 del propio mes en la iglesia de San Pedro.

Libertad de Gregorio.

Entretanto, el legítimo Pontífice permanecia encerrado en el castillo del Santo Angel; pero, al saber que Roberto Guiscard acudía con un poderoso ejército en su auxilio, abandonaron Enrique y Guiberto la ciudad para dirigirse á Toscana, donde se proponian hacer la guerra á Matilde. Poco despues se presentó en Roma el duque Roberto, y como se le opusiera resistencia, mandó entrar á saco, dejando en libertad á sus normandos para que cometiesen los más vergonzosos atropellos, como lo hicieron, principalmente en los barrios del Mediodía. Gregorio se retiró á Monte Casino, al lado del abad Desiderio, y de allí se dirigió á Salerno, desde donde, al finar el año 1084, confirmó nuevamente la censura contra Enrique y su antipapa, y dirigió una circular á toda la cristiandad exponiendo la triste situacion en que se hallaba la Iglesia. Los cismáticos extremaban de un modo horrible la persecucion

contra los católicos, y en Italia y Alemania había tomado la lucha el aspecto de verdadera guerra civil.

Asamblea de los Príncipes germánicos en Turingia. — Sínodos alemanes.

24. En Enero de 1085 se reunió una Asamblea de representantes de ambos partidos para discutir las bases de un arreglo pacífico; hallábase representado el partido pontificio por el cardenal Oton de Ostia, los arzobispos Guebhardo de Salzburgo y Hartwig de Magdeburgo y varios Obispos; en representacion de los enriquistas asistieron los Arzobispos de las provincias rhenanas con algunos de sus sufragáneos. La discusion versó primeramente acerca del trato con los excomulgados y de la excomunion de Enrique; contra ésta quisieron hacer valer sus parciales un cánon que sólo tenia aplicacion á los Obispos, en virtud del cual afirmaban que la Iglesia no podía dictar sentencia contra un Príncipe, sin ponerle previamente en posesion de todos sus bienes y derechos. Los gregorianistas objetaron que los fieles no tenian derecho para examinar y criticar las decisiones de la Sede Apostólica, toda vez que sobre ella no había otra autoridad. Por último se disolvió la Asamblea sin haber tomado ningun acuerdo. El legado romano convocó acto continuo un Sínodo en Quedlinburg, en el que *sólo tomaron parte Obispos adictos* al legítimo Papa, quienes, en presencia del rey Hermann, renovaron el anatema contra el antipapa y sus parciales, expidiendo además varios cánones; poco despues, en Mayo del 1085, se reunieron los Obispos enriquistas en Maguncia, confirmaron la destitucion de Gregorio y la exaltacion del antipapa, anunciaron la tregua de Dios y dictaron sentencia de destitucion contra los prelados gregorianistas.

Muerte de Gregorio VII.

25. En los últimos dias de su vida tuvo Gregorio el pesar de ver que le abandonaban algunos de sus amigos; pero la muerte le halló prevenido, y las *últimas palabras que dijo á los que le rodeaban fueron*: «he amado la justicia y aborrecido la injusticia, por eso muero en el destierro;» despues entregó su espíritu al Señor el 25 de Mayo de 1085. Antes había recomendado á los Cardenales que eligiesen para sucederle, ó bien al abad Desiderio de Monte Casino, ó al cardenal Oton de Ostia, ó al arzobispo Hugo de Lyon, ó bien á Anselmo de Lucca, por ser en su concepto los prelados más dignos de ocupar la Silla apostólica; tambien absolvió de las censuras á todos los excomulgados menos Enrique,

el antipapa y los que figuraban á la cabeza de los partidos contrarios á la Iglesia. Fué enterrado en el templo de San Mateo de Salerno, cubriendo su sepulcro una sencilla losa, hasta que Juan de Prócida erigió sobre él una magnífica capilla.

Muerto este gran defensor de la libertad de la Iglesia, que se venera en el número de los santos, continuó viviendo su espíritu en sus sucesores y en no pocos hombres eminentes de la época. A los que quisieron hacer un cargo contra él de la circunstancia de haber muerto en el destierro, sin haber alcanzado el triunfo decisivo para la Iglesia, les opuso Estéban de Halberstadt que es mejor morir santamente como Gregorio, que triunfar y vivir mal, que á los que padecen persecucion por la justicia los llama el Señor bienaventurados (Matth. V, 10); que tambien Pilato habia sobrevivido al Salvador, Herodes al Apóstol Santiago, y Neron á los Príncipes de los Apóstoles: que los verdaderos discípulos del Salvador avergonzarán alguna vez á sus perseguidores delante del tribunal de Dios (Sab. V, 1-9); que los justos pueden ser perseguidos y muertos, pero nunca rendidos ni vencidos, y que una derrota material ó del cuerpo puede convertirse en un triunfo moral, cuyas consecuencias duren hasta la consumacion de los siglos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 22 Á 25.

Pertz, Scr. V. 438 sig. 444; VI. 205 sig. 721 sig.; VII. 747; VIII. 460 sig.; XI. 656; XII. 19. 165. 383. Watterich, I. 338 sig. 445 sig. 462 sig. Mansi, XX. 351. 603. 607. 613. 623. Bonizo p. 818. Paul. Bern. (M t. 148 p. 93 sig.). Stephan. Halb. ep. ad Walr. (ib. p. 1448). Papencordt, p. 218-224. Reumont, II. 378-383. Döllinger, p. 136-139. Héfele, p. 150 sigs. 158 sigs. Gfrörer, VII p. 802 sig. 858 sigs. Consúltese tambien Kunstmann en la Freib. Zeitschr. für. Theol. 1840 t. 4 p. 116 sigs.

Los fines de Gregorio y su justificacion.

26. No cabe siquiera poner en duda que Gregorio persiguió, con un celo tan ardiente como desinteresado, la obra de dar libertad y pureza á la Iglesia, y que tenía claro conocimiento del ideal del sacerdocio y de la alteza de su mision. No hay razon alguna para atribuirle el pensamiento de fundar una monarquía universal cristiana, en la que todos los Príncipes rindiesen vasallaje al romano Pontífice; *lo que se propuso era establecer la soberanía de la ley cristiana y devolver* á la Iglesia la influencia espiritual que ántes había ejercido en las naciones, con beneplácito de todos, para que, como sol resplandeciente, iluminase á los poderes terrenales, comparables á la luna, á fin de poner un dique á la brutal tiranía de los Monarcas de la época, y librar á la Iglesia del yugo que la habían impuesto. El tributo que le ofrecieron algunos Príncipes y las relaciones feudatarias que otros aceptaron, voluntariamente con respecto á ella, sólo sirvieron para facilitar en cierto modo el cumplimiento de tan difícil mision. En esta lucha gigantesca,

que se impuso como una necesidad á la Santa Sede, pudo muy bien el Papa someter á la autoridad de la Silla apostólica todo derecho puramente humano; es decir, todo aquello que pudiera someterse á dicha autoridad sin quebrantar su derecho divino; pero nunca sostuvo Gregorio que la Iglesia pueda dar y tomar, segun su capricho, los reinos y los imperios de la tierra, ni enseñó jamás que la potestad civil haya tenido orígen en Satanás y que no proceda de Dios; de ninguna manera fué su intencion destruir la potestad civil ó apropiársela, sino que sus propósitos fueron obligar á los Príncipes de la tierra, que ya no respetaban ningun derecho, á reconocer, al mismo tiempo que los derechos anejos al primado de la Iglesia, que se habían ido definiendo con el trascurso del tiempo, la ley suprema de Dios, juntamente con la libertad y autonomía de la Iglesia, pretensiones que podía fundar, tanto en el derecho divino como en el humano, en los *cánones al mismo tiempo que en las leyes vigentes en los diferentes paises.* Así vemos que él mismo tuvo cuidado de justificar, con gran copia de datos y argumentos, su conducta para con Enrique IV, muy particularmente en las cartas que escribió al obispo Hermann de Metz.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 26.

Hasta algunos escritores protestantes de gran penetracion confiesan que Gregorio VII estaba plenamente convencido de la justicia de la causa que defendía (*Gieseler, II, 2 § 47 p. 89. Neander, II p. 375*). *Las declaraciones* más *importantes* del Pontífice se hallan reunidas en el L. IX. ep. 21 ad univ. fid. p. 622. Reg. P. II. ep. 64 p. 708. L. VII. ep. 25; ep. VIII. 21; en este último pasaje expone la figura del sol y de la luna. L. III. ep. 8 p. 439. Manifiesta que los Príncipes deben reconocer Christi super se imperium; L. IV. ep. 3 p. 457, y considerar á la Iglesia, no como sierva, sino como madre. Acerca de la idea fundamental de Gregorio, véase Héfele, V, 16 sigs. y mi ob. cit. p. 122 sigs.; en la pág. 141 sigs. se discute el cargo que se le hace de haber querido atribuir á la Iglesia el derecho de dar y quitar á voluntad los reinos, y en la p. 460 sigs. se trata de la opinion de los que pretenden que atribuía orígen satánico á la autoridad del Estado; muy al contrario, Gregorio enseña explícitamente que la autoridad de los Príncipes proviene de Dios; y el gran pensamiento de toda su vida consistió en armonizar el ejercicio de ambas potestades. L. I. ep. 19. 75. L. II. ep. 31. III ep. 7. VII ep. 21. 23. 25. IX. 28. Pichler ha reproducido, refiriéndolas precisamente á Gregorio VII (I p. 223), las palabras de Döllinger (Kirche und Kirchen p. 39 sig.) acerca de la autoridad extraordinaria del Papa en casos excepcionales, opinion sustentada anteriormente por Bossuet. Algunos eruditos, como Baron. a 1076 n. 31. Chr. Lupus, not. et. diss. ad Concil. han defendido la autenticidad de las 27 proposiciones del Dictatus Greg. VII. (L. II. ep. 55 Mansi XX. 168 sig.); pero *Launoy, Ep. L. VI. 13. Pag. a. 1077 n. 8. Natal. Alex., Saec. XI. diss. III. t. XIII.* 627 sig. sostienen lo contrario; escritores protestantes, como Schröck, K.-G., 25. p. 519 sig. Neander, II p. 396, suponen que es una coleccion toscamente redactada por algun erudito, en la que se reproducen muchos de los principios que defendió Gregorio VII. Héfele, V p. 67, opina que la obra es producto de algun admirador del Pontífice, que reunió, segun su propio criterio, verdaderas ó supuestas doctrinas del mismo, con el propósito de presentar un resúmen de los derechos de la Santa Sede, Giesebrecht (Münch. Taschenbuch 1866, p. 149), atribuye nuevamente la redaccion al mismo Gregorio VII; pero sus breves observaciones

y lacónicos argumentos, ni están á cubierto de objeciones ni han resuelto el problema. (Compár. Janssen, Bonner theol. Lit. Bl. 1867, 821). Digno de atencion es que ni en las cartas de Gregorio ni en las de sus inmediatos sucesores, que en tan alta veneracion le tuvieron, se encuentra ninguna de las más importantes, y á la vez más chocantes, de las indicadas proposiciones.

27. Los adversarios de Gregorio VII condenan como inaudita la excomunion del Monarca aleman; en su concepto, un Rey no puede ser excomulgado, ni se puede eximir á sus vasallos del juramento de fidelidad, ni se le puede, por consiguiente, privar de sus dominios, toda vez que la misma Sagrada Escritura impone á todos los súbditos la obligacion de obedecer á los Reyes, aunque sean paganos, los cuales sólo son responsables ante Dios, y además por ser el Estado una institucion divina. Nadie había negado la verdad de las dos últimas proposiciones, pero se objetó ya entónces, con mucha oportunidad, que la obediencia á las autoridades de la tierra no es absoluta, incondicional, puesto que no puede obligar, en manera alguna, cuando sus mandatos se oponen á los preceptos de Dios, á quien debemos obediencia ántes que á dichas autoridades; que al lado de la potestad civil ha establecido el mismo Dios la autoridad de la Iglesia, con perfecto y explícito derecho de exigir obediencia, y que los Reyes, en su calidad de cristianos, están sujetos á la potestad eclesiástica como los demas fieles, y son corderos del rebaño de Jesucristo encomendados á la custodia de San Pedro. El que ponga en duda que se halla ligado á la autoridad de la Iglesia, debe tambien negar que pueda ser absuelto por ella, y el que niega esto se aparta de Jesucristo. Los Príncipes cristianos deben estar sometidos á la autoridad de la Iglesia, puesto que ella sola tiene la potestad de abrir y cerrar las puertas del cielo. En efecto: San Ambrosio hizo uso de la potestad eclesiástica contra el emperador Teodosio, Gregorio II contra Leon III, Zacarías anuló el juramento de fidelidad prestado á Childerico, y Gregorio Magno amenazó con la pérdida de su autoridad á los que despreciaban las disposiciones de la Iglesia. El que desprecia á los Apóstoles desprecia al mismo Jesucristo (Luc. 10, 16). Desde el momento en que se trata de un juramento que obliga á practicar algo contrario á los preceptos divinos, pierde aquél toda su fuerza. Ahora bien; si los Monarcas criminales están sujetos á las censuras de la Iglesia, lo mismo que los demas fieles, cuya imposicion corresponde al romano Pontífice, es evidente que tambien deben quedar sujetos á sus consecuencias, lo mismo en el dominio del derecho civil que en el del eclesiástico, y que, por consiguiente, un Príncipe excluido de la comunion de la Iglesia, no podía continuar rigiendo á un pueblo cristiano, toda vez que, de lo contrario, éste se vería obligado á comunicar con él.

Como quiera que no puede encomendarse al capricho de un individuo cualquiera el resolver acerca de la fuerza de un juramento y su duracion, y que la Iglesia, en circunstancias especiales, y en virtud de la potestad de atar y desatar que se la ha conferido, debe y puede emitir un fallo definitivo sobre este particular, es evidente que su cabeza se halla investido de la misma facultad; de donde se infiere que Gregorio VII estuvo en su perfecto derecho al declarar que había perdido toda su fuerza el juramento de fidelidad prestado á Enrique IV, desde el momento en que este Príncipe dió evidentes muestras de contumacia en permanecer fuera del seno de la Iglesia. La fidelidad que se jura á un hombre, deriva su fuerza obligatoria de la fidelidad que debemos á Dios, que es fuente de todo derecho; así el juramento que prestamos al primero, implica únicamente que, en virtud de la fidelidad que debemos á Dios y en cuanto no se falte á la misma, nos

obligamos á serle fieles; pero en el caso de ocurrir conflicto entre ambos deberes, debe darse la preferencia al deber para con Dios, que es superior al deber para con los hombres. No puede *ménos de sorprendernos que los Obispos enriquistas* apelasen constantemente al juramento de vasallaje que habian prestado al Rey, sin tener para nada en cuenta los votos hechos en el acto de su consagracion, y las salvedades que los deberes de su estado envolvían con relacion al primero; pero precisamente esta posicion falsa de los Obispos es una prueba más de la necesidad de la lucha emprendida por Gregorio VII.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 27.

Greg. L. IV. ep. 2. L. VIII. ep. 21 p. 454. 594 sig. Cf. L. 1. ep. 22 ad Carthag. p. 306: Cum ergo mundanis potestatibus obedire praedicavit Apostolus, quanto magis spiritualibus et vicem Christi inter christianos habentibus! Ep. ad princip. Germ. ap. Paul. Bernr. c. 78: propter quae (scelera horrenda dictu) non solum usquè ad dignam satisfactionem excommunicari, sed ab omni honore *regni absque spe recuperationis debere destitui*, ***divinarum et humanarum legum*** testatur auctoritas (M. t. 148 p. 672). Ha expuesto el asunto con gran copia de datos Gebhard Salisb. ep. ad Herm. Met. (ib. p. 859 sig.). Bernold. Apol. rat. c. 14 de solut. juram. c. 4. Paul. Bernr. (ib. p. 1226. 1253 *sig.* 85 sig.). Mi ob. cit. p. 124 sigs. Stephan. Halberst. (L. c. p. 1446): Pro quibus nefandis malis ab Ap. Sede excommunicatus (H.) nec regnum nec potestatem aliquam super nos, qui catholici sumus, poterit obtinere. Bernold. Apol. super excom. Greg. (p. 1067 sig.) combatió la opinion de aquellos que daban escasa ó ninguna importancia á la excomunion, y en su escrito de vitanda excommunicat. communione (p. 1181 sig.) la de los que sostenían que era lícito comunicar con los excomulgados.

Controversia literaria sobre Gregorio VII.

28. Opiniones análogas á las del Pontífice emitieron los escritores que, ántes y despues de su muerte, salieron á la defensa de los principios de la Iglesia, en oposicion á los numerosos escritos publicados por los enriquistas, siendo además un timbre de gloria para Gregorio el que las inteligencias más nobles y distinguidas *de su época se pusieran resueltamente de su lado, tales como Anselmo de* Cantorbery, Guebhardo de Salzburgo, Altmann de Passau, Bruno de Merseburg, Pablo de Bernried, canónigo de Ratisbona, Lamberto de Hersfeld, los obispos Bonizo de Sutri y Anselmo de Lucca, Benedicto, abad de Clusa, Bernoldo de Constanza, el erudito Manegold de Lauterbach, la magnánima Matilde de Toscana y la misma emperatriz Inés († 1077); asimismo los cardenales Humberto y Deusdedit, Godofredo de Vendome, Hugo de Flavigny, Donizo, Guerhoch de Reichersperg, Oton de Freising, Mariano Scoto y otros muchos. Por otra parte, la santidad de su vida, el valor heróico y la inquebrantable constancia que demostró en los mayores peligros; la abnegacion con que acometió la empresa de devolver á la Iglesia su libertad y su primitiva pureza, aseguran á este gran Pontífice gloria imperecedera. *Pero la lucha por él comenzada habia de durar* mucho tiempo, como si Dios hubiera querido hacer patente que á Él sólo y no á los hombres se debería el triunfo, y á fin de que se definiesen cada vez mejor las opiniones y se allanase el camino para llegar á un arreglo equitativo, entre las exageradas pretensiones de los Monarcas de la tierra y los inmutables derechos de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 28.

Los testimonios que ha coleccionado Gretser en favor de Gregorio se hallan en M. t. 148 p. 199 sig.; á los que pueden añadirse otros citados por Deusdedit c. Simon. y libri II adv. Guibert. Canis.-Basnage, III, l. Bibl. PP. Lugd. XVIII. 602. Goifrid. Vindoc. L. I. ep. 7 (M. t. 157. p. 457). Gerhoch. de invest. Antichr. I. 19 p. 46 sig. Otto Fris. VI. 32. 34. 36. Bened. Clus. vita Pertz, M. G. XII. 202-204. Watterich, I. 742 sig. Mangold de Lauterbach florece entre 1103 á 1112. Jaffé, Bibl. rer. Germ. t. V. Berol. 1869, P. 1. Entre los escritores que le combaten merecen particular mencion: 1.° Pedro Craso, redactor de un escrito destinado al Sínodo de Brixen, año 1080, en el que opuso á la doctrina del Papa principios sacados del Derecho romano. Sudendorf, Registr. I. p. 22 n. 14. Ficker, Reichs= und Rechtsgesch. Italiens, t. IV; (sobre la coleccion de leyes de San Gregorio citada por Craso, véase *Innsbr. theol. Zeitschr. 1879 1 p. 184 sigs.*). 2.° El autor de una Memoria que atribuye al pueblo el derecho de elegir Rey; pero niega que le tenga para destituirle (ib. II p. 39). 3.° El escolástico Wenrico que dirigió á Gregorio VII una carta firmada por el obispo Dietrico de Verdun. Martene Thes. nov. anecd. I, p. 214 sig. 4.° Benno, Cardenal del antipapa Guiberto, cuyos escritos están llenos de contradicciones y de invectivas contra el Papa; Vita et gesta Hildebr. Goldast, Apol. Henric. IV. Hannov. 1611 p. 1-15. 5.° Benzon, obispo de Alba, Panegyricus rhythmicus in Henr. IV. Pertz, XI. 507 sig. Menken, Scr. rer. Germ. I. 957 sig. Compár. Will, Benzo's Panegyrikus, Marb. 1856 y la disertacion latina de Vogel, Jena, 1840; Hennes y Krüger, Bonn, 1865. 6.° Olberto, obispo de Lieja, hácia 1106, de vita et obitu Henr. IV. Goldast, op. cit. 7.° Walramo, obispo de Naumburg († 1110), que escribió varias cartas y un tract. de investitura, y tal vez sea tambien autor de una Apología pro Henr. IV contra el monje Bernardo de Corvei (Compár. acerca de dicho tract. de investitura, Bernheim en las Forschungen zur deutschen Gesch. tom. 16, cuad. 2). 8.° Guidon de Ferrara, que fué luégo obispo de Osnabrück, Pertz, XII 148 sig. Watterich, I. 354 sig. 443. 461 sig. Consúlt. Bernh.—Lehmann-Danzig, Das Buch Wido's von Ferrara über das Schisma von Hildebrand. Freib. 1878. 9.° Sigeb. Gembl. Chron. cit.— Pero es notorio que la opinion pública de la Edad Media se declaró abiertamente en favor del ilustre Pontífice. Los antiguos escritores protestantes extremaron sus ataques contra Gregorio VII, hasta el punto de traspasar los límites del decoro, llamándole *Höllenbrand*= (*fuego del infierno*); Magdeb. Centur. XI. c. 10), apellidándole Gog, príncipe de Magog (G. Bibliander y otros). Vid. Bellarmin., De Rom. Pont. IV. 13. Los escritores galicanos opinan que Gregorio fué demasiado léjos en sus pretensiones, que sus obras son contrarias al espíritu de la Iglesia, por cuya razon únicamente sus rectas intenciones pueden servirle de disculpa. Natal. Alex., l. c. diss. II. a. 9. 10. t. XIII. 551 sig. Bossuet, Defens. decl. l, II c. 30 p. 241 sig. Lib. I. sect. 1 c. 7 sig. p. 97 sig. Voltaire (Essai sur les moeurs c. 46), le contaba en el número de los locos; protestantes más modernos, como Schröckh, admiran sus dotes excepcionales y su firmeza de carácter; pero le creen dominado por la ambicion, el orgullo, la hipocresía, la tenacidad y la osadía. Con más justicia le ha juzgado Juan de Müller, cuando dice (*Los viajes de los Papas*): « fué firme y animoso como un héroe, prudente como un senador, celoso como un profeta, severo en sus costumbres, persiguiendo siempre un solo pensamiento, » y de un modo análogo le han calificado Luden, Steffens, Eichhorn,

Novalis, Vogt y el mismo Floto en su obra Kǫn. Heinrich IV. 1855 2 vol. Con el trascurso del tiempo se fueron desvaneciendo los cargos formulados en un principio contra Gregorio; por último, sólo quedó en pie la cuestion de si persiguió un *grandioso* plan político en relacion con el sistema feudal. (Gfrörer, Bauriss des Planes den Gregor. VII während seines Pontificates verfolgte. Hist.-pol. Bl. 1855, t. 36 p. 514 sigs. 621 sigs.). Acerca de la actitud que observó con los demás paises, vid. Döllinger II p. 139-142; y mi ob. cit. p. 133 sigs.

29. De la misma manera que en los actos de la vida práctica, así se combatió tambien en el terreno literario sobre la cuestion de la *investidura*. *Enrique* IV y otros Príncipes de sus ideas dieron extraordinaria importancia á la posesion de este pretendido *derecho*, *porque* les servía de medio y de pretexto para proveer á su arbitrio los obispados y las abadías, en hombres que les fuesen completamente adictos, y para poder ejercer inmediata influencia en las diócesis y en los conventos; pero, desde el momento en que se reducía á la categoría de un feudo, perdía casi toda su *importancia* como *arma política*. *Para la Iglesia era un punto* de capital interés restablecer las elecciones canónicas, desterrar la simonía y los vicios, á la sazon dominantes, y hacer renacer en el episcopado la conciencia de su mision augusta. Los que representaban las *opiniones ó teorías realistas* en esta época sostenían que el Rey podía disponer libremente de todas las iglesias enclavadas en *sus dominios*, ya porque eran propiedad suya, ó porque, como fundaciones de sus predecesores, se hallaban bajo su patronato; además, se decia, el *Monarca*, al ser *ungido*, *recibía una especie de consagracion eclesiástica*, en virtud de la cual se le confería el derecho de disponer de las diócesis y prebendas; en confirmacion de estas teorías se apelaba á supuestos privilegios concedidos por la Iglesia á Carlomagno y á Oton I, y se citaba el ejemplo de hombres de santidad reconocida que se habían sometido á la ceremonia de la investidura. Otros más moderados establecían distincion entre *los bienes temporales* de la Iglesia, cuya concesion era de la competencia del Rey, y la potestad espiritual *que nadie podía conferir sino la misma Iglesia. Pero á esto se* oponía que nunca se había observado de hecho semejante distincion: que lo temporal y lo espiritual debían permanecer indisolublemente unidos como el cuerpo y el alma; que el beneficio no tenia razon de ser sino por y en el oficio; que en el estado de cosas actual, la investidura era el acto decisivo y la condicion previa de la consagracion, de manera que dicho acto, por los motivos injustos en que se fundaba y por su carácter simonístico profanaba el acto mucho más eminente y respetable de la consagracion; que de esta manera *se despojaba á la Iglesia de su indiscutible* derecho á poseer, toda vez que los bienes eclesiásticos no se habian consagrado al *Rey ni al pueblo*, sino *á Dios* y *á sus santos* por medio de la Iglesia, siendo los prelados simples administradores de los mismos; que dichos bienes, por su carácter de propiedades irrevocables, no pueden equipararse á los feudos reales que son revocables, con los que erróneamente se confundían tambien los bienes raíces y alodiales de la Iglesia.

Algunos partidarios y defensores de los derechos de la Iglesia consideraban como un acto cismático el de la investidura, tal como á la sazon se practicaba, y otros le calificaban de *herético*; *hasta el punto de tildar esta opinion* de herejía henriciana y guibertina. Desde el momento en que el Rey otorgaba la investidura *del anillo y del báculo*, que son signos de un poder puramente espiritual, cuya trasmision no es de la competencia de las autoridades seglares, y sólo se proponia asegurar una ventaja temporal, con la total sumision de los Obispos á la

Corona, desconocía abiertamente la potestad eclesiástica. Pero con el trascurso *del tiempo se distinguieron dos clases de investidura: la temporal, por la que el* individuo entraba en el goce de los feudos reales, y era posterior á la consagracion, y la eclesiástica, cuya concesion era de la exclusiva competencia de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 29.

Döllinger. II *p.* 143-149. *Phillips,* K.-R. III § 124 *sigs.* Card. Humbert. adv. Simoniac. (Martene et Dur., Thes. nov. anecd. t. V). Card. Deusdedit c. simoniacos et invasores (Mai, Nov. PP. Bibl. VII, III p. 77 sig.). Goffrid. Vindocin. Opusc. IV. c. 4 y en otras obras (Opp. ed. M. t. 157) Bernold. Apol. (M. t. 148 p. 755 sig.). Placid. Nonantul. de hon. Eccl. (Pez, Thes, II, II). Ivo de Chartres, que anteriormente (ep. 60 p. 27 ed. Paris) había defendido la investidura, escribió luégo lo siguiente (ep. 233 p. 99): Quocumque autem nomine talis pervasio proprie vocetur, eorum sententiam, qui *investituras laicorum defendere volunt,* schismaticam judico. Cf. ep. 238. El arzobispo Juan de Lyon (ep. ap. Mansi, XXI. 77), lo mismo que Pedro Damiani, L. I. ep. 13, la calificó hasta de herética, como Bruno de Segni (Baron. a. 1111 n. 30) y el Concilio de Vienne de 1112 c. 1 (Mansi, l. c. p. 73 sig.). Goffrid. Vindoc. L. III ep. II. Opusc. II. p. 884: Licet alia haeresis de investitura dicatur, alia simoniaca, ista, quae de investitura dicitur, contra S. Ecclesiam fortius jaculatur. Simoniaca enim pravitas fit latenter, haeresis vero de invest. semper publice agitur. Ibi etiam in primis omnis ecclesiasticus ordo confunditur, quando hoc, quod unicuique a solo suo consecratore in ecclesia *cum orationibus,* quae *ibi conveniunt, dari debet,* a *saeculari potestate prius* accipitur. Ya en el siglo IX escribía Floro el Diácono de elect. Episc. c. 4 (M. t. 119 p. 13): S. ordinatio nequaquam regis potentatu, sed solo Dei nutu et ecclesiae fidelium consensu cuique conferri potest. Quoniam episcopatus non est munus humanum, sed Spiritus sancti donum. Act. 20, 28. Hebr. 5, 4-6. Cf. Hugo Flor., De regia potest. et sacerd. dignitate ad Henr. Baluz., Miscell. Par. 1683, t. IV. M. t. 154. Acerca de los inconvenientes de la investidura véase tambien Gerhoch. Reich., De statu Eccl. et expos. in Psalm. (Gall., Bibl. *PP.* XIV. 549 sig. *M.* t. 193, Compár. Bach, Propst Gerhoch I. v. R. Oesterr. Vierteljahrssch. für. Th. 1865 I. *Acerca de la doble investidura, véase Goffrid. Vind.* Opusc. VI.: Alia est investitura, quae episcopum *perficit,* alia vero, quae episcopum *pascit.* Illa ex *divino* jure habetur, ista ex jure *humano.* Cf. Opusc. III. De simon. et invest. laicor. ad Calixt. II. y Tract. de ordinat. Episc.

Progresos de la reforma del clero.

30. Entretanto la reforma del clero hacia visibles progresos. Y es que precisamente la conducta escandalosa y osada de los clérigos casados y de sus favorecedores hizo ver la imperiosa necesidad de arrojar del santuario á estos corrompidos y viciosos profanadores del templo del Señor: lo que no pudieron ó no quisieron hacer los Obispos, lo realizó el pueblo mismo, evitando todo comercio con los sacerdotes corrompidos y acudiendo á los más virtuosos; en ocasiones hasta expulsándolos de las parroquias ó empleos, ó sometiéndolos á vejá-

menes y duros tratamientos. Sin embargo, el romano Pontífice jamás aprobó semejantes excesos ni hizo declaracion alguna contraria á la validez de los sacramentos administrados por sacerdotes casados, sobre cuyos hechos publicaron relaciones por extremo exageradas los enemigos de Gregorio; en épocas de gran excitacion, en que falta la serenidad de ánimo, son inevitables hechos de esa naturaleza, en los que el pueblo se toma la justicia por su mano, siquiera sean siempre vituperables. Los legados pontificios, enviados á las diferentes comarcas para promover la reforma, investidos al efecto de plenos poderes, encontraban, de ordinario, eficaz apoyo en el pueblo, que no podia sufrir la inmoralidad de los pastores de regio nombramiento, y que, además, tenia especial interés en no consentir que la Iglesia se convirtiese en una sociedad de socorros mutuos para determinadas familias, y que el clero se erigiese en una casta privilegiada de hombres ilustrados pero egoistas é inaccesibles, sin más objeto que el de chupar la sangre de los que tenian la desgracia de estar sometidos á ellos. Por otra parte, rebajado el órden sacerdotal á la categoria de un oficio lucrativo, desterrados de él el amor desinteresado á la humanidad, la abnegacion y el sacrificio, el pueblo despreciaba ó consideraba como de ningun valor los consuelos y las bendiciones de la religion, ó bien los rehuía por no pagarlos á tan elevado precio. Con tanta oportunidad como justicia, hizo notar Gregorio VII, repetidas veces, á los sacerdotes inmorales cuán desfavorable resultaba para ellos el *paralelo entre los soldados* de los Príncipes de este mundo, siempre dispuestos á combatir y á arrostrar los mayores peligros por su Rey, en tanto que ellos, sacerdotes del Señor, rehuian todo combate y todo sufrimiento por el Soberano del Universo, que, siendo dueño y creador de todas las cosas, no se desdeñó de morir por los suyos, á pesar de ofrecerles y prometerles eterna recompensa (B. 3, Ep. 4).

II. Victor III y Urbano II.

Victor III.

31. A la muerte del gran pontífice Gregorio VII quedó la Iglesia romana en una situacion sumamente precaria; la ciudad, empobrecida por los saqueos y las luchas intestinas, se hallaba casi en poder de los partidarios de Enrique y de Guiberto, y toda la Italia Superior obedecia á los excomulgados; únicamente la margravina Matilde alentaba á los defensores de la Iglesia. Roberto Guiscard sólo atendia á sus intereses personales, y no merecia confianza alguna; por otra parte, á su muerte, ocurrida poco despues de la de Gregorio, en 17 de Julio de 1085,

estalló una guerra dinástica entre sus dos hijos Boemundo y Roger. Los Cardenales eligieron, por unanimidad de votos, á Desiderio, abad de Monte Casino, cuya candidatura reunía en su favor excepcionales circunstancias: la recomendacion de Gregorio, los servicios prestados durante muchos años en la Baja Italia como vicario apostólico, sus amistosas relaciones con los Príncipes normandos de Salerno y Capua y con el duque Roberto, y el extraordinario prestigio de que gozaba su convento. En cuanto al Rey de Alemania, en el mero hecho de favorecer la exaltacion de un antipapa, había renunciado á toda intervencion en la eleccion pontificia, por lo que no se le tuvo para nada en cuenta. Pero Desiderio rehusó la dignidad que se le ofrecia, excusándose con su falta de salud y con las dificultades que rodeaban al pontificado; *habíanse ya separado entónces* los Cardenales, pero reunidos de nuevo en la Pascua florida de 1086, volvieron á elegirle con el nombre de Victor III. Obligado á salir de Roma cuatro dias despues de su eleccion, se retiró á su convento, alegando que aquélla no era válida. En su calidad de Vicario de la Santa Sede en la Baja Italia, convocó un Sínodo en Capua para el 7 de Marzo de 1087, á fin de resolver el asunto de la eleccion de Pontífice. Asediado por las súplicas de gran número de Príncipes y prelados, cedió por fin Desiderio, siendo consagrado el 9 de Mayo del año expresado, despues de recuperar la iglesia de San Pedro con ayuda de los normandos. Pero á los ocho dias tuvo que huir á Monte Casino, perseguido por los parciales del antipapa; y aunque la margravina Matilde recuperó la mayor parte de la ciudad, el pretendido Clemente III logró hacerse fuerte en el Panteon, y desde aquí pudieron los parciales de Enrique volver á adquirir su anterior predominio. Victor III celebró en Agosto un Sínodo en Benevento, que condenó una vez más la simonía, la investidura laica y la administracion de sacramentos por eclesiásticos del partido excomulgado, pronunciando nuevamente el anatema contra Guiberto. Poco despues se sintió enfermo y murió el 16 de Setiembre de 1087 en Monte Casino, despues de recomendar para sucederle al obispo cardenal Oton de Ostia, á pesar de la oposicion que había hecho durante algun tiempo al difunto Pontífice.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 30 Y 31.

Sigef. Mog. ep. ad suffrag. Hartzheim, Conc. Germ. III. 175 sig. Anon. ap. Marteno, Thes. anecd. I. 230. Sigeb. Gembl. y los demas cronistas. Chron. Casin. Pertz, Scr. VII. 748 sig. Bernold. ib. V. 444 sig. Mansi, XX. 631. 637 sig. Watterich, I. 549 sig. Migne, PP. lat. t. 162. Papencordt, p. 225 sig. Reumont, II p. 385 sig. Héfele, V. 168-171.

Urbano II.

32. Los Cardenales reunidos en Terracina dieron sus votos á dicho prelado, que con el nombre de Urbano II fué consagrado Papa el 12 de Marzo de 1088. Era francés de nacimiento, oriundo de la diócesis de Reims; había sido arcediano de Auxerre, luégo monje y prior de Cluny, de donde le llamó Gregorio VII á Roma para elevarle á la dignidad episcopal y cardenalicia, empleándole, además, en diferentes embajadas y comisiones de importancia. En el primer escrito que dirigió á los alemanes, dió claramente á entender que seguiría en todo las huellas de Gregorio, y desde luégo se le vió desplegar una actividad extraordinaria, á pesar de los cambios y peligros á que constantemente se halló expuesto. En efecto; tan pronto se le ve ejerciendo la autoridad soberana en Roma, como es arrojado de su palacio por los guibertinos y obligado á buscar asilo en casa de algun magnate, de un modesto ciudadano ó en la isla del Tiber; ahora se ve precisado á residir en la Baja Italia, luégo en la misma Francia. Nombró legados suyos en Alemania á Guebhardo de Constanza, á quien él mismo había consagrado Obispo en 1084, hermano de Bertoldo, duque de Zähring, y á Altmann de Passau. Distinguió tambien tres grados de excomunion: 1.°, la que pesaba sobre Enrique y Guiberto; 2.°, la que correspondia á sus consejeros y fautores, y á los clérigos que habian recibido de ellos empleos eclesiásticos; 3.°, la de los que mantenian comunion con ellos, á los que propiamente no alcanzaba el anatema, por cuya razon se les ofreció todo género de facilidades para su reconciliacion con la Iglesia. En un Sínodo que celebró en Melfi, Setiembre de 1089, expidió Urbano 16 cánones contra la simonia, el concubinato de los clérigos, la investidura y diferentes abusos, principalmente los que se cometian contra los bienes de la Iglesia. Luégo otorgó feudos al duque normando Roger, que había cedido á su hermano Boemundo varias ciudades, entre ellas la de Benevento; consagró en Bari al Arzobispo de esta ciudad, donde se le hizo entrega solemne de los huesos de San Nicolao de Mira, y, por último, celebró la fiesta de Navidad en Roma, donde, en el mes de Junio, había celebrado Guiberto un Sínodo con objeto de condenar al legítimo Pontífice. Entretanto habia perdido la Iglesia muchos de sus más hábiles defensores, como Anselmo de Lucca, que murió en Marzo de 1086, y el Obispo Bonizo, que había sido asesinado, despues de sufrir cruel martirio, por los cismáticos, en Julio de 1089, en la ciudad de Piacenza; sin embargo, no se descorazonó el magnánimo Pontífice, quien exhortaba sin cesar, por medio de cartas y legados, á los Príncipes y á los fieles en general, á la defensa de la oprimida Iglesia.

Situacion de Alemania y de Italia.

33. Enrique IV ejercía aún completo predominio en estos dos paises, en los que continuaba haciendo estragos, con muchas y muy varias alternativas, la guerra civil y religiosa. El rey Hermann, despues de abdicar la corona, abandonó la Sajonia, donde apénas le quedaba prestigio alguno, muriendo en Lorena el año 1088; por el contrario, Enrique, si bien fué derrotado en diferentes encuentros, como en el de Pleichfeld, cerca de Würzburgo, el 11 de Agosto de 1086, y en el de Gloichen, de Turingia, el 24 de Diciembre de 1088, pudo reponer sus pérdidas apelando, principalmente, á la venta de obispados y abadías. Muchos prelados, por no faltar á sus sagrados juramentos, viéronse precisados á buscar un asilo en tierra extranjera, particularmente en Dinamarca; el venerable obispo Buccon de Halberstadt fué asesinado en Abril del año 1089 por los habitantes de Goslar. La mayor parte de las diócesis se hallaban gobernadas por parciales de Enrique, tan solícitos del servicio de su patrono, que no se recataban de salir á campaña en su auxilio al frente de sus vasallos, con tal de asegurar sus puestos; así no debe maravillarnos que se opusieran a toda reconciliacion con el legítimo Pontífice, de quien no podían esperar otra cosa que la destitucion en castigo de sus crímenes, y que, por su causa principalmente, rechazara Enrique las proposiciones que le hicieron los Príncipes en Oppenheim y Espira, sobre la base de destituir al antipapa y reconocer al sucesor de Gregorio. Poco á poco fueron desapareciendo de la escena los principales defensores de la Iglesia en Alemania, como Guebhardo de Salzburgo, Altmann de Passau, Hermann de Metz, Adalbero de Würzburgo y el abad Guillermo de Hirsau († 1091); sin embargo, algunos tuvieron por sucesores hombres de rectos sentimientos; los habitantes de Metz y de Constanza expulsaron á los prelados que les envió Enrique, y los sufragáneos de Toul, de Verdun y de Metz rompieron toda relacion con el cismático Egilberto de Tréveris. No pocos individuos de la nobleza, cansados de tantos disturbios y guerras, se retiraron al claustro.

34. El año 1090 se presentó de nuevo Enrique en Italia, no sin haberse allanado ántes más y más el camino para satisfacer sus caprichos en Alemania, por el asesinato de su principal adversario el margrave Ecberto de Meissen, y mediante la exaltacion del abad Ulrico de San Gall, conocido por sus instintos guerreros, á la *Silla de Aquileya*. Despues de reforzar su ejército en Lombardia, entró á saco los dominios de Matilde y puso cerco á la fortaleza de Mantua, que la traicion puso en sus manos, al cabo de once meses de asedio, en Abril de 1091. Aun alcanzó algunas ventajas hasta el 1093, en que la fortuna le volvió por completo la espalda. Con objeto de robustecer el partido afecto á la Iglesia, apoyó el romano Pontífice el matrimonio de la poderosa margravina Matilde, viuda del duque Godofredo desde el año 1076, con Welfo, hijo del duque de Baviera; pero este enlace no dió el resultado apetecido, porque Welfo, mucho más jóven que su esposa, se separó de ella tan pronto como supo que no heredaría la cuantiosa fortuna de Matilde, por haberla ésta legado á la Santa Sede desde 1077.

Los welfos se unieron entónces al partido de Enrique IV, siquiera éste no obtuviese ventaja alguna de su nueva alianza; porque, á partir de esta fecha, los mismos Obispos que habian recibido de él las prelacias, se negaron á obedecer al antipapa y á comparecer en los Sínodos que éste convocaba. Matilde pudo tambien recuperar muchas de sus *fortalezas*, y *proseguir con* notable ventaja la guerra contra las tropas del usurpador. Enrique, perdido ya casi todo su prestigio, iba á recoger los frutos de la semilla que con sin igual imprudencia habia sembrado. En el otoño de 1093, gran número de Príncipes alemanes, reunidos en Ulma, prometieron obediencia, dentro del terreno canónico, al obispo Guebhardo de Constanza, en su calidad de legado pontificio, reconocieron á su hermano Bertoldo II de Zähring como legítimo duque de Suabia, en lugar de Federico de Hohenstaufen, á quien Enrique había *conferido aquel título*, y *ajustaron una tregua de paz hasta la Pascua* florida de 1095. El mismo hijo de Enrique, Conrado, que por expresa voluntad de su padre habia sido coronado Rey en Aquisgran el año 1087, se pasó abiertamente al partido del romano Pontífice. Sin embargo, ante las amenazas del impío Monarca huyó al lado de Matilde, donde tuvo el más entusiasta recibimiento, siendo coronado rey de Lombardía en Monza por Anselmo III, arzobispo de Milan. La segunda esposa de Enrique, princesa de orígen ruso, llamada Práxedes Adelaida ó Eupraxia, *logró tambien evadirse de la prision* de *Verona* y buscar asilo en los dominios de Matilde, con cuyo auxilio pudo concurrir al Sínodo de Constanza, celebrado en la Semana Santa del año 1094, bajo la presidencia del legado pontificio Guebhardo, en el cual hizo una relacion de los malos tratamientos que la habia hecho sufrir Enrique, y de sus vergonzosas liviandades. Poco despues celebran una alianza las principales ciudades de Lombardía para sacudir el insoportable yugo del tirano.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 32 Á 34.

Mansi, XX. 601. 642 *sig.* 666 *sig.* 703. 715 *sig. Jaffé*, Reg. p. 450 sig. Pertz, V. 447 sig.; XII. 392; XVII. 16. Watterich, I. 571-620. Héfele, p. 172 sigs. Höfler, Zustände in Deutschl. und Italien gegen Ende des 11. Jahrh. (Münch. Gelehrte Anz. XIX. 421 sigs.). Zell, Gebhard v. Zähringen, B. v. Constanz (Freib. Diöcesan-Archiv I p. 305 sigs.). C. Henking, Gebhard III., B. v. Constanz. Stuttg. 1880. Acerca del legado de los dominios y bienes de Matilde (Vita auctore Donizone. Baron. a. 1102 n. 20) V. Append. ad Ph. L. Dionysii op. de vaticanis cryptis auctoribus Sarti et Settelenis. Rom. 1844. Fuera de Deusdedit, Lib. c. simon. (Mai, N. PP. Bibl. VII, III p. 94) han dado una relacion de la vergonzosa conducta de Enrique con su esposa los Anales de Disibodenberg (Watt., I. 744. 5).

Sínodos de Urbano II.

35. Urbano II no había descuidado entretanto los deberes de su elevado cargo. Entre los varios Sínodos que celebró en este tiempo se hace particular mencion del de Benevento, reunido en Marzo de 1091, y del de Troya, en el propio mes del año 1093, por las acertadas disposiciones que dictaron. Al finar el mes de Noviembre de 1093 regresó á Roma, al mismo tiempo que Guiberto se dirigia á Verona, donde á la sazon se hallaba Enrique. La autoridad y el prestigio de Urbano crecieron en *términos*, que en Marzo de 1095 pudo celebrar en Piacenza, ciudad completamente dominada hasta entónces por los cismáticos, un importantísimo Sínodo, al que concurrieron 4.000 eclesiásticos y 30.000 seglares. En él expuso de nuevo Práxedes justas quejas contra la escandalosa conducta de Enrique; confirmáronse las antiguas leyes de la Iglesia, se acordó, en principio, acudir en auxilio del emperador de Oriente, Alejo, que se hallaba acosado por los enemigos del nombre cristiano, y se confirmó, por último, el anatema contra Guiberto y sus parciales. El Papa se trasladó de allí á Cremona, donde le salió al encuentro el jóven rey Conrado con objeto de prestarle homenaje y prometerle obediencia, y de aquí se dirigió, por mar, á Francia, convocando inmediatamente un Sínodo en Clermont para la octava de San Martin, ó sea el 18 de Noviembre de 1095. Asistieron á esta augusta Asamblea sobre 200 Obispos y abades, juntamente con gran número de seglares de la clase noble y plebeya. En todas partes se despertaba el más vivo entusiasmo por la causa de la Iglesia, como se hizo ver tambien en el gran número de voluntarios que solicitaban tomar parte en la expedicion á Jerusalem.

En el indicado Sínodo se confirmaron las decisiones de los celebrados ántes por Urbano, se prohibió á los Reyes y á los Príncipes otorgar la investidura, añadiendo que á ningun presbítero era lícito jurar fidelidad ó vasallaje á los Monarcas ó seglares en general; juramento (homagium) que entónces se entendia en el sentido, de que por él se obligaban los prelados á obedecer incondicionalmente á los señores del feudo en todas las cosas, convirtiéndolos en instrumentos de su política. Fundados en semejante juramento, los Príncipes habian prohibido, no pocas veces, á los Obispos tomar parte en los Sínodos reformistas, habian considerado como perjurio hasta la represion de sus malas costumbres, y hecho depender de su capricho el reconocimiento del legítimo Papa, aflojando y hasta rompiendo de esta manera todos los lazos del órden y disciplina de la Iglesia. Segun la doctrina

del Concilio de Clermont, no debian subsistir entre los Reyes y los Obispos otras relaciones de vasallaje que las obligaciones generales del súbdito para con el soberano, principio cuya ejecucion ofrecia, sin embargo, serias dificultades en la mayoria de los Estados, á causa de la extension considerable y del poder extraordinario que habia alcanzado el sistema feudal. Aparte de gran número de disputas y desavenencias que acomodó este Sinodo, declaró la paz de Dios ley general de la Iglesia, é hizo extensiva su proteccion á las propiedades de los cruzados. á los comerciantes y á los labradores, que, atendida la extraordinaria carestía, por temor al saqueo y á los estragos de la guerra, rara vez acudian á las ciudades, por cuya razon, en un período de tres años, debian gozar de los beneficios de la tregua todos los dias de la semana.

Derrotas de Enrique IV.

36. El creciente entusiasmo de los cruzados fué tambien provechoso para el restablecimiento del poder temporal de la Santa Sede. En 1094 recuperó Urbano II el palacio de Letran con dinero recogido por el abad Godofredo de Vendome, y dos años más tarde, Hugo, conde de Vermandois, hermano del Rey de Francia, que desde Toscana atravesaba, con un ejército de cruzados, los dominios pontificios para dirigirse á la Apulia, le reconquistó la mayor parte de la ciudad de Roma, quedando en poder de los guibertinos únicamente el castillo del Santo Angel, que tambien fué entregado á Pierleone, jefe del partido pontificio, en Agosto de 1098. Enrique IV, á quien el irresistible movimiento de las cruzadas habia privado de todo prestigio, abandonó, en 1097, el suelo de Italia, despues de una infructuosa lucha de siete años contra el poder y la constancia de Matilde, para no volverle á pisar más. Guiberto permaneció encerrado en Ravenna, y ántes de su muerte, ocurrida en 1100, pasó por la humillacion de perder la mayor parte del exarcado.

En Enero de 1097 celebró Urbano un nuevo Sinodo en Letran y otro al año siguiente en Bari, ciudad de la Baja Italia. Durante su ausencia de la capital volvieron á agitarse los guibertinos y celebraron un pseudo-sinodo, en el que anatematizaron á los gregorianos; pero el regreso de Urbano y la toma del castillo del Santo Angel, que siguió inmediatamente, pusieron término á tan ridículos manejos. Despues de la Pascua florida de 1099 celebró el Papa un Concilio en Letran, con asistencia de 150 prelados, en el que se condenaron los pseudo-sinodos de los cismáticos, y se confirmaron las resoluciones de Sinodos anteriores, con inclusion de las que se referian á la investidura laica. Por lo

demas, áun quedaban muchos asuntos que ordenar en Roma, donde los guibertinos trabajaban en secreto para cambiar el órden de cosas existente.

Muerte de Urbano II. — Privilegio que otorgó á los soberanos de Sicilia.

Urbano residia á la sazon en el palacio fortificado de Pierleone, donde falleció el 29 de Julio de 1099, sin haber recibido la noticia de la toma de Jerusalem por los cruzados, acaecida quince dias ántes. Este Pontífice otorgó diferentes privilegios al conde Roger de Sicilia, que tan excelentes servicios habia prestado á la Iglesia de Roma y á la cristiandad en general, libertando la isla de Sicilia del yugo sarraceno; entre otros, le concedió el derecho de hacer ejecutar las disposiciones acordadas por los legados pontificios, y cierta autoridad para evitar arbitrariedades por parte de aquéllos, pero de ninguna manera le concedió el derecho de ejercer las funciones de un legado ordinario, con las atribuciones que luégo se arrogó la monarquía siciliana, y que fueron objeto de prolongada lucha. El sucesor de Urbano, al renovar el privilegio en favor de Roger II, le negó explícitamente toda potestad judicial sobre el clero, y se declaró, al mismo tiempo, que la representacion de legado pontificio no se otorgaba con carácter hereditario.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 35 Y 36.

Mansi, XX. 737 *sig.* 790. 801 *sig.* *Döllinger*, II *p.* 152 *sig.* *Hefele*, *p.* V. 180 *sig.* 185 sig. 193 sigs. Goffrid. Vindoc. ep. 1 ad Pasch. P. Bernold. l. c. Otto Fris. VII. 6. Papencordt, p. 228. Reumont, II p. 389 sig. Acerca de Guiberto se leen en el Ord. Vital. p. 762 estos versos de Pedro Leon: Nec tibi Roma locum nec dat, Guiberte, Ravenna, in neutra positus nunc ab utraque vacas. Qui Sutriae vivens maledictus Papa fuisti, In Castellana mortuus urbe jaces. Sed quia nomen eras sine re, pro nomine vano Cerberus inferni jam tibi claustra parat. Ecchard (Pertz, Scr. VI. 219): Extorris utraque Sede, Romae et Ravennae, malens, ut ab ipsius ore didicimus, Apostolici nomen numquam suscepisse. Sobre la monarquía siciliana véase Baron. a. 1097. Mansi, XX. 659. Paschal. II. ep. ap. Jaffé, n. 4846. Gaufrid. Malaterr. Hist. Sic. Panorm. 1723 L. IV. c. 29 (Murat., V. 601 sig.) Melch. Galeotti, La Sicilia e la Santa Sede. Malta 1865. Della legazione apost. di Sicilia. Torino 1818. Sentis, Die «Monarchia Sicula». Freib. 1869, especialmente p. 55-65.

III. Término de la disputa acerca de la investidura.

Pascual II.

37. El 13 de Agosto de 1099, á pesar de la resistencia que opuso, fué elegido Pontífice el presbítero Raniero, elevado á la dignidad car-

denalicia por Gregorio VII, y al siguiente dia fué consagrado y coronado con el nombre de Pascual II. Si el nuevo Papa no poseia tan perfecto conocimiento de los hombres, ni un carácter tan firme como Gregorio, en cambio profesaba las mismas ideas religiosas y los mismos principios que este ilustre Pontífice. Para indicar la norma de conducta que debia seguirse en las relaciones con los demas, solia decir que para levantar á uno que se halla postrado, es preciso bajarse hácia él sin perder el equilibrio.

Enrique IV, sin duda bajo la influencia de algunos de sus parciales que no quisieron reconocer á su antipapa, empezó á hablar de reconciliacion con el legítimo Pontífice; el 6 de Enero de 1099, destituido ya su primogénito Conrado, hizo coronar Rey á Enrique, su segundo hijo. Pero no tomó participacion alguna en la exaltacion del sucesor de Guiberto, que, *cogido prisionero por los partidarios de Pascual II* en Setiembre de 1100, fué encerrado en el convento de Cava; por su parte, los Príncipes alemanes empezaron á hacer diligencias para reunir un Sínodo de conciliacion. Pero este proyecto no llegó á realizarse, y en cambio Enrique, al tener noticia de la muerte de Conrado, que ocurrió en Julio de 1101, abandonó todos sus buenos propósitos. A su vez los guibertinos eligieron en la primavera de 1102 nuevo antipapa, recayendo la eleccion en cierto Alberto, que poco despues fué encerrado en una torre, de la que pasó al convento de San Lorenzo de Aversa. Pascual II desplegó la misma actividad que sus predecesores; en Octubre de 1100 celebró un Sínodo en Melfi para condenar á los beneventinos, que habian negado la jurada obediencia al jefe de la Iglesia romana, no sin contar con el apoyo de los normandos, que más de una vez le prestaron auxilio; en Marzo de 1102 reunió otro en Letran para confirmar el anatema contra Enrique y la prohibicion de recibir y conferir la investidura laica; en él apaciguó diferentes disputas de iglesias y conventos, mandó anunciar la paz de Dios por otros siete años y ordenó que se redactase un formulario ó profesion de fe, por el que se le juraba obediencia como legítimo Papa y se condenaba el error de que era lícito despreciar como nulo y sin valor el anatema de la *Iglesia* y su poder de atar y desatar. Sucesivamente fué reconquistando Pascual muchos castillos y pueblos de las cercanías de Roma, ocupados por los guibertinos, como Cività Castellana, Colonna y Zagarolo.

Enrique V se alza contra su padre.

38. Durante algun tiempo aparentó Enrique mejores disposiciones y hasta dejó entrever su intencion de abdicar la corona en favor de su

hijo Enrique y de ponerse al frente de una cruzada. Así lo hizo anunciar al pueblo en la fiesta de Navidad de 1102, en Maguncia, y lo indicó tambien al abad Hugo de Cluny, su padrino, pidiéndole que intercediese por él con el Pontífice. Este cambio le atrajo gran número de partidarios, y muchos empezaron á hacer los preparativos para acompañarle á la Tierra Santa, proyecto que se creyó de realizacion inmediata, cuando se vió que el Rey hizo que se jurase una tregua general. Pero sus hechos habian correspondido pocas veces á sus palabras, por cuya razon el romano Pontífice, no prestando fe á sus promesas, trató de animar y fortalecer á los amigos de la Iglesia. En la misma Alemania muy pocos se dejaron alucinar por las seductoras palabras del que tantas veces habia quebrantado sus juramentos; sobre todo en las provincias del Sur, donde se le culpaba de todos los males que habian sobrevenido al país, del empobrecimiento del pueblo y de los crímenes y asesinatos que le tenian aterrorizado. En Diciembre de 1104 le negó la obediencia su hijo Enrique V, residente á la sazon en Ratisbona, poniendo por pretexto la contumacia de su padre en vivir fuera del seno de la Iglesia. Inmediatamente se le unieron los bávaros y poco despues los sajones, siendo el primer cuidado del jóven Rey entablar relaciones con el Papa. Pascual II, aunque no habia provocado ni siquiera protegido la rebelion del hijo contra el padre, dió á su legado Guebhardo de Constanza facultades para absolverle de las censuras en que habia incurrido por su participacion en el cisma, y declarar nulo el juramento por el que prometió abstenerse de tomar parte en el gobierno miéntras viviera su padre. El Papa estaba en su perfecto derecho al obrar de esta manera, toda vez que para él Enrique IV habia dejado de ser Rey legítimo de Alemania, y sólo prometió indulgencia y perdon á Enrique V mediante la promesa que hizo de gobernar conforme á la justicia y defender á la Iglesia.

Los refuerzos que le enviaron los turingios y sajones aumentaron considerablemente su ejército: y hácia la Pascua florida de 1105, cuya fiesta celebró en Quedlinburgo, se le unió en Hildesheim el arzobispo Ruthardo de Maguncia, expulsado de su Silla por su padre, contribuyendo á dar más brillo á la corte del nuevo Rey. Poco despues asistió al Sínodo que, bajo la direccion de dicho prelado, se celebró en Nordhausen de Turingia, en el que se confirmaron las leyes eclesiásticas; y allí, no solamente dió pruebas de gran humildad y singular penetracion, sino que aseguró solemnemente que, tan pronto como su padre devolviese la paz á la Iglesia y se reconciliase con la Santa Sede, volvería él á vivir bajo su obediencia. Tan generosa manifestacion le atrajo no pocos partidarios, hasta de entre los amigos del viejo Monarca.

Pero éste se negó á toda avenencia, y ambos aprestaron considerables fuerzas, de suerte que padre é hijo hubieran venido á las manos sin la oportuna intervencion de los Príncipes del reino; durante algun tiempo ambos partidos se disputaron la posesion de las ciudades más importantes. Por último, valiéndose de la hipocresía y de la astucia, logró el hijo atraer á Enrique IV á una entrevista, en la que debian acordar las bases de una reconciliacion, y se apoderó de su persona en Diciembre de 1105. La Dieta del Imperio reunida en Maguncia le obligó á hacer entrega de las insignias reales; trasladado á Ingelheim, tuvo que hacer pública confesion de los crímenes que se le imputaban, entregar á su hijo las riendas del gobierno y prometer obediencia á las leyes de la Iglesia. Acto continuo, el 5 de Enero de 1106, se hizo la eleccion solemne de Enrique V, que fué coronado por el Arzobispo de Maguncia. Envióse inmediatamente á Roma una embajada, compuesta de personas respetables, como los Arzobispos de Tréveris y Magdeburgo, los Obispos de Bamberg, Eichstätt, Constanza y Chur, con varios magnates seglares, á fin de invitar al Papa á trasladarse á Alemania, con objeto de dirigir por sí mismo el arreglo de los asuntos eclesiásticos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 37 Y 38.

Acerca del rey Conrado véase Ecceh. a. 1101 (Pertz, VI. 219). Donizo L. II. c. 13 p. 397. Guillelm. Malmesb. Gest. reg. Angl. V. 420 (Watterich, II p. 21. 22 c. nota 1). Mansi. XX. 977 sig. 1131 sig. 1147 sig. Watterich, Vitae Rom. Pont. t. II. p. 1 sig. 23 sig. Paschal. epp. M. t. 163 p. 103 sig. 121 sig. Udalrici Cod. ep. Murat., III, I. Pertz, Scr. III. 107 sig.; V. 223 sig.; VI. 219. 224 sig.; XII. 721 sig. Leg. t. II. p. 60 sig. La hipótesis de que la rebelion de Enrique V contra su padre encontró eco y apoyo en Roma, tiene por único defensor al abad Hermann, en su Narratio restaurationis abb. S. Martini, quien residia muy léjos del teatro de los sucesos; por el contrario, Otberto, De vita Henrici IV., Ecceh ardo (Watterich, II p. 24-26) y Otto Fris. VII. 8, aseguran que los promotores de la rebelion fueron algunos magnates seglares descontentos de Enrique IV. Compár. Giesebrecht, D. Kaiserzeit, III p. 702 sigs. Döllinger, II p. 155 sigs. Héfele, p. 237 sigs 250 sigs.

Nueva guerra civil. — Muerte de Enrique IV.

39. Pero la mayor parte de estos embajadores fueron detenidos en Trento por los parciales de Enrique IV, y únicamente Guebhardo de Constanza pudo llegar á Roma, por diferente camino y con el apoyo de Matilde. Entretanto habian ocurrido graves sucesos en la capital del mundo cristiano. El 18 de Noviembre de 1105, hallándose ausente el romano Pontífice, *el partido* enriquista, *dirigido por el margrave* Werner de Ancona, elevó á la Silla de Pedro á cierto Maginulfo, con

el nombre de Silvestre IV, acto que encendió en la misma ciudad encarnizada lucha. Sin embargo, pocos dias despues quedó dueño del campo el legítimo Pontífice, huyendo el usurpador á refugiarse al lado de su protector Werner. Tambien los embajadores prisioneros obtuvieron la libertad, por la mediacion del duque Welfo de Carniola, y pudieron regresar á la corte de Enrique V. El Monarca destituido logró evadirse de la prision, y trasladándose á Lieja, cuyo obispo Otberto le guardaba fidelidad, retractó la abdicacion que habia hecho, considerándola como de ningun valor por la violencia que en él se habia ejercido, pidió el auxilio de los Príncipes cristianos, y tuvo la osadía de acudir tambien á la Santa Sede, á la que había perseguido sin misericordia por espacio de cuarenta años. De Lorena, Alsacia y de las provincias rhenanas se le unieron gran número de parciales; era, pues, inminente una guerra, de la que libró á Alemania la repentina muerte del obstinado Monarca, ocurrida el 7 de Agosto de 1106. Despues de un reinado de cincuenta años, tan perjudicial al país como vergonzoso para el Soberano, murió el indigno hijo del gran Enrique III, que durante toda su vida no hizo más que abusar, de un modo escandaloso, de los medios que puso en sus manos la Providencia, cargado con las censuras de la Iglesia, perseguido por su propio hijo y abandonado por los hombres más rectos de la monarquía, sin que pueda alegarse para disculpar la falta ó la horrenda perversion del sentimiento moral más que la defectuosa educacion que recibiera. El mencionado Obispo de Lieja ordenó que se le diese sepultura en la iglesia de San Lamberto, de la propia ciudad; pero los demás Obispos alemanes dispusieron la exhumacion del excomulgado Príncipe, y le hicieron depositar en una capilla sin consagrar de la catedral de Espira, donde permaneció hasta que, cinco años despues, le fué levantada la censura. Por lo demas, la Iglesia nada ganó con la muerte de Enrique IV; porque su hijo estaba animado de los mismos sentimientos que el padre, y se mostró desde luégo tan opuesto á los eclesiásticos y tan infiel á sus juramentos, como indócil había sido con el autor de sus días; muy luégo se vió que pertenecia á esa especie de infortunados Príncipes, para los que son letra muerta las más amargas experiencias de la vida y las enseñanzas más eficaces de la historia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 39.

Chron. Fossae novae (Murat., VII. 867). Sigeb. (Pertz, VI. 368). Cod. Udalr. n. 239. Annal. Rom. et Epilog. de Teodorico etc. (Watterich, II p. 4. 49 sig. 89 sig.). Jaffé, p. 520. Papencordt, l. c. p. 229, N. 2, hace mencion de un cuadro que se conserva en Letran; representa el triunfo sobre los tres antipapas, y lleva esta

inscripcion: Ecclesiae decus Paschalis Papa secundus Albertum damnat, Maginulfum, Theodericum (segun Rasponi, De basilica et patriarchio Lateran. Rom. 1656, p. 291). Sobre Enrique IV véase Pertz, Scr. III. 108 sig.; VI. 227 sig. Leg. II. 63. Du Chesne, IV. 289. Bouquet, XII. 20. Mansi, XX. 1085. 1097 sig. Su carta á Hugo de Cluny en D'Achery, Spic. III. 441 sig. ed. II. Watterich, II. 32. not. Döllinger, II p. 156. Reumont, II p. 392. Héfele, p. 254 sig. Sobre Enrique V, dice Hildebert. Cenom. II ep. 21: Quis enim potest praeter eum inveniri, qui patres suos, spiritualem sc. et carnalem, subdola ceperit factione? Iste est, qui praeceptis dominicis in utraque tabula contradicit. Gerhoch., De investig. Antichr. I. 25 p. 50: At simulata pro affectato regno et imperio pietas velut auri superinducta species, ubi paululum usu dominandi detrita est, coepit apparere, qualis apud se *intus fuerit. Compár. además Gervais, Polit. Gesch. Deutschl. unter Heinrich V.* Leipzig 1841. Giesebrecht, III Abtheil. 3.

Sinodos y negociaciones de Pascual II.

40. En Octubre de 1106 celebró el Papa un gran Sínodo en Guastalla, al que asistieron los embajadores de Enrique V. Se renovó en él la prohibicion de la investidura laica, y para afirmar la paz de la Iglesia, se ordenó que los Obispos y eclesiásticos, en general, que habian recibido empleos durante el cisma, permaneciesen en sus puestos, á excepcion de los intrusos que hubiesen ocupado cargos no vacantes, de los simoníacos y de todos los que resultasen evidentemente culpables de algun delito. Los embajadores alemanes aseguraron al Pontífice que el Rey le respetaria como á un padre, y le invitaron á trasladarse á Alemania: con tales seguridades se disponia efectivamente á emprender el viaje, designando por *inmediato término* á Augsburgo; pero la noticia del levantamiento ocurrido en Verona y los rumores que ya corrian de las aviesas disposiciones del jóven Príncipe para con la Iglesia le hicieron desistir de su propósito y cambiar el itinerario. Dirigióse, pues, á Francia, celebrando la fiesta de Navidad de 1106 en Cluny, *en tanto* que sus embajadores pasaron dicho dia en Ratisbona, al lado de Enrique V. Sabedor Pascual II de que éste otorgaba la investidura laica con la misma libertad que su padre, sin prestar la menor atencion á sus exhortaciones, se unió, en Marzo de 1107, al Rey de Francia, que le prometió solemnemente defender á la Iglesia de sus tiranos opresores; pocos dias despues recibió en Chalons á los embajadores de Enrique, quienes, á nombre de su señor, reclamaron el libre ejercicio de la investidura. El Papa les respondió por el Obispo de Piacenza, que la Iglesia, rescatada por la sangre de Jesucristo, no puede ser rebajada á la condicion de esclava, siendo así que si el Rey tenia voto decisivo en la eleccion de los Obispos, quedaba hecho dueño y señor absoluto de la Esposa de Jesucristo; por cuya razon la investidura del anillo y báculo

por el Monarca tenía todo el carácter de una usurpacion que se hacia á Dios. Los embajadores amenazaron al Papa diciendo que la cuestion se resolveria en Roma por medio de la espada. No obstante, el Pontifice entabló negociaciones, valiéndose de personas de su confianza, con el canciller de Enrique, Adalberto, que á la sazon residia en las cercanias, dirigiéndose él mismo á Troyes para asistir al Sinodo que allí se celebró en 1107, el cual, al renovar anteriores disposiciones contra la investidura laica, ordenó que, para lo porvenir, semejante acto llevara consigo la destitucion, tanto del consagrante como del consagrado. Los embajadores alemanes pretendieron hacer valer el supuesto privilegio de Adriano I en favor de Carlomagno, protestando al mismo tiempo de que se adoptasen en pais extranjero resoluciones que afectaban á los derechos de la corona alemana; en vista de lo cual el Pontífice concedió el plazo de un año para hacer, ante un Sinodo de Roma, la defensa de los pretendidos derechos reales. Siguiendo el ejemplo de Gregorio VII, declaró Pascual hallarse dispuesto á introducir las oportunas modificaciones en sus decretos, siempre que se demostrase en debida forma la justicia de las pretensiones del Monarca germánico. Invitados los Obispos alemanes al expresado Sinodo de Troyes, fueron suspendidos por el Papa el Arzobispo de Maguncia y algunos de sus sufragáneos que, cediendo á las insinuaciones de Enrique, desobedecieron la órden del romano Pontífice.

41. De regreso de su expedicion á Francia tuvo que reprimir algunos desórdenes en el Estado pontificio, hecho lo cual reunió un Sinodo en Benevento, Octubre de 1108, para renovar la prohibicion de la investidura laica y desvanecer, á instancia del Primado de Inglaterra, falsos rumores de concesiones que se suponian hechas sobre este punto al Monarca aleman, haciendo con tal motivo la declaracion explicita de que jamás otorgaría el derecho de investidura á un Principe de la tierra; á pesar de lo cual esperaba conjurar la tempestad y vencer la tenacidad del Rey de Alemania, ó de lo contrario le haría sentir el filo de la espada de Pedro. Enrique dejó trascurrir la tregua de un año, ocupado exclusivamente en arreglar los asuntos de Polonia, Hungria y Bohemia; lo que no fué obstáculo para que en 1109 enviase á Pascual II una embajada compuesta de eclesiásticos y de magnates seglares, á fin de entablar negociaciones sobre su coronacion como Emperador. El Pontífice le ofreció la corona *imperial, siempre que á su vez prometiese* obrar como amigo de la justicia y defensor de la Iglesia; pero existian poderosas razones para sospechar que Enrique pretendiese la indicada dignidad sin renunciar á la investidura; ante cuyo temor, el Pontífice expidió nuevos decretos en el Sinodo lateranense, reunido el 7 de

Marzo de 1110, ordenando que, tanto los que otorgasen, como los que aceptasen la investidura, quedarian sometidos á las censuras eclesiásticas, y que los seglares que dispusieran de los objetos y bienes de la Iglesia se hacian culpables de sacrilegio. Acto continuo emprendió Pascual un viaje á la Baja Italia, con el objeto de asegurarse el apoyo de los Príncipes normandos, vasallos feudatarios de la Santa Sede, para la lucha que amenazaba estallar, y á su regreso provocó una declaracion análoga de los romanos.

Expedicion de Enrique V á Roma.

42. En Agosto de 1110 emprendió Enrique la proyectada expedicion á Italia, rodeado de numeroso ejército y de gran séquito de sabios y eruditos, entre los que se hallaba su capellan el escocés David, encargado de escribir la crónica del viaje; castigó con inusitada crueldad la ciudad de Novara, que le opuso resistencia, y estableció sus reales en los campos de Roncal, á orillas del Po, donde recibió los homenajes de los municipios y de los dinastas de Lombardía. De aquí partió directamente para Florencia, y en medio del invierno se puso en camino para Roma. El Pontífice vió lleno de pesadumbre la aproximacion del orgulloso Monarca germano; porque si permanecia en la ciudad, temia ser víctima de alguna violencia que redundase en daño de la Iglesia, y si huia de ella, podia ser causa de que se eligiese un antipapa que, además de favorecer las ambiciosas miras del Emperador, diese orígen á un nuevo cisma.

Desde Arezzo envió Enrique cartas y embajadores al Senado, al pueblo de Roma y al Pontífice. Éste designó una comision, bajo la presidencia de Pedro Leon, de estado seglar, que abrió las negociaciones con los embajadores reales, exigiendo como condicion prévia la renuncia de la investidura; y como se opusieran á tan justa pretension, respondieron los comisionados pontificios, que se devolverian al Rey todas las regalías que las iglesias habian recibido de sus predecesores, quedando reducidos los ingresos del clero al diezmo y á las ofrendas. El Papa, con una alteza de miras que sobremanera le honra, queria que la Iglesia fuese pobre, pero libre, si es que las riquezas habian de hacerla esclava; hé aquí por qué se propuso hacer que los ministros del altar dejasen de ser cortesanos para consagrarse por completo al servicio de la Iglesia. Los embajadores reales aceptaron gustosos, á lo ménos en apariencia, esta nueva proposicion; pero desde luégo se vió que trataron de hacer recaer sobre el Pontífice todo lo que este arreglo y su ejecucion pudieran tener de odioso para los ricos prelados alemanes que

usufructuaban cuantiosos feudos. Por eso les vemos declarar que su Rey no obligaría, en manera alguna, á los prelados á devolver las regalías ni se proponia despojar á la Iglesia; á lo que replicaron, con mucha oportunidad, los comisionados pontificios, que el Papa tenía facultades para ordenarles la devolucion bajo pena de excomunion, lo que se verificaría el próximo domingo 12 de Febrero de 1111.

Convenio de Sutri.

Como consecuencia de estas negociaciones, se celebró un convenio que abrazaba los siguientes artículos: 1.° El Rey renuncia el día de su coronacion como Emperador á la *investidura*, obligándose bajo juramento á abstenerse de ejercerla en lo por venir, una vez recibida la declaracion pontificia respecto de las regalías. 2.° Las iglesias quedarán en pacífica posesion de los bienes y ofrendas que no estén afectos á un feudo. 3.° El Rey eximirá á sus vasallos del juramento prestado, por expresa voluntad suya, á los Obispos. 4.° El Pontífice prohibe á los Obispos, bajo pena de excomunion, adquirir ó apropiarse feudos, regalías, condados, etc. 5.° La Santa Sede queda en posesion de todo el patrimonio de San Pedro. 6.° Se garantiza la seguridad personal del Papa y de sus legados. El Rey entregó rehenes, entre los que se contaba su sobrino Federico de Hohenstaufen, que el Pontífice debía devolverle el día de la coronacion.

43. *El Rey esperó en Sutri la llegada de sus embajadores* y de los plenipotenciarios pontificios que les acompañaban; enterado del convenio, le aceptó con la salvedad de que mereciese la aprobacion de los prelados y magnates del reino. En realidad, sus pensamientos eran muy distintos de los que animaban á un Pontífice educado en la severa disciplina de un convento, que con noble sinceridad aspiraba á devolver la libertad á la Iglesia, á extirpar la simonía y reducir á los Obispos al cumplimiento de sus deberes pastorales. El Rey no se daba por satisfecho con los feudos y regalías que se le devolvian, por razon de que no podía conservarlos sino en pequeña parte, ántes bien se vería precisado á entregarlos, en análoga forma, á magnates seglares, que emplearian este aumento de su fortuna y de su poderío, ya en consolidar y ensanchar su independencia, ó bien como arma para atacarle; miéntras que en manos de los Obispos y abades se hallaban más fácilmente al alcance de su ambicion, sin perder su carácter feudatario que hacía imposible la trasmision por herencia.

El Monarca aleman sabía perfectamente que los prelados que debian su exaltacion al mismo Enrique ó á su padre, no estaban satisfechos

con semejante convenio, que cortaba los vuelos á su avaricia y ponía obstáculos á sus ambiciosas aspiraciones; incapacitados para comprender las nobles ideas del romano Pontífice, hasta veian en él la perdicion de la Iglesia y del Imperio, considerándole como un verdadero sacrilegio. Inútil es advertir que tambien los magnates seglares eran opuestos á un convenio que les obligaba á devolver los feudos recibidos de la Iglesia y á renunciar á la investidura que, á imitacion del Monarca, ejercian con feudos de menor importancia, no vinculados inmediatamente á la coróna. Todo el espíritu del feudalismo se oponia á la ejecucion del convenio, esforzándose todos por demostrar que destruiría los lazos políticos que unian á los diversos elementos del Imperio. Enrique procedió en esta ocasion con tanta doblez como astucia, juró solamente la última parte del convenio, y dió á entender que no aceptaría la declaracion pontificia, segun lo prometido, sino despues que la aprobasen los prelados alemanes; pero no tenia intencion de renunciar á la investidura, haciendo todo lo posible para enemistar á los Obispos con el Papa.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 41 Á 43.

Ecceh. ap. Pertz, VI. 240 sig. Annal. Rom. ib. V. 472. Chron. Cas. IV. 35 sig. (Ib. VII. 777 sig.). Cf. ib. III. 183 sig. 112; VI. 745. 748; XII. 295. Pertz, Leg. II. App. p. 180 sig.; Acta coronat. Henrici ib. II p. 65 sig. Cf. Baron., a. 1111 n. 2 sig.; a. 1110 n. 2. Mansi, XX. 1209. 1223 (algunos decretos se hallan tambien en Graciano c. 16-18. C. XVI. q. 7); XXI. 7 sig. Watterich, II p. 65. 40-54. Paschal. epp. M. t. 163 p. 213 sig. Suger, Vita Ludov. VII. (M. t. 186). Gerhoch. Syntagma c. 21; de investig. Antichr. I. 26. 27 p. 60 sig. — Planck, Acta inter Henr. V. et Paschal. II. Goetting. 1785. Héfele, p. 255 sigs. 260 sig. Papencordt; p. 230 sigs. Reumont, II p. 391. Döllinger, II p. 159 sig.

Aplazamiento de la coronacion de Enrique.— Prision del Pontífice.

44. El sábado 11 de Febrero de 1111 se presentó el Rey, con numeroso ejército, en el Monte Mario, y al dia siguiente hizo su entrada solemne en San Pedro, entre las aclamaciones del pueblo y del clero, siendo recibido en el tramo superior de la escalera por el Papa, quien, recibidos los saludos y homenajes acostumbrados, le acompañó hasta el interior de la iglesia, donde acto continuo dió principio la ceremonia de la coronacion. Pero llegado el momento en que el Pontífice le exhortó al cumplimiento del convenio ajustado, aseguró el Rey que no era su intento arrebatar á las iglesias ó á los eclesiásticos nada de lo que les habian donado otros Emperadores, y pidió que se leyese nuevamente el documento pontificio relativo á la renuncia de las regalías. Termi-

nada la lectura se retiró, con los prelados alemanes y los tres lombardos que se hallaban presentes al acto, á un sitio apartado del templo, próximo á la sacristía, para deliberar. Despues de discutir largamente, volvieron al lugar de la ceremonia, y los Obispos levantaron enérgica oposicion contra la proyectada cesion de las regalías y feudos. Enrique tomó de aquí pretexto para negarse á renunciar á la investidura y exigir la coronacion sin someterse á condiciones de ninguna clase; trató, al efecto, de infundir miedo al Pontífice, y cuando vió que no lograba vencer su constancia, se quitó la máscara y le redujo á prision, con evidente infraccion de sus solemnes juramentos. El indigno cronista David pretendió sincerar tan falso proceder con el ejemplo de Jacob, que no dejó en libertad al ángel hasta que le hubo bendecido (Gén. 32, 26). De todos los eclesiásticos alemanes, dos solamente se atrevieron á vituperar la conducta del Rey, el arzobispo Conrado de Salzburgo, que estuvo á punto de pagar con la vida su santo celo, y Norberto, capellan real, que fué luégo fundador. Cometiéronse muchos atropellos, y no pocos prelados tuvieron la misma suerte que el Papa; de los Cardenales, sólo se salvaron de la prision los Obispos de Ostia y de Tusculum, que trabajaron para obtener la libertad del Pontífice.

Convenio que se impuso al Papa, y coronacion de Enrique V.

45. La inaudita perfidia del Monarca germano exacerbó los ánimos de los romanos en términos, que se trabó en la ciudad un sangriento combate, del que resultó herido Enrique y muertos muchos alemanes. Al tercer dia abandonó la capital, llevándose consigo al Papa y toda su servidumbre. Despues de tenerle algunos dias encerrado en un castillo, le mandó conducir á su campamento, donde trató de influir en su ánimo por medio de amenazas y promesas. Destituido de todo auxilio humano, y habiendo pasado ya sesenta dias prisionero, cedió Pascual II, y, ya por el temor de que se promoviese un nuevo cisma, ya tambien por evitar que Enrique ejerciese nuevos actos de venganza contra los romanos, y que se derramase más sangre; movido igualmente por la compasion que le inspiraba la suerte de los que le acompañaban, y quizás por el deseo de alcanzar él mismo la libertad, aprobó un convenio altamente desfavorable para la Iglesia, que, si hubiera obrado con plena libertad, no hubiera admitido ni áun para salvar su vida, pero que ahora aceptó como único medio de evitar el cisma y apartar los múltiples peligros que amenazaban á la Iglesia. Por él se concedió al Rey el privilegio de investir con el anillo y el báculo, ántes de la con-

sagracion, á los prelados elegidos libremente y sin haber incurrido en simonía, aunque con su asentimiento, y se comprometia el Papa á no imponerle las censuras eclesiásticas, cualquiera que fuese su conducta. Despues de una discusion amplia, que duró del 11 al 13 de Abril de 1111, fué ratificado el convenio en nombre del Papa por 16 Cardenales de todas las categorías, y por 13 representantes del Rey, del estado civil y eclesiástico, quienes garantizaron la paz á los romanos á nombre de su amo. El mismo dia 13 hizo Enrique su entrada en Roma, donde fué coronado Emperador por Pascual II, á quien mostró aquél su agradecimiento con ricos presentes.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 44 Y 45.

Acta coronat. Pertz, Leg. II p. 68-73; M. t. 163 p. 283. Baron., a. 1111 n. 8 sig. Guill. Malmesb. (M. t. 179 p. 1375. sig.). Otto Fris. VII. 14. Annal. Rom. Pertz, Scr. V. 474 sig. Chron. Cas. ib. VII. 780 sig. Card. Pisan. ap. Watterich, II p. 8 sig. Cf. ib. p. 54-68. Gerhoch., De inv. Ant. I. 27. Ord. Vital. L. X c. 1, Papencordt, p. 233-238. Reumont, II p. 306-308. Hefele, p. 270-280.

Controversia acerca del convenio.

46. El nuevo Emperador emprendió inmediatamente su viaje de regreso á Alemania, pasando por Toscana, donde permaneció tres días al lado de la margravina Matilde, á la que nombró vicaria del Imperio por la provincia de Liguria; entretanto se encendió en Roma una activa controversia entre los enemigos y los partidarios del convenio. Muchos, entre los que se contaban los Obispos Cardenales de Ostia y Tusculum, rechazaban en absoluto el tratado como vergonzoso y vituperable; otros le juzgaban nulo por la presion que se habia ejercido sobre el romano Pontífice, y un tercer partido le defendia. En Francia se celebraron varios Sínodos para combatirle, calificándosele de *pravilegium* más bien que de *privilegium*. Profundamente afectado por esta oposicion, empezó Pascual á discurrir los medios de retirar las concesiones hechas al Emperador, sin faltar al juramento, y hasta mostró deseos de renunciar el pontificado. En el Sínodo lateranense celebrado en Marzo de 1112, á propuesta del obispo Gerardo de Angulema se declaró nulo el privilegio, por haber sido arrancado con violencia; pero se prescindió de aplicar al Emperador la censura, en atencion al juramento del Papa; no obstante, se redactó una resolucion en el indicado sentido, firmada por 12 Arzobispos, 114 Obispos, 15 Cardenales presbíteros y 8 Cardenales diáconos, documento que el Emperador recibió con perfecta indiferencia, al serle presentado por un Cardenal y el obispo Gerardo.

En Francia produjo el convenio general descontento, por cuya razon los más celosos defensores de la Iglesia no se dieron por satisfechos con la resolucion del expresado Sínodo, porque deseaban que se excomulgase al Rey por el delito de opresion á la Iglesia, y por su tenacidad en conferir la investidura, que allí se calificaba de herejía. Como una especie de complemento del Sínodo romano se celebraron otros; principalmente á propuesta del arzobispo Guido de Vienne, pariente del Emperador y del cardenal Kuno de Preneste, legado pontificio de Oriente, uno de los cuales se reunió en Jerusalem; y en 1115 se celebró otro en la misma Alemania, donde, á partir del 1114, tropezó Enrique con vigorosa resistencia, muy particularmente de parte del arzobispo Federico de Colonia y sus diocesanos, ante cuya firmeza se estrellaron todas sus violencias. Hasta su anterior canciller Adalberto, que siempre le habia apoyado y le debía la Silla arzobispal de Maguncia, se rebeló contra sus tiránicas arbitrariedades, por cuya razon fué reducido á prision. Poco á poco se atrajo el despótico Monarca el odio de las ciudades y de los Príncipes, por sus miras egoistas, su tiránico proceder en los asuntos eclesiásticos, el abuso que hacia de la autoridad de los prelados para adquirir riquezas, con que satisfacer la avaricia de sus cortesanos, y los medios arbitrarios que empleaba para acrecentar su poder; así es que el elemento sano del clero le abandonó desde el momento que se convenció de la imposibilidad de servirle sin faltar á sus sagrados deberes, en tanto que el elemento viciado hizo lo propio, ya porque así lo exigía la seguridad de sus personas, ó por no encontrar ventaja en su servicio. La noticia de la sentencia de excomunion, pronunciada por el Sínodo francés contra Enrique, causó gran regocijo en no pequeña parte de la poblacion de Alemania, y tal vez contribuyó á hacer que los Príncipes sajones se uniesen con los habitantes de Colonia para combatirle, haciéndole sufrir una derrota. A su instancia, pero sin autorizacion expresa del romano Pontífice, publicó en Goslar el cardenal Teodorico, que ántes habia desempeñado una mision especial en Hungría, el 8 de Setiembre de 1115, la sentencia dictada contra el Emperador, al mismo tiempo que recibía en el seno de la Iglesia al Arzobispo de Magdeburgo y á otros sajones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 46.

Mansi, XX. 1008; XXI. 49 sig. 93 sig. 130 sig. Pertz, Scr. VI. 246. 251; VII. 782 sig. Leg. II. App. p. 181. Baron. a. 1111 n. 28 sig.; a. 1112 n. 3. Guil. Malmesb. (M. t. 179 p. 1378 sig.). Goffrid. Viterb. Pistor., R. G. Scr. II. 346 sig. Mansi, XXI. 54. Anon. Engol. Bouquet, XII. 394. Pag. a. 1112 n. 2. Goffr. Vindoc. L. I. ep. 7 ad Pasch. Gerhoch., Synt. c. 22. Ivo Carnot. ep. 236. M. t.

162 p. 138. Watterich, II p. 68-81. Ivon trató de defender al Pontífice: Quod enim propter vitandam populi stragem paterne in se admisit summus pontifex, coegit necessitas, non probavit voluntas, quod inde constat, quia, postquam evasit periculum, . . quod jusserat, jussit, quod prohibuerat, prohibuit etc. (Watterich, II. 72). Schöne, Der Cardinallegat Kuno v. Pränesto 1857 p. 13 sigs. 31 sig. Hefele, p. 280.-288. 295 sigs.

Nuevas negociaciones hasta la muerte del Papa.

47. Enrique vió seriamente amenazada la seguridad del trono, cuyos principales *defensores*, *los Obispos*, le abandonaron, á excepcion de los de Münster, Augsburgo, Constanza, Brixen y Trento. Entónces ofreció la paz á sus adversarios, y, para convenir las bases de una reconciliacion, convocó una Dieta en Maguncia para el 1.° de Noviembre de 1115, con el intento de dirigirse luégo á Italia, tomar posesion de todos los bienes y dominios de la margravina Matilde, muerta el 24 de Julio anterior, con evidente desprecio de los derechos de la Santa Sede, á quien los habia legado la difunta, y obligar al Pontífice á aceptar un nuevo *arreglo*, *despues de absolverle* de toda censura. Pero la mayor parte de los Príncipes se abstuvieron de asistir á la Dieta, y los maguncianos le sitiaron en su propia morada, exigiéndole la entrega de su Arzobispo; éste presidió por Navidad una Asamblea de Príncipes que se reunió en Colonia. Abandonado de todo el mundo, envió Enrique á Colonia al obispo Erlung de Würzburgo; pero muy luégo se separó tambien éste de su comunion, por lo que el Emperador le privó del ducado de Franconia, haciendo merced del mismo á su sobrino Conrado de Hohenstaufen. Al empezar el año 1116 emprendió Enrique su proyectada expedicion, acompañado de varios Obispos cismáticos, reunió numerosas fuerzas en Lombardía, con cuyo auxilio pudo incautarse de la mayor parte de los bienes de Matilde; y, al entablar las relaciones con el bondadoso y pacífico Pascual II, interpuso tambien su mediacion para reconciliarle con el abad Poncio de Cluny, con quien le unian lazos de familia.

48. Entretanto, habia celebrado el Papa varios Sínodos: en el de Ceperano, correspondiente al mes de Octubre de 1114, arregló algunas diferencias, é invistió al nuevo duque normando Guillermo con los señoríos de Apulia y Calabria; en el de Troja, reunido en Agosto de 1115, obtuvo de los normandos el reconocimiento de la paz de Dios; y en Marzo de 1116 celebró otro en Letran con asistencia de gran número de Obispos, abades, duques, condes y diferentes embajadores. El Pontífice hizo ante esta augusta Asamblea severos cargos á Enrique, por la presion que habia ejercido sobre él para arrancarle el privilegio

de la investidura; pero teniendo por un lado en cuenta la asistencia prometida por Jesucristo al sucesor de Pedro, rechazó la idea de que el consabido privilegio envolviese una doctrina herética, y por otra parte, en atencion á su juramento, se abstuvo de confirmar la excomunion aplicada al desleal Emperador, segun los deseos manifestados por el cardenal Kuno y el representante del Arzobispo de Vienne, por más que aquél había dado motivo para una medida de esta naturaleza, tanto por sus actos de violencia, como por la frecuente infraccion de sus juramentos; se contentó, pues, con prohibir para lo por venir la práctica de la investidura. El arreglo de una cuestion de gobierno interior ocupó entónces brevemente la atencion del Pontífice: muerto el prefecto de la ciudad, se declaró el partido popular en favor de la candidatura de su hijo, estallando con este motivo una sedicion que pudo apaciguarse no sin gran trabajo.

Enrique envió al romano Pontífice tres Obispos de la Italia Superior que le eran adictos, en calidad de intermediarios; quienes ante todo pidieron al Papa que le absolviese de las censuras que habian lanzado contra él varios Sínodos y legados: pero Pascual manifestó que, ántes de resolver, debía oir los descargos de los legados y representantes de los Sínodos; Enrique V se declaró desde luégo opuesto á la reunion de un Sínodo con el indicado objeto; sabiendo muy bien que no podia esperar de él ninguna decision favorable á su persona; trabó relaciones con varias notabilidades de Roma; declaró que no deseaba otra cosa que mantener la paz, y se puso en camino para dicha capital, en tanto que el Papa salía en direccion á Benevento. Desde las primeras negociaciones con los Cardenales manifestó su intencion de no renunciar á la investidura. En la Pascua florida de 1117, viendo que ninguno de los Cardenales accedía á imponerle la corona, segun antigua costumbre, la recibió de manos del arzobispo Mauricio Burdino de Braga, hombre de carácter ligero, que había sufrido sentencia de destitucion, de la que fué absuelto por Pascual, ejerciendo despues el cargo de legado pontificio. El Papa castigó esta usurpacion de atribuciones, lanzando sobre él, desde Benevento, la censura. Despues de la retirada del Emperador, volvió Pascual á tomar posesion de la ciudad de San Leon; pero agobiado por el peso de incesantes esfuerzos, cayó enfermo y murió el 21 de Enero de 1118.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 47 Y 48.

Pertz, Scr. VI. 249. Martene et Dur., Coll. I. 664. Gesta abbat. Trud. M. G. Scr. X. 298. Watterich, II p. 81 sig. Döllinger, II p. 162 sig. Héfele, p. 297 sig.

F. M. Fiorentini, Memoire della contessa Matilda. II, ed. Lucca 1756. L. Tosti, La contessa Mat. e i Romani Ponteflci. Fir. 1859. Mansi, XXI. 93. sig. 146 sig. 156. Pertz, Scr. VI. 250 sig.; V. 477; VII. 791. Card. Pisan. Watterich, II p. 10 sig. 85 sig. Papencordt, p. 230 sig. Reumont, II p. 400 sig. Héfele, V p. 291. 296. 298 sigs.

Gelasio II.

49. Sin pérdida de tiempo, á fin de precaver toda intervencion extraña, eligieron los Cardenales al canciller Juan, Cardenal de Gaeta, proclamándole con el nombre de Gelasio II. Mas el poderoso Cencio Frangipani se apoderó por sorpresa de su persona y le encerró en una prision, no sin hacerle sufrir los más duros tratamientos; entónces los romanos acudieron á las armas y obtuvieron su libertad; con lo cual tomó posesion del palacio lateranense. Inesperadamente se presentó Enrique V en Roma, viéndose Gelasio obligado á huir á Gaeta, perseguido de cerca por los soldados alemanes que le disparaban una lluvia de flechas, y allí tuvo lugar su consagracion en presencia de los Príncipes de la Italia meridional y de gran número de Obispos. Acto continuo se le presentó una embajada del Emperador, reclamando con amenazas la renovacion del privilegio de 1111; rehusó Gelasio acceder á tal exigencia; pero ofreció celebrar en el próximo Octubre, en Milan ó en Cremona, un Sínodo para resolver la cuestion que se ventilaba entre la Iglesia y el Estado. El Emperador no se avino á tan justo acomodo, y, de acuerdo con el parecer de sus abogados y consejeros, decidió elegir un antipapa en la persona de Mauricio Burdino de Braga, excomulgado por Pascual II. Tambien Gelasio II lanzó, desde Capua, la excomunion contra el Emperador y su antipapa, el 7 de Abril de 1118, sentencia que repitieron *y confirmaron varios* Sínodos alemanes, á propuesta del cardenal Kuno y del arzobispo Adalberto de Maguncia. Enrique se apresuró á regresar á Alemania, en tanto que Gelasio volvia á Roma, entrado ya el verano; pero dominada la ciudad por el antipapa y la poderosa familia de los Frangipani, que promovió una verdadera lucha, tuvo que abandonarla al poco tiempo, trasladándose, por *Génova y Pisa*, á *Francia*; en Enero de 1119 celebró un Sínodo en Vienne, y desde aquí se retiró á Cluny, donde murió el 29 del expresado mes.

Calixto II.

50. Gelasio habia recomendado para sucederle al cardenal Kuno, de orígen aleman, á quien el *Emperador* profesaba un *odio profundo*; pero con tan delicado tacto como desinterés declinó este honor, haciendo que

recayese la eleccion en el poderoso y enérgico arzobispo Guidon de Vienne, que descendia de la familia real de Borgoña, se hallaba tambien unido á la casa imperial con lazos de parentesco, y poseia, por consecuencia, grandes recursos y medios inapreciables para mantener el prestigio de la dignidad pontificia. El 9 de Febrero del año indicado fué coronado en Vienne con el nombre de Calixto II, siendo reconocido por toda la cristiandad, á excepcion del partido de Enrique, que siguió por entónces al antipapa. El nuevo Pontífice reunió el 8 de Julio un Sínodo en Toulouse, en que expidió varios cánones contra los abusos reinantes, y en seguida procedió á disponer la celebracion de un gran Sínodo en Reims para acordar las bases de la paz entre la Iglesia y el Imperio. Como medida preventiva despachó el Papa, en calidad de embajadores, al obispo Guillermo de Chalons y al abad Poncio de Cluny, que se presentaron al Emperador en Strassburgo. El mencionado Obispo le hizo notar cómo él, sin haber recibido del Monarca francés investidura alguna, le pagaba impuestos y le prestaba servicios de guerra, de suerte, que la renuncia de la investidura no implicaba la pérdida de ningun derecho importante de la corona. Como Enrique, tal vez á consecuencia de estas explicaciones, mostrase disposiciones más favorables, se designaron dos Cardenales para que acordasen con el Emperador las bases de un convenio.

En Setiembre de 1119 habia hecho Enrique varias concesiones á los Príncipes; en tanto que los Obispos, á su vez, habian prometido obediencia al Pontífice en el Sínodo de Reims. El Emperador convino, efectivamente, con los dos Cardenales los términos en que debían redactarse dos documentos escritos, que especificasen las bases de un convenio, y en celebrar con el Papa una conferencia que tendría lugar el 24 de Octubre próximo en Mouson, lugar inmediato á Reims. El 20 del expresado mes abrió Calixto el Sínodo de Reims en presencia del Monarca francés Luis VI y de gran número de Obispos de todos los paises europeos; pero dejó de asistir á las sesiones desde el dia 22, á fin de ajustar con el Emperador la paz sobre las bases acordadas. Enrique se hallaba acampado en las cercanías con un ejército numeroso; en tales condiciones era, pues, de temer una repeticion del acto de violencia realizado con Pascual II, por cuya razon el Papa delegó sus poderes en una comision de Obispos y Cardenales, y aguardó el resultado de la negociacion en una fortaleza inmediata. Segun se había previsto, el Emperador eludió el punto principal, exponiendo toda clase de excusas y evasivas; en vista de lo cual, Calixto, perdida la esperanza de llegar á un acuerdo, regresó á Reims, promulgó varios cánones, condenando particularmente la investidura laica de obispados y abadías, y lanzó la

excomunion contra el Emperador y su antipapa, absolviendo á sus vasallos del juramento de fidelidad, hasta tanto que aquél se enmendase. Con gran solemnidad votaron estos acuerdos 430 prelados, el 30 de Octubre de 1119, arrojando al suelo los cirios encendidos que tenian en la mano.

51. Durante su residencia de algunos meses en Francia, otorgó grandes privilegios á su arzobispado de Vienne. Por último, emprendió el regreso á través de los Alpes en Marzo de 1120, y el 3 de Junio hizo su entrada en Roma, entre las aclamaciones del pueblo fiel al Pontífice, que había logrado sobreponerse á sus adversarios. Restablecidas tambien sus relaciones con los normandos de Benevento, pudo celebrar un nuevo Sinodo en Roma en Enero de 1121. Viendo que el antipapa, desde su retiro de Sutri, destrozaba la Campania y maltrataba á los indefensos peregrinos, se unió contra él un ejército normando que, apoderándose de su persona, le condujo atado sobre un camello á Roma, donde el pueblo le hubiera destrozado y quitado la vida sin la intervencion de Calixto, quien le encerró en el convento de Cava, muriendo allí sin haber renunciado la dignidad usurpada.

El celoso Pontífice humilló tambien el orgullo de la nobleza, y restableció la seguridad de los caminos en que ántes se veia constantemente amenazada la vida de las personas indefensas. Entretanto empezó á desmoronarse el partido del antipapa; el Arzobispo de Tréveris, uno de sus principales defensores, se pasó á Calixto II, y hasta el Emperador, no tan sólo por las ventajas que aquél obtenia en Italia, si que tambien por el estado de los ánimos en Alemania se vió precisado á ceder; porque, á causa del anatema que sobre él pesaba, cundia el desaliento entre sus parciales, en términos que temió con justicia sufrir la misma suerte que su padre; además, en ambos partidos habia muchos que deseaban la paz. Reunida una Asamblea mixta en Würzburgo, en Setiembre de 1121, se acordaron las siguiente bases: cada uno conservaria ó volveria á recibir lo que le perteneciese; la absolucion del anatema que pesaba sobre el Emperador se reservaria al Pontífice, quien convocaria un Sinodo general que pusiera término al conflicto entre la Iglesia y el Estado; entretanto se observaria una paz general, á cuya observancia se comprometerian los Príncipes, áun para el caso en que el Emperador la quebrantase. Provistos de los oportunos poderes é instrucciones partieron para Roma el Obispo de Espira y el abad de Fulda; pero una nueva arbitrariedad de Enrique influyó desfavorablemente en el éxito de las negociaciones. A la muerte del obispo Erlung, ocurrida el 28 de Diciembre de 1121, que habia sido repuesto por él en el ducado de Franconia, entregó la diócesis de Würzburgo al jóven conde Guebhar-

do de Henneberg, que áun no habia recibido órdenes sagradas, conculcando los legítimos derechos del diácono Rudgero de Vaihungen, en quien habia recaido la eleccion canónica, y que habia recibido la consagracion en el convento de Schwarzach de manos del Arzobispo de Maguncia, en presencia de los legados pontificios. Sin la oportuna intervencion de estos últimos hubiera estallado seguramente la guerra civil.

El concordato de Worms.

52. *Con los embajadores alemanes partieron de Roma tres Cardenales*, á cuyo frente iba Lamberto de Ostia, encargados de discutir y acordar las condiciones de la paz, sobre la base de la doble investidura: la eclesiástica y la civil, cuya division contaba ya numerosos partidarios, áun entre los más distinguidos escritores de la época. Al mismo tiempo envió Calixto al Emperador, por mediacion del Obispo de Aqui, una carta redactada en términos muy conciliadores, con la fecha del 19 de Febrero de 1122, en la cual, no sólo le daba seguridades de su *amistad sincera, sino* que le manifestaba *su propósito de no atentar* al más mínimo de los legítimos derechos de su corona. A propuesta de los legados se convocó una Asamblea magna, señalándose primeramente para su celebracion Maguncia y luégo Worms, donde, abierta en Setiembre de 1122, se ajustó el concordato de su nombre que contiene las siguientes disposiciones:

Dos son los documentos de que consta el expresado convenio. En virtud del primero, renuncia el Emperador, por amor á Dios y á su Iglesia, *la investidura con* el *anillo y* el *báculo; concede á todas las* iglesias completa libertad para la eleccion y la consagracion, y promete mantener paz con la Iglesia romana, auxiliarla y devolverla todas las regalías de la Santa Sede que se hallen en su poder, ó que en lo por venir lleguen á estarlo. Por el segundo concede el Pontífice lo siguiente: 1.° El derecho de presenciar las elecciones en todo el Imperio germánico, pero con exclusion de toda coaccion ó simonía. 2.° El de resolver sobre elecciones dudosas á favor de aquel que tenga mejor derecho, con *sujecion al dictámen de los Obispos de la provincia*. 3.° La investidura del elegido con el cetro, pero sólo en cuanto á los feudos de la corona; acto que tendrá lugar en Alemania ántes, en Borgoña y en Italia despues de su consagracion, y por el que los investidos quedaban obligados á prestar los servicios anejos al respectivo señorío. El Papa ofreció tambien la paz á los que durante el conflicto habian militado en el partido de Enrique. El 23 de Setiembre de 1122 fueron firmados estos

documentos por ambas partes en la llanura de Worms, anunciándose su contenido al pueblo, que mostró indescriptible alegría por el feliz resultado de las negociaciones. El Obispo Cardenal de Ostia celebró la misa *solemne*, y, despues de admitir al Emperador en el seno de la Iglesia y de darle el beso de paz, le administró la Sagrada Eucaristía. Los Príncipes que no asistieron á la Asamblea de Worms celebraron, el 11 de Noviembre, una *Dieta* en *Bamberg*, para dar su aprobacion al concordato.

El noveno Concilio ecuménico.

53. La noticia de esta conclusion de tan prolongada lucha fué recibida con júbilo en toda la cristiandad. El nuevo concordato ponía término á la caprichosa colacion de puestos eclesiásticos por las autoridades seglares: restablecía *la libertad en las elecciones*, regularizaba *el* doble carácter que revestía la posicion de los Obispos en el Imperio, haciendo la debida separacion de sus deberes como eclesiásticos y como ciudadanos, sentaba sobre sólida base el principio de que la potestad eclesiástica sólo puede provenir de la Iglesia, eliminaba, con un prudente silencio, las pretensiones de anteriores Emperadores á tomar parte en la eleccion de Pontífice romano, y en cambio, aseguraba al Emperador una influencia importante en la eleccion de los prelados del reino, garantizándole *el cumplimiento de sus deberes de vasallos*. No obstante, algunos intransigentes, como el arzobispo Conrado de Salzburgo, defendían la abolicion absoluta del juramento de vasallaje, sin parar mientes en que era preciso hacer alguna concesion en interés de la paz, y que no podían rehusar la prestacion de tal juramento los Obispos y abades que conservasen regalías de la corona. Pero en general fué tan marcado el contento que produjo el restablecimiento de la paz entre los dos poderes, que en muchos documentos se señala el año 1122 como el *principio de una nueva era*. Para la solemne confirmacion del concordato de Worms, solicitada muy particularmente por el Arzobispo de Maguncia, el Pontífice, despues de congratular al Emperador, convocó en Diciembre de 1122 un gran Concilio general en Roma, que se abrió en Marzo de 1123 con asistencia de más de 300 Obispos, y figura como noveno Concilio ecuménico ó primero lateranense. Dada lectura de los expresados documentos fueron aprobados, expidiendo además varios cánones, particularmente contra la simonía y clerogamia; contra la usurpacion de atribuciones en el dominio eclesiástico por parte de los seglares; contra los matrimonios en grado prohibido; contra la infraccion de la paz de Dios y la falsificacion de moneda; contra los que de-

algun modo impedían las peregrinaciones á Roma y los que no cumplian el voto de ir á combatir á los infieles, bien sea en la Palestina ó en España; se canonizó al obispo Conrado de Constanza, oriundo de la familia de los welfos († 976), se regularizaron las relaciones de los monjes con los Obispos, y se resolvieron otros muchos asuntos de carácter especial. Calixto II, que había experimentado una profunda satisfaccion al ver restablecida la paz, murió el 13 de Diciembre de 1124, siguiéndole á la tumba el emperador Enrique V, último de la raza salia, el 22 de Mayo de 1125, á los 44 años de edad.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 49 Á 53.

Pertz, Scr. V. 478; VI. 254. VII. 792. Mansi, XXI. 175 sig. 185. Migne, t. 163. p. 26. 475 sig. 489; t. 173 p. 1507 sig. Watterich, II p. 91 sig. 105 sig. Gerhoch., De invest. Antichr. I. 28 p. 64. Baron. Pag. a. 1118 n. 4 sig. Papencordt, p. 241-241. Reumont, II p. 402 sigs. Héfele, p. 305-308. Ord. Vital. XII. c. 9 sig. p. 873 sig. Mansi, XXI. 187. 190 sig. 222. 225 sig. 244. 273. 237 sig. 291 sig. 301 sig. Migne, t. 163 p. 1082. 1095 sig. 1232 sig. Watterich, II p. 115 sig. 121 sig. 149. Pertz, Scr. VI. 254 sig. 755; VIII. 196. Leg. t. II p. 182. Scr. XII. 422 sig. Jaffé, 540. Hesso scholast. (de Strasburgo) Comment. de transactione pacis inter Cal. II. et Henr. V. ap. Tengnagel. Vett. mon. jam olim pro Greg. VII. conscripta. Ingolst. 1612. 4. p. 329 sig. Vita Burdini ap. Baluz., Miscell. Par. 1680, III. 471 sig.; I. p. 137 sig. ed. Mansi. Martene, Coll. ampl. I. 661. Baron., a. 1121 sig. Eccard, Corp. his. II p. 278. 307. 343. Conradi vita ap. Pez, Thes. anecd. II, III p. 217. Hontheim, Hist. Trevir. I. 503 sig. Papencordt, p. 244 sigs. Reumont, II p. 404 sigs. Döllinger, II p. 161 sigs. Raumer, Gesch. d. Hohenst. I p. 319. Héfele, V p. 308-344. Phillips, K.-R. III. § 126 p. 170 sigs. El Concordatum Wormatiense s. Pactum Calixtin. se encuentra igualmente en Münch, Vollständ. Sammlung aller Concordate. Leipzig 1830, 1 p. 18 f. Walter, Fontes juris eccl. ant. et mod. Bonn. 1862, p. 75 sig. Nussi, Conventiones de reb. eccl. Mogunt. 1870, p. 1. 2. Compár. además Hist.-pol. Bl. 1858 t. 42 p. 618 sig.

II. Lucha de los Papas con los republicanos y la nobleza.

Honorio II.

54. Durante la pasada contienda entre el pontificado y el Imperio habian acrecentado su poderío algunas familias romanas, particularmente la de los Frangipani y Pier Leone, cuya rivalidad había estallado ya de una manera ostensible. Los Cardenales eligieron al cardenal presbítero Tebaldo con el nombre de Celestino II; pero Roberto Frangipani proclamó Papa al obispo-cardenal Lamberto: entónces, para evitar un cisma, renunció Tebaldo la dignidad pontificia, y Lamberto fué elegido por unanimidad el 28 de Diciembre de 1124, con el nombre de Honorio II. Disimuló por entónces la familia de los Leoni, pero empezó

á tomar disposiciones, á fin de que la eleccion del Papa inmediato recayese en persona de su confianza. En Alemania habia concebido esperanzas de subir al trono el duque Federico de Suabia, sobrino de Enrique V; pero el arzobispo Adalberto de Maguncia y el legado pontificio decidieron la eleccion en favor de Lotario, duque de Sajonia. Acto continuo partieron para Roma los Obispos de Cambray y de Verdun, en union con el legado Gerardo, á fin de pedir al Pontífice que confirmase la eleccion, á lo que accedió el Papa, que veia en el duque un candidato aceptable á la corona imperial. Inmediatamente despues de su eleccion, habia hecho Lotario importantes promesas en favor de la libertad de la Iglesia, ofreciendo, no tan sólo observar el concordato de Worms, sí que tambien renunciar al privilegio de presidir las elecciones, no exigir á los prelados más que el juramento de fidelidad y celebrar la investidura del cetro despues del acto de la consagracion. Lotario obró desde luégo en perfecta armonía con la Iglesia.

En la fiesta de Navidad de 1127 lanzaron los prelados alemanes la excomunion contra el hohenstaufe Conrado que le disputó la corona, sentencia que confirmó Honorio II el 22 de Abril de 1128. Las pretensiones de Conrado encontraron apoyo en Anselmo, Arzobispo de Milan, que le coronó Rey de Lombardía en Monza, por cuya razon fué destituido y excomulgado en un Sínodo de Pavía por el Cardenal de Crema, legado pontificio. Muerto el duque Guillermo de Apulia el 26 de Julio de 1127 sin dejar sucesion, se apoderó de su herencia su primo el conde Roger II de Sicilia, con daño de los mejores derechos de Boemundo II que á la sazon se hallaba en Palestina, y con menosprecio de la autoridad del Papa, á quien debia acatamiento como señor feudatario; con tal motivo le aplicó Honorio la censura, desde Troja, en Noviembre de 1127, y trató de reconquistar los expresados dominios por la fuerza de las armas; pero Roger tuvo habilidad para prolongar la contienda, hasta que muerto ya Boemundo, el Pontífice, que se habia visto abandonado por muchos magnates, ajustó con él un tratado de paz en Julio de 1128, por mediacion del canciller Aimerico y de Cencio Frangipani, por el que se obligó á prestar el juramento de vasallaje al Pontífice como señor feudal y á defender la ciudad de Benevento que se hallaba amenazada. Al mismo tiempo recibió la investidura de manos de Honorio. Éste reconquistó luégo la villa de Segni y despachó embajadas á diferentes Estados.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 54.

Watterich, II p. 157 sig. 421. Anon. narratio de elect. Lotharii (Ekkard, Quaternio vett. monum. p. 46. Pistorius-Struve, I 671). Dodechini Append. ad

Mariani Scoti Chron. a. 1125. De la confirmacion de la eleccion de Lotario por su predecesor hace explícita mencion Inocencio II en su carta á los Obispos alemanes, fecha 20 de Junio de 1130 (Jaffé, Reg. p. 571 n. 5321. Mi ob. Kath. Kirche p. 158). Annal. Disibodenb. ap. Boehmer, Fontes rer. germ. III. 206. Annal. Saxo Pertz, Scr. VI. 762. Gervais (§ 39 p. 239 n. 2) Bd. II. Leipz. 1842. Jaffé. Gesch. des deutsch. Reiches unter Lothar. Berl. 1843. Janssen, Wibald von Stablo u. Corvei. Münst. 1854. Acerca de los acontecimientos de la Baja Italia vid. Falco Benevent. Chron. Murat., V. 105. Papencordt, p. 248. Mansi, XXI. 358. Watterich, II. 159. 163 sig.

El cisma de Pier Leone. — San Bernardo y varios Sínodos se declaran por Inocencio II.

55. A la muerte de Honorio, en Febrero de 1130, se produjo entre los Cardenales una escision que dió lastimosos resultados. Los más distinguidos individuos del augusto colegio, á cuya fraccion pertenecía la familia de los Frangipani, eligieron al Cardenal diácono del Santo Angel, Gregorio Papareschi, con el nombre de Inocencio II, en tanto que otra fraccion, dominada por ideas mundanas, dió sus votos á Pedro, hijo de Pier Leone († 1128), proclamado con el de Anacleto II. Era éste oriundo de una rica familia judía; había hecho sus estudios en París, á la conclusion de los cuales vivió algun tiempo en el monasterio de Cluny, desde donde fué llamado á Roma por Pascual II, siendo elevado á la dignidad de Cardenal presbítero por Calixto II, más en atencion á los méritos y servicios de su padre que á los suyos propios, toda vez que, tanto en Francia como en Inglaterra, donde ejerció el cargo de legado pontificio, se había hecho notar por su ambicion, por la suntuosidad de su vida y por su sórdida avaricia; muy al contrario el primero era un hombre digno, de severas costumbres y tan modesto, que sólo las reiteradas instancias del canciller Aimerico y de los Obispos-Cardenales lograron moverle á aceptar el pontificado. De esta doble eleccion resultó un cisma que duró ocho años. Pedro Leone ganó con regalos á muchos romanos, con cuyo auxilio se apoderó de la Iglesia de San Pedro, y puso sitio formal á Inocencio II, el cual, si bien tenía de su parte la mayoría del colegio de Cardenales, áun ántes que se le unieran algunos de la fraccion enemiga, se vió precisado á huir por Pisa y Génova á Francia.

El rey Luis VI y los prelados franceses pusieron en manos de San Bernardo, que era á la sazon el oráculo de aquella Iglesia, la resolucion del asunto que dividía á los pueblos cristianos; y aquél declaró Papa legítimo á Inocencio II, que era, en concepto de todos, más digno, había sido elegido ántes que su rival, recibió la consagracion pontifical de manos del Cardenal-Obispo de Ostia, que era el destinado para la

celebracion de ese acto; en tanto que Anacleto, habiendo puesto en juego sus poderosos recursos para subir al pontificado, debía su exaltacion á medios evidentemente simoniacos, opuestos á la legislacion eclesiástica vigente. Despues de la indicada declaracion, un Sínodo de Etampes proclamó á Inocencio II jefe legítimo de la Iglesia, acto que repitieron San Hugo, Obispo de Grenoble, y otros prelados en diferentes Sínodos. Inocencio, que habia permanecido algun tiempo en Cluny, recibió en un Sínodo de Clermont, en Noviembre de 1130, el homenaje de gran número de prelados y una embajada del Rey de Alemania. Poco despues se declararon igualmente en su favor España, Inglaterra y las diócesis más importantes de Italia, á excepcion de la de Milan. En Alemania trabajó en favor del reconocimiento del legítimo pontífice San Norberto, Arzobispo de Magdeburgo, con igual celo que lo hicieron San Bernardo y el abad Pedro de Cluny en Francia, en oposicion á Adalberto, Arzobispo de Bremen, legado del antipapa.

En Enero de 1131 celebró Inocencio una conferencia con el Monarca francés en Orleans; poco despues se avistó en Chartres con el Rey de Inglaterra, y el 22 de Marzo hizo su entrada en Lieja, donde el rey Lotario le preparó un honroso recibimiento. Coronado allí por el Pontífice, en union con su esposa Richenza, movido por las súplicas de San Bernardo, ofreció el Rey enviar un ejército para poner á Inocencio en posesion de su capital.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 55.

Sobre la eleccion de Inocencio II tenemos los siguientes datos: 1.° De Boso Card. in Vita Innoc. II (Watterich, II, 174 sig.). 2.° La carta del obispo *Huberto de* Lucca al arzobispo Norberto de Magdeburgo, que es el que suministra datos más completos acerca del suceso en cuestion (ib. p. 179 sig. segun Eccard, Corp. hist. med. aevi II. 355-357). 3.° La carta de los Cardenales del mismo Inocencio II al rey Lotario (ib. p. 182 sig. segun Udalr., Cod. n. 352). 4.° La carta de los electores *de Anacleto al mismo* (ib. p. 185 *sig.* segun Baron., h. a. n. 16 *sig.*). 5.° La que dirigió el clero romano del partido de Anacleto al Arzobispo de Compostela (p. 187 sig. *segun* la *Hist. Compostell. III.* 23). 6.° *Diferentes* cartas de Inocencio II y de Anacleto (p. 192 sig.). 7.° La Chronic. Maurin. (Bouquet, Recueil XII. 79. W. p. 183 sig.). 8.° Annal. Margan. ed. Gale, Rer. angl. Scr. II. 6. 9.° Falco Benevent. 10.° Ernald, Vita S. Bern. II). S. Bern. ep. 126 (W. p. 190 sig. 196 sig.). 12.° Arnulf. archidiac. in Girard. Engolism. Invectiva de schismate Petri Leon. Pertz, Scr. XII 707. W. p. 268 sig.— Ord. Vit. XIII. 3 p. 932 sig. Cp. *Mühlbacher*, Die streitige Papstwahl d. J. 1130. Innsbr. 1876. Héfele, p. 362 sig. Reumont, II. p. *408* (*y en la misma, p. 400 se* habla del *orígen judío de Pier Leone*). Del *judío* converso Benedicto Cristiano descendian Leon y su hijo Pier Leone, padre del antipapa; dicho Pier Leone habia dispensado eficaz proteccion á Urbano II en momentos difíciles (Pandulf. Vita Gelas. II. Watterich, II. 93). Bern. ep. 139:

Judaicam sobolem sedem Petri in Christi occupasse injuriam (constat). Sobre los Sínodos de Inocencio II y los que le fueron favorables Mansi, XXI. 435. 437 sig. 453 sig. 473. 479. Innoc. II. epp. M. t. 179 p. 52 sig.

El emperador Lotario II.

56. En Roma se habia fortificado de tal manera el antipapa, que obligó á reconocerle á los *mismos Frangipani,* y pudo dedicarse tranquilamente al saqueo de las alhajas y preciosidades de las iglesias. Atrajo *tambien á su partido á los normandos*, y ganó muy particularmente el favor del duque Roger, concediéndole la dignidad real con la mano de *su hermana, si bien con la obligacion de pagar tributo y homenaje á* la Santa Sede. El duque de Aquitania se adhirió tambien al partido de *Anacleto, instigado por el obispo Gerardo de Angulema, á quien* Inocencio II rehusó confirmar en la dignidad de legado. Por lo demas, *únicamente* eclesiásticos de ideas y aficiones mundanas ó magnates que tenían en ello algun interés personal seguian la bandera del antipapa, llamado por San Bernardo el «hombre del pecado» y «la bestia del Apocalipsis,» pero que no llegó á ejercer autoridad sino sobre una pequeña parte del mundo cristiano. En un gran Sínodo reunido en Reims en Octubre de 1131 recibió Inocencio la obediencia de Alemania, Francia, Inglaterra, Castilla y Aragon, al mismo tiempo que Lotario le confirmó solemnemente la promesa de enviar un ejército á Roma al año siguiente. Partió el Pontífice ántes que el Rey, acompañándole el abad Bernardo, y, despues de celebrar en la Pascua florida de 1132 un Sínodo cerca de Piacenza, se reunió en Noviembre con Lotario, al que sucesivamente se fueron agregando varios magnates italianos.

Al finar el mes de Abril de 1133 ocuparon las tropas de Lotario el palacio lateranense y el Aventino, quedando aún el castillo del Santo Angel en poder de Anacleto. El 4 de Junio recibieron Lotario y su esposa la corona imperial en dicho palacio de Letran. El Pontífice y el Emperador celebraron entónces un acuerdo sobre los bienes que la margravina Matilde habia legado á la Santa Sede, y que fueron secuestrados por Enrique V. A ruego del segundo otorgó Inocencio II la investidura de estos dominios, de una parte del ducado de Mantua, de Parma, de Módena, Reggio y Garfagnana al duque Enrique de Baviera, yerno del Emperador, reservándose la soberanía sobre los mismos, un tributo anual y el derecho de retraer todos los expresados dominios á la Sede romana despues de la muerte del duque. Lotario prestó al Pontífice juramento de vasallaje feudal por dichos territorios á nombre de su yerno. Algun tiempo despues dió el Papa la investidura de Toscana al margrave

Engelberto. Los ensayos que por entónces hizo el Emperador, valiéndose del arzobispo Norberto y del abad Bernardo para llegar á un acuerdo con el antipapa, se estrellaron contra la tenacidad de Anacleto.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 56.

El diploma de Anacleto en favor de Roger lleva la fecha del 27 de Setiembre de 1130. Baron., h. a. n. 62 sig. Jaffé, n. 5962. Watterich, p. 193-195. Otros documentos del mismo en el *Recueil des histor. des Gaules* XV. 300. Boso Card. l. c. Suger in vita Lud. Order. Vital. XIII p. 895. Ernald, Vita S. Bern. Chron. Maurin. Watterich, II p. 175-177. 199-208. Sobre la coronacion de Lotario como Emperador Baron. a. 1133 n. 1-4. Jaffé, p. 571. Watterich, II p. 209 sig. Acerca de los herederos de Matilde Jaffé, p. 571. 576 n. 5461. 5543. Papencordt, p. 249 sig. Héfele, V. 366-375.

57. Sin fuerzas suficientes para sostener la lucha, que amenazaba tomar serias proporciones, dada la actitud provocativa de la Italia Meridional, se retiró Lotario á Alemania, donde su prestigio le atrajo muy luégo la simpatía de todos, viéndose precisados los altivos Hohenstaufen á someterse á su autoridad. Deseando evitar una colision armada con el antipapa, se retiró Inocencio á Pisa, acompañado de San Bernardo, y allí celebró, en 1135, un gran Sínodo, al que asistieron prelados de muchos y apartados paises. Entretanto el abad Bernardo había ganado no pocos Obispos y grandes de Italia á la causa del legítimo Pontífice, siendo una de sus más brillantes conquistas la de los orgullosos y contumaces milaneses, cuyo arzobispo Anselmo había sido destituido. En todas partes exigía completa y total obediencia al romano Pontífice, y en Milan, sobre todo, ocupada ya la Silla arzobispal por el Obispo de Alba, obtuvo un resultado altamente satisfactorio. Así vemos que cuando Lotario, á instancias del Papa y del abad Bernardo, se resolvió á hacer la guerra á los normandos, que hostilizaban á la Santa Sede, Milan y Verona secundaron abiertamente sus propósitos, sin consideracion á la resistencia que hicieron otras poblaciones. Las tropas imperiales obtuvieron desde luégo grandes ventajas en Tuscia y en la Baja Italia, en tanto que Roger tuvo que trasladarse á Sicilia.

En Mayo de 1137 se avistaron el Emperador y el Papa en Bari. Pero disgustos de diferente naturaleza, tumultos ocurridos en el ejército y desavenencias en la apreciacion de cuestiones importantes, paralizaron en parte estos progresos. Lotario tomó á mal que el Papa no aprobase su proyecto de asegurar á su yerno Enrique la sucesion en el Imperio y sus propias pretensiones á la soberanía feudal de Apulia; sin embargo, otorgaron, de comun acuerdo, el título de duque al conde Rainulfo

Lotario retiró tambien su proteccion á Rainaldo, abad de Monte Casino, adicto al antipapa, el cual fué destituido, nombrándose en su lugar al ilustrado Wibaldo, abad de Stablo, de naturaleza alemana, quien abdicó al poco tiempo. Inocencio pudo establecer su residencia en Roma, donde el partido del antipapa perdía cada dia terreno. Gran parte de los dominios pontificios volvieron á su obediencia, y no pocos hombres ilustres, como Pedro, Cardenal-Obispo de Porto, reconocieron la autoridad de Inocencio, á quien la elocuencia y el prestigio de San Bernardo conquistaban cada dia nuevos amigos. Felizmente para la paz de la Iglesia, el antipapa murió el 25 de Enero de 1138, y aunque sus parciales pretendieron elevar al solio pontificio al cardenal Gregorio, con el nombre de Victór IV, éste reconoció poco despues la injusticia de su eleccion y se sometió al legítimo Pontífice, á quien juraron tambien fidelidad, en Mayo del año expresado, los hermanos de Pier Leone. El emperador Lotario habia bajado á la tumba el 3 de Diciembre de 1137.

Décimo Concilio ecuménico.—Tratado de paz con Roger de Sicilia.—Disturbios de Roma.

58. Para borrar hasta los últimos restos del cisma, condenar diferentes errores y reformar abusos, tanto del clero como del pueblo, convocó Inocencio II el segundo Concilio general de Letran, décimo de los ecuménicos, que se reunió en Roma en Abril de 1139, y al que concurrieron cerca de mil prelados de todas las naciones cristianas. Despues del discurso de apertura pronunciado por el Pontífice, se acordó expedir sentencia de suspension contra todos los que habian recibido cargos, órdenes y empleos de manos del antipapa y de sus principales partidarios, Gilo de Tusculum y Gerardo de Angulema, y aplicar la censura eclesiástica al rey Roger de Sicilia, como usurpador y promovedor del cisma. Publicáronse luégo 30 cánones condenando la simonía, la incontinencia y el lujo en el vestido de los eclesiásticos; contra los que quebrantasen la paz de Dios y contra los juegos y torneos que envolviesen peligro para la vida de los combatientes. Condenáronse igualmente las injurias efectivas y malos tratamientos hechos á eclesiásticos, lo mismo seculares que regulares, de acuerdo con disposiciones análogas de Sínodos particulares (privilegium canonis); resolviéronse varias contiendas surgidas en los conventos, se canonizó al abad Sturm de Fulda y se impuso silencio al lector Arnoldo de Brescia, que trataba de excitar la codicia del pueblo contra los bienes de los eclesiásticos.

Despues de la feliz conclusion del cisma quedaban aún por resolver dos asuntos que preocupaban la atencion del Papa: la actitud de Roger

de Sicilia y el espíritu sedicioso de los romanos. El primero, no bien se alejó del pais Lotario, volvió á arrebatar á la Santa Sede los territorios de que ántes se habia incautado; por cuya razon, visto su tenaz empeño, salió contra él á campaña el mismo Pontífice, pero con tan desgraciado éxito, que fué vencido y cogido prisionero, como en otro tiempo Leon IX. No obstante, Roger aceptó una paz relativamente ventajosa para la Iglesia; por la que se le concedió la absolucion del anatema, el reconocimiento del título de Rey de Sicilia, con tanto empeño solicitado, y el señorío feudal de Apulia y Capua, por el que, además de prestar juramento de fidelidad al Soberano Pontífice, ofreció pagar tributo anual á la Santa Sede. Los romanos recibieron al Papa con muestras de júbilo; pero al poco tiempo pidieron la anulacion del tratado de paz, á lo que no accedió Inocencio, por más que no tardó Roger en dar motivo para ello. En 1140 se levantó contra la soberanía del romano Pontífice la pequeña ciudad de Tívoli, no sin haber ántes aumentado sus fortificaciones y tomado varios castillos inmediatos, con lo cual acrecentó sus fuerzas en términos que hizo sufrir á los romanos pérdidas considerables. Restablecida dos años despues la autoridad pontificia en Tívoli, el pueblo romano, siempre envidioso de la prosperidad y engrandecimiento de las poblaciones pequeñas, quiso tomar cruel venganza de los tivoleses, arrasando los muros de la ciudad y trasladando á otro punto á sus moradores; y como el Papa no accediera á tales pretensiones, estalló en Roma un tumulto, al que sobrevivió muy poco Inocencio II, que murió el 22 de Setiembre de 1143, dejando grata memoria por la constancia con que defendió los intereses de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 57 Y 58.

Boso Card. Hist. Compost. III. 38. Petr. Casin. IV. 97. Falco Benev. y otros en Watterich, II p. 177 sig. 213. 250. Bern. Ep. 317. 320. En su ep. 131 ad Mediol. (M. t. 182 p. 288) se leen estas palabras: *Si quis itaque dixerit tibi: Partim oportet obedire, partim non oportet, cum tu in te experta sis plenitudinem apostolicae potestatis, auctoritatis integritatem, nonne hujusmodi aut seductus est aut seducere vult?* Neander, Der hl. Bernhard u. sein Zeitalter. Berlin 1813 (II. 1848). Ratisbonne, His. de St. Bernard. éd. II. Par. 1843, version alemana de Reiching. Tub. 1843. Jaffé, Lothar p. 181 sigs. Janssen, Wibald p. 46 sigs. Papencordt, p. 251. Héfele, 375-384. Mansi, XXI. 525. 533 sig. 538. Falco Benev. Chron. Maurin. Watterich, II. p. 250-252. Otto Fris., De gest. Frid. II. 20. Ord. Vital. XIII. 20 p. 973 sig. Sobre la lucha con Roger y con los romanos Otto Fris. VII. 27. Otros datos en Watterich, II p. 252-257 Papencordt, p. 252-254. Reumont, II p. 430. 432. *Restauraciones de iglesias* las menciona Boso ap. Watterich, *II* p. 179. Petr. Mallius ib. p. 257 not. 3 ex Act. SS. Jun. t. VII p. 54. Héfele, p. 388 sigs.

Las repúblicas italianas. — Celestino II. — Lucio II.

59. En la Italia superior y central florecian algunas ciudades que habian adquirido extraordinaria importancia y gran poderío á la sombra de privilegios consignados en su antigua Constitucion municipal, y de los desórdenes ocasionados como consecuencia del conflicto entre el *Imperio* y la *Iglesia*, y muy particularmente del cisma, efecto del cual habia en muchas ciudades dos Obispos, representantes de los dos partidos opuestos, cuyas riquezas recibieron nuevo incremento con la renuncia de los derechos condales y regalías hecha por muchos prelados, y con el comercio, al que las cruzadas comunicaron impulso ántes desconocido; y los burgueses formaron entónces, al lado de la nobleza y del clero, un estado bien definido, que desde luégo se hizo notar por su riqueza y sus ideas liberales, y una vez despertada la conciencia de su fuerza, dió rienda suelta á su orgullo en luchas y revoluciones sangrientas. *Despertóse pujante el espíritu nacional italiano*, informado en confusa mezcla de elementos buenos y malos; pusiéronse en vigor antiguas leyes y viejas formas, y los nuevos ciudadanos, siguiendo el ejemplo de los Emperadores, explotaron el Derecho romano, sacando de él lo que pudiera ofrecerles ventaja. El recuerdo de anteriores grandezas, la vaguedad de los derechos imperiales y reales, el extraordinario crecimiento de las fuentes de riqueza y el espíritu de independencia, en general, fueron otras tantas causas que dieron lugar al establecimiento de cónsules y de diferentes autoridades municipales que muy luégo se apropiaron por completo la *potestad judicial y administrativa*, de donde resultó la creacion de pequeñas repúblicas, con carácter unas veces aristocrático y democrático otras.

Tambien los romanos se vieron arrastrados por las corrientes demagógicas, y, aleccionados por osados caudillos, cuando el Papa rehusó permitir la destruccion de Tívoli, le negaron la obediencia en el terreno civil, y reuniéndose en el Capitolio, eligieron una autoridad superior con el nombre de Senado. Este movimiento partió del estado burgués, que habia adquirido cierta unidad en virtud de la antigua Constitucion para la defensa del país, apoyándole tambien la pequeña nobleza, nacida de la burguesía, por cuya razon iba, no sólo dirigido contra la autoridad del romano Pontífice, sí que tambien contra la alta aristocracia. Ni los esfuerzos de ésta y de los que permanecian fieles á la política del Papa, ni las súplicas y amenazas de Inocencio fueron parte á contener el vigoroso movimiento republicano.

Elegido Papa el digno Cardenal presbítero Guido de Castellis, gober-

nó la Iglesia, con el nombre de Celestino II, seis meses escasos; entabló *negociaciones con el Rey de Sicilia*, que no dieron resultado definitivo, pero no logró restablecer la tranquilidad en Roma. En Marzo de 1144 fué elevado al solio pontificio el Cardenal presbitero, canciller y bibliotecario Gerardo de Bolonia, que tomó el nombre de Lucio II. Siguió desde luégo en Ceperano las negociaciones con Roger, sin llegar á un acuerdo definitivo; en cambio tuvo el sentimiento de ver devastada la Campania hasta Ferentino por los normandos. Entretanto, los romanos continuaron organizando su gobierno republicano; eligieron patricio á cierto Jordan, hermano del antipapa Pier Leone, exigieron del Papa que le hiciese entrega de todas las regalías, reservando para sí únicamente el diezmo y las ofrendas, y cometieron no pocos atropellos en las casas de los Cardenales y barones, en la misma Iglesia de San Pedro y hasta profanaron las santas imágenes. El Pontífice pidió auxilio á Conrado III, pero inútilmente, porque este Príncipe tenia bastante que hacer, para poner órden en sus propios asuntos. En Roma se empezó á contar una era nueva, á partir del restablecimiento del Senado en 1144. El partido pontificio rehizo sus fuerzas y trató de recuperar el Capitolio, pero fué rechazado el ataque; por último, el Papa Lucio murió el 15 de Febrero de 1145 de pesadumbre, segun todas las apariencias, aunque Godofredo de Viterbo asegura que fué á consecuencia de una herida que le produjo una piedra arrojada por mano aleve.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 59.

Leo, Gesch. Ital. I p. 325 sig. Savigny, Gesch. des röm. Rechts im Mittelalter I p. 409; III p. 103 sigs. Bethman-Hollweg, Ursprung der lombardischen Städtefreiheit. Bonn 1846. Hegel, Gesch. der Städteverfassung in Italien. Leipzig 1847. 2 Bde. Reumont, II p. 427 sigs. Hist.-pol. Bl. Bd. 45 p. 988 sigs. Otto Fris. Chron. VII. 27. Boso Card. Vit. Coelest. et Lucii Romuald. Salern. in Chron. Goffrid. Viterb. Sigeb. Contin. P. Otto Fris. epp. y otros en Watterich, II p. 270-278. 278-281.

Eugenio III. — Arnoldo de Brescia. — El rey Conrado III.

60. El 17 de Febrero fué elegido Papa el piadoso monje cisterciense Pedro Bernardo de Pisa, discípulo de San Bernardo y abad de San Anastasio de Roma, con el nombre de Eugenio III. La exaltacion de un religioso completamente retirado del mundo, en tiempos tan calamitosos, al más elevado y augusto trono de la tierra, excitó la admiracion de los contemporáneos, y muchos, como San Bernardo, la miraron como un hecho providencial; no obstante, el santo abad vituperó

á los Cardenales por haber elegido á un individuo que no tenia la dignidad cardenalícia, *haciéndoles comprender que, por esa misma circunstancia*, estaban más obligados á prestarle eficaz apoyo para vencer las dificultades que rodeaban al Jefe de la Iglesia, como él mismo lo hizo ayudando al antiguo discípulo con hechos y consejos. Como quiera que los romanos tratasen de someter la eleccion á inusitadas y gravosas condiciones, se verificó aquélla en el convento de Farsa, y el nuevo Papa estableció provisionalmente su residencia en Viterbo y sus cercanías.

El osado Arnoldo de Brescia contribuyó no poco á empeorar la situacion de Roma. Obligado á abandonar la Italia á consecuencia de las disposiciones del décimo Concilio ecuménico, pasó á Francia, donde se *unió á Abelardo*, condenado ya por sus heréticas doctrinas; fijó luégo su residencia en Zurich, y ahora volvió á Italia para exaltar más los ánimos en Roma, pronunciando discursos populares sobre su antigua grandeza, sobre la *magnificencia* de sus Emperadores y de su Senado, y atacando el poder temporal de los Papas. El Senado y el pueblo romanos dirigieron á Conrado III de Alemania un escrito, pidiéndole que *se trasladase inmediatamente á Roma y estableciese en la antigua capital* del orbe su residencia, como soberano de Italia y Alemania; que se incautase de los bienes de la Santa Sede, y, apropiándose todas las posesiones, derechos y regalías que fueron patrimonio del Imperio, volviese á resucitar los tiempos y las glorias de Constantino y Justiniano. Pero Conrado no creyó oportuno apoyar los planes de la democracia romana, á los que hacian violenta oposicion, tanto las familias más nobles, á cuyo frente figuraban los Frangipani y los Pier Leoni, como las poblaciones de la comarca romana; ni tampoco acudió en auxilio del oprimido Pontífice, á pesar de las reiteradas súplicas y exhortaciones de San Bernardo; no se presentó siquiera en Italia ni, por consiguiente, recibió la corona imperial; es verdad que alguna vez adoptó el título de Emperador ó permitió que otros se le diesen, pero sin tener verdadero derecho para usarle; en los documentos oficiales tomó, segun la costumbre tradicional, el título de « Rey de Roma. »

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 60.

Boso Card. Vita Eugen. (Watterich, II p. 281 sig.). Bern. ep. 237. 238 (ib. p. 287 sig.). Anon. Casin. (Mur., V. 65). Sicard. Crem. Chron. p. 598. Otto Fris. VII. 31. Pandulph. Pisan. Romuald. Salern p. 193. Eugen. III. epp. M. t. 180. Otto Fris., De gest. Frid. I. 27; II. 20 sig. Bern. ep. 189. 195. 196. Gunthar. Ligurin. III. 307. Eug. ap. Baron. a. 1148 n. 38. Wibald. ep. 383. Raumer, Gesch. d. Hohenst. VI p. 34 sigs. Franke, Arnold v. Brescia u. s. Zt. Zürich 1825. Contra

Odorici, Storie Bresciane IV. 245-293 véase Civiltà Cattolica Ser. I, vol. 4 p. 35. 129 sig. Ser. III, vol. 5 p. 654 sig. vol. 6 p. 43 sigs. El escrito de los romanos á Conrado III en Otto Fris., De gest. Frid. I. 20. Martene, Coll. II. 306 sig. Watterich, II p. 285-287. Eugenio III dió á Conrado III una sola vez el título de Rex Romanorum (Jaffé, n 6273. 6305. 6333. 6343. p. 624 sig.); pero áun en ese pasaje se ve que tal título proviene de negligencia del escribiente ó copista; en el n. 6402 se le da el calificativo de imperator, lo mismo que en la precitada carta de los romanos y en los diplomas para Stablo (Migne, t. 189 p. 1467. 1471). Pag. a. 1138 n. 3; a. 1149 n. 1. Mi ob. Kath. Kirche, p. 159 n. 8 sig.

Eugenio III en Francia.

61. Las exhortaciones de San Bernardo por un lado, la excomunion lanzada contra el patricio Jordan, el apoyo que, al mismo tiempo, recibió el Papa de los nobles del pais, de Tivoli y de otras ciudades, y la oposicion que hicieron al nuevo órden de cosas los aristócratas de la capital por otro, fueron causa de que, al finar el año 1145, el nuevo Senado celebrase un acuerdo con Eugenio III, en virtud del cual compartió la autoridad soberana con el Pontífice; el patriciado que se acababa de crear fué sustituido por la antigua prefectura; los 56 senadores debian ser elegidos anualmente por el Papa, su corte y el pueblo; por último, se acordó que éste jurase fidelidad y obediencia al Pontífice y pagase una contribucion en calidad de donativo. El Papa tuvo un brillante recibimiento en Roma, donde celebró la fiesta de Navidad del año expresado; mas como quiera que los romanos volviesen á insistir en pedir la demolicion de las fortificaciones y edificios de Tivoli, se trasladó Eugenio á Trastevere, y, abandonando poco despues la ciudad, fijó su residencia en Sutri y Viterbo al año siguiente.

Por este tiempo escribió San Bernardo á los romanos una carta llena de paternales exhortaciones, en la que se leen estas palabras: «¿Qué pensamientos os dominan, que de esa manera injuriais á los Príncipes del mundo, vuestros especiales protectores? ¿Por qué provocais, de un modo tan irracional y desvergonzado, la cólera del Rey de la tierra y Señor del cielo, dirigiendo insensatos ataques contra la Sede Apostólica, dotada de tan singulares privilegios por Dios, lo mismo que por los Monarcas del mundo; y atentais con sacrílega osadía á su honra, siendo así qué debiérais, por obligacion sagrada, defenderla contra todos sus enemigos? Vuestros padres sometieron el orbe entero á esa ciudad, y vosotros os dais prisa á hacer de ella el ludibrio de toda la tierra. Habeis arrojado de la Silla de Pedro y de la ciudad al heredero del Príncipe de los Apóstoles, y vuestras manos han despojado á los Cardenales y Obispos de lo que les pertenece. De esa manera habeis hecho de Roma

un cadáver *sin* cabeza, un *rostro sin* ojos, una *frente oscurecida por* las tinieblas.» Viendo que la anarquía se enseñoreaba de los Estados de la Iglesia, y que nadie reconocía la autoridad del Senado, se trasladó Eugenio III á Francia, al lado de su maestro San Bernardo, con quien trabajó, sin obstáculos y con no poco fruto, en el arreglo de las cuestiones pendientes. Entretanto Arnoldo de Brescia continuó divulgando sus perniciosas doctrinas democráticas, pero aunque se le unieron algunos individuos del bajo clero, sin otro objeto que el poder negar la obediencia á sus superiores jerárquicos, no obtuvo resultados de importancia, y sus adeptos vivieron como entidades aisladas, sin sujetarse á un principio fijo ni perseguir fines determinados. Al mismo tiempo los nobles más pudientes ocupaban las ciudades y castillos, con ánimo, al parecer, de sacudir el yugo de toda autoridad: en suma, la confusion reinaba por todas partes.

Regreso del Papa á Italia.

62. En Marzo de 1147 llegó Eugenio III á Francia, donde se le hizo el recibimiento que correspondía á su alta jerarquía; presidió luégo un Sínodo en Paris, y en Noviembre se trasladó á Tréveris para celebrar otro Sínodo; despues examinó las visiones que la abadesa Hildegarda tuvo en el monte de San Ruperto, cerca de Bingen, confirmó la regla de su Orden y escribió á la admirable religiosa una carta que la llenó de consuelo. Entónces recibió el Pontífice una carta de Enrique, hijo de Conrado III, que á la sazon se hallaba en Oriente, en la que le prometía sumision y respetuoso acatamiento. Además del Arzobispo de Maguncia, ayudaba al jóven Rey con su consejo el abad Wibaldo de Stablo, quien, con su autorizada palabra, evitó no pocas veces que el inexperto Príncipe adoptase alguna resolucion contraria á los decretos pontificios, contribuyendo así á mantener la concordia entre la Iglesia y el Estado germánico. En Marzo de 1148 presidió Eugenio un gran Sínodo en Reims, en el que se condenaron diferentes errores, se resolvieron varios conflictos y se adoptaron importantes disposiciones para la reforma de la disciplina.

Al año siguiente emprendió el Papa su viaje de regreso á Italia, y, mediante el apoyo que le prestó el rey Roger y varios grandes del país, pudo establecer su residencia en Tusculum, desde donde logró volver á la obediencia á los romanos, de suerte que para la Navidad inmediata se hallaba en pacífica posesion de su palacio lateranense. Mas á principios del 1150, como adquiriesen cada dia mayor incremento las pasiones republicanas y las tendencias anarquistas de los romanos, tuvo que

abandonar la ciudad, residiendo en diferentes puntos de la Campania, donde podian llegarle con prontitud los auxilios de Roger, que obtuvo del Pontífice grandes privilegios en recompensa de sus servicios á la Santa Sede. Por su parte los romanos se dirigieron una vez más á Conrado III de Alemania, á quien hicieron creer que habian conquistado para él muchos castillos pertenecientes á la nobleza, y excitaron su ambicion con toda clase de halagüeñas ofertas, no sin procurar arrastrarle á actos de violencia contra Roger y áun contra el Papa. Conrado trató de conservar amistosas relaciones con ambos partidos, y, al propio tiempo que en 1151 entretenia con lisonjeras esperanzas á los romanos, entabló negociaciones con el Pontífice para obtener la corona imperial. Eugenio se le mostró desde luégo favorable, exhortando á todos, lo mismo eclesiásticos que seglares, á prestarle apoyo en la expedicion que debia emprender en Enero de 1152; pero todos estos planes se desbarataron con la muerte de Conrado, acaecida el 15 de Febrero de 1152.

Los güelfos y gibelinos.—Federico Barbaroja.—Tratado de Constanza.

63. Bajo el reinado de Conrado, primer Monarca aleman de la familia de los Hohenstaufen, y muy particularmente á partir de la batalla dada en Weinsberg, año 1140, se hizo notar de un modo harto patente el antagonismo entre gibelinos (waiblingos) y güelfos (welfos), á la cabeza de los cuales figura Enrique el Orgulloso, duque de Baviera y de Sajonia. El mismo Conrado habia sido derrotado por él, y estas discordias intestinas contribuyeron no poco á llevar al Estado por la pendiente de la ruina. El Rey obró con inusitado desinterés, porque, muerto su hijo mayor Enrique en 1150, y no dejando más que otro de menor edad, recomendó á los Príncipes que dieran sus votos á su sobrino Federico de Suabia, que, elegido por unanimidad en Francfort, fué coronado en Aquisgran el 9 de Marzo de 1152.

De este Príncipe, dotado de carácter enérgico y de brillantes cualidades intelectuales, se esperaba la restauracion del Imperio germánico en su antiguo esplendor y poderío. Pero desgraciadamente persiguió, con imprudente afan, el propósito de ensanchar sus derechos y prerogativas con perjuicio de la Iglesia; quebrantó las disposiciones del concordato de Worms, y llevó su osadía al extremo de pretender que la excomunion de los que ponian sus manos sacrílegas en los bienes de la Iglesia, se hiciese depender de la sentencia de un tribunal civil. Opúsose á esto Eugenio III, quien acudió al abad Wibaldo en Setiembre de 1152, para que interpusiera su mediacion con el Rey, á fin de apartarle de tan descabellado intento. En tanto que vivió este excelente reli-

gioso, ó sea hasta 1158, se abstuvo Federico de atentar abiertamente contra los derechos de la Iglesia, y hasta escribió una carta llena de atencion al Papa, quien le contestó en términos sumamente amistosos.

En Roma continuaban los desaciertos del partido revolucionario. En Noviembre de 1152 se redactó una nueva Constitucion, que establecia un Emperador por jefe del Estado, dos cónsules y 100 senadores, por más que no llegó á ponerse en vigor. Los republicanos de la ciudad vinieron por fin á las manos con la nobleza rural adicta al partido pontificio, resultando de la lucha una vigorosa reaccion que produjo la vuelta de Eugenio III á Roma, en Diciembre de 1152, donde todos los hombres de ideas sensatas le saludaron como bienhechor y salvador, por lo que, muy luégo, se vió rodeado de un poder respetable. En Marzo de 1153 celebraron sus plenipotenciarios y los del Rey Enrique el convenio de Constanza, por el que el segundo se comprometió á restablecer la soberanía del Papa en los Estados de la Iglesia, á defender las regalías y prerogativas de la Santa Sede, á recuperar los territorios de que se habian apoderado los griegos en Italia, y á no celebrar ningun tratado de paz con los romanos ni con Roger, sin el consentimiento del Papa; á su vez éste prometió honrar al Rey como el hijo más querido de la Sede apostólica; otorgarle la corona imperial á su presentacion en Roma, ayudarle con las armas espirituales para combatir á los enemigos del Imperio y rechazar las pretensiones que la corte bizantina alegaba sobre Italia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 61 Á 63.

Otto Fris., Chr. VII. 31. 34. Watterich, II p. 282 sig. (Boso Card.) p. 291-295 (S. Bern. ep. 243. M. t. 182 p. 439 c. 2). Papencordt, p. 256 sig. Reumont, II p. 434. Sobre el convenio de Constanza se encuentran los datos más completos en Watterich, II p. 297-320, y la Conventio Constant. se halla tambien en Pertz, Leg. II p. 92 sig. — Mansi, XXI. 737. 741 sigs. Jaffé, Reg. p. 629 sig. Wibald. epp. (M. t. 189). Papencordt, p. 258-262. Reumont, II p. 442. Janssen, p. 184 sigs

Últimos dias de Eugenio III. — Anastasio IV.

64. El pueblo de Roma profesaba cada día más entrañable cariño á Eugenio III, que en los cinco libros de su gran maestro San Bernardo tuvo un guia excelente para el buen desempeño de su elevado cargo de Jefe de la Iglesia, inspirado en la caridad y en la prudencia. Presentábale en dicha obra el ideal y la dignidad incomparable del Papa, en su calidad de Vicario de Jesucristo, de juez y de pacificador de los pueblos; al mismo tiempo que le ponía delante de los ojos la grandeza y la impor-

tancia suma de sus deberes. Exhortábale á no desperdiciar su precioso tiempo en concertar las innumerables diferencias y pretensiones de pequeña monta que le presentasen hombres ambiciosos y egoistas; vituperaba tambien la avaricia y la altanería de los romanos, la venalidad, el lujo y las desordenadas pretensiones de muchos eclesiásticos y funcionarios públicos; daba consejos para la eleccion ó nombramiento de Cardenales y servidores de la Iglesia y para todos los actos en que tuviera que intervenir el Pontífice. Aun cuando, bajo la influencia de sus ideas ascético-monásticas, podian calificarse de parciales algunos de sus juicios, en general sus pensamientos estaban inspirados en la más alta sabiduría, y esta magnífica semilla encontró un suelo perfectamente preparado en el ánimo del antiguo discípulo, que en el trono pontificio tuvo, por precision, que ocuparse no poco en asuntos terrenales. Eugenio III, á quien la Iglesia ha colocado en el catálogo de los Santos, murió el 8 de Julio de 1153 en Tivoli, y el 20 de Agosto le siguió su maestro Bernardo, canonizado por el tercer sucesor de Eugenio en 1174. Fué elevado al solio pontificio el anciano obispo-cardenal Conrado de Sabina, de origen romano, con el nombre de Anastasio IV; unido por lazos de amistad con el abad Wibaldo, y llamado con justicia el padre de los pobres; pero que apénas gobernó la Iglesia unos 16 meses.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 64.

S. Bern. Opp. ed. Venet. II p. 413 sig. M. t. 182 (tirada aparte de consid. ed. Krabinger. Landish. 1845; ed. Schneider. Berol. 1850). Sobre Eugenio III consúltese Hugo Ost., ad Capit. Cisterc. y titul. sepulcral. Watterich, II. 320 sig. Otto Fris., De gest. Frid. II. 10: Vir justus et religione insignis. Eugenio se veneraba como *beato* en Pisa y en otros puntos, y su culto fué confirmado por la Congregacion de Ritos el 28 de Setiembre de 1872. Civiltà Catt. VIII, 3 n. 638 p. 399 sig. M. Jocham, Gesch. des Lebens und der Verehrung des sel. Papstes Eugen. III. Augsburg 1873. Anast. IV. Boso Card., Chron. Fossae novae. Romuald. Salern. Otto Fris. Watterich, II p. 321. 322. Migne, t. 188 p. 989 sig.

Adriano IV. — Ejecucion de Arnoldo de Brescia.

65. Fué elegido sucesor de Anastasio el inglés Nicolás Breakspeare, que tomó el nombre de Adriano IV. Oriundo de una familia sumamente pobre, entró en el convento de San Rufo, cerca de Avignon, donde se hizo notar de modo que en 1137 fué nombrado prior, y luégo abad del convento. Enviado á Eugenio III para asuntos eclesiásticos, se prendó el Papa de sus dotes y profundos conocimientos, y le retuvo á su lado, elevándole á la dignidad de Obispo-Cardenal de Albano. Habia des-

empeñado con especial acierto cuantos cargos se le confiaron, como el de legado pontificio en Suecia y Noruega; así es que la eleccion recayó en él por unanimidad de votos. Inmediatamente tuvo que emprender, ó mejor dicho, reanudar la antigua lucha con los romanos, que se negaban á expulsar de la ciudad á Arnoldo de Brescia, fautor de disturbios y sediciones. Resuelto á defender hasta el último trance todos los derechos de la Santa Sede, se hizo fuerte en el castillo próximo á San Pedro para poder rechazar los ataques del populacho amotinado. Cuando éste acometió al cardenal Guido de Santa Pudenciana, en el momento de *dirigirse al palacio pontificio, aplicó el Papa á la ciudad el interdicto.* En un principio despreciaron los senadores la sentencia; pero en la semana Santa el clero y el pueblo, de comun acuerdo, les obligaron á someterse al Pontífice y á expulsar de la poblacion á Arnoldo; cumplido lo cual, otorgó aquél la absolucion, celebrando la fiesta de Pascua florida, Marzo de 1155, en el palacio de Letran; sin embargo, poco despues se retiró á Viterbo.

Entretanto, Arnoldo, cuya custodia se había encomendado al cardenal Gerardo de San Nicolás, que le hizo prisionero, obtuvo su libertad por la violenta mediacion de algunos condes de la Campania, que le profesaban una veneracion fanática; pero el rey Federico les obligó á entregar el preso. Arnoldo fué entónces conducido á Roma y ejecutado por órden del prefecto de la ciudad, en concepto de hereje y sedicioso; se quemó su cadáver y se arrojaron sus cenizas al Tiber, á fin de impedir que se les rindiese culto. Libre de este enemigo, pronto se vió amenazado Adriano IV por una lucha mucho más peligrosa con el Monarca aleman, en cuya cabeza bullian vastísimos planes de engrandecimiento del poder soberano.

III. Primera contienda de los Hohenstaufen con la Santa Sede.

Coronacion de Federico I.

66. En Octubre de 1154 emprendió Federico Barbaroja su expedicion á Italia, y, despues de celebrar en Piacenza una Dieta, se hizo imponer en Pavía la corona de hierro del reino lombardo el 17 de Abril de 1155. Los italianos recibieron al Monarca germánico *de muy distinta manera;* miéntras que unas ciudades le hicieron un recibimiento amistoso, otras, como Milan, le cerraron las puertas; Federico entregó al saqueo algunas de estas últimas; pero dejó para mejor ocasion el castigo de los milaneses. Desde Pavía se dirigió al Sur con ánimo de hacerse coronar Emperador inmediatamente. Al tener noticia de su aproximacion, le envió Adriano desde Viterbo tres Cardenales provistos de cartas, con el

encargo de explorar *sus intenciones* y acordar con él lo que aconsejasen las circunstancias. Federico los recibió amigablemente, y, al regreso de los embajadores que habia despachado al Pontífice, prometió solemnemente protegerle, tanto á él como á los Cardenales, y no atentar á ninguno de sus derechos ni á sus bienes. Al reunirse los dos soberanos en Sutri, el 9 de Junio de 1155, se suscitó una pequeña diferencia por no haber cumplido el Rey la ceremonia de tener el estribo y llevar, un corto trecho, la brida de la cabalgadura del Papa; mas advertido Federico por los Príncipes más ancianos de su comitiva, que era costumbre fundada en la tradicion, y que el mismo Lotario la habia observado con Inocencio II, *se sometió á ella. Despues de deliberar detenidamente, prosiguieron* Adriano y Federico su viaje á Roma, donde tuvo lugar el 18 de Junio la solemne coronacion del segundo. Los republicanos de la ciudad, altamente disgustados de que Federico rechazara sus proposiciones de crear un Imperio democrático sobre la base de la soberanía del pueblo romano, cuya jefatura le sería entregada mediante el pago de 5.000 libras de plata, atacaron de improviso las tropas alemanas, pero fueron rechazados con pérdidas muy sensibles. En Tivoli se despidieron el Papa y el Emperador, despues de celebrar juntos la solemnidad de los Príncipes de los Apóstoles; *el segundo se dirigió hácia* el Norte, conquistó á Spoleto, y emprendió el regreso á Alemania, no sin dar ántes un descanso á sus tropas en Ancona. Entretanto, el Pontífice visitó varias ciudades, fijando por fin su residencia en Benevento.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 65 Y 66.

Boso Card. Guill. Neubrig. etc. Watterich, II. 323 sig. 337 sig. Migne, l. c. p. 1361 sig. Bich. Raby, Pope Hadr. IV. An historical sketch. Lond. 1849. Raumer, Hohenstaufen, II. éd. 1857, II p. 1 sigs. 31 sigs. C. de Cherrier, Hist. de la lutte des Papes et des Empereurs de la maison de Suabe. Par. 1841; II. éd. 1858. Papencordt, p. 263 sigs. Otto Fris., De gest. Frid. II. 21 sig. Guill. Tyr. XVIII. 2. Boso in vita Hadr. l. c. Jaffé, p. 663. Baron. a. 1151 n. 1 sig. Cenc. Camer. et Frid. ep. Watterich, II. 342 sig. 349. Sobre la costumbre de tener el estribo (*officium stratoris*) véase Baron. a. 1155. 1162. 1163. 1177 n. 69. Thomassin, II, II c. 65. n. 4 sig. Helmod. Chron. Slav. I. 80. Murat., Ant. It. I. 117. Moroni, Dizion. I. 103. Raumer, II p. 39 sigs. El rito de la coronacion imperial en Pertz, Leg. II. 97 sig. Watterich, II. 328-330. Reuter, Geschichte Alex. III. Leipzig 1860 sigs. Bd. I. Döllinger, II p. 173. Papencordt, p. 263-267. Reumont, II p. 445 sig. Héfele, V p. 471 sigs.

La paz de Adriano con el Rey de Sicilia.

67. En este intermedio, muerto Roger de Sicilia, habia tomado las riendas del gobierno Guillermo el 26 de Febrero de 1154, y, sin con-

sultar siquiera al Papa, su señor feudal, se hizo coronar Rey. Adriano le expuso sus justas quejas por tal proceder, y le dió simplemente el título de «Señor de Sicilia,» en prueba de que no renunciaba á sus derechos. Entónces rompió Guillermo las hostilidades contra los Estados pontificios, por cuya razon le fueron aplicadas las censuras eclesiásticas. Algunos barones, descontentos de su gobierno, promovieron un levantamiento y prestaron homenaje al Papa, en tanto que los griegos atacaban, por otra parte, el reino de los normandos; visto lo cual por Guillermo, trató de entablar negociaciones con Adriano, que fracasaron por la oposicion de muchos Cardenales. Mas como lograse dominar el levantamiento, puso cerco al Papa en Benevento, obligándole á firmar la paz de este nombre en Junio de 1156.

En virtud de este convenio, reconoció el Papa á Guillermo, prevía la absolucion del anatema, como Rey de Sicilia y duque de Apulia, y le otorgó la investidura; en tanto que éste prestó juramento de vasallaje como feudatario de la Santa Sede, y se obligó á pagarla un tributo anual de seiscientos florines de oro; asimismo garantizó al Pontífice el derecho de visitar las iglesias, de nombrar y enviar legados y de recibir apelaciones en los dominios que el Rey tenía en el continente, derecho que, segun el privilegio de Urbano II, por lo que respecta á Sicilia sufrió ciertas restricciones, exigiéndose la aprobacion real; declaró libres las elecciones canónicas, que en Sicilia debian igualmente obtener la aprobacion del soberano. Sólo obligado por la penuria de las circunstancias, aceptó el Papa estas condiciones, por cuyo acto le hicieron duros cargos algunos Cardenales.

Rompimiento del Emperador con el Papa.

68. El que más disgustado se mostró por el expresado convenio fué el emperador Federico, que vió trastornado por ese medio su plan de hacer la guerra á Guillermo, bajo el pretexto de que era enemigo de la Iglesia, y de anexionar al Imperio el reino de Sicilia. Por lo demás, no podia, en manera alguna, reprochar al Papa el haber roto el convenio celebrado con Eugenio III, toda vez que si imponía al Emperador la obligacion de no ajustar ningun tratado de paz con el rey Guillermo sin el consentimiento del Pontífice, no establecía una cláusula equivalente y recíproca que impidiese hacer lo propio al jefe de la Iglesia; y luégo era notorio que Adriano habia dado su aprobacion al convenio obligado por la necesidad del momento. Á lo sumo, de una manera indirecta podía Federico sentar la pretension de que el Papa hubiera debido pedir su aprobacion al convenio pontificio-siciliano, fundándose

en el compromiso adquirido por el Pontífice de mantener y acrecentar el prestigio del Imperio.

No solamente Rainaldo de Dassel, que desde 1156 desempeñaba el cargo de canciller, sino tambien algunos Cardenales ambiciosos, que formaron una especie de partido imperialista, fomentaron el disgusto de Federico contra el romano Pontífice, presentando á los que permanecieron fieles al Papa como vendidos á la causa del rey Guillermo. Federico no se recataba de quebrantar las disposiciones del concordato de Worms; repartió á capricho los obispados, prohibió á los eclesiásticos del reino aceptar del Papa capellanías ó prebendas, y lo que más contribuyó á excitar sospechas contra la rectitud de sus proyectos fueron las negociaciones que entónces siguió con Bizancio, en virtud de las cuales, segun afirmaron los griegos, autorizó á éstos para tomar posesion de toda la costa de Apulia. Uno de los que sufrieron los efectos de la cólera de Federico Barbaroja fué el arzobispo Eskill de Lund, que, regresando de Roma á Dinamarca, fué sometido á crueles vejaciones y preso como facineroso cerca de Diedenhofen, sin que el Emperador hiciera cosa alguna para castigar tan criminal atropello, ni, á pesar de las justas reclamaciones de Adriano, diese un solo paso, á fin de librar al prelado, preso contra todo derecho de gentes. Estos hechos movieron al Papa á enviar al Emperador, que á la sazon, Octubre de 1157, se hallaba en Besanzon para asistir á una Dieta, á los cardenales Roland y Bernardo con un escrito en que, despues de solicitar su apoyo, le recordaba la benevolencia que siempre habia usado con él la Santa Sede y las amistosas relaciones que habian existido entre ambos poderes. Traducido el escrito pontificio por Rainaldo de Dassel, en presencia de una Asamblea de Obispos, produjo una protesta casi general, á consecuencia de ciertas frases en que el Papa decia: que la Iglesia romana habia investido al Emperador de la más alta dignidad que existia en el dominio civil, y que, á ser posible, áun le otorgaría mayores *beneficios* (*beneficia*), palabra que el traductor vertió por *feudos*.

Aunque era de todo punto increible que el Papa hablase de *feudos* de más elevada categoría que el Imperio, y por más que la colacion de la corona imperial se tenía por un derecho indiscutible del Pontífice, y en el terreno legal se habian considerado como cosas perfectamente distintas el Imperio y el reino germánico, se calificó de pretension inaguantable el hecho de que el Papa quisiera tratar á Federico como vasallo de la Santa Sede, segun parecia indicarlo tambien la inscripcion de un cuadro del palacio lateranense, que representaba la coronacion de Lotario. La pregunta que hizo el cardenal Roland: «¿quién es el que otorga la investidura del Imperio (imperium), si no el Pontífice romano?»

estuvo á punto de costarle la vida, y fué preciso la intervencion del mismo Emperador para impedir que Oton de Wittelsbach pusiera en él sus sacrílegas manos. Despues de escuchar toda clase de injurias y vilipendios, fueron despedidos los legados, faltando á los principios más rudimentarios de la cortesía y de la nobleza.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 67 y 68.

Boso Card. Guill. Tyr. Romuald. Sal. Anon. Casin. Chron. Fossae nov. Watterich, II. 325. 332 sig. 341 sig. 350 sig. Concordia Hadr. et Willelmi regis Beneventana. Baron. 1156 n. 4-9. Watterich, II p. 352-356. Döllinger, p. 173. Papencordt, p. 267 sig. Héfele, p. 480. Del contexto se deduce claramente (Héfele p. 481) que el convenio de Eugenio III con el Emperador no prohibía al Papa celebrar tratados con el Rey de Sicilia (Reumont, II. 448). Ficker, Rainel von Dassel. Köln 1850. Sobre las negociaciones de Federico con los bizantinos vid. Wibald. ep. 430. M. t. 188 p. 1492. Hadr. ep. ad Frid. Radev. de gest. Frid. I. 9. Mansi, XXI. 789. Watterich, II. 357-359. Hé aquí el pasaje más importante: Debes enim, gloriosissime fili, ante oculos mentis reducere, quam gratanter et quam jucunde alio anno mater tua SS. Rom. Ecclesia te susceperit, quanta cordis affectione tractaverit, quantam tibi dignitatis plenitudinem contulerit et honoris, et qualiter imperialis insigne coronae libentissime *conferens* benignissimo gremio suo tuae sublimitatis apicem studuerit confovere. Neque tamen poenitet nos, desideria tuae voluntatis in omnibus implevisse, sed si majora *beneficia* Excellentia tua de manu nostra suscepisset, *si fieri posset*, considerantes, quanta Ecclesiae Dei et nobis per te incrementa possint et commoda provenire, non immerito gauderemus. Cp. Döllinger, II p. 174. Héfele, p. 482 sig. Radev. I. 10 añade: Atque ad horum verborum strictam expositionem ac praefatae interpretationis fidem auditores induxerat, quod a nonnullis Romanorum affirmari temere noverant, imperium urbis et regnum *italicum* donatione Pontificum *reges nostros* hactenus possedisse, idque non solum dictis, sed et scriptis atque picturis repraesentare atque ad posteros transmittere. Unde de imp. Lothario in palatio Later. super hujusmodi picturam scriptum est: *Rex venit ante fores, jurans prius urbis honores. Post homo fit Papae, sumit quo dante coronam* (cf. Godefr. Chron. *Würdtwein*, Subsid. diplom. nova XIII. 33). Segun se afirma despues, Federico hubo de pedir al romano Pontífice que retirase este cuadro, y logró su deseo. Por eso se atribuyen á Barbaroja estas palabras (Radev. I. 16): A pictura coepit, ad scripturam pictura processit, scriptura in auctoritatem transire conatur. Non patiemur non sustinebimus. Compár. Reuter, Alex. III, t. I p. 27. 2.ª ed.

69. El Emperador publicó un manifiesto quejándose de que el jefe de la Iglesia sembraba la discordia, y, que, sin consideracion á que Dios le habia otorgado el reino y el imperio (regnum et imperium), le habia colmado de injurias, con las que no tan sólo le ofendia á él gravemente, sí que tambien á todos los Príncipes, en particular con el empleo vituperable de la palabra *feudos;* porque habiendo recibido su dignidad de Dios, mediante la sola eleccion de los Príncipes, y como quiera que

el gobierno del mundo se halla encomendado á dos espadas, y, segun la doctrina de San Pedro (I. Petr. II, 17), los Reyes deben ser respetados, es insostenible la afirmacion de que él había recibido la corona imperial como un feudo del Pontífice romano; muy al contrario, *él*, en su calidad de Emperador, es quien defiende la honra y la libertad de las iglesias alemanas, librándolas del yugo de la servidumbre que trataba de imponerlas el Papa. Al propio tiempo prohibió Federico á todos sus vasallos emprender viaje alguno á Roma, haciendo grandes esfuerzos para atraerse la voluntad de los Obispos. Estos sabían muy bien por experiencia lo que Barbaroja entendía por libertad de la Iglesia; pero temían las violencias de tan tiránico Monarca, que no reconocía más derechos que los de su corona; que, dominado por un concepto exageradísimo de la plenitud del poder imperial, no sufría que se le contradijese, y que por último, hasta se hallaba sostenido por una parte del Colegio de Cardenales. Así se explica que cuando, en Diciembre de 1157, el Papa se quejó ante ellos del ignominioso procedimiento usado con sus legados y con él mismo por una sola palabra, tal vez mal interpretada, y les exhortó á exigir del canciller Rainaldo y del violento conde palatino Oton una satisfaccion honrosa, contestaron defendiendo los mismos principios que el Emperador, y probablemente con sus propias palabras, de suerte que se hicieron eco de sus injustas reclamaciones. Manifestaron, pues, á Adriano que lamentaban lo ocurrido, pero se mostraron sorprendidos de las afirmaciones que se hacían en el escrito pontificio, y pidieron que se redactase otro que apaciguase la cólera del irritado Monarca. En efecto; instruido el Papa de los motivos de queja que contra él alegaba Federico, le envió un nuevo escrito en 1158, por medio de otros dos Cardenales, en el que, sin abandonar el terreno legal que le correspondía mantener, explicó el verdadero sentido de las palabras tan duramente combatidas. En dicho escrito decía que si bien el vocablo *beneficium*, apartándole de su significacion primitiva, se empleaba en el sentido de *feudum*, en su carta anterior debía tomarse en la significacion de beneficio ó bondad, segun claramente se deducía del contexto, ya que no se trataba en el escrito de feudos, y sí solamente de favores ó beneficios; y por lo que respecta al *conferre* se refería á la corona imperial; de suerte que con entera evidencia *contulimus* estaba usado por *imposuimos*. De esta manera demostró el Pontífice que la errónea interpretacion de sus palabras era obra de aquellos que trataban de alterar la paz y la armonía entre los dos augustos poderes; que él había tributado siempre al Emperador el honor debido, y le profesaba amistad sincera. Los Cardenales se avistaron con el Emperador en Augsburgo, durante la época del verano, y el Monarca se dió por

satisfecho con la aclaracion pontificia. En su viaje por la Italia superior tuvieron que vencer no pocas dificultades, procedentes, en su mayor parte, de Rainaldo de Dassel y del conde palatino Oton que, adelantándose al Emperador, habian sometido muchas de sus ciudades y ocupado los caminos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 69.

Frid. ep. ap. Radev. I. 10. Pertz, Leg. II. 105. Watterich, II p. 360 sig. Acerca de la pretendida correspondencia de Hillin de Tréveris: Wattenbach, Archiv. für Kunde österr. Gesch-Quellen XIV p. 60 sigs. Héfele, V p. 490 sig. Hadr. ep. Radev. I. 15. Mansi, XXI. 791. Watterich, p. 362 sig. Resp. Episc. Germ. Radev. I. 16. Mansi, p. 792. W., p. 363-365. Hadr. ad Frid. Radev. I. 22. Mansi, p. 793. W., p. 366 sig. Pertz, Leg. II. 106. Sobre lo que hicieron los comisionados imperiales en Italia: ep. legat. ad Frid. Sudendorf, Registr. II. 133. Ficker, p. 22. 140. Reuter, I p. 484. Radev. I. 17. 21. W., p. 365 sig. Jaffé, n. 7036 p. 672. Héfele, V p. 491-493.

Pensamientos y planes de Federico I.

70. Atendidos los proyectos y las ideas que bullian en la mente de este Príncipe no era aventurado afirmar que su amistad con el Pontífice sería de corta duracion. En Oriente, adonde acompañó á su tio Conrado III, se habia familiarizado con el gobierno despótico de los Emperadores griegos y de los Sultanes mahometanos, y luégo los legistas de su corte *le habian hecho cobrar aficion á las opiniones jurídicas de* la época de Justiniano. Ya en el pontificado de Eugenio III había dado á conocer, por medio de sus embajadores, sus pretensiones á la soberanía universal, aspirando nada ménos que á hacer del Papa dócil instrumento de su ambiciosa política para esgrimir las armas espirituales contra todos los que fuesen blanco de su espada. Fundaba su soberanía en el derecho de la fuerza material y en la pretendida sucesion legal de los antiguos Emperadores romanos; pero su Imperio no estaba constituido segun el modelo de *Carlomagno, sino más bien á semejanza* del de Marco Aurelio, Constantino y Justiniano; de suerte que, mostrando completo desconocimiento del desarrollo histórico del Imperio germánico, *pretendía retroceder seis siglos*, para volver á la época del poder universal del Emperador, someter lo mismo la jerarquía que los Príncipes y los municipios á su ilimitada soberanía, rebajar el pontificado á la categoría de un simple patriarca del Imperio, ejercer dominio absoluto en las cosas espirituales lo mismo que en las temporales, y, sin tener para nada en cuenta *las ideas jurídicas de su tiempo, sobrepujar* en despotismo y tiranía á los Emperadores francos. La dignidad impe-

rial era para él fuente, norma y complemento de todo derecho y de todo poder, la voluntad del Emperador, ley única para todos y él mismo Señor absoluto del mundo.

En Julio de 1158 pasó á Lombardía; en Setiembre celebró un tratado con Milan, por el que esta importante poblacion reconocia su soberanía, y el 11 de Noviembre celebró en los campos de Roncal una Dieta con objeto de establecer sobre sólida base los derechos soberanos del Emperador. Cuatro juristas de Bolonia habian redactado un trabajo con el exclusivo objeto de acrecentar la soberanía imperial á costa y con daño de todos los derechos de las Iglesias, de los Príncipes y de los municipios, de aumentar asimismo el número de las regalías, y de trasformar por completo todos los dominios del derecho público, muy particularmente las leyes por que se regían las relaciones feudales. De esta manera se abolieron de un golpe antiguas prerogativas adquiridas conforme á las leyes vigentes, se despojó á la Iglesia de muchos derechos, sancionados por los siglos, y de muchas rentas; en suma: *sus más preciadas* libertades y sus conquistas más legítimas quedaron ó aniquiladas ó vulneradas por el odioso despotismo cesarista.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 70.

Radev. II. 4-7. Pertz, Leg. II. 111 sig. Sobre el concepto que tenía Federico del Imperio: Hist.-pol. Bl. 1853, T. 31 p. 665 sig. T. 45 p. 988 sigs. 1082 sigs. Mi ob. Kathol. Kirche, p. 160 sigs. Algunos escritores, como Neander, trastornan por completo el órden y la relacion de las ideas, al decir que el sistema teocrático no podía sufrir á su lado ningun otro poder soberano, y que esta intransigencia dió lugar á la lucha injustificada, cuyo desarrollo vamos exponiendo; la intransigencia debe atribuirse única y exclusivamente al sistema de la soberanía imperial absoluta. Los principios de Federico se deducen con perfecta claridad de las declaraciones hechas por sus embajadores (Joh. Saresb. ep. 59. M. t. 199 p. 39); de ciertas frases favoritas que pronunciaba con especial predileccion, tomadas del Derecho romano, como: Ego quidem mundi dominus (Antonino Pio L. 14. T. 2. Dig. L. 2), y esta otra: Quod principi placuit, legis habet vigorem (ib. L. I. T. 4 1. 1. Cp. Radev. II. 4), y por último, de las resoluciones adoptadas en la Dieta de Roncal, á la que asistieron los juristas: Búlgaro, Martin Gosia, Jacobo de Porta Ravennate, Hugo de Porta Ravennate ó de Alberico y Hugolino. Savigny, IV p. 60 sig. 151 sigs. Hegel, II p. 231 sigs. Leo, Borl. II p. 648. 655. Höfler, Kaiserth. u. Papstth. p. 64. Reuter, I p. 37. Zimmermann, Gesch. der Hohenst. Stuttg. 1838. 2 Thle. Job. v. Müller, Reisen der Päpste N. 6. 7.

Quejas del Papa contra Federico y su fundamento.

71. El papa Adriano IV, por muy amigo que fuese de la paz, no podia ni debia pasar en silencio estos ataques al derecho público y á la Iglesia. Mas no pararon aquí las injustas pretensiones de Barbaroja. Olvidando ó menospreciando el solemne compromiso que había contraido

de mantener á la Santa Sede en posesion de sus derechos y bienes, y devolverla los que se la hubiesen arrebatado, la empezó á tratar ahora de un modo tan *inconsiderado como caprichoso.* *Obligó á los pueblos de* los Estados pontificios á entregar suministros para el ejército (fodrum), pretendió ejercer en Roma el poder soberano, sin cuyo requisito decia ser un nombre vano el título de Emperador; se apropió sumas de dinero procedentes de las propiedades de Matilde, y entregó éstas en feudo al duque Welf, sin tener en cuenta que el emperador Lotario habia reconocido explícitamente la justicia de los derechos que alegaba sobre *ellas la Santa Sede. Con evidente infraccion del concordato de Worms* nombró Arzobispo de Colonia á su canciller Rainaldo, ántes de abandonar *el* suelo de Italia, y designó para el arzobispado de Ravenna á Guido, hijo del conde de Blandrata que, siendo subdiácono de la Iglesia romana, no podia pasar á otra diócesis sin especial permiso del Papa, autorizacion que no creyó oportuno conceder Adriano.

Convencido de las muchas injusticias que habia cometido con el Pontífice, apeló Federico á los más fútiles pretextos, á fin de aparecer él como ofendido; así en una ocasion se escandalizó grandemente al ver comparecer en su presencia á un enviado pontificio vestido con el pobre traje de *su Orden; luégo ordenó* á su cancillería que, alterando la costumbre seguida sin interrupcion hasta entónces, pusiera en todos los documentos el nombre del Emperador ántes que el del Papa, y que á éste se diese tratamiento en singular, á diferencia del primero que hablaba de sí en *plural,* con la *forma Nós.* Muchos hicieron todo lo posible por ahondar más y más la enemiga de Barbaroja contra la Iglesia, aunque no faltaron sanas inteligencias que trabajaron para llegar á la reconciliacion de los dos poderes. Creyendo que no debia sufrir más tiempo las insolencias del Monarca *germánico contra* la Sede apostólica, envió Adriano, en la Pascua de 1159, *varios* Cardenales á Bolonia, donde residia Federico, con el siguiente ***ultimatum:*** 1.° Que se abstuviese de enviar á Roma sin consentimiento del Papa embajadores imperiales, facultados para ejercer allí actos de *soberanía, toda vez que* en Roma, lo mismo la potestad suprema que las regalías son de la exclusiva competencia del sucesor de Pedro; 2.° Que se abstuviese de exigir suministros militares á los pueblos de los Estados pontificios, fuera del tiempo en que *tenia lugar la coronacion imperial; 3.° Que los Obispos de* Italia no estaban obligados á prestar más juramento que el de fidelidad, no el de vasallos feudatarios; 4.° Que no se les obligase á alojar en sus casas á los funcionarios imperiales; 5.° Que devolviese á la Iglesia de Roma las posesiones que la habia arrebatado, con inclusion de los bienes de Matilde.

Nuevas pretensiones de Federico. — Muerte de Adriano.

72. Federico respondió á las reclamaciones pontificias, que sus derechos de soberanía sobre Roma procedian del mismo título de Emperador, del que eran inseparables, y que los palacios episcopales, estando edificados en terrenos de la corona, debian considerarse como propiedad del Monarca; al mismo tiempo repitió el ya gastado argumento de las regalías para deducir la necesidad de exigir á los Obispos el juramento de vasallaje feudatario. Además alegó otras quejas contra el Papa, todas imaginarias: 1.ª Que había quebrantado el convenio de Constanza; 2.ª Que los legados pontificios viajaban por sus Estados sin prévia autorizacion imperial, que se alojaban en los palacios episcopales y oprimian las iglesias; 3.ª Que admitia apelaciones injustas, y las resolvia en Roma. Con tales disposiciones no hay que maravillarse del escaso fruto que dieron las negociaciones de los legados.

El 24 de Junio de 1159 escribió el Pontífice á Barbaroja, recordándole sus deberes de cristiano é hijo de la Iglesia, exhortándole al cumplimiento de las promesas hechas al sucesor de San Pedro, y pidiéndole que se apartase del camino de la soberbia y del orgullo. La contestacion de Federico *fué todo lo violenta que podia esperarse de su carácter y del* encono de su canciller Rainaldo, que no perdonaba al Papa el hecho de haber rehusado confirmar su exaltacion á la Silla de Colonia. En ella se afirma que la Santa Sede había recibido las regalías por la generosidad de los Emperadores, á partir de Constantino; que el Emperador está en su perfecto derecho al poner su nombre ántes que el del Papa, como lo estaba al exigir de los Obispos el juramento de vasallaje; muy al *contrario el Pontífice, que daba á todos motivo de escándalo con su* orgullo. No era posible ir más allá en sus ataques á la Iglesia y á su jefe: los Cardenales más celosos pidieron al Papa que lanzase la excomunion contra Barbaroja; cuando sorprendió la muerte á Adriano, el 1.º de Setiembre de 1159, hallándose en Anagni; precisamente en el momento en que parecía haber llegado á su apogeo la influencia del Emperador en Roma, y en que el ambicioso cardenal Octaviano Maledetti de Santa Cecilia entablaba negociaciones con sus embajadores para lograr, por medios ilícitos, su exaltacion al solio pontificio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 72.

Radev. II. 15. 18. 30 sig. 41. Watterich, II. 363 sig. Sigeb. Contin. Aquicinct. id. p. 372 sig. En la contestacion de Federico á las reclamaciones pontificias se dice respecto del núm. 3: Episcoporum Italiae ego quidem non affecto hominium, si tamen et eos de nostris regalibus nil delectat habere. Quodsi gratanter audie-

rint a Rom. Praesule: Quid tibi et regi? consequenter quoque eos ab imperatore non pigeat audire: Quid tibi et possessioni? (segun Aug. tr. 6 in Joh.; Gratian. c. 1 d. 8). Ad 4: Concedo, si forte aliquis episcoporum habet *in suo proprio solo, et non in nostro*, palatium. Si autem in nostro solo et allodio sunt palatia episcoporum, cum profecto *omne, quod aedificatur, solo cedat* (1. 7 § 10. Dig. 41, 1), nostra sunt et palatia. Döllinger, II p. 175-177. Reuter, I p. 44 sigs. 485 sig. Héfele, p. 495-498. F. Tortual, Böhmens Antheil an den Kämpfen Friedrichs I. in Italien. Thl. II. Das Schisma 1155-1175 und Forschungen z. Reichs-u. K.-G. des 12. Jahrh. Münster 1866.

Alejandro III y el antipapa Octaviano.

73. De esta manera estalló el cisma que se venia elaborando por la intemperancia de los cesaristas. Al cabo de una discusion de cuatro *dias, del 4 al 7 de Setiembre, fué elegido por mayoría de votos* el cardenal-canciller Rolando Bandinelli de Siena, ántes profesor de Bolonia, promovido por Eugenio III á la dignidad cardenalicia; hombre tan erudito como severo en sus principios y recto en sus costumbres, se negó en un principio á aceptar la tiara, cediendo por fin á las reiteradas instancias de los electores que le promovieron con el nombre de Alejandro III. Del órden de presbiteros, únicamente dos Cardenales dieron sus votos á Octaviano, ciego instrumento de la política imperial, que, arrebatando con violencia el manto pontificio, se le echó sobre los hombros, y, asegurado su triunfo por la presion que ejercieron sus parciales que llegaron á invadir, con las armas en la mano, el lugar de la eleccion, tomó posesion del solio pontificio con el nombre de Víctor IV. Alejandro III y sus amigos, viendo amenaza su existencia, se retiraron al castillo del Vaticano; sitiáronles los enemigos, que se apoderaron de sus personas y les trasladaron á una torre fuerte del Trastevere; pero alzóse en su favor el pueblo romano, con los Frangipani á la cabeza, les sacó de la prision y les condujo en salvo á Ninfa, donde el 20 de Setiembre tuvo lugar la consagracion por el obispo-cardenal Hubaldo de Ostia. Trascurrido el plazo de ocho dias lanzó desde Terracina la excomunion contra el usurpador Victor, que, escarnecido y odiado por la gran mayoría del pueblo romano, sin más apoyo que el de los senadores y plenipotenciarios imperiales, corrompidos por el soborno, se vió rechazado hasta por los Obispos invitados á su consagracion; de suerte que ésta no pudo tener lugar hasta el 4 de Octubre, en que le fué administrada por dos prelados de sospechosa conducta en el monasterio de Farsa. El 28 del propio mes anunció su exaltacion al Emperador, á los Príncipes y á los Obispos en cartas llenas de falsedades. Algunos Cardenales se mostraron vacilantes sin decidirse definitivamente por ninguno de los dos partidos; pero los victorinos estuvieron siempre en

minoría, siquiera se juzgasen á sí mismos «la parte más racional del Sacro Colegio;» por Alejandro se declararon, desde un principio y en términos explícitos, cinco Cardenales-Obispos y 20 de las demás Órdenes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 73.

Acerca de la eleccion de Alejandro III tenemos los siguientes documentos: 1.° Vita Alex. auct. Bosone Card. Watterich, II 377 sig. 2.° Alex. III. ep. 1 ad Archiep. Januens. ib. p. 455 sig. Migne, t. 200 p. 70, á la que se atuvo particularmente Boson. 3.° Epp. Card. electorum Alex. ad Imp. Watterich, p. 464. 493 sig. Radev. II. 53 Theiner, Disqu. critica p. 211 sig.) 4.° Otras cartas de Alejandro en Radev. II. 51. Hartzheim, III 378. De Rubeis, Hist. Ravennat. p. 341. Migne, l. c. ep. 3 sig. p. 73 sig. 5). Gerhoch. Reich., De investig. Antichr. por Stülz, en el Archiv. für Kunde österr. Gesch.-Quellen XX p. 145 y la ed. de Scheibelberger, l. c. 57 sig. p. 112 sig. Lincii 1875. Gerhoch, I. 82 p. 160, menciona, además de los alejandrinos y victorinos, un tercer partido neutral, en cuyas filas militó él mismo hasta tanto que reconoció la legitimidad de Alejandro III. Prael. p. 11 sig. 6.° Carta de Eberardo de Bamberg á Eberardo de Salzburgo (Watterich, p. 454 sig.) 7.° Escrito de Arnolfo de Lisieux á los Cardenales (ib. p. 406 sig.). Las relaciones de los victorinos en Radev. II. 50. 52. 66. 70. Watterich, II. 460 sig. 474 sig. Victor. ep. ad Rainald. Pertz, M. XVII. 773. Conc. Ticin. Leg. II p. 125. De todo punto increibles son los datos que suministran los Anales de Pöhl, Palidenses M. XVI. 91. Más fidedignos son los hechos que expone Radulf. Mediol. Murat., VI. 1183. Watterich. p. 452. Cp. Héfele, p. 501-509. M. Meyer, Die Wahl Alex. III und Victors IV. Götting. 1871.

Conciliábulo de Pavía.

74. Federico veía con fruicion los triunfos del antipapa, y, comprendiendo desde luégo que en él tendría un instrumento dócil á sus planes, resolvió darle el triunfo definitivo, bajo las hipócritas apariencias de la imparcialidad. En vano le recordaron los electores de Alejandro su deber de proteger al legítimo Pontífice; no solamente no juzgó digna de contestacion la carta del Papa legítimo, pero hasta concibió el proyecto de poner sus sacrílegas manos en los portadores de la *misma*. Como medida preventiva prohibió á los Obispos del Imperio que reconociesen á ninguno de los dos «pretendientes,» y convocó, para Octubre de 1159, un «Sínodo ecuménico,» que debía reunirse en Pavía con objeto de resolver la cuestion; pero, con su acostumbrada osadía, la decidió de antemano, toda vez que en la convocatoria dió al antipapa Víctor el calificativo de Obispo romano, en tanto que á Alejandro le llama simplemente cardenal Roland.

En realidad de verdad, Alejandro III no podía ni debía encomendar la declaracion de sus legítimos derechos á una Asamblea sometida en

un todo á un Emperador tiránico; tampoco debia abandonar al capricho de sus perseguidores la independencia de la Iglesia y las prerogativas de la Sede apostólica; ántes que eso estaban dispuestos él y los suyos á sufrir las más duras penalidades. Muy al contrario, el antipapa mostróse de acuerdo con la convocatoria del Emperador, y se presentó en Pavia, donde se abrió el Sínodo el 5 de Febrero de 1160, con escasa concurrencia, puesto que sólo asistieron 50 Obispos entre alemanes y lombardos, miéntras que en los demás paises cristianos se habia recibido con entera indiferencia la invitacion de Barbaroja. Del partido de Alejandro sólo asistió el cardenal Guillermo, enviado, no con carácter oficial, sino para hacer un postrer ensayo, á fin de apartar al Emperador del peligroso camino que habia emprendido, aunque no obtuvo resultado alguno. En una alocucion que dirigió á los Obispos, trató Federico de excusar su conducta con el ejemplo de sus predecesores Constantino, Teodosio, Justiniano, Carlomagno y Oton I; pero declaró que los prelados allí reunidos debian resolver con entera libertad el asunto.

La discusion fué larga y animada; rechazóse una proposicion en que se pedia que se dejase la decision para un Sínodo más numeroso; entónces Rainaldo de Dassel venció toda oposicion, valiéndose de promesas y amenazas que hizo á nombre del Emperador, y se adoptó por fin el acuerdo de declarar que Victor IV era legítimo Pontífice, y que debia lanzarse el anatema contra Roland y sus parciales. Acto continuo se tributaron honores pontificios al antipapa, dando ejemplo Barbaroja; divulgáronse falsos informes y documentos en su favor, que se autorizaron además con la firma de muchos prelados que ni estuvieron presentes ni eran partidarios de semejantes ideas. Pero todas estas maquinaciones no fueron suficientes á apartar á la gran mayoría de los pueblos cristianos de la obediencia del Papa legítimo. Algunas Órdenes religiosas, como los cistercienses y cartujos, se declararon resueltamente en favor de Alejandro, lo que bastó para atraerles el odio y la persecucion del Emperador; en la misma Alemania dirigió una vigorosísima campaña de oposicion á Federico y á su antipapa el animoso arzobispo Eberardo de Salzburgo; en la Italia superior se declararon tambien por él muchos prelados, y la persecucion que desencadenó contra ellos el odio de Federico no sirvió más que para robustecer la fidelidad de los buenos y acrecentar su entusiasmo por la causa de la Iglesia. La cuestion llegó á tomar tal giro, que cada dia se identificaba más la lucha religiosa, empeñada para la defensa de la libertad de la Iglesia, con la guerra política que sostenian las ciudades lombardas por su propia independencia.

75. El cardenal Juan de Anagni, en su calidad de legado de Ale-

jandro, en union con el arzobispo Oberto de Milan, pronunció, el 27 de Febrero de 1160 en la catedral de dicha ciudad, la sentencia de excomunion contra Federico y su antipapa; y el 24 de Marzo siguiente, agotados ya todos los recursos para dirigir al Emperador por el camino de la justicia, viendo que no desistia de sus malvados propósitos, lanzó Alejandro las censuras eclesiásticas contra Federico, contra el conde palatino Oton y contra todos los promovedores y fautores del cisma. Esto, no obstante, Barbaroja, no solamente ordenó á todos los eclesiásticos de su reino que reconociesen y obedeciesen á Víctor IV, bajo pena de destierro y de confiscacion de bienes, sí que tambien empleó toda su influencia para lograr el mismo reconocimiento de las otras cortes europeas. Pero sus gestiones dieron tan escaso resultado, que en Octubre del año citado se declararon por Alejandro los Reyes y los Obispos de Francia y de Inglaterra; y sucesivamente hicieron lo propio el Patriarca de Jerusalem, en un Sínodo celebrado en Nazareth, España, Irlanda, Hungría y Noruega. Otro Sínodo convocado por Federico en Lombardía, para el verano de 1161, tuvo aún ménos concurrencia que e de Pavía.

Persecucion de Federico contra Alejandro y sus parciales.

Derrotado el partido imperial en las elecciones de senadores, pudo Alejandro hacer su entrada en Roma el 6 de Junio de 1161. Pero desde aquel momento desplegó Barbaroja todo su poder para aniquilar á los alejandrinos; envió cuerpos volantes para que saqueasen los Estados pontificios; Alejandro se vió seriamente amenazado, porque, fuera de Anagni, Orvieto, Terracina y algunos castillos, todo cayó en poder de los imperiales; por cuya razon, despues de haber residido en diferentes poblaciones de la Campania, nombró su vicario en Roma al Cardenal de Preneste, y se trasladó en un buque siciliano á Génova, adonde arribó el 21 de Enero de 1162. A los dos meses de residencia en esta ciudad, destruida por Federico la de Milan el 1.° de Marzo, no creyéndose seguro en Génova, adonde parecía dirigirse aquél, se trasladó á Francia, fijó por entónces su residencia en Montpellier, y celebró allí un Sínodo en el mes de Mayo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 74 Y 75.

Radev. II. 53. 55 sig. 64 sig. Brown, Append. ad Fascicul. rer. expetend. et fugiend. Lond. 1690 sig. 552. Pertz, Leg. II. 117 sig. 121 sig. Sudendorf, Reg. I. 62 sig. Mansi, XXI. 1112 sig. 1156 sig. Watterich, p. 383 sig. 453 sig. 469 sig. 481 sig. Joh. Saresb. ep. 59 cit. Acta SS. t. V. Jun. p. 232. Vgl. Héfele, p. 509-523. Radulf. Mediol. Murat., Scr. VI. 1183. Watterich, II 503. Boso ib. p. 386: Cum

autem B. Alex. P. eumdem Imperatorem benigne ac frequenter commonitum à sua perfidia non posset ullotenus revocare, cum episcopis et cardinalibus in coena Domini apud Anagniam ipsum tamquam principalem Ecclesiae Dei persecutorem excommunicationis vinculo solemniter innodavit et omnes, qui et juramento fidelitatis tenebantur adstricti, secundum antiquam praedecessorum patrum consuetudinem ab ipso juramento absolvit atque in Octavianum et ejus complices jam dudum prolatam excommunicationis sententiam innovavit. Jaffé, p. 681. Joh. Saresb. ep. 218 p. 242 ed. M. Alex. ep. 3. 20. 30. 62. 97. M. t. 200 p. 73. 90. 101. 133. 169 sig. Sobre los Sínodos véase Héfele, V p. 523-529, y acerca de los viajes de Alejandro desde Diciembre de 1161 á Abril de 1162 Boso p. 387 sigs.

76. Aun en su asilo de Francia estuvo expuesto el magnánimo Pontífice á los viles manejos del implacable y tiránico Emperador; pero felizmente el mismo exigente orgullo de Barbaroja, la habilidad de Alejandro y la eficaz *intervencion* del Monarca de Inglaterra hicieron fracasar la proyectada alianza franco-germánica. Federico tenía la loca pretension de que los demás Reyes cristianos debian reconocer por Papa *á la persona designada por el Emperador romano; pero*, muy al contrario, su antipapa Octaviano apénas fué reconocido en los dominios adonde alcanzaba la soberanía de su patrono, por *cuanto* en la *misma* Alemania crecía *cada vez más* el *número* de los parciales de Alejandro. En Mayo de 1163 celebró éste un gran Sínodo en Tours, al que asistieron 17 Cardenales, 124 Obispos y 414 abades procedentes de Francia, España, los reinos británicos, Italia y los países orientales. Abierta la Asamblea con un brillante discurso del obispo Arnolfo de Lisieux sobre la unidad y la libertad de la Iglesia, se examinaron y anatematizaron *los actos de Octaviano y de sus parciales*, publicáronse varios cánones y se resolvieron diversos conflictos y diferencias.

Entretanto se evidenciaba cada vez más la culpabilidad de Federico en sus relaciones con la Iglesia; muchos hombres distinguidos dejaron de considerarle como Emperador, y otros, á ejemplo del erudito Juan de Salisbury, le apellidaban el « tirano teutónico. » En la Italia superior Rainaldo de Dassel *persiguió con verdadera* furia á los adversarios del antipapa, que *entónces* se trasladó á Alemania en compañía del Emperador, y convocó en Tréveris un conciliábulo, para el mes de Noviembre de *1162*, *á fin de cubrir con apariencias* de *legalidad* su situacion anticanónica; pero Eberardo de Salzburgo, legado de Alejandro III en Alemania, le hizo una oposicion tan sabia como enérgica y desenmascaró su hipocresía. En el otoño de 1163 partieron de nuevo Barbaroja y el pretendido Victor IV para Italia, á fin de completar la sumision de los lombardos y propagar el cisma. Como natural consecuencia de la arbitraria y tiránica política de Federico, el nombre de los gibelinos *se hizo sinónimo* de enemigo y perseguidor de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES SOBRE EL NÚMERO 76.

Datos sobre las negociaciones franco-alemanas en Alex. ep. 91. 92 p. 165 sig. Boso, Helmod. etc. Watterich, II p. 389 sig. 524 sig. Mansi, XXI. 1162 sig. Pertz Leg. II. 132 sig. Reuter, p. 196 sigs. Hefele, p. 531 sigs. El mencionado escritor, apellida *exaugustus* y *teutonicus tyrannus* á Federico Barbaroja, Joh. Saresb. ep. 228. 233. 234. 292 p. 259. 262 sig. 337. Cf. Thom. a Becket. ep. 48. Alex. ep. 131 p. 107.

Nombramiento de nuevo antipapa.

77. Muerto en Lucca el antipapa el 20 de Abril de 1164, estuvo vacilando durante algun tiempo Federico entre aceptar un acuerdo con Alejandro ó proseguir el cisma; pero su canciller Rainaldo procedió inmediatamente á nueva eleccion, que se llevó á efecto en Lucca, tomando parte en ella dos Cardenales solamente. Habiendo rehusado la dignidad Enrique de Lieja, fué elegido antipapa el Cardenal de Crema y consagrado por dicho prelado Enrique, bajo la denominacion de Pascual III. El escandaloso tráfico que hacian unos cuantos caballeros con la más alta dignidad de la Iglesia empezó á producir general indignacion, de suerte que muchos partidarios del anterior pseudo-pontífice abandonaron resueltamente la causa del pretendido Pascual III; así Conrado de Wittelsbach, elevado por el Emperador á la Sede arzobispal de Maguncia, tributó homenaje á Alejandro III, aprovechando la coincidencia de su peregrinacion á Compostela, y el mismo Federico se lamentaba amargamente del escaso número de partidarios que tenia su antipapa; en vano trató de aumentarlos su canciller Rainaldo, que ya se habia apoderado del arzobispado de Colonia; las tentativas que hizo en Junio de 1164 en Vienne para ganar á los Obispos de Borgoña resultaron inútiles.

Con objeto de rehacer las mermadas fuerzas de los cismáticos convocó Barbaroja una Dieta en Würzburgo, en Mayo de 1165; allí prestó solemne juramento, por sí y sus sucesores, de no reconocer jamás como Pontífice á Roland ó á otro de su partido, y de permanecer fiel á la causa de Pascual, no sin exigir el mismo juramento á todos los Príncipes y Obispos; muchos se negaron á prestarle, algunos opusieron dificultades y manifestaron que preferian renunciar á las regalías; otros abandonaron la Dieta. Pero Barbaroja abrigaba entónces la esperanza de que Inglaterra, con su Rey á la cabeza, haría traicion á Alejandro, á consecuencia del conflicto religioso que allí habia surgido entre el Estado y la Santa Sede, y se hallaba ménos dispuesto que nunca á ceder. Impulsado por estas circunstancias y por el sentimiento de su

propio poder, acentuó más y más el carácter tiránico de su política y arrancó á muchos el indicado juramento, obligando á la Dieta á aprobar *un decreto, en virtud del cual se exigiría el mismo juramento* en el trascurso de seis semanas *á todos los Príncipes y prelados* que no hubiesen concurrido á la Asamblea, y se penaría con la destitucion, confiscacion de bienes y destierro toda infraccion de este decreto. Por medios tan violentos como ficticios se aumentó por algun tiempo el partido del pseudo-Papa, y no tuvo otro objeto la canonizacion de Carlomagno que llevó á cabo el intruso Rainaldo de Colonia, el 29 de Diciembre de 1165, por delegacion de Pascual; ya que se creyó, con algun fundamento, que *el nombre del ilustre caudillo serviría* para dar mayor consistencia al cisma. Poco despues destituyeron los cismáticos á los arzobispos Conrado de Maguncia y Eberardo de Salzburgo, tio este último del Emperador; entregaron al saqueo dicha diócesis de Salzburgo, cuyos conventos fueron robados y expulsados los monjes. Para la Silla de Maguncia fué nombrado el conde Cristiano de Buch, afamado caudillo de voluntarios cesaristas que había prestado un señalado servicio al antipapa, *escoltándole hasta* Viterbo. Roma se mantuvo fiel á Alejandro, quien, invitado con insistencia por sus habitantes, regresó á ella el 23 de Noviembre de 1165.

La liga lombarda. —Alejandro es acosado en Roma.

78. Entretanto las ciudades lombardas habian ajustado la liga veronesa en 1164, de la que se formó despues, en 1167, la liga lombarda, por la que se unieron las ciudades de Bérgamo, Brescia, Cremona, Ferrara y Mantua, á las que de un modo particular habían alcanzado las vejaciones de los comisarios imperiales, no sólo para repeler las violencias de los opresores, si que tambien para reedificar la destruida Milan. *Como primer campeon de* la libertad de la Iglesia, *era el* Pontífice romano su natural aliado para contrarestar las tendencias de los Hohenstaufen y demás soñadores de la monarquía universal. Habiendo fracasado sus primeras tentativas para destruir la liga, preparó en 1166 una nueva expedicion á Italia. El 7 de Mayo de este año murió *Guillermo I*, dejando sólo un hijo de menor edad que reinó con el nombre de Guillermo II; Alejandro perdió en él un valioso apoyo, cuya pérdida se hizo más sensible á causa de la anarquía que se enseñoreó de la Italia meridional; pero el Emperador, en cambio, concibió nuevas esperanzas de realizar su plan favorito, de someter á su cetro este reino y con él la Italia entera. Por eso se apresuró á partir para este país, por la vía de Trento, en tanto que Rainaldo se le adelantó por la del Piamonte, y

en todas partes se hicieron aplicar por la fuerza los famosos decretos de Würzburgo. En la primavera de 1167 puso el mismo Emperador cerco á Ancona, que contaba con el apoyo de los griegos, y al propio tiempo Rainaldo de Colonia y Cristiano de Maguncia, invadiendo por Occidente los Estados pontificios, se apoderaban de sus principales ciudades. Alejandro pronunció desde Letran sentencia de excomunion y destitucion contra Barbaroja, y, sin perder un momento su serenidad habitual, exhortaba á la constancia á los romanos, que empezaban á desalentarse, primero á consecuencia de una derrota que sufrieron el 29 de Mayo, y luégo al verse rodeados por todas partes de enemigos, ya que el 24 de Julio se dirigió el mismo Emperador contra ellos, despues de verse precisado á levantar el sitio de Ancona.

Al cabo de ocho dias de lucha conquistaron los alemanes la Iglesia de San Pedro, profanándola con el fuego y la sangre. El primer cuidado de Federico fué dar posesion del solio pontificio á su antipapa, quien correspondió á tal merced imponiendo la corona imperial á él y á su esposa Beatriz. Alejandro III, siempre fiel á sus deberes, se retiró á la fortaleza de los Frangipani, cerca del Arco de Tito, y allí recibió subsidios procedentes de Sicilia, con los que obtuvo algunas ventajas sobre los imperiales. Convencido Barbaroja de que con las armas no lograría apoderarse del resto de la ciudad, apeló á las negociaciones diplomáticas, poniendo particular empeño en sembrar la discordia entre el Papa y los romanos. Sin cuidarse del juramento con que se había ligado al antipapa, propuso entónces á los romanos que se obligase á abdicar á uno y á otro, para proceder á nueva eleccion con entera libertad, prometiendo no intervenir en ella. Algunos romanos aceptaron la proposicion: pero la rechazaron los Cardenales por la razon de que el legítimo Papa no tiene sobre sí más juez que Dios. No obstante, como viese que muchos empezaban á vacilar, abandonó Alejandro la ciudad en traje de peregrino, y se dirigió por Gaeta á Benevento, escapando, por tan extraño procedimiento, de las garras de su mortal enemigo. Acto continuo ajustó Federico un convenio con los diputados del pueblo, en virtud del cual éste se comprometía á reconocer á Pascual y á prestar juramento de fidelidad al Emperador; éste se obligó en cambio á mantener incólumes sus derechos, á garantizarles la exencion de todo impuesto, y ordenar inmediatamente la eleccion de nuevo Senado. Federico hizo el nombramiento de Prefecto y recibió rehenes; pero no penetró en el interior de la ciudad, por impedírselo la nobleza que, fiel á sus juramentos y á sus deberes, no dió su aprobacion al convenio popular, y, desde sus fuertes castillos, desafió el poder del Emperador lo mismo que las imposiciones del populacho. Eso, no obstante, Fede-

rico celebró como definitivo su triunfo sobre Alejandro, á quien juzgó completamente vencido, y creyó que había llegado al apogeo del poder y de la gloria.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 77 Y 78.

Watterich, II, 537 sig. 396 sig. 545 sig. Mansi, XXI. 1201 sig. 1221 sig. Pertz, Leg. II. 133-137. M. t. 200 p. 1454. Reuter, II p. 11 sigs. 210 sig. Ficker, p. 132 sigs. Héfele, p. 568 sigs. Acerca de la canonizacion de Carlomagno vid. t. II, núm. 99, y Acta SS. 28 Enero. Consúlt. la carta á Conrado de Wittelsbach Alex. *ep. 1143 p. 993. Ep. 374 sig. P. 399 sig. Boso p. 399 sig.* Sobre la liga lombarda Watterich, II. 398 sig. 401. 536 sig. 556 sig. 573 sig. Voigt, Gesch. des lombard. Bundes. Königsb. 1818. L. Tosti, Storia della Lega Lombarda. M. Casino 1848. Vignatis, Storia diplom. della Lega Lomb. Milano 1866. Boso, Morena etc. ap. Watterich, II. 402 sig. 577 sig. Pactum Rom. c. Frid. ib. p. 560 sig. Rainald ad Colon. Sudendorf. Reg. II. 146 n. 62, Papencordt, p. 271-274. Reumont, II p. 453 sig.

Humillaciones y pérdidas de Federico.

79. Inmediatamente despues de estos hechos le tornó la espalda la fortuna, y el orgulloso déspota sufrió los más rudos golpes. En su ejército se declaró una enfermedad contagiosa, que en pocos dias arrebató millares de personas, entre ellas no pocos Príncipes y Obispos, como Rainaldo de Colonia y el duque Federico de Rothemburg, sobrino de Barbaroja; en ocasiones faltaron los brazos para enterrar tantos cadáveres. Todos reconocieron en tan extraordinario suceso un castigo del cielo, por la profanacion cometida en el sepulcro del Príncipe de los Apóstoles; Federico abandonó aquel suelo á marchas forzadas; pero en el camino sucumbieron aún muchos al terrible azote, lo mismo nobles que pecheros. Cuando el tirano penetró en la Lombardía con los exiguos restos de su ejército, tan numeroso pocos dias ántes, formaba ya la liga de las ciudades una potencia respetable, y miéntras residió en Pavía se unieron aún á la confederacion quince ciudades del territorio lombardo-véneto, para defenderse mutuamente de toda tiranía, segun juramento que prestaron el 1.º de Diciembre de 1167; y otras muchas siguieron pronto su ejemplo. Sin ejército y como fugitivo pasó el orgulloso Barbaroja el Mont Cenis y la Borgoña, llegando á Alemania en Marzo de 1168. Entretanto adquiría incremento la liga lombarda; únicamente Pavía y el margraviato de Montferrato dejaron de formar parte de aquella confederacion patriótica, por conservar la amistad de Federico. Pascual residió primeramente en Viterbo, y luégo en el Vaticano de Roma, y en ésta tuvo constantemente su residencia el Vicario pontificio.

El 20 de Setiembre de 1168 murió el antipapa, cuyos parciales, creyendo imposible toda reconciliacion con Alejandro, se apresuraron á darle sucesor; y, como no hubiese ningun Cardenal cismático, eligieron al abad Juan de Struma, bajo la denominacion de Calixto III, que inmediatamente fué reconocido por Federico; pero apénas tuvo partidarios en Italia. Los lombardos, aliados con Alejandro, fundaron en 1168 una nueva ciudad entre Asti y Pavía, llamada en honor del Papa Alejandría; que, fortificada convenientemente, adquirió muy pronto gran desarrollo. Sus cónsules hicieron entrega de ella al Pontífice en 1170 para que formase parte de los bienes de la Sede apostólica, y en 1175 fué erigida en Silla episcopal, siendo su primer prelado el subdiácono romano Arduino. Federico desplegó aún todos los recursos de su astuta política para introducir la discordia entre el Papa y los lombardos; pero su propósito fracasó por completo, de manera que su embajador, el Obispo de Bamberg, enviado á Lombardía en 1170, tuvo que regresar á Alemania sin haber obtenido resultado alguno. Entónces preparó su quinta expedicion á Italia, y, despachando primero á su canciller Cristiano de Maguncia, que con su valor y su habilidad nada comunes, obtuvo algunas ventajas, partió él mismo en 1174 para el indicado país; redujo á cenizas la ciudad de Susa, y puso cerco á Alejandría; pero tuvo que levantarle al cabo de cinco meses de inútiles esfuerzos, en Abril de 1175. Este fracaso le inspiró pensamientos de paz, pero las negociaciones no dieron resultado, por exigir de los lombardos que hiciesen traicion á Alejandro, y de éste que rompiese toda relacion con aquéllos; ambas cosas igualmente inaceptables. Cuando vió que nada alcanzaba con las artes de la diplomacia, acudió de nuevo á la espada, para lo cual pidió refuerzos considerables á Alemania; pero sufrió un nuevo descalabro tan rudo como el anterior: en la batalla de Legnano del 29 de Mayo de 1176 destrozaron los lombardos casi todo su ejército; se creyó que el mismo Emperador había muerto, porque tuvo que disfrazarse para huir, no sin gran peligro, á Pavía.

La paz de Venecia. — Eugenio III en Francia.

80. Ante tan profunda humillacion pensó Federico seriamente en ajustar la paz con el romano Pontífice, á quien había perseguido sin cesar durante casi 17 años. En efecto, el 21 de Octubre de 1176 se presentaron á Alejandro, en Anagni, sus embajadores, Cristiano de Maguncia, Wichmann de Magdeburgo y Conrado de Worms, que discutieron con él las condiciones de la paz por espacio de 14 dias. Alejandro se mostró desde luégo dispuesto á aceptarla; pero propuso como condicion previa

que se hiciese extensiva á los lombardos y al Rey de Sicilia, no sin prometer su mediacion y hasta hacer un viaje á la Italia superior si era necesario. En los primeros dias de 1177 emprendió el Papa el viaje á Venecia acompañado de varios Cardenales, y llegó á dicha ciudad el 24 de Marzo, al mismo tiempo que los plenipotenciarios del Monarca siciliano, el arzobispo Romualdo de Salernó y el conde Roger de Andria. Presentáronse todavia no pocas dificultades, porque los cesaristas echaron mano de la astucia, á fin de hacer pasar ciertas resoluciones que devolviesen al Emperador el predominio perdido; pero finalmente se llegó á un acuerdo, y tan pronto como los plenipotenciarios de Barbaroja hubieron prometido bajo juramento que éste ratificaría y observaría el proyectado convenio, el Papa autorizó al Dux y á los ciudadanos de Venecia para que permitiesen entrar en la ciudad á Federico. Obtenida de los legados Cardenales la absolucion del anatema, tanto él como sus servidores, fueron recibidos solemnemente por el Papa á la puerta de San Márcos el 24 de Julio del año expresado. Federico se hincó de rodillas para besar los piés del romano Pontífice, y éste, á su vez, le dió la bendicion con el beso de paz. Al dia siguiente, á peticion del mismo Emperador, celebró Alejandro misa solemne, y pronunció una homilía; aquél le acompañó al altar haciendo las funciones de ostiario, presentó en el ofertorio sus ofrendas, y, terminados los oficios, condujo por la brida el caballo que montaba el Papa. El 1.° de Agosto tuvo lugar la solemne publicacion de la paz en una reunion magna, presidida por el Pontífice, que tenia á su derecha al Emperador, y á su izquierda al arzobispo Romualdo, cronista de la paz, en su calidad de representante del Rey de Sicilia.

En virtud del nuevo convenio renunciaron al cisma Federico y todos sus parciales, reconociendo á Alejandro III como legítimo jefe de la Iglesia universal; el Papa y el Emperador se prometieron mutuo apoyo, ofreciendo éste devolver á las respectivas iglesias los bienes que se las hubiesen arrebatado. Con los lombardos ajustó Federico un armisticio de seis años, y un tratado de paz por 15 años con Guillermo II de Sicilia; análogos convenios parciales se hicieron con la corte bizantina y con los demás aliados de la Santa Sede. Se acordó asimismo resolver por medio de jueces árbitros ciertas cuestiones de menor importancia que pudieran suscitarse entre la Iglesia y el Estado, y el Papa cedió al Emperador el usufructo de los bienes de Matilde por espacio de 15 años. El antipapa Juan de Struma fué nombrado prepósito de una abadía, y sus parciales quedaron en los puestos que tenian ántes. El intruso Cristiano fué reconocido legítimo Arzobispo de Maguncia, en recompensa de los servicios que había prestado para el restablecimiento de la paz, y

Conrado de Wittelsbach, que con tanto celo defendió la causa de Alejandro, y había recibido ya de éste la púrpura cardenalicia, obtuvo ahora el arzobispado de Salzburgo, vacante por renuncia del Príncipe bohemio Adalberto; Geron de Halberstadt fué destituido, y repuesto su legítimo obispo Ulrico; confirmóse el nombramiento de Felipe de Colonia, y el Papa se reservó el derecho de fallar las causas de otros Obispos. Desde este momento se mostró Federico poseido de profundo respeto hácia el romano Pontífice, quien á su vez perdonó á todos las ofensas que le habian inferido, y con la más completa abnegacion respecto de su persona, admiró á todo el mundo por sus magnánimos sentimientos. En vida de Alejandro III vivió Barbaroja en paz completa con la Santa Sede.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 79 y 80.

Boso Card. W. p. 407. 421 sig. Joh. Saresb. ib. p. 575. 578 sig. Chron. Var. p. 589 sig. Mediolan. ad Bonon. ib. p. 596. Pertz, Leg. II. 145 sig. Döllinger, II p. 181-183. Papencordt, p. 275. Héfele, p. 617 sigs. Las actas de este convenio en Baron., a. 1177 n. 13 sig. Murat., Scr. VII. 217 sig. Mansi, XXII. 173 sig. Pertz, Leg. II. 147 sig. Watterich, II. p. 432-443 (Boso). 597-605 (Instrum. pacis Anagninae et promissio leg. imper. Frid. ad Patr. Aquil. Hucbald. Ep. Ost. ad Frid.). 605-639 (*Romuald. Salern. cum postulat. Lomb. ex Murat., Ant. It. IV.* 277). Alex. III. epp. 1304 sig. M. t. 200. p. 1130 sig. Jaffé, p. 773 sig. Schoepflini. Comment. hist. crit. Basil. 1741. 4. p. 553 sig. Gieseler, K.-G. II, 2 p. 87. Hist.-pol. Bl. Bd. 1 p. 48 sigs. Phillips, Verm. Schr. I p. 376 sigs. Leo, Vorles. II p. 712. *Döllinger, II* p. 183 sig. Héfele, p. 610-629.

Nuevos hechos de Alejandro III. — El onceno Concilio ecuménico. — *Muerte del Papa.*

81. En tanto que Federico se dirigió á Ravenna y Cesana, pasando de aquí por Génova á Arles, para hacerse coronar Rey de Arelate en Julio de 1178, el Papa salió de Venecia en Setiembre de 1177, y se detuvo sucesivamente en Anagni y Frascati. Pero despues de repetidas instancias de los romanos, que le prestaron juramento de fidelidad y le dieron sólidas garantías, volvió á fijar su residencia en Roma, á partir del 12 de Marzo de 1178. Como el antipapa Juan de Struma pretendiese renovar el cisma, fué sitiado en Viterbo por Cristiano de Maguncia; por fin se sometió definitivamente, y el 29 de Agosto de 1178 pasó á Tusculum, donde confesó sus culpas delante de Alejandro. Recibióle éste amigablemente, y le nombró gobernador de Benevento. Aun hubo algunos insensatos que nombraron antipapa á cierto Lando Sitino, llamándole Inocencio III; pero apénas tuvo partidarios y fué recluido poco despues en el convento de Cava.

Segun lo acordado en el convenio de Venecia, en Setiembre de 1178 convocó Alejandro III un Concilio general para la cuaresma del año siguiente, con cuyo motivo despachó legados á diferentes paises. Se reunió, efectivamente, en Marzo de 1179 en Letran, de donde le viene el nombre de tercer Concilio lateranense, onceno de los ecuménicos, y tomaron parte en él más de trescientos Obispos de los mil individuos que concurrieron; en representacion de las iglesias orientales acudieron los arzobispos Guillermo de Tiro y Herácleo de Cesarea, Pedro, prior del Santo Sepulcro y el Obispo de Belem; Alemania estuvo representada por los arzobispos Conrado de Salzburgo, Cristiano de Maguncia y otros prelados. Para evitar nuevos cismas en la Iglesia, decretó el Concilio que el candidato electo debia reunir por lo ménos dos terceras partes de los votos, sin cuyo requisito no sería válida la eleccion; por lo cual todo el que sin haber obtenido esa mayoría se arrogase la dignidad pontificia incurria en las censuras eclesiásticas, y quedaba *ipso facto* excluido del estado eclesiástico, juntamente con sus parciales. Asimismo se declararon nulas todas las ordenaciones y colaciones de prebendas ó beneficios administradas por los antipapas ó por cualquiera que hubiese recibido de ellos las órdenes sagradas, quedando destituidos los que aceptasen de ellos cargos ó empleos, lo mismo que los que hubiesen prestado juramento de persistir en el cisma. Publicáronse otras saludables resoluciones contra los torneos y toda clase de combates peligrosos, contra la usura, el trato con sarracenos y judíos, la infraccion de la paz de Dios, la simonía y la incontinencia del clero, y se condenaron diferentes errores. El éxito más completo premió la constancia de Alejandro III; que en los últimos años de su vida envió legados á diferentes paises, con objeto de completar la obra de paz y de concordia, como lo hizo en Francia el obispo-cardenal Enrique de Albano, y desplegó en general una actividad extraordinaria, que tal vez contribuyó á acelerar su muerte, acaecida el 30 de Agosto de 1181. En su epitafio se le llama con justicia «antorcha del clero, ornamento de la Iglesia, padre de la ciudad y del mundo,» etc., etc.

Lucio III.

82. Sucedió á este gran Pontífice el anciano Hubaldo Allucingolo, Obispo-Cardenal de Ostia y de Velletri, que había encanecido en el servicio de la Iglesia, bajo la denominacion de Lucio III. Poco despues de su exaltacion sostuvo una contienda con los romanos que pretendian la confirmacion de ciertos derechos, y tambien á causa de la ciudad de Tusculum, por lo cual llamó en su auxilio á Cristiano de Maguncia, en

el último periodo de su vida celoso defensor de la Santa Sede; pero murió en el verano de 1183 sin haberlo prestado el solicitado socorro, despues de recibir de manos del Pontífice los Santos Sacramentos. Al finar el verano del año siguiente celebró un Sínodo en Verona con asistencia del emperador Federico. Antes, el 25 de Junio de 1183, habia ajustado éste el tratado de paz de Constanza con la liga lombarda, en virtud del cual, haciendo caso omiso de las decisiones de Roncal, se *asimilaba á las ciudades aliadas*, en concepto de repúblicas, á los grandes vasallos, se mantuvo en vigor la soberanía imperial, y se estableció para la Iglesia un estado de cosas en armonía con el concordato de Worms. De acuerdo con él Emperador expidió Lucio III un extenso decreto *condenando las doctrinas de ciertos herejes*, que iban tomando predominio en la Italia superior, y arregló diferentes asuntos, por más que en algunos puntos no pudieron llegar á un acuerdo.

Aparte de la cuestion de subsidios que no pudo prestarle Federico para *contener á los revoltosos, por el estado de penuria* en que se hallaba el Imperio, tampoco alcanzó de Barbaroja una declaracion, categórica y conforme á los derechos de la Santa Sede, respecto de la herencia de Matilde, que temporalmente usufructuaba. El Papa denegó asimismo á Federico la *pretension de hacer coronar Emperador* al jóven príncipe Enrique en vida del padre, alegando, con mucha oportunidad, que el Estado no debe tener á un mismo tiempo dos cabezas; igualmente rehusó confirmar los nombramientos de prelados hechos por los cismáticos, ya que sin el consentimiento de los Cardenales y de un Sínodo general no podia derogar lo estipulado en la paz de Venecia, ni mucho ménos las decisiones del tercer Concilio lateranense. En la contienda electoral de Tréveris, se decidió Federico, por sí y ante sí, á favor de Rodolfo, miéntras que el otro candidato, Volkmar, apeló al Pontífice, quien se quejó con entera justicia del proceder de Barbaroja, lo que no obstó para que éste tratase de evitar con amenazas la confirmacion del nombramiento de Volkmar, de suerte que las negociaciones seguidas con tal motivo no dieron resultado alguno. Entretanto murió Lucio III el 25 de Noviembre de 1185 en Verona, donde se le dió sepultura.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 81 Y 82.

Watterich, II 447 sig. 640 sig. Conc. Later. III. Mansi, XXII. 209 sig. 231. 239. 242. 458. Natal. Alex., Saec. XII. diss. XI. Héfele, p. 631-641. Alex III. titulus sepulcralis Watterich, II. 649. Cp. Raumer, Hohenstaufen, II p. 274. Reuter, III p. 499. Watterich, II. 650 sig. 657 sig. Migne, t. 201. Murat., Ant. It. IV. 307. Jaffé, Reg.- Papencordt, p. 277 sig. Reumont, II p. 457 sig. Döllinger. II p. 184 sig. Héfele. p. 641 sig.

Los tres inmediatos sucesores de Lucio III

83. Sus tres sucesores inmediatos eran hombres de grandes merecimientos, pero reinaron muy poco tiempo; lo suficiente, no obstante, para tener que vivir como fugitivos en diversos puntos de Italia, para sufrir amarguras á causa de las desgracias que sobrevinieron á los cristianos de Palestina, y para verse tambien mortificados por la tirantez de relaciones con el Emperador. Inmediato sucesor de Lucio fué el arzobispo Umberto ó Huberto Crivelli de Milan, que tomó el nombre de Urbano III, y ofrece la particularidad de haber conservado su arzobispado. El 27 de Enero de 1186 se celebró el matrimonio de Enrique, hijo de Barbaroja, con la princesa Constancia de Sicilia, tía de Guillermo II, y por falta de sucesion de éste, presunta heredera del trono siciliano, aunque contaba diez años más que el Príncipe, cuyo enlace abria á Federico un camino casi seguro para someter á su cetro la Italia meridional, y poner en manos de los *Hohenstaufen* la soberanía sobre toda la peninsula, privando así á la Santa Sede de uno de sus más valiosos protectores. Urbano III, cuya familia habia sido ántes blanco de las iras de Federico Barbaroja, protestó enérgicamente contra las tiranías de este soberano, que últimamente habia ejercido despiadada venganza en los güelfos; destituyó tambien al Patriarca de Aquileya que en la ceremonia de sus bodas habia coronado Rey de Lombardía al príncipe Enrique, usurpando así las atribuciones del Arzobispo de Milan, sentencia que comprendió asimismo á los prelados que habian tomado parte en la ceremonia. La consagracion de Volkmar para Obispo de Tréveris dió á Barbaroja pretexto para atacar al romano Pontífice, quien á su vez hizo justísimos cargos al Monarca por su escandaloso proceder en todos los asuntos que se relacionaban con la Iglesia. Con el falso pretexto de que la *margravina* Matilde habia legado sus bienes al Imperio, trataba como cosa propia esta pingüe posesion de la Sede apostólica; de la misma manera se incautaba del patrimonio personal de los Obispos, disponia á su antojo de los conventos de monjas, regalaba á seglares los diezmos de las iglesias, ejercia tiránica presion en las elecciones episcopales, y cometia otros mil atropellos en la jurisdiccion eclesiástica. No contento con esto mandó ocupar los desfiladeros de los Alpes, á fin de impedir toda comunicacion de los Obispos alemanes con el romano Pontífice, y entretanto, su hijo Enrique, siguiendo las huellas del padre, devastaba como pais enemigo los Estados pontificios, y cometia odiosas crueldades, como la de hacer mutilar bárbaramente á un eclesiástico de Urbano III, que cayó en sus manos. El arzobispo Wichmann de Magdeburgo y sus sufragáneos escribieron al Papa tra-

tando de atenuar los atropellos y crueldades de Barbaroja, impulsados sin duda por el temor que los infundia el tirano; y en general, era tal el pavor que engendraba su impía conducta, que los prelados, sin tener en cuenta que precisamente el romano Pontífice era el más celoso defensor de sus derechos, le aconsejaron que transigiese en todo lo que fuera posible, y vieron con indiferencia la destitucion de sus hermanos de Metz y de Verdun, por el delito de haber asistido á un Sínodo convocado por el arzobispo Volkmar. Urbano habia anunciado ya su propósito de lanzar el anatema contra el odioso tirano de la Iglesia, á pesar de las instancias que para impedirlo elevaron al Pontífice los veroneses, que temian la venganza de Barbaroja; pero el 10 de Octubre de 1187 le sorprendió la muerte cerca de Ferrara.

Fué elevado al solio pontificio, el 21 de Noviembre, el canciller cardenal Alberto Mora de Benevento, con el nombre de Gregorio VIII; era hombre de carácter apacible, harto condescendiente, que además, por amistad personal con el Emperador, trató de llegar á un acuerdo con él, para lo cual aconsejó al arzobispo Volkmar que desistiese de adoptar las medidas que proyectaba por la injusticia que se habia cometido con él, despojándole de su arzobispado. Entretanto trabajó con empeño para levantar una cruzada, y celebró un Sínodo en Parma; pero le sorprendió la muerte en Pisa el 17 de Diciembre del mismo 1187. Dos dias despues fué elevado al solio pontificio *Clemente III*, ántes *Pablo*, Cardenal-Obispo de Preneste, oriundo de Roma. Dirigió sus primeros cuidados á la formacion de la cruzada, y en 1189 dirimió la contienda electoral de Tréveris, eliminando, de acuerdo con el Emperador, á los dos prelados electos, y designando para dicha Silla al canciller imperial Juan. Logró igualmente llegar á una inteligencia con los romanos, como resultado de la cual quedó restablecida en Roma la soberanía pontificia, y pudo hacer su entrada solemne en la ciudad en medio de las aclamaciones del pueblo.

84. Muerto en *Noviembre de 1189* el rey *Guillermo II* de Sicilia, sin herederos varones y sin haber otorgado testamento, segun el derecho feudal, correspondia la sucesion del reino á la santa Sede; pero el pueblo, temiendo que se apoderase del cetro una dinastía extranjera, colocó sobre el trono á Tancredo de Lecce, descendiente bastardo de los reyes normandos, acto que tuvo lugar en Enero de 1190, y el Papa le otorgó la investidura, no desconociendo el peligro que corria la independencia de la Sede apostólica, si la casa de Hohenstaufen llegaba á unir la Sicilia á sus vastísimos dominios. Pero algunos magnates, envidiosos de la exaltacion de Tancredo, se dirigieron á Enrique VI, hijo de Barbaroja, quien fundando sus pretensiones á la corona de Sicilia en su ma-

trimonio con Constancia, se aprestó inmediatamente á hacer la guerra al nuevo soberano. Emprendida la expedicion recibió la noticia de la muerte de su padre, ocurrida en Palestina, adonde habia ido dirigiendo la tercera cruzada; púsose entónces de acuerdo con el romano Pontífice sobre el acto de la coronacion imperial, quedando establecido que se verificase en Roma en la próxima Pascua florida; pero tuvo que aplazarse por la muerte de Clemente III, acaecida el 20 de Marzo de 1191.

Celestino III y Enrique VI.

Le sucedió Celestino III, ántes Jacinto Bobo, oriundo de la casa de Orsini, y Cardenal diácono de la Iglesia romana, que contaba ya 85 años. El 30 de Marzo recibió el órden sacerdotal, el 14 de Abril, dia de Pascua, la consagracion episcopal, y al dia siguiente impuso la corona imperial á Enrique VI y á su esposa Constancia, despues de prestar los juramentos acostumbrados. Cediendo éste á las reiteradas instancias de los romanos, les entregó la ciudad de Tusculum, que destruyeron aquéllos hasta los cimientos. Enrique, desobedeciendo las exhortaciones del Papa y faltando á su promesa de no atentar á la independencia del reino de Sicilia, tomó el camino de Apulia; pero una enfermedad epidémica que diezmó su ejército y le atacó á él mismo contuvo sus progresos y le obligó á volver sobre sus pasos, al mismo tiempo que su esposa cayó en poder de los salernitanos, que la entregaron á Tancredo. Enrique puso por mediador al Papa, que logró del Monarca siciliano la libertad de Constancia. Pero de regreso en Alemania cometió el avaro y sanguinario Emperador las más atroces crueldades. Quebrantó á capricho el concordato de Worms, compró á unos desalmados para que asesinaran al obispo Alberto de Lieja, que residia temporalmente en Reims, á fin de dar el obispado al preboste Lotario de Bonn, que lo habia comprado; influyó en el duque Leopoldo de Austria para que prendiese, cerca de Viena, á Ricardo Corazon de Leon, Rey de Inglaterra, el 21 de Diciembre de 1192, y le encerrase en una prision hasta obtener por él un fuerte rescate; hecho que se llevó á cabo con infraccion de todas las leyes de la nobleza y de la hidalguía, no otorgándole la libertad sino despues de haber pagado un rescate enorme, del que Leopoldo percibió la tercera parte.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 83 Y 84.

Watterich, II. 663-707. Mansi, XXII. 538. Theiner, Cod. diplom. S. Sedis Rom. 1861. I p. 24. *Papencordt*, p. *278 sig. Reumont*, p. *461 sig.* Döllinger, II p. 185-187. Paul Scheffer-Boichorst, K. Friedrichs letzter Streit mit der röm. Curia.

Berlin 1866. Cp. sobre esto las investigaciones de Th. Töche y de Winckelmann en la Revista Histórica de Sybel. 1867. tom. 18 p. 1 sigs. Watterich, II. 705-709 c. nota; p. 711 sig. 741 sig. Jaffé, p. 887 sig. Raumer, III. 53 sig. Leo, Vorles. III p. 20. Döllinger, II p. 187 sig. Papencordt, p. 279 sig. Reumont, II p. 462 sigs. Héfele, p. 673 sigs. Ficker, De Henrici VI. Imp. conatu elect. reg. in imp. R. Germ. successionem in haereditariam mutandi. Bonn. 1849. D. Abel, K. Philipp der Hohenst. Berlin 1852. Th. Töche, De Henr. VI. Normannorum Regnum sibi vindicante. Berol. 1860, y Kaiser Heinrich VI. Leipzig 1867. La Lumia, Storia della Sicilia sotto Guglielmo il Buono. Firenze 1867.

85. El bondadoso Celestino III empleó inútilmente los ruegos y las exhortaciones para evitar este crímen; Enrique VI se hizo sordo á los unos y á las otras. La reina Eleonora, madre de Ricardo, acudió al Pontífice, pidiendo auxilio á aquel «á quien están sometidos todos los Reyes, que por medio de la espada de Pedro podía y debia obtener la libertad de su hijo,» retenido prisionero contra todo derecho de gentes. El Papa amonestó por tres veces al duque, y por fin, en 1193, lanzó la excomunion contra él y contra los que habian tomado parte en el delito. Cuando hubo regresado á Inglaterra, escribió Ricardo al Pontífice pidiéndole que interpusiera de nuevo su mediacion, á fin de obtener la devolucion del rescate que tan injustamente se le exigiera; Celestino dirigió una mocion en este sentido á los dos autores del crímen, y el Emperador entabló efectivamente negociaciones con Ricardo, á fin de convenir la indemnizacion que debia darle; pero Leopoldo murió en Diciembre de 1194, recibiendo la absolucion del Arzobispo de Salzburgo, mediante la promesa formal de dar la debida satisfaccion al ofendido.

Celestino III hizo grandes esfuerzos para levantar una cruzada y para normalizar las relaciones de la Santa Sede con el gobierno de Sicilia, haciendo desaparecer las disposiciones que limitaban la libertad de la Iglesia, tocante á apelaciones y al envio de legados, por medio de un nuevo convenio hecho con el rey Tancredo. Por desgracia murió éste en Febrero de 1194, y el Emperador renovó sus tentativas contra la Baja Italia, con resultado más favorable que la vez primera, puesto que casi todas las ciudades ó se le sometieron ó fueron tomadas por la fuerza. Sibila, viuda de Tancredo, tuvo que renunciar á la corona por sí y por su hijo menor Guillermo, recibiendo en compensacion el principado de Tarento y el condado de Lecce. Pero no bien hubo asegurado Enrique su soberanía en el territorio conquistado, empezó á cometer horrendas crueldades en toda clase de personas, lo mismo seglares que eclesiásticos, á quienes hacía morir en medio de refinados tormentos, con el especioso pretexto de que habian tomado parte en la conjuracion; mandó sacar los ojos al príncipe Guillermo, encerrar en una prision de

Alsacia á la madre y á la hermana del inocente niño, abrir y profanar el sepulcro de Tancredo, arrancar enormes sumas de dinero á los infelices habitantes, y, por medio de sus funcionarios, cometió inauditos atropellos, en tanto que él trató de engañar al Pontífice con seductoras promesas, haciéndole ver que se ocupaba en la preparacion de una cruzada. Celestino le escribió el 27 de Abril de 1195, diciéndole que si bien le amaba como á hijo y como á Emperador, no habia querido dirigirle su apostólica palabra durante algun tiempo, esperando que se aclarasen los hechos, pues temía que sus servidores hubiesen ejecutado por órden suya los crímenes de que se les acusaba; mas puesto que, segun sus escritos y las explícitas declaraciones de sus embajadores, quería mantener paz con la Iglesia y procurar la exaltacion del reino de Dios, habia resuelto enviarle dos Cardenales experimentados para que negociase con ellos las bases de un acuerdo. Enrique los recibió con señales de amistad; mostróles los preparativos que habia hecho para la cruzada, no sin deplorar que no le fuera posible tomar parte en ella por impedírselo las atenciones de la gobernacion del Imperio. En efecto; preocupábale no poco el plan de convertir Alemania en monarquía hereditaria y de extender luégo su soberanía á toda la Italia, al Imperio bizantino y á Siria, por más que únicamente lograse de los Príncipes que reconociesen como sucesor á su hijo Federico, que sólo contaba algunos meses. Valiéndose de una parte de las tropas destinadas á la cruzada cometió entónces nuevos é inauditos atropellos, de que fueron principalmente víctimas los habitantes de la provincia de Nápoles. Pero en medio de esta odiosa faena le sorprendió la muerte en Mesina el 28 de Setiembre de 1197 á los 32 años de edad, dejando un nombre aborrecido y el dictado de Cruel que le ha dado la historia. No se le concedió sepultura eclesiástica sino bajo la condicion de que se devolvería la suma exigida por su rescate al rey Ricardo. Poco despues le siguió á la tumba Celestino III, que falleció el 8 de Enero de 1198 á la edad de 92 años.

De esta manera la Providencia arrebató del teatro de la vida, en el trascurso de pocos meses, á los dos jefes supremos del mundo cristiano en una época en que la Iglesia corría los mayores peligros. El nonagenario y bondadoso Celestino hubiera sido impotente para contener la devastadora marcha del jóven Emperador, que, educado en la escuela de la violencia y del terror, no reparaba en los medios que debian conducirle al logro de sus inmoderados deseos, para lo cual contaba además con el apoyo de sus dos animosos hermanos: los duques Conrado de Suabia y Felipe de Tuscia. Ya no se respetaba la autoridad del Pontífice, ni en el dominio espiritual ni en el temporal; la primera habia quedado harto quebrantada por la prohibicion de apelar á la Santa Sede y de

hacer viajes á Roma; la segunda se desconoció en el mero hecho de rehusar Enrique VI la prestacion del juramento de vasallaje feudatario por Sicilia y de repartir territorios pontificios á los servidores del Emperador. Ni en la misma Roma podía ya el Papa conservar en sus manos las riendas del gobierno, privado como estaba de todo humano apoyo; y á todos estos graves inconvenientes había que agregar el peligro cada dia más inminente de las tendencias universalistas y planes absorbentes de la casa de los Hohenstaufen. Pero en aquel momento de gravísimo peligro se desbaratan de un solo golpe todos los planes contrarios á la Iglesia, y sube al solio pontificio uno de los Papas más ilustres que han regido jamás la navecilla de Pedro. Ya no era un anciano sin fuerzas el que tenía que luchar con el jóven lleno de vida acariciado por la fortuna; era un hombre de brillantes dotes intelectuales y en el apogeo de la vida el que se encontraba enfrente de un niño; la Iglesia con su unidad incontrastable delante del Imperio dividido.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 85.

Concordata cum Tancredo rege Excerpta Ottobon. ap. Watterich, II 722 sig. Las disposiciones de Enrique VI en Regest. Innoc. III. de negot. imp. c. 29. Gesta Innoc. III. n. 8 Narrat. de canon. S. Bernwardi c. 9 Leibnit., Rer. Brunsv. Scr. I 474. Acerca del asunto de Ricardo Corazon de Leon véase Petr. Bles. epp. 144-146. M. t. 207 p. 227 sig. Rymer. Foed. I. 72. 78. Matth. Par. a. 1192. 1195. Roger de Hoved., Ann. Angl. p. II. a. 1191 sig.; a. 1197; Watterich, II. 733 sig.

IV. — El pontificado de Inocencio III.

Organizacion de la curia romana y de los Estados pontificios.

86. A la muerte de Celestino III fué elevado al trono pontificio, á pesar de la resistencia que opuso á su exaltacion, el Cardenal Lotario, de 37 años de edad, hijo del conde Trasmondi de Segni y de Clarice-Scotti, con el nombre de Inocencio III. Adornado de las más brillantes dotes intelectuales, con una excelente carrera de estudios hecha en Paris, Bolonia y Roma, en los diferentes ramos de Derecho y Teología, dotado de un sentido práctico nada comun y de carácter enérgico, fué ya elevado á la dignidad de Cardenal diácono con el título de San Sergio y Baco por su tio Clemente III, y empleado en negocios de la mayor importancia. Por cuestiones de familia dejó de utilizar sus servicios Celestino III, durante cuyo reinado se ocupó en la redaccion de varios trabajos literarios, entre los que merecen particular mencion uno sobre el desprecio del mundo, y otro sobre el sacrificio de la Misa. De un hombre de estas condiciones podian esperarse brillantísimos resultados

para la Iglesia, y en realidad desplegó tan admirable sabiduría y tanta energía en su gobierno que sobrepujó las esperanzas de sus electores. Con escrupulosa conciencia se hizo cargo de todos los deberes de su elevado ministerio, y, al mismo tiempo que restablecía sobre sólidos fundamentos la soberanía pontificia en los Estados de la Iglesia, trabajaba en la salvacion de los dominios cristianos de Oriente, en la extirpacion de arraigados errores, en restablecer y mantener la paz entre los Príncipes cristianos, en reanimar el amortiguado espíritu eclesiástico, y en desterrar inveterados abusos, obteniendo en todas las esferas de su actividad resultados casi maravillosos.

Su primer cuidado fué reformar la organizacion de la corte pontificia, introduciendo en ella mayor sencillez y facilitando el acceso al solio papal con la creacion de audiencias públicas, para las que señaló tres dias de la semana; impuso severos castigos á los funcionarios venales y dados á la avaricia y á los falsificadores de bulas pontificias; restableció en Roma la autoridad soberana de la Santa Sede, confirmando la institucion de un solo senador, que regía desde 1192 en lugar de los 56 *que* había anteriormente, obligado á dar cuenta de sus actos al Papa, como ántes lo estaba el prefecto de nombramiento imperial; mandó formar un censo de la poblacion por parroquias, y por último, hizo que se devolviesen á la Santa Sede los territorios que la había arrebatado Enrique, para remunerar á sus servidores y favoritos, con una gran parte de los dominios de Matilde y las ciudades de Ravenna, Ancona, Spoleto y Asis. Otras muchas poblaciones se sometieron voluntariamente, despues de garantizarlas el ejercicio de sus antiguas franquicias. Inocencio III fué el restaurador del Estado de la Iglesia y el protector de la liga lombarda; pero además se le debe, en gran parte, la creacion de la liga que formaron entónces las ciudades de Toscana, á excepcion de Pisa, bajo la suprema autoridad de la Sede apostólica, con objeto de mantener su propia independencia y la de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 86.

Innoc. III. epist. libri XIX ed. Baluz. Par. 1682 (L. 4. 17-19 se han perdido segun todas las apariencias; á cada año corresponde un libro). De ellas se encuentran algunas en la obra de Baluze, otras en la Coleccion de Brequigny y de la Porte du Theil (Diplomata chart. epp. et alia docum. ad res Franc. spect. Par. 1791, t. 2), además en el Registr. Innoc. super negot. imp. (Baluz., 1. 687 sig.); y Gesta Innoc., *obra de un contemporáneo*. Innoc. III. ined. serm. et al. ap. Mai, Spic. Rom. VI. 475-578; y la coleccion completa en Migne, PP. lat. t. 214-217. Sobre Reg. Innoc. Potthast, Reg. Rom. Pontif. Berol. 1873 *I.* 1-467. Richard de S. Germ., Chron. rer. per orbem gest. Murat., Scr. VII. 963 sig. Theiner, Cod. diplom. dom. temp. I. 28 n. 35.—Böhmer, Regesta imper. 1198.-1284. Stuttg.

1849. Hurter, Gesch. P. Innoc. III. Hamb. 1834-42, Bde. 4. Döllinger, II p. 188 sigs. Stolberg-Brischar, Bd. 50. Papencordt, p. 280 sigs. Gregorovius, Gesch. d. St. Rom im Mittelalter Bd. 5. Reumont, II p. 409 sigs. Delisle, Mém. sur les actes d'Innoc. III. suivi de l'itinéraire de ce Pontife. Par. 1860. Héfele, V p. 677 sigs.

Inocencio III y el reino de Sicilia.

87. En medio de la espantosa anarquia que infestaba el reino de Sicilia, la emperatriz viuda Constancia solicitó del Pontifice la investidura para su hijo Federico, que habia nacido el 26 de Diciembre de 1194; la que no le fué otorgada sino despues de anular los privilegios, tan perjudiciales para la Iglesia, arrancados por Guillermo I al pontifice Adriano IV, volviendo á las bases del convenio celebrado con el rey Tancredo. A su muerte, acaecida el 27 de Noviembre de 1198 nombró tutor y administrador del reino, como señor feudal que ya era, al soberano Pontifice, quien no omitió sacrificio para conservar al jóven Federico la corona de Sicilia, desbaratando los ambiciosos planes de Markwaldo de Anweiler (hasta 1212), de Diepoldo de Vohburg y de otros barones alemanes, como tambien los astutos proyectos de varios Obispos, como Walter de Troja. No sin empeñada lucha logró el Pontifice regularizar la administracion del Estado, poniendo á su frente hombres entendidos y probos, al mismo tiempo que daba al Principe una educacion brillante y libre de preocupaciones. Cuando Federico cumplió 14 años resignó el Papa la regencia, proclamándole todos protector y bienhechor del Rey, afirmó la paz del pais con las acertadas disposiciones de la Dieta de San Germano, de 1208, y coronó su magnifica obra casando al jóven Monarca con la princesa Constanza de Aragon.

Eleccion doble en Alemania.

88. A la muerte de Enrique VI no se tuvo para nada en cuenta la promesa que en 1196 hicieron los Principes á su hijo Federico, en razon á que las circunstancias exigian la mano fuerte de un hombre para la direccion del Estado, y á que, por otra parte, el juramento de fidelidad era nulo por habérsele prestado ántes de recibir el bautismo. Atendidas estas consideraciones, la mayoria de los Principes eligió Rey al duque Felipe de Suabia, hermano del Emperador difunto; pero la minoria dió sus votos á Oton, duque de Braunschweig, hijo de Enrique de Leon. Unicamente el último dió cuenta de su eleccion al Papa, y pretendió la corona imperial; sin embargo, Inocencio III no se mostró dispuesto á mezclarse en la contienda, esperando que llegarian á resolverla los mismos Principes. Pero al ver defraudadas sus esperanzas les exhortó

repetidas veces á la concordia, ya por medio de cartas, ya por legados; no obstante, la guerra civil continuó haciendo estragos. Por último, fué necesario que el Papa se resolviese por uno de los dos pretendientes. Felipe alegaba en su favor: 1.°, la mayoría de los votos; 2.°, mayor suma de fuerzas; 3.°, la opinion del Monarca francés. Pero existian en contra suya poderosas razones: 1.ª La ilegalidad de su coronacion, celebrada en Maguncia, el 8 de Setiembre de 1198, con intervencion de un prelado extranjero, el arzobispo de Tarantaise, no autorizado para semejante acto; por el contrario la de Oton se verificó ántes, el 2 de Julio, en Aquisgran, lugar consagrado por la costumbre, tomando parte en ella el Arzobispo de Colonia, que era el prelado autorizado para dicha ceremonia. 2.ª Habia quebrantado el juramento hecho á su sobrino Federico. 3.ª Los daños causados á la Iglesia por su padre y hermano. 4.ª Las tendencias de su familia á hacer hereditaria la monarquía alemana, y por consiguiente el Imperio, afecto á la primera por una tradicion de varios siglos. 5.ª Los actos de hostilidad que habia cometido contra los Estados pontificios. 6.ª La excomunion que lanzó contra él Celestino III.

Respecto de la última circunstancia se alegaba que le habia absuelto el Obispo de Lutre, prelado de orígen aleman, enviado en 1198, en union con el abad de San Anastasio, á Alemania, á fin de negociar la libertad del Arzobispo de Salerno y de la reina Sibilla y la devolucion del rescate exigido á Ricardo de Inglaterra; pero este acto se llevó á cabo en secreto, sin la debida autorizacion pontificia, y sin que se diese la satisfaccion ofrecida; por cuya razon la absolucion era nula y el Obispo fué recluido en un convento para cumplir la penitencia que le fué impuesta. Atendidos estos motivos, el Papa reconoció á Oton IV el 1.° de Marzo de 1201, cuya candidatura defendieron tambien poderosos mediadores, como el Rey de Inglaterra, el conde de Flandes y los milaneses, y que, por su parte, habia dado público testimonio de querer defender la libertad de la Iglesia, primero como Rey de Alemania y de Roma y luégo como Emperador, si obtenía esta dignidad, segun la promesa del Pontífice. Como consecuencia de la division ocurrida en el terreno civil, amenazaba estallar un cisma en la Iglesia de Alemania; así, á la muerte de Conrado de Wittelsbach († Oct. 1200), que trabajó con gran ardor en favor de la paz, se eligieron dos candidatos para la Silla de Maguncia, hecho cuya repeticion podía ocurrir fácilmente en casos análogos. Oton IV prestó los juramentos acostumbrados, despues de lo cual el cardenal Guido, legado pontificio, le proclamó Rey de Alemania y de Roma.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 87 Y 88.

Innoc. III. L. I. ep. 410-413. 507-515. 555. 557. 560; L. II. ep. 167. 179. 187. 220. 221; L. VI. ep. 52-54. L. IX. ep. 249. M. t. 214 p. 387 sig. 510. 717 sig. Gesta Innoc. n. 9 sig. Raynald. a. 1198 n. 67. Huillard-Bréholles, Hist. diplom. Frider. II. Par. 1852 sig., t. I. P. I. p. 19 sig. Héfele, p. 681-683. Reg. de neg. imp. ep. 1 sig. 18. 29. 32. M. t. 216 p. 995. 1015. 1025. 1036 sig.; L. I. ep. 24 sig. t. 214 p. 20 sig. Abel (S. 277 N. 1). Winkelmann, Philipp von Schwaben. Leipzig 1872. Döllinger, II p. 189 sigs. Stolberg-Brischar, Bd. 50 p. 66 sigs. Héfele, p. 677 sigs.

Rásones que justifican la decision del Pontífice en favor de Oton IV.

89. Habiéndose quejado varios Príncipes del partido de Felipe del daño que á sus derechos irrogara la intervencion de los legados, declaró el Papa que semejante acusacion era de todo punto infundada, por cuanto el legado ni había obrado como elector, no habiéndose inmiscuido para nada en el acto de la eleccion, ni como juez, puesto que no había dado fallo alguno; y, al reconocer en los Príncipes el derecho de elegir libremente al Rey de Alemania, les hizo ver que el derecho de conferir la dignidad imperial al elegido era de la exclusiva competencia de la Sede apostólica, á la que, por consecuencia, correspondía examinar las condiciones del candidato, cosa que se desprende claramente de la coronacion de Carlomagno por Leon III, de la analogía de este acto con el de la consagracion, en el que la misma persona que verifica la imposicion de las manos examina las condiciones del candidato; y, por último, de las absurdas consecuencias que se deducen de la teoría contraria, segun la cual el Pontífice podría verse obligado á ungir y coronar á cualquier tirano, loco, pagano ó hereje para que fuese el protector de la cristiandad. En favor de su opinion pudo tambien hacer valer las declaraciones de Juan VIII y del *emperador Luis II y el procedimiento seguido* constantemente en la coronacion de emperadores. De todos modos era deber del romano Pontífice mantener la debida distincion entre el reino germánico y el Imperio romano, y deducir de aquí las consecuencias correspondientes. Cada una de las dos partes tiene sus derechos: los Príncipes el derecho de elegir el Monarca; el Papa el de examinar las condiciones del elegido, á fin de proceder con conocimiento de causa al acto de la uncion y coronacion como Emperador, que le da el carácter de protector de la Iglesia; de donde se infiere que tiene perfecto derecho para otorgar esta distincion á otro Príncipe si el Rey de Alemania no reune las condiciones indispensables. Síguese tambien de aquí que, en caso de eleccion dudosa, el Papa debe exhortar á los Príncipes alemanes á la concordia y procurar que den sus votos á un solo candidato; pero si no son escuchados sus consejos, es libre para decidirse por uno de los pretendientes, ya como árbitro elegido para resolver la cuestion, ya por su propia iniciativa, á fin de que la Iglesia no esté mucho tiempo privada de protector; de ello tenemos ejemplo en la coronacion de Lotario, que por sentencia de la Sede apostólica obtuvo la dignidad imperial en competencia con su rival Conrado, que luégo recibió la corona en Monza el año 1128. Es un hecho sobre el que no cabe siquiera discusion, y que nadie ha intentado refutar en el terreno jurídico, que la Santa Sede tiene perfecto derecho para dar la preferencia entre dos candidatos á aquel que más garantías ofrezca de proteger á la Iglesia.

Progresos de Felipe y su asesinato.

90. La lucha tuvo diferentes alternativas en Alemania, y hubo Príncipes que, ó por falta de carácter, ó por las dudas y vacilaciones que naturalmente asaltan en casos semejantes, se pasaron de un partido á otro. Oton IV obtuvo notables ventajas sobre su competidor en el verano de 1202, por cuya razon se pasaron á su campo algunos de los parciales de Felipe, entre los que se cuenta su canciller Conrado, Obispo de Würzburgo, cuyo asesinato, ocurrido el 3 de Diciembre de 1202, quedó impune por abandono de Felipe. Mas, á partir del año 1204, se sobrepuso éste á su rival, y el mismo Arzobispo de Colonia se pasó á su campo, y renovó el 6 de Enero de 1205 la ceremonia de su coronacion en Aquisgran, quedando por esa razon incurso en el anatema pontificio como perjuro. El preboste Bruno de Bonn, que le sustituyó, tuvo que reconocer á Felipe en 1206, al caer en sus manos dicha ciudad, principal baluarte de Oton. Aquel hizo tambien progresos en la Italia superior, y, como no podia fiarse mucho de la sinceridad de los Príncipes, trató de ganar la amistad del Pontífice, enviándole un respetuoso mensaje, á consecuencia del cual Inocencio III envió á su lado á los distinguidos cardenales Ugolino de Ostia y Leon Brancaleone, para que siguiesen con él las oportunas negociaciones. Felipe obtuvo la absolucion del anatema mediante la formal promesa de dar todos los descargos necesarios. Entónces los legados lograron que se firmase una tregua, á fin de entablar negociaciones de paz. Ya tocaban éstas á su término, cuando fué asesinado Felipe en Bamberg, el 21 de Junio de 1208, por el conde palatino Oton de Wittelsbach, á quien habia inferido una injuria.

Profundamente afectado por este crimen, exhortó Inocencio á los Príncipes alemanes que no promoviesen una nueva division. Lográronse en este punto los deseos del Pontífice, porque Oton IV, ganadas las simpatías del partido Hohenstaufen por su matrimonio con Beatriz, hija de Felipe, fué reconocido Rey legítimo por las dos fracciones. En una reunion de Príncipes y magnates, habida en Espira el año 1209, prometió solemnemente al Papa que se abstendría de toda participacion en las elecciones episcopales y en los demás asuntos eclesiásticos; que renunciaria al derecho de espoliacion y al abuso de impedir las apelaciones, y que dejaria á la Iglesia en pacífica posesion de sus derechos y de sus bienes, particularmente de la comarca de Radicofani hasta Ceperano, de los dominios de Matilde, del condado de Bertinoro, de la Marca de Ancona, del ducado de Spoleto y del exarcado con la Pentá-

polis. En Agosto emprendió el paso de los Alpes, celebró en Viterbo una conferencia con el Papa, y el 4 de Octubre tuvo lugar en San Pedro la ceremonia de la coronacion *imperial*.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 89 Y 90.

C. 34 Venerabilem l. 6. de elect. Cp. Phillips, K.-R. III. § 127 p. 194 sigs. Mi ob. cit. p. 166-171. Reg. imp. ep. 52. 61. 62. 116. 136 sig. 153 sig. 187 sig. Promissio Philippi Pertz, Leg. II. 209. M. t. 217 p. 295 ep. 9. Promissio Ottonis in Reg. imp. 189 Pertz, l. c. p. 216. Raynald. a. 1209 n. 10. Héfele, V p. 695 sigs. 711 sigs.

Felonía de Oton IV. — Federico de Sicilia, Rey de Alemania.

91. Pero no bien hubo recibido la corona imperial, mudó por completo de conducta, y pagó con la más negra ingratitud los favores del Pontífice, á quien, segun confesion propia, debía casi exclusivamente su elevacion. Faltando abiertamente á sus juramentos, se incautó de muchos bienes de la Iglesia romana, devastó las comarcas que le opusieron resistencia, entregó como feudos á sus favoritos no pocos territorios pontificios, y hasta llevó sus pretensiones á la anexion de los dominios del jóven Federico, con cuyo intento invadió la *Apulia*, para someter desde aquí la Italia entera, conforme al pensamiento unánime de los Hohenstaufen. Inocencio le recordó inútilmente los deberes y las promesas que había jurado; por último, en Noviembre de *1210* primero, y luégo el Juéves Santo de 1211 lanzó contra él la excomunion, cuyos principales motivos fueron: los ataques á la soberanía del Rey de Sicilia, que estaba bajo el protectorado de la *Sede apostólica*; la *tiranía* ejercida sobre algunos Príncipes y ciudades; sus frecuentes perjurios y sus atentados contra el patrimonio de San Pedro. Publicada la sentencia en *Italia* y en *Alemania*, *reunióse en Nuremberg* una *Dieta de Príncipes* con asistencia de los Arzobispos de Maguncia, Tréveris y Magdeburgo; del landgrave de Turingia, del Rey de Bohemia y de otros *magnates del Imperio*, tanto del *órden civil como del eclesiástico*; y en ella se pronunció sentencia de destitucion contra el Emperador, que con sus atroces arbitrariedades se había enajenado las voluntades de *todos*, y *se invitó con* la corona de Alemania al jóven Monarca de Sicilia. El Papa dió su aprobacion á este acuerdo, despues que Federico hubo prometido que, una vez recibida la corona imperial, cedería el *reino siciliano* á su hijo Enrique, á la sazon de pocos meses, para que fuese administrado independientemente por una regencia. Al tener noticia de estos acuerdos Oton, que con su perfidia había provocado tan severo castigo, se apresuró á regresar á Alemania en 1212; pero, no

encontrando apoyo en ninguna parte, tuvo que retirarse á los dominios de su casa.

Federico fué proclamado Rey de Alemania en las Dietas de Francfort, Diciembre de 1212, y de Eger, Julio de 1213, despues de renovar bajo juramento las promesas que había hecho Oton á la Santa Sede. Reconociéronle desde luégo todos los partidarios de su familia y muchos magnates del reino, cuya fidelidad se compró en gran parte con dádivas, y, vencido Oton y sus aliados el 27 de Julio de 1214 en la batalla de Bovines, recibió Federico el 25 del propio mes del año siguiente la corona real de manos del Arzobispo de Maguncia. Desde entónces Oton vivió como particular en sus posesiones privadas, sin que nadie se cuidase más de su persona; ántes de su muerte, acaecida el año 1218, se reconcilió con la Iglesia. Federico, siguiendo una conducta diametralmente opuesta, mantuvo cordiales relaciones con el romano Pontífice, á quien no se cansaba de llamar sus protector y amigo, y de esta manera se robusteció en Alemania la autoridad y el prestigio de la Santa Sede.

Variedad de horizontes que abraza la actividad de Inocencio III.

92. La actividad de Inocencio III, que mantenia relaciones con multitud de Príncipes y pueblos, comprendia vastísimos horizontes. Hízose tan notoria la fama de su sabiduría, que en muchos casos se le invitó á resolver como árbitro difíciles cuestiones; al mismo tiempo que los Reyes más poderosos le tributaban homenaje, protegía él á los débiles contra los más fuertes; contuvo con mano firme los progresos del error, resolvia con perspicaz mirada los puntos más difíciles de derecho, y figura tambien entre los más hábiles legisladores de la Iglesia. Su vasta mirada abarcaba el Oriente y el Occidente, el clero regular y el secular, los grandes y los pequeños asuntos, y esta actividad asombrosa contó siempre con el apoyo de inteligentes funcionarios y legados. Las innumerables atenciones que en tan difíles momentos le rodeaban áun le dejaron tiempo para ilustrar al pueblo y al clero con sapientísimas homilías; para tomar parte activa en todas las cuestiones teológicas de importancia, para alentar á los eruditos y reformadores en sus trabajos, avivar el celo de los Obispos en el cumplimiento de sus deberes y fomentar empresas de difícil ejecucion, como la de Palestina, ó humildes fundaciones, entre las que merece muy particular mencion el gran hospital del Espíritu Santo, de que es fundador. De esta manera podia, con justicia, llamársele á un mismo tiempo maestro del mundo, padre de los Reyes y representante verdadero de la civilizacion cristiana y padre de los pobres. Todos los escritores imparciales han tributado alti-

simos elogios á sus brillantes dotes de espíritu, á su incorruptible amor á la justicia y al profundo conocimiento que tenia del mundo y de los hombres; y en efecto, por la habilidad con que trataba y resolvia los negocios más complicados y difíciles, por la penetracion con que abarcaba las cuestiones de derecho, y por su profunda ciencia teológica no tiene rival en la brillante pléyade de personas ilustres que han ocupado el solio pontificio. Unicamente le faltó ocasion para mostrar en la desgracia la inquebrantable constancia y admirable actitud de Alejandro III; pero su pontificado es, con todo, el más brillante que registra la historia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES SOBRE LOS NÚMEROS 91 Y 92.

Mansi, XXII. 814 sig. Innoc. L. XIII. ep. 210: L. XIV. ep. 78. 79. 101. Promissio Frid. Pertz, L. II. 224. 228. Walter, Fontes p. 76-78. Bréholles, Op. cit. I p. 218 sig. 227. 269 sig. Raynald. a. 1213 n. 23 sig.: 1215 n. 58. Potthast, p. 329 sig. 339 sig. 360 sig. 387 sig. Böhmer, Regesten des Kaiserreichs unter Philipp, Otto u. a. f. p. XIX. 43 sigs. 53 sigs. Abel, Kaiser Otto IV. u. K. Friedrich II. 1856. Wiederhold, *De bello, quod Otto IV. gessit cum Frid. II. Regiomont.* 1877. Schirrmacher (§ 94), I p. 46 sigs. Leo, Vorles. III p. 138. Döllinger, II p. 192. 195. Reumont, II p. 496 sigs. Gregorovius, V p. 99. Héfele, p. 721 sigs. Chron. Sampetr. ap. Menken, Scr. rer. Germ. III. 238 sig. Hahn, Coll. monum. vet. et rec. ined. I. 208. Notices et extraits des MSS. de la bibliothèque du roi II. 282-284. Acerca del hospital del Espíritu Santo en Sassia vid. Morichini, Istituti di pubblica carità. Roma 1842, I. 35 sig. Adinolfi, La Portica di S. Pietro. Roma 1859 p. 171 sig.

Duodécimo Concilio ecuménico.

93. Esta maravillosa actividad tuvo digno coronamiento en el duodécimo Concilio general, cuarto de los lateranenses que convocó en Abril de 1213, y se reunió en el de 1215, dando á los prelados en el decreto de convocatoria sabias instrucciones para que llevasen á cabo los trabajos preparatorios. Concurrieron á tan augusta Asamblea embajadores de Federico II, del emperador Enrique de Constantinopla, de los Reyes de Francia, Inglaterra, Aragon, Hungría, Chipre, Jerusalem y de otros Príncipes, 412 Obispos, 800 abades y gran número de representantes de prelados y capítulos. El Papa abrió el Concilio con un discurso, en el que manifestó el deseo que abrigó siempre de celebrar, ántes de abandonar el teatro de la vida, esta Pascua con los representantes de la cristiandad entera (Luc. 22, 15), para verificar el triple tránsito: de Occidente á la conquista de Palestina, del estado del vicio al de la virtud y de la vida terrenal á la eterna bienaventuranza. Publicáronse setenta decretos que versan sobre las cuestiones más importantes relativas á la fe y á las costumbres. En contraposicion á los

errores de la época se redactó una profesion de fe, y se adoptaron disposiciones para su extirpacion; se prohibió á los griegos rebautizar á los niños bautizados ya por cristianos de la Iglesia latina, así como tambien purificar los altares en que éstos habian celebrado; por el contrario, se les garantizó la conservacion de otros ritos, se reconoció á la Silla de Constantinopla el segundo lugar entre las metropolitanas, ó sea el inmediato á la de Roma, y se definieron los derechos de las sedes patriarcales, sin perjuicio de la apelacion á la Silla apostólica. En este Concilio se aprobó el uso del vocablo « *transubstanciacion* » para designar el cambio sustancial que se opera en la Eucaristía, en oposicion á la doctrina de Berengario. Dictáronse reglas precisas para el levantamiento de la proyectada cruzada, se ordenó al efecto á todos los Príncipes y pueblos cristianos la observancia de una tregua de cuatro años, se concedieron indulgencias, y se recomendó á los Obispos que procurasen la reconciliacion de los que sostenian alguna contienda.

Tambien se adoptaron sabias disposiciones relativas á la celebracion de Concilios, á la provision de cargos eclesiásticos, á la educacion científica del clero, á los deberes religiosos de los seglares y á los impedimentos matrimoniales. En todas estas saludables ordenanzas se descubre á primera vista la penetrante mirada de un gran legislador completamente libre de preocupaciones. Por último, se trataron asuntos de interés especial para diferentes paises; así se confirmó la exaltacion de Federico II al trono de Alemania, y se aprobó la ereccion del obispado de Chiemsee hecha por el arzobispo Eberardo de Salzburgo. Poco despues de cerrarse este gran Concilio emprendió Inocencio un viaje por Italia, á fin de predicar la cruzada general que se proyectaba y de apaciguar algunas diferencias entre varios Estados cristianos, especialmente entre las poderosas ciudades marítimas de Génova y Pisa. Ocupado en esta noble empresa le sorprendió la muerte en Perugia, el 16 de Julio de 1216, á los 56 años de edad, en el décimonono de su brillante pontificado.

V. Segunda lucha de los Hohenstaufen contra los Papas.

Federico II.

94. El prestigio personal de Inocencio III por un lado, y el sentimiento de gratitud profundamente arraigado en su real protegido por otro tuvieron la fuerza suficiente para tener á raya al jóven Federico; pero bajo el pontificado de sus ancianos sucesores cambió por completo la escena. Educado á la sombra de taimados cortesanos, Federico, dominado por un orgullo desmesurado, y teniendo la cabeza llena de vas-

tos proyectos, emprendió una política inspirada en la astucia y en la más refinada hipocresía. En todos sus actos se descubre una mezcla extraña de brillantes cualidades y groseros vicios que parecía simbolizar la mezcla que había en su sangre germánico-normanda y la influencia de una educacion que no se mantuvo dentro de los límites nacionales. Si por sus eminentes dotes intelectuales fué favorecedor de las ciencias, los amigos de su padre y de las glorias de su casa dirigieron su atencion por muy distintos caminos, haciéndole apadrinar los descabellados proyectos de Barbaroja; y mortificado su amor propio, tanto por la postergacion que en sus juveniles años sufrió, en competencia con su rival Oton, como por la dependencia de vasallaje en que se hallaba respecto de la Sede apostólica, por la posesion de la Italia meridional, intentó, cual otro Federico I, acabar con la libertad de los municipios y con el poder de la Iglesia á un mismo tiempo, unir al Imperio germánico la soberanía sobre la Italia entera, y ejercer, cual Monarca absoluto, un poder incondicional, lo mismo sobre los eclesiásticos, que sobre los seglares. En tanto que no ciñó sus sienes la imperial corona vióse no pocas veces precisado á usar de condescendencia; entónces se le ve dispuesto á *prometerlo todo; pero en cuanto se le ofrece ocasion* favorable quebranta los más solemnes juramentos, sin temor de incurrir en la nota de perjuro. Con tales ideas y disposiciones era inevitable una lucha terrible entre Federico y la Iglesia, sin que pudieran impedirla aún los Pontífices más amigos de la paz, siempre que tratasen de guardar el precioso tesoro de la independencia de la Esposa de Jesucristo, que pretendía destruir el primero.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 93 Y 94.

Innoc. L. XVI. ep. 30. 34. 36. Mansi, XXII. 960 sig. Hurter, II p. 651 sigs. 689 sig. Héfele, V p. 777-809. Petrus de Vineis (canciller de Federico, † 1249) epist. libri VI ed. Iselin. Basil. 1740, t. 2. Richard a S. Germano Chron. 1189-1242. Contin. Nicol. de Jamasilla hist. de reb. gest. Frid. II. ejusque filiorum (hasta 1258). Pipini et mon. Pad. Chron. Murat., Scr. t. VII-IX. Pertz, Leg. II p. 223 sig. Huillard-Bréholles (§ 87) y Federico II (Revue brit. Dec. 1863); asimismo la Vie et correspondance de Pierre de la Vigne. Par. 1866), Regesta Hon. et Greg. IX. Raynald, a. 1216 sig. Potthast, p. 468 sig. Epist. saec. XIII. e Reg. Rom. Pont. selectae per G. H. Pertz. Ed. Car. Rodenberg. Berol. 1883 (in Mon. Germ.). Schwarzhueber, *De celebri inter Sac. et Imp. schismate temp. Frid. II.* Salisb. 1771. Leo, Vorles. über die Gesch. des deutschen Volkes III p. 149. Raumer, III p. 311 sigs.; IV p. 1 sigs. Böhmer; Regest. d. K. 1198-1254 p. XXI sigs. C. Höfler, Kaiser Friedrich II. München 1844. Damberger, Synchron. Gesch. d. M.-A. Bd. 10. Th. Lau, Untergang d. Hohenst. Hamb. 1856. Schirrmacher, K. Friedr. II. Göttingen 1859 f. 3 Bde., y Albert v. Possemünster, gen. der Böhme. Weimar 1871.

Honorio III.

95. Para sucesor de Inocencio III fué designado por el voto de los Cardenales, reunidos en Perugia el 18 de Julio de 1216, Honorio III, ántes Cencio Savelli, natural de Roma; desde el pontificado de Celestino III desempeñaba el cargo de administrador de los bienes de la Iglesia, y como tal habia formado el censo de su patrimonio (*liber censuum*); elevado por el Pontífice anterior á la dignidad de Cardenal, del órden de presbíteros, con el título de San Juan y San Pablo, se hizo notar siempre por su habilidad en el manejo de los negocios y por su carácter apacible. No tardó mucho el anciano Papa en recibir quejas de suma gravedad acerca de la conducta del jóven Federico que en todo pensaba ménos en llevar á efecto la cruzada pometida por solemne voto; Honorio, que tomó con gran empeño la ejecucion de los decretos del último Concilio ecuménico, le exhortó por fin á que no dilatara más el cumplimiento de su voto, á lo que Federico se mostró tan dispuesto, que él mismo pidió al Pontífice el 12 de Enero de 1219 que expidiese á todos los Príncipes y prelados que habian tomado la cruz la órden de unirse á la expedicion, para la fiesta de San Juan, bajo la pena de excomunion. En su escrito hace aún pública declaracion de su profundo agradecimiento á la Iglesia romana, y renovó solemnemente sus anteriores promesas respecto de ella, pero ejecutó al mismo tiempo actos que no estaban en armonía con sus declaraciones. Coronado ya Rey de Sicilia su hijo Enrique, trató ahora de asegurarle la sucesion á la corona de Alemania, viendo cumplidos sus deseos en la Dieta de Francfort, en Abril de 1220, mediante ciertas concesiones; principalmente la renuncia del derecho de espoliacion y la publicacion de una declaracion real, por la que otorgó ó confirmó á los Príncipes eclesiásticos los derechos anejos á la soberanía sobre un territorio.

Arreglado este asunto, escribió al Papa diciéndole que la eleccion de Enrique se habia efectuado de una manera inesperada y sin intervencion suya, con objeto de asegurar la paz del reino durante su expedicion á Tierra Santa; no obstante, la daría por anulada si no obtenía la confirmacion pontificia, por lo que ansiaba que llegase el momento de avistarse con él á fin de darle todas las explicaciones posibles; en todo caso aseguró que Alemania y Sicilia serían gobernadas con entera independencia una de otra; y por último, declaró que en breve emprendería su viaje á Roma, y acto continuo saldria para la cruzada. El bondadoso Honorio se dió por satisfecho con tan hipócritas declaraciones, y se mostró dispuesto á imponerle la imperial corona. Para mejor asegurar el éxito de sus planes dió exacto cumplimiento á varias recla-

maciones del Papa; así obligó á la nobleza de Tuscia á prestar ante el *mismo el juramento feudatario por el usufructo de los* bienes de Matilde, anuló varias leyes expedidas por las ciudades lombardas contra la libertad de la Iglesia, y renovó bajo juramento las obligaciones contraidas anteriormente.

Coronacion de Federico. — Su actitud y sus medidas.

Federico recibió la corona imperial, juntamente con su esposa Constancia, de manos de Honorio III el 22 de Noviembre de 1220; tambien se le impuso de nuevo la cruz por el cardenal-obispo Ugolino de Ostia, en cuyo acto juró emprender la cruzada en Agosto de 1221. Entónces garantizó al Papa, con documentos, sus derechos sobre el territorio comprendido entre Radicofani y Ceperano, y sobre Spoleto y Ancona, remitiendo á Bolonia, para su insercion en los libros legislativos, las leyes que él habia promulgado por consejo del romano Pontífice, en las que se garantizaban las libertades é inmunidades de la Iglesia, se dictaban disposiciones contra los herejes, se otorgaban á perpetuidad las ventajas de la paz de Dios á los campesinos, se abolia el derecho de costa ó cabotaje, y se daban explicaciones acerca de la prescripcion en que incurria el que no pidiese y obtuviese la absolucion de las censuras eclesiásticas en el término de un año. Despues de nombrar administrador del reino de Alemania al arzobispo Engelberto de Colonia y de Lombardía al de Metz, se retiró á los Estados hereditarios de su familia, donde trató de restablecer la autoridad real con la misma severidad y pureza que tuvo en tiempo de su padre.

96. Pero entretanto no se realizaba la cruzada tantas veces ofrecida desde 1215, en la que el Pontífice tenía puestos los ojos, como que de ella dependia en gran parte la salvacion de los dominios cristianos de Oriente. Despues de la pérdida de Damieta, le escribió Honorio, con fecha 19 de Noviembre de 1221, recriminándole su inexplicable tardanza y demostrándole, en sentidas frases, la injusticia de que se le hiciese á él responsable de aquella desgracia por no haber lanzado el anatema sobre el Emperador para obligarle al cumplimiento de su voto. Federico evitó la pena con que le amenazaba el Papa, poniendo por excusa las urgentes necesidades de sus Estados, y volvió á prometer que en breve partiría para la Tierra Santa. Al año siguiente se avistó con el Papa en Veroli, y le reiteró su promesa, no sin acordar la celebracion de una gran Asamblea para discutir los asuntos de Oriente. En Marzo de 1223 se reunió aquélla en Ferentino, con asistencia del rey Juan de Jerusalem y de su Patriarca, de Pelagio de Albano, legado de Siria y de otros magnates interesados en la cuestion; Federico juró

que emprenderia la cruzada en el término de dos años, plazo que juzgaba necesario para hacer los preparativos en debida forma.

Muchos y graves eran los motivos de queja que tenia el Pontífice contra el falso Monarca, que trataba á los súbditos de los Estados de la Iglesia como á sus propios vasallos, oprimia duramente al clero de Sicilia, y proveia á capricho las diócesis sin hacer caso alguno del derecho de confirmacion que las mismas leyes germánicas reconocian al Papa, y sin embargo, áun usó éste de benevolencia. Muerta su primera esposa el año anterior, se casó en 1223 con Isabel, presunta heredera de la corona de Jerusalem, á pesar de lo cual nada hizo para salvar del yugo sarraceno aquel pais, hecho tanto más extraño, cuanto que obligó á su suegro á cederle el título de Rey de Jerusalem, al mismo tiempo que interponia su mediacion con el Pontífice para lograr nueva tregua, poniendo por pretexto el temor de un levantamiento en Lombardía. La intervencion del Pontífice desvaneció estos temores, á pesar de lo cual fué preciso conceder al Emperador un nuevo plazo hasta el mes de Agosto de 1227; finalmente se acordaron los detalles de la expedicion en el convenio de San Germano, proponiendo el mismo Federico que si no cumplia su empeñada palabra, en la época determinada, lanzase el Papa sobre él la excomunion y dispusiera de sus dominios conforme á derecho y justicia. Pero entretanto se iba haciendo cada dia más patente la astucia y la doblez con que procedia el Emperador, cuyos actos de crueldad y vida licenciosa eran ya del dominio público. Poco despues empezó á maltratar á su propia esposa, y á entregarse de un modo escandaloso á los placeres sensuales, imitando á los sultanes sarracenos; y para mortificar más á los cristianos hizo público alarde de sus aficiones mahometanas con la fundacion de una colonia militar de soldados sarracenos, procedentes de Sicilia, en Lucera, situada al Norte de Nápoles, los cuales fueron el terror de los cristianos de la comarca.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 95 Y 96.

Cencii Camer. liber censuum Rom. Eccl. Murat., Ant. Ital. med. aevi V. 852 sig. Acerca de la herencia de Matilde escribió Honorio, 18 de Febrero de 1221, Theiner, Cod. diplom. I. 65 n. 104. Bréholles, II. 128. Bullar. ed. Taur. III. 372. Potthast, p. 571 sig. n. 6567. Bréholles, I. 503. 584. 591 sig. 628 sig. 670 sig. 740 sig. 802 sig. 843 sig.; t. II p. 1 sig. 122 sig. 190. 272 sig. 286. 376. 429. 431. 703. 708 sig.; III p. 3 sig. Pertz, Leg. II. 231. 242 sig. 258 sig. Potthast, p. 468-677. Pressuti, I Regesti del Pontefice Onorio III. 1216-1227. Rom. 1884. t. I. Raynald., a. 1216 n. 15 sig. Petrus Bles. ep. 195. 196 (M. t. 207 p. 478-481). Böhmer, Kaiserregesten unter Philipp etc. p. 98 sigs. 105 sigs. 326 sigs. 373. Raumer, III p. 307. 321 sig. 349 sigs. 398 sigs. Döllinger, II p. 195 sigs. Papencordt, p. 286. Héfele, V p. 812 sigs. Hist.-pol. Bl. Bd. 50, p. 618 sigs. Consúltese además Bianchi, t. II. L. VI § 4 n. 1 p. 418-420.

Veleidades de Federico en sus relaciones con Honorio III.

97. Asuntos de gran importancia llamaban entónces la atencion del romano Pontífice, aparte de la expedicion á Tierra Santa que nunca llegaba á realizarse. Por un lado ocurren entónces, de 1220 á 1223, graves sucesos en los dominios de la Iglesia; se entabla encarnizada lucha entre Roma y Viterbo; luégo vuelven á turbar el órden los revolucionarios de Roma; y por último, se ve precisado á intervenir para poner paz entre Inglaterra y Francia y entre varias ciudades de Italia que se hacian la guerra, aparte de otros muchos asuntos relacionados con el gobierno de la Iglesia. Era por naturaleza inclinado á la indulgencia y al sufrimiento, y tenia aversion á las medidas de severidad; pero no podia, sin desdoro del prestigio de la Iglesia, tolerar más tiempo las liviandades y los actos de tiranía de Federico, cuyas arbitrariedades no conocian ya límites. Para incautarse de sus rentas dejó vacar por mucho tiempo cinco obispados de la Italia meridional, y cuando los proveyó el Papa, en virtud del derecho de devolucion, expulsó á los nuevos prelados juntamente con los legados pontificios; obligó tambien á prestar servicio en su ejército á los vasallos de la Santa Sede; y, por último, arrojando la máscara, escribió á Honorio en términos altamente provocativos y descorteses que formaban chocante contraste con el tono de sus cartas anteriores.

En la Dieta de Cremona del año 1226 trató de imponer nuevamente el yugo de su autoridad á los lombardos que le habian casi sacudido; pero éstos formaron una nueva liga por 25 años para defender sus derechos y su independencia contra los ataques del tirano. Federico pronunció sentencia de proscripcion contra los rebeldes contumaces, pero no pudo ejecutarla. Entónces volvió de nuevo los ojos al Pontífice, y para ganar su voluntad, llamó á los expulsados Obispos, proponiéndole que obrase como árbitro en la cuestion pendiente entre él y los lombardos. La resolucion de Honorio, cuya mediacion habian solicitado ambas partes, fué: que se deshiciesen los agravios cometidos por uno y otro lado y que los lombardos reconociesen la soberanía imperial; que ajustasen la paz con las ciudades y baronías de este partido, y que aprontasen 400 jinetes para la guerra de Tierra Santa durante dos años. El Pontífice continuó sin descanso sus gestiones para levantar la cruzada, enviando con este objeto legados á diferentes paises, en particular á Alemania y á Hungría; luégo premió la fidelidad de Juan de Brienne, ex-Rey de Jerusalem, nombrándole gobernador de la comarca comprendida entre Viterbo y Roma, y la Sede apostólica encontró siempre un fiel defensor en este valeroso caudillo. Honorio murió el

18 de Marzo de 1227 sin ver realizado uno de los más ardientes deseos de toda su vida: la cruzada.

Gregorio IX. — Disolucion de la cruzada.

98. Al dia siguiente fué elegido por unanimidad de votos el cardenal-obispo Ugolino de Ostia, con el nombre de Gregorio IX. Era pariente de Inocencio III, de competencia probada para los negocios, y se hallaba dotado de cualidades tan excelentes, que el mismo Federico no pudo ménos de confesar que era un hombre de puras costumbres, de acendrada piedad, distinguido por su saber y su clemencia, y cuyos dotes le hacian brillar como refulgente estrella. Antes había dirigido con habilidad las negociaciones para el levantamiento de la cruzada; ahora defendió con calor este pensamiento, exhortó al Emperador al cumplimiento del convenio de San Germano, sometió á su aprobacion el proyecto de un tratado de paz con los lombardos, y le amonestó á abandonar su voluptuosa y desarreglada vida, para marchar con alma y corazon puros á la guerra Santa, que tantas veces había ofrecido al Señor con solemne voto.

Encontrábase ya en la Baja Italia un respetable ejército cruzado esperando la llegada de Federico, y muchos magnates alemanes é ingleses, con el landgrave Luis de Turingia á la cabeza, se disponian á embarcarse para Tierra Santa; pero Federico retardaba con mil pretextos la marcha, esperando el resultado de las negociaciones secretas que seguía con el sultan de Egipto, y en el intermedio se declaró en los cruzados una destructora epidemia. Por último, el 8 de Setiembre de 1227 se dió á la vela el Emperador con el landgrave, pero á los tres días volvieron á desembarcar en Otranto, alegando enfermedad. Muerto el landgrave Luis, nombró jefe del ejército al duque de Limburgo, y entregó al patriarca de Jerusalem 50 naves, con la promesa de unirse él mismo á los cruzados en el mes de Mayo próximo. Entónces empezó la disolucion de aquel ejército con tanto trabajo y tan costosos sacrificios reunido; la mayor parte de los caballeros se volvieron á sus casas, y sólo un corto número prosiguieron el viaje á Palestina. Por lo demas, la enfermedad de Federico fué un mero pretexto para salir del compromiso; pocos días despues se hallaba completamente restablecido, si es que hubo tal enfermedad, y pudo muy bien cumplir su voto y su palabra empeñada. Pero sus planes eran muy distintos, y sus ideas más afines á los principios mahometanos que á los del Evangelio. Además el restablecimiento del poder cristiano en Palestina hubiera trastornado sus proyectos de someter á su dominacion toda la Italia; por cuya razon se había propuesto no hacer por los dominios cristianos del Asia Menor

más que lo indispensable para cumplir en apariencia su voto, y dar satisfaccion á su honor y á la opinion pública, siempre con la mira de no hacer grandes sacrificios ni romper sus amistosas relaciones con los Príncipes sarracenos. Con el numeroso ejército reunido hubiera podido realizar grandes empresas en Siria. pero le interesaba más conservar la amistad de los mahometanos, y se apresuró á manifestar á sus aliados que toda su accion se limitaria al mantenimiento de su buen nombre en los paises cristianos: pero en lo demas no causaria daño alguno al poder de la media luna.

Federico II en la excomunion. — Sus manifiestos y crueldades.

99. Gregorio IX, profundamente afligido por la doblez con que el Emperador habia frustrado las esperanzas del mundo cristiano, lanzó desde Anagni, el 29 de Setiembre de 1227, la excomunion contra el infiel Monarca, dirigiendo á la cristiandad una circular en que dió á conocer sus repetidos perjurios, su vida de placeres y sus numerosos actos de tiranía; dirigíase igualmente á Federico para exhortarle al arrepentimiento y á la enmienda, y pedirle que reparase los daños causados como único medio de obtener la absolucion del anatema que se le habia aplicado con estricta sujecion á las reglas y condiciones trazadas por él mismo anteriormente. Pero el orgulloso Monarca contestó con provocativos manifiestos á todos los Príncipes, en los que desfiguró los hechos, presentándolos en una forma tan favorable á su persona, como contraria al honor del Pontífice; llenos de dicterios contra la Sede apostólica, exhortaba en ellos á todos á sacudir el yugo opresor del pontificado, á restablecer la antigua sencillez y pobreza de la primitiva Iglesia, y obligar al clero á vivir conforme á los principios evangélicos, de acuerdo con las doctrinas de Arnoldo de Brescia, encaminadas tan sólo á favorecer el desarrollo de la omnipotencia cesarista. Para eso amenazó con la pérdida de todos sus bienes á los sacerdotes que diesen valor alguno á las censuras fulminadas por el Papa, les obligó á celebrar en su presencia los divinos oficios, y al mismo tiempo que trataba de formar en Roma un partido opuesto al Papa, despedia con groseros modos á dos Cardenales enviados por el mismo. Y como á éstos añadiese nuevos crímenes y violencias, tales como el despojo de los sanjuanistas, de los templarios y de muchos cruzados, el destierro del Arzobispo de Tarento léjos de su diócesis y otros análogos, el Pontífice volvió á fulminar contra él la excomunion el 23 de Marzo de 1228, puso el interdicto á los lugares de su residencia y le amenazó, en caso de contumacia, con la pérdida del reino feudatario de Sicilia y con eximir á sus vasallos del juramento de fidelidad. A su vez el impío

Monarca no desperdiciaba ocasion de hacer daño á la Sede apostólica; con este objeto compró los bienes de la poderosa familia de los Frangipani, y se los cedió en calidad de feudos, para de esta manera sustraerlos á la autoridad del romano Pontífice, convirtiéndolos en vasallos del Imperio, y ganó con dádivas y promesas á otros muchos romanos. Estos promovieron un levantamiento é insultaron al Papa, que, si bien logró sofocar la rebelion, como continuasen las amenazas y estallasen nuevas hostilidades contra Viterbo, se trasladó primero á Rieti, y de aquí á Perugia.

Federico finge una cruzada. — Convenio de San Germano de 1230.

100. Con manifiesto desprecio del anatema emprendió Federico un simulacro de cruzada contra los infieles, saliendo á campaña en Julio de 1228 con fuerzas insignificantes, despues de enviar como vanguardia un cuerpo de 500 jinetes y de adoptar disposiciones de todo punto contrarias á los tratados; en cambio dejó un fuerte destacamento, en parte compuesto de sarracenos, al mando del duque Rainaldo, para que molestase los dominios de la Santa Sede. Todos sus actos posteriores, su conducta en la isla de Chipre, sus negociaciones secretas con el sultan Kamel y el tratado que ajustó con el mismo: en suma, los hechos todos de Federico en Palestina contribuyeron poderosamente á descubrir más y más la perversidad de sus intentos respecto del cristianismo. Acosado por los ataques del duque Rainaldo vióse el romano Pontífice precisado á reunir un ejército al mando de Juan de Brienne, que arrojó al Duque de los Estados de la Iglesia y ocupó varias plazas de la provincia napolitana. El mismo Federico esparció luégo el falso rumor de que Rainaldo habia atacado los dominios pontificios sin su conocimiento; pero Gregorio, que conocia perfectamente la maldad del Monarca y su escandalosa conducta, fulminó de nuevo el anatema contra él, fundándose en que no habia pedido la absolucion al emprender la supuesta cruzada, en que habia atacado los Estados de la Iglesia y en que continuaba persiguiendo al clero; asimismo desligó el 30 de Agosto á los sicilianos del juramento de fidelidad que le habian prestado, lo cual estaba perfectamente justificado por la felonía del Príncipe, en su calidad de vasallo de la Sede apostólica. En su manifiesto de Jerusalem hizo la confesion de que el Papa se habia visto precisado á excomulgarle porque no habia podido sincerarse de las calumnias y de los ataques de la muchedumbre; pero el pueblo sabia perfectamente á qué atenerse, y en Oriente le odiaba todo el mundo y hasta se evitaba su trato á causa de su actitud hostil hácia la Iglesia y de sus amistosas relaciones con los sarracenos.

A su regreso de Palestina, temiendo una coalicion de los partidarios de la Santa Sede con los enemigos de su casa, creyó conveniente allanar el camino para entablar negociaciones; mas á fin de obtener mejor resultado dió mayor impulso á las operaciones *militares contra* los Estados de la Iglesia, efecto de lo cual se le aplicó de nuevo la censura. Pero algunos Príncipes alemanes, como Hermann de Salza, gran maestre de los caballeros germanos, y el dominico Gualo interpusieron su mediacion, y como el Pontífice deseaba sinceramente la paz, aunque sólo se diera satisfaccion á las más esenciales reclamaciones de la Iglesia, se ajustó por fin el convenio de San Germano el 23 de Julio de 1230. Por él prometió Federico, respecto de aquellos puntos que le habian atraido la censura, someterse á la Iglesia, devolver los territorios pontificios *de que se habia incautado* y los *bienes arrebatados á las iglesias* y conventos, perdonar á sus adversarios, llamar á los Obispos expulsados de sus diócesis, garantizar libertad completa en las elecciones eclesiásticas de la Baja Italia, no imponer al clero caprichosas cargas, guardar, por el reino de Sicilia, relaciones de vasallo feudal con la curia romana y atender á los asuntos de Palestina. Federico, absuelto del anatema el 28 de Agosto, visitó al Papa el 1.° de Setiembre en Anagni, tributando públicos elogios á su franco y bondadoso proceder con el que habia ahogado en él todo rencor. Tanto el Pontífice como el Emperador manifestaron en diferentes cartas el placer que sentían por el restablecimiento de la paz.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 97 Á 100.

Acerca de las gestiones de Honorio para restablecer la paz entre Inglaterra y Francia: Raynald. a. 1225 n. 30, sig. Potthast, pág. 647 n. 7510. Sobre su mediacion pacífica entre Pisa y Génova, en Diciembre de 1217: Potthast, p. 495 n. 5626. Los decretos en favor de Juan de Brienne: Potthast, p. 659 n. 7657-7659. Bréholles, III p. 1 sig. 24. sig. 71 sig. 206 sig.; V. 295. Potthast, p. 680 sig. 711 sig. Raynald. a. 1227 n. 17 sig. 26 sig.; 1228 n. 1 sig.; 1229 n. 2 sig.; 1230 n. 3 sig. Richard. Chron. a. 1228 (el autor es gibelino). Potthast, Bibl. hist. med. aevi. Berol. 1862 p. 512). Mansi. XXIII. 40. 162. Böhmer, Regesten p. 332 sigs. 337; XXVIII sig. Brisebar, t. 52 p. 150 sigs. Raumer, III p. 458. sigs. Papencordt, p. 287 sig. Döllinger, II, p. 196 sigs. Héfele, p. 849 sigs. Mi ob. Kath. Kirche, p. 174 sigs. Pietro Balan, Storia di Greg. IX e dè suoi tempi. Modena, 1871-1873, voll. 3. Pero la mejor apología de la conducta del Pontífice está en las mismas declaraciones de Federico, ep. ad principes: Summum Pontificem vidimus reverenter. Qui affectione paterna nos recipiens et pace cordium sacris osculis foederata tam benigne nobis propositum suae intentionis aperuit, de ipsis, quae praei cessarant, nil omittens et singula prosequens evidenti judicio rationis, quod etsi nos praecedens causa *commoverit* vel rancorem potuerit aliquem attulisse, sic benevolentia, quam persensimus in eodem, omnem motum lenivit animi et nostram amoto rancore serenavit adeo voluntatem, ut non velimus ulterius praeteri-

ta memorari, quae necessitas intulit, ut virtus ex necessitate prodiens operaretur gratiam meliorem.

Infraccion del tratado y tiranía del Emperador.—Nuevas desavenencias.

101. En tanto que Federico no abandonase por completo sus planes de llegar al dominio absoluto de Italia, no había que esperar de él puntualidad en el cumplimiento del convenio. En efecto, no había trascurrido mucho tiempo cuando empezó á perseguir á los sanjuanistas y templarios, y, en general, á todos cuantos de algun modo se distinguían por su adhesion á la Santa Sede, hasta el punto de ser preciso que el Papa le recordara sus compromisos; pero tan poco caso hizo de sus amonestaciones, que en la primavera de 1231 publicó en Worms, por mediacion de su hijo Enrique, varias leyes coartando las franquicias de ciertas ciudades alemanas en provecho exclusivo de la autoridad soberana de los Príncipes, y en el inmediato otoño hizo promulgar en Melfi un código, redactado para sus dominios feudatarios de Sicilia por Pedro de Vineis, destinado á robustecer y ensanchar el poder real con perjuicio de la tolerancia del romano Pontífice, estableciendo una centralizacion diametralmente opuesta á la constitucion germánica. Aunque el Pontífice sólo protestó de una manera indirecta contra semejante violacion del derecho antiguo en su Coleccion de Decretales, el orgulloso Monarca llevó muy á mal esta oposicion del Jefe de la Iglesia. En la Dieta que se celebró en Ravenna, en Noviembre del año expresado, publicó nuevas leyes encaminadas igualmente á coartar la libertad de los municipios y dictó severas disposiciones contra los herejes, á los que *impuso durísimos castigos*, entre otros la muerte por el fuego. Es verdad que en 1232 aceptó la mediacion de los legados pontificios para poner término á la guerra con los lombardos, pero fue á impulsos de la necesidad, y ni siquiera aguardó su definitivo resultado, sino que continuó la persecucion de los católicos que habían militado en el partido enemigo, bajo la falsa acusacion de herejía, y dejó impune el sacrílego atentado de sus sarracenos de Lucera, que saquearon y destruyeron una iglesia.

Con especial encarnizamiento persiguió á los lombardos por el amor con que defendían sus *libertades*, y *hasta llegó á calificarlos de herejes*, que debía entregar á la destruccion por haber dado albergue á algunos cátharos, tomando pretexto para atacar al Pontífice de la proteccion que éste les dispensara, porque consideraba como principal mision del Imperio, al que atribuía el mismo origen divino que al Papado, la extirpacion de las herejías. Y en este punto precisamente se ofrecieron no pocos obstáculos á Gregorio IX, que entónces se hallaba empeñado

en tenaz lucha con los herejes y revolucionarios de Roma, quienes más de una vez le obligaron á abandonar la capital. En una sedicion del año 1232 pidió auxilio al Emperador, pero éste no pudo prestársele por *tener que acudir á Sicilia á reprimir un levantamiento sedicioso*; no obstante, en Abril de 1233 llegó Gregorio á un acuerdo con los romanos, en virtud del cual hizo su entrada en Roma en medio de las aclamaciones de sus habitantes. Tampoco fué del agrado de Federico la decision pontificia dada en 5 de Junio de 1233 en la eterna contienda con los lombardos; pero Gregorio justificó su acuerdo con la aprobacion que había merecido de los Cardenales, que por unanimidad la encontraron conforme al derecho y á la justicia, á pesar de lo cual propuso dejar las cosas en su anterior estado; no obstante, juzgando esto más perjudicial á sus intereses, aceptó la indicada resolucion con la cláusula de que el mismo Gregorio IX fijase los detalles para su ejecucion. La correspondencia de Federico á los beneficios del Pontífice fué siempre mezquina, como inspirada en el egoismo. Cuando, al principiar el año 1234, el Papa y los Cardenales se retiraron á Reate para no ser víctimas de las exageradas pretensiones de los republicanos de la capital, se avistó con él Federico en el estío inmediato, y en las conferencias de Spoleto hizo nuevas promesas respecto de la reconquista de Palestina, pero á la postre regresó á la Baja Italia sin haber cumplido casi nada de lo ofrecido.

Rebelion del príncipe Enrique.

Gregorio IX recibió de otra parte auxilio, con el que redujo á la obediencia á los romanos en Mayo de 1235. Muy léjos de guardar rencor al fementido Monarca, le ayudó con verdadero interés á sofocar la segunda rebelion capitaneada por su hijo Enrique. Este, que sólo contaba 16 años ménos que el padre, pero se hallaba como él dominado por la ambicion de mando, y harto ofendido porque Federico habia anulado su acta de gobierno, se puso de acuerdo con los milaneses y declaró la guerra al Emperador, quien se hubiera visto en grave riesgo si el Pontífice se declara en favor del hijo. Pero Gregorio fulminó el anatema contra Enrique é impuso castigos á los eclesiásticos que tomaron parte en la rebelion; á consecuencia de lo cual, abandonado por casi todos sus parciales, cayó muy luégo Enrique en poder de su padre, que le tuvo en estrecha prision hasta su muerte, acaecida en 1242. Por recomendacion del Papa se casó el Emperador en terceras nupcias con Isabel, hermana de Enrique III de Inglaterra, acto que tuvo lugar en Worms el 18 de Julio de 1235; luégo publicó en Maguncia una ley ordenando una paz

general, asistió á la traslacion de los huesos de Santa Isabel de Turingia á Marburg, el 1.° de Mayo de 1236; y, por último, reunió un numeroso ejército para hacer la guerra á los lombardos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 101.

Raynald. a. 1230 n. 17; 1231 n. 2. 10 sig. Bréholles, III. 246 sig. 280 sig. 444, sig. 498 sig.; IV p. 377 sig. 405. 435. 479 sig. Potthast, p. 744 sig. Stolberg-Brischar, Bd. 52 p. 239. Sobre las leyes relativas á Alemania: Pertz, Leg. II. 282. Constit. regum Siciliae utriusque. Neap. 1786 en Bréholles, t. IV p. 1-178. Introd. p. CDVI. Raumer, Hohenst. III p. 162 sigs. Más detalladamente trata esta cuestion Pedro Giannone, de ideas contrarias al partido romano, en su Istoria civile del regno di Napoli t. IV. L. XVI. c. 8 p. 48 sig. ed. 1821. Sobre las leyes de Ravenna, Pertz, l. c. p. 285 sigs. Bréholles, IV. 285 sig. 298 sig. Tocante á las negociaciones sobre la cuestion lombarda: ib. p. 366. 409 sig. 444 sig. 490 sig. 759 sig. Pertz, p. 299. 303. Potthast, p. 789. 830. 847 sig. La defensa de los derechos de Federico sobre Jerusalem en Raynald., 1232 n. 41 sig. Potthast., n. 8960 sig. 9974 sig. y 10100. Sucesos de Roma en Papencordt, p. 288-298. Bréholles, IV. 473. 530. 573 sig. Potthast, p. 810. 838. Brischar, p. 340 sigs. Böhmer, p. 161-168. Döllinger, II p. 203 sig. Hófele, p. 879 sigs. Acerca del matrimonio de Federico con la hermana de Enrique III de Inglaterra Greg. ep. 5. Dic. 1234 á Enrique, y la del 16 de Abril de 1235 á Luis de Francia: Potthast, p. 834. 840. Quejas relativas á secretas comunicaciones de personas mal intencionadas que aspiraban á sembrar la discordia entre el Pontífice y el Emperador en la carta de Gregorio á Federico, fechada en Asís, 20 de Setiembre de 1235 P. n. 10018 p. 851.

Guerra contra los lombardos.

102. Orgulloso de su poder y de sus triunfos, rechazó ahora toda mediacion, y, no juzgando satisfactorias las condiciones de paz aceptadas por su abuelo, dió á una lucha que no tenia otro objeto que el de someter á un pueblo, el carácter de una guerra de religion, con la que se proponia destruir á los herejes. Para ello debia servirle de arma principal el romano Pontífice, fulminando el anatema contra los lombardos. Mas como quiera que éstos se mostrasen dispuestos á entablar negociaciones, cuyo proyecto defendió con energía Gregorio, por medio de cartas y legados, no podia el Papa en manera alguna condenarlos; por otra parte los irritantes atropellos del Emperador hicieron imposible todo acomodo. Federico veia en el Pontífice un predicador molesto y consejero importuno; un Príncipe severo que, en su calidad de señor feudal, se oponía constantemente al desenvolvimiento de su poder, y ponía sin cesar obstáculos al establecimiento de su soñada soberanía universal; así respondió á las justas quejas del Papa, ó con evasivas ó con injuriosas recriminaciones. Pero Gregorio IX mantuvo todas sus

acusaciones en un escrito fechado el 23 de Octubre de 1236, en el que además expuso al Emperador la conducta que como tal le correspondía observar con la Iglesia, no sin vituperar su proceder irrespetuoso.

Embriagado con el triunfo que obtuvo sobre los lombardos en Cortenuova, el 27 de Noviembre de 1237, obligó á los vencidos á oponer desesperada resistencia; hizo público escarnio del Pontífice en cuantas ocasiones se le ofrecieron, y cometió nuevos y más horrendos atropellos contra la Iglesia. El Papa veía con profundo disgusto que, bajo el pretexto de combatir á los «herejes», hacia fracasar todos sus esfuerzos para enviar socorros á los cristianos de Oriente; así ordenó á sus representantes en Sicilia que arrestasen al sobrino del Rey de Túnez que se dirigía á Roma para recibir el bautismo, negándose á decretar su libertad bajo el pretexto de que el Príncipe mahometano había sido seducido y no podía abrazar el cristianismo sin el consentimiento de su tio. A estos añadió otros muchos actos de violencia y horrendos crímenes, por los que holló todo derecho de gentes en su odio contra la Iglesia: él infringió repetidas veces el convenio de San Germano, excitó á los romanos á la rebelion contra el Pontífice, hizo prender á los legados del Papa, maltratar y desterrar á varios prelados, mandó ejecutar bárbaramente á los sacerdotes más adictos á la Santa Sede; dejaba sin proveer las diócesis vacantes para incautarse de sus rentas, consintió la destruccion de varias iglesias cristianas por sus soldados sarracenos, dió el dominio de la isla de Cerdeña, con el título de Rey, á su hijo ilegítimo Enzio, despues de reconocer los derechos que la Sede apostólica tenia sobre ella, y por último dió público escándalo con su vida licenciosa y se hizo sospechoso de incredulidad y de herejía. El romano Pontífice ordenó que se incoase una investigacion detenida sobre este punto concreto. Á pesar del testimonio del mismo Federico y de sus parciales, que *rechazaban la acusacion de incredulidad*, *está bien probada* por la declaracion explícita de escritores contemporáneos, tanto árabes como cristianos; en materias religiosas profesaba un escepticismo exagerado; en su vida práctica seguia las costumbres de los sultanes orientales. Además se manifiestan en él con perfecta claridad dos tendencias: como particular era incrédulo, como Rey era un católico de principios severos; así le vemos atacar ó poner en duda como soberano las mismas doctrinas que profesaba como particular.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 102.

Bréholles, IV. 780 sig. 810 sig. 906 sig. 924; V. 33. 112 sig. 152 sig. 216 sig. Pertz, Leg. II. 322 sig. Potthast, n. 10109 sig. Raynald. a. 1236 n. 13 sig.; 1238 n. 38 sig.; 1239 n. 2 sig. Raumer, III p. 753 sigs. Papencordt, p. 299 sig. Brischar, p. 378 sigs. Döllinger, II p. 205 sigs. Héfele, p. 887-894. De la incredulidad de Federico dan testimonio, además de Gregorio IX (Mansi, XXIII. 79 sig.) y sus biógrafos, la Chronic. August. a. 1245 ed. Freher t. I, la Compilatio chronol. a. 1249 (Pistorius-Struve, I. 1102), la Hist. Langrav. Thuring. c. 50 (ib. p. 1327). De una declaracion análoga respecto de la Eucaristía da testimonio Albericus ap. Leibnit., Access. hist. II. 568. Pistorius-Struve en la Magn. Chron. Belg. III. 244. Cf. Ricordano Malespina Istor. Fior. c. 132 (Murat., Scr. VIII. 966). Cf. Bianchi, l. c. § 4 n. 7 p. 432 sig. Esta suposicion se halla confirmada por las íntimas relaciones de Federico con los sarracenos, por su correspondencia con el Sultan de Egipto en Dehedi (Michaud, Bibl. des Croisades II. 714. Rainaud, Extraits des histor. Arabes p. 430) y por varios literatos árabes. El *Journal asiatique*, París 1853, mars p. 240-274, ha publicado el texto de las cuestiones presentadas por Federico á los eruditos musulmanes y la contestacion de Abu Muhammed Ibn Sabin, que nació en Murcia, año 1217, y murió en Meca en 1271. Las cuestiones abrazan los puntos siguientes: 1.° La doctrina aristotélica acerca de la eternidad del mundo; 2.° Los artículos preliminares de la teología y su objeto; 3.° Las categorías y por qué son en número de diez; 4.° La naturaleza y la inmortalidad del alma; 5.° Un pasaje del Coran. Hé aquí el testimonio que da Ibn Gniuzi, citado por Rainaud, Hist. de la Croisade de l'emper. Fréd. II. d'après les auteurs arabes, en el *Bulletin des sciences hist.* févr. 1826 p. 213. Sus conversaciones mostraban bien á las claras que no creia en la religion cristiana, ya que cuando hablaba de ella lo hacía en tono de burla. De un modo análogo se expresa Matth. París, p. 301: *Manifeste videbatur, quod magis approbaret... legem Saracenorum quam fidei nostrae*. Compár. tambien Makrisi, citado por Wilken, Kreuzzüge VI p. 420. Y Gregorio IX le echa en cara el haber pronunciado las siguientes blasfemias: 1.ª, a tribus baratoribus, sc. Christo Jesu, Moyse et Mahometo, totum mundum fuisse deceptum et duobus eorum in gloria mortuis ipsum Jesum in ligno suspensum; 2) quod omnes fatui sint qui credunt, nasci de Virgine Deum, qui creavit naturam et omnia, potuisse... *quod nullus nasci* potuit, cujus conceptum viri et mulieris conjunctio non praecessisset, id est, homo debet nihil aliud credere, nisi quod potest vi et ratione probare. Los argumentos que aducen algunos escritores como Neander, II, p. 429 sig. Gieseler II, 2 § 55 p. 143, para demostrar la inconsistencia de estas acusaciones no tienen fuerza alguna. Aun cuando el escrito De tribus impostoribus (De impostura religionis breve compendium, publicado con Introduccion por Genthe, Leipzig 1833; con una noticia bibliográfica por Weller y traducida por Aester, Leipzig 1846; cp. Héfele, Beitr. I p. 339 sig.) sea de orígen más moderno, y por más que tambien Simon de Tournay, hácia 1201, enseñase en París doctrinas análogas (Thom. Cantipr. Bonum univers. II. 48, 5) no se deduce de esto que Federico no haya sostenido igualmente la expresada tésis. A este Emperador, cuyas aficiones astrológicas son bien conocidas, se atribuye el siguiente dístico: Fata volunt stellaeque docent aviumque volatus, Quod Fridericus ego malleus orbis ero. Acerca de su incredulidad consúltese Richer. Senon. D'Achery, Spicil. II. 631.

Nueva excomunion de Federico. — Recrudecimiento de la lucha.

103. Si el anciano Pontífice, no tan agobiado por la edad como por las importunas súplicas de los que le rodeaban y por los múltiples cui-

dados que le producía particularmente la Iglesia de Oriente, hubiese podido disimular en silencio las enormes aberraciones de la vida de Federico, sin faltar á sus deberes, seguramente que habria tratado de vivir en armonía con el orgulloso Monarca. Pero no debia callar en conciencia, pues de lo contrario existia el peligro de exponerse más á los ataques del implacable enemigo, de que la Santa Sede perdiese por completo su independencia, de que se manchase la inmaculada honra del cristianismo, de que, privada la Iglesia de todo prestigio, se la rebajase al nivel de esclava de los vicios más vergonzosos y se introdujese en Occidente el despotismo de los sultanes mahometanos. Por eso, cuando se hubieron agotado las súplicas y las exhortaciones, cerró el Papa un tratado con los genoveses y lombardos, que estaban resueltos á sucumbir en la lucha ántes que caer en manos de los verdugos imperiales, y, el 20 de Marzo de 1239, fulminó contra Federico la excomunion, pronunció contra él sentencia de destitucion y desligó á sus vasallos del juramento de fidelidad por todo el tiempo que permaneciese excluido del seno de la Iglesia. Mandó, asimismo, fijar el texto de la sentencia en que se hallaban enumerados los crímenes de Federico, en las iglesias de sus Estados, particularmente en Lombardía, y dirigió además circulares á todos los fieles, aplicando el interdicto á los lugares en que se detuviese el tirano. Este contestó en violentas cartas á los Cardenales y romanos y en manifiestos dirigidos á los Príncipes cristianos, con el intento de atraer á unos y á otros á su partido; en ellos negaba toda validez á la excomunion, y calificaba al Pontífice de enemigo personal suyo y protector de los herejes lombardos, de insoportable tirano, calumniador, charlatan y disoluto. Respecto de los cargos formulados contra él, ó los negó redondamente, á pesar de su notoria publicidad, ó los presentó completamente alterados. Habiéndose apartado de él muchos magnates y ciudades enteras de Italia, en razon al anatema que sobre él pesaba, pronunció desde Verona sentencia de proscripcion contra los unos y los otros el 13 de Junio de 1239, no sin alegar que se hallaban comprados por el Papa; desde entónces persiguió con mayor encarnizamiento á los partidarios del romano Pontífice, prohibió toda comunicacion con él, y expulsó de los Estados de su corona á los religiosos mendigantes por su constante adhesion á la Sede apostólica. Pero Gregorio dirigió un nuevo escrito á los Príncipes y Obispos el 20 de Junio, enumerando los innumerables perjurios y crímenes abominables de Federico, su tiranía y sus crueldades, y refutando una por una las acusaciones de que le hizo objeto en sus manifiestos y en su escrito á los Cardenales, áun más cínico y violento que aquéllos. La sentencia de excomunion contra Federico se publicó en Inglaterra,

Francia y en muchos puntos de Italia y Alemania; en este último pais trabajaba como legado pontificio el arcediano Alberto de Passau, llamado el Bohemio, bajo la proteccion del duque Oton de Baviera.

104. Sostuvo Federico que el Papa no podía excomulgarle; afirmacion tenida ya entónces por herética, en razon á que por ella se desconocía la potestad espiritual de la Santa Sede. En consonancia con esto aplicó al Pontífice una ley despótica del rey Roger, por la que se calificaba de sacrilegio el disputar acerca de las disposiciones del Soberano y de la competencia ó dignidad de los funcionarios nombrados por él, ley rechazada como inaguantable por todos los hombres libres de la Edad Media. Arrogándose una autoridad que no tenía, desligó á las ciudades del ducado de Spoleto y de la Marca de Ancona del juramento de fidelidad hácia el Papa, y declaró que desde entónces aquellos territorios quedaban separados de los dominios de la Iglesia. Como quiera que en el verano de 1239 hiciera infructuosos esfuerzos para apoderarse de Milan y Bolonia, al principiar el año 1240 dirigió sus ataques contra las más importantes plazas del territorio pontificio, al mismo tiempo que, con sedoctoras promesas y dádivas, trataba de promover en Roma una rebelion contra Gregorio IX. El tirano se hallaba ya en las cercanías de la capital, cuyas autoridades empezaron á discutir la conducta que debía seguirse; en tan apurado trance, el 22 de Febrero, sacó Gregorio en procesion solemne la Santa Cruz y los Príncipes de los apóstoles, y sus palabras despertaron tal entusiasmo en los romanos, que en el acto tomaron la cruz para salir á campaña contra el opresor de la Iglesia. Al ver esto Federico se retiró á Nápoles sin penetrar en Roma, en tanto que el Papa reunia un ejército en la frontera, cerca de Ferentino, para cuyo sostenimiento le enviaron considerables sumas Inglaterra y Francia. Cegado por la cólera, mandó Federico mutilar y dar muerte cruel á los cruzados que cayeron en sus manos; hizo pública mofa de la procesion celebrada en Roma, que calificó de comedia desempeñada por mujeres y niños. Para proseguir la lucha contra la Iglesia saqueó los bienes eclesiásticos, sin cuidarse del peligro que corría Alemania amenazada de una invasion tátara. El 16 de Marzo publicó el tirano un nuevo manifiesto, en el que repitió las antiguas acusaciones contra Gregorio, y añadió otras de su invencion; entretanto continuó reuniendo fuerzas y medios de guerra, con los que puso sitio á Ascoli y luégo á Faenza que tuvo cercada ocho meses, desde Agosto de 1240 hasta Abril de 1241. Cuando despues los Príncipes alemanes quisicron interponer su mediacion para ajustar la paz con el Pontífice, hizo en público declaraciones favorables á una reconciliacion; pero escribió al mismo tiempo á su hijo Conrado, que, no obstante las razonables proposiciones pontificias, resolvería el asunto con la punta de la espada, y humillaría con su ejército el orgullo del sumo sacerdote, imponiéndole tan duras condiciones, que no osaría abrir de nuevo su boca contra el Emperador. Propúsose un armisticio, pero no quiso aceptarle porque se incluía en él á los lombardos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 103 Y 104.

Bréholles, IV. 9. Antes había descrito Juan de Salesbury en su Polycrat. VII. 20 p. 683 sig., á los eclesiásticos de la corte que decían: sacrilegii instar est dubitare, an is dignus sit, quem princeps elegerit. Bréholles, V. 237 sig. 269 sig.

282 sig. 307 sig. 327 sig. 339 sig. 776. 840 sig. Mansi, XXIII. 79 sig. Potthast, p. 907 sig. Matth. Paris. p. 492 sig. 506. Raynald. a. 1239 n. 1 sig. Richard. a S. Germ. p. 1044. Ptr. de Vineis L. I. ep. 6 sig. 21. Döllinger, II p. 204 sigs. Papencordt, p. 301. Héfele, p. 939 sigs. 951 sigs.

Federico impide la reunion del Concilio romano.—Sacrílego atentado contra los Obispos.—Muerte de Gregorio IX.

105. El mismo Federico propuso la celebracion de un Concilio general que resolviese las cuestiones pendientes; pero cuando el Pontífice hizo la convocatoria, el 9 de Agosto de 1240, señalando para su apertura la Pascua florida del año siguiente, invitando, no sólo á los Obispos, sí que tambien á los Príncipes, manifestó claramente lo mucho que le interesaba estorbar todo exámen público de las acusaciones que se le imputaban, y trató de evitar la reunion del Concilio, ya con fútiles pretextos y excusas, ya tambien apelando á la fuerza bruta. Al efecto mandó ocupar los pasos de los Alpes, los caminos, costas y puertos, á fin de coger prisioneros á los prelados que se dirigiesen al Concilio, no sin ofrecer cuantiosa recompensa á los esbirros encargados de tan innoble faena; y por último, el 3 de Mayo de 1241, dió órden á su hijo bastardo Encio de apresar á los Obispos y diputados que iban á Roma en naves genovesas, valiéndose de su propia armada y de la pisana. *Tres Cardenales*, más de *300 Obispos* y procuradores, todos los diputados de Lombardía y 4.000 ciudadanos genoveses fueron apresados con escarnio del derecho de gentes; algunos prelados, como el Arzobispo de Besanzon, sucumbieron en el combate naval que precedió al apresamiento; los demas, sujetos con cadenas como criminales, fueron repartidos en diferentes castillos de Apulia, donde muchos perecieron á consecuencia de los malos tratamientos. Sólo cediendo á las enérgicas reclamaciones del Rey de Francia entregó Federico los prelados franceses que áun quedaban con vida; pero con sin igual cinismo hizo público alarde del crímen que habia cometido contra los Obispos extranjeros como prueba del odio que profesaba á la Iglesia católica. En este tiempo *se apoderó de Spoleto y Tívoli y estrechó el asedio de Roma. Por* última vez envió el Pontífice con proposiciones de paz al dominico Bartolomé de Trento; pero el tirano exigió la absolucion incondicionalmente, sin satisfaccion ni penitencia, contra todas las reglas y costumbres eclesiásticas; atento sólo á coger prisionero al Papa, sobre todo despues de la defeccion del cardenal Juan de Colonna, se hizo sordo á las súplicas que le llegaron de Alemania y de Hungría en demanda de auxilio. Así las cosas, murió el perseguido Pontífice el 21 de Agosto de 1241, casi á la edad de 100 años. Federico, dando una prueba más

de la ruindad de su espíritu, anunció á los Príncipes el fallecimiento de su gran adversario, que sólo obligado por el deber y la necesidad había aceptado el combate, en términos impropios de un Monarca, de un caballero y hasta de toda persona que abrigue algun sentimiento generoso.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 105.

Greg. IX. enc. Bréholles, V. 1027 sig. Spondan. a. 1241 n. 1. Potthast, p. 924 sig. n. 10925 sig Frid. epp. Bréholles, V. 1037 sig. 1075 sig. Las quejas que opuso Federico contra Gregorio fueron: 1.ª Que el Papa había propuesto como objeto de las deliberaciones «asuntos importantes y graves de la Iglesia,» en lugar de proponer «el restablecimiento de la paz.» 2.ª Que había tardado en convocar el Concilio, y no se había sujetado á las instrucciones del Emperador. 3.ª Que sólo buscaba el daño del Emperador al proteger á los rebeldes lombardos, calificados de herejes. 4.ª Que invitaba á varios Príncipes que se habían declarado rebeldes á la autoridad imperial. 5.ª Que los Obispos no se atreverían á contradecir al Papa. 6.ª Que muchos de éstos, como los ingleses, eran enemigos declarados del Emperador; otros, como los orientales, no conocían los asuntos propios del Occidente, y luégo tampoco tenían derecho para juzgar á los de Occidente etc. Bréholles, V. 1112 sig. 1136 sig. Las cartas del Papa correspondientes á Mayo y Julio de 1241: Potthast, p. 932. 935. Acerca de las manifestaciones que hizo Federico á la muerte del Papa: Bréholles: V. 1165 sig. Compár. Bianchi, l. c. n. 9 p. 436 sig. Böhmer, Reg. p. 190 sig. 351. Döllinger, II p. 209-211. Héfele, p. 953 sigs. 963. Mi. ob. cit. p. 185 sigs.

Celestino IV é Inocencio IV.

106. Despues de un breve interregno eligen los Cardenales al Obispo de Sabina; Godofredo Castiglioni, natural de Milan, que tomó el nombre de Celestino IV; reanudó inmediatamente las negociaciones con el Emperador, pero falleció á las dos semanas. A su muerte permanece vacante la Sede apostólica durante año y medio. Los Cardenales pidieron á Federico la libertad de sus dos colegas, la retirada del ejército imperial acampado en las cercanías de Roma y completa seguridad del lugar de la eleccion; para no verse obligados á proceder á este acto sin las debidas garantías, se retiraron la mayor parte á Anagni. Federico, sin atender á tan justas reclamaciones, vituperó á los Cardenales por que no procedian desde luégo á la eleccion pontificia; pero él entretanto continuaba cometiendo toda clase de atropellos en los dominios de la Iglesia, con lo que dió á entender que no era precisamente Gregorio IX el blanco de sus ataques, sino la institucion del pontificado en general. Mas como los Cardenales no cejasen en sus pretensiones, á pesar del fallecimiento del animoso Romano de Porto, Federico dió por fin libertad al cardenal-obispo Jacobo de Preneste y al cardenal Oton de San Nico-

lás; poco despues, el 25 de Junio de 1243, fué elegido por unanimidad, en Anagni, el cardenal Sinibaldo de San Lorenzo de Lucina, conde de Lavagna, oriundo de la poderosa familia genovesa de los fiescos, que adoptó el nombre de Inocencio IV. Féderico le felicitó desde Melfi por *su exaltacion, en razon á la amistad* personal que profesaba á su familia, no sin recelar la pérdida de un amigo en el colegio de Cardenales y la adquisicion de un adversario en el solio pontificio, ya que sabia muy bien que ningun Pontífice podia ser gibelino.

Era Inocencio IV tan profundo conocedor del derecho como hábil en el manejo de los negocios. Su primer cuidado fué enviar plenipotenciarios á Federico, que residia á la sazon en Melfi, pidiéndole la libertad de los prelados que áun permanecian presos, y que declarase la satisfaccion que estaba dispuesto á dar para obtener la absolucion de la censura, no sin manifestar que, por su parte, se hallaba dispuesto á reparar las injusticias que pudieran habérsele inferido, siempre que resultasen bien probadas, ó á encomendar la resolucion del asunto á una gran Asamblea de Príncipes *del órden eclesiástico y seglar. Federico* no aceptó tan justas proposiciones, muy al contrario expuso una larga serie de quejas que Inocencio refutó en un escrito dirigido á sus plenipotenciarios, con fecha 26 de Agosto. Durante las negociaciones no interrumpió Federico las hostilidades, ántes bien puso cerco á la ciudad de Viterbo, *que habia vuelto á la obediencia de la Santa Sede*, y tomó por pretexto cierta injusticia cometida con algunos de sus parciales para fundar nuevas quejas contra el romano Pontífice, por más que reconoció que ni éste ni su comisario el cardenal Oton tuvieron la menor culpa del hecho, ántes por el contrario, el último trató de evitarle con gran *peligro de su vida*. Pero como aumentasen las defecciones en su partido, al finar el año 1243 reanudó las negociaciones; y, por último, el 31 de Marzo de 1244 los plenipotenciarios de Federico juraron solemnemente la paz en Roma, donde residia el Papa desde el mes de Octubre anterior. No obstante, el Monarca germánico interpretó el convenio de una manera altamente caprichosa; valiéndose de los Frangipanis promovió disturbios en Roma, y declaró que no daria libertad á los prisioneros ni devolveria los territorios conquistados sin haber obtenido ántes la absolucion de las censuras. Tal pretension se oponia abiertamente al régimen eclesiástico, y, por otra parte, Inocencio se hubiera visto envuelto en las redes del astuto Príncipe que habia hecho ocupar todos los caminos, puentes y puertos para cortar al Papa todo socorro y toda comunicacion con las demas iglesias, *en tanto que su hijo Conrado* ejercia irritantes crueldades con personas que iban á visitar al Pontífice ó volvian de su corte, particularmente con los religiosos. Como se hi-

ciesen cada dia más patentes las intenciones hostiles de Federico, el *Papa*, que ya se dirigia á Narni para celebrar con él una entrevista, mudó de propósito, y el 28 de Junio de 1244 marchó apresuradamente de Sutri á Cività-Vecchia, desde donde se trasladó á Génova en buques de esta bandera, y de aquí, á pesar del mal estado de su salud, á Lyon, donde el 3 de Enero de 1245 dirigió una invitacion á todos los prelados, Reyes y Príncipes cristianos para que concurriesen á un Concilio general que se reuniria en dicha ciudad en la fiesta de San Juan Bautista.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 106.

Raynald., a. 1241 n. 85 sig. 1242 n. 2-5; 1243 n. 7 sig.; 1244 n. 2 sig.; 1245 n. 1. Mansi, XXIII. 606 sig. Bréholles, VI. 2 sig. 35 sig. 90 sig. 112 sig. 123 sig. 247 sig. Vita Innoc. IV. por Nicol. de Curbio (Minorista de la diócesis de Narni, capellan de Inocencio IV, y desde 1247 Obispo de Asís. *Cf. Dissamina degli scrittori... risguardanti S. Rufino Vescovo. Assisi* 1797 p. 261 sig.) y Bernard. Guidon. (Murat., Scr. III, 1. 589 sig.) Nicol. de Jamsilla (ib. VIII. 489 sig.) Potthast, Reg. p. 940 sig. E. Berger, Les registres d'Innocent IV. Paris 1881 sig. fasc. I-VII. Böhmer, p. 194-196. Döllinger, II p. 211 sigs. Papencordt, p. 303 sig. Reumont, II p. 529 sigs. Héfele, p. 963-969.

El décimotercio Concilio.

107. Cuando Federico vió que el Papa no habia caido en el lazo que le tendiera con su habitual astucia, dió rienda suelta á su cólera en cartas y manifiestos, en los que expuso los sucesos bajo una forma totalmente adulterada. Habiéndosele tambien invitado á asistir al Concilio, bien en persona ó por medio de representantes, envió allí á Tadeo de Suessa, abogado de la corte, y á otros de sus más íntimos amigos, para que defendiesen su causa y apelasen contra el Pontífice á Dios, al futuro Papa, á un Concilio verdaderamente ecuménico, á los Príncipes alemanes y á todos los Reyes. Antes redactó, en su nombre, el patriarca Alberto de Antioquía nuevas proposiciones de paz, con el solo objeto de ganar tiempo; ya no le satisfacian las estipulaciones de la paz de Constanza respecto de Lombardía, ni mostraba las mejores disposiciones para dar libertad á los prelados y restituir las provincias arrebatadas á la Iglesia. Entretanto se habian separado de la liga lombarda algunos magnates italianos, circunstancia que despertó en el Monarca nuevas esperanzas de triunfo. En Junio de 1245 celebró en Verona una brillante Dieta, á la que concurrieron muchos Príncipes y Obispos alemanes; al mismo tiempo abria Inocencio IV el primer Concilio general de Lyon, XIII de los ecuménicos, en el que no solamente debia tratarse

del conflicto entre el excomulgado Emperador y la Iglesia, sino tambien de los medios de acudir en auxilio de los dominios cristianos de Oriente, del cisma de los griegos y de las herejías, igualmente que de la necesidad de rechazar las invasiones de los tátaros y mogoles.

108. A las sesiones preliminares del Concilio asistieron, además de los Cardenales, los Patriarcas latinos de Constantinopla, de Antioquía y de Aquileya, 140 Obispos, el emperador Balduino II de Bizancio, el conde de Tolosa y embajadores ingleses. Se expuso primeramente la triste situacion del Imperio latino de Constantinopla; á seguida tomó la palabra el elocuente Tadeo de Suessa para hacer, en nombre de Federico, brillantes promesas que el Papa redujo en pocas palabras á su verdadero alcance, no sin declarar que sólo pedía el cumplimiento del convenio jurado un año hacía por sus plenipotenciarios. Preguntado por las personas que garantizaban el cumplimiento de las nuevas promesas, *respondió que los Reyes de Francia y de Inglaterra*, suposicion que impugnó el Pontífice, con sólo demostrarle que no estaba autorizado para hacer semejante declaracion, añadiendo que la Santa Sede no podía admitir un arreglo que le pusiera en inminente riesgo de perder la amistad de tan poderosos Monarcas, como sucedería en el caso de faltarse á lo jurado. A continuacion el Obispo de Berito comunicó una carta de los barones de Palestina, en la que se describía la tristísima situacion de aquellos dominios cristianos.

En la primera sesion solemne que tuvo lugar el 28 de Junio de 1245, describió el Papa en un extenso discurso, con referencia al dicho del Salmo 93, 19 y Lament. 1, 12, las cinco grandes heridas que se le habían inferido, análogas á las que se hicieron al Señor, á saber: 1.ª Los pecados del alto y del bajo clero. 2.ª El predominio de los infieles en Tierra Santa. 3.ª La situacion apurada del Emperador latino de Constantinopla. 4.ª Las devastaciones de los tátaros en Hungría y países adyacentes. 5.ª La persecucion del Emperador Federico á la Iglesia. Respecto del último punto, hizo notar que, despues de la muerte de Gregorio IX, había acrecentado la persecucion, que había quebrantado sus juramentos un sinnúmero de veces y cometido los crímenes más odiosos; al mismo tiempo hizo presentar los documentos que expidió Federico á nombre y á favor de Honorio III. La defensa de Tadeo, llena de frases ampulosas, dejó sin contestacion gran número de puntos principales, y respecto de otros sólo pudo oponer hechos ó ridículos, ó que nada tenían que ver con la cuestion; así refutó la acusacion de incredulidad diciendo que su amo no toleraba la usura, y á la inputacion de que admitía á su servicio soldados sarracenos, á los que permitía no pocos excesos, contestó que de esta manera se economizaba la sangre

cristiana; los hechos aducidos para probar que tambien los Papas habian faltado á las promesas hechas al Emperador eran falsos ó mal interpretadas por referirse á promesas condicionadas, en tanto que las de Federico eran incondicionadas. El mismo Pontífice refutó magistralmente la peroracion de Tadeo.

109. En la segunda sesion, del 5 de Julio, un Obispo de la Italia meridional presentó graves cargos contra Federico, y los prelados españoles pidieron que se tratase con la merecida severidad al incorregible tirano. Tadeo quiso sincerar á su amo del odioso atentado cometido contra los prelados en 1241, diciendo que habia sido efecto de una mala inteligencia, y pretendió justificar la prolongada prision de algunos con supuestas injurias que habian hecho al irritable Monarca, pidiendo luégo un aplazamiento de la sesion inmediata, para dar lugar á la llegada de Federico, que estaba en camino para Lyon; y, aunque semejante pretension no tenia otro objeto que ganar tiempo, ya que Federico ni se habia movido de Verona, ni jamás pensó en hacer tal viaje, Inocencio accedió á la peticion, y, á instancia de varios prelados ingleses y franceses, suspendió las sesiones hasta el 17 de Julio, no obstante la oposicion de gran número de Obispos y caballeros de las Órdenes militares. En este intermedio tuvo tiempo de dar libertad á los prelados, de evacuar las provincias de los Estados pontificios ó á lo ménos comunicar las órdenes con ese objeto; pero nada de esto hizo, ni tampoco se presentó en Lyon una embajada que, segun afirmó posteriormente, despachó para dicho punto. Entretanto el Papa mandó copiar todos los documentos y privilegios expedidos por Emperadores y Reyes á favor de la Iglesia romana, y el 13 de Julio los hizo legalizar con la firma de 40 prelados. Preguntados despues los asistentes al Concilio, si, en vista de los notorios crímenes y perjurios de Federico, debia procederse contra él, dieron todos respuesta afirmativa.

En la tercera sesion se expidieron varios decretos sobre cuestiones de derecho eclesiástico, sobre elecciones y prebendas, sobre los subsidios con que debia contribuirse á la defensa de Palestina y del Imperio latino de Constantinopla, sobre los medios de repeler la invasion de los tátaros, el abuso de las censuras, etc. Tadeo de Suessa hizo un nuevo ensayo, tan infructuoso como los anteriores, para defender á su amo; y cuando vió la inutilidad de sus esfuerzos, declaró nula de antemano la sentencia que se esperaba, por la parcialidad de los jueces y el carácter defectuoso de la invitacion; puso en duda la ecumenicidad del Concilio; y por último, apeló al futuro Papa y á un Concilio verdaderamente ecuménico, por la asistencia de Reyes, Príncipes y prelados. Como es natural, el Concilio rechazó esta apelacion, que era tan infundada como

inadmisible; el Pontífice repuso, con mucha oportunidad, que 250 prelados eran suficientes para dar carácter ecuménico á un Concilio, y que Federico habia impedido la asistencia de otros muchos, lo que era una prueba más de su mala fe y de la justicia con que había procedido el Concilio; ya que no tenia derecho á sacar ventaja de sus perversos *proyectos*. Por unánime acuerdo de la augusta Asamblea, declaró al príncipe Federico incurso nuevamente en excomunion, por su contumacia en despreciar las censuras eclesiásticas, por haberse hecho reo de enormes delitos perfectamente probados, de perjurio y de felonía, por sacrilegio y sospecha de herejía; le exoneró de todas sus dignidades y títulos, absolvió á sus vasallos del juramento de fidelidad hácia él, y declaró incursos en la misma pena de excomunion á todos los que le reconociesen como Emperador ó Rey. En virtud de esta sentencia quedaban facultados los electores para elegir nuevo Rey de Alemania, y la Santa Sede haria lo propio con respecto á Sicilia. Todos los prelados, sin exceptuar uno sólo, aprobaron estas decisiones, en testimonio de lo cual arrojaron al suelo los cirios encendidos y autorizaron con sus sellos el documento de destitucion. Los ingleses intercedieron por los hijos de Federico; pero se objetó muy oportunamente que, segun todas las apariencias, no habia que esperar de ellos una conducta más conforme á los intereses de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 107 Á 109.

Bréholles, VI. 203 sig. 260. 266 sig. Raynald. a. 1244 n. 33 sig.; a. 1245 n. 2 sig. Potthast, p. 987 sig. *Héfele*, *II* p. 909-972. Matth. Paris. h. a. et *Brevis nota eorum*, *quae in primo* Concil. Lugdun. genet. gesta sunt. Mansi, XXIII. 610 sig. 633 sig. Cf. Murat., It. XIV. 1098 sig, Héfele, p. 981 sigs. Theiner, Diezwei allg. *Concilien von Lyon*. 1862. Karajan, Zur Gesch. des Concils von *Lyon* (1245). Wien 1851. Döllinger, II p. 214-218. Phillips, K.-R. III § 128 p. 214 sigs. Potthast, p. 992 sig. Algunos escritores, como Natal Alej., Saec. XIII. diss. V. a. 3 n. 8 p. 111, Bossuet, *Def. Declar. Cleri Gall. I. L. IV. c. 7. 8 p. 319-351*, *y otros suponen* sin fundamento que la sentencia dictada contra Federico (segun c. Ad Apostolicae 22 de sent. et re judic. II. 14 *in* 6) no es la misma que dió el Concilio. *Bianchi*. t. I L. I. § 12 n. 1 p. 111. Mi ob. cit. p. 60-62.

Continuacion de la lucha y muerte de Federico.

110. De esta manera Federico, cuyo corazon se habia endurecido y embotado por *los goces sensuales*, *la tiranía y el orgullo*, *perdió su* trono y cuádruple corona casi por los mismos crímenes que su predecesor Oton IV, cuya destitucion habia declarado él mismo *legal*, así *como*

los Monarcas alemanes posteriores, como Rodolfo de Habsburgo, admitieron la validez y justicia de la destitucion de Federico. Este, al saber en Turin el resultado del Concilio, expidió el 31 de Julio un manifiesto, tratando de probar que todo el proceso incoado contra él era nulo por defecto de forma y por ser opuesto á derecho, y que el Papa no estaba facultado para dar ni quitar reinos temporales, mucho ménos para dictar sentencia contra el Emperador romano, que no está sujeto á ley alguna. Exigió de todas las iglesias comprendidas en sus dominios una tercera parte de sus rentas para sufragar los gastos de la lucha *contra el Papa y los lombardos, hizo maltratar, con refinada crueldad*, á los más resueltos defensores del Pontífice, y muy particularmente á *sus parientes, desterró á los eclesiásticos* que acataron la *sentencia* del Concilio de Lyon y decretó una persecucion cruelísima contra los monjes, mandando quemar á muchos, atados de dos en dos como zorras.

De un tirano como este no era posible esperar nada bueno; atacado de una manera tan inhumana, se vió precisado el *Pontífice* á apelar á medios extremos para defenderse, y ante todo demostrar la justicia de la sentencia dictada contra él. Federico habia perdido la amistad de casi todos los Príncipes alemanes; y, en la primavera de 1246, se reunieron los tres Arzobispos de las provincias rhenanas, el de Bremen, los prelados de Würzburgo, Ratisbona, Espira, Strassburgo y otros; los duques de Sajonia y Brabante con otros Príncipes, para proceder á la eleccion de nuevo Rey, la cual recayó en la persona de Enrique Raspe de Turingia. El 5 de Agosto alcanzó una victoria cerca de Francfort, sobre Conrado, hijo de Federico; pero le sorprendió la muerte el 17 de Febrero de 1247. Los Príncipes adictos al partido eclesiástico, apoyados por el legado pontificio, eligieron Rey en Octubre al jóven conde Guillermo de Holanda, sobrino del duque de Brabante, quien fué coronado en Aquisgran el 1.° de Noviembre de 1248, despues de conquistar esta ciudad al enemigo. Federico, que áun contaba con el apoyo de numerosos partidarios, tan pronto manifestaba deseos de hacer las paces con el Papa, aceptando la mediacion del Monarca francés, como acudia á las medidas más violentas, y propalaba las más graves calumnias contra el Pontífice. No obstante, á partir del año 1247, le fué tambien adversa la suerte de las armas en Italia; el partido güelfo se habia hecho fuerte en la parte superior y media de este pais, y él sufrió *en persona una derrota decisiva* cerca de Parma el 18 de Febrero de 1248, en cuya batalla pereció tambien Tadeo de Suessa; su hijo *Encio fué derrotado el 26 de Mayo de 1249 por los boloneses*, que le cogieron prisionero; por otra parte, sus crueldades y su insaciable apetito de venganza le hacian cada dia más odioso. *Varios Obispos que, como*

el de Arezzo, cayeron en sus manos, fueron bárbaramente degollados; hasta en mujeres y niños vengaba la rebelion de sus esposos y padres, sus mismos amigos no estaban á cubierto de sus venganzas; asi sucedió con su canciller Pedro de Vineis, autor de los más mordaces escritos contra la Santa Sede, á quien mandó sacar los ojos en la prision. La fortuna le sonrió aún algun tiempo en Italia y Alemania; pero le sobrevino la muerte el 13 de Diciembre de 1250 en Fiorentino, lugar de Apulia, cuando áun no habia cumplido 56 años. En su testamento trató de remediar, en parte, los grandes males que habia causado; se confesó con el Arzobispo de Palermo, de quien recibió la absolucion, siendo enterrado en la catedral de dicha ciudad.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 110.

Richard. de S. Germ. (Murat., Scr. VII. 989). Annal. Metens, 1215 (Pertz. V. 159). Böhmer, Reg. Imp. II. 54. Frid. epp. Bréholles, VI. 331. 357 sig. 374 sig. 581. 701 sig. Innoc. IV. epp. ib. p. 346. 396 sig. 411 sig. 464. Potthast, p. 1021 sig. Frid. Testam. Murat., IX. 661. Bréholles, VI. 805 sig. Böhmer, Reg. p. 206. 210. Döllinger; II p. 218 sig. Raumer, IV p. 173 sigs. 263 sigs. Héfele, V p. 1002 sigs. Segun Giov. Villani, VI. 41. Federico murió á manos de su hijo bastardo Manfredo sin haber hecho penitencia; pero su testimonio se opone al de todos los demás escritores.

111. La vida de Federico nos ofrece bruscos cambios y palmarias contradicciones. Hasta 1245 fué enemigo resuelto de las libertades de los municipios y de las herejias; pero desde esta época cede algun tanto en ese sentido. En realidad, el único fruto que dió su brillante educacion, dirigida por Inocencio III, fué la proteccion que dispensó á las ciencias y las artes. Promovió el estudio de la literatura arábiga, de la filosofia y de las matemáticas, en la última de cuyas ciencias floreció Leonardo Fibonacci de Pisa: compuso él mismo poesias italianas, y protegió particularmente las escuelas de Palermo y Nápoles. Pero en cambio era esclavo de supersticiones astrológicas, no tenia la menor idea de la mision de la Iglesia y de su historia, consideraba el Imperio romano como un califato oriental, y su soberania como la del «divino» Emperador de la antigua Roma, á la que debia estar incondicionalmente sumisa la jerarquía eclesiástica, despues de «ser reducida á su primitiva sencillez evangélica y despojada de todo medio externo.» Su corte era brillante y magnifica al exterior, pero extremadamente severa, y si deslumbraba con múltiples encantos á los que participaban de sus ideas, despertaba aversion y odio en los corazones verdaderamente religiosos, por la impiedad y tiranía que en ella dominaba; así es que la

magnificencia de sus dotes y de los cuantiosos recursos de todo género que tuvo á su disposicion se convirtió para él en maldicion terrible. Su tiránica lucha contra la Iglesia fué causa y principio de horrendos trastornos en Italia, contribuyó no poco á debilitar el poder soberano en Alemania, como á la ruina de la familia Hohenstaufen, y sobre todo fué tambien origen de horribles sufrimientos para la Iglesia, que á pesar del triunfo obtenido por la Santa Sede, recibió profundas heridas que no llegarian á cicatrizarse sino despues de muchos siglos, muy particularmente á consecuencia del derecho de tributacion eclesiástica, que en la penuria de los tiempos se hizo extensivo á muchos países, imponiendo penosas cargas á los pueblos, y de las hipócritas declaraciones de la cancillería imperial que, alterando los hechos, difundió entre las naciones cristianas la errónea opinion de que en esta lucha no se trataba única y exclusivamente de cuestiones de vida ó muerte para la Iglesia, y si sólo de cuestiones de dominio y de soberanía entre el Papa y el Emperador, cuya solucion ningun interés directo ofrecia para los pueblos cristianos. Así sucedió que de esta desgraciada lucha, provocada en mal hora por la intemperante política de los Hohenstaufen, sólo resultaron males sin cuento para el mismo partido triunfante, aparte de que en su consecuencia tambien quedó vacante el Imperio hasta el año 1312, faltando uno de los principales y naturales defensores de la Iglesia. Por lo demas, esta orfandad era preferible á la tiránica persecucion pasada.

VI. Los Papas desde Inocencio IV hasta Celestino V.

Ultimos años de Inocencio IV.

112. El 16 de Abril de 1251, muerto ya Federico, recibió Inocencio IV á Guillermo, Rey de Alemania, al que dispensó siempre eficaz apoyo; inmediatamente emprendió el regreso á Italia, visitó varias ciudades lombardas y se detuvo en Bolonia, Asís y Perugia, desde donde, invitado por el senador en Octubre de 1253, partió para Roma. El rey Guillermo, para suplir tal vez la falta de prestigio que tenia la autoridad soberana en Alemania, obtuvo del Pontífice la confirmacion de los acuerdos de la Dieta que celebró en Francfort el 1.° de Julio de 1252. Asimismo aprobó Inocencio la eleccion del Príncipe bohemio Ottokar para el ducado de Austria, no sin exigirle fidelidad al rey Guillermo. Segun el derecho feudal, el reino de Sicilia debia volver á la Sede apostólica, ya que por la felonía de Federico habia prescrito el derecho de sus descendientes á la posesion de esta corona, y sólo podian obtenerla por una gracia especial. Por eso muchos magnates y munici-

pios izaron la bandera de la Iglesia; pero Manfredo, hijo natural de Federico, á quien éste entregó la administracion del reino con el principado de Tarento, se aprestó á la defensa de los pretendidos derechos de su casa, bien para sí ó para su hermano Conrado IV. Poco despues se presenta el mismo Conrado en el pais con un numeroso ejército compuesto de tropas alemanas y sometió la Apulia; pero se mostró desconfiado y desagradecido hácia su hermano Manfredo, cruel con las ciudades y barones que habian sido infieles á la bandera de su casa, y en general, semejante en todo á su padre, lo mismo por la dureza de carácter que por la deslealtad en el cumplimiento de sus promesas.

El Papa le negó, pues, la corona siciliana, y resolvió otorgarla en feudo á un Príncipe de una poderosa familia reinante; con tal objeto entabló ya en 1252 negociaciones con Cárlos de Anjou, hermano de Luis IX de Francia, y cuando éstas hubieron fracasado, con el Príncipe inglés Edmundo, hijo de Enrique III, año 1253, que tampoco dieron resultado, por no haber cumplido la condicion de enviar allí un ejército. Entónces los condes de Saboya y de Montfort empezaron á dar pasos para establecer un acuerdo entre el Pontífice y Conrado; pero quedaron sin efecto sus gestiones por la muerte del último, ocurrida el 20 de Mayo de 1264 en Melfi, de resultas de una fiebre maligna. Murió este desgraciado Príncipe cuando sólo contaba 26 años, cargado con el anatema de la Iglesia, dejando sólo un hijo de dos, Conradino, que nació el 25 de Marzo de 1252.

Habiendo solicitado el conde Bertoldo de Hohenburg, encargado por Conrado de la tutela de su hijo, la investidura de Sicilia para su pupilo, rehusó la peticion el Pontífice; pero declaró que le dispensaría su apoyo, una vez llegado á la mayor edad, y que desde luégo le reconocia como Rey de Jerusalem y duque de Suabia; asimismo accedió á que el juramento que prestaban los apulianos á la Santa Sede llevase la salvedad de los derechos que pudieran corresponder á Conradino. Inocencio IV se proponia ante todo recabar el explícito reconocimiento de los derechos pontificios sobre aquel Estado feudal y regularizar su administracion, hasta la mayor edad de Conradino, como lo hizo en circunstancias análogas Inocencio III. A su vez Manfredo, confirmado en el cargo de gobernador de la Baja Italia, entabló relaciones con el Papa, cuya soberanía reconoció en Anagni el 27 de Setiembre; pero no tardó en romper este concierto con actos hostiles, atacando con un ejército sarraceno las tropas pontificias y alemanas, cuyo hecho impresionó de tal manera á Inocencio, que aceleró su muerte, ocurrida en Nápoles, Diciembre de 1254, á pesar de las muestras de adhesion y acatamiento que en esta ciudad se le tributaron.

Alejandro IV.

113. En Nápoles se verificó la eleccion de Pontífice, que recayó en el obispo-cardenal Reginaldo, pariente de Inocencio III y de Gregorio IX, quien tomó el título de Alejandro IV. Era justamente alabado por su carácter noble y por la pureza de sus costumbres; pero tenía el defecto, harto grave en aquellos tiempos, de rodearse de consejeros indignos y de no oponer la debida energía á los manejos de los partidos italianos. Las negociaciones con Manfredo fracasaron, porque este Príncipe se negó á licenciar sus tropas sarracenas, y reclamó para sí ventajas exageradas; *esparcido el rumor de la muerte de Conradino se hizo* coronar Rey en Palermo el 11 de Agosto de 1258, y poniéndose á la cabeza de los gibelinos de la Italia superior y central cometió grandes atropellos en los Estados de la Iglesia. En la misma Roma imperaban la anarquía y el desórden más completo, de suerte que el Pontífice se vió precisado á fijar su residencia habitual en Viterbo y en Anagni.

En Alemania, á la muerte de Guillermo, acaecida el 28 de Enero de 1256, se dividieron los votos y resultó una eleccion doble: una parte de los Príncipes eligió á Ricardo de Cornualles, hermano del Rey de Inglaterra, y otra se declaró por Alfonso el Sabio de Castilla. Ninguno de los dos tenía el suficiente prestigio en Alemania, y su eleccion se debió á las vacilaciones y á la venalidad de los Príncipes; el Papa habia puesto su veto á la eleccion del niño Conradino. En la contienda promovida entre Ricardo y Alfonso, que solicitaron la resolucion del Pontífice, no dió éste sentencia definitiva. Profundamente afectado por los enormes atropellos de los tiranuelos que desgarraban la pobre Italia, por las eternas discordias de los Príncipes cristianos y los peligros que amenazaban á los dominios de la cristiandad en Oriente, murió Alejandro IV el 25 de Mayo de 1261.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 111 Á 113.

Leo, Vorles. III p. 472. 546. 552 sigs. Höfler, p. 235. 284. Raynald. a. 1251 n. 1 sig.; a. 1254 n. 65. Potthast, Reg. p. 1180 sig. Böhmer, Reg. v. 1246-1313 p. 319 sigs. 340 sigs. Theiner, Cod. diplom. dom. temp. I. 132. Papencordt, p. 306 sigs. Raumer, IV p. 325 sigs. Döllinger, II p. 222 sig. Héfele, VI p. 1-7. Potthast, Reg. p. 1286 sig. Raynald. a. 1254 sig. Böhmer, Reg. 1246-1313 p. 324. 351 sigs. Döllinger, II p. 223 sig. Papencordt, p. 307-310. Héfele, VI. p. 7-14.

Urbano IV.

114. En el próximo mes de Agosto fué elegido, con el nombre de Urbano IV, Jaime Pantaleon de Troyes, que de una condicion humildí-

sima había subido á la dignidad de arcediano de Lieja primero, luégo á la de Obispo de Verdun, y por último á la de Patriarca de Jerusalem, hallándose á la sazon en Viterbo para arreglar un conflicto pendiente con los sanjuanistas. Desde el primer momento sintió este Pontífice el peso enorme de su dignidad altísima. Amenazado por todas partes con declaraciones de guerra, hasta por los habitantes de los Estados pontificios, hubiera aceptado las exigentes proposiciones de Manfredo, si en ello no quedara seriamente comprometida *la dignidad y la honra de la* Iglesia; pero dicho Príncipe, despreciando el anatema fulminado contra él por *Alejandro, amenazó* al Papa en su residencia de Orvieto. Destrozada entónces Inglaterra por guerras intestinas que impedian al príncipe Edmundo tomar posesion del reino siciliano, y como quiera que los magnates ingleses se mostrasen adversos á la exaltacion del Príncipe á dicho trono, el papa Urbano IV declaró prescritos sus derechos el 28 de Julio de 1263, á cuya declaracion siguió poco despues la renuncia de Edmundo: entónces se volvió á ofrecer esta corona al príncipe francés Cárlos de Anjou, á quien una parte de los romanos ofreció tambien la senaduría. Alentado por su propia ambicion y por los consejos de su esposa, aceptó el ofrecimiento, y aunque su hermano Luis IX trató de disuadirle, el Papa logró vencer los reparos del Monarca francés, haciéndole ver que *Edmundo y Conradino habian* perdido sus derechos á la corona de Nápoles; el primero por no haber dado *cumplimiento á las condiciones estipuladas*; el segundo á consecuencia de los crímenes de su abuelo.

Por lo que toca á Alemania, siguió Urbano IV la jurisprudencia sentada por Inocencio III; ambos pretendientes le expusieron las razones en que fundaban sus derechos, considerándolos como indiscutibles y pidiendo lisa y llanamente la corona. Urbano rechazó las pretensiones de ambos, exigiendo como condicion previa para emitir dictámen, que las dos partes le nombrasen árbitro. Así lo hizo primeramente Alfonso en 1263 y luégo Ricardo por medio de sus embajadores. El Pontífice esperaba que las dos partes llegarían á un arreglo amistoso, y sólo en un caso extremo se reservó la decision del asunto. Ricardo dió ejemplo de favorables disposiciones, absolviendo á *varias ciudades* del juramento de fidelidad que le habian prestado, si su nombramiento no obtenia la *confirmacion* pontificia. A *su* vez el Papa le pidió que contestase á las razones aducidas en pro de la candidatura de Alfonso; pero en Mayo de 1264 prolongó el plazo hasta el 30 de Noviembre de 1265, porque la rebelion de Inglaterra y su prision dejaron á Ricardo imposibilitado para hacer valer sus derechos. Antes de espirar el plazo, el 2 de Octubre de 1264, murió en Perugia Urbano IV, presintiendo las graves difi-

cultades que sobrevendrian á la Santa Sede como consecuencia del llamamiento del príncipe Cárlos, aunque podia alegarse en descargo suyo que no tanto habia dado esa solucion al asunto de Sicilia por su condicion de francés, como por la presion que ejerció sobre él la intemperancia de Manfredo.

Clemente IV.

115. Cinco meses despues, el 5 de Febrero de 1265, subió al solio pontificio Clemente IV, de origen francès como su predecesor. Guidon Fulcodi, que así se llamaba, Cardenal-obispo de Sabina, se hallaba á la sazon ausente en el desempeño de las funciones propias de su cargo de legado; era natural de San Gilles en la Provenza; túvole en gran estima Luis IX, por sus profundos conocimientos jurídicos; á la muerte de su esposa abrazó el estado eclesiástico, y muy pronto subió á las más altas dignidades, haciéndose notar siempre por su rectitud inquebrantable y su gran experiencia en el manejo de los negocios. Hallándose la mayor parte de Italia en poder de Manfredo, vióse precisado el *nuevo Pontífice á atravesar la península disfrazado de religioso.* Cárlos de Anjou, ajustado ya el convenio que regularizaba sus deberes de vasallo feudatario de la Santa Sede, se trasladó tambien á Italia, y despues de reconocer públicamente los derechos del Pontífice romano, recibió en la Ciudad Eterna la corona real, el 6 de Enero de 1266, de manos de los Cardenales designados al efecto. Acto continuo se dirigió á la Baja Italia, venció á Manfredo, que sucumbió en la batalla, y en pocos dias se hizo dueño de todo el reino de las Dos Sicilias.

Pero muy luégo vió el Papa defraudadas las esperanzas que habia puesto en el perverso hermano de San Luis. Aun dentro de los dominios de la Iglesia usurpó la autoridad del soberano Pontífice, imponiendo *duras contribuciones* y *dejando impunes toda clase de crímenes;* y en su nuevo reino ejercieron lo mismo él que sus delegados franceses una tiranía áun más odiosa y más cruel que la de los Hohenstaufen. Clemente IV le exhortó repetidas veces á la moderacion y á la justicia; pero el tiránico Monarca permaneció sordo á todas sus amonestaciones y rompió todos los convenios ajustados con la Sede apostólica. Muy luégo cundió por todas partes el descontento, y el Papa no fué de los que ménos tuvieron que sufrir de este despótico gobierno.

Entretanto el jóven Conradino habia llegado á la mayor edad; en 1262 empezó á usar en Ulma el título de duque de Suabia; á partir de 1266 tomó el de Rey de Sicilia, y, excitado por los antiguos partidarios de su casa, empredió en 1267 su expedicion *aventurera* á Italia, de cuyo propósito trató en vano de disuadirle su madre.

Muerte de Conradino.

Clemente IV sostuvo ahora como ántes el principio de que por la felonía de Federico II habian prescrito sus derechos y los de sus descendientes á la corona de Sicilia, por cuya razon amonestó y exhortó primero, y por último, lanzó la excomunion sobre Conradino. Este se detuvo tres meses en *Verona*, donde *pereció más de la mitad de su* ejército; pero embriagado por las adulaciones y homenajes de los parciales de su familia, se dirigió por Pisa á Roma, donde el senador Enrique de Castilla que ocupaba tan elevado puesto por obra y gracia de Cárlos de Anjou, le hizo un suntuoso recibimiento. Lleno de esperanzas *partió para Apulia;* mas el 23 de Agosto de 1268 le derrotó completamente Cárlos en la batalla de Tagliacozzo, cerca del lago Celano, cayendo prisionero en la fuga juntamente con su primo Federico de Baden. En vano pidió el Papa al Rey clemencia para los prisioneros, y acudió á su hermano para que le inspirase sentimientos benignos; por más que el tribunal declaró absuelto al pretendiente con divergencia de un solo voto, Cárlos, imitando el ejemplo de Federico Barbaroja, se atuvo á esta insignificante minoría, y mandó ejecutar en el cadalso de Nápoles al último vástago de los Hohenstaufen *el 29* de *Octubre de 1268.*

Semejante acto de barbarie envolvía al mismo tiempo una injuria grave hácia el Papa, que no dejó de vituperar amargamente el hecho que trató de evitar ántes, y como es natural, contribuyó á exacerbar más los ánimos contra el tirano. De esta manera el nieto pagó los crímenes *de sus antepasados, y así se cumplió en él aquel dicho de Juan* de Salisbury (Polykrat. t. VII. 20): «los opresores de la Iglesia sufren el castigo de su crimen en su persona ó en sus descendientes; los hijos pierden lo que les es propio juntamente con lo que la impiedad de sus padres ha adquirido indebidamente.» El año 1272 acabó sus dias en la *cárcel* de Bolonia Encio, elevado al trono de Cerdeña, y ántes, en 1259, habia muerto, tambien en una prision, Ezzelin, aun más aborrecido que el primero.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 114 Y 115.

Potthast, p. 1474 *sig.* Rymer, *Foed.* I. 769. *Bianchi, t. II.* L. VI. § 8 *p.* 555 sig. Phillips, Verm. Schrftn. III p. 199 sigs. Böhmer, Cod. diplom. Moeno-Francof. I. 116. Lingard, Gesch. Engl. III p. 131. Pauli, III p. 758 sig. Ranke, Engl. Gesch. I *p.* 78 *sig. Papencordt, p.* 310-313. *Döllinger, p.* 224. *Héfele,* VI p. 14-20. R. Géorges, Hist. du pape Urbain IV. et de son temps. Arcis-sur-Aube 1866. Potthast, p. 1542 sig. Raynald. a. 1265-1268. Dante, Purgat. III. 102 sig. Martene, *Thes. anecd.* II. 136. 172. 267. 298. 306. Böhmer, Reg. v. 1196 sigs. p. 283 sigs. Raumer, IV p. 565. 613 sigs. Papencordt, p. 313-319. Héfele, p. 20-29.

116. Clemente IV acabó sus dias en Noviembre de 1268 en su residencia de Viterbo. Libre de toda idea de nepotismo, magnánimo y celoso defensor de los intereses de la Iglesia, áun en las circunstancias más difíciles, bajó al sepulcro con el sentimiento de no poder resolver la cuestion de competencia en la sucesion al trono de Alemania, porque habiendo presentado ambas partes nuevas excusas y evasivas, en Enero de 1267 fué preciso alargar el plazo de la decision hasta el 25 de Marzo de 1268. Sin embargo, con este motivo hizo una declaracion en favor del mejor derecho de Ricardo, que á lo ménos había recibido la corona real en Aquisgran, haciendo, por consiguiente, su presentacion en Alemania, por cuya razon trató de mover al Monarca de Castilla á la renuncia de sus pretensiones. Los Príncipes alemanes no ocultaban ya su disgusto y su propósito de proceder á nueva eleccion; idea que combatió el Pontífice poco ántes de su muerte, en una carta dirigida á Ottokar de *Bohemia*, *como inoportuna en aquellas circunstancias*; Ricardo se trasladó por cuarta vez á Alemania, con objeto de oponerse al proyecto de nueva eleccion, contando particularmente con el apoyo de las provincias rhenanas. El Papa había señalado como plazo definitivo para que cada uno presentara las pruebas de sus derechos el 1.° de Junio de 1269; pero la prolongada vacante del solio pontificio, que duró dos años y ocho meses, hizo imposible la continuacion de las negociaciones. Por último, se encomendó la eleccion, con anuencia del obispo Juan de Porto que se hallaba ausente, á seis Cardenales, quienes el 1.° de Setiembre de 1271 eligieron al arcediano de Lieja, Teobaldo Visconti de Piacenza, què á la sazon se encontraba en Tolemaida al lado del príncipe Eduardo de Inglaterra, y avisado oportunamente emprendió inmediatamente el viaje de regreso.

Gregorio X. — Rodolfo de Habsburgo.

El nuevo Pontífice, cuyo pensamiento capital fué la reconquista de Jerusalem, segun lo manifestó repetidas veces, valiéndose de las palabras del Salmo 136, 5. 6, llegó el 10 de Febrero de 1272 á Viterbo y tomó el título de Gregorio X, siendo consagrado y coronado en Roma el 27 de Marzo.

117. En su breve pontificado, de 1272 á 1276, trabajó Gregorio X sin descanso en el restablecimiento de la paz y de la justicia, en la reforma de las costumbres, en la union de los cismáticos orientales y en la reconquista de Jerusalem. Cuatro dias despues de su coronacion convocó un Concilio general para el 1.° de Mayo de 1274; al mismo tiempo entabló negociaciones con los griegos, y elevándose por encima de las

luchas de los partidos, trató de poner término á la implacable guerra que sostenian en Italia güelfos y gibelinos, en cuyas gestiones ejerció tanta influencia su habilidad diplomática como su carácter apacible. Cuando á la muerte de Ricardo, acaecida en 1272, solicitó de nuevo la corona imperial Alfonso de Castilla, el Papa le hizo notar que la muerte de su rival no le daba más derecho que el que tenía anteriormente; que la Sede apostólica debia oir primeramente á los electores de Ricardo, cuyos derechos no podia él desconocer ni áun impedirles que procediesen á nueva eleccion. Ofendido Alfonso por la respuesta del Pontífice, se dispuso á enviar tropas á Italia; pero Gregorio logró con habilidad y energía apaciguar su enojo.

Muertos ya los partidarios que tuvo Alfonso en Alemania, y reconocida por todos la necesidad de poner término á la discordia, aconsejó Gregorio á los Príncipes que se uniesen para proceder á nueva eleccion, de lo contrario se vería precisado á proveer, oido el consejo de los Cardenales, el Imperio, para evitar los perjuicios que de tan largo interregno se originaban. Cumpliéronse sus deseos, y el 29 de Setiembre de 1273 fué elegido por unanimidad el conde Rodolfo de Habsburgo, cuya coronacion tuvo lugar en Aquisgran el 24 de Octubre. Gregorio X le reconoció desde luégo como Rey de Roma y Alemania, invitándole á recibir la corona imperial al año siguiente. En 1275 celebró en Lausanne una entrevista con el Pontífice, en cuyas manos prestó los juramentos acostumbrados, y, despues de tomar la cruz, fijó su expedicion á Roma para el año siguiente. Pero, empeñado en guerra con Ottokar de Bohemia y en apaciguar los trastornos de Alemania, no pudo emprender el proyectado viaje á Roma, ni mucho ménos enviar á Palestina los ofrecidos socorros, frustrándose así los buenos propósitos de este excelente y caballeroso Monarca, en cuyo honor cumple decir que siguió una política diametralmente opuesta á la de los Hohenstaufen.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 116 Y 117.

Raynald. a. 1263 n. 52 sig.; a. 1264 n. 39, a. 1267 n. 22 sig.; a. 1268 n. 42. 46. Potthast, p. 1650. Böhmer, Reg. v. 1246 sigs. p. 49 sigs. Héfele, p. 29. Potthast, p. 1651 sig. Salimbene citado por Höfler, Nota 1 á Papencordt p. 320. Bonucci, Storia del pontificato del B. Greg. X. Roma 1711. Tocante á los güelfos y gibelinos hizo Gregorio la siguiente observacion en una carta de 1273 dirigida á los güelfos de Tuscia: Ghibellinus est, at christianus, at civis, at proximus. Ergo haec tot et tam valida conjunctionis nomina Ghibellino succumbent? Et id unum atque inane nomen (quod quid significet, nemo intelligit) plus valebit ad odium, quam ista omnia tam clare et tam solide expressa ad charitatem? Raynald. a. 1272 n. 33 sig.; 1274 n. 5. 7. 12. 51. 54; 1275 n. 37 sig. Böhmer, Fontes II 112; Regesten s. 1246 p. 51 sigs. Ricord. Malesp. Hist. Flor. c. 198. Villani Chron.

VII. 43. Pertz, Leg II. 382-394. Bärwald, De elect. Rudolfi. 1855. Lorenz, Deutsche Ges. im 13. u. 14. Jahrhundert I p. 414. 431. Héfele, VI p. 31 sigs. 117 sigs. 147 sigs. Gerbert, Cod. epist. Rudolfi I. S. Blasii 1772. Bodmann, Cod. Rud. I. epp. 230 anecd. contin. Lips. 1806.

El décimocuarto Concilio ecuménico.

118. Nada ansiaba tanto Gregorio como la reunion del Concilio que debia celebrarse en Lyon, y cuya apertura se habia fijado para el mes de Abril de 1273. Pidió para esta obra el concurso de los más célebres teólogos de la época; á Humberto de Romanis, general de los dominicos, le encargó la redaccion de un escrito especial, y gran número de Obispos remitieron informes, citándose entre ellos el de Bruno de Olmütz. Antes de emprender Gregorio el viaje de Orvieto á Lyon, en Junio de 1273, nombró Cardenales al erudito dominico Pedro de Tarantaise, y al no ménos admirado Buenaventura, general de los franciscanos; adoptó eficaces disposiciones para afirmar la concordia, é invitó á tomar parte en los trabajos del Concilio al profundísimo teólogo Tomás de Aquino, que falleció en el camino. El lúnes 7 de Mayo de 1274 abrió en la catedral de San Juan el *décimocuarto Concilio ecuménico, segundo Concilio general de Lyon*, hallándose presentes el Rey Jaime de Aragon, los patriarcas latinos de Constantinopla y Antioquía, los embajadores de los Reyes de Alemania, Francia, Inglaterra, Sicilia y de otros Príncipes, con 500 Obispos y otros muchos prelados. En esta primera sesion se acordó imponer una contribucion religiosa para enviar subsidios á los cristianos de Oriente.

La segunda sesion tuvo lugar el 18 de Mayo y el 7 de Junio la tercera; los comisionados griegos no llegaron hasta el 24 despues de haberse resuelto varios asuntos, como el relativo á la eleccion de Monarca en Alemania y del traspaso del condado venesino á la Santa Sede. En la fiesta de los Príncipes de los Apóstoles mandó el Papa que se cantasen en la misa, oficiada por él, la epístola, el Evangelio y el Credo en las lenguas griega y latina; verificado el canto del Credo en griego el expatriarca Germano, los Obispos griegos de Calabria, dos penitenciarios y dos sacerdotes regulares, repitiendo tres veces el Filioque. En la misma predicó el sermon, despues del Evangelio, el insigne Buenaventura. La misa de la cuarta sesion del 6 de Julio la celebró el cardenal-obispo Pedro de Ostia. Despues de una alocucion en que el Papa expuso el objeto del Concilio se leyeron los escritos del Emperador griego, del heredero del trono y de sus prelados; acto continuo declaró el embajador del Monarca griego que éste abjuraba los errores del cisma, y volvia á la obediencia de la Sede apostólica. Despues de una

breve plática dicha por el Pontífice se cantó tambien el Credo en las dos lenguas. El 15 del mes expresado murió allí el cardenal Buenaventura, á quien se dedicaron brillantes funerales, como correspondía á sus eminentes virtudes y á sus trabajos en favor de la union y de la concordia religiosas. El dia siguiente recibieron el bautismo tres de los comisionados enviados por el gran Jan tátaro Abaga, con objeto de negociar una alianza con los cristianos para la comun defensa contra los ataques de los sarracenos.

En las dos últimas sesiones del 16 y 17 de Julio se anunciaron varias Constituciones pontificias, que luégo publicó el Papa el 1.° de Noviembre en una coleccion de 31 números. Entre los decretos dogmáticos de este Concilio tiene particular importancia el primero, en el que se define que el Espíritu Santo procede desde la eternidad del Padre y del Hijo, no como de dos principios, que era en realidad lo único que siempre rechazaron los griegos, sino como de un solo principio, no con dos espiraciones, sino con una sola espiracion. Entre las disposiciones de disciplina merece especial mencion la que se refiere á la eleccion pontificia, segun la cual diez dias despues de la muerte de un Papa, deben reunirse los Cardenales en el mismo lugar donde ocurra el fallecimiento, quedando excluidos de toda comunicacion con el mundo exterior miéntras dura la eleccion (cónclave); trascurridos tres dias se irá disminuyendo progresivamente la racion alimenticia de cada uno, con objeto de abreviar en lo posible el acto. Todos los demás decretos eran altamente saludables.

Muerte de Gregorio X. — Sus tres inmediatos sucesores.

119. Con los embajadores griegos despachó Gregorio X sus propios legados, provistos de cartas para el Emperador, el Príncipe heredero y los Obispos, con la fecha del 28 de Julio de 1274. Invitó al gran Jan de los tátaros á recibir la fe de Jesucristo, y obtuvo de Alfonso de Castilla la renuncia de sus pretensiones á la corona de Alemania, sobre cuyo punto había insistido hasta entónces inútilmente, en particular en la entrevista que celebraron ambos durante el regreso del Papa á Italia, en Beaucaire, mes de Junio de 1275. Gregorio visitó las ciudades de Milan y Florencia, siguiendo su viaje hasta Perugia, donde murió el 10 de Enero de 1276. La Iglesia le ha colocado en el catálogo de los bienaventurados. Repetidas veces amonestó al tirano y arbitrario Cárlos de Anjou; citándole, por último, ante el juicio de Dios, sin haber logrado su enmienda.

Desgraciadamente sus tres sucesores sólo reinaron en junto año y

medio. Siguióle el dominico Pedro de Tarantaise, elegido con el nombre de Inocencio V, segun la nueva ordenanza del cónclave; desplegó gran actividad para formar una cruzada y para ajustar la paz entre güelfos y gibelinos. Su pontificado hacia concebir las más halagüeñas esperanzas; pero falleció á los cinco meses, el 22 de Junio. Le sucedió el cardenal Ottobono Fieschi, sobrino de Inocencio IV, que había desempeñado el cargo de legado en Inglaterra, bajo la denominacion de Adriano V; pero sólo reinó 39 dias, bajando al sepulcro en Agosto de 1276. Sucedióle el 16 de Setiembre el portugués Pedro Juliani, llamado el Hispano; médico de profesion en un principio, abrazó luégo el sacerdocio, y subió á la dignidad de Cardenal-obispo de Tusculum, tomando en su eleccion el nombre de Juan XXI, propiamente XX. En los ocho meses de su pontificado trabajó sin descanso; abolió la ordenanza de Gregorio X sobre el cónclave, por considerarla demasiado severa, y reclamó del Monarca aleman Rodolfo la adopcion de medidas que evitasen las demasías de sus funcionarios en los dominios pontificios. Murió el 16 de Mayo de 1277 á consecuencia de las heridas que le ocasionó el hundimiento de una pared, en su residencia de Viterbo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 118 y 119.

Humbertus de Romanis Ord. Pr., de his quae tractanda videbantur in Conc. Gen. Lugd. Opusc. tripartitum Mansi, XXIV. 109-132. Crabbe. Concil. 1551. II. 967. Brown, Append. ad fascicul. rer. expet. et fugiend. p. 185. Bruno Olmuc. ap. Raynald. a. 1273 n. 6-15. Höfler, Abhdlgn. der III Classe der k. k. Akad. d. Wiss. III Abth. B. —Acta Conc. Lugd. Mansi, l. c. p. 38 sig. Héfele, p. 114 sigs. Epp. Greg. Mansi, p. 27 sig. 107. Acerca de la eleccion pontificia c. 3 de elect. I. 6 in 6. Phillips, K.-R. V p. 818 sigs. Sobre el impuesto de los beneficios para los cristianos de Oriente, en la diócesis de Constanza, véanse detalles extensos y el Registro en el Freib. Diöcesan- Archiv. t. I. 1865. Mansi, XXIV. 78-80. Rayn. a. 1275 n. 37 sig. Böhmer, Reg. v. 1246 sigs. p. 69 sig. 332 sig. 452.—Potthast, p. 1704. 1709. 1710 sig. Mansi, l. c. p. 153-183. Raynald. a. 1277 n. 28 sig. Döllinger, II p. 228 sig. Papencordt, p. 320.

Nicolao III.

120. Los ocho Cardenales reunidos en Viterbo, residencia del último Papa, se hallaban divididos en dos fracciones: una que favorecia un candidato italiano y otra un francés. Fué preciso que los habitantes de Viterbo les encerrasen en cónclave para que eligiesen por fin el 25 de Noviembre al cardenal Juan Gaetano, oriundo de la familia romana de Orsini, que adoptó el nombre de Nicolao III. Era hombre de severas costumbres y de gran habilidad para el gobierno, sin que pueda reprochársele otra cosa que el haber dispensado excesivo favor á sus parien-

tes. Se mostró dispuesto á entregar la corona imperial á Rodolfo de Alemania, de quien habia obtenido un reconocimiento explícito de los dominios de la Iglesia, juntamente con la confirmacion de los diplomas otorgados por anteriores Emperadores á la Santa Sede, y la supresion de los atentados de sus funcionarios contra la soberanía del Papa; sirvió de intermediario en la paz ajustada con Cárlos de Anjou, quien recibió en feudo los condados de Provenza y de Forcalquier pertenecientes al reino aleman, obtuvo para su nieto la mano de la hija de Rodolfo, y prometió mantener amistosas relaciones con la nacion germánica.

Nicolao obtuvo, además, *del rey Cárlos la renuncia del vicariato* de Toscana y de la dignidad de senador romano, prohibiendo otorgar este cargo en lo sucesivo á un Príncipe extranjero; él mismo hizo el nombramiento de senador, y volvió á la obediencia del Papa la ciudad de Roma, donde llevó á cabo importantes construcciones, particularmente en Letran y en San Pedro. Su acertada intervencion en los asuntos de Oriente, en las contiendas de los franciscanos y en diferentes países de la cristiandad hacia esperar de él grandes resultados en el gobierno de la Iglesia, cuando le arrebató la muerte el 22 de Agosto de 1280 en Soriano, lugar próximo á Viterbo, adonde se había retirado en el rigor del estío. Por desgracia, en el siguiente pontificado se aplicó una política diametralmente opuesta, informada en los intereses de Francia.

Martin IV. — Las vísperas sicilianas.

121. El astuto Monarca napolitano se había sometido sólo en apariencia á las exigencias de la Santa Sede; *ántes que romper abiertamente con* el enérgico Nicolao prefirió aguardar los sucesos y hacer triunfar en el próximo cónclave la candidatura de un Papa que le fuese adicto. Tan pronto como tuvo noticia de la muerte de Nicolao se presentó en Viterbo; de acuerdo con él promovió el prefecto de la ciudad, Ricardo degli Annibaldeschi, un tumulto, en el que fueron presos los dos Cardenales de la casa de Orsini, por cuyo medio quedó en mayoría el partido afrancesado. De esta manera se logró que recayese la eleccion en un francés sumiso á la voluntad del rey Cárlos, en Simon de Brie, Cardenal de Santa Cecilia, elegido el 22 de Febrero de 1281, con el nombre de Martin IV. Mostróse tambien benévolo con el rey Rodolfo, como lo manifestó en el apoyo que dispensó á su gobernador de Toscana; pero sus principales favores fueron para Cárlos de Anjou, á quien otorgó la dignidad de senador con que el pueblo romano había investido al mismo Papa, y á cuya voluntad se sometió en la mayoría de los casos. Al frente de las ciudades pontificias puso caballeros franceses; entre nueve Car-

denales nombró cuatro de origen francés, y aplicó el interdicto á la ciudad de Forli por sus ideas gibelinas. Con tal motivo volvieron á repetirse las luchas entre gibelinos y güelfos, representados, en las cercanías de Roma, por los Orsini y Annibaldeschi, por cuya razon, desde Abril de 1282, se vió precisado Martin IV á residir en Orvieto y en otras poblaciones.

Entretanto los sicilianos, cansados ya de aguantar las increibles crueldades de Cárlos y el repugnante orgullo de los franceses, se concertaron el 30 de Marzo de 1282 para asesinar á todos los individuos de esta nacion que residiesen en Palermo, siendo esta la señal convenida para que *toda la isla sacudiese el yugo de la casa de Anjou*. Dirigió esta conjuracion Juan de Prócida, en connivencia con Pedro III, Rey de Aragon y esposo de Constancia, hija de Manfredo, quien de esta manera unió á la suya la corona de Sicilia. Los palermitanos trataron de justificar su conducta ante el Pontífice, exponiéndole, entre otras razones, la insoportable tiranía de los extranjeros, llegando hasta ofrecerle la corona; pero Martin IV rechazó tal ofrecimiento, y fulminó la excomunion contra todos los que habian negado la obediencia á su amigo Cárlos de Anjou. En Agosto de 1282 se presentó en Sicilia Pedro de Aragon, quien recibió en Palermo los homenajes del pueblo. El Papa castigó la ciudad con el interdicto, aplicó la censura al rey Pedro, mandó predicar una cruzada para combatirle, y le destituyó tambien de su reino hereditario de Aragon y del de Valencia que ofreció al Príncipe francés Cárlos de Valois. No obstante, *Pedro se defendió con valor*, y nada lograron contra él todos los recursos que allegó el Papa en favor de su protegido Cárlos de Anjou; ántes por el contrario, la armada de *éste fué derrotada*, su hijo mayor Cárlos II cayó prisionero, y él mismo falleció el 7 de Enero de 1284. En realidad, las censuras de Martin IV no produjeron efecto alguno por haberse aplicado exclusivamente en provecho de la política francesa; Pedro trasmitió á su primogénito Alfonso la corona de Aragon, y la de Sicilia á su segundo hijo Jaime. De Martin IV sólo resta añadir que socorrió con generosa mano al pueblo de Roma en la gran penuria del año 1283, y que en el siguiente restableció el órden en la ciudad; su muerte acaeció en Perugia el 29 de Marzo de 1285.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 120 Y 121.

Potthast, p. 1719 sig. Raynald., a. 1278 n. 68 sig.; a. 1279 sig. Ptolem. Luc. ap. Murat., Scr. XI. 1180 sig. Ricord. Malesp. c. 218. Theiner, Cod. diplom. dom. temp. S. Sedis I. 116 sig. Böhmer, p. 98. 102. 334 sig. 381. *Döllinger*, II p. 229. Papencordt, p. 321. Dante, Inf. XIX. 79, pone á Nicolao III en el infierno por

suponerle reo de una acusacion no probada y completamente inverosímil. Sobre Martin IV, así llamado, porque despues de Martin I aparecen Marino I y II, á quienes se da tambien el nombre de Martin II y III, Potthast, p. 1756 sig. D'Achery, Spicil. III. 684 sig. Raynald. a. 1281-1285. Gesta Petri regis Murat., Thes. ital. X. P. V. Amari, Guerra del Vespro Siciliano. Fir. 1841, 1851. Il vespro Siciliano. Cronaca siciliana anonima. Ed. Pasqu. Castorina. Catania 1882. Tomacelli, Storia de' reami di Napoli e Sicilia del 1250 al 1303. Napoli 1847. I. I Papi e i Vespri Siciliani, con documenti inediti e rari. Roma 1882. Döllinger, II p. 229-231. Papencordt, p. 322 sig. Héfele, VI p. 188. 190.

Honorio IV y Nicolao IV.

122. Por unanimidad fué elegido sucesor de Martin IV el Cardenal diácono Jaime Savelli, aunque de edad muy avanzada y enfermizo, que se llamó Honorio IV. Trasmitió á su hermano Pandolfo la dignidad senatorial, quien la ejerció con escrupulosa rectitud; fijó su residencia en el monte Aventino, cerca de la antigua morada de su familia, y procedió en todo con más moderacion y prudencia que su predecesor. Vacante la parte continental del reino de Sicilia por la prision del Príncipe Cárlos II, dió sabias leyes para su gobierno, en su calidad de señor feudal de dichos dominios, sometiendo á determinadas reglas el poder real en lo que se refiere á la creacion ó exaccion de impuestos con destino á gastos de guerra, al rescate del Príncipe, á la defensa de los derechos de sus hijos y á la dotacion de las hijas, estableciendo la apelacion al Papa en caso de infraccion de estas disposiciones. Honorio fulminó la excomunion contra los revolucionarios de Sicilia, y destituyó á los prelados que habian intervenido en la coronacion de Jaime, hijo de Pedro III. Restableció luégo el órden en la Romania, y, por mediacion de su legado el Cardenal-obispo de Tusculum, entabló negociaciones con el rey Rodolfo, que dieron por resultado la celebracion de un Concilio nacional en Würzburgo en Marzo de 1287.

A la muerte de Honorio IV, que tuvo lugar el 3 de Abril de 1287 en Roma, se reunieron los Cardenales para la eleccion; pero no pudiendo avenirse, al llegar la época de los calores, se retiraron todos, á excepcion de Jerónimo de Ascoli, Obispo de Palestrina, ántes general de los franciscanos. Reunido nuevamente el cónclave en 1288 fué elegido por unanimidad Pontífice, bajo la denominacion de Nicolao IV. Al año siguiente obtuvo la libertad de Cárlos II de Nápoles, á quien impuso la corona de este reino en Rieti, despues de prestar juramento de fidelidad al Papa; mas no logró devolver á la casa de Anjou la corona de Sicilia; porque si bien Alfonso de Aragon, hermano de Jaime, abandonó sus pretensiones á dicha sucesion por temor de una invasion de tropas francesas, y aun prometió influir sobre su hermano en análogo sentido;

pero habiendo regresado Jaime á Aragon, á la muerte de Alfonso tomó su hermano menor Federico las riendas del gobierno de Sicilia. Mucho más sensible fué para el Pontífice la indiferencia con que todos los Príncipes cristianos vieron la pérdida de Tolemaida, último baluarte de la cristiandad en Oriente; y aunque hizo todos los esfuerzos posibles para recuperar aquella importante plaza, no alcanzó cosa alguna, porque le sorprendió la muerte el 4 de Abril de 1292 en el palacio de Santa María la Mayor que él mismo habia edificado. Este Pontífice vivió en amistad íntima con la familia Colonna, que contaba en el cónclave dos Cardenales, Jaime, nombrado por Nicolao III, y Pedro que lo fué en 1288 por Nicolao IV; las dos familias rivales de los Colonna y de los Orsini representaban en el colegio de Cardenales intereses opuestos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 122.

Potthast, p. 1795 sig. MS. Vatic. en Höfler Nota 4 á Papencordt p. 323 Reumont, II p. 609 sig. Leg. Neapol. Raynald. a. 1285. Lunig, t. II. Cod. diplom. Ital. p. 1024. Giannone, Storia civile del regno di Napoli t. V. L. 21 c. 1. O. Hartwig, Giovanni Villani y la Legenda di Messer Gianni di Procida en la Revista histórica de Sybel, 1871, t. 25. 233 sigs. Potthast, p. 1826 sig. Raynald., a. 1288-1292. Döllinger, II p. 231 sig. Papencordt, p. 324 sig. Reumont, II p. 611 sigs.

Larga vacante del solio pontificio. — Exaltacion y renuncia de *Celestino V.*

123. El antagonismo de las dos familias se manifestó desde luégo en el próximo cónclave, que duró 27 meses; porque los Cardenales, á pesar de las frecuentes reuniones que celebraron en Roma y en Perugia, no lograron llegar á un acuerdo. Por último, se fijó la atencion de 12 electores en el piadoso monje Pedro que hacia vida de solitario en el monte Murrone, cerca de Sulmona; á propuesta del Cardenal decano Latino Malabranca, le dieron todos sus votos el 5 de Julio de 1294. Los emisarios del cónclave encontraron en el anacoreta electo á un venerable anciano consumido por la penitencia, en el que resplandecia como principal virtud la humildad, el cual aceptó con lágrimas en los ojos la tiara, acatando las disposiciones de la Providencia que de tan extraño modo se manifestaban. Pero Cárlos II de Nápoles y su hijo Cárlos Martell le asediaron de tal manera, y con tal astucia enredaron en sus lazos al sencillo é inocente solitario, completamente inexperto en las cosas del mundo, que le convirtieron en dócil instrumento de sus planes. Invitado por los Cardenales á trasladarse á Perugia, se excusó con el calor extraordinario que allí hacia, y les ordenó que fuesen á buscarle en Aquila, poblacion de la frontera de los Estados pontificios,

porque así convenia á los intereses del rey Cárlos. Allí fué consagrado y coronado el 29 de Agosto con el título de Celestino V. Pero un hombre dado únicamente á las prácticas de la piedad, que desconocía por completo las pasiones del corazon humano; sin experiencia del mundo y áun sin los conocimientos científicos necesarios, no reunía las condiciones indispensables para tan alto cargo, á pesar de sus excelentes deseos; y luégo la voluntad del Rey de Nápoles ejercia en su ánimo más influencia que el consejo de los Cardenales.

La misma falta de experiencia hizo que resolviese los más importantes asuntos sin consultar á los Cardenales; así en una sola promocion nombró 12 purpurados, de ellos siete franceses y tres napolitanos; volvió á poner en vigor la ley de Gregorio X sobre el cónclave; designó para la Silla metropolitana de Lyon al hijo del Monarca de Nápoles, que sólo contaba 21 años, y repartió con verdadera prodigalidad mercedes, privilegios, dispensas y prebendas. Trató asimismo de obligar á los Cardenales á hacer una vida más severa, y quiso imponer á los benedictinos de Monte Casino los reglamentos redactados por él para su congregacion de Magella, que habian obtenido la aprobacion de Urbano IV. Desde el momento en que, aceptando la invitacion del rey Cárlos, trasladó su residencia á Nápoles, se hizo palpable que por su propia iniciativa á lo ménos, no seria ya capaz de sustraerse á la dominadora influencia de esta corte. Rápidamente empezó á perder todo prestigio, y muchos hacian mofa de él diciendo que «realizaba muchas cosas por la plenitud de su potestad, pero áun más, por la plenitud de la simpleza.»

Muy luégo empezó á sentir él mismo que aquella carga era superior á sus fuerzas y á creer que tan alta dignidad era un peligro para la salvacion de su alma. Ansiando volver á la soledad, resolvió encomendar á tres Cardenales el despacho de los negocios, á fin de poder entregarse con más tranquilidad á sus anteriores prácticas piadosas; pero algunos Cardenales se opusieron á tales propósitos, en particular Mateo Orsini. No obstante, era en él cada dia más vivo el deseo de renunciar el pontificado, y mandó incoar una informacion para saber si era lícita esa renuncia, no pudiendo ocultar su alegría cuando oyó la respuesta afirmativa. Tan pronto como se hizo pública su resolucion, trataron de disuadirle los napolitanos, los monjes celestinos y Cárlos II. Pero despues de tranquilizarles á todos con respuestas ambiguas y evasivas, oido el parecer de los Cardenales, en particular de Benedicto Gaetano, el más erudito de los canonistas de entónces, expidió el 13 de Diciembre de 1294 una bula, en la que se declara que el Pontífice puede renunciar la tiara en manos de los Cardenales. Reunido el sacro Colegio,

abdicó efectivamente la dignidad pontificia, fundando su renuncia en la falta de salud y de otras cualidades indispensables, en su deseo de buscar la soledad y la paz del espíritu, en la falta de ciencia y en el temor de manchar su conciencia. Así descendió Celestino del trono pontificio para volver á tomar las insignias del humilde religioso.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 123.

Potthast, p. 1915 sig. Co[illegible] V. Acta SS. t. IV. Mai, p. 422 sig.; 484 sig. Raynald. a. 1292 n. 18 sig.; 1293 n. 1 sig.; 1294 n. 3 sig. Ptolem. de Fiad. H. E. XXIV. 29 sig. Coelest. Opp. ascetica ed. Telera. Neap. 1640. 4. Bibl. PP. max. t. XXV. Döllinger, II p. 282 sig. Papençordt, p. 326. Gregorovius, V p 508 sigs. Reumont, II p. 614 sigs. Héfele, VI p. 239 sigs. Dante atribuye, con excesiva ligereza, la abdicacion de Celestino á debilidad y cobardía; Petrarca, por el contrario, la considera como un acto de virtud heróica. Los enemigos del cardenal Gaetano han propalado la especie de que este purpurado fué quien le movió á la renuncia, valiéndose del engaño. Aegid. Colonna de renunc. Pap. c. 23, afirma todo lo contrario, lo mismo que Stephanesius de abdicat. Coel. y Rubeus. p. 262 de la obra que se cita en la nota siguiente, y Vita Coelest. in Cod. arm. Vat. cap. I n. 1.

VII. El pontificado de Bonifacio VIII.

Exaltacion de Bonifacio VIII.

124. En el cónclave reunido conforme á la ordenanza de Gregorio X, el 24 de Diciembre de 1294 resultó elegido el cardenal-presbítero de San Silvestre, Benedicto Gaetano, que tomó el nombre de Bonifacio VIII. Oriundo de una familia noble española, estaba por el lado materno unido con lazos de parentesco con los Pontífices Inocencio III, Gregorio IX y Alejandro IV. Nació el año 1220 en Anagni, estudió en Todi y en París, era doctor en ambos derechos, canónigo de diferentes iglesias; fué Notario pontificio y abogado consistorial bajo Inocencio IV; como Cardenal diácono bajo Martin IV, y como Cardenal presbítero bajo Nicolao IV tuvo á su cargo el desempeño de los más importantes negocios, siendo reputado como el primero de los juristas de su tiempo. Tan notoria y probada como su erudicion y su fama de hombre de Estado era la pureza de sus costumbres. A estas brillantes cualidades morales unía otras corporales muy estimadas por el mundo, pues era alto de estatura y de majestuoso continente; por todo lo cual se fundaron en él las más halagüeñas esperanzas. Fué su primera disposicion revocar las excesivas gracias y mercedes otorgadas, con perjuicio de la Iglesia, por su predecesor, despues de lo cual, para no ligarse demasiado con lazos de dependencia á la corte de Nápoles, emprendió su

viaje á Roma por Ceperano y Anagni, y allí fué consagrado Obispo y coronado en presencia del rey Cárlos II y de su hijo en Enero de 1295, siendo investido con la dignidad senatorial, para cuyo cargo designó un sustituto.

Como quiera que algunos defendiesen aún la nulidad de la abdicacion de Celestino y tratasen de abusar de su buena fe y de su inexperiencia, en perjuicio del nuevo y legítimo Pontífice, resolvió Bonifacio mantenerle á su lado; pero, habiéndose evadido de su residencia, le mandó preparar una habitacion semejante á su celda monástica en el castillo de Fumone, próximo á Anagni, donde Pedro Morrone continuó haciendo vida de oracion y penitencia, recibiendo frecuentes visitas de sus monjes hasta su fallecimiento, que acaeció el 19 de Mayo de 1296. Este hecho sirvió de pretexto á los enemigos del Pontífice para sembrar las más odiosas calumnias contra él, haciéndole tambien responsable de los malos tratamientos que le hicieron sufrir sus guardianes. En su primera circular del 17 de Enero de 1295 describió Bonifacio en sentidas palabras la sublimidad y el carácter invencible de la Iglesia; en ella manifiesta ya su principal aspiracion de restablecer la paz en todos los Estados de Europa, de unir á los Príncipes cristianos para combatir á los infieles y poner coto á los desórdenes y abusos introducidos en la Iglesia por los soberanos de la tierra.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 124.

Edictos de Bonifacio VIII en el Corp. jur. can. y en Raynald a. 1294-1303 (Mansi, XXIV. 1131 sig.; XXV. 1-123. Hard., VII. p. 1171 sig. Potthast, p. 1923 sig. 2134. Jacob. Card. de elect. et coron. Bonif. VIII. Acta SS. Mai IV. 462 sig. Ptolem. Luc. H. E. XXIII. 36; XXIV. 29. Bern. Guido (muy opuesto al Papa), Vita Bonif. Murat., III, I. 670. Amalrici Vita Bonif. ib. III, II. 440. Giov. Villani VIII. 6 sig. (ib. XIII, I. 348 sig.) Dante (declarado enemigo de Bonifacio), Inf. XIX. 52; XXVII 85; en su favor están San Antonino, Platina (1475), De vit. Pontif. in Bonif. Rubeus, Bonif. VIII. et familia Cajetanorum. Rom. 1651. 4.— Acta inter Bonif. VIII., Bened. XI. et Philipp. Pulchr. Par. 1614. 4. Vigor, Hist. eorum, quae acta sunt inter Phil. Pulchr. et Bonif. VIII. ib. 1639. 4. P. du Puy, Hist. du différend du Pape Bonif. VIII. avec Phil. le Bel. ib. 1655 sig.; en latin y francés, con importantes Actas y pruebas. — Natal. Alex., H. E. Saec. XIII et XIV diss. IX. Adriano Baillet (jansenista), Hist. de démeslez du Pape Bonif. VIII avec Phil. le Bel. Par. 1718. Planck, Gesch. der christl. Gesellsch.-Verf. V. 12 sigs. (defiende en muchos puntos y con energía al Pontífice). Gengler en la Tüb. theol. Quartalschr. 1832 p. 214 sigs.; Boutaric, La France sous Phil. le Bel. Par. 1861 (le trata con más imparcialidad que Du Puy y Baillet). Chaltros, Bonif. VIII. Par. 1862. Luigi Tosti O. S. B., Storia di Bonif. VIII. Monte Casino 1846, voll. 2.; edicion alemana, Tüb. 1848. Ces. Cantù, Bonif. VIII., Dante e Cecco d'Ascoli (Revue d'économie chrét. mai 1866). Card. Wiseman (Abhdlgn. üb. versch. Gegenstände III p. 150 sigs. Revue cath. Compár. Würzb. Relig.-Freund

1844 N. 84 sigs.) ha defendido al Papa de no pocas acusaciones, lo mismo que Phillips, K.-R. III § 130 p. 239 sigs. Höfler, Denkwürd. d. Münch. Akad. 1842, B. 17. Hist.-pol. Bl. 1854, Bd. 33 p. 441 sigs. Palma, Praelect. H. E. III. 143 sig., tambien Christophe, Hist. de la papauté au XIV. siècle. Par. 1853; ed. alemana de Ritter, Paderb. 1853, 1 p. 62-143. Es asimismo hostil á este Pontífice W. Drumann, Gesch. Bonif. des Achten. Königsb. 1852. 2 partes. Gran copia de materiales ha reunido Kervyn de Lettenhove, Recherches sur la part, que l'ordre de Citeaux et le comte de Flandre prirent à la lutte de Bonif. VIII. et de Phil. le Bel. Bruxell. 1853 (de las Mémoires de l'Académie R. de Belgique t. 28), y Les Argentiers florentins (Bullet. de l'Acad. R. de Belgique 1862 p. 295 sig.). Compár. tambien Damberger, Synchron. Gesch. des Mittelalters, tom. 12 Döllinger, II p. 234 sigs. *Papencordt. p. 326 sigs. Gregorovius, VI (1867) p.* 251 sigs. Reumont, 2 p. 621-670, y mi ob. Kathol. Kirche p. 260 sigs.

Actividad de Bonifacio VIII en Italia. — Lucha contra los Colonnas.

125. Ante todo quiso el Papa devolver la Sicilia á su vasallo feudatario Cárlos II de Nápoles; pero el convenio aprobado por él, en Junio de 1295, con este objeto no llegó á ejecutarse; Federico de Sicilia, en vez de renunciar á sus pretensiones, se hizo coronar Rey en Palermo el 25 de Marzo de 1296, y con público desprecio de la censura, expulsó al legado pontificio. En la guerra que se le declaró se puso de parte del Papa hasta su hermano Jaime de Aragon; pero con tan poco celo ó tan escasa fortuna, que Federico mantuvo con ventaja la lucha. Así permanecieron las cosas, hasta que en 1302 se hizo un convenio, en virtud del cual debía casarse Federico con Leonora, hija de Cárlos II, y se le dejaba la corona hasta su muerte, en cuyo tiempo se incorporaría de nuevo la isla á Nápoles. Bonifacio trató igualmente de poner paz entre las repúblicas de Génova y Venecia; ésta prestó oido á sus amonestaciones, pero no así la primera que prosiguió las hostilidades hasta 1299. En Italia se mostró Bonifacio protector declarado de los güelfos y amigo de la casa real francesa. Pero se le opuso constantemente la poderosa familia Colonna que estrechó lazos de amistad con Federico de Sicilia, y muy luégo declaró guerra abierta al Pontífice, aunque tambien se introdujo la discordia en su propio seno. El cardenal Jaime Colonna, á quien sus hermanos habían *encomendado la administracion de los bienes de la familia*, los manejó en exclusivo provecho suyo y de su sobrino Pedro, causando tales perjuicios á sus hermanos, que éstos acudieron en queja al romano Pontífice. Bonifacio pidió al Cardenal inútilmente que atendiese las justas reclamaciones de sus hermanos y abandonase la causa de Federico de Sicilia; muy al contrario, Jaime y los individuos de la familia que seguían sus ideas trataron de entregar á Federico algunas plazas fuertes de los dominios pontificios, por cuya razon vióse precisado el Papa á exigirles que admitiesen guarniciones pontificias en sus fortalezas, particularmente en Palestrina, Colonna, Zagorolo y otras que habían recibido en feudo de la Santa Sede; pero, en lugar de obedecer esta órden, alejaron de la corte romana á los dos cardenales Colonna, y empezaron á sostener en público la absurda opi*nion de que era ilegítima* la eleccion del Papa, á quien ellos mismos habían dado sus votos. Invitados á dar explicaciones de su conducta, el 4 de Mayo de 1297, respondieron con una Memoria escandalosa, afirmando que la abdicacion de Celestino era nula, y por consiguiente igual carácter tenía la exaltacion de Bonifacio, cuyo documento mandaron fijar en las puertas de muchas iglesias. El 10 de

Mayo pronunció Bonifacio sentencia de destitucion contra los dos Cardenales, á los que aplicó además las censuras. Pero los Colonnas, que contaban con el apoyo de Francia, por consejo de dos juristas y dos franciscanos, expidieron un manifiesto áun más violento á todos los *Príncipes y Obispos*, pidiendo la reunion de un Concilio general que juzgase y condenase á Bonifacio como hereje, cismático y destructor de la Iglesia; enviaron diputados á la corte de Francia para estrechar más las relaciones con ella, y reunieron un numeroso cuerpo de tropas que, amenazando al Pontífice en la misma Roma, le obligaron á trasladarse á Orvieto, donde el 4 de Setiembre de 1297 autorizó á Landolfo de Colonna á declarar la guerra á su hermano y sobrino.

Habiendo fracasado un ensayo de mediacion que hicieron los romanos, y no dando resultado alguno una Bula expedida el 18 de Noviembre, mandó anunciar Bonifacio una cruzada contra los rebeldes, en la que inmediatamente se alistaron numerosos voluntarios. Una tras otra cayeron en poder de los cruzados las fortalezas de los colonneses; quedóles únicamente la de Palestrina, en la que se sostuvieron los Cardenales cismáticos hasta el mes de Setiembre de 1298, en que tuvieron que entregarse á discrecion y pedir misericordia. El Papa les dió libertad y vida, al mismo tiempo que les levantó la censura; pero no les devolvió sus dignidades ni sus bienes, por cuya razon intentaron un nuevo levantamiento que fué sofocado con más facilidad que el primero. Repartióse su fortuna entre Landolfo Colonna, los Orsini y los Gaetani, y se demolió la ciudad de Palestrina edificándose otra nueva con el nombre de Città Papale. Los Colonnas rebeldes se dirigieron á Sicilia y á Francia, esparciendo por doquier falsos rumores contra el Papa, á quien calumniaba de igual manera el partido extremo de los franciscanos, y muy particularmente el célebre poeta Giacopone da Todi en sus amargas sátiras. Estos enemigos eran tanto más peligrosos cuanto que, por su calidad, prestaban á otros adversarios del Papa abundante materia para atacarle y calumniarle.

Guerra entre Inglaterra y Francia.

126. El Rey de Francia, Felipe IV el Hermoso, y Eduardo I de Inglaterra sostenían entre sí cruda guerra; peleaba como auxiliar del primero el Rey de Escocia, y por el segundo tomaron partido Adolfo de Nassau, coronado Rey de Alemania el 24 de Junio de 1292, y el conde de Flandes. El Papa, siguiendo el ejemplo de sus predecesores, que tantas veces habían apaciguado contiendas análogas, hizo todo lo posible por restablecer la paz entre los dos Monarcas. Con tal propósito envió ya en 1295 dos Cardenales de nacionalidad francesa á los dos Reyes; á Eduardo I le recordó los fervientes votos que hizo en sus juveniles años en favor de los cristianos de Tierra Santa, y en cuanto al Monarca francés tenía con él amistad personal y le había prestado señalados servicios, entre otros, el de haberle evitado una guerra con Aragon. Eduardo manifestó á los legados que no podía ajustar la paz sin el asentimiento de su aliado el Rey de Alemania; tampoco se mostró dispuesto á admitir ó proponer un armisticio; pero despues, por respeto

y consideracion á la Santa Sede, manifestó hallarse dispuesto á suspender las hostilidades hasta el 1.° de Noviembre, siempre que hiciese lo propio su adversario Felipe. Más favorable resultado obtuvieron los legados en sus gestiones con el Rey de Alemania, á quien el Papa hizo notar el papel indigno que desempeñaba prestando servicio en el ejército inglés como un simple caballero.

No obstante, el Rey de Francia opuso nuevas dificultades que hicieron fracasar el congreso de paz, para cuya celebracion habian dado ya su asentimiento Eduardo y Adolfo. Con innobles ardides cogió prisioneros al conde de Flandes y á su esposa, á los que sólo dió libertad bajo la condicion de dejarle en rehenes á su hija, desposada con el hijo de Eduardo. La guerra volvió á encenderse con más encarnizamiento; Bonifacio VIII dirigió á los Príncipes beligerantes una nueva exhortacion á la paz el 13 de Agosto de 1296; logró que aceptasen un armisticio; y por último, que ambos contendientes le nombrasen mediador en el asunto. Este Pontífice sostenia el principio de que uno de los más altos y sagrados deberes del Papa consistia en servir de mediador entre los Príncipes cristianos, para evitar el derramamiento de sangre, segun la opinion corriente en aquellos tiempos.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 125 Y 126.

Breve de Bonifacio VIII, fecha 13 de Febrero de 1295 relativo á la guerra de Génova. Archivio storico ital. Append. IX. 389 sig. Tosti, I. 157 sig.; II. 109. Wiseman, III p. 170 sigs. Papencordt, p. 330-334. Héfele, VI p. 254 sigs. 274 sigs. Raynald. a. 1295 n. 41 sig.; a. 1296 n. 18-21. Boutaric, p. 277 sig. Bianchi, t. II. L. VI. c. 5 n. 1 sig. p. 440 sig. Lingard, Gesch. v. Engl. III p. 292 sigs.

La Bula clericis laicos.

127. Ambos soberanos hacian la guerra principalmente con el dinero de la *Iglesia*, á la que imponian durísimos impuestos. Varios prelados franceses dirigieron al Papa una instancia pidiendo la proteccion contra las horribles vejaciones de los funcionarios reales, y el conde de Flandes acudió á él tambien para que pidiese la libertad de su hija. Con este objeto comisionó Bonifacio al Obispo de Meaux con el encargo de presentar enérgicas reclamaciones al Rey; y respecto del primer punto, publicó, de acuerdo con los Cardenales, el 25 de Febrero de 1296, la Bula Clericis laicos, en la cual, para corregir en lo posible los mencionados abusos, se imponia la pena de excomunion reservada á los particulares que, sin autorizacion de la Sede apostólica, exigiesen ó entregasen á los Príncipes seglares bienes ó rentas de la Iglesia, y el interdicto á las corporaciones que incurriesen en iguales

delitos. El tercer Concilio lateranense, c. 19, habia prohibido, bajo pena de excomunion, imponer recargos extraordinarios á los bienes eclesiásticos, fuera de los casos en que el Obispo y el clero respectivos reconociesen de una manera explícita la necesidad ó la conveniencia de tales recargos; el cuarto de dichos Concilios renovó este decreto, pero dejando á los eclesiásticos en libertad de otorgar subsidios voluntarios, siempre que las facultades de los seglares no alcanzasen á cubrir las necesidades extraordinarias del Estado; pero en casos dudosos debia elevarse consulta á la Santa Sede, cuya resolucion era inapelable y definitiva.

En 1260 prohibió Alejandro IV, con especial aplicacion á Francia, exigir al clero colectas y otras gabelas de cualquier clase que fuesen; el segundo Concilio de Lyon declaró que no era lícito abusar de los derechos de abogacía ó de atribuciones análogas ni apropiarse cosa alguna de las rentas elesiásticas fuera del tiempo en que ocurriese vacante.

Bonifacio abolió todos los privilegios que sobre este particular gozaban los Príncipes, de que se habia hecho un abuso lamentable, y declaró nulos cuantos convenios se hubiesen ajustado en este sentido perjudiciales á la Iglesia. Los Monarcas franceses habian obtenido indultos del diezmo para las cruzadas y análogas empresas; por eso en 1297 amonestó Nicolao IV al rey Felipe el Hermoso, que ó emprendiese la cruzada ó devolviese los diezmos cobrados con ese destino, no sin denegar resueltamente la prolongacion del indulto. Los fines capitales de Bonifacio eran: 1.° librar al clero de opresiones arbitrarias; 2.° restablecer la observancia de las antiguas leyes eclesiásticas; 3.° obligar á los partidos beligerantes á aceptar la paz, cercenándoles los recursos para sostener la guerra. Por lo demás, ni en la eleccion de los castigos ni en la designacion nominal de los Príncipes hizo innovacion alguna.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 127.

Christophe, I Doc. 3 p. 324 sigs. La Bula Clericis laicos c. 3 de immunit. III. 23 in 6. Cf. Bianchi, l. c. n. 4. p. 454 sig. Phillips, l. c. p. 243 sigs. Héfele, p. 250 sigs. Las indicaciones relativas á la enemiga de los seglares contra los eclesiásticos están de acuerdo con las quejas de muchos Sínodos franceses, como los de 1264, 1268 y 1282 (Héfele, p. 74. 100. 202), y muchas concuerdan perfectamente, aun en las palabras, con la indicada instancia de los prelados. Las antiguas disposiciones sobre este particular son: Conc. Later. III. c. 19 (c. 4 de immunit. eccle. III. 49). Lat. IV. c. 46 (c. Adversus 7 h. t. Mansi, XXII. 1030). Alex. IV. (c. 1 de immunit. eccl. III. 23 in 6). Conc. Lugd. II. c. 12 (c. 13 de elect. I. 6 in 6). Acerca de Nicolao IV. Raynald. a. 1291 n. 22. Thomassin., III, I c. 43 n. 8 9. Compár. Döllinger, II p. 237. Tosti, I. 255. Mi ob. cit. p. 261-264. El Sínodo de Peñafiel del año 1302 c. 6. prohibió la publicacion de la Bula en España.

Oposicion de Felipe IV.—Atenuaciones de la Bula.—Restablecimiento de la concordia.

128. Felipe el Hermoso, hombre de ideas absolutistas, desconfiado por temperamento, irritable y sobremanera ambicioso, interpretó la Bula como un ataque directo á su corona, y por primera medida prohibió la exportacion de dinero, preciosidades, armas y víveres de su reino sin previo *permiso* real, así como la permanencia en él de comerciantes extranjeros. La primera prohibicion tenia por objeto evitar la extraccion de dinero á Roma y de los donativos con destino á Palestina, aunque *unos y otros procediesen de fundaciones eclesiásticas*; era una palmaria infraccion del derecho vigente en Francia, por lo que Bonifacio estuvo en su terreno, cuando el 25 de Setiembre de 1296 expuso enérgicas *reclamaciones* al tirano Monarca, le pidió la revocacion de su decreto prohibiendo la exportacion de los expresados objetos, y, haciendo algunas aclaraciones á su Bula, le hizo notar que no se referia á los impuestos sobre los feudos, ni excluia en manera alguna el apoyo que en casos extremos pudiera prestarse al Rey; ya que en ellos el Papa autorizaria *hasta la enajenacion de los vasos sagrados, á fin de* salvar un Estado para él tan querido como la Francia; pero le conjuró á que no coartase con tiránicas disposiciones la libertad de la Iglesia, que no habia hecho otra cosa que precaverse contra intolerables abusos; y por último, le exhortó á someterse al fallo arbitral de la Santa Sede, juntamente con los Reyes de Alemania y de Inglaterra. Pero Felipe se obstinó en seguir su caprichosa conducta, y, orgulloso de los triunfos que habia alcanzado sobre el Monarca de Inglaterra, mandó poner en ejecucion su decreto, y redactó un *manifiesto* sobre la obligacion de los eclesiásticos á contribuir á las cargas públicas, cosa que nadie habia negado, y sobre el carácter revocable de las inmunidades que les hubiesen otorgado los Reyes; sin embargo, no permitió que se enviase á Roma, por más que, valiéndose del Arzobispo de Reims y sus sufragáneos primero, y de una diputacion especial despues, hizo á la Santa Sede corteses *observaciones*, por las que se vió palpablemente que los Obispos franceses no agradecian los esfuerzos que hacia el Pontífice romano en pro de los derechos y libertad de la Iglesia, ni mucho ménos los apoyaban, ántes bien parecian mostrarse en todo obedientes y sumisos á su Rey. Bonifacio, á quien se hacia insoportable aquella tirantez de relaciones con el Monarca de Francia, publicó en Febrero y Julio de 1297 nuevas aclaraciones que en parte atenuaban las disposiciones de la Bula. Se excluyeron de sus prescripciones los impuestos por feudos y los donativos libres; quedaron tambien excluidos de la inmunidad los sacerdotes que vivian en concu-

binato, *y se desistió de exigir la autorizacion* pontificia para las contribuciones extraordinarias sobre los bienes eclesiásticos, quedando facultado para determinar los casos de necesidad extrema todo Monarca francés que hubiese cumplido 20 años, ó en su defecto, los Estados de la nacion. En suma, el Pontífice hizo todo lo posible para desagraviar al irritable Monarca, elogió la determinacion que *tomaron los prelados* de entregarle por dos años el diezmo, le otorgó nuevos privilegios, y por último, llevó á cabo la canonizacion tan ardientemente solicitada de su abuelo Luis IX el 11 de Agosto de 1297. Felipe suspendió entónces la ejecucion de sus disposiciones, y otorgó á los agentes pontificios permiso para remitir á Roma las rentas de la Cámara apostólica. En 1298 pareció sólidamente restablecida la paz entre Roma y Francia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 128.

Las ordenanzas de Felipe del 17 de Agosto de 1296 en Raynald. h. a. n. 25. Du Puy, Preuves p. 13. Acerca de las disposiciones eclesiásticas: Bianchi, n. 7 p. 465-467. Gonzalez in c. 7. 10 de constit. I, 2; in c. 11 de decim. III. 30. La Bula Ineffabilis en Raynald. a. 1296 n. 25 sig. 49. Du Puy, p. 15. Tosti, I. 257. En sentir de Boutaric, p. 97. sig., y de Héfele, p. 270 N. 2, el manifiesto de Felipe no pasó de la categoría de proyecto. (Du Puy, p. 21. Baillet, p. 31. La Supplicatio facta Papae en Du Puy, p. 26. La Bula del 31 de Julio de 1297 en Raynald. h. a. n. 43 sig. Otros decretos pontificios en id. n. 45 sig. 50 sig. Compár. Baillet, p. 56. Daniel, Hist. de France t. V. p. 56.

Fallo arbitral del Papa.

129. No obstante, principios evidentemente opuestos é incompatibles ponian una valla infranqueable entre el caprichoso Príncipe y el Pontífice, que los separaba cuando ellos creian estar más unidos. Este queria mantener á todo trance los legítimos derechos heredados de sus predecesores, en tanto que el primero aspiraba á sacudir el yugo de toda autoridad eclesiástica, para ejercer la soberanía real sin miramiento alguno á la potestad espiritual. No tardó en hallar pretexto para promover nuevas desavenencias. El 6 de Enero de 1298 ajustaron Inglaterra y Francia un armisticio, y ambos soberanos reconocieron como mediador al Papa, mas no en calidad de tal, sino como particular solamente. El Papa pronunció su fallo bajo el nombre de Benedicto Gaetano; pero le publicó en el consistorio de 27 de Junio con el de Bonifacio VIII. Estipulóse por este acuerdo un doble matrimonio: de Eduardo de Inglaterra con la hermana de Felipe, y de Isabel, hija de Felipe con el Príncipe inglés Eduardo, estableciéndose los dotes que respectivamente debian aportar. El Papa dispensó los impedimentos

dirimentes. Se convino igualmente que cada uno devolviese los territorios conquistados, y que se indemnizasen mutuamente los daños y perjuicios ocasionados, que, en caso de desavenencia, determinarian mediadores designados al efecto. Felipe no se mostró satisfecho con tan equitativo fallo, alegando que, como vencedor, debia obtener mayores ventajas; y con notoria injusticia acusó al Papa de parcialidad por Inglaterra. En cambio no opuso reparo alguno á que Bonifacio emitiese el fallo con la autoridad de Pontífice; y, aunque no en todas sus partes, la sentencia se puso desde luégo en ejecucion. El Papa depositó gran confianza y particular amistad en el príncipe Cárlos de Valois, hermano de Felipe el Hermoso.

La monarquía germánica.

130. En Alemania reinaba general descontento contra el débil rey Adolfo de Nassau, que se habia enemistado profundamente con el duque Alberto de Austria, hijo de Rodolfo; á partir de 1297 empezó á correr el rumor de su destitucion, y en 1298 se hablaba ya de la exaltacion de Alberto. El 23 de Junio votó en este sentido la Dieta de Maguncia, y el 2 de Julio perdió Adolfo corona y vida en una batalla contra Alberto, que, reelegido el 27 del propio mes, fué coronado solemnemente el 24 de Agosto. Habianse despachado ántes embajadores á Roma para deliberar sobre este asunto con el Papa, á quien se pidió ahora el reconocimiento del nuevo Rey juntamente con la corona imperial. Pero Bonifacio, siempre firme defensor del derecho, rehusó ambas cosas, fundándose en que el asesino de su Rey y señor no debe en justicia llevar cetro y corona. Alberto trabó íntima amistad con Felipe, acordó con él un matrimonio doble entre personas de ambas familias, y para estrechar más esta union tuvo con él una conferencia personal el 8 de Diciembre de 1299. Sin embargo, cometió la torpeza de ofender á los Príncipes palatinos, y, habiendo nombrado el Papa á Diether, hermano de Adolfo, Arzobispo de Tréveris el año 1300, se aliaron los tres Arzobispos de las provincias rhenanas en contra del duque de Austria. El 13 de Abril de 1301 ordenó Bonifacio que no se le prestase obediencia si, en el término de seis meses, no se presentaba en Roma á sincerarse de la acusacion del crímen de lesa Majestad contra el rey Adolfo, de perjurio y de otros delitos que se le imputaban. Pero en 1302 triunfó Alberto en la lucha contra los Príncipes y envió embajadores al Papa con cartas, en las que dió explicaciones sobre su conducta, diciendo que no habia atacado á Adolfo sino en su propia defensa, que no habia provocado él la batalla decisiva ni dado muerte á su rival;

que en vida de éste jamás usó el título de Rey, que había sido elegido por unanimidad de votos, y que no se juzgaba culpable de ningun otro delito. Por fin, el 30 de Abril de 1303, le reconoció Bonifacio, suplió los defectos de que pudiera adolecer su eleccion y le exhortó á guardar fidelidad á la Iglésia romana.

En cartas fechadas el 17 de Julio en Nuremberg prometió Alberto obediencia, y prestó el mismo juramento que su padre. Confesó además que debia profundo agradecimiento á la Santa Sede, que ésta había otorgado á los Príncipes electores el derecho de elegir al Rey de Roma y futuro Emperador, y que de ella emana la potestad temporal que ejercen los Reyes. Asimismo prometió no elegir vicario del reino en Toscana y Lombardía, en el término de cinco años, sin el consentimiento del Papa y defender á la Santa Sede contra sus enemigos. Entretanto Felipe el Hermoso no había hecho más que abusar indignamente de las bondades del romano Pontífice, á quien declaró por este tiempo guerra implacable.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 129 y 130.

Raynald. a. 1297 n. 42; 1298 n. 1 sig. Spondan. a. 1298 n. 1 sig. Du Puy, p. 41. Rymer, Foed. I. 893 sig. Bianchi, § 5 p. 471 sig. Boutaric, l. c. p. 99 sig. Notices et extraits XX. 2 p. 129 sig. Christophe, I p. 81 sigs. Héfele, p. 280. Raynald. a. 1300 n. 20; 1301 n. 23 sig.; 1302 n. 2. 18; 1303 n. 8 sig. Pertz, Leg. II. 467 sig. 477 sig. 483. Böhmer, Reg. p. 150 sigs. 190 sigs. 370 sig. Lichnowski, Gesch. des Hauses Habsburg II p. 230 sigs. Kopp, Gesch. der Wiederherstellung des röm. Reiches III p. 236 sigs. 246 sigs., y K. Adolph und K. Albrecht. Berlin 1862 sig. Schmid, Der Kampf um das Reich zw. Adolph v. Nassau und Albrecht v. Oesterr. Tüb. 1858. Droysen, Bemühungen Albrechts I. um die Nachfolge im Reiche. Leipzig 1862. Héfele, p. 281 sigs

Arbitrariedades de Felipe el Hermoso.

131. Los actos tiránicos de Felipe contra la Iglesia de Francia levantaban cada dia nuevas quejas. Muchos vasallos de los Obispos, contando con el apoyo real, se negaban á cumplir sus cargas y obligaciones; en virtud del pretendido derecho de regalías se mermaban los bienes raices de los obispados y abadías; el Rey se apropiaba las rentas de las diócesis ó prelacías vacantes, y aun de muchas que sin estarlo sufrían sus propietarios condena de suspension temporal; incautábase de los legados para fines piadosos, para estudiantes pobres, etc.; y en general sus funcionarios no conocían freno cuando se trataba de cometer exacciones contra el clero. Por otra parte la acogida que se dispensó á los rebeldes Colonnas en Francia, la proteccion que allí encontraban todos los ene-

migos del Papa, la felonía cometida con el conde de Flandes, la terrible opresion que pesaba sobre el pueblo francés, y las mil arbitrariedades del despótico Monarca produjeron honda pesadumbre en el ánimo del Pontífice.

Precisamente en el momento en que Bonifacio celebraba en Roma solemnísimo jubileo, al que concurrian innumerables peregrinos de todos los paises; cuando iba á tributarle homenaje una embajada del Jan de Mongolia, Cazan y los armenios se disponian á coadyuvar á la reconquista de la Tierra Santa, se fraguaban en la corte francesa planes de engrandecimiento del poder real sin reparar en los medios de lograrle, y se ideaban proyectos que dejaban muy atras á los de los Hohenstaufen, sólo encaminados á lograr la completa sumision del papado. Aspirábase á reducir al romano Pontifice á la simple categoría de Patriarca asalariado del futuro Monarca universal Felipe, cuya soberanía debia extenderse á los Estados de la Iglesia, al Imperio bizantino y á la mayor parte de Alemania y de Italia; los bienes inmuebles de la Iglesia se anexionarian al Estado, á fin de que la primera quedase por completo sometida á la autoridad del Monarca. A pesar de que el proyecto era á todas luces osado y descabellado al mismo tiempo, en cuanto lo permitieron las circunstancias, se hicieron los primeros ensayos para su realizacion, tanto en Alemania como en la corte pontificia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 131.

La exposicion detallada de las quejas que se elevaron contra Felipe en Raynald. a. 1300 n. 17. 27 sig.; a. 1297 n. 54: a. 1298 n. 24, a. 1299 n. 22 sig. Ptolom. Luc. XXIV. 37. Franc. Pipin (1314) Chron. III. 7. Murat., IV. 745. Albert. Argentin. (Urstis., II. 12) Bianchi, l. c. n. 10. 11 p. 473-475. Héfele, p. 290. Mi ob. cit. p. 260-271. Jacob. Cajet. Card. de centesimo a. Jubilaeo anno Raynald. a. 1300 n. 1 sig. *Bibl. PP. Lugd. XXV. 937 sig. Zaccaria, De anno Jubil. Rom. 1775. Papen*cordt, p. 335 sig. Tosti. II. 67 sig. 282 sig. La Memoria del abogado Dubois, sobre el proyecto de Monarquía universal, editada por N. de Wailly, Mémoires de l'Institut nat. de France. Acad. des Inscript. 1859 p. 435-491. Compár. Schwab. Tüb. Quartalschr. 1866, I p. 34 sigs. Héfele, p. 281 sigs. 351.

132. El Papa, resuelto como era su deber á mantener incólumes los derechos de la Iglesia, no podia permanecer indiferente á tan perjudiciales manejos. Por lo demas, está probado hasta la saciedad que Bonifacio no atendió para nada á las quejas de carácter político, y sí sólo á las que se relacionaban con el gobierno de la Iglesia. En 1301 envió á Francia en calidad de Nuncio á Bernardo de Saisset, Obispo de Pamiers, á fin de que hiciese las reclamaciones oportunas contra la constante infraccion de los derechos de la Iglesia y promoviese el levantamiento

de la cruzada, haciendo que se empleasen en ella los diezmos eclesiásticos. Es verdad que este prelado habia tenido ya una desavenencia con el Rey en 1294 siendo abad de Pamiers; pero se habia mostrado siempre celoso defensor de los intereses de la Iglesia, y no sostuvo pretensiones exageradas como afirmaron más tarde los partidarios de Felipe. Muy al contrario el Obispo cumplió su cometido de una manera noble, liberal y nada ofensiva, á pesar de lo cual se le vigiló de cerca desde los primeros momentos, y se mandó entablar una investigacion por atribuírsele discursos sediciosos y suponerse falsamente que habia incitado á varios magnates á la rebelion. El 12 de Julio de 1301 se le separó durante la noche de su servidumbre y se le despojó de sus papeles y haberes; invitado á trasladarse á París, fué presentado el 24 de Octubre ante el Consejo de Senlis, figurando como acusador Pedro de Flotte, consejero íntimo del Rey, y, por supuesto delito de alta traicion, entregado al Arzobispo de Narbona. El prelado protestó de las imputaciones que se le hicieron, y recusó la competencia de la autoridad seglar para juzgarle; á su vez el Arzobispo de Narbona declaró que solamente le custodiaria hasta la llegada de la decision pontificia. Los diputados del Rey no solicitaban ménos que su degradacion y entrega á los tribunales civiles; además se les acusa fundadamente de haber empleado en Roma un lenguaje exigente y provocativo en extremo, y Pedro de Flotte hubo de afirmar que el Papa sólo tenia potestad nominal, en tanto que su señor ejercia verdadero poder autoritativo.

Decretos pontificios relativos á Francia.

133. Bonifacio creyó que no debia diferir más tiempo su intervencion, y obró con gran energía. El 5 de Diciembre de 1301 exigió de Felipe la libertad del Obispo de Pamiers y la devolucion de sus bienes confiscados; al mismo tiempo ordenó al Arzobispo de Narbona, que sin delacion enviase á Roma al prelado juntamente con los justificantes de la investigacion. Acto continuo, oido el parecer de los Cardenales, invitó á los Obispos, doctores y procuradores de los capítulos de Francia á celebrar una reunion en Roma para deliberar acerca de los medios más adecuados para mantener la libertad de la Iglesia, para la enmienda del Rey y la reforma de las costumbres, para el mejor gobierno del Estado y para cortar de raiz los abusos en los asuntos eclesiásticos. El Rey fué asimismo invitado á comparecer por sí ó por medio de representantes.

El Papa revocó desde luégo todos los privilegios relativos al empleo de diezmos y rentas eclesiásticas en caso de guerra, primero porque ésta

habia terminado, y luégo por los enormes abusos que se habian cometido con ellos. Al poner en conocimiento del Rey esta medida, le suplicó que la recibiese con sumision, no sin mostrarse dispuesto á renovar algunos de los anulados privilegios. En su Constitucion Ausculta fili le exhortó muy especialmente á prestar oido á las palabras del vicario de Jesucristo, su padre y su maestro que le amaba con entrañable cariño: á recordar las promesas hechas en el bautismo y los deberes de cristiano allí contraidos, así como tambien sus obligaciones para con el jefe supremo de la Iglesia de Dios; amonestóle además á no dejarse seducir por los que pretendian hacerle creer que no habia ninguna autoridad sobre la suya, y que por tanto no debia someterse á la jerarquía eclesiástica.

Con este motivo le expuso Bonifacio los principales agravios que habia inferido á la Iglesia, á saber: 1.° Que no reconocia las promociones hechas por la Santa Sede para cargos eclesiásticos, cuya provision hacia él mismo sin pedir la indispensable aprobacion pontificia, por lo cual el abuso del privilegio justificaba plenamente su abrogacion. 2.° Que se arrogaba el papel de acusador y juez á un mismo tiempo, y resolvia por sí y ante sí los asuntos eclesiásticos, aunque los interesados fuesen extranjeros. 3.° Que citaba arbitrariamente á juicio á los clérigos, incluso á los prelados. 4.° Que ponia obstáculos al ejercicio de la jurisdiccion episcopal. 5.° Que habia saqueado la Iglesia de Lyon, aunque no pertenecia á sus dominios. 6.° Se apropiaba las rentas de las diócesis vacantes, obrando en todo más bien como opresor que como defensor de la Iglesia. 7.° Prohibia la exportacion de bienes muebles hasta de los que pertenecian á eclesiásticos que viajaban por Francia de tránsito. 8.° Que habia rebajado el valor de la moneda, ocasionando por este y otros muchos actos graves daños á sus vasallos y á la Iglesia. Por último, pidió al Rey que alejase de sí á los consejeros perversos, que se compadeciese de la Tierra Santa y de su pueblo, y se acordase de la salvacion de su alma y del juicio de Dios. Conviene advertir que muchos pasajes de este edicto, como en general la mayor parte de los documentos de la Cancillería de Bonifacio VIII relativos á Francia, están tomados de escritores que gozan de gran prestigio y autoridad en esta nacion, entre otros Pedro de Blois.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 132 Y 133.

Spondan. Raynald. a. 1301. Martene, Thes. I. 1320. Du Puy, Preuves p. 628. 631. Bianchi, p. 479-481. *Boutaric*, Phil. le Bel p. 102. Christophe. I p. 80-88. Héfele, p. 290-292. Raynald. a. 1301 n. 27-34. Du Puy, l. c. p. 53 sig. 657. 661. Bulaeus, Hist. Univ. Paris. IV. 5. 11. 13. Christophe, I Doc. 4 p. 327-332. Döllin-

ger, II p. 230. Tosti, II. 128. Bianchi, II, VI § 6 n. 3 sig. p. 483-490. Phillips, p. 252 sig. El principio; Privilegium meretur amittere, qui permissa sibi abutitur potestate, lo pronunció Inocencio III, L. VII. ep. 113 p. 395 y áun casi en idéntica forma le expuso ya en 482 P. Simplicius ep. 14. ad Joh. Raven. p. 201 ed. Thiel. Gran parte de la doctrina contenida en la Constitucion Ausculta fili está tomada de Pedro Bles. ep. 25 (Bullar. ed. Luxemb. 1730, IX. 121 sig. M. t. 207 p. 89), y de ep. 98 (ib. p. 307). Cp. mi ob. cit. p. 272-285.

Falsificacion de los escritos pontificios. — Asamblea nacional de Paris.

134. Discutidos ampliamente los decretos pontificios en Consistorio, se entregaron, á principios de 1302, á Jaime Normans, arcediano de Narbona, para que los llevara á su destino. Pero en la audiencia que tuvo con el Rey el 10 de Febrero le arrebató el conde de Artois, primo de Felipe, los escritos del Papa y los arrojó al fuego. En su lugar se difundió por Francia un documento muy compendiado, en el que se intimaba al Rey lisa y llanamente, que tanto en lo temporal como en lo espiritual estaba sometido al Pontífice; era una falsificacion infame del intrigante Pedro Flotte, que de esta manera se propuso excitar el orgullo nacional francés contra Bonifacio VIII. Al mismo tiempo se publicó una respuesta del Rey al pretendido escrito pontificio, breve pero llena de injurias contra el Papa, cuyo verdadero escrito quedó por entónces relegado al olvido.

A la Asamblea eclesiástica convocada en Roma para la fiesta de Todos los Santos opuso Felipe un Congreso nacional francés compuesto de los tres Estados del reino, que se reunió en Paris el 10 de Abril de 1302. El guarda-sellos Pedro Flotte expuso en él violentas acusaciones contra el Papa; diciendo que no contento con oprimir á la Iglesia de Francia imponiéndola duros tributos, con dar á extranjeros capellanías y prebendas y apropiarse toda potestad, trataba de someter á la suya la autoridad del Monarca en las cosas temporales, erigiéndose en señor y soberano de toda la Francia; por lo cual, añadió, el Rey les suplicaba como amigo y les ordenaba como soberano que le asistiesen con su consejo. La nobleza, que se habia hecho culpable de actos análogos á los del Rey, y la burguesía, que hasta entónces habia hecho el papel de víctima, resolvieron, despues de una discusion secreta, sacrificar su sangre y sus bienes para mantener incólumes los derechos y las libertades nacionales y permanecer fieles al soberano; el clero pidió tiempo para examinar el asunto; pero se le infundió miedo, se le acusó de hacer traicion á la patria; y por último, se le obligó por el terror á escribir al Papa segun los deseos del Rey, en tanto que la nobleza y la burguesía se dirigieron particularmente á los Cardenales. El clero pidió al

Pontífice que mantuviese la concordia entre la Iglesia y Francia: que revocase la convocatoria del Sínodo, y en general procediese con tanta mayor prudencia y dulzura, cuanto que los seglares se mostraban dispuestos á arrostrar, en caso necesario, las censuras de la Iglesia. Describió en tono lastimero la desfavorable impresion que habian producido en Francia los decretos pontificios, la reunion de la Asamblea nacional y la precaria situacion del clero como consecuencia de los primeros, y combatió como una innovacion la teoría de que el Rey de Francia hubiese recibido sus Estados del Pontífice en calidad de feudo.

En la provocativa carta de la nobleza á los Cardenales, se tuvo cuidado de no dar á *Bonifacio VIII* el título de Papa, y, despues de enumerar en tono ponderativo los servicios que habia prestado Francia á la causa del cristianismo, se exponian las quejas que el Rey alegaba contra el Pontífice, á saber: 1.ª La afirmacion de Bonifacio de que el *Rey habia recibido de él su reino*. 2.ª *La provision de puestos eclesiásticos importantes en hombres sospechosos y extranjeros*. 3.ª El desprecio de los derechos *reales* al proveer dichos cargos. 4.ª El llamamiento de Obispos, abades y doctores á Roma para deliberar acerca de asuntos cuya resolucion y reforma son de la competencia exclusiva del *Monarca*, y cuya ausencia ocasiona al país graves perjuicios. En su calidad de coadjutores en el gobierno de la Iglesia, pidieron á los Cardenales que empleasen su influencia para remediar lo que con tanta ligereza y desacierto se habia *desarreglado*, y *restablecer la amistad íntima* que ántes reinaba entre la Iglesia y Francia. De esta manera obtuvo Pedro Flotte cuanto deseaba. Publicóse una órden prohibiendo emprender viaje alguno al extranjero y exportar moneda sin real permiso, y guardáronse *todos los caminos y puertos, á fin de impedir la participacion* del clero francés en el proyectado Sínodo romano.

Explicaciones de los Cardenales y del Papa.

135. En su respuesta del 25 de Junio á la nobleza manifestaron los Cardenales el profundo pesar que les habia causado el escrito que se les habia dedicado, ratificaron una vez más su completa conformidad con el Papa, que como ellos no deseaba otra cosa que mantener la concordia entre la curia romana y Francia; pero al mismo tiempo declararon hallarse convencidos de que alguna mala voluntad habia sembrado la discordia y producido este conflicto. De una manera categórica negaron que el Papa hubiese jamás manifestado, de palabra ó por escrito, que el rey Felipe debia estarle sumiso en los asuntos temporales del reino ó que hubiese recibido de él sus Estados en calidad de feudo, y

que por consecuencia caía por su base todo el edificio levantado por Pedro Klotte sobre tan falso fundamento. Añadieron que el Papa habia llamado á los prelados y á otros personajes franceses, á fin de poder deliberar con ellos lo que convendría hacer, precisamente por ser personas del agrado del Rey, á quien no podian infundir sospecha alguna; que, por lo demás, en la convocatoria de un Sínodo por el Papa no habia innovacion: que habia desistido de celebrar un Concilio general ante el temor de que pudiera haber entre los Obispos de otros paises algunos que hiciesen oposicion personal á Felipe; que si los nobles franceses hubiesen examinado por sí los edictos pontificios y hubiesen reflexionado sobre su contenido, habrian seguramente visto en ellos el paternal cuidado con que atendia al bienestar de Francia y al remedio de los graves males que sobre las diversas clases del pueblo pesaban; si Bonifacio VIII habia tomado acuerdos que, de algun modo, pudiesen perjudicar los intereses materiales de la Iglesia de Francia, lo habia hecho á peticion del Rey y por no desagradarle; por todo lo cual recogia ingratitudes, y hasta se le hacian cargos por los favores que habia dispensado á Felipe. Respecto de la provision de obispados, sólo dos se habian conferido á italianos, que por lo demás eran personas de relevantes méritos y muy apreciadas del Rey: Egidio de Roma, del Orden de benedictinos, y Gerardo Pigalotti; ambos habian sido profesores en Paris: que además, ningun Pontífice habia hecho tanto como Bonifacio para proteger á los sabios franceses, especialmente pobres, de los que apénas se cuidaban sus propios Obispos. Por último, censuraron los Cardenales el modo descortés con que los nobles trataron al Pontífice, del que parecia deducirse que no le reconocian ya como jefe supremo de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 134 Y 135.

La suplantacion del escrito pontificio por la breve carta *Deum time* es un hecho casi universalmente admitido (Du Puy, Preuv. p. 44. 105. Bulaeus, IV. 7) Héfele, p. 298. Christophe, I p. 92. Compár. Spondan. a. 1301 n. 11. De Marca. De Conc. Sac. et Imp. IV. 16. Bianchi, § 6 n. 4 p. 485. Döllinger, II p. 239 sig. Phillips, p. 253. Acerca de la respuesta *Sciat tua maxima fatuitas* (Du Puy, l. c. Bulaeus, p. 11) dice Natal Alejandro, que en otros casos defiende la conducta del Rey, Diss. IX. cit. a. 2 n. 5 t. XVI., 321): Inscriptio et priora verba, quae immodesta et contumeliosa sunt, aeterna oblivione delenda potius quam in historiam referenda. Cartas dirigidas por franceses á Roma en Du Puy, l. c. p. 60. 67. *Bulaeus, p. 19 sig. 22 sig. Christophe, p. 96 sig. 332 sigs. Héfele, p. 302 sigs.* Döllinger, II p. 241 sig. Consúltese tambien Du Puy, p. 86 sig. Bulaeus, p. 23 sig. Spondan, l. c. n. 10. Raynald. h. a. n. 11. Ep. Cardin. Du Puy, p. 63 Bulaeus, p. 26. Héfele, p. 306-308.

Consistorio y Sínodo de Roma.

136. El mismo Bonifacio VIII manifestó claramente, en la respuesta á la carta del clero, su desagrado por las injurias de que habia sido objeto y por la falta de carácter de que dieron muestra muchos prelados que con tanta insistencia habian solicitado ántes su apoyo contra las tiranías del Rey. En ella califica á la Iglesia francesa de hija extraviada que habia osado menospreciar á su inmaculada Madre, sin que por eso lograse cambiar en odio su amor puro; con amarga ironía hizo caer el ridículo sobre Pedro Flotte, no sin lamentar el error á que habia inducido al Rey y á tantas personas de importancia; vituperó la cobardía de los prelados que habian sacrificado la causa de la Iglesia á respetos humanos y á mundanales intereses, que escuchaban con indiferencia tantos discursos malévolos y cismáticos, sin tomarse la molestia de refutarlos, y hasta osaban repetir cosas que sólo pueden disculparse, hasta cierto punto, cuando se dicen bajo la influencia del acaloramiento de la disputa ó la ceguedad del odio. Hízoles notar que son vanos los esfuerzos de los que pretenden erigir una Silla en oposicion al Vicario de Jesucristo, y niegan que lo temporal esté sometido á lo espiritual, lo que equivale á establecer dos principios, segun el sistema de los maniqueos; y por último, recordó á los prelados la obligacion en que estaban de asistir al Sínodo que debia reunirse en Roma.

En Agosto de 1302 se celebró un Consistorio en presencia de los embajadores franceses, en el que el Obispo-cardenal de Porto y el mismo Pontífice expusieron y demostraron la conformidad de la conducta de la Sede apostólica con la doctrina admitida por las escuelas, quedando evidenciada la inconsistencia de las acusaciones de Felipe y de sus servidores. Declaróse explícitamente que tanto la potestad eclesiástica como la civil proceden de Dios que las ha ordenado; pero la primera tiene la preeminencia por ser más elevado su objeto; que el Monarca francés es libre en el gobierno temporal de sus dominios; pero está sometido á la Iglesia por razon del pecado, como lo habian enseñado unánimemente los Papas y teólogos de todos los tiempos, que se habian alterado y falsificado las palabras del Pontífice; y por tanto, los cargos que se le hacian ó eran infundados ó recaian sobre el mismo acusador Felipe el Hermoso. Por lo demás, el Papa se mostró como siempre dispuesto á remediar los daños y perjuicios que hubiese podido causar, una vez demostrada su culpabilidad, para lo cual propuso como jueces árbitros á los Cardenales, y reclamó para la discusion del asunto el concurso de magnates honrados de Francia como el duque de Borgoña. Insistió en

la necesidad de que acudiesen á Roma *los prelados franceses*, porque esta era la única manera de averiguar si reconocían ó no el deber de obediencia á la Sede apostólica.

137. La mediacion del duque de Borgoña no dió resultado, porque habiendo insistido los Cardenales en que era preciso que Felipe diera *satisfaccion y muestras de arrepentimiento* por las diversas y graves ofensas inferidas al Papa, en particular por la quema de los escritos pontificios, aquél, léjos de acceder á tan justa pretension, mandó confiscar los bienes de los prelados que concurrieron al Sínodo romano, que fueron: 4 Arzobispos, 35 Obispos, 6 abades y varios doctores.

En dicha Asamblea, abierta en Roma el 30 de Octubre de 1302, se expidieron dos bulas: por la primera se aplicaba la censura eclesiástica á todos aquellos que detuviesen, encarcelasen, ó de alguna manera perjudicasen *á las personas que se dirigiesen á Roma* para asuntos relacionados *con* la Sede apostólica *ó regresaran* de la *misma*, disposicion que se fundó en la práctica antigua de la Iglesia; la segunda, de carácter igualmente universal, pero que no se referia de un modo tan especial á Francia, despues de una luminosa exposicion de la doctrina dominante en las escuelas acerca de la relacion y carácter de ambas potestades, sienta como un deber de todo cristiano, sin distincion de clases, la obediencia al Pontífice romano. Esta, que es la célebre Bula *Unam sanctam*, redactada probablemente por el erudito Egidio Romano, Arzobispo de Bourges, á la sazon residente en Roma, es una magnífica coleccion de documentos y testimonios de los maestros más célebres y reputados en la misma Francia, como San Bernardo, Hugo de San Victor, Santo Tomás de Aquino y otros.

El resúmen de esta magnífica Bula es como sigue: 1.° No hay más que una Iglesia verdadera, fuera de la cual no puede alcanzarse la salvacion, y un cuerpo de Cristo con una cabeza, y no con dos cabezas. La Iglesia tiene por cabeza á Jesucristo, representado por su *Vicario* en la tierra, el Pontífice romano. El que no quiera ser apacentado por Pedro, no puede pertenecer al rebaño de Jesucristo. 2.° Existen dos espadas: la espiritual y la temporal; la primera es propia de la Iglesia; la segunda es para la Iglesia; aquélla la maneja el brazo del sacerdote; ésta el del *Príncipe*, aunque con sujecion á la enseñanza del primero. 3.° Por cuanto lo inferior está en relacion con lo superior por cierta gradacion, y es indispensable que exista jerarquía de órden, resulta que la potestad *espiritual está* por encima *de la temporal*, *y que la primera* tiene que enseñar á la segunda, respecto del fin supremo, y juzgarla cuando se aparta de esa enseñanza; el que se opone y resiste á la potestad suprema espiritual establecida por Dios, se opone al mandato

de Dios. 4.° Es indispensable para la salvacion que todos los hombres obedezcan al romano Pontífice.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 136 Y 137.

Raynald. a. 1302 n. 12. Du Puy, p. 65. 73 sig. Bulaeus, p. 21. 28 sig. Héfele, p. 308 sigs. Christophe, I p. 99. Tosti, II. 302 sig. Mi ob. cit. p. 202-298. Du Puy, p. 80. 82. Bulaeus, p. 33. Baillet, p. 155 sig. Du Puy, p. 83. Raynald. a. 1302 n. 16. Mansi, XXV. 98 sig. Cf. c. un. Rem non novam, II 3 de dolo et contum. in X vagg. comm.; c. 1 de M. et O. I. 8 in X vagg. comm. Raynald., l. c. n. 18. Bulaeus, IV. 96. Christophe, p. 335 sig. Acerca de Egidio Romano véase Kraus, Oesterr. Vierteljahrschr. 1862 I p. 12 sigs. Sobre la Bula *Unam sanctam* consúltese *mi ob. cit.* p. 300 *sigs.* 699. 751. *sigs. Testimonios:* al número 1: *Gelas.* P. 494 ep. 12 ad Anast. c. 5 p. 353 ed. Thiel. Bern., De consid. II. 8 n. 15 p. 752. Innoc. II. ep. ad Ep. Gall. s. Bern. ep. 194 c. 1 p. 360. Aug. de Civ. Dei XV. 26. Petrus Bles. ep. 78 p. 242 ed. M. Innoc. III. Reg. imp. ep. 85 p. 1091; L. VIII. ep. 55 Cpl. Imp. Al 2: Bern. ep. 256; de consid. IV. 3. Greg. IX. ep. ad German. Cpl., 1233. Mansi, XXIII. 59. Aegid. Rom. de Eccl. potest. L. I. c. 7-9. Al 3: Joh. Saresb. Polycr. VI. 25 p. 626. Aegid. Rom. l. c. Hugo a S. Vict., De sacram. fid. L. II. P. II. c. 4. Innoc. III. Reg. ep. 18; c. 13 Novit De jud. II. 1. Al 4: Thom. Aqn. Opusc. c. Graec. c. 25 p. 257. Anselm. Havelb. Prolog. dial. ad Eug. III. (M. t. 188 p. 1141): Cui (Rom. Pontifici) semper obtemperandum est, non tantum devota humilitate, verum etiam aeternae salutis necessitate. El vocablo instituere puede significar lo mismo enseñar que establecer; al dar yo la preferencia, como el cardenal Manning: Los decretos vaticanos en su relacion con los deberes de los vasallos hácia sus gobiernos, version alem. 1875, p. 54. 58. 60), al primero de estos significados, por más que conocía perfectamente las razones que se aducen en favor del segundo, tuve en cuenta los argumentos presentados por Rivo (Die Unfehlbarkeit des Papstes, Paderb. 1870 p. 194 sigs.) y la consideracion de que la teoría de la institucion de la potestad civil por la eclesiástica, en la acepcion propia de la palabra, no está conforme con la doctrina que sostiene Bonifacio VIII. Tambien Molitor (Die Decretale Per venerabilem. Münster 1876 p. 102-104) toma instituere en el sentido de institutio corporalis, de dar posesion del cargo. Esta posesion iba acompañada de las instrucciones oportunas acerca de los deberes del soberano, y era, además de la consagracion, lo más importante de ese derecho de la Iglesia; de donde resulta que la *institucion* tenia más bien el carácter de *instruccion*. Antes de ahora he tratado de la institutio corporalis (Kath. Kirche p. 303 Nota 9 p. 5 sig., y siempre me ha parecido que la traduccion más adecuada del vocablo es *Instruir (Unterweisen)*, que tiene además la ventaja de ser compatible con la otra interpretacion. Cp. mi noticia crítica de la obra de Brück, Kirch.-Gesch. (en el Katholik de Set. 1877). Modernamente ha tratado de probar que la Bula es apócrifa Damberger y despues el abate Mury (La bulle *Unam sanctam*, en la Revue des questions hist., Julio de 1879), pero sus razones son á todas luces insuficientes, y, aparte de otros motivos, *se oponen á semejante hipótesis* las frecuentes citas de pasajes de la misma que se encuentran en teólogos y canonistas inmediatos, desde Alvaro Pelagio.

Ataques personales al romano Pontífice.

138. Como era de esperar, esta Bula produjo tambien mal efecto en la corte francesa, y fué combatida por los teólogos realistas. Pero se quiso hacer ver que no se atacaban los principios y sí la persona del Papa, que era la tendencia de los colonneses, con los que mantuvo estrechas relaciones Guillermo de Nogaret, sucesor de Pedro Flotte († 11 de Julio de 1302) en el cargo de guardasellos. En el otoño de 1302 declaró en Roma una embajada francesa que el Rey no quería reconocer ya al Papa como árbitro en la contienda que sostenía con Inglaterra y Flandes, por más que no excluyó toda posibilidad de llegar á un arreglo, por el cual trabajaba tambien con empeño Cárlos de Valois. Bonifacio despachó entónces al cardenal Juan Le Moine de Amiens, persona muy estimada en París, con proposiciónes de paz para el Rey, en las que se exigía el reconocimiento de los derechos de la Santa Sede, fundados en la doctrina antigua de la Iglesia, una explicacion del incendio de los escritos pontificios, reparacion de los daños ocasionados, etcétera. La respuesta fué cortés en la forma, pero insuficiente en el fondo y llena de frases ambiguas y equívocas. El Pontífice lo hizo notar así en su contestacion del 13 de Abril de 1303, no sin declarar que estaba dispuesto á aceptar la ofrecida mediacion de los duques de Borgoña y de Bretaña. Aun envió otras dos Bulas: una invitando á presentarse en Roma á los prelados franceses que no lo habian hecho en el término de tres meses; la otra anunciando que el rey Felipe, no obstante su elevado rango y sus privilegios, estaba incurso en la excomunion por haber impedido á varias personas trasladarse á la corte del Pontífice. Pero se acordó que esta Bula no se publicaria hasta tanto que se hubiesen agotado todos los recursos de reconciliacion con el Rey, y que éste obligase, con su conducta, al Papa á apelar á medios extremos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRITICAS SOBRE EL NÚMERO 138.

Han combatido la Bula *Unam sanctam:* Joh. de Parisiis, Tract. de potest. regia et papali (Goldast, Monarch. II. 108 sig. Cp. Neander, II p. 685-687); y el autor anónimo del tratado Quaestio in utramque partem disputata (Goldast, l. c. p. 95 sig. Neander, II p. 684 sig., no de Egidio; vid Kraus, l. c. Du Puy, p. 84. 90. 98. Raynald. a. 1302 n. 15. 17. Spondan. a. 1303 n. 2. Raynald. a. 1303 n. 34. 1311 n. 36. Bulaeus, IV. 38 *sig.* Bianchi, *p.* 531. 533. *Christophe*, I *p.* 104 sigs Höfele, p. 319 sigs. Mi ob. cit. p. 306-310.

139. Pero aun ántes de que estuviesen terminados los últimos decretos pontificios, el odio que cegaba á los políticos franceses les habia arrastrado á las mayores violencias. El 12 de Marzo de 1303 presentó

Guillermo Nogaret, en una sesion extraordinaria del Consejo de Estado, una proposicion pidiendo que el Rey defendiese á la Iglesia del intruso y falso papa Bonifacio, á quien calificó de simonista, ladron y hereje, y, convocando una Asamblea de prelados y de pares del reino en Paris, propusiera la reunion de un Concilio general, á fin de presentar ante él las pruebas de sus acusaciones.

En efecto, convocóse dicha Asamblea para el mes de Junio siguiente, pero sin resultado práctico, porque el portador de los escritos pontificios fué preso en Troyes, y, despues de arrebatarle los papeles, encarcelado; la protesta que con tal motivo presentó el Cardenal legado quedó sin efecto, viéndose él mismo precisado á huir de Francia para no perder tambien la libertad. Ajustada la paz con Inglaterra el 20 de Mayo, quedó Felipe más libre para oprimir al pueblo de Flandes, y sobre todo, para combatir al Pontífice, quien tuvo que hacer los mayores esfuerzos para disminuir á lo ménos el número de sus enemigos, con los que luchó casi solo y destituido de todo auxilio humano. El 30 de Junio se reunieron en el Louvre unos 30 Obispos adictos á Felipe, con algunos barones y juristas de idénticas opiniones. El caballero Guillermo Blasian (Du Plessis) presentó un escrito de acusacion contra el Papa, ofreció aducir las pruebas en su dia, y pidió al Rey que, en su calidad de protector de la fe, hiciese los preparativos para la reunion de un Concilio general. Las 29 acusaciones, cuyos materiales procedian de los Colonnas, eran un *tejido de groseras calumnias*, algunas de las cuales degeneraban en lo ridículo, por ejemplo: que Bonifacio no creia en la inmortalidad del alma, ni en la vida futura, ni en la transustanciacion; que no tenia por pecado la incontinencia; que obligaba á los sacerdotes á romper el secreto de la confesion; que practicaba la simonía, la sodomia, el culto de los ídolos y la magia; que mantenia relaciones con un demonio doméstico, que era culpable de la pérdida de la Tierra Santa, de la muerte de Celestino V y otros hechos análogos. El Rey aseguró que tan sólo por consideraciones de conciencia, y sin perjuicio del honor que se debe á la Santa Sede, se proponia tomar la iniciativa para la reunion de un Concilio general, reclamó para ello la cooperacion de los prelados, y desde luégo apeló al futuro Concilio ecuménico, al futuro y legítimo Papa, y á todo cuanto podia humanamente apelarse.

Casi todos los Obispos presentes se condujeron cobardemente: 5 Arzobispos, 21 Obispos y algunos abades votaron en favor de la reunion del Concilio general, á fin de que, segun ellos deseaban, resaltase la inocencia de Bonifacio, ó de lo contrario, resolviese el Concilio conforme á las disposiciones canónicas, adhiriéndose, por consiguiente, á la

apelacion, aunque era opuesta á derecho, inadmisible y cosa nunca oida en Francia; todo «sin perjuicio del respeto que se debia á la Santa Iglesia romana.» De esta manera se vió empujada por la senda del cisma una gran parte del episcopado francés. Leyéronse tambien al pueblo las decisiones de la Asamblea, y se usaron todos los medios imaginables para obtener la aprobacion de la Universidad de Paris, de los capítulos, conventos, ciudades y provincias. Recibiéronse, es verdad, unas 700 adhesiones; pero en su gran mayoría redactadas ó arrancadas á los interesados por los comisarios reales. Los abades de Citeaux, de Cluny y de Premontré, lo mismo que varios religiosos italianos, pagaron con la prision su fidelidad al Pontífice, y los dominicos de Montpellier fueron expulsados del país por no aplaudir los proyectos del caprichoso Monarca. Todo el que no se adheria á la anticanónica y osada apelacion era tenido por traidor á la patria, y lo que ántes empezó la calumnia lo acabó ahora la violencia. Felipe anunció á los Príncipes, Cardenales y Obispos el proyecto de reunion del Concilio, no sin hacer hipócrita alarde de su desinteresado amor á la Iglesia.

140. En su patria de Anagni, donde residia temporalmente, recibió Bonifacio la noticia de los sucesos de Francia, y en el Consistorio de Agosto de 1303 se justificó, mediante un juramento solemne, de las acusaciones que se le imputaban; acto continuo expidió una serie de Bulas sobre dichos puntos, á fin de desbaratar las maquinaciones de Felipe, cuyo triunfo hubiera aniquilado la autoridad de la Iglesia. Declaró que las citaciones ante el tribunal de la Sede apostólica tenian fuerza legal desde el punto en que se fijaban en las puertas de los templos del lugar donde residia la curia, sin que fuese necesario entregarlas personalmente á los interesados; asimismo lanzó la excomunion contra todos los que impidiesen la publicacion de dichas citaciones, sin distincion de clases ni condiciones; suspendió al Arzobispo Gerardo de Nicosia, en Chipre, que se habia detenido en Francia para intrigar contra Bonifacio VIII, figuraba á la cabeza de los firmantes de la adhesion, y era uno de los que más habian incitado al Rey; despojó á los doctores seducidos ó corrompidos por Felipe del derecho de conferir autorizaciones para la enseñanza y grados académicos en Teología y en ambos derechos hasta que justificasen su conducta; privó temporalmente á las corporaciones eclesiásticas del derecho electoral, reservando á la Santa Sede la provision de prebendas vacantes, á fin de evitar que fuesen conferidas á personas indignas; refutó las acusaciones y calumnias de los franceses; y, por último, condenó la apelacion á un Concilio, cuya convocatoria correspondia exclusivamente al Pontífice. Se lamentó asimismo de que Felipe hubiese despreciado todas sus exhortaciones, y, en

vez de *hacer penitencia como Teodosio*, echase mano de la calumnia y del desprecio, maltratase á sus legados, recibiese en su corte á los Colonnas, y otros enemigos de la Sede apostólica, y en suma, tratase de dañar por todos los medios posibles al sucesor de Pedro, de tal manera, que si no se enmendaba, sería preciso aplicarle los más duros castigos de la Iglesia. Desde luégo se empezó á trabajar en la redaccion de la Bula *Super Petri solio* que debia publicarse el 8 de Setiembre, si no ocurria un cambio de actitud, por la que se fulminaba el anatema sobre Felipe, y se absolvia á sus vasallos del juramento de fidelidad como se habia hecho en anteriores pontificados.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 139 Y 140.

Du Puy, p. 56. 101 sig. 112 sig. 161 sig. 166. Bulaeus, IV p. 40 sig. 55 sig. Spondan. a. 1303 n. 7. 9 sig. Raynald. h. a. n. 36 sig. Natal. Alex., l. c. a. 3 n. 1 p. 312. Bianchi, p. 535 sig. 542 sig. Baillet, p. 169. Döllinger, II p. 241 sigs. Drumann, II p. 68 sigs. Christophe, I p. 109 sig. 116. Tosti, II. 309 sig. Boutaric, p. 20 sig. 111 Héfele, p. 328. sig y mi ob. cit., p. 310 sigs.

El atentado de Anagni.

141. Pero un *vergonzoso* atentado contra la augusta persona del Pontifice impidió la anunciada publicacion de la Bula, y paralizó esta inicua lucha contra el Papa. Desde el mes de Abril residia Nogaret en Italia con el supuesto título de embajador, y, en union con Sciarra Colonna, empezó á reunir en Tuscia un ejército respetable, compuesto de gibelinos enemigos del Papa, para cuyo sostenimiento habia puesto á su disposicion Felipe cuantiosos recursos. El 7 de Setiembre de 1303 se presentaron de repente en Anagni Nogaret y Sciarra con sus asalariados, llevando enarbolada, para mayor sarcasmo, la bandera de la Iglesia romana; tomaron por asalto la ciudad, rodearon el palacio pontificio y la inmediata iglesia de Santa María, saquearon todo cuanto hallaron de valor, incluso los archivos, y cogieron prisionero al Papa, que, á pesar de sus 84 años, mantuvo su dignidad y su firmeza. Rodeado de los Obispos-cardenales de Ostia y de Sabina, esperó adornado con las vestiduras pontificias á sus furiosos enemigos; cuando estuvieron éstos en su presencia, Nogaret, entre burlas y sarcasmos, le dió á conocer las decisiones de la Asamblea *parisiense y su propósito de conducirle* á Lyon, en tanto que Sciarra Colonna hubo de poner en él sus sacrílegas manos. Bonifacio declaró hallarse dispuesto á sufrirlo todo por la libertad de la Iglesia, hasta el *ser condenado* por los patarenos, aludiendo á la condenacion del abuelo de Nogaret, por albigense.

El odioso atentado habia salido á gusto de los que le fraguaron; pero

los conjurados estaban indecisos y no sabian qué resolucion tomar; en efecto, la conduccion del Papa fuera de Anagni les podia ocasionar graves peligros, toda vez que sus numerosos partidarios no dejarian de intentar un golpe para librarle; de esta manera trascurrieron dos dias. Al tercero, volviendo de su espanto los habitantes de Anagni, irritados del atropello que se había cometido en la persona de su bienhechor y paisano, y conducidos por el cardenal Lúcas del Fiesco, se levantaron, al grito de «¡viva el Papa!» «¡mueran los traidores!» arrojaron de la poblacion á los asalariados y pusieron en libertad al Pontífice en medio de las mayores muestras de adhesion y respeto. Bonifacio VIII mostróse en demasía benigno con los *revolucionarios*; *sus mismos libertadores* le condujeron á Roma, donde fué recibido con entusiasta alegría, por más que muy luégo se vió espiado y oprimido por los poderosos Orsini. Quebrantada su salud, aunque conservando siempre todo el vigor de su inquebrantable alma, murió de una fiebre maligna el 11 de Octubre de 1303, despues de haber hecho solemne y pública profesion de fe. Sus enemigos no le dejaron descansar en paz ni áun en el sepulcro, y esparcieron sobre él nuevas fábulas, tan ridículas como las antiguas; por ejemplo, que ántes de su muerte, presa de la desesperacion y de la locura, se había destrozado el cuerpo. Pero cuando el 9 de Octubre de 1605 se levantaron sus huesos, no se encontró en ellos la menor huella de lesion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 141.

Giov. Villani VIII. 63. S. Antonin. Sum. hist. III, tit. 20 c. 8 p. 21. Istorie Pistol. (Murat., XI. 529). Chron. Parm. a. 1303 p. 848. Ferret. Vincent. in Bonif. L. III. p. 1002. Franc. Pipin. Chron. IV. 41. Thom. Walsingh. Hist. Angl. in Eduardo I. L. I. Papencordt, p. 337. Christophe, 1 p. 117 sigs. Drumann, II p. 114 sig. Rubeus, p. 216. 338 sig. Héfele, p. 329 sigs. Sobre el alzamiento de los huesos de este Pontífice: Wiseman III, p. 185 sig: Würzb. Rel.-Freund 1844 N. 86. p. 534 sig. Dante, que coloca á Bonifacio VIII en el infierno, por calificarle de señor y caudillo de los nuevos fariseos, describe, en su Purgatorio XX. 86, con sentida frase la sorpresa de Anagni, y compara la afrenta inferida al Vicario de Jesucristo con la pasion del Salvador. Petrarca considera á Bonifacio VIII como un portento del mundo.

142. Fuera de Francia, entónces ofuscada por erróneas predicaciones, y de una parte de Italia donde Felipe ejercia particular influencia, dejó grata memoria este magnánimo Pontífice, cuyos trabajos en favor de las misiones y de la propagacion de los conocimientos artísticos y científicos todos alaban. El monje Fürstenfeld dice de él que le odiaron muchos por la rectitud de sus opiniones, y que con algunos años más

de pontificado hubiera desterrado no pocos abusos de la Iglesia. Nicolao de Siegen admira su valor indomable, que no tuvo semejante. Estas palabras de una de sus alocuciones á los Cardenales revelan bien á las claras la alteza poco comun de sus ideas: «Y áun cuando todos los Príncipes de la tierra se hubiesen conjurado contra nosotros y contra la *Iglesia romana, los reputaríamos por nada si tenemos de nuestra parte* la verdad y la defendemos; si no tuviésemos de nuestro lado la verdad y la justicia, entónces únicamente podríamos temer.» Con entera certeza puede afirmarse que Bonifacio no se dejó llevar nunca de los innobles motivos que algunos le atribuyen, ni abandonó un momento *la senda de sus predecesores, ni traspasó los límites trazados por el de*recho en aquella época. Si fracasaron sus planes, debe achacarse la culpa á diversas circunstancias independientes de su voluntad y de sus ideas; si desde entónces empezó á decaer el prestigio del pontificado nadie le defendió con más teson que Bonifacio, quien, hallándose colocado en la línea divisoria de dos distintas épocas con opuestas tendencias, defendió el derecho antiguo de los ataques de las nuevas ideas como era su deber. En tanto que los autores del sacrilegio cometido en *su sagrada persona* recibían su *merecido* castigo, la Sede apostólica entraba en un período de penosa prueba.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 142.

Sobre la actividad asombrosa de este Pontífice véase Raynald. a. 1299 n. 34. 39. sig.; a. 1300 n. 23. Tosti, II. 78 sig. 198. 310. Crónicas alemanas Böhmer, Fontes rer. Germ. I. 24. Chron. eccl. ed. Wegele. Jena 1855, p. 372. Bianchi, III p. 515 sig. Schwab, J. Gerson. Würzb. 1858, p. 4. 5. Möhler-Gams, II p. 472 sig. Alleg. D. Pap. pro confirmando rege Alberto ap. P. de Marca, Conc. Sac. et Imp. II. 3 p. 111 ed. Baluz.

VIII. La Iglesia y el Estado. — La potestad pontificia.

Relacion entre ambas potestades.

143. La armonía entre las dos potestades, la Iglesia y el Estado, el sacerdocio y la monarquía, se consideraba todavía en este período como la primera condicion para la salud del mundo cristiano. Representábasela bajo diferentes símbolos: 1.°, el de los dos ojos del cuerpo humano, *como lo hizo Gregorio VII*; 2.°, el de las dos espadas (Luc. 22, 38), la espiritual y la temporal, que debían emplearse de comun acuerdo para la defensa de la Iglesia, segun la doctrina de Godofredo de Vendome: la primera de las cuales la maneja la misma Iglesia (San Bernardo), y la segunda se debe esgrimir en defensa y provecho de la

esposa de Jesucristo; 3.°, el de los dos querubines que había en el Arca de la Alianza (Exod. 37, 7 sigs.); 4.°, el de las dos preciosas y admirables columnas que había á la entrada del vestíbulo del templo (segun III Reg. 7, 15; Jer. 52, 20 sig.; Inoc. III). Pero se abrigaba el convencimiento de que la Iglesia y el Estado no marchan unidos sino cuando éste rechaza toda opinion ó doctrina condenada como errónea por la primera, cuando no perturba la accion de la Iglesia en la administracion de sus medios de salvacion; ántes por el contrario, reconoce y garantiza su libertad para los fines que la están confiados. Si cada uno se mueve dentro de su propia esfera en el dominio del derecho, por otra parte ambas *sociedades* viven bajo un mismo techo y como en una casa; los poderes supremos de la sociedad política, en su calidad de miembros del rebaño de Jesucristo, encomendado á los cuidados de Pedro, *eran considerados como súbditos de la Iglesia*, sujetos á la autoridad del Papa, que hace las veces de Dios.

Bajo el punto de vista dogmático, era tenida la Iglesia como la potestad *suprema*, *á tenor de las dos imágenes de alma y cuerpo*, *de* tierra y cielo, de que con frecuencia se valen los Santos Padres. Con la última tiene analogía el símil de las dos grandes luminarias del firmamento (Gén. I, 16) de la *cristiandad*, *de que se hace frecuente uso á* partir de Gregorio VII. Así como el sol ofusca con su esplendor á la luna, y ésta recibe luz del primero, de la misma manera oscurece la Iglesia al Estado, por la mayor sublimidad de su objeto al mismo tiempo que le ilustra, para aspirar á una vida sobrenatural más elevada; la primera preside al dia, á las cosas celestes; el segundo á la noche, á las cosas terrenales y caducas. Los más ilustres pensadores de todos los tiempos se han regocijado del esplendor de la Iglesia, y el triunfo del reino de Dios sobre el reino del mundo ha sido siempre la aspiracion de la cristiandad.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 143.

Ivo Carnot. ep. 28 ad Pasch. P. Frid. I. ap. Pertz, M. G. IV. 93. Innoc. II. ad Lothar. Watterich, II. 209. Entusiasmado por la idea de las Cruzadas escribe estas palabras Ord. Vitalis IX. 2 p. 852: Ecce sacerdotium et regnum, clericalis ordo et laicalis, ad conducendum phalanges Dei *concordant*. Episcopus et comes Moysem et Aaron reimaginantur, quibus divina pariter adminicula comitantur. Greg. VII. L. 1. ep. 19 ad Rudolph. duc.: Sicut duobus oculis humanum corpus temporali lumine regitur, ita his duabus dignitatibus in pura religione concordantibus corpus Ecclesiae spirituali lumine regi et illuminari probatur. Goffrid. Vindocin. Opusc. IV. (M. t. 157 p. 220). Hildeb. Cenom. (Bibl. PP. max. XXI. 136). Richard. Cant. inter epp. Petri Bles. n. 73. (M. t. 207 p. 226 sig.). Petrus Vener. L. I. ep. 17. S. Bern. ep. 256; de consid. IV. 3. Joh. Saresb. Polycr. IV.

3. *Gerhoch Reichersp.*, *de corrupto Eccl. statu* (Galland, XIV. 809), *de investig. Antichr.* I. 37 sig.; c. 88 p. 81 sig. 174. Alanus ab Insul. Dict. theol. (M. t. 200 p. 803). Innoc. III. L. VII. ep. 54. 212. L. IX. ep. 217. X. 141. XI. 28. XII. 69. Reg. imp. ep. 79. *Henr. Gandav. Quodlib.* VI. q. 30. La imágen de las dos espadas con relacion á Federico I en Radev. de gest. Frid. I. 10. Baron., a. 1059 n. 52 ep. ad Man. Comn. Goldast, Const. imp. IV. 72, y respecto de Federico II en Const. a. 1220 Walter, Fontes p. 80, aludiendo al juego del ajedrez, etc. Innoc. III. Reg. imp. ep. 2 (M. t. 216 p. 997). Gerhoch, de invest. Ant. I. 37 p. 81; c. 88 p. 174. Innoc. III. I. c. Ivo Carn. ep. 106 ad reg. Angl. Hugo a S. Vict. de sacram. L. II. P. II. c. 4. Honor. Augustodun. de praecell. sacerd. Pez, Thes. II. 1. p. 180. Innoc. III. Reg. ep. 18. Resp. ad nuntios Philippi Baluz., Opp. I. 647. 692, Alex. Hal. p. 3 q. 40 m. 2. S. Thom. Sum. 2. 2 q. 60 a. 6 ad 3. Greg. VII. L. VII. ep. 25. VIII. 21. Gerhoch I. c. Berengos. Serm. de myst. lig. dom. (Bibl. PP. max. XII. 374). Innoc. III. c. 6, Solitae § Praeterea I. 33 de M. et O.; L. I. ep. 401. II. 294. Reg. ep. 32. Gesta Innoc. c. 63. Frider. II. ep. ad Card. 1239. Bréholles, V. 348. Compár. Friedberg, De finium inter Eccl. et civitatem regundorum judicio. Lips. 1861. L. I. § 3 p. 17, y Phillips, K.-R. III. § 126. El Papa considerado como Vicario de Jesucristo en Innoc. III L. I. ep. 326. 335. II. 209. Acerca de la exaltacion de la Iglesia: Gerhoch ap. Baluz., Miscell. V. 12 sig. Otto Fris. Chron. L. VII. Procm. Gotfrid. Viterb. ad Urb. III. (M. t. 198 p. 877): Dum ss. matris nostrae Rom. ecclesiae culmen inspicio et ejus eminentiae considero majestatem, illud ante omnia necessarium esse intueor, ut, sicut ipsa omnibus noscitur praeesse principibus, ita omnes reges et principes et universae orbis ecclesiae doctrina ejus et regimine adornentur, et ab ea tamquam a fonte justitiae totius sapientiae regulis instruantur, quia nullum Scripturarum elogium noscitur esse authenticum, nisi ab ejus sapientiae fluminibus sitientibus propinetur.

144. Por razon de la excelencia del reino de Dios sobre el reino del mundo y del *objeto* de la *Iglesia* sobre el del Estado era tambien doctrina *generalmente admitida* que la Iglesia tiene el derecho de juzgar á los Príncipes de este mundo y sus leyes, siempre que lo exija la salvacion de las almas, y que puede extender su potestad espiritual á las cosas temporales en los puntos que se relacionen con sus propios dominios, siempre que se trate del pecado. Cuando la necesidad *lo reclama*, dice San Bernardo, deben aplicarse las palabras del Apóstol, I. Cor. 6, 2: Si este mundo ha de ser juzgado por vosotros, ¿sois acaso indignos de juzgar de esto que es más bajo? Una cosa es ocuparse en asuntos terrenales en casos dados, incidentalmente, cuando sea necesario (*incidenter, causa quidem urgente*), y otra dedicarse á ellos por voluntad propia. Así ejerció la Iglesia no pocas veces la potestad indirecta sobre asuntos temporales *incidentalmente* (*casualiter*), sin atentar por eso á ningun derecho ajeno, sin pretender atribuirse poderes que no la correspondian, segun las declaraciones explícitas de Inocencio III, cuya competencia en estas cuestiones nadie ha puesto en duda, el cual reconoció la independencia de accion del Monarca francés en los asuntos

temporales, prohibió á los tribunales eclesiásticos arrogarse atribuciones propias de los jueces civiles, y, lo mismo que Alejandro III, declaró nula toda apelacion de los tribunales civiles al Papa fuera de los dominios de la Iglesia.

Al decir los Pontífices que les estaba encomendado el cuidado de los reinos celestial y de este mundo, no querian dar á entender que ambos estuviesen sometidos á su autoridad de la misma manera; ántes bien distinguen explícitamente, segun la doctrina de San Bernardo, la potestad del Primado, que en la tierra no reconoce límite alguno, de la potestad temporal, circunscrita á determinado espacio, que ejercen en el Estado de la Iglesia. Honorio III encomendó expresamente al Monarca francés la resolucion relativa al asunto de los derechos de sucesion de la Reina de Chipre, reservándose solamente la decision tocante á la legitimidad de su nacimiento. Muy léjos de aspirar á la creacion de *una monarquía universal*, *sólo pretendieron fundar el imperio de la ley divina*, á la que ellos mismos estaban sujetos, y sólo intervenian en aquellos casos en que se hacia necesaria su accion para mantener incólumes los derechos de la Iglesia en asuntos que, por su íntima relacion con las cuestiones eclesiásticas, dejaban de ser puramente temporales.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 144.

Mi ob. cit., especialmente la p. 389 sigs. 398 sigs. 412 sigs. Bern. de cons. I. 6; 7. Petrus Bles. Specul. jur. c. 16: Canonum enim vigor se extendit ad causas saeculares, ex quibus et in quibus animae periculum versatur. Quantum enim ad hoc, ut animae provideatur, omnes personne spectant ad forum ecclesiasticum. Innoc. III. c. 13 Qui filii sint legit. IV. 17 e. L. V ep. 128 (M. t. 214 p. 1130 sig.); c. 13 de judic. II. 1; L. VII ep. 42. Conc. Later. IV. can. 42. *Cf. Concilio Mogunt.* 1261 c. 18. *Colon.* 1266 c. 17. *Alex. III.* c. 7. Si duobus § 1 de appellat. II. 28. Honor. III. c. 3 Tuam II. 10 de ord. cognit. (M. t. 216 p. 965 n. 15).

145. Pero tambien estaban en sus manos los derechos temporales. Consecuencias de la contumacia en permanecer incurso en las censuras eclesiásticas, eran: la pérdida de las dignidades, la exclusion de todo trato con los fieles, y la anulacion del juramento de fidelidad prestado por sus vasallos al Príncipe excomulgado. Precisamente Gregorio VII mitigó, en favor de Enrique IV, algun tanto la severidad de las antiguas leyes eclesiásticas que prohibian todo trato con los excomulgados, cuyas disposiciones obtuvieron la confirmacion de Inocencio III; la destitucion de los Reyes se consideraba como una consecuencia natural de la pérdida de la soberanía que afectaba, por las leyes civiles y eclesiásticas, al incurso en anatema, ya que no podía gobernar á pueblos cristianos el

que vivia fuera del seno de la Iglesia. Pero esa destitucion no se aplicaba sino despues de agotar todos los medios y de maduro exámen, siquiera fuese un dique contra el despotismo, á la vez que contra la rebelion de los pueblos. Los mismos Reyes reconocian su legalidad, siempre que no andaban en juego sus propios intereses, y á menudo pidieron al Papa que hiciese uso de este derecho; así es que los Príncipes destituidos no tanto pusieron en duda el principio como la oportunidad de su aplicacion. Los Obispos y Concilios apoyaron las decisiones pontificias sobre este particular, y sostuvieron la teoria de que por delitos eclesiásticos, en particular, por herejía y cisma, los Reyes y los Príncipes incurrían en la pérdida de los derechos de soberanía, y que la Iglesia estaba facultada para absolver á los vasallos del juramento de fidelidad prestado.

146. Y es que el romano Pontífice, como jefe supremo de la comunion cristiana, es el que admite en ella á sus individuos. De la misma manera que elegia y coronaba al más alto de los soberanos de la tierra, al Emperador de Roma, asi tambien admitia en la gran familia de los pueblos cristianos á los demas Príncipes y los conferia el título real. Él impedia no pocas rebeliones, apaciguaba contiendas y querellas y servia de mediador para la paz; de este modo venia á ser como un tribunal encargado de aplicar el derecho universal, cuya alta justicia reconocieron propios y extraños. Él dirigia tambien las empresas comunes de la cristiandad, defendia á los Príncipes débiles contra los ataques de los fuertes, y era el más seguro asilo de los oprimidos. Muchos Reyes pusieron sus personas y sus Estados bajo su proteccion cuando temian ataques de enemigos, y para los actos más importantes de su gobierno: para convenios, leyes, sentencias de alta gravedad, privilegios, testamentos, donaciones y su revocacion, solicitaban la confirmacion apostólica.

Por esta ligera reseña se viene en conocimiento de los vastísimos horizontes que abrazaba la potestad de la Sede apostólica, hasta en los asuntos puramente políticos; á la incomparable dignidad del pontificado iba anejo un vasto poder externo, que recibia nuevo esplendor de la virtud y del inquebrantable amor á la justicia de casi todos sus representantes. De ello dan testimonio estas palabras que Wibaldo escribia en 1148 á Eugenio III: «en vos está el Manna, en vos la vara de Aaron, en vos la dispensa canónica, la explicacion de las leyes, la mitigacion de la regla; en vos está el vino y el aceite; vos ejercitais el derecho de perdonar á los que se someten, y castigar á los que se rebelan.» Y San Bernardo escribe al mismo Papa: «del mundo debe salir todo aquel que se atreva á apetecer lo que está fuera de tu cuidado. Tú has recibido la herencia de los Apóstoles; de esta manera eres tú el heredero, y

el mundo es tu herencia; te se ha dado la administracion del mismo, no la posesion.» Por eso se aplicaban al Papa los títulos más honoríficos: como los de Santidad, Majestad, apostólica Majestad, Alteza, Sublimidad y análogos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 145 Y 146.

Greg. VII. M. t. 148 p. 798. Hélele, V p. 108. Gratian. c. 103 C. XI. q. 3. Urban. II. ep. ad Genеb. Gratian. c. 110 C. et q. cit. Innoc. III. L. I. ep. 38 p. 301: Nullus omnino *nominatim* excommunicato communicare tenetur, nisi quaedam personae, quae per illud Gregorii P. capitulum *Quoniam multos* specialiter excusantur. Consúltese mi ob. cit. p. 45 sig.; sobre el reconocimiento de los Príncipes, ib. p. 96 sigs., acerca de los Concilios p. 56 sigs. *Phillips*, K.-R. V. § 243 p. 677 sigs. Mi ob. cit. p. 22 sigs. 97. 101 sigs. donde se citan numerosos ejemplos. En Migne t. 188 p. 1456 ep. 92 se puede ver la confirmacion de una sentencia del Rey de Francia por Adriano IV en 1156. Wibaldo ep. 114 p. 1209. Bern. de cons. III. 1, 1. Los títulos honoríficos que se daban al Papa en Phillips, § 239. p. 599 sigs. El de Majestad en Carol. Calv. ep. ad Nicol. I. Hard. V. 689. S. Bern. ep. 46. 136. 150. 166. 167. Guido Vienn. 1112 ad Paschal. II. Watter. II. 76. Joh. Saresb. ep. 14. 15. 28. 30 (M. t. 199 p. 10 sig.); el de Majestas apostolica Arnulf. Lexov. ep. 114 p. 283. Petrus Vener. L. II. ep. 28. III. 5 p. 246. 306. L. VI. ep. 42. p. 459. Joh. Saresb. ep. 8); el de sublimitas vestra le cita Ernald. abb. Bonaevall. Praef. ad Hadr. IV. in libr. de cardinal. operibus Christi p. 1610 ed. Migne. Petrus Ven. L. ep. 11. 21 ad Innoc. II. p. 79. 101. Wibald. ep. 393 p. 1428. Esto último, como los demas, alterna con los títulos celsitudo, excellentia, magnitudo, magnificentia, que, por lo demas, se aplicaban casi indistintamente á Emperadores, Reyes, Cardenales y Obispos. Wibald. ep. 8. 27. 73. 112. 114. 136. 149. 163 y en otros muchos pasajes.

Derechos especiales de los Papas.

147. En la persona del Pontífice se hallaban como concentrados los más diversos derechos; y, en su calidad de padre de la cristiandad y representante de Jesucristo, se le reconocieron, con el trascurso del tiempo, áun otros nuevos. Sus actos emanaban, ya de atribuciones fundadas en el derecho civil, como de la soberanía sobre los dominios de la Iglesia, de la soberanía feudal que se le trasmitió y él aceptó sobre determinados paises, y de su carácter de jefe supremo de la sociedad europea; ya tambien de la dignidad de primado de la Iglesia universal, á la que va unida la plenitud de la potestad apostólica, y que cada vez ha ido desarrollando de un modo más brillante su círculo de accion. En las circunstancias de la época se hacia preciso que resaltase cada vez más el centro de la unidad; así sucedió que, para robustecerla y tambien para remediar abusos ó inconvenientes, pasaron á la Santa Sede romana derechos y atribuciones que ántes ejercian los Obispos y los Sínodos.

de este número son: el derecho de canonizar á los Santos, la aprobacion de la autenticidad de las reliquias y de las órdenes monásticas, la creacion de auxiliares de los Obispos y la confirmacion de los prelados elegidos. Este último derecho se les reconoció naturalmente desde el momento en que, limitada la influencia seglar, como inevitable consecuencia de la contienda de la investidura, fué necesario poner coto á la simonía; efecto asimismo de que muchos Obispos elegidos anticanónicamente pedian á Roma la confirmacion de sus nombramientos y de la escasa confianza que inspiraban muchos metropolitanos. Como quiera que el Papa ejerciese el derecho de designar los límites de las diócesis, fijando así los dominios señoriales de los Obispos, despues de confirmar su nombramiento, atribuciones anejas en Occidente á sus derechos patriarcales, los prelados se daban el calificativo de «por la gracia de Dios y de la Sede apostólica,» tenian que prestar juramento de obediencia al Papa. y hacer viajes á Roma en épocas determinadas. El Papa era el juez supremo de los Obispos, y, como tal, los citaba ante Concilios generales y particulares. Como maestro de la Iglesia universal, todos estaban obligados á acatar sus decisiones; él desempeñaba el encargo de confirmar á sus hermanos, y, segun la expresion de San Bernardo, por *especial prerogativa en su Silla nunca vacilaba la fe*. De la misma manera que la Sede romana ejercia con gran amplitud la potestad legislativa, así tambien ejercia el derecho de dispensacion. A peticion de los mismos Obispos establecia casos reservados, otorgaba á los prelados facultades especiales, y á los Príncipes el privilegio de no poder ser conminados con las *censuras eclesiásticas por los Obispos*, reservándose él mismo este derecho. Poco á poco se reservaron tambien los Papas el privilegio de proveer, en casos determinados, ciertos cargos eclesiásticos, como lo hizo Clemente IV con los que vacaban en la residencia de la Curia, y, de ordinario, los daban á personas de reconocida competencia, especialmente á eruditos. Cuando las súplicas no producian resultado (preces, de donde vino el nombre de precistas) expedian órdenes y mandatos explícitos. Tambien se vieron precisados muchas veces á ejercer el derecho de imponer tributos, ya para el levantamiento de cruzadas, ya para rechazar los ataques á los Estados de la Iglesia. El desarrollo histórico de la Edad Media reclamaba imperiosamente una gran centralizacion; pero ésta se fué haciendo insostenible á medida que se acercaba el momento de una completa evolucion de ideas, y que los pueblos europeos se lanzaban insensatamente por el camino del egoismo y del interés particular.

Anselm Havelb. Dial. III. 10 (M. t. 188 p. 1223): Quemadmodum solus Rom. Pontifex vice Petri vicem gerit Christi, ita sane ceteri episcopi vicem gerunt apostolorum sub Christo et vice Christi sub Petro et vice Petri sub Pontifice Rom. ejus vicario. Conc. Later. IV. c. 3 (c. 23 de privil. V. 33): Rom. Ecclesia disponente Domino super omnes alias *ordinariae potestatis* obtinet *principatum*. Cf. Innoc. II. in Later. II. Mansi, XXI, 534. Plenitudo potestatis. Greg. M. in c. 12 C. II. q. 6. Bern. de cons. II. 8, 12. Innoc. III. c. 4 de auct. et usu pall. I. 8; L. VII. ep. 119. VIII. 137. XVI. 74. S. Thom. in L. IV d. 20 a. 4 sol. 3: Papa habet plenitudinem potestatis quasi rex in regno, sed episcopi assumuntur in partem sollicitudinis quasi judices singulis civitatibus praepositi. d. 44 q. 2: *Papa utriusque dignitatis apicem habet, spiritualis et saecularis. Con frecuencia* á la expresion plenit. potestatis se añade el vocablo: ecclesiasticae: Innoc. III. L. IX ep. 82. 83. 130. — S. Bern. ep. 131 ad Mediol. c. 2 p. 286 sig.: Plenitudo siquidem potestatis super universas orbis ecclesias singulari praerogativa Ap. Sedi donata est. Qui igitur huic potestati resistit, Dei ordinationi resistit. Potest, si utile judicaverit, novos ordinare episcopatus, ubi hactenus non fuerunt; potest *eos. qui sunt, alios* deprimere, alios sublimare, prout ratio sibi dictaverit, ita ut de episcopis archiepiscopos creare liceat et e converso, si necesse visum fuerit etc. Alex. III. c. 1 de reliqu. et vener. SS. III. 45. Innoc. III. c. 2 ib. Id. c. 9 de relig. dom. III. 36 Phillips, Lehrb. d. K.-R. I. Aufl. p. 1194. Sobre nombramiento de coadjutores Bonif. VIII. c. un. de cler. aegrot. III. 5 in 6, como el auxiliar del Obispo de Metz que habia cegado, en 1202 M. t. 214. p. 1103. Potthast. n. 1758 p. 153; y el que se dió á un sufragáneo de Arlés que había contraido una enfermedad incurable, M. t. 215 p. 474 P. n. 2335 p. 201. Innoc. III. c. 17. 28 de elect. I. 6. Potthast, n. 836 p. 79. Conc. Rom. 1080 c. 6. Mansi, XX. 530. Chron. Ursp. p. 235. Phillips, K.-R. V p. 311 sigs. La fórmula: Dei et Apostol. Sedis gratia en Amado, Obispo de Nusca. Ughelli, Italia sacra VII. 535. Zaccaria. Diss. de reb. ad H. E. pertin. Fulgin. 1781, t. II, diss. XII. Hist. lit. de la France I. 233. 250. Thomassin. I, I c. 69 n. 9. 10. Katholik 1823 p. 129 sigs. Ejemplos de juramento de obediencia el de Guiberto de Ravenna, en Héfele, IV p. 830, el del Patriarca de Aquileya en 1073, citado por Mansi; XX. 525. Su carácter de juez supremo, Phillips, V p. 194 sigs.; citaciones ante Concilios y Sínodos: Innoc. III. L. XVI ep. 181 p. 965: Inter cetera devotionis obsequia, quae tenentur episcopi et praesertim archiepiscopi Sedi Ap. tamquam matri fideliter exhibere, hoc unum praecipuo debet esse, ut ad concilium veniant evocati, ad quod archiepiscopi juramento praestito sunt adstricti. El romano Pontífice es summus Ecclesiae Dei magister. Petr. Ven. L. III ep. 3 p. 281 ed. M. Anselm. Havelb. Dial. Prooem. L. II. (M. t. 188 p. 1161): S. Rom. Ecclesia, mater omnium ecclesiarum, hoc a Domino *privilegium* accepit, quod ita specialiter fundata est supra petram, ut a nullo umquam vento haereticae pravitatis impelli potuerit. Cf. L. III. c. 5 p. 1213 sig.; c. 12 p. 1228: Constat, Rom. Ecclesiam duo divina privilegia divinitus habere, videl. prae omnibus incorruptam puritatem fidei et super omnes potestatem judicandi. Bern. c. capitula errorum Abael. Praef. ad Innoc. II. (M. t. 182 p. 1053 sig.): Oportet ad Vestrum referri Apostolatum pericula quaeque et scandala emergentia in regno Dei, ea praesertim, quae de fide contingunt. Dignum namque arbitror ibi potissimum resarciri damna fidei, ubi non

possit fides sentire defectum. Haec quippe hujus praerogativa Sedis. Cui enim alteri aliquando dictum est: Ego pro te rogavi, Petre, ut non deficiat fides tua? Ergo quod sequitur, a Petri successore exigitur: Et tu aliquando conversus confirma fratres tuos. Cf. Otto Frising., Prol. ad L. IV. Chron. fin. Leitner, Der hl. Thomas v. Aquin und das unfehlbare Lehramt des Papstes Freib. 1872. No se oponen á esto las palabras de Gregorio VII L. V. ep. 11. VI. 14, Innoc. III serm. II de cons., toda vez que se refieren á un pecado puramente personal ó privado del Papa contra la fe. Urban. II. in c. 6 C. XXV q. 6 Thom. Aqu. Opusc. c. impugn. relig. c. 4. Innoc. III. L. XVI ep. 134 S. Thom. Quodlib. IV a. 13 Sum. 2. 2 q. 89 a. 9. Casos reservados al Papa: Ivo Carn. ep. 98. 160. Hildebert. Tur. ep. 60, Concilio de Tréveris de 1227 c. 4; de Cantorbery 1236 c. 20; de Fritzlar, año 1243 c. 4; de Arlés de 1275 c. 12; de Colonia, año 1266 c. 1. Héfele, V. p. 842. 931. 976. VI, 155. 77 sigs. Facultades otorgadas á los Obispos: Innoc. III. 1206. Potthast. n. 2691 p. 230 al Arzobispo de Drontheim; Honor. III. 1225 ib. n. 7461, al de Lund, Inocencio IV, año 1253 al de Drontheim ib. n. 14862 sig. p. 1224 etc. Casos en que el Papa se reservó la excomunion de determinados Príncipes: Innoc. III. L. VI. ep. 42, respecto del Landgrave de Turingia, L. XI ep. 121 para el emperador Enrique de Constantinopla, L. XVI ep. 87 para el Rey de Aragon, Suppl. ep. 185 para el de Inglaterra, Gregorio IX en 1228 para el mismo. en 1233 para el de Hungría, Potthast. n. 8135. 8991. 10010, Innoc. IV. 1244 para el Rey Wenzel de Bohemia P. n. 11167. El derecho de colacion, véase en Phillips K.-R. V p. 470 sigs. Reservatio benefic. in curia vacant. Clemente IV en 1265. Const. Licet., ep. Phillips, l. c. p. 508 sigs, que se modificó en el Concilio II de Lyon, de 1274 c. 2 (c. 3 de praeb. III. 4 in 6), Héfele, VI p. 134. Sobre las preces et mandata de providendo: Thomassin. II, I c. 43. 44. Hurter, Innoc. III. *tom. II p. 165. sigs. 123 sigs.* Potthast, n. 126. 206. 321 *p. 14. 29 31 y otros muchos.* Honor. III ib. n. 5854 p. 514 al arzobispo Engelberto de Colonia para el escolástico Enrique, Adriano IV al Obispo de París para el canciller Hugo, Mansi, XXI. 805. M. t. 189 p. 1536. 1606 ep. 155. 235. En Inglaterra creció tanto el número de los precistas, que en 1231 estalló una persecucion contra ellos, sobre lo cual se elevaron quejas en 1245; Héfele, V p. 902. 989 sig. Gregorio IX declaró en 1239, en un escrito dirigido á los prelados ingleses, que no quería perjudicar los derechos de los patronos laícos tocante á la provision de prebendas. Mansi, XXIII. 89 P. n. 10835 p. 917 Sobre el derecho de establecer impuestos: Phillips, V p. 540 sigs. Hurter, III p. 121 sigs. y en general ib. p. 51. sigs. Phillips, III, p. 179 sigs. V, 3 sigs. Buss, Freib. Ztschr. für Theol. IV. 269 sigs. Roscovany, De primatu Rom. Pontif. Aug. Vind. 1834. Contzen, Zur Würdigung des M.-A. mit bes. Beziehung auf die Staatslehre des hl. Thomas v. A. Cassel 1870.

148. Por muy amplia que fuese la potestad pontificia, jamás se ejerció de una manera arbitraria y caprichosa. Ante todo tenia sus límites bien trazados en el derecho divino, segun repetidas veces lo manifestaron Alejandro III è Inocencio III; luégo en las antiguas leyes eclesiásticas, de cuya fiel observancia estaba encargada la misma Sede apostólica, miéntras no existiese alguna razon poderosa que aconsejase su modificacion; y por último, en la opinion pública, siempre vigilante, y digna por tanto de respeto, como asimismo en el sentimiento del de-

ber y de la más estrecha responsabilidad. Segun la expresion de Juan de Salisbury, el Papa era, con toda verdad, «el Siervo de los siervos de Dios,» siempre rodeado de penalidades y trabajos; precisamente «porque se le ha concedido lo más, á nadie se ha concedido ménos *suma de libertad*;» tenia siempre más fijos los ojos en lo que convenia á la Iglesia que en lo que á él mismo le estaba permitido; debia armonizar en todos los casos la dulzura con la severidad, la misericordia con la justicia; respetar los derechos legítimos de los demas, conservar inmaculada su fama y mantener incólume la dignidad de padre de la cristiandad. Que los Papas no creian ilimitada su autoridad lo demuestran sus mismas declaraciones, su *constante* apelacion al espíritu y á la práctica de la Iglesia y de los pueblos cristianos, como tambien la excelente disposicion de ánimo con que recibian exhortaciones y consejos á veces en sentido de censura: Pascual II recibió con humildad la reprension que se le dirigió en 1111, Eugenio III las exhortaciones de San Bernardo, Adriano IV las que le dirigió Juan de Salisbury, Inocencio IV la Memoria del obispo Roberto de Lincoln, escrita con omnímoda franqueza.

En este elevadísimo cargo requiérese una prudente mezcla de equidad y modestia con la severidad de la justicia: es preciso que el juez se acuerde constantemente que es á la vez padre de los fieles y representante del Salvador. Por eso dijo, con mucha oportunidad, Inocencio III: «hé aquí por qué Dios ha puesto en la Sede apostólica la plenitud del poder, á fin de que, consideradas atentamente las circunstancias, las personas, las cosas, los tiempos y los lugares, unas veces aplique todo el rigor de la ley, otras haga uso de la misericordia; ahora deje seguir su curso á la justicia de las leyes, luégo haga imperar la gracia, segun crea que la diversidad de los casos y circunstancias exijan diferente sistema de conducta.» Así vemos que, con muy contadas excepciones, se atenian de un modo especial á la opinion pública y las necesidades de la época, sin perder nunca de vista los dictados de la justicia hermanados con una moderacion tan sabia como prudente. Nadie tomó jamás sobre sí la defensa de los *derechos de todos*, con tanta energía como lo hicieron los Papas, á los que por eso se ha considerado siempre como apoyo de los oprimidos, y que han sostenido con sin igual esplendor la gloria de la triple corona.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 148.

Sobre la limitacion que impone el jus divinum: Alex. III. c. 4 de usur. V. 19. Innoc. III. c. 13 de restit. spol. II. 13; L. XV ep. 017 ad reg. Franc. Joh. Saresb. ep. 198 ad Alex. III S. Thom. Quodl. IV. a. 13. Sum. 1. 2 q. 97 a. 4 ad 3. Cf.

Bened. XIV. de S. D. XIII. 21, 7. La limitacion emanada de los cánones: Paschal II. Mansi, XX. 1099. M. t. 163 p. 24 ep. 225. Innoc. III. Sermo in assumt. Hurter, I p. 93 sigs. Acerca de la opinion pública: Innoc. III. L. IX ep. 74 p. 893. Sobre la gravedad del ministerio *pontificio: Alex. IV. Cons. Romanus Pontifex* 1256 Phillips, V p. 12 sig. Joh. Saresb. Polycr. VIII. 23 p. 811. 813: Si in summa potentia minima licentia est, profecto qui legibus praeest, nulli subjicitur, sed ab *illicitis arctius coarctatur. Ergo et* Rom. Pontifici *minimum*, eo ipso quod *plurimum*, licet. Innoc. III. L. VI. ep. 16 (M. t. 215 p. 23): Sic Ap. Sedes auctoritatem propriam moderatur, ut *plus quod expedit, quam quod licet* attendens potentiam *suam* publicae utilitati conformet. Tocante á exhortaciones y consejos dirigidos á los Papas, Walter, K.-R. XI. Aufl. § 128. *p.* 242 *n.* 7. *Joh.* Saresb. Polycr. VI. 24 p. 623-625. Brown, Fascicul. rer. expet. II. p. 250. Robert. Lincoln. ep. 113. 114. Lingard, Engl. Gesch. III p. 207 n. 1. Innoc. III. L. VII. ep. 119. Cf. VIII. 137. XVI. 74. *Mi ob. cit. p.* 671 *sig.* 916 *sigs.; y Phillips* I. p. 244 sig. Histor.-pol. Bl. Bd. 8 p. 132. Walter l. c. *p.* 241-243. Döllinger, Kirche *und* Kirchen p. 38 sigs. Dásele al Papa el nombre de nocentium malleus et innocentium consolator (Petrus Bles. ad Innoc. III. ep. 151. M. t. 207, p. 443), qui omnium coercere debet excessus (Joh. Saresb. Polycr. VIII. 8. 13. Cf. Innoc. III. L. XV. ep. 189. M. t. 216 p. 71), lapis adjutorii (Joh. Saresb. ep. 38 ad Hadr. IV. p. 25), refugium oppressorum (Bern. ep. 199 ad Innoc. II. p. 367). Cf. Petr. Ven. L. VI. ep. 28 ad Eug. III. (M. t. 189 p. 413). Bern. *ep.* 156 ad Innoc *II.* p. 314; ep. 168 ad Cardin. c. 2 p. 328. Petr. Bles. ep. 188 p. 477: tutor pontificum *et* summus vindex. Sobre la triple corona ó tiara vid. M. A. Mazzaroni, De tribus coronis Pont. Max. Rom. 1609. Pag., Breviar. Rom. Pont. in vita Alex. III. Dispútase aún entre los eruditos acerca de la significacion de la triple corona, *que unos refieren* á la Ecclesia militans, patiens, triumphans; otros á la soberanía temporal, el *patriarcado* y el primado universal, y los terceros al sacerdotium, magisterium, regimen, etc., así como tambien se discute aún acerca de su *origen*. La mayoría de los escritores opinan que Bonifacio usó aún corona doble, y que Urbano V *introdujo* el uso de la tiara ó triple corona; pero segun Christophe, II, 60, fué Benedicto XII *quien* introdujo la *tercera corona: otros* son de parecer que Nicolao II adoptó las dos coronas (cp. Benzo Panegyr. in Henr. IV.), y atribuyen á Clemente V la introduccion de la tercera.

Sistemas relativos á la potestad pontificia en la Edad Media.

149. Varios son los sistemas históricos y teológicos que se han ideado para explicar el extenso poder *que* los Papas *y los Concilios* ejercieron en la Edad Media. Unos han presentado esta potestad como un desenvolvimiento natural y lógico del estado social de la Edad Media y del derecho á la sazon vigente; otros pretenden *que es una consecuencia de la* astuta política de los Papas, ó una usurpacion de los Obispos de Roma fundada en el dolo y el engaño. En último término figuran los diferentes sistemas de la potestad directa, indirecta ó directiva de la *Iglesia. Aunque* el *sistema* enunciado por el cardenal Belarmino acerca de la potestad indirecta de la Iglesia sobre las cosas *temporales*, tiene en *su favor* poderosos argumentos teóricos, la mision propia de la historia de la Iglesia nos prohibe entrar en particulares detalles sobre esta cuestion; pero desde luégo podemos afirmar que, por el punto de vista *adoptado, merece* la *preferencia* el sistema histórico que busca la explicacion del poder ejercido por la Iglesia, aun en

las cuestiones políticas, en las circunstancias peculiares y en las formas jurídicas propias de la Edad Media, y las razones en que se funda son á la vez la más contundente refutacion del pretendido sistema histórico ideado por protestantes, febronianos y otros, que ha inventado ficciones, usurpaciones y ardides políticos para dar satisfactoria explicacion del poder y de la influencia que tiene el pontificado desde Gregorio VII hasta Bonifacio VIII. Es evidentemente absurdo suponer que los Príncipes más poderosos hubiesen reconocido tan extraordinario poder si no se hubiera fundado en el derecho vigente, y mucho más si se tiene en cuenta que le ejercieron durante varios siglos; las necesidades y la situacion de la época, el desenvolvimiento del derecho en los pueblos europeos reclamaban de consuno ese poder y la condicion misma de los Gobiernos de entónces le presuponía como una de sus bases, ya que en todos los reinos cristiano-germánicos se habia desarrollado el catolicismo en la más íntima union con la vida política y sus doctrinas habían informado el derecho público. Los principios que él habia enseñado tuvieron de esto modo aplicacion práctica en la vida de los pueblos (§ 63).

Pero muy luégo vemos á los Monarcas europeos pretendiendo un poder absoluto, y para lograr sus aspiraciones destruyen las antiguas libertades populares, derriban seculares constituciones y tratan de adquirir sobre la Iglesia el predominio *que ésta habia ejercido hasta entónces sobre los Estados*. Ya al finar el siglo XIII se manifiesta con gran pujanza esta tendencia, por más que no pudo llegar á su término sino cuando se hubieron minado los cimientos y derribado los principios fundamentales del derecho europeo. Perdida en gran parte la influencia de las doctrinas católicas en la sociedad, dada la reaccion que se levantó en las naciones europeas contra la Iglesia que las habia formado y educado, y efecto tambien del cambio completo que sufrió el derecho público, tuvo por necesidad que desaparecer aquella parte de las atribuciones pontificias que se hallaba exclusivamente basada en las instituciones é ideas jurídicas peculiares de la Edad Media. Derrumbóse, por consecuencia, la armazon externa del primado de la Iglesia, sin que por eso sufriese el menor daño su constitucion esencial interna. Las diferentes escuelas y partidos de la época sostenían muy diversas opiniones; así los mismos gibelinos admitian la supremacía del Papa en los asuntos eclesiásticos; pero en los civiles se la atribuian exclusivamente al Emperador, á quien como soberano del país estaba sometido tambien el Papa; por el contrario, los güelfos daban al Pontífice la suprema autoridad en las cuestiones políticas, lo mismo que en las eclesiásticas, suponiendo que la ejercía de una manera inmediata sobre el Emperador, y de un modo mediato sobre el pueblo cristiano. De los códigos germánicos, el *Espejo suabo* es el que más se acerca al concepto güelfo eclesiástico, del que ninguno se aleja tanto como el *Espejo sajon*.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 149.

Bellarm., De Rom. Pont. L. V. c. 1 sig. Mis escritos: Anti-Janus, p. 142 sigs.; Kath. Kirche und christl. Staat, p. 411 sigs. La exposicion del sistema histórico de los galicanos moderados en Gosselin, Le pouvoir du Pape au moyen-âge (version alemana, Münster 1850 *To. II*). Los escritores protestantes *modernos han* abandonado las teorías de los antiguos eruditos de su comunion, especialmente de los centuriadores de Magdeburgo. Cp. Stäudlin, Un.-Gesch. des christenth. Hannov. 1806. p. 223. Joh. v. Müller. Ueber den Deutschen Fürstenbund W. IX.

164. Leo, Univ.-Gesch. II 125. Atribúyese á Gregorio IX (Mansi, XXIII. 157), pero es evidentemente de Gregorio XI, año 1374 (Raynald. h. a.) la Bula pontificia, en que se condenó el *Espejo sajon*, redactado en el siglo XIII, segun parece, por el regidor Eike de Repchowe en Salpe, cerca de Magdeburgo, hácia el año 1216, en el que se dirigen no pocos ataques á la potestad del romano Pontífice (L. I. a. 3 fin. L. III a. 54 al 48 1. 57. 60. 63) Editóse primero este código en Basilea 1474, luégo en Colonia 1480, Gärtner, Leipzig 1732, Homeyer, Berlin. 1827. 1835. 1861. L. R. Sachsse, Heidelb. 1848, Göschen, Halle 1853. Noticias literarias en Zopfe, Deutsche Rechtsgesch. IV. ed. I p. 136 sigs. y 140 Nota. En dicha Bula se condenan explícitamente 14 artículos del Espejo, tambien anatematizó algunos de sus artículos el Concilio de Basilea (vid. Gärtner en su edicion citada p. 526. 528. Zöpfl, l. c. p. 153). Compár. tambien O. Franklin, Joh. Klenkok (Programa de Tubinga 1884). Más conforme al derecho romano y tambien más favorable al pontificado es el *Espejo de Suabia*, cuya primera edicion se publicó en Augsburgo en 1480, luégo por Senckenberg, Corp. jur. germ. II. 1766; Maurer, Stuttg. y Tubinga 1839; Wackernagel, Zurich, 1840. Cp. Zöpfl, p. 155 sigs. Ficker opina (Memorias de la Academia de Viena, 1857 y Ueber die Entstehung des Sachsenspiegels, Innsbruck, 1859), que del *Espejo sajon se originó el* «Deutsche Spiegel,» del cual, á su vez, ha nacido el *Espejo de Suabia.*

IX. La curia romana

Empleos de la curia. — Los Cardenales.

150. Las múltiples y diversas consultas que se dirigian á la Sede apostólica sobre asuntos jurídicos, religiosos, etc., hicieron indispensable el aumento de los funcionarios pontificios, dentro de sus diferentes categorías, la reunion de los cuales se designó con el nombre de curia. El más importante de todos, por la índole de sus atribuciones, era el canciller; seguíale el vicecanciller; ambos eran de ordinario Cardenales. El camarero tenia á su cargo la administracion de las rentas pontificias y la custodia de las alhajas, con otras muchas atribuciones, por lo que fué necesario darle varios auxiliares. Para el exámen y resolucion de cuestiones de derecho se crearon los auditores, que eran, ó bien Cardenales ó capellanes del Papa; con ellos se formó á fines del siglo XIII el tribunal de la Rota.

Los Cardenales, que desde el año 1245, bajo el pontificado de Inocencio IV, tomaron el distintivo del sombrero encarnado, continuaron siendo los principales consejeros del jefe supremo de la Iglesia; á ellos se les encomendaban las comisiones y embajadas de mayor importancia, se les reputaba de categoría superior á la de los Obispos y Arzobispos, como se vió en Lyon, años 1245 y 1274, y gozaban de grandes privilegios. Las injurias inferidas á un Cardenal se consideraban como delitos de lesa Majestad. A partir de 1100 formaban el colegio de Cardenales 7 Obispos, 28 presbíteros y 18 diáconos, muchos de cuyos títulos, sin embargo, permanecian largo tiempo vacantes. En diferentes épocas se refundieron algunos títulos cardenalicios, del Orden episcopal, ya temporalmente ó con carácter personal, ya tambien de una manera permanente; como Santa Rufina y Silva Cándida con Porto; pero en todo tiempo figuran, además de este, los títulos cardenalicios de Ostia y Tusculum, Albano, Preneste y Sabina. Con el trascurso del tiempo se confirieron tambien estas dignidades, anejas á las iglesias de Roma, á prelados extranjeros; así Inocencio III, en 1201, otorgó el título afecto

á la Iglesia de los Santos Nereo y Aquiles al arzobispo Anselmo de Nápoles, y Guillermo, Arzobispo de Reims, llevaba entónces el de Cardenal de Santa Sabina. Estéban de Cantorbery fué Cardenal del Orden de presbíteros, y el primado Estéban de Gran, nombrado por Inocencio IV Obispo-cardenal de Preneste, conservó el título cardenalicio despues que regresó á su diócesis de Gran en 1252. Cuando se trataba de cuestiones de alta importancia agregaban los Papas á la *curia hombres eruditos de todos los países* cristianos, en particular Obispos y religiosos; en general es un hecho universalmente reconocido que los Pontífices dieron casi siempre los cargos más influyentes á hombres entendidos y de relevantes méritos; así es notorio que los más célebres profesores de París y de Bolonia fueron elevados á la dignidad de Cardenales y Obispos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 150.

El mismo Gerhoch. Reich. de corrupto Eccl. statu c. 1 (Gall., XIV. 549) emplea la expresion Curia, no sin hacer esta observacion: Neque vero vel hoc ipsum carere macula videtur, quod nunc dicitur *Curia Romana*, quae antehac dicebatur *Ecclesia Romana*. Nam si revolvantur antiqua Rom. Pontificum scripta, nusquam reperitur hoc nomen, quod est *curia*, in designatione SS. Rom. Ecclesiae, quae rectius Ecclesia quam Curia nominatur, quia nomen curiae... *a cruore* (!) derivatur sive *a curis*, ut ait quidam: Curia curarum genitrix nutrixque malorum. Injustos justis, inhonestos aequat honestis. Comp. ep. ad Card. Henric. ap. Baluz., Miscell. V. 63 et de investig. Antichr. l. c. 80. 81 p. 158. S. Bern. ep. 311 c. 2; ep. 280 c. 4 *p. 487. Serm. 56 in Cant. c. 7* (M. t. 182 p. 517. 487, t. 183 p. 1450). Phillips, VI § 301 p. 381 sigs. En las Bulas de Inocencio aparecen como cancilleres: en 1205 el Cardenal-diácono Juan de Santa María in via lata, y de 1205-1212 el de Santa María en Cosmedin (Potthast, p. 467). En las Bulas de Honorio III aparece, además de los notarios Guillermo y Guidon, unas veces el cancellarius, otras el vicecancellarius, y en las de Gregorio IX únicamente el último (ib. p. 679. 939. Innoc. III. c. 13 de praescr. II. 26 y Phillips, § 303 p. 403 sigs. Sobre el Camerarius. Los auditores se mencionan ya en las Decretales de Gregorio. Ib. § 307 p. 451. Sobre los Cardinales-coadjutores et collaterales Papae: Bern. de cons. IV. 4; ep. 237. Galerus rubeus en Nicol. de Curbio Vita Innoc. IV. § 21. Baluz., Misc. VII. 370. Thomassin. I, II c. 113 n. 7. Phillips, § 291 *p. 279. Acerca de los privilegios de los Cardenales:* Honor. III. Const. *Summi providentia* 1225 Bullar. ed. Taur. III. 410. Rayn. h. a. n. 50 sig. Potthast, p. 696 n. 7499. Bonif. VIII. c. Felicis V. 9 de poenis in 6. La constitucion del colegio de Cardenales desde 1100 en Phillips § 284 p. 221. Sobre la fusion de diócesis con título cardenalicio Phillips § 282 p. 208. Pedro Damiani, L. II ep. 1, cuenta siete Obispos cardenales. Cf. Thomassin. l. c. n. 1 sig. Bajo Inocencio III aparecen unidos Porto y Santa Rufina, lo mismo que Ostia y Velletri; al propio tiempo que desaparece el título de Silva Cándida. Gregorio IX confirió el 2 de Agosto de 1236 los títulos de las iglesias reunidas B. Mart. Hippolyti et SS. Mart. Rufinae et Secundae in Silva Candida al Obispo romano Buenaventura de Porto. Ughelli, Ital. sacra I. 130 P. n. 10217 p. 868. Innoc. III. ad Anselm. Neap. L. III. ep. 44 p. 931 ed. M. Rayn. a. 1200 *n.* 4. Potthast, p. 114 n. 1255. Sobre Estéban de Gran: Potthast, p. 1235 sig. n. 15002. 15007 sig. Sobre el llamamiento de sabios extranjeros: Coelestin. III. ad. Ep. Angl. Mansi, XXII. 602. Acerca de la protecion dispensada a hombres eminentes, véase Hurter, Innoc. III. Tom. III p. 150 sig.

Quejas contra los empleados de la curia.

151. En diferentes épocas se han formulado acusaciones contra la venalidad de los legados y funcionarios de la curia romana y contra sus tiránicas exacciones; pero áun supuesta la existencia de abusos en la corte pontificia, que de todos modos ocurren en mucha *mayor escala en cualquiera institucion civil*, *ni tales* abusos han existido siempre, ni jamás han tenido la importancia que se les atribuye ni han quedado sin severo correctivo. Aparto de que, segun atestiguan en sus cartas Eugenio III é Inocencio III se levantaron no pocas veces falsos Nuncios que exigieron, en nombre del Papa, sumas de dinero sin estar autorizados para ello, la acusacion, expuesta en términos generales, es á todas luces injusta y *no tiene fundamento alguno. Los verdaderos legados*, *como* en el *siglo* XI Hildebrando y Pedro Damiani, y en el XII los cardenales Guido Clemente de Santa Pudenciana, Bernardo de San Cosme y San Damian, Gerardo y Martin, posteriormente Gaufredo de Chartres y Juan Papirio se hicieron notar de ordinario por su irreprochable conducta. Eugenio III ordenó explícitamente que no se admitiesen *regalos*. El *célebre* Juan de Salisbury, al *exponer* á Adriano IV, con el que le unían lazos de amistad, los perniciosos efectos de la avaricia de muchos eclesiásticos romanos, reconocía que había entre ellos hombres excelentes, y que las exacciones que muchos calificaban de vejatorias estaban plenamente justificadas, por cuya razon pedía que se tomasen medidas para que las manchas de unos pocos no se imputasen á la Iglesia entera. Inocencio III que, observando una gran economía en sus gastos personales, empleaba sumas cuantiosas en diferentes empresas, ya artísticas, ya benéficas, adoptó severísimas disposiciones contra la venalidad de los funcionarios de la curia, hizo que desapareciesen los cambistas de dinero de las inmediaciones de Letran, y el décimo Concilio general expidió un decreto prohibiendo á los legados imponer cargas á las iglesias, extralimitarse en sus atribuciones como procuradores, y presentarse con séquito más numeroso que el que se había establecido en el Concilio anterior bajo Alejandro III. Tambien Honorio III adoptó enérgicas disposiciones, y sus sucesores *corrigieron con igual resolucion los abusos de sus subordinados.*

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 151.

Quejas de Federico Barbaroja contra la venalidad de los curiales en 1159 (Héfele V, p. 497); de Gerhoch, De investig. Antichr. Praef. L. I. c. 20. 52-54, 66. 82 p. 12. 53. 100 sig. De Jorge Acropol. Annal. p. 32 ed. Bonn; *sobre las quejas* de San Bernardo vid. Möhler-Gams, II. p. 401-405; sobre las de Walther de Vogelweide (Lachmann, Die Gedichte Walth. von der Vogelweide, p. 34. 155), véase Böhmer, Regesten von 1198 sigs., p. 322 n. 321. Pedro Bles. ep. 14. 95 (M. t. 207 p. 50. 293-295) se lamenta de las tiránicas vejaciones de los empleados civiles en Inglaterra, y particularmente de los servidores de palacio, á los que era preciso comprar á peso de oro las autorizaciones para ver al Rey; y acerca de hechos análogos ocurridos en Francia bajo Felipe IV, véase § 127 y la Memoria allí citada. Gregorio IX dirige en 1227 una severa reprimenda al Cardenal *diácono* romano del Santo Angel por vejaciones cometidas en el clero francés; y en 1248 reprende Inocencio IV á Pedro de San Jorge por exigir dinero en la diócesis de Constanza. Potthast p. 690. 1081 n. 7985. 12842. Sobre los falsos Nuncios Eug. III.

25. Oct. 1149 al arzobispo Enrique de Maguncia, Jaffé, Reg. n. 6497 p. 638. Innoc. III. 1213 al Arzobispo de Lund L. XVI, ep. 10 p. 794. Potthast, p. 405 n. 4683. Acerca de la integridad de los legados vid. Gerhoch l. c. I. 53. 55 p. 107. 109. Bern. de cons. IV. 5, 13; ep. 290 Joh. Saresb. Polycr. VI. 24 p. 624. Hurter, Innoc. III p. 171. De Eugenio III dice Bern. de cons. II, 14, 23: *De avaritia non est, quod tuum fatigem intuitum, cum pecuniam tamquam paleam dicaris habere. Non prorsus, non est, quod pro illa timeatur a judiciis tuis.* Cp. Arnold. abb. Vita S. Bern. L. II. c. 8. Joh. Saresb., Metalog. V. 15. En su Polycr. VI. 24 p. 623 sig. dice: *Paucorum ergo labes sinceris maculam et universali Ecclesiae infamiam ingerit.* La comparacion con Magencio que en la p. 625 se atribuye á Adriano IV, segun el precedente de Menenio Agrippa, está escogida con gran oportunidad. Hé aquí sus palabras: Longe tutius esse, ut ei (stomacho) quod distribuat ministretur, quam ut illo evacuato omnia membra esuriant; p. 626: Absolutus est ergo stomachus, qui, licet vorax sit et avidus alieni, non sibi tamen petit, sed aliis (membris), quae eo exinanito nequeunt sustentari. Sobre Inocencio III véase Hurter, I p. 100. Gesta Innoc. n. 41. 46 sig. 144 sig. (M. t. 214 p. LXX sig. CCV. sig.) L. XII, ep. 28 p. 37 s. Conc. Later. IV. c. 33 (c. 23 de cons. III. 39). Héfele, V p. 797 coll. Later. III. c. 4 (idem p. 633). Honor. III 1219 Potthast. p. 540 n. 6170.

152. Sobre este punto hay que distinguir dos clases de quejas: las de aquellos que condenan en general el derecho de tributacion que ejercían los romanos Pontífices, considerando como un abuso toda contribucion impuesta por el Papa, aun en los casos de necesidad extrema; y las que afectan exclusivamente á las exacciones vejatorias, á veces completamente arbitrarias, de los legados y funcionarios curiales que se extralimitaban de sus atribuciones. Éstas no obtuvieron nunca la aprobacion de los Pontífices, y estaban condenadas por las leyes de la Iglesia: así Alejandro IV manifestó á los prelados franceses la pena que semejantes hechos le producían; Inocencio IV *prohibió la colacion de prebendas*, y Bonifacio VIII expidió leyes muy severas que produjeron excelentes resultados, aunque no logró cortar de raiz el mal, porque nunca es posible llegar á la perfeccion en las cosas humanas.

En general evidenciado está que los legados pontificios han hecho mucho más bien que mal en el mundo; pero se han anotado con más cuidado sus defectos y abusos que sus virtudes y los beneficios que por doquier repartieron. Las acusaciones que se formulan en el sentido lato primeramente indicado carecen de fundamento, ya que, como es notorio, los Papas han contribuido siempre con sumas cuantiosas á la realizacion de las mayores empresas, muy particularmente de las Cruzadas, y luego, como jefes de toda la cristiandad, tienen derecho á sostener con dignidad su elevadísimo rango y sus funcionarios, así como están en el deber de proteger á los eclesiásticos y defender los bienes de la Iglesia. Así lo han reconocido siempre los más eminentes prelados, especialmente bajo el pontificado de Gregorio IX y sus inmediatos sucesores que, privados de todo recurso material durante la lucha con Federico II, dejaron á aquéllos el cuidado de indemnizar á los defensores de la Iglesia y de pagar no pocas deudas. Entre otros ejemplos tenemos el del obispo Roberto de Lincoln, que manifestó á Enrique III, Rey de Inglaterra, que no debía sorprender á nadie lo que él y sus sufragáneos habian hecho en favor de la Santa Sede, ántes por el contrario, se hubieran hecho acreedores á los más duros reproches si no le hubiesen prestado ayuda, espontáneamente y sin ser invitados á ello, viendo á su padre espiritual en el destierro.

blanco de horrible persecucion, despojado de su patrimonio y privado hasta de lo necesario para su sustento.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 152.

Marchetti, Del denaro straniero; che viene a Roma e che ne va per cause ecclesiastiche. Roma 1800 (Extracto en el «Katholik» de 1823, Tom. 7, cuad. 1, Supl. I). Inocencio IV reclamó en 1243 socorros para el Imperio latino de Constantinopla (Potthast, n. 11110. 11131); en 1246 para indemnizar daños y perjuicios sufridos por los defensores de la Iglesia (Theiner, Cod. diplom. dom. temp. I. 121 n. 215 P. n. 12107; véase su respuesta á los prelados ingleses de 1253 (Rymer, I. I p. 166. P. n. 14983), c. 10 de offic. leg. in 6 (Mansi XXIII. 643. 653. P. n. 15121); Alex. IV. ep. ad archiep. Gall. ap. De Marca, De Concord. Sac. et Imp. L. V c. 51 § 14. Bonif. VIII. Const. 1. Excommunicamus 1295. Bull. Rom. I p. 173. La situacion de Gregorio IX y sus inmediatos sucesores en Döllinger, II p. 220 sigs. Gregorio en 5 de Diciembre de 1240 segun Höfler K. Friedr. II. Supl. 372 N. 29. Potthast. n. 10068 p. 928. Entónces tenia perfecta aplicacion lo que escribió Alejandro III al obispo Hugo de Soissons (ep. 25 M. t. 200 p. 108) en 1161: Ad mentem revocans, quot et quanta gravamina et angustias Rom. Ecclesia pro sua et omnium ecclesiarum libertate tuenda hoc tempore patiatur, considerans etiam, quid membra capiti debeant, ad subventionem Ecclesiae et solvenda debita, quibus premitur, manum liberalitatis extendas; y á Enrique, Obispo de Beauvais (ep. 36 p. 109): Cum eadem Rom. Ecclesia multis oppressionibus *angustata sit his temporibus et afflicta*, magnis atque innumeris poene debitis aggravata, ad ejus onera (uo dice omnia) supportanda et ad necessitates, quas patitur, sublevandas tanto studiosius exsurgere te oportet et efficacius laborare. El Arzobispo de Rouen comprendió tambien la necesidad de acudir con mayores donativos al socorro de las necesidades de la Iglesia; *Petrus Bles. ep.* 173 p. 468. De igual manera hablaba ya Anselmo de Cantorbery L. II. ep. 33 ad Urban II. de la tribulatio Rom. Ecclesiae, quae nostra et omnium fere fidelium est, y Joh. Saresb. Polycr. VI. 25 p. 626: Laesio capitis ad omnia membra refertur et cujusque membri vulnus injuste irrogatum ad capitis spectat injuriam. Robert. Lincoln. ep. 119. Append. ad Fascic. rer. appet. et fug. ed. Brown, Lond. 1690 f. p. 390. Desde luégo ponemos en duda lo que dice Matth. Paris a. 1252 p. 870, atendida la poca fe que merece este escritor.

153. Levantáronse tambien quejas contra la multiplicacion de las apelaciones á Roma y los daños que de aquí se irrogaban á la jurisdiccion de los Obispos. Pero atendida la imperiosa necesidad de afianzar la unidad de la Iglesia, dado el abandono y hasta la incapacidad de muchos Obispos, y perdida en muchos puntos la costumbre de celebrar Sínodos provinciales, resultaban evidentes beneficios de la apelacion á Roma, por más que en algunos casos se hiciese de ella un empleo abusivo y en otros no diese buen resultado, por no tenerse en la curia datos *exactos relativos* á las *personas* y circunstancias del asunto respectivo. La Santa Sede no ha manifestado nunca la menor oposicion á los Sínodos provinciales; léjos de eso, Inocencio III recomendó encarecidamente su celebracion anual, dejando á su cuidado la provision de cargos eclesiásticos para que recayese en personas de reconocida capacidad. *Al mismo tiempo dictó* muy acertadas disposiciones para el despacho de asuntos jurídicos, en particular sobre la redaccion de actas procesales, y cortó no pocos abusos; en tanto que Alejandro III habia

limitado los casos de apelacion para los religiosos. No fueron ménos saludables las disposiciones que adoptó Inocencio IV en el primer Concilio general de Lyon, que tambien evitó ciertas demasías que los metropolitanos cometían en las diócesis de los sufragáneos, prohibiéndoles nombrar en ellas oficiales y autorizar á los limosneros para citar á los súbditos de los ordinarios. Por eso vemos que en todas partes se recibían con omnímoda confianza las decisiones de Roma, encaminadas siempre á satisfacer justas reclamaciones, y está bien probado que la total supresion de las apelaciones á Roma hubiera producido general descontento y ocasionado gran trastorno en el régimen eclesiástico.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 153.

Hildeb. Turon. ep. 82. Bern. de consid. III. 2; ep. 178 p. 340 ed. M. Conc. Londin. 1151. Mansi, XXI. 750. 753. Gerhoch. l. c. I. 56 p. 110-112. Wibald. abb. ep. 231. Conc. Later. III. 1179 c. 6. Later. IV c. 6. 30 acerca de los Sínodos provinciales (c. 25 de accus. V. 1; c. 29 de praeb. III. 5) c. 35. 37 (c. 59 de appell. II. 28; c. 28 de rescr. I. 3), c. 38 sobre las actas procesales. Conc. Lugd. I. 1245 c. 1 (c. 1-4 de appell. II. 15 in 6) Lugd. II c. 19. Innoc. IV. c. 1 de off. ord. I. 16 y c. 1 de poenit. et remiss. V. 10 *ambos in 6.*

§ II. LOS OBISPOS, EL CLERO Y LAS ÓRDENES MONÁSTICAS.

I. La administracion diocesana.

Los Obispos.

154. En este período se observaron con más vigor que ántes las antiguas prescripciones relativas á los Obispos y su clero, repetidas veces inculcadas por los Sínodos que se celebraron desde Gregorio VII; compruébase, en particular, una visible disminucion de la incontinencia del clero. En virtud de los decretos del Sínodo de Melfi de 1089, y del primer Concilio lateranense de 1123, se consideraba nulo el matrimonio de los mayoristas. Así como los Papas de este período son, sin excepcion, intachables en sus costumbres, y algunos admirables modelos de virtud y de saber, de la misma manera registra en él la historia gran número de Obispos adornados de virtudes heróicas, como Guillermo de Rouen († 1100), Guillermo de Bourges (1209), Oton de Bamberg, Bernardo de Hildesheim, Norberto de Magdeburgo, Engelberto de Colonia, Anselmo, Tomás y Edmundo de Cantorbery, Malaquías de Irlanda, Pedro de Tarantaise, Amadeo de Lausanne, Guillermo de San Brieuc, Pedro de Moustier, Hugo de Lincoln y otros muchos. Por lo demás, hubo tambien Obispos mundanos que vivían *entregados á los placeres* de la caza, de la mesa y á otras diversiones, que eran dados á las pendencias, ignorantes y de rudas maneras, y que apénas decían misa cuatro veces al año. No obstante, la Sede apostólica

puso en todo tiempo especialísimo cuidado en proveer las diócesis en hombres piadosos y de sólidos conocimientos; no pocas veces recusó la aprobacion de nombramientos que habian recaido en personas indignas, y otras obligó á dimitir á los que se encontraban en este caso. Hubo ocasiones en que se vió precisada á acceder á los deseos de los Monarcas en la provision de Sedes vacantes; pero en otras muchas les opuso enérgica resistencia. Sobre este punto dió muy oportunas disposiciones Gregorio X en el Concilio lugdunense de 1274. Entónces se redujo tambien el séquito de los Obispos y los gastos que hacian al verificar las visitas pastorales, con lo que se evitaron no pocas exacciones á las feligresías.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 154.

Hurter, Innoc. III. Bd. III. p. 401-426. Thomassin. II, II c. 31 sig. Han legislado sobre la nulidad de los matrimonios de los mayoristas los Concilios de Melfi, 1089 c. 12, de Troyes, 1107 c. 4, de Reims 1119 c. 5, el primero de Letran, 1123 c. 7, el II de Letran de 1139 c. 7 y el de Reims de 1148 c. 7. Sobre Obispos eminentes: Order. Vitalis VIII. 19; XII. 20 p. 617. 844. Acta SS. II. Mai p. 324 sig. y en otros pasajes; Migne, PP. lat. t. 183, p. 1277 (Amed. Laus.). Magna vita S. Hugonis Ep. Lincoln, nació 1135, murió 1200; de Adam, O. S. B. Oxf. Lond., 1864, y en general las vidas de los Santos. Sobre prelados secularizados Gerhoch l. c. l. 4. 42 p. 25. 89. Later IV. c. 17 (c. 9 de celebr. Missa. III. 41). Honorio III recusó en 1217 la eleccion del subdiácono Juan para el obispado de Piacenza, por no haber terminado aún los estudios de la carrera eclesiástica, y en 1220 suspendió á Bartolomé, consagrado precipitadamente por el Arzobispo Juan de Gran para la diócesis de Fünfkirchen, por carecer de los conocimientos necesarios; por más que en 1221 reconoció y alabó sus progresos. Potthast, n. 5579. 6337 sig. 6615. p. 490. 553 sig. 576. Tanto este Pontífice como Gregorio IX (Potthast, n. 5932 p. 520. n. 10500) obligaron á resignar sus diócesis á muchos Obispos que no reunian las condiciones debidas. Aunque Felipe de Francia mostró interés porque se diese el obispado de París al Magister Walter Cornutus, Honorio III dió la preferencia á Guillermo de Auxerre, pidiendo, en 1220, al Rey que se conformase con la eleccion. (Potthast, n. 6233 etc. p. 545. 549.) Conc. Lugd. II. c. 3 (c. 4 de elect. l. 6 in 6) trata de las razones en que puede fundarse el veto pontificio contra una eleccion; el c. 4 (c. 5 ib.) prohibe á los elegidos tomar posesion de su cargo ántes de obtener la confirmacion del Papa: y el c. 5 (c. 6 ib.) da disposiciones para evitar vacantes demasiado largas. Cf. c. 6-11 (c. 7-12 ib.). Sobre reduccion de los gastos que se hacian en las visitas Conc. Later. III. c. 4. Lat. IV. c. 33. 34. Concilio de Albi, de 1254, c. 57. 58. Lugd. II. c. 24 (c. 2 de cens. III. 20 in 6). Innoc. IV. 1254. Potthast, n. 15259 p. 1255.

Los capítulos de las catedrales.

155. Al frente del gobierno de las diócesis estaban los Obispos con sus capítulos, que de ordinario tenian el derecho de elegir el prelado á

quien imponian, á veces, las llamadas capitulaciones, ensanchando por diferentes procedimientos el círculo de sus atribuciones. Sólo en un corto número de diócesis se logró restablecer la vida canónica; y á pesar de los esfuerzos que para ello hicieron los Papas y los Obispos, los canónigos seculares sobrepujaron siempre en número á los regulares. Por lo demas, tambien los primeros vivian en corporacion, sometidos á determinados estatutos, y administraban en comun los bienes; algunos obtuvieron de los Pontífices autorizacion para admitir sólo un número determinado de individuos, como sucedió entre 1220 y 1246, de donde les vino el nombre de capítulos cerrados: por lo general elegian ellos mismos los canónigos, ó por lo ménos fijaban las condiciones de la admision; así en Alemania se exigia ser oriundo de familia noble, y algunos hasta determinaban el número de antepasados. Pero Gregorio IX censuró esta pretension en un escrito dirigido en 1232 al capítulo de Strassburgo, diciendo que no era la nobleza de la sangre, sino la nobleza de las virtudes y la pureza de la vida las que hacian agradable delante de Dios. Cometióse tambien, con harta frecuencia, el abuso de reunir en una sola persona varias prebendas y otros beneficios con manifiesta infraccion de las leyes eclesiásticas, en cuyo caso se hacian representar por vicarios (conductitii) en las horas canónicas del coro. Tambien trataron los Papas de corregir estos abusos con severas disposiciones; prohibieron nombrar para cargos eclesiásticos á sacerdotes que hubiesen adquirido otros compromisos por un año, y desde el pontificado de Alejandro III se reservaron la colacion de algunos canonicatos, á fin de proveerlos en hombres de virtud y ciencia reconocidas.

Hubo capítulos que negaron la obediencia á sus prelados, se opusieron á sus disposiciones y recusaron sus justas amonestaciones, acerca de lo cual se levantaron quejas en la diócesis de Reims en los años de 1277 y 1302; otros suspendieron las ceremonias del culto por espíritu de oposicion al prelado, y algunos hasta osaron expulsarle, como lo hicieron en 1235 los canónigos de Marsella. Los Papas se vieron precisados á dictar órdenes que regularizasen la situacion legal de los capítulos para con los prelados. El capítulo de Cantorbery se arrogó el derecho de ejercer la jurisdiccion metropolitana sobre los sufragáneos miéntras vacaba la Silla, y, llevando su pretension al terreno de la práctica, aplicó en 1243 las censuras al Obispo de Lincoln, cuyo acuerdo fué revocado por órden de Inocencio IV: sin embargo, áun quiso hacer valer dicho capítulo este pretendido derecho contra los Obispos en 1271.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 155.

Conc. Later. IV. c. 7 (c. 13 de offic. jud. ord. I. 31); c. 23-26. Tit de his quae fiunt a majore parte Capituli III 11. Cf. tit. 10. Thomassin. I, III c. 7 sig.; II, I c. 36 n. 10 sig. Dürr, Diss. de Capitulis clausis ap. Schmidt, Thes. jur. eccl. III n. 5 p. 122 sig. Ickstadt, Disqu. de Capit. Metrop. orig. Amstel. 1761. Hurter. Innocenc. III p. 219 sigs. Quejas sobre la decadencia de la Vida canónica en Anselm. Havelb. de ordine canonicorum (M. t. 188 p. 1093). Gerhoch. de corrupto Eccl. statu (Baluz.; Miscell. V). Trabajaron para devolverla su primitiva pureza Altmann de Passau, Ivo de Chartres, Norberto de Magdeburgo, Rudharto de Maguncia; el Papa Alejandro III (especialmente en su ep. 1088 sig. M. t. 200 p. 933 sig. con respecto á Reims). Sobre Capitula clausa, véase Concilio de Chateau Gautier, de 1231 c. 6, de Saumur de 1253 c. 10. Obtuvieron la confirmacion pontificia para un número determinado de canónigos, entre otros los capítulos de Ancona en 1221, de Bremen en 1231, de Lieja en 1232: Potthast, p. 628. 752. 763. Se exigía noble alcurnia en Lieja, año 1145 (Hurter, III p. 349), en Maguncia (segun los estatutos de 1236 y 1498) y en la mayoría de los capítulos de Alemania, contra lo cual protestó Gregorio IX c. 37 de praeb. et dign., III. 5. Por el contrario, los Papas nombraron canónigos á hombres distinguidos del estado llano, Thomassin. II, I c. 104. Contra la cumulatio beneficiorum hicieron declaraciones el Concilio de Poitiers de 1078 c. 2; el de Clermont de 1095 c. 12, el de Londres de 1125, c. 12, el de Rouen de 1128, c. 2, de Letran III, de 1179 c. 8; el IV c. 29 (c. 28 de praeb. III. 5), de Oxford de 1222, c. 41, de Beziers de 1232 c. 12, de Breslau de 1248, c. 14, de Lyon. II, c. 18 (c. 3 de off. ord. I. 16 in 6). Vicarii conductitii, mercenarii: Gerhoch. I. c. Lat. II. c. 10. Concilio de Avranches de 1172 c. 4; IV de Letran c. 32; de Maguncia año 1225 c. 12; de Tréveris 1227 c. 8. Dieron prescripciones sobre los Vicarii perpetui; el Concilio de Oxford de 1222 c. 13-16; de Rouen de 1231 c. 18. 30-33. Contra las supervivencias para seglares legislaron: *Later. III. c. 8. Innoc. III. 1204. M. 217 p. 125. P. p. 201 n. 2334.* Sobre la concesion de prebendas Lugd. II. c. 14 (c. 15 de elect. I. 6 in 6). Faltas de respeto de los canónigos: Concilio de Aschaffenburg de 1292 c. 13. Quejas procedentes de la provincia de Reims Héfele, VI p. 163. 342. Sobre suspension del culto divino. Conc. Lat. IV c. 7 (c. 13 de off. jud. ord. I. 31). Lugd. II. c. 17 (c. 2 de off. jud. ord. I. 16 in 6). De la expulsion del Obispo de Marsella hace mencion Gregorio IX. 1235. Potthast, p. 855 n. 10054. Potthast, p. 947 n. 11116. Mansi, XXIII. 566; XXIV. 20 Héfele, VI p. 102.

Dignidades de los capítulos y funcionarios episcopales.

156. Las primeras dignidades de los capítulos eran la de *preboste* y *dean*, la primera de las cuales no existia en Francia. En algunos capítulos había, ademas, otras, como la de primicerio, tesorero y cantor ó chantre. Los antiguos arcedianos habian acrecentado de tal modo sus atribuciones, que se hicieron molestos, lo mismo á los Obispos, que á los capítulos y al pueblo, pues aplicaban, por sí y ante sí, las censuras; giraban visitas pastorales y publicaban edictos. Por cuya razon fué preciso limitar sus atribuciones, se aumentó su número, se les pro-

hibió dar empleos sin la aprobacion del Obispo, hacerse representar por sustitutos, desempeñar el mismo cargo en varias diócesis, y hacer, en general, nada que pudiera calificarse de avaricia; en casos especiales hasta se dió esta dignidad sólo por cierto número de años, quitándola su carácter vitalicio. En algunos puntos, especialmente en Alemania, se eximió á las clases superiores de la inspeccion de los arcedianos, quedando sometidas únicamente á la visita episcopal; en otras hacian las veces de los arcedianos oficiales y vicarios de los Obispos, ya para el despacho de los asuntos espirituales solamente, ó para el de los espirituales y temporales á un mismo tiempo. El cuarto Concilio lateranense dispuso que los Obispos tuviesen á su lado un *penitenciario*, y hácia el año 1260 se hace notar que muchos prelados franceses y alemanes despacharon, durante la cuaresma, penitenciarios, á fin de que absolviesen de los casos reservados á los pobres y enfermos que no pudiesen acudir al Obispo.

Muchos de los prelados que se refugiaron en Occidente, despues de la pérdida de los dominios cristianos de Oriente, fueron agregados, en calidad de auxiliares, á determinadas diócesis, principalmente para los actos de pontifical; estos prelados conservaron los títulos de sus perdidos obispados, que los Papas continuaron proveyendo en igual forma con objeto de conservar la memoria de iglesias célebres en la antigüedad. Esto dió origen á los Obispos titulares *in partibus infidelium*, tambien llamados Obispos de consagracion, cuyo número creció notablemente á partir de 1250, distintos de los coadjutores que, con títulos análogos, se consagraban para ayudar en diferentes funciones, en las órdenes y administracion de justicia, por ejemplo, á los prelados ancianos ó enfermos, cuyo nombramiento se reservó la Santa Sede, á partir de Bonifacio VIII.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 156.

Nombramiento de dignidades canonicales: Decret. Greg. IX. L. I. tit. 23-26. Thomassin. I, II c. 20 n. 6, c. 103 n. 13; I, III c. 70 n. 6. Binterim Denkwürd. VIII, 1. Hurter, III p. 361 sig. Du Cange, V. Primicerius. Bonix, De Capitulis. Par. 1852. Sobre los arcedianos: Concilio de Lóndres de 1102 c. 2; id. de 1127 c. 4. 6, Lat. I. c. 4; III. c. 3. 4. de Oxford 1222, c. 21-28; de Rouen de 1231 c. 21; de Breslau de 1248 c. 22; de Laval 1242 c. 4; de Saumur 1253 c. 2. 5. 8; id. de 1295 c. 3. 4. Inocencio III autorizó en 1202 al Arzobispo Huberto de Cantorbery para nombrar en su diócesis tres arcedianos en lugar de uno, L. V. ep. 56. Potthast, p. 146 n. 1635. Exenciones de la visita del arcediano Engelberti Archiep. Colon. Statuta 1266 c. 14. Mansi XXIII. 1141. Contra las exageradas pretensiones de los arcedianos de Tréveris Hadr. IV. ep. 236 (M. t. 188 p. 1607). Sobre oficiales y vicarios: Conc. Par. 1212 P. III. c. II.

Rothom. 1214 L. I. c. 13. Greg. IX. decr. L. I. tit. 25. Thomassin. I, II c. 8. Reciben tambien el nombre de *officiarii* (Conc. Cuestiens. 1289 c. 10), *vicarii in spiritualibus et temporalibus* (Conc ap. Nobiliacum 1290), *tenentes vices Episcopi* (Bergom. 1311 Rubr. 22), *vicarii in spiritualibus* (ib. Rubr. 23. 24). Petrus Cantor, Verb. abbreviat. c. 24 menciona con el penitenciario (confessor) al quaestor palatii, al decanus, archipresbyter, praepositus ruralis primus. Petrus Bles. (M. t. 207 p. 89 ep. 25): Tota *officialium* intentio est, ut ad opus episcoporum suae jurisdictioni commissas miserrimas oves quasi vice illorum tondeant, emungant, excorient. Isti enim sunt episcoporum sanguisugae, vomentes alienum sanguinem, quem biberunt. Datos muy completos sobre Francia en P. Fournier, Les officialités du moyen-âge. Étude sur l'organisation, la competence et la procédure des tribunaux ecclés. ord. en France de 1180-1328. Paris 1880. Sobre el penitenciario etc. Lat. IV. c. 10 (c. 15 de off. jud ord. I. 31. Héfele, V p. 790). Varios penitenciarios en Francia: Sínodo de Arlés 1260 c. 16. El Sínodo de Maguncia de 1261 c. 33 fijó en dos el número de penitenciarios. Sobre el Teólogo c. 4 y 5 de mag. V. 5. Cp. *Sentis, Die praebenda theologalis und poenitentialis in den Capiteln*. Maguncia 1867. Obispos auxiliares y de consagracion: Bened. XIV. de Syn. dioec. II. 10, 9 sig. En las actas del Sínodo de Maguncia, año 1261, c. 19 se dice: Episcopi, qui vices Dioecesani gerunt.

Disposiciones relativas al clero.

157. Existían detalladas reglas y ordenanzas que especificaban los deberes de los eclesiásticos en sus diferentes grados. En ellas se fijaba la edad que debía tener el ordenando, 30 años para los Obispos, y 25 para los párrocos; exigíase que fuesen hijos legítimos, que hubiesen observado siempre buena conducta y tuviesen determinados conocimientos; debían asimismo poseer, á título de ordenacion, algun beneficio, patrimonio ó garantía suficiente de un prelado ó de algun convento que pudiera servirles para subsistir con decencia y sufrir un exámen minucioso; los hijos de eclesiásticos estaban excluidos del servicio de la Iglesia; se aplicaban severísimos castigos á sus concubinas; se especificaron las personas que podían vivir en su compañía, y en general se dictaron toda clase de disposiciones para precaverles de la corrupcion y del vicio. Estaba mandado que la *fortuna adquirida con bienes de la Iglesia* volviese á la misma, de suerte que ningun eclesiástico podía disponer más que de la herencia de *familia en su* testamento: pero más tarde se les facultó para emplear dichos bienes en obras piadosas, considerando tambien como tales las donaciones á parientes necesitados; y por último, se les autorizó para testar sobre ellos, de suerte que la Iglesia rara vez entraba *ab intestato* en posesion de los bienes del clero.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 157.

Sobre la edad de los eclesiásticos Conc. Lat. III. c. 3. Lug. II. c. 13, de Würzburgo de 1287 c. 11. Sobre los títulos de ordenacion Lat. III. c. 5; acerca del exámen de los ordenandos: Lat. IV. c. 27 (c. 14 de aet. I. 14); sobre los hijos de eclesiásticos: Decreto de Gregorio IX, I. 17; c. 1 de success. ab int. III. 14. Lat. IV. c. 31; Concilio de Rouen de 1190 c. 6; de Gerona de 1078 c. 3-5, de Melfi 1089 c. 14; de Lóndres 1175 c. 1 y 1237 c. 17; castigos establecidos para las concubinas de los clérigos en el Estatuto de Cantorbery de 1236 c. 4; Concilio de

Rouen de 1231 c. 11. Los eclesiásticos no podían tener en su casa más personas que las autorizadas por los cánones (Nic. I. c. 3; Concilio de Clermont de 1095, c. 10; Later. I. c. 7); á saber: parientes próximos (Concilio de Lóndres de 1108 c. 1), la madre ó una persona de edad (Concilio de Rouen de 1231 c. 35). Los Sínodos de Rouen, 1190 c. 4, de York 1195, c. 12 y de Paris 1213 P. I. c. 4, les prohibieron tener cocinera. Sobre los bienes eclesiásticos: Later. III. c. 15; tocante á la libertad de testar del clero: c. 8-10, de testam. III. 26; Concilio de Oxford de 1222 c. 35, de Maguncia 1225 c. 5, de Colonia 1266, c. 7, de Tréveris 1310 c. 78. Ya el año 567 ordenó un Sínodo de Lyon, c. 2, que las disposiciones testamentarias de los eclesiásticos fuesen válidas, aunque no estuviesen ajustadas á las leyes civiles. Con el trascurso del tiempo se dió mayor amplitud á los privilegios de los testamentos otorgados ad causas pias.

Los bienes eclesiásticos.

158. Los bienes de la Iglesia se habian aumentado notablemente desde el tiempo de las cruzadas, y se empleaban en la fundacion de escuelas y de establecimientos benéficos y en socorrer á los pobres; por más que la beneficencia estaba especialmente á cargo de las Ordenes monásticas, y en las grandes poblaciones la ejercian además muchas asociaciones libres de seglares. Inocencio IV dió reglas exactas para la redaccion de inventarios, y sobre el modo de llevar las cuentas de las iglesias. Sucesivamente se fueron devolviendo al clero los diezmos de que se habian incautado los seglares; y aunque éstos hicieron grandes esfuerzos para defender su presa, Alejandro III dictó ya una órden prohibiendo la trasmision á seglares de los diezmos que estuviesen en poder de otros seglares, en tanto que, por el contrario, se dieron toda clase de facilidades para la devolucion de dichos diezmos á la Iglesia, dejando sólo al elemento civil aquellos cuya posesion estuviese como legitimada por un largo trascurso de tiempo. En muchos casos se presentan conventos haciendo valer sus derechos á estos diezmos; pero de ordinario se adjudicaban al clero parroquial, á quien los mismos conventos tenían que pagarlos, segun disposicion del cuarto Concilio lateranense.

La Iglesia recibia además las primicias, equivalentes á $\frac{1}{30}$ ó á $\frac{1}{40}$ de la total produccion, y no pocos bienes inmuebles que personas piadosas, en particular los cruzados, la vendian ó regalaban. Los Papas se opusieron siempre á que los eclesiásticos recibieran sueldo del Estado, segun lo manifestó Honorio III al rey Hugo de Chipre, en razon á que la dotacion en esa forma hubiera sido altamente perjudicial á su libertad de accion. Por lo demás, en tanto que muchos capítulos y conventos poseían cuantiosas riquezas, gran parte del clero parroquial vivia en la mayor miseria; para remediarla en lo posible, se autorizó la percepcion

de derechos de estola, sin perjuicio de las disposiciones sinodales que mandaban hacer gratuitamente los actos parroquiales de mayor importancia. La Iglesia condenó de igual manera la conducta del bajo clero que, inducido por la pobreza, se entregaba á ocupaciones impropias de su clase, y á veces indecorosas, el lujo, la magnificencia en el vestir y la vida regalada de otra parte de sus ministros; sin embargo de lo cual, no siempre pudo evitar que, por imprudencia ó mala voluntad de algunos clérigos, cayesen muchos templos en manos de usureros.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 158

Deberes de los conventos para con los pobres: Conc. París. 1212 P. II. c. 4, y de Rouen de 1236 c. 14. Ratzinger, p. 247 sig. Sobre inventarios y cuentas: Conc. Lugd. I. c. 13; Concilio de Arlés de 1275 c. 6, 9, y en Riez, 1285, c. 3; acerca de la usurpacion de los diezmos por seglares: Concilio de Roma, Nov. de 1078 c. 6; de Quedlinburg, 1085 c. 5. de Clermont de 1095 c. 19, de Nimes 1096 c. 6; de Reims 1148, c. 8, de Tours de 1163 c. 3, de Rouen 1190 c. 19, de York 1195 c. 10. Conc. Later. III. c. 14 (c. 19 de decim. III, 30). Later. IV. c. 53-56 (c. 32-34 de decim. Cp. las decretales, bajo el epigr. de decim., Schulte, System des K.-R. p. 512-517. Sobre facilidades para su devolucion á la Iglesia: Concilio de Avranches de 1172 c. 9, de Saumur 1294 c. 5. Cp. además Conc. de Arlés 1234 c. 23 y de Riez 1285 c. 20. Sobre primicias Thomassin. III, I c. 9 n. 3 sig. Acerca de los bienes adquiridos por la Iglesia con motivo de las cruzadas: Eberardo de Salzburgo en 1159, (Monum. boica III. 540). Raumer, Hohenstaufen VI p. 135 sigs. Honor. III ad reg. Cypr. ap. Diomed. Cronica di Cipro c. 10. Raumer, l. c. p. 135. Sobre la pobreza del clero parroquial y su contraste con la riqueza de los conventos; Concilio de Maguncia. 1261 c. 47; tocante á los excesivos impuestos que debían pagar á los Obispos, Conc. de Saumur de 1253 c. 13. Prohibieron exigir derechos por las funciones eclesiásticas: Later. III. c. 7; IV. c. 66; el Concilio de Piacenza 1095 c. 8 y el de Oxford 1222. c. 29. Contra las ocupaciones impropias de los eclesiásticos: Later. III. c. 12; IV. c. 15-17; Concilio de París 1212, P. I. c. 6, de Albi 1254, c. 45. 50. 51; de Grado 1296, c. 16 sig., de Beziers 1299 c. 2, de Rouen h. a. c. 1. Conc. de Gerona 1078 c. 7, de Melfi 1089 c. 3, de Lóndres 1102 c. 10, de Montpellier 1215 c. 2. 3. 15. 16. 24, de París 1212 P. I c. 3; P. II. c. 9, de Clermont 1130 c. 2, de Coloma 1131 c. 6, Later. II. c. 4, de Londres 1175 c. 4, de York 1195 c. 6 y otros.

Vejaciones contra el clero.

159. Aunque en general el clero había adquirido mayor libertad de accion, como consecuencia de la lucha entre la Iglesia y el Estado, todavía se hallaba entorpecido en su ministerio por enojosas trabas y tuvo que sufrir nuevas persecuciones. Las crecientes riquezas de la Iglesia despertaron odio y envidia en los seglares, que muy luégo buscaron medios y fútiles pretextos para impedir su crecimiento, ya prohibiendo á los eclesiásticos la posesion de bienes raices, como lo hicieron en el

siglo XIII varias ciudades de Italia, ya publicando leyes áun mas coercitivas, evidentemente opuestas al derecho vigente, como las llamadas de *amortizacion*. El derecho de las *regalías* y el de *espoliacion*, respecto de las herencias de eclesiásticos, lo mismo que los saqueos, robos sacrílegos y tributos arbitrarios contribuyeron no poco á mermar el patrimonio de la Iglesia á pesar de la real inmunidad eclesiástica que áun permaneció vigente. *Y sin embargo*, en casos de necesidad ó penuria era la primera en acudir á su remedio; lo único que pedia era que no se diese á semejantes impuestos el carácter de obligatorios.

Muchas de estas vejaciones procedian de los administradores y patronos, cuyas demasías trató de corregir el cuarto Concilio lateranense en su cánon 45. Las relaciones feudatarias, que áun subsistian en este período, dieron lugar á enojosas disputas, en las cuales tenian que entender, como en todos los asuntos del dominio feudal, jueces civiles. Fuera de estos casos se *garantizaba explícitamente la inmunidad personal* del clero, tanto regular como secular, que tenía ademas una segura salvaguardia en el « privilegio del cánon » expedido por el décimo Concilio ecuménico y en la prerogativa de la libre administracion de justicia, á la que no podia renunciar ningun clérigo. Á los tribunales eclesiásticos correspondia entender en las querellas promovidas contra el clero y sus propiedades. Hasta el siglo XIII fueron raros los casos en que los jueces civiles usurparon atribuciones propias de los tribunales eclesiásticos; pero á partir de dicha época se hicieron cada vez más frecuentes tales usurpaciones, sobre todo en Italia, Francia y Alemania. En cambio, los nobles patronos cometian no pocos atropellos: colocaban en puestos eclesiásticos, sin anuencia del Obispo, á jóvenes ignorantes, á veces inmorales, venciendo con amenazas la resistencia de los prelados: exigian de sus favorecidos determinadas gabelas, los expulsaban á capricho ó se servian de ellos como de dóciles instrumentos, y de este modo oponian insuperables obstáculos á la total extirpacion de la simonía. Los Papas y los Sínodos lucharon sin descanso contra estos vicios, viniendo en su auxilio la extraordinaria influencia que llegaron á adquirir, tanto sobre el pueblo como sobre la nobleza, las nuevas Órdenes religiosas y sus santos fundadores.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 159.

Prohibicion de poseer bienes raices á los eclesiásticos en Florencia: Raynald. a. 1218, n. 32. Leyes de amortizacion, datos en Vering, K.-R. p. 656 N. 1. Sobre el Jus regaliae: G. J. Phillips, Das Regalienrecht in Frankreich. Halle. 1873. M. ob. cit. p. 263. 269. 277 sigs. Datos sobre el Jus spolii en Vering, p. 678 N. 3. 4. En Flandes renunció á él, en 1092, el conde Roberto. Le condenaron: el Concilio

de Nimes de 1096 c. 5, de Tolosa 1119 c. 4, de *Clermont 1130 c. 3, Lat. II. c. 5,* Lugd. II. c. 12. Sobre tributos á la Iglesia: Later. III. c. 19; IV. c. 46. Concil. de Aviñon 1209 c. 6. 7; de Ofen 1279, c. 39 y de Aschaffenburg 1292 c. 22. Vejaciones de los Administradores, en Tréveris de 1125 á 1128, Hontheim, Hist. Trevir. I. 468; en Colonia 1221, Honor. III. Potthast. p. 572 sig. n. 6571 sig. Ranmer, p. 381 sigs. Later IV. c. 45 (c. 12 de poenis V 37). Concilio de Salzburgo 1274 c. 24, de Aschaffenburg citado c. 24. Resolucion de asuntos feudatarios por jueces civiles c. 3. 6. 7 de foro compet. II. 2. Sugenheim, Staatsleben des Clerus im Mittelalter. Berlin 1839. Privilegium canonis; Later, II. c. 15 (c. 29 C. XVII. q. 4). Concilio de Clermont 1095 c. 32, de Nimes 1096 c. 4. Clermont de 1130 c. 10; de Reims 1131 c. 9, de Westminster 1138 c. 10; de Reims 1148 c. 13 al. 5. Privilegium fori: c. 17 de Indic. II. 1; *c. 1. 2. 9 de foro compet. II. 2. Lat. III. c. 14.* Frid. II. Auth. Statuimus 1220 ad l. 3 Cod I. 3 de ep. et cler.: Concilio de Nimes 1096 c. 14, de Ronen 1231. c. 23. 28; San Quintin 1231, c. 15, de Colonia 1266 c. 9-11, de Bourges 1276, c. 7, de Pont Audemer, 1279 c. 6. 7, de Aviñon 1279 c. 1-4, de Ofen 1279 c. 54, de Angers, id. c. 1, de Nogaret 1290, c. 5, de Grado 1296 c. 27, de Rouen 1299 c. 3-5. Atropellos de los patronos: Later. III. c. 14. 17. 19; IV. c. 32. 45. Concilio de Aviñon 1209 c. 7. 8.

160. Cada dia se evidenciaba más y más el empeño con que Reyes. Principes y municipios perseguian el fin comun de cercenar las libertades de la Iglesia, privándola por completo de su independencia judicial y administrativa; mostrábase cada vez más potente la reaccion del Estado que, sintiéndose ya con fuerzas para gobernarse á sí propio, trataba de invadir los dominios de la Iglesia, justificando esta expresion de Pedro de Blois: «los seglares invaden el lugar santo; espárcense las piedras del santuario á la entrada de todas las calles.» (*Lamentaciones* 4, 1). Pero en esta época no se hizo más que el primer ensayo de la obra que los siglos posteriores realizarian en mucha mayor escala. Algunos aspiraban á alcanzar tan sólo una sombra de libertad, que todos los verdaderos creyentes rechazaron, por ver en ella una tirania encubierta; los defensores de la Iglesia estaban prontos á ceder en cuestiones de carácter temporal que habian pasado al dominio de la Iglesia por virtud del desarrollo histórico; pero calificaron resueltamente de robo y sacrilegio toda usurpacion de la potestad civil en el terreno eclesiástico.

II. LAS CONGREGACIONES RELIGIOSAS.

I. Congregaciones de la Orden de San Benito

Las Órdenes religiosas en general

161. Las Ordenes religiosas tomaron parte muy activa en todos los actos de la Iglesia, lo mismo que en la reforma de las costumbres y

mejoramiento del estado social. Eran los más hábiles auxiliares de los Papas en todas sus empresas, los más decididos impugnadores del error, los más celosos propagadores de la piedad y de la beneficencia, de las ciencias y del arte; de ellas salieron los más admirables modelos de todas las virtudes, y ellas ayudaron á remediar las más diversas necesidades de la comunion cristiana. Los monjes no se confundieron nunca con los canónigos regulares, á los que no pocas veces hicieron la guerra, en union con el clero secular, á causa de la disconformidad de su vida con los usos monásticos y de sus propias rivalidades. Hubo algunos que se mostraron opuestos á la diversidad de Ordenes religiosas, sin parar mientes en que esa variedad de institutos guarda perfecta armonia con la diversidad de los dones de la gracia (I. Cor. 12, 4 sigs.) y los múltiples adornos que hermosean á la augusta Esposa del Señor (Salm. 44, 14), segun hicieron ya notar otros. De esta manera se despertaba tambien la emulacion entre los antiguos y los nuevos institutos, y surgían reformadores que, inspirándose por completo en la pobreza evangélica, oponian invencible dique á la decadencia que las riquezas habian introducido en conventos antiguos. Inocencio III dictó en 1215 disposiciones encaminadas á dificultar la creacion de nuevas congregaciones religiosas, por parecerle que las existentes bastaban para atender á todas las necesidades de la sociedad, y que su multiplicacion excesiva podía ocasionar más daños que bienes; mas precisamente en aquellos tiempos se fundaron nuevas Ordenes que prestaron eminentísimos servicios á la Iglesia, y justificaron de una manera brillante la aprobacion otorgada por la Santa Sede, á la que correspondía este privilegio.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 160 Y 161.

Petrus Bles. ep. 27 p. 95. Mi ob. cit. p. 527 sigs. Gorhoch. Reich. dial. de differentia inter cler. saecul. et regul. ad Innoc. II. P. (Pez, Thes. anecd. II. 2 p. 437 sig.); de investig. Antichr. ed. Linc. 1875 L. I. c. 43-44 p. 90 sig. (acerca de la regula canonicorum en oposicion á la regula coenobitatis y á la regula Ludovici regis s. Aquisgranensis), destinada á los canónigos seculares. Anselm. Havelb. Tract. de ordine canonicorum (Migne, PP. lat. t. 188 p. 1093 sig.) Ep. apologet. contra eos, qui importune contendunt monasticum ordinem digniorem esse in Ecclesia quam canonicum (ib. p. 1119 sig.). Dial. Lib. I. c. 1 sig. c. 13 (p. 1141 sig. 1160 sig. Defensa de la diversitas ordinum s. religionum). Cf. Hadr. IV. 1156 ep. 8 (Migne, t. 188 p. 1372 sig.) A la defensa de los canónigos salió Lambert. abb. S. Rufi ep. ad Ogorium ap. Martene. Thes. I. 329 sig., á la de los monjes Abaelard. ep. 3. Rupert. Tuit. super quaedam capitula reg. Bened. Opp. II. 965. Datos bibliográficos generales, fuera de lo expuesto en el T. I, Núm. 5, véanse en Hurter. Innoc. III. T. III. p. 427 sigs.; IV p. 1 sig. Raumer, Hohenst. IV p. 320 sigs. Cantu, T. VII p. 149 sigs. 754.

Los cluniacenses. — Congregaciones de Monte-Casino y otras.— Camaldulenses.

162. Por espacio de dos siglos habia adquirido notabilísimo desarrollo la congregacion de Cluny, hasta que bajo la direccion del abad Poncio de Melgeuil de 1109 á 1122 entró en un período de decadencia. Pero muy luégo recuperó su esplendor antiguo, cuando, por renuncia del mencionado abad, tomó la direccion del instituto Hugo II, que murió al poco tiempo, y más áun bajo el gobierno de Pedro el Venerable que se distinguió, tanto por su acendrada piedad como por su profundo saber. Bajo su obediencia tuvo, hasta su muerte († 1156), más de 300 iglesias, escuelas y monasterios; estos últimos, situados por lo general en lugares elevados, ejercian una accion altamente benéfica sobre toda la comarca inmediata. Todos los años se celebraba en Cluny capítulo general de la Orden. En la segunda mitad del siglo XII salieron todavía de esta casa hombres eminentes que difundieron por todas partes la fama del instituto. Pero sus crecientes riquezas, la rivalidad envidiosa que mostró en sus relaciones con la brillante congregacion de los cistercienses, la actitud cismática del abad Hugo III, que en 1161 se pasó al partido del antipapa Octaviano, dando lugar á su destitucion y destierro, y á que Alejandro III separase en 1162 muchos conventos de la obediencia de Cluny; por último, la relajacion de la disciplina monástica fueron causas que produjeron tan notable decadencia, que los cluniacenses no pudieron ya rivalizar con las Ordenes de fundacion más reciente. Tambien perdieron su primitivo esplendor: Monte-Casino, primer monasterio de Occidente, cuyos antiguos privilegios se habian confirmado en 1159, Farsa y otros importantes institutos. A la reforma de estas y otras antiguas abadías de la Orden benedictina dedicaron particular atencion Inocencio III y sus dos inmediatos sucesores, no sin dispensar eficaz apoyo á la congregacion camaldulense, que mantenia su primitiva pureza y antigua disciplina.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 162.

Order. Vital. L. XII. c. 15 p. 894 sig. Petr. Vener. Opp. ap. Migne, t. 189. Radulph. mon. Vita Petri Ven. Martene, Coll. ampliss. VI. 1187. Vita e Chron. Cluniac. in M. Marrier et A. Quercetani, Bibl. Cluniac. p. 590 sig. Lorrain, L'abbaye de Clugny, Dijon 1839. Wilkens, Petrus der Ehrw. Leipzig 1857. Pelargus, Gesch. d. Abtei Cl. Tüb. 1858. Juan de Salisbury, Polycr. VII. 23 p. 699, tributa aún elogios á los santos varones de Cluny, lo mismo que Order. Vital. XIII. 3. 4 p. 935. Alex. III. ep. 40, 41. 79 p. 111 sig. 153 sig. ed. Migne. Inocencio III dirige, en 15 de Marzo de 1213, al capítulo general severos cargos por su avaricia y desprecio de la pobreza. L. XVI. ep. 6 M. t. 216 p. 791. Potthast, n. 4680 p.

405. Acerca de la contienda con los cistercienses véase Bern. Apol. 1125 ad Guill. S. Theodorici abbat. Clun. Petrus Ven. L. 1. ep. 28; L. IV. 17; L. VI. ep. 4. 15 (M. t. 189 p. 112 sig.). Dial. inter mon. Clun. et Cist. de divers. utriusque ord. observantiis (c. 1153-1173) ap. Martene, Thes. t. V. Sobre Monte-Casino Alex. III. 7. Noviembre de 1159 ep. 5. (M. t. 200 p. 75-80). Innoc. III. ap. Raynald. a. 1198 n. 46. 47. Potthast. n. 392 p. 38. Honor III. 1219. Bullar. ed. Taur. III. 356. a. 34. *Potthast*, n. 6036 p. 528; Sobre Farsa y otros conventos Honor. III. Greg. IX. Potthast. n. 6108. 6183. 6857. 7206. 7359. 7817. 8025. 8208. 8225. 9072 etc. De los camaldulenses trata Hadr. IV. 1156 (M. t. 188 p. 1396 sig. 1576 sig.). Innoc. III. 1213. Honor. III. 1224. Greg. IX. 1227 sig. Potthast. n. 4814. 7253. 7919. 7866. 7931. sig. 7950. 8077 sig. 8191 etc.

Los cistercienses.

163. Gran esplendor alcanzó en poco tiempo la Orden del Cister (Citeaux-Cistercium). El abad Roberto de Molesme, hijo de una familia noble de la Campaña, afligido por la relajacion que reinaba en los conventos de benedictinos, renunció su cargo en 1098, y, retirándose con varios compañeros á Citeaux, lugar próximo á Dijon, de aspecto inhospitalario, edificó allí varias celdas que fueron el fundamento de una nueva congregacion. Las bases de su reforma son: 1.ª Rigorosa abstinencia. 2.ª Sencillez de los *ornamentos sagrados*. 3.ª *Obediencia* á los Obispos diocesanos y renuncia de toda exencion. 4.ª Abandono de toda ocupacion fuera del convento, con inclusion de la cura de almas, entierro de seglares y otras funciones análogas, que habian sido con frecuencia causas de disputas y rencillas entre los conventos y el clero secular. Usaban hábito blanco, en tanto que el de los cluniacenses y otras congregaciones benedictinas era negro. Eudes, duque de Borgoña, edificó un convento para la comunidad de Roberto, á la que regaló varios terrenos adyacentes.

El año 1108, en que murió el reformador Roberto, áun era su congregacion poco numerosa. En 1119 fué confirmada su regla (charta charitatis) por el pontífice Pascual II. Tampoco bajo el régimen del segundo abad Alberico aumentó la comunidad cisterciense; pero bajo el de su sucesor Estéban adquirió notable incremento á causa de haber entrado en ella San Bernardo, que ha dado tambien nombre á la Orden del Cister. Era Bernardo hijo de una familia noble borgoñesa; nació el año 1091, y, despues de recibir una educacion brillante, entró en la Orden en 1113 con 30 compañeros, entre los que se hallaban sus hermanos; fundó en *1114* el monasterio de La Ferte, al año *siguiente el* de Clairvaux (clara vallis), y en los sucesivos llevó á cabo otras muchas fundaciones. Orador distinguido, profundo conocedor de la ascética, experimentado conductor de las almas, gran pacificador y verdadero

apóstol de su tiempo, elevó á gran altura el prestigio de su Orden, formó esclarecidos *discípulos*, y como además le dispensó el Señor el dón de milagros considérasele, con justicia, como segundo fundador de la Orden cisterciense.

A la cabeza de toda la comunidad estaba el abad de Citeaux, cuya autoridad, sin embargo, se hallaba limitada por el voto comun de los abades de *La Ferte*, Pontigny, Clairvaux y Morimond, y por el capítulo general, establecido despues para todas las Ordenes por el cuarto *Concilio lateranense*, c. 12. *Todos* los *años* debia girarse una visita á los diferentes conventos, que practicaba en los institutos filiales el abad de Citeaux, general de la Orden, y en la casa matriz lo hacian los cuatro abades expresados anteriormente. El monasterio de Clairvaux extendió su influencia á otros muchos conventos; *así el* abad Suger le tomó por modelo para reformar el de San Dionisio. La Orden se fué extendiendo por casi todos los paises cristianos: en Alemania se fundó, en 1119, el convento de Ebrach, como filial de Morimond, y con pequeños intervalos se levantaron sucesivamente otras muchas abadías que trabajaron, con éxito brillante, en la conversion de los pueblos germanos y eslavos del Norte. En el siglo XIII existian ya más de 1800 *conventos cistercienses*, y *sucesivamente* se fueron otorgando á este hermoso instituto diversos privilegios, incluso el de la exencion de la jurisdiccion episcopal, que en un principio rehusaron sus fundadores.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 163.

Ord. Vital. L. VIII. 25 sig. p. 636 sig. Anonymi *relatio*, qualiter *incepit Ordo* Cisterc. (Aubert. Miraeus, Chron. Cist. ord. Colon. Agr. 1614). Henriquez, Regula, Constit. et privil. Ord. Cist. Antw. 1630. A. Manrique de Burgen, Annal. Cisterc. Lugd. 1642 sig. 4. S. Bernardi Opp. ed. Mabillon. Par. 1667. 1690 sig. t. 3; 1719 sig. Migne, t. 182-185. Han escrito la vida de San Bernardo: 1.° Guillermo, abad de San Thierry, cerca de Reims; 2.° El *monje Gaufredo*. 3.° El erudito Alano ab Insulis. Mabillon, Acta SS. O. S B. t. I. VI. Neander y Ratisbona. Véase N. 57, ob. de cons. Es notable el elogio que hizo de los cirtencienses Alejandro III. ep. 311. 324 ed. Migne. Joh. Saresb. Polycr. VII. 21. Richard. Cantuar. s. Petr. Bles. ep. 82 p. 252. Guillelm. Malmesb. de gest. reg. Angl. L. IV *El cardenal Nicolao de Tusculum paso término* en 1217 á una contienda sobre nombramiento de abades en varios conventos principales: Manrique, Ann. IV. 100. Potthast, n. 5497 p. 183. Las bulas de Gregorio IX de 1234 en Potthast, n. 9375 á 9378. 9385. 9387, p. 801 sig. Defensa de las exenciones por un abad cisterciense de Vienne en Raynald. a. 1312 n. 24. Otros escritos sobre el mismo asunto: *Pierre le Nain, Essai de l'hist. de* l'Ordre de Citeaux. Par 1696. Mabillon, Annal. O. S. B. t. V. p. 219. 393. A. Sartori, Cistercium bis tertium. Prag. 1700 sig. Holstein-Brockie, II p. 365 sig. Helyot, Hist. des ordres mon. V. p. 344 sig Henrion-Fehr, I p. 101 sigs. Hurter, IV p. 164 sigs Arbois de Jubainville, Etu-

des sur l'état intérieur des Abbayes Cisterc. et principalement de Clairvaux. Par. 1858 (p. 353-470 son Documentos). Dubois, Gesch. der Abtei Morimond. Aus dem Franz. (éd. II. Dijon 1852. Münster 1855. Fr Winter, Die Cistercienser des nordostl. Deutschland. Gotha 1869. C. L. Janauschek, Originum Cisterciensium tom. I. Wien 1877. 4. (muy rica en datos, y segun la muestra, será un trabajo muy notable.)

La Orden de Grandmont.

164. Estéban de Tigerno, llamado tambien de Murat, del lugar adonde se retiró primeramente, fué hijo de un vizconde de la Auvernia, que, habiéndole obtenido de Dios en 1046 como fruto de muchas oraciones, le consagró al estado religioso. Acompañando á su padre á una peregrinacion á San Nicolás de Bari, cayó enfermo, y tuvo que detenerse en casa de su compatriota el arzobispo Milon de Benevento, quien se encargó de educarle para el estado eclesiástico. Enamorado de la virtuosa vida que hacia una congregacion de benedictinos de Calabria, y recibida la bendicion del papa Gregorio VII, regresó á Francia en 1073, retirándose en el de 1076 á la sierra de Murat, cerca de Limoges, donde en una estrecha celda se consagró á la vida contemplativa y de penitencia. Pronto se vió rodeado de algunos discípulos llenos de su espíritu, que se pusieron bajo la direccion de Pedro de Limoges, porque Estéban, por un exceso de modestia, se negó á aceptar el cargo de Prior, y no quiso siquiera que se le diese el nombre de monje, ni de anacoreta, ni de canónigo, porque todas estas denominaciones le parecian demasiado santas.

En un principio siguieron las prescripciones de la Orden benedictina; pero se acordó que los mismos hermanos resolviesen la cuestion de la regla que debian observar, segun los consejos del Evangelio, del que emanan todas las reglas. Al morir Estéban, el 8 de Febrero de 1124, dejó á sus hermanos en la mayor pobreza, aconsejándoles que pusieran toda su confianza en Dios. Como quiera que otros monjes les disputasen la propiedad de la sierra de Murat, buscaron otro asilo en Grand Mont, que distaba de allí media legua, de donde vino á la nueva congregacion el nombre de Grammont (Ordo Grandimontensis). Bajo el régimen de su cuarto prior, Estéban Lisiac, y del sétimo, Gerardo, obtuvieron constituciones escritas que, una vez revisadas por Urbano III, alcanzaron en 1188 la aprobacion solemne de Clemente III, quien al año siguiente puso á su fundador en el catálogo de los santos. En virtud de esta regla, se prohibió á la congregacion poseer bienes de ninguna clase, debiendo vivir exclusivamente de limosnas; se imponia á sus afiliados una vida de severidad y de trabajo, y no se permitia el uso de carnes ni áun á los enfermos. Los hermanos legos eran los en-

cargados del despacho de todos los asuntos que se relacionasen con el mundo, circunstancia que dió lugar á discusiones durante el siglo XIII en el seno de la Orden, harto perjudiciales para su propagacion y desarrollo. Más tarde reformó Juan XXII la regla, y en 1317 *erigió* á Grand Mont en abadía, bajo cuya autoridad se colocaron los demás prioratos.

Los cartujos.

165. Una de las Ordenes más severas, que mejor conservó su primitiva pureza y no hubo menester de reforma, fué la de los cartujos (Ordo carthusianus), fundada por Bruno de Colonia. Nació el 1050, y llegó a las dignidades de canónigo, maestrescuela de Reims y canciller de esta diócesis metropolitana. Profundamente afligido por la vida desarreglada y viciosa que hacía el arzobispo Manases, conmovido además por sucesos milagrosos que ocurrieron ante sus ojos, se retiró con algunos compañeros á la soledad, primeramente á Saisse-Fontaines, de la diócesis de Langres, y luégo á un lugar agreste y de terrible aspecto, situado entre elevadas rocas, á dos horas de Grenoble, que se llamaba Cartuja (chartreuse), de donde tomó nombre la Orden. Construyéronse allí pequeñas celdas, separadas unas de otras, y emprendieron una vida de rigor y de penitencia, contándose entre sus austeridades un silencio constante, el uso de cilicios, la abstinencia de carnes y otras penas corporales. Su alimento consistía sólo en legumbres, pan y agua, á lo que añadian, en grandes festividades, pescado y queso. *Repartian el tiempo entre la oracion, la contemplacion, el trabajo manual*, la copia de libros y el estudio que, á pesar de su vida austera, supo Bruno hacer agradable á sus monjes. Reuníanse únicamente los sábados para confesarse y despachar los asuntos de la comunidad. Este magnífico instituto se difundió muy pronto por todas partes, y, poco despues de su creacion, se establecieron comunidades de mujeres que observaban la regla cartuja.

En la contienda de la investidura defendieron los cartujos con admirable constancia los derechos de la Iglesia, y prestaron eficaz apoyo á sus defensores. Urbano II llamó á Roma al mismo Bruno; pero éste ansiaba volver á su soledad, y, despues de rehusar el obispado de Reggio, obtuvo permiso para fundar una cartuja en Torre, lugar de Calabria, donde murió el 1101. El prior Pedro Quigo († 1137) consignó por escrito las instituciones monásticas de San Bruno, y en su «Guía de los monjes» les dejó hermosas instrucciones acerca de los cuatro grados de la ascética: la lectura, la meditacion, la oracion y la contemplacion. En 1141 celebraron Asamblea general todos los priores cartujos en la

casa matriz próxima á Grenoble. Alejandro III entregó en 1176 el decreto de aprobacion de la Orden al prior Guidon, y expidió otros decretos relativos á las nuevas fundaciones del instituto y al capítulo general del mismo. En la época de su mayor esplendor, cuando aun no habia invadido los ánimos el sentimiento de frivolidad que considera como una locura la vida contemplativa, llegó á contar la Orden 168 conventos de hombres y 5 de mujeres con más de 3.000 religiosos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 164 Y 165.

Hist. brevis prior. Grandimont., hist. prolix. Gr., Vita S. Steph. (de Gerardo) Martene, Coll. ampliss. t. VI. Mabillon, Ann. O. S. B. V. 655 sig. Helyot, VII p. 450 sigs. Hurter, IV p. 737 sigs. Clem. III. Jaffé. Reg. n. 10098. 10141 p. 874. 877. Innoc. III. 1202. Potthast, Reg. n. 1621 sig. p. 140. El mismo Papa exhortó á los cistercienses, ut in simplicitate regulae permaneant, ne forte, sicut Grandimontenses, in derisum et fabulam incidant. Ib. n. 1772 p. 155. Respecto de la conclusion de la discordia interior: Honor. III. 1221. Greg. IX. 1231 ib. n. 6601. 8697. 8798 p. 579. 747. 755. Muchos han combatido la leyenda del canónigo, que, miéntras se le cantaba el oficio de difuntos, se levantó del ataud y anunció al público que por justo juicio de Dios se hallaba condenado; entre otros: Gerson, San Antonino, Launoy, Mabillon, Mus. ital. I, II p. 177 sig., Natal. Alex., Saec. XI. et XII c. VII a. 8 n. 4 t. XIII p. 361 sig.); por el contrario la defendió ya Ducreux, prior cartujo de Normandia, en su Vie de S. Br. Véase Henrion-Fehr, I p. 70 Nota. Tappert, Der hl. Bruno. Luxemb. 1862, p. 374 sigs. Vita S. Brunonis Sur. 6. Oct. Bolland. Acta SS. t. III. Oct. p. 491 sig. Guigo de Castro, Vita S. Hugon. Grat. Sur. et Boll. 1. April. Mabillon, Ann. O. S. B. V. p. 202. Acta SS. O. S. B. VI. II. Praef. p. XXXVII. LII. Guibert. de Novigento, de vita sua I. 11. Joh. Saresb. Polycr. VII. 21 p. 691: Siquidem Carthusienses quasi avaritiae triumphatores praecipue ubique clarescunt. Alex III. ep. 1251. 1275. 1301 (M. t. 200 p. 1080. 1100. 1128 sig.). Innoc. III. 1211, sobre la contienda de los cartujos con los cistercienses. M. t. 216 p. 469. Potthast, n. 4313. 4554 p. 372. 396. Ann. Ord. Cart. Correriae 1687 sig. fol. voll. 3. A. Miraeus, Biblioth. Carth. Colon. 1609. Helyot, VII p. 424 sigs. Hurter, IV. p. 149 sigs. Hist.-pol. Bl. Bd. 8 p. 328 sigs. Dubois, La grande Chartreuse. Grenoble 1846. Launojus, Defensa Brev. Rom. correctio circa hist. S. Brunon. Par. 1646, de vera causa secessus S. Brun. in eremum (Laun. Opp. II, II p. 324 sig.).

La Orden de Font-Evraud.

166. En la diócesis de Rennes nació el 1047 Roberto de Arbrissel, quien, terminada su educacion en Paris, desempeñó por algun tiempo el cargo de coadjutor de su prelado, fué luégo profesor en Angers; por último, abrazó una vida solitaria y penitente, y fundó varios conventos, entre los que descuella el de Craon, erigido en 1094. Aunque dormia sobre la dura tierra y sólo se alimentaba de hierbas y raíces, se le agregaron muy luégo muchos que deseaban seguir sus huellas, á los

que señaló celdas en La Roe. Habiéndole oido predicar Urbano II, no solamente confirmó su instituto, sino que le nombró predicador de la Cruz y misionero apostólico. Sus sermones producian indescriptible efecto, y, despues de oirlos, acudian por millares á los confesonarios, muchos tomaban la cruz y otros solicitaban ingresar en la Orden, cuyo número creció en términos que se vió precisado á fundar el convento de Font-Evraud ó Fuente de Everaldo, de donde le vino el nombre al instituto; lugar de la diócesis de Poitiers, cubierto de espinas y maleza. Habiendo solicitado tambien muchas señoras vivir bajo la direccion de Roberto, edificó en 1100 dos casas para mujeres que pronto se aumentaron con nuevas fundaciones.

Como quiera que el instituto estaba consagrado especialmente á dar culto á la Reina de los cielos, que Jesucristo encomendó al cuidado del amado discípulo (Joh. 19, 26 sigs.), puso Roberto su congregacion bajo la superior direccion y autoridad de la abadesa de Font-Evraud, que, en representacion de la Santísima Vírgen, debia ejercer el cargo de generala de toda la Orden. La primera que desempeñó esta dignidad fué Hersenda, parienta del duque de Bretaña, que tuvo por coadjutora á *Petronila de Chemilliée. La principal ocupacion de las hermanas* consistia en la moralizacion y enseñanza de mujeres que hubiesen caido en el vicio; entre otras pecadoras que acabaron allí su vida en la penitencia, se hace mencion de Bertrada, célebre alcahueta del Monarca francés Felipe I. Rigiéronse en un principio por la regla de San Agustin; pero luégo adoptó el Instituto la de San Benito, con todos sus rigores, incluso el de continuo silencio y la abstinencia de carnes, obteniendo así la aprobacion de Pascual II en 1106, y su confirmacion en 1113. Roberto, incansable en sus trabajos apostólicos, murió en el convento de Orsan de Berry, el 1117 á la edad de 70 años. Aunque su Orden conservó por mucho tiempo su primitivo esplendor, la cláusula que sometia á todos los religiosos á la mencionada abadesa, por un lado, y las dificultades que de ordinario se oponen á la conversion de mujeres caidas en el vicio por otro, entorpecieron en lo sucesivo su desarrollo.

167. No fueron éstas las únicas congregaciones que se originaron de la Orden benedictina ó adoptaron su regla. Como tales deben contarse tambien la de los silvestrinos, fundada en 1231, en el Monte Fano, cerca de *Fabriano*, por el *canónigo* Silvestre Guzolino, que nació el año 1177 en Osimo, y murió el 1267, difundida especialmente en Umbría, Toscana y Roma; la de los celestinos, que tuvo por fundador al ya mencionado Pedro Morone, y otras. Inocencio III dió tambien la regla benedictina, con las oportunas modificaciones, á los *humiliatas*, congregacion que formaba un grado intermedio entre la vida monástica

y la seglar, y estaba constituida por familias piadosas que se reunian, durante ciertas horas del dia, para dedicarse á la oracion y al trabajo. En el siglo XI se formó ya una congregacion de milaneses desterrados que se hizo notar en Lombardía por su vida religiosa, su modestia en el vestir y la perfeccion de sus trabajos manuales, particularmente la confeccion de tejidos de paño y lana; más tarde ingresaron tambien en ella sacerdotes. Gregorio IX les dispensó del ayuno en ciertos dias, á causa de los rudos trabajos que ejecutaban, y en 1246 les dió Inocencio IV un gran maestre. En el siglo XVI se introdujo una gran corrupcion en la Orden, y en 1571 la suprimió Pio V á consecuencia de un atentado que cometió uno de sus individuos contra San Cárlos Borromeo, que trataba de reformar la relajada disciplina de la congregacion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 166 Y 167.

Vita S. Roberti del obispo Balderico. Acta SS. Febr. III. p. 593 sig. Mabillon, Ann. O. S. B. V 314. 415. Dissert. de subjectione virorum, etiam sacerdotum, ad mulierem Par. 1612, ed. II. s. t. Clypeus Font. Evrald. Ord. 1692 t. 3. Schels, Die neuen rel. Frauengenossenschaften. Schaffhausen 1857, p. 74 sig. El 11 de Marzo de 1219 decia todavía Honorio III, al eximirles de la obligacion de contribuir á la cruzada; monasterium (Fontis Evraldi) et magnae religionis odore praefulget et magna pauportate gravatur Cf. Natal. Alex., Saec. XI. et. XII c. VII. a. 8 n. 8 t. XIII. p. 370. Raynald. a. 1231 n. 29. Natal. Alex., Saec. XIII. c. VII. a. 5 t. XV. p. 450. 453. Freib. K.-Lexicon X p. 551 sig. Sobre los humiliatas Tiraboschi, Vet. Humiliatorum monumenta. Mediol. 1766 sig. t. 4. Hurter, IV p. 235 sigs. V. de Falloux, Vie de S. Pie V. Würzburger Relig.-Freund 1844 N. 75 sigs. Innoc. III. 1214. Gregorio IX. 1227 sig. Potthast, n. 4944 sig. 7916, 7921. sig. 7925. 7929. 7961. 8083. 8963 p. 431. 685 sig. 689. 698. 769.

1. Congregaciones agustinianas.

Los canónigos de San Agustin.

168. San Agustin habia hecho con su clero vida monástica, y en sus escritos dió sabias reglas y disposiciones, de las cuales se compuso la « Regla de San Agustin, » que adoptaron los canónigos regulares en aquellos capítulos que no aceptaron la de San Benito ó la de Chrodegang. De este modo se constituyeron, durante el siglo XI, en diferentes diócesis los canónigos de San Agustin, aunque sin tener el lazo comun de la obediencia: los habia en la catedral lateranense de Roma, en San Victor de Paris y en gran número de diócesis de Alemania, Francia, Italia y España. El piadoso sacerdote Seher de Epinal († 1128), abad de San Leon de Toul y de Chatelet, fundó en 1094 el capítulo de canónigos regulares de Chaumousey, perteneciente á la diócesis de Toul, que Pascual II declaró exento. Pedro de Honestis, natural de

Ravenna († 1119) fundó en las cercanías de esta ciudad la Congregatio Portuensis, con una regla más amplia que obtuvo en 1117 la aprobacion del mencionado Pontífice, y que fué introducida primero en Gubbio por el obispo San Ubaldo, y luégo en otras muchas diócesis de diferentes países. Algun tiempo despues, el preboste Manegold ó su sucesor Gernardo dió una regla, que obtuvo gran difusion, al convento de Marbach, cerca de Colmar; tambien adquirió gran celebridad la congregacion de San Rufo, cerca de Aviñon, extendida desde 1210 por la comarca de Valence, á cuyo frente figura, bajo Pascual II, San Oldegaro († *1137*), despues Arzobispo de Tarragona, y *celoso* promovedor de la vida regular de los canónigos en España.

En Inglaterra aparece como restaurador de la vida canónica Guilberto de Sempring († 1189), que además de la congregacion de los guilbertinos, fundó una institucion análoga para señoras muy semejante á *la de Font-Evraud; pero con la diferencia sustancial de estar sometida* la Orden á un superior, al que obedecian todos los conventos con sus respectivas abadesas. Dos sacerdotes: Heldemaro de Tournay y Cuno, que alcanzó despues la dignidad de Cardenal-obispo, fundaron un convento en Arroasia (Arouaise, llamado tambien Aridagamantia), en la *diócesis de Arras, que en* 1097 obtuvo la aprobacion del obispo Lambert. De él se originó despues la Orden de Arroasia con instituciones propias, tanto para hombres como para mujeres, que se *propagó* tambien en otros países, muy particularmente en Irlanda, donde ingresaron en ella la mayor parte de los prelados, á los cuales exhorta Inocencio III en 1200 que no descuiden por completo la asistencia al capítulo general que tenia lugar todos los años. El Sínodo celebrado en San Quintin, bajo la presidencia del arzobispo Tomás de Reims en 1256, ordenó que se fuesen extinguiendo sucesivamente todos los monasterios de monjes de Arroasia, y que se entregasen los edificios á los canónigos de la Orden; pero el abad protestó á nombre de toda la congregacion, y obtuvo de Alejandro IV la revocacion del decreto, quedando encargados los prelados de Reims y de Arras de adoptar las disposiciones que las circunstancias aconsejasen.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 168

Regula S. Aug. ap. Holsten., II. 120 segun Aug. serm. 2 de moribus clericorum y ep. 109 ad moniales. Pedro Damiani, L. I. ep. 6 ad. Alex. II, alude á las constituciones de San Agustin para la vida monástica. Bernoldo de Constanza dice que en 1095 fundaron los obispos Altmann de Passau y *Ludolfo de Toul* coenobia clericorum juxta regulam S. Aug. communiter viventium; sobre esto escribieron: Urbano II en 1090 á los canónigos de *Raitenbuch, y en 1099 á los de*

Beauvais. Pascual II en 1100 á los de San Frigidiano y Gelasio II en 1118 al preboste de Springersbach, *Jaffé*, *Reg.* *n.* 4895 *p.* 524. *El Sínodo de Villabertrandi*, en España, obligó en 1100 al clero de la iglesia de Santa María, que acababa de construirse, á observar la regla de S. Agustin, y Gerhoch de Reichersberg, de corrupto Eccl. statu L. V. (vid. Num. 161 ob. de cons.) la recomendó con preferencia á la regla de Aquisgran. Compár. tambien Innoc. III. Potthast, n. 278. 496. 1641 p. 27. 47. 141. Confirmacion de los privilegios otorgados por Alejandro II á la Congr. Later. hecha por Anastasio IV. Mansi, XXI. 778. M. t. 188 p. 1019-1021. Sobre la congregacion de San Víctor Jac. de Vitriaco Hist. occid. c. 24. Acerca de Seher: De primordiis Calmosiacensis monasterii O. S. A. in dioec. Tullensi Martene, Thes. nov. anecd. III p. 1159-1198. Calmet, Hist. de Lorraine. Preuves. t. II. p. XC sig. Regula Portuensis ap. Petr. Dam. Opp. Par. 1743 t. IV, p. 147-174. Sobre S. Ubaldo Acta SS. 16 de Mayo. Reg. Marbacensis en Kuseb. Amort., Vet. disc. canon. regul. et saec. Venet. 1747 p. 383-431. Sobre S. Oldegaro, Acta 6 de Marzo. Anselm. Havelb. dial. I. 11. Guillelm. Neub. l. 16. Natal. Alex., l. c. t. XIII. p. 348. Orden de Arroasia Innoc. III. M. t. 217 p. 67. Potthast, n. 1189 p. 110. Héfele, V p. 224; VI p. 47. La historia de esta Orden no está bien investigada.

Premonstratenses.

169. A todas estas congregaciones aventajó en actividad la de los *premonstratenses*. Norberto de Gennep, natural de Xanten, donde nació el 1082, vivió entregado á los placeres del mundo, áun siendo capellan de Enrique V, y luégo canónigo; hasta que, yendo de viaje en 1114, cayó á su lado un rayo que le arrojó de la mula: hecho que le hizo pensar seriamente y le movió á abrazar una vida más religiosa, inspirada en el temor de Dios. Como fracasaran sus ensayos para reformar varios capítulos catedrales, repartió sus bienes á los pobres y se *dedicó á predicar penitencia* por *Francia y Alemania*, reuniendo á sus oyentes con campanillas que tocaba él mismo; su uncion y su espíritu de concordia le hicieron respetar pronto de todos, altos y bajos. Obtenida, en el Concilio de Reims de 1119, autorizacion de Calixto II, fundó su congregacion en Premontré, lugar del bosque de Coucy, próximo á *Reims, situado en un valle insalubre, del que vino á la nueva* Orden el nombre de Premonstratense, tambien llamada Norbertina, de su fundador, quien adoptó la regla de San Agustin, con traje blanco, en 1120. En ella se combinan los actos de la vida contemplativa con los de la activa: los deberes de canónigo con los de monje, el trabajo de la predicacion y de la cura de almas con el cultivo de las ciencias.

El Pontífice Honorio II confirmó en 1126 el nuevo instituto, que en poco tiempo contaba en su seno gran número de personas de la nobleza. El mismo Norberto aconsejó al conde Teobaldo de Champagne que desistiese de entrar en la Orden, por los grandes bienes que podia

hacer como Príncipe del mundo. Al pasar el celoso misionero por Espira en 1126 fué elegido Arzobispo de Magdeburgo por la Dieta, cuya mitra le obligó á aceptar el mismo rey Lotario. El nuevo prelado tuvo que sostener empeñada lucha con los hombres corrompidos de su diócesis, hasta que el pueblo abyecto le obligó á emprender la fuga; entónces fué nombrado canciller imperial en Italia, y en 1134 regresó á su patria, donde murió al poco tiempo. Su muerte le reconcilió con sus adversarios, y produjo tan general sentimiento, que todo el mundo queria tener reliquias del santo varon. Su Orden continuó ejerciendo su mision benéfica, y, por su carácter eminentemente práctico, se conquistó las simpatías de todos, multiplicándose sus conventos, entre los que merecen mencion especial los de Ursperg, Arnstein, Enkelbach y Jerijow en las orillas del Elba; este último fundado por Anselmo, Obispo de Havelberg, varon erudito que tuvo en gran estima á Norberto. La Orden premonstratense trabajó con excelente resultado en la conversion de los wendos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 169.

S. Norberti Vita por Papebr., Acta SS. t. I. Jan. p. 804. Hermanni mon. (contemporaneo) de miracul. S. Mariae laud. L. III. c. 2 sig. in Guiberti Opp. ed. D'Achery, p. 544. Adamus Scotus lib. de ord. Praemonstrat. Migne, t. 198 p. 439 sig. C. L. Hugo, Annales Praemonstr. Nancei 1734-36. *fol.* t. 2. *Hugo*, La vie de S. Norbert. Luxemb. 1704. 4. J. Le Paige, Biblioth. Praemonstr. Par. 1633. Primaria instituta canon. Praem. ap. Martene. De ant. Eccl. rit. t. III, Jac. a Vitriaco l. c. c. 22. Innoc. III. Greg. IX. 1227. 1232. Innoc. IV. 1245 sig. Potthast, n. 162 sig. 179. 293. 331. 8026. 8955. 8379. 9412. 11583. 12116. Henrion-Fehr, I p. 148 sigs. Helyot, II p. 206 sigs. Hurter, IV p. 200 sigs. Reumont, II p. 411. Görlich, Die Prämonstr. und ihre Abtei zum hl. Vincenz. Breslau 1836-41. Thle. 2. J. Scholz, Vita S. Norberti P. I Bresl. 1859. Winter, Die Prämonstrat. des 12. Jahrh. Z. Gesch. der Christianisir. des Wendenlandes. Berlin 1865. Ibid., Die Prämonstrat. im nordöstlichen Deutschland. Gotha 1868.

Ermitaños agustinos. — Arrepentidas.

170. La regla agustiniana sirvió tambien de norma de vida á varias congregaciones de ermitaños, que se establecieron particularmente en Italia, donde tambien se formaron comunidades de solitarios libres ó sin regla fija. Inocencio IV puso término á esta anomalía, ordenando en *1243* que los *guillermistas* de Tuscia, discípulos del abad Guillermo, canonizado en 1202, que ántes habian seguido la regla benedictina, adoptasen uniformemente la de San Agustin, mandato que hizo extensivo en 1244 á la congregacion fundada por Juan Bono de Mantua († 1249), que tomó bajo su proteccion Gregorio IX, de 1230-1240.

Alejandro IV, que dedicó especial atencion al fomento de varias congregaciones subsistentes en la marca de Ancona, refundió en 1256 á los juan-bonistas, guillermistas, brittinianos y otras dos congregaciones más con los ermitaños de San Agustin, haciendo que eligiesen en comun un general que residiese en Roma. La eleccion recayó en el prior de los juan-bonistas, Lanfranco de Milan. Posteriormente volvió á separar el Papa de esta comunion á los guillermistas, recomendándoles la observancia de la regla benedictina. Bajo el mismo pontificado se verificó la fusion de las monjas eremitas de San Agustin. Gregorio IX dió en 1232 la regla agustiniana, con los estatutos de las monjas romanas de San Sixto, á las arrepentidas ó hermanas penitentes de Santa Magdalena, establecidas en Alemania, con casas en Francfort, Würzburgo, Goslar y otros puntos, que por mucho tiempo habian seguido la regla cisterciense.

Los servitas.—Ordo vallis scholarium

171. Movidos especialmente por el ejemplo de Bonfiglio Monaldi, varios respetables y ricos comerciantes de Florencia renunciaron al mundo, y, repartiendo sus bienes á los pobres, abrazaron una vida de oracion y penitencia. En la festividad de la Asuncion de María Santísima del año 1233 recibieron el hábito negro de manos del Obispo, con la regla de San Agustin, todo lo cual mereció luégo la aprobacion de Alejandro IV en 1255. Consagrados especialmente al servicio de María, madre dolorosa, tomaron el nombre de Siervos de la Madre de Dios (Servi B. M. V.), de donde les vino la denominacion vulgar de servitas. En 1253 entró en la Orden San Felipe Benicio, fundó la congregacion de terciarios, fué nombrado general en 1267, siendo uno de los que más han contribüido en ella al cultivo de las ciencias, y murió en 1285, venerado ya como uno de los más bellos ornatos de la Orden.

Tambien adoptó la regla agustiniana la Ordo vallis scholarium, procedente de la congregacion parisiense de San Víctor, fundada en 1219 por el doctor Guillermo y otros eruditos y estudiantes de Paris, en la diócesis de Langres, con la obligacion especial de renunciar á todo litigio sobre bienes temporales. En la misma provincia habia establecido Viard una reforma cisterciense más severa que la primitiva Orden de este título, con el nombre de Ordo vallis cauïum, y en 1257 se creó en Marsella una congregacion análoga á la de los servitas, que recibió del prelado la regla benedictina, y obtuvo en 1266 la aprobacion de Clemente IV.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 171.

Congr. Joh. Bonae. Greg. IX. 1230-1240. Potthast, n. 8505. 10860. 10917. 10932-10934. Otras congregaciones: Innoc. IV. 1243-44 ib. n. 11100. 11308. 11310. 11315. 11353. Const. 1253. 1255. 1256. Bullar. Rom. ed. Taur. t. III. p. 566-568. 602. 615. sig. 635. Natal. Alex., l. c. t. XV. p. 451 sig. n. 10 G. Lanteri (Bibl. Angel. Praef.), Heremi sacrae Augustinianae P. I. in qua agitur de omnibus Augustin. episc. etc. Romae 1874. Moroni, Dizionario I p. 134 sig. s. Agostiniane. Sorores poenitentes de S. Maria Magdalena. Greg. IX. 1227-1238. Potthast, n. 7928. 8203. 8206. 8969. 9981 y en otros pasajes, p. 686. 707. 769. 773 sig. 848. Pauli Flor. Dial. de orig. ord. Serv. (Lamy, Deliciae erudit. t. I.) Natal. Alex., l. c. t. XV. p. 452 sig. n. 11. A la Orden de los servitas pertenecieron Pablo Sarpi († 1623), el arqueólogo Ferrari († 1626), y San Peregrin († 1345). Giani, Annales sacri Ord. FF. servorum B. M. V. Luc. 1719. fol. voll. 3. D'Achery, Spicil. VIII. 227. Anon. narratio de institut. or. Vall. schol. ap. Labbé, Bibl. nova MSS. libr. t. I. p. 391. Natal. Alex., Saec. XIII. c. VII. a 5 n. 4 t. XV. p. 438 sig.

III. Otras Ordenes y asociaciones religiosas.

Beguinas, beghardos y canonesas.

172. Sin ligarse con votos solemnes se fundaron otras muchas congregaciones libres, para personas de ambos sexos que se dedicaban al cuidado de los enfermos, á dar albergue á peregrinos, amparar á las viudas y huérfanos y fomentar la piedad religiosa. En Alemania y en los Paises Bajos se establecieron muchas de estas asociaciones de mujeres que tomaron los nombres de beguinas y beguttas, y de beguinagias ó curias de las beguinas sus casas. Tambien para hombres se fundaron congregaciones análogas; cuyos afiliados se llamaban beguinos, beghardos ó hermanos alexianos de su patron San Alejo, y lollhardos del canto arrullador que entonaban en sus funerales. En un principio gozaban de gran prestigio y merecieron la proteccion de los Príncipes por su laboriosidad y su caridad ardiente; pero luégo se deslizaron en la congregacion muchos herejes con el manto hipócrita de la piedad, los cuales desacreditaron en tales términos su nombre que en lo sucesivo sirvió para designar fanáticos, santurrones hipócritas y verdaderos herejes. Para no verse confundidos con semejante escoria, los individuos no contaminados entraron poco á poco en las Ordenes terceras de los franciscanos y dominicos, por cuyo medio se pusieron tambien á cubierto de injustas persecuciones. En el Brabante y en Alemania se fundaron casas de *señoras canonesas*, destinadas principalmente á las hijas de la aristocracia, que, sin querer ligarse con votos religiosos, deseaban hacer vida de comunidad.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 172.

Del nombre beguinae se dan las siguientes etimologías: 1.ª De Santa Bega, la abuela legendaria de Carlomagno. 2.ª De Lamberto Le Bègue, presbítero que floreció en Lieja entre los siglos XI y XII. 3.ª De los vocablos bi Gott por bei Gott, de donde se formó *bigott*=*fanático*. 4.ª Del *sajon* Beggen (Ulfilas bedgan=beten), en cuyo caso significaría el nombre en cuestion «hermana mendigante,» que de vox *media* que era en un *principio* pasó despues al *lenguaje ordinario*. *Roberto* de Sorbona en su Iter Paradisi, 1250, se declara por esta última etimología (Bibl. PP. max. XXV. 362). *Compár.* Mosheim, De Beguardis et Beguinabus Com. ed. G. H. Martini. Lips. 1790. Tüb. Quartalschr. 1844 p. 504 sigs. Hallmann, Gesch. des Ursprungs der Beghinen, Berlin 1848. Berthold. Constant. 1091 (Mon. res Alem. illustr. II. 148) habla tambien de estas congregaciones. Y en un diploma *del año* 1065 (Miraeus, *Opp.* diplom. hist. II. 26) se lee: magistra totusque conventus Beghinarum de solatio B. Mariae juxta Tilford; en Matth. Paris. a. 1243 p. 611: beginagia, beguinarum curiae. En mal sentido emplea la palabra Godofr. mon. Chron. S. Pantaleon. a. 1209 sig.; miéntras que Bonavent. lib. apol. *contra eos* qui Minoribus adversantur q. 6, y otros dan todavía el nombre de beguinos á los *franciscanos terciarios*. *Comp.* Marsil. Pat. *Defens.* pac. P. II. c. 8. Ocurren asimismo los vocablos Papellardi, boni valeti, boni homines y Beghardi. Contra los abusos de estos congregacionistas procedieron los Concilios de Fritzlar 1259, c. 4, de Maguncia 1261 c. 23. 45, de Magdeburgo 1261 c. 18. Se abolieron en el Concilio de Beziers de 1299, c. 4 (Hefele, VI p. 52. 64. 66. 70. 337. Sobre las Canonissae saeculares: Jac. de Vitriaco 1220. Hist. occ. II. 31. Theod. Engelhus. († 1434), Chron. ap. Leibnitz. Bonif. VIII. c. 43 § 5 de elect. I. 6 in 6; X. vagg. com. III. 9 de relig. dom.

Antonistas, hermanos de San Lázaro y hospitalarios.

173. La congregacion de los antonistas ó hermanos hospitalarios de San Antonio se consagraba especialmente al cuidado de los enfermos. *Gaston*, noble y rico delfinés, invocó la intercesion de San Antonio para su hijo que padecía de la terrible enfermedad conocida en el siglo XI con el nombre de «fuego sagrado.» Habiendo obtenido su milagrosa curacion, se dirigieron padre é hijo á San Didier de la Mothe, *lugar de peregrinacion*, *en el que se tributaba culto especial* al Santo, y edificaron allí un hospital que fué la base de la Orden de los antonistas, confirmada en 1096 por Urbano II. Uno y otro dedicaron sus bienes al servicio de los pobres y enfermos, especialmente de los que padecían del fuego sagrado. *En un principio* conservaban los individuos de esta congregacion el carácter de seglares, hasta que en 1218 les autorizó Honorio III para hacer votos religiosos: Bonifacio VIII los trasformó en 1297 en canónigos regulares de San Agustin. Usaban hábito negro con una T azul esmaltada en el pecho, y llegaron á adquirir

gran prestigio y riquezas y á propagarse, lo mismo dentro que fuera de Francia.

Fundáronse por esta época otras muchas congregaciones y hermandades para el cuidado de los enfermos y de los pobres, en particular de los leprosos; como la de los « hermanos de San Lázaro » que en 1154 establecieron su principal residencia en Boigny, cerca de Orleans, con donativos del rey Luis VII, y en 1257 se trasformó en Orden de caballería; « la hermandad de los miserables » y otras. Tambien la asociacion de los hospitalarios, establecida en el hospital del Espíritu Santo de Roma, fundada por Guidon de Montpellier, que obtuvo la aprobacion de Inocencio III en 1198, tenia por exclusivo objeto servir en los pobres al divino Maestro.

Trinitarios y mercenarios.

174. Una de las obras más hermosas de la caridad cristiana ha sido la *redencion de cautivos. Dos Ordenes religiosas tomaron á su cargo* tan noble tarea. Fueron fundadores de la primera dos franceses: Juan de Mata, presbítero tan eminente por su erudicion como por su virtud, y Félix de Valois, oriundo de sangre real. Ambos tuvieron un sueño que Inocencio III interpretó refiriéndole á la fundacion de una Orden, destinada á sacar los cautivos cristianos del poder de los sarracenos. El Pontífice puso la nueva Orden bajo la proteccion de la Santísima Trinidad, y le dió el nombre de los trinitarios (Ordo SS. Trinitatis de redemptione captivorum, 1198). Además de la observancia de la regla agustiniana, aceptaban los trinitarios el compromiso de consagrarse á redimir los cristianos que gemian bajo el yugo de la esclavitud sarracena, ya con limosnas, ya tambien con el producto de los bienes de la Orden, y en último caso entregándose ellos mismos en sustitucion de los redimidos. El hábito de la Orden era blanco, con una cruz azul y encarnada en el pecho. Dióse tambien á los trinitarios el nombre de mathurinos, de la capilla que consagraron en Paris á San Maturio. Difundida la congregacion por los principales paises cristianos, entraron en ella hombres de reconocida virtud y profundo saber, que vivian sumisos á un general residente en el convento de Ciervo frio (Cervus frigidus). Desde luégo afluyeron á la Orden sumas tan considerables, que en 1200 pudo ya enviar á sus hogares 200 esclavos rescatados en Marruecos. Poco despues se creó una congregacion análoga de mujeres. En 1218 fundaron Pedro Nolasco y Raimundo de Peñafort la Orden de mercede redemptionis captivorum, dedicada igualmente, bajo el patronato de la Santísima Virgen, á la redencion de cautivos cristianos, á

cuya obra consagraban, lo mismo sus bienes que sus personas. Gregorio IX confirmó esta congregacion que se componia de hermanos y de caballeros.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 173 y 174.

Acta SS. Jan. t. II. p. 160 sig. Kapp, De fratribus S. Ant. Lips. 1737. 4. Héfele, Beitr. I p. 196. El Concilio de Maguncia de 1261 c. 48 hace mencion de las comunidades de los hermanos de San Antonio en Alemania. Acerca de otras congregaciones véase Essai sur la condition sociale des lépreux au moyen-âge en el Messager des sciences histor. de Belgique 1862 p. 30 sig. Bonavent. Baro Annal. Ord. S. Trin. Romae 1684. Regla en Holsten., III p. 3 sig. Bullar. Rom. ed. Taur. t. III. p. 133. 315. n. 6. 17. Potthast, n. 483. 3744. 5287. 5454. Henrion-Fehr, I p. 182 sigs. Hurter, IV p. 213 sigs. Gmelin, Die Trinitarier oder Weisspanier in Oesterr. und ihre Thätigkeit (Oesterr. Vierteljahrsschr. f. kath. Th. 1871. III) y. Literatur zur Geschichte des Trinitarierordens (Serapeum 1870.). Carta de Inocencio IV á Pedro Nolasco, de 4 de Abril. 1245. Potthast, n. 11618 p. 986.

Carmelitas.

175. La Orden de los carmelitas, cuyo origen hacen remontar sus devotos á los profetas Elías y Eliseo, con los antiguos anacoretas que poblaron las cuevas del monte Carmelo, fué fundada en 1156 por el cruzado Bertoldo de Calabria en el expresado monte, levantando al lado de la gruta de Elías varias chozas y celdas que, con el tiempo, llegaron á formar un convento. A peticion de su segundo prior Brocard redactó el patriarca Alberto en 1171 una severa regla para la nueva congregacion, que fué aprobada en 1226 por Honorio III. Por ella se obligaban los carmelitas, llamados tambien ermitaños del monte Carmelo ó de Santa Maria, á observar estricta pobreza, á abstenerse de carnes, á vivir en celdas aisladas y guardar silencio desde las vísperas hasta la hora tercia del dia siguiente. Al extender los sarracenos sus conquistas por aquellos paises, cayeron en su poder los conventos de los carmelitas que se vieron precisados á trasladarse, hácia el año 1246, á Europa, donde se *propagaron con rapidez extraordinaria*, y *fundaron* nuevos monasterios, que se clasificaron en la categoria de los mendicantes. Entónces la vida de anacoretas se trasformó en cenobítica, y los Papas introdujeron varias modificaciones en la regla carmelitana.

Cuéntase de Simon Stock, sexto general de la Orden, que hallándose en oracion, durante su residencia en Inglaterra, le impuso la Virgen Inmaculada el escapulario como traje distintivo de la Orden, prometiéndole que todo el que le llevase hasta la muerte, se libraria de las penas del fuego eterno. Pronto se fundó una rama de la congregacion carmelita para mujeres, y se crearon numerosas asociaciones ó herman-

dades del Escapulario, con la mision especial de promover el culto de la Santísima Vírgen y las obras de misericordia. El principal documento en que apoyaban su institucion era la Bulla Sabbatina, que muchos han tenido por apócrifa, por no haberse encontrado nunca el original, y porque los Papas posteriores la han confirmado *in forma communi*, y nunca lo han hecho *in forma specifica*. Por otra parte el Breviario romano expone la aparicion que tuvo Simon Stock como una opinion piadosa.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 175.

Honor. *III.* Const. 30. Bull. Rom. ed. Taur. *III.* 415 n. 78. Potthast, n. 7524 p. 648. Greg. IX. 1229 P. n. 8367 sig. 8372. Innoc. IV. 1247. 1248 ib. n. 12623. 12679. 12701. 12711. 13009. 15104-15107. Jac. de Vitr. Hist. Hier. c. 52. Bongars. P. I p. 1075. Joh. Phocae (1185) descriptio terrae sanctae ap. Allat., Symmicta Colon. 1654 P. 1. Venet. 1733. Regula ap. Holsten.-Brockie, t. III. p. 18 sig. Bullarium Carmelitanum plures complectens summorum Pontificum constitutiones ad Ord. F. F. V. M. de Monte Carmelo spectantes. Ed. Elis. de Monsignano Romae 1715-68. f. voll. 4. Hurter, IV. p. 211 sigs. Helyot, I p. 347 sigs. François de la bonne Espérance, Historico-theologicum arma. Antwerp. 1669-1678 y Daniel a V. Maria, Speculum mentarium Carmelit. s. hist. Eliani ordinis fr. B. M. V. de monte Carmelo. Antw. 1680, presentan al profeta Elías como fundador de la Orden, apoyándose en el pasaje 3 Rey. 18, 19 sigs. 4 Rey. 2, 25; 4, 25 y otros. Pero D. Papebroche S. J., Acta SS., Abril, t. I. p. 774 sig. ha combatido esta hipótesis y los escritos de controversia de P. Sebastianus a S. Paulo, Exhibitio errorum, quos D. Papebr. in actis SS. commisit. Colon. 1693 (Cf. Respons. D. Papebr. Amberes, 1696), no han podido presentar más sólidos argumentos en favor de su teoría. Launoj., Diss. V de Sim. Stockii visu, de Sabbathinae Bullae privilegiis et Scapul. Carmel. sodalitate. Opp. II, II p. 379. Eus. Amort., De indulgentiis I. 146. Papebroche, Acta SS. t. III. Maii die 16. Bened. XIV., De festis t. II c. 6 p. 362 sig. ed. Padova 1747.

IV. Las dos grandes Órdenes mendicantes.

Santo Domingo.

176. Nació este preclaro fundador de padres nobles el año 1170 en Caleruega, villa de la provincia y diócesis castellana de Osma. Recibió piadosa educacion, estudió con éxito brillante en Palencia, y, desde su juventud, dió muestras de profunda piedad y de caridad ardiente. Por el año 1199 era ya canónigo regular y se hacía notar por el celo extraordinario con que desempeñaba el ministerio de la predicacion. Enviado el Obispo de Osma con una mision á la corte de Francia en 1203, le acompañó Domingo, y, al pasar por el Languedoc, vió con profunda pena los progresos que allí hacía la herejía de los albigenses, á la que resolvió combatir con las armas de la predicacion y del buen ejemplo.

Desde 1205 se dedicó á esta mision apostólica en union con el citado Obispo de Osma y los legados pontificios, quienes, por consejo suyo, se despojaron de todo aparato exterior; todos caminaban á pié y predicaban la verdad católica, con tanto celo que hicieron en poco tiempo numerosas conversiones. Viendo que los herejes difundian especialmente sus errores valiéndose de doncellas, oriundas de familias menesterosas, que imbuian en sus doctrinas, fundó, con ayuda del obispo Fulco de Tolosa, el convento de religiosas de La Prouille, al pié de los Pirineos; celebraba frecuentes conferencias religiosas, por cuyo medio convirtió á gran número de herejes, y su ejemplo decidió tambien á muchos eclesiásticos, tanto seculares como regulares, particularmente de la Orden del Cister, á tomar parte en aquella buena obra.

Muerto el obispo Diego de Osma en 1207, prosiguió su mision con el auxilio de un corto número de compañeros, y, aunque rodeado de peligros, continuó viviendo entre los albigenses, siempre á la mayor distancia posible del ejército de cruzados enviado para su persecucion y exterminio, repartiendo, con la sana doctrina, los dulces consuelos de la religion. Recomendaba la práctica de la oracion á los fieles, y fué el primero que enseñó la maravillosa devocion del rosario. Tuvo dos excelentes cooperadores en Pedro Cellani y Tomás, ambos naturales de Tolosa, el primero de los cuales puso á su disposicion una casa de su propiedad que sirvió de base á una nueva congregacion religiosa. Eligió para sus asociados el traje que usaban los canónigos regulares de Osma: hábito de lana blanca, escapulario de lino, con manto y capucha de lana negra. A partir de 1215 reconoció el Obispo de Tolosa la existencia legal de la nueva congregacion religiosa, y la tomó bajo su proteccion. En el otoño del mismo año partió Domingo para Roma con objeto de solicitar del Papa la confirmacion de su instituto, destinado especialmente al ministerio de la predicacion. Inocencio III propuso la adopcion de una de las reglas monásticas ya existentes, y se dió la preferencia á la de San Agustin con algunas modificaciones que se añadieron en 1216. En un principio encontró oposicion el nombre de hermanos predicadores, en razon á que el ministerio de la predicacion estaba especialmente á cargo de los Obispos; así es que en su segundo viaje á Roma en 1216, sólo obtuvo Domingo la aprobacion de su Orden, que fué otorgada por Honorio III el 22 de Diciembre, y hasta el 26 de Enero de 1217 no le autorizó para llamarla «Orden de predicadores.»

Durante la cuaresma predicó Domingo en Roma, explicando en el palacio apostólico las cartas de San Pablo. Entónces le nombró el Papa Maestro del Sacro Palacio, dignidad que en lo sucesivo, bajo una forma más amplia, permaneció vinculada en su Orden, asumiendo los cargos

de predicador de la corte pontificia, teólogo del Papa y censor de libros. Despues de la Pascua del año expresado, se reunió Domingo con sus hermanos, entre los que se contaban ocho franceses, siete españoles y un inglés, y acto continuo los distribuyó en diferentes comarcas, enviando algunos á Roma, Bolonia y Paris, que eran á la sazon los centros del movimiento intelectual de Europa. De regreso en la capital del mundo cristiano, se le hizo entrega de un convento con su iglesia, desde el cual salió para proseguir su ministerio apostólico. Al año siguiente ingresaron allí dos polacos en la Orden, Czeslao y San Jacinto, cuyo ejemplo siguieron Enrique de Moravia y Hermann el aleman, que propagaron el instituto por sus respectivos paises. Entretanto se fundaron conventos de predicadores en Paris, Bolonia, Segovia y otras ciudades, de suerte que en ménos de tres años se propagó por Italia, Francia, España, Inglaterra, Alemania, Polonia y Hungría.

En la Pascua de Pentecostés del año 1220 convocó el primer capítulo general en Bolonia, y en él se recomendó la estricta observancia del voto de pobreza; de allí se trasladó á Lombardia, donde, al mismo tiempo que continuaba la predicacion, fundó la *milicia de Cristo,* asociacion compuesta de seglares de ambos sexos, que luégo dieron lugar á la congregacion de hermanos terceros de Santo Domingo, cuya regla quedó definitivamente constituida bajo su sétimo gran maestre Munion de Zamora. Trasladóse inmediatamente á Roma para celebrar el 30 de Mayo de 1221, el segundo capítulo general de la Orden, en el que se dividió ésta en ocho provincias. El 6 de Agosto del mismo año entregó su alma á Dios este santo varon, cuyos funerales celebró con asistencia de gran número de dignatarios de la Iglesia, el cardenal Ugolino, que habiendo subido luégo al solio pontificio le colocó en el número de los santos el 12 de Julio de 1234. Eminentes artistas, como Nicolás de Pisa y Miguel Angel Buonarotti, embellecieron su sepulcro y enaltecieron su memoria.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 176.

Los bolandistas pusieron en duda que Santo Domingo fuese realmente el inventor de la devocion del rosario (p. 81 sig. § 85); pero Mamachi, Diss. in Ann. O. Fr. Pr. I. 316 sig. lo ha demostrado con sólidos argumentos, y confirman su opinion testimonios de gran fuerza, como Bened. XIV. delle feste t. II. c. XII. p. 468 sig. ed. Padova 1747; de canon. t. IV. P. II c. 10 n. 13 sig. 21 sig. Muchas Bulas pontificias, lo mismo que Alano de Rupe (Acta SS. 1. Aug. p. 364 sig.), escritor del siglo XV, atribuyen la invencion del rosario á este Santo, y en efecto, vemos que los dominicos practicaban ya esta devocion el año 1270, con el nombre de Pater noster (portare Pater noster). Quetif et Eccard, Script. Ord. Praed. I. 411. 852. Mabillon, Acta SS. O. S. B. Saec. V. Praef. p. LXXVI. Acta SS. l. c. p.

422. sig. El uso del Ave María está comprobado por los Statuta Odonis París. del año 1196. Por su brevedad se adoptó el sistema de repetir la oracion cierto número de veces y, á fin de concentrar más la imaginacion, se introdujeron las plegarias intermedias en recuerdo de los misterios de la redencion (mysteria gaudiosa, dolorosa, triumphosa), por cuyo medio se combinan la meditacion y la oracion. Los hermanos terceros de Santo Domingo difundieron esta devocion entre el pueblo. En el Mediodía de Francia, para defender los templos contra los ataques de los albigenses, formaron los dominicos la hermandad de los fratres de militia Jesu Christi, que se extendió tambien por la Italia superior, tomando, desde 1261, el nombre de Ordo militiae B. M. V., y tambien de milizia gaudente, fratri gaudenti. Fr. D. M. Federici de' Cavalieri Gaudenti. Venezia 1787. Jordano de Sajonia, segundo general de la Orden, de initio ord. Praed. (Eccard, Script. P. Pr. Par. 1719. Acta SS. t. I. Aug. p. 454 sig.), redactada ántes de 1233, y Encycl. de translatione S. Domin. que es un suplemento de la anterior y comprende desde 24 de Mayo de 1233 á 3 de Julio de 1234. — Acta Bononiensia, testimonios de 9 discípulos del Santo, que hicieron su deposicion del 6 al 30 de Agosto de 1233 y las Acta Tolosana, declaraciones de 26 personas acerca de sus hechos en Languedoc. Constantino Medici, O. Pr., Obispo de Orvieto, publicó entre 1242 á 1247 una Vita más extensa que completaba la de Jordano, aunque no tuvo tanta importancia; y ántes de 1254 escribió el beato Humberto, quinto general, una biografía que aventajaba á todas las anteriores, y empezó, además, el Chronicon O. FF. Praedic. (Mamachi, Annal. Ord. Praed. Rom. 1754.) Tambien está muy compendiada la Vita S. Dominici de Bartolomé de Trento, redactada entre 1234 y 1251. Por encargo del capítulo general celebrado en Paris, año 1256, escribió Gerardo de Frachet la Vita fratrum Ord. Pr. (ed. Douay 1619); y Dieterico de Apolda, lugar próximo á Weimar, publicó en 1288 una nueva biografía. En la biblioth. Casanat. se encuentra una Chron. Ord. FF. Pr., inédita, de Galvani della Fiamma, que entró en la Orden en 1298: á éstas hay que agregar la Relatio sororis Caeciliae (Cesarini, monja de Roma que florece hácia 1249), en Mamachi, el Chron. Vatican. que abraza hasta 1263 (ib.), Stephan. de Borbone, De septem donis Spir. S., Thomas Cantiprat. Bonum univ. de apibus, Vincent. Bellovac. Spec. hist., Rodericus de Cerat. Vita S. Dom. (posterior á 1266). Constitut. FF. Praedic. ap. Holsten., IV. 10 sig. Ripoll. et Bremond, Bullar. Ord. Pr. Rom. 1737 sig. t. 6 fol. Actas de los capítulos generales en Martene et Durand. Thes. nov. anecd. IV. 1673-1964 (1240-1316). Decretos pontificios Potthast, p. 567 sig. 684 sig. 694. Bula de canonizacion del 13 de Julio de 1234. Bull. ed. Taur. III. 483. P. p. 810. — Giov. Michele Pio, Delle vite degli uomini illustri d. O. di S. Dom. libb. IV. Bologna 1620 sig. t. 2. Touron, Hist. des hommes illustres de l'ordre de St. Dom. Par. 1743. 4. voll. 6. Lacordaire, Vie de S. Domin., version alemana de Vogel, Landsh. 1841; II ed. Ratisbona, 1871 y Mémoire sur le rétablissement etc. Par. 1839. Hurter, Innoc. III. Bd. IV p. 282 sigs. Caro, Leben des hl. Dominicus. A. d. Franz. Regensb. 1854.

San Francisco.

177. Contemporáneo del gran fundador español, aunque algo más jóven, fué el italiano Francisco ó Juan, hijo de Pedro Bernardone Moriconi, que nació en Asís el año 1182; el nombre Francisco le vino, ó

de las relaciones comerciales de su padre con Francia, ó de su predileccion por la lengua francesa. El activo y fogoso jóven, inclinado desde la juventud á las obras de misericordia, no sentia aficion alguna á la profesion de comerciante para la que le destinaba su padre; entre los jóvenes del pais era el rey de las fiestas y diversiones, y no tenia más aspiracion que la de brillar en osadas aventuras. Pero habiendo caido una vez prisionero y además enfermo, su desgracia le inspiró más serios pensamientos; buscó en la soledad y en la oracion el remedio de sus males, y de tal manera se sintió dominado por el amor á la pobreza que la eligió por esposa. Su padre mostró profundo disgusto por la conducta de Francisco; pero éste le devolvió cuanto habia recibido de él incluso el vestido, y, despreciando las burlas del mundo, vivió exclusivamente de la caridad pública, se consagró al servicio de los pobres y enfermos, y empezó á trabajar sin descanso en la restauracion de la ruinosa iglesia de San Damian, de la de San Pedro y, por último, de la capilla de Santa Maria de los Angeles, ó Porciúncula, que fueron como las imágenes de las tres Ordenes que fundó más tarde. Gran mella hicieron en él las palabras con que Jesucristo envió á sus apóstoles á predicar el Evangelio, sin llevar consigo pan ni dinero, sin báculo ni bolsillo (Matth. 10, 8 sigs.); desde 1208 empezó á madurar el pensamiento de fundar una asociacion de hombres que aspirasen á santificarse á sí y á los demás por la práctica de la pobreza apostólica y la predicacion de la penitencia. Los primeros discípulos que le siguieron fueron: Bernardo de Quintavalle y Pedro de Catano; luégo se le agregaron Egidio y otros muchos. Francisco envió á sus discípulos á diferentes puntos; pero los volvió á reunir luégo á fin de comunicarse mutuamente sus impresiones y tomar nuevas fuerzas para proseguir sus evangélicas tareas.

Por este tiempo escribió la constitucion de su Orden en 23 capítulos, destacándose en ella muy particularmente el precepto de vivir de limosna. Acto continuo emprendió, con sus hermanos, un viaje á Roma, llevando recomendaciones del Obispo de Asís para el Pontífice. En un principio negó Inocencio III la autorizacion para fundar un nuevo instituto; pero en un sueño se le mostró el mérito excepcional del pobre de Asís y la importancia de su propósito, por cuya razon dió su permiso verbal, reservándose por entónces libertad de accion en el asunto. Habiendo obtenido en Asís la iglesia de Santa Maria de los Angeles y una pequeña casa, multiplicóse con rapidez el número de hermanos. Entretanto Francisco prosiguió ejerciendo su sagrado ministerio en la Romaña y en la misma capital del mundo cristiano, donde hizo la conquista del romano Zacarías y del inglés Guillermo; habiendo fracasado su proyecto de hacer un viaje á Siria, se trasladó á Ancona, fundó

nuevos conventos en la Lombardía y Toscana, realizó una excursion á España, y el 31 de Mayo de 1216 celebró el primer capítulo general en Asís, en el que se designaron provinciales con la facultad de admitir en la Orden á los pretendientes. Desde allí despachó varios hermanos á Francia, en tanto que en Roma aceptaba el cardenal Ugolino el cargo de protector de la nueva Orden, cuyos afiliados ascendian ya en 1219, al *reunirse el segundo capítulo general, á cinco mil. Honorio III* recomendó á las autoridades de los pueblos que prestasen todo el apoyo posible á los « hermanos menores, » que así se llamaban los hijos del Patriarca de Asís. Francisco hizo entónces su proyectado viaje á Oriente; dejó algunos de sus hermanos en Chipre y Ptolemaida, predicó el Evangelio á los infieles de Egipto y á los cruzados cristianos, y, atravesando la Palestina, llegó hasta Antioquía. De regreso en Italia envió á algunos de sus discípulos á España y á Marruecos, y poco despues contaba la nueva Orden doce mártires. Al ser trasladadas las reliquias de algunos á Coimbra entró en ella el portugués Fernandez, canónigo de la Santa Cruz, tomando el nombre de Antonio, y asistió en 1221 al capítulo general de Asís. Fué predicador famoso y maestro de la Orden, su autoridad ejerció influencia hasta en el cruel Ezzelin y en Italia derramó copiosos bienes hasta su muerte, ocurrida en Pádua en 1231.

Por este tiempo era aún centro de la congregacion seráfica la pequeña iglesia de Santa María de los Ángeles, privilegiada ya con un célebre jubileo. Francisco redactó su regla en más compendiada forma, y el 29 de Noviembre de 1223 obtuvo para ella la confirmacion de Honorio III. El caballero Orlando di Chiusi le regaló el monte de Alverno, en el que Francisco recibió el 17 de Setiembre de 1224 la impresion de las llagas del Señor. A consecuencia de repetidas y frecuentes enfermedades contraidas en el ejercicio de su apostólico ministerio, en particular de fuertes dolores á la vista, se encontraba el Santo agobiado por los sufrimientos; el Obispo de Asís le hizo trasladar á su palacio para su curacion, y desde allí le llevaron á Siena; pero él manifestó deseos de morir en Asís. El viérnes 3 de Octubre de 1226 bendijo por última vez á sus hermanos y dictó su testamento; al dia siguiente murió dulcemente en los brazos del Señor á la edad de 45 años. Dos años despues le canonizó Gregorio IX en la misma ciudad de Asís, y en 1243 consagró Inocencio IV la iglesia de un convento, dedicada al seráfico Patriarca.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 177.

Vita S. Franc. escrita por Tomás de Celano en 1229 por órden de Gregorio IX. Acta SS. Oct. II. 683 sig. La legenda major y minor de San Buenaventura, hácia el año 1261, ib. 545 sig. La Vita a tribus ipsius Sancti sociis scr., de 1246, redac-

tada por mandato del general de la Orden Crescencio de Jesi, con sujecion á las *tradiciones y memorias de sus contemporáneos*. Denkwürdigkeiten des Minoriten Jordanus von Giano über die Zeit von 1207-1238, publicadas por G. Voigt, en las Memorias de la clase histórico-filosófica de la Sociedad Real de Ciencias de Sajonia, tom. V. Leipzig, 1870. Las Fioretti di S. Francesco, redactadas en la primera mitad del siglo XIII, ed. Rom. 1682, Veron. 1822, Venec. 1853; version alemana de Kaulen 1860, y de P. Heinrizi, Ratisbona 1870. Vita et miracula S. Antonii Paduani. Luxemb. 1658. Otras leyendas en Wadding, Surius y Acta SS. 13 de Junio. Compár. 16 Enero S. Antonii Pad. O. M. Opp. omnia (que comprenden sermones, explicaciones místicas de la Sagrada Escritura y concordancias morales de la Biblia, de un manuscrito del convento de Ara coeli), ed. de la Haye. Par. 1641 sig. La magnífica iglesia que edificó bajo su advocacion en Padua Nicolás Pisano, *se empezó 27 años despues de su canonizacion* (llevada á cabo por Gregorio IX el 1.° de Junio de 1232, Potthast, p. 767 sig. n. 8937 sig.), en 1259, se hermoseó en 1307, y en 1424 se terminó la gran cúpula. Hist. crit. s. indulgentia B. Mariae Angelorum, vulgo de Portiuncula. Antw. 1720. 4. Bened. XIV., Discorso ed. Foligno 1721; de Syn. dioec. XIII. 8, 4. 5. Del jubileo concedido por el mismo Jesucristo dieron testimonio Pedro Calfano (Bibl. Colbert. ed. St. Baluz., Miscell. IV. 491), Benedicto de Aretio y Reymon de Mariano delante de notario, el 31 de Octubre de 1277 (Wadding a. 1277 n. 19. Acta SS. Oct. II. 887 sig.), *los cuales, á su vez, apelaron al testimonio* del hermano Masseo de Marignano, compañero del fundador seráfico, de Bartolomé de Pisa, Marco de Lisboa, Mariani y Pedro Rodulfio. Segun mandato expedido en 1333 por Odon, general de la Orden, *debia leerse en comunidad la historia del jubileo*. Comp. Mich. Angelus (Acta SS. l. c. p. 892). Ubertin. de Casale 1312. Arbor vitae (ib. p. 880). Teofilo Raynaudo, Antemurale adversus fortia ingenia VIII. 143. Bernardin. Sen. Serm. 9 de cultu S. Trin. Bellarmin., De indulg. II. 20. Medina, De indulg. disp. 1 c. 13. Wadding., Ann. a. 1221. 1223. J. Bonav. Leg. major c. 13. Thom. di Celano II. 4. Vita a tribus sociis c. 5. Greg. IX. Const. Confessor Domini gloriosus 31 de Marzo de 1237. Raynald. h. a. n. 60. Bullar. ed. Taur. III. 497 n. 51. Potthast, n. 10307 p. 875. El escrito censurando al obispo Roberto de *Olmütz y al dominico Euchardo de Moravia que habían negado públicamente* la estigmatizacion del Patriarca, P. n. 10308 sig. Ya el hermano Elías dió testimonio *del milagro, diciendo* que era impío y osado poner en duda un hecho tan probado (S. Thom. Quodlib. 9 q. 8 a. 1. Sylv. Opusc. controv. L. IV. q. 2 a. 14) en una circular del año 1228; lo propio hizo Lucas de Tuy, Adv. Albig. L. II. c. 11; L. III. c. 14. Alejandro IV declaró, en un sermon predicado el año 1254, en presencia de San Buenaventura y de otros muchos hermanos de la Orden, que había visto con sus propios ojos las señales de las llagas en vida de San Francisco; el 29 de Noviembre de 1255 hizo mencion de ellas en una Bula (Cherubini, Bullar. Rom. I. 83), y despues refutó las objeciones que en España se opusieron al milagro. Wadding. a. 1259. En sentido análogo se expresó Nicolao III ep. ad Capitul. gener. Assis., ib. a. *1279. Cf. S. Antonin. Chron. III* titul. 24, c. 2. El monte de Alverno recibió el nombre de Mons Sanctus, y en él se celebró una gran fiesta el 20 de Agosto de 1260, en el que se bendijo la montaña y se consagró el templo allí levantado, asistiendo á la ceremonia varios Obispos, San Buenaventura y unos mil hermanos menores. En 1312 le visitó Enrique VII, quien conversó allí con Juan de Fermo, y extendió un acta por la que tomaba bajo su real proteccion el monte. Wadding. a. 1311. Benedicto XII estableció la fiesta del 17 de Setiembre;

Sixto IV y V y Paulo V la hicieron extensiva á otros paises. Sobre la canonizacion del Santo: Potthast, p. 709 sig. n. 8236 sig. Fr. Panfilo de Malignano O. S. Fr., Storia compendiosa di S. Francesco e dei Francescani. Roma 1874 t. I (desde S. Francisco hasta la muerte de San Buenaventura). — De invento corpore S. Franc. Roma 1819. 4 (con documentos oficiales). Sententiae dictae a procuratoribus gen. familiar. Franc. in causa inventi corporis D. Fr. Adnotationes subjecit Fr. Guadagnius advoc. Rom. 1820. 4. Piccolomini, Feierliche Erhebung der irdischen Ueberreste des seraph. P. Franz von Assisi. Landsh. 1844. Hurter, Innoc. Bd. IV. p. 249-282. G. Görres, Der hl. Franz v. A. als Troubadour. Strassburg 1826. Schlosser, Die Lieder des hl. Fr. ital. u. deutsch. Frankf. 1842. Vogt, Der hl. Franz v. A. Tübingen 1840. E. Chavin de Malan, Hist. de St. Fr. d'As. Par. 1841; deutsch München 1842. Chalippe, Leben des hl. Franz (franz. Par. 1728) dtsch. Regensb. 1855. Danrignac. Der hl. Franz v. A., deutsch von Clarus. Innsbruck 1866. De escritores protestantes véase Hase, Franz von A. Ein Heiligenbild. *Leipzig.* 1856. En Italia y España se cantaron en epopeyas las glorias de este Santo, como lo hizo Gabriel da Alata (Mata): El Cavallero Asisio, en el nacimiento, vida y muerte del ser. p. S. Fr. en octava rima. Bilbao 1687. 4 en tres partes; y de Mauro Spelli: Franciscias, de cuyo poema se conservan fragmentos en el Chron. S. Seraph. montis Alverni a P. Salvatore Vitale O. min. ed. 1628 (ital.). Flor. 1630. 4 (lat.).

Santa Clara. — La Orden tercera de San Francisco.

178. El espíritu de este hombre extraordinario, que á un genio verdaderamente poético unía una sencillez infantil, y que penetraba con maravillosa profundidad los secretos de la naturaleza, no sólo continuó viviendo y obrando en la Orden de los hermanos menores, sí que tambien en otras dos congregaciones que le deben la existencia. En la fundacion de la Orden franciscana de mujeres le ayudó Clara, hija de un caballero, á la que impuso él mismo el hábito y la cortó despues el cabello, y cuyo ejemplo siguieron inmediatamente sus hermanas Inés y Beatriz, con su madre Ortolana. En San Damian se estableció la primera comunidad de religiosas menores, y poco despues fundó Inés otro *convento en Florencia.* Clara, aunque siempre atormentada por enfermedades, trabajó sin descanso en el cumplimiento de sus deberes de priora y fundadora, salvó su convento de las garras de los sarracenos, y veló por la fiel observancia de la regla que la dió San Francisco. Inocencio IV la visitó en su lecho de muerte, en el que entregó su alma al Señor el 11 de Agosto de 1253 á los 60 años de edad. El Papa dispuso que se cantara la misa de las vírgenes, en la cual predicó el Cardenal de Ostia acerca de la vanidad del mundo, y cuando ocupó el trono pontificio, con el nombre de Alejandro IV, la colocó en el catálogo de los santos. Inés de Bohemia introdujo en Alemania la Orden de las clarisas, y Santa Isabel, hermana de San Luis, las edificó un monasterio en el bosque de Longchamps, cerca de Paris. Alejandro IV con-

firmó en 1258 la regla con las modificaciones introducidas en ella por San Buenaventura y otros religiosos de la Orden, y Urbano IV añadió, á peticion de Isabel y de su hermano en 1263, algunos preceptos nuevos, de cuya circunstancia les ha venido el nombre de urbanisas.

Tambien fundó Francisco en 1221 su « Orden tercera, » para hombres y mujeres, que sin renunciar al mundo quisieran aspirar á la perfeccion cristiana. Por medio de esta hermosa institucion se puso la Orden franciscana en más inmediato contacto con el elemento seglar, se creó un obstáculo al fraccionamiento de los partidos político-religiosos en Italia, se dió al mundo un antídoto contra las discordias, y se fomentó la piedad y la práctica de la virtud en las familias. Reyes, Príncipes, nobles y plebeyos ingresaron sin distincion en la Orden tercera, muchos de los cuales brillaron por sus heróicas virtudes y figuran en el catálogo de los santos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 178.

Opp. S. Franc. ed. P. De la Haye, O. S. F. Par. 1641 sig. Lugd. 1653. Pedepont. prope Ratisbon. 1739, von de Burg, Cöln 1849. Hay en ellas cartas, oraciones, exhortaciones, las tres reglas, conferencias conventuales y poesías. Al decir de Ireneo Affó, Dissert. de' Cantici volgari de S. Franc. d' Assisi, Guastalla 1777, las dos poesías: *In fuoco l' amor mi mise*, y *Amor di caritade son obra de* Jacopone da Todi; otros opinan que un franciscano puso en verso un texto de San Francisco, y que únicamente el Canto del Sol puede admitirse como obra del seráfico Patriarca; *pero le atribuyen dichas composiciones Bartolomeo* Albizzi de Pisa, cuyo liber aureus mereció en 1399 un joicio favorable del capítulo general de Pisa, y Marco de Lisboa, Obispo de Oporto. † 1591, autor de las Chronicas da *Ordem dos Frades Menores do seraphico padre S. Francisco. Em Lisboa 1615 sig.*). Regula S. Franc. ap. Holsten.-Brockie, III. 21 sig. — Annales minorum auct. P. Luca Waddingo († 1655) Rom. 1731 sig. voll. 18 (22). Martyrologium Franciscanum cura et labore Arturi († 1662). Par. 1638. Menologium s. brevis et compend. illuminatio relucens in splendoribus Sanctorum, Beatorum... trium ordinum S. Fr. Monach. 1698 sig. de Fortunato Huber O. S. F. Bibliotheca universa Franciscana concinnata a *P. Joh. a S. Antonio Salm. Matriti 1732 sig.* (Bibl. universal de toda la Orden de nuestro padre S. Franc.) 2. t. Petr. de Alva (procurador general de la provincia del Perú en Roma, para promover la canonizacion de San Francisco Solano). Prodigium naturae, portentum gratiae. h. e. Ser. P. N. Fr. vitae acta ad Chr. D. N. vitam et mortem regulata. Matr. 1651 sig. Petri Rodulphi Tossinian. Histor. Seraph. religionis libri III. Venet. 1586 sig. P. de Gubernatis, Orbis seraphicus, hist. de tribus ordin. a Ser. P. S. Fr. institutis t. I. Rom. 1682 t. II. 1685. Lugd. t. III-V. Rom. 1685-1689 (incompleta). Fr. Mich. Angelus, Chronologia historico-legalis Seraph. ord. minor. t. I sig. Neap. 1650 (continuada posteriormente por el P. Julio de Venecia, Venet. 1718). Sbaralea, Bullarium Francisc. Rom. 1759 sig. Vita S. matris Clarae a P. Josepho Matritensi 1727. 4. Acta SS. 12. Aug. S. Antonin. Chron. P. III p. 743 (Demore), Leben der hl. Clara, dtsch. von Lechner. Regensb. 1857. Regula ap. Holsten.-

Brockie, III. 34 sig. Epp. Greg. IX. et Innoc. IV. Potthast, p. 715. 1242. 1247. Tertiar. reg. Holsten.-Brockie, III. 39 sig. Bonav. Vita S. Franc. c. 4. Joh. Maria de Vernon, Annal. gen. totius ord. S. Fr. Par. 1686 sig., 3 partes, comprende hasta el siglo XVII. Sbaralea, Bull. Franc. I. 819 n. 828. Honor. III. Greg. IX. *Potthast*, p. 585. 616. 685. *Claude Frassen*, *La règle du tiers ordre de la pénitence, trad. et expliquée*. Par. 1672. 12. Entre los individuos de familias ilustres que ingresaron en la Orden tercera de San Francisco, se cuentan: Luis IX de Francia, Bela IV de Hungría, Cárlos II y Roberto de Sicilia, el duque Amadeo de Saboya, Raimundo Lulio, Isabel de Turingia y la reina del mismo nombre de Portugal; la princesa Zinga de Hungría, la reina Sancia de Sicilia, Isabel, esposa de Cárlos IV de Alemania, Margarita de Lorena, la princesa del mismo nombre de Alviano, Santa Umiliana Cerchi, Angela de Foligno, Santa Rosa de Viterbo y otros muchos.

Actividad de los dominicos y franciscanos.

179. Las dos grandes Ordenes de los dominicos y franciscanos se propagaron con rapidez asombrosa; y es que satisfacian á maravilla una de las más grandes necesidades de la época, y ambas trabajaban en concierto armónico, de acuerdo tambien con el profundo cariño personal que se profesaban ambos fundadores, que no realizaron el pensamiento de fundir los dos institutos en uno, en razon á que precisamente la diferencia de los medios podia contribuir á fomentar la vida religiosa y á estimular el mutuo celo, ya que no todos siguen idénticos caminos para llegar á la perfeccion. La Orden seráfica se amoldaba más á las inclinaciones del pueblo; sin embargo, tuvo excelentes imitadores de los dominicos, que cultivaban, como especial objeto de su instituto, los estudios eruditos, lo mismo en el terreno de la ciencia que en el de las misiones. Ya en 1230 se sentaban profesores dominicos en las cátedras de Bolonia y de Paris, en la última de las cuales descuellan primeramente Rolando y Juan de San Egidio; poco despues figuran en este ramo los franciscanos, como dignos émulos de los hijos de Santo Domingo, con un Alejandro de Hales y otros.

En realidad las dos nuevas Ordenes extendian su actividad á todas las ramas de la vida eclesiástica, y tenian la inapreciable ventaja de que sus mismas instituciones las precavian de abusos y de la corrupcion mejor que las de otros institutos análogos que escandalizaron á veces á las personas piadosas; los sabios preceptos de sus respectivas reglas les garantizaban del orgullo y del lujo que desplegaban, por ejemplo, muchos abades benedictinos, escudándose para ello en los privilegios y en las insignias episcopales con que los Papas premiaron los méritos y servicios de sus antepasados; por otra parte, verdaderos siervos de la pobreza, sin más recursos que los de la limosna, por cuya razon se les llamó con justicia mendicantes, podian combatir con frente erguida

las tendencias de las sectas que fundaban su oposicion á la Iglesia en las riquezas que ésta habia adquirido, y dar cumplida satisfaccion al pueblo que exigía en sus jefes espirituales la pobreza, la abnegacion y la piedad apostólicas. Cual nueva y regenerada milicia se presentaban al frente de la lucha, trabajando con sin igual desinterés, lo mismo en la enseñanza del pueblo que en la cura de almas, imitando con la mayor fidelidad posible al Salvador crucificado, y sobrepujando á los más fanáticos herejes en abnegacion y en severidad de costumbres. Sin alejarse por completo del mundo, como los cartujos, ni incurrir en el desprecio del pueblo como los opulentos benedictinos, tomaban parte activa en la vida de las naciones, en la que influian de un modo poderoso, por el ejemplo, la palabra y los hechos. En ellos se realizó una nueva maravillosa especie de vida caballeresca; nadie supo combinar como los dos grandes fundadores la tranquilidad y el combate, la vida activa y la contemplativa, la fe y el amor, las reglas de la prudencia y el ardoroso entusiasmo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 179.

Chron. Ursperg. a. 1212 ed. Argent. 1609 p. 243 sig. Matth. Paris. a. 1243. 1246. Bulaeus, Hist. Univ. Paris. III. 244 sig. 838 sig. Raumer, Hohenst. III. p. 610 sigs. Oelsner, Pflege der Studien bei den Dominicanern (Sybels hist. Ztschr. 1860 III p. 410 sigs.). En Roma estaba al cuidado de los hermanos menores una parte del hospital de San Blas; y en 1229 se les hizo entrega de todo el establecimiento (convento de San Francesco a Ripa); Inocencio IV les dió en 1250 el de Ara coeli, situado sobre la cima del Capitolio, cuya grandiosa escalera se construyó en 1348. Cesáreo de Espira fundó en Alemania los conventos menores de Augsburgo, Würzburgo y Eisenach. Los religiosos predicadores se establecieron primeramente en Roma en el convento de San Sixto que pasó despues á las religiosas de la misma Orden, y en 1222 se les dió el de Santa Sabina, sobre el Aventino. La construccion del de Santa María sopra Minerva, que fué la principal casa de la Orden, no empezó hasta 1273. Quejas contra las antiguas congregaciones monásticas: Bern. Tr. ad Henric. Sen. de mor. et off. Ep. c. 9; de consid. III. 4. Petrus Cantor. 1197 c. 44 (Launoji Opp. III, II, 513). Petrus Bles. ep. 68 ad Alex. III. 90. 93. El Concilio de Melfi de 1089 c. 7 y otros se lamentan de que se exigiera dinero á los que pretendian ingresar en la comunidad, y el c. 10 va dirigido contra los monjes que pasaban la vida viajando. Condenaron las distinciones hechas en favor de los abades, respecto de la mesa y de la habitacion, el Concilio de Lóndres de 1102 c. 17, de Paris 1213 c. 19, de Oxford 1222 c. 46. 48; de Tréveris 1227 c. 14, de Breslau 1248 c. 15. Usurpacion de atribuciones en la cura de almas: Arnulph. Lexov. 1160 ep. 69 ad Alex. III. (Bibl. PP. max. XXII. 1339), Stephan. Ep. Tornac. 1195 ep. 203. Concilio de Autun de 1094, de Poitiers 1100 c. 11, de Lóndres 1102 c. 18-21, Later. I. c. 18. 22. Las parroquias servidas por conventos se hallaban bajo la inmediata autoridad de los Obispos, quienes determinaban el número de vicarios que debian dar para ellas los conventos. Concil. de Rouen 1231, c. 7, de Reims 1231 c. 4, de Beziers 1232, c. 11, de Paris

1248 c. 5, de Maguncia 1261 c. 47. Sobre falsificacion de privilegios: Godefr. Ep. Ambian. († 1118) Vita L. II c. 9 sig. ap. Sur. 4. Nov. Petr. Bles. ep. 68 ad Alex. III. Privilegios otorgados por Papas á los abades: Urban. II. ep. ad abb. Caveus, (Mansi, XX. 652, y de otros Pontífices ib. XXI. 783.) El Sínodo de Poitiers, de 1100 c. 6, prohibió á los abades el uso de guantes, sandalias y anillo, si no estaban autorizados para ello por algun privilegio pontificio. Inocencio III. otorgó en 1198 al abad de Corvei el privilegium annuli L. I. ep. 519. Potthast, p. 49 n. 509. Sobre contiendas con los Obispos: Order. Vital. XI. 9 p. 711 sig. Mabill., Saec. VI. O. S. B. Praef. P. I p. IX. Acerca de los servicios prestados por los mendicantes en oposicion á otras Ordenes, véanse las Constituciones pontificias (especialmente la de Juan XXII, Constit. Gloriosam), las vidas de los santos de las respectivas Ordenes, las crónicas y los anales de las mismas. Dante tributa elogios á los dos fundadores, en su *Paraiso* XI, 37 sigs., describiendo á San Francisco inundado de los resplandores seráficos y á Santo Domingo redeado de la claridad del querubin.

Constitucion interna de las dos Ordenes.

180. En la congregacion franciscana habia un guardian (custos) al frente de cada convento y un prior en la de los dominicos; los conventos de una provincia estaban bajo la obediencia de un provincial, y toda la Orden obedecia al general, llamado Minister generalis entre los franciscanos y Magister por los dominicos. Asistianles, como representantes de la comunidad, los definidores; los capítulos provinciales ejercian el derecho de inspeccion, y sobre todos estaba la autoridad del capítulo general que se reunia cada tres años, segun la disposicion del cuarto Concilio lateranense c. 12, que comprendia á todas las Ordenes. La pobreza se imponia como precepto, lo mismo á las comunidades que á los individuos, debiendo limitar sus gastos á lo más preciso: el acto de la mendicacion era un excelente ejercicio práctico de abnegacion propia.

Inútil es advertir que la pobreza se practicó en los primeros tiempos de la Orden franciscana con rigor sumo; el aspirante renunciaba á la posesion de bienes de fortuna para toda la vida; esto, no obstante, queria el seráfico Patriarca que sus hermanos menores (minores, minoritas) estuvieran constantemente alegres y contentos. Fijó para el ingreso, como mínima, la edad de 15 años con uno de noviciado, y recomendó muy particularmente la práctica de la humildad y de la caridad. Era natural que la pobreza voluntaria de estos religiosos dulcificase las amarguras de los que en el mundo, independientemente de su voluntad, carecen de bienes de fortuna.

Los capítulos generales y los Papas ampliaron sucesivamente las constituciones de las dos Ordenes, á las que los últimos otorgaron además diferentes privilegios: la coleccion de las constituciones dominica-

nas se debe á su tercer general Raimundo de Peñafort. Y aunque Inocencio IV abolió en 1254 algunos de dichos privilegios, Alejandro IV los restableció en 31 de Diciembre de 1255. Una decretal de Bonifacio VIII del año 1300 contiene extensas disposiciones que, suspendidas por breve tiempo, volvieron á entrar en vigor en 1311. Por entónces los Papas y los Concilios habian limitado ya á ciertos casos las exenciones de los regulares de la autoridad episcopal; así debian someterse á los interdictos del prelado, prohibióseles usurpar los derechos episcopales, y respecto de la cura de almas y otros asuntos se hallaban igualmente sometidos á la potestad de los Obispos.

Controversias. — Division de los franciscanos.

181. El entusiasmo de los primeros tiempos mantuvo la más perfecta armonía entre las dos Ordenes; pero luégo estallaron diferentes disputas emanadas, en su mayor parte, de pueriles pretensiones de prioridad; despertáronse peligrosas rivalidades, y hasta se sostuvieron diversas opiniones de escuela que contribuyeron á perturbar la paz. No obstante, los hombres más eminentes de ambos institutos, como Tomás de Aquino y Buenaventura, se profesaron la sincera amistad que unió á sus fundadores, y en 1255 publicaron una alocucion comun los generales de ambas Ordenes, exhortando á sus subordinados á trabajar unidos, sin envidias ni rivalidades en la obra de Dios. Pero muy luégo se suscitó una oposicion más peligrosa contra las Ordenes mendicantes, no sólo por parte del clero secular, sí que tambien de las antiguas congregaciones religiosas y de las universidades, hasta el punto de dirigírselas públicos ataques; así en 1256, el apasionado Guillermo de St. Amour, en un escrito condenado por Alejandro IV, compara á los monjes mendicantes con los escribas y fariseos, y llega á poner en duda que sigan la senda de la salvacion, y que se hallen legalmente autorizados para ejercer el ministerio de la predicacion y de la confesion. Refutaron tan arbitrarias afirmaciones el dominico Tomás de Aquino y el franciscano Buenaventura, quienes ganaron de su parte la opinion pública.

Pero más peligrosas áun fueron las escisiones que estallaron en el seno mismo de los dos institutos. En la Orden franciscana se manifestaron desde muy temprano dos tendencias casi antagónicas: una más severa que aspiraba á implantar en la Orden la pobreza sin restricciones, tal como la practicaba el seráfico Patriarca, y otra más moderada que tuvo por principal representante á Elías de Cortona. Ya en 1219, nombrado éste vicario de San Francisco, durante su viaje apostólico por

Oriente, trató de suavizar los preceptos seráficos relativos á la pobreza, y el Santo se vió precisado, á su regreso, á anular aquellas innovaciones, aunque sin producir asperezas ni disgustos. Pero desde el elevado puesto de general, renovó Elias su primer ensayo con mejor resultado, alegando que la pobreza incondicionada no podría subsistir al cabo de algunas generaciones, y que muchos religiosos suspiraban ya por una mitigacion de la regla. Conforme con su teoría edificó un suntuoso templo en honor del Santo Patriarca, y puso cepillos en las iglesias que hicieron desaparecer los partidarios de la integridad de la regla.

Antonio de Padua y Cesáreo de Espira, al frente de los más celosos observantes, hicieron enérgica oposicion á las reformas de Elias; no pudiendo llegar á un acuerdo ambos partidos acudieron al Pontífice, pidiendo su decision soberana. Gregorio IX destituyó en 1239 á Elias; pero á fin de acallar los clamores de los ménos rigoristas, declaró que el testamento del Patriarca no podía hacerse obligatorio sin la aprobacion de los *hermanos que le sucedieron inmediatamente*, por cuya razon hizo algunas adiciones á la regla. Aunque los sucesores de Elias pertenecian al partido rigorista, continuó subsistiendo el de los moderados, de tal manera que San Buenaventura, elegido general en 1257, tuvo que luchar sin tregua para evitar un cisma. Inocencio IV autorizó á la Orden para usufructuar bienes muebles é inmuebles: libros, utensilios, casas y terrenos adyacentes; pero reservándose la Iglesia romana el derecho de posesion sobre los mismos, de suerte que nada podía enajenarse sin su consentimiento.

Los rigoristas no quedaron satisfechos con esta medida, de que podian abusar los moderados para acumular riquezas en los conventos; no obstante, el prestigio de San Buenaventura pudo contener todavía la escision que estalló con violencia despues de su muerte. En 1279 expidió Nicolao III una Bula, en la que, á semejanza de sus predecesores, teniendo en cuenta la flaqueza humana, se declara favorable á las pretensiones del partido moderado que había tomado el nombre de «hermanos de la Comunidad.» Al mismo tiempo defiende á la Orden de sus calumniadores, calificándola de instituto santo, y declara que la obligacion de imitar á Jesucristo debe entenderse en el sentido de que se observen los preceptos como tales preceptos, y los consejos se tomen solamente como consejos, mas no de tal modo y forma que los hermanos, en virtud de su voto, se hallen obligados á la observancia de todos los consejos igualmente que á la de los preceptos; ántes por el contrario, sólo están ligados á observar aquellos que se especifiquen de una manera taxativa en la regla, bien sea en sentido imperativo ó en el prohibitivo, ó tambien en términos generales; el precepto que ordena á *los hermanos re-*

nunciar á la posesion de bienes, sean casas ú otro cualquier objeto, envuelve una prohibicion absoluta de poseer cosa alguna, bien sea en particular ó en comun, y debe observarse; pero no excluye el uso efectivo de las cosas indispensables para la vida, aunque su dominio pertenece á la Sede Apostólica por virtud del expresado precepto.

Pero los rigoristas no quedaron tampoco satisfechos con estas explicaciones, ántes por el contrario adoptaron una actitud evidentemente sectaria, y en varios escritos atacaron al Papa y á la Iglesia romana, fundándose en ciertos pasajes del Apocalipsis de San Juan, interpretados á su manera, por cuya razon se les llamó apocalípticos (vid. T. IV, Núm. 288); algunos osaron afirmar que la Iglesia se había corrompido. A causa de semejantes doctrinas, fué sometido á una investigacion el general de la Orden, Juan de Parma, de 1247-1257. Más tarde, en 1294, refundió Celestino V á los espirituales ó rigoristas con los eremitas celestinos, pero Bonifacio VIII disolvió esta union y reprendió, con justa severidad, las arrogantes pretensiones de Ubertino de Casale, representante de los espirituales, quienes difundieron sátiras y venenosas invectivas contra el Papa y, aliándose con los Príncipes enemigos de la Iglesia, contribuyeron á prolongar la lucha empeñada á la sazon contra la Santa Sede, dando lugar á que se les llamase « hermanitos herejes. » Más tarde se hizo una division legal de la Orden en dos congregaciones distintas: los conventuales y los observantes.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 180 Y 181.

Regul. ap. Holsten., l. c. Jac. de Vitriaco, Hist. occid. c. 32. Em. Roderici, Nova collectio privilegiorum apost. Regul. mendic. Antwerp. 1623 sig. Bonif. VIII. c. 2. *Super cathedram* III. 6; *Clem.* V. c. 1 L. V tit. 7 in X vagg. com. Limitaron las exenciones, combatidas por muchos escritores, como Gerhoch, De invest. Antichr. l. 52 p. 105, con parcial criterio: Concil. Rom. Nov. 1078, Nim. 1096 c. 16, Later. I c. 18. 22. 23, Rhem. 1157 c. 6, Later. III c. 9, IV c. 55-61, Lugd. I (c. 1 de privil. V. 7 in 6). Disputa sobre prioridad: Matth. Paris. a. 1239. Wadding a. 1255 n. 12 (Rescripto de los generales). Controversia sobre la interpretacion del privilegio de celebrar en cualquier parte cum altari viatico (portatili) absque parochialis juris praejudicio. Honor. III. Potthast, n. 7467 sig. 7480 p. 643 sig. Contra *Guillermo a Sto. Amore* (*de periculis novissim. temporum.* Opp. Constant. 1632. 4. ed. Alethophilus (Cordesius). Paris. Cf. Natal. Alex. H. E. Saec. XIII c. 3 a. 7 t. XV. p. 167 sig.) Alex. IV. Const. Veri solis radius y Multa cordis. S. Thom. contra retrahentes a religionis ingressu y contra impugnantes Dei cultum (Opp. ed. Paris. t. XX). S. Bonavent. Lib. apologet. in eos, qui ordini minorum adversantur—de paupertate Christi contra Guillelm.—expositio in regul. fratrum min. Opp. ed. Lugd. 1668 t. VII. Coll. cath. contra pericula eminentia Ecclesiae per hypocritas. Dupin, Bibl. des aut. eccl. t. X. Raumer, Hohenst. III. p. 615 sigs. *Acerca del hermano Elías véase* Höfler, Kaiser

Friedr. II. p. 288 sigs Greg. IX. Const. Quo elongati 1231. Innoc. IV. Const. Quanto studiosius y Ordinem vestrum 1245. Nicol. III. Const. Exiit c. 3 de V. S. V. 12 in 6. Raynald. a. 1280 n. 27. Sobre Juan de Parma Wadding a. 1256 n. 6. 31. Compár. tambien a. 1294 n. 9; 1302 n. 7 sig.; 1307 n. 2 sig.; 1310 n. 1 sig. Du Plessis d'Argentré, Coll. judic. 1, I p. 294 sig. Ehrle S. J. Zur Quellenkunde der älteren Franziscanergesch. (Innsbr. Ztschrft. f. kath. Theol. 1883 p. 323 sigs. 338 sigs.)

§ III. LAS NACIONES EUROPEAS.

I. Inglaterra.

Los Reyes Guillermo I y Guillermo II.—El arzobispo Anselmo.

182. Guillermo I el Conquistador venía trabajando en Normandía, desde 1071, en favor de los proyectos reformistas de Gregorio VII, por cuyo medio y por haberse negado á reconocer al antipapa Guiberto, supo conquistarse el puesto de hijo muy cariñoso de la Iglesia, y obtuvo lisonjeros elogios del mencionado Pontífice, sin duda porque éste no tenía informes precisos de lo que ocurría en Inglaterra. Si en ciertas cuestiones, como en la persecucion de la simonía y del concubinato de los eclesiásticos, lo mismo que en la devolucion de los diezmos al clero obró conforme á los dictados de la justicia, en cambio dió sobrados motivos de queja al Papa, prohibiendo los viajes de los Obispos á Roma y cometiendo otros actos de violencia que obligaron al Pontífice á dirigirle varias exhortaciones y á solicitar la mediacion de la reina Matilde. Gregorio abrigaba la esperanza de que revocase los acuerdos que le había vituperado y hasta que prestase ayuda á la oprimida Iglesia romana. En virtud de las reclamaciones del legado pontificio restableció el interrumpido pago del dinero de San Pedro, pero se negó á prestar juramento de fidelidad al Papa, siquiera como una especie de protesta contra el cisma y la cruda guerra que entónces se hacía á la Iglesia, alegando que ni sus predecesores le habían prestado ni él le había prometido; por lo demas, segun todas las apariencias y las mismas declaraciones de Gregorio, el legado hizo proposiciones para las que no estaba autorizado. A pesar de sus frecuentes arbitrariedades, Guillermo I mantuvo, en general, cordiales relaciones con Gregorio VII, quien, á su vez, juzgó prudente condescender en cuestiones secundarias por no atraerse la enemistad de todos los Príncipes cristianos. En su descargo debemos decir que proveyó las diócesis en hombres distinguidos sin recurrir á la simonía, ateniéndose, por regla general, á los consejos del primado Lanfranco. Este, á su vez, aprovechó las buenas disposiciones del Monarca para reanudar la celebracion de Sínodos, interrumpida por mucho tiempo, y emprender con energía la reforma del clero, por más que en un principio se viera tambien precisado á mitigar algun tanto las leyes relativas al celibato. Guillermo I defendió con tenacidad el pretendido derecho real de conferir á los Obispos la investidura con báculo y anillo.

Su hijo Guillermo II, que le sucedió el 9 de Setiembre de 1087, no tuvo el mismo cuidado de que se cobrase con regularidad el dinero de San Pedro, por lo que Urbano II ordenó al primado Lanfranco que hiciese las oportunas reclamaciones. Pero léjos de ser atendidas, al morir éste el 28 de Mayo de 1089, se entregaron al saqueo los bienes de las iglesias, vendiéronse los empleos eclesiásticos, queda-

ron sin proveer las diócesis y los campos santos se trasformaron en parques de caza. Durante una grave enfermedad prometió enmienda el tiránico Monarca, y se confesó con el venerable abad Anselmo de Bec, á quien obligó á aceptar la mitra de la iglesia de Cantorbery en Marzo de 1093, *despues de una vacante de casi cuatro años*. Bajo el gobierno de este virtuoso y respetado pastor pudo respirar con más libertad la Iglesia de Inglaterra.

183. *Pero no tardó en estallar el conflicto entre el celoso prelado y el soberano*, que había caido en sus antiguos vicios. Como primer motivo de disgusto alegó que Anselmo, *en razon á la extremada pobreza de su diócesis, únicamente le ofreció como regalo voluntario 500 libras de plata*, y que propusiera la celebracion *de Sínodos para corregir los vicios dominantes* y proveer las abadías vacantes, pidiendo además autorizacion para ir á Roma á recibir el palio; y es que el despótico Príncipe, queriendo regir por sí solo la Iglesia, negó toda obediencia, lo mismo al legítimo Pontífice que al antipapa Guiberto; y por tanto, consideraba como una infraccion de los deberes de fidelidad cualquier homenaje tributado á Urbano II. Para resolver si la obediencia al Papa era compatible con la fidelidad al Rey se acordó la reunion de una Dieta en Rockingham, en Marzo de 1095. Cuando los cobardes Obispos cortesanos aconsejaron al primado que se sometiese incondicionalmente al Rey, declaró *el animoso Anselmo que en las cosas temporales estaba sumiso al Monarca; pero en las espirituales sólo obedecería al sucesor de Pedro*. Algunos prelados dieron al Rey el insidioso consejo de que desterrase á Anselmo; pero se opusieron á ello los magnates seglares y todo el pueblo en masa, por lo que fué necesario suspender el acuerdo. Entretanto, Guillermo el Rojo reconoció á Urbano II y dió al *prelado el permiso de solicitar la investidura pontificia del palio*.

El legado del Papa negó su autorizacion para destituir al Arzobispo, y como éste contaba con el apoyo de todo el pueblo, dejó de molestarle el Rey por algun *tiempo, si bien prohibió las proyectadas reformas eclesiásticas*. No obstante, en 1097 volvió á perseguirle y le citó ante los tribunales so pretexto de que no había presentado soldados hábiles para la guerra con Gales. Perdida toda esperanza de obtener ningun resultado bueno con un Monarca de tan perversas inclinaciones, pidió nuevamente permiso para trasladarse á Roma, como lo hizo á pesar de la prohibicion real y de la amenaza que se le hizo de perder su arzobispado. Tanto en Francia como en Italia tuvo un *recibimiento brillantísimo*, en particular por parte del Papa, quo á seguida escribió al Rey censurando su innoble conducta. Como este Monarca continuase persiguiendo á la Iglesia, se hicieron mociones en la corte romana y en el Concilio de Bari de 1098 para que se le aplicasen las censuras eclesiásticas; pero, al tener noticia de estas gestiones, Guillermo pidió con insistencia al Papa que le concediese prórroga, enviando despues una embajada que obtuvo una prolongacion del plazo. La prematura muerte *de este Príncipe*, ocurrida el año 1100, *pareció á todos castigo del cielo*, por lo que su hermano y sucesor Enrique I llamó á Inglaterra al Arzobispo, que desde *Abril de 1099 vivía en compañía de Hugo de Lyon*.

Contienda de la investidura con Enrique I.

184. No tardó en presentarse un *nuevo conflicto. Dió ocasion para ello* Enrique I con la pretension de que el Primado le prestase el juramento feudatario usual y recibiese de sus *manos la investidura de su cargo*; *como era natural*, An-

selmo se negó á semejante infraccion de los preceptos eclesiásticos. El Rey, para quien la renuncia de la investidura parecía equivalente á la pérdida de la mitad de sus Estados, *despachó una comision á Roma á* fin de gestionar un cambio de las leyes eclesiásticas sobre dicho punto. Precisamente en aquellos momentos en que Roberto de Normandía, hermano de Enrique, á su regreso de Palestina quiso hacer valer sus pretensiones á la corona de Inglaterra, apoyado por muchos nobles que se le unieron en cuanto penetró en el pais, dió Anselmo brillantes pruebas de su fidelidad al Rey, ya fortaleciendo á los que vacilaban, ya como principal negociador del convenio que se ajustó despues entre los dos hermanos. Pero una vez apartado el peligro, olvidó Enrique los eminentes servicios de Anselmo y sus propios ofrecimientos. Al recibir la contestacion de Pascual II denegando sus pretensiones, en el verano de 1101, propuso al Primado que escogiese entre prestar el juramento de fidelidad feudal y consagrar á los Obispos designados por él ó salir desterrado del pais. Como Anselmo rehusara ambas cosas, propuso el Rey despachar una segunda embajada á Roma, compuesta de personas respetables, que, en el caso de no accederse á sus pretensiones, amenazase al Papa *con la pérdida del dinero de San Pedro y con negarle la obediencia*; el Primado tuvo que enviar tambien representantes á Roma, pero les dió órden de limitarse á exponer lisa y llanamente los hechos al Papa, sin pedirle que en lo más mínimo atentase á los derechos de la Iglesia.

La respuesta del Papa fué, como la anterior, negativa. Pero en la Dieta reunida en Lóndres el año 1102 para dar cuenta de su mision, afirmaron los comisionados del Rey que el Pontífice había otorgado de palabra lo que rehusaba por escrito. Anselmo, empero, declaró que semejante asercion era de todo punto falsa; por lo que se acordó que el Arzobispo pidiese nuevas instrucciones á Roma, siguiendo entretanto las cosas en el mismo estado que ántes. Muy luégo se hizo patente la falsedad de las declaraciones hechas por los embajadores reales; pero con objeto de expulsar del pais al Arzobispo, *se dispuso que saliese para Roma*, á fin de gestionar los cambios que se solicitaban. El 27 de Abril de 1103 emprendió el viaje, no sin manifestar públicamente que no aconsejaría al Papa cosa alguna *que pudiese menoscabar la libertad de la Iglesia y la dignidad de su* elevado ministerio.

185. Antes que Anselmo llegó á Roma un embajador del Rey, cuyas gestiones no dieron otro resultado que obtener una nueva negativa, consignada en un escrito pontificio fechado en Noviembre de 1103. El mismo embajador hizo saber á Anselmo que no debía regresar á Inglaterra si no era portador de acuerdos favorables á los deseos del Monarca. De conformidad con esta declaracion, se retiró de nuevo á Lyon, en tanto que Enrique se apropiaba las rentas de su Silla; pero en todo este tiempo trató el prelado de allanar el camino para llegar á un acuerdo, sosteniendo activa correspondencia con el Rey y con la piadosa reina Matilde. Despues de recibir la nueva embajada que le despachó Enrique en el verano de 1104, Pascual II, deseoso de no *poner dificultades á un arreglo, propuso en el* Sínodo lateranense, reunido en Marzo de 1105, aplicar las censuras únicamente á los consejeros del Monarca británico, que le hacían persistir en sus pretensiones, y á *los prelados que habían recibido de él la* investidura.

Entretanto la prolongada ausencia del Primado causaba grandes perjuicios á la Iglesia de Inglaterra, por cuya razon el mismo Anselmo resolvió lanzar la excomunion contra Enrique. Hallándose éste en Normandía, en Julio de 1105, su hermana Adela, condesa de Blois, le movió á celebrar una conferencia con el Ar-

zobispo, cuyas virtudes personales no dejó de admirar nunca; en ella le prometió renunciar á la investidura, si se conservaba el juramento de fidelidad feudataria, y si aceptaba *Anselmo la comunion* con los prelados que él había investido y con sus consagrantes. Oido el parecer del romano Pontífice sobre estos puntos, se ajustó un arreglo *en virtud del cual renunciaba el Rey á la investidura, pero se* estipulaba que los elegidos prestasen ántes de la *consagracion el juramento* de fidelidad feudal. En Setiembre de 1106 regresó Anselmo á su diócesis, y en Agosto del año siguiente se promulgó el Concordato en una Dieta reunida en Lóndres. Más tarde se lamentó aún el Rey de haber renunciado á la investidura, cuyo privilegio subsistió aún mucho tiempo en Alemania, pero no quebrantó las estipulaciones del Concordato. Muy al contrario, apoyó los proyectos reformistas de Anselmo, quien, en un Sínodo reunido en 1108, con asistencia del Monarca y de sus magnates, promulgó varios cánones contra los eclesiásticos incestuosos; y, *debiendo partir el Príncipe para Normandía, demostró el alto concepto que tenía* de Anselmo, nombrándole administrador del reino.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 182 Á 185.

Order. *Vitalis* L. IV c. 9 sig.; L. VII c. 12; L. VIII c. 1 sig. Sobre los Sínodos, Héfele, IV p. 820. V. p. 29. 47 sig. 100 sig. 141 sig. 145. 186 sig. *Greg.* VII. L. 1. ep. 31. 70. L. IV. ep. 17. 19. VI. ep. 30. VII. ep. 1. 23. 25 sig. IX. 5. 20. XI. 2 P. II. *op.* 11. 28. *M. t. 148* p. *314. 344* sig. *470 sig.* 535. 622. 642. 674 sig. 748. Urban. II. Mansi, XX. 615. Jaffé, p. 450. Eadmer, Hist. nov. L. I. M. t. 159 p. 832 sig. Döllinger, Lehrb. II p. 140 sig. Mi ob. cit. p. 131 sigs. Opp. Anselmi Migne, t. 158. 159. Eadmer, Hist. nov. ib. t. 159. Paschal. *P.* epp. *Mansi*, XX. 1058. 1148 sig. Order. Vital. VIII. 8; IX. c. 2 sig.; c. 8; X. c. 12—14; XI. c. 2 sig.; XII. c. 20. Möhler, Ges. Schr. I p. 36 sig. Hasse, Anselm v. Canterbury. Leipzig 1843. Rémusat, Anselme de Cantorbéry. Par. 1854, dtsch. Regensb. 1854. *Héfele*, V p. 183 sig. 225 sigs. 236 sig. 240 sigs. 261 sigs.

Disputa sobre los derechos primaciales.— Nuevos disturbios en la Iglesia de Inglaterra.

186. A la muerte del arzobispo Guebhardo de York, Tomás II, designado para *sucederle, se negó á reconocer los derechos del* Primado de Cantorbery, y, *por* consiguiente, á recibir la consagracion de manos de Anselmo. Éste acudió al Pontífice pidiéndole que no le otorgase el palio ántes de ser consagrado en Cantorbery, *prohibió á Tomás el* ejercicio de toda funcion eclesiástica hasta tanto que reconociese los derechos de la Silla primada, y prohibió asimismo á los Obispos ingleses que le consagrasen ó le reconociesen, caso de recibir la consagracion en otra parte. Poco despues, *el 21 de Abril de 1109, entregó* su alma al Señor este gran prelado. Por más que el Rey, atento siempre á debilitar el partido eclesiástico del pais, favoreció las pretensiones de Tomás, tuvo éste por fin que someterse al Primado. No obstante, *su sucesor Thurstano, ántes capellan del Rey,* negó de nuevo la obediencia al primado Radulfo, que ocupaba la Silla de Cantorbery desde 1114, y rehusó recibir la consagracion de sus manos: y cuando en 1116 el mismo Rey se declaró contrario á sus pretensiones, hallándose en Salisbury, manifestó que, ántes que ceder, renunciaría la dignidad arzobispal. Firme en tal

propósito se trasladó al continente, logró un rescripto favorable de Pascual II, y en 1119 recibió la consagracion en Reims de *manos de Calixto II. El Rey* le prohibió en un principio regresar á Inglaterra, pero revocó su órden despues de celebrar una conferencia con el Papa y obtener de éste el privilegio de que no pudiese funcionar en el pais ningun legado pontificio, sin autorizacion real, fuera del Arzobispo de Cantorbery, investido de esta dignidad de una manera permanente; privilegio que dió lugar más tarde á protestas contra diferentes legados.

Nada de esto hizo mudar de propósito á Thurstano, que, en su tenacidad, continuó haciendo oposicion al nuevo primado Guillermo. El legado Juan de Croma hizo en 1125 inútiles esfuerzos para terminar la contienda; el conflicto continuó aún despues de la retirada de Thurstano al monasterio de Cluny, y se renovó en diferentes ocasiones. El año 1127 celebró el primado Guillermo en Lóndres un Sínodo reformista, cuyas decisiones confirmó Enrique, no sin prometer que las haría llevar al terreno de la práctica; *pero los hechos no correspondieron* á las palabras, ántes por el contrario, cuando en 1129 trataron los Obispos de poner en vigor los decretos contra la clerogamia, el Rey permitió á los eclesiásticos conservar sus concubinas, mediante el pago de una fuerte contribucion. De esta manera continuaron en pié todos los abusos y disturbios que perturbaban la Iglesia de Inglaterra, hasta la muerte del Rey, acaecida el 2 de Diciembre de 1135.

Disturbios bajo el reinado de Estéban.

187. A pesar de que Enrique creyó haber asegurado el trono á su hija Matilde, que estuvo casada en primeras nupcias con el emperador Enrique V, y en segundas con el conde Godofredo Plantagenet, de Anjou, se apoderó del gobierno su sobrino Estéban de Blois, quien se hizo coronar en la Navidad de 1135, y obtuvo más tarde el reconocimiento pontificio. El año siguiente dió el nuevo Rey á los Obispos seguridades completas de que atenderia sus quejas y dejaría plena libertad de accion á la Iglesia. Pero entretanto la princesa Matilde, con el apoyo de David, Monarca de Escocia, se disponía á hacer valer sus derechos con las armas, y estalló encarnizada guerra entre Inglaterra y Escocia. Inocencio II despachó entónces al cardenal Alberico de Ostia, quien obtuvo de los escoceses el reconocimiento del legítimo Papa, y ajustó un armisticio entre los dos beligerantes; despues de girar una minuciosa visita á diferentes diócesis y conventos de Inglaterra, presidió en 1138 el Sínodo reformista de Westminster. Vacante á la sazon la Silla de Cantorbery, fué designado para ocuparla en 1139 el abad Teobaldo de Bec, y restablecida finalmente la paz con Escocia, por mediacion del legado, partieron juntos, en compañía de otros cinco prelados ingleses, para asistir al décimo Concilio ecuménico, que se celebraba en Roma, donde Bec recibió el palio.

No tardó Estéban en faltar á sus juramentos, pues, aparte de otras arbitrariedades, encerró en una prision á los Obispos de Salisbury y de Lincoln. Su propio hermano Enrique, Obispo de Winchester y legado pontificio, le citó ante un Sínodo para dar cuenta de sus actos contra la libertad de la Iglesia; el comisionado del Rey acusó á dichos prelados del crímen de lesa Majestad; pero el Sínodo no emitió fallo definitivo, ya porque juzgó que esto era de la competencia del Papa, ya tambien porque su resolucion podía poner en inminente peligro la libertad y hasta la vida de los jueces. Así las cosas, se presentó de nuevo en Inglaterra Matilde, llevando de Francia fuerzas y recursos; dióse la batalla de Lincoln

en 1141, en la que Estéban cayó prisionero; pero obligada la Princesa á huir de Londres, á consecuencia de un levantamiento popular, recobró aquél la libertad en Noviembre del mismo año. Por último, en 1153 terminó la guerra civil por un convenio, en virtud del cual se declaraba heredero del trono, á la muerte de Estéban, al duque Enrique de Normandía, hijo de Matilde. Durante la lucha había observado el obispo Enrique de Winchester una conducta equívoca y poco franca, llegando a abusar de su dignidad de legado para sobreponerse al primado del reino. En los años 1151 y 1154 se reunieron en Lóndres Sínodos que renovaron los antiguos cánones contra el saqueo de los bienes de la Iglesia, la introduccion de nuevos impuestos y derechos, juntamente con la ley que condenaba á destierro á todo el que permaneciese un año incurso en las censuras eclesiásticas, y en general se restablecieron todas las leyes de Eduardo el Confesor.

Enrique II y Tomás Becket.

188. Así como bajo el reinado de Estéban había logrado el clero inglés conquistar una posicion relativamente independiente, bajo el de Enrique II, que empieza en 1154, volvió á sufrir odiosa tiranía, porque este Príncipe, á semejanza de Guillermo I y de su hijo, aspiraba á dominar con autoridad absoluta á los Obispos, la mayor parte de los cuales dieron muestras de indigna cobardía. El Rey se mostró altamente ofendido de que el Arzobispo de Rouen, en Normandía, reconociese sin su consentimiento á Alejandro III, pero logró apaciguar su enojo y hasta moverle á reconocer al Papa legítimo su canciller Tomás Becket que había estado al servicio del Arzobispo Teobaldo, hasta que en 1156 fué elevado á aquel puesto, desde el cual subió al de Primado á la muerte de Teobaldo, ocurrida en 1162. El nuevo Arzobispo, hasta entónces tan esclavo de las ideas del siglo como de los caprichos del Monarca, mudó por completo de conducta; pero aunque declaró abiertamente que en su nuevo cargo defendería los derechos de la Iglesia con la misma energía que hasta entónces había sostenido los del Estado, Enrique le obligó á aceptar la mitra primada, esperando que la sincera amistad que les unia les abriría caminos para vencer todas las dificultades. Tomás abandonó su vida de lujo y de molicie, y observó desde entónces tan edificante conducta, que el pueblo le veneraba ya en vida como á un santo.

Fué una de sus primeras medidas reclamar á la nobleza los bienes de que había despojado á la Iglesia, en cuya empresa le dispensó el Rey su apoyo. En 1163 asistió al Sínodo de Tours, donde fué objeto de señaladas distinciones por parte de Alejandro III; pero á su regreso le declaró abierta oposicion Enrique II por los esfuerzos que hizo para dar libertad á los tribunales eclesiásticos. Como medida de venganza, ordenó el Príncipe que los clérigos fuesen juzgados y sentenciados por los tribunales civiles, de cuya arbitraria disposicion protestó el Arzobispo, no sin elevar sus quejas al Papa. La Dieta de Westminster, reunida en Octubre de 1163, no dió resultado alguno, porque el Rey exigió la sancion incondicionada de sus pretensiones, vistiéndolas con el pretencioso título de «derechos tradicionales de la corona;» pero el Primado logró de los Obispos que no las aceptasen sino con la cláusula: «sin perjuicio de los derechos de la Iglesia y del estado eclesiástico.» Entónces trató Enrique de separar á los Obispos del Primado, intento que logró con algunos, como Roger de York y Gilberto de Lóndres; y pretendió infundir miedo á Becket, ya desterrando á varios de sus más íntimos amigos como Juan de Salisbury, ya adoptando disposiciones contrarias

á sus *propósitos* y *tambien* gestionando directamente la aprobacion de algunos de sus proyectos por la curia romana.

Pero Alejandro III rehusó investir al Arzobispo de York con los poderes de legado y autorizar á los Obispos para admitir incondicionalmente las «antiguas prácticas legales.» En este momento se presentó el abad Felipe de Aumone con cartas del Pontífice y de los Cardenales que otorgaban de inesperado modo todas las pretensiones del Monarca, y, dirigiéndose al Primado, trató de convencerle *que el Rey abrigaba las más benévolas intenciones.* Sin embargo, todo su proyecto cayó por tierra, porque las cartas resultaron falsas y el Rey no se hallaba dispuesto á ceder; muy al contrario, en la Asamblea de Clarendon, Enero de 1164, exigió con violencia la admision incondicional de «los derechos tradicionales,» que había hecho consignar por escrito en 16 artículos. Establecíase en ellos que todo pleito sobre derechos de patronato eclesiástico se resolviese en los tribunales civiles, ante los cuales eran responsables los clérigos en cualquier asunto jurídico; se prohibía á los Obispos salir de Inglaterra sin real permiso, lo mismo que toda apelacion á Roma; igualmente quedaba prohibido aplicar las censuras *eclesiásticas* á los vasallos y servidores del Rey, sin previo conocimiento del Monarca ó de su justicia mayor; las elecciones *episcopales* debian hacerse *en la real* capilla, con sujecion á las instrucciones del Rey, á quien tenían que prestar juramento de fidelidad y de vasallaje feudal los elegidos; las rentas de las diócesis vacantes debian ingresar en el tesoro real, y de este tenor eran las demás disposiciones de los 16 artículos.

189. En un momento de flaqueza se sometió el Arzobispo Tomás, con los otros prelados á las exigencias del Rey, y hasta se atrevió á pedir al Papa la confirmacion de los 16 *artículos. La misma peticion dirigió Enrique II al Pontífice*, de quien volvió á solicitar la legacion para su protegido el Arzobispo de York; pero Alejandro III rechazó los artículos, y sólo otorgó la dignidad de legado al metropolitano Roger, en 27 de Febrero de 1164, por no exacerbar demasiado el ánimo del Rey. Al mismo tiempo exhortó á los prelados á no prometer al Príncipe nada que pudiera perjudicar la libertad de la Iglesia, considerando nulas cuantas concesiones de esta clase hubieran hecho; y, por lo que respecta al Primado, le hizo *notar que las atribuciones de Roger como legado* no se extendían á Cantorbery. Tomás, convencido de los males que podía acarrear su flaqueza, sintió profundo arrepentimiento por el acto de cobardía que había cometido, se sometió á una dura penitencia, y se abstuvo de toda funcion eclesiástica hasta que obtuvo la absolucion pontificia. Alejandro III reanimó su abatido espíritu, no sin exhortarle á continuar en su puesto para remediar los daños causados; en cambio negó la nueva pretension de Enrique II que pedía un segundo Breve para el arzobispo Roger sin las restricciones del primero. Pero el irritable Monarca descargó sus iras en el Primado, imponiéndole fuertes contribuciones y haciéndole comparecer arbitrariamente ante los tribunales del Rey, que le condenaron por el supuesto crímen de perjurio. El 13 de Octubre de 1164 logró *escapar Becket á Francia*, donde le ofreció seguro asilo Luis VII. No obstante, allí le alcanzó tambien la persecucion de Enrique, quien además pretendió explotar, con proceder innoble, la precaria situacion á que se veia reducido el Papa por la horrible persecucion del emperador Federico para arrancarle concesiones; con este objeto ganó la voluntad de algunos Cardenales; por medio de sus embajadores los Obispos de York y de Lóndres, presentó como una necesidad política la destitucion del Primado, y no *descuidó, en suma, ningun ardid ni medio* para alcanzar sus reprobados fines.

Alejandro III hizo á Tomás un brillante recibimiento en Sens, y como éste quisiera resignar su cargo, se negó el Papa á admitir semejante dimision, toda vez que con la persona se hubieran sacrificado tambien los principios. Entónces se retiró el Arzobispo al monasterio de Pontigny, cuyos religiosos cistercienses eran blanco de la persecucion de Enrique por el entrañable cariño que profesaban á Becket. En Inglaterra cometió el Rey verdaderas crueldades con los parientes y amigos del Arzobispo, á los que expulsó del pais despues de someterlos á inhumanos tratamientos. No ocultó tampoco sus simpatías por el antipapa de Federico; pero, en vista de la aversion que le profesaban el pueblo y el clero, se abstuvo de hacer ninguna declaracion pública en el indicado sentido.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 186 Á 189.

Mansi, XX. 1234 sig. XXI. 153. 157. 354 sig. 383 *sig. Hasse, p. 462 sigs.* Natalis Alex., Saec. XI. et XII. c. VII a. 3 § 4 t. XIII. p. 295 sig. Thomassin. I. 1 c. 36 n. 1 *sig. Stolberg-Brischar*, Bd. 48 p. 40 sigs. Héfele, p. 263 *sig.* 301. 314. 347 sigs. 361 sig. Mansi, XXI. 501. 507 sig. 545. 573 sig. 750 sig. 830. Guillelm. Malmesb. L. II. III. Ord. Vital. XIII. 8 sig. 17 *sig. Gesta Stephani* M. t. 179 p. 1407 sig.; t. 188 p. 943 sig. 966 sig. Héfele, V p. 385 sigs. 435 sigs. 465. 471. Mansi, XXI. 849 sig. 1154 sig. 1187. 1194 sig. Las avitae consuetudines en Matth. Par. a. 1164 y tambien en Baron. h. a. n. 37, sacadas de un Códice del Vaticano con observaciones añadidas por el mismo Papa: damnamus y toleramus. Vita S. Thom. Migne, t. 190 p. 20. 239. 701. 1148. 1414 sig. Cartas pontificias en M. t. 200 p. 263 sig.; especialmente Alex. III. ep. 201. 214 sig. 238-240. 241. Héfele, p. 501. 524. 536 sigs.

190. No solamente el pontífice Alejandro III, sino tambien el Rey de Francia *tomaron con igual interés la defensa* del Primado de Inglaterra; y áun el último *lo hizo con tanto* calor, que en una ocasion se atrevió á censurar al Papa, porque, á su juicio, no mostraba la suficiente energía en favor del animoso prelado. Desde su retiro de Pontigny escribió Tomás en 1165 tres cartas al Rey de Inglaterra para atraerle por mejores caminos y demostrarle la justicia de las reclamaciones de la Iglesia. Tambien el Papa, primero valiéndose de los Obispos de *Lóndres* y de Hereford, y luégo en un escrito personal, dirigió observaciones al obstinado Príncipe, quien ofreció levantar el destierro al Primado; pero insistió en mantener los 16 artículos. *Alejandro* declaró nulo el fallo de los barones del reino; recomendó á los Obispos ingleses que hiciesen ensayos para *llegar á un acuerdo;* pidió á los capítulos que defendiesen la causa del Primado, para el que tambien *solicitó el apoyo del Rey de Francia Luis* VII. Esperando un arreglo equitativo ordenó á Tomás que suspendiese toda resolucion definitiva en el asunto del Rey; pero cuando se vió que éste se obstinaba en mantener sus arbitrarias disposiciones y que había entrado en relaciones con el Emperador cismático, le autorizó, en Enero de 1166, para proceder con *energía* contra los espoliadores de la Iglesia y contra los que administraban en beneficio propio los bienes del arzobispado y de otras diócesis, publicando inmediatamente Becket un edicto dirigido á sus sufragáneos en este sentido. Los prelados sumisos al Rey apelaron al Papa, no sin suspender entretanto la ejecucion del edicto; pero éste nombró á Becket, en la pascua de 1166, legado de toda Inglaterra, con excepcion de la *diócesis de York*, y envió á Enrique dos Obispos para deliberar sobre las cuestiones pendientes. Desde Vezelay, pueblo *de Borgoña, condenó Tomás solem*nemente los artículos

de Clarendon y lanzó la excomunion contra varios magnates ingleses. Pero los Obispos cortesanos apelaron de todas sus decisiones al Papa; le acusaron de ligereza, y, apoyados por los embajadores del Rey, lograron del Pontífice una prórroga, con lo cual quedó Becket en una situacion desairada, y algunos hasta dudaron de la sinceridad de Alejandro III.

Entabláronse nuevas negociaciones y ensayos de reconciliacion; pero el congreso de Montmirail de 1169 no dió resultado alguno, por lo que se enardeció más y más la cólera de Enrique contra los parciales de Becket, no sin que esto contribuyera á enajenarle muchas voluntades, hecho que puso á Becket en condiciones de amenazarle con el interdicto el 2 de Febrero de 1170, si no se firmaba el proyecto de arreglo conciliatorio presentado por los legados pontificios Graciano y Viviano. Aunque el Rey cometió un nuevo atentado contra los derechos del Arzobispo Primado, haciendo coronar á su hijo Enrique por el Arzobispo de York, *se ajustó por fin un arreglo el 22 de Julio de 1170, despues que el Rey* hubo prometido delante de testigos que obedecería en todo al Papa, restituiria los bienes confiscados y admitiría de nuevo en su gracia al Primado Becket.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 190.

Sobre la opinion predominante en Francia respecto de la conducta del Papa con Becket, véase Joh. Saresb. ep. 198 ad Alex. III. (M. t. 199 p. 218); entre sus defensores se citan Guillermo de Chartres, Felipe de Flandes, el rey Luis VII y su esposa (M. t. 200 p. 1376 sig. 1393. 1409 n. 17, 20-22. 36. 50). Joh. Sarebs. ep. 201. 219. Thom. Cantuar. ad Henr. II. ep. 178-180. Alex. III. ep. 349. 350. 352. 367. 372. 377-381. 384. 390-399. 401 sig. 480-487. Thom. Cant. ep. 131. Gilbert. ep. 195. 274. Joh. Saresb. ep. 304 ad Joh. Piet.

Martirio de Becket y sus consecuencias.

191. En virtud de este convenio pudo Becket regresar á Cantorbery el 5 de Diciembre entre las aclamaciones del pueblo. Pero el Rey dió al arreglo ajustado muy distinta interpretacion que el Arzobispo; la severidad que éste desplegó contra los prelados que habian olvidado sus deberes y contra los espoliadores de los bienes eclesiásticos, así como la firmeza con que defendió sus antiguos principios despertaron contra él nuevos odios, y dieron á sus enemigos materia para calumniosas acusaciones. El irascible Monarca, que á la sazon residía en Normandía, hubo de pronunciar en un momento de arrebato estas imprudentes palabras: *«¿no hay entre mis servidores ninguno que vengue mi afrenta en este* miserable sacerdote?» El deseo de un Rey es, en muchos casos, mandato para sus vasallos. Cuatro caballeros se pusieron inmediatamente en camino para Inglaterra, y, dirigiéndose á la catedral de Cantorbery el 29 de Diciembre de 1170, mataron al Arzobispo al pié del altar de San Benito, dando muestras de innoble cobardía, puesto que el venerable prelado ni quiso huir ni permitió que se cerrasen las puertas del templo. Como es natural se atribuyó al Rey la mayor parte de la culpa de este horrendo crímen, y los mismos asesinos se excusaron con las palabras ántes mencionadas.

El Rey estaba consternado por las consecuencias que podía tener un hecho de esta naturaleza; durante algunos dias no quiso ver á nadie, al cabo de los cuales envió dos capellanes á Cantorbery para que hiciesen saber al pueblo el horror que

le habia causado tan nefando crímen, al mismo tiempo que el pesar de haber pronunciado tan imprudentes palabras, y despachó á Roma embajadores para que intercediesen con el Papa, á fin de que no lanzase sobre él la excomunion ni sobre el país el interdicto. Trató de excusarse diciendo que había despachado mensajeros para detener á los cuatro asesinos tan pronto como tuvo noticia de su intento; pero que no lograron darles alcance. El Pontífice, atendiendo las reclamaciones de la corte de Francia, que le pedia un castigo ejemplar para el tirano, se negó en un principio á recibir á los embajadores ingleses; pero luégo aplazó todo fallo definitivo hasta el regreso de los legados que debian partir para Inglaterra, aunque desde luégo aplicó las censuras eclesiásticas, el Juéves Santo de 1171, á los asesinos del prelado. A pesar de todas sus protestas de sumision, Enrique II, que de Irlanda pasó entónces á Inglaterra, y de aquí á Normandía, rehusó en un principio admitir las proposiciones que le hicieron los legados que allí le esperaban; siquiera se sometiese despues, para reconciliarse solemnemente con la Iglesia el 22 de Setiembre de 1172, justificándose ántes bajo juramento de la sospecha de participacion en el asesinato, y prometiendo en igual forma satisfaccion por haber sido causa inconsciente del mismo con sus violentas palabras. Esta satisfaccion consistía en prometer obediencia y sumision á la Santa Sede, en admitir las apelaciones á Roma, exigiendo garantía á los apelantes que pudieran infundir sospechas de ser contrarios á los intereses del Monarca ó del reino; en pagar un subsidio á los templarios, emprender una cruzada, conceder completa amnistía á todos los partidarios de Becket, restituir los bienes robados á la Iglesia y derogar todas las disposiciones que hubiese expedido contrarias á la libertad de la misma. El príncipe Enrique confirmó tambien bajo juramento las promesas de su padre. El Arzobispo Tomás, invocado ya como santo por el pueblo, hasta por sus enemigos de ántes, fué colocado por el Papa reinante en el catálogo de los santos mártires y propuesto por modelo de Obispos celosos. Hasta derramar su sangre luchó por la libertad de la Iglesia de Inglaterra, y con su muerte logró que el orgulloso y tiránico Enrique se sometiese á la Sede romana, cuyos legados pudieron dedicarse ahora á ordenar los asuntos eclesiásticos del reino.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 191.

Juram. Henrici regis in vita Alex. III. Baron. a. 1172 n. 5. Watterich, II. 419 sig. Boso Card., ib. p. 418 sig. Alex. III. epp. 1014. 1021-1024. 1031. Dos testigos presenciales han descrito detalladamente el martirio de Becket: Eduardo Grim y Guillermo Fitz Estéban. Watterich, II. 581 sig. De las cuatro biografías del Santo escritas por Juan de Salisbury, Guillermo Fitz Estéban, Alano de Tewkesbery y Heriberto de Bosham se compuso despues por órden de Gregorio XI el Quadrilogus de vita S. Thomae. ed. Chr. Lupus, Opp. t. X. Ven. 1738 (Brux. 1682) 4. Opp. S. Thom. Cantuar. ed. Giles. Lond. 1846 t. I-III. Migne, PP. lat. t. 190 199. Existian dos de estos Quadrilogi con algunas variantes, ed. Par. 1495, ed. Brux. 1682. Cf. Gervas. Cantuar. (1199) Chron. rer. in Angl. gest. Script. rer. Angl. Lond. 1652 f. t. X. Roger de Hoveden (1202), Annal. Angl. Matth. Paris. Hist. maj. 82 sig. Radulph. de Diceto (1198), De archiep. Cantuar. Imagin. hist. ab a. 1148-1200 de reb. Angl. sui temp. libb. V. Guill. Parv. Neubrig. (1197) Chron. Chronica monast. S. Albani ed. H. Th. Riley. Lond. 1865. Annal. monast. especialmente mon. de Wintonia, de Wawerlcia que alcanza hasta el siglo XIII.; ed. Luard. Lond. 1865. Compár. La Revista histórica de Sybel, Tom. XV p. 440 sigs. Lingard, Hist. de Inglaterra II p. 254 sigs. Reuter, Alex. III. Bd. I p. 237 sigs.

272 sigs. *Stolberg-Brischar, Bd. 48. Buss, Der hl. Thomas, Erzbischof v. Canterb.* Mainz 1856. Hefele, V. P. 536 sigs. 580 sigs. 611 sigs. Pietro Balan, Storia di S. Tommaso di Cantorb. e dei suoi tempi. Modena 1863 voll. 2.

Últimos años de Enrique II.

192. El 6 de Julio de 1173 fué elegido sucesor de Santo Tomás el prior Ricardo de Dover, hombre de reconocida piedad; pero sin la energía necesaria para hacer frente á las exigencias inmoderadas del clero y de la corte, por lo que su mismo cancillor Pedro de Blois hubo de echarle en cara su flaqueza. Entretanto la excesiva dureza con que Enrique II trataba á sus propios hijos, en particular al mayor, á quien mantenía alejado de los negocios, á pesar de haber sido coronado por órden suya, fué causa de que estallara la guerra entre él y los Príncipes, que contaban con el apoyo de Francia, Escocia y la Reina Leonora. Ambas partes se *dirigieron al Papa, á quien hicieron toda clase de ofrecimientos*; Enrique II se declaró vasallo de la Santa Sede, á la que prometió absoluta obediencia; pero Alejandro III no quiso fallar en favor de ninguno de los dos partidos, ántes bien trató de ajustar la paz por mediacion del Arzobispo de Tarantaise. Enrique II estuvo á punto de sucumbir; pero en el último extremo hizo una peregrinacion al sepulcro de Santo Tomás Becket, cuyo acto de piedad le ganó las simpatías del pueblo y le puso en condiciones de ajustar un convenio equitativo en 1174. Hecha la *paz, se reunieron varios Sínodos para restablecer la disciplina del clero y* proveer las diócesis vacantes.

En 1176 volvió á estallar la contienda de competencia entre Cantorbery y York, que, en una Asamblea celebrada en presencia del legado cardenal Hugutio, dió lugar á tumultuosas escenas. El mismo legado acordó con el Rey algunas disposiciones para la más rápida provision de las diócesis vacantes, y otras sobre los tribunales eclesiásticos y el castigo de los asesinos de los clérigos. A la muerte del primado Ricardo, en 1184, *estalló una violenta disputa sobre si la eleccion del Arzobispo* correspondía á los monjes que formaban el capítulo de Cantorbery ó á los prelados de la provincia. La contienda quedó indecisa, porque ambas partes acordaron elegir al obispo Balduino de Worcester, el cual tomó al año siguiente la cruz, predicó él mismo una cruzada y murió en Palestina en 1190. El 6 de Julio de 1189 habia dejado de existir Enrique II, en Normandía, despues de ajustar una paz vergonzosa con sus revoltosos hijos Juan y Ricardo.

El rey Ricardo I.

193. Todas estas discordias intestinas continuaron bajo el reinado de Ricardo I, en mucho mayor escala. Gran número de Obispos y magnates opusieron su veto á la exaltacion de su hermano bastardo Godofredo para el arzobispado de York, censuraron enérgicamente su negativa á admitir la consagracion de manos del Primado, y levantaron tambien justas quejas contra el justicia mayor del rey Guillermo, Obispo de Ely, á quien combatió igualmente el príncipe Juan. Efecto de la disputa sobre el derecho electoral, permaneció vacante la Silla primada hasta 1193, en que los Obispos aceptaron á Huberto de Salisbury, elegido por el capítulo. El nuevo prelado celebró en 1195 un Sínodo en York, obrando como legado pontificio, miéntras que el arzobispo Godofredo ofrecia emprender un viaje á Roma para justificarse de las acusaciones que allí se presentaron contra

él, sin llegar *entónces á realizar su promesa*, *por cuya* razon tuvo que aplicarle *las* censuras Celestino III; *por último*, *compareció ante el Pontífice*, *quien* le alzó la excomunion; pero Ricardo no le permitió volver á su arzobispado. Sin embargo, este Príncipe acató siempre la suprema autoridad de la Santa Sede, y á ella acudió en sus querellas contra otros soberanos como Enrique VI de Alemania y los Reyes de Francia y de Navarra, así como estos últimos presentaron tambien sus quejas al romano Pontífice. A la muerte de Ricardo, en 1199, observó igual *conducta su* viuda Berenguela, elevando repetidas quejas á Inocencio III contra su cuñado el rey Juan que se negaba á hacer entrega de su dote, y el Papa empleó toda su influencia, sobre todo en 1234, para que se la hiciese justicia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 192 Y 193.

Petrus Bles. ep. 5 (M. t. 207 p. 13). Henr. II. ad Alex. III. (M. t. 200 p. 1389 sig. n. 32): Vestrae jurisdictionis est regnum Angliae et quantum ad feudatarii juris obligationem vobis dumtaxat obnoxius teneor. Stolberg-Brischar, Bd. 40 p. *13 sigs.* Sobre los Sínodos *ingleses: Mansi*, XXII. 144. *sig.* 155. 158. 494. *Héfele*, p. 614 sigs. 645. 655. Mansi, XX. 581. 587. 645. 658. Bened. Petrobburg. ap. Watterich, *II.* 725 *sig. Héfele*, *p.* 663. 666. *sigs.*

Excomunion del rey Juan y sus efectos.

194. A *la muerte* del *primado* Huberto, el 12 *de Julio de* 1205, estalló *con más* violencia que nunca la *antigua contienda sobre* el derecho de eleccion. Inocencio III la *resolvió á favor del capítulo*, y, despues de anular una eleccion ilegal que se había hecho, ordenó que procediesen á nueva votacion los representantes del mismo llamados con ese objeto á la curia, resultando elegido el erudito Estéban Langton, á quien el mismo Papa consagró en Viterbo el 17 de Junio de 1207. El rey Juan, que favorecía la candidatura del Obispo de Norwich, montó en cólera al saber este resultado, prorumpió en amenazas contra el Papa, expulsó á los *canónigos de Cantorbery*, confiscó sus bienes y prohibió dar posesion al nuevo Primado; parece que el tirano puso especial empeño en pagar con ingratitudes y actos arbitrarios los beneficios que había recibido del Papa, sobre todo en sus luchas con Francia. Despues de inútiles esfuerzos, los Obispos de Lóndres, Ely y Worcester, con autorizacion pontificia, pronunciaron, en Marzo de 1208, el interdicto y huyeron á Francia, donde residia tambien el Primado Estéban. Como la gran mayoría del clero observase con escrupuloso rigor el interdicto, Juan *desahogó su cólera contra los eclesiásticos, persiguiéndolos con refinada crueldad.* De todos los Obispos, sólo cuatro, que habían anunciado ciega sumision al Rey, pudieron *permanecer en sus diócesis*. *por* más que el pueblo los despreciaba y huía de ellos.

No obstante la cruel *persecucion* que sufrían todos cuantos permanecían fieles á la Iglesia, el Papa hizo grandes esfuerzos para atraer á buen camino al Rey, sobre el que pesaba excomunion personal desde 1209; con este objeto escribió á *su hermano*, como lo hizo tambien en 1210 al Arzobispo de York, perseguido por el tirano como los demás prelados, y en 1211 despachó á Inglaterra al subdiácono Pandulfo con el templario Durand que tuvieron que regresar á Francia sin haber obtenido resultado. Para sofocar un levantamiento que ocurrió entónces empleó el tirano los medios más vergonzosos y reprobados: destruyó gran número de pueblos, entregó á saco todo cuanto se le opuso y cometió en las mujeres las mayores atrocidades. Instado por los Obispos ingleses, absolvió el Papa del jura-

mento de fidelidad á los vasallos de Juan, y, habiendo encomendado la ejecucion de la sentencia al Rey de Francia, Felipe Augusto, alentado por la esperanza de llegar á ceñir la corona de Inglaterra, si su Rey persistía en su impía conducta, y con el asentimiento explícito de muchos nobles y magnates del país, declaró la guerra á su criminal vasallo Juan en Abril de 1213. Cuando estuvo acosado de cerca por el enemigo y había perdido la esperanza de recuperar el trono, corrió á su lado el legado Pandulfo, provisto de poderes para absolver al obstinado Príncipe *si daba la satisfaccion oportuna*; y el 13 de Mayo de 1213 *juró en Dover un* convenio, por el que prometía obediencia al Papa, ofrecía devolver los bienes robados, indemnizar a la Iglesia y reconocer como vasallo feudal la soberanía del Papa, mediante el pago de un tributo anual. Como era natural, Inocencio tomó entónces bajo su proteccion al arrepentido Monarca, y prohibió al de Francia todo ataque á sus dominios puestos bajo la soberanía feudal de la Santa Sede. Habíase logrado por completo el fin de las censuras, por lo que se absolvió de la excomunion al Rey, se levantó el interdicto, volvió á su diócesis Estéban *Langton* y se fijaron de comun acuerdo las indemnizaciones.

La Magna Charta.

195. Libre el rey Juan de enemigos exteriores, se vió muy pronto amenazado *por otros domésticos*; los barones del reino se aliaron para recuperar los privilegios obtenidos de Enrique I y sacudir varias cargas pesadas, y, como sus reclamaciones no fuesen atendidas, empuñaron las armas. Por este medio le arrancaron en 1215 la llamada *Magna Charta;* poco despues intentó Juan abolir este documento, pero le amenazaron nuevamente con la guerra. El Rey buscó en el Pontífice apoyo contra las demasías de los nobles rebeldes, y aquél, sin perjuicio de atender reclamaciones justas que pudieran dirigírsele, anuló las concesiones *arrancadas al Rey por la fuerza*, *confirmó la suspension* del *primado Estéban*, pronunciada por el Obispo de Winchester, por el favor que dispensó á los rebeldes y adoptó diferentes medidas para evitar nuevas usurpaciones de los derechos reales. Los magnates rebeldes, aunque habían reconocido ántes la autoridad del Pontífice como señor feudal y habían solicitado de él la confirmacion de sus pretensiones, al saber que la resolucion no les era favorable, eligieron Rey al príncipe francés Luis, que pretendió hacer valer en Roma no se sabe qué derechos hereditarios de su esposa Blanca. Inocencio III sostuvo los derechos de Juan y la *independencia* de Inglaterra, y como el príncipe Luis persistiese en su empeño, sobre todo despues de verificar la conquista de Lóndres, el legado pontificio le aplicó las censuras. Muerto Juan en 1216, su hijo y sucesor Enrique III, que obtuvo positivas ventajas mediante la eficaz proteccion que le dispensó Honorio III, ajustó la paz con el príncipe Luis, que entónces solicitó y alcanzó del Papa la absolucion de las censuras. Por lo que respecta á la «Magna charta libertatum,» se eliminaron de ella las disposiciones incompatibles con el ejercicio de la soberanía regia, y, despues de varias revisiones, ha quedado en vigor como la más segura garantía de la libertad del pueblo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 194 Y 195.

Sobre la contienda relativa al derecho de proveer la Silla primada de Cantorbery da extensos detalles W. Stubbs, Chronicles and Memorials of the reign of

Richard I. vols. II. Lond. 1865. Innoc. III. L. I. ep. 211. 230. 236. 242. L. VI. ep. 194. VII. 168. XI. 223. XIII. 74. Cf. IX. ep. 34-37. 205 sig. X. 113. 159 sig. 219. L. XI. ep. 87. 89-91. 141. 211. XII. 57. c. 4. XIII. 76. XV. 234. 236. Suppl. ad Innoc. ep. n. 136 (M. t. 207 p. 191). Acta Innoc. n. 132. Rymer, Foed. I. 1 p. 120. 185. Raynald. a. 1213. Rigord. in gest. Philippi Aug. a. 1212. No ha llegado á nosotros el texto de la sentencia en virtud de la cual pasó á Felipe Augusto el derecho á la corona de Inglaterra; la única autoridad en esta cuestion es Mateo Paris, autor sospechoso y que no merece confianza alguna. Compár. Lingard, III p. 21 sigs. 56 sigs. 144 Pauli, Gesch. v. Engl. III p. 318 sigs. 424. 436. 490 sigs. Ranke, Engl. Gesch. I p. 66. 72 sigs. Héfele, V p. 725 sigs. Mi ob. cit. p. 103 sig. 243 sigs. Cartas de Honorio III en Potthast, p. 473 sig. 486. 498, etc.

Disturbios bajo el reinado de Enrique III.

186. El primado Estéban, comprometido segun acabamos de ver en la anterior rebelion de los nobles, celebró, entre otros Sínodos, uno en Cantorbery que condenó á diferentes falsarios, uno de los cuales se hacía pasar por estigmatizado; otro en Oxford, año 1222, que expidió 49 decretos reformistas y publicó exactas disposiciones respecto de la jurisdiccion episcopal, de los clérigos regulares y de los dias festivos. En 1225 acordaron los magnates del estado eclesiástico y seglar ceder al rey Enrique III, en compensacion de los dominios que había perdido en el continente, la décimaquinta parte de todos sus bienes movibles, á cuyo favor correspondió el Monarca confirmando por escrito sus anteriores libertades. Sin embargo, aspirando al ejercicio de la autoridad absoluta, como su padre, era opuesto á tales concesiones; solicitó, por eso, y alcanzó de la Santa Sede varios privilegios y obtuvo asimismo el envío de un legado, para cuyo cargo fué designado el cardenal Oton de S. Nicolás, que, en un principio, recibido con desconfianza, tanto por el Primado como por los demas Obispos ingleses, supo ganar en su favor los ánimos con su habilidad y desinterés. Aunque confinado á una prision desde 1237 á 1239, mandó celebrar en Lóndres varios Sínodos reformistas, á los cuales, lo mismo que á otro reunido en Oxford en 1241, envió el Rey delegados á fin de impedir que se tomasen acuerdos que pudieran serle desfavorables, y en caso necesario apelar inmediatamente al Papa, que en muchas ocasiones le había dispensado eficaz apoyo. Pero Inocencio IV, al mismo tiempo que defendía sus derechos y exhortaba á los prelados á prestarle subsidios voluntarios, le recordó tambien sus deberes; cuando, en 1253, hizo conocer su propósito de emprender una cruzada el Papa le ofreció su especial proteccion para él y para su reino, y confirmó las censuras aplicadas con su autorizacion por los Obispos ingleses á los espoliadores de las iglesias y á los infractores de la «Magna charta.»

Pero en 1258 se unieron de nuevo los grandes, con el Arzobispo Bonifacio á la cabeza, y obligaron al Rey á aceptar los artículos redactados por ellos y á concederles las franquicias que solicitaban; por este nuevo arreglo pasaron al Consejo de Estado, de que era presidente el Primado, muchas de las prerogativas de la Corona. Levantáronse, además, protestas contra las prodigalidades de Enrique, contra las demasías de sus hermanos y de sus funcionarios, contra el Obispo de Winchester y contra los agobiadores impuestos que se pagaban al Monarca y á la Santa Sede. No obstante, pidieron al Papa el envío de un legado para que autorizase la proyectada reforma administrativa Entretanto Enrique trató de romper los lazos con que se le aprisionaba, por lo que en 1261 renovó el Sínodo de

Lambeth las disposiciones que entónces se juzgaron indispensables, castigando su infraccion con el interdicto. Estos altercados fueron tomando incremento, hasta que en 1263 estalló la guerra civil, á la que no logró poner término la *mediacion amigable de Luis IX de Francia*. Por último, el 14 de Mayo de 1264 cayeron en poder de los rebeldes Enrique III, su hijo Eduardo y su hermano Ricardo, y el Rey se vió precisado á aceptar un vergonzoso convenio para obtener una libertad aparente. *Los barones se opusieron* resueltamente al desembarco del cardenal Guidon Fulcodi, enviado por Urbano IV, y el mismo clero entabló apelacion al Papa contra las censuras que pronunció el legado. Pero habiendo subido éste al solio pontificio, con el *nombre de Clemente IV*, con cuya exaltacion coincidió la libertad del príncipe Eduardo, que logró evadirse de la prision, y una gran victoria obtenida sobre los rebeldes en Agosto de 1265, quedó restablecida la *autoridad del Rey, cuyos enemigos incurrieron en la censura que les aplicó el* legado Ottoboni. Este logró que se aceptase en 1267 un convenio de paz, y el año siguiente celebró un Sínodo general de todos los dominios británicos para restablecer sobre sólidas bases el órden eclesiástico. El clero volvió á entregar al Rey diezmos para el levantamiento de una cruzada.

Eduardo I.

197. Tambien Eduardo I, que sucedió *á su padre Enrique III, muerto el* 16 de Noviembre de 1272, se vió comprometido en muchas guerras y tumultos. El primado Juan Peckam, atendiendo á las exhortaciones de Gregorio X, trató de cortar los abusos que cometía su clero con la acumulacion de prebendas y beneficios, adoptando para ello disposiciones en 1279 y 1280; renovó las antiguas leyes eclesiásticas é *hizo todo lo posible* para evitar *que el Rey emplease procedimientos* despóticos. Sin embargo, éste ordenó que el clero y la nobleza presentasen á sus comisarios los títulos de propiedad de sus fincas, lo que le sirvió de pretexto para arrebatar á las iglesias y conventos muchos de sus bienes; prohibió tambien á las corporaciones eclesiásticas adquirir bienes raíces, y el Primado recibió órden de no poner á discusion estos decretos en el Sínodo convocado en Lambeth para 1281. Pero el Primado reunió el Sínodo, defendió en él con energía los derechos de la Iglesia, y, en un escrito fechado el 2 de Noviembre de 1281, pidió al Rey la revocacion de sus injustas leyes, y le exhortó á respetar la libertad de la Iglesia y á *obedecer á la Santa Sede,* á la que deben acatamiento los Reyes. Eduardo I otorgó, tras larga resistencia, la libertad del capellan pontificio Amaury de Montfort, solicitada por la curia romana; pero no revocó su ley sobre la «mano muerta;» ántes *por el contrario*, la *renovó* en 1290; al mismo tiempo exigió al clero nuevos subsidios para la cruzada, y, oido el parecer de un Sínodo reunido en Westminster, expulsó del reino á los judíos, objeto hacia tiempo de sus persecuciones. La nobleza y la burguesía *le otorgaron algunos de los* subsidios que pidió para proseguir la guerra contra Francia y Escocia; pero el clero se negó á contribuir á tales empresas, invocando las disposiciones de la Bula de Bonifacio VIII. El primado Roberto de Winchelsea, *conocido por su firme adhesion á las leyes* de la Iglesia, despues de anunciar en todas partes la expresada Bula y de obtener la aprobacion pontificia, amenazó con la excomunion toda agresion injusta á los bienes de la Iglesia. Aunque el animoso Arzobispo se vió abandonado por una parte de su clero, de tal manera se opuso á las pretensiones de Eduardo que éste cedió al fin en 1297, renovó las concesiones de la «Magna Charta» y dispensó

no pocos favores al clero. Introdujéronse luégo importantes reformas en la Constitucion y en los procedimientos jurídicos; pero los continuos tumultos y guerras arruinaban el país, cuyas desgracias no terminaron con la sumision de Gales en 1284. Al morir Eduardo I en 1307 áun continuaba la guerra con Escocia.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 196 Y 197.

Sobre los Sínodos de 1222 y sigs.: Mansi, XXII. 1103 sig. 1147 sig.; XXIII. 447 sig. 522. 549. 948 sig. 1059 sig. 1220 sig. Héfele, V p. 822 sigs. 934 sigs. 961. 973. VI. 48 sigs. 59 sig. 75 sigs. 95 sigs. 101 sig. 163. 165. Reg. Rom. Pont. Potthast, p. 716 sig. 753. 767. 789. 846. 874. sig. 892. 959. 972. 986. 1148. 1152 sig. 1244 sig. Mansi, XXIV. 257 sig. 403 sig. 421 sig. 459 sig. 1079. 1171 sig. Héfele, VI. 168 sig. 196 sig. 233 sig. 263 sigs. Reg. Rom. Pontif. ed. Potthast.

II. *Escocia é Irlanda.*

Escocia.

198. En Escocia se cortaron durante este periodo muchos abusos y se abolió la venta de las mujeres por sus maridos. Bajo la iniciativa de la reina Santa Margarita y con el asentimiento de su esposo Malcolm III se celebraron, á partir de 1076, varios Sínodos que recomendaron la observancia de los dias festivos, hicieron entender á los fieles la obligacion en que estaban de ayunar toda la cuaresma desde el miércoles de ceniza, de comulgar una vez al año por pascua florida y de observar los preceptos eclesiásticos sobre el matrimonio. En un Sínodo celebrado en Roxburgh, año 1125, bajo la presidencia de un legado pontificio, protestaron los prelados escoceses contra los derechos del metropolitano de York, que podian servir de arma política para someter el país al yugo de Inglaterra, aspiracion constante de los Monarcas de esta nacion; pero Inocencio II confirmó en 1131 los antiguos derechos de aquella metropolitana, cuya influencia, por otra parte, había quedado muy quebrantada por las guerras entre ambos Estados. Cuando en 1174 cayó el rey Guillermo en poder del Monarca inglés, no alcanzó la libertad sino despues de reconocerse vasallo de Inglaterra y de prometer que sus Obispos quedarían bajo la jurisdiccion de la Iglesia británica; pero el Sínodo de Northampton, celebrado en 1176, con asistencia de los dos soberanos, no llegó á tomar un acuerdo definitivo por la desunion de los metropolitanos de Cantorbery y de York. Para remediar en lo posible estos inconvenientes, Clemente III y Celestino III colocaron en 1188 y 1192 la Iglesia escocesa bajo la inmediata jurisdiccion de la Sede apostólica, cuya autoridad reconocía tambien la nacion en el terreno político. Así vemos que los Monarcas escoceses, en sus diferencias con los de Inglaterra, sostuvieron sin cesar que no reconocian más autoridad que la del romano Pontífice; únicamente admitian dependencia feudal de la corona inglesa por razon de algunos condados, y la fuerza bruta es la que por fin les obligó á aceptar aquella relacion de vasallaje. Gregorio IX apoyó en 1235 los derechos de Inglaterra; pero el rey Alejandro III, aunque estaba casado con una Princesa inglesa, se negó á prestar el juramento de vasallaje feudal en 1251; por último, en 1256 reconoció explícitamente Inglaterra la independencia del Estado escocés. No obstante, á partir de 1290, muerto ya Alejandro III, aprovechándose de los trastornos ocurridos con ocasion de la lucha civil que provocaron las familias

Bruce y Baliol, volvió Inglaterra á repetir sus pretensiones á la soberanía feudal sobre Escocia; pero ésta insistió en sus anteriores declaraciones de que nadie más que la Santa Sede tenia derecho al dominio supremo del país, y los pontífices Nicolao IV y Bonifacio VIII defendieron la independencia de Escocia, aunque no tuvieron éxito duradero sus gestiones.

199. En este período áun no tenia Escocia ningun metropolitano, por lo que entre los Obispos se elegía un Conservator que tenía, por un tiempo determinado, el encargo de presidir les Sínodos provinciales: tal sucedió en el Sínodo escocés de 1225 que promulgó los decretos del cuarto Concilio lateranense, y publicó varias disposiciones reformistas. La Iglesia de San Andrés gozaba de cierta preeminencia sobre las demás y sus canónigos, los culdeos, se arrogaban el derecho de que no pudiera proveerse ninguna diócesis sin su consentimiento. En las continuas guerras y disturbios que asolaban al país quedaron asoladas algunas Sedes episcopales; otras permanecieron largo tiempo vacantes, y algunas tuvieron que sufrir traslados, de lo cual se lamenta en 1237 Gregorio IX. En 1218, bajo el pontificado de Honorio III había en el país nueve diócesis, y bajo el de Adriano IV diez, que de ordinario sostenían su respectivo instituto de canónigos ó de culdeos, los cuales seguían la regla de Chrodegang y vivían en comunidad bajo la obediencia de un abad ó prior. Pero con el trascurso del tiempo entró la relajacion en estos canonicatos, separáronse los culdeos para hacer vida independiente y secular, y los Reyes ó los Obispos se vieron no pocas veces precisados á entregar las casas de estos canónigos, con sus respectivas *iglesias*, á canónigos regulares procedentes de Inglaterra y de otros países. Así el rey David I (1124-1153) estableció en la casa canonical de *Dumfermelin* 13 *monjes* de Cantorbery. Inocencio III resolvió en 1212 á favor de los culdeos de Monymusk una diferencia que se suscitó entre ellos *y el Obispo de San Andrés: dos años despues* dirigió, por medio de este prelado y del de Aberdeen, una exhortacion al rey Guillermo, pidiéndole la *devolucion de los bienes arrebatados á las iglesias*. En San Andrés existian simultáneamente dos casas capitulares: la de los canónigos regulares y la *de los culdeos, cuyos canonicatos se* habían hecho hereditarios en determinadas familias. Unos y otros se arrogaban el derecho de elegir el prelado, *hasta que Bonifacio VIII resolvió* en 1297 la cuestion en favor de los canónigos regulares. En la reforma de los benedictinos escoceses trabajó Inocencio IV *en* 1253. *Los Obispos* del país *eran en su* mayor parte muy pobres y no podían emprender largos viajes; no obstante, en 1179 recibieron la consagracion en *Roma dos prelados* escoceses. Gregorio IX *otorgó* en 1232 á los prelados escoceses el privilegio de no poder ser juzgados fuera del país y del otro lado del mar *contra su voluntad*; de tal modo, que ni por un escrito pontificio podía obligárseles á comparecer ante un tribunal fuera de Escocia, si ellos mismos no derogaban esta concesion. Inocencio IV les otorgó en 1248 otros privilegios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 198 Y 199.

Greg. VII. ad Lanfranc. Mansi, XX. 374. Concilia scotica ib. p. 476; XXI. 327; XXII. 155. 167. 170; XXIII. 1220 sig. Héfele, V p. 101. 348. 616 sig. 836. *Order.* Vital. VIII. 20 p. 620. Innoc. II., Coelestin. III. Jaffé. Reg. n. 5357. 5387. 10361 p. 565. 567. 891. Thomassin. I. I c. 45 n. 11; I. II c. 41 n. 17. *Innoc. III.* Potthast, n. 4939. 4942 p. 431; n. 3091 sig. p. 431. 447. Mansi, XXIII. 234 sig. Dollinger, Lehrb. II p. 103. Sobre las *relaciones de* vasallaje de *Escocia con respecto* á Inglaterra y á Roma: Order. Vital. l. c. p. 619. Thomassin. III. I c. 32 n. 6. 15 sig.

Spondan. a. 1290. Raynald. a. 1299 n. 14. 17. Fordun, XI. 51-54. Rymer, Foed. II. 844 sig. I. 1 p. 118. 129. Potthast, p. 836. 862 n. 9814 sig. 10148. Lingard, III p. 104 sigs. 231 sigs. 241 N. 2; 269 N. 2; 270-275. Pauli, III p. 171 sig. 349 sigs. 605 sig. 638. 665. 703; IV. 148-152. Honor. III. 1218 Bull. ed. Taur. III. 345. Hadrian. IV. ep. 20 M. t. 138 p. 1391. Greg. IX. ap. Theiner, Mon. Hibern, 35 n. 91. Potthast, p. 882 sig. Cf. p. 843. Innoc. IV. 1253. Wilkins, Conc. Brit. I. 702. Potthast, p. 1082. 1228. n. 12861 sig. 14917. Döllinger l. c. Bellesheim (T. II. p. 476. ob. de cons. al n. 12), especialmente el Libro II. Cosmo Innes, Scotland in the Middle Ages. Edinb. 1860.

Anarquía en Irlanda. Dominio de Inglaterra en la isla.

200. En Irlanda dominó por mucho tiempo la confusion y la anarquía en los *asuntos religiosos:* practicábase el divorcio por los más fútiles pretextos, y el clero se hallaba envuelto en la barbarie del pueblo. Anselmo de Cantorbery, en su *calidad* de legado pontificio, trató de poner remedio á este mal, entabló al efecto relaciones con el rey Murierdach, á cuya instancia se llevó á cabo la ereccion del obispado de Waterford, y comunicó sabias instrucciones á los prelados en cuya eleccion intervino. Pero el mal había echado hondas raices; muchos eran sólo cristianos de nombre, recibían los sacramentos muy de tarde en tarde, y de esta manera se despojó de todos sus derechos á los eclesiásticos, que vivian sumidos en la mayor pobreza y en la más crasa ignorancia. Entónces aparece San Malaquías, Arzobispo de Armagh, como reformador: para dar á todos ejemplo vivia del trabajo de sus manos, y recorría el pais predicando la doctrina del Evangelio; puso en órden los asuntos de su diócesis, que dividió en dos obispados; encomendó á su amigo Bernardo la instruccion de los monjes de Clairvaux, y fundó en Mellifont el primer monasterio cisterciense.

A su muerte, acaecida en Clairvaux el año 1148, se celebró el Concilio nacional de Mellifont, segun sus propias instrucciones, bajo la presidencia del cardenal Paparo, enviado por Eugenio III, y del Obispo cisterciense Cristiano de Lismore, que dividió Irlanda en las cuatro provincias de Armagh, Cashel, Dublin y Tuam; aseguró tambien esta Asamblea las relaciones con Roma, dictó disposiciones para evitar la simonía, el concubinato y la usura y recomendó el pago de los diezmos. Este último precepto dió lugar á innumerables controversias. El Sínodo irlandés de 1158, con objeto de poner término al escandaloso tráfico que hacían los ingleses vendiendo á los niños como esclavos, declaró libres á todos los ingleses que se encontrasen en la isla en dicha condicion. A pesar de esto, *los escritores contemporáneos* se lamentan todavía de la rudeza de costumbres del pueblo, del terrible predominio de la inmoralidad y de *los frecuentes asesinatos*.

Cuando Enrique II anunció al Papa Adriano IV su resolucion de obligar á los habitantes de Irlanda á entrar por el camino de los *procedimientos legales*, de extirpar los vicios y apoyar la accion de la Iglesia en aquel pais, para lo cual contaba con el valioso concurso de los prelados irlandeses, uno de los cuales, el Arzobispo de Armagh, ejercía ya cierta soberanía sobre los reyezuelos de la isla, otorgó su aprobacion al proyecto este Pontífice, con la única mira de restablecer allí el cristianismo en su primitiva pureza, ya que, por otra parte, no hubiera podido evitar en manera alguna la *intentada expedicion* guerrera contra la isla; enviándole en 1155 un precioso anillo como insignia de la investidura. Sin embargo, Enrique no desembarcó en Irlanda hasta el mes de Octubre de 1171; pero desde luégo, recibido pleito homenaje de los magnates, tanto del órden civil

como del eclesiástico, y contando con el apoyo de un legado pontificio, empezó á desterrar los abusos más groseros con tan buen resultado, que un año despues pudo expresar Alejandro III el placer que le causaban aquellos primeros ensayos. Tambien el Príncipe de Connaught envió al Rey, en Octubre de 1175, el testimonio de su homenaje por medio de una embajada que despachó á Windsor, y al año siguiente un Concilio de Dublin volvió á reconocer explícitamente la soberanía de Inglaterra.

Pero los abusos no se corrigieron del todo; así en 1186 él arcediano Giraldo de Gales acusó en un Sínodo á los eclesiásticos de entregarse con exceso á la bebida y descuidar la educacion del pueblo; áun entre los Obispos ocurrian á veces hechos criminales. Inocencio III exhortó en 1213 á los irlandeses á observar fidelidad hácia el rey Juan, que se había reconocido vasallo feudal de la Santa Sede. Si en un principio fué beneficiosa para el pais la soberanía inglesa, muy luégo dió lugar á quejas y produjo levantamientos de los irlandeses, por lo que los Papas levantaron repetidas veces su voz contra las demasías de los opresores. Honorio III expidió en 1219 detalladas instrucciones para el gobierno de la Iglesia de Irlanda, y, deseando establecer completa igualdad para ambas naciones en el terreno legal, ordenó á su legado que hiciese pública la nulidad del decreto por el que *los ingleses habían excluido á los irlandeses de las dignidades eclesiásticas*; por el contrario, Inocencio IV mandó revocar en 1250 el estatuto irlandés que prohibía dar á los ingleses ningun canonicato en Irlanda. El arzobispo Patrick Oscanlan de Armagh renovó en un Sínodo de 1261 los derechos primaciales de su Silla, apaciguó no pocas discordias y expidió varios decretos reformistas que apénas se llevaron al terreno de la práctica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 200

Anselm. Cant. L. I. ep. 142. 143. Eadmer, L. II. Hist. nov. f. 46. Mansi, XX. 951. Möhler l. c. p. 123 sig. Hasse, I p. 514. Héfele, V p. 223. 288. S. Bern. Vita S. Malachiae Opp. Bern. I. 657 sig. Neander, Der hl. Bernh. p. 477 sigs. Sobre el Concilio de Mellifont y otros Mansi, XXI. 767 sig. 858 sig. Héfele, p. 467 sig. 501. Stolberg-Brischar, Bd. 48 p. 388. Pauli, Gesch. Engl. III p. 92 sigs. Girald. Cambrensis (nació en 1147, fué arcediano de San David y visitó la isla con el Príncipe Juan en 1185). Topographia et expugnatio Hiberniae (Giraldi, Opp. ed. J. S. Brewer. Lond. 1861 sig. voll. 2). Hadr. IV. ep. ad Henr. II. Mansi, XXI. 788. M. t. 188 p. 1441 ep. 76. Jaffé, n. 6908. Alex. III. ep. 1002 sig. M. t. 200 p. 883 sig. Joh. Saresb. Metalog. IV. 42 p. 915. Mansi, XXII. 123. 131 sig. 155. 167. Innoc. III. Suppl. ep. 181 M. t. 217 p. 224. Thomassin. III, I c. 32 n. 4. 16. Bianchi, t. II. L. V. § 13 n. 10 p. 350 sig. Héfele, V p. 600 sig. 615. 617. Lingard, III p. 358 sigs. Mi ob. Kathol. Kirche, p. 350-355. Sobre los Concilios de 1186 y de 1261 Mansi, XXIII. 523 sig. 1019. Héfele, V p. 468; VI 58. Innoc. III. ap. Potthast, p. 428 sig. Honor III. Innoc. IV. ib. 539. 552. 624. 1162

III. **Francia.**

Gregorio VII y Felipe I.

201. El Monarca francés Felipe I proporcionó serios disgustos al Papa Gregorio VII, tanto por la relajacion de sus costumbres privadas como por sus atenta-

dos contra la libertad de la Iglesia, sobre todo en la provision de cargos eclesiásticos. Pero con sus repetidas promesas de enmienda trató de hacer fracasar toda intervencion del romano Pontífice, quien, sin embargo, en Diciembre de 1073 hizo la intimacion siguiente: «ó el Rey renuncia espontáneamente al vergonzoso tráfico de la simonía, ó se lanzará el anatema contra todos los franceses, y si no quieren apostatar de la fe cristiana, se verán precisados á negarle la obediencia.» En Abril de 1074 le hizo notar el mismo Papa que sus antepasados habían conquistado *inmarcesibles laureles en tanto que habían defendido á la Iglesia*; que por el camino de la virtud obtuvieron poder y honor; pero cuando se apartaron de *él perdieron uno y otro*. Se lamentó asimismo del incremento que tomaban los crímenes en Francia, especialmente los robos sacrílegos, los adulterios, los perjurios y los atentados contra la fortuna de comerciantes extranjeros, de todo lo cual era Felipe principal culpable; no sin recomendar á los Obispos y magnates que expusieran al Rey enérgicas reclamaciones, á fin de que no cayera sobre él el peso de las censuras eclesiásticas. Muchos prelados mostraron en esta ocasion gran desaliento y cobardía, y hubo algunos que se pasaron al partido del vicioso Monarca; pero éste entretanto hizo lo posible para aplacar al Pontífice, apelando unas veces á las promesas y otras resarciendo algunos de los muchos daños causados á las iglesias, con lo que evitó la aplicacion de las censuras. Como quiera que el episcopado es el ejecutor de los preceptos eclesiásticos, Gregorio y su legado B. Hugo de Die se propusieron ante todo limpiarle de simonistas y criminales, para lo que trabajaron especialmente desde 1075 á 1078. Pero el Rey, al propio tiempo que por escrito hacía las más halagüeñas promesas, no perdonaba medio para impedir que los Obispos asistiesen á los Sínodos reformistas.

No obstante, Felipe trató siempre de vivir en aparente armonía con el Papa; así cuando, en 1080, Gregorio destituyó definitivamente al vicioso arzobispo Manasés de Reims, no tuvo reparo en pedir al Rey que le retirase por completo su proteccion, y que no impidiese la eleccion de sucesor; y es que este Príncipe, que siempre se negó á reconocer al antipapa, y que constantemente rehusó todo apoyo á los Obispos que olvidaban los deberes de su sagrado ministerio, tuvo gran cuidado de mostrar al exterior la mejor voluntad, y supo desviar á tiempo el golpe que le amenazaba; tampoco extremó el rigor de la investidura tanto como los Príncipes de Alemania. Eso, no obstante, vemos que los Sínodos franceses tuvieron que prohibir tambien la simonía, el concubinato de los eclesiásticos y la recepcion de prebendas, iglesias, etc. de manos de seglares. Con el trascurso del tiempo, el Pontífice y sus legados pudieron separar á gran número de Obispos criminales y colocar en su lugar á otros más dignos; así, Godofredo de Chartres, destituido por Urbano II, tuvo que ceder el puesto á Ivon, que obtuvo en su eleccion todos los votos, y recibió la consagracion de manos del Pontífice en 1090, por haberse negado á conferírsela el metropolitano Richer de Sens.

Asuntos matrimoniales de Felipe I.

202. Felipe I produjo en la cristiandad gran escándalo cuando en 1092 se divorció de su esposa Bertha, con la que se había casado en 1071, y en la que había tenido al príncipe heredero Luis, para vivir en sacrílego consorcio con Bertrada de Montfort, que había abandonado la casa de su esposo el conde Fulcon de Anjou. Ivon de Chartres, sin dejarse alucinar por la pretendida aprobacion pontificia con que se trataba de cohonestar un hecho tan escandaloso, negó resuel-

tamente su venia y su concurso para la realizacion del enlace, al Rey en primer término, y despues al arzobispo Rainaldo de Reims, y, como rehusara tambien asistir á los esponsales regios que se celebraron en Paris, Felipe le mandó encerrar en una prision. El 27 de Octubre de 1092 amonestó severamente Urbano II á los prelados de la provincia de Reims por su condescendencia con los caprichos del voluptuoso Monarca, no sin ordenarles que tratasen de despertar su dormida conciencia y de obtener la libertad de Ivon, amenazándole, en caso de contumacia, con las censuras eclesiásticas. Alcanzóse efectivamente la última: Ivon se trasladó en Noviembre de 1093 á Roma, donde permaneció al lado del Papa hasta el mes de Enero siguiente. Muerta entretanto la reina Bertha, se acordó la reunion de un gran Sínodo para fallar acerca del matrimonio de Felipe I y juzgar al mismo tiempo la causa de Ivon: entónces Richer de Sens dió nuevas muestras de cobardía, doblegándose en todo á los deseos del Monarca. Pero el Obispo de Chartres no compareció ante el Sínodo, ántes por el contrario, apeló al Pontífice; y en Octubre de 1094, Hugo de Lyon, en su calidad de legado pontificio, pronunció sentencia de excomunion contra Felipe por haber tomado otra mujer en vida de su legítima esposa. En 1095 alegó el Rey diferentes razones para no comparecer en Piacenza, pidiendo nueva prórroga que le fué concedida. Pero como, trascurrida ésta, no diera señales de enmienda, Urbano II, hallándose en Clermont, ciudad perteneciente á los Estados de Felipe, pronunció en Noviembre de 1095 la sentencia de excomunion contra el impío Monarca y su concubina, con prohibicion explícita de tener comunicacion con ellos.

La sentencia produjo al parecer honda impresion en Felipe, quien prometió en 1096, hallándose en Nimes, separarse de Bertrada, obteniendo la formal promesa de recibir la absolucion tan pronto como diera muestras de permanecer constante en su propósito. Sin embargo, el Papa hizo saber a los Obispos adictos á la corte francesa que no estaban facultados para absolver á un Príncipe excomulgado por la Santa Sede. Como quiera que en 1097 el embajador de Felipe afirmase bajo juramento que, desde la promesa de Nimes, no había mantenido comercio alguno con Bertrada, el Papa, que abrigaba muy fundadas sospechas sobre el particular, exigió la confirmacion solemne de este juramento por los Obispos y magnates del país. Felipe quebrantó efectivamente las promesas hechas por escrito en el más humilde de los tonos, y volvió á sostener ilícito comercio con su concubina, por cuya razon los legados de Pascual II renovaron la sentencia de excomunion contra él, desde Poitiers, en el mes de Noviembre de 1100, sin atender á las insinuaciones de Ivon, quien, á pesar de sus severos principios, trató ahora inútilmente de mover al Papa á usar todavía de benevolencia con el culpable. Renováronse las negociaciones y se repitieron las anteriores promesas; no pocos Obispos franceses trataron de hacer fracasar la reunion de los Sínodos ya convocados; de suerte que hasta los últimos días de 1101 no volvieron los Príncipes excomulgados á la comunion de la Iglesia, despues de cumplir las condiciones establecidas en el Sínodo parisiense. A partir de esta fecha no se levanta ninguna queja contra ellos; Felipe I murió en 1108, despues de prometer al Papa, con su hijo Luis, asociado ya al gobierno, su apoyo en la contienda que sostenía con Enrique V de Alemania, y Bertrada murió como penitente, segun dijimos ántes.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 201 Y 202.

Ivo Carn. ep. 35. 66. Guibert. de Nog. de vita sua III. 2. Fleury, H. E. t. XIII. 1. 82. n. 6. 16 26. Greg. VII. L. 1. ep. 35. 36. 75; II. 5. 18. 32; VIII. ep. 20. Jaffé, n. 3571. 3617. 3637. 3650. 3666. Sobre los Sínodos en Héfele, V p. 27 sig. 36 sigs. 66 sig. 101 sigs. 104 sigs. 142 sigs. 181. Mansi, XX. 686 sig. 1117 sig. 1193. Ivo Carn. ep. 15. 23. 27. 28. 46. 144. Jaffé, Reg. n. 4088 sig. Bernold., Chron. Guilielm. Malmesb. de gest. Angl. IV. 2. Ord. Vitalis VIII. 19 sig.: IX. 2 sig. Chron. Malleac. y otras. Pagi a. 1094 n. 5. Bianchi, l. c. § 9 n. 1 sig. p. 274 sig. Héfele, V p. 192 sigs. 218. 222 sig. 234 sig. 245 sig., y mi ob. cit. p. 84 á 88.

Francia desde Luis VI hasta Felipe Augusto.

203. En todo el siglo XII se distinguió Francia por el celo con que sus prelados promovieron la reunion de Sínodos, por su activa y gloriosa participacion en las cruzadas, por los memorables hechos de muchos varones eminentes por su santidad ó por su ciencia, y tambien por su firme adhesion á la Sede apostólica. Luis VI, aunque en algunas ocasiones ejerció actos de violencia contra las iglesias y conventos, acudió en 1119 á Calixto II, que á la sazon residia en Reims, para que sirviese de medidor en la contienda que sostenia con Inglaterra; y Luis VII, que, imitando el ejemplo de su padre, recibió con profunda modestia las exhortaciones del celosísimo San Bernardo, aceptó gustoso la mediacion pontificia para el restablecimiento de la paz. La relacion de vasallaje feudal en que se hallaban los Reyes de Inglaterra con respecto á Francia, por sus dominios continentales, dió lugar á diferentes guerras y contiendas que trataron de evitar los Papas con su acostumbrada energía. Así como Alejandro III intervino en diversas cuestiones bajo el reinado de Luis VII, del propio modo lo hizo Inocencio III, á partir de 1180, bajo el de Felipe II Augusto, de carácter más despótico, muy particularmente cuando éste hizo juzgar y condenar por la curia de los asuntos feudales al rey Juan Sin-Tierra, sobre el que recaian sospechas de haber dado muerte á su sobrino Arturo, y le despojó de los mencionados dominios continentales. Como el Rey negase al Pontífice competencia para mezclarse en aquella cuestion, por considerarla de índole exclusivamente temporal, le hizo ver el Papa en 1204 que estaba en su perfecto derecho para intervenir en el asunto, por cuanto se trataba de convenios celebrados bajo juramento, de pecados graves y de los males que la guerra acarrea; pero atendido el indigno proceder de Juan, que no envió representantes á Roma, abandonó su causa y encomendó á los Obispos de Normandía el resolver si seria lícito prestar el juramento de fidelidad que les exigia el Rey. Más seria fué la lucha que sostuvo contra el mismo Príncipe, cuando repudió á su segunda esposa Ingeburga, hermana de Canuto III, Rey de Dinamarca, para casarse con Inés de Meran: el Pontífice tomó con interés la defensa de la inocente Reina, lanzó sobre Francia el interdicto y logró que Ingeburga fuese reinstalada en sus derechos. No obstante, el Rey ideó luégo nuevos motivos para pedir el divorcio, dió treguas á la resolucion del asunto, y hasta logró con astucia arrancar á la Reina declaraciones favorables á sus torcidos planes. Pero Inocencio se mantuvo firme y rehusó otorgar la solicitada dispensa de los lazos matrimoniales. Por último, en 1213 se llegó á obtener la completa reconciliacion del Rey con la esposa á quien habia atormentado durante veinte años.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 203.

Los prelados franceses celebraron Sínodos en Troyes, Beaugency y Paris en 1104; en Troyes año 1107; ocho Sínodos bajo la presidencia del legado Gerardo, de 1107 á 1109; en Clermont, 1109; en San Benito sobre el Loire, el 1110; en Vienne, el 1112; en Angulema, Bazas y Aquisgran, el mismo año; en Reims y *Chalons sur Marne, el 1113; en Elne, Reims y Beauvais, 1114; en Soissons*, Chateau-Roux, Reims, Chalons s. M. y Tournus, el 1115; en Tolosa y Angulema, 1118; en Vienne, Tolosa y Reims, el 1119; en Beauvais, el 1120; en Soissons, el 1121 y otros muchos. Sobre Luis VI y Luis VII; Suger, abad de San Dionisio, Obras en Migne, PP. lat. t. 186. Lecoy de la Marche, Oeuvres complètes de Suger. Par. 1867. Natal. Alex., Saec. XII. c. 10 a. 3. 4; XIII. p. 439 sig. Alex. III. ep. ad Henr. Rhem. Bouquet XV. 938. Jaffé, n. 8233. Innoc. III. L. I. ep. 130. 346; II. 23 sig.; VI. 68 sig. 163-167; VII. 42; c. 2 de jud. II. 1; L. VII. ep. 34. Acta Innoc. n. 130 L. III. ep. 11 sig.; VIII. ep. 7. Rigord. de gest. Phil. Aug. Roger de Hoveden a. 1201. Natal. Alex., Saec. XIII. c. 10 a. 6; XV. p. 529-530. Mi ob. cit. p. 88-94. 403-408. Honor. III. 25. Oct. 1223 n. 36 sig. Potthast. n. 7089 p. 613.

Luis VIII y Luis IX.

204. Bajo el reinado de Luis VIII surgió un conflicto de competencia entre tribunales eclesiásticos y civiles que se discutió en el Sínodo de Melun de 1255, y en el de Bourges se presentó una protesta contra el derecho pontificio de proveer una de cada dos prebendas. Luis VIII logró hacer fracasar una cruzada ya preparada; á su muerte, ocurrida el 8 de Noviembre de 1226, no había aún llegado á la mayor edad su hijo y sucesor Luis IX, quedando encomendada la regencia del reino á su madre Blanca. Gregorio IX puso al hijo y á la madre bajo la proteccion especial de la Sede apostólica, lo que no fué obstáculo para que saliese á la defensa de los derechos del Rey de Inglaterra, y emplease su eficaz mediacion para evitar un atentado contra sus dominios continentales. Luis, venerado ya poco despues de su muerte en los altares, vivió en el trono como un verdadero asceta; *fué severo contra la herejía, pero al mismo tiempo era el padre de sus* vasallos, y mostró excepcionales dotes como legislador, sobre todo en las disposiciones con que trató de cortar abusos en el régimen eclesiástico; sin embargo, no hay motivos suficientes para atribuirle la «pragmática sancion» que algunos suponen fué redactada en 1268 ó 1269; pero que es indudablemente posterior. Tambien en los primeros años de su reinado se envolvió en disputas y controversias con los Obispos; pero siempre atendió sus fundadas reclamaciones y escuchó sumiso las exhortaciones de los Pontífices. Fué protector constante de las Ordenes mendicantes, y no omitió medio para que se llevasen al terreno de la práctica las disposiciones canónicas adoptadas en los numerosos Sínodos que entónces se celebraron. Mucho más perjudiciales para la Iglesia que los funcionarios reales, cuyos actos no tenian á veces más norma que su capricho, eran las ligas aristocráticas fundadas, á partir del año 1216, con el particular objeto de poner trabas al crecimiento de los bienes de la Iglesia y coartar la accion de los tribunales eclesiásticos, contra las cuales alzaron su voz muchos Concilios y los romanos Pontífices.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 204.

Natal. Alex., l. c. a. 2. 3 p. 531 sig. Neander, II p. 493 sig. Mansi, XXII. 1214-1220. Héfele, V p. 832 sig. Greg. IX. 1227 sigs. Potthast, n. 7897 sig. 7913. 7920. 10193 sig. La mayor parte de los escritores galicanos defienden la autenticidad de la llamada «pragmatica Sanctio» (Mansi, XXIII. 1259-62. Hard. VII. 643. Münch, Conc. Gesch. I. p. 203 sig.); tales son, entre otros: Richer, Hist. Conc. gen. III. 7. Natal. Alex., l. c. p. 539 sig. Velly, Hist. de France III. p. 239. Cp. (Fr. Pinson) S. Ludovici pragmatica Sanctio et in eam hist. praef. et comment. Par. 1663. 4. Chr. L. Richard, Analyse des Conciles. Par. 1772. II. p. 753, y modernamente Soldan (*Niedners Zeitschr. für hist. Theol.* 1856. p. 377-450). Cp. Neander, II p. 442. Pero se aducen en contra valiosos argumentos: 1.º El texto ofrece notables variantes en los diferentes manuscritos, y el lenguaje pertenece á un período más moderno que no se remonta más allá del siglo XV, el documento ofrece evidentes caracteres de apócrifo, y está lleno de invectivas contra la Santa Sede, que en buena crítica no pueden atribuirse á Luis IX. Además, si este Príncipe hubiera pronunciado tan irreverentes frases, es seguro que no le hubiera canonizado en 1294 Bonifacio VIII. El texto contenido en Bibl. PP. Par. VI. 1273 es más sencillo y carece de dichos aditamentos. Compár. Raynald. a. 1268 App. n. 37. Spondan. h. a. n. 9. Phillips, K.-R. III § 134 p. 327 N. 16. 2.º En tiempo de San Luis, y en general ántes del año 1438, no existe la menor huella de semejante publicacion, de la que no se hace precisa mencion hasta 1461. 3.º El documento en cuestion es evidentemente opuesto al carácter de Luis IX, quien á una simple indicacion de Clemente IV abolió la severa ley, en virtud de la cual se estigmatizaban con un hierro enrojecido los labios de los blasfemos, estableciendo en 1260 otros castigos más humanos. En una órden expedida á los habitantes de las diócesis de Narbona, Nimes y otras se emplea la frase «libertad é inmunidad de la Iglesia galicana;» pero no en el sentido que se la dió posteriormente, sino en oposicion á la dura opresion que los albigenses del Languedoc ejercían sobre los fieles. Rohrbacher, Hist. univ. t. 18. L. 73. n. 1 p. 164. Cf. Mansi, XXIII. 1121. Defienden la interpolacion del documento: Mansi, Animadv. in Natal. Alex. l. c. p. 545-548, Thomassin. II, II c. 33 n. 4; III, I c. 43 n. 17, Charlas, De libert. Eccl. Gall. I. 43, Rigantius in Rubr. Reg. Cancell. I. § 1 n. 15: apud cordatiores Gallos suspecta et spuria; Thomassy, De la pragmatique sanction attribuée à S. Louis. Par. et Montpell. 1844, éd. II. Par. 1860; Affre, De l'appel comme d'abus. Par. 1845; Damberger, X p. 988 sigs. Rösen, Die pragmat. Sanction. Münster 1854, á cuya opinion se adhieren Schulte, System des K.-R. II p. 184 N. 1 y otros, muy particularmente Ch. Gérin, Les deux pragmatiques sanctions attribuées à St. Louis. Par. 1869. Acerca de las contiendas eclesiásticas que se suscitaron bajo el reinado de Luis IX, de 1232 á 1238, véase Héfele, V p. 920-923. Greg. IX. Potthast, p. 858 sig. Sobre las ligas aristocráticas contra el clero: Innoc. IV, 4 Enero de 1247 al cardenal Oton y del 21 de Marzo de 1253 al Obispo de Orleans. Raynald. a. 1247 n. 53 sig. Bul., Hist. Un. Par. III. 210 P. p. 1047. 1228. Concilio de Monteil de 1248 c. 19. 20. de L'Isle de 1251 c. 11, Ruffec del Poitou, 1258 c. 1, de Cognac 1262 c. 1-4, de Bourges 1276 c. 1. 5-7 9. 11, de Anse, 1300 c. 5. Compár. tambien *Félix Faure*, Hist. de St. *Louis*. Par. 1866, voll. 2.

Felipe III y Felipe IV.

205. Su hijo y sucesor Felipe III el Atrevido, que reinó de 1270 á 1285, aseguró la paz de sus Estados, refrenando con mano firme las demasías de los vasallos turbulentos, se sirvió, lo mismo que su padre, de los consejos del sabio abad Mateo de S. Dionisio, y en general, *se mostró sumiso á la Iglesia y á sus prelados*. Durante su reinado se celebraron numerosos Sínodos, algunos, como el de Bourges de 1276 y el de Paris de 1284, bajo la presidencia de los legados pontificios. Muy diferente conducta observó su hijo Felipe IV el Hermoso, que pretendió ejercer tambien absoluto predominio en el gobierno de la Iglesia, y sostuvo con la Santa Sede las tenaces luchas anteriormente descritas. Todo cuanto Monarcas anteriores hicieron para coartar y destruir la libertad de la Iglesia se erigió ahora en sistema; y durante este reinado se imitaron no poco los procedimientos de Felipe II Augusto, que persiguió tambien con tenaz empeño el propósito de extender las regalías de la corona y los pretendidos derechos reales sobre los diezmos. De todo esto resultó que Francia, en otro tiempo firme sosten de la Sede apostólica, se convirtió ahora en azote de la Iglesia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 205.

Martin. IV. ep. ad Guidon. de Montef. Du Chesne, V. 886. Guill. de Nang. Natal. Alex., l. c. c. 10 a. 4 p. 548 sig. Sobre los Sínodos de este período: Héfele, VI p. 159 sig. 206. Acerca del derecho de las regalías bajo el reinado de Felipe II, Innoc. *III. L. X. ep. 71. 105; XIII. 190; XIV. 52; XV. 39. 40. Tocante* al derecho de decimacion: Petr. Bles. ep. 20 a. 1188 (M. t. 207 p. 74): Sane exiit edictum a Phillippo rege, ut describeretur gallicus orbis et oneretur Ecclesia decimationibus recidivis. Sic paulatim transibit decimatio in consuetudinem et praesumta semel abusio ignominiosam Ecclesiae servitutem infliget. Cf. ep. 112 p. 335 sig.

IV. Alemania.

Estado de los asuntos eclesiásticos hasta Federico I

206. Bajo el largo reinado de Enrique IV se introdujo una gran decadencia en el episcopado germánico; porque, muertos los antiguos prelados, tan notables por su virtud como por su ciencia, regentaban las diócesis Obispos elegidos por el Rey que le eran completamente adictos. Sólo un corto número dieron público testimonio de su adhesion á la Iglesia, como Oton de Bamberg y Bruno de Tréveris, que, habiéndose sometido con visible repugnancia á la ceremonia de la investidura real, ofrecieron luégo su dimision al Papa, si no juzgaba oportuno absolverles de aquella falta. En el Sínodo de Nordhausen, reunido en Mayo de 1105, bajo la presidencia de Ruthardo de Maguncia y Guebhardo de Constanza, se abjuró la «herejía de los nicolaitas y de Simon;» los prelados de Hildesheim, de Halberstadt y de Paderborn solicitaron la absolucion del anatema, y prometieron obediencia á la Santa Sede; destituyéronse asimismo algunos Obispos indignos, y se acordó renovar la imposicion de las manos en la cuaresma, por vía de reconciliacion, *á los eclesiásticos* que *hubiesen recibido las órdenes* sagradas de manos de Obispos simoniacos. A partir de esta época aparecen al frente de las diócesis hombres más celosos y más hábiles.

Sin embargo, tanto bajo el reinado de Enrique IV como bajo el de su hijo, se *difundió* entre el pueblo una espantosa corrupcion de costumbres; los frecuentes perjuros y la tiranía de estos soberanos, la desunion y las rivalidades de los Príncipes, la rapiña y las constantes luchas de la nobleza, la indomable rudeza de las masas y el cisma religioso promovido y sostenido por Federico I eran otros tantos obstáculos que constituian un dique, al parecer insuperable, para el mejoramiento de situacion tan triste. Y sin embargo, hubo muchos hombres eminentes que aunaron sus esfuerzos para cambiar ese estado de cosas, como San Norberto, el abad Wibaldo de Stablo, el preboste Gerhoch de Reichersberg, varios Arzobispos de Maguncia y *Teodorico de Tréveris*, que en 1227 *dirigió* una extensa y notable instruccion pastoral á sus diocesanos.

Actitud provocativa de la nobleza y de los municipios.

317. Cuanto más crecia el poder político de los Obispos y abades, en su calidad de Príncipes del Imperio, tanto más se hacian el blanco de las ambiciosas aspiraciones y del odio sectario de las masas sin distincion de clases. Así vemos que muchos Sínodos alemanes de este período tuvieron que consagrar su atencion á sucesos de esta naturaleza, y fueron los encargados de resolver, lo mismo las diferencias promovidas entre Obispos y conventos por cuestiones de jurisdiccion y dominio, que los atropellos cometidos por individuos de la nobleza. El 7 de Noviembre de 1225, el conde Federico de Isenburg acometió á su primo el Arzobispo Engelberto I de Colonia, en un camino público, y le asesinó villanamente, porque el prelado se opuso con energía á las vejaciones que el conde ejercia ó pretendía ejercer sobre el convento de *Essen*. *Inmediatamente se reunió* en Maguncia un Sínodo bajo la presidencia del cardenal Conrado, que pronunció solemnemente el anatema contra el asesino y sus cómplices; al año siguiente fueron tambien suspendidos los dos sacerdotes hermanos del conde de Isenburg. En el mismo Sínodo se discutieron diferentes cuestiones relacionadas con los vicios que *más predominaban en el estado eclesiástico*, particularmente la simonía y el concubinato de los clérigos; pero el cardenal Oton se vió precisado á suspender los Sínodos que convocó para los años 1229 y 1230.

Enrique, sucesor de Engelberto, ejerció una venganza tan cruel como anticristiana en el asesino de este prelado que hizo extensiva á su familia y á todos sus parciales. Conrado de *Hochstaden*, que gobernó la diócesis de Colonia de 1238 á 1261, *fué encerrado* durante nueve meses en prision durísima por el conde Guillermo de Jülich; los habitantes de su capital acometieron en 1263 á su sobrino y sucesor Engelberto II de Falkenburg, y le tuvieron encarcelado hasta tanto que aceptó las condiciones que le impusieron, cuya nulidad se reconoció más tarde. El conde *Adolfo de Berg* tuvo encerrado en una prision siete años consecutivos al arzobispo Sifrido, 1275-1298; pero obtenida la libertad ejerció el prelado espantosa venganza en su perseguidor.

Los municipios apoyaron ó fomentaron casi siempre, con su *actitud provocativa*, las demasías de la altanera nobleza; y, engreidos con su prosperidad, unas *veces desconocian la soberanía* de los Príncipes del órden eclesiástico, otras obligaban al clero á comparecer ante los tribunales civiles, encarcelaban caprichosamente á sus individuos para despojarles de sus bienes, y expedian disposiciones contrarias al *bien de la Iglesia. En el Norte adquieren, ya en este período*, gran poderío las ciudades hanseáticas, que hasta osaron declarar la guerra á los Reyes

de Dinamarca; sin embargo, los Papas enviaron allí no pocas veces plenipotenciarios para poner en paz á los contendientes, como lo hizo en 1248 Inocencio IV por mediacion del arzobispo Gerardo de Bremen y de Rodolfo, electo Obispo de Schwerin. *Ya en este período se desarrolló una oposicion enérgica* contra la autoridad eclesiástica entre las clases burgués y labradora, sostenida principalmente por la lucha de los Hohenstaufen, y gran número de canciones y poesías escandalosas, difundidas entre el pueblo, contribuyeron á formar un lenguaje despreciativo con que se denigraban las más sagradas instituciones religiosas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 206 Y 207.

Janssen, Wibald. Münster 1854 p. 29 sigs. Bruno de Tréveris, Gesta Trevir. Pertz, Scr. VIII. 192. Mansi, XX. 1183. Pag. a. 1104 n. 11. Sobre Oton de Bamberg, véase Tom. IV Núm. 271; sobre el Sínodo de Nordhausen: Mansi, XX. 1189. Pertz, Scr. III. 108; VI. 227. Héfele. V. p. 251 sig. La instruccion de Teodorico de Tréveris en Hartzheim, III. 526 sig. Binterim, IV p. 402 sigs. 483 sigs. Héfele, V p. 840 sigs. Los detalles de la contienda relativa á la diócesis de Würzburgo, de 1121 á 1127, en Héfele, V p. 328 sigs., 351 sigs.; Sínodos de Colonia, 1131; de Erfurt, 1148; de Maguncia, 1149; de Tréveris, 1152; ibid. p. 373 sigs. 463 sig. 467; acerca de Engelberto I y II ibid. p. 334 sigs.; VI. 77 sig. Ficker, Engelbert der Heil. von Cöln, 1853. Contra la opresion y la persecucion del clero levantaron su voz los Concilios de Maguncia 1261, c. 43, de Magdeburgo id. c. 6-11. 17. 23; de Colonia 1266, c. 1-4. 9. 11. 12. 18-31. 35 sigs.; de Salzburgo 1274 c. 22; de Naumburgo de 1286; de Würzburgo 1287 c. 24; de Bremen 1292; de Aschaffenburgo id. c. 14. 15. 20. Contra la ciudad de Lübeck: Innoc. III. 1212 y Gregorio IX. 1227. Potthast, p. 390. 698. Innoc. IV. La mediacion pacífica de 1248 ib. p. 1147 n. 13064 sig.

Jefe supremo del Estado. — Decadencia del clero secular y regular.

208. Los emperadores y Reyes habían perdido gran parte de su prestigio, especialmente desde el reinado de Federico II, y su autoridad se hallaba harto quebrantada por las guerras exteriores y los disturbios interiores. Por último, se vieron precisados á renunciar al derecho de regalías y al de espoliacion; pero el derecho llamado de « la primera peticion, » les daba todavía cierta influencia sobre los capítulos más ricos y poderosos. Por lo demas, en su mayoría, y sólo atendiendo á sus propios intereses, vivieron en armonía con los Obispos y trataron de mantener la paz entre ellos y los abades. A consecuencia de las disensiones que surgían en la eleccion de Monarca, de los frecuentes interregnos, y sobre todo, del predominio que llegaron á adquirir muchos Príncipes, decayó cada vez más el prestigio del jefe supremo del Estado. Desde la segunda mitad del siglo XIII adquieren extraordinaria influencia los siete Príncipes palatinos de que se hace ya mencion en los Espejos de Sajonia y de Suabia, á saber: los prelados de Maguncia, Tréveris y Colonia, del órden eclesiástico y cuatro del estado seglar, aunque no llegó á formalizarse su situacion legal hasta más tarde. Las Dietas del *Imperio, que por su constitucion podían* en parte considerarse como una curia feudal, estaban facultadas para ajustar convenios lo mismo que para dictar sentencias.

Rodolfo I († 1291) hizo todos *los esfuerzos posibles para restablecer el órden* y la paz interior; pero despues de su muerte volvieron á reinar en el Estado la in-

seguridad y el desconcierto. En medio de un desórden tan general no es maravilla que ocurriesen tambien crímenes y desarreglos entre el clero, y que en él se introdujesen individuos avaros é inmorales. El cardenal legado Guidon trabajó con especial empeño, á partir de 1260, para poner remedio á estos males, celebrando al efecto Sínodos provinciales en Bremen, Viena y otros puntos. Al mismo fin dirigieron sus esfuerzos otros muchos Concilios, que buscaron los medios de extirpar de raiz los vicios que á la sazon predominaban, lo mismo entre el clero que entre el pueblo; entre ellos merece especial mencion el Concilio nacional celebrado en Würzburgo el año 1287 con asistencia de más de 30 Obispos, bajo la presidencia del legado Juan de Tusculum. La misma decadencia se había introducido en los conventos, particularmente en los benedictinos que habían acumulado mayor suma de riquezas, cuya relajacion dió por resultado la casi total suspension de los capítulos generales y las frecuentes disputas con el clero secular: así vemos que muchos Sínodos se lamentan de la relajacion de la disciplina monástica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 208.

Acerca de las regalías véase Zöpfl, II p. 260. 267. sig. 280. 379. En su mayor parte pasaron á manos de los señores feudales. Ya Felipe de Suabia renunció en 1205 al jus spolii s. exuviarum, cuyo ejemplo imitaron luégo Oton IV, y particularmente Federico II. Pertz, Leg. II. 217. 226. sig. Friedberg, De finium inter Civ. et Eccl. regund. jud. p. 223 sigs. N. 3-8 p. 226 N. 1-5. Zöpfl, II p. 268. 308. 358. Sobre el jus primariarum precum véase Brand é Ickstatt, Diss. in A. Schmidt, Thes. jur. eccl. Heidelb. 1776 t. V p. 112-272. Del ejemplo de Conrado IV. 1242: Böhmer, Regesten n. 1198 sigs. p. 262 n. 48. Inocencio IV, al escribir el 11 de Diciembre de 1248 al rey Guillermo (P. p. 1102 n. 13115), habla de las precum primitiae que, segun costumbre antigua, habían otorgado algunos prelados y capítulos. Compár. tambien Friedberg, l. c. p. 160 sigs. Zöpfl, II p. 308; en la p. 244 sigs. trata de los Príncipes palatinos y en la 260 sigs. de las Dietas del Imperio. No todos los pasajes y testimonios que cita Friedberg, p. 176 N. 3, prueban que los Príncipes alemanes ejerciesen el derecho de investidura; muchos privilegios eran más imaginarios que efectivos; otros casos se refieren al mismo tiempo al derecho de eleccion y de investidura; y luégo es notorio que las usurpaciones contrarias á los concordatos no implicaban derecho alguno con relacion á la Iglesia. Sobre la legacion del cardenal Guidon, de 1265 á 1267, Markgraf, Zeitschr. des schles. Alterthumsvereins V p. 64 sig. Héfele, VI p. 83 sigs.; acerca del Concilio nacional de Würzburgo, id. p. 217-223. Mansi, XXIV. 850-868. Sobre la decadencia de los conventos: Concilio de Viena de 1267 c. 13, de Salzburgo 1274 c. 1, de Colonia 1279 c. 3, de Salzburgo 1281 c. 4-9, de Würzburgo 1287 c. 9. 18. 19.

V. Los Estados escandinavos.

Suecia.

209. Aun no se había establecido sobre sólida base el cristianismo en los tres reinos escandinavos, cuando sangrientas guerras de sucesion y rebeliones intestinas sembraron en ellos el desórden y la anarquía. Alguna vez logró restablecer allí momentáneamente la paz el romano Pontífice, á quien pagaban tributo anual:

Dinamarca desde Alejandro II y Suecia á partir de Anastasio IV por lo ménos. El Cardenal legado Nicolao celebró el año 1148 un Sínodo en Linköping, lugar perteneciente á Suecia. Alejandro III envió instrucciones al rey Canuto Erijson (desde 1168) tocante á las leyes del matrimonio, á los diezmos y al respeto con que debia tratarse á los eclesiásticos; prohibió tributar veneracion á los que recibian la muerte en la embriaguez, como lo hacian los paganos, y legar toda la hacienda á la Iglesia siempre que hubiese hijos. Inocencio III exhortó en 1208 al Rey y al arzobispo Valerio de Upsala á no consentir que se dirigiesen ataques á los tribunales eclesiásticos y á defender la libertad de hacer legados para fines piadosos. Dos años despues pronunció el anatema contra el usurpador Erico que habia obligado á huir á Dinamarca al Rey y al Arzobispo, no obstante hallarse el primero bajo el protectorado de la Santa Sede; sin embargo, en 1210 murió el Monarca legítimo al intentar la reconquista de su reino, dejando al usurpador el campo libre. Dos años más tarde nombró delegado apostólico de Suecia al Arzobispo de Lund, y en 1216, despues de recomendar nuevamente la observancia de las leyes matrimoniales, impuso tres años de suspension á los sacerdotes que bendijesen la union de personas que tuvieran parentesco de consanguinidad ó de cuñados.

Honorio III se ocupó tambien, con especial predileccion, en los asuntos de este país. En 1219 exigió explicaciones á los Obispos que coronaron Rey á Juan Swerkerson con perjuicio de Erico, hijo del Monarca difunto, y les comunicó detalladas instrucciones para la mejor observancia de las leyes eclesiásticas, sobre el establecimiento de profesores de teología y sobre los estudios en general. Reconocido el príncipe Juan, mediante satisfactorios informes, le exhortó en 1220 á no atentar contra los derechos de la Iglesia, dando nuevas instrucciones al clero por mediacion del obispo Benedicto de Skara. Condenó explícitamente la imposicion de cargas excesivas al clero y la usurpacion de los bienes pertenecientes á Sedes episcopales vacantes; luégo tomó bajo su especial proteccion al rey Erico X Erijson, y colocó en puestos importantes de aquella Iglesia á eruditos eclesiásticos que habian recibido su educacion en Paris. Gregorio IX confirmó el convenio ajustado en 1230 entre el clero y el pueblo de Gothland por un lado y el Obispo de Linköping por otro, relativo á los diezmos, y otorgó en los años 1232 á 1234 más extensas facultades al arzobispo Olao y á otros prelados. En 1237 envió predicadores cruzados para atraer al seno de la Iglesia á los tavastos que habian apostatado. Inocencio IV envió allí en 1244 al magister Juan de Piacenza y en 1246 al cardenal Guillermo de Sabina. Este último, de acuerdo con el arzobispo Jarler, logró en 1248 poner en ejecucion las leyes del celibato, y publicó varias constituciones que confirmó el Papa en 1250. En ellas se estableció que en toda diócesis hubiese un prelado con cinco canónigos por lo ménos, á los cuales correspondía el derecho de elegir el Obispo; ordenóse que los bienes destinados al sustento del prelado se entregasen á su sucesor, y se prohibió á los Obispos prestar juramento alguno de fidelidad ó de vasallaje feudal á los seglares, toda vez que no poseian regalías ni feudos.

Inocencio III recomendó á los Obispos que apoyasen al duque de Birger, regente del reino durante la menor edad de su hijo Waldemaro, en contraposicion á los que pretendian perturbar la paz del Estado, por cuyo medio pudo aquél mantener la tranquilidad y dedicar parte de su atencion á la fundacion de Stockholmo. Pero despues de su muerte, en 1266, estallaron intestinas discordias entre sus hijos, y Waldemaro dió además gran escándalo con su vida desarregla-

da. Durante la peregrinacion que hizo á Roma en 1274 le arrebató su hermano Magno I la corona, dando lugar, con su intemperancia, á una fratricida guerra que terminó con la division del reino. En 1279 renunció Waldemaro sus derechos y Magno restableció el órden, buscando principalmente el apoyo del clero y del pueblo llano. Al morir Magno I, en 1290, el mariscal Torkel Knutson, que desempeñó la regencia durante la minoría de Birger II, desplegó la habilidad y energía necesarias para conservar la paz interior.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 209.

Sobre el tributo de Dinamarca á Roma: Baron. a. 1062. Jaffé, Reg. n. 3379 p. 390. Deusdedit L. III c. 150 p. 328. Greg. VII. L. II ep. 51. 75; V ep. 10 p. 402. 426. 495 sig.; el de Suecia: Jaffé, Reg. n. 6819 sig. p. 658. Innoc. III. Suppl. ep. 230. Migne, t. 217 p. 265. Cf. t. 215 p. 461. Potthast, n. 2320 p. 199; n. 6467 p. 564 (a. 1221). *Sobre Noruega*, á partir del año 1221, Potthast, n. 6480 p. 565. Tocante al Sínodo de Linköping: Héfele, V p. 468. Alex. III. ep. 1447 (Migne, t. 200 p. 1259-1261). Innoc. III. 1206. Potthast, n. 2661. 2111. a. 1208 ib. n. 3534. a. 1212. 1216 ib. 4416. 5098. Honor. III. Potthast, n. 6114. 6165 sig. 6379 p. 535 sig. n. 6379-6383. 6387-6390. 6400 6403 p. 557 sig. a. 1224 sig. n. 7170 sig. 7450 sig. p. 619 sig. 642. — Greg. IX. ib. n. 8483-8485. 9053 sig. 9390 sig. p. 729. 776. 802 sig. n. 10486 p. 889. — Innoc. IV. ib. n. 11214 p. 955; n. 12330 p. 1043; n. 14136 sig. p. 1167; n. 14754 p. 1215; sobre el Sínodo de Skeninge de 1248 Héfele, V p. 1026. Compár., Rud. Usinger, Deutsch-dänische Geschichte 1189-1227. Berlin 1863. Reuterdahl, Svenska Kyrkans Historia, Lib. IV. V. vol. I. p. 349 sig.; vol. II, I (1843), II. II (1850 Lib. VI y VII, hasta 1389).

Noruega.

210. En Noruega tenia bajo su jurisdiccion el Arzobispo de Drontheim 9 Obispados, aparte de los que existian en las islas Orcadas y Feroes, en Islandia y en Groenlandia. Tambien aquí trabajaron los romanos Pontífices en el restablecimiento de la disciplina eclesiástica, y contribuyeron á afirmar la autoridad real. Inocencio III dedicó particular atencion á extirpar los abusos dominantes en Islandia, á partir de 1198, y se vió asimismo envuelto en las contiendas dinásticas del reino; él rechazó las pretensiones de cierto Suero, usurpador de la corona que apoyaba sus pretendidos derechos en una Bula apócrifa de Celestino III; pero más tarde reconoció á su hijo, cuyas excelentes cualidades le conquistaron generales simpatías, y en 1211 le vemos pedir de nuevo informes á los Obispos, con ocasion de la contienda dinástica entre Inge y Felipe. En 1217 confirmó Honorio III la paz ajustada entre ambos pretendientes, y el mismo Pontífice puso á Inge y su reino bajo el protectorado de la Santa Sede. Testimonios autorizados hacen mencion de un censo que pagaba Noruega al Papa en 1221. Gregorio IX pidió en 1229 datos á los Obispos sobre la coronacion de Hakon VI; defendió con energía al desterrado obispo Pablo de Hammer; procuró que se pusieran al frente de las diócesis hombres de aptitud reconocida; combatió el matrimonio de los clérigos, y confirmó el acuerdo, por el que los sufragáneos se comprometian á suministrar á todo nuevo metropolitano los recursos necesarios para realizar el viaje á Roma.

Hakon VI procuró con tanta habilidad como celo el bienestar de sus vasallos; mantuvo estrechas relaciones con la Santa Sede, de la que en 1241 obtuvo la

conmutacion del voto con que se habia obligado á emprender una cruzada por la promesa de combatir el paganismo de las tribus vecinas, no sin obtener garantías de que sería respetada la seguridad de sus Estados; tambien se le otorgó el derecho de *patronato hereditario sobre las iglesias que fundase en los territorios conquistados* al paganismo y la cesion del vigésimo de todos los bienes de las iglesias, fuera de los pertenecientes á la diócesis de Hammer, á la que por su pobreza se excluyó de este tributo (1246). Inocencio IV le facultó para someter á los sambitas, afectos áun á la idolatría; pero bajo la condicion de que ningun otro Príncipe pudiese alegar derechos sobre su territorio; en el mismo año de 1252 renovó la promesa del protectorado apostólico, y en el siguiente otorgó extensas facultades al arzobispo Serlon, en tanto que confirmó al dominico Pedro en el obispado de Hammer.

Bajo este reinado se robusteció de un modo extraordinario el poder de los Obispos. En diferentes ocasiones sostuvieron éstos la teoría de que Noruega era una monarquía electiva, y que en la eleccion regia tenía el episcopado los primeros votos. Pero Magno, hijo y sucesor de Hakon (1263-1281), puso esta pretension en tela de juicio; entablóse una discusion que terminó en 1273 con un acuerdo en virtud del cual los Obispos renunciarían á su derecho electoral, siempre que hubiera sucesor legítimo á la corona; á su vez el Rey prohibió explícitamente á sus funcionarios toda intervencion en los actos jurídicos de la Iglesia. Gregorio IX ratificó este convenio en el segundo Concilio de Lyon. Muy opuesta conducta siguió Erico II (1281-1299), declarado enemigo de los eclesiásticos y de los comerciantes extranjeros; por más que al fin, se vió precisado á confirmar los derechos de unos y otros, como lo hizo tambien, aunque sólo obligado por las circunstancias, su hijo Hakon VII, último vástago de esta dinastía, que murió el 1319.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 210.

Los obispados de Noruega se hallan especificados: en Innoc. III. 1206, Innoc. IV. 1253; Potthast, n. 2686. 14895 p. 230. 1226. — Innoc. III. 1198 P., n. 336 sig. 385-387. 4272 etc. (Cf. Migne, t 217 p. 36 Gesta Innoc. n. 59). — Honor III. 1217 P. n. 5489 p. 483, cf. n. 5510. 6.483. 6530. — Greg. IX. P. n. 8339. 8799. 9712 sig. 9718 sig. 10338 sig. 10341 sig. 10352 sig. 11045 sig. 12330 sig. 12349 sig. 12670. 14776 sig. 14895 sig. etc. El Convenio del episcopado con el rey Magno en Raynald. a. 1273 n. 19. 20. Hefele, VI p. 114. Ord. Vital. L. XI. c. 5 p. 727 sig. R. Keyser. (p. 160 N. 1), vol I p. 167 sig. vol. II p. 1-108.

Dinamarca.

211. *Mucho más brillante era, al comenzar este periodo*, la situacion de Dinamarca, que adquirió gran esplendor bajo los reinados de Waldemaro I (1157-1182) y de Canuto VI (1182-1202), tan hábiles en el gobierno del Estado como lo fueron en el de esta iglesia los Arzobispos de Lund Absalon, que rigió esta metropolitana desde 1179 á 1192, y murió en 1201, y Andrés que resignó la dignidad en 1224 y falleció en 1228; uno y otro, investidos por los Papas con el cargo de legados para diferentes paises del Norte, en particular para Suecia. Tambien Canuto VI, hermano de Waldemaro II, acrecentó el poder de su reino. Cuando Federico II le traspasó la soberanía feudal de los territorios eslavos comprendidos entre el Eider y el Elba, confirmó esta cesion la Santa Sede. En 1220 publicó ésta

una declaracion, prohibiendo todo ataque á los dominios de Waldemaro, y á su instancia envió como delegado al cardenal diácono Gregorio de San Teodoro, cuya gestion fué altamente beneficiosa para aquella iglesia; sin embargo de lo cual, en el Concilio de Schleswig, celebrado en 1222, no pudo lograr que los eclesiásticos daneses se sometiesen á las leyes del celibato. Habiendo caido Waldemaro II en poder del conde Enrique de Schwerin, empleó Honorio III toda su influencia, de 1223 á 1225, para obtener su libertad absolviéndole de los juramentos que se le habian arrancado con violencia. El Papa recomendó al arzobispo Pedro de Lund que hermanase la severidad con la misericordia al fallar sobre los muchos delitos carnales que allí se cometían, en su mayor parte contra la naturaleza, y en Febrero de 1227 le facultó para otorgar dispensas á aquellos que, hallándose incursos en excomunion, habían recibido órdenes mayores y ejercido su ministerio. Gregorio IX exhortó al rey Waldemaro y al arzobispo Uffon á extirpar los abusos predominantes, tomó bajo su proteccion á los cistercienses que sufrían persecucion en algunas diócesis, facultó á los dominicos de Lund para absolver á varios clérigos del delito de simonía, y recomendó muchas veces con energía la observancia de las leyes eclesiásticas. Waldemaro II, en sus últimos tiempos ménos favorecido por la estrella de la guerra, debilitó ántes de su muerte, acaecida en 1241, las fuerzas del Estado, dividiendo en dos partes el reino, hecho que ocasionó sangrientas guerras civiles y produjo gravísimos daños á la Iglesia. El Sínodo celebrado en Odensee el 1245 bajo la presidencia del arzobispo Uffon, tuvo que amenazar con el anatema á los espoliadores de los bienes eclesiásticos y á los que despreciaban las ceremonias del culto divino. Inocencio IV nombró en diferentes ocasiones comisarios para apaciguar disputas y examinar querellas contra los Obispos; dispensó eficaz proteccion al prelado de Roskild, expulsado de su diócesis, y ayudó á Erico VI en las empresas que acometió para la conversion de los esthos en 1247. De los hijos de Waldemaro II, el mayor falleció ántes que su padre; Erico VI murió á manos de su hermano Abel, en 1250; éste pereció en 1252 en una contienda con los frisones del Norte y el cuarto, Cristóforo, que reinó de 1253 á 1259, llamó en su auxilio tropas extranjeras, demostrando muy poco respeto á los privilegios y derechos de la Iglesia.

212. Jaime Erlandsen, que había recibido su educacion en Roma, donde desempeñó el cargo de capellan de Inocencio IV, demostró ya excepcional energía en el gobierno de la diócesis de Roskild, y, trasladado en 1251 á la metropolitana de Lund, en cuyo cargo fué confirmado á los dos años, se opuso con resolucion á las arbitrarias medidas que pretendió aplicar el rey Cristóforo en la Dieta de Nyborg; y en el Sínodo celebrado en Veile, el año 1256, expidió una Constitucion, aprobada despues por Alejandro IV, en la que se especificaban los derechos de la Iglesia y se amenazaba al país con la aplicacion del interdicto, si el Rey, cumpliendo sus promesas, llegaba á poner la mano en los Obispos. Irritado Cristóforo privó de sus antiguos derechos á la Iglesia de Lund, mandó encerrar en un calabozo al animoso Arzobispo, vestido con un traje grotesco, é hizo mofa del interdicto que pronunciaron los prelados; pero falleció al poco tiempo, segun parece, envenenado. Durante la minoría de Erico VII Glipping, continuó en pié el conflicto; por último, en 1261 alcanzó el arzobispo Jaime la libertad, y pudo exponer sus quejas á la Santa Sede. El delegado pontificio Guidon reunió en 1267 un Sínodo, en el que se lanzó la excomunion contra algunos prelados que incurrieron en el delito de infidelidad abandonando cobardemente á su metropolitano. El interdicto no se levantó hasta el año 1274, en el que se devolvieron al Arzobispo

sus bienes y derechos; pero el prelado falleció al regresar á su diócesis. Erico VIII Menvod, sucesor de Erico VII, que murió asesinado en 1286, puso sus sacrílegas manos en los bienes de la Iglesia, y en 1294 mandó prender y maltratar cruelmente al arzobispo Jens Grand, pariente del difunto Jaime. Al año siguiente logró evadirse del horrible calabozo en que yacía; el delegado pontificio empezó á examinar sobre el terreno la cuestion; pero tuvo que suspender todo procedimiento, porque el Rey apeló al fallo del soberano Pontífice; sin embargo, como no se diera cumplimiento á la sentencia del Papa, se volvió á aplicar en 1299 el interdicto sobre Dinamarca. Por fin en 1303 cedió el Rey y se ajustó un convenio, por el cual recibió cumplida satisfaccion el Arzobispo, y se levantó el interdicto. Para evitar la repeticion del conflicto fué trasladado Jens Grand á Riga y nombrado en su puesto el delegado Isarno, cuya exaltacion tuvo lugar en 1304. En suma; á la Sede apostólica se debe exclusivamente el que no estallase con más frecuencia y de un modo más violento y duradero la antigua barbarie pagana que en gran parte reinaba todavía en estas regiones.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 211 Y 212.

Inocencio III defendiendo los derechos de Lund: Potthast, n. 2326 sig. 2652 sig. 2662-2664. 4416. Honorio III idem n. 5431 sig. 5621 sig. Sobre la confirmacion de la cesion de territorios ib. n. 5263. 5441. Honorio III en 1220 ib. n. 6405. 6422. Sínodo de Schleswig en Mansi, XXII. 1198. Gestiones de Honorio III para obtener la libertad de Waldemaro II, n. 7092-7096. 7098. 7581 sig. 7593 sig. p. 613 sig. — 1227 ib. n. 7662 p. 659.—Greg. IX. ib. n. 10780. 10783 sig. 9754 sig. 10067. 10538.— Del Sínodo de Odensee Mansi, XXIII. 604. Innoc. IV. P. n. 11313. 11328. 11560. 12237. 17352. p. 962 sig. 1036 sig. n. 12773. 12888. 13756. 13942 sig. p. 1075 sig. 1152 sig. Innoc. IV. Potthast, n. 15087 sig. 15091 sig. p. 1242 sig. Mansi, XXIII. 9. 21. 945. 1180. Hefele. VI p. 47 sig. 94. Karup (véase pág. 408 de este tomo) p. 72 sigs.

VI. Polonia, Bohemia y Hungría.

Polonia.

213. Boleslao II, duque de Polonia, obtuvo en 1076 la venia de Enrique IV para usar el título de Rey, y se hizo coronar por uno de los prelados del país. Pero la Santa Sede se negó entónces á reconocer al nuevo Rey, fundándose principalmente en que Boleslao había muerto incurso en las censuras de la Iglesia y en que Enrique IV no había recibido el título imperial en debida forma. Bajo el pontificado de Alejandro III, reinando el gran duque Casimiro I, se celebró el Sínodo de Lenciez, año 1180, bajo la presidencia del arzobispo Pedro de Gnesen y con asistencia de los prelados de Breslau, Cracovia, Posen, Plock, Camin, Lebus y Cujavien, en el que se prohibieron y condenaron los atentados de la nobleza contra las propiedades de los labradores y las herencias de los eclesiásticos. En otro Concilio que celebró allí mismo el 1197, por recomendacion de Celestino III, el cardenal Pedro de Capua, se dictaron disposiciones para la mejor observancia de las leyes eclesiásticas y del celibato, figurando como principal auxiliar del expresado cardenal el obispo Francisco de Breslau. En consonancia con la ley de sucesion publicada por Boleslao III, sostuvo Inocencio III los derechos

de Laszek el Sabio contra las pretensiones de Ladislao Laskonogi; y de acuerdo con el celoso arzobispo Enrique, adoptó saludables disposiciones para contener la relajacion moral del clero. Huyendo de la persecucion de Ladislao, se refugió el Arzobispo al lado del Papa, quien le dispensó honroso recibimiento, enviándole de nuevo á Polonia con amplias facultades de legado apostólico. En el siglo XIII se hallaba el pais fraccionado en gran número de partidos, y pagaba tributo á la Sede romana, que por este tiempo aprobó el uso del título de reino, por más que áun permaneció dividido en varios ducados, como los de Masovia, Grande y Pequeña Polonia, Silesia y otros. Este fraccionamiento, las incesantes guerras civiles que le asolaban, y las invasiones de las feroces hordas mogolas arrastraron á Polonia al borde del precipicio, y las discordias intestinas que sostenían los magnates del órden civil con los del eclesiástico contribuyeron no poco á aumentar sus desgracias. Por fin, en 1295 dió Bonifacio VIII la corona real al duque de Kalisch Prezemislao II, con dominio sobre toda la Polonia, y en 1319, despues de largas contiendas y discusiones, declaró Juan XXII que este reino se hallaba desde entónces sometido á la inmediata autoridad de la Santa Sede.

214. Tanto los Pontífices como los Sínodos que se celebraron bajo su iniciativa, no perdonaron esfuerzo para restablecer la paz y la concordia entre los duques y barones, aminorar los atentados que se cometían contra las leyes eclesiásticas, causa no pocas veces de que se aplicase el interdicto, aligerar las cargas del oprimido pueblo y protegerle contra sus inhumanos explotadores, y combatir la ignorancia, la vagancia y otros vicios, valiéndose de las Ordenes religiosas, especialmente de los dominicos. Inocencio III confirmó en 1202 un convenio ajustado entre el duque de Silesia y su tio, y Honorio III hizo lo propio en 1218 con otro acuerdo análogo que celebraron los duques Enrique y Ladislao. Este último Papa consagró especial atencion á la reforma de las diócesis de este pais, y no omitió esfuerzo alguno para poner coto á las demasías de los grandes, que en muchas ocasiones hasta oponían obstáculos á la conversion de los paganos. El duque Conrado de Masovia pidió ser nuevamente admitido en la comunion de la Iglesia, de la que había sido excluido por haber impuesto un castigo infamante á un escolástico. En el Sínodo que se celebró en Lenciez, entre 1228 y 1231, surgió un conflicto entre los obispos Ivon de Cracovia y Lorenzo de Breslau. El primero, á quien Honorio III quiso elevar á la Silla arzobispal de Gnesen en 1220, obtuvo de Gregorio IX, por no haber aceptado aquella dignidad, la ereccion de su Silla á la categoría de metropolitana; pero falleció poco despues en Italia, y sus sucesores no volvieron á pretender la expresada dignidad.

Gregorio IX hizo grandes esfuerzos para mantener la paz del pais, y trabajó sin descanso para aliviar al oprimido pueblo, cuya instruccion fomentó por medio de la Orden de predicadores. El duque Conrado de Masovia volvió á incurrir en el anatema, que le aplicó el obispo Prandbotha de Cracovia, por sus repetidos atentados contra los bienes de la Iglesia, y que fué confirmado en 1246 por el arzobispo Fulco. En 1245 mandó quemar el duque Boleslao II de Silesia 500 personas que se habían refugiado en un templo, por cuyo acto de salvajismo y por otros muchos delitos quedó tambien incurso en las censuras eclesiásticas. En el Sínodo de Breslau de 1248 publicó el delegado pontificio Jaime Pantaleon, hallándose presentes el arzobispo Fulco y siete sufragáneos, un estatuto con objeto de cortar los abusos predominantes, evitar el saqueo de los bienes eclesiásticos, el rapto de las mujeres, los perjurios y falsos testimonios y otros; fomentar la instruccion del pueblo y recomendar á los Obispos la obra del dinero de San Pe-

dro. Inocencio IV adoptó otras disposiciones no ménos saludables. Poco despues, en 1257, el primado Fulco tuvo que aplicar la censura al duque Boleslao de Liegnitz que había mandado prender al obispo Tomás I de Breslau durante la ceremonia de la consagracion de un templo, siendo causa de que se suspendiera allí por completo el culto divino. Tambien Tomás II, que ocupa la Silla primada desde 1267, tuvo que sostener frecuentes disputas con los duques, en particular con Enrique IV de Breslau, quien, no contento con rechazar en 1282 el fallo arbitral del delegado pontificio, obligó al prelado á emprender la fuga. El arzobispo Jaime Swinka de Gnesen volvió á lanzar en 1285 la excomunion contra el duque, el cual se reconcilió por fin en 1287 con Tomás que le salía al encuentro. Este virtuoso prelado murió en 1292. Por esta ligera reseña se ve que Polonia vivió durante el período en cuestion en un estado de constante agitacion.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 213 Y 214.

Röppel (véase p. 436 de este tomo), I p. 190 sigs.; tomo I cap. 8; Heyne (idem) I p. 202 sigs. 329 sig. 364 sigs. 546 sigs. G. Starovolscii, Hist. Conc. in Polonia libri XXVI. Rom. 1653. Héfele, V p. 610 sig. 676. 819. 1023. 1026; VI. 48. 209. Montbach, Statuta eccl. p. 307 sig. Vratislav. 1855. Hurter, Innocenz III. Bd. II p. 136 sigs. Acerca del tributo pagado á la Santa Sede: Innoc. III. L. IX ep. 217 *p. 1060 sig. Innoc. IV. ap. Theiner, Monum.* Polon. I. 52 n. 108. Thomassin. P. III. L. I c. 32 n. 11. Theiner, Vet. monum. Poloniae et Lithuan. 1860 voll. 2. H. Zeissberg, Vincentius Kadlubek, Bischof von Krakau (1208-1218, † 1229) und seine Chronik. Wien 1869. Innoc. III. 1202. Potthast, n. 1773 sig. p. 155. a. 1207 n. 2948-2961 p. 251 sig. n. 2967. 2970-2974. 2978 sig. a. 1210 n. 4012, *p. 346. a. 1211 n. 4239 sig. p. 365 sig. Cf. n.* 45. 5449-5452. 5459 *sig.* 5468 *sig.* 5475. 5767. Honor III. P. n. 5781 sig. 5836. 6251 6372. 7560. Greg. IX. P. n. 7891. 7912. 8763. 9108 sig. 10190 sig. 10551. Innoc. IV. P. n. 12417 p. 1049 n. 12452 sig. 12764 sig. 12954. 13011. 14975. 14979-14982.

Bohemia.

215. El duque Spitinev II de Bohemia (1059-1060) ofreció un tributo anual á la Sede apostólica, de la que alcanzó el privilegio del uso de la mitra, que tuvo en gran estima, no sin servirse de esta arma para combatir á su hermano el obispo Jaromir, con el que sostuvo frecuentes disputas. Alejandro II confirmó este derecho al duque Wratislao, como lo hizo Gregorio VII, que publicó una noticia detallada de esta cuestion y de la contienda del Obispo de Praga, y en 1074 recibió todavía el mencionado tributo. Pero á partir del 1075 empezó el duque á observar una conducta ambigua, y acabó por aliarse con Enrique IV de Alemania, que le hizo coronar Rey en 1086, acto que no obtuvo la aprobacion de ningun Pontífice, ni áun del antipapa Guiberto. Gregorio VII le amonestó á evitar todo comercio con los excomulgados, y le negó el empleo de la liturgia eslava. Los obispos Cosme de Praga y Andrés de Olmütz tuvieron que aceptar en 1092 la investidura de mános de Enrique IV; en general se dejaba sentir más cada dia el peso de la influencia germánica, especialmente en las guerras y contiendas dinásticas. Entre sus duques adquiere justo renombre Wladislao II durante su largo reinado de 1140 á 1174, terminó con éxito brillante varias guerras exteriores, supo mantener en el interior la paz y fomentó la propagacion de las

Ordenes religiosas, introduciendo en el país á los cistercienses y premonstratenses; pero entretanto, el clero secular se hallaba en lastimosa decadencia y hacía casi general desprecio de las leyes eclesiásticas.

Por fin reconoció Inocencio III en 1204 á Bohemia como reino, á instancia de Oton IV, confirmando al mismo tiempo los privilegios imperiales. Antes de dicho reconocimiento *sostuvo el Pontífice empeñada contienda con el duque Premislao* Ottokar, quien, despues de veinte años de matrimonio, se divorció de su esposa Adela de Meissen, para unirse con una Princesa húngara; el Papa encomendó á varios prelados la investigacion del asunto, y combatió con energía las astutas argucias del duque, exigiéndole una satisfaccion categórica de la moral lastimada. *Aunque luégo se reconcilió con* la *Iglesia*, *no vió cumplido su deseo de* que se erigiese en metropolitana la Silla de Praga, á la sazon sufragánea de Maguncia, porque el Pontífice deseaba que se hiciese una investigacion amplia del asunto y que se obtuviese el asentimiento del metropolitano de Maguncia. Pero el rey Ottokar I suscitó poco despues diferentes conflictos con el obispo Andrés, y *menospreciando sus anatemas mantuvo relacion* con los *excomulgados*, oprimió las iglesias del reino, hizo llevar á los eclesiásticos ante los tribunales civiles, y hasta mandó ajusticiar á algunos ignominiosamente, por todo lo cual le dirigió Honorio III en 1217 enérgicas reclamaciones. Como el arzobispo Sigfredo de Maguncia, á quien acudió el Príncipe, levantase el interdicto, apeló Andrés á la curia *romana*, *y el* Papa *ordenó* al *metropolitano* que dejase las cosas en su anterior estado, no sin dar al Rey seguridades de que no adoptaría resolucion alguna ántes de la llegada de sus embajadores; entretanto, pidió tambien informes al prelado de Ratisbona y á varios abades, recomendando á todos que observasen el interdicto, sin hacer excepcion en favor de los eclesiásticos regulares. El obispo Roberto de Olmütz, que celebró solemnemente los divinos oficios en Praga el año 1218, fué suspendido de sus funciones. En comision del Papa se presentaron al Rey el Obispo de Ratisbona y dos abades cistercienses, exigiéndole la renuncia de sus injustas *pretensiones* y la restitucion de los bienes eclesiásticos. Ottokar se vió precisado á ceder, aunque lo hizo sólo en parte; tambien se impusieron castigos á los clérigos que habian quebrantado el interdicto. Para restablecer por completo la concordia comisionó el Pontífice en 1220 al Arzobispo de Salzburgo y á otros dos prelados, cuyas gestiones dieron por resultado la conclusion de un convenio sobre cuestiones de jurisdiccion y diezmos, que Honorio promulgó el 11 de Enero del año siguiente. Pero áun trascurrió mucho tiempo ántes que se llegase á un acuerdo completo; Andrés murió en 1224, elogiado por el Pontífice, á causa de su inquebrantable constancia, y honrado por los fieles como uno de *los más ilustres campeones de la libertad de la Iglesia de Bohemia.*

216. Hermoso modelo de virtud tuvo este país en Santa Inés, hermana del rey Wenzel, que fundó en Praga un convento dedicado á San Francisco, del que fué abadesa. Gregorio IX ordenó en 1234 al obispo Juan que le dispensara su proteccion, como lo hizo el soberano Pontífice. Éste prestó asimismo eminentes servicios al rey Wenzel. Obligado á abdicar la corona por su hijo y los barones del reino, comisionó Inocencio IV en 1253 al Obispo de Meissen para que le absolviese del juramento prestado bajo la presion de las circunstancias, y condenó la rebelion. Luégo tuvo que interponer su mediacion para restablecer la paz entre *Bohemia y Hungría. Ottokar II, hijo de* Wenzel, *habia conquistado el ducado de* Austria y terminado con felicidad varias guerras; como se hubiese apartado entónces del partido de Federico II, á quien apoyó anteriormente, Inocencio IV le

reconoció dicho título; pero le impuso la condicion de permanecer fiel al rey Guillermo.

Elevado al trono de Bohemia, empleó Ottokar II procedimientos por extremo despóticos, cometió frecuentes atentados contra los bienes de la Iglesia, y se opuso, con *medidas violentas*, á *la ejecucion de los decretos del segundo Concilio* general do Lyon y de las decisiones sinodales do Viena, 1267, y de Salzburgo año 1274. En 1276 tuvo que devolver los territorios de Austria y Carniola á Rodolfo de Hapsburgo y rendirle homenaje; y, habiendo roto nuevamente las hostilidades, sucumbió en la batalla de Marchfeld dos años más tarde. En 1283 se restituyeron á su hijo Wenzel la Bohemia y la Moravia, y en 1298 fué este Príncipe uno de los que con más ahinco trabajaron para la exaltacion de su cuñado Alberto al trono de Alemania. En su calidad de Príncipe palatino estaba el Rey de Bohemia ligado con fuertes lazos á la monarquía germánica, cuya influencia en los destinos de aquel Estado creció de una manera extraordinaria. Sin embargo, áun predominaban en el país el fanatismo y la barbarie, y se difundieron por *él diferentes herejías, contra las cuales adoptó saludables* disposiciones un *Sínodo* reunido en Praga en 1301.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 215 Y 216.

Acerca del censo: Deusdedit. L. III. c. 150 p. 133. Greg. VII. L. I ep. 68; L. II ep. 7. Otras cartas del Pontífice L. I ep. 17. 44. 45. 61. 78; L. II ep. 8. 71. 72.; L. VII ep. 11. — Dudik, Mährens Allg. Gesch. II. p. 287 sigs. 350 sigs. 423. 431 sigs. y todo el vol. III. — Innoc. III. L. VII ep. 49. 54. Potthast, n. 2179. 2186 p. 188 sig. Compár. ib. n. 850. 1297. 1340. 1376. 2762. 3561. 3975. sig. 1449. 1672. 2188. sig. Honor. III. ib. 5361. 5369. 5566. 5582. 5612. 5714. 5729. 5737. 5796. 6215. 6479. *6525. 6690. 6790. 7014. 7302 sig. 7383. 7602. 8894. — Greg. IX. ib. n. 9519. 9522* sig. 10667. 11021. Innoc. IV. n. 11467. 11469. 12363. 12917. 13298. 13304. 15033 sig. 15014. 15076. 15313 *sig.* Héfele, VI p. 87 sigs. 161 *sig.* 342. — Kopp, Gesch. d. Wiederherstell. I p. 151 sigs. 244 sigs. Böhmer, Kaiserregesten 1246 sigs. p. 77 sigs. 454 sig. Höfler, Prag. Conc. 1862 p. XVIII.

Hungría.

217. Desde un principio mantuvo este país íntimas relaciones con la Sede romana que otorgó el título real á su soberano, y á cuya eficaz intervencion debió, sin duda, el poder mantenerse independiente de Alemania. Gregorio VII sostuvo con gran energía la independencia de Hungría, cuyos Reyes, decía, no debían reconocer más autoridad que la del romano Pontífice; se opuso á su trasformacion en un Estado feudal de Alemania y vituperó el *acto del rey Salomon*, que, al *desposarse* con la hermana de Enrique IV, rindió vasallaje al Monarca germánico; *en cambio sirvió de mediador para restablecer la paz* entre dicho Salomon y el duque Geisa. Los reyes Geisa y Ladislao, que empuñaron despues el cetro, guardaron fidelidad á la Santa Sede que les proporcionó en Alemania un firme apoyo. Ladislao, deseando gobernar como soberano efectivo, triunfó de sus vecinos y de su rival Salomon, anexionó á sus Estados la Croacia y la Slavonia, y, ajustada la paz, convocó en Mayo de 1092, de acuerdo con el primado Serafin de Gran, una gran Asamblea de notables del órden eclesiástico y seglar, en Szabolcs, para extirpar los abusos que se habían introducido en el reino durante la pasada guerra. *Como*

medida provisional, hasta recibir instrucciones del Papa, se acordó *tolerar la vida matrimonial* á los sacerdotes que se hubiesen casado una sola vez con mujer soltera; pero se *impuso la inmediata separacion de sus concubinas* á los que hubiesen contraido segundas nupcias ó se hubieran casado con viudas ó personas caidas en *apostasía*; prescribiéronse igualmente castigos para diferentes delitos, y se adoptaron disposiciones para la restauracion de templos derruidos y la administracion de los bienes eclesiásticos. San Ladislao murió el 30 de Julio de 1095 en la flor de su edad y sin haber podido tomar parte en una cruzada, segun eran sus deseos.

Su sobrino y sucesor Koloman († 1114), no obstante las guerras que sostuvo contra su hermano Almos y Enrique V que le protegia, acrecentó el poder de su reino, al que en 1089 se *habia anexionado la Dalmacia*. El arzobispo Ascencio de Spalatro convocó el año 1111 en esta provincia un gran Sínodo, al que concurrieron el Rey y sus nobles; en él se arregló la division diocesana, se ordenó la distribucion de los diezmos y se prohibió en absoluto la provision de cargos eclesiásticos por seglares. Los Concilios nacionales, como los de Gran de 1103 y 1114, defendieron con energía la independencia del clero en el desempeño de sus funciones. Durante la minoría de Estéban II inauguraron los venecianos una serie de combates contra los puertos húngaros de Dalmacia, y tanto en esta como *en otras guerras sufrieron* los magyares sensibles descalabros. El Sínodo de Gran, celebrado en 1114 bajo la presidencia del arzobispo Lorenzo, *usó todavía* de indulgencia con los eclesiásticos que hacian vida matrimonial; pero condenó las prácticas tomadas del paganismo, prohibió á los cristianos servir en calidad de criados á los judíos, así como la compra-venta de los templos; corrigió diferentes abusos, impuso como obligacion á los eclesiásticos el uso de la lengua latina, y les recomendó la instruccion del pueblo y la asistencia á los Sínodos. Entre los pocos Sínodos húngaros de que tenemos noticia, merece particular mencion el de Gran del año 1169, en el que el metropolitano Lúcas trató de influir en el ánimo del rey Estéban III, para que se abstuviese de todo procedimiento simoníaco en la provision de cargos eclesiásticos y dejase de atentar contra las propiedades de la Iglesia. Además de la de Gran existia la Silla metropolitana de Colocza.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 217.

N. Büdinger, Ein Buch ungarischer Geschichte 1058-1100. Leipzig 1866. Inchofer, S. J., Annales eccl. regni Hung. Poson. 1795 voll. 4. Peterffy, Conc. Eccl. Hung. Vienn. 1742 P. I. p. 42 sig. — Dudik, Mährens allgem. Geschichte II p. 487 sig. 538. 589 sig. — Greg. VII. L. II ep. 13. 63. 70; L. IV ep. 25; L. VI ep. 29. Bernold. Chron. (Pertz. V. 439. 446) Conc. 1092. Mansi, XX. 757 sig.—Ann. Saxo Ecceh. (Pertz, VI. 146. 242) Farlati, Illyr. sacr. III. 165. Sobre los Concilios de 1114 y 1169, Mansi, XXI. 97 sig.; XXII. 35. Héfele, V p. 183 sigs. 260. 289 sigs. 609. Acerca de la metropolitana de Colocza: Thomassin, P. I. L. I c. 37 n. 4; c. 45 n. 6. Innoc. III. L. XIV ep. 156.

218. El principal peligro, tanto para la Iglesia como para la monarquía provenía de las ambiciones y *rivalidades de los magnates* que explotaban en beneficio propio *las discordias de la familia reinante*. *Emmerico* (1196-1204), hijo de Bela III, *sostuvo* guerra con su hermano Andrés, quien, con ayuda de los bizantinos, pretendia derribarle del trono. Inocencio III, despues de llamar á Roma á los individuos del clero que habian tomado parte en la conjuracion contra el Rey

y de exhortar á Andrés á desistir de su propósito, envió en 1200 al Cardenal-diácono *Gregorio con plenos poderes para* arreglar la cuestion, logrando por fin reconciliar á los dos hermanos, cuyo amistoso convenio obtuvo su aprobacion en 1203. *Aunque había defendido con tanto* empeño la causa de Kinmerico, condenó explícitamente sus actos de violencia contra el obispo de Waizen. A la muerte de este Príncipe apoyó los derechos de su hijo Ladislao III. Bajó éste al sepulcro á los pocos meses, sucediéndole Andrés II, que reinó de 1205 á 1235. *Empeñado en lucha con los notables* del reino, eclesiásticos y seglares, por sus aficiones germánicas y sus ataques á las propiedades de la Iglesia, tuvo que garantizarles *en diplomas especiales sus respectivos* derechos, en particular el que eximía al clero de la jurisdiccion de los tribunales civiles y del pago de todo impuesto arbitrario. *Cuando Andrés tomó la cruz en 1217*, le puso Honorio III á él, á sus hijos y su reino bajo la proteccion de la Santa Sede, y ordenó á los Obispos que combatiesen *con las armas espirituales*, la *conjuracion* fraguada por la nobleza en favor de su hijo Bela (1222); por el contrario, cuando Bela fué blanco de la persecucion de su padre, á causa de su matrimonio, intercedió por él Honorio (1224), como lo hizo despues en 1225 por los caballeros alemanes expulsados del reino. El Pontífice intervino tambien *para que se anulasen las* ventas realizadas con daño de la nacion, y quiso que se excluyese á los paganos y judíos de todo cargo público. *Gregorio IX envió en 1233 al cardenal Jaime de Preneste* con el encargo de recabar medidas que evitasen la opresion de los eclesiásticos y garantizasen la libertad del pueblo; de *remediar abusos como los que se originaban* de los matrimonios entre cristianos é infieles y de la facultad que se arrogaban los tribunales civiles para autorizar los divorcios. *Despues de muchos esfuerzos* infructuosos, el arzobispo Roberto de Gran tuvo que excomulgar á varios favoritos del Rey y aplicar al país el interdicto; Andrés prometió poner remedio; pero, en vez de cumplir su palabra, hizo tenaz oposicion al delegado, quien se vió precisado á emplear un rigor severo, pero saludable. En efecto; Andrés dió satisfaccion cumplida, y prometió indemnizacion por los robos cometidos en las iglesias.

219. El rey Bela IV (1235-1270) trató de ensanchar su poder por todos los medios posibles; pero no hizo otra cosa que acelerar la ruina del país, sobre el que trajo nuevos males con la anexion de los cumanos, en su mayor parte paganos, que infiltraron en el pueblo malgrar sus costumbres y llegaron á adquirir gran preponderancia en el país. En 1241 tuvo que huir el Rey, perseguido por los mogoles, viéndosele al poco tiempo envuelto en nuevas discordias con los notables del país y con su propio hijo Estéban. La relajacion cundia cada vez más en el clero, á pesar de los esfuerzos casi inútiles que hizo en 1267 el delegado Guidon para restablecer en todo su vigor las leyes eclesiásticas. Ladislao IV se negó en un principio á permitir la entrada en el reino al obispo Felipe de Fermo, enviado por Nicolao III en 1278; por fin le autorizó para celebrar en 1279 un gran Sínodo nacional en Ofen, que expidió muchas y muy saludables disposiciones; pero se obligó á los padres á separarse ántes de terminar su cometido. Ladislao opuso tenaz resistencia al legado y despreció las paternales exhortaciones del Papa; y, aunque en 1280 dió satisfaccion por sus atropellos, muy luégo se entregó de nuevo á sus desarreglos anteriores y se dió á imitar las costumbres paganas de los cumanos, lo cual no fué obstáculo para que le asesinaran estos bárbaros en 1290. No habiendo dejado sucesion, quiso el rey Rodolfo de Alemania ceñir esta corona á su hijo Alberto en calidad de feudo; pero se opuso el romano Pontífice.

Entónces eligieron los húngaros á Andrés III, llamado el veneciano por su madre Morosini; era nieto de Andrés II y logró sostenerse en el trono con el apoyo del clero. Con él se extinguió en 1301 la raza de Arpad, á la que tantos favores dispensaron los Papas. En la invasion de los mogoles habia solicitado Inocencio IV para Hungría el auxilio de Alemania, de Noruega y de otros muchos Estados; y es que los romanos Pontífices consideraban este país como un baluarte contra los ataques de los cismáticos y paganos, por cuya razon le defendieron siempre con paternal cuidado; otorgaron en 1238 á sus Reyes el *privilegio* de poder *llevar* delante de ellos la cruz y les distinguieron con otros muchos honores eclesiásticos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 218 Y 219.

Innoc. III. L. I. 5. 8 sig. Potthast, n. 4. 14. 16. 285. 966. 977 *sig.* 2015-2016. 2473-2479. Compár. además n. 2550. 2553. 2558. 4378. Roscovány, Mon. III p. 21-24 n. 414 sig. El diploma de Andrés II en *Fejer, Cod. dipl. Hung. III, I p.* 379. Roscov., l. p. 152-154. Honor. III. P. n. 5456. 6870. 7172. 7174 sig. 7189 sig. 7443 sig. 7466. 7494. 7545 sig. 7835. — *Greg. IX. P.* n. 8975. 9080. 9272 *sig.* 9374. 9492. 9497. 9508. 9985. sig. 9991. 9998. 10076 sig. 10049 sig. Los estatutos del cardenal Guidon en Mansi, XXIII, 1181. *Endlicher, Mon. p.* 315 *sig. Hêfele*, VI p. 94. — Sínodo húngaro de 1279, ib. p. 169 sigs. — Nicolao III Raynald, a. 1279 n. 34-42; a. 1280 n. 89; 1281 n. 30. *Peterffy*, I p. 96. *Roscovány*, III p. 29-35 n. 420. Cruzada en favor de Hungría y auxilio que recibió de fuera Potthast, n. 11032 sig. 11038 sig. 11096. 11106. *Privilegium praeferendae* Crucis. Raynald a. 1238 n. 19 P. n. 10631 p. 900. L. Szalay hace una exposicion clara en su Historia de Hungría, version *alemana de* H. Wögerer, Pest. 1836. Tom. I, hasta 1222.

VII. — Los Estados de la península pirenaica.

España.

220. En *España* se anunciaron y pusieron tambien en práctica los decretos reformistas de Gregorio VII; así en 1078 los promulgó el Sínodo de Gerona que presidió el delegado B. Amado de Oleron y en 1080 el celebrado en Burgos bajo la presidencia del cardenal Ricardo, abad de Marsella. Este último decretó la abolicion de la liturgia mozárabe en Castilla y su sustitucion por la romana, como ántes se habia hecho en Aragon, bajo la iniciativa de su rey Sancho Ramirez (1068-1071). El mencionado cardenal Ricardo celebró otros Sínodos más en la Península y quiso introducir el mismo cambio en Toledo; esta ciudad, conquistada poco ántes á los sarracenos, fué declarada Silla primada de España por Urbano II, siendo el primero que gobernó la diócesis despues de dicha declaracion el arzobispo Bernardo, que una vez obtenido el palio emprendió un viaje á Roma. Como la proposicion del legado pontificio tropezase con dificultades, ordenó el Rey que se conservase el uso simultáneo de ambas liturgias; pero la romana acabó por desterrar del todo á la mozárabe, que por otra parte no se hallaba exenta de errores. En el Concilio leonés de 1091, cuya presidencia ocupó el cardenal Rainer, se dictaron oportunas disposiciones acerca de los libros eclesiásticos y del rito.

La heróica y prolongada lucha con los sarracenos habia sido causa de que se

mantuviesen activas y constantes relaciones con la Santa Sede. Entretanto la caida de los Ommeyas, ocurrida en 1037, produjo el fraccionamiento del califato de Córdoba en pequeños emiratos, cuyas discordias y guerras civiles facilitaron sobremanera á los cristianos la reconquista de extensos territorios. Por la misma razon continuaron los progresos de la reconquista bajo el régimen de los almoravides y de los almohades, á partir del año 1146. Muchos conquistadores pusieron sus nuevas adquisiciones á cubierto de la ambicion de otros campeones, colocándolas bajo el protectorado de la Santa Sede mediante la obligacion de pagarle un tributo anual, por cuyo medio todo usurpador quedaba incurso en las censuras eclesiásticas. Bajo esta forma cedió el conde de Urgel al pontífice Alejandro II dos castillos por él conquistados, y el conde Ebulo de Roccejo pidió autorizacion para salir á campaña contra los infieles, poniendo por condicion que se le dejase el dominio del país conquistado bajo la autoridad de la Sede Apostólica, mediante el pago de un tributo anual á la misma. Por eso Gregorio VII declaró que España había sido, desde tiempos antiguos, tributaria de la Santa Sede, por más que no exigiese otra cosa de sus Monarcas que la fidelidad que todos deben guardar al sucesor de Pedro. Así como el conde de Provenza cedió este condado á la Sede romana y los pisanos y genoveses impusieron á los vencidos sarracenos la obligacion de pagar un tributo anual al Papa, de la misma manera, bajo el pontificado de Urbano II, el conde Berengario de Barcelona cedió á la Iglesia romana la ciudad de Tarragona, que conquistó á los moros, mediante el pago de un tributo anual. En cambio algunos Reyes y Príncipes impusieron á determinados territorios la obligacion de pagar tributo á conventos como los de Cluny y Clairvaux. Los cambios de dominadores eran asimismo frecuentes: varias poblaciones conquistadas por los cristianos volvieron por algun tiempo á poder de los mahometanos, como sucedió en 1109 con Valencia, que había recobrado en 1094 el famoso Cid Campeador († 1099).

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 220.

Sobre Sínodos españoles: Mansi, XX. 514. 518. 622. 729 sigs. 735 sigs. 1127. 1134. Héfele, V p. 117. 143 sig. 173. 179 sig. 236. Introduccion de la liturgia romana: Gregorio VII. L. IX ep. 2. Baron. a. 1074. Aguirre, Conc. Hisp. t. IV. ad calc. J. M. Thomasii Liturgia antiqua hisp. goth. Rom. 1746 sigs. t. 2. Adriano IV confirmó en 1156 á la iglesia de Toledo el título de Primada, fundándose en el testimonio de Urbano II y de otros Pontífices, con especial referencia del Arzobispo de Compostela, al que otorgó privilegio de exencion Anastasio IV. (Adr. ep. 83. M. t. 188 p. 1147 sig.) Acerca de la España mahometana véase Dozy (p. 753 N. 1 Tom. I); tocante á los paises tributarios de la Santa Sede: Deusdedit Coll. can. III. 150. p. 328 ex Registro Alex. II: Raimundus Guillelmi comes Urgellensis obtulit B. Petro in praefato comitatu duo castra, unum dictum Lobariola et alterum Saltevola, sub pensione IV. unciarum auri ea conditione, ut posteri ejusdem comitis accipiant de manu Rom. Pontificis praefata castella et ab eodem anathemate feriantur, quicumque ab eisdem eadem auferre tentaverint. Hujus autem annuae pensionis exactor et B. Petri actionarius est abbas monasterii S. Pontii, quod est juris B. Petri situm in dioecesi Narbonensi. Sobre el conde de Ebulo: Gregorio VII. Lib. I. ep. 7 ad prim. Hisp. 1073; y detalles sobre otros asuntos: Id. l. c. L. IV ep. 28 p. 485; L. I ep. 63. 64; II 31; III 18; P. II ep. 3. 70 L. VII ep. 3; IX 2. Cf. Deusdedit l. c. p. 330 sig. Sobre la cesion de la

Provenza: Deusdedit L. IV p. 504 sigs. Baron. a. 1081 n. 30; a. 1087. Urban. II., ep. 6. 7. Mansi, XX. 648. Jaffé, n. 4067. Thomassin. *III, 1* c. 32 n. 8. *Bossuet*, Defens. decl. Cleri Gall. P. I. L. 1 sect. 1 c. 13 t. 1 p. 112 Nota. Posteriormente Roberto de Agilon, que había sido llamado por el arzobispo Oldegaro, obtuvo de Honorio II la expresada ciudad de Tarragona, nuevamente reconquistada, con el título de condado. Order. Vital. XIII. 2 p. 927. Adriano IV tomó bajo su proteccion al conde Raimundo de Barcelona: ep. 189. M. t. 188 p. 1570. Sobre donaciones hechas á conventos: Petrus Ven. de mirac. L. I. c. ult. Annal. Cisterc. a. 1141. Thomassin. l. c. 9, y mi ob. cit. p. 137 sigs.

221. Para robustecer sus fuerzas y oponerse mejor á la morisma, á la muerte de Alfonso VI casaron los nobles castellanos á la heredera del trono, doña Urraca, con el Rey de Aragon, cuyas bodas se celebraron el año 1109 (otros 1110). Mas como el aragonés atentase á la independencia de Castilla y privara á su esposa de toda participacion en el Gobierno, llegando hasta encerrarla en un castillo (1111), estalló la guerra civil con tal violencia que los Obispos españoles no pudieron asistir en 1113 al Sínodo de Benavente, convocado por Pascual II, en el que debia tratarse de los medios de ajustar la paz entre ambos esposos. Con objeto de buscar el remedio de todos estos males se celebraron en la Península varios Concilios por órden pontificia en los años 1114 y 1115. Pascual II, á quien se debe tambien el restablecimiento de la metropolitana de Braga, atendió con especial interés á los asuntos de la Iglesia española. El aragonés se vió por fin obligado á abandonar el gobierno de Castilla, cuyas riendas tomó de nuevo doña Urraca en union con su favorito Pedro de Bara; pero muy luégo se acarreó el odio de la nobleza, que proclamó rey á Alfonso VII, hijo de su primer matrimonio con don Raimundo de Borgoña, y le prestó juramento de fidelidad. La ambiciosa reina exigió despues un juramento análogo á su favor, pero el Papa le declaró nulo en 1120, dejando subsistente el que se había prestado al hijo. El mismo Pascual II otorgó por este tiempo la categoría de metropolitana á la diócesis de Santiago de Compostela, ántes sufragánea de Braga. Alfonso VII ensanchó de un modo extraordinario sus dominios, y en las Córtes de Leon de 1135 se hizo dar el título de Emperador. El Sínodo palentino de 1129, celebrado bajo la presidencia del arzobispo Raimundo de Toledo, con asistencia del Rey, expidió importantes cánones para la reforma del clero secular y regular, y otros contra los monederos falsos y contra los seglares usurpadores de los derechos eclesiásticos. Enviáronse con frecuencia, particularmente en 1136 y 1137, delegados pontificios á Castilla, con la mision de restablecer la paz entre los soberanos de la Península.

Alfonso no pudo llevár á cabo su proyecto de someter á su autoridad á todos los Príncipes de la España cristiana, y él mismo obró contra sus propias convicciones al dividir el reino entre sus hijos, dando á Sancho la Castilla y Leon, Astúrias y Galicia á Fernando. Al primero le sucedió en 1158 su hijo Alfonso VIII, y en 1188 ciñó la corona del segundo su hijo Alfonso IX. Este tuvo que separarse, por órden de Celestino III, de su esposa Teresa, princesa de Portugal, á causa del próximo parentesco que los unia, y más tarde Inocencio III tuvo que acudir al interdicto para obligarle á disolver su matrimonio con su sobrina Berenguela de Castilla. El mismo Papa logró restablecer la concordia entre los Reyes de Castilla, Aragon y Navarra, cuyos ejércitos coaligados alcanzaron el 16 de Julio de 1212 tan brillante victoria sobre los sarracenos en las Navas de Tolosa, que los reinos cristianos se vieron por mucho tiempo libres de las incursiones de los

infieles: tan enorme fué la matanza que en ellos hicieron. Pedro II de Aragon acudió personalmente á Roma en 1204, para recibir la corona de manos del gran Inocencio III y ofrecer el tributo á la Santa Sede, como lo habían hecho algunos de sus predecesores.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 221.

Order. Vital. XIII. 1 sig. p. 924 sig. Atribúyese á Alfonso VI la publicacion de una ley prohibiendo la adquisicion de bienes raices por parte de la Iglesia y de los conventos. Marino, Ensayo crítico sobre la legislacion. Madr. 1845 ed. III. 8 p. 160 n. 27. 28. Schäfer, Gesch. Span. II. p. 454. Sobre doña Urraca: Mansi, XXI. 114. sigs. 118. 386. 498. 503. 507. Jaffé, Reg. p. 504. 531. Boso Card. Vita Call. II. Watterich, II. 120. Sobre Sínodos españoles: Héfele, V, p. 246. 291 sigs. 361. 362. Datos sobre reyes españoles en Natal. Alex., siglos XI y XII, c. 11 a. 4. 5 t. XIII p. 467 sig. Tocante á los asuntos matrimoniales del Rey de Leon mi ob. cit. p. 94-96; sobre el tributo de Aragon id. p. 237-239. Potthast, p. 200 n. 2322. La intervencion de Inocencio III en la union de los Príncipes cristianos contra los sarracenos y su parabien por el triunfo, L. XIV ep. 154. 155; L. XV. 15. 183. P. p. 377. 382. 398. n. 4373 sig. 4416. 4613.

222. Fernando III de Castilla el Santo (1217-1252), nieto de Alfonso VIII, reunió á la muerte de Alfonso IX las dos coronas de Leon y de Castilla, hizo la importante conquista de Córdoba en 1236 y se distinguió, tanto por sus dotes de buen gobierno como por sus cualidades de excelente legislador. Su hijo y sucesor Alfonso X el *Sabio* (1252-1284) continuó la obra de su padre, y fomentó con éxito notable los progresos de la lengua y literatura españolas. En Aragon reinó entónces (1213-1276) Jaime I, que sobresale á un mismo tiempo como legislador y como hábil caudillo. Bajo su reinado, en 1229, celebró el legado Juan de Sabina varios Sínodos en España, en uno de los cuales se disolvió el matrimonio de Jaime I con Leonora de Castilla, por el próximo parentesco de los cónyuges, si bien, atendiendo á las virtudes del Rey, se declaró legítimo á su hijo Alfonso habido en este matrimonio. Gregorio IX interpuso en 1234 su mediacion para restablecer la concordia entre Jaime y Sancho de Navarra; pero el primero quedó incurso en el anatema y en el interdicto, por haber mandado cortar la lengua al obispo Berengario de Gerona, bajo el falso pretexto de que había quebrantado el secreto de la confesion, de cuyas censuras le absolvió Inocencio IV en 1246, prévio el cumplimiento de las penitencias que se le impusieron. Entretanto, el celoso arzobispo Pedro Albalacio de Tarragona celebró ocho Sínodos provinciales en el período de 1230 á 1248. Jaime I tuvo que hacer la guerra á sus propios hijos, uno de los cuales fué Pedro III (1276-1285), quien por haber aceptado la corona siciliana, vivió en discordia con la Sede apostólica y con sus propios consejeros. Bajo su reinado pasó á poder de Felipe IV de Francia, en 1284, el Estado de Navarra, que por mucho tiempo estuvo unido á la corona de Aragon, y que ahora obtuvo en dote Juana, nieta de Thibaldo de Champagne, último de sus soberanos. No obstante, áun fué diferentes veces objeto de luchas y discordias. En todo este período produjo España gran número de excelentes prelados y varones eminentes por su saber, pertenecientes muchos de ellos á las congregaciones religiosas, y de las hazañas de sus caudillos militares, que en tan gran número salieron de las Ordenes de caballería, están llenas las páginas de la historia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 222.

Honorio III hizo el 26 de Setiembre de 1225 el elogio de Fernando III el Santo. Raynald. h. a. n. 43 P. p. 645. Lo que hizo en su favor Gregorio IX (Raynald. a. 1236 n. 60) y en favor de la Iglesia de Córdoba Potthast, p. 869 sig. 873. 887.— Sobre Jaime de Aragon, ib. p. 721. 728. Tocante á los Sínodos españoles á partir de 1229; Mansi, XXIII. 206 *sig.* 214. *Héfele*, V *p.* 877. 918. 959. 962. 974. 981. 1023. 1026. Sobre la amistosa mediacion de Gregorio IX en la contienda entre Aragon y Navarra: Potthast, p. 812 sig. Sentencia de Inocencio IV en 1246 sobre Jaime de Aragon: Raynald. a. 1246 n. 44. P. p. 1031. 1039. Marden, Hist. crítica de España. Madrid. 1783 sig. vol. 10 sig. Florez y otros.

Portugal.

223. Este país, unido en un principio á Castilla, se declaró independiente en 1139 bajo el gobierno del victorioso duque Alfonso. Al reconocer el protectorado de la Santa Sede prometió solemnemente á Inocencio II un tributo anual, cuya obligacion le recordó Lucio II en 1144. Castilla protestó contra el uso del título real que le dió por aclamacion el ejército y le declaró la guerra; pero Alejandro III reconoció como Rey al duque, y en 1179 le tomó á él y á sus Estados bajo la proteccion de la Sede apostólica. Con el auxilio de cruzados extranjeros llevó á cabo Alfonso I la conquista de Lisboa; penetró hasta los Algarbes, fundó varias Ordenes de caballería y gobernó con felicidad su pequeño reino, de acuerdo con el clero y con la nobleza. Su hijo Sancho I pobló muchas ciudades y comarcas desiertas; pero no fué tan exacto en el cumplimiento de sus deberes para con la Iglesia; contrajo matrimonio en grado prohibido y mandó encerrar en una prision al Obispo de Oporto que le hizo observaciones en contra. El prelado alcanzó la libertad y acudió al romano Pontífice que hizo entrar en razon al orgulloso Príncipe. Celestino III é Inocencio III tuvieron que recordarle el compromiso del tributo lo mismo que á su hijo Alfonso, el cual satisfizo en 1213 los atrasos de 28 años, por más que luégo se enemistó con el clero y murió el año 1223 incurso en las censuras eclesiásticas.

Sancho II inició una verdadera persecucion contra el clero, atentó contra la inmunidad eclesiástica, y de tal manera irritó al pueblo con su incapacidad, su amor á los placeres y sus actos de tiranía, que aquél reclamó la intervencion pontificia. Inocencio IV encomendó en 1245 á su hermano Alfonso III la regencia del reino, y Sancho murió el 1248 en el destierro. Pero Alfonso III se divorció de su legítima esposa Matilde para unirse en matrimonio con la hija del Rey de Castilla, por lo que se lanzó contra él la excomunion y se aplicó al país el interdicto, del que no fué absuelto hasta despues de la muerte de Matilde. Rehusó tambien el pago del tributo de dos marcos de oro y prohibió al clero poseer bienes raices; pero ántes de morir, 1279, se sometió al Pontífice. Su hijo Dionisio el Sabio († 1325) elevó á gran altura la prosperidad del país; fundó una universidad y terminó las enojosas contiendas eclesiásticas, mediante un convenio ajustado con los Obispos, que obtuvo la aprobacion de Nicolao IV en 1288. La eficaz mediacion de su esposa Santa Isabel († 1336) le reconcilió con su hijo Alfonso que había tomado las armas contra el padre, y esta excelente reina fué, en general, un angel de paz para la nacion lusitana.

VIII. Italia y los Estados pontificios.

La Baja Italia.—Venecia, Génova y Pisa.

224. La parte meridional de la península italiana estuvo expuesta á grandes sacudidas y violentos cambios de gobierno, primero bajo el régimen normando, luégo bajo el duro yugo de los Hohenstaufen, y sometida, por último, á la poco simpática dominacion francesa; aunque país feudatario de la Santa Sede, unos y otros la gobernaron con despotismo, más ó ménos manifiesto, hasta que por fin, en 1282 se dividió en los reinos de Nápoles y Sicilia. Aun vivían aquí algunos griegos y sarracenos que dejaban sentir el peso de su influencia, y la burocracia adquirió desusado predominio, especialmente á partir de Federico II. Existian numerosos obispados, pero había tan excesivo número de Sillas metropolitanas, que no guardaba proporcion con el de diócesis sufragáneas. Bajo la dominacion normanda se celebraron frecuentes Sínodos: pero luégo se fué descuidando esta beneficiosa práctica. El Sínodo general de Melfi del año 1284 ordenó la situacion de los griegos unidos de la Baja Italia; recomendó la observancia de las leyes del celibato y las relativas á los bienes de la Iglesia, así como tambien la celebracion periódica de Sínodos diocesanos. Los Obispos de Sicilia vivian en una perjudicial dependencia de la corte, se hallaban recargados de impuestos y casi privados de toda libertad.

Con el exagerado unitarismo que predominaba en esta region formaba singular contraste la abigarrada mezcla de principados y repúblicas liliputienses en que se hallaba fraccionado el resto de Italia, siquiera algunas de las últimas alcanzasen notable poderío, como Venecia, Génova y Pisa, que por otra parte se desangraron constantemente en luchas intestinas, á las que muchas veces trataron de poner término los romanos Pontífices. Dieron elocuentes pruebas de gran pericia en el arte de la navegacion y de excepcional habilidad para la guerra; pero se vieron siempre minadas por la ambicion de innumerales partidos que se disputaban el poder. En la mayoría de estas ciudades predominaban las tendencias de los güelfos, y sólo en un corto número, como Pisa y Parma, reinó la faccion gibelina. Tambien hay que señalar notables alteraciones en la jerarquía eclesiástica de estas comarcas. En 1106 separó Pascual II del metropolitano de Ravenna las cinco diócesis de Parma, Piacenza, Módena, Reggio y Bolonia, y la jurisdiccion del de Milan sufrió una disminucion análoga con la ereccion del arzobispado de Génova en 1133 bajo el pontificado de Inocencio II. Cuando Calixto II, confirmando una decision de Urbano II, puso las diócesis de Córcega bajo la jurisdiccion del Arzobispo de Pisa, protestó de esta medida el prelado de Génova, quien obtuvo por dos veces, en 1121 y 1123, la revocacion de aquel decreto. Pero Honorio II devolvió en 1128 al Arzobispo de Pisa sus antiguos derechos, y, cuando más tarde las diócesis de Córcega se agregaron á Génova, se dió al de Pisa el primado sobre la isla de Cerdeña, aunque sin el derecho de confirmar á los metropolitanos de aquella region, para lo cual debía obtener especial autorizacion pontificia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NÚMEROS 223 Y 224.

Mansi, XXI. 616. Jaffé, n. 6057 p. 611 (publicada de nuevo por Inocencio IV en 1253.) Raynald. a. 1253 n. 56. Potthast, n. 14824 p. 1221). Sousa, Provas I. 7.

Brandão, Monarch. Lusit. III. 285. Jaffé, n. 8725 p. 786. M. t. 200 p. 1237. Alex. III. ep. 1424. Innoc. III. L. I. ep. 90. 219. 437. 441. 448 s. XIV. 8. 10. XV. 24. 419. Potthast, p. 12 sig. 44 s 361. Recibo de 56 marcos de oro extendido por el legado pontificio en 1213; Barbosa, De offic. et pot. Ep. P. I. tit. 3 c. 2 n. 58 p. 243 ed. Rom. 1623. Mi ob. cit. p. 235-237. Innoc. III. in Bull. Taur. III. 262. 386 sig. P. p. 383. 498. Innoc. IV. c. 2 de suppl. neglig. prael. I 8 in 6. Raynald. a. 1245 n. 68-71. P. p. 999. Sobre vejaciones contra el clero: Raynald. a. 1273 n. 25. El Concordato de 1288 en Nussi, Conventiones p. 2-14. Natal. Alex., Saec. XII. c. 11 a. 3 n. 3; a. 4 n. 6. Saec. XIII. c. 11 a. 2 n. 4. 5; c. 3 n. 5 t. XIII p. 466 s. 471; XV p. 577 sig. 582. A. Herculano, Hist. de Portugal. Lissab. 1846. Sentis, Die Monarchia Sicula p. 77 sigs. Ughelli, Italia sacra en diferentes pasajes. Tosti, Monte Casino voll. II. Cantù, Storia univ. III., especialmente L. X c. 7. 12; L. XI c. 15 sigs. Sobre el Sínodo de Melfi: Mansi, XXIV. 570 sig. Héfele, VI p. 205. Adriano IV para Grado, Mansi, XXI. 882. M. t. 188 p. 1516 sig. ep. 137. Reduccion del territorio de Ravenna: Watterich, II. 39. Héfele, V p. 256. Arzobispado de Génova; Thomassin. I, I c. 45 n. 3. L. Grassi, Serie de Vescovi ed Arcivescovi di Genova. 1872 (Hasta Siro II, primer Arzobispo, se cuentan 36 Obispos). A la metropolitana de Génova estaban agregadas las diócesis de Bobbio y de Brugniate, con los tres obispados de Córcega, Alex. III. 1161 ep. 43 (M. t. 200 p. 115 sig.) Honor III. 1217 Bull. Taur. III. 318 n. 9 P. p. 486. Contienda entre Pisa y Génova: Héfele, V p. 327. 342. 350 sig. M. G. Canale, Nuova storia della repubblica di Genova, del suo commercio e della sua letteratura. Genova 1859-1861 voll. 3. Sobre los derechos primaciales de Pisa: Thomassin. I, I c. 37 n. 5. Innoc. III. 1200. Potthast, p. 105 n. 1147. Honorio III confirmó en 1218 (P. n. 3692 sig. p. 500 sig.) al arzobispo Vital de Pisa in Turritana, Arborensi et Calaritana provinciis primatum et in Sardinia legationis honores.

Lombardia.

225. Las ciudades lombardas, que con tanto esfuerzo habían conquistado su libertad, quedaron harto quebrantadas á consecuencia de las luchas religiosas. Gregorio VII, al mismo tiempo que lanzaba el anatema contra Godofredo de Milan y exhortaba á la Pataria á perseverar en la defensa de la Iglesia, segun vimos ántes, ordenaba que se usara de cariñosa benevolencia con los que volvían al seno de tan amorosa madre. Entretanto, asesinado en 1075 Herlembald, habían empuñado simultáneamente el báculo arzobispal: Oton, que obtuvo la confirmacion pontificia; Godofredo, intruso colocado por Enrique IV, y el subdiácono Tebaldo, protegido por el mismo Príncipe, que tampoco logró ser reconocido ni confirmado por el Papa. Por mucho tiempo permanecieron las diócesis lombardas en manos de los partidarios de Enrique, á pesar de lo cual se mantuvo en pié el partido católico y ganaba cada dia nuevas fuerzas. Ya en 1098 pudo el arzobispo Anselmo IV consagrar á Armano en lugar del enriquista Baldrico de Brescia, aunque murió el 1101 en Bizancio como cruzado. Nombróse para sucederle á su vicario Nicolao Crisolao, Obispo de Savona, llamado tambien Grossolano del tosco vestido que usaba; pero los restos de la antigua Pataria mostraron abiertamente su descontento por este nombramiento, en particular el presbítero Litprando, que, habiendo sufrido ya ántes la mutilacion de la nariz y de las orejas por el celo con que atacó á los simoníacos y concubinarios, acusó ahora públicamente á Crisolao de simonía, ofreciéndose á pasar por la prueba del fuego para demostrar

la verdad de su acusacion. Como quiera que el Sínodo convocado en Milan por el Arzobispo, calificando de demente á Litprando, no tomase en consideracion sus acusaciones ni le impusiera castigo alguno por temor al enojo del pueblo, al *mismo tiempo que* destituía á otros presbíteros, la muchedumbre prorumpió en denuestos contra el prelado y le obligó á permitir la prueba de Dios, que sufrió *con felicidad* Litprando en la Semana Santa de 1103. Pero los parciales del Arzobispo pusieron en duda la validez del acto, por haberse encontrado una pequeña herida en la mano de Litprando, á pesar de la declaracion de muchos testigos que afirmaron haberlo visto la pequeña quemadura ántes de la prueba. La disputa se hizo cada vez más acalorada; los dos bandos vinieron á las manos; hubo derramamiento de sangre, y Nicolao tuvo por fin que abandonar la ciudad.

Llevada la acusacion ante un Sínodo de Roma, al que concurrió tambien Litprando, propuso Pascual II la destitucion del Arzobispo por haber autorizado el empleo de la prueba del fuego; pero como éste demostrase que había hecho todo lo posible por evitar el acto, fué repuesto en 1105, obligándose á Litprando á prestarle obediencia. Sin embargo, en 1112 le expulsó de nuevo el pueblo, y el clero eligió en su lugar al presbítero Jordan. Despues de una investigacion minuciosa, resolvió el Sínodo lateranense de 1116 que Nicolao volviese á su obispado de Savona y que Jordan permaneciese en la diócesis de Milan. Un espantoso terremoto contribuyó despues á enardecer el sentimiento religioso de los milaneses, dando lugar á la celebracion de un Sínodo reformista en Febrero de 1117. A partir de 1122, bajo el régimen del arzobispo Anselmo V, siguió Milan las banderas de Conrado, rival de Lotario, y del antipapa Anacleto; pero luégo fué reducida por San Bernardo á la obediencia de la Iglesia romana y de su nuevo prelado el obispo Roboaldo de Alba, que falleció en 1145.

En las luchas religiosas de los Hohenstaufen, Milan defendió con energía la causa del Pontífice, como lo hicieron *la mayor parte de las ciudades lombardas*; Oberto († 1166) y San Galdino († 1176) fueron modelos de prelados y la mayoría de sus sucesores *acérrimos defensores* de la libertad de la Iglesia. El arzobispo Oton Visconti (1262-1295), que allanó á su familia el camino del poder, celebró Sínodos provinciales en 1287 y 1291, y en Ravenna se reunieron tambien estas augustas asambleas en los años 1253, 1261 y 1270. Entretanto iba decreciendo la rivalidad entre los Patriarcas de Aquileya y de Grado, el primero de los cuales se hallaba incorporado al Imperio germánico y el segundo á Venecia; por su categoría eran simples metropolitanos, y sus Sínodos tenían el carácter de Concilios provinciales. En los que se reunieron en Grado por los años 1152 y 1296 tomaron parte los eclesiásticos de Dalmacia. La mayor parte de los Sínodos italianos de este período tuvieron que ocuparse en el exámen de actos de violencia cometidos contra el clero y de disposiciones contrarias á la Iglesia adoptadas por los municipios.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 225.

Greg. VII. ap. Mansi, XX. 69. 71. 81 sig. 193 sig. Conc. Mediol. 1098 etc. ib. p. 957. 1135 sig. 1145. 1149. Arnulph. Gesta archiep. Mediol. Pertz, Scr. VIII. 27 sig. Bonizo ap. Watterich, I 317 sig. Ernald. Vità S. Bern. Landulf. jun. hist. Mediol. Watterich, II. 215 s. Acta SS. die 18. April. t. VII. Mai. init. Pag. a. 1100 n. 20; 1102 n. 7; 1103 n. 6 sig.; 1104 n. 15; 1105 n. 5 sig.; 1112 n. 6. Héfele, V p. 243 sig. 298 sig. 301. 303. Relativamente á Grado: Alex. III. 1161 p. 45. M. t. 200 p. 118 sig. Sobre los Concilios de Grado, Milan y Ravenna: Héfele, V p.

467; VI. 38. 58. 101. 225. 234. 333. Vejaciones ejercidas por ciudades italianas contra la Iglesia Innoc. III. Raynald. a. 1203 n. 48. 65; a. 1204 n. 76. Potthast, p. 165. 188. Honor. III. 1220 sobre Parma, en 1224 sobre Verona y Padua, y luégo sobre Pisa y Vercelli. P. p. 548. 628. 670. 886.

Dominios pontificios.

226. Los antiguos Estados de la Iglesia estuvieron expuestos á repetidos cambios durante la titánica lucha de los Papas con los Emperadores, y únicamente bajo los pontificados de Inocencio III y de Honorio III conservaron la extension correspondiente á los territorios cedidos bajo documentacion legal y auténtica á la Sede apostólica. En el terreno político la potestad del romano Pontífice en estos dominios consistía, por lo general, en el derecho de soberanía sobre los Príncipes, los municipios y sus territorios, los cuales pagaban tributo anual á la Santa Sede y ponían á su disposicion sus milicias en caso necesario; pero conservaban sus autoridades, ya fuesen cónsules ó podestas, lo mismo que sus respectivas constituciones, sin más traba que la de no introducir en ellas ningun principio opuesto á las enseñanzas de la Iglesia. En muchos casos se ajustaron convenios que regularizaban la soberanía papal, especificándose en ellos los respectivos derechos y deberes de ambos contratantes. En general los Papas otorgaron siempre mayor libertad de accion, tanto á las pequeñas monarquías como á las ciudades republicanas, que la que jamás concedieron los Emperadores; segun las circunstancias, ponían al frente de las poblaciones ó distritos jefes del órden civil ó del eclesiástico con más ó ménos atribuciones; ó bien cedían algunos territorios en calidad de feudos á algun noble ó prelado, mediante el pago de un tributo anual. Ocurría tambien con frecuencia que Príncipes ó municipios donaban sus dominios á la Iglesia romana, que á su vez se los cedía á cambio del indicado tributo. Así, el año 1219, bajo el pontificado de Honorio III, el rey Reginaldo recibió en feudo de la Santa Sede la isla de Man, de que ántes la había hecho donacion, á fin de gozar los beneficios de su protectorado; lo propio hizo en 1228 el conde de Saboya con su dominio de Castrum Avelianum, que había regalado á Gregorio IX. En Francia los Obispos de Maguelone usufructuaban el condado de Melgeuil en calidad de fiduciarios pontificios; y, aunque los empleados reales habían intentado en diferentes ocasiones anexionarle á los dominios de la corona, los Papas lograron mantener su derecho hasta el reinado de Felipe el Hermoso. De la misma manera el condado Venaissino quedó convertido en 1274 en territorio pontificio, por haber renunciado sus derechos el gobierno de Francia.

Los Papas hubieran podido acrecentar fácilmente sus dominios temporales; pero sus constantes aspiraciones se dirigían á establecer sobre amplia y sólida base su autoridad espiritual, sin adquirir relaciones ó compromisos que pudieran dificultar su ejercicio. Si alguna vez aceptaron el dominio feudal sobre paises extranjeros, fué despues de adquirir plena certeza de que la transmision era completamente libre, que traería bienes á la Iglesia, y que no perjudicaba derechos de tercero. Por eso Inocencio IV rehusó el ofrecimiento del Príncipe de Gales, David, que deseaba poner su principado bajo la soberanía feudal de la Sede romana, en atencion á que era vasallo de Inglaterra; pero aceptó la sumision de la Lituania bajo la autoridad del Papa, por creer que sería ventajoso á la conversion de aquel país. Por lo demas, tambien la enajenacion de territorios pertenecientes á los Estados de la Iglesia tuvo perjudiciales consecuencias, por cuya

razon Gregorio IX publicó en 1234 una disposicion prohibiendo esa clase de ventas y autorizando á sus sucesores para anular cualquiera enajenacion que resultase perjudicial á los intereses de la Iglesia. Los subsiguientes disturbios impidieron que se hiciese el uso debido de tan prudente medida.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 226.

Cantù, Storia degli Italiani IV. II. Leo, Gesch. der italienischen Staaten IV p. 423 sigs. Döllinger, Kirche und Kirchen. München 1861 p. 507 sig. La domination pontificale à Modène et à Parme (Analecta juris pontificii 1867 nov. et déc. p. 1048 sig. 1083 sig.). La confirmacion de los antiguos derechos municipales, desde Inocencio III y Gregorio IX en Potthast, particularmente p. 722. 724 sig. 835. Acerca de la isla de Man: Raynald. a. 1219 n. 44. Bullar. Taurin. III. 387. n. 63. P. p. 608; sobre Castrum Avellanum, Gregorio IX. 1228. P. p. 704 n. 8170; el condado de Melgenil (Comit. Melgoriensis, qui B. Petri juris existit Innoc. *III.* 1211 *L.* XIV *ep.* 410; L. XV *ep.* 103. Supplem. *ep.* 209. M. t. 217. p. 2488); Raynald. a. 1216 n. 8. Bull. Taur. III. 297. Potthast, n. 4971 sig. p. 433 sig. Greg. IX. 1227. Innoc. IV. 1246 P. p. 685. 1018. Raynald. a. 1300 n. 17. 27 sig. Vaisotte, Hist. gén. du Languedoc IV. 98 sig. *Hefele*, *VI. p.* 337. Sobre el Venaissin Raynald. a. 1273 n. 51 (cum. not. Mansi) a. 1274 n. 1. Tocante á las relaciones de Gales con Roma P., p. 986 n. 11023. Rymer, Foed. I. 425. Lingard, Historia de Inglaterra III p. 108 sig. Sobre Lituania Raynald. a. 1251 n. 45 s. a. 1254 n. 27. P. p. 1185. Thomassin. I, I c. 59 n. 5. La Bula de Gregorio IX del 16 de Enero de 1234 en Raynald. h. a. n. 10. Bull. Taur. III. 481. Theiner, Cod. diplom. domin. temp. I. 102 n. 174. P., p. 801 n. 9368.

FIN DEL TOMO III.

ÍNDICE DEL TOMO TERCERO

TERCER PERÍODO

CAPÍTULO II

LAS LUCHAS Y DISPUTAS RELIGIOSAS

Págs.

§ I. Mahoma y su religion.

Estado de la cultura en Arabia.................................... 5
Vida de Mahoma.................................... 6
Sus doctrinas.................................... 8
Resultados de su predicacion, y su muerte.................................... 9
El Coran.................................... 10
Sectas del islamismo.................................... 11
Medios de propagacion. — Relaciones del califato con el Imperio de Oriente.................................... 13
Lugar del Islamismo en el plan divino.................................... 15

§ II. Los cristianos bajo la dominacion mahometana.

Conquistas de los árabes.................................... 16
El patriarcado de Alejandría.................................... 17
El patriarcado de Jerusalem.................................... 18
El patriarcado de Antioquía.................................... 19
Los países del Norte de África y España.................................... 21

II. *Las herejías en Oriente.*

§ I. Los paulicianos. — Su origen y sus vicisitudes.................................... 25
La doctrina pauliciana.................................... 28

§ II. *Los tondracitas y atingianos*.................................... 29

§ III. Los iconoclastas. — Principio de la contienda.

El culto de las imágenes y sus impugnadores.................................... 31
El emperador Leon III y sus proyectos.................................... 33
El patriarca Germano.................................... 34
El papa Gregorio II á Leon.................................... 35
Gregorio III y su Sínodo. — La venganza de Leon.................................... 38
San Juan Damasceno.................................... 39
Constantino Coprónimo.................................... 40
Concilio iconoclasta del año 754.................................... 41
Persecucion contra los partidarios de las imágenes.................................... 42
El emperador Leon IV.................................... 45
Restablecimiento de la ortodoxia. — El sétimo Concilio general. — El reinado de Irene.................................... 46
Exaltacion de Tarasio.................................... 47

Págs.

Negociaciones con el pontífice Adriano I........................ 48
Participacion de los patriarcas orientales........................ 49
El sétimo Concilio ecuménico........................ 49
Oposicion que hacen los monjes á Tarasio........................ 55
El moquianismo y los monjes........................ 57
Oposicion de los monjes á los planes del Emperador y del patriarca Nicéforo........................ 59
El Patriarca condena á los monjes........................ 61
Los monjes apelan á la Sede apostólica........................ 62
Término de la contienda........................ 64
Segunda contienda iconoclasta.—Leon el armenio........................ 65
El patriarca Nicéforo........................ 66
Teodoro de Studium........................ 67
Destierro del Patriarca y su sucesor iconoclasta........................ 68
Actividad del estudita Teodoro........................ 69
Aumento de la persecucion........................ 70
Correspondencia con el Papa romano........................ 70
El emperador Miguel II........................ 72
Teófilo........................ 74
Triunfo de la doctrina ortodoxa........................ 75

§ IV. Influencia de la contienda iconoclasta en Occidente.
Divergencias entre los griegos y los germanos respecto de las imágenes........................ 76
Los libros carolingios........................ 78
Respuesta de Adriano I.—Sínodo de Francfort........................ 80
Negociaciones de Paris, año 825........................ 81
Los iconoclastas de Occidente........................ 83

III. *Las herejías de Occidente.*

§ I. Las primeras herejías.
Adalberto y Clemente........................ 84
§ II. Migecio y los migecianos........................ 86
§ III. Los adopcianos y su doctrina........................ 87
Elipando y Félix........................ 88
Sínodo de Francfort........................ 89
Escritos de controversia y conversiones........................ 90
Destruccion de la herejía........................ 92

IV. *Controversias teológicas.*

Los Obispos españoles en contra de Benedicto II........................ 93
Controversia acerca del «Filioque»........................ 95
Prudente reserva de Leon III........................ 97

CAPÍTULO III

LA ORGANIZACION DE LA IGLESIA

I. La jerarquía.—El primado........................ 100
Los Sínodos.—Los metropolitanos.—Los procapellanes........................ 101

Págs.

Los Obispos........ 103
Funcionarios diocesanos........ 105
Prerogativas y deberes de los Obispos........ 106
La disciplina eclesiástica........ 107

II. *La vida canónica. — Los capítulos y conventos.*

Orígen de los capítulos........ 109
Los conventos de Occidente........ 112
Los monasterios de Oriente........ 114

III. *El culto.*

Fiestas religiosas........ 115
Bautismo y Confirmacion. — Penitencia. — Los libros penitenciales.... 117
Censuras. — Supersticion. — Matrimonio........ 119
El culto de los santos y de las reliquias. — Peregrinaciones........ 120

IV. *La literatura eclesiástica.*

Movimiento literario en la Iglesia griega........ 121
Movimiento literario en la Iglesia de Occidente........ 122

V. *Influencia de la Iglesia en la vida de los pueblos.*

Servicios prestados por la Iglesia en la enseñanza, la educacion y la beneficencia........ 123
La Iglesia mejora la situacion de todas las clases sociales........ 124
Medidas contra los duelos y desafíos........ 125
Cómo se modera el proceso criminal. — Los juicios de Dios........ 125

CUARTO PERÍODO

Desde la muerte de Carlomagno hasta el papa Gregorio VII (814-1073).

Carácter de este período........ 129

CAPÍTULO PRIMERO

DESENVOLVIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE LA IGLESIA EN OCCIDENTE

I. *El pontificado y el Imperio.*

§ I. Los Emperadores carolingios y los Papas hasta Formoso.
Luis el Piadoso y el papa Estéban V........ 131
Pascual I........ 132
Eugenio II y Lotario I........ 133
Valentin y Gregorio IV........ 135
Disensiones domésticas de los carolingios........ 136
Gregorio IV en Alemania. — Perfidia de los hijos de Luis........ 137
Últimos acontecimientos de la vida de Luis........ 139
Situacion penosa de Roma, producida por los sarracenos y el emperador Lotario, bajo Gregorio IV y Sergio II........ 140

Págs.

Leon IV 141
Benedicto III 143
Nicolao I el Grande 144
Las falsas decretales de Isidoro 153
Adriano II 157
Juan VIII 161
Marino y Adriano III 165
Estéban VI 166
Formoso 167

§ II. La eleccion del Papa bajo la influencia de los partidos italianos.

Nueve Papas en ocho años 168
Preponderancia de la aristocracia 171
Juan X. — Pontífices prisioneros de Alberico II 171
Carácter del siglo x 174
Italia y Alemania bajo Oton I 175
Juan XII y el rey Oton I 176

§ III. Los Otones y los Papas de su tiempo.

Coronacion del emperador Oton 177
Disensiones entre el Emperador y el Papa 179
Pseudosínodo de Oton y el antipapa Leon VIII 180
El Sínodo de Juan XII y su muerte 182
Benedicto V 182
Juan XIII 183
Benedicto VI. — Oton II. — Benedicto VII 185
Juan XIV y Juan XV 186
Gerberto 186
Oton III y Gregorio V. — Filagato y Crescencio 189
Actividad de Gregorio V 191
Silvestre II 192

IV. *Nuevo predominio de los partidos italianos.*

Estado anárquico de Italia y Alemania. — Benedicto VIII y Enrique II. 194
Juan XIX 196
Benedicto IX 197
Tres Papas 199

V. *El poder del Imperio. — Enrique III de Alemania.*

Clemente II 201
Leon IX 203
Víctor II 207
Estéban X 209
Nicolao II 210

VI. *El cisma de Cadalous y el pontificado de Alejandro II.*

Exaltacion de Cadalous 216
Exaltacion de Alejandro II. — Lucha de los dos partidos 217
Escritos de Pedro Damiani y Deusdedit acerca de la eleccion pontificia. 218
Triunfo definitivo de Alejandro II 220

Pág.

Las reformas de Alejandro; sus consejeros y su muerte.............. 221

VII. *La actividad de los Papas.—Sus relaciones con los Príncipes.—Los Cardenales.*

Principios importantes.............................. 223
Uncion y coronacion de los Reyes.—El Papa como cabeza de la cristiandad.............................. 224
Privilegios especiales del primado.............................. 226
Los Cardenales.............................. 228

§ II. Los demas grados del órden jerárquico.

Constitucion metropolitana.—Decadencia del poder metropolitano.... 229

II. *Los Obispos y sus diócesis.*

El ejercicio de la autoridad episcopal y obstáculos que se la oponian.. 231
Fuero judicial.............................. 233
Influencia de los Obispos en la política.............................. 234
Abolicion de la libertad electoral.............................. 235
Vasallaje de los Obispos.—Investidura y juramento.............................. 236
La tiranía de los administradores diocesanos y patronos.............................. 238
Los bienes de la Iglesia.............................. 239

III. *Los capítulos, corobispos, arcedianos y párrocos.*

Decadencia de los canónigos regulares y seglares.............................. 241
Los corobispos, auxiliares y coadjutores.............................. 242
Los arcedianos.............................. 243
Los párrocos.............................. 244

§ III. El culto, las ciencias y las costumbres.

I. *El culto divino y los sacramentos.*

La Santa Misa y disposiciones relativas á la misma.............................. 245
La Comunion.............................. 245
El Bautismo.—La Confirmacion.—La Extremauncion.—El Matrimonio.............................. 246
La Confesion.............................. 248
La cuestion de San Marcial.............................. 249
Las canonizaciones.............................. 249
El culto de la Santísima Vírgen María.............................. 250
La devocion á las reliquias.............................. 251
El purgatorio.............................. 252

II. *Las costumbres del clero y del pueblo.*

Los vicios predominantes.............................. 253
La paz de Dios.—La tregua.—El interdicto.............................. 255
La beneficencia pública y privada.............................. 256
Las persecuciones contra los judios.............................. 258

III. *Las Órdenes religiosas.*

Decadencia de las Órdenes monásticas.............................. 259
El monasterio de Cluny.............................. 260

Pág.

La reforma de los conventos en Inglaterra, Flandes, Lorena y Alemania.—La comunidad de Hirschau.............................. 262
Los camaldulenses.. 263
Bruno de Querfurt.. 264
Importancia de las Órdenes religiosas.—Los conventos de Oriente.... 266
La Órden de Valle Umbrosa....................................... 266

IV. *Las ciencias y las artes en Occidente.*

Los discípulos de Alcuino, con especial indicacion de Rabano Mauro.. 267
Los discípulos de Rabano.. 269
Las ciencias eclesiásticas y las profanas en Alemania y Francia...... 270
Sabios que florecen en la corte de Cárlos el Calvo en Lyon y en Vienne. 271
Los estudios científico-literarios en Italia durante el siglo IX.......... 273
Los estudios en Inglaterra....................................... 275
Los conventos conservadores de las ciencias...................... 276
Estado de la cultura en Alemania bajo los Otones.................. 276
Eruditos franceses de los siglos X y XI.......................... 278
Las ciencias en Italia durante el siglo XI........................ 279
Alemania despues de los Otones................................. 279
La poesía y la música... 281
La arquitectura... 282
La escultura y la pintura.. 283

§ IV. Situacion de la Iglesia en los países cristianos.

I. *Inglaterra.*

Decadencia de la Iglesia de Inglaterra y Alfredo el Grande........ 284
San Dunstano... 285
Guerra entre daneses y anglosajones............................. 286
Eduardo el Confesor y Guillermo el Conquistador.................. 286

II. *Irlanda.*

Precaria situacion de los asuntos eclesiásticos.................. 288

III. *Escocia.*

La Iglesia escocesa... 290

IV. *España.*

Los Estados cristianos de España................................ 290
Los cristianos bajo la dominacion sarracena...................... 291

V. *La Galia francesa.*

Luis el Piadoso... 292
Cárlos el Calvo y sus sucesores.—Triste situacion de la Iglesia en Francia.. 293
La diócesis de Reims.. 294
Los Capetos.—La accion de los Obispos........................... 295

VI. *Alemania.*

Los últimos carolingios alemanes.—Conrado I...................... 297

Pág.

Reyes de la casa de Sajonia. — Algunos eminentes prelados.......... 298
Enrique II.. 300
Los Reyes de la línea de Franconia.................................... 301
Corrupcion de costumbres bajo el reinado de Enrique IV............ 302
Los metropolitanos de Alemania....................................... 303

VII. *Italia.*

Situacion de Italia bajo los carolingios................................ 303
Los patriarcados de Grado y Aquileya................................. 304
Anarquía y guerras dinásticas en Italia................................ 305
Los prelados de Lombardía... 305
La Pataria... 307
Trastornos de Florencia. — Pedro Igneo................................ 310

CAPÍTULO II.

HEREJÍAS, CISMAS Y CONTROVERSIAS TEOLÓGICAS

I. *Exaltacion de Focio y su lucha contra los latinos.*

§ I. En la Iglesia griega.

Los patriarcas Metodio é Ignacio. — Caida de éste..................... 311
Exaltacion de Focio... 312
Embajada de Roma... 313
Los legados pontificios en Bizancio.................................... 313
Sínodo celebrado en la iglesia de los Santos Apóstoles y defensa de Focio.. 314
Condenacion de Focio por Nicolao....................................... 316
Intrigas de Focio. — Nuevos escritos pontificios........................ 317
Aumenta el encono de los focianistas. — Conversion de los búlgaros... 318
Manifiesto de Focio contra los latinos.................................. 320
Sínodo bizantino contra Roma... 321
Actividad del pontifice Nicolao... 322
Respuestas de los latinos á las acusaciones de los griegos............ 322
Causas que prepararon el cisma... 324

II. *La reposicion de Ignacio y el octavo Concilio general.*

Primera destitucion de Focio.. 326
El Sínodo de Adriano II.. 327
El octavo Concilio ecuménico.. 327
Conferencia sobre los asuntos de Bulgaria............................... 334
Nuevas negociaciones de Adriano II con los griegos.................... 335

III. *Restauracion de Focio y renovacion de la contienda con Roma.*

Focio en el destierro y en la corte...................................... 337
Muerte de Ignacio; nueva exaltacion de Focio y sus negociaciones con Roma.. 338
Los legados romanos en Bizancio... 339
Las cartas de Juan VIII.. 340

Págs.

Pseudosínodo focianista.. 341
Sesiones supletorias del Sínodo focianista 346
Carta apócrifa de Juan VIII.. 347
Nuevas medidas de Focio.. 348
El romano Pontífice condena nuevamente á Focio............................ 348
Propaganda focianista. — Focio renueva la polémica.......................... 349

IV. *Segunda caida de Focio y restablecimiento de la comunion con Roma.*

Leon VI contra Focio... 351
Negociaciones con Roma... 352
Restablecimiento de la paz religiosa....................................... 353

V. *La contienda de los tetrágamos.*

Cuarto matrimonio de Leon VI 354
Destierro de Nicolao Místico.—Nicolaitas y eutimianos...................... 355
Restauracion de Nicolao y su Sínodo unionista.............................. 355
Fin de la escision de los eutimianos 356

VI. *Miguel Cerulario renueva el cisma focianista. — Enemiga de los orientales contra los occidentales.*

El patriarca Miguel Cerulario.. 358
El papa Leon IX y sus legados 359
Nicetas Stetato y el cardenal Humberto..................................... 360
Cerulario y los legados. — Partida de éstos................................ 361
Edicto sinodal de Cerulario.. 362
Cartas de Pedro de Antioquía.—Caida de Cerulario........................... 363
Continúa la polémica entre griegos y latinos............................... 364

VII. Movimiento literario entre los griegos................................ 365

§ II. En la Iglesia latina.

I. *La doctrina de Gottschalk sobre la predestinacion.*

Vida y estudios de Gottschalk 367
La doctrina de Gottschalk 368
Cartas de Rabano Mauro :... 369
Sínodos de Maguncia y de Quercy.. 370
Actitud de Gottschalk 371
Controversia de los eruditos... 372
Nuevo Sínodo de Quercy.—Los cuatro capítulos de Hincmaro y los capítulos de Prudencio.. 376
Oposicion del clero de Lyon.—Los cánones de Valence......................... 378
Nuevos escritos de Hincmaro.. 379
Término de la controversia.—Muerte de Gottschalk........................... 381

II. *La controversia sobre la Sagrada Eucaristía en el siglo IX.*

La doctrina de la Eucaristía.—Haymon.. 382
Amalario y Floro... 383
Pascasio Radberto.. 384

Págs.

Reparos que se opusieron á la doctrina de Radberto 385
Nuevas controversias 389

III. *La herejía de Berengario.*

Berengario de Tours.. 390
Primeras discusiones acerca de su doctrina 391
Sínodo de Vercelli... 392
Propaganda de Berengario... 393
Concilios de Tours y de Roma... 394
Activa correspondencia y tenacidad de Berengario............................
Sínodos de Gregorio VII.—Fin de Berengario.................................. 395
La doctrina de Berengario.. 397
Los berengarianos.. 399

IV. *Controversias acerca del Sacramento del Orden.*

Controversia sobre Formoso y sus ordenaciones.............................. 400
Las ordenaciones del antipapa Leon VIII y de los simoníacos 402
Pedro Damiani.. 403

V. *Los maniqueos en Occidente.*

El maniqueismo en Italia, Francia y Alemania............................... 404

CAPÍTULO III.

LA PROPAGACION DEL CRISTIANISMO

I. *Conversion de los pueblos escandinavos.*

Costumbres y creencias de los escandinavos................................. 407
Los primeros misioneros en Dinamarca....................................... 409
Ansgar en Dinamarca y Suecia 409
Remberto.—Suspension de las misiones del Norte............................. 413
Los arzobispos Unni y Adaldag.— Las diócesis de Dinamarca. —Nuevos progresos del cristianismo... 415
Triunfo del cristianismo en Dinamarca 416
El triunfo de la Iglesia en Suecia... 417
El cristianismo en Noruega... 418
La Normandía.—Los normandos en Irlanda, Inglaterra é Italia............... 420
Islandia... 421
Las islas Feroes, las Orcadas y las de Shetland.—Groenlandia............... 423

II. *Conversion de los pueblos eslavos.*

Etnografía eslava.. 423
Los moravos y sus primeros misioneros...................................... 425
Cirilo y Metodio.—Disputa con el clero aleman y sentencia de Juan VIII.   426
Muerte de Metodio y expulsion de sus discípulos.—Destruccion del reino moravo.. 429
El cristianismo en Bohemia 430
Los eslavos en Alemania.—Diócesis eslavas.................................. 432

Págs.

La conversion de Polonia al cristianismo........................ 434
Los primeros cristianos en Rusia........................ 436
Union de Rusia á la Iglesia griega........................ 438

III. *Conversiones entre los pueblos tártaros.*

Los jazaros........................ 440
Los búlgaros........................ 441

IV. *La conversion de los magiares.*

El cristianismo en Hungría.—San Estéban........................ 443
Reaccion pagana.—Triunfo del cristianismo........................ 446

V. *Misioneros en el Asia Central.*

El cristianismo en los paises tártaros........................ 447

VI. *Tendencias unionistas de los armenios.*

Ensayos de los misioneros griegos y latinos........................ 448

QUINTO PERÍODO

Desde Gregorio VII hasta Bonifacio VIII (1073-1303).

Carácter de este periodo........................ 450

CAPÍTULO PRIMERO

EL PONTIFICADO Y EL IMPERIO. — LA JERARQUÍA Y LOS ESTADOS DE EUROPA

§ I. Los Papas y sus luchas.

I. *La contienda de la investidura.*

1. *El pontificado de Gregorio VII.*

Exaltacion de Hildebrando........................ 451
Sus primeros decretos sinodales. — Oposicion de los clérigos inmorales........................ 454
Otros Sínodos de Gregorio. — La investidura laica........................ 455
Pertinacia de Enrique IV........................ 458
Atentado contra el Pontífice........................ 460
El conciliábulo de Worms........................ 460
Sínodo cuaresmal romano de 1076. — Excomunion de Enrique........................ 462
Resultados del anatema........................ 463
Disposiciones favorables de Gregorio para con Enrique........................ 464
Dieta de Tribur........................ 465
Enrique IV en Canossa........................ 466
Nueva mudanza del Rey........................ 468
La eleccion real de Forchheim. — Imparcialidad de Gregorio VII........................ 469
Guerra civil en Alemania........................ 470
Sínodo cuaresmal romano de 1078........................ 471
Otros Sínodos romanos........................ 472

Pág.

El antipapa *Guiberto*........ 473
Lucha de Enrique en Italia........ 474
Situacion apurada del Papa........ 475
Libertad de Gregorio........ 477
Asamblea de los príncipes germánicos en Turingia. — Sínodos alemanes........ 478
Muerte de Gregorio VII........ 478
Los fines de Gregorio y su justificacion........ 479
Controversia literaria sobre Gregorio VII........ 482
Progresos de la reforma del clero........ 485

II. *Víctor III y Urbano II.*

Víctor III........ 486
Urbano II........ 488
Situacion de Alemania y de Italia........ 489
Sínodos de Urbano II........ 491
Derrotas de Enrique IV........ 492
Muerte de Urbano II. — *Privilegio* que otorgó á los soberanos de Sicilia........ 493

III. *Término de la disputa acerca de la investidura.*

Pascual II........ 493
Enrique V se alza contra su padre........ 494
Nueva guerra civil. — Muerte de Enrique IV........ 496
Sínodos y negociaciones de Pascual II........ 498
Expedicion de Enrique V á Roma........ 500
Convenio de Sutri........ 501
Aplazamiento de la coronacion de Enrique. — Prision del Pontífice... 502
Convenio que impuso al Papa y coronacion de Enrique V........ 503
Controversia acerca del convenio........ 504
Nuevas negociaciones hasta la muerte del Papa........ 506
Gelasio II........ 508
Calixto II........ 508
El concordato de Worms........ 511
El *noveno* Concilio ecuménico........ 512

II. *Lucha de los Papas con los republicanos y la nobleza.*

Honorio II........ 513
El *cisma* de *Pier Leone.* — San Bernardo y varios Sínodos se declaran por Inocencio II........ 515
El emperador Lotario II........ 517
Décimo Concilio ecuménico. — Tratado de paz con Roger de Sicilia. — Disturbios de Roma........ 519
Las repúblicas italianas. — *Celestino II.* — *Lucio II*........ 521
Eugenio III. — Arnoldo de Brescia. — El rey Conrado III........ 522
Eugenio III en Francia........ 524
Regreso del Papa á Italia........ 525

Págs.

Los güelfos y gibelinos. — Federico Barbaroja. — Tratado de Constanza.......... 526
Últimos dias de Eugenio III. — Anastasio IV.......... 527
Adriano IV. — Ejecucion de Arnoldo de Brescia.......... 528

III. *Primera contienda de los Hohenstaufen con la Santa Sede.*

Coronacion de Federico I.......... 529
La paz de Adriano con el Rey de Sicilia.......... 530
Rompimiento del Emperador con el Papa.......... 531
Pensamientos y planes de Federico I.......... 535
Quejas del Papa contra Federico y su fundamento.......... 536
Nuevas pretensiones de Federico. — Muerte de Adriano.......... 538
Alejandro III y el antipapa Octaviano.......... 538
Conciliábulo de Pavia.......... 540
Persecucion de Federico contra Alejandro y sus parciales.......... 542
Nombramiento de nuevo antipapa.......... 544
La liga lombarda. — Alejandro es acosado en Roma.......... 545
Humillaciones y pérdidas de Federico.......... 547
La paz de Venecia. — Alejandro III en Francia.......... 548
Nuevos hechos de Alejandro III. — El onceno Concilio ecuménico. — Muerte del Papa.......... 550
Lucio III.......... 551
Los tres inmediatos sucesores de Lucio III.......... 553
Celestino III y Enrique VI.......... 555

IV. *El Pontificado de Inocencio III.*

Organizacion de la curia romana y de los Estados pontificios.......... 558
Inocencio III y el reino de Sicilia.......... 560
Eleccion doble en Alemania.......... 560
Razones que justifican la decision del Pontífice en favor de Oton IV.......... 562
Progresos de Felipe y su asesinato.......... 563
Felonía de Oton IV. — Federico de Sicilia, Rey de Alemania.......... 564
Variedad de horizontes que abraza la actividad de Inocencio III.......... 565
Duodécimo Concilio ecuménico.......... 566

V. *Segunda lucha de los Hohenstaufen contra los Papas.*

Federico II.......... 567
Honorio III.......... 569
Coronacion de Federico. — Su actitud y sus medidas.......... 570
Veleidades de Federico en sus relaciones con Honorio III.......... 572
Gregorio IX. — Disolucion de la cruzada.......... 573
Federico II en la excomunion. — Sus manifiestos y crueldades.......... 574
Federico finge una cruzada. — Convenio de San Germano de 1230.......... 575
Infraccion del tratado y tiranía del Emperador. — Nuevas desavenencias.......... 577
Rebelion del príncipe Enrique.......... 578
Guerra contra los lombardos.......... 579
Nueva excomunion de Federico. — Recrudecimiento de la lucha.......... 581

Págs.

Federico impide la reunion del Concilio romano. — Sacrílego atentado contra los Obispos. — Muerte de Gregorio IX.................... 584
Celestino IV é Inocencio IV.................... 585
El décimotercio Concilio.................... 587
Continuacion de la lucha y muerte de Federico.................... 590

VI. *Los Papas desde Inocencio IV hasta Celestino V.*

Últimos años de Inocencio IV.................... 593
Alejandro IV.................... 595
Urbano IV.................... 595
Clemente IV.................... 597
Muerte de Conradino.................... 598
Gregorio X. — Rodolfo de Hapsburgo.................... 599
El décimocuarto Concilio ecuménico.................... 601
Muerte de Gregorio X. — Sus tres inmediatos sucesores.................... 602
Nicolao III.................... 603
Martin IV. — Las vísperas sicilianas.................... 604
Honorio IV y Nicolao IV.................... 606
Larga vacante del solio pontificio. — Exaltacion y renuncia de Celestino V.................... 607

VII. *El pontificado de Bonifacio VIII.*

Exaltacion de Bonifacio VIII.................... 609
Actividad de Bonifacio VIII en Italia. — Lucha contra los Colonnas... 611
Guerra entre Inglaterra y Francia.................... 612
La Bula «Clericis laicos».................... 613
Oposicion de Felipe IV. — Atenuaciones de la Bula. — Restablecimiento de la concordia.................... 615
Fallo arbitral del Papa.................... 616
La monarquía germánica.................... 617
Arbitrariedades de Felipe el Hermoso.................... 618
Decretos pontificios relativos á Francia.................... 620
Falsificacion de los escritos pontificios — Asamblea nacional de París. 622
Explicaciones de los Cardenales y del Papa.................... 623
Consistorio y Sínodo de Roma.................... 625
Ataques personales al Romano Pontífice.................... 628
El atentado de Anagni.................... 631

VIII. *La Iglesia y el Estado. — La potestad pontificia.*

Relacion entre ambas potestades.................... 633
Derechos especiales de los Papas.................... 638
Sistemas relativos á la potestad pontificia en la Edad Media.................... 643

IX. *La curia romana.*

Empleos de la curia. — Los Cardenales.................... 645
Quejas contra los empleados de la curia.................... 647

§ II. Los Obispos, el clero y las Ordenes monásticas.

Págs.

I. *La administracion diocesana.*

Los Obispos.......... 650
Los capítulos de las catedrales.......... 651
Dignidades de los capítulos y funcionarios episcopales.......... 653
Disposiciones relativas al clero.......... 655
Los bienes eclesiásticos.......... 656
Vejaciones contra el clero.......... 657

II. *Las Congregaciones religiosas.*

1. *Congregaciones de la Orden de San Benito.*

Las Ordenes religiosas en general.......... 659
Los cluniacenses. — Congregaciones de Monte-Casino y otras. — Camaldulenses.......... 661
Los cistercienses.......... 662
La Orden de Grandmont.......... 664
Los cartujos.......... 665
La Orden de Font-Evraud.......... 666

II. *Congregaciones agustinianas.*

Los canónigos de San Agustin.......... 668
Premonstratenses.......... 670
Ermitaños agustinos. — Arrepentidas.......... 671
Los servitas. — Ordo vallis scholarium.......... 672

III. *Otras Ordenes y asociaciones religiosas.*

Beguinas, beghardos y canonesas.......... 673
Antonistas, hermanos de San Lázaro y hospitalarios.......... 674
Trinitarios y mercenarios.......... 675
Carmelitas.......... 676

IV. *Las dos grandes Ordenes mendicantes.*

Santo Domingo.......... 677
San Francisco.......... 680
Santa Clara. — La Orden Tercera de San Francisco.......... 684
Actividad de los dominicos y franciscanos.......... 686
Constitucion interna de las dos Ordenes.......... 688
Controversias. — Division de los franciscanos.......... 689

§ III. Las naciones europeas.

I. *Inglaterra.*

Los reyes Guillermo I y Guillermo II. — El arzobispo Anselmo.......... 692
Contienda de la investidura con Enrique I.......... 693
Disputa sobre los derechos primaciales. — Nuevos disturbios en la Iglesia de Inglaterra.......... 695
Disturbios bajo el reinado de Estéban.......... 696
Enrique II y Tomás Becket.......... 697
Martirio de Becket y sus consecuencias.......... 700

Págs.

Últimos años de Enrique II.................................... 702
El rey Ricardo I.................................... 702
Excomunion del rey Juan y sus efectos.................................... 703
La Magna Charta.................................... 704
Disturbios bajo el reinado de Enrique III.................................... 705
Eduardo I.................................... 706

II. *Escocia é Irlanda.*

Escocia.................................... 707
Anarquía en Irlanda. — Dominio de Inglaterra en la isla.................................... 709

III. *Francia.*

Gregorio VII y Felipe I.................................... 710
Asuntos matrimoniales de Felipe I.................................... 711
Francia desde Luis VI hasta Felipe Augusto.................................... 712
Luis VIII y Luis IX.................................... 714
Felipe III y Felipe IV.................................... 716

IV. *Alemania.*

Estado de los asuntos eclesiásticos hasta Federico I.................................... 716
Actitud provocativa de la nobleza y de los municipios.................................... 717
Jefe supremo del Estado. — Decadencia del clero secular y regular... 718

V. *Los Estados escandinavos.*

Suecia.................................... 719
Noruega.................................... 721
Dinamarca.................................... 722

VI. *Polonia, Bohemia y Hungría.*

Polonia.................................... 724
Bohemia.................................... 726
Hungría.................................... 728

VII. *Los Estados de la península pirenaica.*

España.................................... 731
Portugal.................................... 735

VIII. *Italia y los Estados pontificios.*

La Baja Italia. — Venecia, Génova y Pisa.................................... 736
Lombardía.................................... 737
Los Estados de la Iglesia.................................... 739

FIN DEL ÍNDICE DEL TOMO III.